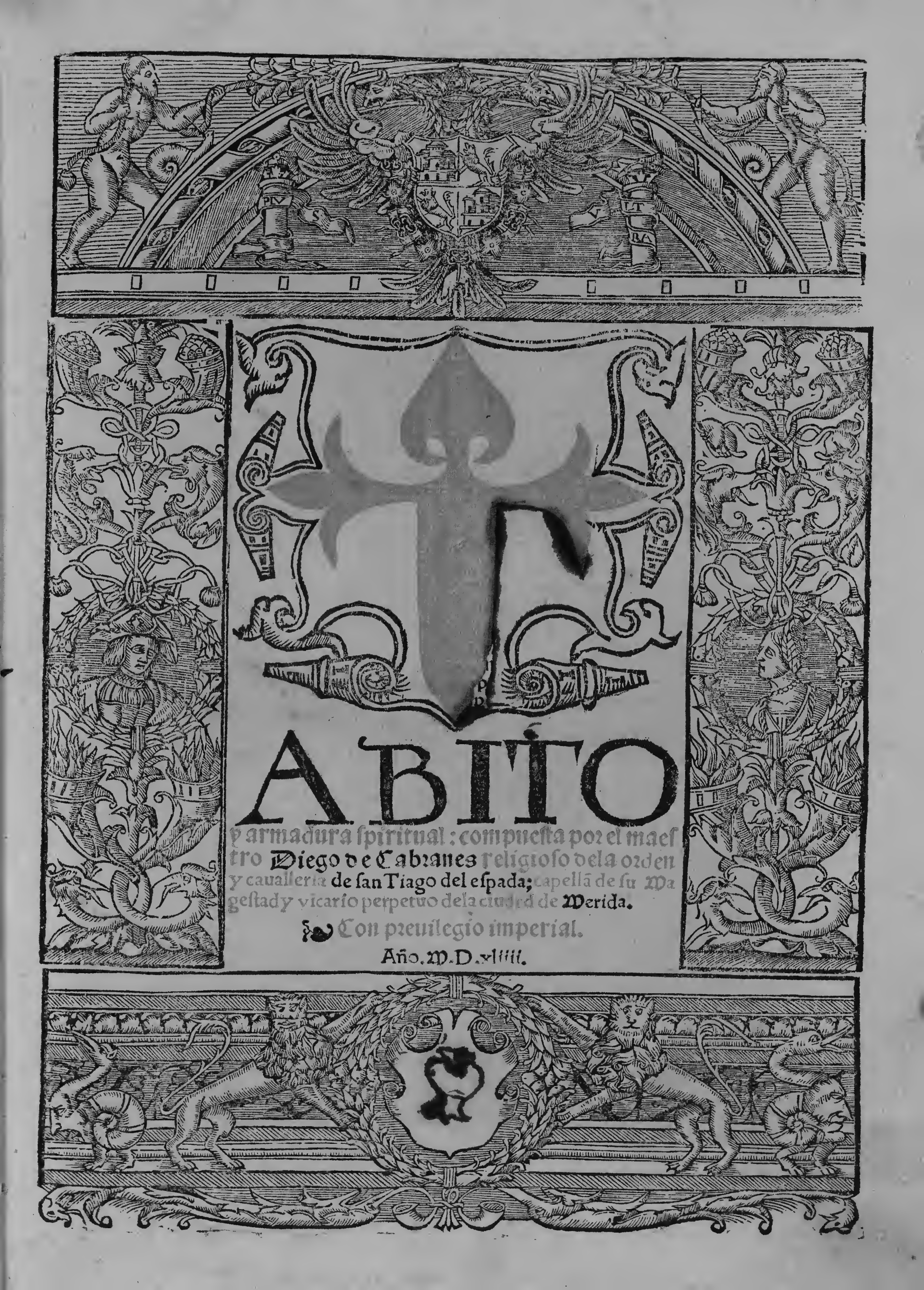


ABITO

y armadura spiritual: compuesta por el maestro **Diego de Cabranes** religioso dela orden y caualleria de san Tiago del espada; capellã de su Magestad y vicario perpetuo dela ciudad de Merida.

Con preuilegio imperial.

Año. M.D.xliiii.



El rey.

POr quanto por parte d vos Diego de Cabranes maestro en artes y en sancta Theologia catredatico sostituto de Biblia enel estudio de Salamanca. E rector del colegio que la orden e caualleria d Sanctiago tiene enel dicho Estudio me fue hecha Relacion diziendo que vos con zelo E voluntad de seruir a dios nro señor E para aumento de nuestra Religion christiana E para auisar alos hõbres delos peccados en que cada dia caemos: os mouistes a hazer y hezistes vn tratado que intitulastes Armadura espiritual del hõbre interior la qual vos presentastes τ distes ala vniuersidad del dicho estudio de Salamanca conuocãdo claustro para ello Para que lo examinassen: τ viessen: τ corigiessen. y la dicha vniuersidad Rector Maestre Escuela doctores τ maestros diputados τ difinidores della señalaron τ diputaron y eligieron entre si para corregir τ ver el dicho tractado al doctor Joan d olarte catredatico jubilado de vna de las catredas de prima de Canones del dicho estudio: y al maestro Antonio d borja catredatico d theologia τ al maestro Pedro de margallo catredatico de filosofia moral ambos d la dicha vniuersidad alos quales dierõ su poder complido para la examinacion τ correpcion del dicho tratado. E para nos suplicar la mandassemos Imprimir segun que mas largamente enel aucto que sobre ello passo se contiene los quales dichos doctor E maestros vieron y examinarõ bien el dicho tractado τ obra τ le hallarõ bueno y tal q̃ se deuia Imprimir por ser tã prouechoso para salud delas animas delos fieles christianos E por tal nos embio a suplicar la dicha vniuersidad q̃ lo aprouassemos τ loassemos τ mandassemos imprimir τ dar nra licencia para ello: segun q̃ mas largamente cõsto τ parecio enel nro consejo porel dicho tratado τ testimonio dla dicha examinaciõ dlos dichos dotor τ maestros τ porla peticiõ τ suplicaciõ q̃ la dicha vniuersidad nos ẽbio para lo suso dicho d q̃ fue hecha p̃sentaciõ ante nos enl nro cõsejo todo lo q̃l enl visto: por q̃nto parecio porello ser como es el dicho tratado bueno τ puechoso como dicho es τ q̃ se due d imprimir: τ auer memoria d vna tal obra como la suso dicha porel fruto q̃ della se ha d seguir segũ dicho es. Porla presente doy licẽcia τ facultad a vos el dicho maestro Diego de Cabranes pa q̃ vos / o quiẽ vro poder ouiere pa ello: τ no otra p̃sona alguna podays imprimir τ imprimays en molde: como mejor os pareciere en q̃lquier ciudad: villa: o lugar dstos nros reynos τ señorios el dicho tratado q̃ assi hezistes llamado armadura spũal dl hõbre interior de q̃ desuso se haze mincion τ mãdo q̃ por diez Años p̃meros siguiẽtes ningũ imprimidor: ni otra persona alguna no lo pueda imprimir sin el dicho vro poder como dicho es so las penas en q̃ caen τ incurren las personas que imprimẽ libros / τ obras sin nra licencia: τ mãdado τ vos damos licencia τ facultad para q̃ vos o el q̃ el dicho vuestro poder ouiere podays vẽder τ vẽdays los volumines τ libros q̃ dela dicha obra τ tratado hizierdes τ imprimieredes: assi mismo damos licencia τ facultad A qualquier librero: o imp̃midor: o a otra qualquier persona para q̃ pueda imprimir τ enquadernar τ vẽder como biẽ visto les fuere el dicho tratado τ volumines dl teniẽdo vro poder porel dicho tiẽpo segun dicho es τ q̃ si necessario es para ello vos doy poder cũplido con todas sus incidencias τ depẽdencias anexidades τ conexidades τ mãdo alos del nro cõsejo presidentes τ oydores dlas nuestras audiẽcias alcaldes: alguaziles dela nuestra casa τ corte τ chancillerias: τ a todos los corregidores: asistẽtes: gouernadores: alcaldes: alguaziles merinos: τ otras justicias qualesquier τ aquien lo de yuso enesta mi cedula cõtenido toca τ atañe acada vno en su juridicion q̃ guarden τ cũplan τ exsecuten τ hagan guardar: cũplir τ exsecutar esta mi cedula τ licencia τ todo lo enella cõtenido τ los vnos nin los otros nõ fagades nin fagã ende al so pena dla nra merced τ d diez mill marauedis para la nra camara a cada vno q̃ lo cõtrario hiziere fecha en Toledo a veinte τ dos dias de Setiembre. de mill τ quinientos τ veinte τ cinco años.:.

Yo el rey

Por mandado de su magestad.

Antonio de villegas.

Doctor carauajal.: Licenciactus polanco. Licenciatus aguirre. Doctor gueuara. Martinez doctor. Licenciado medina.

Prorrogacion y licencia dela inquisicion

El rey.

Por q̃nto nos por vna nr̃a cedula firmada ꝺ mi mano fecha en la ciudad ꝺ Toledo a veynte y dos dias ꝺl mes ꝺ setiẽbre ꝺl año passado ꝺ mil y q̃nientos y veynte y cīco: dimos licẽcia a vos el maestro cãbranes freyle ꝺla ordẽ ꝺ Santiago pa q̃ por tiempo de diez años q̃ se cõtassen ꝺsde el dia ꝺla fecha ꝺla dicha cedula en adelãte pudiessedes impmir vn tratado q̃ vos cõpusistes intitulado armadura spũal ꝺl hõbre: y mãdamos q̃ ningũa otra psona lo pudiesse ipmir porel dicho tiẽpo: segũ mas largo ẽla dicha nr̃a cedula a q̃ nos referimos se cõtiene: y agora por pte ꝺ vos el dicho maestro cãbranes nos ha sido suplicado: q̃ porq̃ por algũas justas causas q̃ ha auido nose ha impmido hasta agora la dicha obra: y agora la q̃riades impmir: fuessemos seruidos ꝺ prrogar el termino ꝺlos dichos diez años por el mas tiẽpo q̃ nr̃a volũtad fuesse: y nos tuuimos lo por biẽ: y por la p̃sente prrogamos y alargamos el dicho termino por otros diez años q̃ se cuẽtẽ ꝺsde el dia ꝺ la fecha ꝺsta mi cedula en adelante: y vos damos licẽcia: y mãdamos q̃ dẽtro ꝺl dicho termino q̃ ansi prrogamos: vos y no otra psona algũa pueda impmir el dicho tratado cõforme ala sobredicha nr̃a cedula so las pẽas en ella cõtenidas: y mãdamos a las justicias en la dicha cedula ꝺclaradas q̃ vos guarden y hagã guardar y cũplir esta nr̃a prrogaciõ. fecha en Alcala a pmero dias ꝺl mes ꝺ Março de mil y q̃nientos y quarenta y tres años. Yo el rey.

Por mandado desu Magestad. Joan de Samano.

Don alonso manrriq̃: porla diuina miseraciõ arçobispo ꝺ seuilla inq̃sidor apostolico general cõtra la heretica prauedad ⁊ apostasia en todos los reynos ⁊ señorios ꝺ sus magestades ⁊ ꝺl su cõsejo: por q̃nto por pte ꝺ vos diego ꝺ Cabranes: maestro en artes y en santa theologia cathedratico sostituto ꝺla cathedra ꝺ biblia enel estudio ꝺ salamãca. y retor ꝺl colegio ꝺla ordẽ ꝺ Santiago ꝺla vniuersidad y estudio ꝺla dicha ciudad: nos fue fecha relaciõ: q̃ vos cõ zelo ꝺl seruicio de nr̃o señor y aumẽto de nr̃a sctã fe catholica y cõ desseo ꝺ instruyr a los caualleros ꝺla dicha ordẽ ⁊ cauallria ꝺ sanctiago y a otros q̃les q̃er fieles xp̃ianos: ẽlas cosas que deuẽ saber pa saluar sus aĩas: ⁊ hazer cada vno lo q̃ es obligado: cõ mucho estudio ⁊ trabajo cõpusistes vn libro en lẽgua castellana ⁊ intitulastes armadura spũal ꝺl hõbre interior: el q̃l p̃sentastes ãte el retor y maestrescuela: doctores maestros diputados y difinidores ꝺla dicha vniuersidad ꝺ salamãca: pa q̃ lo viessen y examinassen ⁊ hiziessen ver y examinar: por psonas dotas ꝺl dicho estudio: pa q̃ le apuassen si tal les paresciesse. y q̃ la dicha vniuersidad cometio le examinaciõ ꝺl dicho libro: a ciertos dotores y maestros ꝺl dicho estudio: los q̃les ꝺspues q̃ le ouierõ visto y examinado: ꝺclararõ la dotrina ꝺl dicho libro ser obra prouechosa: solida catholica y verdadera: ⁊ q̃ se nos deuia pedir la mãdassemos loar y apbar. y loassemos ⁊ apuasemos como tal. y diessemos licencia pa la poder imprimir: publicar y vẽder: segun dixistes q̃ parecia por ciertos atos ⁊ relaciõ ꝺla dicha vniuersidad signados ꝺ escriuano publico: ꝺ q̃ ãte nos hizistes p̃sentaciõ: ⁊ nos pedistes con deuida instãcia loassemos y apbassemos la dicha obra: y vos diessemos licẽcia pa la publicar ⁊ hazer impmir ⁊ vẽder libremẽte: pues esta ꝺclarada y apuada por tal como ꝺ suso se cõtiene, o q̃ sobre ello proueyessemos como bien visto nos fuesse: lo q̃l todo por nos visto enel consejo dela general inq̃siciõ y la apbaciõ ꝺla dicha obra ⁊ libro fecha porla dicha vniuersidad ꝺ salamãca, o por las psonas porella pa esto diputados y elegidos: de q̃ de suso se haze mẽcion: ⁊ visto ansi mismo por nos algũa pte ꝺla dicha obra: ⁊ como su magestad por vna cedula firmada ꝺ su real nõbre: ⁊ librada ꝺlos ꝺl su cõsejo: vos ha dado licẽcia ⁊ facultad pa la publicar ⁊ hazer ĩpmir ⁊ vẽder: mãdamos dar ⁊ dimos esta nr̃a carta ẽla dicha razõ: porla q̃l porla autoridad apostolica: ꝺ q̃ enesta pte vsamos: loamos y apbamos la obra ꝺl dicho libro ꝺ suso intitulado y especificado: como obra prouechosa: solida catolica y verdadera: ⁊ damos licẽcia ⁊ faculcad vos el dicho maestro Cãbranes: pa la publicar ⁊ hazer impmir ⁊ vẽder libre ⁊ licitamẽte por vos, o por otras psonas en todas las ptes ⁊ lugares q̃ q̃sieredes y por biẽ touieredes: ⁊ ãsi mismo damos licẽcia ⁊ facultad porla dicha autoridad apostolica a q̃les q̃er impssores ꝺ libros: ãsi ꝺ stos reynos y señorios como ꝺ fuera ꝺllos q̃ cõ vr̃a facultad ⁊ poder puedã impmir publicar y veder el dicho libro libremẽte: ⁊ sin caer ni incurrir porello en pena ni calumnia: en testimonio ꝺ lo q̃l mãdamos dar ⁊ damos la p̃sente firmada de nr̃o nombre: sellada con nr̃o sello ⁊ refrendada ꝺ nr̃o secretario ꝺla general inq̃siciõ dada ẽla cibdad ꝺ toledo a veynte y nueue dias ꝺ nouiẽbre año ꝺl nacimiento ꝺ nr̃o saluador jesu xp̃o ꝺ mill ⁊ q̃nientos ⁊ veinte ⁊ cinco años.:.

Archiepiscopus Hispalensis.

Por mandado de su señoria reuerendissima. Lope diaz secretario.

¶DILECTISSIMIS IN CHRISTO MILITIBVS; fratribusq;. sancti Iacobi de espata militiam professis: Iacobus de Cabranes eodem titulo insignitus. artium ac sacre theologie magister: salutem plurimam in christo. domino. seruatore nostro: impertitur.

SEpe mecũ cogitaram: charissimi in christo fratres: cui potissimum vigilias meas: eas quidem tenues: sed tamen syncero calamo elaboratas; consecrarem, iam hoc iam illud animi perpendenti mihi occurrit interea arctius pietatis vinculum; quo vobis preceteris teneor, vt nephas perpetrasse viderer (si quod vestrũ erat) ad alterũ transferrem multiplici itaq; nomine: hoc vobis dicandum statui: cum emuncti nasi: viris: qui intus et incute quidquid fit nosse possitis: tũ fratrib' non fictis: a quibus periculũ abesse testatur apostolus sed mutuo in christopropagatis. eos enim vere fratres iure appellauero, quos christi glutinũ: eodem presertim collegio: copularit. qui & dolum nesciunt: et diuinarum scripturarum studijs conciliantur. Hec igitur tanta: actalis: necessitudo: vt mutuis muneneribus cohalescat: laborem meum vobis donare censui: noturna diurnaq; manu pie versandum. non quo me doctore: labore ve meo: vos indigere arbitrer: absit enim error tãtus; sed quia quemadmodum mortales milites bellicis capiuntur; & cõmilitones libenter refouent; qui eorum presidio oportune vti volunt; sic etiã pijs militibus; aduersus demonem assidue colluctantibus; pia placeant oportet; & pio profeta consilio begnine suscipiantur. liceat iam tandem dilectissimi fratres; consilium meum: ante hac vltro citroq; vagans; in vestram ac potius nostram omnium domum induci. nam alioquin violati cõmertii iure contendã; et quidẽ vobis dignum feceritis; si quod mea offert curta suppellex; munusculum capessatis. ea lege; vt si quid sit parũ arte elaboratum; aut quod lucernam oleat; id totum mihi imputetur. cui antiquum; & vetus est vel in latum culmũ impigere. sin aliquid creta dignum aduertatis; quod non defore credo; q̃ christi optimi maximiq; bonitas est eidem tribuendum; & volo: et cupio qui balbutientum infantulorum linguas disertas reddit. a quo etiam ceu fonte vberrimo; bonorum omnium summa proficiscitur. cui gloriam omnino quero; & si quid mihi forte talenti fuerit in genue fero desuper acceptum quod ne videar suffodisse cum seruo illo fatuo; quẽ apud Matheũ dominus grauiter corripit; absit autem vanum preconium: & latrantium lingue procul sunto; creditum dilatare tentaui. sperans me ab eo recepturũ operepreciũ (qui nouit equã rependere mercedem nouissimis ac primis) non pro meo merito: sed pro largitoris afluentia. q; si classici authores extant; qui hanc ipsam rem: de q̃a simus dicturi; diligenter; nec minus diserte; literis mandarint: quibus nequaq̃m nostre sint conparãde: do hoc illis facile. dum laborem ne contempserint nostrum: non omnino sterilem futurum. est enim aliquid; arrosisse vngues. cecidisse pluteum assidue inhiasse lectioni: vt neotericis sacerdotibus prodesse; & disertos delecta

re:valerem.quo nomine vos dignos censeo fratres pij;patritijq̄ magnanimi in cõiugium fœliciter dati;vtrosq̄ enim mihi acerrimos defensores paro; quib⁹ satscio;nil marte meo compositum displicebit;hoc igitur;quale quale sit;v estrę mano fidei alij;vt gladio accincti si sit opus;improbis; qui prę nimio liuore nihil non vitio vertunt;quasi vim vi repellētes;metum incutiatis;alij vero;vt pietate:quę maxima in vobis est linceisq̄ vt soletis oculis persspicientes: tanquā fraternum munusculum vicissim amplectamini: nec quia materuo sit sermone compactum:dedignemini.existimo enim:ob id cunctis pie prospexisse. valete charissimi,gratia dei cum omnibus vobis Amen.;.

¶DECASTyCHON AD CHRISTI MILITES IN laudē operis.per Iacobū Durā ludi literarij emeritę professorē exaratū.

Ancipitem gladium;fortem galeamq̄ salutis;
Hinc Cape bellator,nullaq̄ bella time.

Non caro:non mundus:durissima prælia tentant.
Spiritus est hostis;spiritus arma para.

Queis hominem veterem renoues exutus iniquum:
Offerre vt valeas;iam pia vota deo.

Vtq; viam teneas;liber hic tibi tradet abunde.
Lectio cuius erit:commoda docta pia.

Hui coniux properet cupidus;sanctusq; sacerdos.
Nam referet messem prorsus vterq; sibi.

del presente tratado



Eemos enel principio dela sagrada escriptura reuelan
Gene.2. donoslo el spiritu sancto que la diuina voluntad:crio
vn hombre y formo lo dela tierra enel qual infundio el
anima y fue hecho en anima que biue ala ymagen y se-
mejança de dios de nada produzido enser spiritual:so-
bre el qual señalo la lumbre de su cara y aunque lo con
stituyo en honra segun el grado de su persecion y lo hi-
ziesse y formasse recto para que consiguiesse la bienauē-
ps.48. turança porque no conocio ni entendio los dones celestiales preceptos san
ctos y promissiones dela diuina miseracion fue comparado alas bestias insi-
pientes:implicandose en inumerables lazos y necessidades y en negocios se
glares :siendo enrriquecido de bienes spirituales : y fue hecho semejante a
ellas:no solamente el:mas toda su generaciõ cuya custodia al principio le fue
1.cor.15. cometida. Uino pues el segũdo adan xpo en spũ del cielo celestial pa viuificar
el primero Adan dela trra terreno:y hecho en aïa q̃ biue. Uino no solamēte
a dsatarle dlos lazos con q̃ se ligo y arestituyrle los dones q̃ auia pdido:mas
con admirable y inefable modo:porque donde abundo el delito sobrepuj a-
Rõar.5. se la gracia:y de su enfermedad y flaqueza enlas cosas spirituales pusiesse for
taleza:y de suignorancia manifestase la sabiduria :y ansi del que come el mã-
Judi.14. jar y del fuerte procediesse miel:como dixo Sanson enel problema q̃ propuso
a sus parientes:quando vio el leon enel camino muerto y vn enxanbre de A-
Adti.3. bejas en su boca:por tanto el saluador del mundo como dize el apostol :sabi
duria y virtud del padre apareciendo enla enfermedad y locura deste mun-
do:para que roborasse este hombre flaco y miserable puesto en enfermedad
de culpa conla virtud que en su sagrada y viuifica pasion fue manifestada y a
1.thi.1. lumbrasse este ciego con su sabiduria que resplandecio en su dotrina:porque
no cõfiessa auer venido a este mũdo si no a saluar lo que auia perecido que era
este hombre spiritual caydo enlas tinieblas dela culpable ygnorancia y lo a-
lumbrasse con su doctrina y sabiduria y con su vital y virtuosa muerte lo viui
ficasse y roborasse caydo en su enfermedad y muerte esto es buscar el segundo
Adan y hazer saluo el primero y dessatar los lazos del diablo cõ los quales
estaua enlazado:esta es la luz verdadera que se comprehende no conlos o-
Joha.1. et.8. jos del cuerpo si no con los dela fe:y que alumbra no solamēte este hombre
esterior formado dela tierra:mas el interior hecho ala ymagen y semejança d
dios el qual el diablo conel venenoso ressollo assi lo inficiono que no solamē-
te a el mas a toda su posteridad que auia de venir del por generacion le apa-
rejo la muerte y todas las condiciones compañeras della: poreste hombre
spiritual dios es hecho hombre para que le resucitasse ala vida que perdio y
alas cosas que produzen/o conseruan esta vida spiritual y le diesse y dotase d
armas para en defension delas cosas contrarias que proyben este fin.

Luce 10. ¶ Es de considerar que vino assi como viador dela soberana Jherusalem d-
scendiendo en gerico:conuiene a saber en esta vida mortal llena de reuolucio-
nes y hallo este hombre no solamente llagado mas casi muerto al qual assi a
lumbrasse conla lumbre d verdad que lo viuificasse y diesse vida por tanto di
Ephe.5. ze el apostol:tu que duermes leuantate delos muertos y alumbrarte ha chri
sto:de donde la iluminacion dela verdad christiana llama despertamiento/
o leuantamiento del hombre delos muertos:porque assi como creyendo ala
mentira del diablo es muerto ansi creyendo ala verdad de jesu christo es vi-
uificado.

Jaco.1. ¶ Es de notar que la viuificacion del peccador que es restitucion del estado
de donde descendio es el primer don concedido del padre delas lumbres
para que seamos traydos al hijo que es vida eterna porque como dize el

Joha.3. mesmo:el q̃ cree enel hijo tiene vida enel mismo que es don de dios segũ la
Joha. 6. mesma verdad declara/ninguno viene para mi si mi padre no le truxere/por
rõa℞.10. tanto dize el apostol/no todos obedecen al euãgelio/porque no es ꝺ todos
2.thesa.1. creer que es don de dios:desta manera da vida Jesu christo a este hõbre spi
ps.20. ritual siẽdo vida eterna/preueniẽdo con sus dones enlas bendiciones ꝺ dul
Joha.3. cedumbre:y esto conla vida que començamos:a morir al siglo:y biuir para di
os: esta es la segunda natiuidad que intimo jesus a Nicodemo quando le
dixo conuiene os nacer de nueuo.¶De aqui podemos cõsiderar que son los
dones del spiritu sancto conlos quales es preuenido y viuificado este hõbre
spiritual. Ansi mismo podran conoscer que no son engañados con falso nom-
bre de christiandad los que ya son renacidos en christo y biuen enel assi co-
Rõa℞.8. mo miembros enla cabeça quando el spiritu da testimonio dela conciencia ꝺ
los que son hijos de dios si coneste spiritu son regidos y traydos en sus o-
bras y eleciones como veremos enel processo de nuestro tratado porque di
Rõa℞.8. ze el apostol/los que son traydos porel spiritu sancto son hijos de dios.
¶Y a que este hombre ãsi como hijo de dios es renacido/conesta natiuidad
en sus dones tiene necessidad que sea nudrido roborado y traydo a estado ꝺ
perfecion/para que instruido eñl estado desta escuela christiana sea ydoneo
para que exercite algunas obras que le traygan ala vida eterna.¶Por tãto
despues desta natiuidad que se contiene enlos dones del spiritu sancto se le
pone su nutricion que se funda y confirma enlas virtudes/porque ãsi como cõ
los dones del spiritu sancto el nueuo hombre se viuifica ansi es nutrido con-
las virtudes: y lo que recibio de dios tome aumento porellas hasta que sea
traydo a estado perfecto:lo qual consiste enla manifestacion dela imitacion
dela diuina bondad.¶Despues desta nutricion y aumento spiritual se sigue
vn mouimiento manifestatiuo dela virtud que recibio que consiste enel cũpli-
miento delos mandamientos diuinos que son vnas leyes assignadas aun pe
queñito delas quales no conuiene boluer atras ni pasar adelante porque en
ellas es el mouimiẽto del que biue y fuera dellas muerte/por tanto dize nu
Mat. 19. estro saluador si quieres entrar enla vida guarda los mandamientos.¶Y an
si despues que crio dios este hombre dãdo le ser y ledoto de dones y le cons
tituyo enestado virtuoso para confortarle enla vida spiritualy le assigno le-
yes porlas quales entienda la voluntad diuina:y la cumpla porla diuina mi
seracion y con decendencia de su bondad le dio este mouimiento y via delos
ps.118. mandamientos diuinos para que no yerre ni falte en ella porque es ardua
Mat.7. y angosta la via que nos lleua ala vida:y pocos los que entran porella no so
lamente que conozca y vea porque via y adõde sea de mouer para dios/por
que la luz y candela de nuestros pies que nos causan mouimiento y operacio
nes en nuestra voluntad es la palabra de dios/conuiene a saber los manda
mientos diuinos:mas que guste y sienta y casi con deleyte ande esta via ãcha
ps.118. con perfeta caridad como dize el profeta:corri la via de tus mandamientos
quando ensanchaste mi coraçon lo qual es quando este hombre conla diuina
gracia preuenido piensa cogitando ensu sentido la manificencia de dios co-
mo si claramente viesse en todas lascosas sensibles que con cinco sentidos se
conprehenden la pressencia de dios:y su prouidencia/bondad/juyzio/y jus-
ticia/entonces no sera mal vso mas lleno de toda jocundidad y meritorio el
Collo.3. exercicio dellos. Ansi san pablo traydo conel spiritu del señor enel vso recto
conuertiendo todas las cosas en vso de alabãça diuina/o comiesse/o beuies
se/o se ocupasse en otra cosa haziendo gracias al señor/osaua dezir no con-
fiando en su propia temeridad sino es forcado y fauorecido conla diuina fiu
zia:todas las cosas son nuestras cassi restituyendo este hombre spiritual con
ps.8. su sentencia enel estado pristino/enel qual dios todas las cosas subjeto de-
baxo de su poder constituyendo le señor dellas.
¶Este es el sentido que dios nos dio segun que es viuificado porsu diuina cle
mencia:para que sus obras sean rectas y meritorias por tãto muchas vezes

los varones spirituales enla sagrada escriptura demandan a dios: no solamē te el don: mas el vso destos sentidos para que sean proybidos delas cosas empecibles: y se conuiertan alas licitas y onestas: la qual conuersion haze al hombre spiritual correr porla via delos mandamientos de dios.

Joha.13. ¶ De aqui se sigue como jesus aquien el padre dio todas las cosas en sus ma nos acercando se su passion recuperase por humildad este hombre espiritual que porla soberuia auia perdido el vso de todas las cosas: dixo bien sabeys lo que he hecho cō vosotros: como si dixesse: sabeys lo que enel primero Adā perdistes porla soberuia quando quiso apropiar para si lo que no era suyo / enel segūdo adā recuperareys por humildad q̄ndo aun lo que es suyo niega y renuncia conuiene a saber que como el sea señor y maestro laua los pies ð sus dicipulos. ¶ Esta fue ordenacion de nuestro saluador como de verdadero maestro que no solamente nos regenero enel ser spiritual preuiniēdonos con dones y carismas del spiritu sancto conlos quales el mismo espiritu sancto clarificador le clarifico como el mismo jesus dize del mismo spiritu sancto aquel me clarifico que recebira de mi. ¶ Tenemos pues las vnciones del spiritu santo conlas quales somos regenerados por jesus que es hecho por nosotros / sabiduria / justicia y sanctificacion de dios padre. Y ansi como somos verdaderos dicipulos en sus dones reconoscemos a nosotros mismos que todo lo que tenemos y somos enel ser spiritual: serlo y poderlo porel mismo: por tanto es clarificado como maestro en nosotros como dicipulos verdaderos. Y ansi renacidos en sus dones y virtudes somos nudridos y roborados quando somos fundados enla fe que recebimos por dōde su diuina bondad conoscio que no es otro nombre debaxo del cielo enel qual nos conuenga ser saluos si no enel nombre de jesus.

(Margin: ps.44. — Joha.16 — Acti.2. — Actuū.4.)

¶ Desta manera roborados no dubdamos confessar: tener ley de dios viuificada y consumada por jesus: enla qual biuimos si la guardamos teniendo fiuzia porel al padre: y lo que fuere mouimiento nuestra obra al padre mediante el guardando los mandamientos: sera digno τ ydoneo para venir ala vida eterna si pusieremos todas nuestras fuerças spirituales en jesus teniendo fiuzia enel: y si fueremos conformes a el que començo primero a obrar y despues a enseñar vernemos al fin que el mismo jesus vino / como dize el apostol / teniendo confiança que si nos compadecemos reynaremos justamēte encorporados enel para assentarnos conel ala diestra de dios padre. Y no tan solamente tenemos por jesus que seamos ansi por su regeneracion renacidos potentes y virtuosos conlas virtudes del mesmo: y suficientes cō su gracia y fiuzia ser mouidos y obrar enel exercicio delos mandamientos diuinos: mas ð la superabundante miseracion diuina nos quiso dar sentimiento de vna dulçura que ninguno sabe sino el que la recibe quando estiende nr̃o coraçō enel curso y via delos mandamientos de dios: dando tal y tan grande consideraciō y dicipli̅na a nuestros sentidos que qualquiera cosa que hagamos o padezcamos todo lo refiramos en laudes y alabanças de dios sin molestia ni importunidad delos sentidos y delas cosas que se sienten. Ansi son todas las cosas nuestras y subjectas a nosotros con merito y exemplo de jesus el qual todas las cosas subjecto a nuestro poder y aquien todas las cosas dio el padre enlas manos.

(Margin: Actuū.1. — Rōa.8. — Apoca.2. — ps.118. — ps.8.)

¶ Y en tanto que no solamente nuestro hombre espiritual ansi como enla casa de dios spiritual sea conueniente morador porestos dones virtudes y preceptos y sentimientos spirituales en disposicion para obrar los: mas que se halle dispuesto para la milicia spiritual: y para entrar enla batalla: y cōseguir efecto de vitoria enella. Por tanto porla diuina miseracion para que entrābos los hombres spūal y carnal se hallen armados: y tomen esfuerço y animo pa ser vēcedores en virtud dela fe q̄ los aia en no faltar segū sentēcia de Santiago y enteros enl spū / aia y cuerpo / pa q̄ sean p̄sentados enl dia postrimero enel acatamiēto ð jesus y āsi el mismo jesus tuuo por biē darles algūos

(Margin: Apoca.7 — Joha.13.)

exercicios: y probaciones que pertenecen para la milicia spiritual conuiene a saber las obras de misericordia spirituales alas quales el espiritu es con doctrina enseñado paraque se de al proximo de coraçon puro y conciencia buena y fe no fengida fortificado con caridad. Y las obras de misericordia corporales conlas quales de testimonio que no puso su coraçon enlas riquezas que abundan: mas largamente las destribuye a su proximo enlus necessidades: conuiene a saber al pobre: y biudas y necessitados en testimonio de jesu al qual enel dia final: ha de dar razon y cuenta. ¶ Prouado enla ecclesiastica disciplina este hombre y enseñado enestas obras de misericordia segun el spiritu quanto a dios: y segun el cuerpo quãto al proximo es juzgado idoneo por christo jesu capitan sumo desta caualleria spiritual para quese enseñen en los principios: y sea admitido para los medios que son los mandamientos prometidos y dados: conlos quales el cauallo de christo es industriado de tal manera que asi jurados no le sea licito confessar sino el mismo jesus dios y hombre verdadero en quales quier aduersidades y molestias que sucedieren en cuya confission espere con fiuzia de alcançar la vida eterna. Y ansi mismo confessar a jesus delante delos hombres confesarle a el mismo jesus delante de su padre enel acatamiento delos angeles.

¶ Por tanto se le ponen algunos articulos dela fe los quales cõuiene guardar enla confission de jesus. Y hecho voto tomando su precepto acerca dllos aceptada y prouada muy decẽtemente: se principia y adorna con armas militares de christo ansi ofensiuas como defensiuas conuiene a saber los sacramẽtos. Y ansi confortado y roborado con fe inespunable no dubda entrar enla batalla y pelear contra el enemigo aduersario: y porque no es licito pelear contra cosa incierta es le dada batalla determinada contra enemigo determinado y limitado porque no es anosotros como dize el apostol lucha / o contienda contra la carne y sangre: mas contra los rectores deste mundo: y contra los principes: potestades destas tinieblas: y contra las spirituales maldades enlas cosas celestiales. ¶ Por tanto a este hombre spiritual se le opone contrario y materia dla pelea que son los siete pecados mortales que son las siete cabeças dela antigua serpiente contra la qual si ligitimamente pelcare no solamente se le pone la joya dela vida eterna: mas es le presente defendedor q̃ bueluе por el el capitan y abogado que le anima y dize: vence: porq̃ yo venci: y al que vẽciere darlehe corona de vida: y a comer del madero dela vida que es enel parayso de mi dios y ansi como lo perdio y fue vencido por soberuia el primero padre / ansi el que pẽde y esta colgado enel madero jesus por humildad nos restaurara el madero dela vida guiandonos como capitã con salmos y cantar nueuo que ninguno podra cantar sino el que venciere esta serpiente cuyo imperio es de siete cabeças.

¶ Y porque mediante la diuina clemẽcia nuestra obra y tratado ha d ser tratar esta reformacion del hombre spiritual deuidirlo emos en tratados para que por ellos venga en instrucion y yluminacion desu error: y se conuierta al señor porque tiene contrarios y a menester armas de defension no corporales sino spirituales y ansi lo armaremos como dize el apostol: que las armas con que nos auemos de armar para entrar enla pelea contra los enemigos spirituales an de ser spirituales pues an de ser en defension de nuestro spiritu contra los enemigos spirituales: y no carnales porque no tenemos mandamiento de guardar: la carne / o vida carnal antes de poner la al trance dela muerte por defension dl spiritu: donde concluye el apostol amonestãdo q̃ tomemos en esta pelea la armadura del hombre spiritual q̃ es conpuesta delas pieças y ptes d gras q̃ dios da especialmẽte a sus caualleros q̃ entrã enella. E por esto tuuimos por bien cõforme al mesmo apostol capitã general enesta guerra d intitular el psente tratado abito y Armadura spual: porq̃ lo area d todas las vestiduras y armas q̃ jesu xpo nro gran capitã tiene por biẽ d armar a sus caualleros enel real que assento enel monte caluario. Y allende

1.thimo.1
Mat. 25.
Luce. 13.
Apoca.3
Mat.7.
Luce.12.
ps.83.
Eph.6.
Apoc.13
Apoca.2
Apoca.?
ephe.6.

desto el titulo con la materia que enel tratado se contiene conuiene ansi a nues
tra religion donde somos professo como alos Capitanes y gouernadores
della: porque no es otra cosa: ni por otro fue instituyda esta sancta religi-
on dela caualleria del glo. apo. señor Sanctiago delespada sino pa ser vna
caualleria christiana amparadora y defensora dela sancta fe catolica ansi en
lo spiritual como enlo temporal. ¶ Y para ver mas quanto este titulo que es
abito y armadura del hombre spiritual conuenga ala materia que enel pre-
sente tratado se contiene: el mismo Apostol nos da la causa y motiuo para
ello: porque el pone ocho pieças de armas como aya ocho materias que cō-
uienen no solamente los vocablos delas armas mas su significacion es apro
piadas a ellos porque luego despues de amonestado que tomemos esta arma
dura spiritual que es dada por dios discurre particularmente poniendo las
con orden recto. ¶ La primera pieça que pone es que se vista vn jubon de ar-
mar / o almilla allegado alas carnes para que juntamente las tenga recogi
das y le compongan el arnes cō las otras armaduras de que sea de armar: lo
qual esplica el apostol quando dize: ceñidos los lomos enla verdad: y ansi la
primera vestidura y pieça del armadura spiritual es apartarnos d todos los
deleytes carnales por el temor y amor de dios y esto es la verdad lo qual ha
ze los siete dones del spiritu sancto: especialmente el temor de dios que cer
ps.18. ca y acompaña a todos los otros delos quales se trata enla primera parte
¶ La segūda pieça q pōe el apl'ol es el arnes qndo dize / vestidos dl arnes d
la justicia de dios la qual es como dize el filosofo toda virtud que es enel ca
Ethico.5 pitan como en vn luzero resplandeciente que da hermosura y perfecion a to
das las otras virtudes y conforme a esto enla segunda parte se trata delas
virtudes que como arnes defiendē todo el cuerpo spiritual del hombre.
¶ La tercera pieça que pone el apostol es el escarpe que nota que tengamos
los pies calçados para correr sin estropeçar y sin dañarnos enlos pies a o-
bedecer y complir lo que manda el euangelio quando dize: calçados los pi-
es para la preparacion del euangelio dela paz: teniendo desseo de complir lo
que manda enel euangelio sin ofensa y con edificacion d el proximo lo qual se
ps.118: cumple guardando los mandamientos de dios como dize el profecta: cande
la que alumbra nuestros desseos que caminan ala gloria: son los mandamiē-
tos de dios delos quales tratamos enla tercera parte. ¶ La quarta pieça q
pone el apostol es el escudo dela fe enel qual podemos no solamēte recebir
mas amatar todos los tiros de fuego que echa el enemigo contra nosotros
quando dize: tomando en todas nras obras el escudo dela fe enl qual podre
mos amatar todas las saetas del enemigo: que nos da a entender que con la
1.joha.2. fe podremos amatar todas las tētaciones dl demonio que vienen encēdidas
de llama de cobdicia dela carne / o dl mundo / o dela soberuia: y esta fe no es
sino vna confiança de vencer todos los vicios y peccados en virtud de Jesu
christo que los vencio como el dize: venced porque yo venci como si dixesse
Apo:7. tened confianca y fe en mi vitoria que vencereys todos los vicios y pecca-
dos delos quales se trata enla quarta parte. ¶ La quinta pieça que se pone
segun el apostol es el almete o capacete de salud quando dize: tomad el alme
te de salud: llamase pieça de salud porque defiende la cabeça enla qual co-
mo dize Aristotil: esta la fuente de nuestros sentidos y operaciones y confor
me a esto enla quinta parte se trata delos cinco sentidos.
¶ La sesta pieça es la espada dela qual dize: tomad el cuchillo del spiritu q
es la palabra de dios que nos sinifica que con el complimiento d ela palabra
de dios no solamente nos defenderemos del enemigo spiritual mas cortar
le emos la cabeça como corto Dauid a Golias dōde quito el oprobio del pu
1.Reg.7. eblo d dios y lo puso enel real de sus enemigos: esta palabra siente principal
mente que aparte y diuida entre los hijos de dios y del diablo el dia del juy
zio como espada que corta de dos partes dela qual dira nuestro redemptor
vististesme desnudo y vestistesme y ansi de todas las otras obras d misericordia

Mat. 25. Luce. 13. spirituales y temporales delas quales se trata enla sesta parte. ¶La setima pieça y casi fundamental: que pone el apostol es la oracion q̃ nota quando đ armas muy buenas arrea el capitan a sus caualleros quando orando y persuadiendo: los esfuerça que pospuesto todo el temor đla vida desse en vitoria de sus enemigos: mayores armas y mas vitoriosas fueron las de moysen q̃ (Exo. 17.) puesto en cruz enel monte oraua a dios por el pueblo que las de Josue quando abaxo enel campo peleaua contra Amaleth/ en esta oració de Moyses puesto en cruz significaua la vitoria de jesu christo dios y hombre que creyẽdo eñl a de tener todo el pueblo christiano: segun todos los articulos dela fe ala diuinidad y humanidad pertenecientes: delos quales se trata enla septima parte: y por esso quanto a esta pieça tan necessaria dize el apostol: orando en todo tiempo en spiritu por toda oracion rogando con perseuerancia.

¶La octaua y vltima pieça es la vigilancia y estudio de como no le tome el enemigo durmiendo quando dize: velando contra el con toda instancia y rogando a dios por todos: y por esso juntamente nuestro redemptor al tiempo (Mat. 26.) del mas rezio encuentro desta pelea spiritual no solamente dixo a sus discipulos: orad mas velad contra el enemigo: y orad a dios que os defiẽda del: desta vigilãcia dize nuestro redemptor bienauenturado es el sieruo que quan (Mat. 24.) do viniere su señor lo hallare velando/ lo qual mas principalmente se entiende q̃ndo viniere al articulo dela muerte: y no se aura descuydado de tomar sus sanctos sacramentos: especial el đla eucaristia que se llama viatico: y por esto el apostol reprehende alos de corintio que en tomar este sacramẽto dor (1. cor. 11.) mian muchos y otros eran flacos para recebirlo quando dize: son muchos ẽtre vosotros flacos sin fuerças spirituales para discutir el spiritu: y duermen mucho permaneciendo enlas tinieblas dela inconsideracion dela dignidad deste sacramento/ donde se declara que este dormir consiste en no juzgarse los hombres en su conciencia segun su estado y disposicion para rescebir los sacramentos. Y de aqui viene que muchos: mas lo reciben para su danacion que para prouecho de su aia. De donde se sigue quel apostol la vigilancia que dize ser nescessaria enesta pelea por la qual entiẽde juyzio verdadero y discrecion en su conciencia del hombre que ha de recebir estos santos sacramẽtos: es fundamento para que recibiendo los no le sean en perjuyzio ni condenacion ni ofensa dela yglesia de dios: mas en salud de sus animas y en edificacion dela congregacion catolica: por esso dize el doctor delas gentes si noso (1. cor. 11.) tros conociessemos nuestra insuficiencia: y con humildad y temor đ dios los recebimos no seremos juzgados de dios: destos sacramentos: y dela vigilancia que en recebirlos sea de tener se trata enla otaua parte la qual ordena y dispone este hombre spiritual para que se halle vigilante y vitorioso enla otaua edad: que es enla resurecion quando jesu christo a de dar pena eterna a (Mat. 25.) los que hallare sin estas armas. Y gloria perdurable alos que hallare arreados dellas.

¶Esta es la vitoria que enla pressente obra se ha đtratar y manifestar quanto a su principio medio y fin/ para lo qual nos de gracia y via de verdad y vida aquel q̃ es. O. mega: que nota el principio y fin: y fauorezca nros/ sentidos/ potencias y operaciones: para que enel processo de nuestra intencion ansi aprouechemos q̃ por esta vitoria nos conceda la vida eterna: el que es via verdad y vida/ con el padre y spiritu sancto jesu christo nuestro saluador: amen.

✠ ✠ ∴ ✠ ∴ ✠ ∴ ✠ ∴ ✠ ✠

El impressor al lector.

Es tanta la ygnorancia y ceguedad en que biuimos los mas dlos mortales/ Christiano lector y amado hño en iesu christo nro señor/ y tan grande el amor que a nosotros mismos y a nras cosas tenemos: y tan casados con la simpleza en q̄ biuimos: q̄ a penas de mil se hallaran diez de veras sabios/ y q̄ lo piensen ser muchos millares: de do se sigue vn manifiesto error: que d pensar que sabemos menospreciamos querer saber/ digo que no procuramos aprendiendo valer mas: y lo que peor es que ansi estimamos alos sabios q̄ con su doctrina y buen exemplo procuran nro bien: como alos simples q̄ con palabras y obras nos induzen a todo mal. Por lo qual muchos sabios y excelētes varones mouidos con buē zelo y por desterrar esta ygnorancia q̄ digo: han compuesto muchas obras en diuersas materias y estilos con mucho trabajo de sus personas y fatiga de sus spiritus / a efecto de alūbrar y encaminar nras aīas y obras a dios: entre los quales el magnifico y muy Reuerendo señor maestro Cabranes/ freyle dela orden y caualleria de santiago del espada / vicario perpetuo enla ciudad de Merida y sus vicarias. &c. Ha compuesto la presente obra con mucho estudio y trabajo de su persona y fatiga de su espiritu y sacadola a luz con grā costa de su casa y bienes para comun vtilidad delos que con buen zelo la leyerē: obra por cierto digna de tal varon: y sino me engaño a todas personas y estados necessaria / y esto digo como testigo d vista porque no ay cosa en toda la obra que no me aya passado por las manos: lo qual podra ver enlas diuersas materias que enella se contienen quien sumariamente leyere la presente tabla. No se ddigne el Sabio lector leerla por estar en lengua vulgar/ pues es cierto q̄ lo que se escriue a gloria de dios y con intencion de aprouechar al proximo como es la presente obra en qualquier lengua y estilo/ esta bien dicho y pues lo recibe Dios / no es razon lo menosprecie el hombre: demas desto no es bien se tengā en poco tan grandes trabajos y costas de nadie por hauer visto/ o saber do estā mas ala larga las materias aqui contenidas/ pues esta claro q̄ con menos aparato de libros y menos trabajo dela persona y con ahorramiento de tiempo hallaran las materias que quisieren como en vna breue suma.

Vna delas cosas q̄ me mouierō a hazer esta prefacioncilla discreto lector: fue por te dar auiso q̄ dado que enlos principios desta obra halles materias que por ser muy subidas te pareceran algo dessabridas por ser manjar no tan acostumbrado a nros gustos q̄ por la mayor parte estā estragados cō lecturas profanas y lasciuas q̄ halagā nra sensualidad como son libros de cauallerias y ensaladas y otros semejantes/ el vso delos quales fuera bien no hauer venido enla republica christiana por el mal exemplo que dan y notable daño y manifiesto error que dello se sigue enla perdida del tiempo que dios nos dio para nuestro prouecho: mayormente auiendo para passar tiempo/ antes para no lo perder y tenerlo siempre presente tanta copia de libros de sancta doctrina y de moral disciplina como es el que entre manos tenemos enel qual se hallaran muy excelentes auisos para todo estado de personas/ y en todas materias: resolucion de muchas y muy notables dudas y muy necessarias que a cada passo hallaras: soy cierto que si con atencion leyeres la presente obra/ o enla tabla della buscares las materias que mas te agradaren que hallaras complimiento delo que desseas: por lo qual al auctor daras muchas gracias por auer con su trabajo alumbrado tu entendimiento y satisfecho a tu voluntad y desseo: y a mi seras agradecido por te dar el presente auiso: lee lo en buen hora.

Algunos vicios se hallaran enla presente obra/ delos que comunmente se suelen causar enla imprimeria mayormente enla primera impression como es esta dlos quales los mas importantes hallaras por correcion dela obra enel fin della puestos: segun podras ver: y los vnos y los otros causados parte por no alcançar mas: parte por descuydo ansi del corrector como delos impressores/ cosa por cierto muy comun hallar vicios enlas impressiones por lo qual se suele dezir como por refran que no basta la vista de argos: finalmēte vnos veran nuestras faltas y nosotros las suyas. Plega al señor por su infinita misericordia que aya que nuestras impressiones y obras se hallan viciosas ante los hombres nuestras almas se hallen limpias ante Dios: el qual sea con todos Amen.

[illegible]

El impressor al lector.

[illegible]

¶ Del sacramento dla eucaristia.

¶ Del sacramento de la penitencia.

¶Dela estrema vncion

¶Del sacramento del orden.

¶Del sacramento del matrimonio.

Fin dela tabla.

¶ Comiença la obra.

¶ Delos dones del espiritu santo ¶ Cap. I.



Omo
sea doctri-
na dela sa-
grada escri
tura que to
das las co
sas que hi-
zo dios fue
ron con or
den dla di-
uina sabidu
Rõ.13. ria: cuya disposiciõ inefable penetra
Sapiẽ.8. y alcança como dize el sabio: desde el
vn fin: como termino de todo el arti
ficio dela creacion/ de donde emanã
todas las criaturas dstinadas para
sus propios effectos: hasta el otro q̃
es el termino de su propia operaciõ
rigendolas y gouernandolas con su
virtud deyfica en sus obras como di
83.q.q.13 ze san Agustin q̃ la sabiduria eterna
engendrada del padre era arte llena
delas virtudes en complimiento de
toda suauidad: en cuya virtud ansi co
mo eñl verbo crio todas las cosas: y
son hechas mediãte el como dize san
.1. Juan: y ansi todo lo q̃ es hecho es
vida enel por el ser que les da: y esta
vida era la luz delos hombres: cuya
cara de su nombre diuino estaua im-
pressa enlas criaturas como dize el
Ps.4. propheta: señalaste señor la lumbre
d tu cara sobre nosotros: lo qual ex-
plica la escritura quando dize haga
mos el hombre capaz de disciplina:
Gene.1. paraque participe dela razõ que es
la virtud diuina infundiendo enel el
conoscimiento de su inefable bõdad
y assi fue ala ymagen y semejança de
la santissima trinidad: por tãto es he
cho como santuario y custodia de to
do olor de suauidad donde se depo-
sita el balsamo odorifero delas bue-
nas meditaciones que son obras de
los dones dl espiritu santo prepara-
tiuos de nuestra consideracion: cuya
replecion cumple en abũdancia nues
tros apetitos espirituales que llega
hasta lo interior dl spiritu de nuestra
anima inclinandola alas cosas de di
.7. os: por lo qual el profeta Esayas cõ
siderando su diuina bõdad nos pro-
fetiza vna gran señal: incitãdonos a
su amor quãdo dize veys aqui: cõuie .11.
ne assaber el stõ dlos stõs xp̃o como
viene adornado en su humanidad de
los dones dl spũstõ d cuya plenitud Joha.1.
todos nosotros tomamos y recebi-
mos: y ansi como flor subira y holga
ra sobre el spũ santo cõ toda abun-
dancia de gr̃a y assi como el padre
nos dio su hijo eternalmẽte engẽdra
do de su sustãcia paterna/ muerto des Apo.13.
de el origen del mundo assi nos dio
todas las cosas conel: como dize el
apostol que son los siete dones del Rõ.8.
espiritu santo para reformacion des
te hombre viejo carnal: en renouaciõ
del nueuo espiritual que d dia en dia
procediendo en grados de biẽ en me Ps.83.
jor llegue a ver el santo dlos santos
¶ Y porque mejor podamos cõpre-
hender sus propiedades prosseguire
mos la letra del propheta Esayas:
y ansi pornemos siete consideracio-
nes notables incitatiuas para ele-
uar y alçar nr̃o espũ en santificaciõ y
cõsideraciõ dlos bienes q̃ d dios re-
cebimos para hazerle gracias en sus
dones. ¶ La p̃mera corespõde al tes
to de ysayas segun que nota: como
el espiritu del señor huelga enel hom
bre como en vaso capaz dela gracia
y particionero dela gloria despues d
hauerlo plasmado y hecho a su yma
gen/ dotandolo d justicia original en
el estado dla innocencia: la qual per-
dio por el pecado cayendo enel gol-
fo lamentable dla miseria y variedad
deste mundo ¶ La segunda concuer-
da conel testo quando dize del espiri
tu dla sabiduria: que nota como el hõ
bre se considera ser regido por la sabi
duria eterna: despues del ser que res
cibio de su diuina clemencia: dando-
le gracias por el beneficio dela crea
cion. ¶ La tercera es semejante conel
testo quando dize del espiritu del en
tendimiento que nota la intelligẽcia
racional cuya propiedad es conocer
la verdad: y ansi obra el espiritu dl se-
ñor effecto de yllustracion enel en-
tendimiento del hombre paraque co
nozca que el bien gratuyto viene dl
muy alto como diga la escritura que Jaco.1.

jacobi .i. todo dõ muy bueno desciẽde del padre delas lumbres q̃ es de las verdades delos entendimientos humanos reformados con la verdad sup̃ma q̃ es via: y verdad como dize la escritura.

Jo. 14. ¶ La quarta tiene inteligencia con el testo que dize espiritu d cõsejo q̃ nota el gusto inmẽso del dulçor diuino q̃siẽte en si el anima deuota quãdo se conosce dotada dlos dones de dios: y se acõseja con su esposo jesu cristo: meditando en si los efectos inefables q̃ obra la gracia del spiritu santo: don celestial. ¶ La quinta concuerda con el testo quando dize espiritu de fortaleza que nota la constãcia y firmeza quel anima deuota tiene en si deleytandose enel gusto del don diuino quando es ya santuario: y relicario del espiritu sancto. ¶ La sesta es conforme al testo quãdo dize espiritu de ciencia que nota el conoscimiento del hombre como dize la escriptura que despues que peco se le abrieron los ojos: segun conoscio profetizando que su culpa auia de ser causa dela pasiõ del vnigenito hijo eternalmente engendrado del padre cuyo conoscimiento inspira el spiritu sancto: con su lũbre diuinal. ¶ La septima declara el testo quãdo dize spiritu de piedad que nota la compasiõ quel hijo de dios humanado tuuo dl genero humano: y a si mouido de misericordia padecio por el hombre cuyo conoscimiento el espiritu sctõ manifiesto en el coraçon delos mortales paraque mouidos de compasion del admirable efeto se doliessen d sus culpas. ¶ Y es d notar quel espiritu sancto: es vno en si quanto ala diuina essencia: y ansi es vna causa general q̃ influye diuersos efectos en el coraçõ del hõbre como lo esplica la yglesia que lo nombra con siete efectos: o formas. ¶ El primero espiritu santo que visita las animas delos suyos: y hinche sus pechos de gracia soberana. ¶ El segũdo paraclito: o consolador. ¶ El tercero don de dios altissimo. ¶ El quarto fuente biua. ¶ El quinto fuego de amor. ¶ El sesto caridad. ¶ El septimo espiritual vnciõ q̃ vnge el anima con amor caritatiuo ¶ Con estas consideraciones se adorna el hombre del conocimiento dela diuina luz que alumbra cõ la gracia espeliendo las tinieblas del pecado cuya obra es reformacion al estado primero quando fue formado en estado recto propinco ala diuina miseracion cuya dotacion fue cumplida de dones de vida espiritual: los quales perdio por la inobediencia haziendose transgressor del diuino preceto: y assi fue desterrado del parayso del deleyte eneste destierro: y valle d lamẽtaciones donde es peregrino solo cuyo auxilio es la misericordia y bondad diuina que restituye la gracia p̃dida mediãte las virtudes como esmalte sobre oro resplandesciente en cuyo valor obramos virtuosamente siguiendo la razon: para las quales conuiene disponernos con preparacion interior: para ser capaces delos efetos admirables quel espiritu sancto influye (y esterior) consiguyẽdo la justa operacion para alcançar premio de nuestro merito: y assi proseguiremos primero las virtudes infusas que disponen el anima para dios. y despues las q̃ se adquierẽ q̃ consiguẽ fructo dela buena obra z intencion recta con que se obro.

¶ Delas virtudes infusas

¶ Capitulo primero dela fe virtud infusa.

Mos visto ẽ alguna manera como el hõbre a de ser dispuesto: y reformado de conoscimiento delos beneficios de dios haziẽdole gracias por el ser q̃ le dio: y agradeciendo le su redencion despues del pecado: pues le libro dela seruidumbre del: y le liberto y truxo a puerto de salud. y es de cõsiderar q̃ pa llegarse a dios como dize el apostol cõuiene q̃ crea porq̃ es: y despues dl conocimiẽto d si mesmo es necessario q̃ qualq̃er fiel se funde en fe como fũdamẽto q̃ obra merecimiẽto: y esta fe es aq̃lla q̃ dize hebre. ii.

Gene. 3. (margin)

Gala.5. el apostol que obra por amor y dileciõ de dios la qual esplico Santiago quãdo dixo:la fe sin las obras es muerta:y assi nos es necessario creer fielmente para conseguir el fruto final q̃ desseamos que es la gloria. ¶Es de notar que qualquiera q̃ tiene nõbre de christiano:y esta dotrinado τ instructo en los sacramentos y misterios de nuestra santa fe catholica cõuiene que sepa que cosa es ser christiano y conozca la verdad dela fe q̃ obra por amor:y nos conforta enel tiempo que biuimos: corroborando alos que creen:y enel tiempo futuro los trae ala contemplacion de dios porque como dize san Augustin tres cosas ꝑpuso a nuestra aĩa el dotor d̃ las gentes quando dixo: agora que es el tiempo de nuestra vida que son fe/esperança y caridad:y d̃stas tres: es mayor la caridad. y assi prosseguiremos:primero dela fe la qual es necessaria como fundamento assi para creer las cosas de nuestra fe en general como en especial:sobre la qual edificaremos todas las otras virtudes por que es tanta su ecelẽcia que por ella se distinguẽ los hijos de luz delos delas tiniebla s:por ella renacemos enel sancto bautismo:τ impetramos la salud eterna ansi como esta escrito: El que creyere y se bautizare sera saluo. Esta es la puerta de la vida y del reyno d̃los cielos:en esta morimos y nuestra vida esta escõdida con christo en dios: como dize el apostol. Por esta se aprẽde la sciẽcia y se alcança el conocimento d̃la verdad dela diuinidad: y por esta hallamos la gracia de dios: y en otra manera d̃sagradamos a su magestad porq̃ esta escrito impossible es agradar a dios sin fe: porque sin ella ninguna cosa valen nuestras obras: como sean muertas sin ella:segũ que no obrã merito sino es por ella:porq̃ assi como el cuerpo sin anima es muerto cessando sus operaciones vitales ansi la fe sin obras no obra merito d̃ vida espiritual. ¶Para mayor explicacion notaremos que cosa es fe y entre otras muchas maneras que los dotores ponen es vna de san Augustin: que dize que es vna virtud la

2. (margin)

1.Cor.3. (margin)

Mat.16. (margin)

Collo.3. (margin)

Jaco.2. (margin)

fe cõ la qual se cree lo que no se vee: y el apostol dize. La fe es sustancia/o fundamẽto para creer las cosas que se esperan y argumento o inquisiciõ delo q̃ no vemos: y assi se responde a la pregunta comun que es fe creer lo q̃ no vemos:porque assi como es espiritual virtud infusa de dios: assi nota espiritual efecto en nosotros el qual no ꝓcede de nuestros meritos como dize el apostol:con la gracia soys saluos/por la fe y no por vuestros merecimiẽtos porq̃ no se glorifiq̃ alguno de si que don es d̃ dios. ¶Esta fe escluye toda demostracion y euidencia de cosas naturales paraque tenga merito como dize san Gregorio q̃ la fe no tiene merito donde la razon humana nos da esperiencia. Esta es vna y primera delas tres virtudes infusas/o teologales:que como portera nos abre la puerta d̃l cielo:y sin ella no podemos ser participantes dela gloria. Quanta sea su virtud dize el apostol q̃ su medida es: que sepamos por ella lo q̃ conuiene a nuestra saluacion que es saber en sobriedad y templança la qual nos encamina en dios que ha de ser creydo de todos los christianos por ella porq̃ es vniuersal a todos los fieles: dizesse vna en quanto concurrẽ todas en ella como ayo que nos guia y doctrina para la esperança y caridad:y conozcamos que sea la volũtad d̃ dios santa y buena: y ansi como a todos los ombres es comun vna cara aunque cada vno tenga la suya ansi todos tenemos vna fe y cada vno la vee en su coraçon si cree: porque el objecto formal de la fe es la verdad primera que es dios: ala qual nos allegamos creyendo todo lo que se nos propone debaxo dela fe: como veremos delos articulos:y ansi dize el apostol:que es fundamento y sustãcia delas cosas que se esperan:porq̃ ansi como la sustancia es primera q̃ el acidente ansi la fe es primera de todas las otras virtudes como fundamento que tiene consideracion al fin delo espiritual:porque como dize el philosofo el fin ꝑmero es enla intẽcion y postrimero enla essecucion:ansi ha d̃ ser enlas virtudes infusas: cu-

Hebre.11. (margin)

Ephe.2. (margin)

home.35. (margin)

Rom.12. (margin)

Hebre.11. (margin)

2.2.q.4. ar.7. (margin)

yo objecto es el vltimo fin que es la gloria: y estas son primeras que las otras morales: porque la fe es para perficion del entẽdimiento primero q̃ de la volũtad: y la volũtad recibe dlo q̃l entẽdimiẽto le ꝓpone y ansi ꝑtenece la fe al entẽdimiento recto sin error paraque sea meritoria: porque dize el apostol. Los santos alcançarõ por la fe que tuuierõ las repromissiones porq̃ Abraham creyo: y le fue reputado a justicia y merecio oyr en tu simiente se bendeziran las generaciones: porque el hijo de dios hauia de tomar carne de su linea para saluarnos. ¶ Y es de cõsiderar que para que nuestras obras sean meritorias: conuiene que procedã de libre aluedrio: mouido d dios: por gracia porque nuestro creer es obra del entendimiento que consiente con la verdad diuina mediante el imperio de nuestra voluntad que es mouida de dios por gr̃a: y ansise subjeta al libre aluedrio ordenandolos a dios y refiriendolos a el: y por tãtose dizẽ meritorios. Es d cõsiderar q̃ entre otras muchas maneras q̃ ẽla sagrada escritura se toma la fe: se reduzẽ a tres q̃ son mas comunes en nr̃o vso. La ꝑmera es enel hechoq̃ es enelcõsentimiẽto d algũa ṽdad reuelada a nr̃o entendimiẽto dsta dize el apostol: la fe se engẽdra dl oyr: y el oyr: dla palabra d dios. La segũda por vna iclinaciõ q̃tenemos d vsar facilmẽte aq̃llo q̃ muchas vezes cõsideramos: exercitãdonos enello: y desto nos q̃da abilidad para obrar todas las vezes q̃ q̃remos: desta dize el doctor dlas gẽtes: impossible es agradar a dios sin fe, referiẽdolo alaiclinaciõ. La tercera es por el objecto d algũa verdad q̃ creemos: o por algũa cosa q̃ lo significa como dize san Pablo a thimoteo su discipulo: criadocõ palabras d fe y buena doctrina: q̃ alcãçoser buẽ ministro d Jesu xp̃o. ¶ Y emos de cõsiderar q̃la fe d q̃ hablamosẽ nr̃o ꝓposito es virtud q̃se confirma en la caridad: esta senos infunde ẽ el sacro bautismo y senos da en nombre dla yglesia catholica: y creer esta pertenece a la religiõ xp̃iana como dize san Agustin: y san Ambrosio dize q̃ la caridad es madre de todas las virtudes que nos hazen creer en dios: y segun el apostol: la fe es fundamẽto el qual ninguno lo puede poner: allende del q̃ esta puesto que es christo Jesus por la qual mora y abita en nuestros coraçones porque obra amor en quien se funda y arrayga la caridad: porq̃ la fe que es sin amor d dios es vazia detodo effecto que nos trae en conocimiento delo que emos de creer: como sea fundamento de nuestro edificio espiritual: como dize san Agustin y san Gregorio dize. si primero no tenemos fe nunca veremos al amor espiritual de dios cuyo medio es la humildad humillãdonos debaxo dela mano del omnipotente dios: y como nos propone el ꝓpheta. deshazeos en humildad subjetando vos a dios hasta el fundamento enla fe q̃es cristo Jesu: el qual fue el antiguo q̃ justifico alos santos padres: como el apostol trae copiosamente enla epistola alos hebreos. Con esta fe padecieron los martyres y santos dl nueuo testamento todos los tormẽtos delos tyranos: y ansi consiguierõ su fruto: porq̃ a cerca de dios es copiosa la redenciõ y mia y redimira a ysrael: q̃ son los q̃ cõ ojos de fe veen a dios creyendo lo en sus coraçones: porq̃ los q̃ son limpios dcoraçõ verã a dios como dize nuestro saluador.

Margin notes (left): 2. macha. / 1. ethi. — Hebre. 11 — Gene. 22. — Tho. 3. sen. d. 18. ar. 2. — Rõr. 10. — Hebre. 11 — 1. thi. 4.

Margin notes (right): sup. Jo. / 1. cor. 3. — 1. Pe. 5. — ps. 36. — 11. — Ma. 5.

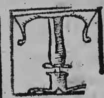
¶ Cap. ij. dla Esperãça

Como la fe sea fundamẽto primero: sobre quiẽ se forma el edifficio esp̃ual del hõbre interior como ẽpiedra fixa: diremos dela esperãça ansi como d parte ẽ quiẽ se ha de cõstituyr la cobertura d nr̃o edificio q̃ es la caridad y ansi dspues dla fe se sigue la esperãça firme q̃ hauemos de tener y buscar paq̃ trayga y encamine nr̃o aio alas cosas diuinas τ inuisibles: y se liguẽ cõ las eternas y celestiales cõ lazos insolubles d amor q̃ nos trae ala bienauẽturãça: porq̃ es d tãta virtud q̃ndo es ṽdadera q̃ por grã põderosidad y peso de pecados cõq̃ el pecador sea oprimido: no dsespe dla diuina bõdad y mia sino cõ esperança del perdõ que dios haze

Ro. 8. rueguele con lagrimas continuas de arrepentimiento d sus delictos y cõ sospiros de deuocion: cõ la qual quã presto cesaremos d obrar obras prauas y malas voluntarias: tan presto podemos esperar enla misericordia de dios/ porque es benigno y misericordioso alos que enel esperã: y puede sobre toda malicia: y el que por la
Eze. 18. facilidad del pdon persevera en offender a dios con vicios/ y pecados añade nueuo castigo dla justicia: porque dios siempre castiga justamente: ansi mismo enlas angustias de nra tribulacion cõ la esperãça delos cõsuelos/ y descanso dla soberana piedad hemos d correr: porque enel solo es toda salud y toda esperãça: como dize el propheta. En dios es mi salud
Ps. 61. y mi gloria: y el es auxilio d mi esperança. ¶ Es de notar que segun los dotores theologos/ la esperança es vna virtud con la qual se esperã las cosas espirituales y eternas que prouiene dela grandeza de dios/ precediẽdo nuestros meritos segun que es abito infuso con el qual nos inclinamos a obrar facilmẽte/ y quasi a cada passo los mandamiẽtos de dios: assi como por las costũbres naturales facilmente nos disponemos a hazer vna cosa aque muchas vezes nos exercitamos: como dize el filosopho: de manera que esperar sin esperança: no es
Ethi. 2. esperãça sino presuncion: y segun dize san Augustin: la esperança es delas
Ro. 8. cosas que novimos y creemos como dize el apostol: y assi la esperança por orden de naturaleza pressupone la fe como fundamento. y es de notar: q̃ la fe y esperança se distinguen assi de su significacion como d su vocablo porque la fe es d cosas buenas y malas/ presentes y futuras: segun que d todas podemos tener fe: mas la esperança no es sino de cosas buenas y futuras que pertenecen a ellas: y enesto difiere dela desesperacion que se funda en temor q̃ es esperãça dl mal futuro ¶ Considerãdola pues por inclinacion infusa: inclina nuestra volũtad a dessear con efficacia el bien infinito que es la gloria del mismo biẽ que d si mesmo nos la da por los meritos que precedieron: aceptados dl mismo biẽ infinito que es dios vsando con nosotros de su liberalidad porque en tanto son meritos en quanto su diuina bondad los acepta: y segun esto la esperança y las otras virtudes infusas hã de tener en si tres cosas paraque seã theologas. ¶ La primera q̃ tenga cõsideracion: y respecto a dios principal objecto: ansi como a bien infinito ¶ La segunda q̃ tenga por primera regla ala primera verdad que es dios: conque regulen todos sus hechos alos quales inclina la virtud infusa: y no otra regla adquirida delas cosas criadas por la frequentacion delos muchos exercicios: cõuiene a saber: la prudencia/ o otra delas virtudes cardinales como adelante veremos: esta consideracion tiene ala regla que la endereça como causa que obra con su effecto: y ansi nuestras obras volũtarias han de ser regladas con la voluntad diuina. ¶ La tercera/ que sin medio alguno sea justificada por dios y no por otra criatura. ¶ Consideranse assi mismo por virtudes infusas que han respecto a dios por objecto principal q̃ ponẽ sus essencias en dios como en primera verdad de donde todas las cosas depẽden y proceden: assi como de primera regla de dõde son regladas y regidas todas/ o seã de dios infusas/ o naturalmente seã adquiridas. Esta manera va mas cõprehensiua: e incluye mas en quanto las virtudes tienen mas respecto a dios sin otra consideracion: porque enel son rectas y regladas d su influẽcia: y ansi la fe/ esperança: y caridad adquiridas en respecto a dios como objecto primero/ o principal no son virtudes theologales: mas en orden de naturaleza/ o de generaciõ como vimos enla fe: primero es la fe q̃ la esperança y vltima la caridad. Si las consideramos en orden de perficion como algunos dotores dizen que la fe se puede infundir sin la caridad: y q̃ seã infusas no tienẽ orden d prioridad/ o postreriotidad porq̃ jũtamẽte se infundẽ segũ q̃ todas las obras d dios son pfetas q̃ perficionã nra ala y jũtamẽte la hazẽ pfeta en sus obras y potẽcias enel entendimiento: cõ la

se enla voluntad segũ su aficion que tienen por la esperãça y caridad: cõsiderandolas en sus hechos: aunque sean infusas tienẽ diuersas perfeciones: porque la esperança es mas perfeta que la fe quãto es mas perfeta en sus operaciones: lo qual no tiene el entendimiento donde es la silla ꝺ la fe: que muestra ala volũtad: en cuyo assiento se pone la esperança: y assi dela caridad quanto mas obra cõ mayor amor que la esperança: tanto
2.cor.1. es mas perfeta: como dize el apostol La mayor (conuiene a saber destas
ꝺ.ẏ.apo. ler.23. virtudes) es la caridad: y san Ambrosio dize y san Agustin sublimando su excelẽcia: que es el mayor delos dones de dios. Desta virtud dela espe-
ps.141. ranca dize el profeta quãdo conside ra nuestra saluacion y nos amonesta con palabras consolatorias. Llame a ti mi señor con fiuzia y dixe. Tu eres mi esperança: y mi porcion señor sea enla tierra delos que biuen. Y san Agustin nos dize de parte de dios y amonesta enla tierra delos mortales que no miremos las cosas
Colo.3. que se veen sino las q̃ nos son ascondidas: porque esperemos que lo q̃ se vee es temporal: y lo que no se vee e
2.cor.4. terno: como dize el apostol: y lo q̃no vemos esperamos: porq̃ somos cuer
Colo.1. po ꝺ aquella cabeça: enla qual ya es perfeto lo que esperamos q̃ es cristo como esta escrito el es cabeça ꝺl cuerpo dela yglesia y primogenito q̃ tiene el primado della.

¶ Capitulo tercero de la caridad.



TOdos los fieles catolicos que buscan a dios como a patria propia se
ps.104. gũ se lee q̃ no tenemos en nuestra vida ciudad permanẽte: sino buscamos la futura q̃ es dios: como dize el profeta. Buscad su cara: siempre les es este mundo como les fue el yermo y desierto alos hijos de israel: que andauan solitarios esperando el cumplimiento
num.14. y entrada dela tierra de promission: mas no acertauan: segun q̃ en quarẽta años passarõ pocas tierras y abitaciones: quando seguiã las señales q̃ les daua: y ansi se tardauã no porque dexauan su via: sino porque se exercitauã enlos exercicios que dios les mandaua hasta q̃ llegassen a ver la tierra ꝺ promission: ver y gozar la dulcedumbre del manna espiritual y abũdancia copiosa: q̃ emanaua del fruto abundantissimo: q̃ dios prometio alos que entrassen: el qual era sabroso que contenia en si la vision di- Gene.15.
uina: que esperauan segun el prometimiento a ellos hecho ꝺlos bienes inefables dela gloria del cielo: los quales nos promete dios: que es la admirable dulçura de su deydad y 1.cor.2.
diuinidad: y segũ la escritura dize este bien amados hermanos es el q̃ ni Esay 64.
la oreja oyo: ni el ojo vio: ni subio en el coraçon del hõbre: lo q̃ dios aparejo alos que le amã: para cõseguyr este bien nos exercitamos enlas virtudes para resistir las tẽtaciones ꝺ la vida p̃sente: porlas quales somos enseñados: mas si no queremos morir de sed eneste yermo: beuamos la
caridad que es vna fuẽte: que quiso Exodi.3.
dios poner eneste mũdo: porque no faltemos enel camino de tres dias ꝺ penitencia: q̃ se nota porla contriciõ q̃ corresponde ala caridad: por quãto el arrepentimiento ꝺl pecado es por el amor de dios. La confession corresponde ala fe: segun que le confessamos hauerle offendido. La satisfacion ala esperança: segun q̃ esperamos venia: q̃ es la misericordia diuina: justificando el delito dela culpa por la pena: y si cõ abũdancia la gustaremos vernemos a nuestro fin dessеado. Este beuer saludable nos encomienda nr̃o saluador en muchas partes de su santo euangelio: quan-
do dize: El que beuiere desta agua q̃ Jo.4.
yo le dare no haura sed para siempre: porq̃ sera cõfirmado enel amor q̃ le sustẽtara: porq̃ el amor ꝺ dios
es y procede: como dize san Juan y 1.Jo.4.
san Agustin dize: Que otra cosa hermanos mios se puede ꝺzir mas alta
y dina ꝺoyr q̃ es la caridad y amor ꝺ sup.Jo.
dios: aunq̃ en toda la escritura y papel del mundo no hallassemos escrito sino dios es caridad y amor esto

bastaria oyr del espiritu de dios: para q̃ al que no amasse la caridad no amaria a dios: siguesse luego q̃l q̃ va cõtra la caridad es yr cõtra dios por tãto no diga ningũo en el hõbre peco: porq̃ no amo a mi hño y proximo: cõsidere cada vno q̃ no es facil cosa pecar enel hõbre porq̃ pueda dzir q̃ no peca en dios. Pues sabed hermãos q̃ a dios offende el que aborresce al hõbre. Dime tu pecador: como no pecas en dios quãdo cõtra el amor y dileciõ pecas: porq̃ dios es dleciõ y amor como dize san Juã el nos dio el
1.Jo.4
amor y nos dio la dileciõ y dl procede todo: pues tu pecador q̃ offendes a tu pximo si osas offender hazes cõtra dios: en no q̃rerle amar: y assi offẽdes al padre, hijo y espũ sctõ: q̃ son amor: porq̃ el hijo es dios, d dios el espũ santo, dios d dios: y ansi amor d amor bien se sigue q̃ dios es amor y dilecion: como dize el apostol. La
Rom.5.
caridad d dios es drramada en nuestros coraçones por el espiritu santo que nos es dado: y los malos q̃ no reciben este amor cõuieneles lo que dize el sabio. La fuente d tu agua te
Pverbi.5.
sea ati propia y ningũo otro la comunique contigo: conuiene luego que nos amemos vnos a otros: porque beuamos todos dlla: porque humedezcamos la tierra que es nuestra anima con el amor: conque cubramos el edificio para aposentar la misma caridad que es en dios: y en tãto lo gustaua el dotor dlas gentes que dzia. Aunque dios me de don que hable en todas las lenguas dlos hombres y delos angeles: y no tuuiere
1.cor..13.
caridad: soy ansi como metal que suena y campana que retiñe: y si tuuiere don de proffecia: y conociere todos los misterios y toda sciẽcia: y si tuuiere toda la fe en tanto que mude los montes de vna parte a otra y no tuuiere caridad: soy ninguna cosa: y si distrubuyere todas mis facultades y bienes en mãjar de pobres: y si diere mi cuerpo para q̃ arda: y no tuuiere caridad no me aprouecha nada: y dando la causa dela propiedad que tiene dize. La caridad no imita enel mal a nadie, no haze cosa mala: no se bincha con soberuia, no es ambiciosa: y en tãto es colocada en perficiõ que aun lo suyo no quiere, no menosprecia a nadie, no piẽsa mal: no se goza sobre la malicia, a plazer cõ la verdad: y en tanto abũda en virtud: q̃ todas las cosas sufre: su simplicidad ꝛ se se nota que todas las cosas cree: su esperança que todas las cosas espera y todo lo sostiene. ¶ Esta es la q̃ no se pierde: que los santos y predestinados la sustentan enel cielo y enla tierra: nũca cae: y segun el apostol esta tã fundada y raygada enlos 1.cor.13.
santos: que aunque las profecias se euacuen: y las lẽguas cessen: y toda la ciencia se dstruya: siempre permanece la caridad: por tanto rectamente se dize sola della ser la forma de todas las virtudes y de todas las buenas obras: porq̃ es causa dellas y madre de todas: porque si ella falta en vano seran las otras: y si ella esta todas estan con ella: y el maestro delas sentencias considerando su ex 3.sen..d.
celencia dixo: q̃ la caridad es el espi 23.c.9.ꝛ.
ritu santo: segun dixo san Juan: dios .17.
es caridad como sea el espiritu san 1.Jo.4.
to y el q̃ esta en caridad esta en dios y dios en el: mas este modo d dezir no se tiene entre los teologos: porq̃ Tho.22.
la caridad d q̃ hablamos es abito in q.23.ar:2.
fuso criado: lo q̃l no es el e pũ santo su criador: y quando viniere lo q̃ es perfeto segun dize el apostol: q̃ es la 1.cor.13.
caridad cessara lo q̃ es menos pfeto cõuiene a saber: fe y espança: y ansi sera el cũplimiento d todo biẽ perfeto porq̃ aunque el objeto q̃ es dios en quien esta toda perfeciõ sea vno delas tres virtudes theologales y sus abitos sean infusos difieren entre si. porq̃ por el dla feuenimos enel dla esperança y dela esperãça ala caridad y segũ q̃ subimos a mas pficion: ansi es por medios mas pfetos cuyo fin es ver a dios: aunq̃ agora en esta vida lo veamos por espejo: como dize el apostol. Esta es aq̃lla margarita: q̃ vt supra.
hallãdola el negociador: q̃ es el q̃ la busca en esta vida corriẽdo por el cõ Mat.13.
plimiẽto dlos mãdamiẽtos d dios va y vende todas las cosas q̃ son las otras virtudes dexãdo el vso dllas y cõpra la caridad: como tesoro dõde pone toda su negociaciõ espiritual.

1 Cor. 4. ¶ Es de notar que esta virtud dela caridad es mas digna que todas las otras virtudes: aunque cada vna sea en si perfeta segun aq̃llo que el apostol dize aun otra via mas excelente os enseño despues que hauia hablado ꝺ muchos dones que dios da a su yglesia: alos fieles como a miembros cuya cabeça es christo: y aunq̃ todas las virtudes sean via para yr a dios no son tan seguras como la caridad / assi mismo nota el apostol su excelencia: quando dize cõuienenos saber la super eminẽte caridad ꝺ christo: porque somos llenos de toda plenitud ꝺ dios: araque por su virtud y ciencia corroborados del espiritu interior del hõbre q̃ es dela caridad fundados y raygados podamos cõprehender con todos los santos quanta sea la largura ꝺlas obras cõ perseuerãcia para dios: y la anchura q̃ son las buenas obras hechas en caridad dinas ꝺ premio: y la altitud que es la esperança delos premios eternos: y la profundidad delos profundos juyzios de la diuinidad. Esto dispone la sabiduria diuina enla escuela del espiritu santo: venciendo la malicia alcançando todas las cosas en sus propios fines y conoscimientos y ser verdaderos como hazedor ꝺllas: desde el vn termino que es su pricipio hasta el otro que es su fin como dize el sabio. La sabiduria vence la malicia y alcãça desde el vn fin hasta el otro: y todas las cosas dispone suauemente: dãdo a cada vna fin dõde enderece sus obras cõ la ordenacion ꝺ su perseuerançia q̃ es para siẽpre enel: y su eternidad es su altura y su ensanchamiento / profundidad y largura q̃ son las quatro dimensiones de qualquier cantidad.

Eph. 3.

8 Sapi. 8

¶ Nota se assi mismo su excelencia: como dize san ysidro que qualquier virtud es auida y reputada por imperfeta sin caridad: porque es forma y dechado ꝺ todas ellas: y su forma no es otra cosa sino dar perfecion a los hechos dellas: para que mediãte ellas sean meritorios como dize santo Thomas y considerando el apostol su propiedad dize. Sobre todas las cosas tened la caridad q̃ es vinculo de perfecion porque en alguna manera ata las otras virtudes en toda perfecion y suauidad se ayuntã con ella: como dize el profeta Osee. yos traere dize la caridad alas otras virtudes a vinculo de perficiõ

Libro 2. c. 3. de summo bono

2. 2. q. 23 ar. 8. 7. 1. 2. q. 1. 1. 8

ar. 4.

. 11.

¶ Tiene otra perfecion la caridad q̃ es ser virtuosa como dize Graciano y es dicho de prosper en sus sentencias: la caridad es estraña de toda suziedad de culpa mortal: no sabe que cosa es corrupciõ / es sin ningun vicio de mudança mas alta que lo q̃ se ama con amor carnal: omnipotente sobre todos los desseos: cobdiciosa de toda contemplacion: en todas las cosas: siempre vitoriosa: suma de todas las obras virtuosas: salud de todas buenas costumbres: fin delos preceptos celestiales: muerte de todo crimẽ: vida de todas las virtudes virtud delos que pelean contra los vicios: palma ꝺlos vitoriosos: alma delas animas santas: causa ꝺlos bienes meritorios: principio de los perfetos sin la qual ninguno agrado a dios: con esta ninguno puede ni podra pecar: es frutuosa enlos penitentes: alegre enlos que aprouechan en virtud porq̃ se escriue della: no proceder en la via de Dios es tornar a tras: como dize christo que el que pusiere la mano al arado y boluiere a tras: no sera digno del reyno delos cielos: es gloria en los que perseueran: vitoriosa enlos martyres: laboriosa ẽ todos los fieles: dõde no cae ociosidad: como dize el apostol. ¶ Tiene otra perfecion: que es ser vtil: como dize san Gregorio: que el amor ꝺ dios que es lo mismo que la caridad nunca es ocioso: y si es amor ꝺ dios obra grandes cosas como dize el apostol. Obra enel pecador remissiõ ꝺ sus pecados: porque se lee ꝺlla que a ningun hombre cõstituydo en juyzio de razon sin caridad se le perdonã sus pecados y ansi haze milagros. pues el pecado es muerte del anima como se lee el anima que pecare: essa misma morira y la caridad remite la muerte: siguesse que resucita como dize san Juan. ¶ En esta sabremos que somos trasladados de muerte a vida: si nos amamos vnos a otros.

ꝺ. pe. ꝺ. 2. charitas.

luce. 2. 2. pe. 2.

1. cor. 1. 3. home. 30.

mar. vlti. 9. fo. 5. a. 5. ezechi. 18

1. Joh. 4.

¶ Es de cōsiderar segū san Agustin q̄
tanto obra en nuestras obras meri-
torias que dize: añade la caridad y a
prouecharte an todas las cosas: qui
tala y ninguna cosa te aprouechara:
porque la verdadera caridad consis-
te en amor perfeto sin temor: como
Joha.4. dize san Juan: que alança fuera el te
mor la perfeta caridad: lo qual es en
los perfetos y cōstantes enel amor
de dios: vno delos quales era el a-
Ro.8. postol quando dezia. Quien nos a-
partara dela caridad de Christo?
Por ventura, tribulacion, angustia
hambre, desnudez, peligro, persecu
cion, cuchillo: todo esto no lo tene-
mos en nada por aquel que nos amo
porq̄ soy cierto dize el mesmo apos-
tol: que ni la muerte: ni la vida: ni los
Angeles: ni los principados: ni las
virtudes: ni ninguna criatura nos po
dra apartar de la caridad de dios q̄
es christo Jesu ¶ Y la señal y deui-
sa que trae la caridad: es el amor de
dios y del proximo: y conoceremos
si la tenemos: como dize nuestro sal-
uador a sus discipulos: en esto cono
ceran los hombres que soys mis di-
scipulos: si os amardes vnos a otros
Joha.13. assi como yo os ame: y san Juan dize si
nos amaremos a vezes dios y su ca
ridad esta en nosotros: y la propia se
ñal que tenemos si estamos en cari-
1.Jo.4. dad es como dize san Juan. Por q̄n
to somos en dios por amor y el en
nosotros: y ansi de su santo espiritu
nos dio que es de su gracia: y en tan
to se estiende su perfecion quādo sue
na en nuestras orejas aquel dicho dl
Mat.5. saluador. Amad a vuestros enemi-
Luce.6. gos: y hazed bien alos que os abor-
recieron: y orad por los que hos per
siguē: y si perdonaredes las injurias
que son pecados perdonarnos ha
dios las nuestras: y si no perdonare
mos dios no perdonara: dechado y
exemplo nos dexo christo, quando
estando enla cruz y tormento de su
passion rogo al padre por sus crucifi
Luce.23. cadores diziēdo. Padre perdona los
que no saben lo que hazen. ¶ El ver
dadero complimiento desto esta en
tener paz en nuestra anima sin ningū
odio: porque en ella mora dios y su
lugar es hecho en paz: como dize el
propheta: y san Agustin dize. Herma Ps.75.
nos no tengamos nuestro coraçon
teñido ni escurecido cō odio porque
no seamos sucesores de judas: ni la
culpa nos trayga en desesperacion:
ni seamos traydos del diablo cō ju
das al infierno: porque el que trae cō
sigo, odio y enojo es segundo sata-
nas: y el q̄ impide la paz es antecris-
to: y por el contrario, el que ordena
la paz ētre los proximos en verdad
hijo es de dios. Cōsidere qual quier
pecador a Maria Madalena q̄ le fue Luce.7.
pdonado mucho porq̄ amo mucho
y ansi le fuerō perdonados muchos
pecados: ansi mismo cōsidere lo que
Christo dixo a Pedro. Amasme Pe Joha.21.
dro: y porque lo amo merecio oyr.
Apacienta mis ouejas: y lo que dixo
al discipulo: que amaua mucho. Mi
amado ven te para mi que tiempo es
que comas con tus hermanos. Si q̄
remos ser amados de christo tenga
mos paz con nosotros, si queremos
ser amados de christo amemos nues
tros enemigos por Christo, si quere
mos ser amados amemos: porque la
paz os digo en verdad que es custo-
dia y guarda de todas las virtudes
¶ Esta fue la q̄ truxo al hijo de dios
dlos cielos ala tierra, esta es la que
puso concordia como medio entre
dios y el hombre, esta es la que pre
dicaron todos los santos, con esta
visito christo a sus discipulos, cō es- Joha.21.
ta los saludaua, esta les encomēda-
ua sobre todo exemplo: con esta tra-
passaremos los muros d Jerusalem
que esta enel cielo madre nuestra q̄
es la gloria: con esta yremos en paz Gala.4.
nuestro camino deste destierro para
el cielo. La paz y caridad son dos
hermanas que se quieren mucho, no
anda la vna sin la otra: y el que quie- Ps.84.
re caridad tenga paz: que a de ser d
coraçō puro y fe no fengida: y cōciē
cia buena como dize el apostol: pa- Ad ti.2.
raque templados, pios y justos, bi-
uamos eneste siglo esperando la biē
auenturāça que nos esta prometida
y el aduenimiēto dela gloria de dios
sublime y grande para siempre ja-
mas. Amen.

¶ Delas quatro virtudes cardinales.

¶ Capitulo primero.



A diuina sabidu-
ria que dispone
y gouierna to-
das las cosas di-
stribuyẽdo sus do
nes: segũ que es
en su beneplaci-
to altissimo cuya
contra icion es incognita: porq̃ no
la tiene: ansi edifico nr̃o espiritual e-
dificio: dandonos virtudes que nos
ministren como instrumẽtos: ansi co-
Pver .9. mo dize la escritura que embio las
sieruas paraq̃ administrassen ala tor
re de caridad dõde esta nuestra glo-
ria cuyo cimiẽto como hauemos vis-
to es la fe y esperança en quien son
perfetas nuestras obras/y nos traẽ
a puerto tranquilo: siguense agora
las quatro virtudes cardinales: son
dichas cardinales: como dize san Je
ronimo: porque toman demostraciõ
del quicio dela puerta: que es la ca-
ridad sobre quien se mueuen: ansi en
estas virtudes consistẽ las obras hu
manas: y cõ ellas ãsi como cõ reglas
principales se rigẽ y rebueluen: alas
quales todas las otras se reduzen.
Gre.1.mo ¶ Estas virtudes son/justicia/ forta
leza/prudẽcia: y temperãcia: las qua
les son para perfecionar este hõbre
esterior disponiendole a seruicio del
interior y espiritual. ¶ La justicia en
socorrer alos miseros/la prudencia
en preuenir alas insidias y assechan-
ças: la fortaleza en çufrir las moles-
tias: la temperançia en costreñir las
delectaciones y codicias. Destas es-
Sapiẽ.8. criue el sabio. La temperança y pru-
dencia enseñan la justicia y fortaleza
y llama ala templãça sobria y ala for
taleza virtud: y segun que son virtu-
des fueron y son plenissimamẽte en
christo: como dize el maestro delas
sentencias de cuya plenitud todos
3.d.33. nosotros recebimos: cuyo vso ansi
como es enesta vida es enl oatra: aũ
Joha.1. que segun algunos dotores dizen:
como relata el maestro que las tres
dellas no quedan: sino que su effecto
se euacua: porque no obrã alla neces-
sariamente. Dela justicia se dize que
es inmortal y su perfecion sera mas
copiosa en nosotros quando biuiere-
mos bienauenturados enla contem
placion dela diuinidad la qual crio
τ instituyo todas las criaturas: ẽtre
las quales no hizo otra mas amada
para si/ni mejor que fue la justicia: y
assi es inmortal que nunca dexara d
ser en la vida eterna dõde los justos Sapiẽ.1.
estan: cuyo imperio es sumo a quien
todos estan sujetos y sera tã grande
y tan perfeta: que ninguna otra sera
mayor que ella: y por ventura las o-
tras tres seran sin ningun error enla
felicidad eterna: la forteleza sin nin-
guna molestia de çufrir males y tra-
bajos. La temperança sin repugnan
cia de libidinosas cobdicias. De ma
nera que la prudẽcia no se preferira
a otro bien que aya en dios: y la for-
taleza fortificarsea en dios. La tem-
perança se haura sin ningun deffecto
en sus delectaciones: y lo que la jus-
ticia agora obra en socorrer alos mi
seros dando a cada vno lo que le cõ
uiene con equidad virtuosa: y lo que
la prudẽcia en proueer alas assechã
ças: y lo q̃ la fortaleza en sufrir mo-
lestias: y lo que la temperãcia en im
pedir prauas y malas delectaciões
no sera necessario enel cielo ningun
vso delos que aca tuuieron: porque
alla no ay mal ningũo. ¶ Y segun es-
ta inteligencia todas estas virtudes
morales: y las dos fe y esperãça teo
logales se ordenan para q̃ nuestros
hechos sean virtuosos: para conse-
guir lo que es perfeto: conuiene a sa
ber: la caridad que euacua todo lo q̃
es menos perfeto: mas el doctor Du
rando d santo Porciano: dize en fa- 3.sen.d.
uor dstas virtudes: que las habitua .31.q.3
ciones adquiridas destas virtudes:
que las tienen los bienauenturados
enel cielo para mayor hermosura de
los cuerpos y animas: adornados
de estola d inmortalidad. Estas son
las quatro colunas doradas de dõ

Exo. 26. de estaua colgado el velo dl templo: como dize el venerable Beda: las quales vsan los angeles con diferẽtes exercicios enlos mortales como instrumento conque bueluen los coraçones dlos humanos a virtud para cerrar sus sentidos enlos apetitos y se abran para las virtudes: segun que son fundamẽto sobre quien se sustenta y gouierna el edificio dla retitud de nro entendimiento: guiandonos enlos hechos morales y virtuosos para venir y alcançar los espirituales: en adornamiento para la otra vida: y para ver alguna esplicacion dellos diremos con breuedad de cada vna dellas.

¶ Capitulo segundo dela prudencia.:.



Dotrina es del philosofo que las virtudes han de tener ser, recto y virtuoso comunicable a todos los humanos: el qual a de ser humano y no espiritual: llamã se virtudes: porque hazen perfetos alos que las tienen: y assi dize el filosopho, que la virtud haze perfeto al q̃ la tiene: y haze sus obras buenas
2. ethi. y esto segun que son inclinaciones q̃ hazen rectos los hechos del entendimiento y dela volũtad en respeto dl apetito sensual que inclina a obliquidad: segũ que menos participa dela
Gene. 6. razon: la qual es enel bien como razon intrinseca que llamamos ditamẽ dela razon que es la lumbre de nuestro entendimiento que da forma ala virtud y la nombra: por que haze reta su obra: y la materia es el bien cõsiderandolo como fundamento en q̃ se exercita la razon porque la virtud compone el ditamen y consideraciõ reta dela potencia racional: y los exercicios que inclinan a virtud material: son los que inclinan la razon alos apetitos en sus desseos: no teniẽdo consideracion al bien en razon de bien como haze la forma que cõsidera la regla dela razõ segun el fin que pretende que es el bien en quãto biẽ vtil: en aquella manera lo q̃ nos dispone la razon material: que no considera sino el hecho: y su essencia sin circumstancia como ala prudencia conuiene con toda moderacion: como dize el sabio. Põ modo a tu prudencia Pro. 23. en todas tus obras: ansi la operaciõ desta virtud pertenece al conocimiẽto, o al entendimiento: y no ala volũtad: como dize san ysidro que el prudente es el que vee y es perspicaz de los casos inciertos: porq̃ el ver pertenece ala potencia de nuestro conocimiẽto: y no al apetito dela voluntad que es porcion inferior d nuestra anima lo qual se ha de entender no del sensitiuo que pertenece alos ojos corporales: sino del intelletiuo que pertenece al entẽdimiẽto: y por cõsiguiẽte ala razon como porcion superior del anima porque conoce de preterito y es proueyda delo futuro.

Li. etimo logiar.

¶ De aqui se sigue que la prudencia pertenece ala razon pratica: y no ala
Ethi. 6. especulatiua: como dize el filosopho que la prudencia es vna recta razon delas cosas que se hazen: lo qual pertenece ala pratica: y no ala especulatiua: y ansi del prudente es poder obrar bien y acõsejar de aquellas cosas q̃ son de hazer por manos de hõbres en ordẽ de algũ fin y esta razõ se dize pratica: porque cõsidera delo q̃ se ha de hazer para algũ fin. Ansi mismo tiene mas: que es recta razon para lo que se ha de hazer que pertenece al imperio de mãdar que procede dela razon cuya obra es principal y assi ha de ser principal en sus potencias que mãde enlas cosas que se hã de hazer: pues le pertenece ordenar para el fin de todas las cosas: para lo qual tiene tres maneras de obras La primera es acõsejar que pertenece ala inuencion delas cosas en sus tiempos: segũ la variedad que ay en ellos quando sera mejor obrar con ellas: porque propiamente a cõsejar es inquirir o buscar. La segunda es juzgar dlas cosas inquiridas: y esto quanto a su entendimiento que busca el modo en ellas como han de venir al fin: y esto haze la razon especulatina qae se pone y ordena: mas la pratica passa adelante q̃ es a obrar en effecucion. La tercera es mandar que consiste en aplicar las cosas acõ

sesadas y juzgadas paraque obren: porq̃ este exercicio es mas cercano al fin d̃la razõ pratica: y ansi es principal operacion suya: y por consiguiẽte dela prudencia: y la señal desto es que la perfecion del arte consiste en juzgar y no en mandar: por tanto es juzgado por mejor artifice el que yerra enla obra que haze por el arte porque aunq̃ yerra enel arte quiere obrar por recto juyzio: q̃ no el q̃ peca y yerra no sabiendo que prouiene del d̃fecto d̃l juyzio recto: mas la prudencia no es assi: que mas imprudente es el que peca no queriendo: porque es visto faltar enlo principal dela prudencia que es mandar que no el que peca queriẽdo. ¶ Ansi mesmo le pertenesce solicitud enlas cosas: como dize san Pedro. Sed prudẽtes y velad en oraciones: porque el diablo como leon rugiente os cerca para ver aquien podra tragar: y san Ysidro dize que el solicito quiere dezir presto diligente, o todo diligẽte en quanto vno es vigilante para proseguir aquellas cosas que se han de hazer: y esto le pertenece ala prudencia: ala qual su precipua obra es a cerca delo que se ha de hazer y mãdar delo acõsejado y juzgado: y ansi dize el philosofo que conuiene obrar presto lo aconsejado y aconsejarse tarde y de espacio: porque dize el refran. Quien en breue se d̃termina largo se arrepiente. ¶ Pertenece le assi mismo el regimiento de muchos: como dize nuestro saluador. Quien pẽsays que sera el prudente despensero que costituyo el señor sobre su familia: y segun el philosofo algũos dixeron que la prudẽcia no se estiende al bien comũ sino al particular y propio: porque pensauan q̃ no conuiene buscar sino el bien propio: lo qual es contra toda razon y caridad y cõseruacion del bien comun: como dize el apostol: no quiero lo que me es vtil sino lo que a muchos aprouecha para que sean saluos. Ansi mesmo repugna ala razõ perfeta: la qual es en la prudencia quanto ala gouernaciõ para conseguir el deuido fin: que no solamẽte quiere el propio mas el comun ¶ Es ansi mismo de considerar

1.pe.5.

Ethi.6.

Luce .12.

vt supra

1.cor .13.

que la prudẽcia no tan: solamente se halla ẽlos principes y señores: mas enlos subditos como dize el philosopho: q̃ la prudencia politica, o del regimiẽto: no solamente es enlos señores q̃ dan leyes a sus republicas y subditos: mas aun enlos que tienẽ nombre de subditos que es cerca de los singulares: d̃sta manera d̃zimos que la prudencia es enla razõ como materia: y el gouernar y regir como hemos visto: y porque el señor participa mas que el subdito, o sieruo del regimiento, y gouernaciõ en tanto le cõuiene mas la prudẽcia y la razon d̃lla porque ha de acõsejar: lo qual no conuiene al subdito sino ser regido: y esto no le priua quãto a ser capaz de razon y prudencia teniẽdo libre aluedrio q̃ es la capacidad de razon dõde esta la prudencia: porque como dize el filosopho. La prudencia sea enel principe, o señor a modo d̃ artifice y enlos subditos a modo de arte delas manos d̃l que obra: que es como instrumento .:.

2.politi.

Ethi.6.

¶ Capitulo tercero de la Justicia.

Para que alcancemos en nuestra via y camino cõ perseuerãcia y perfeciõ la virtud de Justicia q̃ obra salud y amor d̃ dios lo qual haze al contrario la injusticia que obra yra de dios: cõuiene que cõsideremos algo della: para que sepamos dar a nuestra anima lo q̃ le conuiene que sea suyo por derecho diuino pues la crio para el cielo. ¶ Primeramente consideraremos que su esencia y verdad consiste en que es virtud como hauemos visto dela prudẽcia: porque perficiona al que la tiene y haze su obra buena: y segun san Augustin la justicia es amor que sirue solamẽte a dios la qual da a cada vno lo suyo: y san Gregorio dize: que en quatro uirtudes cõuiene asaber: Tẽperancia, Prudẽcia, Fortaleza, Justicia: es toda edificaciõ de buena obra. ¶ Es de notar: que la justicia se funda enla prudencia: segũ que tiene respecto alos hechos prudentes or-

2.mora.

onados a fines rectos por medios licitos y honestos pa dar a cada vno lo suyo: y ansi su difinicion segun los juris peritos: es vna perpetua y constāte volūtad đ dar a qual quiera su đrecho: y segun esta manera la podemos considerar como el philosopho [Ethi.5.] dize que es vna inclinacion de quien proceden algunas obras: con la qual obran y quierē lo justo los hombres. [li.1.đ.ofi.] y assi dize san Anselmo que la justicia es rectitud de toda hobra interior y esterior: y como toda virtud sea buena costumbre que nos haze obrar q̄ es principio de todo buen hecho: ansi conuiene que se de su difinicio por hecho dela buena obra que es a cerca delas cosas que son al proximo: y esta es la propia materia dela justicia dirigirla al hecho del proximo: quanto a obrar equidad: como dize Tulio: que justicia es vna razon q̄ contiene vna sociedad y compañia đ los hōbres y vida comū entre ellos: y enesto trae cōsigo respecto que sea siempre al proximo: en quāto dize sociedad: y ansi la justicia de su naturaleza trae consigo ygualdad que sea cō otro porque ninguno se es ygual assi mismo: eneste entendimiēto dize san Ysidro, que el justo se dize el que guarda el derecho ansi para la obra que se exercita a cerca de qualquier materia o proposito virtuoso requiere que sea voluntario y estable y firme [Ethi.2.] como dize el filosopho que pertenece ala virtud del hecho saber con que fin. Destos hechos el primero se incluye enel segundo que es obrar por ignorancia segun que no es volūtario [Ethi.3.] como dize el philosofo: porque en su difinicion se pone que sea obra voluntaria: porque enla voluntad esta la constancia y firmeza quando se obra con saber. ¶ Eneste sentido la justicia es exercicio q̄ obra que procede dela voluntad: segun elecion de lo justo: cuya operacion es general: porque dize el filosofo que la justicia [Ethi.5.] es toda virtud que comprehende todas las otras con eminencia y ecelēcia que tiene sobre ellas: y segun Tulio enla justicia q̄ es virtud es vn grā resplandor que procede della: dela qual se nōbran los buenos hombres en virtud: las leyes del qual son muy claras y hermosas: en quanto prefieren el bien comun al propio y particular: porq̄ tāto son mas diuinas q̄nto son mas comunicables al bien comun: y segun q̄ es mas comū es mas diuino: y el philosofo dize q̄ la justicia [Ethi.1.] es eminente y mas noble que todas las otras: en tanto q̄ excede en [Ethi.5.] luz admirable y preclara al luzero: y ansi esta virtud en quanto es particular excede a todas las otras virtudes morales en dos cosas. ¶ La primera por su nobleza đl subjeto que es enla mas noble parte del anima: que es enel apetito dela razon que se assienta enla voluntad, o libre aluedrio donde todo el biē del anima esta: porque las otras tienen su silla en el apetito sensitiuo: al qual pertenecen todas las passiones materiales: ansi como dolores, tristezas: y otras cosas desta calidad. ¶ La segunda si la consideramos por parte del objeto que tiene es mas ecelente que el đ ninguna otra virtud: porque todas las otras son alabadas segun el biē que tiene cada vna en su hecho que obra el hombre virtuosamente en si: y sus obras son rectas y buenas, mas la justicia tiene todo esto: y su alabāça es segun que el virtuoso obra: y se ha bien con el proximo. Esta tiene la vandera del primero principio del amor q̄ lo q̄ q̄remos para nosotros, queramos para nuestros proximos y cōforme a esto tenemos mandamiēto de dios que nos amemos vnos a otros. [Mat.7.] ¶ Segun esta intelligencia: se puede dezir que la justicia es en alguna manera bien de otro: pues se funda en caridad: que no quiere aun lo que es suyo: assi mismo dize el filosofo que es necessario que las virtudes que son mas honestissimas q̄ las otras que sean mayores: [Ethi.5. 1.retori.] porque son virtudes que tienen potencia de biē hazer: las quales refieren el bien a otro: el qual hecho obra la justicia y no las otras virtudes: y por esta causa honran mas alos fuertes y justos porque la fortaleza es vtil en tiempo de guerra: mas la justicia en guerra y en paz.

¶ Capitulo quarto de la fortaleza.



La fortaleza es otra virtud cardinal conque reglamos nuestras operaciones vistiendonos como de armas defensiuas para contra los vicios y tētaciones segun que tienen propiedad de dios pues obran en nosotros obras virtuosas y meritorias: esta y las otras virtudes proceden dela voluntad: y ansi tenemos por cierta cōclusion que es vna dlas quatro cardinales: y entre ellas la cuēta san Agustin y san Gregorio: y el filosopho dize q̄ haze bueno al que la tiene: que es ser segun razon confirmando sus obras en bondad y en razon como dize san Dionisio lo qual es en tres maneras ¶ La primera segun que la razō se ratifica en rectitud que es por las virtudes intelletuales alas quales conuiene desechar error y falsedad. ¶ La segunda segun que la rectitud dela razon es instituyda enlas cosas humanas q̄ pertenescen ala justicia. ¶ La tercera segun que se euitā los impedimētos desta rectitud que se han d poner enlos hechos humanos: y notaremos que en dos maneras se puede impedir la voluntad humana: para que no se siga la rectitud dela razon. La vna porque se aparta de alguna cosa delectable en que se dleyta la razon y busque otra y quiera lo que no quiere la razon: este impedimento quita la temperancia. ¶ La segunda porque la volūtad espele y desecha aquello que es segun razon por alguna cosa que es difficil a ella y para euitar este impedimēto se requiere la fortaleza dl anima para resistir todos estos impedimentos assi como el hombre por la fortaleza corporal que tiene resiste y se defiende y desecha desi qualquier īpedimēto y por esto es manifiesto la fortaleza ser virtud en quanto haze al hombre ser y obrar segun el vso de razon. Ethi.2.

¶ Consideraremos assi mismo que la fortaleza tiene por materia/o presupuesto en que se exercite dos cosas: passiones interiores y esteriores: y sufrir es el hecho mas principal conuiene a saber cosas tristes y molestas y segun esta intelligencia su obra es reprimir los temores mas que entrar en osadias immoderadas: porq̄ cosa es mas difficil refrenar el temor que moderar la osadia: como dize el filosopho: y la mayor perfeciō desta virtud es que el fuerte no obra con d lectacion en sus obras particulares para lo qual notaremos que son dos maneras d delectacion. La primera corporal enque se deleyta el sentido corporal del palpar: y ansi delos otros sentidos segun que esta delectaciō es corporal: porque se funda en el sentido esterior y en partes sensitiuas. La segūda es animal q̄ cōsigue la aphensiō dlas cosas enel aia/o entendimiēto: y esta es la que prosigue las obras de virtud: porque enellas se considera el bien dela razō: y principalmente es de sufrir las cosas tristes q̄ tocan al concibimiento del anima: ansi como pensar que el hombre a de perder la vida corporal: la qual ama el virtuoso no tan solamente en quāto es biē natural: mas en quāto es necessaria para obrar siēpre virtuosa mēte: y sufrir dolores: açotes y llagas y otros daños que tocā al cuerpo por vna parte enel varon fuerte ay razon que se deleyte: segun la dlectacion animal: conuiene a saber el hecho virtuoso: y de su fin que es mostrar q̄ padesce como virtuoso: segun parece en todos los santos y santas martirizados q̄ aunque recebian dolores como esperassen el fin ser seruicio de dios: ansi recebian los principios y medios con delectacion y plazer: por otra parte parece que tienē estos hechos: de donde rescíban dolor y se duelan segū el entendimiēto que es sentimiento animal: quādo cōsidera que a d perder su propia vida corporal como se lee de Lazaro quādo le heriā con plagas y açotes. Señor tu que tienes santa sciencia manifiestamente sabes q̄ con amor podria ser librado dela muerte porque padezco y sustento duros trabajos en mi cuerpo: mas segun mi anima por tu temor con alegria padezco todas estas persecuciōes: lo qual prouiene

Ethi.2. 2.Maca.

dela abundancia dela alegria/que ꝺ otra manera los dolores corporales hazen que el anima no obre con ꝺlectacion. Tambien se lee de santo Tiburcio que le hazian andar descalço de plantas sobre carbones encendidos hechos ascuas: ansi como si anduuiera sobre rosas. Concluyendo ꝺzimos que la voluntad fundada en amor con rectitud virtuosa obra y se muestra con toda fortaleza en seruir a su criador: y assi es alabada esta virtud que obra con constancia y firmeza: porque en tanto es mas alabada vna cosa en hechos de fortaleza/y mas ecelẽte en quanto es mas perseguida y molestada y mejor se defiende de sus cõtrarios resistiendo con toda perseuerancia: y ansi es su vitoria mas valerosa. ¶ Esta se nos encomiẽda por san Agustin que busquemos y sigamos ⁊ imitemos los que en este desierto andamos en continua pelea como dize Job: y si esta abraçamos y seguimos no temeremos las saetas dela triste fortuna que este mundo nos echa: y reyrnos emos delas cosas blandas: conque el diablo nos cõbida: y menospreciarlo emos. Esta nos ruega que recibamos en nuestros coraçones: porque el q̃ es fuerte es libre: pues no sirue ala fortuna ni ala vanidad mũdana: y cõsideremos quanta fue la fortaleza en los martyres q̃ menospreciauan los tiranos principes y no temian sus amenazas y los martyrios ansi como impassibles: y assi se confundiã los infieles: y perseguidos y afligidos con tormentos intollerables: nunca faltaron en su anima recebirlos enel amor de dios: y segũ esto cõsideraremos que ay tres maneras de fortaleza.

thoma par. 3. q. ar. 6

.1.

¶ La primera de los ypocritas: porque el ypocrita sufre mucho y en todo parece fuerte. Mas ay del: que caçando la gloria del mundo pierde la eterna: esta fortaleza no es virtud sino vicio/no magnanimidad/sino enfermedad: no bondad sino malicia.

¶ La segunda es delos philosofos conque acocearon las riquezas/honras/pompas/dignidades: y algunas vezes los miembros de sus cuerpos: la qual no es suficiente para premio eterno porque carecian de caridad y temor de dios: porque la caridad es forma en toda buena obra. O quanto rigor fue en Platon y quantas cosas padecio contrarias: mas porque carecio de fundamento de fe su esperãça no alcanço la fortaleza: y porq̃ no aprouecho enla caridad perdio el premio dela virtud.

¶ La tercera es los buenos fieles y sieruos de dios: con la qual siempre pelean hasta la muerte: estos son los que estan fundados en dios y raygados enla caridad: como dize el apostol: y ansi no temen los açotes ni palabras ꝺ amenazas delos tiranos. ephe. 3.

¶ Esta es aq̃lla admirable fortaleza que tuuo Moysen conque vencio la aspereza del desierto con los hijos de ysrael: esforçado con las visitaciones dela mano de dios. Esta es aquella conq̃ el hijo de dios vencio al aduersario. Esta es el pan celestial que harto a Helias enel ꝺsierto. Esta es la q̃ menosprecia la muerte. Esta es la llaue con que se abre y manifiesta la puerta dela casa ꝺ dios Esta es la que pone rienda y refrena la voluntad y deleyte nuestro: y haze que la razon se recoja quando anda vagueãdo. Esta es la forma cõ que san Pablo ermitaño es beatificado. Esta es la cinta con que se ciñeron los hermitaños santos y clamã al cielo. O fortaleza: baculo ꝺlos ermitaños: cinta delos religiosos: y sacramento de toda religiõ: tu puedes contra la pobreza: por que no quiebre el animo del que la ama quanto menos abunda enlas cosas de fortuna: tãto mas abũda y vale cõtra los ĩpetus ꝺl mũdo. O fortaleza si tu padeces dolor en todas las cosas hazes gr̃as a dios. Tu enlas tribulaciones y riquezas celestiales y deleytables te hallas: porque traygan mas vtilidad al anima: que fue el trabajo en su detrimẽto. O fortaleza tu deshazes toda crueldad: tu mẽospcias las carceles: no temes la cruz abraças la lãça ꝺseas las ataduras ꝺ tu propia volũtad: y siẽpre corres ala muerte. O catholico y fiel christiano no te vale nada ni apuecha el camino q̃ lleuas para recebir la joya q̃ dize el apostol. 1. cor. 9.

mat. 4.

como premio de trabajo: sin la virtud dela fortaleza ninguna cosa vale tu
1. Re. 11. obra: si con la coluna dela Fortaleza no la esforçares que es la perseuerancia. Si esta tuuiera Dauid no cometiera adulterio y omicidio: si Sanson la
3. Re. 11. tuuiera guardarasse que su amiga Dalila no le truxera a poder delos filisteos sus enemigos: si Salomon la amara no adorara los ydolos. Si Pedro la tuuiera no negara a su maestro christo la fe q̃ le prometio: si los hijos d ysrael la tuuieran no murmuraran enel desierto. Conuiene pues que la tẽgamos y seamos fuertes en las batallas delas tentaciones / tribulaciones / enfermedades / injurias y que peleemos cõ la antigua serpiẽte: porque en su virtud alcáçaremos victoria: y recebiremos el premio q̃ nos esta aparejado: si pelearemos ligitimamente como dize el apostol y
1. cor. 9. ansi seremos coronados de gloria

Judi. 16. Ma. 16.

Capitulo quinto de la Temperancia.



La virtud dela Temperãcia es en nosotros para reformar los apetitos concupiscibles que no sigan las passiones intemperadas: segũ que las inclinaciones dlos vicios son siempre al mal: como
Gene. 6. dize la escritura. Esta virtud tiene virtud de freno assi enlos ecessos: como enlos deffectos: porque natural cosa es a qualquier virtud hazer el hombre bueno y que obre biẽ: como
Ethi. 2. dize el filosopho y san Dionisio segũ que emos visto: porque la virtud humana es la que inclina al hombre a todo aquello que es segun razõ: alo qual por la mayor parte inclina la tẽperancia: porque el vocablo significa su propiedad que es moderacion / o templança enlas cosas hechas con razõ y juyzio entero De aqui se cõcluye que es virtud: y tal como dize san Augusti: q̃ no dubde nadie q̃ la virtud no es aquella que haze el anima buena: y ansi la virtud significa perfecion delas potẽcias del anima: segũ que se determina al fin y alo vltimo q̃ puede obrar: que es bien pues su fin no es otro: porque el mal no obra sino deffecto: como dize san Dionisio: segũ que todo mal es enfermo. Es de cõsiderar que esta virtud es necessaria alos humanos: segun que por ella se gouierna y se rige con moderacion para su conseruacion: dela qual dize el sabio hablando como la sabiduria dispone las cosas con proudẽcia suaue: la sabiduria enseña templãça / Prudencia / Justicia: y verdad: q̃ se entiende por la fortaleza q̃ es virtud dela diuina bondad: la qual es tan vtil que enesta vida no ay cosa q̃ mas conuenga alos hombres para su cõseruacion. Es assi mismo necessaria mas que otra virtud: porq̃ mas mueren enel mundo por ser intemperados / que con armas: por su mal biuir / que es cõtrario a toda virtud q̃ consiste en biẽ obrar: y enel modo es que sea segun razon elegida dela volũtad / no con impetu / o passion Es de notar que para que la elecion de aq̃llas cosas q̃ son para venir al fin sea conueniente al fin recto se requieren dos cosas. La primera que el fin sea bueno. La segunda que aquello que se ordena para conseguirlo sea conueniente: conel qual se ha de disponer el hombre con virtud que perfeciona la potencia del anima: dõde mas principalmẽte se nombra: y porque la Temperancia consiste en apetito: por tanto se pone enla parte del apetito / o desseo del anima: el objecto dela qual es buẽ fin: y paraque se alcance conuiene obrar tales medios q̃ por ellos lacõsigamos sin cõtradicion. Y conuiene al hombre que se disponga rectamente por obra de virtud dela razon assi como acõsejar y elegir: que son d aquellas cosas para conseguir los hechos dela razon: por tanto se requiere que enla razon aya alguna virtud intellectual: para la qual se perficione y se halle en conueniente disposiciõ para aquellas cosas que son al fin: la qual es la prudẽcia: bien se sigue que la temperancia es virtud necessaria: en quanto tiene officio de reformar el apetito q̃ sigue las delectaciones concupiscibles en el hombre. Es de notar que desta virtud sacamos tres effectos marauiSapi. 8.

llosos. ¶El primero es q̃ obra por la via que todos los justos biuen: y se sustentan quanto al temperamento enla abundancia delas cosas deletables del mundo: ansi en manjares abstiniendosse delo superfluo: y quitando delo necessario: porque la carne sea subjeta al espiritu: desto tenemos historia enla sagrada escritura
Gene.i. que en tanto que el primero hombre fue abstinente y temperado dio ordẽ en sus potencias: que las inferiores sensitiuas erã subjetas alas superiores intellectiuas: y ãsi la carne al espiritu: mas veniendo la gula luego huuo rebeldia en todas las potencias que la parte inferior sensitiua no obedecia ala superior intellectual: como
ps.48. dize el profeta. El hõbre como fuesse en honra por la innocencia y justicia original y capaz de tanta gloria: no lo conocio ni entẽdio: por tanto fue comparado alas bestias insipientes: incurriendo en ignorancia: siguiendo concupiscencia bestial: y fue semejante a ellas: no reformando sus passiones cõ la libertad del libre aluedrio: por tanto vino enel profundo delos males hasta q̃ menosprecio a dios. Por el contrario dispone el temperado: entendiendo a dios: siguiendo el conocimiento de sus mandamientos
.i.Cor.6. es semejãte a el porque dize la escritura. El que se allega a dios es vn espiritu con el. ¶El segũdo effecto es: que nuestro entendimiento con la tẽperancia: esta claro y agudo para en
.9. tender las cosas diuinas. Historia tenemos del propheta Daniel: que el mesmo por la abstinencia y ayuno vino a entender las reuelaciones de
.10. dios: ansi mismo se lee dl mismo propheta: que como se abstuuiesse delas carnes, vino, pan y de otras cosas de vitualla: y estuuiesse en cõtinua vigilia le aparecio el angel san Miguel y vio la vision grande. Con la abstinẽcia tuuo san Hyeronimo mas luzido y claro entendimiẽto que otro: en reboluer la sagrada escritura. Con la abstinencia recuperamos la obediẽcia perdida por la gula con excesso d manjar corporal: en soberuenciendo la carne contra el espiritu: con la abstinencia vẽcemos los impetuosos in

centiuos dla carne que escurece nuestro entendimiento: para las cosas espirituales. Cõ la astinẽcia aqlla sctã muger Ana muger de Elcana: en tãto fue templada que dixo al sacerdote Heli. Todo aquello que puede 1. Reg.1.
embriagar no beui. ¶El tercero effeto es que dispone el cuerpo humano paraque sea hecho templo de dios, 1.Cor.6.
y vaso de gracia para pronunciar la gloria de dios. Esta es la que nos haze hauer hambre y sed dela justicia d dios: como dize nuestro saluador. Bienauenturados los que han hambre y sed dla justicia: porque ellos veran a dios: y el propheta dize. Coman los pobres quando gozaren de aquella bienauenturança: como dize en otro lugar. Sere harto quando apareciere tu gloria: y ansi alabarleã los que le buscaren. ¶Mucho se nos encomienda esta virtud dela temperancia: trayẽdonos exemplos san Agustin de muchos santos padres: ansi como de Adã que perdio la gloria dl parayso por gula. Loth por la embriagues. Salomon por la luxuria. Esau que por vna lanteja vendio su mayorazgo a Jacob su hermano. Sã Juan nos amonesta que no amemos el mundo ni lo que es enel: porque se passa y perece con su concupiscencia y si lo amamos danos las cosas siguientes: enlaza alos q̃ le creen: promete vida y da muerte: promete gozo y da tristeza: promete descanso y da turbacion: promete prosperidades: mas quando las da presto se vã Hablenle todos sus amadores: alos quales promete juuẽtud serenissima y floreciente vida: y larga copia d riquezas y abundancia de familias: para su honra y deleyte de paz. Hablẽ todos los nacidos: leuãtesse el venerable padre Adan con todos sus hijos y digan con vna boca qual fue la vida que tuuieron: si fue en descanso y quietud sin miedo: gozo sin dolor: paz sin discordia: salud sin enfermedad: lumbre sin tinieblas: pan sin dolor: risa sin lloro. ¶Este es el galardon q̃ da el mundo alos que ponẽ su esperança enel: por ventura no eres mas de temer quando halagas que no quando menosprecias: no eres

Mat.5. / ps.21. / ps.16. / 1.Jo.2.

mas peligroso quando eres blando que no quando eres molesto? Por ventura: no eres mas de aborrescer quando dissimulas amor: que no quando muestras odio y enojo? O mũdo ẽgañador: morar en ti y no doler, es impossible, esperar en ti y no temer, es cosa vana, amar tus cosas en ti y no estar en peligro, es ipossible: mas vemos quel mũdo passa y nos turua y es amado: engaña y es tenido por fiel, mata y es desseado como vida, llora y abraçamos lo. O mundo si flo reciesses: que harian tus amadores? mas eres amargo: y tu dulçura: tiene aspereza: porque tu alegria es falsa: duro trabajo: y temerosa quietud: llena de todo afan: esperança de toda bienauenturança vana. Bien se sigue que todo lo que es enel mundo es cõ cupiscencia dela carne, soberuia de la vida y cobdicia d los ojos: aq̃ esta toda intẽperancia, toda rebeldia, toda disproporciõ d potencias, todo d sorden que lo superior es inferior, la carne manda al espiritu, y el espiritu es subjecto ala carne: d todas estas tẽpestades nos libra la tẽperãcia: porque es rienda de todas nuestras passiones: y nos haze obrar bien: la qual nos de el señor para que vamos via reta aver al santo dlos santos encorporandonos enel para q̃ lo amemos y seamos templo santo suyo y recibamos premio de gloria. ¶ Es de notar q̃ suel eser vna question entre los dotores teologos si el que tiene vna virtud es visto tenerlas todas para cõseguir la gloria. Y paresce que si: segun dize san Hyeronimo: que ansi estan las virtudes enel quelas tiene q̃ careciendo de vna carece de todas: y el que tiene vna las tiene todas: y como la caridad sea madre d todas las virtudes: donde quiera que esta la madre estan las hijas, que son las otras virtudes: y san Agustin dize. Donde esta la caridad: que cosa ay q̃ pueda faltar: y donde no esta que cosa ay que pueda aprouechar: el que esta tiene como sea plenitud dla ley, que quanto mas esta enel hombre tãto es mas noblecido de virtud: y quãto menos esta enel tanto mas esta cõstituydo en vicio: porque dize san

.1. Jo. 2.
1. cor. 6.
Rõ. 13.

ysidro que las virtudes sin caridad sõ reputadas por vicio. ¶ La verdad desta question consiste como dize el apostol: que como sea don de dios a vnos distribuye mas que a otros: segun la diuersidad de meritos: mas quando no precedẽ: se demãda: si todos los que posseẽ las virtudes por dones de su diuina bondad: los posseen ygualmẽte o vno mas que otro: segũ quel heruor virtuoso obra mas en vna que en otra. ¶ A esto se respõde que son dos modos d dezir: segũ que trae el maestro dlas sentencias: Unos dizẽ que mas abũdan las virtudes en vnos que en otros: ansi como parece de Job que fue pacientissimo, y Dauid que fue humilde, Moysen que fue manso: y ansi se concede eneste modo d dezir: q̃ puede vno merecer mas que otro: por alguna virtud que tiene mas cumplidamente: mas con ninguna puede merecer tanto como con la caridad: como rayz d donde proceden las otras virtudes como dize el maestro: que es copiosissima y engendra las otras: aunq̃ por las otras se meresce mas por vna q̃ por otra. Otro modo ay de dezir que es mas comun entre los theologos: que todas las virtudes son semejantes y yguales en qualquier hombre que son: y el que tuuiere vna virtud ygual de otra: ternalas yguales a ella como dize san Agustin que las virtudes que son enel animo humano aunque sean con differente modo en ninguna manera se apartan, ni diuiden vna de otra: assi como si son dos hõbres yguales en Fortaleza, Prudẽcia, Justicia: y Temperancia, si dixeremos estos dos son yguales en Fortaleza: mas el vno es mas prudẽte que el otro: siguesse q̃ la fortaleza deste es menos prudente que la del otro: y por tãto no seran yguales en fortaleza: porque mas prudente seria la dl vno que la del otro. Y si alguno dixere que vno en quiẽ fuesse mas excelente vna virtud que en otro: como Abrahan en fe, Job en paciencia entenderse a quãto alos vsos esteriores: que enlos interiores no tan solamente son conexas y cõjuntas: mas yguales: como si dixessemos, que A

1. co. 12.
3. d. 36.
Job. 12.
1. 2. q. 11. ar. 4.
de tri. 6.

brahan tuuo mas fe que Job: entiendesse en lo q̃ cada vno obro segun dios les mandaua: que quanto ala integridad y essencia delas virtudes: tã ygual fue la vna como la otra: esta misma diferencia hallamos en los prophetas que vno profetizo en mas alto estilo que otro segun quel espiritu sancto. Mas obraua por la boca de aquel en quien hablaua que no del otro: mas el mismo espiritu sctõ hablaua en ẽtrambos: como dize sant Hyeronimo ð ysayas: q̃ mas parece ystoriador o euangelista que profeta: porque en su dezir parece que lo cuenta como cosa que auia passado: loqual no se lee de los otros ꝓfetas. ¶ Y es de considerar: que todo esto que es en los hechos esteriores: enla operacion delos hombres que tienen las virtudes conque obrã: o prouiene de la mucha humildad como se lee del profeta Jeremias que era humillissimo: y de otros profetas: y patriarchas santos padres: o por la obra dela fe segun que bastaua algun santo destos profetas: hablaron estilo baxo: segun laca pacidad del auditorio: como fue de Jonas quando fue aniniue que embreue conuertio toda la ciudad: ð ysayas que puso mucho conato y osadia grande ðla abundãcia q̃ tenia dela fortaleza: como don de dios: allende q̃ era como dize sant Hyeronymo de noble generaciõ porque fue pariente del rey Manasses: segun esta manera de ðzir: dize sant Agustin: que en vno esta y es mas vna virtud que en otro: a vn que ẽ proporcion son yguales: an si como es enel aumento delos dedos dela mano q̃ avnque vnos sean mayores que los otros: en su crescer es el aumento cõ proporcion ygual q̃ cada vno segun su cantidad ecede al otro a vnq̃ cresca en ygual proporcion: lo qual no a lugar en los pecados q̃ no son yguales que el que no tiene virtud ningũa es visto carecer della: y assi no ay cosa recta en su anima porque vno se dize mas malo que otro: quanto ala razon ðl pecado a vn que sigan los efetos y voluntades: puede ser vna mas corrupta que otra: que se entiende assi delo interior como delo esterior segun que sus obras son oblicas y faltas y en pecado: y lo que es de las otras virtudes dela caridad de q̃ puede ser mayor en vno que en otro segũ que obra con mas piedad caritatiua mas vndia que otro. De aqui concluyremos q̃ la mayor virtud es caridad con la qual se ama lo que se a ð amar y esta es mayor en vnos que ẽ otros y en otros ninguna: y entanto que biue el hõbre en esta vida no puede ser llena en sus obras para que no reciba a vmento: ðlo qual se escluye christo: que no sela aumento por su vida mas dela que tuuo en su gloriosa cõcepciõ. Y es alli mismo de considerar que vno puede tener mas vna virtud que otra: quanto mas aficion ponga en la obra de vna que de otra: y por la diferencia del hecho conque obramos: dezimos tener mas vna virtud o menos que quãto a los abitos o inclinaciones que son infusas: yguales son como emos visto. Y la causa por que ðzimos que los pecados no son yguales: es porque por ventura vno ofende contra la caridad mas grauemẽte que otro: por que no es pecado sino contra ella como sea plenitud ð la ley: segun dize el apostol: y ansi dezimos que se entendera aq̃llo de santiago. El que ofendiere ẽ vna que es contra la caridad es hecho reo de todas.

I epla ad Paulinũ

4.

4. reg.

¶ Cp̃. vi. ð los dones y frutos delas virtudes y bien auenturanças.



Es de cõsiderar para cõplimiento: y fin ðsta materia de los dones del spiritu santo: y virtudes ansi in fusas como morales adquiridas: vna resolucion para notar sus distinciones y efetos ẽlos quales ay corespondencias con las ocho bienauenturãças y siete dones de que habla la escritura: y segun tra en los theologos en esta materia notaremos tres vocablos que ponense llo a toda ella. Esay. xi. ¶ El primero es virtudes ansi theologales: segũ esplica el apostol: como morales: segũ nota el sabio ð todos los hechos de hõ 1. cor. 13.

Sapiē.8. bre desdela juuentud. ¶ El segundo es dones. ¶ El tercero es frutos.
¶ Delas virtudes notaremos q̃ este numero septenario es q̃ perficiona el te hombre viador mortal: de manera q̃ segun sus grados destas virtudes en su especie es perfeto: y segũ q̃ son mas eficaces / o remissos: assi es mas o menos el hombre perfeto: y si son efficacissimas quãto puedẽ ser enesta vida y operacion mortal: ansi es simplemente perfeto el hombre: lo qual principalmente entenderemos enlas operaciones praticas y no enlas especulatiuas: segũ q̃ nuestra potencia dl apetito ordena sus obras al fin vltimo q̃ adquirio mediãte la caridad / de q̃ habla el apostol: q̃ obra por amor y dilecion de dios. ad.ga.5. ¶ Y es de cõsiderar q̃ los abitos destas virtudes se dizen dones del espiritu santo en dos maneras. La primera porque inmediate se infunden por el espiritu santo: y ni estos abitos ni otros dela misma especie: y a cerca dl mismo objeto se pueden adquirir por potẽcia natural: ansi como es dla se adquirida q̃ es distinta dla infusa: porque el abito adquirido es suficiente principio con la potencia y el objeto para elegir alguna operaciõ: para la qual no se requiere el infuso con las mismas circunstancias: porq̃ el abito infuso no inclina ala obra sin la inclinacion adquirida: pues se dirigen enel objecto a quiẽ se determina. La segũda porq̃ aunq̃ se infunda del espiritu santo puedense ellos mismos / o otros dela misma sepecie adquirir natural mẽte: porq̃ puedẽ inclinar alas mismas obras: ansi como fue el dia d pẽtecostes enlos apostoles q̃ les fue dado el don gratuyto de lẽguas por el qual pudiessen entender y hablar la diuersidad dellas y ansi todos los otros dones: aunq̃ eneste dia recibieron aumento dela gracia gratum faciente q̃ los confirmo paraq̃ no pudiessen pecar mortalmente. actuū.2. ¶ Y es d cõsiderar q̃ estas inclinaciones dlas virtudes no se dã regularmẽte alos baptizados como vemos por experiencia y declara el apostol quando dize. Son diuisiones d gracias mas vn espiritu es el q̃ obra todas las cosas en todos. 1.cor.12. Es assi mismo de considerar q̃ a cerca delas deletaciones viciosas se puede hauer vno en tres maneras: segun Enrico de gãdauo solemne dotor: y por consiguiẽte a cerca delas tristezas desordenadas: como delas q̃ son cõ recto ordẽ. ¶ La primera es como dõ humano: assi como con circunstancias conuenientes vno sufre cosas terribles y molestas para la qual es la virtud moral adquirida / o infusa: la qual no impide q̃ no se sufra con tristeza como dize el filosopho: y san Agustin. Eth.3c.4. La segunda es cõ operaciõ y auxilio diuino quãdo se sostiene con gozo lo aduerso y nociuo: ansi como fue en algũos martires. La tercera es por manera q̃ no es humana sino como diuina que es quado la muerte no solamente no se teme q̃ es lo vltimo passible dlo mas terrible: mas cõ gozo se dessea como dize el apostol. Desseo ser desatado d la vida q̃ es morir: y biuir cõ christo. magr.3. sen.d.17. ca.2. phebi.1. Y san Agustin dize sobre san Juã tratando aquello de san Pablo q̃ dize Como sean en vosotros cismas: quiso dize san Agustin q̃ fuessen ellos dioses: assi como se lee dize dios. Soys dioses. ps.81. A este tercero modo se opone la bestialidad: como dize el philosofo q̃ no es humana a cerca delas deletaciones viciosas: y assi se resueluẽ estos tres ordenes alos vocablos primeros q̃ diximos q̃ las virtudes hazen perfetos alos hombres en las obras humanas q̃ se refieren ala primera manera: los dones ala segũda / las bienauenturanças / o frutos ala tercera. ethi.2. ¶ Es assi mismo d notar q̃ los nombres delas bienauenturanças: q̃ la escritura dize: son nombres dlas inclinaciones virtuosas: segũ q̃ quieren dezir vn genero de calidad q̃ se llega ala obra virtuosa y de quiẽ toma nombre en alabança / o vituperio enel qual se nõbran sus especies enel numero setenario q̃ emos dicho que perficiona el hombre en sus hechos mat.5. y primero diremos delas tres virtudes infusas: por las quales suficiẽtemente se perficiona el hombre mortal a cerca de dios sin medio: supuesto q̃ todo lo q̃ dezimos fue en christo siendo bienauenturado y comprehẽ Joha.1.

sor en plenitud abũdantissima: de cuya abundancia nosotros recebimos porq̃ a cerca d̃ dios cuyo conocimiẽto es inmediato enesta vida suficientemẽte perficionala fe: porq̃ no puede hauer conocimiento de dios enesta vida sino por fe: como dize la escritura. Conuiene al q̃ se allega a dios por fe q̃ crea porq̃ es, q̃ nota q̃ ha d̃ ser amado como inmediato objecto y desseado q̃ perficiona la suficiencia d̃la caridad como prouecho para nosotros perficiona la esperança: y ansi no cõuiene alviador tener hechos ordenados a cerca de dios: allende de entẽder y amar a dios: y dessearle como biẽ suyo: por tãto se dize perficionado el hõbre viador con estas tres virtudes infusas ⁊ con las intellectuales especulatiuas y praticas que son las teologicas: y enlas morales que las ordena para si: o para otro segũbien comunicable en quanto son competentes para la vida del viador q̃ obre virtuosamente: y ansi no tienẽ necessidad de otras inclinaciones. hebre.11.

¶ Es de cõsiderar q̃ la escritura pone cinco especies delas virtudes morales. ¶ La primera humildad que se modera a cerca d̃lo primero: q̃ es assi mismo delectable: q̃ es la honra: como esprime el euangelista. Bienauenturados son los pobres de espiritu: Mat.5. y san Agustin dize, que rectamẽte se entiendẽ pobres de espiritu: los humildes q̃ temen a dios: que no tienen espiritu hinchado de soberuia. ¶ La segunda modera el d̃leyte, q̃ declara la escritura quando dize. Bienauẽturados son los limpios de coraçõ: la mundicia del coraçon es ser limpio de toda desordenada affìcion y d̃leyte ansi enel apetito intelletiuo como sensitiuo. ¶ La fortaleza se esprime en su perfetissima especie: q̃ es la paciencia en esto q̃ dize: bienauenturados son los q̃ padecen persecucion por la justicia: assi mismo le podemos poner otras dos especies q̃ son continẽcia y castidad. ¶ La justicia se esp̃ meen tres especies. ¶ La p̃mera q̃ es comunicandosse assi mismo por amistad quãdo dize. Bienauẽturados son los mansos q̃ se comunican con sus proximos: porq̃ los mansos son los q̃ no offenden ni resisten alo malo. ¶ La segunda se diuide en dominacion y obediencia: lo qual nota la letra quando dize. Bienauenturados son los pacificos: porq̃ la paz se guarda en esto q̃ el presidente, o juez rige rectamẽte y el subdito obedece al superior sin murmuraciõ. ¶ La tercera especie q̃ es quãto alo esterior: se esprime enlo q̃ dize. Bienauenturados son los q̃ han misericordia: porq̃ ninguno puede ser mas perfeto por otro modo: q̃ comunicando a su proximo la misericordia. ¶ La prudencia se d̃clara por la modestia q̃ es enel varõ q̃ tiene el modo cõueniẽte enlas operaciones. ¶ Las virtudes theologales corresponden en conuenencia cõ los dones: como se manifiesta su delaracion enel testo: quando dize. Bienauenturados son los q̃ han hambre y sed dela justicia: porq̃ auer sed no es sin misericordia: mas la inclinaciõ conq̃ lo desseamos es la caridad que es el amor y dileciõ de dios q̃ es verdadera justicia: y los q̃ lo comen han hambre y los q̃ lo beuen han sed: como dize el sabio: porq̃ el es pan devida y beuer celestial. eclesi.24. ¶ Delos dones dezimos: q̃ su explicaciõ se halla enlas quatro virtudes morales. La prudencia por el don del cõsejo: porq̃ la prudencia es inclinacion del cõsejo q̃ es enel entẽdimiento: en cuya silla se assienta la prudencia: como emos visto silogiza y discurre enlas cosas para su conocimiento pratico: q̃ es aconsejar. ¶ La fortaleza se esprime ⁊ incluye enlos dones en aq̃llo q̃ dize espiritu de fortaleza. Etico. 3. ¶ La temperancia enel temor q̃ es especie della que se conuierte en humildad como dize san Agustin sobre aq̃llo q̃ dize el testo Bienauenturados son los pobres de espiritu assi como emos visto. ¶ La justicia enla piedad como esta visto. ¶ Las virtudes infusas, o teologicas se declarã enlos dones.

¶ La caridad en aq̃llo que dize la escritura el espiritu de sabiduria: porq̃ siempre la sagrada escritura por sabiduria entiende la caridad. Sapiẽ.8. ¶ La fe se entiende por los otros dos dones q̃ son espũ de sciencia y entendimiento: no paraq̃ se distingã como abitos

o inclinaciones distintas: sino es vno segun que es mas, o menos perfeto, o imperfeto: porq̃ el entendimiẽto se puede dezirse imperfeta: q̃ es noticia delos articulos: quando la sciencia es perfeta: q̃ es esplicita por noticia delos articulos: ansi como en las cosas q̃ se pueden saber en curso natural: el entẽdimiento se dize principio: y la sciencia dela conclusion. ¶ La esperança se nota q̃ no se dclara enlos dones cõtados: mas dasse a entẽder por caridad q̃ es sabiduria: con la q̃l gustamos a dios assi como bien q̃ esperamos y aprouamos conel desseo verdadero q̃ le tenemos. ¶ Delos frutos dezimos q̃l apostol los cuenta quantos son: quãdo dize. Los frutos d̃l espiritu santo son caridad, gozo, paz, paciencia, lõganimidad, bõdad, benignidad, mansedumbre, fe, modestia, cõtinẽcia, castidad. ¶ Los frutos dela carne q̃ es del hombre sensible: q̃ consigue en sus obras carnales: cuẽta: quãdo dize. Las obras dela carne son manifiestas: las quales son, fornicacion, inmũdicia, luxuria, seruidumbre delos ydolos: que son las concupiscencias de cadavno aquien segun Origenes son ydolos del apetito, encãtamientos, hechizerias, enemistades, cõtẽciones, emulaciones, yras, rixas, renzillas, dissensiones, setas diuisas, embidias, omicidios, embriaguezes, comeres: y otras cosas semejãtes: y los q̃ las obrã: no cõseguirã el reyno de dios. ¶ Enlos primeros frutos q̃ son del espũ santo se esprimen las virtudes y frutos dellas: como dones d̃ dios ¶ Las infusas se esprimen assi como la caridad y fe en sus propios nombres. ¶ La esperãça enla longanimidad: q̃ nota esperança del luengo animo enlo q̃ se espa. ¶ Las virtudes morales se notan algunas en sus hechos propios: otras en sus especies como fue delas virtudes infusas, o teologales. ¶ La fortaleza se esplica en aq̃llo q̃ dize paciẽcia: q̃ es la principal especie della. ¶ La justicia en tres especies: en misericordia q̃ se llama enlos frutos bõdad: porq̃ comũmente entẽdemos por el bueno aq̃l q̃ se comunica en algo cõel proximo en amistad q̃ se llama benignidad q̃ es beniuolẽcia: porq̃ benigno quiere dezir bien encẽdido en amor d̃ dios y del proximo enla mansedumbre q̃ pertenece ala subjecion y obediencia q̃ conuiene al regimiento y gouernacion para la conseruacion dela paz: porq̃ el manso obra sin murmuraciõ ¶ La temperãcia se manifiesta en sus especies q̃ son cõtinencia y castidad las quales tienẽ sus objectos. La cõtinencia enlas cosas deletables. La castidad enlas venerias. ¶ La prudẽcia se declara por la modestia q̃ dize el testo del apostol como d̃las otras porq̃ el modesto se dize aq̃l q̃ tiene el modo recto en todas las obras: y assi es del prudente, hallar el modo conueniente en ellas. ¶ Segũ este orden q̃ emos puesto se cõsidera la sufficiencia delas virtudes, dones y frutos q̃ perficionan el hombre para cõseguir la vida eterna: procediẽdo como san Pedro dize. Vosotros que traeys y teneys todo el ministerio d̃ la fe: q̃ es enlos mayores: cuya cura es explicarla alos sieruos del señor Ministrad por la virtud q̃ el espiritu santo: os dio la sciẽcia: y enla sciencia abstinencia: y enla abstinencia la paciencia: y enla paciencia piedad: y en la piedad el amor dela fraternidad: eneste amor la caridad: si estas cosas teneys dize el apostol en cumplimiẽto no sereys vazios, ni os cõstituyra dios sin fruto del conocimiẽto d̃ nr̃o señor Jesu xp̃o assi nos ministrara la caridad del reyno de su hijo porq̃ en nos hizo erederos dela gloria. ¶ Es de notar q̃ suele ser dubda entre los dotores silos dones de q̃ hablamos los tienen los bienauẽturados enla patria q̃ es en la gl̃ia: porq̃ aqui no tenemos ciudad q̃ permanezca: mas inquirimos y buscamos la futura. A esta dubda respondemos conel serafico san buenauentura cõ afirmacion q̃ si: porq̃ ansi como fuerõ en xp̃o en mayor grado de perficiõ: q̃ fue comprehensor y bienauẽturado: como emos visto assi seran enlos otros bienauenturados: y assi dize este santo dotor; y santo Thomas q̃ tãbien seriã estos dones ẽlos tres estados d̃ naturaleza. ¶ Enel primero d̃la innocẽcia pa-

ad.ga.5.
2. Pe.1.
Em.li d̃ spũ.sctõ.
1.2.q.68. ar.6.3. S.d.34. ar.3.

ra la conseruacion dela salud del anima ansi como medicina preseruatiua ¶En el segundo estado dela naturaleza corrupta que fue dspues del pecado touieron efecto medicinal y curatiuo. ¶En el tercero que es el estado dela gloria seran para perpetuar la sanidad: seran pues enla bienauenturança quanto alas inclinaciones y obras, mas no en todos ni d vna mesma mãera como es ẽ esta mortalidad y via actiua a cerca d vna propia materia y perfecion: porque no aura temor quanto ala obra que es huyr dl mal o retraerse apartãdose delo nociuo porq̃ no aura quien dañe: mas pmanecera quanto ala obra dela reuerencia cerca de dios. ¶La fortaleza no para que sufra cosas dificiles si no haze que se allegue a dios. ¶La piedad no para dolerse del proximo si no para gozarse en si mismo dl fruto que tiene por las operaciones actiuas que hizo: y gozarsea ansi mismo verlos enlos otros biẽaneturados. ¶El consejo no para discutir las dubdas sino para la elecion delos bienes. ¶El entendimiẽto no quanto al discurso de inquisiciones delas verdades silogizãdo sino quanto al sinple aspeto dela verdad como es en si. ¶La ciencia no para el conocimiento dela buena conuersaciõ en medio delas prauas intẽciones y naciones sino para que sepa cada vno como se a de auer para el otro. ¶El don de la sabiduria ansi como la caridad permanece quanto a su propia obra porque es en respecto d dios que se vee alli clara y perfetamente y cõ perpetua fruyciõ se gozara. ¶Y es de considerar que entrestos dos vocablos sabiduria y ciencia suele ser diferencia que la sabiduria es delas cosas diuinas: y ciẽcia es dlas tẽporales como se nota dlos libros dla sabiduria y el maestro dlas sentẽcias lo esplica. 3.disti 35. c.1.7.2.

¶Capitulo primero d los diez mandamientos.



Como sean dos los preceptos dla caridad amar a dios y al proximo de los quales pende la ley y los profectas y sea oficio dla caridad como virtud inclinar al bien y doblarlo agora conosceremos y sabremos el estado delos preceptos y mandamientos de dios para que mediante su complimiento podamos cõ seguridad: dispuestos con las virtudes llegarnos a dios y ser conel. ¶Y es de cõsiderar que fuerõ muchos pceptos, cerimoniales, judiciales: y morales enla ley vieja, que eran vistos pertenecer ala santificacion dela caridad y no cessar segun q̃ eran instituydos para la justificaciõ della y en figura dlo q̃ estaua por venir: quanto ala multiplicaciõ dela obseruancia delas cerimonias legales: mas quando vino la luz cesso la sombra como dize el apostol. Todas las cosas a ellos conuiene a saber alos judios les erã en figura: porque las rerimonias dela ley viesa tenian dos causas de su explicaciõ. Una literal segun q̃ se ordenauã al culto y hõrra de dios. Otra figural o mistica: segũ q̃ se ordenauan para figurar q̃ christo hauia de venir en cuya figura todos los sacrificios dela ley vieja se celebrauan: hasta q̃ viniesse el santo d los santos como dize Daniel: y ansi los sacrificios representauan vna ordenacion de nuestra anima en dios: ala qual mouian las oblaciones dellos. Y significauan tambien que no hauiamos de sacrificar a ydolos y a dioses esculpidos, o hechos por manos de hombres: sino a vn dios que crio todas las cosas: y el precepto d sacrificar a dios y no a otro dios: lo dio dios alos judios despues que sacrificaron y se inclinarõ en ydolatria adorando el bezerro: y por tanto segun que los precedtos cerimoniales contienen en si entendimiento espiritual: y todos los morales se refieren ala caridad conque amamos a dios y al proximo: todos pertenecen alos diez mandamientos escritos enlas tablas donde toda la suma dellos se recoge: y de todos estos emanã y salen ansi como enel sermon de christo que hizo delas ocho bienauenturanças: alas quales todas las otras se refierẽn. Esto se entiende delos preceptos morales: q̃ los cerimoniales y judiciales: todos cessaron y se cõsu

Margin notes: Ma.22. — 1.cor.10. — 9. — Exo.32. — Mat.5. Exo.21.

Exo.xx. 7.22. mieron como sombra / o tiniebla veniendo la luz: porque cumpliendosse lo figurado cessa la figura: y como a los mandamientos delos cinco libros que se dizen del decalogo se re- hebre.xi. fieren todos: ansi los diez mandamiẽtos se refieren y pertenecẽ alos dos de caridad que por verdadero amor de dios y del proximo se cumplen: porque por ella se cumplen y a ella / ansi como a fin se hã de referir: y por tanto dize san Augustin. Toda la grãdeza y ensanchamiento delas diuinas hablas / o dela sagrada escritura possee la caridad: con la qual a dios y al proximo amamos: y desto dize la verdad: en estos dos mandamientos pende toda la ley y los profetas si por ventura no tenemos tiempo para escudriñar toda la sagrada escriptura y reboluer todas las librerias y lo que esta escrito tengamos caridad y hallarlo emos porque es perfecion de todo: y entõces los mãdamientos y consejos de dios refeririemos a amar a dios y al proximo por el y si se haze por temor aun que se haga no se haze porque enemigo es dela justicia el que por temor no peca y amigo es della el que por amor no ofende porque se dize por oracio aborrecieron el pecar los malos por el temor dela pena y los buenos dexaron de pecar y hazer mal por el amor dela virtud / con esto entenderemos toda la plenitud y abundancia dela ley y de todas las escripturas que es la dilecion y a amor d dios y del proximo por el.

d do. xpi. ana. Mat.19. Oratio. d vita 7 oñs. mores. d elec. cũ in cũtis in volu.

¶ Es de notar que entre los doctores ay varias ordenaciones y distinciones delos preceptos dela ley. Y Josebpo dize que cinco preceptos son dela primera tabla y los otros cinco son dela segunda. ¶ Origenes dispone quatro ẽ vna y seys en otra. ¶ mas san Augustin pone tres enla primera y siete enla segunda. ¶ En la primera tabla tres que pertecen a dios y enla segunda siete que pertenecen al proximo y este modo es segun el maestro delas sentencias y d todos los espositores suyos y q̃ seã mas los tres en vna tabla que en otra no se prueua dela sagrada escritura si no tiene se por la autoridad dl doctor y por la razon que satisfaze al entendimiento segun su distribucion que los tres pertenecen para dios que es vna distincion que sea la primera tabla para en reconoscimiento dela ley y declaracion delos preceptos dela ley contienen la intencion del dador della que es dios porque los primeros dla primera tabla que ordenan para dios contienen el orden que ordena al comũ bien y final que es dios. ¶ Y los otros que pertenecen ala segunda tabla contienen el orden dela justicia que entre los õbres sea de guardar que aninguno se le haga injusto y se le de lo que se le deue y segun esta razon se an de entẽder los preceptos dela ley. ¶ Y los otros que pertenecen al proximo es otra distincion enla segũda tabla para que se muestre la justicia ygual q̃ emos de tener al proximo.

¶ Para fundamento dela prosecucion desta materia es de notar que cosa sea precepto porque con verdad conocida su inteligencia sigamos lo que nos manda: y segun sant Augustin Precepto es al q̃l no obedecer es pecado y puede se esplicar por otra manera: es vn mando que obliga ala obseruancia de alguna cosa / o del hecho mandado: y dize se obligue a diferencia delos consejos que aun que obligan a no menos preciarlos ecepto en caso de necesidad o preparacion del animo para complir los como dize santo tomas: mas como dize el dotor sutil no obligan a complir los: y ansi dize san agustin q̃ por si nunca obligan aunque por otra via acidental obliguen: ãsi como si no pu- edo complir la necesidad de mis padres si no vendo todo lo que tengo en este caso no puedo complir el precepto del reparo de mis padres sino vendo lo que tengo que es consejo y por esto soy obligado a venderlo todo y socorrerlos. ¶ Y si alguno dixere que el voto obliga ala obseruaciõ y por tanto es en precepto. A esto dzimos que prometer algo en voto es de consejo y a esto ninguno se obliga porque contra su volũtad no se obliga al voto: mas el que se obligare ne

d xbis diñ. 4. d.3. q. 4. ar.2. q̃lib3 .13. ar.2. adj.

cesario lo a de complir que ya es precepto por quedar el voto prometido es obligacion y precepto: mas prometerlo es consejo.

¶ Suelese mouer por dubda entre los dotores si todos los preceptos del decalogo son dla ley natural/y sin cōtradiciō dela verdad dizen q̃ si: como lo dize graciano q̃ en la ley/y en el euāgelio se cōtiene el drecho natal aũ q̃ no juntamēte porq̃ enla ley ay vnos p̃ceptos morales otros cerimōiales los morales son los diez q̃ veremos los cerimoniales/o misticos son los preceptos dlos sacrificios q̃ se mandan para la emundacion o limpieza delos pecados en memoria y figura de aquel summo sacrificio del cordero xp̃o que para alimpiamiento dlos pecados del pueblo auia de ser sacrificado.

disti.6.§ his itaq.

hebre.9.

¶ Los preceptos morales ptenecen al derecho y ley natural porque en ellos no ay mudāça: que enla ley nueua y vieja son vnos y segun la haz parece que se mudan/si se cōsideran segun inteligēcia moral no se mudā ni reciben variedad. ¶ Por manera que el drecho natural y ley moral ds del principio dela criatura racional comiença y es inmouible: mas los cerimoniales y misticos como veremos cesaron quando se cumplio lo q̃ misticamente significauā y venido lo figurado cesa la figura. ¶ Y para mayor confirmacion y declaracion desta materia es primero de considerar q̃ los preceptos morales son de aq̃llas cosas que segun bondad pertenecen a buenas costumbres y como la naturaleza humana y costumbres humanas se digan en orden dela razon q̃ es el primero principio delas obras humanas: por esso se dizē buenas costumbres y malas porque discuerdā de su razon q̃ es como fundamento.

¶ La ley de naturaleza es ley q̃ deciende delos primeros principios agibles y conoscidos āsi como algunos principios praticos como dize la ley lo que es justo justamēte lo prosigue y lo q̃ no quieres para ti/no lo hagas con otro y esto es como vna simiente ala qual nuestro entendimiento se inclina a considerar que dellos sale la verdad para que los aceptemos y el

deut.16. Ma.7

ditamen dela razon juzga ser asi por su notoriedad que traen/y āsi es que los preceptos del decalogo son dela misma calidad que todo lo que en ellas se mādа: tiene vna bōdad essencial consigo que ordena al fin vltimo para la qual el hombre se conuierte y inclina para que lo consiga: y ansi mismo todo lo que se p̃hibe tiene essencial malicia que no se aparta desu fin vltimo porque son preceptos buenos y no tan solamente p̃ceptos mas preceptos porque son buenos segũ su bondad: y ansi del mal que prohiben porque es malo: ansi se puede p̃uar como sean de ley natural segun que a la razon pone en conoscimiento dela voluntad por lo justo en respeto de buen fin qnel acepte y lo injusto que lo aparte por malo y ansi como el hombre cōsta y es de dos substācias/espiritual y temporal/corporal y mortal: ansi tiene dos fines: vno sobre natural que es diuino/otro natural que se puede dzir humano: o politico que quiere dezir que biue segũ las leyes humanas/agora porla cōsecucion dl p̃mero fin son le dadas leyes p̃porciōadas a su fin/estas leyes p̃piamēte se dizē diuias y teologas q̃ es eldrecho diuio/no como q̃ seā vtudes como las q̃ ordenā ē biē natal sino aq̃llas q̃ sin medio algũo ordenā pa dios q̃ se llamā tehologicas q̃ son/fe espāça: y caridad y estas por diuinal lũbre son a nr̃o entendimiento en tal manera proporcionadas q̃ las tenemos como a p̃ncipio para q̃ nuestro entendimiēto se incline a obrar por ellas pa consecuciō del fin vltimo en q̃ se declara. ¶ Mas pa conseguir el otro fin humāo del ōbre corporal son le dadas otras leyes a el pa q̃ obre cō ellas y venga al fin q̃ ellas p̃tendē y algũas vezes son reueladas d dios āsi como las judiciales dl testamēto viejo como se lee ēla ley otras vezes y muchas puestas por humanas inuestigaciōes/o inuēciones sacadas por las espiencias naturales y aunq̃ estas seā ordēadas al fin dla cōsecuciō dla vida eterna āsi como aq̃llas cosas q̃ son del cuerpo el qual es fecho por el Anima no las dezimos diuinas por q̃ de otra manera todas las leyes y

Exo.22.

reglas de medicina si de dios fuessen reueladas dezir se yan leyes diuinas mas podemos assignar en la ley pura diuina q̄tro grados. ¶ Enel primero pornemos las leyes reueladas inmediatamēte ꝺ dios pa toda la comunidad ꝺlos hōbres/o pa la parte mas principal escritas en toda la bliblia y principalmēte enlos Euāgelios dados de xp̄o para la cōseruaciō de la biē auēturāça. ¶ En el segūdo grado se ponē las leyes diuinas q̄ de solas las precedētes son deduzidas en cōseq̄ncias euidētes. ¶ En el tercero grado se ponē las leyes diuinas deduzidas delas passadas por la sucessiua memoria:o relaciō delos Apostoles y ꝺ otros santos ꝺla ley nueua y equalētes ala escritura canonica q̄s la blibia y lo q̄ en ella esta incorporado āsi como las determinaciones de la yglesia regida porel spūsctō. ¶ En el quarto grado son las leyes especialmēte inspiradas y reueladas a algunas ꝑsonas por si:o por pocos pa los escogidos. ¶ De todo lo suso dicho notaremos las diferēcias ꝺlas leyes/y primero ꝺla ley natural q̄ es la q̄ obliga/la qual es señal verdadera ala criatura racional notificada q̄ dita ligar ala razō pa hazer algo o no hazerlo:y esta es la q̄ nos obliga a los ꝑceptos diuinos ꝑncipalmēte segū su instituciō diuina pa q̄ la criatura racional ꝓsiga su fin:y la ley natural obligatoria es segū los doctores vna señal naturalmēte hallada notificada ꝺla razō reta ꝺla diuina volūtad pa ligar ala criatura racional a hazer algo o no hazerlo y esto porla cōsecuciō:o q̄ alcāce su fin natural la felicidad humana ꝺla religiō monastica q̄ es el regimiēto ꝺ su casa o delas cibdades y pueblos. ¶ La ley humana q̄ es positiua y ꝑceptiua es vna señal verdadera q̄ notifica constituyda sin medio algūo por humana tradiciō o mādamiento dela razō recta q̄ quiere obligar a hazer algūa cosa o q̄ no la haga por algun fin q̄ cōcorde cōla razō eterna:o temporal:y segū estos dos fines se distingue el derecho humano:o ley humana ꝺla ley canonica o ciuil/la q̄l se distigue ꝺ parte ꝺl fin no ser vno:porq̄ el fin dela ley canonica es conseruaciō del fin o felicidad eterna:enlo qual concuerda conla diuina:el fin ꝺla ley ciuil es felicidad humana monastica que pertenece ala religiō politica que conuiene al regimiento delos pueblos:y economica q̄ ꝑtenece al regimiento de casa:enlo qual conuiene conla ley natural:y assi todas estas definiciones cōcurrē en vno porque no es inconuiniente que vna mesma ley sea diuina ē esperāça y natural y aun humana porque puede ser que alguna ley naturalmente se puede conocer que ordena la bien auenturança eterna ser reuelada de dios y ser constituyda por humana: y ser diuina:natural y humana aunq̄ seā diferentes las razones o causas para hazer esta variedad quādo los fines se endereçan mediate:o inmediate aquel supremo fin que es el dador de toda ley. ¶ De manera q̄ concluyendo podremos dezir q̄ los preceptos son de ley natural y obligatorios en quanto nos inclinan al fin supremo de quien prouiene todo bien y en quien esperamos y donde se an de concluyr nuestras causas quādo fueremos bienauenturados y gozaremos delo que esperamos.

¶ Capi. II. del primer mandamiento.



La diuision delos mandamientos del decalogo se consideran segun que emos visto cōsiderando la distincion que ay del amor del proximo y de dios:los cinco ꝑmeros son las cinco cuerdas ꝺl salterio de diez cuerdas que pone el profecta con las quales emos ꝺ alabar a dios guardando sus mandamientos y ansi le cantamos cantar nueuo de nueua obediēcia:mas la correspondencia delos preceptos podremos considerar segun el diuerso orden que los doctores santos ponē segun ponen los tres precetos enla primera tabla ꝺlas q̄ truxo Moysen del mōte escritas conel dedo ꝺ dios que pertenecen al conocimiento ꝺla diuinissima trinidad. ¶ El primero es ps. 32.

Exo.20. q̃ vn dios se ha de honrar: q̃ pertene-
ce al padre: que es vna vnidad /o au
Joha .1. toridad. ¶El segundo pertenece al
hijo que es enla ygualdad al padre.
¶El tercero al espiritu santo q̃ es en
la comunicacion de entrambos. ¶Los
otros siete que son enla segũda tabla
pertenecen al amor del proximo: se-
gun esta diuision: prosiguiendo su de
claracion dezimos: quel primero es:
Exo.20. No ternas dioses agenos delãte de
Deu.5. mi dize dios. El qual mandamiento
esta consagrado por ley euangelica
Mat.7. quando dixo christo. A tu señor dios
adoraras y a el solo seruiras: y assi se
escluye toda ydolatria. ¶Segũ Ori-
genes podemos dezir q̃ son dos mã
damientos: porq̃ la similitud es q̃ tie
ne otra semejança aquien ymita: y an
si dezir dioses agenos nota ydolos:
aquiẽ se da la reuerẽcia como a dios
y segun este doctor dize: el ydolo que
priua dios alos judios aquien puso
estos preceptos: no tiene especie de
figura con cosa algũa: porque lo q̃ se
finge conel pensamiento y no se vee
.1.Coll.8 es ydolo: porq̃ dize el apostol no ay
ydolo: porq̃ lo que el anima curiosa
finge: no tiene con quien sele de simili
tud: mas san Agustin dize q̃ son vno:
porq̃ quãdo dios mãdo q̃ no adoras-
sen dioses agenos: no es otra cosa si
no limitarles mas perfetamente que
no adoren otra figura q̃ sea enel mũ-
do /o q̃ se finge: y assi espone lo del a-
postol: que entre las criaturas dl mũ
do no ay forma de ydolo: porq̃ dios
Ps.32. formo y hizo todas las cosas por el
verbo que es mediante su vnigenito
.1.pe.2. hijo: el qual como dize san Pedro no
hizo pecado ni dolo /ni en su boca fue
hallado engaño: mas el hombre con
su locura dio forma ala materia que
dios hauia criado: y ansi quando pe
Agusti su can son hechos nada. ¶Y de aqui se
p Joha.1 escluyẽ las dudas: q̃ como dios crio
todas las cosas en sus armonias τ
formas cõ proporcion y hermosura
que se entiende quãto al ser de cada
Ps.8. cosa: como dize el profeta: que es ad
mirable su nombre en toda la vniuer
sal tierra: quãto ala creacion y dispo
sicion delas cosas en su ser: mas en
quanto el ydolo es ydolo: es figura
para adorar: lo qual hizo la peruersi

dad dela criatura que lo ordeno: co-
mo dize el propheta. Yran en sus in- Ps.80.
uenciones: conuiene a saber a ydola
tria: y ansi le dio fin corrupto: porq̃
ansi como aquello que es pecado no
es nada: en quanto pecado: ansi los
hombres quando pecan son hechos
nada: porq̃ se apartan d su ser verda-
dero q̃ es dios: porq̃ como dize san
Hyeronimo. El que no es de dios q̃
es el verdadero ser: se dize que no es
por tanto el pecado que nos aparta
del ser verdadero: dezimos que no
es nada. ¶Otros dizen q̃ todo lo q̃
dios hizo con ser verdadero y natu-
ral fue ordenado de dios: paraq̃ na-
turalmente sea enel: mas la forma
del ydolo no es natural: que no sirue
ala justicia natural: porq̃ aquello se
dize natural que va a ser enla senzilla
justicia de dios: paraque fue ordena
do: y la naturaleza criada no lo pue
de viciar: ni ensuziar cõ sus ymagina
ciones: y ficiones. ¶Y eneste propo-
sito se suelen mouer muchas dudas
a cerca dlos hechizos /o supersticio-
nes: q̃ notã ydolatria: las quales ve
remos enel baptismo mediante la di-
uina clemecia: hablando delos exor
zismos y conjuros: cuya esposission y
determinacion /remitimos para alla
¶Es de notar q̃ este hecho de ado-
racion latria q̃ pertenece a dios por
su diuina bondad se explica: quando
nota amor d dios por si mismo: como
veremos enlo dela eucharistia: quan
do por la benigna mia hablaremos
dela adoracion del sacramento vene
rable: y assi psiguiendo solo este arti
culo: cõsideraremos aqllo q̃ el euãge
lista san Matheo dize. Amaras a dios .22.
de tu coraçõ: y d toda tu mẽte y de to
da tu aĩa: las quales palabras mãdo
dios a Moysen q̃ dixesse al pueblo d Deut.6.
ysrael: entẽdiẽdo por la mẽte todas
las fuerças: porq̃ este es el mayor mã
damiẽto dla ley: y el pmero y asi emos
d poner esil todas las fuerças. Y es
de cõsiderar q̃ como el hecho d cari-
dad sea el amor d dios tiene otro res
pecto al pximo por dios: y assi se dis
tingue ẽ dos maneras damar. ¶La.j.
a dios por si mismo. ¶La.ij. al pxi-
mo por dios: assi como assi mismo: por
q̃ se lee q̃ destos dos mãdamientos

Mat. 22. Gala.5. pende toda ley: y los profetas: cuyo fin como dize el apostol: es el amor y dilecion doblada en dios y enel proximo ¶ El modo de amar a dios se nota quãdo dize. De todo tu coraçon Mat.5. q̃ es de todo nuestro entendimiento de toda tu anima explica nuestra voluntad/ de toda tu mente d'clara que ha de ser con nuestra memoria cogitaciones y vida: paraq̃ todo lo atribuyamos y offrezcamos a dios y a su diuina bondad. ¶ Y es de cõsiderar q̃ mente y anima difieren en sus hechos: aunq̃ seã vna cosa essencialmẽte: porq̃ sus obras se distinguen segũ la cõueniencia espũal/ o carnal/ q̃ ay enlas potẽcias: porq̃ la mẽte nota el espiritu q̃ eleua en cõtẽplacion espiritual conel gusto celestial: q̃ siente en las cosas diuinas. El anima nota la afficion/ o estudio q̃ el apetito incita alas cosas carnales: como dize el apostol. El hombre animal: conuiene 1.cor.2. a saber dado alas obras dela carne: como emos visto enlo d'las virtudes no gusta las cosas espũales: lo qual es al contrario alos q̃ gustan con delectacion admirable las influencias espirituales: como dize san Bernardo q̃ gustando el espiritu de dios: se esfrian y pierden las fuerças los espiritus d'la carne: y assi distinguẽ los theologos conforme al filosofo estas dos potencias. La intellectual llamã porcion/ o parte superior d'l hombre mediante su racionalidad para proseguir lo recto y honesto. La voluntaria/ o apetitiua se dize porcion inferior que pertenece al hombre sensitiuo y animal: y segun estas potencias somos obligados a amar a dios y al proximo. ¶ Es de notar q̃ segun regla de san Agustin el modo de amar L.1.dõ do. christi. a dios y al proximo es vna regla cõstituyda diuinalmente: q̃ amemos a dios por si mismo d' todo nuestro coraçon: y al proximo como a nosotros mismos: q̃ quiere dezir q̃ en aquella forma le emos d' amar q̃ a nosotros: y para lo mismo q̃ nos amamos a nosotros mismos/ q̃ es para la bienauẽturança: y para los medios de su consecuciõ: y llamamos proximo al q̃ es de nuestra condiciõ enla primera natiuidad d' nuestra mortalidad: y enla esperança q̃ tenemos d' su conuersiõ si es pecador: y enla propinquidad del parentesco q̃ con nosotros tiene: finalmente por la razõ delos beneficios q̃ le hazemos: siendo capaz por el conocimiento q̃ tiene impresso d'la ymagen diuina: siendo criatura racional. ¶ De aqui se nota/ si en lugar de proximo podemos entender los Angeles: alo qual se responde q̃ si: porq̃ proximo se dize aq̃l de quien recebimos obras d' misericordia: ansi como sea cosa manifiesta q̃ recebimos tantas buenas obras d'los angeles mediante su officio: dela custodia y guarda q̃ tienen de n̄ras animas contra el aduersario satanas q̃ nos cerca como leon rugiente: segun dize san Pedro: siguesse que se incluyen enel precepto d' amor: ansi mismo: porque es 1.pe.5. criatura racional/ intellectual/ espiritual: cuyo officio es ministrar laudes delante la diuina magestad: por tanto christo quiso dezirse proximo nuestro: como explica el ppheta. Ansi me ps.34. alegraua y d'leytaua como proximo y hermano: mas como esta diuina naturaleza sea mas excelente es distinto el amor de dios al d'l proximo: como emos visto. ¶ Y es de cõsiderar q̃ el modo del amor se manda al hõbre paraq̃ ame lo q̃ aprouecha: y escluyendo todo nociuo y dañoso: assi espiritual: como tẽporal: quando procede de odio propio: porq̃ dize la escritura. Ninguno tuuo odio a su propia persona: lo qual entẽderemos en Ephe.5. libertad de libre aluedrio: porq̃ quãdo falta el vso dela razon no se imputa a odio: sino a ygnorãcia: y como el proximo sea en ygual grado nuestro enlo mismo q̃ nos amamos le emos de amar: y el amor nuestro en nosotros no es por nosotros mesmos: sino por aq̃l donde es el recto fin de nuestra dileciõ: q̃ es en dios: lo qual nos administra la verdad q̃ nos amo q̃ndo dize. Precepto nueuo os doy Joha.13. q̃ os ameys vnos a otros: ansi como yo os ame: cõuiene a saber paq̃ seays hijos d' luz y tẽgays vida sempiterna de dõde podemos cõsiderar: como adelãte veremos q̃ el fin d'l amor del proximo es paq̃ cõsiga la vida eterna. ¶ Es assi mismo de notar a cerca del

la orden ḋla dilecion: porque si sabe mos lo q̄ emos de hazer: y no porq̄ orden no es de perfecto conocimiēto porq̄ la ignorancia del orden turba la forma delos meritos: este ordē pone el aurelio Agustino enseñādonos como el que tiene ordenada dilecion: ama lo q̄ es de amar: y aborrece lo q̄ es digno de odio: y lo que es menos digno ḋ amor pospone alo mas amable: y lo que es ygual, ygualmente lo ama: de aqui cōsideraremos q̄ todo pecador: en quanto pecador no se a de amar: y todo hombre en quāto hōbre le emos ḋ amar por dios. ¶ Y la causa desta dileciō podemos dar cō benigna correcion, q̄ como el hōbre sea ymagen dela santissima trinidad en quien resplandece su memorial nōbre: como dize la escritura: en todas las generaciones: siendo su criatura capaz dela gloria: y destinado para conseguir tanto bien es digno de ser comunicado alos semejātes: cuyo impedimento nota contradicion: y por consiguiente, odio aduerso ala dilecion: y ansi la omnipotencia diuina, imprimio en nuestros coraçones este amor en señal ḋ su santo nombre y cara de su diuinidad q̄ resplandece en nosotros como criaturas suyas en vn amor y voluntad. ¶ El orden deste amor se nota en aq̄llo q̄ dize la escritura. Ordeno en mi el rey ḋla gloria dize la esposa enlos cātares: los grados de caridad: los quales podemos ordenar enesta manera, segun san Agustin. ¶ El primero pertenece a dios en cuyo omenaje le amamos: por si mismo en reconocimiento dela suma magestad de quien penden todas las cosas: y sin el no se haze nada: y ansi emos de amar a dios mas q̄ a nosotros mesmos. ¶ El segundo grado y orden de caridad pertenece a nosotros mismos despues ḋ dios. ¶ El tercero lo q̄ es mas proximo a nosotros quanto al amor espiritual: delo qual participa el proximo: cuyo lugar sele da: porq̄ dize la escritura. No ay otra mayor señal ḋ gran amor enel p̄ximo, q̄ es ver q̄ pone su vida por sus amigos: y ansi el proximo tiene lugar de amigo. ¶ El q̄rto es nuestro cuerpo ansi como instrumento de los exercicios espirituales y meritorios para conseguir la vida eterna. Y regla es general q̄ todo precepto nos obliga al amor natural y espiritual: ansi como esta escrito. El q̄ ama la maldad aborrece su anima: quāto a escluyrla ḋlos bienes espirituales y priuarse dela vida natural, q̄ ama naturaleza: ⁊ incurre en muerte q̄ le es cōtraria. ¶ El quinto nuestros parientes, padres y madres quāto ala dilecion caritatiua: como veremos adelante: y enlo esterior hōra mas venerable: y ansi ēlas obras esteriores ay orden diuerso: porq̄ mas obligados somos a ministrar obras ḋ misericordia anuestros padres en grado propinco que a otro proximo como veremos enlas obras de misericordia. El sesto es los hijos y hermāos q̄ son en grado mas propinco por la generaciō. El septimo los domesticos y familiares en n̄ras cōuersaciones. El otauo y final los enemigos: para lo q̄l notaremos q̄ son diuersos grados de caridad: segun dize san Agustin. ¶ El primero es el q̄ comiença. El segundo el q̄ aprouecha. El tercero el q̄ es perfeto. El quarto el mas perfeto. El quinto el perfetissimo: y la perfeta caridad: segū este doctor, es quādo vno es aparejado para morir por sus hermanos: la qual prossigue este orden, q̄ nace y se perseciona: y quando fuere nacido rescibe aumēto y aumentada roborasse en fortaleza: y roborada es perficionada: y quando llega a este fin conel gusto q̄ siente dela espiritual hartura, dessea ser desatado y ser con christo: como dize el apostol ē aq̄lla espūal māsiō. ¶ Eneste final grado son los q̄ no solamēte ponē la vida por sus amigos mostrādo su affecion q̄ tienen a cerca de su amor: mas los q̄ aman sus enemigos: y ponen su vida por ellos paraq̄ seā sus amigos cuyo amor es pa ganarlos enel amor de dios y sean dignos ḋla vida eterna si son malos porq̄ el mismo amor y caridad q̄ es x̄po nos dize. Amad a v̄ros amigos: y hazed bien alos q̄ os aborrecierō: y prueua esto la misma verdad añadiēdo. Si amays aq̄llos q̄ os amā: q̄nta merced haureys: como si dixesse: haziēdo lo

ḋ doctrina christiana.
Exodi.3.
Cātico.1.
Job.15.
ps.10.
Gala.6.
1.thi.5.
phili.1.
Mat.5.

que deueys: amando pues os aman: os hazen merced: quanto mas digna cosa sera: que os la hagan donde no ay obligacion: assi mismo se lee que el señor ayrado con aquel que hizo misericordia: remitiẽdole cierta deuda mouido de piedad: este deudor salio y hallo vno que le deuia ciertos talẽtos: y vsando de crueldad ahogaua le hasta que le pagasse: caydo en tierra rogauale el deudor que lo esperasse y que selo pagaria todo: diziẽdole Aue vn poco de paciencia que todo te lo pagare: y el no quiso mas hizole echar enla carcel: hasta que le pagasse todo lo que le deuia: y los sieruos del señor: tristes ꝺ su aspereza deste sieruo malo cõtaron le el hecho: y el mãdolo llamar luego: y dixole. Sieruo malo: perdonete toda la deuda porque me rogaste: por vẽtura no te conuenia a ti hauer misericordia de tu deudor: y ansi ayrado el señor: mãdolo atormentar hasta que pagasse toda la duda: y dixo. Ansi hara mi padre celestial a vosotros: si qualquiera no remitiere ꝺ su coraçon a su hermano: conuiene a saber a su proximo.

Mat. 8.

¶ Ponesse por dubda digna de notar: si somos obligados a amar por caridad a nuestros enemigos: porq̃ delos proximos amigos emos visto como es de precepto diuino. Y parece que no: por aquello del saluador: que dize respondiendo al Fariseo q̃ le pregunto quien era su proximo: el que hizo misericordia con aquel que cayo en manos de ladrones: que fue el samaritano que le ato las llagas y lo dio al mesonero q̃ lo curasse: y assi parecio que determino que los q̃ hazen misericordia con los proximos. Assi mismo dize la glosa sobre aq̃llo de los reyes: q̃ dize: hizo dios el mar que todo lo que nos mando dios es expresso enlos diez mandamientos: enlos quales no esta que amemos a nuestros enemigos. ¶ La verdad es segun que emos dicho por las autoridades delo passado: y dize el sabio. Perdona a tu proximo que te offendio: y entonces rogãdo tu que te perdonen te sera perdonado: como dize el saluador. Perdonanos nuestros pecados: como nosotros remitimos

Luce. 10

3. Re. 7.

Ecclesi. 28.

Mat. 5.

nuestras ofensas: inefable clemẽcia es la de dios que no solamente nos dio forma de orar y disciplina acceptable a sus ojos ꝺ diuinidad en nuestras costumbres buenas: mas dio ocasion alos q̃ han ꝺ rogar: abriendoles ꝺ la via para prouar su clemencia y piedad que es hecha enellos enel juyzio diuino. ¶ Y para esto consideraremos que la remission de que hablamos no es pecunia o interesse material, o cosa que se estima por pecunia: sino injurias y pecados segũ dize san Agustin: y assi se puede remitir vn pecado en tres maneras. ¶ La primera con propia autoridad: en esta manera solo dios perdona los pecados quando no los imputa a pena: como dize el propheta. Bienauẽturado es aquel a quien dios no imputa el pecado: por tanto no se dize ser enel pecador pecado: quando no es imputado a pena por el rigor de justicia.

Esay. 43.

Ps. 31.

¶ La segũda es por ministerio, o commission como hazen los sacerdotes eñl sacramẽto ꝺla penitẽcia: como veremos en su lugar. ¶ La tercera por deuda y por correciõ fraterna: en esta manera qualquier fiel perdona al que peca enel pximo por injuria: porque en su coraçon no tiene odio ni rãcor cõtra el proximo que le offendio. Y assi quieren que por el pecado q̃ le offendio no pierda el reyno ꝺlos cielos: ni sea escluydo dela compañia ꝺ los santos: aunq̃ algunas vezes quiere que sea punido segun las reglas ꝺ justicia: cõ pena temporal para su enmiẽda y salud. Y assi perdonamos las injurias quando por caridad amamos la salud spũal ꝺ nr̃os proximos y sela procuramos: mas quãdo el pecador no se arrepiente dios retiene en si la vengãça: no dãdole absoluciõ Y segun el chanciller de Paris Juã gerson podemos entender q̃ esta remissiõ q̃ sea enlos mortales q̃ en ninguna manera q̃rriamos q̃ se cõdenassen: y esto es lo q̃ ꝺmãdamos a dios q̃ nos perdone como pdonamos: q̃ ansi nos de la vida eterna como sela ꝺsseamos a nr̃os proximos: y ansi la de como sela demãdamos: y todas nr̃as obras sean illustradas con la grã ꝺl espiritu santo como las dessea

mos a nuestros proximos y las injurias perdonadas: que dela vengāça para su diuino juyzio: como se escriue yo galardonare y castigare. ¶ Es de notar que enla remission delas injurias podemos considerar tres cosas. Rō. 12.
¶ La primera la offensa ō dios / o la culpa que nos hizo el proximo enla injuria: porque ningũo puede dañar al proximo sin offensa de dios: perjudicandole enla fama / o enlos bienes espirituales / o corporales: y ansi delas otras cosas en que puede recebir agrauio: y ansi haze contra la voluntad de dios: la qual se entiende quando es con gana de perjudicar injustamente: porque los juezes hieren al proximo castigādo enel el delitos: mas no offenden a dios: porque se presume que no lo querran hazer ni harian por otra via. Esta remission se haze por la justificacion del pecador q̃ es por la gracia como sea don diuino cuya autoridad es del cordero sin manzilla: como dize san Juan baptista. Este es el cordero que quita los pecados ōl mũdo: y segũ el maestro delas sentencias solo dios alimpia el hombre de dentro ōla macula del pecado: y le absuelue ōla deuda dela pena eterna. ¶ La segunda: nuestra offensa / odio / rācor / o yra que recebimos contra los que nos injurian o en hechos / o en palabras: lo qual podimos perdonar: y somos obligados a ello como dize san Hyeronimo sobre san Mateo. Si pecare nuestro hermano cōtra nosotros: y nos injuriare en qualquier genero de causa: potestad tenemos de perdonarle: y aun necessidad: porque lo mando el señor: y si pecare en dios no es ō nr̃o aluedrio: porque perdonar nuestra offensa no es otra cosa sino dexar el rancor / odio / o yra: que concebimos contra nuestro proximo que nos daño / o alomenos no admitir odio: porque somos obligados a amar a nuestros proximos como anosotros mesmos: q̃ es qualquier mortal viador enesta peregrinaciō que se entiende / assi amigo como enemigo: como nos lo dize la verdad. Yos digo q̃ ameys a vuestros enemigos: y hagays bien alos que os persiguieren. ¶ Y es de

Scot⁹. 3 d. 30. q. vni.

Joha. 1.

4. d. 18.

18.

Mat. 5.

cōsiderar que son muchas cosas las que nos mueuē a perdonar las injurias. ¶ La primera: la cōsideraciō ō nuestros pecados con los quales offendemos a dios: y como el esta aparejado para los perdonar: ansi nosotros a nuestros proximos: porq̃ dize Biuo yo / y no quiero la muerte ōl pecador: sino que se conuierta y biua: y si se apartare dela via errada que tiene: y se conuertiere: no me acordare de sus maldades: conuiene a saber / no imputandolas a pena: y ansi el q̃ se conoce deudor mas facilmēte perdona al q̃ le deue: como dize san Gregorio que con paciencia tolera la injuria el q̃ se acuerda con piedad quādo en si tiene en que aya ō tolerar algo: porque a verguença de no perdonar el pecado que muchas vezes se acuerda hauer cometido contra dios o contra el proximo digno ō ser perdonado. ¶ La segunda que nos ha ō mouer es que el que facilmēte perdona al que le injuria con dificultad es perjudicado de otros: porque el perdon causa gratitud: y assi segũ san Anselmo: ninguna cosa es cōque pueda ser offendido al que le es costũbre ō perdonar: porque el manso y dulce ō todos es amado: el aspero y cruel de todos es aborrecido: assi mismo dize la escritura: que cō la medida que midieremos seremos medidos. ¶ La tercera nos mueue el pecado en q̃ incurrimos: no obedeciendo el precepto diuino que nos manda q̃ amemos a nuestros enemigos: y si no lo hazemos somos omicidas: como dize san Juā: Todo el que aborrece a su hermano es homicida. ¶ La quarta nos incita la sentencia diuina que nos dize: que sino perdonaremos: que no no nos perdonara: no vna vez: sino todas quantas vezes el offensor demādare perdonselo deuemos: como dize nuestro saluador: no digo siete vezes: sino setenta vezes siete. ¶ La quinta nos mueue: porq̃ dios nos repite la deuda todo el tiēpo q̃ no pdonamos las injurias: ansi como vimos dela parabola q̃ el señor pdono a su sieruo: y el sin mia: trato al q̃ le deuia cierta duda: y por esta causa lo mādo echar ēla carcel hasta q̃ la pagasse toda

Eze. 18.

5. mora.

Mat. 7.

1. Jo. 3.

Mat. 6.

Mat. 18.

¶ La sesta nos ha de mouer: el hecho del hijo de dios: perdonando a sus crucifixores: cõ tanta liberalidad como dize san Bernardo: que assi perdono todas las injurias: que nunca las condeno con vengança: ni confundio denostando con improperios: y Grisostomo dize: ninguna cosa nos haze mas semejantes a dios: q̃ perdonar las injurias a quiẽ nos ofendio: grã virtud es si no dañamos a quien podimos dañar: y noble genero de vengança perdonar al vencido. ¶ La septima: la injuria que se nos haze offendiendonos en todas nuestras cosas de dõde se nos siguẽ infamia y deshonra. ¶ Para lo qual notaremos que mas somos obligados a amar al proximo que a nr̃o cuerpo y bienes exteriores: y ansi hemos de querer segun la reparacion de nuestro animo sofrir qualquier mal en nuestro cuerpo: que menospreciar la salud espiritual de nuestro proximo: ansi como la enseña cristo del buen pastor q̃ en el tiempo dela persecucion quãdo es eminente el peligro y daño en sus ouejas pone su anima por ellas: lo q̃l es en nosotros en respecto de nuestros proximos. Y porque dsta materia veremos adelante enlo dela restituciõ dela fama: y enlo delas indulgencias mediante la diuina clemencia ponemos aqui silencio. ¶ Mas podria ser vna dubda: si seremos obligados a perdonar a nuestros perseguidores que permanecen en su malicia: y no piden perdõ: ni conocen su yerro. A esto respondemos: que qualquier christiano es obligado a no admitir odio ni rancor contra qualquiera que le huuiere offendido: aunque no lo pida: porque esto pide la correcion fraterna: amar al proximo amigo / o enemigo: la qual no permite odio dela persona: para que quiera / o dessee mal de culpa / o d pena eterna como emos visto. ¶ Es de notar que el amigo nota hecho d virtud que es el amor enel que le ama: que passa en el amado por la virtud q̃ el que ama conoce enel amado. ¶ El enemigo nota hecho vicioso de odio enel mismo: conel qual aborrece aquel a quiẽ es enemigo porel bien de virtud que esta enel: porque el que aborrece el vicio de otro no es enemigo: el qual es enemigo: enesta manera es malo y vicioso: y ansi no se ha de amar. Desta manera aborrecio virtuosamente el propheta a su enemigo quando dixo Falten y perezcan los pecadores de la tierra y los malos: de manera que no sean: cõsiderando este sentido: para prossecucion dela materia: pornemos tres dubdas. ¶ La primera si el offendido es obligado a mostrar señales esteriores de amor y dilecion caritatiua al que le offendio: Para lo qual notaremos que el precepto de amar los enemigos es afirmatiuo q̃ obliga por tiempo y no siempre: y ansi obliga mas a priuacion que no se haga el contrario que no ala elecion del hecho de amarle: quanto alo primero que probibe tiene virtud d precepto negatiuo: quanto alo segundo de affirmatiuo: porque delo primero como emos visto obliga a que no tẽgamos odio al proximo desseandole su condenacion: no queriẽdo que los bienes espirituales le sean para consecucion dla eterna salud: porque no se puede eximir: que con la dileccio caritatiua: no quiera dios ser amado d aquel cuya amicicia no sabe si agrada: por la misma razõ: no puede estar conel amor de dios no querer para el enemigo los bienes espirituales q̃ son para promouerle ala dilecion de dios y conseguir la salud: esto sentiende quanto al hecho priuatiuo: q̃ nos priua dela elecion actual en nuestro animo para la amistad con dios y el proximo: mas quanto al hecho positiuo: dezimos que sino fuere enlas cosas de necessidad: no somos obligados a tener proposito presente de dilecion a cerca dl enemigo: mas en caso de necessidad: cõuiene a saber que sin el / el hecho no se puede alcançar lo necessario para la dilecion d dios ansi como si el enemigo es de poco saber: y sin la dotrina no puede venir al conoscimiento dla verdad: y si es malo sin correcion no se podra conuertir a dios y al bien: eneste caso no solamente es obligado a querer el biẽ final al enemigo ansi como a q̃lquier otro proximo: mas los bienes necess

Luce. 23.

Jo. 10.

Ps. 103.

sarios a el para conseguir la salud espiritual y esto con voluntad eficaz interior enla voluntad/y esterior con la obra si tiene facultad y ansi de todos los bienes esteriores z interiores sin los quales no puede cõseguir la vida eterna:y ansi es obligado cõ stituydo en estrema necessidad ministrar los alimentos y librarle delos peligros dela muerte quando fuere necesario para la salud como dize el sabio y el Apostol:si ouiere hãbre tu enemigo dale de comer si ouiere sed dale a beuer. ¶De aq̃ se nota como no sean ᵭ escluyr los enemigos ᵭlas oraciones generales dela yglesia catolica porque en ellas es obligado a querer con eficacia que valgan al bueno y al malo como biẽ espiritual para su anima que ansi como seria malo al estomago q̃ no quisiesse que la sustentacion valiesse y aprouechasse ala mano/ansi seria malo el que escluyesse y no quisiesse que el bien dela yglesia de dios aprouechasse a todos como dize el dotor sutil. ¶Ansi mismo se nota que los efectos y señales esteriores de dilecion que se deue comunmente a todos no sean de negar al enemigo como dize santo Tomas porq̃ los efectos y señales que procedẽ dela interior dilecion en hecho esterior se an de proporcionar ala dilecion interior al enemigo en comũes de necessidad del precepto absolutamẽte/mas en especial no sino segũ la preparacion del animo para la salud de su anima:los beneficios comunes q̃ se hazen al proximo en comun son quando se haze a toda la comunidad cuyo miẽbro es el enemigo y no hazerlo priuãdo le ᵭl beneficio comũ seria por crueldad de vengãça. ¶De aqui podemos considerar que la salutacion comun delos hombres quãdo se encuentran no se le a de quitar al enemigo si no fuesse para obstinacion suya/o se temiesse de otra alteracion y seria de necessidad de precepto si porella se ganasse el eñmigo ala paz fraterna y comuncion caritatiua o se siguiesse de no hazerlo escãdalo q̃ somos obligados a euitar. ¶Notase lo tercero que las señales especiales de familiaridad y efetos de beneficios no, somos obligados a los enemigos sino segun la prepacion de nuestro animo q̃ se lo mostraremos en tiempo de necessidad porq̃ fuera ᵭ casso de necessidad es pfecion obrar bien con nuestros eñmigos como dize sant Buena ventura y Alexandre de eales.

Prouer 25. Rõʒ.12.

3.sen di.3 ar.2.insi.

22.q.25. ar.9.

¶La segunda dubda si el que ofende a otro es obligado a pedir perdõ al ofendido para q̃ le perdone y le torne a su amistad passada:y aun que parece que si por autoridad euangelica que dize si ofrecieres tu don al altar y te acordares que tu hermano proximo tiene algo cõtra ti porque le ofendiste dexa la oblacion y sacrificio delante del altar y ve primero q̃ lo ofrezcas y reconciliate con el y despues ofreceras el sacrificio/lo q̃l todas vezes no alugar porque seria peligro dela vida y fama del que demãda venia ansi como si hurtasse algo y demandasse venia cuyo era lo q̃ hurto podia acusarle en juyzio y tener acion cõtra el y dissamarle publicamẽte y qualquiera es obligado a sustentar su vida y fama quando porello la fama de su pximo no se daña. ¶Prosiguiendo la dubda consideraremos vna distincion. Que/o la ofensa es manifiesta al ofendido jũtamente cõ el ofensor. O el q̃ ofendio no es conocido. ¶Si es lo segũdo/ᵭsta manera el ofensor no es obligado a pedir venia vocal y reconciliaciõ al ofendido por quanto no es claramente ofendido quanto ala persona que ofendio aunque sea manifiesto al ofendido/basta al q̃ ofendio para alcançar venia de su culpa q̃ se duela en su coraçõ q̃ daño injustamente a su proximo y ofendio a dios lo qual confessara en tiempo portuno y q̃ satisfara en el mejor modo assi possible a su pximo de su fama y bienes ansi espũales como ᵭ fortuna /porq̃ en vano se manifestaria el ofensor en peligro de entramos en especial ᵭl ofẽdido por q̃ se incitaria a yra/o indinaciõ:y ansi entenderemos la autoridad euãgelica quando dize ve y reconcilia te q̃ se entienda con vmildad de coraçon pagando la caridad al pximo q̃ le vsurpo porq̃ el q̃ ᵭssea q̃ su dõ sea ace

Mate.5.

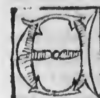
tado ḋ dios primeramente restituya el amor del proximo porq̄ no nos repele el don si no dios. ¶ Si el q̄ ofende es conocido del ofendido si no es presente ni su p̄sencia se puede auer hecha la diligencia humana basta la reconciliacion interior del coraçó como emos visto si fuere presente deue vocalmente pidiendo venia recōciliarse assi/ lo qual nota la glosa sobre la autoridad dicha/ asimismo Nicholao de lira y Hugo sobre este passo dizen que esta reconciliacion puede ser en dos maneras. ¶ La vna con passos corporales quando dize ve y recōciliate cōel si se puede auer su p̄sencia. ¶ La otra es si no se puede auer basta yr con los pies del anima que se entiende quando ay proposito ḋ satisfazer por tiempo y lugar.

¶ La tercera dubda si es licito dessear la muerte al enemigo y perdida ḋ los bienes temporales como bienes de fortuna y espirituales como infamia que es perdimiento de honrra. ¶ A esto respondemos que no es licito dessearle la muerte corporal porq̄ ninguno puede querer q̄ a su enemigo se le quite la facultad de hazer penitencia sin q̄ sea cōtra caridad y ansi le priua dela conuersion para dios lo qual se puede remediar aunque le priue dela honra y bienes tēporales y aun algunas vezes es ocasiō de penitencia la priuacion de tales cosas lo que no a lugar en la priuacion ḋla vida como dize el dotor sutil no parece como sea licito ni con reto orden q̄rer para algūo cosa q̄ simplemēte le escluya ḋla posibilidad ḋ amar a dios mas con condicion si se cree que sera su fin malo en este caso se le puede ḋsear la muerte para q̄ de lugar alos que impiden los justos y buenos sieruos de dios que no los impida la ꝑsecucion del amor de dios y del proximo / o porque no añada pecados a pecados por los quales despues ḋ su muerte sea punido mas grauemente / como se lee segū trae Escoto ḋ sctā Anastasia q̄ escriuio a san Grisogono que si dios se siruiesse que lleuasse a su marido que se dzia Publio desta vida para q̄ diesse lugar alos justos y sctōs q̄ siruiessen a dios alos quales ipedia sie̅do infiel cō sus tiramas

3.sen.d.30.ar.2.in fin.

3.d.30

¶ Cap. III. del segundo mandamiento.



El segundo mandamiento ḋla primera tabla es no tomaras el nombre ḋ dios en vano lo qual es en el sentido literal que por ninguna cosa se jure el nombre ḋ dios en vano. Para ꝓsecuciō de nuestra materia notaremos: q̄ los teologos distinguen entre jurar y juramento. ¶ Jurar segun san Agustin es tomar a dios por testigo y segun este sentido quiere ḋzir que jurar es dar el derecho dela verdad a dios: quando vno es puesto por testigo. ¶ Juramento segun el dotor sutil es vna concession del dicho vmano que sea verdadero vltimadamente como dize el Apostol/ el fin dela cōtrauersia es el juramento: porque como el hombre se ygnore ser verdadero / o mentiroso y puede engañar y ser engañado no se puede auer fe ḋ sus dichos: por tanto fue este modo del jurar para que por el se aduzga otro testigo que sea verdadero y sepa q̄ no se puede engañar ni ser engañado: lo qual se haze quādo para verificar la verdad se trae dios: por testimonio de verdad q̄ la sabe y no puede mentir. ¶ De aq̄ cōsideraremos que sea perjuro / que es aduzir a dios ansi como testigo de cosa falsa y āsi se le haze y reuerencia. ¶ Y segun raymundo perjuro es vna afirmacion / o negaciō afirmada que testifica de cosa sagrada la qual incluye en si a dios q̄ es santo delos santos como qualquier criatura en quien resplandesce la perfecion de dios: no para q̄ la criatura sea testigo porq̄ dize el Apostol toda la criatura es sujeta ala vanidad. ¶ Notaremos ansi mismo quel juramento se diuide en su general inteligencia en dos maneras en afirmatiuo y en promissorio. ¶ El afirmatiuo es en respecto del tiempo passado pressente y futuro. ¶ El promissorio es quando vno jura de hazer algo / o no por el tiempo futuro. ¶ El afirmatiuo obliga al que jura de dezir verdad

Exo 20. Deuter .5.

3.d.36. ar.1.

hebre.6.

Rō.8

porque aduze tal testigo para ello.
¶ El promissorio que lo que juro lo haga verdadero segũ promete. ¶ Es assi mismo de considerar: que el juramẽto affirmatiuo es en dos maneras ¶ La primera: quando se haze incautamente sin consideracion: y esto puede ser en dos maneras. La primera si se haze sobre la materia illicita: como si vno jura de matar a otro / o de cometer vn adulterio / o otro qualquier pecado mortal: este juramento no obliga al q̃ juro pa q̃ lo cumpla: mas si quando juro no tuuo intencion de cumplirlo: peco mortalmẽte: porque aduxo a dios en testimonio de falsedad: y si tuuo tal intencion: tambien peco mortalmẽte: porque querer pecar mortalmente es pecado mortal: como dize Escoto: y ansi qualquiera que jurare tales hechos como estos cõ intenciõ delos cometer peca mortalmente: y no a de cumplir lo que juro despues del juramento: porque juro illicitamente. La segunda q̃ndo es el juramento incauto q̃ es sobre materia: que es d' si licita: mas no es materia licita para el juramento: ansi como si vno jurasse de no hazer obras d' perficion: porque en esto pone cõtradicion al buen mouimiento del espiritu santo. Y guardar este juramẽto es en mayor daño y detrimento del anima: por tãto no se a de guardar: y aũque absolutamẽte es licito / no hazer obras de perficion: sino las que son para la saluacion: mas no es licito tener querer fixo de nunca hazerlas: q̃ es tener querer fixo cõtra el mouimiẽto d'l espiritu santo. ¶ Podemos poner otras dos maneras del juramento incauto ¶ La primera es quando vno jura que hara vna cosa que no puede: aunq̃ quando jura piẽsa que lo podra hazer: este a se de juzgar como de juramento que obliga por tiempo y lugar: si pudiere enel tiẽpo futuro. ¶ La segunda manera quãdo el juramento es doloso: que se entiende quando vno jura de no hazer actualmente lo que jura: y ansi entiende el cõtrario: y no se quiere obligar alo que juro: el q̃ tal jura enel hecho de su juramento peca mortalmente porque aduze a dios ansi como testigo de su proposito de cumplir algo como entienda al cõtrario: y ansi despues del juramento no es obligado porque enlas obligaciones particulares ninguno se obliga alo que no entiẽde obligarse / ni desto se sigue que trayga prouecho d' su daño: porque sino jurasse dolosamẽte seria obligado: y ansi ningun prouecho se saca d' pecado mortal: lo qual no conseguiria quitado el dolo. Y en estas dos maneras de juramentos el que jura no es obligado a cumplir el juramento que juro: mas peco mortalmente.
¶ Es otra manera de juramento que se dize por fuerça que puede caer en varon constante: el qual no obliga como veremos enlo del matrimonio.
¶ Del juramento promissorio dezimos que si carece destas tres condiciones: que son / dolo / cautela: y fuerça: obliga al que juro que no tẽga voluntad contraria a aquello que juro aunque lo difiera por las circunstancias que parecen ser razonables no peca: mas dizesse perjuro quando tiene voluntad de no cumplir lo que juro: porque entõces quiere que dios aya sido testigo de falso: pues lo truxo en testimonio de verdad. ¶ Es de notar segun Alexandre de Ales que son muchas formas de jurar: las quales podemos reduzir a quatro. ¶ La primera quando el q̃ jura aduze por verdad: la primera y summa verdad que es dios: y le tiene reuerencia por testimonio: poniendola en su affirmacion: porque en quanto es principio de toda verdad se a de acatar: y entõces se jura por dios q̃ es la verdad.
¶ La segunda en quanto es conoscida d' toda verdad: y enesta forma de jurar es testigo dios de cada vno como dezia el Apostol: dios me es testigo: y sabe que no miento esto digo d'lante de dios como si dixesse el lo sabe: y testifica q̃ conosce toda verdad. phili.i.
¶ La tercera en quanto es juez premiador de todos los bienes y enesta forma juramos biue Dios que da vida a todos: y premio / biue mi anima conel beneficio / o quiere dezir mi afirmacion es verdad como es verdad q̃ biue dios: y da vida alos buenos. ¶ La quarta en quanto la ver- 2reg.ii.

3.d.39. ar.i.

dad galardona cō retribucion de pena alos malos: eneste sentido es otra forma de jurar. Dios haga comigo lo que desseo/ o me de lo que desseo/ o me salue: y anſi ō otras penas que el que jura pone en ſi mismo con testificacion ōla verdad q̄ trae en su juramento. ¶ Es ō notar que son tres circunstancias compañeras del juramē to bueno: segun san Hyeronimo: las quales toca el propheta Hyeremias quando dize. Juraras biue el señor en verdad en juyzio y en justicia.

4. ¶ De parte del q̄ jura se requiere juyzio de discrecion. De parte del juramēto se requiere verdad: para q̄ sea ygualdad dela cosa ala palabra ō parte ōla verdad: q̄ sea justa y se jure por causa justa: ōlo q̄l dize sctō Thomas: q̄ para q̄ vn juramēto sea recto y justo se requierē tres cosas. ¶ La primera verdad ō parte ōla cosa q̄ se jura: por q̄ ō otra mānera lo q̄ dize no seria dig no de cōfirmaciō. ¶ La .ij. justicia de parte ōla causa: por q̄ en otra manera no seria cōueniente necessidad. ¶ La .iij. se reqere discreciō de juyzio: por q̄ de otra manera no se pornia suficiēte cautela. Requieresse verdad assi enla cōciencia del q̄ jura: como dela palabra que jura: enla conciencia: que assi lo crea como lo jura en verdad/ o q̄ anſi lo entiēde hazer como lo promete con juramento. Requieresse justicia: que no jure lo que en ſi es injusto z yllicito z in onesto/ o que impide otro mejor bien: porque todo es cōtra conciencia segun es de derecho: que anſi como el juramēto no a de ser vinculo de iniquidad: anſi no a de ser impedimiento de mayor perfecion. Requieresse juyzio de discrecion: para q̄ ninguno jure indiscretamente y sin necessidad: esta discrecion incluye muchas circumstancias: las quales podemos reduzir a seys.

3.d.39.q. 2.ar.3.

¶ La primera porque se a ō jurar para que sea causa suficiente: porque no ha de ser con liuiandad ni costumbre vno induzido a jurar: sino con algūa necessidad no ineuitable/ o compulsiua: sino de caridad y vtilidad del proximo. De aqui consideraremos vna dubda muy comū y necessaria: si escusa de pecado mortal la indeliberacion del jurar por costumbre: doctrina es comun: segun trae Escoto de todos los theologos q̄ vn perjuro liuiano no es pecado mortal: mas ſi es por costumbre perjurar es mortal: el fundamento ōsta sentencia se puede poner: como dize el filosopho: que la inclinacion q̄ se engēdro de muchos hechos: inclina a otra obra mas grane que la precedente de quiē se engēdro: lo qual arguye contradiziēdo el dotor sutil: porq̄ si vno adquirio grā de inclinacion de muchos hechos ō incontinencia: y despues haze penitē cia tiene algun mouimiento de incōtinencia: aunq̄ la costūbre le incline para ello/ no consintiendo: no por esso es pecado mortal: ni mas graue q̄ seria en otro q̄ no tuuiesse costūbre q̄ lo inclinasse: por tāto paresce q̄ no haze la costūbre al ꝓposito: mas el perjuro q̄ es ō pleno cōsentimiento es cōtra el precepto dela primera tabla: y anſi inmediate nos aparta del vltimo fin: y por esta causa no le falta razō ō ser pcōo mortal/ mas si es ꝑjuro sin deliberaciō en q̄ntafreq̄ntaciō/ o vso q̄ſierē: como el hecho meritorio reqere q̄ sea plēo y obra humana: ꝓcediē do ō plena ōliberaciō: y no requirera mēos q̄ esto pa ser meritorio: y dios no es mas ꝓno a condenar q̄ a pdonar: podemos ōzir q̄l ꝑjuro sin deliberaciō q̄nto q̄era q̄ sea reyterado no es pecado mortal. ¶ Mas es ō considerar q̄ muchas vezes vno q̄ es virtuoso tiene breue ōliberaciō q̄ no parece ōliberaciō: porq̄ tiene muy gran prudēcia: cō la q̄l es ꝓnto pa ōliberar q̄si en tiēpo q̄ no se cōphēde por la facilidad ōla inclinaciō: āsi podemos ōzir ōl q̄ tiene iclinaciō cōtraria ō vicio q̄ puede cō facilidad ōliberar en tpo incōphēsible: y tal ōliberaciō como esta es suficiēte pa la razō ōl pecado āſi como es pa la razō ōl merito: y segū esta itelligēcia no distīgue este dotor solene q̄nto ala razon ōl pcōo en raridad y freq̄ntaciō o pocas/ o muchas vezes q̄ se cometa el ꝑjuro: sino entre ōliberacion o indeliberacion: de manera q̄ q̄ndo ella concurre haze pecado mortal vna vez/ o muchas: lo qual es āsi mismo enla indeliberaciō. Y es de cōsiderar q̄ podemos poner nueue

3.d.39.q.9. vnica ar. 2.

q̄nto ō jurar reiurādo

vt supra.

causas debaxo desta necessidad que nos compelen a jurar delas quales las siete se notan de parte del bien que se a d induzir o traer y las otras dos de parte del mal que se a de remouer. ¶ La primera es por la verdad dela fe / o dela dotrina / o por otra cosa vtil a su confirmacion: como juro el apostol. Fiel es dios: porquiẽ juramos: porque nuestra habla que fue a cerca de vosotros: el que no es en su ser natural: mas no es enel ser espiritual de gracia. ¶ La segunda es por manifestar / o declarar la verdad como se lee: enla boca d dos o d tres esta toda palabra: porque no se puede dezir vno testigo que no jura segũ derecho. ¶ La tercera por confederacion de amistad: como se lee: que los dela ciudad de Geraro dixeron a Ysach. Sea juramento entre nosotros y pongamos amistad: que no nos hagas mal alguno: y ansi leuantandose demañana: jurarõ se los vnos alos otros. ¶ La quarta es por causa d firmar paz: como juro Jacob a su suegro Laban por el temor de su padre Ysach. ¶ La quinta por guardar la fidelidad: ansi como quando vinieron los viejos de Ysrael al rey Dauid: e hizo con ellos amistad delante de dios: jurandoles de se la guardar.

2.cor.1

Devt.19.

Joha.8.

Gene.26.

Gene.31.

2.reg.5.

¶ La sesta es por causa de reconocimiento y obseruancia de sujecion: como hizieron los varones de Galaad a Jetro: el señor q̃ oyo esto es el mediador testigo paraque hagamos nuestros prometimiẽtos. ¶ La septima es por los estatutos y leyes dla yglesia que se han de conseruar: y ansi los hijos de Ysrael dada la ley juraron deseruir a dios. ¶ La otaua es por causa de euitar mal y calumnias como suele ser enlos pleytos: y ansi es en conuencion d conueniẽcia que se ha d guardar: lo mismo es por razon de deudas como dize el apostol El juramento es fin de toda controuersia: el qual / o es por composicion o concordia: para confirmacion dela conueniencia. ¶ La nona es para purgar la infamia como se lee enla ley: que si se hallare algun hombre muerto y no se halla quien lo mato: vengan los dias nobles y ancianos

Judi.11.

Exo.24.

Hebr.6.

dela ciudad: y digan. Nuestras manos no derramaron esta sangre: ni nuestros ojos lo vieron.:. Devte.21

¶ La segunda y tercera circũstancias que son quien a de jurar se nota ansi la persona dl que jura: como aquella aquien se jura: porque no es licito a qualquiera jurar dlante qualquiera persona: porque son dos generos d personas prohibidas del jurar. ¶ El primero los q̃ carecen de vso de razon. ¶ El segundo los q̃ estã costituydos en dignidad ecelente porq̃ en el juramento se hã de cõsiderar dos cosas. ¶ La vna de precepto de dios cuyo testimonio se aduze: y quãto a esto se deue al juramento mayor reuerencia: y por esta causa se escluyen los niños antes del vso dela razõ q̃ se cuẽta enlos varones alos catorze años: y enlas mugeres alos doze: como dize Pedro d palude ansi mismo los furiosos y pjuros como es de derecho. ¶ Los primeros porq̃ no tienen pleno el vso dela razõ cõ el qual puedã hazer con deuida reuerencia el juramẽto. ¶ Los segũdos porq̃ delo passado se presume q̃ no ternan cõueniẽte reuerencia al juramẽto. ¶ Lo segũdo q̃ sea de considerar de parte dl hõbre: cuyo dicho se confirma con juramento: y la causa porq̃ se trae dios: en verdad dl juramẽto es por la dubda q̃ ay del hombre: y para q̃ se confirme su dicho cõ la verdad lo q̃l droga ala dinidad dlas psonas q̃ an dser reuerẽciadas: y ãsi los eclesiasticos y religiosos no an d jurar sin causa: y necessidad q̃ sea grande vtilidad.

Despõsatio impube. cõtinebatur.

22.q.5. parvuli. ynstit.D. testa.§ testes.

¶ La quarta circumstãcia es porq̃ en se ha d jurar dzimos q̃ por dios: y por sus criaturas en quanto r espladesce enellas la señal d su diuinidad. ¶ Podria se dubdar q̃l es mejor jurar por dios / o por sus criaturas. Respõdemos segun el doctor sutil q̃ cõsiderãdo las cosas enlo que son: mas es jurar por dios: q̃ por las criaturas por q̃ no se jura por alguna criatura sino en q̃nto esta dios en ella: cõ modo especial: ansi como enla cruz / o euãgelios / o cosas sagradas / o por sus santos: mas la costũbre razonable pide q̃ vnos juramẽtos seã cõ mas solenidad porq̃ los solenes se cree q̃ son cõ vt supra.

grande deliberaciō los otros por la mayor parte sin ella: mas si consideramos la indeliberacion enel juramento que se haze por dios: y la deliberacion con que se jura por euangelios: mas es jurar por lo menor: porq̄ es con mayor deliberaciō: y ansi mayor pecado: no por la yrreuerencia q̄ se haze en vno y en otro: sino por la deliberacion. ¶ De aqui escluymos q̄ el que jura por los euāgelios en publico juyzio es infame si se perjura: y no el que jura: por dios: sin auto judicial lo qual se nota no por la calidad de dela culpa: sino por el crimen publico y con deliberacion: y ansi establecio la yglesia que por violador dela fe que prometio sea infame ansi mismo dize san Augustin: quando por lo que se jura es mas santo: tāto mas pena le es al perjuro: y ansi es reo de dos cosas el que jura mintiendo: porque se a de entender que dios no es mas santo solo que con todas las criaturas: por que con eminencia contiene en si toda la santidad: y el q̄ es reo y culpado mintiendo se entiende el que jurando por las criaturas entiende honrrarlas y venerarlas. ¶ De sermo. dñi i mō.

¶ Desta circumstancia dize san Buenauentura y santo Thomas si es licito tomar juramēto delos ydolatras quando juran por sus ydolos, o por su seta y fe q̄ tienen della. Prosiguiē do su dubda dezimos que enel juramento por el ydolo se han de cōsiderar dos cosas. ¶ La primera la veneracion del ydolo. ¶ La segūda la cōfirmaciō dela palabra esterior. ¶ De lo primero dize este santo y seraphico doctor que en ningūa manera es licito tomar juramento ni menos hazerlo porque seria ydolatria. ¶ Delo segundo dize Alexandre de Ales q̄ es licito tomarlo por el bien publico mas no por el biē particular o singular: ansi como Jacob por el bien de sus descendientes tomo juramento a Laban ydolatra: y Judas Machabeo alos romanos por vtilidad de su gente: y porque el bien comū y publico no es temporal: porque se ordena al espiritual: que es la paz temporal dela yglesia que incita mucho alo espiritual: mayormēte alos flacos y en

3.d.39. 22.q.98. ar.vlti. 22 q.1.mo. net.

Gene.31. 1.Mach. 8. 7 si xp̄ de jure jur.

fermos de sē dsta manera tomar los christianos juramento, o podemos dezir ansi como dla vsura: que si vno esta en necessidad estrema y no puede auer socorro ni remedio sino tomādo a vsura: como trae sctō Thomas aunque el cardenal Siluestre en su suma que hizo contradize esta determinacion: este puede vsar dela obra del otro que le dio a vsura: que es pecado: mas no por pecado: sino por necessario assi como bien comun: y no porque procede de hecho d pecado y de aqui podemos dezir segū es de derecho que el que jura por ydolos falsos, o en otra seta que es obligado a cumplir la promission y no peca en ello aunque peca en jurar. 22.q.78. 22.q.5. honestū.

¶ La quinta circumstancia es como se a de jurar: claro esta como se a hecho de latria que se deue a dios por si mismo como veremos enel sacramēto dela eucharistia: enel qual se trae dios por testimonio ansi como suma verdad y ansi se a de hazer con suma reuerencia como trae Graciano por muchas y pulchras sentēcias y estatutos que el juramento se a de hazer en ayunas con onestidad y temor de dios con reuerenciales cerimonias ansi como descubiertas las cabeças hincadas las rodillas y cō otras señales q̄ les incitan a deuociō y reuerencia: y los judios segun trae Nicolao de cusa cardenal tenian en costūbre: que quando hauian de jurar hauia de ser vna vez enel año y en ayunas y d rodillas y descubierta la cabeça y enel templo: todo lo qual es d onestad y no de necessidad q̄ obliga a precepto: otras muchas circumstācias ay q̄ son solemnidades de derecho: las quales son comunes y vsitadas y claramente se veen: por tanto ponemos silēcio en ellas. 22.q.5. honest. q si xp̄ de jure jurā. 2.par. soli.12.

¶ La sesta circumstancia es quando se a d jurar Graciano pone el modo antiguo: q̄ dsde la septuagessima hasta las otauas de pascua no se ha de jurar: desdel auiēto hasta las otauas dela epiphania: en todas las quatro temporas: y letanias mayores: enlas rogaciones: enlos dias dl domingo no se a de jurar: mas agora en nuestros tiempos: la costūbre prescrita 22.q.5. d creuit.

ꝺ ferijs. c.i. esta en contrario q̃ se puede jurar en juyzio en todo tiempo ꝺl año ecepto enlos dias de fiesta q̃ guarda la ygle sia: y particularmẽte los juezes sobre viniẽdo causa para inquirir / o prouer la paz y q̃etud dela republica pueden tomar juramentos para informacion de delitos q̃ se ayan cometido para corregirlos. ¶ No dezimos aqui delos muchos perjuros q̃ los christianos cometẽ: cõ poco temor y amor de dios en allegarse al juramẽto cõ coraçon corrupto y boca poluta / no considerando quanto sea el nombre ꝺ dios como sea nombre sobre todo
philí.2. nombre como dize el apostol aquien toda la milicia y exercitos del cielo tierra / ⁊ infierno haze reuerencia: y el christiano enignominia y contumilia de su dios con manos omicidas trata al q̃ siruen los angeles: y cõ boca blassema renuncia la alabança y gloria q̃ a de dar a su criador: y con cuerpo sujeto a corrucion se mueue a vituperar el santo delos santos cuyo nõbre es en toda parte: y ansi niega cõ ygnorãcia al q̃ por su malicia no quiso conocer. ¶ Es de considerar q̃ es cosa muy cierta q̃ el juramento es hecho para q̃ la parte q̃ lo pide se informe y satisfaga: y assi se ha de hazer cõforme a su intenciõ: porq̃ de otra ma
22.q.5.q̃cũq; arte nera seria doloso: porq̃ dize san ysidro q̃ de qualquier arte o manera q̃ vno jura dios es testigo: y assi lo recibe como aq̃l a quien se jura lo entiende: y el q̃ siente de otra manera quando jura es reo en dos maneras. La vna q̃ toma el nombre de dios en vano. La otra q̃ engaña al proximo cõ dolo: porq̃ dize el prouerbio comun Quien con arte jura con arte se perjura. ¶ Notasse segun san Grisostomo q̃ en manera alguna se a de jurar: aũ q̃ sea para manifestar la verdad: y esta dotrina se funda en aq̃llo del euãgelio: segun dize este dotor. Oystes
Math. 5. q̃ fue dicho alos antiguos / no perjuraras daras a tu señor los juramentos. Yo os digo q̃ jurar ꝺl todo / ni por el cielo q̃ es trono de dios / ni por la tierra que es silla de sus pies / ni por Hyerusalen q̃ es ciudad del grã rey ni por la cabeça juraras: porque no puedes hazer vn cabello della blãco ni negro. Sea vuestra palabra: si si: no no: y lo q̃ es mas abũdante q̃ esto: es malo y procede de malo. ¶ De dõde vemos q̃ segũ este santo dotor en ninguna manera emos de jurar sino lo q̃ nos dize el euangelio: si si / no no. Y si alguno dixere q̃ christo enel euãgelio en muchas partes dize amen amen. Y en otras partes ꝺla sagrada escritura se lee q̃ juro dios: como dize el propheta Dauid. Juro el señor y no le peso: lo qual era en figura de ps.131. ps.106.
christo venturo enla ley: y el spũ santo lo hablaua por bocas de sus prophetas. Esto dize este santo dotor Grisostomo q̃ no se sigue q̃ porque el padre / hijo spũ santo jurassen senos cõceda a nosotros: porq̃ como el fuesse el supremo hazedor y dador dela ley no era obligado a guardarla: allẽde q̃ en sus juramentos ay grandes misterios y sacramẽtos: los quales son ascondidos a nosotros: segũ dize Origenes: y ansi puede el como dios jurar por si mismo: como el sea la mesma verdad: mas nosotros ni por el como superior ni por sus criaturas: porq̃ todas son ꝺdicadas para el: y nr̃a potestad no es sobre ellas como la de dios q̃ es sobre todo lo criado q̃ es sumo: y es tan suyo y de si mesmo como se es assi mismo: y segũ este modo de dezir no conuiene jurar aunq̃ se diga verdad y en tanto que no carece de pecado el que jurare aunque se diga verdad alo menos venial y mortal si es con determinacion de yr contra el precepto: y ansi concluye este santo doctor que la costumbre de jurar a dios es de prauada y mala. ¶ Y en tãto obro esta determinaciõ en Alexandria donde fue obispo: que en todas las contrataciones huuo silencio enel jurar no mas de si y no. ¶ Es otro modo de dezir de san Agustin templando esta rigorosidad q̃ se entendera quando se nos manda que no juremos: es paraque ningũo dessee el juramẽto como bien para si y por la costumbre del jurar venga a caer en perjuro: y ansi el que enlas co las necessarias a menester jurar / refrenesse quãto pudiere que no sea sino con mucha necessidad: como vea que no es creydo: y les es alos hom ꝺ sermone dñi in monte.

bres vtil su juramento: porque jurar verdad es aduzir a dios q̃ es la misma verdad en testimonio como es ansi paraque se reuele enel animo aquẽ se jura: y lo que dize san Grisostomo que no es licito jurar por las criaturas. segun el maestro delas sentẽcias se entendera que es prohibido alos imperfetos: porque no caygan en algun error o tenerlas en mas q̃ al criador: mas alos perfetos no seles prohibe: ansi es mejor y de mayor efecto jurar por dios q̃ no por los euangelios: ni por las criaturas: porque quanto mas se aduze la primera verdad mas asiste la verdad enella, y cõ mas efficacia se a de tener: y alos que al contrario hazen respondemos cõ san Grisostomo q̃ ignoran la verdad porque las escrituras por dios son hechas y no dios por ellas: ⁊ asi las escrituras son hechas por el: y si segun el rigor de Grisostomo se entendiesse, in porniamos al apostol calũnia que juro muchas vezes: y aduxo a dios por verdad: como se lee en sus epistolas.:.

3.d.39. c.4.

ad gala. 1.cũ concordã.

¶ Es de considerar que lo q̃ se añade estos juyzios o los juezes enel juramento que dize en forma de derecho: diziẽdo que jurays a dios y santa Maria: q̃ todo lo que se dize mas que jurays a dios es superfluo: ⁊ incitatiuo a indeuocion: porque mas se se da alos santos y aquellas cerimonias que no a dios solo: porq̃ lo essencial d'l juramẽto es estar y asistir dios y alli estan todos los santos: aunque esta razõ no deroga la vniuersal costumbre loable: segun que se vsa con los que vsan fraudes y cautelas: y so correr a estas falacias es digno d' ser admitido: segun q̃ la multitud dela inuocacion delos santos pone mayor atencion y consideracion alas palabras con q̃ toman juramento: mayormente alos rusticos ⁊ ydiotas. Ansi mismo dezimos q̃ el subdito interrogado d' su superior puede jurar en juyzio o fuera si le demãdan q̃ diga verdad en testificacion: y puede ser compellido a ello: porq̃ conuiene ala republica que la verdad oculta se reuele: porque el proximo no sea defraudado quando el negocio lo demãdare. ¶ De aqui notaremos que el voto y juramento es vna cosa quãto al fin que es vno mesmo: conuiene a saber dios que es fundamento del firme amor que enel tenemos: segun que conocemos ser verdad: y el que promete voto jura: y ansi es obligado a no dezir falso: y ser fiel enla verdad que prometio como el q̃ la dize: mas ay diferencia: que el juramẽto tiene por objeto a dios y por fin al hombre a quiẽ jura la verdad q̃ es objecto d' su reuelacion que jura que es la verdad el mesmo dios: paraq̃ su fe se aya por cierta y sean ciertos de su conciẽcia y verdad que dize y desta manera jura vn hõbre a otro: lo qual no es enel voto: porque el que promete voto essencialmente considera a dios: y acidentalmente ala religiõ a quien se da en olocausto y oblacion: porque el olocausto es offrecer se todo a dios y quemarse enel fuego y ardor de caridad como haze el religioso quãdo haze professiõ que no le queda nada para si. ¶ Ansi mismo el voto solemne y juramento solemne difieren: porque enel juramento solemne traemos a dios por testigo: para que juzgue reuelando nuestra cõciencia: y demos testimonio alos hõbres como es verdad que lo aduzimos para testigo de nuestra verdad: y sean ciertos de nr̃a conciencia: del qual tiene respecto al hombre. Mas el voto solemne no es assi: q̃ prometemos a dios y hazemos juez al hombre: desapropiandonos de nuestra libertad paraq̃ lo cumpla assi como acessorio al voto. ¶ De aq̃ deziños quel juramẽto pertenece al entendimiento: y el voto ala volũtad juntamente conel entendimiento: ansi como dize el propheta: ansi como juro Dauid al señor y prometio voto a dios de Jacob: porq̃ jurar verdad es ser cosa verdadera donde no ay error que pertenece al entendimiento: cuyo officio es juzgar lo verdadero y falso ẽlos hechos especulatiuos mas el voto pertenece ala voluntad cuyo officio es seguir el bien como vtil y prouechoso: y huyr el mal por nociuo y dañoso. ¶ Bien se sigue segun san Agustin quando dize el euãgelio Sea vuestra palabra si si: no no: que

ps.131

como bueno sea pedido y que se diga
para afirmar alguna verdad: y lo que
dize y lo q̄ mas es procede de malo
se a de entender / si alguno fuere com
pelido a jurar a d ser forçado: lo qual
se sigue dela enfermedad del que pi
de el juramento: para certificarse dla
conciencia del q̄ jura: y ansi destos
que piden el juramēto es el mal y no
del q̄ jura. ¶ Lo qual nota el testo
quādo dize de malo es / y no dize ma
lo es: conuiene a saber el q̄ jura: mas
la enfermedad esta enel que pide el
juramento: pues lo jura compeliēdo
lo: y obedeciendo merece: mas cōuie
ne al que a d jurar que amoneste per
suadiendo al que le compele q̄ no lo
haga: porque procede d malo. ¶ No
taremos vna dotrina alegorica que
eneste precepto se nos māda que no
pēsemos q̄ xp̄o hijo de dios sea pura
criatura: sino ygual al padre: porque
dize el apostol. Toda criatura es su
Rō. 8. jeta ala vanidad: lo qual explica Za
charias quando dize. El juramento
que juro dios Abrahā nuestro padre
Luce. 1. q̄ hauia de dar a nosotros era su vni
genito quando viniesse enel tiēpo dla
plenitud dela gr̄a como dize el apos
Gala. 4. tol. Nos dara a su hijo en carne hu
mana ygual asi mismo ēla diuinidad.

¶ Capi. IIII. del perjuro.

Consideraremos que sa
biendo lo q̄ es de dere
cho del juramento facil
mente sabremos q̄ cosa
es perjuro: y segū el do
3. d. 39. ar. 1. tor sutil es aduzir / o traer a dios an
si como testigo de cosa falsa: haziēdo
le yrreuerencia / o traerle: ansi como
que ygnorasse la verdad y no supiesse
todas las cosas: lo qual todo es dire
ctamente cōtra el precepto. No toma
ras el nombre de tu dios en vano.
¶ Para mayor intelligencia: notare
mos q̄ en seys maneras se puede co
meter perjurio: segū trae el glosador
22. q. 5. del decreto. ¶ La primera quādo sciē
temente jura falso. ¶ La segūda quā
do de presente se jura dolosamente
lo verdadero q̄ se piensa ser falso.
¶ La tercera quando con ygnorācia
se jura falso lo q̄ se cree ser verdade
ro. ¶ La quarta quādo no se guarda
lo q̄ se prometio cōfirmado por jura
mento. ¶ La quinta quādo se jura lo
yllicito / o que es en daño dela cōcie
cia. ¶ La sesta quādo se jura yndiscre
tamente enlas primeras quatro ma
neras falta la verdad. ¶ Y enlo quin
to la justicia. ¶ Enlo sesto el juyzio.
¶ De a qui notaremos q̄l perjuro se
toma en tres maneras. La primera
con restricion q̄ es quando se jura cō
saber lo falso mostrādo ser verdade
ro. ¶ La segunda es ꝓpiamente quā
do se toma por juramēto conel qual
se jura lo falso con ygnorancia / o con
saberlo con dolo: y desta manera en
todas las formas q̄ se jura falso es
perjuro. ¶ La tercera es quando es
juramento y le faltan estas tres circū
stancias q̄ le acōpañan / verdad / jus
ticia / y juyzio: y segun estas intelligē
cias prossiguen los dotores esta ma
teria como el perjuro siempre contie
ne en si mentira.:.

¶ Cap. v. dela mentira


Otaremos para intelli
gencia dela materia del
juramento y perjuro q̄
cosa sea mētira: pues es
anexo al proposito: y se
gun san Agustin es vna falsa significa
cion de boz cō intencion de engañar.
Y consideraremos desta difinicion y
dela dl perjuro: como siente el maes
tro delas sentencias que incluya mē
tira en si segun q̄ es dezir falso cōtra 3. d. 39.
el ꝓximo q̄ lo prohibe el quarto pre
cepto dela segunda tabla. ¶ Para
lo qual consideraremos q̄l perjuro
puede ser doblado pecado: cōuiene
a saber mentira q̄ sea como materia
sobre que se funda el perjuro: y perju
ro es en quāto tomar el nōbre d dios
en vano es forma: y ansi incluye yrre
uerēcia. ¶ Lo primero pertenece ala
segunda tabla: q̄ es no dezir falso cō
tra el ꝓximo: y ansi va cōtra el prece
to. ¶ Lo segūdo ptenece ala primera
tabla porq̄ se ꝓhibe yrreuerencia: y
mētir nota vna falsedad q̄ es dsigual
dad dela habla ala intenciō dl aīo q̄
cree otra cosa delo que dize.
¶ Es d notar q̄ entre otras muchas
māeras d mētira q̄ ponēlos dotores vt supra

ut supra. especial el maestro delas sentencias segun san Agustin se reduzẽ entre las quales communmente son en el juyzio delos hombres. ¶La primera es mentir pernicioso q̃ empece de si aq̃l aquien se determina / o aquel que lo dize ansi quanto a su anima como q̃n to a sus costumbres / o quanto al cuerpo / o cosas esteriores conjuntas: si el daño es contra la religion christiana es pecado mortal que tocan enla fe: o costumbres de nuestra religion catholica: si es quanto ala vida y conseruacion del hombre ansi como daña poco / o mucho si se cõsidera el daño ser poco / o mucho en que fue el ꝓximo empecido ansi se ha de compẽsar la grauedad dela culpa q̃nto ala satisfacion. ¶Y vniuersalmente toda mentira perniciosa q̃ procede de deliberacion es peccado mortal a qualq̃era que se prohibe: por aquel precepto no diras falso testimonio cõtra tu proximo lo qual entenderemos ẽlos de vso de razõ como emos visto porque no es solamẽte el testimonio en juyzio sino quando alguno por cierta ðliberacion afirma lo que ygnora o el contrario delo que sabe: y ansi ðzimos que el q̃ con intencion ð engañar alguno dize el contrario delo q̃ sabe / o cree ser verdad: y ansi entiende ð dañar aquel de quiẽ habla dize falso testimonio contra el proximo.

22q.2 primum est. exo.2.

¶La segunda mẽtira / o ficiosa es q̃n do aninguno daña y aprouechã alguno como si vno niega a otro cono scer a su enemigo quãdo le quiere matar.

¶La tercera es mentira jocosa q̃ es narrar fabulas: y los que lo oyẽ sabẽ no ser verdad ni se cuenta por verdad dõde ni los oyentes se engañan ni el que lo habla entiende de dañar a alguno: ni lo que habla tiene engaño: porque no es tal que de si sea dispuesto para ser creydo delos q̃ le oyẽ si no q̃ se ha dicho para q̃ no engẽdre opinion a alguno de verdad y lo crea lo lo qual suele ser en algunas personas que de si son inclinadas a componer hablas fabulosas y mẽtiras sin ofender los quales no induzen a verdad en sus dichos. ¶La propia mentira: jocosa y de burla es: quando alguno entiende burlando engañar a / otro y el engañado verdaderamẽte se engaña: mas no en aquello en que puede recebir notable daño enlo qual ansi mismo se rien: y burlan los que saben enlo que se engaña en este caso el mismo puede burlar y reyr con ellos como dize san Augustin de joseph que se burlaua con sus hermanos quando verdaderamente los quiso engañar por sus palabras que les dixo esploradores soys: mas como el sabia la ṽdad q̃ erã sus hꝫos pudo se burlar ðllos como se engañarõ y temierõ como fuesen engañados. ¶De dõde notaremos como dizẽ algunos judios q̃ escriuierõ q̃ Judas vno ð sus hꝫos tenia vn cerro ẽlas espaldas y tenia esta ꝓpiedad q̃ q̃ndo se enojaua no se podia apaziguar ni pacificar sino le traya vno ð su linaje la mano por encima ðl cerro: lo q̃l hizo Joseph q̃ndo le vido ayrado como les dixesse q̃ erã esploradores: y ansi dizen q̃ conocio ser ðsu genero segun lo sintio en su ꝓpiedad. ¶Destas dos maneras ð mẽtiras oficiosa y jocosa se cõcede que no son pc̃dos mortales ẽlos varones imperfetos porq̃ ninguna es de si cõtra la caridad: ni contra aq̃llo q̃ se requiere pa el estado delas tales personas. ¶Mas enlos perfectos segũ algunos doctores es pecado mortal porq̃ diminuyẽ su auctoridad para q̃ no los crean: y en esto hazẽ vil su estado. ¶Mas segun otros doctores podemos dezir que no: porque ninguna mentira destas quanto es de su propiedad es contra la caridad de dios ni del proximo: y que no sean mortales enlos perfectos se nota segun q̃ son dos estados de perfecion. El vno como es delos religiosos que estan en potencia propinca para serlo.

Gene.41.

¶El otro que es delos que estan en exercicio como son los plados y predicadores: prueuase porque ninguna circumstancia haze quel pecado que es en vna persona venial que en otra sea mortal sino es q̃ se obligase la vna persona a lo que la otra es obligada y es quel perfecto en el primero modo / o segũdo no se obligo aguardar la verdad en palabras / o juramẽto / o voto: mas q̃ qualq̃er otro xp̃iano: luego bien se sigue q̃ no es: mas obli

scotus.3. d.38.ar.5

22q.10.ar 4.palud. 4.d.16.q 3.ar.2.

gado que los otros xpianos:y assi no es mortal enl pfeto lo q̄ es venial en el impfecto. ¶ De aq̄ se sigue q̄ delo q̄ emos dicho podremos respōder ala q̄stion comū:si toda mentira es peccado:y dzimos q̄ si:segū sentēcia de san Agustin porq̄ cosa loca es creer aq̄l a qen es licito mentir:porq̄ si otra cosa fuesse peceria la comunicaciō dlos hōbres:y assi cōuiene q̄ no mientā los q̄ emos de creer:ansi mismo es contra el precepto dela ley d naturaleza canonizada por el sctō euāgelio q̄ dize q̄
Mat.7. no hagas a otro lo q̄ no qeres pa ti. ¶ Notaremos ansi mismo como muchos santos padres se escusan d mētira segun que su dissimulacion les escusa:para lo qual consideremos que vno puede dissimular vna cosa por muchas maneras. ¶ La pmera por señales prouables que tienen muestra de buenas:y no lo son ansi como hincarse de rodillas:y dzir algunas oraciones con sospiros que muestran deuocion:y no la tienen:esto pertenece a ypocresia y es pecado mortal si no se biziesse jocosamente por manera d burla. ¶ La segunda es q̄ puede vno simular q̄ le vienen males lo qual puede ser en dos maneras. ¶ O mostrādo señales contrarias a aquellos males ansi como a vn luxurioso:oyendo vna palabra de carnalidades escupe mostrādo ser casto:y esto parece pertenecer a ypocresia porque muestra tener:otra cosa en el coraçō. ¶ O no mostrando señales q̄ suelē ser comunes delos males q̄ los hōbres tienē esto no es malo antes es loable porque cosa vituperable es predicar el peccado propio/ansi como se dize d
Ysay.2 algunos delos judios que era su pecado como el de Sodoma y lo publicaron no ascondiendolo:y si es malo en su coraçon alguno:y añade señales esteriores que no lo muestran es añadir mal:a mal:y peccado:a peccado. ¶ De los males que son indiferentes puede ser en dos maneras. ¶ La primera que puede alguno hazer tales hechos que de su naturaleza son señales de algun bien/o mal indiferētemente:ansi como sudar que es nota de fatigacion/o resolucion corporal esto no tiene razon:desta maña dezimos que vna oraciō equiuoca es verdadera en vn sentido y falsa en otro/no puede ser juzgada por mentira. ¶ La segunda q̄ vno puede hazer hechos que de su naturaleza de la cosa no sean señales sino que los circumstantes las conciben por señales ansi como quando vno escupe le puede q̄dar enla barua dela saliua que tiene equiuoca consideraciō:porque vnos lo pueden juzgar a ser bouo/otros a ser yrado: porque estos dos generos de hombres suelen dar estas señales en estas cosas:y segun sant Buenauentura podemos notar que son tres maneras de dissimulacion.
¶ Una de cautela como fue d Josue y Dauid. 4.reg.10
¶ Otra de dotrina como fue la d Christo que se fingio yr mas luce.xlti.
adelante quādo los discipulos le cōpelian que quedasse con ellos estando en Emaus. ¶ Otra y tercera de engaño:esta es la ypocresia:las dos primeras no tienen razon de mentira.y ansi no son peccado mas la tercera si/ estas concurren con las que emos dicho: ¶ La primera y segunda son frequentemente pecado mortal:porque son ypocresia :la tercera si no se comete/otro mal no es peccado. ¶ Delas simulaciōes indiferētes/la primera puede ser peccado segun el motiuo tuuiere como suele ser en los truhanes y otras personas que cō sus modos disponen sus cuerpos en obras naturales aparentes:mas la segunda no es peccado alguno:y desta se escuso Dauid quādo dissimulo delante de Achis:mas Josue no
conuiene escusar le segun dize Es- 1.reg.21.
coto porque aduxo mentira quando 4.reg.10
dixo grā sacrificio me es ami el ydo- 3.d.38.
lo Baal. ¶ En este sentido se escusan todos los sctōs padres de quien se lee enla sagrada escriptura que consimulacion mouidos con mouimiento de piedad:zelo y amor de dios:ayan dicho algo en que sus palabras no respondan a su intencion quando espressamente no se hallan que en sus doctrinas ofendian la doctrina diuina. ¶ Y de aqui se puede notar vna question que dxa indecissa el doctor sutil si es en algun tiempo licito elegir peccado venial con gran mo-

este precepto dela veneracion delos padres perpetuamēte sin trāsgression aunque nunca el hecho del se cum pla:porque no es obligacion a esta obra sino porel tiempo quando ocur re oportunidad. ¶ Para adorar a dios/ningūa oportunidad puede ve nir para que siempre escluya el hecho dela adoració:y por tanto qualquie ra que sea adulto constituydo en juy zio de razon que es estado de cōsen timiento pleno simplemente es obligado a tener voluntad y exercitarla en tener determinacion de presente afirmatiua:y por tiempo dela ley de Moysen es visto auer sido determina cion hecha al hecho deste precepto: por este tercero mandamiēto el qual tambiē fue precepto dela ley ḋ natu ra que algun tiempo ḋterminado va casse el hombre ḋlas obras seruiles/ y en esta sola negaciō: no naceria la obseruācia del ꝑcepto sino enla obra positiua que es santificada/o engrādeciendo a dios en alabanças: mas porel tiempo dela ley euāgelica este culto/o seruicio q̄ se ha de hazer a di os enla sanctificacion del sabado:de terminase que se ha ḋ dar:y hazer el dia del domingo:y no solamente en yr a missa: mas tambien ala obra suya segun el que se a de dar / conuiene assaber en aquel summo sacrificio del sacramento del altar el qual deue ofrescer el sacerdote:por si y por el puebloy en aquella oblacion tambien el pueblo ofresce spiritualmente conuiene a saber el que es obligado a oyr missa el dia del domingo como dize el decreto que ḋtermina la ygle sia: y si alguna necessidad le escusa ḋl complimiento deste hecho que deter mina la yglesia es necessario complir lo esto:en otra cosa equiualente alo menos que en aquel dia determinado al culto diuino se eliga alguna obra que se refiera inmediatamente en dios:y a su reuerencia/ aunque algu nos doctores tienen al contrario de sta sentencia ḋl doctor sutil. ¶ Mas es question si es obligado alguno en otro qualquier tiempo ala obra deste ꝑcepto que es la adoracion ecep to en el tiempo primero determinado enla ley de natura: y despues en

De conf. 1. missas.

la ley de Moysen/o de escritura enel sabado: y aun enel tiempo dela ley euāgelica el dia ḋl domingo. ¶ Dub da es y grande:mas esto esta cierto que en estos dias es visto alomenos necessariamente dar a Dios:alguna adoracion segun Escoto trae enla esplicacion deste precepto. ¶ Aqui se nota la obligacion que los christianos tienen que estan en vso de razon de oyr missa si necessidad ligitima no le escusa. ¶ De donde sacamos vna dotrina ḋlos teologos muy comū q̄ dios nunca obliga alo impossible ni a lo que es muy dificil:como el yugo de sus preceptos sea muy suaue y no aspero/y notaremos la misericordia de dios:en sus mandamientos que su yglesia regida por el spiritu santo nos pone segun este dotor para que si enlo esterior no pudieremos cumplir los mandamientos dela yglesia enlo interior q̄ no nos lo puede priuar nadie teniendo vida podamos alabarle y darle gracias por los bene ficios recebidos:y quietar nuestro spi ritu en el como en holgāça que emos de recebir quando nuestra obra fuere complida con el fin de nuestros di as:y nos vieremos con el:y lo gozemos en entranqlidad ansi como es. ¶ De donde se infiere peccar mortal mente los q̄ dexan de oyr missa por estarse en juegos:y plaças donde ay bayles y danças :y otras cosas ḋsta manera que impiden en el exercicio diuino:y no solamente los que hazē tales cosas mas los que miran:y por tāto dize san Agustin q̄ mejor seria al xp̄iano estarse en su grāgeria en el cā po / trabajando algūa cosa vtil pa si q̄ no estar sedicioso y malo en sus con uenticulos: y teatros donde se celebrā autos torpes y torneos farsas y toros y juegos de cañas:y otros espetaculos de justas como trae vola terrano donde se gasta mucho tiēpo ꝑdido:y los tales an ḋ ser castigados ḋsus plados y curas q̄ dexē el jugar y tales recreaciones en especial en aq̄llas oras q̄l diuino oficio se celebra:y ala muger le seria mejor hilar el dia del domingo que no impudica y sin verguença baylar y dançar ꝛ sal tar enlos corros y danças. Y por es

3. d. 9. Palu.

Hyeron. in espos. fidei.

Rō. 14.

Li. de d. cēco...

Thom. 22. q. ... Ar. 4. ad. 4.

to q̃ esta dicho no se priuā las recreaciones corporales y juegos licitos y honestos al vulgo enlos dias delas fiestas: aunque algunas vezes tengā mezcla ḋ malicia contra la ley ḋ dios: porque directamente no contrarian alos estatutos eclesiasticos: y san Augustin dize esto delos judios: que carnalmente guardauā el sabado: no haziendo obra seruil: nosotros lo tomamos por los christianos: y enel dia del domingo. ¶ De donde se sigue q̃ obra seruil se dize aquella que conuiene al sieruo: y ansi estas cosas no conuienen al culto diuino porq̃ propiamente conuiene ala seruidumbre y la libertad y quietud natural es espressa para el culto diuino mas en quanto son comunes alos sieruos y libres no se dizen seruiles porque qualquiera ansi libre como sieruo es obligado a proueer se delas cosas necessarias no solamente assi mas a su proximo mayormēte en aquellas que pertenecen ala salud del cuerpo y estas obras hechas en dia ḋ fiesta no las quebrātā / porque no es contra la obseruancia dela fiesta que comamos para la conseruacion del cu-
1. maca. 2 erpo / porque se lee q̃ los macabeos no quebrantauan la fiesta quādo peleauā en su defension: y ni Helias hu-
4. regum. yendo dela cara de Jesabel en dia ḋl
Mat. 12. sabado que le querian matar / ni los discipulos de christo quando los escuso que cogian espigas el dia del sabado para suplir su necessidad de hābre que tenian. ¶ Assi mismo la obra corporal que pertenece ala salud cor-
Mat. 12. poral del proximo como dize nuestro Saluador. Judinayssos contra mi porque sane todo el hombre enel dia del sabado / dezia alos fariseos que murmurauan del / ansi mismo dela obra corporal que se ordena a euitar peligros eminentes y grandes enlas cosas esteriores ḋ qualquier estado / o condicion que sean obrādolas no se quebranta la fiesta y desto dezia
Mat. 12. nuestro redētor. Quien ḋ vosotros tiene vna oueja y si cayere enla huessa / o pozo el dia del sabado por ventura no la sacara del y la remediara:
Leuit. 23. de manera que lo que dize la ley ninguna obra seruil hareys en el saba-

do q̃ pertenezca a seruidumbre / a de ser spiritualmente entendido y no segun como los judios. ¶ De aqui inse- 2. 2. q. 37. ar. 5.
rimos segun dotrina ḋ santo Tomas que quando se exercita alguna obra de caridad en dia ḋ fiesta q̃ no se quebranta mayormente quando se haze para socorro ḋ algun necessitado para cojerle sus panes en el tiempo q̃ se siegan y cojen / o el vino enlas vendimias y traer leña alos pobres y otras cosas semejantes lo q̃l a de ser con licencia del juez eclesiastico / o ḋl cura en su absencia: para que con bendicion se obren las piedades porque an de ser juzgadas si se cumplen por los superiores / lo mismo ḋzimos en tiempo de agosto generalmente para todos q̃ndo el peligro esta eminēte y aura daño en los tēporales ansi como si se teme de piedra / o argauiessos de aguas rezias q̃ en breue hazē mucho daño / y visto por el superior si dello no se sigue escandalo y juyzio dañado es justo q̃ entales casos se dispense. Y pa mayor declaracion deste pūto dela seruidumbre notaremos q̃ es en tres maneras. ¶ La vna de pecado segun aq̃llo que sant Juan dize el que haze el pecado / sieruo es del pecado: y desta manera toda obra de pecado es seruil y esta no la emos de obrar porq̃ violamos la fiesta. ¶ La otra es cō la qual el hōbre sirue al hōbre: y esta es seruidumbre segū el cuerpo y no segū el anima: y esta es tābiē seruidūbre q̃ algū tpo es licita y no q̄brāta la fiesta. ¶ Ay otra seruidū'bre q̃ es de dios: y segun esta manera entēderemos principalmēte la obseruancia ḋla fiesta q̃ es hōra / oculto de latria q̃ se deue a dios y a su seruicio: y ḋsta manera entēdemos q̃ enla obra seruil no se q̄branta la fiesta porq̃ su fin principal es este y en otra manera seria contrario a el.

¶ Es ḋ notar q̃l sabado se celebraua
ēla ley vieja en memoria ḋl setimo dia Gene. 2.
ḋla criaciō en q̃ cesso dios ḋ criar nueuo genero ḋ criaturas: y este guardauā los judios mas los xpianos ḋspues q̃ vino la ley nueua: y de gra y xpo resucito guardā el domingo q̃ significa nra resurreccion pacifica y la yglesia porq̃ no cōcurriessemos en obser-

uancia conellos para distinguir los hijos de luz delos hijos de tiniebla nos instituyo q̃ nuestra quietud fuesse el domingo ⁊ no el sabado: y desta fiesta y delas que la yglesia en hōra dste dia principal celebra: como son dias de muertes de santos: entendemos y hablamos: porque no seamos vistos judayzar: y por tanto aunque este precepto sea moral: ⁊ indespensable: mudasse quanto a esta cerimonia: porq̃ viniendo la luz cessa la sombra y tiniebla: y ansi despues delos seys dias viene este para cessar de toda obra: como dize la ley y da la causa: porque dios en seys dias hizo el cielo y la tierra: ⁊ holgo eñl septimo

De. 10.

đ vte. 5.

¶ Es de considerar que cessar no nota fatiga como emos dicho sino priuacion de obra q̃ no haze dios: mas nueuas criaturas delas que hizo en estos seys dias: y ansi dize san Juan que no tenian holgança: ni cessauan aquellos quatro animales, que vio en el Apocalipsi dezir. Santo: santo: santo es el señor: ãsi lo tomamos en nuestro proposito: holgo: por cesso: ⁊ ansi bēdixo dios este dia, que quiere đzir santificolo: para que fuesse celebrado por santo y festiual: paraque no se haga obra seruil enel. Y đ aqui dezimos: que todos los sacramētos eclesiasticos podemos exercitar: como los judios đla circuncisiō el sabado: y nosotros el domingo y todas las obras đ caridad: ansi como limosnas y otras semejantes: y las obras necessarias a nr̃a vida como emos dicho.

Gene. 1.

Apo. 4.

¶ Es de notar: que las fiestas que se an de guardar: segun la yglesia y estatuto antiguo: son las siguientes. La natiuidad de nuestro saluador. San Esteuan. San Juan euãgelista. Los ynnocentes. San Siluester. La circuncision que es año nueuo. La Epiphania: que son los Reyes. Los siete dias del domingo de la passion: que es đsdel dia đ ramos hasta pascua đ resurrecion: y los otros siete siguientes. La acension. Pentecostes que es la pascua de espiritu santo cō los dos dias siguientes. La natiuidad đ san Juan Baptista. Los doze apostoles y mayormente san Pedro y san

đ feriis. 2 q̃stiīs.

Pablo. San Laurēcio. San Miguel La solemnidad de todos los santos Las festiuidades de nuestra señora: que son. La encarnacion. Assumpciō Natiuidad. Cōcepcion. Purificaciō ¶ Y todas las solemnidades de fiestas que los arçobispos ⁊ obispos cō sus clerezias celebrā y honran en todas estas dize el derecho que no se hagan autos judiciales: quanto mas otras obras que ocupan ⁊ impidan el seruicio de dios: ⁊ la celebracion delas fiestas. ¶ Mas es de notar q̃ si alguno se halla en estos dias festiuos en diocesis o tierras de quiē no es subdito: es obligado a hazer lo q̃ haze el pueblo sino se sigue escādalo de su variedad como trae Johanes majores contra Pedro de Palude: porque eneste caso es obligado a euitarlo si es đlos pequeños: como adelante veremos, haziēdo segun la costumbre dela patria cōforme al derecho que. Quando fueres en roma biue como en roma.

đ ferijs. q̃st. 15. q. 4. pto ti

Ma. 18.

D. 12. illa

¶ Delas fiestas dichas ay algunas, como es la semana santa q̃ no se guarda mas đl jueues y viernes santo en algunas partes y en otras no: y los quatro dias despues dela resurreciō en esto puede cada vno hazer segun la costumbre dela tierra donde esta y ansi abunde en su sentido: como dize el apostol: porque estos dias señalados fueron enla yglesia antigua y agora en nuestros tiempos ay otra costumbre.

đ cōse. d. 3. pnūti

Rō. 14.

¶ Es de notar que ay diuersidades en guardar las fiestas quanto ala hora en que entran: y vnos dizen que desde medio dia a medio dia: de manera que desde la vigilia a medio dia hasta el dia a medio dia es la fiesta: esta via tienen los astrologos pa sus cōsideraciōes đlos mouimientos de los planetas: ⁊ ansi el dia que ellos cuentan lo tomā desta manera. ¶ Otros dizen que puesto el sol desde la bispera hasta el dia ala mesma ora: como los que rezan las oras canonicas que entran las festiuidades alas visperas. ¶ Otros desde la mañana del mismo dia dela fiesta hasta la noche: y segun lo que comunmente vsa la yglesia es desde media noche: has-

ta la otra media noche y esto tiene santo Thomas para que se cuente el
4.d.13. dia: y ansi los q̃ ouierē d recebir el sacramento dela eucaristia como adelante veremos no an de comer ni beuer desde media noche: porq̃ si lo hazen no se les puede dar/ saluo en ēfermedad que para esto no ay tiempo d termidado sino la necessidad/ pues se da por viatico.

¶ Es de notar q̃ todo aquel q̃ es capaz de malicia que distingue el mal del bien es obligado a oyr missa: y la causa porque anteponemos el mal al
12.q.2. bien es/ que despues del pecado del
ois etas. primero padre la naturaleza es prona y inclinada al mal y no al bien: y si algo ha de obrar de bien requiere se que sea cō fauor dela gracia porque de si no tiene cosa que con merito y aceptacion dl bien/ sea enel acatamiento diuino: si el no ayudare con su auxilio ãsi como dize el dotor sutil/ que
4.d.17.q el adulto que es el que tiene razon y
1.ar.2. es perfeto en ella es aquel que sabe y conosce lo justo/ o injusto: y distingue lo vno delo otro quando es contra la ley diuina: y sabe en que ofende a dios: y en muchos la malicia suple la edad acostumbrada ē este juyzio: y podemos dzir que este caso no es como los quel derecho pone: para que sean cōstituydos en edad que valga lo que hizieren quieran o no: mas consideramos lo segun la capacidad de su juyzio: y enlo que siente d dios y delo justo: mas la regla para conocer esto es como dize este dotor quādo alguno instruydo enlas cosas de dios: preguntado con recto ordē cōcibe distintamente lo q̃ es justo/ o
de cōsec injusto ēla ley diuina este es adulto/
d.2.q2. o pfeto en juyzio lo qual facilmēte se puede ver si pguntado respōde alas interrogaciones con orden y cō cierto. Como otro qualqer discreto y quales seā estas pregūtas podemos dezir que seran estas. ¶ Primero si sabe si es hombre/ o muger y tiene anima racional: y si conosce a dios: y si crio el mundo: y todas las cosas: y si ay parayso: y si holgara de yr alla y hazer obras para ello: y si ay infierno: y si le pesara de yr alla: y lo malo si es bueno: y lo bueno malo: y si dios castiga alos malos: y si premia alos buenos: y si es bueno hazer bien y malo hazer mal: y que cosa es hazer peccado y/ otras cosas semejantes que dexamos ala discrecion del interrogante que conla gracia del señor se exercitare en ello que preguntara segun la capacidad del preguntado. ¶ Y se- despōsa.
gun derecho podemos considerar q̃ inpube.
la capacidad del bueno segun comũ estimacion esta plena en juyzio y razon alos catorze años: y la dela muger alos doze. ¶ Es de notar que delos que son capaces de razon algunos son escusados que no les obliga el precepto de yr a missa: ãsi como son los descomulgados que les prohibē el ingresso/ o entrada dla yglesia tiene causa ligitima: por su iabilidad.

¶ Los que en tiempo de entredicho no puedē entrar enla yglesia y se les prohibe: y aunque vno tenga preuilegio/ o bula/ o confesionario no es obligado a yr a missa/ y la razon es/ porque este precepto: obliga sin impedimento/ o de parte dla yglesia que lo prohibe por causa ppia/ o d otro/ o de parte del q̃ no lo cumple ni puede cumplir ansi q̃ se entendera el precepto quando la yglesia tiene la ētrada libre y no impedida: verdad sera quel que tuuiere preuilegio/ o bula/ o confisionario seria muy bien que lo hiziesse y mereceria enello. ¶ De aqui notaremos que seria loable costũbre que los domingos/ o dias de fiestas principales/ o tiempo d entre dicho/ o cesacion delos diuinos oficios los curas: y beneficiados acabada la missa conuoquē al pueblo y les den las fiestas dela semana: y les espliquen el santo euangelio: y para consolaciō dela carencia delos diuinos oficios les muestren el santo sacramento de la eucaristia para lo adorar: y hagan gr̃as al señor en sus dones pues permite que sean priuados de su recreacion spiritual.

¶ Y pa mejor declaracion: y inteligēcia dste precepto notaremos ciertas dubdas. ¶ La pmera si alguno por negligēcia propia dexa de oyr missa si peca mortalmēte respondemos q̃ si/ lo qual se entiēde enlos domingos y fiestas ãsi como auemos dicho: y la

causa es porque donde es la misma razon: es el mismo drecho: y pues el domingo se guarda pa hōrar a dios: ansi la fiesta y la hōra es oyr a missa: bien se sigue q̄ es obligado a oyrla entera dsdel principio hasta el fin como dize el derecho: y no an de salir hasta recebir la bendicion del sacerdote.

de consecratio. d.i. missas.

¶ Mas es de cōsiderar como emos visto quel oyr la missa es esplicacion del primero precepto q̄ es amar a dios sobre todas las cosas aunq̄ el dia del domingo seamos obligados: y la misma razon sea ē dia dfiestas que la yglesia māda celebrar mas la causa no es la misma: q̄ la obseruancia del domingo tiene / otro fundamento q̄l dela fiesta: la del domingo ordeno dios: y el dela fiesta la yglesia: y ansi es menor precepto y de menos autoridad aunque obligue a pecado y esto no rigurosamente: que si dexa vno d oyr dela missa alguna parte q̄ no sea notable en quantidad: y no por su negligencia cumplira segun sentencia d todos los doctores y Alexandre de ales: y Pedro d palude: y santo Tomas / dlo qual no se escusan los caminantes si buenamente lo pueden hazer: mas si van encōpañia que se pueden esperar vnos a otros y se puede hazer y se van: y el vno no puede hazer su camino sin ellos sera escusado segun Pedro de palude. ¶ La segunda duda si los clerigos: y religiosos seran obligados pues el drecho no dize si no los seglares: dezimos q̄ si pues los legos son obligados tambien los religiosos / pues son obligados a / otras cosas mayores. ¶ La tercera dubda si es qualquiera obligado a oyr missa en su propia perrocha: dezimos que si cō menos precio se va a / otra parte dexādo su propia yglesia que a de ser espelido como dize el Ynocencio: si por su deuocion se va a otra parte puede lo hazer y no peca: no menos preciando las de su yglesia: mas si le mādasse el cura parrochial q̄ lo haga es obligado a complir su mandamiento. ¶ La quarta si sera q̄lquiera obligado a oyr la missa dla fiesta / o dl dia: a esto respōdemos q̄ aunque sea reprehensiō del drecho no es dañable aunq̄ dex en la del dia

d parro. c. 2.

d celebra missi. c. 2.

y vayan a otras comunes votiuas: y la v̄dad es q̄ no son obligados porque el derecho in distintamēte lo māda q̄ sean las missas: y ansi no ser d necessidad oyr la del dia: y el oyr no es necesario q̄ sea dstintamente si no q̄ sea en tal ꝑporciō q̄ esten ē la yglesia donde se dize atentos y deuotos al oficio diuino porq̄ si distintamēte fuesse los sordos y los ydiotas q̄ no entiende latin no cōpliriā ansi como dize Ylario q̄ la inteligēcia delo q̄ se dize se ha de tomar dela causa dlo q̄ se dize la causa es dzirse missa ansi la intenciō es oyrla. ¶ La quinta dubda si somos obligados a oyr missa dl clerigo notorio amancebado puesto q̄ no ay otra q̄ podamos oyr por aq̄l dia / dizimos q̄ si son publicos amancebados y es notorio por sentēcia como veremos adelante enlo de eucaristia q̄ no nos obliga el p̄cepto: mas si no es publico ni lo sabe nadie: mas de vno si lo puede dexar sin escandalo es obligado a ello y si no puede la oyr sin pcdo. ¶ Podriamos poner por dubda si el q̄ oye dos mitades d missa la vna desdel p̄ncipio hasta el medio y la otra desde la mitad hasta el fin si cōpliran cō este precepto y ā si de otras ptes de missa. A esto respōdemos segū Johanes mayores q̄ si: y la razō es porq̄ estas partes cōstituye vn todo q̄ resulta en verdadera significaciō la q̄l notan dos mitades de missa q̄ incluyē el misterio dela passion de xp̄o aunq̄ seā en diuersos hechos y distintos: pues es todo aun fin: lo mismo diremos delas otras ptes dela missa siēdo tercios / o q̄rtos juntādolos todos pa efeto de oyr la missa. ¶ Escusan se deste p̄cepto del oyr missa los viejos enfermos q̄ no puedē salir d su casa ni tien q̄ē enlos lleue. ¶ Los q̄ curan los enfermos q̄ sin grā daño y peligro no los puedē dxar. ¶ Las madres q̄ criā los niños y sin dtrimēto dellos no los pueden dexar: y quādo estan enla yglesia llorā y perturbā el oficio diuino ¶ Los q̄ tienē negocios arduos y sin dtrimēto: y escādalo grade no los pueden dxar. ¶ Los q̄ vā enla mar: y rios donde no se puede celebrar missa. ¶ Los q̄ estan descomulgados porq̄ estā in

terdezidos que no entren alas oras como emos dicho. ¶Las donzellas que se han de casar q̃ no les permitẽ sus padres/o quiẽ tiene cargo d̃llas q̃ vayã alas horas: y parece que seã escusadas con tanto que tengã volũtad de cũplir el precepto: y hazẽ mal los padres en priuarlas: aũq̃ si su nobleza fue en hōra y estado y la pobreza a despossleydo la possibilidad: para que con honestidad vayan a missa escusarsean por el peligro q̃ ay en yr escondidas/o en oras no acostũbradas. y parece q̃ donde aya costũbre en contrario serian escusadas: aunq̃ antes se puede dezir corrupciõ la tal costũbre: pues no es aprouada por buena q̃ las dozellas no vayan a missa: pues q̃ despues d̃ acabada la missa: y aun estando enella los otros fieles: se ponẽ alas vẽtanas y ala puerta: y mas son inuentoras de mal y pecado q̃ de bien: y aun en tales tiẽpos se suelen hazer malos hechos: y lo q̃ peor es q̃ no van a missa: y para festejar espetaculos y vanidades se dispo nen con efficacia y effecto: dexãdo lo q̃ son obligadas: y ansi incurrẽ en danacion de trãsgression. ¶Gran reprehension es esta delos christianos q̃l espũ santo ordenola fiesta para dios mediante su yglesia: y ellos tomanla para vanidades: y viciosas atribuciones: que dizen que huelgan: y no ay vicio q̃ no se exercite enla fiesta: y todo el mal dela semana dexã para el dia del domingo.

¶Las biudas se escusan donde ay costumbre de patria cierto tp̃o muerto su marido en señal de tristeza no salga de casa por su honestidad son escusadas: sino salen a otras cosas d̃ menor fruto q̃ oyr missa como se lee d̃ Marta y Madalena: q̃ por la muerte de Lazaro su hermano estauan recogidas. ¶Las mugeres casadas q̃ no tienen quien sirua en su casa: y sin faltar a sus maridos no pueden dexar su casa y an d̃ proueer de comer a ellos y a su familia q̃ no tienen quiẽ lo sirua. ¶Los seruidores y seruidoras q̃ siruen: porq̃ tienen de ordenar para sus señores la comida: d̃ manera q̃ no se pueden escusar de impedimento: mas quando se ordena la casa de tal forma q̃ se puede hazer dize Pedro d̃ palude q̃ de vna misma cōdicion son el señor y el q̃ sirue: y ansi son obligados. ¶Las guardas d̃l cãpo: y pastores: y todos aq̃llos q̃ tienen cuydado por oficio d̃ republica/o particular: de guardar los tẽporales: y dehesas: y todo lo q̃ ay en el cãpo q̃ sin detrimẽto y daño d̃lo q̃ son a cargo no lo puedẽ d̃xar sõ escusados. ¶Los pobres q̃ andã de puerta en puerta que an de proueer de comer d̃ limosnas: y no puedẽ auer mãtenimiẽto que baste para poder d̃socuparse y ansi son escusados. ¶Y por regla general se puede tener q̃ cõsiderada la persona en su calidad sin fraude ni dolo q̃ tuuiere justo impedimẽto: es escusado deste p̃cepto: y no es trãsgressor ni peca mortalmẽte. ¶Es assi mismo de considerar si serã los xp̃ianos obligados a oyr bisperas los dias q̃ son obligados a oyr la missa como emos dicho: y parece q̃ si segũ dizẽ algunos dotores q̃ el que enlos dias solẽnes d̃xado el cõuento y ayũtamiento d̃la yglesia se va alos espetaculos sea descomulgado: y como la descomuniõ no se pōga sino por pecado mortal siguese que somos obligados y pōderase: aquella palabra: el que d̃xada la congregaciõ: y conuẽto/o yglesia que es el pueblo cōgregado d̃zimos q̃ se puede entẽder estãdo ayũtados en missa porq̃ no se de materia q̃ se salga alguno: tãbien podemos d̃zir que puede ser cõfirmacion de otro estatuto q̃l mismo graciano dize y como no aya/otro precepto q̃ hable en cosa distinta como d̃las missas creesse q̃ si la yglesia q̃siera obligarnos alas bisperas como ala missa ẽ tales dias q̃ lo espressara y portãto es visto no obligar como la missa si no fuesse por costũbre como ẽlas aldeas si formassen conciencia: segun es costumbre d̃ yr a bisperas.

¶Pues conozcan los clerigos: y legos xp̃ianos en q̃ dias son obligados a oyr el diuino: oficio y q̃ forma an d̃ tener eñl oyr: no hablãdo cosas vanas mirẽ bien los legos q̃ satisfagã el p̃cepto dela yglesia pa q̃ sean p̃ticipantes d̃l sacrificio q̃l sacerdote especialmẽte ofrece por ellos porq̃ dize juã ger

Joha.xi.

de cõse. d. 2. q̃ die solenpni.

xi. q. i. nẽo epi. d d̃ ver sig. ex. pt. gl. p̃cõtumatia.

pte. 2. trata. d̃ofoc

son q̃ ellã cõ volũtad impide al otro q̃ esta conel enel officio diuino q̃ no cũple el p̃cepto parlãdo y ocupado en lo q̃ no es licito: porq̃ quiere que estẽ los xp̃iãos deuotos / atẽtos y recogidos y con silencio / offreciẽdo a dios sus orõnes ẽ oblaciõ d̃ satisfaciõ por sus pecados. ¶ Cessen todas las hablas d̃ negociaciões p̃fanas y los estrepitos y ruydos d̃ bozes enla yglesia. ¶ Cessen los cõbites y dormitorios ẽlas yglesias q̃ no se hazẽ por necessidad. ¶ Cessen los mercados / vẽtas y cõpras y ferias en qualesquier lugares sagrados ¶ Cesse todo trato de barateria: segũ las ordenãças cõcegiles enlos lugares q̃ hã de ser cõ reuerẽcia acatados. ¶ Cesse todo cãbio y manera d̃ troq̃ enla ygl̃ia pues es casa d̃l señor. ¶ Mirẽ los p̃lados y tomen exẽplo en xp̃o q̃ con açotes echo los q̃ cõprauã y vẽdiã enel tẽplo y derribo las mesas q̃ tenia dentro enel: y los q̃ cõprauan y vendiã fuera diziẽdoles mi casa: casa es de orõn: y vosotros la hezistes cueua de ladrones pues a exemplo del perlado / o superior los inferiores ansi lo han d̃ hazer: lo q̃l es grãde offensa d̃ dios no hazerse: y deuriã d̃ hauer verguẽça los xp̃ianos q̃ los moros y judios sus mezq̃tas y sinogas y casas d̃ orõn sõ tã tenidas y hõradas q̃ no se cõsiente cosa q̃ p̃turbe su officio: q̃nto mas dõde esta el hazedor d̃ todas las cosas dios: y su casa dõde se celebrã los misterios y sacramẽtos d̃ nr̃a redẽciõ alli hauemos d̃star inclinados al nõbre q̃ es sobre todo nõbre: aq̃en los cielos y la tierra se inclinã. Este es el lugar q̃ es hecho en paz: y bienauenturados los q̃ morã ẽnl cõ paz d̃ sus corações. ¶ No d̃zimos aq̃ d̃los juegos y fiestas / colaciones / vanq̃tes y otras obras no menos indignas q̃ d̃ euitar q̃ se exercitã ẽlos tẽplos dõde se celebrã los diuinos officios: ãsi en particular como ẽ gẽnal: segũ vemos en dias d̃ fiestas dõde se juntã cõgregaciones d̃ pueblos a sus deuociones ansi d̃ velas como en p̃cessiones: las q̃les ponemos ensilẽcio por no offender las orejas castas: ni dar ocasiõ a los infieles q̃ murmuren d̃los fieles de xp̃o. ¶ Y ansi cõsideraremos q̃ q̃ndo estamos ẽla ygl̃ia ẽlos diuinos officios y missas hauemos d̃ tener silencio: porq̃ q̃ndo el sacerdote dize enla missa. Acuerdate señor d̃ tus sieruos y sieruas y d̃ todos los circũstãtes enel memẽto ruega especialmẽte por ellos especialmẽte por ellos y recibẽ parte especial d̃l sacrificio: y como vemos aca ẽlas cosas naturales q̃ si el fuego a d̃ q̃mar la estopa y esta mojada no podra poner su effecto que es q̃marla: ãsi si q̃remos recebir la gr̃a: paq̃ nos vẽga el ayuda d̃ dios y remissiõ d̃ nr̃os pcõs auemos d̃star dispuestos d̃ manera q̃ se siga en nosotros effecto d̃ pdõ y alcãcemos el fruto d̃ la missa. ¶ Suele ser duda digna d̃ notar si los parrochianos seran obligados a offrecer oblaciones enla missa parrochial el dia d̃l domigo q̃ndo vã a missa. A esto d̃zimos q̃ segũ Alexãdre d̃ Ales tres cosas se hã d̃ offrecer ¶ Primero las p̃sonas. Segundo oblaciões manuales delas quales hablamos. Tercero todo aq̃llo necessario al sacrificio q̃ son pã vino y agua: delo vltimo no sera nr̃a cõsideraciõ: pues q̃ no haze a nr̃o p̃posito: porq̃ adelãte lo veremos en el capl̃o. d̃los ecl̃iasticos: mas enel p̃mero y segũdo se cõsiderara. ¶ Delo p̃mero q̃ nos emos d̃ offrecer a dios cõ alegria y gozo como dize el apostol: dios ama al q̃ da cõ alegria: y d̃spues q̃ cõ cara alegre offrezcamos a dios dões como dize la ley y el sabio: en todo lo q̃ dieres haz alegre tu gesto: y en gozo offrece tus decimas: y esta costũbre fue trayda dela ley q̃ quãdo offreciã a dios sacrificios y olocaustos cantauan laudes y alabãças al señor: y tocauã bozinas y trõpetas y diuersos organos de flautas y musica: todo loqual se hazia en alegria delo que offreciã a dios d̃lo que les daua: ansi mismo el papa Gregorio septimo dize: que son obligados: y tãbiẽ Hugo dize segun lo alega Ostiense: que sino offrecierẽ alguna cosa los parrochianos el domingo los puedan d̃scomulgar y costreñir y obligar a que offrezcan como lo dize el d̃recho: esta es comũ opiniõ de todos los canonistas y de sancto Thomas: esto se entiẽde en aq̃llos dias de solẽnidad en los quales

parte. 2. trata. d̃ orõne

d̃ cele. mi dolẽtes.

nẽo. 42. di. ep̃o.

Luce. 19.

phili. 2.

22. q. 168. gaeta. ibi.

2. cor. 9

Exo.

1. pa.

d̃ cõse. 2. oĩs. xp̃ian.

son obligados a estar enel diuino oficio: y donde concurre el pueblo siēdo obligados a oyr toda la missa segun dispone el derecho. ¶ Notasse ꝺ aqui q̄ pues nunca se pone descomuniō sino por pecado mortal q̄ es por cōtumacia y alos parrochianos los pueden descomulgar sino offrecen q̄ son obligados a offrecer como trae Graciano por lo qual el doctor sutil dize q̄ la offrenda es señal ꝺ amor q̄ tenemos a dios sobre todas las cosas: segun q̄ por ella lo explicamos enseñal esterior cōformādonos cō la yglesia q̄ nos puso el oyr missa en especificaciō y determinaciō ꝺ aq̄l precepto. Amaras a dios sobre todas las cosas de todo tu coraçon y de toda tu aīa y de todas tus fuerças y esto es lo q̄ dixo dios a Moysen. No pareceras delante de mi acatamiēto vazio: de manera q̄ cōcluymos cō la dubda q̄ enlas ꝓcipuas y mayores festiuidades dela yglesia q̄ dize el derecho q̄ es costumbre general offrecer donde todo el pueblo cōcurre q̄ los parrochianos son obligados a offrecer: y esta es la opiniō de Ostiense y ansi lo trae Graciano: delo qual veremos con fauor y ayuda de nr̄o señor enel capitulo q̄ trata ꝺlas oblaciōes y primicias. ¶ Cōcluyēdo ꝺlo mucho q̄ hauia q̄ dezir eneste precepto para q̄ nos dispongamos enel cōplimiēto del: porq̄ entremos enla holgança q̄ creemos āsi como el dixo. Ansi entrare en mi holgança alos q̄ jure en mi yra: porq̄ dize delos judios: que por su infidelidad no le creyerō: y ansi no entraron enella: pues dize no a nosotros. Si oyeredes oy la boz ꝺl señor no q̄rays endurecer vr̄os coraçones porq̄ quādo jesus nos da esta holgāça nunca ꝺ otra mas nos hablara ꝺspues deste dia de mia quietud y salvaciō: q̄ndo recibieremos la remissiō ꝺ nr̄os pecados: y el q̄ ētrare en esta holgāça este holgara ꝺ sus trabajos y āsi lo dize san Juā: y pues tenemos señor y pontifice grande como dize el apostol q̄ penetro los cielos: q̄ es el hijo de dios: el es el q̄ se compadecera de nr̄as enfermedades: lleguemonos a el cō fiuzia al trono ꝺ su gr̄a para q̄ consigamos mia y hallemos su auxilio en tpō q̄ conel alcācemos nr̄o gran descanso: dōde digamos cō el propheta. Alegradome en aq̄llas cosas q̄ me son dichas dela gl̄ia q̄ espero: y ansi yremos ala casa ꝺl señor dōde es toda holgāça de gl̄ia: corriēdo por la via delos mādamiētos del señor con coraçones alegres.

ꝺ feris: ꝯ q̄stus.

ꝺ cōse. d. i in die.

3. d. 37. ar 2.

Exo. 24.

ꝯq̄st⁹ de ferijs.

ois xp̄ia n⁹ ꝺ cō. d. i.

Ps. 94.

Apo. 14.

He. 14.

Ps. 121.

¶ Capi. VII. del quarto mandamiento.:.



En la segūda tabla dela ley eran siete mādamiētos escritos q̄ perteneciā al amor ꝺl proximo el primero es al padre carnal q̄ se refiere al padre celestial: y es ꝺl padre carnal primero por naturaleza ꝺ generaciō q̄ nos dio y como a instrumēto de nr̄o ser enla vida vital del mundo: les deuemos honra y a dios principal hazedor nr̄o. Dize pues la letra del precepto. Honra a tu padre: porq̄ sean tus dias largos sobre la tierra: y el que dixere mal a sus padres morira ꝺ muerte ꝺ culpa. Han de ser honrados los padres de manera q̄ seles haga toda reuerēcia: y las cosas necessarias les seā ministradas en sus necessidades: y ansi luego despues ꝺlos preceptos q̄ nos ordenā para dios se pone este q̄ nos ordena para nr̄os padres: como a principio particular ꝺ nr̄o ser como diximos: y entre este ꝓcepto y los ꝺla primera tabla es affinidad q̄ casi son vno como refiere santo Thomas q̄ assi sele añade premio como al ꝺla primera tabla segū q̄ haze memoria ꝺla diuina mia q̄ se esplica en su veneracion q̄ se nota enla dependencia q̄ todos depēdē deste en quiē tienē razō ꝺ premio: porq̄ como dize el apostol la piedad es vtil a todas las cosas y tiene promission ꝺ vida: lo qual es cosa cōueniēte q̄ al q̄ es grato del beneficio merezca q̄sele cōserue: y por ser ingrato es justo q̄ lo pierda: mas segun la oculta razō ꝺlos diuinos juyzios q̄ cōsiderā la futura remuneracion vemos muchas vezes q̄ los buenos hijos y piadosos a sus padres los ꝑua ꝺla vida: y los q̄ son impios y malos los cōserua. Por este māda

Exo. 20.

22. q. 122. ad. 4.

1. ad thi. 4.

miento nr̃a naturaleza q̃ esta corrupta se restituye a su ordẽ natural: y no fue necessario poner este precepto alos padres en respecto delos hijos: porq̃ creciendo la virtud enlos hijos dimanuyesse la virtud enlos padres segun naturaleza: y faltando esta virtud deueseles justo subsidio y socorro y ansi como se apoca el vigor enlos padres y se aumẽta enlos hijos dasse el ꝑcepto q̃ socorran a sus padres y no fue necessario darlo alos padres en respecto d̃los hijos: aunq̃ ellos ayan sido impotentes: porq̃ aun naturaleza corrupta costriñe a esto ẽ qn̄to naturalmente el xugo dela rayz sube alos ramos d̃l arbol y no al cõtrario: y ansi dize san Grisostomo lo q̃ es enel humor delos hõbres ansi es el humor ẽlos arboles: pues dize dios Honra a tu padre con doblada hõra reuerenciandole y socorriẽdole cõ lo necessario a su inopia: assi al padre carnal como al espiritual: entiẽdesse principalmẽte a dios q̃ es mas d̃ hõrar: porq̃ dize el ꝓpheta Malachias
.1. El hijo honra a su padre y el sieruo a su señor: y dize mas. Si yo soy padre donde esta mi hõra sino en mis hijos q̃ somos nosotros por adobcion del espiritu santo: y tambien ala madre carnal como espiritual: la espiritual como es la yglesia: d̃la qual dize san Pablo. Aq̃lla q̃ es enlo alto Jerusa
ad ga.4. lem q̃ es libre es nr̃a madre. Ansi mismo son entendidos por nr̃os padres los proximos: porq̃ dize san Agustin q̃ todas nr̃as cosas emos de vender y darlas alos pobres en su estrema necessidad: y q̃ sino se haze q̃ traspassamos el precepto y como sea mas noble hõrar a nr̃os padres entre los otros ꝓximos manifiesto es q̃ seles deue honra: y añade enel ꝑcepto q̃ biuira largos dias sobre la tierra: y el eclesiastico dize. El q̃ honra a su padre y madre biuira vida mas luenga porq̃ justo es q̃ el q̃ sustenta la vida d̃ otro q̃ su vida sea larga sobre la tierra d̃los q̃ biuen: porq̃ la piedad es vtil a todas las cosas y tiene promission d̃la vida q̃ biuimos: y de la futura q̃ esperamos: como dize el apostol
1.ad ti.4. Mucho son d̃ reprehender los hijos
2.thi.3. el dia de oy: segun la poca obediẽcia q̃ tienen a sus padres y mayores y el poco acatamiẽto q̃ tienẽ en sus palabras: y hechos nefandos con atreuimiẽto soberuio ponẽlas manos ayradas dõde tãta veneració se deue y tãta humildad cõuiene: y echarlos de sus casas y despossеerlos delos bienes q̃ tienen: afrentãdolos ꝛ infamãdolos cõ abominales palabras: grã de atreuimiento es este y de considеracion lamentable: q̃ no tiene verguẽça el hijo offender aquel q̃ le dio lo q̃ no era. Diole entrada al cielo: y el abre el infierno: diole ser pa conocer a su hazedor y el con criminoso conocimiento ciega su entendimiẽto: diole bienes naturales cõ q̃ ganasse los espirituales: y el cõsume su erẽcia en cõdenaciõ. ¶ Es de cõsiderar q̃ el apostol dize q̃ los hijos obedezcan a sus padres enel señor q̃ es el mandamiẽ Ephe.6. to primero enla promission q̃ promete largos dias sobre la tierra: mas tã biẽ dize alos padres q̃ no quierã prouocar alos hijos a yras: mas q̃ los criasen con disciplina y correcion en el señor.

¶ Capi. viii. d̃l quinto mandamiento.



El segundo precepto d̃la segũda tabla es no matar: porq̃ dize la letra Deute.5. No mataras: segũ esto el hecho d̃l omicidio se impide y ꝓhibe: mas segũ el espũ tã bien la voluntad de matar: de dõde consideraremos q̃ a este mãdamiẽto segun la letra es hecha adicion enel euangelio q̃ esprime y d̃clara lo q̃ la letra tenia ascondido: y no manifestaua: la letra era carnal sentido: q̃ los carnales entẽdian: segũ el qual biuiã y a esta explicacion quando dixo cristo. Oystes que fue dicho a los Mat.5. antiguos. No mates: porque el que matare sera reo al juyzio. Esto es la letra: mas el espũ es lo q̃ se sigue. Y o os digo a vosotros dize nr̃o redẽtor q̃ todo aq̃l q̃ tomare yra cõ su hr̃o q̃ sera digno del juyzio de cõdenació y el q̃ dixere a su hr̃o loco o cosa mala sera reo y culpado: todo esto va directo al espũ y volũtad q̃ no solamẽte la ley nueua ꝓhibe el hecho mas la vo

luntad ḋ dõde ꝑcede como effecto ḋ
causa: y si la causa es mala el effecto
tiene la mismo iniquidad. Este es pre
cepto negatiuo q̃ no se puede dispen-
sar ni limitar quãdo ꝑcede ḋ malicia
su obra sin autoridad ḋ juyzio como
diremos eñl capitulo ḋlos juezes: se
gũ esta por Moysen enla ley: este pre Exo.21.
cepto es dispẽsable: por ser judicial
q̃ con autoridad ḋl juez se puede ma
tar hõbre: lo q̃ no es por autoridad
particular: y esta impide el precepto
q̃ ninguno a si ni a otro puede matar
por su autoridad: porq̃ ninguno tuuo Ephe.5.
odio asu carne como dize la escritura
y assi no es poderoso ḋ quitarse el ser
por nigũa manera sin incurrir en cul
pa graue de homicidio.
¶ Es de notar q̃ es duda si vno por
causa de su deffension puede matar a
otro q̃ lo quiere matar: y paresce q̃ si
alo menos en su defensiõ: porq̃ esto 1.di.ius. natu.ff. ḋ justi ⁊ jur .l.vtim.
ꝑmiten los derecho q̃ la injuria se re
sista: y cõ fuerça espeler al q̃ nos quie
re matar: porq̃ con fuerça es licito re
peler al contrario: assi mismo es ordẽ
ḋ caridad q̃ ꝑmero socorra cada vno
a la necessidad ḋ su vida propia q̃ ala
agẽa: ḋ dõde el q̃ quiere matar aotro
con injuriarle: mas le conuiene q̃ ma
te a su aduersario q̃ no que el otro le
mate a el: mas parece contra esto aq̃ Mat.5.
llo de nr̃o saluador. Si algũo te hirie
re en vna mexilla offrecele tu la otra.
En esta materia ay dos opiniones fa
mosas. Vna q̃ dize q̃ en ningũa mane
ra es licito matar: aunq̃ sea en deffen
sion suya mayormente alos varones
perfetos: y esta fue opinion ḋ san An
selmo: y segun este motiuo: no a ḋ pen
sar ninguno q̃ el contrario le viene a
matar: sino q̃ dios le dara ayuda con
tra su su contrario / o euadirle hacon
beneficio de huyda. Desta opinion
se tomaron muchas supersticiones:
diziendo q̃ enlos desafios siempre el
q̃ tiene razon vence: lo qual tienẽ por
fe: siẽdo cõtra la religiõ cristiana. O- 22.q.4. q̃ pecat
tros dizen q̃ qualqera en su deffensiõ
puede matar a su cõtrario: por quãto
la ley mãdãdo / o cõsintiẽdo / o ꝑmiti
endole constituye juez ḋ tal deffensiõ
y esto necessariamẽte: porq̃ el ansi co
mo el q̃ tiene las vezes del dador ḋla
ley o le mata: dãdole autoridad le es-
cusa ḋ pecado: porq̃ se lee el q̃ cõ au
toridad ḋla ley peca: no peca: mas es q̃ autori. ḋ reg. jn.
to se entiẽde si la necessidad es ineui-
table: porq̃ si el aduersario me hirie-
re / o no y huye ḋ mi no es licito herir
le ni matarle: ni seguirle quãdo huye
y va en huyda: y hazer al cõtrario no
seria por satisfazer la injuria: sino pa
ra vẽgarme del: lo qual pertenece al
juez seguir al q̃ huye pa su correcion
y estos ḋsta opiniõ respõdẽ ala auto-
ridad del euãgelio: q̃ dize. Si te hirie Mat.5.
re en vna mexilla. Dizen q̃ es ḋ perfi- Luce.6.
cion y de consejo y no de precepto.
¶ Es ḋ notar q̃ el omicidio es en mu
chas mãeras. La.j. es q̃ndo solo coñl
animo tenemos odio cõ el ꝑximo q̃
nos dio dios por hr̃o: y ḋste dize san
Juã el q̃ aborrece a su hr̃o omicida 1.Jo.3.
es. La segunda dãdo mal exẽplo: co
mo dize san Gregorio de tãtas muer
tes son dignos: aq̃llos q̃ mal biuierõ
ḋ q̃ntos exẽplos ḋxaron ḋ mal biuir:
y san Agustin dize: q̃ ygnora la dãna-
ciõ ḋ arrio y ḋlos otros ereges en q̃
grado este segũ ḋxarõ dañables ma-
les enla religiõ cristiana: y como sus
secaces se aumẽtã ansi crece la pena.
La .iij. es ḋla lẽgua y esto es en tres
maneras / o cõtra la ley: juzgando a
muerte algũo como hizo Dauid q̃ mã
do a Joab capitan gñal ḋ su exercito
q̃ pusiesse a Vrias ẽla ꝑmera haz ḋla 2.reg.12.
gẽte: pa q̃ los cõtrarios le matassen
luego ẽlos ꝑmeros: y assi fue q̃ dolosa
mẽte le hizo matar por tomalle su mu
ger Bersabe. y tẽ mintiẽdo: de dõde
dize el sabio. La boca q̃ miẽte mata
el aĩa: Jtẽ detrayẽdo a q̃lqera porq̃
dize san Bernardo: q̃ el q̃ ḋtrae cõ vn Sapiẽ.1.
golpe: mata tres aĩas: cõuieñ a saber
la suya y la ḋ aq̃l q̃ cõ su detraciõ ma
ta: y la ḋ aq̃l ḋ quiẽ ḋtrae: porq̃ por vẽ
tura su escarnio le apareja la muerte
o daño yrrecupable. La .iiij. es omici
dio cõ mano q̃lqera q̃ sea: cõuieñ asa
ber / o cõ muerte esterior cõ espada /
o cuchillo / o põçoñas / o hechizos / o
por otra pena corporal. La quinta
es por priuacion de mantenimiento
del cuerpo: porque dizẽ san Ambro- 86. dipas ce. fame.
sio. Da de comer al que esta en estre
ma necessidad porq̃ si no lo heziste ma
tastelo / o por otra manera q̃tarle el
mãjar del aĩa q̃ es la palabra ḋ dios

3. de dōde dize el Ezechiel: si diziendo yo al malo: moriras mala muerte cōuiene a saber de pecado mortal y tu no se lo annunciares y no le hablares para q̄ se quite d̄ su mal camino de cōdenaciō y biua vida de gr̄a este malo ⁊ impio en su maldad morira: y su sangre q̄ es su aīa de cuya danaciō tu fuiste causa de tus manos la buscare demādandote cuenta d̄lla: mas si tu p̄dicares acōsejando y amonestando al malo y el no se conuertiere de su iniquidad celerada y mala el morira en su maldad mas tu libraste tu aīa: y porq̄ adelante mediante el señor enel capitulo d̄los juezes emos de tratar desta materia ponemos aqui silencio.

¶ Cap. IX d̄l sesto mandamiento.



El tercero p̄cepto dela segunda tabla es no te mezclaras encōjuncion carnal cō muger agena ni en otra forma sino en el q̄ prometiste enla promissiō d̄l matrimonio si eres casado: esto esta claro de entēder segun la letra esplica q̄ p̄hibe todo hecho ilicito q̄ es cōtra la ley diuina y ordenado por su yglia encōformidad de todos los christianos segun q̄ la razō inclina alo justo por ditamē de conciēcia sin remordimiēto de injusto. ¶ Y notaremos q̄ Mechia es toda obra ilicita de miembro: asi q̄ vse nr̄a naturaleza como cōtra natura āsi enlos mismos hōbres como enlos brutos: y desta manera eñl vsolicito tenemos p̄ceto q̄ no ofendamos al p̄ximo en cosa cōjunta assi como es su muger: o enpariēta cō sanguinea / o a fin en qualq̄er grado prohibido d̄la yglesia: y este vocablo mechia es griego y trasladado en nuestro romāce q̄re dezir adulterio: y a esto segū sentido sp̄ual se puede reduzir a toda fornicaciō espiritual como idolatria d̄la qual dize Jeremias: fornico cōuiene a saber el aīa conla piedra y cōel madero d̄ q̄ son fechos ydolos y dioses: puede se ansi mismo reduzir ala praua y mala esposiciō d̄la sagrada escritura como hizierō los judios: y fariseos declarādo los testos a su intēcion haziendo les violēcia para q̄ el pueblo los honrase: y estimase diziēdo les ellos alos populares quel Mesias auia d̄ venir cō gran señorio y q̄ los auia de hazer ricos: y honrados en sus nōbres delāte del: no considerādo a muchas p̄tes dela sagrada escritura q̄ dezia q̄ auia de venir humilde como dize zacarias d̄zid ala hija de Siō ves aq̄ tu rey q̄ viene pa ti manso y humilde asentado sobre el asna: los gentiles āsi mismo interp̄taron falsamente: y tenian por locura venir christo mesias: y d̄stos dize san Pablo nosotros los christianos q̄ adoramos a dios: y no adulteramos el matrimonio de fe q̄ tenemos enla sagrada escritura y esposiciō della p̄dicamos a jesu christo crucificado: a los judios escādalo: y alos gentiles locura: y d̄sto d̄zia el apostol no como muchos q̄ adulterāla palabra d̄ dios ¶ Es de notar q̄ la fornicacion es pecado mortal en toda ley de dios aun q̄ parezca ser cōtrario q̄ es obra natural porq̄ todos los hechos no son pecados quādo son hechos segun naturaleza. Item auer accesso cō carnal ayūtamento es necessario ala cōseruaciō d̄la especie: āsi como comer para q̄ biua cada vno: y quādo vno esta con hābre es licito con estrema necessidad tomar con rapiña lo q̄ no es suyo pa no morir porq̄ entiēpo d̄ necessidad todas las cosas son comunes. ¶ Tābiē parece q̄ cōel heruor y encēdimiēto d̄ luxuria q̄ es natural al hōbre podra tomar la muger no suya para cōplir su voluntad no teniēdo el cosa propia pa suplir su necessidad ¶ A todo esto d̄zimos q̄ la obra d̄la fornicacion puede ser en dos maneras ¶ La vna natural q̄ es el instrumēto con q̄ se haze segun naturaleza. ¶ La otra es lo q̄ se haze cōtra naturaleza: y esto vltimo en dos maneras: lo vno q̄n do se haze contra natural conocimiēto d̄l hōbre y d̄la muger no vsando licitamēte lo natural enel hecho q̄ se llama no natural porq̄ es cōtra la natural mezcla del hōbre y muger enel hecho carnal: el otro se dize contra naturaleza q̄ndo llagamos la naturaleza enlo natural y la d̄spoſición de lo gratuyto q̄ es d̄la gracia: y en esta vltima manera es la fornicaciō cōtra

Margin notes: Ps. 71. — Zacha. 9. Mat. 21. — 1. cor. 1. — 2. cor. 2. — Deute. 5. — gerson par. 2. — 3. — Tom. a q. 71. ar.

naturaleza como es todo pecado mortal porq̃ corrompe lo natural y destruye todo lo gratuyto: y porq̃ todos estos efetos son pecados mortales sigue se q̃ la fornicacion es pecado mortal como dize san Agustin q̃ lo q̃ es vicio luego q̃ lo es: es cõtra natura. 2.d lib. ar ¶ Y cõ estas distinciones se respõdera alas dubdas mouidas q̃ aunq̃ la fornicaciõ sea obra natural porq̃ es hecho naturalmẽte es no natural porq̃ corrõpe la naturaleza y assi quando haze obra cõ indeuido fin es pecado mortal. ¶ Y es de cõsiderar q̃l acesso dla obra carnal despues q̃l primero padre peco por cõcupiciencia es como mãjar venenoso lleno de põçoña y allegado a toda corrupcion mortal aunq̃ naturalmẽte sea hecho porq̃ junto cõ el venino: y põçoña q̃ es la cõcupiciẽcia o desseo carnal mata sino es cõfortado y socorrido cõ el beneficio dla gracia q̃ es el modo licito dl matrimonio segũ la ordenaciõ dla yglesia y la gracia de dios q̃ obre enel como en cosa hecha con bẽdicion sacramẽtal: ¶ Ansi mismo allende d su desordẽ q̃ tiene en pseguir corporalmẽte la cõcupiciencia mata el aĩa si no es conformado cõ la ley nũpcial q̃ la yglesia tiene ẽla celebraciõ dl matrimonio y enlo q̃ se dize q̃ son yguales casos el q̃ muere d hãbre: y el q̃ cõ ardor d apetito carnal dessea acesso no cõsemejãtes porq̃ la hãbre es causa de diminuciõ dspecie: y no se puede conseruar sin ello y el indiuiduo peceria: mas el ayuntamiẽto se puede cõseruar en otro hecho circũstãcionado cõ deuido fin q̃ no sea la muger agẽa como emos dicho si se casase: y assi se libra y salua el indiuiduo: y especie, otra cosa eria si cessase q̃ no ouiesse con qen cõplir el tal hecho q̃ ya por conseruaciõ dela natura humana era necessario hazerlo, y era licito si por otra via no se podia remediar.

Exo. 20. ¶ Aq̃ se suele preguntar comũmẽte porq̃ se ponẽ dos preceptos acerca dla prohibiciõ del ilicito hecho dl acesso q̃ es no hazer fornicaciõ: y no cobdiciar la muger del primo como se pueda entender el vno enel otro, y tãbien destos dos no hurtaras: y no cobdiciaras lo ageno como tambien el vno se puede incluyr enel otro. A esto respõde san Agustin que ẽlos dos preceptos no hazer fornicaciõ y hurtar todos los hechos se interdizẽ y prohibe assi interiores como esteriores, ẽlos otros dos prouanse las cõcupiciencias y no las obras: y porq̃ en entrãbos ay pecado en hecho y volũtad desordenada assi se prohiben y es mãdamiẽto prohibitorio y desta causa no se prohibe enel quanto el otro precepto d no matar: ni es del hecho: porq̃ naturalmẽte son los hõbres inclinados a qrer luxuriar: y ala obra dela luxuria y ala voluntad de qrer lo ageno y al hecho y al hurto y rapiña: por tãto son dos preceptos y dos prohibiciones el vno q̃ prohibe la volũtad: y el otro el hecho: mas esto no es enl matar: porq̃ el hõbre naturalmẽte aborrece assi la volũtad de matar como el hecho porque regla es dl filosofo q̃ vn simil dessea: a otro semejante a el porq̃ qualquier criatura ama a su semejãte y trabaja dlo cõseruar: y no destruyr sino fuere quando saliere d si por furor d yra y cõcupisciencia. 9. ethi. et 2. d genõe

¶ Es aqui d notar por regla general q̃ todos los preceptos q̃ prohiben la cõcupiciencia segũ q̃ auemos dicho no prouan alos hombres ni puedẽ delos primeros mouimientos naturales q̃ son impetus d naturaleza porque no son en potestad del hombre pa reformarlos segun son efectos naturales por las cõplissiones y misturas de natural generaciõ con q̃ nacẽ y son criados enellas, o porq̃ por via de generacion lo reciben de sus engendradores: y progenitores, o porq̃ los manjares crian y engendran impetuosidades assi como vn sanguino q̃ principalmẽte abũda en sangre sus impectos son mas accelerados q̃ en vn colerico q̃ tarde se enoja: y mas tarde se desenoja: y assi d vn flematico, o malẽconico cada vno segũ su complixion: y enlos ayrados es la yra muchas vezes tã furiosa en idinaciõ aũ dl primero mouimiẽto q̃ casi prece cõsentimiẽto y esto se cõsidera ẽlos q̃ son adustos q̃s yra qmada q̃ dizẽlos filosofos. De todos estos mouimiẽtos q̃ son naturales incẽtiuos no son los preceptos que prohibẽ porq̃ son dẽtro dlos limites ensuales

que son fuera de razō assi en estos como en locos y freneticos y beodos: y esto quādo el primero hecho suyo fue inuoluntario decaer enla enfermedad quādo es acidētal q̄ por acidente de enfermedad les viene / o q̄ les dieron beuedizos / o vino puro y lo beuieron pensando q̄ estaua aguado: mas si es voluntario: assi como a causa d dōde proceden se juzgā y esto es segū algunos doctores. ¶ Otros dizen que no pecā porque no son voluntarios: y ansi no son pecados y esta es mas pia opinion: mas estos preceptos no ꝓhiben sino los sentidos volūtarios que son enla obra / o enla deletacion que ay reflexion d lo que hazen cōpleno consentimiēto y d esto es el precepto y ansi dzia nuestro saluador del coraçō malo salē y proceden las malas cogitaciones: del coraçon que q̄ere dezir la volūtad que cō consentimiento obra maldad quādo esta deprauada y si es recta y dirigida en justicia y equidad salen buenos hechos.

tho. 22. q. 122. ar. 6. ad. 6.

Mat. 15.

¶ Capi. x. del setimo mandamiento.

El quarto precepto de la segunda tabla es no hurtaras: este precepto es en orden delos principales el septimo y en quanto es en aquellos que tienen respeto al ꝓximo es el q̄rto cō el q̄l se ꝓhibe toda lesion / o daño del ꝓximo en sus bienes adq̄ridos por via d fortuna y no por que le son cōjūtos por la ley: y con este precepto se prohibe todo hurto rapiña y vsura y sacrilegio y ansi veremos d cada vno d llos combreuedad. ¶ De dōde se sigue q̄ hurto no es / otra cosa sino tomar las cosas agenas ocultamente: y esta distincion es general segū q̄ incluye q̄lquier contratacion injusta de cosa agena enesta se incluyē todas las mercadurias ilicitas: simonias: dolos: y engaños: la q̄l contrataciō es d dos maneras. ¶ Una publica q̄ es quādo el ladrō es tomado cō hurto ātes q̄ vēga a su fin determinado. ¶ Otra es q̄ndo es manifiesta y no es tomado el ladron: y assi dize san Agustin sobre

deute. 5.

el exodo q̄ hurto le dize toda aq̄lla ilicita vsurpaciō de cosa agena: y assi no ꝑmitio rapiña el q̄ prohibio el hurto como rapiña sea vsurpaciō ilicita hecha pa ganāciad cosa agena por violēcia: de manera q̄ enla ley vieja hurto y rapiña se entienda ser vno todo: mas como dixo hurto el ꝑcepto por la vna pte todo lo entēdio cōuiene a saber aq̄llo q̄ ilicitamēte se qta al ꝓximo y assi dize graciāo q̄ claramēte sinificatodo aq̄llo q̄ ilicitamente se toma dlas cosas del ꝓximo: assi q̄ segū esta sentencia podemos distinguir el hurto dela rapiña: y diremos segun Guillermo. ¶ Que hurto es vna cōtratacion d cosa agena q̄ es mueble y corporal fraudulenta contra la volūtad d su señor cō causa d ganar la cosa / o el vso d lla / o su possesiō verdadera / y todo esta claro enesta difinicion sino en q̄nto dize mueble porq̄ enlo q̄ es rayz no ay hurto sino despojo / o rapiña como emos dicho: y veremos enel capitulo dlos hurtos. De aq̄ se nota q̄ ay diferēcia ētre hurto y rapiña por q̄l hurto es secreto: y la rapiña māifiesta segū dize el filosofo: assi mismo se haze dolosamēte / mas la rapiña cō violēcia: y d sta manera rapiña se toma con todo rigor estrecho ansi como se distigue d robo porq̄ como diximos la rapiña tiene cōsideraciō a lo q̄s rayz ꝛ imouible: y el robo alo mueble. ¶ Tomase ē: otra māera la rapiña por vna vsurpaciō no deuida dlas cosas dl ꝓximo assi tꝑorales como spūales como lo cōsidera el apostol q̄ndo dize d xp̄o q̄ no cometio rapiña pēsando hazerse ygual a dios: porq̄ era ygual al padre y spū sctō segū la diuinidad: y assi no fue injusta su ygualdad: esta q̄so vsurpar el ꝑmero padre como dize san Agusti q̄ q̄sierō tomar cō rapiña los ꝑmeros padres la diuinidad y perdierō la felicidad y esta rapiña pago xp̄o como dize lo q̄ no robe ētōces lo pagaua. ¶ Tomase en otra māera rapiña q̄ndo retenemos algo cō vsurpaciō / o retenciō injusta de alguna cosa tēporal manifiesta / o secreta: y d sta māera el hurto cōtiene en si rapiña y vsura como dizē muchos decretos d san Ambrosio en vn libro q̄ hizo dl bien dla muerte y san Agustin

20.

14. q. 5. penale.

5 ethica

philip. 2.

ps. 58.

14 q. 4. si q̄s. dist. 40. q. ordināduis

si q̃s p̄ro p̄ necesitatē ō furti.

dize lo mismo. ¶ Notaremos ansi mismo q̃ entiempo de necessidad se escusan de hurto los que toman algo contra voluntad ō sus dueños · que entō ces todas las cosas son comunes y entiende se siempre q̃ para q̃ sea hurto a de ser con animo de tomar ilicitamēte lo ageno ā̄si como rapiña: vsura: negociacion con fraude y dolo y dize el precepto no hurtes y no dize de rapiña aunque sea mas general la rapiña que hurto lo qual se hizo porque los judios aquien fueron dados estos preceptos erā mas inclinados al hurto por ser secreto q̃ no ala rapiña: por ser publica donde ay testigos y por tāto socorrio dios alo mas peligroso poniendo prohibiciō. ¶ Y podemos notar que son de considerar tres cosas enel hurto. ¶ Lo p̄mero que conuiene assi segun q̃ cōtraria ala justicia que da a cada vno lo suyo y desta manera le compete q̃ vsurpe lo ageno. ¶ Lo segundo ptenece ala razon de hurto ā̄si como se distingue delos otros pecados q̃ son contra las personas ansi como de omicidio y adulterio y desta manera le conuiene q̃ sea acerca delas cosas q̃ se posseen: y no delas q̃ son partes como son braços y manos enel hombre sino toda cosa furtible. ¶ Lo tercero q̃ le cō uiene que ocultamente sea vsurpado lo ageno con voluntad delo hazer y esta es su p̄piedad: por esto es visto p̄hibirse alos señores q̃ no hagā violencias cō pechos y pedidos: y otros tributos asus vassallos y otras vexaciones y penas p̄a aplicacion de sus estados ā̄si como p̄ncipes / o caualleros porque p̄esce ser rapiña pues es con violēcia y no cōsiderā aq̄llo q̃ san Pedro dixo no q̄rays poner sobre nosotros lo q̃ nuestros padres ni nosotros pudimos sufrir delos quales dize Esayas: tus p̄ncipes / o pueblo infieles son y compañeros delos ladrones: mas estas penas y vexaciones distinguē se por algūos dotores ¶ Que o son puestas sobre sus sieruos: o sobre sus vassallos: si sobre los sieruos como no tēgan nada sino en nōbre de su señor y todo lo q̃ adq̄ere el sieruo es para su señor: es visto q̃ su señor le puede cargar como q̄siere y

Actuū. 15

I.

cōlas penas q̃ le pareciere: mas no puede el señor agrauarle pidiēdo le mucho entāto q̃ vaya contra el p̄cepto: q̃ qualq̄era a de vsar de sus cosas vso moderado y justo y no p̄a que sea rapiña demādando violētamēte mas delo q̃ es razō: y esto no es obligado a restituir se lo: de necessidad aunq̃ la piedad justa de su necessidad lo dmāde. ¶ Mas si son vasallos q̃ biuē en las tierras delos señores entōces ā se ō apreciar y tassar las vexaciones y penas ōl tāto segū el trabajo y gasto q̃ tiene el principe / o señor en ōfenderla tierra si tiene contradiciō dōde biuen los vasallos y tābien p̄a sus ōspēsas q̃ tienē necessidad los señores segū su moderada y onesta familia y si mas delo q̃ cōuiene p̄a esto pidē y tomā rapiña es: y se prohibe por este p̄ceto. ¶ Aqui se suele p̄guntar por dubda si los hijos de ysrael cometieron hurto q̄ndo salierō de egito y tomarō prestadas todas las baxillas y vestidos ricos ōlos egicianos p̄a celebrar su fiesta del cordero y ōspues se lo lleuarō todo q̃ lo mādo dios diziendoles pedid a vuestros vezinos sus vestidos mejores y su plata p̄a celebrar la fiesta. ¶ Y parece q̃ si y q̃ pecarō porq̃ ley natural cōcordada y canonizada cōel euāgelio es: lo q̃ no q̄eres p̄a ti no lo hagas cō otro: y este es el preceto moral q̃ la verdad escriuio enel coraçō del hombre y por q̃ no se leya enel coraçō reyterolo dios enlas tablas p̄a que como con señal leyēdo la tornase al coraçō donde la tenia escrita y espressa esto es la lūbre dela cara ōl señor q̃l p̄feta dixo q̃ estaua sobre nosotros: esta parece q̃ preuaricaron en aq̃l hecho q̃ hizierō a los de egito q̃ no q̄riā hazer p̄a si: ā̄si mismo aq̄llo q̃ dize el euāgelio todo lo q̃ q̄reys q̃ los hōbres hagā por vosotros esso obrad conellos pues es la ōmostraciō de amor natural y ō similitud. ¶ Respōdiēdo a estas autoridades ōzimos q̃ se ētiende q̃ lo q̃ no q̄remos q̃ hagā por nosotros q̃ no lo hagamos se entiēde ōlo injusto y ansi lo q̃ no q̄ere nadie p̄a si injusto no lo haga con otro / y dize sant Agustin que los judios no cometierō hurto porque se lo mādo dios

Exodi. 12

Luce. 6.
Mat. 7.

ps. 4.

Vt supra

Sup exo.

vt supra q̃ lo hiziesse ãsi: y esto mãdolo el q̃ hizo la ley: y ellos como ministros obedecierõ: ansi como el ministro dl juez sin pcdo puede matar al q̃ la ley mãda matar: mas si lo hiziesse d volũtad seria omicida: y pa dfiniciõ desta dubda podemos dar dos soluciones q̃ cõsisten en razon. ¶ La .j. q̃ dios como sea hazedor y señor de todas las cosas pudo traspassar el dominio a los hijos d ysrael delas cosas dlos d egipto aunq̃ fuesse cõtra su volũtad.

¶ La segũda q̃ los judios auiã seruido alos de egito tãto q̃ merecíã lo q̃ les tomarõ por estipẽdio de su trabajo: y los egiciacos como injustos no lo pagauã los quales cõpelio el juez superior q̃ selo pagasse. ¶ Podemos
3.2.q.100 ar.8.ad.3 et3. dist. 37.ar. vlt ãsi mismo dezir segũ santo Tomas q̃ si alguno se le tomasse algo q̃ sea obligado a pagar no es hurto ni rapiña como fue en este ꝓposito q̃ por pcepto de dios tomarõ los hijos de ysrael los despojos d egito q̃ les deuiã por sentẽcia d dios: y en este sentido los pceptos dl decalogo segũ alguna dterminaciõ recibẽ limitaciõ en aq̃llas cosas q̃ son: y ptenecẽ ala autoridad diuina como fue q̃ndo Abrahan cõsintio la ymolaciõ de ysach su hijo y ãsi
Gene. 22. osee1. no cometio omicidio: d osee pfeta q̃ndo le mãdo q̃ tomasse muger dlas fornicarias: y hiziesse hijos d fornicaciõ y ansi no cometio fornicio juntando se en vinculo meetrcio: porq̃ dios hizo este ayũtamiẽto licito: y matrimonial segũ que era autor y hazedor dste sacramẽto: y ãsi por su mãdamiẽto se hizo licito. ¶ De la vsura es de considerar q̃ es como trae gracião tomar
14.q.3.p totum. mas d aq̃llo q̃ es en cõtrato o fuera del q̃ndo se da alguna cosa cõ espança de recebir mas todo esto es ꝓhibido en canones: y leyes y en toda la
de vsuri. potuz. sagrada escritura q̃ con necessidad: ni sin ella no se vse la vsura: y segun san Agustin: vsura es q̃ndo algũo pide o recibe: mas dela suerte principal en injuria del ꝓximo: y san Jeronimo dize piensan algũos q̃ la vsura es tan solamẽte enla pecunia: mas entiẽdan q̃ se llama sobreabũdancia q̃lquiera q̃ sea si se pide de aq̃l a quiẽ le dio menos delo q̃ recibe. ¶ Y notaremos vna generalidad pa saber quando puede ser vsura: q̃ es quando se espera mas delo q̃ se da por qualquier via q̃ sea no puede ser sin vicio del cõtrato con cõuenẽcia: y esto quãdo no se cuẽta el valor dlo q̃ seha de pagar conel tpo a como valiere lo q̃ se vẽde entõces justo es el contrato: exẽplo: si da vno diez hanegas de trigo: a otro fiadas pa san juã: y quando sé las vende es por nauidad: y vale entõces la hanega a tres reales: y le demãda a quatro q̃ pague pa san Juan no es bueno sino vicio y pecado: porq̃ vende el tpo: si al tiẽpo q̃ lo paga no vale mas y el otro no auia de vender aunq̃ peq̃ en lleuar mas delos tres reales no es vsura como lo dispone el drecho: otros muchos casos y cõtratos ay q̃ referiẽdo los ala conciẽcia la razõ dita ser vicio como quãdo no esta depravada y dañada anssi como veremos enel capitulo delas vsuras y contratos. Incluit. de vsur.

¶ Sigue se el sacrilegio como dize san ysidoro q̃ es daño o lision d cosa sagrada y cometese este vicio en tres maneras. ¶ La primera quãdo se toma alguna cosa de algun lugar sagrado. ¶ La segunda quando es cosa sagrada y se toma de lugar no sagrado. ¶ La tercera quãdo no es cosa sagrada: y se tomo de lugar sagrado: y consideraremos q̃ sagrado es aq̃llo q̃ esta mancipado o dдicado al culto diuino: assi como la yglesia y q̃lquier tẽplo bendito para el oficio diuino: y casullas y ornamẽtos para el altar y aunq̃ no sean dela misma yglesia si las sacan con violencia della cometen sacrilegio como trae Grciano. 17.q.4.ss. q̃s cõtu.

¶ Notase de aqui vna dotrina segun trae Graciano como las cosas bẽditas: y sagradas dela yglesia no sean de aplicar a vsos profanos porque es cosa abominable a Dios segun se prueua por la sagrada escritura q̃ como el rey Baltasar hiziesse vn grã cõbite alos principales de su reyno mãdo q̃ traxessen los vasos que su padre Nabuco donosor auia traydo de jerusalẽ: y beuierõ cõellos el rey y los suyos y alabauan a sus dioses por lo qual aparecierõ vnos dedos como de mano en vna pared q̃ escreuian ciertas palabras q̃ interpreto Daniel q̃ d cõsecra de. 1. nẽo et stã. danie. 5.

q̃ significarō la deposicion de su rey-
no enel qual entro Dario por rey: mu
cho es de reprehender el dia de oy
enlos xp̃ianos q̃ en todos sus combi
tes y fiestas: y disfraces por fiesta tra
en las cosas eclesiasticas las mas vi
les personas q̃ son los truhanes pa
regozijo delos combidados. ¶ In
cluyense enestos los juezes seglares
q̃ sacan dela yglesia los delinq̃ntes
con mucha osadia y sin reuerencia de
la yglesia con grā furia y poco temor
de dios: y con gran alboroto nocon
siderando la presencia del santissimo
sacramēto donde esta dios presente
en aquel misterio: y en otros lugares
dōde se venera su sancto nombre y se
alabā sus santos y reuerenciā sus re
liquias y sus vocaciones para deuo-
cion del pueblo christiano: lo qual no
17.q4.mi hazen enlas casas delos caualleros
ror. etcū y señores donde se fauorecen y ansi
duob⁹ se es peccado especial y graue. ¶ Aqui
quētib⁹. tambien se nota los ecessos que pa-
& inter al san algunas vezes segun la flaqueza
lia ð immu humana nos incita enlos religiosos
nitate ec- y religiosas consagrados a dios po-
cle. rel voto de su castidad y continencia
a cerca delas cosas dela carne quan
do se mezclan cō personas fuera de
su professiō en ella cō diuersas per-
sonas: en todo esto se comete sacrile-
gio peccado especial allende ðla vio
lacion dela casa y persona: y si son ca
sados ansi con estas p̃sonas de mas
del sacrilegio se comēte adulterio/o
fornicio si es soltero/o soltera y estru
po y de floraciō como es comū en co
sas de vicios dela carne. ¶ Y ð aqui
podremos notar q̃ enel vicio ðla car
ne ay diferēcias enla comistiō y mez
cla delas p̃sonas segun el estado por
q̃ puede ser mas/o menos la graue-
dad del pecado: y ansi sera mayor sa-
crilegio.
22.q.100. ¶ De la simonia es ð cōsiderar q̃s v-
na volūtad estudiosa y vigilāte de cō
prar: y vender lo espiritual/o anexo
a ello este es vn vicio y hecho malo ð
si segun que cae sobre materia ilicita
y no deuida el vender/o comprar lo
espiritual: es ilicito porque se ha de
Mat. 10. dar gracioso como dize nr̃o saluador
graciosamēte lo recebistes asi lo dad
lo qual puede ser en tres maneras.

¶ La vna q̃ las cosas sp̃uales no pue
den ser cōpensadas/o cōpradas con
algū precio terreno asi como se dize puer. 3.
ðla sabiduria q̃ es mas preciosa q̃ to
das las riq̃zas y todas las cosas q̃
se dessean en esta vida no se puedē com
par a esta y asi san pedro estimādo la
en tāto como es: cōdeno a Simō ma-
go a danaciō ð perdiciō dizēdo tu pe Actuū. 9
cunia sea cōtigo en perdiciō porq̃ pen
saste q̃l dō ð dios se auia ð poseer y
cōprar por dinero. ¶ La .ij. es q̃ aq̃lla
ðzimos ser cōueniēte vendida y mate
ria ð vendiciō el señor ðla q̃l es verda
dero vēdedor: y ðsta no puedē ser los
perlados eclesiasticos sino ministrado
res: y ðspēseros ðlos dōes y sacramē 1. cōr. 4.
tos ð dios como dize san Pablo: asi
nos tēga el hōbre y nos estime como
ministros ð christo y ðspēseros delos
misterios ð dios: biē se sigue q̃ los ecle
siasticos no son señores delas cosas
sp̃uales. ¶ La .iij. es q̃ la vēta ðlas co
sas sp̃uales repūa a su origē q̃ p̃uiene
ðla gratuyta y mera volūtad ð dios q̃
nos los quiso dar de su gr̃a: y p̃a esto
haze lo q̃ diximos ðl euāgelio: lo q̃ re
cebistes gr̃iosa daldo gratis: y asi cō
cluyēdo por regla gen̄ral ðzimos q̃ re
puna essencialmēte vēderlo sp̃ual por
manera ð codicia simoniaca porlas co
sas temporales. ¶ Mas es de consi
derar q̃ las cosas sp̃uales sagradas
ðla yglesia como los vasos en q̃ se ce
lebran los sacramentos y las vestidu
ras benditas se pueden vender y tro
car: los vasos disponer los en tal dis
posicion q̃l carater dela cōsagracion
se pierda como es ēlos calices q̃ me
tiēdolos enel fuego/o rayēdolos/o
ðl hazerles las copas: y las vestidu-
ras trocarlas por/otras en otras y
glesias: q̃ p̃a vsos p̃fanos/o ðl mūdo
no es licito como emos visto. ¶ Esta
es la lepra ð q̃ fue herido Giezi por el 4. regū. 5
p̃feta Naamā porla salud q̃ dio el p̃
feta al p̃ncipe ð siria tomo los dōes
q̃ le trayā: esta es ēfermedad cōtagio
sa y q̃ por nr̃os pcōs esta estendida
enla ygl̃ia de dios por los p̃uarica-
dores ðlla: y porq̃ ðsta materia vere-
mos enel capitulo ðlos eclesiasticos
ponemos aqui silencio. (damiēto.

Cap. XI ðl otauo man



Deyte. 5. El qrto pcepto dla segũda tabla es no diras cōtra tu pximo falso testimonio: a q se phibe todo crimē de mētira y pjuro: y testimonio: como diximos eñl segũdo mādamiēto q quiere dezir: lo q es verdad testificar falso: āsi q propiamēte leuātar falso testimonio es diziēdo por verdad lo q es falso: y no ay enla psona aquiē se haze el daño y es obligado a satisfazerle el q haze tal cosa como veremos dspues tratādo dela restitucion dela fama: en este pcedto se nos phibe q no vamos cōtra nřo proximo con nřa boca leuantādo lo q no es: y todo lo q pertenece al hablar: ansi como d trayciones blassemias: y todo lo q dsta manera fuere se entiende ser prohibido enel falso testimonio que es derechamente contra la justicia.

¶ Capit. xii del nono y decimo mandamientos.



exo. 20. El nono: y decimo mādamiētos: son no cobdiciaras la muger de tu proximo ni cobdiciaras las cosas agenas de tus pximos: estos dos mandamientos son nono y decimo del ordē principal: y sesto: y septimo: en orden delos q tienen respeto al pximo: ordenā se por orden segun enlos libros dela ley se escriuen: y ansi los trataremos jũtos porq su phibicion es ala obra interior: por quāto es trasgressiō enel coraçon cōtra la cosa del pximo. y pa esto es d notar q en el coraçō ay dos maneras de trasgressiō conuiene asaber contra la cōcupiciencia dela carne: y esto enel nono pcepto quādo dize no cobdicies la muger de tu proximo: contra la qual esta este mādamiēto segũ la pone el maestro dlas sentēcias: y sant Agustin: y la letra dla ley.
4. d. 40 Assi mismo ay transgressiō eñl coraçō cōtra el proximd quāto ala concupisciencia dlos ojos: cōtra la qual es el decimo mādamiēnto q es no cobdiciaras la muger de tu proximo: y āsi especialmente: y con especial pcepto se probibe la cōcupisciēcia dela carne y dlos ojos: mas q la delos otros vicios y hechos malos porq todos los otros tienē sus delectaciones ē los hechos: mas estos no solamente ellos: mas ātes q se obren: y se jũten a sus obras como dize san Agustin: y jũtamente conesto q tienen hazē daño al proximo en su obra lo qual no es āsi enlas otras concupiciencias dlos otros hechos: y portāto porla torpedad destas cōcupisciencias antes q vengā alas obras para q ayā de ser remediadas son dados estos mādamientos: y preceptos q phibā y viedē las cogitaciones dl coraçō o por la causa q señalamos en fin del sesto mādamiento: y portāto se añadio en el decimo q allēde dela casa o haziēda del proximo: no el sieruo ni la sierua: y esta adiciō es enel libro dl deuteronomio: q enel exodo al nono se puso: mas segũ el ordē del essodo a se d dar al nono: y esto por vētura porq son cosas muebles ansi como la muger dlo qual es el mādamiēto nono: y esto cōforme a lo q emos dicho eñl septimo d no hurtar. ¶ de aq notaremos aqllo dl apostol q dize q la letra mata: y el spũ da la vida como si dixesse el decalogo q no se dize letra q mata porq sea ley mala q se dize la q mata: mas dize se q mata siēdo ocasion: 2. Cor. 3
Ro. 7. porq pōiedo mādamiētos y pceptos phibe los pcōs: y acreciēta la cōcupiciēcia: y pūaricaciō dllos como dize el mismo apostol q no conoceria q cosa es la cōcupisciēcia si la ley no selo mostrasse mādando aqllas cosas q no se puedē cōplir sin gřa lo q̄ lentpo dla ley vieja no abũda como enel tpo dla ley nueua y euāgelica: y portātose dize letra: cōuiene a saber q la ley mosayca se dezia matar: ocasiōalmēte en q̄nto era causa de seguir la letra q mataua: mas la letra euāgelica dista mucho d la letra dla ley porq los pmetimiētos son di x̃ sos: enla ley vieja cosas terrenas: ē la nueua la celestiales porq difierē enlos sacramētos y misterios segun q la ley vieja significaua y la ley nueua daua gřa. ¶ Infierese d aqui q los preceptos son diversos q̄nto alo cerimonial: mas ē lo moral sonlo mismo aunque mas complidamente son en el euangelio. ¶ Estas san las diez cuerdas dl salterio puestas alos mor

tal es que ſe han de tocar cõ caridad para que ſu dulce ſonido adormezca ala ſerena del mundo que es la cõcupiſciencia que deleyta : y la gracia q̃ es el ſpiritu deſpierten al entendimiento porque viuifique nueſtros coraçones para aquel dia.

¶ Capi III. de como por los preceptos ſe prohiben los peccados mortales.



Conuiene que conſideremos como porlos p̃ceptos: ſctõs virtual/y efetiuamente eſtala prohibicion de todo pecado· porque conellos ſe prohiben los ſiete capitales mortales. ¶ En el primero ſe prohibe la ſoberuia eſta es contraria a toda voluntad ynterior:y eſterior q̃ eſta dedicada al culto y ſeruicio de dios q̃ le conuenga a el d̃ dõde ſe dize della enla ſagrada eſcritura el principio del hombre ſoberuio es apoſtatar contra dios. ¶ La inuidia ſe prohibe en el quarto precepto en el qual ſe manda aqualquiera que ſea que d̃la honra a cuya es:lo qual no permite embidia. ¶ La yra ſe prohibe en el quinto mandamiento entẽdiendo le perfetamẽte:ſe prohibe el/omicido y todo daño enla pſona del ꝓximo a lo qual induze la yra. ¶ La luxuria ãſi corporal como ſpiritual/omental ſe prohibe en el ſeſto mãdamiento:y enel nono:alli ſe prohibe adulterio:y todo deſordenado:r ylicito acceſo:y toda deſordenada concupicẽcia dela carne. ¶ La gula que ſirue ala luxuria en eſtos do smandamientos ya dichos con efeto ſe prohibe q̃ anſi como enlas coſas de naturaleza las coſas nutritiuas ſiruen ala generacion:anſi enlos vicios la gula ſirue ala luxuria. ¶ O ſegun que otros dizen la gulaſe prohibe en el p̃mero mãdamiento porq̃ los guloſos:y glotones porla mayor parte no ſiruen a dios ſi no a ſu vientre:y anſi ſan Pablo dize que el dios delos tales es el vientre. ¶ La acidia q̃ es pereza ſe prohibe en el tercero mandamiento donde ſe mãda deuida ſantificaciõ dela fieſta:lo qual ſe haze porla q̃etud del anima en dios : y herulente alabãça en ſu diuino onor:cuyo contrario del todo es la acidia q̃ buſca quietud en ſi miſma:y fuera de dios ſe entibia:y es fria:y ſe entorpece enla alabãça diuina. ¶ La auaricia ãſi eſterior como interior ſe prohibe en el ſeptimo precepto dõde ſe ꝓhibe todo hurto y toda vſurpacion de coſa agena y toda detencion no deuida ni cõueniente.y toda concupiſciencia mental d̃ todos los bienes y coſas. ¶ Podemos tãbiẽn dezir que con efeto enel primero mandamiento ſe prohiben todos los peccados porque enel no ſolamente ſe prohiben los ſiete capitales:mas todo pecado mortal:pecado mortal ſe dize quãdo el hombre ama la criatara:mas ygualmente / o tãto como a dios lo qual claramente en el primeromandamiento ſe contiene que ſe ame y hõre ſobre todas las coſas: y anſi ſe infiere que efetualmente ſe ꝓhibe todo peccado mortal enel primer mandamiento.

¶ Parte quarta.

¶ Capitu.j. d̃los pecado smortales.

Dios hizo y formo el honbre deſpues de los cinco dias dela criaciõ en los q̃leſcrio todas las otras criaturas:y vio q̃ era bueno todo:y dixo hagamos el hõbre ala ymagen y ſemeſãça nr̃a donde ſe moſtro la obra ſer dela ſantiſſima trinidad en quanto dize hagamos:y la formacion del hõbre ſe nota ſer en aquello q̃ dize formo dios el hõbre dela tierra:y eſpiro enel ſpiraculo dela vida:q̃ quiere dzir q̃ crio y hizo el anima enel cuerpo y no fuera d̃l : y ãſi hizo y plaſmo el cuerpo y formolo aplicãdole la vida/como dize/otra letra q̃ ſoplo eſil añãdole no q̃ el ſoplo ſalieſſe d̃ dios como d̃ cuerpo humano formado cõ ſus miẽbros olineamiẽtos de ptes organizadas: ſino formolo q̃riẽdo:y cõ ſu volũtad y palabra ſe hizo como ſe lee porque el dixo quanto ala mageſtad diuina pertenece produzir y criar en ſu arte

Eccleſias. 10.

Phili. 3.

Gene. I.

Ps.148. y verbo diuino: y por esto dixo Santiago. Engendronos con la palabra
1. o verbo de su vida: porq̃ el hijo vnigenito es vida del padre enel ser de su diuinidad: porque es eterno el padre y hijo y espiritu santo: y ansi lo dixo san Juan que enel principio era el
1. verbo: y el verbo era a cerca de dios y dios era la palabra: y san Pablo
Hebre.1. dize como fuesse resplandor del padre y figura de su sustancia y truxesse todas las cosas con la palabra de su virtud: paraq̃ fuessemos santos ꝛ inmaculados y sin manzilla dixo el padre omnipotente en su virtud: q̃ es el
Ephe.1. Rō.8. hijo vnigenito suyo engẽdrado dela sustãcia paterna: y son hechas todas las cosas procediendo y emanando de su virtud y essencia diuina: ansi como de vn ser fontal de toda plenitud y pielago de diuinidad en quien son hechas todas las criaturas en sus propias essencias y d̃l inmenso amor suyo procedio la hechura d̃l hombre y su formaciõ ala ymagen de su diuinidad en quien explica su potẽcia cõ similitud de su arte q̃ es el verbo por quien son hechas todas las cosas: y hizonos para q̃ fuessemos algũ principio de su criatura en quiẽ mostrasse y explicasse su semejãca: segun el anima q̃ precede a todas las criaturas yrracionales: cõuiene a saber. Ala ymagen segũ la memoria, entendimiẽto y voluntad. ¶ Ala semejauça es hecho segun la ynocencia y justicia q̃ esta enel anima. ¶ La ymagen se puede cõsiderar enel conocimiẽto dela verdad ¶ La semejauça enel amor de virtud: ansi segun san Agustin el anima es hecha semejante a dios: porq̃ es inmortal: la ymagẽ pertenece ala forma: la similitud ala naturaleza: y d̃sta manera es hecho el hombre ala ymagen y similitud: no del padre o del hijo, o del espiritu santo: sino de toda la santissima trinidad: y segun el anima se dize el hombre ymagẽ de dios porq̃ ella es enel: ansi como pintura en tabla rasa q̃ se llama toda ymagẽ desta manera se dize el hombre ymagen de dios: segũ el anima: cõ la qual es señalada d̃las tres potencias, memoria, entendimiento, y volũtad: significadas por las tres personas diuinas q̃ enella obraron: tiene semejãça el ombre enel cuerpo: en quãto es de estatura derecha y mira al cielo donde sus inclinaciones se an de endereçar. E imprimio enel su figura infundiẽdo le el anima: y ansi explico la trinidad su hechura enel hombre conel verbo: porq̃ en el era la vida: ansi como arte del artifice q̃ crio todas las cosas.

¶ Formado pues ya el hombre ala ymagẽ de dios dize la escritura que planto dios el parayso de deleyte: Gene.2. enel qual puso al hombre: y produxo d̃la tierra todos los arboles hermosos ala vista: y su fruto muy suaue: y en medio del parayso puso vn arbol dela vida: y otro dela ciencia del biẽ y d̃l mal y mãdole Dios enel precepto q̃ comiesse de todos los otros arboles: y q̃ no tocasse en el arbol d̃l bien y del mal: y despues desto dize la escritura: que le parecio a dios q̃ seria bueno que no fuesse el hombre solo: sino q̃ le diesse compañero: y crio todos los animales d̃la tierra: y truxoselos delante de Adan y pusoles sus nombres: y diole dios vn sueño, y como durmiesse: de vna de sus costillas formo la muger Eua y eran ambos desnudos, no hauiendo verguẽça: mas como la serpiente antigua: q̃ resplandecia como el luzero: lucifero Esay.14. por su soberuia cayesse del cielo: perdiẽdo la gloria paraq̃ fue criado huuo embidia dela ynocẽcia delos primeros hombres y de su estado justifficado y lleno de tantas excelencias en copiosa abũdãcia y los puso dios enel parayso paraque obrassen enel y le conociessen, amassen, posseyessen y gozassen: lo qual satanas hauia perdido por su soberuia. ¶ Diole el libre aluedrio dela razon y lumbre de su magis. D.1. cara con que encaminasse sus obras endereçãdolas en dios a quien conocian como hazedor. ¶ Y diole toda rectitud en sus potencias: y la parte inferior obedeciesse ala superior: cõcupicencia ninguna hauia en sus sentidos interiores: cõuiene a saber, entendimiento, memoria, y voluntad: q̃ era espejo dela diuinidad: en quiẽ cõtẽplaua: y enlos esteriores no hauia rebeldia: q̃ eran obediẽtes ala razõ

todos sus mouimiẽtos en copiosa y marauillosa inclinaciõ y abilidad para que con rectitud obrassen: y como los viesse satanas en tanta copia de bienes tiroles. Porque os mando dios que no comiessedes ð todos los arboles del parayso:. ¶ Donde aqui se nota quel primer pecado que se cometio en el mundo y enel parayso terrenal fue mẽtira: porque dios no mãdo que no comiessen de todo arbol: sino del ðla vida: y que no gustassen ðl arbol del bien y del mal. Dixo la muger. Mando nos dios que no comiessemos destos dos sino que moririamos luego: y la serpiente mas calida q̃ todos los animales en su ponçoña q̃ hauia cogido enel pecado ð soberuia que cometio enel cielo queriẽdo se ygualar a dios: con encendimiẽto de concupiciencia: mouio la muger diziendole: no morires q̃ biẽ sabe dios que como comieredes del arbol ðla sciencia del bien y del mal se abrirã vros ojos y sereys dioses y sabreys bien y mal. De dõde notaremos que enel mismo pecado que el peco de soberuia hizo pecar a Eua: y Eua dio ðl fruto a Adan de q̃ comio y luego fueron abiertos sus ojos y conoscieron estar desnudos: y como dios viesse lo que hauian hecho passeãdosse por el parayso: como lo viessen ascondierõ se en medio ðl arbol ðl parayso: y llamolos, y ellos cõ la gran verguença que tenian no osaron salir: porque estauan desnudos: y preguntoles: porque hauian traspassado su precepto dixo Adan: la compañera q̃ señor me diste me dio del fruto y me engaño: y dixoles dios que porque no obedecieron conocierõ estar desnudos: dixo la muger: la serpiẽte me gaño: y luego maldixo dios la serpiẽte ⁊ ala muger le puso pena que en dolor parira sus hijos, y a Adã que enel sudor de su cara comera su pan y la tierra sera maldita en su obra: y vistioles luego de vnas vestiduras de pellejos echãdolos del parayso porque no comiessen del arbol dela vida y biuiessen para siẽpre embiandolos ala tierra de dõde fueron formados: y puso vn cherubin ala puerta del parayso del ðleyte con vn espada inflamada que significaua el ĩpedimẽto q̃ prohibia la ẽtrada del parayso celestial para que guardasse el camino del arbol ðla vida. Esto es en suma: el orden ðla formacion del hombre desdel estado de su inocencia hasta el estado lamentable y detestablẽ del pecado porque fue desterrado ðl parayso no conosciendo la dignidad y escelencia que dios le auia dado: por el qual gozaua del y de su diuinidad por la justicia original y estado de inocencia que tenia y vino a estado de miseria y destierro de aquella Jerusalẽ que es en lo alto libre nr̃a madre: como dize el apostol a erico que es la variedad imutabilidad de todas las cosas: y confusion de vida quieta.

Gene.2.

Tho.3. d.18.

Galla.4.

¶ Perdio pues Adan el estado de ynocencia que era justificacion de sus potencias cõ la q̃l era acepto a dios y cayo en estado ð miseria descendiẽdo dela contẽplacion ðla diuinidad al destierro ðla peregrinacion: cayo delestado dela inmortalidad segũ q̃ no pudiera morir si comiera ðl arbol dela vida: y cayo en estado ð testable de macula: porque fue espelido ðl parayso: y cõstituydo en mortalidad como dize el apostol por el hombre entro el pecado: y por el pecado, entro la muerte como estipendio ð su obra: lo qual entro por sugestion ðl diablo como viesse al hõbre humillado por obediencia que podia subir de dõde el por soberuia cayo: tuuo embidia ðl y de embidia de su estado assi como aduersario y contrario hecho sathanas tento al hõbre: para priuarle del bien q̃ el perdio y su modo de tentacion fue por p̄su assiõ de palabras porq̃ por ellas prendiesse la volũtad y con su latrociniosa manera engañasse en siete vicios capitales abominables.

Roma.5.

¶ En vana gloria enla promission que les hizo dela deydad quando les dixo sereys como dioses. ¶ En auaricia quando les dixo sabreys bien y mal. ¶ En gula por la demasiada cobdicia de comer delo prohibido. ¶ En soberuia de su propia ecelẽcia. ¶ De embidia porque le pesaua ðl bien q̃ ellos teniã y ãsi lo perdiessen. ¶ De yra de verse ðspojado ðl cielo y ellos ennoblecidos ðlo q̃ el q̃ria vsurpar

¶ Enla acidia por no los obrar obras
de premio delas quales el estaua des-
pojado: y como ocioso de todo bien
dispuesto para todo mal / obraua
iniquidad. ¶ Es de cõsiderar q̃ esta
tẽtaciõ es en dos maneras. ¶ Una in
terior: otra esterior ¶ Interior q̃ndo
prouiene inuisiblemẽte con sugestiõ
de algun mal intrinseco no conocido
a nosotros: y esto prouiene / o del cõ
trario enemigo / o dela carne porq̃ el
diablo inuisiblemente da sugestiõ a
malas cosas: y dla carne corrupta na
cẽ los malos mouimiẽtos: y alteracio
nes prauas. ¶ La esterior es quãdo
con alguna señal esterior se induze al
gun mal con obra / o con palabra
esta no es mas d por nr̃o contrario a
si la q̃ es esterior puede ser sin pcdo
sino se cõsiente: y en exercicio de vir-
tud y merito: mas la q̃ viene dla carne
y oculta y secreta no puede ser sin pe
cado elq̃l es muy dificil dvẽcer. ¶ Y es
de considerar segun san Agustin q̃ la
Esai.14. raiz y origẽ del pecado fue elaciõ d
soberuia en el aĩo del hombre q̃ auia
de ser cõprimida con humildad en su
falsa p̃sunciõ q̃riendo vsurpar la hon
ra de dios: y atribuirla assi como hi-
zo lucifer: y vsar dsu propia potestad
con libertad y penso con rapiña ser d
ificado como dios: y saber el biẽ y el
mal: y ansi fue preuaricador como di-
Rom.5. ze el apostol: y pdio la justicia origi-
nal q̃ contenia en si las fuerças inferi
ores del aĩa: y la razon era perfecio-
nada d dios: y subjeta a el. ¶ Esta se
perdio porel pecado del primer hõ-
bre: y ansi las fuerças inferiores q̃da
ron desamparadas de su ꝓpio ordẽ
segun q̃ eran ordenadas a obedecer
alas supiores casi naturalmente por
su pfeciõ: esto nota ser llagada la na-
turaleza en sus naturales pfeciones
y perder los dones gratuitos q̃ di
os le dio. ¶ Es de cõsiderar q̃ son q̃-
tro potencias dl aĩa con q̃ puede ser
sujeta ala virtud. ¶ La primera es la
razon enla qual esta la prudencia.
¶ La segunda la voluntad enla qual
es la justicia. ¶ La tercera es la yra-
cible en q̃ esta la fortaleza: cuya rien
da es la razõ q̃ ordẽa a reto fin como
ps.4. dize el pfeta: ayraos cõuiene a saber
cõtra los inpetos sensuales: mas no q̃
rays pecar cõ indignaciõ. ¶ La quar
ta la cõcupicible en quiẽ esta la tẽpe-
rancia en estas fue llagado el prime-
ro hõbre: y conla ceguedad incurrio
en quatro males q̃ se siguen. ¶ El pri
mero en quanto perdio el ordẽ d sus
potẽcias q̃ las superiores regiã las
inferiores: y las inferiores obedeciã
las superiores: fue llaga dla ignorã-
cia. ¶ En quãto la volũtad perdio el
ordẽ de seguir el bien: y q̃rerlo es lla
ga de malicia: ¶ En q̃nto ala yracible
pdio su orden de ponerse enlas cosas
arduas: fue llagada de enfermedad
y flaq̃za. ¶ En quãto ala cõcupicien-
cia perdio su orden de ser reformada
conla razõ como las otras potẽcias
enlas cosas moderadas segũ la razõ
fue llagada de cõcupiscẽcia. ¶ Estas
son quatro llagas en q̃ incurrio el pri
mero hõbre ẽla naturaleza humana
quãdo porel primer pecado llago d
llaga d macula su aĩa y su naturaleza
y asi la inclinacion al biẽ se diminuyo
porel pecado original y se impide por
el actual. ¶ Son estas llagas actua-
ales q̃ consiguen daño mortal porq̃
porel pecado se embota la razõ ẽlas
cosas q̃ sean de hazer. ¶ La volũtad
se endurece pa el biẽ. ¶ Crece mayor
dificultad pa obrar enla fortaleza.
¶ La cõcupiscẽcia se enciẽde con au
mento de incẽtiuo: por tanto la morã
cia no escusa d pecado quãdo aq̃llo
q̃ de si es malo no se dxa / y se obra el
bien. ¶ Es d notar q̃ suele ser vna du
da porq̃ pmitio dios q̃ el hõbre fues
se tentado pues sabia q̃ auia d pecar
y caer del estado dela inocencia y lo
mismo es delos precitos y dañados
porq̃ los crio pues sabia q̃ se auiã d
condenar. ¶ A lo p̃mero respõdemos
q̃ no seria cosa tan loable aun hõbre
si pudiesse biuir bien porq̃ ninguno le
persuade al mal: y teniẽdo potestad
en si pa consentir en el mal q̃ le persu
ade q̃ haga: q̃nto es de glia q̃ puesto
en su libertad vsando del libre alue-
drio q̃ dios le dio no consiẽta: porq̃
mas gloriosa cosa es no consentir q̃
no poder ser tentado: porq̃ dela tẽta
cion nace vitorioso fin dl qual no go
za por su impotencia el q̃ no es tẽta-
do: y esta corona tienen mas los san
ctos martires que sufrieron tormen-

tos por amor de dios: y ouieron vito riosa vitoria dina de mayor premio que aquellos que passaron dela miseria dela carne ala luz celestial sin passar por fuego de los acerbisimos tormentos y martirios, por tanto dezimos que si Adan venciera en su tentacion que alcancara corona vitoriosa y dios le diera a comer del madero dela vida: y pues cayo inclinandose teniendo abilidad en si para euitar y resistir la tentacion interior y esterior no consintiendo quanto en si fuera: ansi perdio el fin de su batalla desbaratados los esqdrones fornidos d virtudes: cō el cōsentimiento dla entrada de su enemigo: y porque dios le dio en su libre aluedrio y potestad no le hizo injuria ni agrauio porque lo que dios obra cō sus criaturas es por su gracia y diuide sus dones como es su voluntad eligendo: predestinando, o reprouando aquien le plaze: por tanto como penda de su mera volūtad y dlos ocultissimos medios como dize san Agustin: no auemos d escudriñar su voluntad porque permitio adan ser tentado y vencido y p destinar a vnos y reprouar a otros: pues no procede de meritos, o dedemeritos: esta reseruaciō queda para su consejo altissimo que sabe porque lo haze: y la respuesta al que preguntare estas y otras preguntas semejātes: porque dios no conuierte la volūtad delos reprouados obstinados en pecados que podria: son superfluas y la respuesta a su curiosa peticion es porque no quiso: y si demandas porque no quiso el lo sabe: y si no quieres errar no quieras juzgar como dize san Agustin y el apostol: no deuemos saber ni buscar mas delo que conuiene sino contemplāça que consiste en entendimiento concertado q se conforma conla voluntad diuina que reserua para si estas y otras cosas semejantes: y satisfaciendo ala interrogacion curiosa dezimos que todo lo que dios haze es por sus escogidos: y para manifestar su misericordia en premio de retribucion a los predestinados dando les su gloria: y su justicia alos reprouados en condenacion de su obstinacion y ansi proueyo de medios para conseguir estos fines. ¶Tuuo el hombre antes del pecado el conocimiento d todas las cosas entero segun parece: porque puso nombre a todas las cosas criadas, tuuo ansi mismo verdadero conoscimiento de su criador porque conocio con vna vision comprehensiua con que contemplaua la presencia de dios no como la delos bien auenturados despues desta vida: ni como la dl espejo delos que somos en esta vida mortal como dize el apostol que debaxo de nube vemos a dios quando estamos en caridad y amor suyo: sino otra vision especial segun el estado especial que tuuo en su primera inocencia antes del pecado esto dize el maestro delas sentencias dādo perfecion distinta al estado del primero padre antes del pecado. ¶Ansi mismo fue doctado el primero hombre de gracias y perfeciones insignes cō las quales si quisiera pudiera perseuerar en su estado primero como veremos. ¶Diole dios gracia como alos angeles para que pudiera con su auxilio estar en retitud y no caer: mas no pudiera aprouechar que cō la gracia d su criacion pudiera merecer y resistir al mal mas no pfeciōar el bien con fin perfecto de aumento de perfecion. ¶Pudiera tambien biuir bien por la gracia: mas no pudiera sin otro auxilio de gracia biuir y merecer la vida eterna: fue su voluntad reta y buena: porque con ella no obraua mal ni podia: y quando q̄ria estaua en rectitud: mas no perseuerana enella ni caya en obliquidad: el auxilio q̄ dezimos que tuuo para que pudiera estar sin caer si quisiera: es el libre aluedrio sin corrucion ninguna: y conel todas las potencias sinceras y sin vicio ningūo el qual difine el maestro en esta manera.
¶Que es vna facultad dela razon conla qual el bien se elige mediante la gracia: y el mal faltando ella: y dize se libre, quanto ala volūtad: porque se puede inclinar al mal y al biē, y aluedrio, quanto ala razon de quien es facultad, o potestad: es discernir el mal y el bien: mas lo que es bueno no puede ser sin gracia de dios

Apoca. 2
1. cor: 12.
Rom. 12.
1. cor. 13.
2. desti. 23
2. d. 24.

que le ayude a elegirlo: mas lo malo por si tiene facultad y potencia.
¶ Y esto es de notar y de considerar para que no pensemos que podemos algo de nosotros sino al mal como dize el apostol: que tienes que no rescebiste tu peccador: y si rescebiste por que te glorificas como si no lo recibiesses. 1. cor. 7.
los brutos animales carescen deste libre aluedrio: mas tienen sentido y apetito dela sensualidad la qual difine el maestro. ¶ Que es vna fuerça inferior la qual cõel monimiẽto se penetra y estiende enlos sentidos del cuerpo y enlos apetitos dlas cosas que pertenecen al cuerpo: mas la razõ es vna fuerça superior que tiene dos partes o diferencias. ¶ Una superior. ¶ Otra inferior: segun la superior cõsideran enlas cosas superiores dl entendimiento y enlas cosas de que se a de auer consuelo: segun la inferior mira y considera ala temporal disposicion y orden delas cosas: y ansi todo lo que a nuestra anima se le ofrece de considerar que no sea comun con los hombres y brutos animales: pertenece ala razon: y lo que hallamos comun con las bestias pertenece ala sensualidad. ¶ Es de notar quel mismo orden que la serpiente tuuo en engañar y tentar alos primeros padres el mismo orden tiene para tentar a qualquier hombre: y como la serpiẽte con su persuasion vẽcio ala muger: y ella dio del fruto dl arbol vedado a su marido: despues que consintio: y se consumio el peccado ansi es en nosotros que la sensualidad y mouimiento del animo es la serpiente: y la muger la parte inferior que es la voluntad que consiente dando le al varon que es la parte superior del entẽdimiento: y concede al apetito.
1. cor. 11. ¶ Este es aquel varon que dize el apostol ymagen y gloria d dios: aquella es la muger que segun el mesmo apostol es gloria del varon: y entre estos dos marido y muger es vn matrimonio spiritual: y vn contrato natural conel qual la superior parte es como varõ que a de pressidir y ser señor: y la inferior a de ser como la mu- 1. cor. 11.
ger que a de obedecer y ser sujeta porque dize el apostol que no a de tener el varon cubierta la cabeca si no la muger porque el varon quando ora y esta enlos templos a de tener descubierta la cabeca que nota la claridad del conoscimiento de dios sin ninguna escuridad enel entendimiento no inclinandose ala sensualidad que es tiniebla dela luz que alumbra ala parte superior: mas la muger porque seria cosa torpe y fea a destar cubierta la cabeca: porque de su composicion es dispuesta a incitar que la sensualidad se prouoque a desseo carnal que escurece la lũbre dl entendimiẽto.
¶ Es de considerar que el libre aluedrio del criador no es como el delas criaturas: porque el de dios es su sapientissima y onipotente voluntad que no es necesitada si no libremente haze todas las cosas a su volũtad y como quiere: san Jeronimo sobre san Lucas dize que solo dios es en quien no cabe pecado: mas todas las otras cosas que son de libre aluedrio: a vna parte y a otra: se pueden inclinar: los angeles y santos tienen el libre aluedrio tan confirmado conla gracia dela bienauenturança que no pueden inclinarse al mal: por esta causa no pueden seruir a peccado: y tanto es mas libre enlos bienauenturados quanto estan mas preseruados de caer en peccado: porque el que es bienauenturado no solamente no puede peccar: mas no puede querer peccar porque como dize sant Augustin: el bienauenturado es aquel que tiene lo que quiere: y no quiere mal: porque esta harto de aquella gloria que aparecio enel como dize el profeta: y quanto mas lexos estan del peccado tanto mas libertad: y juyzio tiene de elegir el bien. 15. Dani. 4. Ps. 16.
¶ Y consideraremos que ay quatro estados del libre aluedrio enel hombre racional. ¶ El vno es que antes del peccado a este hombre a ningun bien impedia el libre aluedrio ni a ningun mal le compelia: este no tuuo flaqueza al mal para inclinarse a el como condefeto: y tuuo ayuda para el bien: entonces la razon sin error podia juzgar y la voluntad sin dificultad ella podia cobdiciar el bien. ¶ El segundo despues del

peccado antes dela reparacion ó su gracia perdida por penitencia es repremido y humillado dela concupiscencia: y vencido tiene inclinacion al mal: mas no tiene gracia para el biẽ por tãto puede pecar y no puede no pecar. ¶ El. iij. dspues dla repació antes dla cõfirmació dla gra es subjetado dla concupiciẽcia: mas no es vencido: y tiene inclinacion al mal y gracia para el bien. ¶ El quarto: y final despues dela confirmacion consumida la flaqueza y abilidad al mal y cõsumida la gracia en perfecion no puede ser vencido ni sujetado: y entonces terna no poder pecar ó dõde se sigue manifiesto que allende de otras penalidades que incurrio el hombre por el peccado adquirio enfermedad el libre aluedrio: porque por el peccado todo lo que naturaleza le dio del bien enel mismo hombre es corrõpido: y lo gratuito le fue quitado ãsi como dize el euãgelio que este hombre fue aquel que cayo en manos ó ladrones: y lo llagarõ y despojarõ: fue llagado enlos bienes naturales delos quales no fue priuado porque de otra manera no se pudiera hazer la reparacion. ¶ De donde se sigue la comun opinion delos doctores que no era conueniente obrar se el misterio dela encarnacion en otro instrumento: sino enla humanidad nuestra constituyda en proporcion y razon por su capacidad: fue despojado delos bienes gratuitos que fueron añadidos por gra alos naturales estos son dados buenos: y dones perfetos como dize Santiago: delos quales vnos son corruptos por el pecado: ansi como los naturales q̃ son, ingenio, memoria, ẽtendimiento, y otros le fueron quitados ansi como los gratuitos que fueron, innocencia, justicia, y gracia para bien obrar.

Luce. 10.

I.

¶ Fue pues corrompida y perdida la libertad del libre aluedrio por el peccado como dize sant Augustin: el hombre vsando mal del libre aluedrio perdiose assi mismo y a su libertad: porque como peccase contra su libertad quedando vencedor el peccado perdio el aluedrio porque del q̃ es vno vencido de aquel es hecho siervo desta manera se dize quel hombre perdio el libre aluedrio no porque despues del pecado no lo tenga siõ que perdio la libertad, no toda sino aquella que le es causa de miseria y pecado pues es subjeto y sieruo de toda calamidad que obra seruidumbre, como dize la escriptura: y ser libres del peccado y miseria es por gracia: la libertad de necessidad es natural: y destas dos libertades dezia el apostol: el querer tengo: mas acabar el bien no lo hallo en mi, como si dixesse tengo libertad de naturaleza: mas no tengo la de gracia, y ansi no tengo la perfecion del bien: y tambien dize en otra parte: no es del que corre el correr ni del que quiere el querer sino de Dios que socorre con su misericordia que es con su gracia que obra en nosotros el querer obrar bien: con la qual nos allega assi y obra con nosotros con su gracia socorriendonos preueniẽdo a nuestra voluntad para que nuestras obras sean meritorias y obrando juntamente: quando ayuda alas buenas despues de hechas dandoles su premio: esto sentia el apostol quando dezia desdichado de mi quien me librara dela muerte deste cuerpo como si dixesse ninguno sino la gracia de Dios por jesu christo. ¶ Y conforme a esta materia se propone por dubda si el primero hombre tuuo necessidad desta gracia que obrasse juntamente: respõde se en breue que si: mas no en toda manera de obra quel hiziesse porque obraua preparãdo y disponiendo la voluntad del hombre al bien: y el hõbre tenia necessidad della no para q̃ librasse su voluntad que no era sierua del peccado: mas prepararla para que con eficacia hiziesse bien que no podia por si mismo porque no podia merecer sin gracia. Y ansi dezimos que aunque algunos digan que no tuuo las virtudes antes del peccado: porque no tuuo justicia que menos ṗcio el mandamiento de dios: ni prudencia: porque no se proueyo para resistir: ni la temperancia porq̃ cobdicio lo ageno: ni la fortaleza porque con mala sugestion fue vencido. Mas dezimos que quando peco no las tenia:

Joha. 8.

Ro. 7.

Ro. 9.

Ro. 7.

mas antes dl pecado si:y perdio las conel peccado que cometio:como di ze san Agustin:que despues que Adã perdio la caridad se hallo ser malo/ y sant Ambrosio dize/quando Adan estaua solo no preuarico porque su anima se allegaua a dios:mas luego que peco se hizo inabil para todo merecimiento y virtud y puso su pena en todas sus generaciones que corrompio su carne cõ macula d fealdad llena de concupiciencia que como centella de fuego se aumenta y estiende en todos sus dcendientes/el peco actualmente y hizo camino de malas inclinaciones porque hizo disponer a nuestra naturaleza en disposiciõ praua z iniqua en quanto dio exẽplo de vn peccado que todos pecasemos q̃ fue d concupisciencia/ desta manera todos sus dcendientes contratamos su macula dãdo nos el origẽ d pecar.

¶ Ca. II. q̃ cosa es pcdo



Visto con alguna suficiẽcia la causa del destierro de nuestro primero padre que fue porel pecado:conuiene agora q̃ sepamos que cosa es pecado:y segun san Agustin dize:es todo dicho/o hecho/o cobdicia que es contra la ley de dios:y en otra parte dize que es voluntad de retener/o de conseguir lo que la justicia veda:y san Ambrosio dize:que cosa es pecado sino preuaricacion dela ley diuina z inobediencia de sus mandamientos:y grisostomo dize:es desonrra del honor diuino. ¶ Y sobre estas difiniciones y su inteligencia:ay variedades enlos dichos delos santos y doctores:quien es el peccado y dõde esta subjetado y donde se repõga la macula/culpa/ y obligacion/y en que partes del hõbre se haga el asiento como en subjeto. ¶ Y en esto que emos dicho entẽdemos d pecado mortal actual:y no venial:que el mortal es el q̃ nos priua del biẽ inconmutable:y a este proposito dize san Ambrosio:es vn apartamiẽto dl biẽ icomutable q̃ es dios: y cõuersion al biẽ comuta ble q̃ es la criatura. ¶ Y segun esto vnos dixeron como recita el maestro dlas sentencias que la voluntad mala era el peccado y no los hechos esteriores. ¶ Otros dizian que la volũtad y los hechos. ¶ Otros dizen que ni lo vno ni lo otro porque todos los hechos son hechos de dios:y el no hizo cosa mala:y el mal es nada como dize sant Agustin:son hechos nada los hombres quando pecan porque todas las cosas son hechas por dios:y finel es hecho el pecado que es Nichil como dize san Juan:aunque dize este sancto doctor en otra parte que todas las cosas ensu ser natural son hechas por dios:y sinel no ay cosa que sea:y ansi reprehende los que entienden que nichil sea el pecado si no q̃ no ay cosa hecha que nosea por la diuina bondad que tenga razon d ser y como el peccado carezca de todo bien pues es corrucion de bõdad como dize este santo. Lo qual refiere el maestro/biense sigue que no es nada:y por cõsiguiẽte no es hecho por mano d dios:pues el haze todas las cosas. ¶ De manera que segun estos dsta opinion no es otra cosa sino priuacion de bien de gloria como dize sant Agustin:que pecar no es otra cosa sino herrar enlos preceptos dela verdad/o enla misma verdad:mas segun el maestro podemos tener quel peccado es vn hecho interior y esterior que es mal pensamiẽto:mala habla/y mal obrar/y principalmẽte cõsiste enla voluntad y se funda en ella ãsi como en arbol malo de dõde procede mal fruto:y esta es la razon pratica en que consiste la obligacion que tenemos a renunciar toda concupiciencia de peccado porque el entẽdimiento como ayo dela voluntad le muestra/y ella prosigue y toma para si lo que el le da si es bueno/o malo. ¶ Colegimos de aquiquela volũtad en q̃nto ala essencia suya y sus obras todas en quanto naturales son buenas ensi:mas si es mala prouiene del vicio con que es hecha/conuiene a saber corrompiendo la circumstancia que es forma delas obras todas enlo qual consiste el merecimiento/o dl merecimiento/o vicio/desto dize san Agustin:que vicio es la volũtad con

Magr. 2. d. 35.
2. d. 35. c. 2.
sup joba
r.
2. d. 25.

li.33.qsti: la qual el hōbre es peor el qual esta muy lexos dela voluntad de dios: y ansi queda claro que la voluntad en quanto viciosa no procede de dios: y enquanto con vicio considerada es peccado: y dize se pecado en quanto no tiene orden conueniente al fin recto. ¶ Esta pues fue la causa porque el primero padre plasmado en el parayso delos deleytes fue echado y desterrado de aquella cibdad ō jerusalem que es enlo alto en elcielo nuestra madre como dize el apostol: siguiendo su concupiciencia: y desterrado en jerico que quiere dezir variacion donde ay toda desorden ō potencias assi interiores como esteriores: y esto fue porque no comiesse ni tomasse ōl fruto del arbol ōla vida y biuiesse para siempre: y dios yrado cōtra el hōbre soberuio: mando que el cherubin y los angeles guardassen el parayso porque no comiessen manjar diuino/ o de propiedad diuina que es ser siempre/ el qual menospreciandolo comio manjar tēporal: y conello muerte eterna: y ansi lo puso en lugar conueniente a el/ ansi como elmalo comienca a biuir entre buenos si no se mudare de mal en bien/ sea espelido ōla congregacion dellos: y conla carga pesada ō su mala costumbre sea oprimido y fatigado/ y mando dios que estuuiesse el cherubin conla espada inflamada de fuego enel camino que yua para el arbol dela vida/ cherubin quiere dezir plenitud de ciencia esta es la caridad y dileciō porque la plenitud dela ley es la caridad/ el cuchillo es las penas temporales que son variables con los tiempos lo qual esta delante del parayso porque ala vida no podemos entrar sin plenitud y abundancia de ciencia que es de caridad por el cuchillo dela tolerancia ō las passiones temporales porque esta escripto bienauenturados son los que padecen porla justicia porque dellos es el reyno delos cielos.

Gala.4.

Rōr.13.

Mat.5.

¶ Es de notar que es vna declaracion general ōlos doctores como trae Juan gerson para saber que cosa es pecado mortal: o venial. Para lo ql consideraremos que entre los mādamientos ō dios/ vnos ay que somos obligados a complir los so pena de perder la gracia incurriendo en perpetua muerte: y estos son aquellos q̄ conseruan la deuida cōsujecion a dios y entre los hombres compañia: o sociedad. ¶ Lo primero amar a dios en todo tiempo y lugar y no aborresce lle ni enojarse contra el. ¶ Lo segundo es no matar al proximo ynocente: ni tomarlelo suyo violentamente porque estas cosas y otras semejantes causan discordia y enemistad por donde se pierde la sociedad.

par.2.al pha.32. consi.2.

¶ Otros preceptos ay q̄ son ordenaciones y estatutos que no nos obligā sino a pena temporal: porque traspasarlos no disipa la sujecion a dios que le conuiene ni la sociedad que somos obligados al hombre: y hazer cōtra los preceptos primeros es pecado mortar: y contra los otros venial. ¶ Y es de notar que algunas vezes se traspassa el precepto con deliberacion y cierta ciencia: y con consentimiento espresso/ otras vezes por ignorancia/ o conel mouimiēto sin cōsentir con pleno consentimiento: segū esta distincion no es tan estrecho el mandamiento que traspassando se algunas vezes peque mortalmente el que lo traspassa: porque el cōsentimiento es lo que principalmente causa el peccado segun la maxima de sant Augustin: en tanto es vna cosa pecado en quanto es voluntaria.

¶ Capi. iii delarepugnancia que ay entre los vicicios y virtudes y ōlas batallas cāpales dellos.

Puesto ya el hombre en estado lamentable y miserable de ōstierro y soledad deste mūdo como oueja sin pastor como dize el profeta Esayas viēdo su perdicion ōsamparado ōtodo auxilio cōuertido assi cō penía ōl pecado lamētable demādando perdon y mia de su caida y ruynoso estado diziēdo conel profecta y dios aue misericordia de mi y bendizeme y alūbra tu cara sobre mi: y aue misericordia/ a ti señor peque y hize mal delante ō tu acatamiēto señor dios sey ꝓpicio a mi pecador/ yo mi dios peque/ yo

53.

ps. 66.

te ofendi la mia espero de ti lleno pues el miserable de toda corruciõ: y cõtradiciõ en virtudes no halla des canso a sentado enel desierto dste mũ do considerando su soledad dize: como se escurecio el Oro dela justicia threños.1 z inocẽcia que yo tenia mudose el co lor muy bueno que gozaua dela visiõ diuina y participacion conlos angeles y abundancia delas virtudes en vicios y corrucion: y las piedras del santuario que fueron las virtudes q̃ yo tuue en abundancia y complimien to de toda plenitud/son drramadas y destruidas y conuertidas en vicio d toda destruicion enlas placas dela desuerguenza del temor y amor d dios: y ansi dize: enla captiuidad de babilonia: como esta assentada y sola la ciudad de mi anima llena y poblada de pueblo de virtudes y ecelencias que perdi por el peccado hecha captiua y sierua como bibda debaxo de tributo llorãdo la noche y tinieblas del peccado: y con lagrimas que corren por mi rostro acordandome del biẽ que tenia: y elmal que se me siguio y no ay quien me consuele q̃ de mis amigos los angeles con quien yo comunicaua la bienauenturança que tenia todos ellos me menospreciaron y son hechos mis enemigos. ¶ Pues veys aqui hermanos quanto mal trae el peccado y quanta repunancia ay en nr̃as obras que nos quita el reyno que esperamos: mas quedanos la misericordia y virtudes dque nos podemos socorrer que si la soberuia vicio capital y enemigo nuestro nos tienta vença le la humildad/desarraygue la largueza ala auaricia: la begnimidad alance la embidia: y señoree la tranquilidad al furor: purifique la castidad la fornicacion/modere la abundãcia/la escasseza/la viuacidad del anima despierte la acidia/triũfe sobre todas la excelẽtissima caridad hasta que los malos que son del reyno del diablo sean justificados. ¶ Y ansi mismo de todas las virtudes podemos ordenar y hazer vn exercito para pelear contra los vicios formã dolo en manera de dialogo. ¶ Es acometido alguno del spiritu dla fornicacion: y es tentado dela concupisciencia carnal: a dessear la muger de su proximo/o de otro qualquier mal pensamiento/acõsejesse conlas virtudes como vencera asu aduersario: y esta es la mayor violencia que le podemos hazer con cõnsejo que emos d considerar para euadirnos del cõtrario. ¶ Dize la fe ponçoñosa y mortifera es la concupisciencia quita tus ojos della y apartalos y no la mires ¶ El temor dize que por el juyzio final y el suplicio eterno del ynfierno no lo admitiria. ¶ La esperança le dize/o miserable carne/o dmonio/que me ofreces ẽla tierra pues que espero tantos gozos enel cielo. ¶ La caridad dize caro y amado tengo a mi dios y proximo no lo tẽgo de ofender porti miserrimo deleyte. ¶ La castidad dize en vano trabajas porque prometi pureza y limpieza/porventura no sabes que contraxe y me casse con el rey delos reyes: y esta muger estẽplo d dios sagrado: enel baptismo que no conuiene violarla. ¶ Dize la fortaleza no tememos sufrir por dios los hierros ni fuegos: y quieres me vencer con vna arista y pluma.

¶ Dize la mañagnimidad que es esta tan pequeña fealdad y viciosa deletacion que me pones delante para que estudies prouocarme conella. ¶ Dize la justicia cosa es iniqua y mala declinar dela justicia y voluntad de dios: y venir ati peruersissima deletaciõ ¶ La sabiduria dize yo gozo dl sabor mundissimo/vete de mi luxuria que abundas en todo mal. ¶ Y ansi podemos obrar y aconsejarnos cõ todas las otras virtudes: y cõ sus obras y efetos/causas/modos y fines/pa q̃ las apliq̃mos a nr̃a defensa contra los vicios que se nos/oponen dela carne del demonio y del mundo. ¶ Allende delo que emos dicho dlas virtudes notaremos que tiene cada vna tres armaduras con que pelea contra los vicios.

¶ La primera es su propia espada cõtemplando su nobleza preciossidad y vtilidad la qual el tentado enel vicio querria asconder.

¶ La segunda es la espada ajena tomandola del vicio/o poniendo se cõtra su torpedad aborrecible conside-

rando todos los daños que acostumbra induzir el vicio anssi como en las cosas esteriores/interiores ẽlos cuerpos/o enlas animas / exemplo tenemos dela luxuria que rebuelue el cuerpo y enferma el anima ensuzia la persona/vazia la bolsa:y anssi ꝺ todos los otros vicios. ❡La tercera arma con que pelea que es huyendo los estimulos delos vicios ãssi como contra la luxuria apartandose delos espectaculos laciuiosos y q̃ ꝓuocan deletacion/delas compañias delas mugeres/delas coplas y cantilenas prouocatiuas aluxuria y hechos venereos ꝺ vicio y ociosidad/y ꝺ otras cosas semejantes que embian saetas a nuestro coraçon de ilicitos pensamientos y tambien qualquiera otra virtud pelea contra los vicios huyendo las ocassiones q̃ son inclinadas y ꝓntas a induzir vicio/o peccado.

❡ Capitulo .IIII. de todos los vicios capitales en general que son los siete pecados mortales.



Omo la causa dela cayda del primer angel Lucifer fue soberuia/vicio capital y serpiẽte ꝺ siete cabeças vicio capital ꝺ abominaciõ enemiga del genero humano sobre la qual la concupiciencia se assento como ramera y muger dessonesta:en cuyo fauor y obra los reyes dela tierra fornicaron y se embriagaron del vino que beuieron de sus leyte y ella tenia vn vasso en su mano lleno de abominacion en su frente escrito su nombre misterio ꝺ babilonia madre de toda fornicacion y abominacion era ella emborrachada dela sangre delos martires sanctos de jesu christo/como dize sant Juan:y como reynasse en estado de soberuia cõ su exercito peleaua con los hijos de dios:y como alcanço vitoria delas dos mas nobles criaturas y capitanes del exercito del cielo que fue lucifer:y dela tierra de nuestro padre Adan/trae luego a todos sus capitanes/los otros seys peccados mortales que vengan con su gente y exercito a destruyr el anima y coraçon del peccador:y anssi se escriue ꝺlla el principio:y rayz de todo mal/es la soberuia:y su ꝓmera generacion/son los otros siete vicios capitales y principales que desta venenosa rayz nacen.

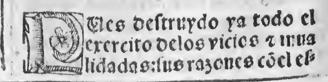
(Apoca.7 — Apoca.7 — Eclesi.19)

La vanagloria/ẽbidia/yra/tristeza:auaricia/y glotonia del vientre / y luxuria/y porque la soberuia nos ꝓndio conestos vicios vino el hijo de dios con spiritual defension y liberacion conel escudo delos dones del spiritu sancto con que nos defendamos ꝺsta bestia cruel/porque cada vno tiene contra nosotros especial exercito. ❡La vanagloria trae/inobediencia/jatancia/ipocresia/cõtenciones:pertinacias/discordias/y nacen ꝺlla pressunciones y grandes nouedades ❡Dela ẽimbidia se siguen/odio/susurraciones/detraciones/gozo enlas aduersidades del ꝓximo y de sus ꝓsperidades tienen aflicion. ❡Dela yra vienen/discordias/hinchazon ꝺl animo/cõtumelias/clamores/yndignaciones/y blassfemias. ❡Dela tristeza nace/malicia/rancor / pusilanimidad/dessesperacion/torpedad en los preceptos de dios/vagacion ilicita del anima. ❡Dela auaricia vienen/trayciones/fraudes/falacias/perjuros/inquietudines/violencias y contra la misericordia endurecimientos del coraçon. ❡Dela gula nacen/alegria necia/truhanerias/sucieades/mucho hablar/embotamiẽto del sentido para entender.

❡Dela luxuria proceden:ceguedad del anima:inconsideracion:inconstãcia:despeñamiento ẽlos males:amor de si mismo:odio de dios:aficion deste pressente siglo : horror : y dessesperacion:los q̃les vicios como traygan tanta multitud de exercito consigo entran enel coraçon y por consiguiente toda su gẽte cõellos y vẽcelo y dissipan el edificio que las virtudes edificaron y viene entanta ꝺssolacion que no queda piedra sobre piedra:merito sobre merito:y de todos estos siete:cinco son los espirituales que tientan en cosas interiores de nuestra anima y los dos carnales q̃ siguen los apetitos dela carne q̃ son los dos vltimos:mas trae cada vno tãta cõsãguinidad ꝺl otro q̃ ꝓcede vno ꝺ otro por ser on viciosa

¶ El primero hijo dla soberuia es la vanagloria: que como tuuiere apremiada el anima luego engendra embidia: porque como dessee potencia de nombre vano y porque otro nole alcance entibiasse y no passa a delante. La embidia engendra yra: porq̃ quanto mas lo interior del anima es mas llagado con llaga cruel: tāto la mansedūbre dla tranquilidad se pierde: y ansi se duele aquel miembro, como si la mano pesada le tocasse quando esta dolorosa la parte ēferma. La yra engendra tristeza: porque turbada el anima conlo que se hiziere dsordenadamente se cōfunde y no osa manifestar su pena: y quādo perdiere la mansedumbre de su tranquilidad: la tristeza no se alimenta sino della: de manera que siempre esta en pena. La tristeza driua ala auaricia: porq̃ quādo el coraçon cōfuso perdiere el bien interior de su alegria busca en lo desfuera donde se deua consolar: y tanto mas dessea alcançar los bienes esteriores quanto es la falta del gozo interior a q̃ a de recurrir. ¶ Despues dstos vicios espirituales se siguē los carnales que son, Glotonia, y Luxuria: y esto esta claro que dela gula se sigue la luxuria: y assi q̃ndo el vno es recreado y reficionado desordenadamente: el otro sindubda se dspierta a contumelias y enojos: y assi dize Job Traen exercitaciō y aullido porque engañada el anima se entran enella debaxo de razon conueniente a ellos: y assi a todos los otros q̃ se siguen los traen con vna locura a confundir el hombre con bestial clamor. ¶ La vanagloria vencido el coraçon assi como vna razon que le dize enlo que le conuiene le exercita diziēdo le dues dessear otras cosas mayores q̃ puedas eceder con ecelencia d potestad a muchos y puedas tambien aprouechar. La embidia dize quando a vencido el coraçon como exortandole: ēque eres tu menor que a quel otro: porque no eres ygual, o superior dl: quanto puedes tu que no puede el otro: como an desser tus superiores o yguales ati. La yra ansi mismo vencido el coraçon del pecador con su razon viciosa y falsa le exorta y le dize: lo que se haze cōtigo con tanto detrimento tuyo nosse puede hazer por razon y sufrirlo es pecado porque sino lo resistes con gran aspereza: d aqui adelante se acumularan contra ti sin medida. La tristeza assi mismo dize que tienes d donde te gozes como sufras tantos males de tus proximos con quāta tristeza an d ser miradas, y con quanta hiel d amargura son hechas contra ti. ¶ La auaricia incita exortādo quādo dize porcierto esto sin culpa es que dessees las cosas q̃ as de auer quādo no las dessees multiplicar y temes auer necessidad y lo que los otros tienen mal ganado mejor lo gastarias tu. ¶ La glotonia y gula con la misma razon q̃ los otros vicios posseyendo el anima dize dios cōstituyo y crio todas las cosas mūdas y limpias para comer y el q̃ no se quisiere hartar del manjar que dios crio: que otra cosa haze sino contra dezir al don de dios cōcedido. ¶ La luxuria haziēdo lo mismo q̃ los otros vicios dize: porq̃ tu agora en tu dle y te no te ensanchas: como no sepas lo que te a de venir, no dues perder el tiempo acepto y bueno a tus dessees porque no sabes quanto turara: y si dios no quisiera que luxuriaras enel principio del genero humano, no hiziera el hombre y la muger. ¶ Esto es lo que todos estos vicios exortan al alma malauenturada que quando incautamēte en lo secreto del coraçō admite el vicio: mas facilmente persuade con efecto: este es aullido conq̃ la miserable alma clama quan desdichada sea p̄sa vna vez enel principio quando se multiplican las maldades conuiertesse en saña y locura y es destruyda y dastada: mas el cauallero de dios, diligente con solercia se esfuerça a proueer contra las batallas dlos vicios cō los socorros sigiētes.

¶ Capitulo .v. de dezisiete maneras d socorro y armadura contra los vicios.


Pues destruydo ya todo el exercito delos vicios ⁊ inualidadas sus razones cōel es-

fuerço de jesu christo el cauallero armado delas virtudes delas quales como con escudo o resistencia los resistio. Siguen se agora dezisiete escudos para defension delos co̅trarios como propunaculos del castillo de nuestra anima co̅tra las tentaciones y falacias de satanas aquien ocurriremos quando fueremos perseguidos. ¶ El primero escudo y consideracion es del sumo y begninisimo dios por el qual como el hombre no fuesse hecho por si/ni ninguna criatura ansi racional como yrracional capaz de dios y dela bienauenturança: y por su redencion despues de su peccado que cometio por su propia voluntad/ ofendio a dios/embio su hijo en carne humana y en muerte muy torpe y amarga le truxo/para que librasse a los que dignamente la merecia̅ y por tanto se deue amar: y en defension de su honra y reuerencia qualquier ho̅bre redemido: prontamente a de trabajar: y celar y poner se a todo para que ningu̅a injuria/o cosa que le desplega no se le cometa/o que algun castillo suyo que es el hombre se tome por combate de ningun aduersario.

sapien. 2.

¶ El segundo escudo es q̄ peleamos delante de tantos y clarissimos varones que esperan y dessean nuestra vitoria ansi como el mesmo glorioso dios con sus sanctos: y angeles. ¶ El tercero es el combite del rey ala batalla que segun sant Agustin dize/co̅bida para que peleemos: y ayuda para que vençamos. ¶ El quarto es del gran premio dela vitoria queda dios alos vencedores enlas batallas spirituales porque el mismo dios al que falta d' flaqueza le ayuda: y al que vẽce coronale/como dize sant Agustin.

sup ps.

¶ El quinto la deuota imploracion y peticion del ayuda ala qual espresto dios por quien pelea quando conuiene para se la dar. ¶ El sesto es la declamacion delos incentiuos d'las te̅taciones: y la herida delas tentaciones. ¶ El septimo es la co̅dicio̅ y estado dela nobleza y dignidad de capacidad de nuestra condicion humana por la qual a de auer verguença enel hombre que descendio alas obras d' los vicios: y no suba ala contemplacion delos soberanos gozos. ¶ E otano es considerar qual sera y quanto de aborrecer su carne y la agena muerta/ala qual ta̅to amamos biua/para que la criemos enlos deleytes spirituales: y obras bestiales. ¶ El nono es la memoria y recordacio̅ d'las palabras diuinas enlas quales se halla̅ palabras medicinales contra toda enfermedad y tormento spiritual y los exemplos de aquellos que padecieron cosas semeja̅tes los quales ayudados d'l diuino auxilio todas las tentaciones sobre pujaron. ¶ El deci mo es considerar la vileza ꝛ indignidad de aquellos q̄ cobdiciaron vencernos: y oprobiosa y vilissima cosa parece idigna de confusion ser vencidos de cosas viles. ¶ El vndecimo es que somos co̅sagrados enel baptismo: y el carater de jesu christo: y la ymagen biua d'la sanctissima trinidad traemos de donde cosa vergonçosa es al hombre ensuziarla por alguna torpedad desordenada porque esto qualquiera huye de hazerlo y permitirlo enla yglesia material por su consagracion/o be̅dicio̅ que tiene: y por la presencia delas ymagines delos sanctos: y del cuerpo d' christo. ¶ El duodecimo es quel hombre haze todos sus hechos interiores y esteriores/todos sus mouimie̅tos y gestos delante del clarissimo acatamiento diuino y d' todos sus santos bienauenturados: por lo qual mas a de auer verguença consentir la tentacion viciosa y cometerla torpemente/que no d' cometer delante de otro hombre aunq̄ sea el mas sabio y virtuoso que ouiere enel mundo y constituydo en grados de dignidades. ¶ El decimo tercio es el tormento d'infierno q̄ sin falta sea de seguir: y en ningu̅ tiempo se acabara. ¶ El decimo quarto es la co̅tinua memoria dela muerte: y su incierto dia y fin porque dize san Jeronimo q̄ facilme̅te menospeciara todas las cosas el q̄ piensa sie̅pre en su muerte. ¶ El decimo quinto es llegar se continuamente alas afficiones corporales/ansi como a trabajos/disciplinas/silicios/ayunos/y castigos dela carne para mortificarlos incitamientos dela concupiscien-

Et supra

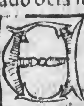
dco̅. dist. 5. nu̅q̄[illegible]

cia. ¶ El dezimo sesto es dela gloriosa fama y honra: delos vitoriosos vencimientos que ouieron los vitoriosos varones espirituales contra las tentaciones eneste mũdo y enel otro y despues de sus muertes eneste mũdo donde son honrrados con grandes celebraciones de sus vitorias: y no solamente ellos: mas sus huesos cabellos y vestiduras: y todos sus instrumentos con que biuieron su vida laboriosa y fatigada: y agora con piedras preciosas y oro: sus sepulcros y lugares donde estan son adornados y venerados. ¶ El dezimo septimo escudo es como pece la gl'ia dlos mũdanales y carnales aunq̃ sea a los q̃ mas viciosamẽte biuierõ: y los mas poderosos y ricos: hermosos: y mas hõrados: porq̃ pereciesse su memoria cõ su sonido dexado el temor de su danacion que nunca temeron muchos con detraciones los persiguen: alos quales oprimieron y persiguieron con su soberuia / o de otros qualquiera que ouieren dañado / o empecido.

ps. 9.

¶ Estas consideraciones: y otras semejantes podemos deduzir de la fuente dela sagrada escritura delas q̃les en copiosa abundancia esta llena con que nos podemos escudar contra el aduersario nuestro satanas.

¶ Capitulo. vi. del pecado dela soberuia.



Emos visto segun lo passado como la soberuia es rayz de donde todos los males procedẽ y ansi es principio de todo peccado como dize la escritura y san Gregorio. ¶ Para cuya esplicacion primeramente notaremos que cosa es soberuia para q̃ podamos comprehender la abominacion dste vicio dize san Agustin que es vn apetito d orden peruerso de su propia celsitud y dize el mismo dotor que a embidia de todos los hõbres. ¶ Y cõsideraremos que ay diuersidad delos doctores emponer diuersas especies delo beruia: sant Jeronimo dize que la ingratitud es especie de soberuia: sant Agustin dize que escusarse del peccado cometido es soberuia: y la presumcion cõ que buscamos algo que ece de nuestro estado queriendo mas de lo que nos ptenece es soberuia. San bernardo pone doze grados d soberuia: el primero es curiosidad: el segũdo liuiandad del anima: el tercero alegria necia: el quarto singularidad: el quinto arrogancia: el sesto presuncion: el septimo deffension delos peccados: el octauo simulada cõfession: el noueno rebeldia: el dozeno libertad el onzeno costumbre d pecar: mas todos estos se reduzẽ alos q̃tro de san Gregorio. ¶ Estos doze grados son contra otros doze de san benito que pone ensu regla. ¶ El p̃mero es mostrar siempre enel coraçõ: y enla obra vmildad: contra este es el primero de san Bernardo que es curiosidad.

Eclesiac. 10.

¶ El segundo es que qualquiera hable pocas palabras y con razõ: el segundo es su contrario liuiandad del anima. ¶ El tercero es que ninguno sea liuiano ni facilmente se aya ẽla risa: el cõtrario es la alegria vana.
¶ El quarto callar hasta ser preguntado: el cõtrario es jatãcia. ¶ El q̃nto es tener lo q̃ comunmente se tiene: el cõtrario es singularidad. ¶ El sesto es creer y pronunciarse ser mas vil q̃ todos: el contrario es arrogancia.
¶ El setimo es creer y cõfessarse por tal ser indigno para todas las cosas: el cõtrario es presunciõ. ¶ El otauo es confession delos pecados: el cõtrario es defensiõ d sus culpas. ¶ El nono es tener paciẽcia enlas aduersidades y trabajos: el cõtrario es simulada cõfessiõ. ¶ El dezimo es q̃ se subjetẽ en obediencia a sus mayores: el cõtrario es rebeldia. ¶ El vndecimo q̃ ninguno cũpla su volũtad propia ni se deleyte enello: el contrario es libertad de pecar. ¶ El duo dezimo es q̃ qualq̃era q̃ sea tema a dios: el cõtrario es costũbre de pecar. ¶ Es de notar q̃ la soberuia nuestra q̃ es cõtra dios: se puede considerar por pecado venial / o mortal si piensa vno que por si puede alcãçar la gra q̃ no tiene lo q̃les en muchas maneras. ¶ Lo p̃mero o porque vno piẽsa auerla d si mismo por su sabiduria / o fortaleza / o hermosura: lo qual repruena la escriptura quando dize: no le glorifique el

Ihere. 9 fuerte en su fortaleza ni el rico en sus riquezas sino en esto que es conocer me como dador de todo bien que dsciende del cielo. ¶ Lo segundo por que piensa auerla merescido acerca de dios como si el fuesse obligado a ello: y baziendo al cotrario haria in justicia. ¶ Lo tercero porque piensa vno y quiere tener gracia de dios como por si solo y desto se ensoberuece
Luce. 18. ansi como enlo que peco el pbariseo que daua gracias a dios de sus bienes que bazia lo qual era bien becho mas falto que se gozaua quel publicano no la tenia ni los otros: y esto era señal que pensaua claramete que sus bienes fuessen de si y no de dios: porque de otra manera no se gloriara mas que si fuera en otro.

¶ Enestos tres vltimos casos siepre la soberuia es peccado mortal si es con deliberacion y consentimiento pleno: enel primero caso es presuncion que puedeser peccado venial quando acontece por ignorancia que no es cierto que lo penso. ¶ Y es mucho de notar en este peccado y en todos los otros que quando se juzga retamente y se dize que todas las cosas sean de dios: y sin el no valdran nada: mas todo se baze en contrario por tanto que la voluntad no es conforme al juyzio dela razon: puede se dezir que estos tales con su propia boca se condenan: porque si dize vno que todo lo tiene de dios porque se glorifica y menosprecia a los otros como si d si mismo lo tuuiesse: Mucho es de esforçarnos para que nuestra vulutad y razon siempre sean concordes enlo bueno y ansi sea psperotodo: y para mayor esplicacion de su essencia consideraremos que son qua-
.j. seten. tro especies como pone el maestro d las sentencias allende delas q emos visto.

¶ La primera quando el bien de su proximo lo atribuye assi. ¶ La segunda quando cree que todo el bien que tiene es dado de dios: mas es por sus meritos. ¶ La tercera quando se jata y vanagloria de tener lo q no tiene. ¶ La quarta que menospreciados todos singularmente que rria ser visto y en esto se nota su cobdicia desordenada atribuyr assi lo q no merece. ¶ Esto bizo caer aquel soberuio Lucifer primero capitan del exercito dla abominable guerra que enel cielo cotra la serpiente tuuo san Miguel que visto que vsurpo la honra de dios queriendo se ygualar a su diuina magestad fue desechada del gremio delos cortesanos del cielo.

¶ Esta fue aquella estrella luzero de la mañana de quien Esayas dize como cayste luzifer que resplandecias como la mañana: cayste en tierra tu que llagauas todas las gentes y dezias en tu coraçon soberuio: yo subire al cielo: y sobre los planetas de dios ensalçare miasiento y sil la de magestad: y asentarme enel monte dl testamento enlos lados de aquilon: y subirme he sobre toda la altitud de las nuues: y sere semejante al altissimo dios: esta fue la causa de su cayda y culpa: siguese el efeto que es su pena y castigo: mas eres traydo al infierno: y al profundo del lago y baratro delos tiranos infernales. 57.

¶ Esta es aquella bestia que dize san Juan que quando acabaren los malauenturados soberuios de dar testimonio de su soberuiosa maldad la bestia que subio del abismo dl infierno dode estaua sepultada: hara batalla contra ellos y vencerlos ha y matar los ha. Apo. 11 7.

¶ Esta es aquella bestia q vido Daniel en quatro formas destintas que eran admirables y fuertes en su abominacion segun que eran quatro con diuersos efetos ministrando todo genero de soberuia.

¶ Esta es aquella Babilon grande que cayo y es hecha custodia y guarda abominable de todos los demonios y espiritus inmundos porque dl vino dela yra dela fornicacion beuieron todas las gentes y los reyes de la tierra fornicaron con ella: y los mercaderes dela tierra dela virtud d sus dleytes son bechos ricos y fue oyda vna boz que dezia mi pueblo salid della porque no participes dela sed de sus delitos que las plagas de sus pcdos llegaro basta el cielo. Apo. 14.

¶ Este es aql inmudo spu ql scto euagelio dize q tomo otros .vij. peores ql Luce. 11.

para corromper el mundo vno delos que alanço el señor de maria madalena el q̃l se llama lucifer q̃ quiere dezir que trae luz ð aparencia y tienta de vanagloria: llama se diablo que interpreta que trae soberuia y los que se dan a este vicio son figurados ala hija dela cananea endemoniada.

Mat. 15.

¶ Es de considerar que ansi fue y es contraria y enemiga de dios la soberuia: que ninguna cosa aborrece tanto su diuinidad como ella y el que no obedece a dios como lucifer y nuestro primero padre: no lo haze sino ð soberuia y no ð sanctidad, o por otra virtud alguna: y no obedece porq̃ piensa ser tan bueno, o mejor que el q̃ le manda: mas miremos que dios todos los peccados aborrece: mentira perjuro: hurto: latrocinio: adulterio. fornicacion: enlos quales si alguno fuere tomado puede alçar los ojos a dios: aunque esta indinado contra el que los comete: mas el que es soberuio mayor peccado comete que no el que haze adulterio: y el que es fornicador podra dezir venceme la carne y mi juuentud pudo mas que mi continencia: no para que esto sea escusa suficiente que en general todo peccado aborrece dios: mas encomparacion dela soberuia que es mal y el mayor: y ansi qualquiera que peccare ð qualquier peccado se podra escusar mas el soberuio que dira que no tiene escusa: todos los otros peccados empecen alos que los hazen y cometen: mas la soberuia mas empece q̃ todos que ofende a si y a todos: dios alos soberuios resiste y alos vmildes da gr̃a como dize Sanctiago: y si queremos huir todos los peccados huygamos la soberuia: porque el soberuio siempre es sabio para si y no para otro que nunca recibe correcion de nadie dando por respuesta que harto sabe para si: y como el humo saliendo para riba mas se diminuye e ansi el soberuio ensalçando se se desuanece. ¶ Cerremos la puerta de nuestra anima porque no entre la muerte. ¶ Que cosa leemos que ay en este mundo sino soberuia madrastra de todas las virtudes: que enti embio a nosotros: quien te dio la entrada dela puerta enlos pobres: bien se que no te hizo dios ni te embio alas casas ðlas religiones, ni alas delos señores ricos poderosos deste mundo: ni quando el hijo de dios tomo carne te quiso recebir pues tuuo por bien ðstar entre dos animales en vn pessebre con pobreza y fue sujecto a maria y a joseph: pues que es lo q̃ hazes que naturaleza no te mostro como se engendran las cosas que de vna manera biuen y mueren todos: que hazes abominacion de dios entre sus sieruos: que les muestras: porque los hinches de viento: no sabes que no les puedes dar la vida eterna: q̃ les muestras porque se ensalcē sobre las estrellas del cielo cobdiciādo ser dioses y si pudiessen subiriā sobre su alteza: o soberuia madre ðlos vicios: puerta del infierno: maestra ð todo error: cabeça del diablo principio delos vicios: que hazes entre los hombres que les prometes: que tanto muestrā amarte: que les acontece alos que la aman lo q̃ a Nabucodonosor rey de babilonia q̃ la soberuia le hizo creer que era el mayor ðl mūdo: veyse como cayo tan baxo en el profundo de miseria que como buey y animal bruto comia heno: mas alos que la aborrecen del estiercol los leuanta y pone colocados al lado de dios conlos principes del pueblo los apostoles: pues tiempo es que aprendamos acocear la soberuia y como muerte la euitemos.

Agust ad frēs ser. 54.

Lucer.

Dani. 4.

¶ O quan dificil es entre los ricos y quan penoso y meritorio seria ser pobres verdaderos de spiritu si codiciays ser vmildes: porq̃ las riquezas son dulçura en que se encubre la ponçoña dela soberuia que beuidas matan luego con ellas ansi el hombre soberuio es ponçoña y venino encubierto enlas riquezas: este fue el p̄mer pecado eñl cielo y enla tierra: en el cielo el mayor delos que alla vuo: y enla tierra que ninguno se le ygualo: por esta entro la muerte como dize el apostol enel mundo: consideremos pues quanto sea el impedimento y graue dispendio dela religion christiana sin moderacion cō superfluydad y abundancia delas

Mat. 4.

Ro. 5.

cosas que mas leemos enel libro de nña cō ciencia que podemos esplicar con palabras. Por vētura el pecado dlos sodomitas no se lee auer sido abūdācia d pā y soberuia dla vida: por ventura los angeles q̄ se vierō abundar en hermosura y pulcritud de sabiduria ensoberneciendo se no cayeron: por ventura nuestros padres primeros casi por esta razon no fuerō dsterrados del parayso: por ventura el mundo no fue cōsumido q̄ndo los q̄ abundauan en sus abundancias perecieron no conociendo a dios: por ventura los de egipto y faraō q̄ abūdauā en yra no fuerō ahogados: por ventura porla abūdancia dlas cosas del mundo q̄ causan altiuidad no fuerō hechos los ydilos dela tierra: por vētura amalech lleno de ēbidia por su soberuia no cayo en manos dl rey Saul y lo mato: por vētura saul por la abundancia no se hizo soberuio siēdo vmilde y cayo de su estado real. Pēsemos pues todos los cristianos que christo por su humildad merecio ser ensalçado sobre los cielos: y el resucita el pobre dela tierra y del estiercol del menosprecio dste mundo: q̄ le aprouecho a cesar su riq̄za y imperio: y a Nero sus crueldades fieras a Ualētino sus señorios: y a otros la multiplicidad d tierras y reynos. Inclinemonos a dios en este siglo p̄sente por humildad para que eñl futuro seamos ensalçados porque el mira las cosas humildes desde cerca y las altas llenas d soberuia dsde lexos.

Phili. 2.
ps. 102.

Capit. VII. dla vana gloria.



El vicio dela vana glīa es pecado abominable a dios el qual pone san gregorio como emos visto por cabeça de todos los criminales pecados: y la soberuia por rayz y fundamento de quien reciben criaciō d dañada generaciō todos los otros. Y vanagloria segun los dotores: es desordenado apetito de alabança gloria y honra: y el propio fin dela vana glaria es manifestar la propia ecelencia: y sus hijas d su generaciō como emos visto son: dsobediēcia: jatācia, ypocresia: cō tencion: pertinacia: discordia: presuncion de nouedades.

¶ Es de notar que la vanagloria d si no es pecado mortal: porque la obra q̄ es vana no siempre lo es: mas puede se cōsiderar en vna d dos maneras para que sea pecado mortal. ¶ La pmera quanto ala causa final q̄ es en la gloria refiriendo su intēcion a ella ansi como a vltimo fin para q̄en ordena las obras de virtud y para conseguirla no d̄xa de hazer todo lo que es contra dios: y esto es pecado mortal porque dize san Agustin q̄ este vicio q̄ es el amor dela alabāça humana eñmigo es ala piadosa fe si es mayor cobdicia de gloria q̄ de amor, o temor de dios porque dize el señor como podeys creer la gloria esperādo os a vezes y no buscays la gloria q̄ es de solo dios. ¶ Mas si la gloria vmana aunque sea vana no repuna ala caridad ni quanto aq̄llo delo q̄l es la gloria niquanto alaintencion dl que la busca no es peccado mortal: y quanto a esto se puede buscar la gloria vana en vna de quatro maneras. ¶ La primera pa euitar la infamia falsa como si dixesse q̄ vno es ladron bien puede afirmar el contrario y querer que se sepa que es otro aūque no carezca de alabança de si mismo y en este caso no es pcdo mortal si no es a intēciō coruta: y algūas vezes somos obligados a buscar, o querer ser alabados y esto es prudēcia y justicia q̄ndo resulta exemplo ēlos christianos de buenas obras, para que se vsen por otros: como dize nuestro saluador vean vuestras obras buenas: y glorifiquen a vuestro padre que esta enlos cielos. ¶ La segunda que la alabança se puede buscar por alguna cosa espiritual para la gloria de dios: y edificacion del proximo como este dicho y se lee del apostol que se alabana assi mesmo para edificar a los christianos: y el que sabe hazer esto en tiempos y lugares conuenientes sin intencion mezclada es grā merito y no peccado. ¶ La tercera es q̄ esta glīa se busca algūas vezes por auaricia: opa q̄ aya mayor licēcia

Joha. 5.
Mat. 5.

o via pa mal hazer/o ēgañar dsta ma
nera es pecado mortal porq̄ el fin es
pecado mortal. ¶ La quarta la vana
gloria se puede buscar por algun fin
q̄ no es pecado mortal āsi como si se
toma algun plazer por vna cosa liuia
na en alabança de alguno q̄ es cosa
mas jocosa q̄ ŏ estimaciō esto es pe
cado venial sino se mezcla otra cosa
ē aq̄l tiempo q̄ sea obligado a hazer
gracias a dios ordenādo su glia pa
ra dios/o para otro prouecho q̄ es
obligado en aq̄l tiempo y lo dexā.
¶ La segunda causa principal de dō
de procede la vana gloria es la mate
ria/o obra en q̄ se busca porq̄ repug
na y es contraria ala caridad q̄ pue
de ser en tres maneras. ¶ La prime
ra como si vno se gloria de alguna co
sa falsa q̄ contra dize ala diuina reue
rencia y testimonio dela verdad segū
10.et 78. aq̄llo del Ezechiel ensalçose tu cora
et. 31. çon y dixiste yo soy dios: contra los
1.cor.7. quales dize el apostol q̄ tienes q̄ no
recebiste vanaglorioso y vano de
todo bien y si lo recebiste porq̄ te glo
rias como sino lo ouiesses recebido.
¶ La segunda/o se gloria vno de bie
nes temporales y los refiere a dios
9. q̄ prohibe Jeremias quādo dize no
se glorie el sabio enla sabiduria ni el
fuerte en su fortaleza ni el rico en sus
riq̄zas/mas el q̄ se glifica sea en esto
que es saber y conocer que soy dios.
¶ Para mayor declaracion conside
raremos q̄ buscar la vana gloria en
la obra puede ser en tres maneras.
¶ La primera/o la obra es mala ŏ si
y pecado mortal: ansi como de matar
vn hombre y burtar lo ageno y inju
riar sus proximos de todos los q̄ se
vanaglorian ŏstas obras/y otras se
mejātes: no es duda sino q̄ es peca
do pesimo. ¶ La segūda/o es buena
obra de si ansi como es hazer limos
nas: rezar: ayunar si esto se haze por
vanagloria q̄ seā vistas personas re
ligiosas/es pecado mortal lleno de
ypocresia: porq̄ la buena obra segun
la reta razō no sea ŏ ordenar en otra
peor āsi como su principio: mas si la
gloria vana no se busca enla obra vir
tuosa por principal fin/o causa princi
pal para hazer la obra no es pecado
mortal: mas cōsejo saludable q̄ se es

pela quanto pudiere la intencion pa
q̄ venga a fin puro y onesto. ¶ La ter
cera/o es obra indiferente q̄ ni es pa
mal ni para bien ansi como tener vna
capa nueua: ser rico: hōbre biē dispu
esto: y tener gloria desto no es ŏ si pe
cado mortal: deize se de si porque
pueden ser muchos peligros q̄ sean
de evitar āsi como si vna muger sabe
q̄ por estar bien adornada: y atauia
da de vestidos y tocados de ocasion
a otros de pecar/o en sus hablas: o
mostrando su hermosura: y otras co
sas semejantes sera obligada a eui
tarlo: y muchas vezes ꝓhibe la ygle
sia los espectaculos donde puedē cō
currir tales peligros pa los quales ŏ vi[illegible]
las mugeres se adornan y dan ocasi bo.de
ona mal: y esto no se entiende q̄ siem ptor[illegible]
pre aya de euitar a otros la ocasion
de petar porq̄ no puede ser: mas no
a de ser hecho pa fin q̄ por loca ale
gria o plazer/o desseo loco/o ŏ otra
cosa semejante a esto peque y si sabe
por cierto q̄ es ocasion de pecado ŏ
otro: se a de euitar segū su posibilidad
y por esto no sea ŏ vestir la muger her
mosa de saco/o no andar en partes
donde le conuengan por sus licitos
negocios ni a de dexar ŏ yr ala ygle
sia porq̄ los locos la cobdician cō va
na concupiciencia: mas ale de pesar
q̄ndo esto viere por ser ofensa ŏ dios
¶ Este vicio nefando el dia de oy en
tre los christianos esta en crimē abo
minable dela yra ŏ dios q̄ toda su so
licitud no esta si no en honra vana ŏs
te siglo y la mayor ecelencia suya es
hazer grandes suptos y gastos para
q̄ sus nōbres seā ensalçados y hono
rables delāte deste vicio como espli psa.
ca el profeta. Hazē ansi mismo en su
vida mortal casas: y monumentos
q̄ no an ŏ gozar y estos entāto gasto
y ecesso q̄ roban a los pobres lo suyo
q̄tandoles los alimētos q̄ superflua
mēte consumē enlos edeficios llenos
de suntuosidad vana pa espectaculo
mundanal ŏlos ojos del pueblo y ā
si vazios ŏl bien meritorio: ocupā sus
obras con dañable y aborrecible cō
denaciō enel juyzio diuino. ¶ Miren
pues a christo q̄ no tuuo ropas ni tra
ges ꝓfanos sino paños onestos con
q̄ le ēboluia su madre gloriosa. Mirē

las moradas que tenia tan onestas y enel medio conueniēte para suplir lo necessario dela vida: miren el seruicio humano que tuuo que fue de dos animales en cuyo establo se recojo y ellos conociendole por señor le aplicauan socorro a su infantia y niñez dādole calor natural con sus ressollos como se scriue/ que el buey conocio su posseedor: y el asno el pesebre de su señor: mas israel me menospreció que se entiende por los christianos que ciegos con la ignorancia vana dste siglo siguiendo sus concupisciencias no conocen la casa del señor dōde mora: miren la cama que era enel pesebre dōde comiā estos animales: miren su seruicio y compañia que era multitud de angeles: miren sus manjares que eran de tanta temperācia que haziendo gracias al señor comia aquel bendito pan y mājar celestial/ miren pues los principes/al principe: los señores al señor: los religiosos al religioso: los ricos al rico: y no se glorie nadie desu generaciō q̄ el hijo de dios aquien siruen los angeles y corte del cielo: se hizo humilde tomando forma d sieruo. Cese la rauiosa cobdicia del valer: cesen las tempestuosas onras y vanos trages para la pompa del mundo. Miren que es de sangre de pecadores y subditos obligados con cargos intolerables. y lo que mas es de notar d nr̄a soberuia y d traer mucho a la memoria/que el que mas cargado anda d pellejos de animales muertos y tripas de gusanos y piedras: aquel es mejor y mas noble: y sobre todo mayor carga de tierra mostrando con mas demostracion las causas del pecado primero y dleytādose enel trage del destierro del parayso. Cessen los arreos dela caualleria superfluos: y el engordar dlas mulas y cauallos. Cesse la multitud delos seruidores y libreas. Cessen los aparadores de oro y plata. y cessen los entoldamientos de paños ricos y tapacerias sumptuosas. Miren todos los vanagloriosos al hijo de dios y eneste se glorifiquen este es el nombre que vale mas que todas las riquezas como enseña el sabio: no se ocupē nr̄os sentidos y potencias en proueer lo superfluo cōsiderando siempre lo futuro y deleytarnos en lo presente/que naturaleza con poco se contenta como dize la scritura: el precepto y mādamiento del señor es pan de nuesta anima: la oracion santa beuer: el vestir la verdad dela justicia/holgāça/obediencia y humildad: eneste cōbite se ayunten todos los profanos para refrenar sus d masiados gastos a esto nos llama nr̄o saluador: mas ay que muchos son llamados y pocos los escogidos.

Esai.1.
Phili.2.
Prouerbio.22.
Eccle.20
Mat.20.

¶ Cap. VIII. dla ēbidia

La embidia es vno delos siete capitales y criminales vicios llenos de toda nefanda abominaciō contrario a la voluntad de dios: y segun san Agustin: la embidia es dolor/o odio dela felicidad agena: y segun sant Juan Damaceno es tristeza delos bienes agenos: y dizese tam bien embidia que no puede ver los bienes delos otros en quien estan y si los veen de mala gana. ¶ Y es de notar que muchas vezes se dize la embidia zelo q̄ no es vicio. mas la que es embidia causa tristeza/como dize san Gregorio: y sus hijos son odio/chismeria/susurracion: y detracion: gozo en las aduersidades desu proximo: y aflicion en sus cosas propias y esta tristeza puede ser en quatro maneras. ¶ La primera quando se duele del bien de alguno en quanto teme que a el o a otras personas les viene mal y daño dl bien del otro y esta tristeza no es embidia y puede ser sin pecado porque cada vno es obligado a si mismo mas que a nadie: y pesarle desu daño. La segunda es quando se duele del bien desu proximo no en quanto tiene el otro aquel bien sino en quāto el ha embidia que no tiene otro bien como su proximo: o porque le falta/ o porque querria otro semejante: y esto para vsar del a buē fin: y esta tristeza del bien del proximo propiamēte es zelo: y si es acerca de bienes virtuosos y onestos es loable: ansi como dize el apostol. Y

1. cor.14

mitad y seguid segũ lo spũal cõuiene a saber cõ zelo dl buẽ fin en vtilidad d dões spũales y apuechad cõ ello: y si es ẽlos bienes tẽpozales puede ser cõ pcdo o sin el: tomãdolo al fin dicho y segũ la intẽciõ dl zelo cõ q̃ se toma. ¶ La .iij. es q̃ndo le pesa dl biẽ d su p̃ximo en q̃nto aq̃l q̃ lo tiene es indigno dl y esta tristeza no puede pceder ppiamẽte d bienes virtuosos: dlo q̃l algũo pueda ser virtuoso porq̃ pece q̃ repuna assi mismo: mas si nace de bienes tp̃ozales como se a dotrina dla fe q̃ los bien es tp̃ozales q̃ a los idinos los da dios pa q̃ dispõgã dla justa ordẽacion suya: o pa su danaciõ: y estos bienes spũales son casi nada en cõpaciõ dlos bienes futuros q̃ estã guardados pa los buẽos: y ãsi se phibe esta tristeza como dize el pfeta: no sigas cõ cautela enlas cosas malinas ni zelaras alos q̃ hazẽ ynidades: y ẽ otra pte dize son casi drramados mis passos q̃ son sin puecho: porq̃ zele sobre los pcdores. ¶ Lo q̃rto ay tristeza d los malos viẽdo la paz dbiẽ dl p̃ximo q̃ndo algũo se duele en q̃nto el otro a este ecede en bienes: y esta es ppiamẽte ẽbidia q̃ es pcdo mortal de q̃ fablamos: esta es siẽpre mala / porq̃ se duele dlo q̃ es d gozar. ¶ Y emos de cõsiderar q̃ la tristeza delas cosas psp̃as d nr̃os p̃rimos d q̃ nos dolemos puede ser ẽ ij. mãeras. ¶ La .j. general q̃ndo nos ẽtristecemos d algũa fama q̃ es p̃spa de nr̃o p̃rimo y esta no es hija dla ẽbidia sino ella misma. ¶ La otra es p̃ticular q̃ nos pesa y tẽemos tristeza dlas cosas p̃spas de nr̃os p̃rimos q̃ trabajauamos d impedir: y esto porq̃ sucede cõtra nr̃a volũtad: y fuerças q̃ poniamos ẽ impedir las esta es hija dl ẽbidia / este gozo ẽlas aduersidades d nr̃os p̃rimos no es directamẽte ẽbidia: mas dlla nace el gozo dl mal q̃ pcede d su sustãcia. ¶ Es otra ẽbidia y dina d cõsiderar q̃ se cuẽta ẽtre los pcdos grauissimos q̃s dla gr̃a q̃ dios da a nr̃os p̃rimos q̃ndo no solamẽte nos gozamos d sus aduersidades: mas dl aumẽto d gr̃a q̃ dios les da y esta ẽbidia es pcdo cõtra el spũ.s. y por ella pece q̃l hõbre a ẽbidia cõtra el porq̃ no se gl'ifica ẽ sus obras gratuitas y gratũ faciẽtes. Las gr̃as gratuitas son todas las virtudes naturales q̃ los hõbres tienẽ dsde su nacimiẽto ãsi en sus potẽcias y obras interiores y esteriores: iteriores d buẽ ingenio abil pa toda buena obra: ẽ q̃lquier cosa humana: esteriores como buẽa disposiõ y cõpostura d miẽbros. ¶ La gr̃a gratũ faciẽte q̃s la q̃ dios da al aia pa q̃ obre meritoriamẽte y alcãçe la gr̃a la q̃l no merecia porq̃ en toda obra q̃ sea verdaderamẽte natural no ay merito: y ãsi dezimos q̃ diffinitiuamẽte ay dos mãeras d p̃mio. El .j. acidẽtal. El .ij. essencial. y ãsi se sigue ẽ general q̃ cosa es merito el q̃l dize Escoto q̃s vn hecho elegido q̃ pcede libremẽte dla volũtad aceptado pa retribuyciõ d algũ p̃mio y este se diuide: en p̃mio de cõdigno q̃s vn hecho libre q̃ pcede dla volũtad digno d retribuciõ a algũ p̃mio aceptado segũ el pmetimiẽto y obligaciõ dla justicia diuĩa. ¶ El p̃mio d cõgruo es vn hecho libre dla volũtad aceptado a retribuciõ d algũ biẽ por obligaciõ dla diuina justicia.

¶ Es d notar q̃ la ẽbidia es pcdo mortal d si por ser cõtra la caridad q̃ siẽp̃ se goza dl mal d su p̃ximo y se duele d su biẽ: y algũas vezes se leuanta vn monimiẽto natural ãsi como algũos d su naturaleza corrupta son ẽbidiosos como vemos ẽlos aĩales brutos ansi como dlos perros q̃ son ẽmbidiosos y d otros aĩales: este mouimiẽto d enbidia no es pcdo mortal porq̃ no es ẽ nr̃a potestad: la misma razõ dzimos q̃ es en todos los mouimientos q̃ tenemos por naturaleza esto se ẽtiẽde q̃ndo el cõsẽtimiẽto no se ayũta cõ esta obra porq̃ el le haze vicioso / o virtuoso. ¶ Otras vezes es cõ algũa deliberacion: mas no pfeta ni cũplida y esto se llama el .j. mouimiẽto q̃ndo no euitamos vna cosa quã p̃sto se puede hazer aũq̃ se q̃te ãtes q̃ vẽga el cõplido cõsentimiẽto y le comieçca pesar y esto no es sino pcdo venial. ¶ Y ãsi es regla general en todos los pcdos q̃ tienẽ este fundamẽto. ¶ Otras vezes el dolor dl bien del proximo puede ser sin embidia quando por el bien de vno viene mal a otro / o a muchos que no lo merecen ansi como si vno tiene dominio por el qual

Ps.26.

haze mal a otros puede vno tener tristeza porque tiene tal potestad para hazer mal. Otras vezes es la embidia del bien del proximo quãdo es cõ dliberada voluntad y consentimiẽto pleno y ciẽcia cierta sin causa buena: y es siempre pecado mortal. ¶ De aqui podemos notar quando la detraction y murmuraciõ sea causa de pecado mortal o venial: dezir mal d otro por embidia: porque dezir mal de otro por buẽ fin para que prouea que no haga mal o por su correcion o por causa de su officio q̃ aya de dar testimonio de verdad no es pecado mortal sino se mezcla por mala volũtad y esto se haze solamente por la facilidad dl hablar como suele ser muchas vezes: y el mal que se dize no es gran daño del proximo o de su fama es pecado venial: mas podria ser el daño tal que la facilidad del hablar no escusase porq̃ se ha de proueer mucho la liuiandad del dezir por que d llo siempre sucede gran daño. ¶ Lo mismo podemos considerar dl hazer burla o maldezir q̃ sea pecado mortal o no: segun el mal que d ay procede: y la intencion con q̃ se haze: y la yra que causa a quel de quien se dize o se puede creer verissimilmẽte q̃ puede suceder. ¶ Item los juyzios dlos proximos aunque se funden radical mẽte en la soberuia tienẽ forma dela embidia los quales puedẽ ser delas obras delos otrros o dlas mismas personas: loqual es ẽ dos maneras. ¶ La primera por certidũbre. La segũda solamẽte por presunciõ liuiana y sospecha juzgãdo a otro facilmente q̃ es malo a cerca de dios: y cõdenarlo iniquamẽte es pecado mortal porq̃ es cõtra la bondad del spũ sancto: porq̃ en vn momẽto puede el spũ sancto hazer vno bueno como a sant Pablo y a Maria madalena y al ladrõ y a otros muchos y como en vna ora se pueda arrepẽtir el ombre y ser en gr̃a: es cosa loca ⁊ injusta juzgar d aq̃llo q̃ no sabemos porq̃ ãtes se ha de juzgar al bien q̃ no al mal: juzgar dlas obras puede ser quando ellas de si mismas son tales q̃no puedẽ ser buenas en ningũa manera ni por buena intencion ni por otra via: y e esto ca

Actuũ. 9.
Luce. 7.

so se puede biẽ juzgar por cierto q̃ sõ malas: y el que las obra malo: mas si las obras son indiferentes q̃ pueden ser malas y buenas: juzgar por cierto q̃ seã malas sino es claro: es pecado mortal porq̃ tã presto y aũ mas se ha de juzgar lo bueno q̃ lo malo q̃nãdo lo malo pudiere ser hecho bueno en este caso y en otros se puedẽ tener sospechas y juyzios liuiãos sin pecado mortal aunq̃ es buen consejo guardar se dellas. ¶ A se de guardar mucho q̃ en tal caso ningũo hable mal: o diffame a otro por tã liuianas presunciones dõde puede venir notable daño. ¶ De aqui notaremos vna distincion general q̃ juzgar al proximo puede venir por menos precio que pertenece ala soberuia o de q̃rerle mal q̃ pertenece ala yra con odio imbidioso. ¶ Notaremos ansi mismo q̃ juzgar alos superiores es mayor pecado q̃ delos otros: mayormente q̃n do ꝓcede de menos precio que es obediẽcia especial pecado dela soberuia esto es siẽpre pecado mortal q̃n do de cierta ciencia ay transgresiõ d los mãdamiẽtos y preceptos dlos superiores principal mente porq̃ ellos lo mãdaron: en esto es ꝓpiamente el menospcio o q̃ndo no les tienẽ en nada ni hazen cuẽta d sus preceptos como si ellos no lo mãdassen y por esto no los obedecen: mas quãdo la transgression delos mandamientos dada por los superiores es por flaq̃za fragil o por otra causa impeditiua d su cũplimiento no sea de nõbrar por pecado hecho por menospcio. ¶ Esto es mucho de cõsiderar mayormẽte ẽ religiosos y generalmẽte cerca de todos los p̃cetos hechos por los vmanos y no por dios sin medio alguno porq̃ traspassar sus ordenaciones y reglas muchas vezes no es pecado mortal y dzir otra cosa seria muy duro: mas si ay menos p̃cio como emos dicho no se escusa de pecado mortal ¶ Porq̃ sentẽcia es del chãciller de paris y originalmẽte d san Bernardo q̃ emos d saber q̃ no emos de obecer alos supiores sino en aq̃llos casos q̃ son n̄ros prlados ẽlos q̃les o por ordenacion de dios o por n̄ra volũtad nos subjetamos porq̃ si vn obpo mã

Gersom. parte. 2.
d dispẽsa et p̃cep.

da a su subdito q̃ se meta frayle si el no qere: no es obligado saluo si no a hecho dlito q̃ cause efecto d entrar ẽ religiõ por su mãdamiento lo mismo a lugar enlos pores y comẽdadores de nfa orden y delas otras ordenes y d padres y madres y señores tpora les eneste caso y ẽ otro semejãte.

¶ Y de todo podemos cõsiderar vna dotrina d san Agustin porla qual nos amonesta q̃ no ayamos ẽbidia vnos d otros porq̃ dize: la embidia todas las virtudes q̃ma: todos los bienes disipa/ todos los males engẽdra cõ su furioso fuego ifernal. ¶ Mas dira algũo como conoceremos ẽ q̃en esta la ẽbidia/ o q̃en la tiene: dize este glio so stõ q̃reys coõcer si soys ẽbidiosos cõsiderad q̃ aq̃l se dize ẽbidioso q̃ el biẽ ajẽo haze suyo y sino lo puede hazer clama por las cibdades y plaças y ãsi como perro ladra y arde en fuego de cobdicia: mas pmero el mala uẽturado como el auefenis se q̃ma y mata segun tiene esta ppiedad como

Libro. 10 dize plino enla natural historia q̃ q̃n do se haze vieja se va alas ptes y tierras calidissimas y allega leña muy seca y pone se encimo y con las alas aleãdo enciende se el fuego del rezio mouimiento y quemasse y d aquellos poluos y cenizas de su cuerpo q̃mado se haze otra auefenis de ciertogusano q̃ pmero se engẽdra dllas/ ãnsi haze el ypocrita ẽbidioso en toda su ẽbidia q̃ de dẽtro y dfuera se q̃ma: assi mismo dãdo se pena y llagãdo se: y atormẽtando se. ¶ O malauẽturado ẽbidioso q̃n pocos amigos tienes/ o ningũos d cuyo biẽ no te duela y pese y de su mal nõ te huelgues y gozes: y cõ razõ as de ser puado d todos los amigos porq̃ no te prueuas gozarte de bien dellos/ mbidia peor q̃ todo vicio del mũdo y peor que toda pestilẽcia: o ẽbidioso q̃ nũca puedes holgar ⁊ ynoras q̃ toda maliciatiene sonbra d felicidad: mas tu ẽbidia malua da eres vista siẽpre ser pestilẽcia: das cõtinua hãbre sin hartura: o embidioso como el gusano mortifero q̃ siemp roe el alma/ como el gusano la yedra dl profecta Jonas/ o serpiẽte encẽdida cõla qual el pueblo de ysrrael es pũgido. ¶ Esta es la lãgosta q̃ dstru-yo las frutas dela tierra a los hijos de ysrael/ ẽbiaua dios mana dl cielo y lo q̃ q̃daua d vn dia pa otro: luego le cayã gusanos: ãsi la gr̃a dla se dada con ocasiõ eñl aío dl soberuio nace la ẽbidia y q̃nto mas se rayga el fiel en la fe: tãto mas el alma dl sobervio se resuelue en gusano de ẽbidia: y ãsi como el mana q̃ se guardaua sacauã gusanos ãsi dela gr̃a dada diuinalmẽte al buẽ xp̃ião y fiel eñl coraçõ dl soberuio pcede ẽbidia. ¶ Esta es aq̃lla pessima polilla q̃ roe las purpuras de las virtudes: lãgosta q̃ dstruye y roba el tesoro dla sabiduria y ciẽcia: pulgõ q̃ todo lo verde q̃ma porq̃ todo lo verde d buena obra q̃ florece eñel hõbre cõla pẽa dela pestilẽcia lo pierde/ esta es q̃en echo al ãgel dl cielo esta es la q̃ dsterro al hõbre dl paryso esta es la q̃ hirio alos hijos d ysrrael eñl dsierto: esta es la q̃ armo sus hermano: d joseph cõtra el: esta es la q̃ echo al pfeta dãiel al lago dlos leões por mãdado dl rey Nabucodonosor a ynstãcia dl pueblo cõtra su volũtad ¶ Esta es la q̃ a nr̃a cabeça jesu xp̃o nr̃o saluador le puso ẽla cruz: esta es la q̃ hizo a judas q̃ se aborcasse/ esta es aq̃lla q̃ sea depedricar ẽcima dlos tejados q̃ es aq̃lla fiera pessima q̃ q̃ta la fe y disipa la caridad: multiplica la lẽgua: drrama la justicia y todos los males ẽgẽdra: esta es la q̃mato a bael: esta es la q̃ cargo a Adãõ macula y pcõo: esta es la q̃ degollo a sant Pedro: esta es la que a san Juã y a san Pablo corto la cabeça: esta es la q̃ a Golias el gigãte derroco en tirra esta es la q̃ ẽgaño a Dauid: esta es la q̃ reboluio los muros d jerusalẽ: esta es la q̃ despoblo a roma y dstruyo a cartago y q̃uasto a troya. ¶ Estas y otras cosas muchas leemos q̃ por esta bestia son hechas por todo el orbe dla trr̃a: pues ya vemos q̃ntos males pcedẽ dla ẽbidia porq̃ no la dsechamos: porq̃ la amamos: por vẽtura amamos la muerte: por vẽtura cõe llano ymos al suspẽdio: por ventura no nos echamos eñl pfundo/ o mal auẽturado d ti ẽbidioso: q̃ nũca huelgas sino cõ saulo psigues los sieruos d dios: y ligados y psos los traes alos pncipes dl infierno: procuras dsdicha

Numeri. 2. cro. 16. Jobe. 2. Esa. 14. Nũeri. Dani. 14. Mat. 27. Sapientia Gene. 4 Actuũ 1. reg. 17 Actuũ 9

do ligar alos otros : mas tu caes en trāpa y cō saulo oyes por q̄ me psigues tu eres solicito ē prēder a otros:mas tu ēbidioso ciego eres pso d todos:tu a otros d̄fraudas :mas tu iniq̄mente e res traydo alos tartaros dl infierno pues si q̄sieremos atormētar alos en bidiosos no les daremos mayor pēa q̄ seruir alas virtudes aq̄en ellos abo rrecē:y pa esto regla tenemos euāge lica q̄ hagamos biē aq̄en nos psigue Luce .6. por tāto no los emos de mouer a fu ror z yra sino cō begnidad ꝓuocar los a penia y dolernos d su daño cor poral y sobre todo d su aīa:porq̄ aun q̄ la serpiēte ātigua llena d maldad d rrama su pōçoña por todos los vici os del mūdo eñste echā sus entrañas pa q̄ imprima su pestilēcia y dsto esta escrito porla sabiduria:con la ēbidia del diablo ētro la muerte en todo el orbe dela tierrra. Sapie.2.

Capitul. IX. dela yra

Este es otro vicio engē drado dla rayz fundamē tal criminoso a dios y a sus sctōs q̄ se llama yra la qual dize san Agustin q̄ es vna libidinosa volūtad de vēga ça:y Casiodoro dize q̄ es vn desorde nado mouimiēto q̄ cōcita y mueue a pena:o vengāça. ¶ Y es d notar q̄ se gū aq̄ entēdemos por yra no es por zelo q̄ es q̄ndo alguno se mueue con yra contra los vicios segun ordē de razō pa buē fin/porq̄ muchas vezes los hōbres zelosos de sus aīas se mu euē cōtra si mismos y se enojā de sus vicios:mas esta d que hablamos es yra q̄ procede de embidia por vicio y notaremos q̄ ay dos meneras d yra natural y moral. ¶ La natural es pas siō de naturaleza q̄ ꝓcede d cōplexi on y cōposicion de elemētos segun q̄ mas dominā al hōbre y āsi absoluta mēte cōsiderada no es pcdo :mas po dria se dezir pena. ¶ Ay otra yra mo ral q̄ conuiene alas costūbres delos exercicios virtuosos/o viciosos y q̄n do se ordena cō fin cōueniente ala ra zō y eq̄dad virtuosa no es pcdo sino virtud:mas q̄ndo se cōsidera ser dis ꝓporciōado y dessordenado/o a fin vicioso se dize ser pcdo:y desta mane ra no se llamara pura passion:mas d sordenaciō q̄ desordena al hōbre q̄n to a dios y al proximo porq̄ q̄ere ven gāça y pide la q̄ no sea de auer sino d dios:o de juez constituydo cō autori dad q̄ castigue. ¶ Es d cōsiderar segū san gregorio q̄ la yra tiene seys hijas viciosas como ella:q̄ son/renzila hin chazō del alma:cōtumelia:clamor:in dignaciō:blassemia:eñste sentido po demos cōsiderar la yra en tres mā̄e ras. ¶ La .j. segū q̄ es eñl coraçō q̄ ꝓ cede d mala volūtad y esta se dize o dio q̄ como dize Tulio y san Agustin el odio es yra enuegecida ēlas entra ñas corrutas y dañadas. La.ij.ēla bo ca segū q̄ ꝓcede d mal fundamēto co mo es plicaciō del q̄ lo ꝓnūcia:y ansi dize nr̄o saluador q̄ delas entrañas Mat. 15. dañadas salē los omicidios :hurtos fornicios : latrocinios/adulterios:y todos los otros vicios. ¶ La.iij.ēla obra:y esto es lo vltimo d qualq̄er vi cio cōuiene a saber su cōsumacion se gū q̄ como efeto dañable se sigue de sus causas y malas : y sctīago dize q̄ quādo el pecado fuere cōsumido y efetuado teniendo la rayz corrompi Jacobi.1 da que engendra muerte.

¶ Aq̄ se suele mouer por dubda si las injurias hechas dlos enemigos sean de pdonar por razō dl enojo o yra q̄ causo la eñmistad ēnlos coraçōes:alo q̄l se respōde con distinciō segū q̄ dla injuria nacē tres cosas. ¶ La.j.rācor enla volūtad. ¶ La.ij.rancor enel efe to. ¶ La.iij.la aciō/o drecho q̄ ay cō tra el q̄ injurio en juyzio. ¶ La.j.es o bligado q̄lquiera a remitirla y perdo narla aunq̄ no sea rogado porlas a mistades/porq̄ este es el verdadero p̄cepto q̄ tenemos de amar al proxi mo q̄ es q̄tar el rācor q̄ del tenemos y dssear le su saluaciō. ¶ La.ij.es obli gado a pdonar la si fuere rogado pu es el q̄ injurio q̄ere vēia y la pide por q̄ ya haze lo q̄ es ēsi y sele due la gr̄a q̄ aun esto como dize el Apostol es ē Gala 6. dios q̄ dize:al q̄ hazelo q̄ es ēsi dios no le niega la gr̄a:q̄nto mas los hom bres q̄ son señal d su dios y mā̄fiestā el efeto dla mia q̄ dios tuuo al gene Mat. 17. ro humāo y nos mādo q̄ nos amasse mos vnos a otros āsi como el prime

ro nos amo. ¶ La .iij. no es obligado a pdonar aũque sea rogado porq̃ el derecho le haze licita la aciõ q̃ tiene ala injuria por satisfaciõ dl daño d su psona pa que la republica sea cõservada y las injurias seã castigadas y los dlitos no q̃den sin castigar como dize el drecho. ¶ Ansi mismo es otra dubda si el injuriado sea obligado/o dua buscar la amistad con qen le injurio. Respõdemos que pa esto ay dos obligaciones. ¶ La .j. d necessidad y la otra d pfecion. Quãto ala primera obligacion sin la q̃l no ay salud en su aïa sino tiene rãcor el injuriado no es obligado a hazer recõciliaciõ y amistad cõ su cõtrario porq̃ seria causa d soberuia dsu eñmigo y darle y a mas osadia para atreuerse a el y aotros y cometeria mas crimines. ¶ Quãto ala segũda si sera obligado d pfeciõ: dize san Grisostomo quel injuriado es obligado abuscar recõciliaciõ y amistad y cõfederarse cõ su cõtrario porque dsto sacara doblada corona vna porq̃ padecio ĩjuria/otra porq̃ rogo pmero a su cõtrario. ¶ Y d aq̃ se sigue quedar mal por mal es fragilidad como se lee ẽla leyenda d Sctiago nr̃o patron q̃ como hermogenes ẽcadeno cõ sus ẽcantamiẽtos a fileto Sctiago le ẽbio su sudario y luego fue libre y como hermogenes vio que le venia mal dello embio los dmonios q̃ le truxessen a Santiago y afileto y como llegarõ a Sanctiago mandoles q̃ le truxessen a hermogenes y como selo presentarõ pidierõ a Santiago q̃ les diesse potestad eñl pa lo matar y el no q̃so que pues hermobenes lo pndio que el lo suelte porq̃ apnda dl pcepto dla charidad dl señor no dar mal por mal porque pcede d restituciõ de vẽgança y nace de passiõ fragil mas dar mal por biẽ es ordẽ puerso: y dar biẽ por biẽ es ygualdad y justo: mas dar biẽ por mal es caridad y amor d dios que no solamẽte pdona las injurias: mas adelanta se ala paz como amigo dlla como hizo nr̃o saluador que no solamẽte pdono asus crucifixores: mas rogo al padre piadoso que los perdonasse.

Luce. 23. ¶ Es de considerar que ay dos manẽras de yra. ¶ La .j. q̃ procede de zelo

La segunda ẽgendra la impaciencia. ¶ La .j. pcede de virtud. La .ij. se ẽgendra de vicio: y si ninguna yra se leuantasse de virtud sino todas fuessen de vicio: no se aplacaria el impetu de cõtradiciõ que dios tiene cõ nosotros pa darnos fines d muerte d cuchillo eterno/dsta dize el salmista: enojaos mas no querays pecar y Salomõ me Ps. 4 jores yra cõuiene a saber q̃ es zelo q̃ no risa q̃ es reputado vicio. ¶ Siguese que la yra de si es peccado mortal porq̃ es desseo de vengãça y de mal querer a otro q̃ es cõtrario ala caridad y amor del proximo y considerarremos dela yra como emos dicho d los otros peccados que algunas vezes sucede por buenas causas y buenos fines que es como quando vno se ayra por los vicios/o cõtra ellos y no cõtra la persona: desta manera nos emos de enojar contra nuestros propios vicios y contra los agenos de qualquiera segũ quien es y el estado que tiene ansi como juezes que deuen castigar los malos de sus maleficios en lugar y tiempo/o põerse cõtra aquellas cosas q̃ vee que se hazẽ mal/o por ruego/o amõestaciones/o otros modos semejantes. ¶ La yra quando es poca/o ninguna acerca de otro ansi como quando no se dsea mal ni biẽ es defeto de caridad y no es peccado mortal sino quando se vee el proximo en estrema necessidad: porque entonces se a de socorrer so pẽa d pecado mortal si puede. ¶ Otras vezes la yra no acõtece sino es complexional ansi como los hombres viejos y mal enconados q̃ son d su naturaleza ayrados y en este caso no es pcõ mortal como dize sant Agustin q̃ en aquellas cosas q̃ no podemos euitar no es pcõ. ¶ Otras vezes viene la yra por subitos mouimientos ⁊ imperfeta deliberaciõ y esta es pecado venial y si viene por consentimiẽto pleno y pfeto es mortal. ¶ De aqui cõsideraremos q̃ la yra no es todas vezes dsseo de vẽgãça: mas vna impaciẽcia del hecho de otro/od si mismo sin q̃ se le diesse mal y esto no es ppiamẽte yra ni es mortal/sino es la impaciẽcia d tal calidad q̃ de todo impida la razõ y obra d todos los

otros bienes:cōsidera se tābiē q̄ se puede dſſear q̄ lo mal hecho delos otros sea castigado por justicia y jue zes ordenados pa ello:y con fin q̄ cada vno goze ď su justicia y ďrecho:esto no es pcđo sino se mezcla mala volūtad q̄ es q̄ no se dſſee mas daño ďl vno q̄ la recuperaciō ďl ďrecho del otro:por mānera q̄ aya ygualdad eñl ďseo ďl biē de entramos:y segun esto podemos juzgar q̄ndo amenazar a vno/o injuriarle por yra es pcđo mortal/o no:segū q̄ porestas cosas āsi hechas se recibe vengāça y si ēpecio el primo como es mal ďzir/a otro por ďliberaciō rogādo y dſſeādo q̄ le venga algū gran mal es pecado:y blasfemar :menospciar :renegar ď dios y ď los santos y santas suyos:por causa ď su yra es blassfemia y pecado aullanado como dize el chāziller de paris si la psona en aq̄l tpo sabe:o a ď saber q̄ lo dize:y conosce q̄ es malo.

2.par.

¶Quanta sea la culpa dela yra podemos cōsiderar porla qual la māsedūbre se pierde y la ymagē soberana q̄ dios puso en nosotros es viciada y maculada/porla yra la sabiduria se pierde :porq̄ se pierde el arte con q̄ se an ď hazer las cosas encaminādo las a su fin reto como esta escrito:la yra huelga eñl seno ďl loco porq̄ qta la luz dela inteligencia quādo cōfunde el aīo para mouerlo a mal fin:por la yra se pierde lavida aunq̄ parezca q̄ tiene la ciencia de biuir como esta escrito la yra ďl varon no obra la justicia de dios:porq̄ quādo el aīa esta perturbada trata mal el juyzio dela razō cō aspeza y todolo q̄ el furor ďla yra saca le parece reto y biē hecho:

Eclesi.7.

Jacobi.a

¶Porla yra la gracia cōpañera de la vida eterna se pierde como esta escrito:no andes cōtinuamēte cōel ayrado porq̄ no deprēdas de sus pisadas y tomes escandalo y estropieço pa tu anima:y en otra parte se lee quien podra morar conel hōbre q̄ tiene spū facil para enojarse porq̄ el q̄ no tiene razon humana pa se templar necesario es q̄ biua bestialmente solo/porla yra la concordia se rompe y pierde como esta escrito:el varō aīoso engendra contiēdas y el enojado pduze pcđos porq̄ haze peores alos

puer.26.

malos q̄ prouoca a pecar. ¶Por la yra la luz ďlaverdad se pierde assi como se escriue no se pōga el sol sobre vra yra porq̄ quando las tinieblas ď cōfusion hieren el aīa del ayrado dios ascōde el rayo de su conocimiēto q̄ es luz verdadera q̄ alūbra a todo hōbre q̄l vicio tenebroso nole escurece su vista:porla yra el resplādor del spū santo se va del aīa porq̄ esta escrito:sobre qen huelga mi spū dize dios sino sobre el humilde y qeto y q̄ teme mis palabras:y añadio luego despues ďl humilde:qeto:porq̄ si la yra apta la qetud del aīa cierra la morada del spū santo del q̄l aptamiēto el aīo vazio luego es traydo a manifiesta saña y cōel fundamēto delas cogitaciones ďsde lo infimo hasta lo mas alto es disipado porq̄l coraçō inqeto varia conel ēcendimiēto ďlos estimulos ďla yra:el cuerpo treme y tiēbla:la lēgua se le ata:la cara se enciende:los ojos parecē espātables ďl furor:y no conocē a ningūo de sus conoscidos/cōla boca clamā mas el sentido no sabe lo q̄ habla. ¶Y pues es vicio corregible como dize san Agustin guardemonos cō toda vigilācia de toda turbaciō q̄ llegue al aīa porq̄ no nos apuechāran nr̄os ayunos limosnas ni bien meritorio q̄ hagamos:porq̄ ď la yra pcede rancor q̄ es odio y omicidio segun dize san Juā el q̄ aborrece a su proximo cō odio/omicida es: y el que ďxere a su hermano cosa mala/o injuria que proceda de yra reo sera de muerte eterna. ¶Conuiene pues q̄ dexemos y quitemos la yra y rācor:y mitiguemos el furor porq̄ no seamos hijos de perdiciō. O malauēturado tu q̄lquiera que estas ciego ē este vicio conque cara pareces delāte del acatamiento diuino y le demādas perdon de tus pecados :conq̄ ďuocion y voluntad ofreces tus sacrificios y oraciones y oblaciones a dios/con esta conuocamos alos demonios que moren en nosotros y dōde la yra reynare alli el principe del infierno haze su abitacion/huygamos la porque ella aboga la razon medida dela justicia:ygnora el sol dela sustācia eterna no conosce a dios/rompe las amistades:y facilmēte qta la paz

Joha.1.

Esay.69

1.Joha.a

del anima: acocea la sabiduria: los sa bios haze locos: los religiosos aparta dela vida spūal: enlos sacerdotes ahoga la castidad: ōshaze la grauedad enlos perlados: el q̄ esta tiene de nin gun consejo puede ser capaz. ¶ O pe cador mira a tu cabeça jesu christo q̄ ruega por sus crucifixores y el princi pe delos martires san esteuā por los q̄ le apedreauā hincado de rodillas dmāda perdon a dios por ellos q̄ no les impute aq̄l pecado / o quanta mal dad ay en este vicio y quā grā miseria ansi enel cuerpo como enel aīa: el cu erpo pierde descāso sueño y alegria el anima pierde la vida eterna:

¶ Capit. x. dla pereza



La acidia o pereza es vn vicio dlos capitales no menos odioso y abominable al acatamiēto d di os q̄ los otros cuya rayz y fundamēto es soberuia cabeça d toda peruersidad y cōdenaciō: y para mayor declaraciō consideraremos q̄ cosa es pereza la qual es vn aptamiē to / o diuision enferma dl loable exer cio delas virtudes del hombre interi or y esterior / o en otra mānera / es vna desconfiança de ꝓpias fuerças y del auxilio d dios q̄nto alo arduo y alos bienes q̄ seā de cōplir / o segū otros dotores dizē: es vna torpedad dl aīa pa començar a obrar bien / o acabar lo negligentemēte. ¶ Podemos cōsi derar por regla general āsi para este vicio como pa todos los otros y tan bien para los preceptos y mādamiē tos de dios y d su yglīa q̄ en q̄lquier cosa q̄ sea de ley de dios q̄ seamos o bligados a cōplir se puede dxar por vna d dos maneras. ¶ La vna por necesidad ineuitable y a esta ningūo se o bliga ni dios le obliga por ser iposible para lo qual no ay obligacion racional: y esta cōsideraciō es la principal dela ley q̄ sea racional q̄ quiere dezir cōforme a razō para q̄ obligue alos hechos legitimos y posibles a ella q̄ en otra manera no obliga ni aunq̄ sea admitida y guardada por su essencial sustācia q̄ es cōformarse conlo justo y q̄en la guardasse pecaria sabiendo ser oblica q̄nto mas q̄ de principios naturales se puede alcāçar si su fin se dispone por medios cōueniētes q̄ la razon humana alcāce pa que juzgue si es cōforme a posibilidad natural: es to se entiende generalmēte ensus he chos generales y en esto cōsideraremos q̄ la malicia puede corrōper toda esta generalidad segū q̄se ordena su fin general a todo genero dmalicia y en esto puede ser q̄l vicio delos hechos vmanos sea dla acidia nr̄a segū q̄ el temor nr̄o nos imposibilita a aq̄llo q̄ de si no es imposible y ēesto no se escusa nadie q̄ no sea obligado a cōplir la ley / o estatutos si otra necesidad particular no escusa. ¶ La otra manera es q̄ por volūtad perezosa ꝓcede la imposibilidad d no cōplir los mādamiētos d dios porq̄ son molestas a su apetito holgazā y recibē tristeza en ellos dsta manera y pugna su raciōalidad y eq̄dad cō sus bestiales dleytes negligētes y la malicia particular enlos hechos singulares es cōtraria a los spūales fines segū son distintos preceptos: dsta manera se puede considerar la pereza malicia negligēte eñl seruicio de dios dela qual hablamos ser vicio corruto sin vtilidad āsi pa el aīa como pa el cuerpo ē adq̄rir virtudes q̄ adornē nr̄a aīa por freq̄ntacion de inclinaciones virtuosas ¶ Cōforme alo dicho notaremos vna dfinicion de san ysidro q̄ la acidia es en quāto el hōbre se conuierte dl biē diuino / o spūal: al qual es obligado en holgança discōuiniente y tristeza notase q̄ dize en quanto hōbre se aparta del bien a q̄ es obligado āsi como d cosa graue a el y trabajosa. ¶ Cō estas dos ꝓposiciones / o difiniciōes fundamos la regla en quāto dizē q̄ se aparta dl bien y se allega al mal q̄ no puede ser sino por malicia como emos dicho. ¶ Notaremos āsi mismo q̄ la malicia como maestra d toda maldad enseño a nr̄a volūtad y entēdimiēto y a nr̄as potēcias huyr dl biē como de cosa trabajosa y laboriosa y hizonos caer en acidia por la quietud corporal siguiendo los apetitos bestiales y āsi conuiene a nr̄a aīa q̄era / o no de necesidad allegarse al biē diuino y q̄ no reciba tristeza ni huya ni aborrezca: ni se espāte de aq̄llas cosas q̄ por

dios se an ď hazer y poꝛ salud ď su vi
da spũal. ¶ Es assi mismo ď notar q̃ no
todo mouimiẽto de acidia es pecado
poꝛq̃ muchas vezes enlos santos va
rones se hallã algunos mouimientos
impfetos de pereza q̃ poꝛel mouimiẽ
to ďlla algunas vezes ẽla sensuali
dad solamẽte poꝛla repunãcia dela
carne al spũ segũ q̃ es su atẽciõ ďl spũ
pꝛincipalmẽte a dios y no curan delo
ďl cuerpo: ãsi sus inclinaciones son in
suficiẽtes ensus mouimiẽtos poꝛel po
co exercicio coꝛpoꝛal poꝛq̃ su ocupa
cion es enel aia y esta esta muy dispu
esta pa seguir sus mouimiẽtos q̃ son
en dios pͥcipalmẽte y acessoꝛio a cũ
plir las obras ď piedad cõel ꝓximo.
¶ En otra manãse puede tomar el mo
uimiẽto ďla acidia q̃do llega hasta la
razõ q̃ consiente enel buyꝛ y eñl oꝛroꝛ
espãtoso y ďtestaciõ ďl biẽ diuino siẽn
do la carne que es el spũ sensual del
todo contraria al spũ racional pualeciẽdo
cõtra el: ďesta mãera ďzimos q̃
es pecado moꝛtal poꝛq̃ el vso ďla ra
zõ esta ẽ tiniebla escurecido poꝛla sen
sualidad y cõ ygnoꝛãcia q̃ ꝓcedio de
malicioso ẽgaño cõsentido poꝛ erroꝛ
ďl entẽdimiẽto aceptado poꝛla volũ
tad y ãsi ocupo sus mouimiẽtos ver
daderos y los dispuso en estado ď to
da peza y pesadũbꝛe pa el seruicio de
dios. ¶ Las hijas ďste vicio segũ san
Gregoꝛio son seys, malicia, rãcoꝛ, pu
silanimidad: ďsesperacion, toꝛpedad
acerca delos pͨceptos, vagaciõ del
aiaen cosas ylicitas. ¶ Es ď conside
rar q̃ la peza de si no es pcõo moꝛtal
poꝛque no dize sino pesar y enojo ďl
biẽ spũal ďsta manera no es otra co
sa sino diminuciõ del heruoꝛ dela ca
ridad: y si este enojo es ďl bien spũal
laboꝛioso es natural poꝛq̃ la natura
leza rehuye el trabajo y esto no es pe
cado poꝛq̃ este mouimiẽto no es ẽ nu
estra potestad y si cõsentimos eñl no
es sino pcõo venial. ¶ Poꝛ regla ge
neral se a ď tener segũ el chãciller de
paris y Escoto q̃l consentimiẽto q̃ es
en aq̃llo q̃ es solamẽte pcõo vẽial no
es sino venial: mas si el enojo es tal q̃
poꝛel se ďxo de hazer aq̃llo q̃ somos
obligados poꝛ pͨceto claro esta q̃ es
pcõo moꝛtal: y si el enojo es tal q̃ nos
pese ď buyꝛ y poꝛ esto cayga alguno
en ďsesperaciõ como hazen los q̃ assi
mismos se matã es peccado moꝛtal.
¶ Segũ esto podemos cõsiderar quã
do la peza ď oyꝛ missa y ďzir las oꝛas
es pcõo moꝛtal: poꝛq̃ si alguno es ob
ligado a ďzir algo poꝛ pͨcepto, o poꝛ
voto como es en nr̃a oꝛdẽ ďla caualle
ria ď Santiago ãsi los religiosos va
rões como las mugeres religiosas y
en otras religiones aꝓuadas y lo ďxa
poꝛ peza es pcõo moꝛtal mas si
se ďxa alguna cosa ďllo q̃ sea peq̃ña o
se hagã algunos ďfetos liuianos no
teniẽdo atẽcion: no ay causa poꝛq̃ se
digan ser pcõo moꝛtal aunq̃ seria bue
no tener cõsideracion y atẽciõ mas si
alguno cõ cierto pꝛoposito se impide ẽ
la atẽcion haziendo algo q̃ totalmẽ
te pua la atẽciõ, o sea poꝛ cogitaciõ,
o poꝛ obꝛa alguna no es necessario
q̃ toꝛne a comẽçar ni es pcõo moꝛtal
aunq̃ piense de otras cosas segun pa
sa enlos religiosos y personas q̃ van
a maytines algunas vezes llenos de
sueño poꝛq̃ como veremos adelãte ẽ
lo dela eucharistia ďla intenciõ ďl mi
nistro no es obligado a no distraerse:
poꝛq̃ dize san Agustin: es imposible
ver algo y no cõsiderarlo: ãsi ďlas o
tras potẽcias interioꝛes y esterioꝛes
mas si poꝛ cierta ďlberacion alguno
se cõsidera impedir se ďla atẽcion de
dezir las oꝛas, o ď aq̃llo q̃ de pͨcepto
es obligado a ďzir atẽto y ďuoto y q̃
ere estarse ensu pꝛoposito es costreñi
do toꝛnar a comẽçar poꝛq̃ passando
ďsta mãera no se escusa nadie a no toꝛ
nar ďsdel pͥncipio pues se pua el buẽ
ꝓposito q̃ al pͥncipio ouo ď seruira di
os. ¶ Es de cõsiderar q̃ qualq̃er pso
na xp̃iana ď razonable edad ďue oyꝛ
missa ẽlos domingos y fiestas pͥncipa
les sino tiene escusaciõ legitima segũ
la oꝛdẽaciõ y costũbꝛe ďla patria dõ
desta la q̃l pmitẽ q̃rẽ y sufren los pla
dos ãsi como diximos eñl iij. manda
miẽto. ¶ Cõuiene pues q̃ seamos vi
gilãtes y ďspiertos eñl seruicio ď dios
como nos apcibe sant pedro: hermanos vela
lad en oꝛon poꝛ q̃ vr̃o aduersario el di
ablo ansi como Leon rugiente cerca
aquien trague al qual resistid fuer
tes enla fe. Siempꝛe nos ocupe
mos como dize san jeronimo enel sal
terio y en otros libꝛos pa q̃ sin inter

Margin notes: pte.2. 3.d.39. q̃ viii — de ce. mi cle. pm. — De cõ. d. i missas. — i. pe. 5. — nũq̃. ďcõ d. 5.

posiciõ vele nr̃o sentido y se ocupe ẽ dios para q̃ huyga la ociosidad: por q̃ el cuerpo no se de a vagas cogitaciones y el entendimiento vaya pa dios: y assi amando la ciẽcia delas escrituras no amaremos los vicios dela carne los quales cria la ociosidad y assi con se buscaremos orõn: con orõn hallaremos la prudencia pa regir nuestros sentidos pa dios: porq̃ no es otra cosa la ociosidad sino sepultura del hõbre biuo: por esta toda religiõ se pierde: por esta somos vẽcidos pa la luxuria por esta nos aiamos pa la soberuia: por esta somos dados ala gloria del mũdo: por esta somos tẽtados de comer delicadamẽte: por esta venimos y somos traydos a dormir superfluamẽte y d̃masiado: por esta somos traydos a oyr cõ d̃letaciõ palabras mũdanas y viciosas. Por esta venimos a hablar en p̃iuyzio de proximos: esta es aquella pessima ociosidad q̃ continuamẽte destruye las cõgregaciones: estãs engẽdrãdo ẽllas luxuria: criandoles la gula: senbrãdo entre ellos zizania: criãdo omicidio y todo lo q̃ es obra carnal: nũca sera ninguno ciubdadano del cielo si amare la ociosidod: lee se q̃ desseãdo sant Antõ euitar la ociosidad clamo al señor y dixo. O samaritano q̃ eres verdadra guarda d̃las aias y cuerpos d̃spierta en mi la gr̃a ⁊ infundela en tu sieruo porq̃ enel desierto en tu acatamiẽto no este ocioso: y oyo vna boz q̃ le dixo Antonio cobdicias agradar a dios ora y q̃ndo no pudieres orar obra con tus mãos y siemp̃ te ocupa en algo y haz lo q̃ en ti es q̃ no te faltara el auxilio d̃l santo d̃los sanctos. miremos pues q̃l sol y la luna y las estrellas y todos los planetas y elemẽtos tienen sus oficios con q̃ discuren y exercitã sus mouimiẽtos sin ningũ descãso: por vẽtura los aiales brutos d̃ industria d̃ su naturaleza no huyẽ la ociosidad: por vẽtura no trabajã siẽpre pa cõseruarse: por vẽtura faltã en sus necessidades por pereza. Todos sõ subjetos a obediẽcia y hazen lo q̃ deuẽ: solo el hõbre miserable lleno d̃ sueño tiene pereza y falta d̃ su oficio y ẽsuziãdo y d̃turpãdo la ymagẽ d̃ dios p̃seuerã en pereza. ¶ Aue verguença o xp̃iano y ascondete delacara d̃ tu saluador porq̃ eres hecho mas necio q̃ todos los aiales considera las hormigas exẽplo d̃ tu mala vida como cogen el verano el grano para el inuierno con q̃ biuã: trabajar deuemos porq̃ el fin delas buenas obras eñl verano d̃la presente vida hechas nos aprouechẽ pa el inuierno del vltimo juyzio para q̃ no muramos d̃ hãbre: cõsideremos d̃ quãtos males es causa la pereza: mirad q̃ Dauid q̃nto estuuo enla guerra nũca se mouio alu xuria: mas en su casa en q̃etud la ociosidad le mouio al adulterio d̃ bersabe y al omicidio de vrias: mirad que Sanson q̃ndo cõ los Filisteos peleo no le pudierõ prẽder mas q̃ndo durmio eñl regaço de su amiga Dalila y cõ ella estuuo ociosamẽte luego fue p̃so y le sacaron los ojos: mirad q̃ Salomõ el tp̃o que estuuo ocupado enla edificacion del tp̃lo no sintio luxuria mas cessando dela obra luego fue instigado d̃ mugeres ⁊ ydolatro y quantos males se sigã no bastara toda sufiẽcia del mundo para esplicarlos. ¶ Velemos pues q̃ no somos mas sctõs q̃ Dauid: ni mas sabios q̃ Salomõ: ni mas fuertes q̃ Sanson: d̃sechemos toda ociosidad y acidia q̃ nos priua de todos los bienes y nos despoja d̃ todas las virtudes: y assi esperaremos la esperãça biẽ auenturada y el aduenimiento dela gracia y gloria del señor como dize el Apostol.

2.R.11. Judicum 3.Reg.11 Ad titũ

¶ Cap. xi. d̃la auaricia



La auaricia vno delos siete abominables peccados con q̃ se ofende dios es como dize Tulio vn amor sin moderaciõ delas cosas. Y san Bernardo dize es vna d̃sonesta ⁊ insaciable cobdicia de todas las cosas: y segũ el Apostol es seruidumbre delos ydolos: porq̃ el auaro en efecto y obra da ala criatura lo que deue a dios principalmẽte fe esperãça y amor cõfiãdo mas ẽ las criaturas espãdo ẽllas y amar las mas que a dios: porq̃ d̃ alli como de bien suyo cree q̃ le a d̃ venir todo

Ephe.5.

auxilio y donde cōstituye toda su pn
cipal espança y dsto se le sigue ardor
de su amor delo ql pncipalmēte son
catiuos los auariētos como de cosa
mas vil q ay enl mundo siguiendo a
los dineros q son carga de trra por
que de tierra se cria eloro aqen sigue
como a naturaleza mas infima y le da
todo su amor. ¶ Y de aq se sigue q di
ze la ygl'ia que no ay cosa mas malua
da ql oro y esto por qtro cosas: ¶ La
pmera porque casi no ay maldad ni
vicio q la auaricia no mueue a lo co-
meter: asicomo: hurtos: omicidios: tra
yciōes: pjuros y otras cosas dsta ca
lidad. ¶ La segunda porq es contra
ley natural y humana q lo que cada
vno qrria que fuesse hecho ensi qera
pa las otros: lo ql no haze el auariē-
to. ¶ La tercera porq es cōtra la ley
vniuersal q esta ē todaslas cosas por
la ql son obligados a comunicar sus
cosas y aū son cōpelidos a ello mas
los auaros tienen las captiuas y asi
no se puedē comunicar. ¶ La quarta
porq es cōtra la ley diuia escrita co
mo dize san Lucas sed misericordio-
sos asi como vro padre es misericor-
dioso. ¶ San Gregorio pone siete hi
jas deste pecado q son - trayciō - frau
de - falacia - engaño - pjuro - yniqdad:
violēcia - endurecimiēto que es con-
tra la misericordia.

Luce. 3.

6.

¶ Es de notar que la auaricia q es
propiamente cobdicia inmoderada
acerca dlas riquezas en especial de
las pecūias porque por ellas todas
las otras cosas sean y recuperan co-
mo dize el comun dicho q todas las
cosas obedecen alas monedas pode
mos considerar la en dos maneras
¶ La vna acerca del recebir - o adqui
rir dellas en quanto alguno las bus-
ca con mas aficion dela que es justa
que es - o tomando ascondidamente
lo ageno - o reteniendolo injustamen
te y desta manera la auaricia es con-
traria ala virtud djusticia que es dar
a cada vno lo suyo y no tenerselo ni
vsurparlo ageno. ¶ En otra manera
la podemos considerar ansi como si
trae esse consigo - ynmoderacion en-
las aficiones - o voluntad interior de
ganar riquezas ansi como qndo vno
las ama demasiado - o que se deleyta
mucho en enellas estos son hechos
interiores dela voluntad - o si por vē-
tura no quiere tomar - o retener lo a-
jeno desta manera la auaricia es con
traria ala liberalidad que modera es
tas aficiones como dize el filosofo q
considera quādo a de gastar y como
cōuiene y aquien: y porquien: este pro
posito es mas pncipal enla segunda
manera en quāto nota pertinacia asi
dela voluntad como dela obra.

¶ Segun esta inteligencia se puede
dubdar si es licito tesorar - alo qual
dezimos que puede ser en dos mane
ras. ¶ La primera quādo procede d
cobdicia de aficion dela auaricia sin
necessidad alguna propia - o ajena y
desta manera es phibido tesorar ato
dos los xpianos. ¶ La segunda es q
puede vno tesorar que pceda de pro
uidencia pa lo por venir y esto puede
ser en dos maneras. ¶ La pmera cō-
siderādo la necessidad y por esta se cō
cede alos padres seglares por la ne-
cessidad que tienen para criar sus hi-
jos y para casarlas hijas y esto no
pa enriquecer los sino para q sea one
sta y con orden conueniente a su esta
do y persona. ¶ La segūda por la pu
blica vtilidad ansi como para defen-
der el reyno - o ampliar el culto diui-
no y honra de dios y desta manera
es concedido alos Reyes y señores
temporales tesorar: mas alas psonas
eclesiasticas particulares no se les p
mite tesorar ni aun la intencion dello
como dize sant Ambrosio: tiene la y
glesia oro no pa guardarlo sino para
gastarlo enlos pobres y necesitados
cuyo es porque los bienes dlos cleri
gos son delos pobres. ¶ De todo es
to sacamos ētēdida la dria del amor
dela pecunia q es en dos maneras.
¶ La vna en respeto dela necessidad
La otra en consideracion delo super
fluo - contra lo primero prohibe dios
la solicitud q aboga - contra lo segū-
do no permite tesorar: y generalmen
te se a de entēder todo lo q es licito
que sea con moderado amor la solici-
tud enlas cosas justas.

12.q.2. au
rū hēt.

¶ Notaremos que la auaricia puede
ser peccado mortal - o venial segun
que es apetito desordenado de te-
ner en silo qual suele ser - en dessear

o en admitir o retener: el dessear puede ser en cinco maneras. La primera es dessear el bien d otro y d tal manera q̃ se lo tomaria si pudiesse: eñste caso es pecado mortal porq̃ es hurto d pensamiento. La segũda quãdo se dssea algo ylicito por cierta sciencia y dliberaciõ cõplida ansii como vno q̃ se tiene por digno dssea vna dignidad o ser juez delo qual siente o deue sentir que es indigno: es pecado mortal La tercera es q̃ se puede dssear el biẽ d otro o sus cosas no licitamẽte por volũtad no absoluta mas dbaxo de cõdiciõ espressa o tacita como si dixesse vno q̃rria esto si pudiese ser auerlo sin offensa d dios o de daño de otro eñsto no ay pcõo mortal y si lo ay sera venial: ni es necessario q̃ siẽpre se piense la cogitacion sino basta que se entiẽda. ¶ Y es de cõsiderar q̃ por estos desseos no se dexe de hazer lo q̃ somos obligados en otros bienes: porq̃ se engendren malos mouimientos q̃ despues no podremos quitar. ¶ La quarta quãdo se dessean las cosas q̃ no son necessarias: y las superfluydades por desseo muy feruiente y en tal manera q̃ nr̃a anima se impida totalmente en pẽsar en su propia salud: esta es cobdicia y solicitud pessima q̃ es pecado mortal. ¶ La quinta es q̃ se desseã las cosas por amor y grande y de tal manera q̃ ningũo q̃ria ofender / o dxar d hazer lo q̃ cõuiene a su ppia salud eñste caso es peccado vẽial q̃ puede ser este amor tan tẽplado q̃ no sera pecado sino merito q̃ndo es por buẽfin. ¶ La auaricia ẽ adq̃rir es en muchas mãeras. Unas vezes por injusticias y fraudes: y vias ilicitas esto es pcõo mortal q̃ndo el arte cõ q̃ se adq̃riere es pcõo mortal / ãsi como pjurãdo / o traspassãdo los mãdamiẽtos de dios como es en los vsurarios y falsos mercaderes q̃ jurã ser sus mertadurias / otras dlas q̃ son: enlos juegos p̄hibidos: ãsi mismo q̃ndo se dexa de oyr missa q̃ndo son obligados: y ãsi d todas las obligaciones por p̄cepto por vsar su mercaderia sino les escusa algũa justa causa y necessidad como es ẽlos otros casos q̃ ay justo impedimẽto ¶ Addq̃re se / otras vezes por medios q̃ son peccados veniales: ansi como por dalabras ociosas / o de burla con mẽtiras jocosas que prouocan a risa o todo esto es pcõo venial y si algũa cosa se hiziesse pa adq̃rir bieñs: o alimẽtos por artes d juegos licitos y onestos y no p̄hibidos: ansi como tañedores: musicos y bolteadores: y otros dsta calidad q̃ los exercitã pa ganar lo necessario pa su vida: dize el chãciller de paris q̃ no osa dzir q̃ esten fuera de estado d salud: lo qual adelãte eñl tratado dela penitẽcia veremos porque muchas vezes vemos q̃ los señores delante de quien festejan y regozijan que estan enojados / o apasionados les quitan sus mal enconias y rancores porque prouocan ⁊ incitan a alegria las musicas alas quales nuestra naturaleza es inclinada lo mismo es delos pueblos quando se regozijan y por ser causa de quitar impectos que pueden quitar el bien allende su trabajo merecen salario ¶ La auaricia en retener es quando se retiene lo ageno con cierta ciencia y contra la voluntad de aquel cuyo es demanera que si el lo supiesse no loauria por bueno y no tiene el que lo retiene proposito de restituyr en tiempo y lugar es peccado mortal / mas si es tal la cosa y el que la tiene tiene confiança que aquel cuya es no aura enojo ni pesar que yo la tenga y me socorreia cõ ella / o que al presente no tengo possibilidad de restituyr sin gran detrimento mio y su dueño no se agrauia dela priuacion de su cosa y tengo yo buena voluntad de restituyr en su tiempo y lugar en tal caso retener la cosa que es agena no es peccado mortal.

¶ Otra mañra ay d retener lo necessario para si y para los suyos segũ lo que su estado y dignidad requiere: y otras cosas que justamente se exercitan y se tienen no es pecado segun q̃ agora diximos. ¶ Otra mãera ay d retener q̃ es sup̄flua y no a puechapa la necessidad ni estado dl q̃ lo retiene y esto es muchas vezes pcõo mortal ẽ especial q̃ndo se haze por dsseo cobdicioso d aver: o adq̃rir q̃ no se pueda hartar: y la señal dsto es q̃ mas q̃ere el q̃ lo tiene q̃ se pudra y pierda q̃ no

q̃ se trayga al vso: y este amor de retener lo q̃ no sea necessario puede ser tã pequeño q̃ siẽpre sea venial pecado mayormẽte sino ocurre pobre algũo q̃ este en estrema necessidad a quien sea obligado a socorrer de precepto q̃ eneste caso delo superfluo y necessario al estado ay obligaciõ de hazer limosna mas no delo necessario para su vida: aun que seria perfeciõ despojarse dello assi y darlo al necesitado en estrema necessidad porq̃ dize nr̃o saluador: no ay mayor caridad ni señal de mayor amor q̃ poner vno su vida por su amigo la necessidad haze al paciẽte proximo aunq̃ sea peõr: porq̃ es ð ley natural cõ padecernos en las necessidades y aduersidades. y ansi es regla general ð limosna so pena de pecado mortal quãdo esta vno en necessidad q̃ no ay otro modo para remediar le sino partir desus bienes sin detrimẽto de su vida y eneste caso es obligado silo puede hazer sin incurrir enel peligro q̃ esta el q̃ padece estrema necessidad.

Joba: 15.

¶ Cõsideremos quã ageno es este vicio de todo amor de dios y quã propinco a cõcupicencia del mũdo q̃ nũca cessa de roer como carcoma la cõciencia y alma desdichada q̃ possee siẽpre clamãdo: mas el malauẽturado conociendo su cobdicia cõfiessa su crueldad para si y para los necessitados mas no cõ volũtad de dexar el vso malo y dañable de su execrable auaricia y hablãdo cõ su aĩa ꝓpinco a la muerte dize: o malauẽturado allegue mucho cõ grã tristeza y trabajo no sabiẽdo pa quiẽ. Considera pues o tu miserable auaro: q̃ hazes: q̃ piẽsas: pues en toda tu vida no dexas ð allegar, o ombre lleno ð auaricia no sabes q̃ tres cosas son insaciables y la quarta nũca dize basta: y quien es el q̃ nũca dize harto ay sino el ombre miserable auariẽto, o hõbre no sabes q̃ la auaricia es rayz ð todos los males y sierua de ydolatria: y madre de vsura: y engendradora ð simonia cõ cupiscencia de culpa: y lo q̃ cria el infierno camino dela eterna dãnaciõ, o auaricia abismo insaciable q̃ nũca dizes ð no: mas siẽpre has hãbre: siẽpre dueles, siempre te entristeces

Puer. 30

Ephe. 5.

en todas las cosas. quãdo nace el sol dizes grã se q̃dad aura: si pluuia desciende del cielo dizes todo ha de pecer y en peligro esta el mũdo: si ay buen tiẽpo pides agua y sol, o pestilencia sin fin: o vicio hãbriẽto: todas las cosas tienẽ sus fines sola la auaricia carece del: todos los vicios se enuegecẽ enel hõbre: y la auaricia juuenece, o mal q̃ careces de fin: porvẽtura la tierra no se determina cõ sus limites: porvẽtura el agua no se limita en sus fines: el ayre no se encierra en su termino: el cielo no se cõstriñe en sus lugares: sola la auaricia no conoce fin. O auariẽto si toda la tierra te dã quieres el mar si la tierra y el mar pides el ayre: y si todo esto te dan quieres el cielo y lo cercas y ðsseas penetrar y de todo esto no te cõtentas sino q̃ te q̃rrias igualar cõ dios hasta q̃rer sobrepujar al muy alto, o pestilẽcia mas cruel q̃ el demonio: el qual se quiso ygualar a dios mas tu sobre tu hazedor te q̃res sobrepujar: y ansi cõ razõ dira dios alos auaros enel dia postrimero: o õbre sin hõra como entraste enel mũdo nacido sin riq̃zas ẽgẽdrado sin auaricia, tu en auaricia biuiste ensanchastete eñl oro y plata y oluidastete ð tu criador: dira pues el señor a los auarientos dõde es el fruto y ganancia ð vr̃os trabajos: yd malditos enel fuego eterno: y ansi como q̃ sistes ansi sea hecho, esta es la sentencia del juez temida y lamentada llena ð espãto y pena eterna pa siẽpre jamas. ¶ mirad hr̃os no q̃rays amar mas el cuerpo q̃ el aĩa ni a vr̃os hijos mas q̃ a vosotros mismos: mirad q̃ enla muerte esta el dia ðla muerte y os llama y entõces aueys ð dexar vr̃os bienes mugeres y hijos y los piẽtes y sereys lleuados al sepulcro. ¶ O grã infidelidad, o gran de admiracion, o gran crueldad: mirad quel marido amado de su muger lo dexa: el hijo dexa ala madre: el padre delos hijos es sepultado: y los hijos dexan solo al padre q̃ los engendro, a quien en su vida acompañaron y cadavno se va a sus cosas y el queda se debaxo de la tierra.

Esay. 14.

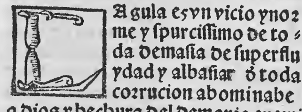
Deut. 32.

Mat. 25.

¶ Noten aq̃ los principes y señores la soledad ðl muerto: dõde es la grã

deza de riquezas/donde el aparato delos deleytes/donde la multitud ꝺ los señorios/donde la compañia de grandes señores/donde los exercitos de caualleros /donde los perros de caça/donde los cauallos ligeros/donde las aues que cantã en los vergeles/donde el aparato y arreo de salas/donde el trono imperial/dõde el mudar delos diuersos vestidos/donde las cibdades que amauan mucho/donde los señores que los temian/donde los pueblos q̃ los honrauã/donde te ruego me digas estan todas estas cosas tu que enseñoreaste las riquezas (dira el pobre que va ala sepoltura) hermano faltãdo mi spiritu todos me dexaron captiuo enla sepoltura de siete pies llẽa ꝺ todo hedor. ¶ Ea pues cristianos amadores de dios consideremos y miremos a que venimos y q̃ somos y despues que la vida nos desamparo/dõde cesso nuestra cobdicia y nos tomo la muerte enemiga ꝺ nuestra naturaleza contraria: de nuestra conser- Gala. 4.
uacion hagamos penitencia hasta q̃ se reforme en nosotros xp̃o la vida nuestra y acercar se nos a el reyno ꝺ dios donde emos de permanecer para siempre jamas.

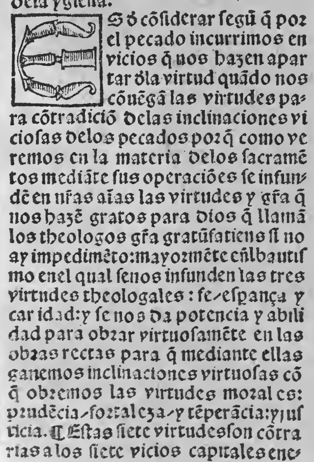
¶ Capitulo. XII. dela gula y demasiado comer.



La gula es vn vicio ynorme y spurcissimo de toda demasia de superfluydad y albañar ꝺ toda corrucion abominabe a dios y hechura del demonio enemigo del genero humano. ¶ El qual vicio notaremos segun lo difinen los doctores que quiere dezir en especial segũ sant Augustin/codicia ꝺsordenada de manjar. y de otra manera se dize que es vn comer tragon y voraz no cõtento cõlos terminos ꝺ naturaleza. ¶ Y es ꝺ considerar q̃ la gula no dize q̃ sea malo qualquier apetito ꝺ comer/o beuer sino el q̃ es desordenado y por tãtose dize ꝺsordenado q̃ se aparta ꝺl ordẽ de razõ/ ni tã poco el vicio ꝺla gula consiste en cantidad ꝓpia de manjar mas enla cõcupisciencia q̃ no es reglada conla razon por tanto si algũo ecede enla cãtidad del manjar no por la cõcupiciẽcia sino porq̃ piensa q̃ le es necessario esto no pertenece al vicio dela gula sino ala impericia: mas q̃ndo pertenece ala gula es porla cõcupiciencia y deletacion ꝺl manjar y sabiẽdo q̃ no le conuiene ecede la medida del comer. ¶ Es de considerar q̃ el vicio ꝺ la gula nos tienta en cinco maneras segun dize san Gregorio. 30. moralium.
¶ Algunas vezes q̃ndo adelantã el tiempo dela necessidad. ¶ Otras vezes pospone el tiempo y esto haze por cobdicia de esperar buenos manjares ꝺleytosos. ¶ Otras vezes espera q̃ lo q̃ se a de comer se apareje delicadamẽte para q̃ sea mas sabroso y ꝺleyte mas. ¶ Otras vezes enlo congruo y onesto cõuiene conel tiempo enlacalidad ꝺlos mãjares: mas ecede enla cantidad y medida q̃ no conuiene ala refecion ꝺl cuerpo. ¶ Otras vezes lo mas mẽos preciado es lo que mas dessea y conel desseo inmenso q̃ tiene peccamas/por manera q̃ la gula trae ꝺsordenada cõcupisciẽcia de comer. Y emos de cõsiderar q̃ enel comer seã de notar dos cosas. ¶ Lo primero el manjar q̃ se come ¶. Lo segũdo: el comer/quãto a lo primero puede ser de tres maneras de cobdicia desordenada/o enla substancia y ser ꝺl mãjar/o enla calidad/o enla cãtidad. ¶ Quanto a lo primero puede ser ꝺsordenacion dela cõcupiciẽcia q̃ndo se buscã manjares deleytosos y preciosos. ¶ Quanto a lo segũdo puede ser desordenaciõ dela concupisciencia quãdo se aparejã cõ los mãjares muy delicadamente: y muy sabrosos ¶ Quanto alo tercero puede ser desordenaciõ enla concupisciencia quãdo ay ecesso en comer mucho/ entodos estos modos es peccado quando con desordenacion y no por necesidad procede el apetito. ¶ Es ansi mismo de considerar que sant Gregorio pone cinco hijas ꝺla gula: alegria necia/trubaneria/inmũdicia/mucho hablar/embotamiento ꝺlos sentidos acerca dela inteligencia y estos vicios pueden ser de parte del anima/o del cuerpo. ¶ del anima quando la

concupiſciencia ſigu e el apetito y es
quando perturban la razon q̃ no vſe
de ſus fines biẽ ordenados del cuer
po. ¶ Quanto al cuerpo por la deſor
denaciõ por mucho comer ſe ſiguen
vomitos y ſuperfluas euacaciones d̃
ſoneſtas y eſto es inmundicia del aĩa
y del cuerpo y por cõſiguiente pecca
do/es por nr̃os pecados vn vicio no
menos d̃ aborrecer q̃ abominar ẽtre
los chriſtiãos en ſus fieſtas guloſas
de vanquetes de comer y beuer con
tanta vigilancia y ſolicitud q̃ ay mas
eſtudio enello q̃ en inquirir ſu conciẽ
cia: lo miſmo es d̃las carneſtolendas
con quãta fieſta Epicurea ſe celebrã
mayormente entre los ecleſiaſticos
cõtra los quales ſan Aguſtin dize q̃
anſi como ſon de gremio d̃dicado pa
Joha.13. ra el culto diuino y dotrina y exẽplo
del pueblo ſe hã d̃ adelãtar ſiẽpre co
mo dize nr̃o ſaluador anſi como yo hi
ze anſi hazed voſotros: y Gracião re
4.diſ. de firiendo eſta doctrina dize q̃ los ecle
nię. ſiaſticos hã de ayunar deſde la quin-
cageſima q̃ es deſde el domingo de
carneſtolẽdas/no para induzir prece
to/o decreto q̃ obligue: mas para e-
xercitaciõ q̃ incita ala libre volũtad.

¶ Cap. XIII. del ayuno dela ygleſia.



Es d̃ cõſiderar ſegũ q̃ por
el pecado incurrimos en
vicios q̃ nos hazen apar
tar d̃la virtud quãdo nos
cõuegã las virtudes pa
ra cõtradiciõ delas inclinaciones vi
cioſas delos pecados por q̃ como ve
remos en la materia delos ſacramẽ
tos mediãte ſus operaciões ſe infun-
dẽ en nr̃as aĩas las virtudes y gr̃a q̃
nos hazẽ gratos para dios q̃ llamã
los theologos gr̃a gratũfatiens ſi no
ay impedimẽto: mayormẽte cñl bautiſ
mo enel qual ſe nos infunden las tres
virtudes theologales: fe/eſpança y
caridad: y ſe nos da potencia y abili
dad para obrar virtuoſamẽte en las
obras rectas para q̃ mediante ellas
ganemos inclinaciones virtuoſas cõ
q̃ obremos las virtudes moral es:
prudẽcia/fortaleza/y tẽperãcia: y juſ
ticia. ¶ Eſtas ſiete virtudes ſon cõtra
rias a los ſiete vicios capitales ene-
migos d̃ nr̃a ſalugciõ de q̃ hablamos
agora cõtra quiẽ corresponde otras
ſiete virtudes no menos frutuoſas q̃
las dichas. ¶ Contra la ſoberuia hu
mildad: cõtra la luxuria continencia:
contra la yra paciẽcia: contra la gula
abſtinẽcia: Cõtra la embidia ynocen
cia: Contra la acidia diligẽcia ſolicita
en la hõra de dios: Cõtra la auaricia
la limoſna: y por q̃ cõtra la gula vicio
capital tenemos la abſtinẽcia por eſ-
cudo deſus ſaetas põçoñoſas cõui
ne tratar del ayuno: como eſcudo de
fenſiuo cõtra ella no ſolamẽte interi-
or q̃ es d̃ los malos penſamiẽtos co
mo dize ſan Aguſtin q̃ el verdadero
ayuno es abſtenernos de vicios y cõ
cupiciencias q̃ ſon pc̃dos cõ q̃ offen
demos a dios: mas del ayuno exteri
or y corporal para refrenar los eſti
mulos dela carne por diminuciõ de
nutrimẽto por q̃ no ſe enſoberuezca
contra el ſpũ como ſe lee q̃ hazia el a 1.cor.9.
poſtol quãdo d̃zia caſtigo mi cuerpo
haſta traerlo a ſubgecion del ſpiritu
¶ Principalmẽte para toda la mate
ria del ayuno notaremos q̃ coſa ſea
y en quãtas maneras ſe diuide: ſegũ
ſan yſidro el ayuno es tẽplãça delo
neceſſario/y abſtinencia delos mãja
res: y ſegũ ſan hieronymo es no ſola-
mẽte abſtinẽcia d̃los mãjares: mas d̃
toda corrupciõ de pecado: ſegun Ri
cardo es abſtinẽcia d̃l mãjar y del be
uer. Y de aqui diſtinguiremos q̃ el a
yuno ſe puede q̃brar en dos mañras
La primera quãto al merito q̃ por el
ſe merece ſegũ q̃ es obra virtuoſa: en
q̃ cõſiſte el merito porque en tãto es
vno hecho virtuoſo en quanto ſe or-
dena por la razõ a algũ fin oneſto lo
qual tiene el ayuno/ como diremos
en tres virtudes que tiene notables.
La ſegũda es ſegũ q̃ ſe quebrãta cõ-
tra el eſtatuto/o precepto d̃la yglia/
y para eſto notaremos q̃ ay tres ma-
neras de ayuno: natural/moral: y d̃
la yglia. El de naturaleza es abſtinẽ-
cia del comer y beuer como emos di
cho careciẽdo d̃ todo mãjar q̃ en nin
guna manera deſcienda al eſtoma-
go que pueda dar alimento deſde el
principio del dia que ſe cuenta como
veremos mediãte la diuina clemẽcia
en lo d̃la euchariſtia deſde media no
che a delãte haſta comer: de aqui ſe

nota que la saliua no es alimento si no vinor por tanto si alguno tragare parte de agua como acontece lauando y purificando la boca por modo de saliua no distinguiendo si es agua o vino/o otro qualquier licor cõ que se hiziere esta preparacion enesta manera no se q̃brãta este ayuno:porque naturaleza no recibe aumento ni alimẽto:este ayũo no es meritorio en q̃nto no es mas de priuacion d̄l comer sin otro respeto. ¶Es otro ayuno segundo moral / o virtuoso que es vn hecho dela tenperancia en quanto refrma la delectaciõ / y dize se virtuoso porque obra segun reglas morales conformes ala recta razon no considerando si son muchas vezes/o pocas las que come:este modo de ayuno nos conuiene ayunar siempre prohibiẽdo todo ecesso y hecho ẽ comer y beuer porque nunca es licito hazer contra la razon y ditamen recto.

¶Es otro y tercero ayuno que es abstinencia del comer y beuer segun regla y estatuto dela yglesia la qual ꝓhibe muchas comidas acetando vna conueniente ala conseruaciõ natural y este estatuto manda que despues d̄ cenar no comamos:la qualcena nota que despues d̄lla no aya otra comida y el que segun este modo come mas de vna vez al dia quiebra el ayuno/ esta comida se cuenta segun la ãtigua costumbre y primitiua yglesia d̄spues de bisperas hechas gracias al señor en sus dones. ¶Y es de cõsiderar q̃ este ayuno añade abstinencia ala virtud porque el que assi ayuna no solamente se abstiene delo que la virtud probibe que es ecesso:sino d̄ aquello que en otra manera le era licito:y por esta causa el ayuno d̄la yglesia importa hecho de virtud añadiendo cierta abstinencia en aq̃llo que no corrompe el medio dela virtud / como dize el filosofo:porque el que cometio cosa ylicita deue abstenerse de algo d̄lo licito para satisfazer : de manera que no eceda el medio dela virtud loable que pertenece ala temperancia:deste ayuno hablamos principalmente ẽla materia presente:el qual corromperia qualquier licor que fuesse de sustãcia sino fuesse en caso medicinal/porq̃ la

De conse. d.i.solẽt.

2.ethi.

enfermedad permite toda conserua y medicina ansi compuesta como simple que sea para conseruacion y restauracion d̄ naturaleza porque dize la escritura no quiero la muerte ni aficion/dize dios/del pecador sino q̃ biua y se cõuierta. ¶Es de notar quel ayuno es de precepto y de derecho diuino segun aq̃lla autoridad d̄l euãgelio/quando ayunaredes no seays como los ypocritas tristes q̃ fatigan sus rostros para que parescan alos hombres que ayunan/y adelante dize el testo:mas tu quando ayunas vnta tu cabeça y laua tu cara / y en muchas partes dela santa estritura esta determinado ser de p̄ceto. ¶Es ansi mismo de considerar q̃ d̄los ayunos vnos son de precepto dela yglesia:y otros d̄ cõsejo/de precepto d̄la yglesia son toda la quaresma ecepto los domingos como lo dispone el estatuto y sant Agustin en vn sermõ d̄la quadragessima :y san ambrosio. ¶Item las quatro temporas del año que vienen quatro vezes como es comun a todos/las dela ceniza :y dela trinidad:y las d̄ santa Cruz de setiembre y las de sancta Lucia. ¶Item las vigilias delos Apostoles ecepto las de entre pascua y pascua de resurrecion:y pentecostes:y las dela otaua de nauidad. ¶Item la vigilia dela natiuidad d̄ christo:y la asuncion de nuestra señora:la vigilia d̄ todos los santos:y la de sant Juã baptista. ¶Y si viniere enel dia de Corpus christi se a de adelantar ala bispera d̄ corpus christi como se declaro en nr̄os tiempos porel pontifice romano el papa leon decimo ¶La vigilia de sant Laurencio de costumbre antigua. ¶La vigilia de pentecostes aunque Graciano dize que de consejo:mas comunmente se tiene ẽtre los doctores ser de precepto:y ase de considerar que si alguna vigilia viniere en domingo a se de anticipar al sabado quanto al ayuno como esta estatuto dela yglesia. ¶Los ayunos que no son de precepto sino de consejo son estos. El auiento. Las rogaciones que son las letanias. Los miercoles y viernes fuerõ enla primitiua yglesia de precepto:mas agora son de cõsejo:y lo que

Ezech.18

Mat.6.

Johe.2.

De cõsecra.d.5.q̃dragesĩt.76. statuimꝰ. de obserje ju.cõsiliũ.d.76.

d̄ obser.je ju.c.1.et d̄ cõsecra d.3. rogaciõs.et. jejunia.

d obser. c.finali.

es de cõsejo se a d notar q̃ no obliga a cõplimiento:masobliga a no mẽos preciarlo. ¶Nota se ãsi mismo segũ es derecho q̃ si el dia dla natiuidad d christo viniere en viernesq̃ se coma carne:y no se a de ayunar por la celebridad dela fiesta tan solene en qen tuuo pncipio nr̃a reparaciõ q̃ nos induze a alegria segũ la yglesia lo solẽiza cõ cantos jocũdos y armonias festejadas ãsi delas criaturas spũales como dlas corporales:mas los q̃ touierẽ hecho voto en contrario de no comer carne en viernes ãlo de guardar ãsi como es en algũasreligiones y personas deuotas q̃ lo pmeten cõ voto de no comerla y si por su deuocion alguno no la qsiere comer sino fuere cõ escãdalo es le meritorio. ¶Es ãsi mismo d notar q̃ puede auer mas ayunos obligatorios como dize Ricardo y Pedro de palude ãsi como

4.d.15 q.3 ar.3.

son ayunos de costumbre loable en alguna trr̃a y el q̃ se hallare ẽnlla es obligado ayunar si se sigue escãdalo haziendo otra cosa y tambiẽ los ayunos de algunos santos q̃ segũ algunas partes tienẽ por votos/o pmessas jurados:a estosserã obligados si se sigue escãdalo de no ayunar los q̃ no los juraren y se hallaron ẽnstas tierras q̃ en otra manera no sera de pcepto. ¶Y ãsi tenemos por regla general q̃ todo aq̃llo d q̃ se sigue escãdalo dexarlo por no ser en precepto el escandalo se conuierte en mandamiẽto y obliga para euitarlo si no es dl q̃ dize nr̃o redentor q̃ es dlos fariseos q̃ son los maliciosos y si es delq̃ dize el Apostol si se escandalizare mi hr̃o

1.cor.8.

que es nr̃o proximo de simple intencion no comere carnes para siẽpre. De donde se nota que ay dos maneras descãdalo vno q̃ se dize actiuo quando escandalizamos por causa que somos de cayda de alguno en pcõo haziendo alguna cosa q̃ no es justa y reta y dsta manera ponemosimpedimẽto enlos primos/o estropieços en q̃ caygã y ofendan a dios quãdo ellos consimplicidad juzgã no ser hecho en seruicio de dios y esto se entiẽde q̃n do obramos algo q̃ d si es malo y causa de pcõo y cometido por nr̃a volũtad:este somos obligados a euitar.

¶Ay otro escandalo q̃se dize passiuo quando obramos algo q̃ de si es bueno y q̃enlo juzga juzga mal y cõ dañada intẽciõ este no somos obligados a euitar del q̃l dize nr̃o saluador/a los fariseos dexaldos q̃ se escandalizan d mis palabras que ciegos son y guias de ciegos:el primero escãdalo se llama dado:y el segundo recibido:el primero es actiuo:el segũdo pasiuo. Mat.15.

¶Es de notar q̃ la intencion del dador dela ley es induzir alos hõbres en virtud como dize el filosofo y dsta manera en todos los preceptos dla ley positiua se admite ecepciõ de causa razonable segũsanto Tomas por que los preceptosde derecho positiuo :mas obligã dela intenciõ del hazedor q̃ es cõformarse cõ razon y necesidad que no delas palabras del pcepto:porq̃ la intencion del dador d la ley impide el menosprecio y al q̃ sin causa razonable no guarda la ordenacion:mas en caso q̃ con razon se creeria que el q̃ hizo la ley y estatuto estando presente no obligaria al q̃al contrario hiziesse con justa causa aun q̃ este vaya contra elprecepto/o estatuto/o palabras delmandamiẽto no por eso va contra la intencion del q̃ hizo la ley ni se juzgara por trasgressor del estatuto. Esta es dterminaciõ de todos los dotores en comũ porq̃ es hecho prudẽte que se incluye enla dispensaciõ ⁊ interpretacion dla ley.

4.d.15.q 3.ar.3.

¶Y para mayor declaracion desta materia notaremos q̃ ay derecho diuino:natural:y humano:y estos no obligan ygualmẽte:q̃ el diuino y natural obligan aquello que es de necesidad dela salud. El natural dela vida humana. Y el diuino dela vida spiritual del alma. El humão y positiuo no obliga siempre sino segun lo prohibido suena ser malo aũq̃ esto no cõrrigor como emos dicho sino segun la causa ligitima variare el precepto para lo qual cõsideraremos q̃ en qualquier precepto sean de considerar dos cosas. ¶La pmera la materia/o fundamento dl precepto q̃ es lo q̃ se mãda. ¶La segunda el fin q̃ cae sobre la intencion y no sobre la obligaciõ:por q̃ lo que quiere el que manda es que se haga y cũpla su intencion y princi-

d obser. jeju.

palmente es el precepto medio como venga alo q̃ se manda ansi como si el principe mãdase q̃ ningũo ofendiesse a otro cibdadano desu cibdad porq̃ entiẽde conseruar la amistad d̃los cibdadanos si esto se cũpliesse q̃ vno no ofendiesse a otro y con esto le tuuiesse odio claro esta q̃ cumple el p̃cepto q̃nto ala materia q̃ no ofende a su cõsorte ciudadano: mas no lo cũple quãto al fin dela amistad q̃ es q̃ aya concordia y paz pues le tiene odio: y desta manera no es trãsgressor dela ley ni merece pena mas no llega al fin del p̃cepto. ¶ Ansi es en los preceptos diuinos q̃ lo q̃ se mãda es obligaciõ como materia ãsi como es honrrar los padres creer en dios y otras cosas d̃sta manera: y el fin q̃ se pretẽde y no se mãda es q̃ los hõbres por tales obras se dispongan q̃ por ellas merezcã la vida eterna como n̄ro saluador dize: si q̃eres ẽtrar enel cielo guarda los mãdamientos: y acũplir esta intẽcion no es obligado ninguno sino supuesto q̃ q̃ere yr al cielo porque de otra manera se siguiria q̃ el que no estuuiesse en gr̃a no compliria los preceptos de hõrar los padres y otros desta condiciõ: ni las obras satisfatorias en q̃nto paga de obligaciõ: ansi como las penitẽcias por los pc̃os, o por otros delitos, o por d̃bdas d̃ restituciõ no satisfaria nadie como dize el dotor sutil y seria ocasion a los pecadores de obstinaciõ y d̃sesperaciõ aũ que santo Tomas y Ricardo y Enrrico d̃ gãdauo tienẽ al cõtrario mas en este ꝓposito como las opiniones seã piadosas no cõtradizenido la sagrada escritura podremos inclinarnos a vnas mas q̃ a otras segũ la piedad y vtilidad q̃ sentimos en n̄ras aias: y ansi eñste ꝓposito seguiremos al Doctor sutil: conforme ala dotrina de sant Gregorio que es prono dios a ser misericordioso que no imputara aquel peccado pues es libre dela paga aũq̃ no merezca por ello y como dize Escoto si a vno le dan en penitẽcia que ayune tres dias y al segundo pecca mortalmente y no se arrepiente quando venga el tercero si no satisfaze segun estos dotores obstinase y siguese que menosprecia el mandamiento que le dieron y nunca lo cumple y traspassando el precepto del sacerdote pues es dela yglesia peca otro pecado mortal: y esto no va contra el decreto que dize ana tema sea el que dixere que se puedẽ complir los mãdamientos de dios sin gracia sino cõ el libre aluedrio y conlos puros naturales porque no dezimos sino si q̃ere yr al cielo lo qual presupone el decreto conel euangelio. ¶ De aqui se sigue la sentencia descoto que el q̃ vna vez se confiessa y se arrepiente y recibe penitencia con digna por sus peccados no errando la claue sacerdotal que aunque torne a caer en pecado mortal antes que la cumpla que no sera obligado mas de aquella satisfacion que le fue impuesta que hiziesse y si la cũple en caridad mejor es y meritoria para si porque no solamẽte paga la pena mas meresce: y si la cumple con voluntad de satisfacer sin caridad paga su pena mas no meresce gracia.

Mat. 19. — 4 d. sti. 15 q. 1. ar. 8. — dcõ. d. 4. placuit el final. — Mat. 19.

¶ Enlo primero es satisfacion y aplacamiento y reconciliacion pa dios.

¶ Enlo segundo es satisfacion porq̃ es voluntaria paga: mas no reconciliacion.

¶ En lo tercero satisfacion: porque no se le demandara mas. y esto se entiende ansi delos preceptos afirmatiuos como delos negatiuos contra los quales se cometen negligencias porque ninguno haze contra el precepto negatiuo: ansi como no hurtaras, no fornicaras por la omisiõ que es negligencia, porque no estar en gracia es omissiõ: luego el que no hurta ni mata por omission no va contra el precepto negatiuo: y ansi enlos afirmatiuos como honrar los padres no es trasgression el que sin gracia los cumple y desta manera sacamos regla general.

¶ Que no es peccado mortal sino va contra el precepto: y desta forma ansi como el hombre sin gracia puede euitar el peccado mortal ansi puede complir los preceptos sin gracia como emos dicho. ¶ Y ansi visto lo suso dicho para los negligentes christianos que tienen poco cuydado de sus conciencias y animas tenemos

vn socorro muy innestimable que a-
los que cumplen la ley euangelica y
sus preceptos se les promete la vida
eterna para que se essuercen a obrar
en estado de gracia lo qual nunca fue
concedido al pueblo de Israel a-
mado dios.
¶ Escluyen se ansi mismo la intole-
rabilidad de preceptos y abundan-
cia de mandamientos delos perla-
dos: no menos de aborrecer que es-
candalosa llena de tantos lazos pa
ra los christianos segun los perla-
dos añadē cargas intolerables con
D.12omia abundancia de preceptos enla ygle
sia de dios que ya como dize sant A-
gustin mas tolerable es la ley delos
judios que la delos christianos: y
dize Juangerson. O padre Agustin
si en tu tiempo te parecia esto que ha-
rias si agora en nuestro tiempo mise-
rable lo vieras: y delos tales que im
poten cargas intolerables destatu-
tos y leyes: mas por voluntad que
por justa causa enlazādo las animas
para el infierno obligando las a pec
cado enla transgresion dize sant Pe
Actuū.15 dro vosotros porque tentays impo-
ner cargas intolerables sobre nues-
tros hombros que con vuestro dedo
no las querreys tocar como dize nu-
Mat.23. estro saluador: las quales ni nuestros
antepassados ni nosotros las podi-
mos mouer ni sofrir: y si Adan enel
estado dela inocencia que gozaua de
dios y de sus influēcias no pudo gu
ardar vn mandamiento que dios le
puso que no comiesse del arbol del bi
en y del mal / quanto mas nosotros
que somos inclinados a todo mal /
como dize la Escriptura: vinculados
Gene.6. con tantos grillos y maromas d pre
ceptos que tienen ligadas nuestras
animas para el infierno podremos
incurrir en transgressiones de precep
Rō.1. tos: y ansi diremos delos tales cau
Gala.5. sa de tanto mal como dize el Apos-
tol. no solamente los que tales cosas
hazen tan intolerables: mas los que
consienten conellos son dignos de
ps:33. muerte y tal como dize el Profecta
que la muerte delos peccados es pe
sima sobre todas.
¶ Es de considerar que el ayuno va
le para tres cosas.

¶ La primera para refrenarlos incē
tiuos tempestuosos dela carne co-
mo dize sant Jeronimo: con poco
comer y menos beuer se esfria la lu-
xuria.
¶ La segūda para que el anima mas
libremente sin pessadūbre se de mas
a cōtemplar las cosas diuinas como
dize el Profecta Daniel que despu-
es que ayuno tres ebdomadas reci-
bio la reuelacion de dios.
¶ La tercera para satisfacer por los
peccados como dize sant Gregorio
enel prefacio el que reprime los vici
os con ayunos quanto ala primera /
alça el anima para dios / quanto ala
segunda / da virtud y premio / quan-
to ala tercera.
¶ Son ansi mismo de notar tres co-
sas que ay enel ayuno que se an d gu
ardar: ¶ La primera los man-
jares prohibidos: ansi como carnes
que incitan rebeldia enel apetito por D.5ª dnid
su abundancia de sustancia y le inci- dcōse. D.
tan a luxuria: ansi mismo toda la tici 1. solēt. je
nia que son huevos leche y queso / lo jun9.
qual es prohibido por estatuto enla
quaresma: mas enlos otros dias no
se lee que lo prohibe: y ansi es visto
concederlo.
¶ La segunda es considerar la ora ē
la quaresma: y en otros dias de a-
yuno dela yglesia en especial las qua
tro temporas y quadragessima que
no an de comer hasta bisperas como
dize enlos estatutos: y esto se puede
entender en dos maneras.
¶ La vna que sea la ora de bisperas Vt supra
ala tarde como es comun lo qual no
se guarda como la ora dela tarde se
ala vndecima que es alas onze.
¶ Para la qual es d notar que ay di
ferencias enel contar del dia q̄ vnos
cuentan de medio a medio dia / otros
de sol a sol / otros desde q̄ naze has-
ta que se pone: mas la yglesia no cuē
ta sino de media noche a media no-
che como trae santo Tomas: mas los 3.p.q.80.
astrologos tienen diuersos reloges ar3.ad.5.
delas oras: y segun esta manera di-
cha cuentā en algunas prouincias se
tentrioales desde que se pone el sol
por dia hasta otro dia aquella ora: y
como el sol se tarde en poner se: mas
o menos segun el crecer / o diminuyr

delos dias por tanto lo que en algū tiempo a nuestro comun contar ó nuestros reloges que a estos les es la decima ora/o vndecima: sera a nosotros la ora quinta/o sesta dela tarde y esto segun el tiempo en q̄ esto vieremos: en verano seran mas oras: y en inuierno menos: esta ora ó comer no se guarda enla yglesia. ¶De este modo de dezir notaremos muchos rictos supersticiosos de muchos deuotos por no dezir simples que sin fundamento ni razon aparente por su contemplacion apartandose como Judas del coligro de su religion naciendo les alas de perdicion pa bolar al profundo hazen sus deuociones de ayunos comiendo en estas oras y allende de escandalizar alos ꝓximos caen en enfermedades por el agrauio que se haze a naturaleza.

¶Mucho se an de reprehender los que se apartan del gremio eclesiastico: porque no se vayan con sus inuenciones al infierno como dize la escriptura. Ps. 50. ¶Ansi mismo consideraremos que vna costumbre que ay el dia ó oy dela vigilia dela natiuidad de comer ala noche ser superflua y escandalosa y tolerarla no es conueniente ala religion christiana que ðsta causa nace otra que el vulgo dize que desde aquella ora pueden comer en adelante de colacion quanto quisieren y q̄ntas vezes quisieren cosa es muy abominable permitir tales errores tan corruptos nociuos y pniciosos alos christianos porque traen autoridad de ofender a dios.

¶Ansi que la ora del comer es ala sesta enla qual concurrē todos los que ayunan comunmente. ¶Si por ventura se entienda la ora de bisperas quāto a rezar el diuino officio como lo quieren sentir los estatutos q̄ despues delas bisperas coman desta manera mejor se guarda enla quaresma y esta ora no se dize bisperas sino sesta. ¶Para lo qual notaremos que como emos dicho contando las oras ðsde puesto el sol lo que alos astrologos es la sesta es a nosotros medio dia/o alo menos las onze y media y esta es la ora comū que todos vsan y la yglesia lo sabe y tolera y aprueua y los que comieren cerca desta ora no pecan porque el pontifice y cardenales en roma ansi lo vsan como dize durādo y en todas las religiones esta comida se llama cena como sea primera y vltima deldia.

¶La tercera es que no cōuiene ni es licito comer muchas vezes ni otra cosa que principalmente se ordene a vso del comer esto dezimos porlas colaciones delo qual diremos adelante.

¶Es ansi mismo de notar que el beuer no es prohibido antes de comer ni despues para que porello se q̄brāte el ayuno porque no es principalmente para dar sustancia al cuerpo aunque sea vino sino para alterar / o disponer para la digestion ðl estomago/o para que no se queme en ardor y consuma el vmido radical y sea diminucion dela vida en especial enlos colericos adustos q̄ les arde mucho el estomago ⁊ inflamaria y recibiria su complixion agrauio con el calor: esto se entiende sino es cō fraude por que el que pecca contra la ley en vāo le pide socorro pues es violador della: y ansi qualquier beuer no quiebra el ayuno dela yglesia.

¶De aq̄ se responde ala duda comū si los que son obligados a rezar las oras canonicas cumplen con el precepto dela quaresma si comen antes ó rezar bisperas y si se diran trāsgressores del ayuno: alo qual dezimos q̄ los estatutos que mandan que despues de bisperas coman los que ayunā se entiende delas oras que se dizen enlas yglesias donde es costumbre dezirlas como es de derecho: lo q̄l no a lugar enlos que particularmente las rezan que tienen todo el dia por tiempo determinado para ello como veremos enlo de eucharistia: dela anticipacion dela ora dezimos que no sea de tomar en rigor como dize san cto Tomas y emos declarado sino segun comun y vulgar estimaciō de conjeturas lo qual facilmente se puede dezir delo que emos dicho.

¶Es mas de considerar en esta materia quien son las personas que son obligados a ayunar y ala obseruancia del precepto ðl ayuno porque co

Marginal notes: 40.15.q. | durā d. 9 4. d. 15. q. 9. ar. 3. | frustra. § regu. iu. | ó cele. mi c. 1. ecle. c. 1. | dcō se. d. 1 solēt et je jun². | 22. q. 147. ar. 7.

mo los estatutos sean puestos por razon que cōuiene para muchos:por tanto el dador dela ley considera aquello que conuiene para todos comunmente : y desta manera a todos en general nos obliga segun que el derecho natural es dela ley de dios y de necessidad dela salud:mas segū que es positiuo y humano tiene limitaciones segun las causas son justas que lo demandan porque la yglesia estableciendo el ayuno quiere que los incendios delos vicios se mitiguē con abstinencia y la naturaleza se cōserue.

¶ Desta mācra podremos notar las personas que escluyen del precepto.

¶ Los enfermos ansi de enfermedades perpetuas como acidentales ansi como de fiebres de calenturas como ō otro qualquier mal acidental.

¶ Los menores de veinte y vn años los quales estan en aumento de naturaleza y recibirian diminucion en su virtud y debilitar seyan:mas es dotrina saludable que se dispongan a ayunar algunas vezes para que esten abituados y en disposicion para quando viniere el tiempo perfeto que puedan sin agrauio notable ayunar:podria ser tambien que la virtud natural se acelerase enel aumento que antes deste tiempo pudiessen ayunar sin detrimento y entōces son obligados al precepto:que la causa pncipal porque se escusan es:porque no pierdan el aumento y la virtud se debilite y si todo esto esta cumplido cessa la necessidad y ansi no ay causa para que al que la naturaleza le perfeciono ātes de veinte y vn años que communmēte es el aumento dexe de ayunar y esta es la mas comun opinion ōlos dotores.

4.d.15. ¶ Los viejos āsi mismo se escusan por su impotencia / porque ansi como alos moços se les priua el ayuno porque no pueden tomar de vna vez sufisciente manjar por el aumento que tienen q̄ les baste sin detrimento de naturaleza :ansi los viejos porque no puedē comer con sus fuerças flacas de vna vez lo que les basta / se escusan / y lo que alos moços es causa en aumēto escusa alos viejos en diminucion : el termino delos viejos suele ser segun los dotores de setenta años porque son decrepitos. ps.89.

¶ Los pobres son escusados porque no pueden esperar la ora conuiniente del comer / o porque como andan amendigar no lo hallan en tanta copia sin que con mucho trabajo suyo ayunen.

¶ Los nouicios enlas religiones segun sus fuerças se a de temperar el rigor dela religion enel ayuno.

¶ Delos seruidores delos religiosos en sus conuentos:āsi enla cozina que los cozineros pueden gustar las viādas si estan de sazon para el conuento como delos otros señores ō qualquier estado que sean y si no los ouiere las personas que lo ouieren de hazer para si:pueden lo mismo considerando la necesidad que aya para gustar y no para el a petito goloso que suele acontescer a algunos : y si los seruidores y lectores dela mesa del refitorio en este tiempo de ayuno sintieren debilitacion y la tardança de esperar les molestare:porque puedā complir sus oficios podran comer algo al principio y en acabando el conuento dela mesa primera:y los señores en sus mesas de qualquier estado que sean pueden los seruidores dar fin a su comida començada : porque toda se cuenta por vna mesa.

¶ Los boticarios y otros oficiales que venden prouisiones ansi para enfermedades como para en tiempo ō salud pueden gustar las confisiones de conseruas compuestas y arromaticos y purgas y qualesquier cosas que toquen a este genero de prouidēcia para ver si son suficientes en compostura de mezcla / o simples para q̄ no se defrauden los comprātes y los enfermos.

¶ Ay otras enfermedades de flaquezas de complisiō que son naturales ansi destomago como de cabeça debilitada que por la flaqueza sucede ō trimento ala persona esperando tan tarde ala ora del comer estos puedē o anticipar la ora si pueden ayunar / o tomar algo de comer segū que mas cōueniente les fuere a su flaqueza para euitar las passiones que no moles

ten y hagan sus impressiones.
¶ Las mugeres preñadas son libertadas de pcepto porque si es al principio de su preñez puede auer peligro de mouer la criatura porque en aquel tiempo ay muy grandes alteraciones en su cuerpo y si ouiesse alguna falta de essuerço auria peligro: ansi mismo quando la criatura esta ya ē días a meñster alimento porque son dos personas y an menester rescebir alimento de comer para dos y de su sustancia dela madre por ciertas venas y caminos se prouee la criatura enel vientre donde esta.
¶ Itē puede ser la flaqueza dela madre debil y conuiene comer amenudo para el alimento delos dos.
¶ La misma causa damos para las que crian que son escusadas del ayuno porla falta que aura dela leche para la criatura.
¶ Los caminantes que van a pie porel trabajo corporal del camino que no se podran sustentar sus fuerças para sus jornadas podrā ser escusados sino veen ensi que lo podran sufrir en especial quando las jornadas son pocas y de camino breue.
¶ Delos que van caualgando dezimos que no se escusan porque su trabajo no es que les debilite sino concurriere eñllos las cōdiciōes dichas delos enfermos/o por ventura hallar poco de comer que no baste para sustentarles vna comida y esta causa es tambien para los de a pie quando se hallaren con virtud para ayunar y no hallaren ō comer/o porque no lo ay/o porla falta dela moneda para comprarlo.
¶ Delos que trabajā en oficios laboriosos es de destinguir.
¶ Que pueden sin trabajo corporal adquirir su vida como son los maestros de obras que tienen oficiales que hazen lo que ellos mandan y estos no se escusan del ayuno.
¶ Sino puede sin trabajo y es laborioso a sus personas no podran ganar de comer si ayunan estos son escusados.
¶ Y de aqui se nota que ay algunos buenos christianos que van a trabajar enlas labores de otros que ayunan trabajando y les sacan por condiciō ē cuya obra andan que no ayunen: a estos se les podra dezir lo que dize el Ezechiel su sangre les demandara dios/de sus manos crimē abominable es enla religion christiana y depunir ōlos eclesiasticos en especial de sus curas cuyo parrochiano es. 3.
¶ Delos peregrinantes es de notar que/o toman la peregrinacion por su voluntad y desto no se escusan porque la an de tomar en tiēpo que su voluntad no impida al precepto general/o es impuesta por premia y entonces a se de proueer que sea en tiempo que no impida al ayuno y si no pudiere ser sea templadamente el camino de manera q̄ el trabajo no le impida al ayuno y si no haga lo que emos dicho delos caminātes y enfermos y ansi se escusara del precepto.
¶ Dotrina suele ser para los señores que no pongan sus seruidores en tā estrechos trabajos y seruicios que les impidan que no ayunen y si es cō voluntad deprauada/o por demasiada cobdicia y se puede tolerar sin necesidad de su biuir conforme a su estado pecca mortalmente.
¶ Regla es general que todos los estatutos dela yglesia obligan a todo christiano que tenga vso de razon como emos visto ansi este precepto obliga alos que estan en estado y posibilidad para complirlo.
¶ Notase aqui que para que sea obra meritoria la necessidad y eñl quebrar el ayuno aya merito precediendo necessidad que pidan licēcia a sus curas y superiores para que sea recebida y con bendicion haga lo que el señor les ditare a sus conciencias y este es vn consejo saludable para las animas.
¶ Suele ser vna dubda si el que quebranta el ayuno comiendo mas de vna vez enel dia si cada vez peca mortalmente: a esto se responde que ay dos opiniones. Durād. 4. senten. d.15.
¶ La vna que si porque es precepto negatiuo que dize que ninguno coma mas de vna vez y como vimos enlos mandamientos el precepto negatiuo obliga por todo tiempo y este es

desta calidad: luego sigue se que peca mortalmente. ¶ La otra dize que no y esta es opinion mas segura por que los estatutos penales anse de restringuir y no āpliar y el que por vn hecho traspassa el precepto no peca ēla pena y este precepto es penal ansi q̄ no peca mas de vn pecado mortal aunque passado en muchos hechos agraua el pecado por el menosprecio: mas d̄ nueuo no peca mortalmente: ansi mismo el que come mas de vna vez no puede ya ayunar en aq̄l dia y por ningū otro precepto se obliga a no comer: luego bien puede comer mas de dos vezes en aquel dia a sin ser nueuo peccado / de aqui inferiremos que si alguno propone enla mañana d̄ no ayunar con proposito de perseuerar que pecca vn peccado no mas aūque coma quantas vezes quisiere porque ya es fuera delos limites del precepto y no puede hazer nueua transgression sino fuesse tornado al limite del precepto que no puede ser aquel dia: concluyesse segun esta opiniō que no pecca mas del primero peccado aunque le agraua mas en cada vez que ꝓpone de no ayunar y de fato no ayuna comiendo mas d̄ vna vez: mas no tē los malos christianos que por euitar vn peligro no ēcurran en muchos y graues tomando osadia dela misericordia que nos enseñā los doctores que vsa con nosotros: esta opiniō se tiene por muchos teologos aunque ninguna sea cierta por lo que la yglesia tiene incierto que no a determinado enesto que quiere prohibir / portāto no es seguro acōsejar a nadie que coma mas vezes sobre las que a comido despues de quebrantado el ayuno. ¶ Y si alguno arguyere que el que quebrāta el primero dia de quaresma que no pecca mas de vn peccado sino ayuna mas en toda ella.

d̄ regulis iurisdicia

¶ A esto respondemos que el precepto es sobre toda y sobre cada dia y por esso pecara mortalmēte cada dia que no ayunare.

¶ Capitu. XIIII. delas colaciones enlos dias del ayuno.



Es asimismo dubda no menos prouechosa para nr̄as conciencias que lo passado como nos auemos d̄ auer ēlas colaciones los dias del ayuno / alo qual respondemos por conclusion determinada por todos los dotores que el q̄ comiere mas de vna vez el dia d̄ ayuno que q̄brāta el precepto d̄la yglesia y el que tomare por colaciō pā / o frutas / o yeruas / o otras cosas semejantes que son para alimento de naturaleza no ayuna y si lo haze sin ligitima nescessidad pecca mortalmente. ¶ Dize se la enfermedad causa necessaria y ligitima que escuse / porque se toma por medicina lo qual puede ser en tres maneras / o curatiua / o cōseruatiua / o ꝑseruatiua: mas los sanos en disposiciō d̄ poder ayunar no pueden tomar por colaciō cosa que sea de sustancia para dar alimento principal en otra manera / ansi como pan y otros manjares que aunque esten en conseruas compuestas que dā en su vigor d̄ alimentar por esto son ꝓhibidos enl ayuno: mas quando variā sus especies y no son para limentar sino para ayudar ala digestion no son prohibidos aunque el doctor Durando dize / que cree que las conseruas conficionadas son impedimentos y ofenden al ayuno. 4.d.15.q. 9.ar.1.

¶ Es de considerar para esta materia que el abad pāomitario dize que tomar algo por colacion enla tarde mas para sustentar a naturaleza que por deleyte del manjar que no seria peccado ni se quebraria el ayuno con condicion que sea templadamēte / no para satisfazer la hambre sino para releuar las fuerças segun la costumbre que ay enla tierra / o patria donde se vsa: y la causa en que se funda este dotor tan solene es que no ay derecho ni estatuto eclesiastico especifico y espreso que hable determinado lo q̄ se a de hazer aunq̄ lo ay implicito porq̄ como dize Durādo modo ay general de ayunar y precepto dela yglesia q̄ lo manda: mas el modo especial esta por declarar aunque se saca de la obligacion por la pena que se da a los transgressores: ansi quel abad a

d̄ obseruā ieiuni.

vt supra.

fiade que los frayles dela orden del cistel permiten que los que siruen en tiempo de ayuno coman algo para que mejor los puedan seruir ala mesa conuentual del refitorio: y segun el ynnocencio estos no quebrantan el ayuno ni los otros seruidores de que emos dicho.

d ob. ieiu ¶ Contra esto dize Ostiense en otra parte: que los ayunos soleones dela yglesia y solennizados por su fuerte predicacion no vale la costumbre loable y guardada por muchos tiempos contra ellos.

vt supra explica. ¶ Otros dotores como dize Innocencio: tambien dizen que vale la relaxacion del ayuno que manda la yglesia.

¶ Mas el abad concuerda todas estas contradiciones diziendo que/o esta costumbre tiene causa/o causas razonables santas: y on estas y entõces valdra/porque en otra manera careciendo/o faltando lo justo y sancto della: de manera que los hombres la ayan puesto por satisfazer su gula y por celebrar fiestas vanas conella al dios baco y epicurio no vale: y desta manera se entiende Ostiense porque la costumbre que es contra derecho no vale mayormente enlas cosas que tocan ala salud y saluacion del anima y estado dela santa madre yglesia catholica sino fuere razonable.

¶ Desta manera la euitable costumbre que es introduzida por los hombres carnales enlas colaciones de noche enlos dias que son de ayuno corrupta es y mala: los quales no se contentan con tanta multitud de conseruas medicinales que tienen y compran y con mas lo que mas pueden auer ni pueden con frutas ni con ensaladas ni otras diuersas cosas con demasiada curiosidad compuestas y en tanto grado el dia de oy se estiende esta costumbre llena de todo vicio que imponen que pueden y les es licito lo que bastare a su apetito y hambre por colacion: no poniendo mesa ni manteles: y lo que peor es: y mas de llorar que acontescen estas cosas enlas personas de mayores estados que por nuestros muchos pecados florece este crimen: y mas en aquellos de quien la luz dela yglesia se a de clarificar por su dotrina y exemplo y ansi va al reues que con su vicioso vso dan materia y autoridad que es peor: para que los subditos lo hagan aprouando todos sus hechos y todos estos no se escusan de pecado pues que lo hazen por vicio y no por causa de enfermedad y destos dize san Agustin: que no solamente dios: mas los hombres pueden entender que no lo hazen por enfermedad sino por gula.

¶ Ynocencio dize que la medicina para remouer la enfermedad es licita tomarla en tiempo de ayuno: mas para conseruar la salud solamente donde no ay señal de enfermedad: creo dize este doctor que no se puede hazer. ¶ Sigue se que si segũ este dotor no se puede tomar por medicina: quãto mas por manjar que satisfaga ala hambre y engendre sustancia. dob. c.i.

¶ Noten y miren bien que los que las tales cosas hazen no se halla ningun dotor que admita dos comidas enel dia de ayuno sin que se halle algũa causa justa y razonable para ello/ por tãto los que ansi lo hazen creesse que no les vale el tal ayuno: y este mal vso no se halla en aquellos que verdaderamente temen y aman a dios/ sino enlos carnales y delicados y muy amadores de si mismos que tienen por su dios el vientre aquien siruen como dize el Apostol. phi. 3.

¶ Mas para que saluemos esta costumbre y se modere no se puede concluyr della ser licito hazer colacion con cosa de alimento nutritiuo sin necessidad/porque la costumbre ãtigua es de mas autoridad que la nueua: la qual autorizaron sant Agustin y sant Ambrosio y otros muchos sanctos y fuertes varones/ como trae Graciano que muchas instituciones de jesu christo espresas y otras muchas por los Apostoles y por todos sus successores en nuestra sancta madre yglesia catholica que fueron en ministerio a nosotros confirmadas por ella regida por el espiritu sancto para obrarlas y otras por costumbres muy loables que aprouo el vso delos san

dist. xi. ecclesiasti. cap. cum marte. d celem.

tos y buenos christianos de que no se aprouecharan los carnales / por tãto su costũbre sera del todo vazia y sin efeto.

¶ Para resolucion desta materia notaremos tres opiniones muy notables y famosas.

¶ La primera dize que es licito comer mas de vna vez enel dia de ayuno con causa razonable segun la costumbre donde se hallare el que ayunare y esta tiene el abad panomitano aunque con moderació para la qual añadiremos vna razon que tiene autoridad destatuto como dize la Escritura que cada prouincia abunde en su sentido segun sus costumbres loables: y segun esta manera de dzir podriamos inclinar esta regurosidad d no comer mas de vna vez al dia q̃ fuesse que no harte ni satisfaga lo qual vimos ser mas molesto al apetito cuyo freno es el ayuno porque quãdo vno tiene hambre y no se satisfaze despierta el apetito conel poco manjar dspertandole el mouimiento que no cũple y ansi recibe mas pena que quando estaua sus penso y por esta causa le es mas molestia que recreació / cuya determinacion ponemos debaxo de correcion y de mejor sentẽcia.

dist. 75. vinan.

vt. supra Rõz. 14.

¶ Ay otra segunda opinion que es d Jofredo aquien siguen sancto Tomas y Ricardo y Pedro de palude y comunmente los doctores theologos / que el que comiere mas de vna vez enel dia de ayuno por manera d manjar que sea pa nutrimento: que quiebra el ayuno porque el ayuno es vna priuacion del comer despues de cenar hasta / otro dia a ora congruente para comer y desto se saca lo que se come por medicina que no impide al ayuno sino fuere enfraude.

¶ La tercera opinion es media entre estas dos que parece mas prouable y sana que no es licito comer mas de vna vez sino por las causas dichas: y para mayor esplicacion del proposito y resolucion notaremos algunas dubdas.

¶ La primera si los ayunos dla ygl'ia se puedẽ mudar: o remitir / o comutar

tob. c. I. ct. I.

¶ A esta dubda respõdemos que sin autoridad delos canones no / como es de derecho sino fuesse por autoridad del Obispo por causa de alguna gran fiesta como dize el ynocencio: y a este ꝓposito el papa leon decimo mudo la vigilia de sant Juan si viniere en dia de corpus christi a su bispera antes desta tan celebre fiesta enla christiandad: y a de ser segũ este doctor por gran necessidad / o causa razonable y Pedro de palude dize lo mismo: mas delos ayunos de que ay obligacion / o por voto / o promessa / o penitencia el cõfessor que le puede absoluer delos peccados / o el superior que tiene estos casos lo podra hazer como cada dia y a cada passo vemos que se haze cada dia.

4. d. 15. q. 4. ar. I.

¶ La segunda dubda si las mugeres casadas se escusan del ayuno por hallarse potentes para dar la deb da matrimonial a sus maridos / o los maridos a sus mugeres.

¶ Respondiendo / dezimos con ynocencio y Pedro de palude que no / porque mas son obligados al precepto dela yglesia que no la muger al marido ni el marido a su muger enel caso: mas esto puede se templar que si ay escandalo enel marido / porque su muger no lo haga el confessor puede dispensar conella como dize ynocencio: mas enlos ayunos voluntarios no ay necessidad que basta el mandamiento del marido para mandar a su muger y dezirle que no es su volũtad q̃ ayune tal dia por tal respeto.

¶ Es otra dubda tercera si el que es obligado a ayunar vn dia y no ayuna si cumple ayunando otro / o si es obligado alo primero / dezimos q̃ no porq̃ la obligació dterminada cesso porq̃ pa aq̃l dia era y no mas que la yglesia tiene determinados los dias por las celebridades delas fiestas y por esso cessando la causa cessa el efecto y ansi no son obligados: mas puede el confessor por la transgression que fue peccado injungirle que ayune lo q̃ le paresciere por penitencia por que lo dexo de hazer porel precepto haga por penitencia y se obligue por ella / puesto que emos dicho se respõda lo segund.

¶ La quarta dubda si peccan los ta-

uerneros y los que tienen bodegones y generalmente todos los oficiales dela republica delas cibdades villas y lugares/ad ministrando o vendiendo las cosas de comer en dias de ayuno fuera dela ora conueniente: y los señores que tienen familia si permiten quebrantar el ayuno a sus criados y familiares/a esto dezimos respondiendo con distincion/ que o sabe qualquiera persona delas que emos dicho que el que lo recibe lo toma cō voluntad de quebrantar el ayuno y sin necessidad y esto es pecado mortal porque da causa al proximo que peque/porque dize el Apostol: no solamente los que lo hazen: mas los que lo consienten son dignos de muerte eterna y en esto entendemos tambien delos manjares prohibidos enlos tales dias/si el q̄ lo toma no le consta ni lo sabe por indicios euidentes de conjetura que lo quebrantara en esto no pecca mortalmente ni es obligado a euitarlo. Ro. j.

¶ Y de aqui notaremos la cobdicia de muchos que no tienen auiso sino a vender sus cosas y no consideran el daño que hazen enlas conciencias ꝺ ser causa de peccado.

¶ Para confirmacion desta materia son de notar tres reglas para que sepamos en que casos no se escuse el ayuno y quebrandolo no sea peccado mortal.

¶ La primera regla el que tiene impedimento delos que emos dicho a ꝺ tomar tanto y tantas vezes del manjar quanto y quantas vezes le baste para quitar el impedimento y se abstenga delo superfluo: y poniendo exēplo dezimos/es vno que es flaco ꝺla cabeça de manera que si ala mañana no toma algo de conserua se le suben los humos y le debilitan mucho y viene le luego vn ruydo enla cabeça q̄ dizen los medicos que es desuanecimiento: y ay peligro: lo qual no le viene despues ꝺ tomado y esto le basta pa la enfermedad y adelante con vna comida se pasara y si mas come de vna ya como dize sant Agustin: no lo haze porla cabeça sino que no quiere ayunar y en esto no se puede tomar quanto al ser el punto dela verdad: mas a de huyr el ecesso notable y el estremo que no conuiene con el medio dela virtud.

¶ La segunda regla es el que no pudiere ayunar secretamente/o solo/o con otro enfermo se le apareje que a de comer de consejo del medico porque los que quisieren ayunar no los combide a comer porq̄ no addera de la gula del otro pecado para si y como dize sant Agustin: mire que le baste a el que no ayuna y que con gemido y dolor coma lo que los otros no comē porque el no puede lo que los otros hazen. In regula.

¶ La tercera regla es de sancto Tomas que si la causa que escusa alguno que no ayune el ayuno ꝺla yglesia fuere euidēte puede el por si mismo passar la obseruancia ꝺl precepto si ay costumbre que se haga/o no se puede auer recurso facil para el superior aū que como emos dicho mas meritorio es pedir licēcia: mas si la causa es dudosa deue yr al superior que tiene potestestad de dispensar: mas si se sigue escandalo haga lo que dize la segunda regla. ¶ Y si se pregunta quien sera el superior segun dize Ostiense es el obispo que no basta licencia del simple sacerdote aunque sea justa causa sino interuiene estrema necessidad. 22.q.147. ar.4. Cob.icin. cōsiliun.

¶ Otros dizen que basta el aluedrio del buen varon por quāta necessidad se puede quebrantar el ayuno mas que por dotrina general y como el ꝓpio sacerdote sea juez ordinario ꝺla cōciencia q̄ es el cura pece q̄ el podia dar licēcia y si es relaxacion ꝺ derecho que pertenece al obispo enste caso cuyas son las vezes: mas sino hallamos declaracion si la causa es ligitima/o no bien puede dispensar el cōfessor propio q̄ se llama buen varon y es el medico de su anima del penitēte: y el medico a ꝺ cōsiderar q̄ cure biē aconsejādo q̄ no sea fuera ꝺ razō.

¶ Concluyendo en esta materia notaremos vn documento para los que ouieren de recebir el santo sacramento del altar: que los presbiteros que ouieren de celebrar que an de estar ayunos del ayuno primero que diximos que es el de naturaleza que no ayan comido cosa alguna: y si fueren

las otras personas que lo ayan de recebir y estouieren sanos a de ser: ã si mismo ay vnos como los sacerdotes en qualquier tiempo que lo ayã ð rescebir con obligacion/o por su deuocion: mas si estan enfermos son escusados y pueden lo recebir en qualquier tiempo porque es viatico celestial para nuestro camino que a de ser para siempre antes y despues de comer que no impide: porque la necessidad escusa y suple la disposicion natural que a ð auer/porque recebirlo en ayunas es de pcepto dela yglesia: mas recebirlo por viatico es mandamiento de nuestro saluador: que dize: el que rescibe mi cuerpo y sangre alcançara la vida eterna.

Joha.6.

¶ Mas restanos de considerar vna dubda como veremos quando la gula es peccado mortal/o venial para lo qual notaremos como emos visto que la gula que es desseo / o apetito desordenado de comer y beuer: y de si es paccado venial que puede acontecer en cinco maneras.

¶ La primera algunas vezes es apetito que procede de naturaleza quãdo naturalmente desseamos comer y beuer teniẽdo hambre/ o sed: esto no es peccado ni enla deletacion que es naturalmente eñl comer y beuer porque no es en nuestra potestad euitar la. ¶ La segunda que allende deste desseo se ayunta conel algunas vezes/otro voluntario y complacencia enla deletacion y esto es peccado venial.

¶ La tercera es quando se haze alguna transgression delos mandamientos de dios/o dela yglia como es ð los ayunos que por gula se quebrantan sin causa ligitima: mas quando algũa persona se agrauasse notablemẽte ayunando/o por su vejez/o enfermedad/o por mucha juuẽtud/o por mucho trabajo que es vtil y necessario/o que no tiene de donde comer vna vez que le baste/o si es muger q̃ cria/o esta preñada: en estos casos y otros semejantes como emos visto no es obligada la persona a ayunar y aun peccaria silo hiziesse porque agrauaria su complixion y debilitarse y a haziendo se impotente para el seruicio de dios enlo esterior.

¶ La quarta quando tal plazer se tomasse en comer que se prefiera al diuino amor y deletacion suaue delas cosas diuinas: que quiere dezir que antes traspassara los mandamientos ð dios y de su yglesia que se absterna de comer: es peccado mortal / como si vno por su guloso comer quiere cõ rapiña tomar lo ageno / o no quiere yr ala yglia q̃ndo es obligado/o quando con cierta ciencia dexa de hazer lo que es obligado delos mandamientos por su mucha replecion y beodez. De aqui se nota la quinta manera quando la beodez es peccado mortal quando alguno cae eneste ecesso por caso fortuito beuiendo el vino siendo mas fuerte que pensaua es peccado venial: mas si la persona conosce/siente y vee el mal que sucede dela beodez: y no obstante esto por su gula se embeoda sabiendo lo ciertamente es peccado mortal / lo mismo diremos delos que con malicia y ciencia ẽborrachan a otros por mal querer/o por infamia/o por engañarlos con doloso animo / o por burlar dellos/y si caso es que vno es obligado a ayunar por precepto/o por voto/o por penitencia incurre algun impedimento delos que emos dicho es buen consejo que demande licencia a su perlado/o a su cõfessor para que con bendicion y cõsejo recree su necessidad natural.

¶ Es de cõsiderar para fin desta materia quan grã mal sea la bestialidad deste vicio dela gula segun sant Agustin nota la superfluidad que ay enel y quan lamentable es/que ciega el anima y carece de juyzio ð razon: no tiene consejo/es blando demonio / es ponçoña dulce/es peccado suaue/o gula/por vẽtura no se hincha el estomago por ti: por ventura no ciegas la vista: por ventura no debilitas todos los miembros: por vẽtura tu no apressuras la muerte: por ventura no vazias la bolsa: por ventura no rescibes el deminio del hombre: por ventura tu no traes contigo y amas aquel yrracional y bestial hombre que te ama: aprendan a conoscerte los q̃ te aman/aprendã euitarte/aprendã

huyr de ti como de muerte / porque los que te amaren no conseguiran el reyno delos cielos.

Gene.19. ¶ Pues / o fieles como dize el Apostol: abstene os y no os embriagueys cō el vino: porq̄ no basta abstener se los hombres sino que ēseñen a otros como seā d̄ abstener: mirad como Loth embriagado del vino tuuo ecesso con sus hijas y quan nefanda cosa es / o yd / o si nales que lo vsays a Esayas

5. que dize: ay de vosotros que os leuā tays por la mañana para seguir la ēbriaguez y el beuer y estays hasta la tarde para que os encendays con el vino.

¶ Mucho es de lamentar y reprehender en todos estados de personas principalmente enlos eclesiasticos y religiosos quanto sea a ellos pernicioso este vicio y quantos seā notados d̄l vicio d̄la gula / en comer / y beuer / y quanta solicitud y cuydado: y quan a punto todo y delo mejor como enla verdad auia d̄ ser al contrario que

Ezechiel. 44. esta escrito enla ley y por precepto d̄lla quando el sacerdote entraua a ministrar enel Templo en ninguna manera auia de beuer vino: mas ay quantos christianos visitan primero las tauernas y recrean el cuerpo antes que el aīa para entrar al tplō y siguen primero al d̄monio que a dios / o xp̄ios que teneys que hazer enel Uino: por ventura el vino es hecho para que se maldiga dios y blasfeme: mirad que

3 R. 19. quanto tiempo Adan se abstuuo tanto fue obediente y justo: mirad que Elias hizo miraglos en quanto comio

Exo.24. pan y agua: mas quando comio carnes y beuio vino en hartura no se lee que hiziesse mas miraglos. Moysen

Ex.32. abstiniendo se y ayunando quarenta dias y q̄renta noches merecio rescebir la ley y ser señor del pueblo: moyses que ayuno vio a dios y merescio ser llamado amigo de dios. El pueblo que comio: adoro ydolos e ydolatro. Que diremos d̄l principe d̄l gene

Gene.3. ro humano Adā q̄ entanto q̄ se abstuuo merecio estar en parayso y guardo el mandamiento de dios y luego

4 R.8. como comio fue echado del: y el que enel paryso fue virgen / como fue echado del luego conocio a su muger. Elias ayunando los elementos le fauorecian y hazian lo que el mandaua q̄ por tres años y seys meses no llouio luego mandando lo el llouio: y estando el en ayuno descendio del cielo fuego. ¶ Y quanto mal trayga el comer y beuer se nota quel pueblo d̄ dios se assento a comer y beuer y le- Exo.32.

uantaron se y jugaron y hizieron ydolos para si. Herodes lleno de vi- Mat.4.

no y manjares enla fiesta que celebro de su natal encendido en vicio a instācia de vna donzella que baylaua delante del en merced mando cortar la cabeça a sant Juan baptista: el vino Eclesi.19

y las mugeres hazen apostatar alos sabios como dize el Sabio: y los ojos delos tales veen cosas estrañas y su coraçon habla con sus peruersas cogitaciones: y por Salomō esta escrito que el que ama el vino y cosas gruessas no enriquecera: todo secre- Gene.25.

to se pierde en el que esta lleno de vino. Esau por la mucha hambre que tenia quando vino de caça y con gula de vna lanteja vendio la primogenitura / o mayorazgo: a Jacob su herma Gene.19.

no. ¶ Esta fue la iniquidad y maldad de Sodoma y Gomorra el mucho comer de pan y abundancia de vino y concluyendo en sus vicios espurcissimos y suzios. Que cosa ay que proceda dela gula q̄ no sea abominable hedor a todo olor de virtud: todos los vicios dela carne tienen origen deste. Esta es la silla Mat.15.

dela luxuria: desta proceden adulterios / fornicios / incestos / estrupos / sacrilegios y toda abundancia de generos de peccados.

¶ Capitulo .xv. dela luxuria.



La luxuria es vicio feo y d̄ toda corrupcion / abūdante d̄ malos medios / y peores fines / aborrecible a dios y a los angeles / enemigo d̄ toda virtud / lleno de hedor / muy abominable a dios y nefando alos hombres: perjudicial al seruicio diuino y bien del p̄ximo.

¶ Suele se difinir este peccado / por los dotores en esta manera: la luxuria

es q̃ viene delos inmundos y suzios dessessos y deleznable escuridad d̃l anima y vicio carnal meretricio: assi mismo se puede considerar en otra manera que es vn apetito delibidinoso deleyte: y este apetito se a de entender quando viene del consentimiento dela razon de manera que quãdo se a de prohibir y puede no se haze: entõces este es libidinoso apetito y peccado mortal. ¶ Y sus hijas deste vicio son segũ san Gregorio: ceguedad del aĩa: inconsideraciõ: inconstancia: determinacion apresurada: amor de si mismo: odio de dios: aficion deste siglo presente: orror y espanto delo futuro: este es vicio que pone impedimento enlas potẽcias inferiores sensitiuas para que no obedezcan alas superiores intelectiuas en especial q̃ este vicio es vna delas potencias inferiores del anima que sigue mucho el apetito venereo para su fin y objeto deleytable luxurioso.

¶ De aqui se sigue que comunmente acontece que porla concupiscencia suya la razon y voluntad que son fuerças superiores del alma se impidẽ y dessordenan. ¶ Para lo q̃l notaremos que son quatro hechos d̃la razon. ¶ El primero simple inteligencia conel qual la razon comprehende algun fin objeto del bien que busca y este hecho se impide porel apetito de la luxuria assi como dize daniel: la especie del peccado te engaño y el sabio la concupiscencia peruierte tu coroçon. ¶ El segundo es consejo delas cosas que se an de hazer por algun fin y este tambiẽ se impide porla concupiscencia dela luxuria quando el hombre porla impetuosa vehemencia o passiõ del deleyte no tomando cõsejo para hazer algo subito cae en dessordenados hechos. ¶ El tercero es el reto juyzio delas cosas que se han de hazer y tambien se impide por la luxuria ansi como dize Daniel delos viejos: priuaronse del sentido de razon para que no se acordassen delos juyzios justos. ¶ El quarto es el precepto que la razon da para ordenar algo que venga algũ fin y este se impide por la luxuria en quanto el obra impectuosamente conel apetito venereo no considerando ni discerniendo lo que an de hazer: todos estos quatro hechos del anima se impiden y se vician conla concupiscencia luxuriosa. ¶ De aqui consideraremos que puede ser el hecho del anima corrupto porla concupiscẽcia y dessordenado en quatro maneras.

¶ La primera porla materia.

¶ La segunda porla causa. ¶ La tercera porel fin. ¶ La quarta porla potencia.

¶ Dela primera que es hecha porla materia son las hablas torpes como hable la boca del abundancia del coraçon y el coraçon que esta lleno de torpes concupiscencias facilmente habla palabras suzias y abomiables y dignas de reprehension: lo qual el dia de oy abunda en especial ẽlas casas delos señores y no lo castigan y mandan remediar: es visto consentirlo: y tienen vnas escusas sus seruidores que no menos son de cõfundir q̃ cerrarles las orejas que la vida d̃ palacio assi an de pagar: miren pues estos dize nuestro saluador sin ecepciõ de palacio: del coraçon salen las malas cogitaciones y hurtos y omicidios y blassemias y dando la respuesta a estos tales dize: d̃xaldos que ciegos son y capitanes y guias de ciegos y ansi caeran todos enla huessa del infierno: cosa dura es y digna de reprehension quel hombre blasseme a su dios criando le para su alabança la qual se esplica mejor ẽlas otras criaturas en ignominia y contumelia d̃ su razõ y lumbre intelecta al d̃ q̃ es dotado. ¶ Que cosa ay q̃ no alabe a su criador sino el hõbre cuyo ordẽ p̃uertido se conuierte en blassemia baratro infernal y vcurriendo en pena eterna. ¶ La segunda q̃ es la causa: como la luxuria cause apressuramiento y cayga enla inconsideracion bien se sigue que luego hable palabras inconsideradas y liuianas y d̃ truhanerias lo qual florece ẽlas casas delos señores dondela abundancia gulosa en toda copia se comunica origen de toda luxuria.

¶ Aqui se suele dubdar si es licito y onesto alos truhãnes recebir algo por

Mat. 12.

Mat. 15.

13.

13.

Tho.22. q.168.ar3 et gac.9. magnificar las personas destado / o de otra qualquier condicion. A esto dezimos que si son eclesiasticos y lo dan por profanidad destado no es licito dar nada a trubanes y si lo dā cometen hurto y rapiña contra los pobres cuyos son sus bienes y de su yglesia si son los bienes eclesiasticos de beneficio adquiridos: aunque podremos limitar esta sentencia / que quando se da por causa de sustentar su fama: y opinion que dellos tiene el pueblo estimandolos por francos que es destribuyendo sus bienes como hombres de razon: y los trubanes que desta manera resciben algo no seran obligados a restitucion sino fuere quando algun eclesiastico prodigo lo gasta y da por luxuria / o por otro vicio dañable que en tal caso el truban es obligado a restituycion a los pobres y esta restitucion a de ser hecha por manos de su perlado o otro aquien se a subdito como de su cura o confessor aunque parece q̄ el lo podra hazer segun algunos doctores: mas con correcion de mejor juyzio paresce que por ser torpe ganancia se deue de desapropiar y desposeer della porque no saque algun prouecho de su daño / aunque como dize el doctor sutil: ninguno de su daño puede sacar ꝓuecho porq̄ ð pcdo no ay ganancia sino perdida: y esta enagenacion ha de ser en manos de albedrio de buen varon en cuyo aluedrio como digno de fe se le ponga por quien se aya de restituyr.

4d.15.q. 2.ar.5.

¶ Y es de considerar que si los bienes son patrimoniales / destos tienē mas libertad aunque no para hechos ylicitos y en esto segun la persona y circumstancias della y del lugar a donde esta y delante de quien esta: porque sino diesse algo a estos trubanes en tales regozijos no se haria tanto caso de su persona y seria menosprecio de su fama la qual es obligado siēpre a conseruar y aumētar y la intencion que a de tener quando lo diere a de ser en nombre de limosna si es necessitado y si no encomēdar lo a dios que le ponga en yntencion que lo distribuya a pobres y obras pias: y el que desta manera diere algo sea compelido por esta causa euidente y que de otra manera no lo haria. ¶ Mas si son seglares caualleros: y de otros estados mas / o menos: y lo hazen por hechos luxuriosos y venereos porque ð sus manificiencias ansi publicadas por estos trubanes sea con causa de alcançar efecto de sus malos desseos y tratos es peccado graue y si estos gastos procuran sustentar por pechos de sus vassallos y vexaciones dellos son obligados a restitucion porque ellos no son obligados sino a sustentar su estado templado y lo de mas para que los conserue en paz y justicia y los defienda de sus contrarios. ¶ Delos mismos trubanes si seran obligados a restitucion es de considerar que si reciben con las causas dichas que sean ylicitas delos hechos luxuriosos y ellos lo alcançan con euidente razon seran obligados a restitucion si tienen suficiencia para lo distribuyr: mas si son necessitados no / porque en ellos como pobres se puede quedar por titulo delimosnas: ansi mismo delos ministriles y tañedores y musicos y cātores y todo genero de musica que se vsa: si es para el deleyte y luxuria dando musicas para cōseguir malos fines que pecan grauemente y si reciben algo son obligados a restituciō: mas si es en alabança de dios y para el oficio diuino / o para releuar algunos enfermos para releuarlos de algunas passiones de sus enfermedades como mal de coraçon y tristezas y otras desgracias: y por medicina les conuiene: es licito y honesto segun dispone Graciano por dotrina de sant Agustin.

¶ Es de notar vna distincion de alexandre de ales que los trubanes son en dos maneras. Dist.86. donare.

¶ La primera los que vsan este oficio con algunos ynstrumentos como passa passa y mastre coral y titeres y otros juegos de sutileza de manos aparentes / o con gestos del cuerpo con que entienden prouocar alos hōbres con vanas risas y alegrias necias cō sus gestos q̄ hazē a manera ð monas negādo su ꝓpia condion y su

salud corporal haziendo los feos cõgestos / los que esto hazen sacrificã se alos demonios y pecan porque segun Ricardo eñl malo se an de considerar dos cosas: naturaleza: y vicio y ansi se a de amar su naturaleza por caridad q̃ se aborresca su vicio: y por la limosna se a d̃ conocer su necessidad demanera que no se fauorezca su malicia: desto dize san Agustin que cosa es mas vtil quitar el pã al que tiene hambre si seguro del manjar menosprecia la justicia que comutarselo para que engañando consienta ala injusticia: dize mas sant Agustin: haz misericordia al malo no como impio y al que te pidiere dale si es peccador no como ofensor de dios: porque si das como a pecador quando es pecador es porque te plaze en quanto te ocurre hombre y peccador que son nombres hombre y peccador: segun hombre / obra es de dios segun peccador obras del hombre / da ala obra d̃ dios y no ala del hombre: porque dar ala obra del hombre es dar al peccador por el pecado que te aplaze ati y el que dona y da alos truhanes: agoreros y rameras: y a otras personas infames d̃sta manera: porque da: porque no considera la naturaleza del hombre ser de dios sino la maldad d̃l hombre humão: porque si fuesse solo hombre y no truhan no lo darias y ã si alarte improbo y malo lo das.

¶ La segunda los que vsan cosas de musica ansi bozes como instrumẽtos musicales que son para consolacion dela flaqueza humana segun emos
1.reg.16. visto ansi como el profeta David tañia la harpa delante del rey Saul quando era tomado del spiritu malo y se hallaua mejor y dar a estos tales no es pecado. ¶ Boluiendo a nuestro proposito dezimos a la quarta causa por la potencia que es grauevedad de palabras la luxuria es contraria: porque su inmoderada concupiscencia se dispone a dezir muchas palabras locas y viciosas y de mucha liuiandad que enpecen a su persona y dañan a sus proximos.

¶ Es de notar que sus especies deste vicio son siete / simple fornicacion: estrupo / adulterio / sacrilegio / incesto: rapto: peccado contra natura. La simple fornicacion es qualquier acesso a muger no considerando el estado que tenga.

¶ El estrupo es la defloracion dela donzella virgen quando le corrompen su virginidad ¶ El adulterio es la violacion del matrimonio / porque se diuide su vnion delos dos y ãsi se diuide la intencion y quiere dezir en otra manera allegar se ala cama del otra a hazerle violencia cõ acesso dañado. ¶ El sacrilegio es injuria delas cosas sagradas segun emos dicho. ¶ El incesto es vn mal vso de carnal ayuntamiento con parientes de consanguinidad / o afinidad: y ansi se dize el incestuoso el que vsa mal d̃l hecho carnal con sus parientes.

¶ El rapto es qual quier violencia q̃ se haze alas donzellas que estan en casa de sus padres y con rapiña y fuerça de tirania se las toman contra su voluntad. ¶ Peccado contra natura es qualquier acesso carnal fuera del vso comun enlos racionales: y en qualquier manera conlas bestias y racionales ¶ Y para esplicaciõ delo suso dicho emos de considerar que el peccado dela luxuria consiste enla delectacion venerea vsada no conforme a razon y modo conueniente: y ansi se puede destinguir segun la materia / o circunstancia y porque la circunstancia no considerada como hecho / o sustancia: sino como acidente / o disposicion / o braydaforma al hecho moral / por tanto rescibe su fin del objeto: teniendo consideraciõ ala materia como a objeto y ansi es fundamento la materia en que se funda su essencia: y ansi ella lo recibe como indisposicion para mal fin desta materia: la materia es causa desu desordenacion dela razon y de su fin corruto.

¶ Notaremos ansi mismo que son q̃tro especies del pc̃o contra natura.

¶ La primera quando sin ningun acesso por libidinosa deletacion se procura polucion ansi enlas mugeres como enlos hombre y en todo genero de animales y esta se llama inmundicia. ¶ La segunda si es por acesso a animal no de su especie sino

ð diuerso genero este se llama bestia
lidad. ¶ La tercera si ay accesso al ani
mal de su propia generaciõ : mas no
por las vias comunes de su natura-
leza assi como hõbre a hõbre y muger
a muger y esto se llama pecado de so
domia. ¶ La q̃rta es si ay accesso por
via comũ de generacion: mas no con
instrumẽto conueniẽte, o cõ otra mos
truosa manera q̃ exceda los limites ð
naturaleza. ¶ De aqui podemos cõsi
derar como el hecho matrimonial pu
ede ser cõ pecado mortal o venial en
tres maneras, licito, fragil, impetuo
so. ¶ Licito, o por causa ð auer gene
racion para el culto y hõra de dios,
o por causa ð dar la deuda matrimo
nial: o por escusar la fornicaciõ. ¶ El
primero hecho es ð piedad pa aumẽ
tar el pueblo de dios. ¶ El segundo
es de justicia dar lo suyo a cuyo es.
¶ El tercero es cautela y ẽsto no se
pone pecado porq̃ es con justa causa
¶ Fragil es quando se haze por cau-
sa de deletacion y si el amor desta de
letacion se prefiere al amor de Dios
por el heruor ð su cõcupiciẽcia es pe
cado mortal si se pospone al amor de
dios es pc̃do venial. ¶ El accesso se pu
ede auer en cinco maneras cõ la mu-
ger. ¶ Ympetuosamẽte: y el impetuo-
so se dize el q̃ traspassa los limites ð
la razõ: por sola la ðletaciõ libidinosa
ðla luxuria. ¶ La.j. es por algunas ð
letaciones suzias q̃ mueuẽ el apetito
dela luxuria como ꝓuocã la natura-
leza a espulsiõ venerea por tocamien
tos desonestos en partes del incenti-
uo q̃ mueua luxuria como son los mi
embros genitales. ¶ La segũda quã-
do se haze cõtra el modo de natura-
leza. ¶ La tercera quãdo se haze en
tp̃o prohibido como es delas soleni
dades grãdes dela yglesia y sus vi-
gilias. ¶ La quarta quãdo se haze en
lugar ꝓhibido assi como enla yglesia
o ẽnl ciminterio. ¶ La quarta quãdo
se haze accesso conla muger q̃ esta pre
ñada y cercana al p̃to, o ala q̃ pade-
ce fluxo demẽstruo, q̃ es la costũbre
o regla q̃ les viene alas mugeres: y
porq̃ la luxuria es como causa dela
poluciõ dela abundancia del comer
y su efeto es la poluciõ ꝓseguiremos
con el adjutorio diuino de delas po-
luciones noturnas y diurnas q̃ sõ en
sueños y e vigilia.

¶ Capitu .xvi. delas poluciones de noche q̃ son ẽ sueños y despiertos y en todo tiempo.

Es de considerar que ðl abundãcia del manjar y de beuer suceden sin per fluydades que son poluciones, esta immundi-
cia aunq̃ pece ptenecer ala gula porq̃
ministra la materia: no es si no ðla cõ
cupiciencia libidinosa y luxuria. ¶ Y
tomado este fundamẽto põemos por
dubda si las poluciones seran pc̃dos
mortales, o vẽiales y al fin diremos
si impiden pa recebir el sacramẽto ve
nerable del altar. ¶ Delo primero de
zimos q̃ puede venir poluciõ en sue-
ños sin pecado por via natural y aun
q̃ puede ser meritorio: sentẽcia es de
san gregorio y ð todos los teologos Dist.5.ad
q̃ algunas vezes viene esta immundi- eius.
cia por enfermedad, o por debilitaci-
on ð naturaleza, o q̃ se q̃re ðscargar
si tiene abundãcia, o porq̃ no puede
retener: y esto puede ser q̃ ansi como
enlas mugeres ay fluxos mẽstruosos
de sangre en sus purgaciones assi los
ay enlos varones en abũdancia de si
miente como dize el filosofo q̃ ðla san
gre viene la simiente y esto suele en al 2.degene
gunos venir sin deliberacion y si la ay
es muy poq̃ta assi en sueños como en
vigilia: assi mesmo suele ser este fluxo ẽ
algunas personas tan facil q̃ de solo
acordarse o de hablar algo prouoca
tiuo dela carne, o de ver algũa mu-
ger se ꝓuoca naturaleza a espeler po-
luciõ y esto no se dira pecado mortal:
porq̃ contra dize a su voluntad, o no
consiente desde el principio hasta el
fin y porq̃ las complexiões son distin
tas ansi emos de juzgar: q̃ vemos al-
gunos ser tan ðlicados q̃ con poq̃ta
cosa q̃ les toque enlas narizes les sa
le sangre y a otros no: y otros son tã
robustos q̃ aunque comã y beuan cõ
todo el excesso q̃ baste pa la luxuriano
les viene polucion en sueños: y ay o-
tros q̃ comiẽdo pã y agua y otras co
sas de abstinencia les viene y es muy
continuo, assi mismo ay otras ꝑsonas
q̃ desde diez años adelante les suele

venir muy ordinariamẽte todo esto ꝑtenece a los medicos cõsiderar las causas destos efectos por ser cosas de naturaleza: mas lo que haze al proposito para el tratado theologo: nuestro es saber como por lo precedente puede venir poluciõ de noche.

¶ Y primero consideraremos q̃ suele venir la polucion de estrecha abstinencia enel comer y beuer y de considerar algunas vezes las cosas d̃las carnalidades como suele ser enlos p̃dicadores para detestar al vicio de la carne y reprehenderlo y oyẽdo cõfessiones donde se tratã estas cosas abundantemente/todo esto puede suceder y padecerlo con merito tomando a q̃lla regla famosa d̃ san Agustin: q̃ el pecado es pecado porque es voluntario/que quando no es voluntario no es pecado: ansi mismo es espressa autoridad suya enlos libros dela cibdad de dios hablando delas virgines corrompidas cõtra su voluntad dize quãto mas sin culpa es enl cuerpo del q̃ no consiente ansi es enel cuerpo del q̃ duerme. ¶ Ansi mismo no ay quien niegue q̃ de sueños suceden poluciones por muchas vias naturales en especial los q̃ tienen la potencia estimatiua mas biua porq̃ delas ymaginaciones passadas q̃ da aquella estimacion y despues cõla colera se enciende y se repressentã ala memoria y se acuerdan dellas ensueños obran y produzen en sus efetos segun las alteraciones d̃l cuerpo si son sanguineas oflematicas/o colericos humores que vapiran d̃l estomago y causan vna enfermedad enla cabeça q̃ es que parece al que la tiene q̃ ãda al rededor. ¶ Otros de falta de manjares enel estomaho. ¶ Otra de comer manjares frios y la q̃ mas impressiõ haze ensueños es comer verduras segun esperimentan muchos y es de ꝓueer enlos remedios q̃ euiten estos ẽgaños que sucedẽ por via natural como la medicina lo manda y si ay ressolucion de humores del estomago impidense mucho los sueños por la mayor parte. ¶ Otras ilusiones y engaños ay que son por el demonio que repressentã enlas estimaciones algunos vicios passados y traenlas ala memoria de dõde ensueños procurã polucion y desta memoria como dizẽ los Teologos: toma cuerpo fantastico y hechan la polucion q̃ recibe del hõbre q̃ es la simiẽte y pone la enlos vasos delas mugeres cõ sus modos sutiles y entra la simiente enel lugar dela madre dõde se cõciben las criaturas y engendran algunas vezes y conciben sin participar con varon ni tener accesso con el y esta es vna ylugion sutanica abominable q̃ llamã los Theologos cubos ⁊ incubos porq̃ muchas vezes vsa enel vso comun q̃ los hombres y mugeres se juntan a estar encima/otras vezes a estar debaxo para mouer los cuerpos y hazer lo que esta dicho. ¶ Sõ otras ilusiones en vigilias que son por demasiada deletacion venerea estimulando la carne con deletacion q̃ procede hasta efusion de simiente ansi en mugeres como hombres quando se tratan y comucican las partes dela humanidad cõ alteracion y esto: mas o menos puede ser segun la complexion que podra resistir con mayor fuerça: la efusion para q̃ no se efetue la polucion aunq̃ enlas mugeres no obra enlas partes esteriores como en los hombres por las diuersidades enlas formas delos vasos y vias para espeler/porque segun dize san Gregorio: la silla dela luxuria es enlas mugeres enel õbligo y enlos varones enlos lomos: y ansi ay diuersos caminos pa q̃ suceda enlos vnos por vnas vias y enlos otros por otras.

¶ Ansi mismo ni otras poluciones q̃ son fluxos naturales de sangre como viestruos delas mugeres y delos hõbres los q̃les son considerados por poluciones como dize san Gregorio pues vienen por modo y camino dõde se efetuã: y esto como sea fluxo natural que procede de relaxacion del cuerpo q̃ no tiene ṽtud para retener ni los musculos d̃las partes que son como cerraderos no tienen fuerça: y otras vezes naturaleza los abre para hazer su curso: todo esto es enfermedad/o de naturaleza/o por acidẽte de ẽfermedad/esto mas se a de juzgar por enfermedad que por otra cosa: y ansi ay peligro enlas personas

2.senia ꝶ.

ytsupra.

sup lu.13.

d.5.adci⁹

que los padecen:y otros muchos fluxos ay que segun las desposiciones corporales sucedē como emos dicho naturales y acidentales delos q̄les no hablamos por la delicadez dela materia por no ofender alas orejas castas y alos oios sosegados pues esta nr̄a naturaleza es prona pa todo mal. ¶Mas pōemos vna regla general para todo q̄ no ay peccado sino donde cōcurre la voluntad enlo q̄ es contra razō. ¶Dezimos pues que si ēlas poluciones q̄ proueniē por curso natural q̄ son por espulsiō de naturaleza por la abūdācia de humores y superfluydades q̄ se despidē como hezes si en esto no ay volūtad que se deleyte por ser hecho tenebroso al entēdimiento y q̄ le impide como emos dicho la luz dela inteligencia y porq̄ trae corruciō venerea consigo de dletacion no es pecado alo menos mortal. ¶Si ꝓuiene de mucho comer y beuer siendo la causa torpe el hecho que sucede como efeto sera juzgado por su fundamēto si la polucion q̄ sucediere fuere ensueños y si fue mortal la causa/serlo ha el efeto/aunq̄ segū algūos se puedē juzgar estos hechos como delos furiosos/o locos/o personas fuera d̄ juyzio:mas si se funda en hecho vicioso todo sera vicioso y ansi peçado. ¶Si sucede por ymaginaciones torpes d̄ hechos venerios y luxuriosos sera lo mismo q̄ deste/otro por la desordenacion dela causa ser ofensa de dios. ¶Si procede de ylusiones del demonio por representaciones q̄ haze enla ymaginaciō y despues de passado el hecho dela polucion de noche/no vuo arepentimiento y tuuo cōplacencia es peccado mortal:todo esto se entiēde delas poluciones de noche ensueños:mas d̄ las q̄ passan de dia/o despierto es d̄ mas graue dessordenacion sino espulsion d̄ naturaleza:y si sō causa los hōbres como emos dicho pecā grauissimamēte y son dignos de asperas penitēcias/porq̄ es vicio q̄ lo aborrece naturaleza/quanto mas dios aquien se haze la ofensa. ¶Y para cōpendio y resoluciō desta materia notaremos quatro ꝓposiciones pa saber quādo es peccado mortal qualq̄er polucion que viniere:y assi mismo q̄ndo impedira el recibimiēto dela santa comuniō del altar/alos sacerdotes/o religiosos/o a qualq̄er xp̄iano q̄ se allegue al sacramēto dela eucharistia.

¶La p̄mera es si la ylusion/o engaño de noche ensueños vino de pc̄ō mortal q̄ vuo enel cōsentimiēto dela volūtad cierto/o prouado este tal q̄ ya esta poluto sea de abstener del sacramēto del altar. ¶La segūda es si el fluxo dela polucion es dela ylusiō del demonio q̄ no fue por deletaciō q̄ ouo en nosotros por ymaginacion q̄ suele venir muchas vezes en personas sieruas d̄ dios alas q̄les q̄ere satanas īpedir el fruto d̄la gr̄a del sacramēto no sean de abstener: y de consagrar y d̄ recebir el sacramēto d̄l altar. ¶La tercera si la poluciō ꝓuiene de enfermedad dela naturaleza y no de algun pecado y sin ymaginacion torpe no impide la celebracion y comunion del sacramento y si se quisiere abstener por reuerēcia d̄l sacramēto es de alabar su deuociō si la ēfermedad no fuesse perpetua. ¶La quarta ꝓposicion es si viniere polucion sin q̄ preceda pc̄ō mortal/o venial/o sin pecado algūo:mas p̄cedio ymaginaciō torpe aunq̄ no peq̄ mortalmēte llegādo se al sacramēto peca venialmēte porq̄ no llega con tāta reuerēcia como deue:y la regla q̄ pone santo Tomas:es q̄ basta veynte y q̄tro oras q̄ es el cōplimiēto d̄la purgaciō del cuerpo vmano q̄ esta turbado conel incentiuo venereo q̄ es tiempo en q̄ se puede restituyr su q̄etud:no sea de llegar ādie al sacramēto d̄l altar. 3.par. ¶Suele ser dubda si las mugeres en su parto q̄ no estā purgadas d̄spues q̄ an parido sino es por los dias q̄ mādaua la ley q̄ la muger q̄ pariere varon q̄ por siete dias sea inmunda y al otauo se circūcidase el niño y por treinta dias estuuiesse ensu puerperio/o purgacion y que no ētrasse enel templo y si pariesse hembra por dos semanas sera inmunda y por sessenta y seys dias no entrasse enel templo. Leui.12. ¶A esta duda respondemos que esto era figura de la inmundicia del cōcebimiento ser en peccado y basta que fuesse purgada fuesse ynabil ⁊ inmunda para la en

trada del templo hasta que redimiesse su purgacion/con obligaciõ q̃ auia de ofrecer quando presentasse lo que pario al tẽplo:y en estos dias es priuado el marido d allegar a su muger hasta que su purgaciõ sea cõplida como dize san Gregorio:q̃ se entiende
ds.adci° de consejo:y sera de precepto si por el acesso sucediesse peligro. Mas es d considerar que este rito/o costũbre dela ley vieja no obliga agora: mas por la inmundicia q̃ ay del parto por reuerencia y veneracion dela yglesia y templo santo es bien q̃ hasta el cumplimiento de su purgaciõ q̃ puede ser breue se abstenga:no determinando tiẽpo mas de quãto este limpia de su parto. ¶ Notase ansi mismo q̃ no impide el acesso delos casados quãdo es por complir la dbda del matrimonio/o por engendrar generaciõ/porq̃ como el Apostol dize:pague la debda el varõ a su muger y la muger a su marido y los estatutos q̃ impiden el acesso y q̃ no se junten es de perfecion ansi enlas festiuidades delos santos como enlos domingos y pascuas por manera q̃ como sea enla debda conjugal no se tiene cõsideracion ala polucion aunq̃ trayga consigo la alteracion dela carne/porq̃ se reforma conel hecho q̃ es justo. ¶ De aqui se sigue vna conclusiõ general q̃ el que esto viere poluto sin cõsentimiento y voluntad quel vno antes q̃ viniesse la polucion preueniendo la causa en vigilia y no se halla mas frio dela duocion q̃ antes y la alteracion del cuerpo esta mortiguada y no inclinada ni tiene flexibilidad dela carne enturbacion veneria/ental caso como este podra qualqer christiano meritoriamẽte si es sacerdote celebrar:y el christiano comulgar/porq̃ quando la deuocion prouoca la piedad amonesta.

1.cor.7.

dcõsecra d.2.dis. hõ.33.q. 5.si dicat viret.33. q.4

¶ Y por fin enesta materia dezimos que pa allegarse a este sacramento se reqere estado de gr̃a:y que sea tanta quãta se requiere pa biẽ morir como
4.d.14. dize el Doctor sutil escoto:y el que se puare tener este estado perfeto y sin impedimento de pcdo. Concorreccion de mejor sentencia dezimos q̃ podra allegarse al sacramẽto/como vemos algunas personas q̃ despues d auer pecado se leuantan en caridad y grãde arrepentimiento q̃ les pesa de auer ofendido a dios:y esto con mucho conato q̃ basta para q̃ dignamẽte se allegue al corder o pascual sacrificado por nuestros peccados:y el q̃ tuuiere prouabilidad de su cõciencia q̃ no tiene pecado mortal que le impida podra seguro llegarse al sacramẽto/que la purgaciõ del aia es la que es necessaria/q̃ la del cuerpo es de consejo y perficiõ por mas reuerẽcia del sacramento:y allegarse en estado al sacramento despues dela correciõ y confission no se cree q̃ pecca mortal mẽte/como dize Pedro de palude: impediria quando la causa del crimẽ mortal permaneciesse en su ser de culpa enl anima sino fuesse purgada por contricion y satisfecha cõ penitencia en proposito/o en hecho. ¶ Y notaremos que segun Pedro de palude 4.d9.q.3
q̃ndo la polucion viene antes dela media noche no impide la celebraciõ/o comunion de otro dia siguiente aunque como emos visto segũ santo Tomas y otros doctores para decẽcia del sacramento cõuiene q̃ por veinte y quatro oras se abstenga hasta que las potencias tornen a ordenarse en su proporcion prestina con retitud.

¶ Lo mismo dezimos delas otras inmundicias corporales q̃ no son perpetuas sino passan en breue. ¶ Es d considerar que nos resta de saber q̃ndo veremos q̃ la luxuria es pcdo venial/o mortal. A esto respondemos q̃ la luxuria de si es contra el mandamiento d dios en muchas maneras.

¶ La primera es q̃ algũas vezes no es sino enel p̃mero mouimiento dela cogitaciõ y alli es pecado venial/porque el consentimiento no es perfeto.

¶ La segunda es que puede ser consentimiento enla deletacion q̃ es enla obra dela luxuria que seria peccado mortal como emos visto y eneste caso es peccado mortal/porque el fin es vicioso/lo mismo es en otros pecados:ãsi como si vno se deleytasse tanto que su enemigo tuuiesse tãto dolor y pena y le sucediessen muchas desdichas/este sentimiento tiene ensi fin vicioso y pecaria mortalmẽte puesto que no quisiesse que le viniessen tra

bajos:assi mismo vna persona puede pensar dela deletacion que tiene de aquellos q̃ pecã por la luxuria y enesto tiene plazer por perfeta deliberaciõ pecca mortalmente puesto q̃ el no q̃rria hazer tal obra/otra cosa seria si recibiesse deletacion en aquellas cosas que de si son veniales pcõos por q̃ el cõsentimiento que es pecado venial: es pecado venial como emos dicho. ¶La tercera es q̃ se puede quer consentimiento ala obra carnal fuera del matrimonio: y enesto es siempre pecado mortal. ¶La quarta es que algunas vezes no solamente se tiene mala volũtad enel coraçon: mas muchas vezes se alimenta ð fuera en ver hablar: tratarse assi mismo/o a otra persona: y eneste caso siẽpre es pecado mortal/ansi como la volũtad de donde se sigue es pecado mortal: de aq̃ se notara quãtos pecados mortales se siguen muchas vezes q̃ndo ay mala volũtad/por q̃ de otra manera no se an de juzgar liuianamente los pcõos ni agrauar la mãsedũbre que dios puso en sus mãdamientos si de dentro dela voluntad no ouiesse rayz corrupta/por q̃ ver la hermosura de la muger puede ser sin pecado y si lo fuere sera pecado de curiosidad q̃ es venial: mas a ð pueer la muger q̃ no de causa ð pecar a otro por su vista/o passar de vna parte a otra/o en sus palabras/o tocamiẽtos/por q̃ enello seria pecado puesto que no q̃siesse pecar carnalmẽte/por q̃ son obligados a euitar peligros q̃ suceden por malos mouimientos q̃ se leuantan ðstas cosas y otras semejantes. ¶La quinta manera en q̃ se puede pensar ðl pecado dela carne es considerarlo pa confessar/o pa euitarse del/o por cõdicion diziendo ensi sino fuesse cõtra los mandamientos de dios hazer se ya tal cosa en este caso muchas vezes no ay pecado mortal: y si la aficion ðl pensamiento se inflama mucho para q̃ se euite el consentimiẽto malo cõtra los mãdamiẽtos ð dios es meritorio. ¶Resta para fin desta materia cõsiderar las abominaciones dela luxuria para instrucion nuestra y quan ne-
1.cor.6. fando sea este vicio: el Apostol dize q̃ no le emos de resistir sino huyr del/

porque dize huyd la fornicacion. A todos los otros vicios emos de resistir sino a este que lo emos de dexar
como se lee de Joseph q̃ndo su seño Gene.39
ra muger del rey Faraõ enamorada del le mando que cumpliesse su volũtad con ella y el no quiso cometer tan graue mal asio ella del y el le dexo la capa enlas manos y huyẽdo se ausento de su presencia: ansi nosotros si q̃remos alcançar vitoria del emos de
huyr/porque dize el Filosofo que hu 3.ethi.
yr algunas vezes es de hombres fuertes y huyr es cordura y fortaleza y el que quiere alcançar la palma de la castidad no aya verguença de huyr: y ansi es gran presuncion delos q̃ con mucha familiaridad y conuersacion desonesta quierẽ guardar su cas
tidad. ¶Estos miren que David por 1.reg.2.
cierta distancia vio a Bersabed muger de vrias desnuda y luego cometio adulterio y omicidio: y ellos en casa estraña con mugeres piensan alcãçar tributo de su castidad: y dela fa
miliaridad delos tales dize Salomõ Eclesi.9.
por ventura aura alguno que eche el fuego en su seno y no se quemen sus vestiduras: o quãto mal ⁊ iniquidad ay entre los hombres que el anima que christo redimio con tantos trabajos por su pciosa sangre: el luxurioso por vn memento de vn hecho venereo la venda alos demonios: mas diran estos soy mancebo y hare agora lo que me deleyta despues hare penitencia: y no vee el malauenturado que se hiere con heridas de muerte/como yra al medico que lo sane si no tiene remedio: y estos que no prouaron a dios truxolos en sentido reprouado y malo: y pensando que erã sabios son hechos locos/como dize
el Apostol. ¶O vicio abominable Rom.1.
y quan detestable crimen eres y mortifero daño/o maldad celerosa llena de ponçoña venenosa que no solamẽte debilita el cuerpo: mas mata el anima. Esta es aquella inmundicia que dios con mucho odio aborrece: la q̃l es detestable alos sanctos/la que aborrecẽ los bienauenturados/la que huyen los que consiguen el reyno eterno/la que aman los que an ð ser atormentados con satanas en el

infierno/la que a de ser maldita con satanas y con sus angeles/o luxuria pessima destruydora dlas virtudes/ aumentacion delos vicios/huego de deletacion/diminuciõ dela caridad/ dulce eres:mas mira que es dulçura buelta en amargura. ¶O luxuria por ti la paz es destruyda/quãtos ruydos y muertos y odios ay enel mũdo/por ti se cometen los omicidios/ por ti se destruyen los reynos/por
1.Re.11. ti Dauid es mal tratado de dios/por ti Salomõ es espelido/por ti padece Loth dexando su cibdad y su muger se conuertio en estatua de sal:venga
Gene.19 pues aquel sancto Josep exemplo ð toda la castidad:y amate todos los incentiuos deste vicio:leuãte se el vaso de elecion san pablo y confunda a a estos maluados llenos de toda abominacion/venga aquel muy amado ð dios sant Juan y con su virginal presencia rephenda sus abominaciões/venga aquella candela ardiendo pre
Mat.5. cursor y amado de dios y con su grã de osadia ðstruyga todos estos vicios con el spiritu de su boca/venga Lobt [illegible] de abrahan sancto y con todos sus nietos espela a todos estos dela tierra delos que biuen:leuãte se el padre Adan y denuncie este mal que causo quando perdio la gracia:vengan todos los angeles y santos dela corte celestial triunfante y destruygan la luxuria con sus amadores. ¶O miserables miẽbros de satanas porque no aueys verguenca/ mirad que si mudaredes vuestra vida
ðpe.d.1. dios mudara su sentencia/porq̃ alos
nouit que obran bien pmete les premios y
dñs. alos q̃ mal pena eterna:y los q̃ qsieren luxuriar nunca podrã tener caridad:y ansi como la caridad es perfecion de todas las otras virtudes/ã si la luxuria es destruycion y corrucion/porque ninguna virtud/ninguna sabiduria/ninguna justicia/ningũa alabança puede estar ẽla luxuria toda puersidad en copiosa corruciõ mora en su casa. ¶Mirad hermanos que la castidad tiene glorioso lugar enel cielo:y ẽtre todas las virtudes mas elegantemente vee a dios como se escriue della. Bienauenturados los limpios de coraçon/porque ellos veran a dios:y ansi dize el Sabio:el spi sapien.1
ritu sancto huye del cuerpo sujeto a los peccados/este es el vno delos tres enemigos del mundo:que sant
Juan dize que tenemos:que son con 1.job.2.
cupiciencia dela carne:y concupiciencia delos ojos y soberuia dela vida: el primero es la luxuria que liga con vinculo culpable/el segundo es la auaricia q̃ atormenta el dsseo y obra/ el tercero es soberuia que se hincha como bexiga. La luxuria muestra la embidia/la auaricia engendra embidia:la soberuia pare injusticia:la luxuria es que apremia y fatiga el hõbre dentro de si mismo por polucion y fuera por llamamiento:la soberuia sobre si por ensalçamiento:la luxuria abaxa el hombre dentro de si/porque como sea hecho ala ymagen de dios:ansi como puerco enel cieno quere biuir:la auaricia trae al hombre fuera de si/porque por lo terreno dexa lo celestial: la soberuia alçale sobre si/porque ponga enel cielo su boca y no hable los sermones de dios.

¶Capitulo .I. delos cinco sentidos.



Los cinco senti- ps.83.
dos sõ otro grado pa subir esta escala celestial procediendo ð grado en grado hasta ver a dios/pa lo qual notaremos que es vna dotrina teologal y moral entre los doctores que todos nuestros hechos se reduzen en dos maneras conuiene a saber en hechos interiores y esteriores y la forma dellos es la circunstãcia como
dize el filosofo la qual puede dispo- 3.ethi.
ner vn hecho ansi esterior como interior en estado que sea vicioso/o virtuoso y segun fuere la materia dla obra ãsi sera premiado/o punido por su retitud/o obliquidad siendo conforme/o deforme ala razon mediante la voluntad segun que ella consintiere enel vicio/o virtud:y generalmente todo el hecho que no se conforma

conel ditamen dela razõ q̃ es la lumbre de nuestro entendimiento en su obliqdad se haze vicioso y su corrcuiõ ꝓcede ð su desordenacion: que es la circumstãcia que le dispone y proporciona. ¶De donde notaremos q̃ la circumstancia es la que agraua el pecado y lo haze vicioso: mas considerando todos los hechos y operaciones en quanto son naturales / no ay enellos vicio ninguno / porq̃ naturaleza siẽpre obra para conseruar y no pa corromper: mas considerando el modo dela operaciõ hallamos vicio o virtud / rectitud / o obliquidad y este modo es la circumstãcia: la qual es en siete maneras. ¶La pͥmera es cõsiderar el q̃ obra: y esta es la ꝑsona. La segunda es el hecho. La tercera la materia. La quarta el lugar. La quinta el instrumento. La sesta el fin. La septima el orden / quando alguno considera el orden y modo en sus operaciones y puede ser vna obra interiormente viciosa quando procede ð viciosa y corrupta intencion y esto es pecado mortal / o venial segun la maldad dela voluntad se dispone en perjuyzio notable: y la voluntad no puede escecutar ni obrar hecho alguno si el entendimiento no le mostrare lo q̃ ha ð hazer / como dize san Agustin: q̃ la volũtad no obra enlo que no conoce: y ansi dize el mismo: que el entẽdimiento y la volũtad se hã como el cauallero y el cauallo: que si el caualle ro rige mal el cauallo no puede ser sino que aya yerro enel cauallo: ansi si el entendimiento padeciere error: quando / o por ygnorancia: o malicia no conociere: corrompe ala volũtad y desta manera dezimos que ay matrimonio spiritual: entre estas potencias del hombre que no puede la vna sin la otra como el entendimiento sea cabeça dela voluntad y ella sea interior: y como señor de casa dize y ꝓpone y manda mostrando lo que se ha ð hazer y la volũtad como buena obediente y humilde obedeciendo haze lo q̃ le muestra el entendimiento ð mãera quel vicio: y pecado tiene este origen. ¶Y para este conoscimiento dio dios los cinco. sentidos interiores q̃ pertenescen al entendimiento y parte inteletiua y con otros cinco esteriores que pertenecen ala volũtad y parte sensitiua. ¶Los pͥmeros son dela parte superior: y los segundos dela parte inferior. ¶La primera es intelectual. La segunda sensual.

ð natura et gr̃a

ð libe ar.

¶La primera es verdad si procede de retitud de bien entender: o yerro si procede de ygnorancia: o de ðpraυacion. La segunda es consentimiento voluntario y si procede de error es corrupto y si de verdad es recto.

¶Esto nos dio aquel padre ðlas cõpañas christo nuestro redẽptor que dize enel Euãgelio que queriendo se partir para largo camino quando se subio al cielo ẽla carne inmortal que tomo de nuestra humanidad mortal llamo a sus sieruos y dioles sus bienes que son sus meritos que merecio para nosotros en su sagrada passion y a vno dio cinco talentos: ya otro dio dos: ya otro vno cõsiderãdo la virtud y fuerças ð cada vno y ptiose luego. Mat. 25

¶Los cinco talentos que dio al primer sieruo son estos cinco sentidos sensuales que tiene el hombre.

¶Los dos que dio al segundo: son el entendimiẽto y la volũtad y cõ ellos cada vno segun sus fuerças y virtud obrase en su multiplicacion: y el pͥmero exercitosse y con ellos obro y multiplico otros cinco: que son los interiores: y el que recibio dos gano otros dos tratandolos en su ganancia que con la retitud del entendimiento y conformidad dela voluntad: mas el q̃ vno cauo ẽla tiera y hizo vn hoyo y ascondio la pecunia de su señor: esta es la razon que escurecida conla sensualidad inclinada alas cosas terrenas enllas se ensuzia y asconde el talento que dios le dio que es ser princesa entre todas las otras potẽcias que dios cria siendo criatura señalada dotando la de su lumbre diuina imprimiẽdo enella su ymagen y figura hecha a su semejança: mas despues de mucho tiempo vino el señor: esto sera enel dia del juyzio quando viniere a juzgar el mũdo: ya demandar cuenta a sus sieruos de sus talentos que les dio. ps. 4.

¶El primero viene delante ðl trono judicial: del hijo de dios: como juez

q̃ es de todo lo criado y delos biuos y muertos/como dize la Escritura:y dira señor: cinco talentos me diste conuiene a saber interiores con que reformase y reglase mis potencias aquite do otros cinco esteriores que he ganado con ellos doyte infinitas gracias:dira el juez gozate sieruo y ẽtra enel gozo de tu señor q̃ es la biẽ auenturança. ¶ Verna assi mismo el segundo y traera sus dos talentos entendimiento y voluntad que le dio el señor y otros dos de ganãcia que sera la retitud del entẽdimiento y cõformidad dela voluntad con que reglo sus obras y gozarse a enel gozo de su señor/porque fuerõ fieles enlo poco constituyrlos a sobre lo mucho haziendo les participoneros dela gloria infinita. ¶ Verna el tercero y malauenturado y dira:señor se que eres hombre duro y aspero y coges dõde no sembraste y temiẽdote ascondi el talento que me diste:y respondera el señor sieruo malo y perezoso pues lo sabias porque no lo pusiste con ganãcia y recibiera lo que era mio con vsura: y mandara quitar se lo y darlo al que tiene diez/porque al q̃ tiene darle an mas y al que es visto tener quitar se le an:y este sieruo inutil tomaldo mandara el juez y echaldo enlas tinieblas esteriores dõde ay lloro y temblor de dientes. ¶ Grande orribilidad es esta d̃l señor en su misericordia para los ociosos: acordemonos que emos de dar cuenta hasta la menor palabra ociosa y que miremos q̃ dios es vsurero de nuestras obras q̃ si delas que no nos dio busca ganancia/quanto mas delas que nos dio: y segun sant Gregorio/por los dos talentos se entienden el entendimiento y la operacion:y por los cinco talẽtos los .v. sẽtidos los q̃les son estos. ¶ El .j. es oyr. El segundo es ver. El tercero oler. El quarto gustar. El quinco palpar:quien sea el padre de las compañas sant Hieronimo lo esplica ser sin dubda christo que subio al padre vitorioso despues dela resurrecion y llamados sus apõles les dio la dotrina euangelica para que segũ la capacidad delos recipientes la administrassen:y ansi los talentos multi

Actuũ.10

Sup. Math25.

plicados seran los dones y gracias que los christianos recibieron auer los multiplicado p̃a cõseguir frutos dignos d̃ gozo spiritual que es la biẽ auenturança:son ansi mismo las gracias que dios comunico y comunica alos fieles/como dize el Apostol:que a vnos dio g̃ras de sanidad a otros sermones de sabiduria:mas vn mismo spiritu es el que obra cosas diuersas segun el mismo. ¶ Estos cinco sentidos son figurados enlas virgines d̃ que habla la Escritura:que eran diez las cinco locas y las otras cinco prudentes cuya prudencia se nota enla refrenacion delos vicios segun dize sant Agustin:que el que se abstiene d̃ la vista ylicita se abstiene del oyr ylicito:y del gustar/oler/palpar:y por la integridad d̃l animo justo y simple tomo nombre de virgen que q̃re dezir que se abstiene delos sentidos ylicitos:estas tienen las lamparas/vasos de todas buenas obras que alũbrã el anima proueyda del olio dela mia que sustenta la g̃ra y resplandor d̃ nuestras obras/como dize n̄ro saluador:dẽ luz v̄ras buenas obras delante delos hõbres para q̃ vean vuestras buenas obras hechas y glorifiquen a v̄ro padre que es ẽlos cielos ¶ Nota se la locura delas locas en q̃ no traxeron azeyte en sus lamparas como dize el euangelio:q̃ nota el resplandor d̃la gloria que esta en n̄os coraçones como en vaso capaz d̃ gracia/segun dize el Apostol:n̄ra gloria es esta conuiene a saber el testimonio de n̄ra conciencia. ¶ Y es de considerar que de cada vno delos sentidos ay dos cosas que seã de notar:el hecho interior:y esterior en quanto pueden ser viciosos y desordenados no endereçãdo los a buen fin quando p̃ceden de voluntad corrupta y obra dañada:y desta manera generalmente puede auer en todos ellos pecado mortal/o venial. ¶ Mortal q̃ndo la sensualidad sigue sus apetitos cõ deleyte y consiente la volũtad. ¶ Veniales q̃ndo la cõcupiciencia carnal sigue su apetito cõ ordenaciõ a fin reto y aq̃lla deletacion es pecc̃o venial/exẽplo podemos poner general de vno d̃llos q̃ conueña a todos y es d̃l

1.Cor.12.

Mat.25.

Luce.12.

Mat.25.

2.Cor.1.

oler:puede ser que vna psona/o por necessidad/o porq̃ se le ofrezca algũ olor:lo huela y no le plugo dello aũ q̃ le parecio biẽ y holgo conello esta δletaciõ q̃ fue inuoluntaria no es pcõo mortal porel fundamẽto solenissimo δ san agustin q̃ en tãto es pcõo en q̃n to es volũtario:y ãsi diremos δl oyr palabras ociosas δ murmuraciones sin perjuyzio notable δl ꝓximo q̃ q̃n do ꝓcede δ mala volũtad y las palabras son infamatorias es pcõo mortal y obligado al daño δla fama y onra como diremos ẽlo δ penia:y enisto son mucho δ repñẽder los xpianos segũ se multiplica:este vicio ẽ todos generos de psonas q̃ no ay otra ocupacion en todos los ayũtamiẽtos y cõuersaciones sino dezir mal de sus ꝓximos en especial entre las mugeres dõde tanta garrulaciõ ay q̃ como picaças el dia y la noche nunca cessan enel soto δsu cõgregaciõ femenil:ayã verguença las q̃ vsan este vicio:refor mẽ sus lẽguas:atapẽ sus orejas iteriores y esteriores/cessen todas injurias y hablas aborrecibles q̃ ofenden las orejas castas y simples. Del ver diremos tãbiẽ ser vicio como dize nr̃o saluador:q̃ el q̃viere la muger pa cobdicia δla carne ya fornico en su coraçõ:y eñl hecho esterior ãsi mismo q̃ndo cõ δsordenada cõcupiciencia vsamos δl eñspecial ẽlos juyzios q̃ δ alli nos nacẽ dañosos ala cõciencia:y de aq̃ se sigue vn vicio comũ ẽtre todos generos δ hõbres y mugeres q̃ por ser vistas se disponẽ en arreos superfluos y gastos δmasiados con ecesso y no solamẽte los q̃ tal hazẽ:mas los q̃ lo consienten pecã mortalmẽte q̃ndo se haze por cõcupiciẽcia. ¶De aq̃ notaremos si los afeytes delas mugeres puedẽser licitos. A esto se respõde como dize san Agustin:q̃ parecer mas blanca/o mas colorada y rubicũda vna muger delo q̃ es con afeyte q̃ es ẽgaño adulterino porq̃ no es dubda sino q̃ las mugeres casadas q̃ erẽ engañar a sus maridos y estas solamente se ꝑmite q̃ se afeytẽ:mas no selo an de mãdar sus maridos/porq̃ el verdadero adornamiẽto y cõpostura δlos christianos no cõsiste eñstos afeytes ni entraer δlas orejas colgados çarçillos hechos de oro y plata sino en buenas obras q̃ hermoseã el alma y el cuerpo:y son ansi mismo de reprehender las formas diuersas de ropas llenas de tiras y cintas de seda y torçales de oro:y si algo desto se permite al estado delas mugeres sea para agradar a sus maridos y no para incitar y comouer alos hõbres a concupiciẽcia carnal/porq̃ es peccado mortal y es para seruir alos δmonios y desagradar a dios/porq̃ el ꝑmer inuentor delos afeytes fue satanas/ansi mismo las donzellas podrã vsar de algo dello pa adornar su gesto algo mas delo q̃ naturaleza se lo dio si es moreno/o desꝓporcionado algo q̃ le sea impedimiẽto y pa su casamiẽto δ ropas en algũa mãera acõpañadas pa suplir lo q̃ naturaleza δxo δ hermosear en otra manera si es pa aplazer cõ su hermosura alos hõbres y cõbidarlos a luxuria q̃lq̃era muger q̃ lo haze peca mortalmẽte/porq̃ da ocasion del incentiuo q̃ esta sossegado ãsi en su coraçon como enel delos q̃ la ven quãdo no se mueue por el apetito:y si los hombres lo hazẽ q̃ dios no permita es crimen nefando y abominable/porque estas cõposiciones y afeytes no cayeron sino enel sexo femenil delas mugeres segun la naturaleza esta mas flaca y ansi mas ꝓna a estas cosas. Otras muchas q̃stiones ay q̃ tratar enesta materia segun trae Caetano dotor moderno sobre santo Thomas:q̃ ponemos en silencio por no despertar alas manos sacrilegas delas mugeres q̃ con sus inuenciones torpes ensuzian la ymagẽ perfeta q̃ dios les dio. ¶Del gustar ansi mismo tiene dos medios por dõde puedẽ ser vicio como emos dicho ẽla gula a dõde nos referimos enesta materia. ¶El tacto/o palpar es otro sentido y vltimo y mas gruesso y tosco q̃ todos los otros y tiene sus desordenaciones interiores y esteriores que prohibe toda deletacion en sus tactos y licitos eñespecial muchos que ay abominables y de todo aborrecimiento enlos vicios carnales entre hombres y mugeres qualquiera que sea con luxuriosa deletacion es peccado mortal. Esto que emos di-

Mat.5.

De cõse. D.5.fuca.

22.q.9.ar 1.2.3.

cho delos cinco sentidos bastara para informacion de nuestra cõciencia y para que vsemos dellos por sus movimientos en obras dignas d premio haziendolas con merecimiento delãte dios y para su servicio.

¶ Capitulo. I. delas siete obras de misericordia spirtuales y corporales.



Las siete obras de misericordia es otro grado spiritual q̃ son ẽ ministerio d nr̃a necessidad ãsi dl aĩa como del cuerpo en quanto son en relevaciõ de nr̃a miseria y flaqueza y el juyzio divino pone dotrina en nr̃as obras que para q̃ seã justificadas reglando nr̃a misericordia y flagilidad conla abũdancia de sus miserias: y ãsi nr̃a anima recreada cõel rocio divino canta las misericordias dl señor como dize el profeta. y distin-
Ps. 88.
guense las obras de mĩa segun su correspõdẽcia y armonia pa los efetos q̃ obran enlos hõbres mediãte la piedad y socorro q̃ ay doliendose dela necessidad sobre quiẽ como en materia dirige y encamina sus obras: y asi dize san Agustin que mĩa es compassion en nr̃o coraçon dela miseria agena y segun otros dotores es obra de la cosa necessaria q̃ procede de cõpassion hecha al necessitado por dios para relevar su necessidad: y ãsi se dize q̃ misericordia es el q̃ tiene coraçon misero sobre la miseria de otro. ¶ Esta segun q̃ es passion contraria ala felicidad dios ni los sctõs no la tienẽ por q̃ la bienaventurãça no consiste sino en no q̃rer mas delo q̃ tiene q̃ es ver a dios: y todo lo otro es miseria: y ãsi dize san Agustin: el bienavẽturado es aq̃l q̃ tiene lo q̃ quiere y no quiere mal: ãsi mismo dios no tiene esta miseria en q̃nto passion por el acidental ni essencial q̃ põga variedad ensu poten-
3.
cia divina / porq̃ dize por el pfeta malachias: yo soy dios y no memudo mas duelese algunas vezes d nr̃a miseria obrãdo con nosotros sus mĩas segun nuestra necessidad socorriendo nos con su pvidencia divina pa que no cayamos y dsta manera la mĩa es conservaciõ nr̃a y reparo d nr̃a necessidad: y esta es la mĩa q̃ dize Santiago: que ensalça el juyzio. 2.

¶ Es d notar q̃ mĩa y clemẽcia y piedad diferẽ entre si aunq̃ su oficio sea vno. ¶ La mĩa es acerca dela naturaleza. ¶ La clemencia es enla justicia. Adti. a
¶ La piedad es acerca de dios en su adoracion. y esto correspõde a aquello del apostol: templãça ala mĩa justamente ala clemencia piadosamente pa dios. ¶ La mia es quando vemos q̃ alguna persona padesce algũ daño naturalmente nos inclinamos a compasion y le libramos della. ¶ La clemẽcia es q̃ndo vemos padecer alguna persona algũa injusticia y nos ponemos a sofrirla por librarla della.

¶ La piedad no es otra cosa sino orar a dios q̃ por otro vocablo se llama latria q̃ es adoracion a dios por si mismo y a el solo q̃ es culto y hõra q̃ le pertenece: dsta manera obramos mĩa cõ nosotros mismos doliẽdonos de nr̃a anima q̃ obre biẽ pa que se salue: la mĩa no puede ser ppiamente a si mismo sino a otro: esta es la mĩa q̃ nos mãda el santo euãgelio q̃ tengamos q̃ndo nos dize bienavẽturados son los misericordiosos / porq̃ ellos cõsiguiran mĩa: la q̃l se divide en dos maneras / en misericordia spũal y corporal. ¶ La. j. q̃ es spũal se distingue en siete maneras q̃ pertenecẽ ala dotrina spũal y mĩa enel proximo quãto ala correcion fraterna q̃l euangelio nos manda. ¶ La. j. es enseñar los simples que no saben. ¶ La segunda dar consejo al que lo ha menester. ¶ La tercera castigar al errado. ¶ La quarta perdonar las injurias. Mat. 5.

¶ La quinta sofrir al proximo cõ paciencia en sus pasiones. ¶ La sesta rogar a dios por los muertos y por los bivos que dios los saque de peccado y los tenga d su mano q̃ no le offendan con offensa mortal. ¶ La septima que dios saque los defuntos de pena de purgatorio: de todas estas diremos tratando primero dela correcion fraterna q̃ es obra spũal: y dspues dela obra corporal y temporal q̃ es delas obras d mĩa corporales.

¶ La II. dela correcion interna.



Es d notar q̃ ay dos maneras de correciõ. La vna fraternal/otra judicial/o potestatiua.
¶ La fraternal pcede d caridad y amor del primo y no por cobdicia dele ofender y dañar sino para q̃ aya enmiẽda en su vida y costumbres. ¶ La judicial es que procede de zelo de justicia: ansi para la correcion fraterna como pa la conseruacion dela justicia: y desta diremos en su lugar. ¶ La correciõ fraterna es q̃n do con caridad el primo a su primo le dize y manifiesta la torpedad dl pecado q̃ cometio y la hermosura dl bien q̃ perdio para q̃ se enmiẽde: y entendemos por hermano: todo peccador ãsi superior como inferior/o ygual porque todos somos hr̃os hijos d vn padre celestial y por vna natural adopciõ adoptados por hijos y llamados del beginissimo padre por su misericordia ala heredad eterna/como dize el apostol. Y pa que mejor se esplique esta materia tomaremos pa fundamento della y del pposito aq̃llo d nr̃o saluador q̃ dize: si vieres pecar atu hr̃o ve y corrigelo ẽtre ti y el y si te oyere ganaste a tu hr̃o: mas si no te oyere toma contigo vno/o dos testigos porq̃ enla boca de dos o d tres esta todo testimonio d verdad y si no te oyere dilo a la ygl̃ia cõuiene a saber al perlado y si no q̃siere oyr ala ygl̃ia tẽlo como ethnico y publicano enlas q̃les palabras notaremos cinco cosas principales pa sumar toda la materia. ¶ La p̃mera las palabras dl precepto q̃ se nos dã de corregir. La segunda el q̃ se a de corregir. La tercera el modo de corregir. La quarta el efeto dela correcion. La quinta la correciõ. ¶ Es de notar q̃ la correcion fraterna es d pcepto como lo dize el euãgelista: y segũ recita graciano y el Abad panormitano y todos los teologos generalmẽte: nota se q̃ la correciõ no cae sino sobre peccado mortal como lo dize la autoridad si pecare tu hr̃o cõuiene a saber en peccado mortal: ¶ Y ãsi distinguiremos del peccado que es en dos maneras mortal y venial: y la correcion es pa ganar el hr̃o pdido que no se puede perder sino por peccado mortal: y si te oyere con enmiẽda ganaste tu hr̃o. El pecado venial no nos aparta dla vida eterna aunque nos haze tardar por el poco heruor q̃ ay de caridad q̃ se mortigua: y desta manera corregir al que peca venialmente es consejo y al que mortalmente pcepto.
¶ Del pecado mortal es de ley d naturaleza y diuina que dize lo q̃ no quieres para ti no lo q̃ras para otro y declara esto san Agustin diziẽdo: lo q̃ deues q̃rer para ti/que es q̃ otro te corrija quando pecas mortalmente porque no te pierdas esso as de q̃rer pa tu proximo. ¶ Ansi mismo somos obligados por ley de caridad como dize san Juã: el que viere a su hr̃o padescer necessidad y le cerrare sus entrañas como terna este caridad: y ãsi nos manda el mismo q̃ nos amemos cõ obra y verdad y no cõ palabras y boca: y la ley dize no veras el buey/o la oueja de tu hermano q̃ va perdida y te passaras que no la remedies y se la daras a tu hr̃o aunque no sea ppinco hr̃o tuyo ni lo conociste: si a las animalias y sin razõ z incapaces de tanto bien como es el hõbre se p hibe su perdicion quãto mas la dl hõbre que es criado para tãto bien como es la gl̃ia. ¶ Tenemos tambien por la escriptura del sabio q̃ prueua que es precepto/porque mando dios la cura y cuydado del primo: ãsi mismo san Agustin dize: oymos d dios que nos amonesta y cõ mucho cuydado nos manda que si pecare nuestro hermano que lo corrijamos.
¶ Ansi mismo Anacleto papa dize: ãsi los sacerdotes como los fieles todos an de tener cuydado delos que perecen: y san Hyeronimo dize lo mismo: y san Agustin: el q̃ fuere negligẽte en corregir alq̃ peca peor es hecho q̃ el q̃ peca sctõ Thomas y ricardo y todos los dotores teologos comunmẽte tienẽ esta sen̄ia. ¶ Es d cõsiderar q̃ como sea pcepto afirmatiuo obliga por lugar y tp̃o segũ la necessidad ocurriere y no siẽpre: y d aq̃ se sigue q̃ ay tres cosas dmas d notar en̄l q̃ corrige. La .j. cierto conocimiẽto dl pcto

Mat. 23.
Colo. 3.
Mat. 18.
2. q. 1. si peccauerit nomt ille de judi.
thobie. 4
Mat. 7.
1. ioha. 3
Deute. 22.
Eclesiast. 17.
d verbis dñi.
24. q. 3. tã sacerdos
45. d. sui illud.
d verbis dñi.
22. q. 33. ar. 2.
4. d. 19.

porque no basta sospecha, como dize la Escritura: antes que preguntes no vituperes y quãdo preguntares corrige justamẽte. ¶ La segũda se requiere mãsedũbre, porq̃ la aspereza mas puoca a yra como dize el Apostol: al sieruo de dios cõuiene ser manso y corregir cõ modestia alos q̃ resistẽ ala verdad. ¶ La tercera se requiere q̃l que corrige no este maculado enel pecado de q̃ corrige, o en otro semejãte q̃ sea notorio, porq̃ dize el apostol enlo q̃ juzgas a tu pximo a ti mesmo te condenas: y cõuiene le aquel puerbio comũ confirmado por christo medico cura te ati mismo: y san ysidro dize: no deue de corregir el vicio de los otros el q̃ esta sujeto a ellos, delos q̃les dize el Profeta: corregirme ha el justo en mia y repheder me ha: mas el olio q̃ es la adulacion del pecador no vntara mi cabeça con sus amonestaciones viciosas. ¶ Y es d cõsiderar q̃ esta correcion puede ser infrutuosa en tres maneras. ¶ La pmera q̃l pecador es indigno de corregir por algũ pecado q̃ aya pcedido enel ansi como dize el euangelio tu q̃ vees la paja enel ojo de tu hr̃o desecha d ti la viga q̃ tienes enel tuyo: y como dize san Hieronimo sobre este passo: los q̃ estan obligados cõ mortal culpa no condenen los pecados menores de su hr̃o. ¶ La segunda es porel escandalo q̃ se sigue dela correcion si el pecado del q̃ corrige fuere manifiesto porq̃ no parece q̃ corrige por caridad sino por vana gloria destos ay muchos el dia de oy por nr̃os peccados q̃ por ser tenidos en mucho tratan mal a sus pximos corrigẽdo las culpas veniales y callando sus mortales. ¶ La tercera es por la soberuia del q̃ corrige teniẽdo en poco sus peccados y los de sus proximos con aspereza los cõsidera como si el fuesse justo, lo q̃l es como dize san Augustin al cõtrario q̃ delos buenos es el oficio de acusar lo que hazen los malos mas estos no se escusan del pcepto q̃ en tãto son obligados en q̃nto el vso dla razõ resplãdece en sus señias y el entendimiento no esta escurescido ni tampoco se libra dl amor del pximo. sobre q̃ cae en precepto dela correcion y para euitar enel dubda enmiende se el primero y dspues corrija a su proximo y desta manera el pecador que cõ humildad corrige a su hr̃o que peco: no peca sino merece. ¶ De parte delcorregido se reqere q̃ aya esperança prouable de su enmiẽda: y notemor de su obstinacion, porq̃ el fin dela correcion es la enmiẽda y sino se espera este fin en vano es la correcion como dize el Sabio: no qeras arguyr al q̃ haze escarnio, porq̃ no te aborrezca: y ãsi dize tulio: trabajar en vano y no buscar sino odio es grã locura y el Sabio dize elq̃ redarguye al malo engendra para si macula. ¶ Reqerese assi mismo q̃l pecado sea mortal y no venial porq̃ la correciõ es para ganar el hr̃o: y el precepto no obliga ala correcion venial como emos visto pues por el pecado venial no se pierde nr̃o hermão. ¶ Para esto consideraremos q̃ los peccados venales son en dos maneras.

¶ Los vnos dispõnẽ pa el mortal de remoto, como son palabras ociosas y risas liuianas y oyr cosas de nouedades y otras cosas semejantes a estas. ¶ Los otros de ppinco, o por la muchedũbre dllos q̃ndo cõ costũbre se cometen, o por razon dla grandeza dllos: ãsi como mẽtiras q̃ traẽ escãdalo, o detraciones, o por conexiõ q̃ ay con los mortales como son hablas impudicas, o tocamientos ylicitos y dsonestos y ãsi como si vno viesse a su pximo q̃ yẽdo por algũ camino se le recreciesse algun peligro d muerte era obligado a retraerle del ansi el que va por estos pecados vẽiales al peligro mortal el proximo es obligado a corregirle. ¶ Reqere se assi mismo q̃ no aya esperãça de tp̃o mas oportuno pa corregir, o psona mas ydonea pa ello porq̃ eñste caso puede se esperar aq̃sea frutuosa la correciõ como dize san agustin q̃l q̃ ha d rephender q̃ espe tp̃o oportũo d manera q̃ si vee q̃ por esperar tp̃o cõueñiẽte y psona se podra remediar q̃ ha d esperar y si conoce q̃ mẽospciara alos q̃ le an d corregir es obligado a corregirlo guardando las condiciones dichas. ¶ De aqui se infiere que la correciõ fraterna se puede dexar por tres

Eclesi. 11. 2. thi. 2. Rõ. 2. Luce. 4. ps. 140. Mat. 7. puerbio 9. vt supra. Puerbiis ... [illegible]

maneras. ¶ La vna con pcdo venial. La otra con merito del que la dexa como diximos agora. La otra y tercera con peccado mortal segun nota sancto Tomas.

par.3.q.2 ar.2 ¶ Lo segundo principal q̃ se a de notar enesta materia es el p̄cepto lo q̃l parece por lo passado: y este precepto cōuiene a todos los q̃ tienen vso d razon/porq̃ assi como los miembros dl cuerpo son regidos y gouernados porla cabeça y vnos a otros spelē sus contrarios y se fauorecen/assi el cuerpo mistico cuya cabeça es christo y miembros los fieles aqen pertenece el cuydado de su proximo: esto se manifesto quando christo dspues q̃ ouo

Joha.13. lauado los pies a sus discipulos les dixo: y vosotros vnos a otros os deueys lauar los pies el qual lauamiento es dlas suziedades d nr̃os pcdos. ¶ Lo tercero dsta materia se notā en respeto de quien a de ser la correciō cōuiene a saber de q̃ hōbre y de q̃ pecado. ¶ Del hombre se nota q̃ d todo proximo q̃ peca contra nosotros es hr̃o/como dize el fundamento del testo: si pecare nuestro hermano: y esto no tiene dubda delos yguales ⁊ inferiores: y q̃ sea verdad tambien delos superiores quando los inferiores vieren que yerrā parece claro por el fundamento pues somos todos hermanos: y tambien por aquella parabola de san Lucas q̃ dize: que es juzgado

10. por p̄ximo el que hizo misericordia con aq̃l que cayo en manos de ladrones: es ansi mismo hr̃o el superior como dize nuestro saluador: todos vosotros soys hr̃os.

Mat.23. ¶ De aq̃ se infiere que en q̃tro maneras se puede corregir vno. ¶ La primera amigablemēte amonestando. La segunda reuerentemente rogando. La tercera reprehēdiendo asperamente. La quarta dando le pena. ¶ El primer modo es delos yguales como dize el Apostol no

2.thesa.4 querays estimar a nadie como enemigo: mas corregildo como hr̃o. ¶ El segundo es dlor moços alos viejos como el Apostol dize: no rep̄henderas

1.thimo.5 al viejo/mas ruegale como a padre. ¶ El tercero delos viejos a los moços de manera q̃ enla reprehēsion aspera sobreuēga la mansedūbre y assi lo que la espada corto mitigue el emplasto. ¶ El quarto es dlos superiores alos subditos sobre los q̃les tienen potestad y dsto dize el testo dilo ala yglia en qen se funda la autoridad d dscomulgar y cō esta correciō q̃ es judicial no puedē los subditos corregir sino fuesse q̃ndo los plados pecā ēla fe herrādo manifiestamēte q̃ los an d tener como ethnicos y publicanos y si faltassen superiores que los castigassen los inferiores los podrian pūir/porq̃ por la eregia es buelto el erege ⁊ inferior a q̃lquier fiel como

4.d.19. dize Ricardo: y santo Tomas dize q̃ donde ay peligro dla fe q̃ publicamēte los perlados an d ser arguidos delos subditos: y desta manera sant

Gala.2. 2 q.7.paulus. Pablo rep̄hendio a san Pedro siendo mayor delos ap̄stoles: mas el subdito no deue rep̄hēder al superior cō correciō potestatiua sino fraterna q̃ es hecho de caridad q̃ se dūe a q̃lquier p̄ximo y deuen de corregirlo quāto son sus pecados mas nociuos seguī es el grado mas perfeto y peccamas: de aq̃ vemos q̃l precepto de correcion obliga a todos en respecto d qualqer proximo: mas por esto no an d dexar los religiosos los monesterios y andar enlas plaças y casas a corregir los q̃ pecaren q̃ se enmienden

22.q.33. ar.2. ¶ Para esto notoremos vna regla d santo Tomas: q̃ dize q̃lo que se dūe alguno dterminadamente sea biē temporal/o sp̄ūal conuiene q̃ se lo dmos no esperādo q̃ nos a d sucedersino tēgamos cōuiniētesolicitud pa q̃ lo busq̃mos: assi como el q̃ deue algūa cosa a otro lo dūe de buscar q̃ndo sea tp̄o y pagarle lo q̃ le deue: assi a de ser ēlo sp̄ūal para corregir el pecado y esto a d ser q̃ndo nos ocurriere oportunidad y causa pa ello que como es precepto afirmatiuo obliga altp̄o oportu

d doctri. no y cōueniente: y san Agustin dize y es regla general pa toda rep̄hension q̃ no emos d buscar en nr̃os p̄ximos q̃ reprehēdamos q̃ pertenece al odio sino q̃ corregiremos q̃ pertenece ala caridad/porq̃ de otra manera seriamos esploradores delas vidas agenas/contra lo qual dize el Sabio:

puerbio 24. no busques la impiedad p̄uocādole a odio enla casa del justo ni gastes ni

destruygas su holgança.

¶ Delo segundo de q̄ peccado a d̄ ser la correciō euangelica si a de ser d̄ peccado secreto/o manifiesto/o d̄todos: es de considerar que vn pcdo se puede dezir en tres mãeras secreto. ¶ La primera que solo dios lo sabe y el cōfessor en penitēcia: y deste pcdo secreto no ay precepto/porq̄ delo q̄ sabe dios no es de nr̄o aluedrio q̄ a su juyzio se queda: y ansi dize el testo si pecare cōtra ti que q̄ere dezir que lo sepas. ¶ La segūda manera es q̄ndo algūo lo sabe sin otro ãsi como fuera de cōfission: y desto es precepto ensu lugar y tpo quādo conuiniere. ¶ La tercera es quando algūo lo sabe con otros pocos y no muchos: y d̄stetambiense da precepto. Al contrario d̄sto diremos que el pcdo es publico quādo se reuela fuera dela cōfission/o q̄ es manifiesto a algūos/o a muchos y destos modos puede venir el pcdo secreto en publico: y pa esto tenemos precepto d̄la correcion fraterna y ansi ēlos pcdos publicos se pierde la verguença/como dize Jeremias: tienes frente de ramera d̄sonesta muger que no tuuiste verguença y tu pcdo es como el de sodoma: y estos an de ser corregidos segun la variedad delos tiēpos y lugares: y si ay esperāça de enmienda publico sea de corregir q̄ no ay ningūo tā enemigo de su aīa q̄ nō tema la muerte y la pena del pcdo.

7.

Esay.3.

¶ Lo q̄rto y principal enSta materia es el modo d̄la correciō fraterna es elmodo d̄la correciō donde ay mayor dificultad q̄nto alos testigos que an de ser presentes y enla denūciacion que se ha d̄ hazer ala yglesia: y enste ꝓposito ay dos opiniones. ¶ La primera dize q̄ enlos pcdos secretos q̄ diximosenla segunda manera que supo vno solo q̄ no sean de traer testigos porque desta manera se manifestaria el pecado secreto y se dañaria lafama del proximo que es el mayor bien quel hōbre tiene/como dize el Sabio: mejor es la fama que todas las riquezas: y dañar al proximo es contra toda caridad y cōtra la fraterna condiciō y cōtra la ley de naturaleza que ninguno quiere ser dañado en sus cosas ãsi no a de infamarlas d̄ su ꝓximo: y pa esto

Prouer.3.

traen estos dotores desta opinion aquel decreto y autoridad de san Agustin que dize: si pecare cōtra ti/entre ti y el solo lo corrige porque ofendio y tu lo sabes que es secreto que ofendio contra ti: y si lo q̄eres manifestar claro es que publicas lo q̄ fue secreto y ansi no seras corregidor d̄ tu hermano sino cometes traycion contra el/desta manera entienden estos doctores que no puede ser sino enla tercera mãera que si aquel proximo aya peccado que lo sepan algunos porq̄ sera manifiesto quanto a publicarlo con testigos: desta manera dizen que lo que sabe vno solo que no sea en cōfessiō que lo a de corregir el solo sin testigos y si no quisiere enmendarse haga lo que dize el euangelio que tome dos/o tres cōel y aun vno basta y no mas/porque dize el testo vno/o dos con disjuncion y tomando el vno basta para verificar toda la disjūtiua y ansi sin ser transgressor del precepto puede vno con vno solo corregir a su proximo: y que esto parezca ser verdad. Pruevase que si vno tomasse dos testigos quando el solo lo sabe que a peccado su hermano: y viesse q̄ le quieren tomar en palabras/pues esta secreto: y de secreto quieren hazer publico escusarse ya y diria que es falso y que se lo imponen que nunca tal caso el cometio: y mouerse ya a yra y dira que le quieren tomar en palabras como los fariseos hazian a christo. ¶ Iten seria en perjuyzio del que quiere corregir a su hermano que delante dellos podria negar el crimen que le imponen: y delante del juez con los testigos mesmos lo conuenceran de su infamia que dira que se lo imponen. ¶ Ansi mismo dize esta opinion que no es de creer que jesu christo autor de toda piedad querra ni mādara quel pecado secreto sea corregido en presencia de dos o tres testigos porque seria en escandalo del proximo y peligro del que corrige mayormente q̄ basta vn testigo cō la persona principal q̄ corrige pa la intēciō de xp̄o y si llamasse dos no q̄daria el pcdo secreto: y si ãsi no te oyere dilo ala yglīa q̄ es el plado y secretamēte pa q̄ pueda aprouechar ē

2.q.1.si pecauerit.

Mat.22.

secreto y no dañen porque selo dixesse a toda la multitud de la yglesia no lo podria prouar ni aprouecharia nada y aun seria dañoso y esto va cõforme a sant Augustin en su regla q̃ dize q̃l p̃mer pc̃do deue ser p̃mero corregido en secreto y si lo cõtradixere se muestre al perlado. ¶ Otra opinion ay q̃ dize q̃ la fraternal correciõ a d ser enesta forma q̃ primero a de ser el hr̃o corregido en secreto y si se enmẽdare bien: y si el peccado es del todo secreto y no se enmendare q̃ no a de proceder mas adelãte y si el pecado por algunos indicios começare apublicarse q̃ p̃cedã como mãda el euãgelio y enel pecado q̃ es dela tercera manera q̃ diximos q̃ sea manifiesto a algunos y no muchos a se d guardar la forma euangelica q̃ traygan consigo dos/o tres de aquellos q̃ lo sabẽ y no de otros y cõuencido conellos pues q̃ ati no te q̃so creer se emendara y si ati ni a ellos no oyere dilo ala yglesia q̃ es el perlada q̃ preside pa q̃ a tu denunciacion lo castigue y enmiende. ¶ Estas opiniones en algo tienen conformidad con lo q̃ conuiene: y enlo de mas se contra dizẽ por santo Tomas en especial enlo q̃ dize q̃ porla fama del hr̃o si a de d̃xar la enmienda dela conciẽcia esto no es bueno y comũmente se reprueua por todos los dotores y Ricardo porq̃ siẽpre sea de proceder por regla euãgelica si ay esperança de enmienda y si ay indicio que se endereçara: en este caso se a de cessar la corecion fraterna. ¶ Ugo cardinal dize sobre este paso postelando q̃ no a de parar en este articulo sino buscar la mejor via que pueda para q̃ se enmiẽde por correciõ y da la forma como puede ser diziendo/que o aq̃l pecado es de calidad que lo puede cometer otras vezes/o no/si es reyterable deue se dezir algunas buenas personas q̃ estẽ auisados/por q̃ quando le veã pecar le corrijan: y si no fue reyterable deue se de dezir algũas buenas personas q̃ puedan aprouechar y todos le acusen y reprehendan en correcion por q̃ se enmiende y si desta manera se enmẽdare hauise su hr̃o: y si no quisiere oyr digasse ala yglesia q̃ lo remedie

22.q.33 ar.8.

4.d.19.

rit.2.q.1 si pecaue

como emos dicho y desta manera libramos nr̃a anima de culpa cũpliendo conel precepto y el q̃ esto hiziere no es traydor de su hr̃o ni por esta reuelaciõ comete pc̃do/eñsto cõcuerda el arçobispo de florencia y otros muchos dotores y pa mayor declaracion desta materia notaremos ciertas p̃posiciones para q̃ mejor se sume toda ella y se entienda. 2.p.ti.9. c.6.§.7.

¶ La primera p̃posiciõ/toda ley se a de interpretar y entẽder segun la intenciõ del dador della y coligesse dl fin della la intenciõ del q̃ la hizo por q̃ la ley es manifestaciõ dla intencion del q̃ la haze y la intencion es el querer del fin por medios cõgruos ordenados al fin: y de aqui se sigue q̃ lo q̃ es para el fin se a de reglar segun la necessidad q̃ la razon del fin lo demãda como dize el filosofo y sctõ tomas. 12.q.90. ar.2.

¶ La segũda es q̃ el fin dl precepto d la fraterna correcion es biẽ del hr̃o q̃ peca pues es pa su enmiẽda y ansi generalmẽ todos los preceptos que nos ordenã para el p̃ximo considerã su bien ãsi como fin inmediato al qual todos los p̃ceptos y hechos nr̃os se an de ordenar como a fin vltimo como dize el Apostol/ninguno de nosotros biue pa si sino pa dios y si morimos somos del señor: ãsi mismo en otra parte dize agora comays o beuays o qualq̃era otra cosa q̃ hagays todo sea en alabãça de dios. Rõ.14. 1.cor.10.

¶ La tercera es la caridad fraterna q̃ quiere bien pa el p̃ximo prepone y p̃fiere el biẽ mayor al mẽor y la remocion/o apartamiento del peor mal al menor porq̃ euitar el mal es biẽ: y preferir el menor biẽ al mayor ya no es bien mas q̃rer mal pa el hr̃o/porq̃ el menor biẽ cõparado al mayor tiene algo de mal: y de aq̃ se sigue q̃ por adq̃rir mayor biẽ se a de d̃xar el menor y por apartar el mayor mal se a d posponer el menor quando no se compadece todo junto: mas quãdo estan jũtos ninguno se a de dexar.

¶ La quarta es clamor fraternal siempre prefiere el bien comun al particular: y el apartamiento del mayor mal dela republicaciõ al menor mal dela p̃sona singular como dize el filosofo q̃ el bien q̃nto es mas comun es Ethi.1.

mas diuino por su comunicacion a todos y assi el arte y la naturaleza eseña q̃ la salud dl cuerpo sea p̃ferida ala del braço/o de otro miembro como haze el buẽ medico sabio que corta vn miembro porque se libre todo el cuerpo.

¶La quinta es la caridad fraternal ansi quiere el proximo el mayor bien q̃ no ostruye el menor si ẽvno se cópadecen porq̃ el mayor bien conel menor es mejor q̃ el solo.

¶La sesta es el biẽ del aĩa que es espiritual mejor es q̃ biẽ temporal del cuerpo ansi como el aĩa es mejor q̃l cuerpo y porla misma razon el mal esp̃ual es mejor quel corporal y el biẽ mayor dl aĩa:es la gr̃a y gloria como

1.cor. 12. et.13. dize el Apostol:y entre lo malo el pecado es pessimo porq̃ la razõ del mal es priuacion del bien y agora el pecado priua el mayor biẽ/porque la gloria es gr̃a cõsumada q̃ no p̃ua el biẽ.

¶De todo lo que emos dicho colegimos el ordẽ delos bienes del p̃ximo: y el primero lugar tienen los bienes del aĩa y entre ellos es vn grã bien la emienda suya por esta se recupera la gr̃a que es el mayor biẽ del aĩa. ¶El segundo lugar tienen las buenas obras del cuerpo/ansi como la vida/la yntegridad de sus miembros y su salud: ¶El tercero lugar tiene la fa-

p̃uer.22. ma del buen nõbre que a de ser p̃ferida alas riq̃zas tẽporales como dize

Eclesia. 41. el sabio:mejor es nõbre bueno q̃ muchas riquezas y en otra parte dize/ten cuydado del bien de tu aĩa para

Ecle.7. conseguir buẽ nõbre porq̃ vale mas y dura pa ti que mil tesoros. Item mas

4.d.19. vale buẽ nõbre q̃ todos los vnguentos preciosos:en todo esto se prefiere la fama alas riq̃zas. Mas ricardo y Nicolao de lira dizen q̃ la fama se prefiere al cuerpo:mas esto se puede conformar entẽdiendo por los bie-

sup.mat. 18. nes esteriores los dela fortuna y no delos naturales q̃ son los dl cuerpo: y Nicolao d lira dize:q̃ la fama se cuenta ẽtre los mayores bienes del hõbre q̃ son las virtudes:mas no dize q̃ se p̃fiere:y enesto entran los bienes dela fortuna y delas riq̃zas temporales. Notaremos q̃ ẽla fraterna correcion el bien dela comunidad a de ser preferido al bien particular enla correcion del hr̃o. Ansi mismo el biẽ del hermano sp̃ual que es el d su cõciẽcia sea de ante poner al biẽ que se puede perder q̃ es transitorio/q̃ es la fama esto esta prouado por lo passado.

¶Tercero se infiere q̃ ansi se haga la correcion del hr̃o que se guarde mucho su fama y sino puede ser q̃ para venir al fin q̃ es la enmienda del hr̃o sin daño dela fama se a de posponer para recuperar la gracia mediãte su enmienda:y ansi dize santo Tomas:

q̃ pues la conciencia se ante pone ala 22.q.33.
fama q̃so dios que la salud conel de- ar.7.
trimento dela fama del p̃ximo su cõciencia se libre del pecado porla publica denũciaciõ:y aun añade Ricardo/que si podemos sin detrimẽto spiritual del bien d aquel q̃ corregimos 4.d.19.
y dela comunidad guardar la fama dl proximo q̃ somos obligados de precepto de dios de no dañar la fama del hermano. ¶Pues bien se sigue el entendimiento del precepto dela correcion fraterna delo passado que es la enmienda del proximo.

¶Es de notar que ay algunos casos enlos quales sea d moderar para entender la letra este precepto.

¶El primero es si son publicos los peccados que entonces no conuiene de pe.et.
guardar este orden:mas luego se a d ren.mãi
denunciar/porque con pecado publi festa.
co no pecca solamẽte en vn proximo: mas en muchos alos quales escandaliza con su mal enxemplo y obras cõtumeliosas de injurias contra dios y el proximo.

¶El segundo es quando el peccado no es criminal sino venial :porq̃ por este no se infama nadie/como acõtece entre los religiosos en sus capitulos que se acusan vnos a otros publicamente entre todos sin que preceda monicion:mas si fuesse criminal que es mortal peccado secreto:y no vuiesse el orden del euangelio hariã contra el precepto desta manera quando el perlado mandasse a su religioso que le dixesse lo que sabe del otro religioso que aya cometido visitando los/o de otra manera se entiende sacado el orden dela correcion fraterna a q̃en es p̃mero obligado y si el pla

obedeciendo y entramos haziã contra el precepto y el subdito le podia dezir: mas emos de obedecer a dios q̃ alos hombres/ porque los perlados no son juezes d̃lo secreto sino dios cuyo juyzio es conocer los coraçones y sobre esto el perlado no tiene potestad de mãdar a sus subditos sino fuesse por algunos indicios manifiestos/ o sospechas como puede hazer el juez seglar q̃ juren de dezir la verdad/ como dize sctõ Tomas. ¶El tercero es quando el pecado secreto trae notable daño spũal/ o corporal ala republica/ o alos proximos como si alguno tratase secretamente como la cibdad se diesse alos contrarios/ o q̃ apartase los hombres d̃ buenas costumbres/ o dela fe y en euitar esto la tardança dañase/ entonces a denunciado el perlado sin q̃ preceda correcion para q̃ prouea en su gouierno/ porque el bien de muchos a se de preferir al bien de vno: y mas se a de proueer el bien d̃la republica ansi spiritual como temporal q̃ enla fama de aquel que peca: mas si enla mudãça q̃ diximos ay peligro. Es de notar que si se cree firmemente que este mal cõ secreta monicion se puede remediar y la tardança no es peligrosa ni la correcion nociua eneste caso sea d̃ preferir la correcion secreta ala denunciacion y si el pecado d̃l proximo se a en daño corporal/ o temporal sea de hazer comparaciõ del daño temporal del vno al daño temporal del otro: y lo q̃ mas se estimare. esso sea mas corregido y sobre leuado.

Actuũ. 5

Vt supra

¶El quarto es si se infiere de señales ciertas que porla correcion secreta del proximo no se enmendara ni le aprouechara nada antes se alterara y se enojara y tambien su yra a alguna parte donde se pueda euadir y esconder por no ser reprehẽdido/ a este tal no conuiene corregirlo con municion secreta si no luego se denuncie al perlado como dize Ricardo y Hugo cardinal que se a de considerar que sea vtil la correcion enel hermano. y quales sean las señales prouables q̃ pueden auer para que la correcion no aprueche pueden ser estas que se siguen segun el Antonio de florencia d̃spues de Ricardo. ¶La primera/ o puede ser de parte dela condicion del q̃ peca. La segunda/ o dela reyteracion del pecado. La tercera/ o que sea cõ voluntad/ o de malicia/ o de flaqueza La quarta/ o de ignorãcia el q̃ peca continuamẽte y sin freno de abstenerse es señal que procede de malicia/ o no se enmendara facilmente y si peca vna vez y le pesa y esta triste y muestra que a verguença de su peccado es señal que peco por passion y que aura enmienda facilmẽte enel. Eneste caso a de preceder secreta monicion como lo mãda el euangelio antes q̃ sea denunciado enespecial si promete de su propia voluntad que se enmendara. En este caso si procede de malicia es pecado y se a de auer el que corrige como çurujano no sabio que vista la llaga descõfia por in suficiencia de su arte y luego antes que enla tardança aya peligro lo d̃nuncie a su maestro que sabe mas que el q̃ es el perlado para que luego antes que se corrompa la llaga ponga medicinas aplicando las a su condicion y la sane como dize san Agustin en su regla.

4. d. 19. sup mat. 18.

¶El quarto es quando dela denunciacion/ o correciõ publica se siguiria verisimil vtilidad publica como hizo sant Pedro: Ananias que de su pecado secreto le reprehendio publicamẽte sin que precediesse monicion porq̃ sabia q̃ resultaua vtilidad publica: y leese enlos hechos delos ap̃les que luego san Pedro reprehendio Ananias y a Safira su muger/ porque vendieron cierta heredad y cometieron fraude se murieron y luego ouo enla yglesia y enel pueblo gran temor deste hecho y tuuierõ proposito todos d̃ no cometer tal maldad: d̃sta mañra como dize san Agustin delos hechos delos santos podemos conocer como se an de entender los preceptos diuinos. Actuũ. 5

¶El sexto caso es quãdo al perlado como a persona particular q̃ podra aprouechar se le denuncia algun peccado y para esta monicion se a de cõsiderar que sea vista por testigos como dize san Agustin en su regla: que si despues lo negare sea mostrado alos testigos para que sea cõuencido por

ellos: y esto no es crueldad como dize el mismo san Agustin quando se denuncia q̃ mas crueldad seria callādo hazer pecar al hn̄o. Santiago dize desta correcion: el que hiziere conuertir al pecador de su error saluara su anima dela muerte y cubre multitud de pecados. ¶ Santo thomas: demāda el que sabe vn peccado de su proximo y luego lo manifiesta a su perlado antes q̃ preceda la monicion euāgelica si peca mortalmente traspassando el precepto dela correcion. A esto se responde con distincion: que si yo se que por mi correcion se enmendara que lo tengo de corregir y si esto lo hara mejor el perlado/o con mayor discrecion/o con mayor amor y piedad siendo mas spiritual no tiniendo odio ni rancor al subdito en este caso se puede denunciar a el para q̃ lo remedie: y esto no se denūcia ala ygl̄ia/porq̃ como a persona singular lo dize/enlo qual no se puede dar regla general entre los perlados y subditos por la variedad y condiciones q̃ alteren y muevan a odio vnos con otros por la diuersidad q̃ ay enel perlado tomar odio contra el subdito y enel subdito no tomar las palabras del p̄lado: mas puede se dar regla general q̃ enestas cosas se ha de guardar la caridad que mas conuenga y mas vtil sea y si alguna vez se denunciare el pecado del proximo al perlado/o a su amigo/o a otro qualquiera por malicia para confundirle y afrontarle peca mortalmente: mas si incautamente lo dixo alguno y no se le sigue infamia ni vituperio no es mortal segun dize santo Thomas. ¶ Y es de notar segun ricardo q̃ quando peccare el hermano no tāsolamente se ha d̄ dezir al perlado como a persona singular para que lo p̄serue que no torne a incidir en el mismo pecado/o en otro para q̃ mejor se aya el subdito en su enmienda y prouea de cautela en lo futuro: y dize este doctor q̃ por la correcion y monicion secreta al proximo no ha d̄ cessar la monicion secreta al perlado por el remedio que porna pa lo futuro: mas si por señales muy prouables y forçosas se cree q̃ de aq̃lla denunciacion se infamara el proximo ya corregido no se ha d̄ dēūciar.

1. cano. c. 5.

q libre. II ar. 13.

vt supra.

¶ El septimo caso es quando la amonestacion es general de manera que el crimē se manifiesta y no la persona como hizo christo de judas ē la cena sacratissima quando dixo vno de vosotros me ha d̄ vender y no se lee que le ouiesse corregido en secreto: mas no manifesto la persona de judas. ¶ El otauo es de vgo cardinal añadido por el: quando ay enla culpa personas poderosas/o comunidad que entonces mas dañaria la denunciaciō que a p̄uechariа ala yglesia. ¶ Y son d̄ notar quatro cōdiciones que se hā de considerar enla correcion. ¶ La p̄mera discrecion que sepa quando y como an de reprehender. ¶ La segunda que sea blanda y no por aspera reprehension y mueua mas a odio que a enmendaciō como dize el Apostol hermanos si alguno fuere tomado en algun delito vosotros q̃ soys spirituales a este tal instruilde en sp̄ū d̄ blādura para que se enmiēde. ¶ La tercera caridad para que de compassiō se corrija queriendo la enmiēda y no confundiendolo con odio/o burlādo d̄l como hizo Canaā a su padre Noe que como le vio descubiertas sus verguenças despues que se embriago riyose del y llamo a sus hermanos haziendo burla de su padre y por esso fue maldita su generacion. ¶ La q̄rta vtilidad porque el que reprehēde sin vtilidad peca como dize Vgo que suele ser quādo corrige a alguno q̃ es incorregible: o a comūidad/o a alguna persona que tenga potestad dōde mas daña que a p̄uecha la correcion como dize nuestro Saluador: no querays echar las margaritas entre los puercos/porque no las acoçeen y assi dize san Agustin que la correciō del malo es de dissimular para la paz d̄la yglesia. ¶ El nono es quando el que ha de corregir se ocupa en otra obra mejor que es la correcion y esto se entiende enel tiempo que se ocupa enla tal obra: mas acabada es obligado considerando el tiempo conueniente para que se cōsigua efeto a su reprehēsion. ¶ Recogendo todo lo suso dicho dela fraterna correcion es de cōsiderar q̃ perlados y subditos se en-

Gala. 6.

Gene. 9.

Mat. 7.

2. q. 1. si peccaue.

tiendē en qualquier estado dela ygle sia militāte y el precepto se ha de entē der que pretenda mas el fin ⁊ intenci on del que lo mādo y a el se ha ð diri gir el complimiento quanto es para la enmienda del proximo y su anima se adquira y gane para el señor cuyas son las cosas: y como dize san Hyero nimo: ha de ser corregido vna vez el hermano ð mānera q̄ no pierda la ver guença/ porq̄ perdida permanescera en su pecado y menospreciara el pre- cepto: mas si su fama se conserua mu chos se retraen de ofender a dios/ o por verguença/ o por temor ð no ser infamados. ¶ Y dize santo Thomas y Ricardo q̄ son tres causas / porq̄ interuienen los testigos. ¶ La prime ra porque mas eficazmente se mues- tre que es peccado y para reuelarlo. ¶ La segunda pa cōuencer le si otra vez peccare reyterando. La tercera pa prouar la secreta moniciō ha de p̄- ceder regularmente ala denunciaciō y para mostrar el hño que hizo lo que fue en si enla correcion. ¶ Ynfiere se de aqui q̄ el que confiessa puede mani festar la persona en confission al con- fessor conqen peco si puede aproue- char y no dañar silo haze con intenci on que aya enmienda. ¶ Ansi mismo el que el pecado secreto de su proxi- mo reuela a algū hombre onesto con este fin que pueda aprouechar y no dañar lo puede manifestar.

¶ Lo quinto y vltimo enesta materia es el efeto dela correcion q̄ es la en- mienda que esta claro delo passado y ansi de todas estas siete obras de mia spirituales en q̄nto por caridad q̄ conel p̄ximo tenemos obramos cō su aīa para q̄ libremēte con fauor spi ritual ð limosna caritatiua socorriēdo āsi al biuo como al muerto y cōsiguā el efeto delo q̄ es para la vida eter- na con este precepto dela correciō en señamos alos simples q̄ no saben: a- cōsejamos alos que lo hā menester/ castigamos al q̄ yerra/ perdonamos las injurias/ sofrimos con paciencia las injurias y molestias/ rogamos a dios por los defuntos/ suplicamos ansi mismo a dios por los q̄ estan en pecado mortal segun que cō caridad amamos a nr̄os p̄ximos y obramos cōellos lo q̄ desseamos pa nosotros.

¶ Capitul. III. dela cor recion judicial y potestatiua.



Es dotrina ð san Grego rio q̄ todo el edificio es piritual ðlas buenas o bras cōsiste en q̄tro vir tudes/ justicia/ tēperan cia/ fortaleza: y prudencia: y la virtud humana cuyo fundamento son estas q̄tro q̄ es el zelo dela retitud de nr̄a razō no tiene otro oficio sino hazer los hechos humanos buenos y ador nar el hōbre en toda eq̄dad cō ratifi- cacion del entendimiēto y aceptaciō dela volūtad cōformādo se cōla razō no p̄mitiendo error ni vicio: esta es la q̄ ha ð ser enlos juezes ðlos juyzios y ðrechos eclesiasticos y seglares se gun q̄ la regla dela justicia es conser uar la paz comun y particular y cor- regir los ðlitos y castigarlos no por vēgāça sino por mia q̄ sea pa ēmiēda: su fundamēto y zelo ðla justicia es es- te: y aptādo su entēdimiēto ðsta ver dad cae enl lazo ð danaciō y tāto q̄n to mas estā los hombres en estado ð perfecion y ordē gerarchico q̄ cō emi nēcia son sobre los subditos son mas obligados ala retitud del entendimi ento y volūtad y se desuiaren ðl cami no verdadero tanto mas son infimos y dignos ð culpa: consideremos que ha ð ser su justicia p̄gnitiua ð culpas mas a begninidad y mia que auengā ça/ porq̄ enesto se nota el zelo q̄ ha ð tener ala ēmiēda y vtilidad ðla repu blica desseando el bien comun q̄ se cō serua cōla paz q̄ se peruierte conla oi fension la qual se ha ð euitar y el fin vl timado ðla justicia es la eq̄dad y dō de esta mora ay paz q̄ ninguno dere el daño de su proximo mas quel suyo y a esto se inclina la justicia. ¶ Y segū esto su correcion es distinta dela fra terna quāto ala monicion q̄ a de pre- ceder/ porq̄ el juez no es obligado al precepto della: mas por esso no ha ð dexar de juzgar segun la prouāça pre sentada en su juyzio y p̄seguir hasta sentēcia y lo q̄ procedē enel juez por autoridad judicial es enel proximo por terminos de denūciacion segūlo manda el Euangelio: a esto somos to

23.q.4. corrigas. 1.eth.6.

Mat. 18.

dos obligados por caridad fraterna: mas al juyzio prouatorio no sino q̃remos perdonar las injurias como diximos enel quinto mandamiento: y veremos enel capi̇ᵒ delos juezes.
¶ Es de considerar que el fin del regimiento es en dos maneras. ¶ El primero principal que es fin vltimo simplemente que es la bienauenturança eterna como dize sant Ysidoro q̃ los buenos juezes reciben la justicia para alcançar sola la bienauēturança: y este ha d̃ ser el fin d̃ todos los hechos humanos meritorios. Esta es la que no se corrompe con dadiuas temporales y q̃ndo con justo juyzio no cobdicia lo temporal: son enrriquecidos con premio eterno segun esto se dize sancto. ¶ El segũdo modo del regimiēto es, que es mediato y referido al fin vltimo que es la paz eterna: y para alcançar estos dos fines es necessaria la correcion delos pecados del pueblo, porque ellos impiden aqualquiera dellos, porque quitan la paz eterna y temporal: ꝛ impiden la eterna y reyno del cielo, porque la bienauenturança perpetua no se da si no a
apoca.21 los justos libres d̃ todo pecado, porque como dize sant Juan ningũa cosa contaminada ētrara enel. ¶ Ympiden los pc̃os la paz tp̃oral, porq̃ dios por los pc̃os delos hõbres embia cuchillos d̃ varias pestilēcias co
Leui.20. mo se lee enla sagrada escritura: q̃ el hõbre delos hijos d̃ Israel y d̃los aduenedizos q̃ moran en israel diere d̃ su simiēte q̃ es ofreciere al ydolo malach muera mala muerte y el pueblo dela tr̃a le apedree: y si este pueblo fuere negligēte en cõplir mi mãdamiento y no matare el q̃ tal hiziere yo porne mi cara sobre el tal hõbre y sobre su linaje y matare a el y a todos los q̃ consintierē conel: ansi mismo todas las maldiciones dela ley q̃ dios daua alos q̃ traspassauã sus mãdamiētos se referiã en plagas y daños q̃
deute.27 et.28. dios ponia sobre ellos para su castigo en pena de sus pc̃os: todas las commissiones y amenazas delos profetas y patriarcas fueron pa q̃ se castigassen los crimines cõtra dios cometidos. ¶ Han de cõsiderar mucho los juezes esta doctrina q̃ si dios pone discordias ēlos reynos ciudades y pueblos es por los pc̃os d̃los hõbres y conla lança desu correcion corregir y enmendar sus subditos q̃ no sean transgressores delos mãdamientos diuinos, porq̃ este es el mayor biē de su officio. Y si esto obrassen sin gastos sojuzgarian sus subditos y aplacarian a dios, porque vemos q̃ como se les da alos apassionados en yras, odios ꝛ intereses audiencia de su passion tomã osadia de ꝑseguir su enojo delãte del juez y ansi no tienen temor, porq̃ no les reꝑmen su passiõ y los ponen en pensamiēto q̃ no hã d̃ parecer delante del juez con aq̃llas causas y los q̃ no euitã q̃stiones y barajas ēlos pueblos: mas sõ perturbadores q̃ conseruadores de paz. ¶ El verdadero juzgar es q̃ peleen cõtra los vicios y pa alcançar la paz eterna y tēporal corrijã los pecados primero corrigẽdo con amonestaciones q̃ se desistã dela passiõ: y despues castigãdo: mas ay q̃ es de doler q̃ mas vigilãcia se pone en q̃ se guarden sus mãdamiētos q̃ los d̃ dios y si fuessen cõformes alos diuinos justamēte se porniã: y ansi ternian humilde obediēcia. ¶ La verdadera limosna del ꝑximo es reparar su aĩa esta pues como hr̃os: y ꝑximos son obligados los juezes alos subditos principalmēte d̃sseãdo la paz y tranq̃lidad de su aĩa y despues la d̃l cuerpo con amõestaciones d̃ correcion pa q̃ vengã en conoscimiēto d̃ su yerro al camino d̃la verdad. ¶ Es de notar q̃ la caridad con zelo de justicia desnudo el cuchillo d̃ odio y de rãcor ha d̃ castigar, porq̃ la mia este ligada en nr̃os corações:
y no como judas q̃ peco y desespera actuũ.1.
do se fue al suspẽdio y se ahorco: esto hã de considerar los juezes aqen pertenece la conseruaciõ dela caridad d̃ sus subditos q̃ es vinculo de paz co
mo dize el Apostol: y no solamēte les Colo.3.4
conuiene la mia con amor: mas la jus epb.4.
ticia aspa sin odio la qual no inflame 1.cor.4.
la crueldad ni ablande el amor dela pecunia, porq̃ somos hechos espectaculos a los ãgeles y alos hõbres segũ el Apostol: ni ha d̃ dxar por temor la justicia ni los mueuan dadiuas ni los dones delos ricos: mas el saco

3.q.7. in dicẽt.glo 23.q.5. q̃ vitiis. et proto. del pobre y el huerfano pupilo y biuda les ha ḋ mouer ala justicia ḋ dios y exercitandola andarã el camino real sin trabajo q̃ juzga toda la tĩrra pues es camino recto q̃ no declina ala diestra ablandando el juyzio ni ala siniestra con aspereza dãdo graues supplicios / porq̃ no es crueldad punir la culpa sino justicia: ni es tirania sino juyzio ḋ diuina retitud: mas poresto no se da consejo que luego en cõtinẽte juzgue: mas q̃ pceda el juez cõ toda madureza y hallada y ḋscutida la causa juzgue enel nõbre ḋ dios alos q̃ pecarõ y si publicamẽte pecarõ: publicamẽte seã castigados / porq̃ los otros q̃ amã la justicia se essuercen a tenerle mas dilecion: y los q̃ le tienẽ odio teman y se guarden dela ofender. ¶ Dize san Agustin: loable justicia ḋbaxo ḋ ti reyna toda pudicicia / por ti triunfa la paz y seguridad: la dignidad floresce y da su fruto en paciencia. ¶ O justicia al que te amare y restringere cõ Moysen a preceptos diuinos y passare el mar deste mũdo rubricado cõ sangre de temor y amor padeciendo el martirio deste mundo y mar / cõ pie enxuto se passara: esta es la vara con la qual hiriendo la piedra manan rios / porque los coraçones de piedra delos subditos tocados conel justo juyzio ḋla justicia abunda en rios de virtudes: esta es la vara de Arõ que echo hojas y flores y dio fruto porq̃ la justicia quãdo se concibe enel aĩa quasi echa flores y floresce quãdo se exercita virilmente: y da fruto quãdo se corrige el subdito: este es el viẽto conel q̃l el grano se aparta dela paja: y la saña se echa fuera dela enfermedad de peccado aquien se a de poner el mordaz emplasto / porq̃ no cayga en otro mayor vicio sino es curado: y la maldad no castigada redũde en mayor crimen: esta es medida con q̃ emos de medir las penas y pesar los meritos. ¶ Cõsideren los juezes y pastores q̃ juzgan la tierra q̃ algunas vezes an de relaxar el rigor ḋ la justicia porel escandalo ḋ muchos otras vezes se ha ḋ mouer con impetu pa cautela de otros: entonces se dira la justicia cuchillo agudo de dos partes / porq̃ defiende el cuerpo del

de pe.et re.c.1.

nume.17

Mat.3.

Mat.3.

Luce.3.

hobre delas injurias esteriores y el aĩa delas spirituales molestias: esta es medicina delos vicios: Antitodo delos pecados: esta es el puñal con el q̃l Finees hijo leazaro sacerdote se leuanto de enmedio ḋla multitud del pueblo y mato a vn varon israelita porq̃ ofendio a dios contra sus mandamientos en pecado meretricio y asi cesso la presura ḋlos males q̃ dios daua al pueblo de Israel: esta es la piedra con q̃ dauid hirio al filisteo y libro el pueblo de israel ḋla seruidũbre. ¶ Mas es de considerar q̃ quando la justicia es sin discreciõ es como espada enlas manos del furioso: esta sin prudẽcia es persecuciõ y muerte delos buenos: esta sin mĩa es cuchillo en manos ḋ tirano: ha ḋ ser cõ suma discrecion y con grã deliberacion se ha ḋ dar la pẽa no juzgãdo por sospecha sino de toda certidũbre de verdad. ¶ Considerẽ los juezes que hã de proueer antes y despues y juzguen no segun la haz sino segun recto juyzio / o quã facil es juzgar dize sant Agustin y quan amargo es lo q̃ se juzgo q̃ se retrayga. ¶ Por tanto los juezes no hã de ser mancebos ni los insensatos hã de presedir mas los q̃ estan llenos de años prudentes castos: y templados para q̃ enel proceder delas causas sean sal de sabiduria y aparezcan como luz del mundo a todos: este tal no podra ygñorar la justicia: porq̃ el imperio y reyno de los romanos tanto perseuero en paz quãto permitieron ser regidos por sabios: mas quãdo permitierõ regir a los imperitos q̃ ygñorauã la justicia fueron aceptadores de psonas y ansi perdieron la justicia y el juzgado y el dominio ḋ todo el orbe dela tĩrra: poresto los moços imprudentes no se hã de constituyr por capitanes / o pastores dela yglesia porq̃ no perezcan ellos juntamente conel pueblo: y si estos tales presiden no solamente lo passado y futuro no piensan: mas no qeren oyr ẽduresciẽdo sus orejas alo que es bueno y verdadero: eñsta manera no solamente los mancebos los antiguos en dias que son malos abundan enlo que suelen con frequẽcia cõtinuar / porque la vida del ju

nume.25

1.re.17.

es ha d ser vtil y prouechosa para todos: esto no puedē hazer los que ygnoran la justicia y creen que hā de reynar para siempre lo qual induze la juuentud q̄ da y promete larga vida y ansi no se acuerdan dlo vltimo, porque creen biuir eternalmente: no como hazian los romanos que teniā ciencia delo passado enlo qual se podian certificar muy bien y procurauan saber para lo futuro y en este exercicio consistia que seguian la justicia hasta la muerte y muriendo porella pensauan ser dichosos.

¶ Capitulo. IIII. delas obras de misericordia corporales.

Visto ya dlas obras de mia spirituales resta ver delas corporales q̄ son siete. ¶ La primera visitar los enfermos. ¶ La segunda dar de comer al hambriento. ¶ La tercera dar de beuer al sediēto. ¶ La quarta redemir el captiuo. ¶ La quinta vestir al desnudo. ¶ La sesta dar posada al perigrino. ¶ La septima enterrar los muertos. Y es de considerar q̄ la limosna se reduze en dos hechos interior y esterior y entramos son meritorios quando procedē de caridad. El interior es como dize san Juan: el que tuuiere de los bienes deste mūdo y viere que su hermano padece necessidad y cerrare las ētrañas de mia a el como aura caridad d dios enel. ¶ El esterior es segun dize san Ambrosio: da de comer al que tiene hambre, porque sino le diste en su estrema necessidad: mataste le: desta dezia el apostol qualquiera que ordena de dar limosna: dela como ordena en su coraçō: y no con tristeza ni con necessidad, porque dios ama al dador alegre. ¶ De aqui se nota q̄ el que da contra su voluntad pierde lo que da y el merito: āsi mismo dize en otra parte: no como si d necessidad fuesse tu bien: mas voluntario. ¶ De aqui se sigue que las limosnas spirituales son mas dignas que las corporales en algun exercicio y para esto consideraremos q̄ en dos maneras consideramos la limosna. ¶ La primera cōsiderando la ygualmente q̄nto a su ser y eñsto las spirituales exceden alas temporales por tres razones. ¶ La primera porque aquello que se da es mas noble por ser don espiritual que tiene preminencia a lo corporal como dize el sabio: no dexeys mi ley que yos dare don bueno. ¶ La segunda por razon de aquel a quien se socorre, por quel spiritu mas noble es q̄l cuerpo: y āsi el hombre se ha de proueer assi mismo: mas al spiritu q̄ al cuerpo y al proximo aquien deue amar como assi mismo. ¶ La tercera quāto alos hechos con que ha de socorrer al p̄ximo porque los spirituales son mas nobles que los corporales que son en algūa manera seruiles y de baxa condicion. ¶ La segunda manera podemos cōsiderar las obras de mia segun al caso particular en que se pueden preferir alas spirituales, porq̄ mejor es dar de comer al que esta eñstrema nessessidad y se muere q̄ no enseñar, como dize el filosofo que en tienpo d necessidad mas vale enriquecer q̄ filosofar. ¶ De aqui se sigue que la limosna es de precepto segun se escriue en el santo euangelio q̄ alos q̄ no ministraron alos pobres de christo de sus bienes en sus necessidades los cōdena a pena eterna, porque ouieron hambre y no les dieron d comer: sed y no les dieron de beuer: eran peregrinos y no los ospedaron: y la razō del precepto es, porque la dilecion del proximo consiste en mandamiento de dios y es necessario que todo lo que es para su conseruacion sea anexo al precepto y al bien del proximo: no solamente le emos de amar queriendo el bien para el: mas que lo obremos conel, como dize san Juan: no amemos con palabra y lēgua sino con obra y verdad: y la obra con nuestro p̄ximo es socorrerle en sus necessidades, que es porla limosna conuiene que de precepto seamos obligados: pues los preceptos nos obligan ha hechos de virtud de cuyo numero es la limosna.

¶ La distribucion delos bienes en limosna ha de ser como dize el euangelio: de lo superfluo dela necessidad ineuitable y con la libertad dla volūtad

Marginal notes: 1. joha. 3. — ff. de li. ag. necare. — 86. d. pasce fame. — 2. cor. 9. — ad phil. — Prouer. 4 — Mat. 25. — 1. joha. 3. — Luce. 1.

Luce.6. sin interesse como dize christo: dando
de nuestra volūtad y no esperar por
interesse nada/ sino por amor d dios
porque el dar dela limosna ha de ser
para redemir nuestros peccados co
Luce.11. mo se escriue: dad limosna y todas
las cosas os seran limpias. ¶ Y es d
considerar que ay muchos generos d
limosna dlos quales nos ayudamos
para redemir nuestros peccados no
solamente dar de comer al que tiene
hambre: y dar de beuer al que tiene
sed: y de vestir al desnudo: mas dar ve
nia y perdon al que lo pide: que nos
injurio: y castigar a aquellos en quiē
tenemos potestad si han peccado co
rrigēdolos conel acote material pre
cediendo primeramente el espiritual
q̃ es la correcion/ como emos dicho
rogar a dios que les perdone los pe
cados/ porque estas obras son obra
ecle.30. de misericordia/ como dize el sabio:
aue misericordia de tu anima q̃ agra
da a dios haziendo tales obras: y no
4.d.15. se ēgañe nadie como dize el maestro:
ca.3. que el que piensa que por dar mucha
limosna redime el castigo de su peca
do si se queda en peccado y en tanto
los aman que desseā estarse enellos:
sepa cada vno que para q̃ las obras
de misericordia sean meritorias que
han de proceder de caridad: y el que
esta en peccado no la tiene/ como di
1.joha.4 ze sant Juan: y el que ama maldad a
borrece su anima/ como dize el profe
ps.10. ta: pues primero ha de començar des
de si a obrar misericordia con su aia
para que sea la caridad bien ordena
da: y el que aborrece a su anima estā
do en peccado pues le da la muerte
no es misericordioso a si mas cruel: a
Mat.23. esto nos amonesta el saluador quādo
dize: alimpiad lo que esta dentro de
vuestras animas y el apostol alos in
mundos: no ay cosa limpia: mas suzi
ad ti.1. as estan sus animas y sus conciēcias
y los que son inmundos/ son aq̃llos
que no alimpian la fe conla qual cree
actuū.15. mos a christo dela qual esta escripto
que alimpia sus coraçones. ¶ De aq̃
consideraremos q̃ los q̃ estan en pec
cado mortal aunque hagan grandes
limosnas no satisfazen conellas pa
ra alimpiar sus coraçones/ porque
proceden desordenadamente/ no co
mençando primero por si: y esta no se
dira limosna propiamente/ porq̃ son
crueles a si mismos y no agradā a di
os porque no se puede dezir satisfaci
on delos pecados quando vno la ha
ze por vno y se queda con otro: y ansi
poco aprouecha ayunar y orar y ha
zer otros bienes si el aia no se aparta
del pecado/ esto se ētiende para que
sea meritoria/ porque dize sant Agus 3.q.2.
tin: que cosa es cruel para dios media aie.
penitencia. ¶ Es de notar que la li
mosna es en quatro generos que son
satisfatorios para los peccados en
quanto por ellos se redime todo pec
cado. ¶ El primero es la oblacion dl
sacerdote entendiendo por esta obla
cion el sacrificio dl altar que es la mis
sa. ¶ El.ij. las oraes dlos sanctos entē
diendo por esto la oracion de qualq̃
er buena persona que esta en esta vi
da que haze deuotas deprecaciones
a dios/ o delos sanctos que estā enla
gloria que ruegan por los suyos ansi
defuntos como biuos. ¶ El tercero
genero de limosna es delos amigos
que vnos por otros hazen para satis
facion: y esta por qualquiera que se
haga se dize limosna d sus caros ami
gos y amados: porque amandose cō
caridad: el amor es el que haze biē a
otro/ porq̃ como dize san Gregorio: home.30
la señal del amor es dadiua d obras
buenas: desta manera de qualquiera
que se hagan ayunos y otras obras
de aflicion son parientes/ por quien
se hazen/ pues somos todos herma
nos en jesu christo: y hijos de vn pa hebre.2.
dre celestial ansi carnales como spiri
tuales/ porque paciēte se dize el que
por fuerça de amor se liga y junta cō
su proximo y nuestras animas se vnē
por amor para el fruto del bien que
se les sigue delas obras de misericor
dia meritorias para ellas. ¶ El quar
to es el ayuno como emos visto de
los parientes. ¶ Son ansi mismo
otros quatro modos generales aqui
en se reduzen todas las otras mane
ras de hazer limosna. ¶ Al ayuno cō
uienen todas las afliciones dela car
ne: ansi como la aspereza del vestido
las diciplinas/ peregrinaciones tra
bajos corporales y todos los traba
jos que se toman pa aficion del cuer

po. ¶ Ala limosna se reduzen todas las obras de mia spirituales y tēporales. ¶ Ala oron conuienen todos los spūales exercicios ansi como meditaciones stās / dar gras a dios por los bienes recebidos / el estudio dela theologia sacra aquien cōuiene y pertenece cōtemplar las cosas diuinas y la reparació del genero humano y todas maneras de contēplaciones. ¶ Alas oblaciones dlos sacerdotes se reduzē todos los sacrificios y oblaciones q̄ inmediatamente se aplican a dios y a su culto diuino alos ministros dela yglesia: āsi como cera / dineros / pan: y todas las ofrendas que se dan por los biuos y muertos y desta manera todas las obras vniuersalmente pueden socorrer alos biuos y alos muertos que proceden de caridad y se comunicā conella y se dirigē a otros como con intencion de limosna y cō respeto de socorrer ala necessidad corporal / o espiritual y la mayor oblacion y mas frutuosa entre todas las obras de misericordia spirituales para biuos y defuntos es el sacrificio del altar / como dize san Agustin y san Gregorio y el maestro. (de cōse. d. 2. pass. §. ita. q. dis. 4. d. 15.)

¶ Es ansi mismo de considerar que son muchas las distinciones que ay en las limosnas segun los diuersos efetos que ay en ellas / por los defetos y necessidades delos proximos aquien se ordenan las limosnas spirituales y corporales. ¶ Las vnas de parte del anima aquien se ordenā las spirituales. ¶ Las otras de parte del cuerpo aquien se ordenan las corporales: y los dfetos del cuerpo / o son enla vida / o despues della: y si son de la vida / o son comunes en respecto dl defeto comun de que todos tienē necessidad / o spiritual por algun acidēte que sobreuenga. Si consideramos lo primero / o es defeto interior / o esterior: si es interior: es q̄ndo damos de comer al hambriento y le socorremos en su necessidad: y esto es precepto q̄ demos de comer al hambriento que es manjar de sustancia para conseruar la naturaleza humana como dize Isayas: parte tu pan al hambriento. ¶ Es otro defeto interior aquien socorremos por alimēto interior para recrear su seq̄dad de sed: y damos le d beuer cōla recreació humana para releuar su trabajo / como dize el euāgelista: oue sed y distesme a beuer. (Mat. 25.) El defeto esterior comun aquien emos d socorrer cō auxilio esterior: es ē dos maneras. ¶ Una es respeto del vestir y el precepto desto es vestir al dsnudo / como dize la escritura quando vieres el dsnudo cubrele y no menosprecies tu carne / porque es tu hro / o (Esa. 58. gene. 37. Esa. 58.) tro es respecto del ospicio que es ospedar al peregrino / o puede ser defeto especial de causa intrinseca como es enfermedad: y desto ay precepto de visitar los enfermos / porque dize Sanctiago que la verdadera religió (1.) es visitar los huerfanos y pupilos / o es causa estrinsica y tenemos p̄cepto de redemir los captiuos. ¶ Si son defectos del proximo despues dela muerte somos obligados a dar sepoltura alos muertos. Si son defectos spirituales como de peccados que tēga el p̄ximo que se arrepienta: emos de rogar que dios le perdone y esto es por oracion aq̄ somos obligados a orar por los proximos. ¶ De otra manera les podemos dar auxilio en las tales aduersidades si tienē dfeto d saber en su entēdimiēto: le emos de dar dotrina quanto alo especulatiuo si es enlo pratico que es por defeto de cōsejo para ordenar sus cosas somos obligados a dar conseio. ¶ Ay otro dfecto enlos proximos q̄ emos de socorrer q̄ es tristeza / passió del apetito dela virtud y entre estas passiones es la tristeza: a esta emos d socorrer con consuelo. Ay otra manera de defectos enlos proximos quāto alos desordenados apetitos / y en este caso le emos de socorrer con correcion / como emos dicho dela correcion fraterna y si pecco contra nosotros darle remedio que le perdonemos y si cōtra dios no es de nuestro aluedrio: mas emos lo de remitir a dios / como dize san Hyeronimo. (sup mat.) ¶ Ay otro defecto de parte del ofendido que se agrauan los delitos contra la voluntad del que peco sino lo quiso hazer / o se arrepiente delo hecho: y emos d remediar cō la paciēcia soportando: mayormente en aquellos que

pecan por enfermedad de falta o na turaleza que es ygnorancia/como di-
Ro.15. ze el apostol: los que somos mas fuertes emos de sufrir las enfermedades delos otros: esto ansi en sus desordenados hechos ó qualquier manera que vengan con pesadumbre de pena que dan/como en sus tristezas que dan alos que les sufrẽ: todo esto
Adga.6. ha ó ser sufrido/como dize sant Pablo: sufrid los vnos alos otros. ¶ De todo lo suso dicho sacaremos por cõclusion que la limosna es ó precepto diuino natural y humano. ¶ Del natural/como dize sant Juan: el que tuuie
1.joha.2. re delos bienes deste mundo y viere a su hermano q̃ tiene necessidad y cerrare sus entrañas como sera la caridad de dios enel. ¶ Del precepto diuino/que es como dize el euangelista: vue hambre y no me distes de co-
Mat.25. comer. Del precepto humano/o ó ley canonica: es como dizen los ócretos
86.d.et. 7.q.1 oés que manda la yglesia que se de limosna alos pobres.

¶ Para mayor esplicacion desta materia notaremos algunas dubdas q̃ determinan las calidades que conuienen para los que han ó dar limosna.

¶ La pmera si la limosna como emos dicho ha ó ser delo necessario para nuestra vida: para lo qual es ó notar que ay dos maneras de necessario: el vno es sin el qual no puede ser ninguna cosa: y desto en ninguna manera se ha ó dar limosna/ãsi como si fuesse vno constituydo en estrema necessidad y tuuiesse no mas de pa sustentar se a el y familia y hijos y criados y si ósto necessario diesse limosna seria quitar vida a si y alos suyos: sino fuesse algun caso que quitando lo de si lo diesse a otra persona por la q̃l la yglesia/o la republica fuesse regida y sustentada no auiendo q̃en lo hiziesse/o para conseruar el seruicio de dios y paz dela republica: en este caso y por librar esta persona si estuuiesse en estrema necessidad loablemente lo haria ponerse a peligro el y los suyos por
ethico.1 el bien comun como sea preferido al particular. ¶ Ay otra manera de necessario sin el qual no puede algũo segun su estado congruamente biuir y segun el cuydado q̃ tiene ó su familia y esto no cõsiste en termino limitado porq̃ añadiendo no se puede juzgar si tienen necessidad de mas y quitando queda le estado y condicion con q̃ se pueda valer no lo pierda: y dar limosna desto es bueno aunq̃ no es de precepto sino de consejo pa mas merito/porq̃ cosa seria rigurosa y no ó ordẽ cõueniente que vno q̃tasse de su estado pa dar a otro y delo q̃ le quedasse no pudiesse passar su vida segun su ppio estado: y ansi se tratariã mal sus cosas y negocios. ¶ Delo qual se sacan tres cosas delo q̃ emos dicho.

¶ El primero q̃ndo alguno muda su estado ansi como entrando en religiõ eneste caso dando todo lo suyo por amor ó dios y por xpo en sus pobres obra es de perfeciõ. ¶ El segũdo es q̃ndo lo que tiene necessario pa su cõuiniente estado y vida lo da y facilmẽte se puede recuperar por alguna via onesta q̃ no se siga algun inconuinienete dello. ¶ El tercero es quando ocurriesse estrema necessidad en alguna persona singular/o en algũa republica eñstos dos casos cosa muy loable seria dar lo conueniente a su estado y socorrer esta necessidad q̃ es mayor que la suya.

¶ Es otra dubda segunda no menos vtil que la passada si se ha ó dar limosna ólas cosas ylicitamẽte adq̃ridas: sentẽcia es de san Agustin q̃ no: y para mayor declaracion notaremos q̃ en tres maneras es vna cosa ylicitamẽte adq̃rida. ¶ La primera es quando aquello q̃ se adquiere ylicitamẽte se deue aq̃l aquien se le tomo y no lo puede retener en si q̃ no lo aya ó dar aq̃en lo tomo como es en rapiña: hurto/vsuras: y destas cosas como sean obligados a restitucion no le puede dar limosna. ¶ La segunda es q̃ndo se adq̃ere algo ylicitamente y el que lo tiene no lo puede tener y la restituciõ no ha de ser pa aq̃l aquiẽ lo tomo porq̃ lo tomo contra justicia: y el que lo dio ansi mismo contra justicia: ansi como es en simonia q̃ el q̃ lo da y el q̃ lo recibe hazen contra la ley diuina que lo prohibe y la restitucion se ha ó hazer a pobres en limosna y no aquien se tomo/porq̃ne r o rep ortepro uecho de su daño y esta razon es en to- ó verbis dñi.

das las cosas q̃ se da y toman cõtra la ley. La .iij. es q̃ndo es algo ylicitamẽte adqrido: no porq̃ la adq̃sició se a ylicita: mas aq̃llo de q̃ se adqre es ylicito: assi como lo q̃ se adqere enlas mugeres rameras: y esto se llama torpe ganãcia / porq̃ lo q̃ haze con su hecho meretricio es torpe exercicio y cõtra ley diuina: mas en aq̃llo q̃ recibe por salario d̃ su mal oficio justamente lo recibe: y esto justamẽte lo puede retener y dar limosna d̃llo. ¶ Y es d̃ notar q̃ de ningũa cosa adqrida ylicitamẽte q̃ no se deua dar aquiẽ se tomo se puede dar limosna sino se sigue escandalo d̃llo y d̃l meretricio no se puede dar oblació ala yglia ni sacrificio por modo d̃ ofrẽda. Desta manera se notara q̃ lo q̃ se gana por juegos cõ personas p̃hibidas: assi como cõ menores y furiosos y los q̃ son induzidos por cobdicia / o cõ fraude y engaño pa el juego y se gana cõ dolo: d̃sta ganãcia no se puede dar limosna / porq̃ ellos no pudierõ enagenar lo q̃ perdieron. ¶ Es otra dubda tercera quiẽ se ha de preferir enla limosna dezimos que primero el hõbre assi mismo: y despues los suyos y en tercero lugar los conoscidos y amigos y finalmente los buenos y sieruos de dios: y en esto la vtilidad comũ d̃la republica puede ser mejor ensocorrer alos buenos mas que a los parientes y debdos como emos dicho segũ q̃ se nota por autoridades muchas: esto se entiende q̃ndo las necessidades estan yguales: q̃ si el estraño esta en mas estrema necessidad el se ha de p̃ferir al pariẽte. ¶ Es otra dubda quarta si el q̃ ha d̃ distribuyr limosna si se a d̃ preferir el alos otros en quien la ha d̃ distribuyr q̃ndo no se especifica aquiẽ la ha d̃ dar: respondemos segun el abad panormitano q̃ puede el tal ministro distribuyr la en si sino ay escandalo q̃ se juzgue adqrir lo en si / o q̃ se halle otra p̃sona q̃ padezca estrema necessidad q̃ en tal caso es obligado a le socorrer. ¶ Ansi mismo el clerigo d̃los bienes dela yglia puede distribuyr a sus cõsanguineos y d̃udos / como en pobres por mas p̃picosodõde la mia se mueue porel amor natural y anexo ala sangre: mas no enel sino tuuiesse estrema necessidad. Es otra dubda .v. si la limosna se ha d̃ dar alos q̃ puedẽ trabajar: a esto d̃zimos q̃ no q̃ndo porel trabajo puedẽ adqrir suficiẽte alimẽto: mas sino como a pobre se ha d̃ cõsiderar: y emos de notar mucho que entẽdemos por pobre. ¶ Y d̃zimos q̃ pobre es vno q̃ndo no puede / o d̃ sus bienes / o trabajo alimẽtarse a si y a su familia si la tiene y a de auer estas discreciões cõ los pobres q̃ al q̃ esta en estado infimo q̃ antes tuuo hõrra y bienes y por la afrẽta no lo ãda a d̃ mandar de puerta en puerta a este se ha d̃ dar la limosna / porq̃ segũ su persona no tiene arte ni exercicio pa lo ganar y se abstiene / d̃ otros muchos modos q̃ el dia de oy florecẽ enlos q̃ andã d̃ puerta en puerta: delo q̃l los perlados eclesiasticos tienẽ grã cargo q̃ no essemmã los tales si son cristianos / o si se cõfiessan y hazen como pobres de xp̃o: lo q̃l en ellos ay poco y menos temor d̃ dios: esto ha de ser con mucha vigilãcia cõsiderado q̃ no se p̃mita vagamũdos / ni otras cosas ne andas ẽla religiõ xp̃iana: q̃ vemos el dia de oy q̃ passan en abitos de pobres: assi en hõbres como en mugeres tambiẽ los juezes seglares esaminen sus vidas y costũbres: y si andan por necessidad y no por vaguear y los tales q̃ tuercen del camino d̃la verdad con asperas penas los castiguẽ para exẽplo d̃ otros q̃ no andã sino por la lana y q̃so d̃las ouejas / como dize el ezechiel: a estos tales d̃mãdara dios la sangre d̃ sus aĩas pues tienen cura d̃ visitar los. Y d̃ aq̃ se sigue si la limosna se ha d̃ dar alos pecadores: assi secretos como publicos: y generalmẽte si es en estrema necessidad son p̃ximos aun q̃ no estẽ en estado de gr̃a / porq̃ dios los podra mudar: mas sino la tienẽ y se cree q̃ menosp̃ciarã la justicia y se ẽdurecerã q̃tar se les tiene el auxilio humão / porq̃ no les sea motiuo d̃ su p̃tinaciaẽ q̃lqera necessidad q̃tẽgã. Es otra dubda sesta q̃en son los q̃ no puedẽ dar limosna: a esto d̃zimos que los religiosos que no tienen proprio saluo en administracion: en vsos licitos: y los hijos que estan en poder dẽ sus padres: que son hijos de familia cuya custodia p̃tenece alos pa-

(Marginalia: 14.q.5.c. 7. — 4.d.15. — 86.d.quites cam. et 41.d. — de cha. cler. et mulie. c.1 — 41.d.des camus.)

dres: y los esclauos: los seruidores y criados delos señores sin volũtad dellos espressa/o tacita: y las mugeres casadas ecepto en quatro casos. ¶El primero qñdo ay estrema necessidad y no se puede auer el supior en breue: y porla tardança aura peligro enel necessitado. ¶El segundo quando los religiosos van en peregrinacion con licencia de sus perlados o estan enel estudio que como otros estudiãtes lo puedẽ hazer: los hijos que siruen a señores por salario podran dar limosna dello/porque sera la razõ/ q̃ delos religiosos enel estudio segun durando. ¶El tercero quãdo vẽ a alguno en estrema necessidad y enes te caso contra la prohibicion de sus perlados pueden hazer limosna porque todo es comũ por necessidad.

qs de furtis. 12.q.1 nõ dicatis. glo. clemẽ.2.§ sepe de vitaet.ho. cle. 4.d.15.q 8.

¶El quarto quando por comissiõ de sus superiores los religiosos la pueden hazer.

¶Es otra dubda y septima si la muger casada podra dar limosna sin licẽcia de su marido y dezimos que de los bienes que son parafrenales q̃ son suyos auidos despues dela dote que truxo con su marido para sustentar las cargas dl matrimonio puede dar limosna: y bienes pafrenales sõ/los q̃ despues dela dote vienẽ/o por sucession de eredad/o por donaciõ/o mandas q̃ hazen esto es suyo psonalmẽte y puede disponer dello. ¶Y desta manera puede tener el marido bienes q̃ le puedẽ venir por erẽcia/o mandas/o donaciones por las bodas q̃ dizẽ: puede el ansi mismo disponer a su volũtad: mas enesto no ay ygualdad q̃ la muger es subjeta al varõ y no el varõ a la muger: y assi la libertad es dstinta mas si no ay mas bienes q̃ la dote q̃ es para sustẽtar el matrimonio: no puede dar limosna sino fuese en ocho casos enlos q̃tro passados y en estos q̃ se siguẽ. ¶El pmero es si es costũbre dela tierra q̃ las mugeres dl pan y vino y delas cosas d por casa q̃ no sea en cantidad puede dar limosna/porq̃ la costũbre les da juridicion pa ello. ¶Y si el marido lo prohibiere segun algunos dotores ha de hazer conciẽcia dello sino le viene detrimento a su biuir y familia. ¶El se

33.q.5. qd don.

16.q.1.re uertimini.

segundo es quãdo es vtil al marido assi como si fuesse malo en sus obras y sin conciencia porq̃ dios le trayga a estado d gra puede dar limosnas moderadas/porq̃ cõlas limosnas como emos dicho suspẽde dios el castigo q̃ ha de dar por los pecados y desta manera biẽ hara la muger ẽdar limosna secretamẽte sin licencia dl marido y esta hara como Abigail q̃ libro anabal su marido dela muerte q̃ndo Dauid lo mandaua matar porq̃ nego la vitualla a su exercito dando pan y otras cosas de comer cõtra la voluntad de su marido q̃ auia mandado q̃ no se diesse nada q̃ no conoscia a Dauid ni sabia q̃en era: y despues dauid se caso conella por su prudencia muerto nabal. ¶El tercero si el marido le señalo cierto numero de alimento y ella se qere abstener y darlo en limosna pues es ya suyo. ¶El quarto si la muger es aprouechada y gana biẽ en el regimiento de su casa concertando lo y rigendo la biẽ: desto sacadas las espensas pa su casa q̃ conuienen puede dar limosna: mas con esta limitacion q̃ si la ganãcia es necessaria pa la sustẽtaciõ de su marido y suya no puede dar limosna mas si abũda mas q̃ su necessidad podra lo hazer/segũ ricardo y santo Tomas: assi mismo de todas las otras ganãcias de su psona por sus manos/o por industria de coser: hilar labrar/o cõprar/o vẽder por si/o por otras psonas ẽ su nõbre de todo esto puede dar limosna si sin ello puede passar con su dote q̃ traxo pa sustẽtar el matrimonio: estos y otros muchos casos podriamos mouer los q̃les remitimos alos discretos juyzios pa q̃ con ayuda dl señor se essorçarã a hazer obras justas y piadosas q̃ merezcã el cielo por ellas y dlo dicho se podiã satisfazer d quales quier dubdas que tengan.

1.R.25.

4.d.15.

22.q.32.

¶Es d notar pa cõplimiẽto dsta materia cõsiderãdo la ecelẽcia dla limosna q̃ es pte satisfatoria de nros pecados que su satisfaciõ se ordena para muchas cosas conuiene a saber para aplacar la diuina ofensa: para remission dela pena: para desarraygar las rayzes delos pecados: para la restitucion delo que es auido injustamen-

te: y principalmente se ordena para placar la diuina ofensa q̃ no vengue el peccado segun que las obras volũtarias son mas perfetas y mas satisfatorias, por las quales mas se aplaca la ofensa diuina: y porque dios no se aplaca mas que por hechos de caridad que estan muy señalados enla obra dela limosna por esso es hecho mas satisfatorio que procede de mayor caridad que es la volũtad libre, por tãto porq̃ la limosna procede de caridad del proximo que es conjunta siempre ala caridad de dios segun que no solamente vale porla obra del que la da mas del que la recibe: y assi es obligado por ley d gratitud a dar lo equiualente que es lo spiritual no por contrato legal que segũ su propiedad no es liberal sino apremiado: y ansi segun Pedro de palude la limosna es siempre hecha por intuyto de dios principalmente porque considera ser hecho en si lo que a vno delos suyos pequeñuelos se obra de mia: y ansi el remunera todas las cosas segun la liberalidad dela eleciõ de nuestra voluntad de donde procede el merito de nuestras obras: segun esta inteligencia se puede dezir que es mas satisfatoria de nr̃as culpas que las otras partes dela penitencia por q̃ tiene por objeto a dios cuyo amor nos mueue a misericordia y compasion del proximo amado por dios.

¶ Pues es tan grande este fruto y tenemos la luz dela vida para ganar merito: y las tinieblas del pecado no nos comprehendan obremos misericordia con nosotros y con los proximos, como dize nr̃o saluador: bienauenturados son los misericordiosos porque ellos consiguiran misericordia porque ella nos alimpie nuestros peccados y ruegue por nosotros a dios, porque las ascondamos enel seno del pobre de christo aquien la damos, como dize el saluador: lo que a vno dlos minimos mios hezistes cõ misericordia y caridad dãdo le lo necessario a mi lo hezistes: y assi os galardonare: demos pues limosna porque lo que tenemos dexamos y lo que damos alos pobres esto poseemos enteramente: y el dia quel viniere a tomarnos cuenta podamos consegiur misericordia oyẽdo aquella palabra begnina que dira: venid benditos al reyno del mi padre que esta aparejado desdel principio del mundo y recebid la gloria q̃ os esta aparejada.

Mat. 5.
Mat. 25.
Mat. 25.

¶ Parte septima.

¶ Capitulo .I. delos catorze articulos dela fe.



Dotrina es dlos dotores theologos q̃ las dos potencias entẽdimiẽto y volũtad son las que se han d beatificar y dllas ha d redundar en todas las otras interiores y esteriores: assi sensibles como insensibles, en especial ẽlos hechos theoricos especulatiuos, porq̃ el entẽdimiento se perfecionara en su verdad que tuuo sin error y la voluntad en su querer que cõsintio enlo quel entendimiẽto le enseño: y ansi se conforma conel en proseguir lo recto y justo y la memoria sera perficionada en quanto conserua las especies dela dotrina reteniẽdo las en toda cõformidad ministrando su capacidad como tẽplo, o sagrario donde toda verdad se dize y se trata no consintiendo error q̃ ofenda a dios desechãdole de si: y todo lo q̃ se aparta dla verdad cõ error dsdel principio de su enseñãça enel viẽtre de su generaciõ hablarõ falsas cosas, como dize la escriptura: y a esto vino el hijo de dios vestido d humanidad ha despojarnos del error q̃ tuuimos dsdel primer pecado de Adã y cõ su dotrina nos manifesto ser hijos d dios y hõbre q̃nto ala ciẽcia q̃ nos dio mediante el conocimiẽto dla verdad q̃ era el poniẽdo credulidad por su enseñãça a nr̃o entendimiẽto para cõprehẽder q̃ es hijo d dios y ala volũtad q̃ acepte ser assi. ¶ Y assi se diuidẽ los articulos en dos partes.

¶ Los siete pertenecẽ ala diuinidad.
¶ Los otros siete ala humanidad assi que todos los articulos del simbolo son especulatiuos segun confessa-

Ps. 57.

Mat. 16. mos a christo dios y hombre: ansi como lo conoscio san Pedro quando dixo: tu eres hijo de dios biuo: y sant
1. juã theologo theorico como dize Origenes: enel principio era el verbo y el verbo es hecho hõbre. Biẽ cõfessarõ estos dos sanctos: diuinidad y humanidad enel hijo de dios que conuerso con los hombres y les abrio su entendimiento y voluntad, que ansi como lo conoscieron lo confessarõ: esta fue aquella verdad quel hijo confesso
barucb. 3 al padre omnipotentissimo, quando dixo yo te confiesso padre omnipotẽtissimo y señor del cielo y dela tierra que ascondiste estas cosas alos prudentes y sabios: y las reuelaste alos
Mat. 10. pequeños que creen en ti.

¶ Sigue se el numero delos articulos q̃ son catorze propuestos a qualquiera christiano los siete pertenecẽ ala diuinidad que son estos. ¶ El primero creer vn solo dios todo poderoso. ¶ El segũdo creer que es padre. ¶ El tercero creer que es hijo. ¶ El quarto creer que es spiritu sancto. ¶ El quinto creer que es criador. ¶ El sesto creer que es saluador. ¶ El septimo creer que es glorificador: los otros siete pertenecẽ ala humanidad. ¶ El primero creer que jesu christo fue concebido en quãto hõbre porel spiritu sancto. ¶ El segundo creer q̃ nacio del vientre virginal dela virgen sin corrucion enel parto ante y despues del parto. ¶ El tercero creer que recibio muerte y passion por saluar los pecadores. ¶ El quarto creer que decendio alos infiernos y saco los sanctos padres que esperauan su aduenimiento. ¶ El quinto creer que resucito al tercero dia. ¶ El sesto creer que subio alos cielos y se assento ala diestra de dios padre todo poderoso. ¶ El septimo
Mat. 25. que verna a juzgar los biuos y los muertos para dar alos buenos gloria sin fin y alos malos pena para siempre.

¶ Para prosecucion ð nuestra materia es de notar q̃ cosa sea articulo: y segũ san Ysidro es vn recibimiẽto de la diuina verdad q̃ va para ella: y segun ricardo es vna verdad inuisible q̃ es dios q̃ nos cõfirma a creer: y an si articulo q̃ere dezir distinciõ en quãto lo q̃ creemos dela fe christiana se distinguẽ partes segun la restriciõ a q̃ nos obliga a creer porla fe y ãsi notaremos q̃ lo q̃ se cree es en dos maneras. ¶ La pmera segũ es en si y esta es la q̃ nos lleua al cielo ordenando nos derechamente ala vida eterna q̃ esperamos ver con fe, como dize el apostol: la fe es sustãcia, o fundamento ðlas cosas q̃ se hã de espar. ¶ La segunda ptenece ala fe por si cuya visiõ enla vida eterna gozaremos, por q̃ dos cosas son ppuestas a nfo entẽdimiẽto. ¶ La pmera el misterio ðla humanidad de xpo porla q̃l nos allegamos a los hijos de dios como dize el apostol: y ãsi dize san Juã: esta es la vida eterna pa q̃ te conozcã verdadero dios y aqen embiaste q̃ fue tu hijo jesu xpo: y desta manera la pmera distinciõ delo q̃ se ha de creer ptenece ala magestad diuina. ¶ La segũda pertenece al misterio ðla humanidad de xpo q̃ es sacramẽto ð piedad como dize el Apostol: mas pa poder cõprehẽder algo desto es menester q̃ el q̃ se allega a dios ha de creer y tener fe ansi conuiene a qualqera q̃ se ha de saluar en q̃lquier estado q̃ tẽga fe, porq̃ ãsi como el aia no es acepta a dios sino esta ordenada ð caridad enla voluntad ansi no es acepta sino es perficionada conla infusion del spũ santo q̃nto al entendimiẽto: y ansi como estas potencias naturalmẽte son ordenadas en sus hechos q̃l entendimiẽto pceda ala volũtad ãsi son en sus pfeciones q̃ primero se pfeciona el entẽdimiento q̃ la volũtad, por q̃ siempre toma nra volũtad lo q̃l entendimiẽto le muestra y esta pfeciõ cõ q̃ el aia consiẽte y cree ẽla verdad es la infusa ð dios sin la q̃l no podemos agradarle como dize el doctor ðlas gentes sin fe imposible es agradar a dios. ¶ Desta manera por todo el tpo ðla ley vieja y nueua fue necessaria la fe y la caridad, porq̃ dios no pfeciona vno sin otro: y como pfeciõa la volũtad en caridad pfeciona el entendimiẽto en fe: y ninguno puede creer sino le propone la fe en quien crea: y desta manera fue necessario colegir en vno la fe para que mas facilmente

Right margin: hebre. 11. — Rõ. 5. 7. — 1. cori. 4 — hebre. — hebre.

se pudiesse pponer a todos los chris tianos/porque alguno cõ ignorãcia no se escusasse/si se apartasse dela verdad y deste recogimiento tomarõ los articulos nõbre ð simbolo q̃ quie re dezir ayũtamiẽto el q̃l se diuide en
3.d.23. dos maneras segun los doctores.
¶La primera segũlo que se ha ð cre er. ¶La segunda lo que los autores ordenan que se crea. ¶Quanto alo primero que es lo que se ha de cre er contiene catorze articulos q̃ nos esplican lo que es de fe: que emos de creer de dios/porque consideramos lo que es en dios segun propia natu raleza diuina: y lo que tiene respecto a su naturaleza segun la humanidad ¶A cerca de dios consideramos su naturaleza y persona y la propia ope racion del mismo enla naturaleza es la vnidad de su essencia: q̃nto ala per sona/la trinidad segun que son tres personas enla operaciõ segũ los efe tos que obra dios enla natura: segũ esta diuision son siete articulos y los quatro consideran a dios sin respeto ni cõsideracion alas criaturas. ¶El primero articulo nota la vnidad/por que dize: creo en Dios vno y no mu chos. ¶Los otros tres considerã la trinidad delas personas. ¶El prime ro la persona del padre en quãto di ze: padre todo poderoso. ¶El segun do la persona del hijo quãdo dize: y en su hijo jesu christo vno con nro se
3.senia.x. ñor. ¶El tercero la persona del spũ santo en q̃nto dize: y enel spũ sancto y esto es por q̃nto solamente en dios como en pmera verdad inefable y su mo bien a q̃en amamos sobre todas las cosas: creemos y nos allegamos a el/como dize el maestro delas sen tẽcias. ¶Los otros articulos ðclarã y manifiestã la propia operaciõ de di os/por los efetos en sus criaturas comunicando enellas: q̃ criar justifi car: y hazer bienauẽturados: lo qual conuiene a dios solo/porque el cria de nada justifica perdonando los pe cados solo el da la bienauãturança q̃ es la vida eterna. ¶Esta operacion diuina se reduze a tres efetos q̃ con sigue la criatura/porla creaciõ el ser de naturaleza/porla justificacion: el ser de gña/porla beatificacion: el ser de gloria/porq̃ la gña y la gloria da
ra el señor: dize el Profeta. ¶La pri ps.83.
mera obra esprime este articulo quã do dize: criador del cielo y dela tier ra. ¶La segunda creo enla santa ygle sia catholica comuniõ delos santos y remissiõ delos pecados: estas tres cosas cõcurren ẽla justificaciõ del pe cador: que es la infusion dela gracia y caridad/porla q̃l al malo se le per donan sus pecados: y el esgrato a di os y por esto es justificado y encorpo rado enla yglesia como miembro que biue: no tan solamẽte enel numero de los christianos: mas en merito porq̃ fuera ðla yglesia no puede auer remis
sion de pecados: como dize la escritu Mat.16.
ra: dixo christo a san Pedro princi pe dela yglesia tu eres pedro y sobre esta piedra edificare mi yglesia y a ti dare las llaues del cielo y lo que sol tares y absoluieres sobre la tierra: enel cielo sera absuelto y lo que liga res sobre el suelo sera ligado enel cie lo: esta justificacion/porla caridad in fusa consigue la comunion delos san ctos conla qual el pecador justifica do goza y pticipa delos bienes delos
sanctos: como dize el Profecta: yo ps.118.
soy participante con todos los que te temen y guardan tus mandamien tos. ¶La caridad q̃ aun no quiere lo q̃ es suyo haze todas las cosas comu nes y desta manera estas tres cosas se comprehenden en vn articulo que pertenece a vna operacion diuina q̃ es la justificacion del pecador. ¶La tercera obra esplica el articulo q̃ di ze: creo la resurrecion y la vida eter na la perfeta bienauenturança se cun ple enla gloria del anima y del cuer po q̃ sera ðspues dela resurrecion de la carne enla vida eterna: desta mane ra tenemos los siete articulos prime ros que consideran a dios en si y en sus obras interiores y esteriores q ue obran conla criatura.
¶Los siete articulos vltimos que cõ sideran la vmanidad son creer la con cepcion suya del hijo de dios. ¶El segundo su natiuidad delavirgen ma ria sin corrucion.
¶El tercero su muerte y passion ðba xo ðla potestad ð pilato y fue sepulta do. ¶El q̃rto q̃ descẽdio alos infier

nos. ¶ El quinto que resucito. ¶ El sesto que subio alos cielos. ¶ El septimo que verna a juzgar los biuos y los muertos. ¶ Enlos primeros articulos es de considerar q̃ los apostoles no guardaron elorden q̃ emos puesto considerando la facilidad para darlos a entender a los christianos de rudos y gruessos ingenios y poresso en su orden consideraro̅ el orden de naturaleza diuina y d̃las personas/porque la naturaleza es p̄mero que la distincion / porque es vna la essencia diuina en tres personas:ã si el primero articulo es dela vnidad dela natura diuina y enlas personas segun el orden que ay del origen dellas/ansi ordenaro̅ los articulos para considerar sus propiedades y lo q̃ les conuiene:conuiene ala onipotencia por apropiacion no de ꝓpiedad porq̃ omnipotente es el hijo y el spũ santo como el padre/como dize Atanasio:mas conuiene le porque la apꝛopiamos potencia/ansi es vn articulo de vnidad dela naturaleza diuina: creo en dios y despues deste pusiero̅ los apostoles dos que consideraron el padre. ¶ El vno quãto a su propiedad quãdo dize enel padre. ¶ Otro quanto alo apropiado quando dize/omnipotẽte criador del cielo y d̃la tierra que nota omnipotencia despues desto pusieron los otros articulos considerando la segũda persona que es el hijo. ¶ Lo primero considerando la natura diuina. ¶ Lo segundo considerando la natura diuina humanada. ¶ Y lo vltimo el aduenimiento postrimero del juyzio/porque le conuiene por autoridad de ser hijo de dios y hombre como dize el mismo:potestad tengo sobre el cielo y la tierra y verna como dize sant Lucas:como le vistes subir al cielo. ¶ Luego se siguen los articulos del spũ santo tercera persona enlas diuinas q̃nto alo apropiado quando dize:creo enel espiritu sancto/despues desto/dos obras dela trinidad que se apropia al spiritu sancto que conla justicia del pecador y su glorificacion cuyo principio es la diuina bondad q̃ se apropia al spiritu sancto que conla justicia del peccador y su glorificacion

Mat.28

actuũ.1.

cuyo p̄ncipio es la diuina bõdad q̃ se apropia al spũ sancto/porq̃ es el rector d̃la yglesia y sanctificador:el es comunion delos sanctos/el es la caridad que no es criada:que sant Juã dize:porque enlos bienes comunes se comunica alos singulares:el es remission delos peccados:el alumbra y nos sube ala vision y frucion de dios enlo qual consiste la final bienauẽturança retribucion de nuestros meritos. ¶ Y por mas facil a nuestra memoria los Apostoles guardaron este orden de christo:que d̃spues que pusieron el articulo dela eternidad d̃la diuina naturaleza y primera persona añade se otro dela creacion que es obra primera en tiempo/porque enel principio hizo dios el cielo y la tierra:entendiendo porel cielo el anima sacratissima:y porla tierra su humanidad santissima:y ansi hizo en tiempo la encarnacion del hijo de dios y hecha padecio enla carne segun la ordẽ del tiempo:y la tercera persona con sus apropiaciones y obras que se determina ẽla final retribucion dela felicidad eterna cõseruando este ordẽ mas facilmente se terna enla memoria considerando las obras diuinas en sus efectos y ansi se pueden apropiar enellos. ¶ Y es d̃ notar que esta diuision de que emos hablado es del credo comun que tenemos el qual hizieron los apostoles en muchos concilios que hizieron segun las dubdas se monian en sus cõuersiones que hazian para destruyr las eregias haziã concilios donde terminauan todas las dubdas que enla primitiua yglesia se mouiã segun se lee ẽlos hechos delos Apostoles.

1.joha.4

actuũ.4.

¶ Y anse de considerar que por dos vtilidades fue nesceessario hazer el sinbolo del credo. ¶ La vna para que fuesse cierto y mas facil al conoscimento delo que se ha de creer.

D.15. c.1.

¶ La otra para mayor cautela cõtra el fraude delos erejes que se leuantauan contra la yglesia:y como la sagrada Escriptura es copiosa y larga y nuestro entendimiẽto no bastaria para comprehẽderla ni tener en memoria todo lo que d̃lla esplicitamente y nescessario se ha de creer y requie

re luengo estudio y espacio fue neces sario recoger en suma lo que pertenece ala fe: y an se de creer por los christianos/porque los erejes que q̃sieren corromper la fe y las escripturas no pualezcã contra ellos lo qual fue hecho por tres simbolos. ¶ El p̃mero fue delos apostoles q̃ fue cõstituydo en tiempo de serenidad q̃ auia enla yglĩa que aun no estaua diuulgada publicamẽte por ellos: y por esso se dize este credo rezado y no se canta enla yglesia. ¶ El segũdo simbolo fue enel cõcilio niceno pa mãifestar la verdad ala yglĩa y su fe y es cõtra los erejes manicheos q̃ pusieron dos p̃ncipios vno d̃los males sp̃uales/otro delos bienes y este se canta con boz alta enla yglĩa enla missa solẽne d̃spues del euangelio enel q̃l se declaran algunas cosas dificiles del segun la dotrina delos apostoles. ¶ Ay otro simbolo q̃ es de Athanasio que se hizo por mayor esplicacion dela fe cõtra los errores de arrio que esprime la vnidad dela diuina essencia y la distincion delas personas ãsi como que christo es ygual al padre segũ la diuinidad y menor segũ la humanidad enlo q̃l erraua Arrio y este se cãta en la mañana ala p̃ma escluydas las tinieblas d̃los errores y ẽla luz dela mañana viniẽdo la fe el qual es mas dotrina que imbolo. ¶ Y es de notar q̃ en todos se manifiesta la verdad d̃la fe: mas mas se esplica en vno q̃ en otro segũ que ouo mas necessidad por las diuersas eregias.

¶ Es de considerar que los dotores theologos ponen vn ordẽ enel simbolo delos apostoles aunq̃ no es muy esplicito/ni cõuienen todos enel porque son diuersos entre si en distribuyr a cada vno delos apostoles lo q̃ dixo y hizo: mas siguiendo a Escoto dezimos: q̃ san Pedro ayunta en vno tres articulos. ¶ El primero creo en dios: q̃nto ala vnidad/padre õnipotente: quanto ala potencia del padre criador del cielo y dela tierra: quanto ala obra dela criacion. ¶ San Juan puso el articulo dela persona del hijo q̃ es: y en su hijo jesu cristo. ¶ Santiago el zebedeo dispuso dos dela concepciõ y natiuidad de xp̃o. ¶ San andres declaro el d̃la passion. ¶ San philipo ordeno descendio alos infiernos. ¶ Santo thomas determino el dela resurrecion. ¶ Sant bartolome el dela ascension. ¶ San mateo el d̃l aduenimiento al juyzio. ¶ Santiago el menor que se dize el alfeo es dela persona del spiritu santo. ¶ La obra dela gr̃a pusieron dos apostoles san Simon: el efeto della: quãto a dar la quando dixo la santa yglesia catholica. ¶ Judas jacobi quãto ala remocion del mal que fue la remision d̃los pecados. ¶ Mathias puso el efeto d̃ la yglesia y segun otros dotores santo thomas el didimo/o dubdoso: en esta diuision concuerda Escoto y santo Thomas quanto ala esplicacion que cada vno delos apostoles hizo en manifestar la diuinidad y humanidad de christo a toda la yglesia.

¶ Para mayor inteligencia es de notar que ay dos maneras de fe vna implicita: y otra esplicita y segun esta distincion se puede creer vna verdad esplicita/o implicita. ¶ La fe esplicita es vn actual consentimiento/o asenso dela verdad catolica vniuersal/o particular y desta manera el que comprehende y entiende alguna verdad catholica y tiene consentimiento tiene fe esplicita della: ansi como dezimos que christo harto cinco mill hõbres d̃ cinco panes y dos peces y todo el canõ d̃la biblia es verdadero. ¶ La fe implicita es abitual costumbre y consentimiento de alguna p̃posicion general que contiene en si muchas verdades particulares y las incluye en si como si dixessemos que todo lo que se contiene enla sagrada escriptura es verdad de todo esto es necessario tener intencion implicita q̃ es por abito/o inclinacion infusa y tener este hecho no se requiere sino enlos que tienen vso de razon que son obligados a creer con hecho esplicito y manifestar la fe/como dize athanasio: y esta esplicaciõ esplicita no se requiere en todos por todos los estados delos fieles que es esplicitamente: y d̃finitiuamẽte lo creã: q̃ dios no obliga alo ĩposible/porq̃ si fuesse vn rudo y no pudiesse cõprehẽder q̃ cosa es natura ni p̃sona ãsi en cosas diuinas

como en natural es no es necessario q tenga hecho esplicito dl articulo que pertenece ala essencia y vnidad y distinciõ delas personas dela trinidad ansi como la tienẽ los letrados: mas basta que si no puede entẽderlo ni los terminos por donde se lo enseñã que lo crea como lo cree y lo tiene la yglesia: mas es obligado el que tiene vso de razon en algun tiempo que es q̃ndo se offreciere materia dela fe de cõfessarla interior/o esteriormente y q̃ tenga hecho esplicito mayormente d lo que es en estilo grueisso ansi como que christo padecio/nacio/que pertenecen ala redencion y desta manera todos los fieles christianos son obligado a algun hecho esplicito por algũ tiempo y alos otros que no pueden entender en general que es creer lo que la yglesia cree. ¶ Mas los mayores son obligados a creer esplicitamente enla yglesia que presiden a otros y son en estado de su dotrina con que los instruyen con las palabras de verdad y enxemplo de onestidad.

adgal.5.

¶ Es de considerar que los fieles q̃ son miembros dla yglesia son en dos maneras ¶ Unos se dizen mayores otros se llaman menores. Los mayores son aquellos aquien incumbe el oficio del regir y enseñar a otros como diximos/ãsi como son los pastores dela yglesia/obispos y curas y los que leen la sagrada escritura y q̃lquier dotrina loable y segun algũos doctores los principales son los q̃ leen y enseñan la theologia ansi en escuelas como en pulpitos que son los predicadores. ¶ Los menores son los simples y subditos que tienen necessidad de dotrina y regimiento y cõforme a san Agustin diremos q̃ los mayores son aquellos que no solamẽte son obligados esplicitamẽte a creer mas a defender la fe ⁊ instruyr enella alos simples y menores los quales conla instrucion delos mayores son nudridos y roborados con dotrina dela fe catholica y desta manera son obligados los simples a euitar qualquier pecado mortal mas no son obligados a conocer esplicitamẽte en que especie de pecado pecan.

14. dtrini. c.1.

¶ De aqui inferimos que ay tres grados d fieles. El primero es supremo como el Papa y arçobispos y perlados. El segundo es medio ansi como los curas confessores y sacerdotes. 16.d.
El tercero es los infimos como los subditos que es el pueblo comun. El pontifice y obispos que son los supmos son obligados a creer los articulos singular y especialmente: ansi mismo como an de defender la fe cõtra los erejes: y la razon es porque alos pastores pertenece disponer y ordenar sus ouejas en estado quel lobo satanas no las consuma y darles alimentos conuenientes de spiritual mantenimiento este oficio es dl sumo pontifice y obispos que son pastores dela yglesia y aun si necessario es poner la vida por ellos esto no puede ser si esplicitamente no saben los articulos en que an de instruyr los christianos y defender los delos erejes: esto se ha de saber dela sagrada escritura dla qual son los articulos: siguese que son obligados a saber la pues la supierõ aquellos apostoles cuyas sillas ellos poseen. ¶ Ansi mismo son obligados a saber lo que toca a su oficio que es juzgar delo que sabẽ como dize el Filosofo: porque delo q̃ sabemos juzgamos bien las determinaciones de cõcilios y dubdas enla fe les conuiene por el grado de su p̃minencia/como dize el Apostol: conuiene al obispo ser sin crimen de ignorancia para que abrace la escriptura sagrada que es fiel segun la doctrina spiritual para q̃ sea poderoso y pueda exercitar enla dotrina sana y arguyr y reprehender alos que contradixeren. ¶ Los que son en grado medio enla yglesia: son los curas y sacerdotes simples que tienen grado de ministerio en enseñar al pueblo ansi como los predicadores y doctores estos son obligados a saber los articulos esplicitamente para enseñar y dotrinar el pueblo quanto alo que pertenece a su oficio que es saber la sustancia delos articulos que es la sagrada escriptura y ẽlas dificultades o impunaciones cõtra los erejes an de ocurrir alos superiores. ¶ Los q̃ estan en grado infimo son todos los

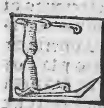
ethi.1.

adti.1.

populares y subditos: estos no son obligados a creer distintamête los articulos mas de en q̃nto se los êseñan sus mayores y superiores aquien hã de creer segun el reto y costumbre d la yglesia si por culpa no lo quieren saber, o fueren impedidos de impedimêto culpable: mas segun Durãdo dize: cree q̃ porel tiempo moderno dla yglia no se escusara ninguno de ygnorancia que no crea el articulo dla trinidad y dela encarnacion y resurecion: y los otros q̃ pertenecen ala humanidad por la mucha frequêtacion de sermones q̃ ay: y dla mucha costũbre q̃ ay delas festiuidades celebres dela yglesia dõde estã muy vulgados todos los articulos: mas si se predicasse vn articulo de nueuo en vna pte que nũca lo ouiessen oydo: esto no serian obligados a creer simplemente hasta q̃ vean que la yglesia lo cree y lo predica communmête y quãdo cõstare que la yglia lo tiene son obligados a creer firmemête. ¶ Assi mismo si fuesse alguno q̃ se ouiesse criado en ptes estrañas donde nunca ouiesse oydo los articulos este no seria obligado a los creer: mas seria obligado a biuir segun ley de naturaleza hasta que dios le reuelasse la fe y lo que auian de creer, porque nunca dios falto enlo necessario para sus criaturas. ¶ Esta es la fe que dize Athanasio: el q̃ q̃siere ser saluo cõuiene que ãte todas cosas tenga y crea la fe catholica, por q̃ el que no la tuuiere sin dubda perecera y el q̃ firmemête y fielmête no la guardare no podra ser saluo.

3.d.26.q.1.ar.1.

¶ Capit II. dela eregia



Luego sigue se el creer dl entẽdimiento enel creer quando no se inclina a obedecer lo q̃ la yglesia manda q̃ es los articulos dela fe, porq̃ los erejes son los q̃ los contradizen con inuencion de errores falsos contra ellos: y para mayor declaracion emos de notar q̃ eregia segun san Hieronimo: es vn decreto, o determinaciõ falsa contra la religion christiana: y segun san Isidro es diuision que hazê los q̃ se apartã del gremio dla yglesia, como dize la escriptura: salieron de nosotros: conuiene a saber christianos malos los quales no eran del gremio d nuestra religion christiana apartando se dla ley diuina siguiendo errores falsos: desta manera toda diuision contra la yglesia es eregia: mas los theologos la toman por error q̃ ptenece al entêdimiento aquien pertenece la verdad y la yglesia communmête lo esplica por error del q̃ constituye falsedad contra la verdad: y segũ esta manera: eregia: es vn error conel qual alguno se diuide, o aparta dela virtud dla fe q̃nto a alguno, o algunos articolos allegandose conuehemẽcia deliberada a alguna opinion contraria: y segun otros quiere dezir eregia error cõtrario ala verdad catholica como emos dicho: y porq̃ la congregacion dela yglesia: es primero por vnidad dela fe: por tanto lo que es apostasia enla fe por error cõtrario se llama eregia: y erege se dize el q̃ fue enesta vnidad ãsi como enel baptismo que es sagrario dela vnidad dela fe en quien se regeneran todos los christianos y el q̃ se aparta dsta vnidad por error contrario es erege. ¶ Desta manera dezimos quel error enla fe no se dize eregia, porque es cõdenado por la yglesia sino porque es contrario ala fe y muchas eregias ay oy dia q̃ no son condenados: y otras fueron antes q̃ se reprouassen. ¶ Es de considerar q̃ para q̃ se diga eregia, o error se requiere que aya ptinacia, porq̃ si ay ygnorãcia, o simplicidad, o dubda que es subjeta a correcion no sera erege este tal en quien cõcurrieren estas cosas: mas el q̃ las tuuiere y no fuere aparejado para recebir la verdad q̃ndo su error fuere cõdenado es visto ser ereje, porq̃ ya vee el error de su dubda mas no quiere cõsentir cõla verdad. ¶ Y es de considerar que el q̃ nunca recibio la fe mediãte los sacramêtos es infiel y no ereje: ansi como los sarracenos moros: y judios, o d otras setas: mas el erege es el q̃ recibio la fe y se obligo a ella porel rescibimiento delos sacramentos, por los quales se ayunto al numero delos fieles

1.joha.2.

3.d.13.

y quando fuere al contrario es errar enlo q̃ prometio y ansi es erege: y los que por ignorancias no creyessen algũas proposiciones dela sagrada escritura: las quales no son obligados a saber esplicitamẽte como emos dicho no son ereges: mas si enseñados y dotrinados no quisierõ creer ni sub jetar su entendimiento ala verdad: y quierẽ permanecer en su error: estos tales son ereges: porq̃ cõ pertinaciã insisten en su ignorancia: y con eleciõ de su entendimiento se allegan cõ vehemencia ala yrronea opiniõ que tienen que se engendro para ignorãcia y ansi pare maldad: y por tanto dize san Agustin que bien podra alguno ereticar enla fe y no ser erege. ¶ Consideraremos q̃ la eregia se comete en muchas maneras y ansi sera erege el q̃ las cometiere. ¶ La primera el que va contra los quatro cõcilios. ¶ La segũda el que siente otra cosa enlos sacramẽtos delo que la santa madre yglesia tiene. ¶ La tercera el q̃ trabaja priuar la yglesia romana d̃ sus priuilegios q̃ tiene y le dio christo q̃ es la cabeça d̃ todas las yglesias. ¶ La quarta el q̃ es dubdoso enla fe catholica con pertinacia. ¶ La quinta el q̃ es cismatico. ¶ La sesta todos los simoniacos. ¶ La septima todo el q̃ es condenado y preciso dela yglesia. ¶ La otaua el que interpreta mal cõ sentido erroneo la sagrada escritura ¶ La nona el que inuēta nueuas opiniones cõtra la yglesia. ¶ La decima el q̃ traspassa los mãdamientos apostolicos. ¶ La vndecima el que no tiene los articulos dela fe: y ansi segun san Hyeronimo la eregia se dize dela eleciõ q̃ cada vno escoge doctrina q̃ piense ser mejor y esto es diuidirse d̃l gremio dela fe catholica: lo qual puede ser en cinco maneras: por las quales se dize vno erege allẽde delas dichas. ¶ La primera erege es todo el descomulgado. ¶ La segunda el peruertidor delos sacramentos: y desta manera el simoniaco es erege. ¶ La tercera el que dubda, o piensa q̃ la fe christiana es falsa y fingida: y ansi todos los judios y pagãos son ereges y generalmẽte todos los infieles comoemos dicho: y segun dize vna glosa que el q̃ no tiene los articulos d̃la fe es erege como los infieles. ¶ La quarta es todo christiano q̃ se piẽsa serlo y yerra contra la verdad catholica con pertinacia es erege como emos visto. ¶ La sesta todo aquel q̃ con pertinacia se allega a error q̃ cõtiene ensi eregia, o la siente. y es d̃ notar que lo q̃ se siente de eregia es aq̃llo que se toma de eregia, o de alguna verdad dela fe siẽdo verdad. ¶ De aqui notaremos q̃ eregia y cisma difieren y ansi del cismatico y heretico dize san Hyeronimo q̃ la eregia contiene ensi decreto falso. La cisma es q̃ despues dela episcopal dicision tambien se aparta quando no la consiente, o dissiente: y enesto difiere d̃la eregia: quel heretico instituye primero su decreto conq̃ se diuide y aparta d̃ la fe: mas el cismatico despues de determinada la dicision se aparta: y essi se han estos dos crimines como disposiciõ y abito: la cisma es disposiciõ mas quando cõ pertinacia consiente en su seta es erege: y finalmẽte la cisma es vna illicita diuision hecha por inobediencia dela vnidad dela yglesia. ¶ En todas estas cosas incurre el q̃ no cree los articulos dela santa fe catholica no fundandose en fe piedra d̃l edificio espiritual dõde emos de abitar para siempre jamas.

ad abolẽ dã d̃here

22.d.oẽs

d̃ her. dubi⁹. 24.q. 3 inter here.

1.q.1. qs q̃s.

44.q 1.c 2.

4.q. 3di

19.d.nuli

24.q.3. hereti.c.

4.q. 1.q aũt.

1.q. 2. qs q̃s.

24.q.1.il li q.

24.q.1.il li q.

Ephe.3

¶ Capit. j. delos sacramentos.

Apo. 4.



Es figura muy alta en cõtẽplaciõ d̃la diuinidad q̃ san Juan en sus reuelaciones diuinas vio abierta vna puerta en el cielo y la boz primera q̃ oyo fue como de trõpeta q̃ le dixo. Llegate aca y mostrarte he lo q̃ se ha de hazer presto: y vio vna silla enel cielo y el q̃ se assentaua enella era semejãte a toda la claridad d̃las piedras preciosas y asu hermosura y conel enel circuyto ciento y quarẽta mil señalados q̃ nunca cessauã de llamar Sãto setõ santo es el señor y ala

Apoca.5 mano derecha del que estaua assenta do sobre el trono vn libro escrito de dentro y d fuera: sellado y cerrado cō siete sellos: y vio mas vn angel q̄ predicaua cō mucha instancia y grā boz diziēdo. Quien es digno de abrir este libro y d satar los siete sellos: y ninguno enel cielo ni enla tierra ni debaxo della podia abrir este libro ni aū mirallo: ⁊ yo dize san Juan lloraua mucho porque no hauia quien lo pudiesse abrir ni ver: y vno delos veynte y quatro ancianos q̄ estauan ante el acatamiēto del trono del q̄ estaua assentado me dixo. No llores mira vēcio el leon del tribu de juda y rayz d Dauid para abrir el libro, y desatar los siete sellos: y vi el cordero muerto ētre los ancianos q̄ tomo el libro dela mano derecha d l que estaua sentado enel trono y le abrio: y como le abrio los quatro animales y veynte y quatro principes cayeron prostrados en tierra cantando vn cātar nueuo q̄ dezia. Digno es el señor para abrir el libro y desatar los siete sellos por q̄ es muerto y nos redimio en su sangre y nos hizo reyno y sacerdotes y reynaremos sobre la tierra: y vio mas ⁊ oyo vna boz de muchos angeles q̄ estauan en derredor del trono y los animales ancianos: cuyo numero dellos era millar de millares q̄ cō boz grande deziā. Digno es el cordero q̄ es muerto de recebir la virtud, diuinidad, sabiduria, fortaleza, honra, gloria: y bendicion.

¶ Y por q̄ la figura es larga y de grādes misterios diremos cō breuedad lo q̄ mas conuenga a nuestro proposito: el que estaua assentado enel trono es el padre omnipotēte cuya potestad es eñl cielo y enla tierra: aquiē los ciento y quarenta y quatro señalados que son los predestinados en quiē se nota el numero delos perfetos y bienauenturados nunca cessan de alabar al q̄ se assienta enel trono: diziendo. Santo santo santo es el señor cuya deydad y diuinidad cōprehende todo lo que es: y el libro q̄ tenia enla mano diestra el q̄ estaua assentado escrito de dentro y defuera era su diuinidad cerrada y sellada a los ojos y entēdimiētos delos mortales como dize san Pablo q̄ oyo lo que no pudo dezir ni explicar: los siete sellos eran los siete dones q̄ predicauan los angeles ⁊ ancianos que hauia enla diuinidad: este libro era la noticia diuina en quien estauan escritos los nombres delos bienauenturados: y en dos hojas en q̄ estaua la predestinacion suya. La vna dela presente justicia. La otra del premio final: y la alteza y magestad diuina escurecia los espiritus celestiales que ningū o pudiesse abrir este libro: y san Juan mouido d tristeza lloraua q̄ no hauia quien lo abriesse para ver y gozar la bienauenturança y vno delos ancianos le dixo q̄ no llorasse q̄ vernia el leon del tribu de juda rayz de David Christo cordero ynnocentissimo sacrificado desde el origen d l mūdo por los pecados d l genero humano: y tomo el libro dela mano del q̄ estaua assentado enel trono q̄ fue su diuinidad por generacion diuina segūda persona enla trinidad: y abriolo tomando nuestra humanidad: por la qual se manifesto alos hombres y conuerso cō ellos enla tierra donde d claro su diuinidad y humanidad hauerla recebido para mostrar la bienauenturança que los santos hauian de gozar: porque dize el propheta. Enel sol dela manifestacion lucifera de su diuinidad puso su tabernaculo que es la humanidad sacratissima cō inefable modo diuino: y ansi fue visto enla tierra ⁊ conuersar con los hombres como gigāte que salio a correr la via desta peregrinacion mortal: y luego q̄ le abrio los quatro animales que son los quatro euangelistas q̄ lo conocieron y trataron: y los veynte y quatro ancianos que son los doze patriarcas y principes antiguos: cuya fe significo la muerte del cordero por sus prophecias: y los doze apostoles pilares dela fe catholica adoraron y cayeron delante del cordero humanado christo q̄ no abrio su boca a ningun oprobrio: y cantauan cātar nueuo que nūca fue oydo cō boz de grā sonido por toda la tierra Digno es el cordero que es sacrificado d abrir este libro que es la puerta dela gloria alos predestinados: la qual es

Margin notes (right): 2.cor.12. / Esay.46 / Apoca.5 / baruch.3 / Ps.18. / 1.Joha.1 / Esay.53.

taua cerrada por los siete sellos del pecado mortal: y desatara estos siete sellos con los siete sacramẽtos: y ansi recibieron la virtud y diuinidad.

Colo .2. ¶ Deshizo assi mismo el cirografo cõ que estaua sellado el libro q̃ dize san pablo q̃ era la obligaciõ quel prime ro hombre hizo a satanas quãdo pecãdo sele obligo. Este libro fue el verbo diuino encarnado ꝛ humanado humillado hasta la muerte cerrado con la humanidad y encubriendo su diuinidad y abierto en su passiõ y muerte luego se dsatarõ los siete sellos q̃ de su cuerpo sagrado emanarõ los siete sacramentos en quien tuuieron efficacia y merito: cuya gracia procedio dela sangre de su innocencia cõ q̃ nos lauamos por la regeneracion dl sacro bautismo enla sangre dl cordero sacrificado por nuestra salud y redencion y pacificaciõ a cerca del padre. ¶ Este es el libro de dos hojas dõde estã escritos los p̃destinados y renouados. ¶ Enla primera se escriue su premio Venid benditos al reyno de mi padre. (Mat.25.) ¶ Enla segunda se escriuen los reprouados y su pena. Y (y dẽ.) d malditos al fuego eterno. Enla primera el premio dela bienauenturãça que es la gloria dlos santos y predestinados ¶ Enla segunda la condenacion y principio de infierno para los dañados. Los primeros y bienauenturados al premio dela final retribucion de donde nunca se raeran q̃ es del beneplacito diuino de su diuina aprouacion por los bienes q̃ hizierõ en q̃ agradaron a dios perseuerãdo hasta el fin: y ansi fuerõ saluos: porq̃ (a depb.) dize la escritura: el q̃ perseuerare hasta el fin sera saluo ¶ Los segũdos al premio temporal q̃ no perseueraron enel bien q̃ comẽçaron: antes porel pecado fueron raydos dla vida q̃ se les deuia: y por su culpa lo perdierõ. La reparacion delos predestinados se obro enla passion y muerte de cristo q̃ causaron effecto meritorio para nuestra redencion limpiãdonos del pecado: y no solamente con sufficiencia y merito: mas cõ satisfacion q̃ satisfizo al padre por nuestros delitos y pecados: y por su passiõ se offrecio en hostia biua d sacrificio como dize el apostol. Christo amo la yglesia y (Rõ.z.i.) por ella se offrecio paraq̃ la santificase alimpiandola conel lauamiento dl agua dela palabra de vida: paraque fuesse santa y sin manzilla. ¶ De aqui los santos dela yglesia recibierõ virtud por la passion de christo: porque este es el gran sacramento de christo y su yglesia q̃ dize el apostol: y su virtud nos ayunta con dios colgado d (Ephe.5.) la cruz: de cuyo costado y lado emanaron agua y sangre en figura sacramental: el agua por el bautismo y su sangre preciosa enla eucharistia: y ansi por merito dela passion de su hijo vnigenito encarnado se hauia de remediar la cayda: porq̃ la diuina sabiduria considero el merito de la passiõ de christo como medicina saludable para la enfermedad del pecado segũ pone el dotor sutil. ¶ Y primero en (3.d.19. ar.3.) su voluntad diuina considero la gracia y gloria dlos predestinados: y dl anima bendita de su hijo q̃ viesse la passion del verbo encarnado por medicina y remedio cõtra el pecado ansi como el verdadero medico que primero quiere la salud dl enfermo q̃ ordene y apliq̃ la medicina para sanar: y ansi como primero predestino dios alos escogidos antes q̃ viesse la passion de christo para remedio del pecado: dsta manera toda la santissima trinidad primero ordeno los predestinados ala gracia y gloria final: quãto ala efficacia q̃ considerasse y viesse la passion de christo como medicina q̃ hauia de ser aceptada por los elegidos en satisfacion del pecado: ansi el verbo diuino humanado vio su passion que la hauia de offrecer por los predestinados y elegidos y ansi con efficacia y effecto la offrecio y toda la trinidad la acepto con effecto por ellos y no fue por otros offrecida cõ eficacia sino por ellos eternalmente fue aceptada: y por tãto merecio por ellos la primera gracia que ordena ala gloria consumada.

¶ Y de aqui cõsideraremos que son tres cosas que se requieren enel merito. ¶ La primera la potencia o voluntad libre. ¶ La segunda el objeto a quiẽ han d mirar y cõsiderar. ¶ La tercera referirlo en dios y la obra q̃

esto no tuuiere no sera meritoria.

¶Quanto ala suficiencia es de considerar quel merecimiento de christo fue finito dependiente de principio finito quanto a obra natural justificada q̃ procediesse de voluntad de su anima consagrada segun q̃ era criatura que no puede influyr effecto infinito.

¶Quanto al valor y suficiencia del merecimiento de christo dezimos q̃ en quanto lo q̃ es bueno escluyendo a dios en tãto es buẽo quãto dios lo q̃re: asĩ el merito era tãto quãto era acatado: y por esto se dize merito porque es aceptado ð dios para gracia y gloria: y su bõdad es esta enla aceptacion diuina: por tanto como dize el propheta Hyeremias. Ningũo se glorifique en si mismo, ni el rico en sus riq̃zas, ni el sabio de su sabiduria: mas glorifiquesse enq̃ me conoce: ansi en su formal razon del ser q̃ tiene el merito no puede ser infinito: mas es lo enla aceptacion dela santissima trinidad: como circumstancia estrinseca q̃ de cõgruo lo pudo dios aceptar por infinito ⁊ por infinitos: mas si fuera offrecido por otra persona: ni por el biẽ ni por la persona fuera la cõgruydad ðla aceptacion por infinitos porque nadie merecio tanto como christo. ¶Quanto alo q̃ merecio: y por quien es de cõsiderar q̃ merecio por todo el genero humano q̃ recibe la primera gracia y el effecto della: y esta nola merece nadie, q̃ christo la merecio por nosotros, y de nuestra parte enlos que tenemos vso de razõ se requiere disposicion de voluntad para la recebir ansi como compunction de nuestros pecados y por esto de congruo la merecemos: mas christo ð cõdino y por deuda de justicia q̃ dios nos prometio por su hijo nos la ha ð dar: y merecio por nosotros como causa total que se abriesse el cielo y la puerta del parayso paraq̃ todos los q̃ saliẽrẽ desta vida mortal en estado de gracia seles abra: y ninguno pudo quitar este impedimiento que por el pecado estaua puesto: y ãsi ningũo delos dela ley vieja ni dela nueua aunque fuera la madre de dios se escusara de entrar enel limbo: y aunque este impedimiento se quitasse por la muerte de christo ninguno puede entrar enel cielo sino vsa desta primera gracia que christo gano para nosotros: y lo que en nosotros obro la passion de christo consumada y offrecida en effecto obro enlos santos padres en vision de fe que tuuieron en abito q̃ quitado el impedimento por la muerte del cordero inocentissimo (Hebre.i.) hauian ellos de gozar dela entrada del cielo y conesta anxiedad desseauan (Esay.) la encarnacion del verbo diuino paraque los librasse de su catiuidad: nosotros gozamos ðsta entrada por la passion suya y obra actual, entrada en nosotros: sino ay impotencia ð nr̃a parte como es delos niños bautizados aquiẽ da dios inmediatamẽte la entrada del cielo y gl̃ia grande

¶Quiso pues morir y padecer christo cordero sin mãzilla: y merecer para nosotros: para que su muerte fuesse forma y causa de merecimiento nuestro forma ð humildad y virtud, causa de gloria y libertad, forma de obedecer a dios hasta la muerte: y causa de nuestra liberacion y bienauenturãça merecio para nosotros por la tolerãcia ð su muerte y passion: (phili.2.) lo qual por lo que hauia precedido no mereciera que era la entrada del parayso y redempciõ del pecado: por lo qual alcançamos por su muerte la redencion y adobcion de hijos del reyno (Gala.4.) dela gloria: y muriendo el es hecho hostia de nuestra liberacion: esto fue porque dios hauia ordenado q̃ por el primero pecado el hombre no entrasse enel parayso ni enla contẽplacion diuina sino fuesse por algun hõbre en quiẽn huuiesse tanta humildad q̃ pudiesse aprouechar a todos los suyos: ansi como eñl primero hõbre fue tãta soberuia q̃ empecio a todos (Apoca:5) los suyos y en ningũo se hallo q̃ lo pudiesse complir sino el leon del tribu ð juda como hauemos dicho q̃ abrio el libro ð la misericordia que estaua cerrado con la rigurosa justicia y ðsato los siete sellos cumpliẽdo en si toda la justicia cõ humildad que hauia de pagar el hombre q̃ no puede ser mayor: porque ninguno podia offrecer (Mat.3.) sacrificio q̃ fuesse acepto en reconciliacion: mas christo fue suficiente y

perfeta hostia de reconciliacion y mucho mas humillado gustando dela passion q̃ Adan sobervio gustando dl madero vedado con delectacion põçoñosa gozo: ansi el por su sobervia cerro la puerta dl parayso: y echado del fue ruyna y cayda d todo el genero humão: pero mas fue la humildad de christo enel gusto dsu amarga passion por la qual abrio la puerta que Adã havia cerrado: y el fue la suficiēcia para complir el decreto de dios y quitar la obligacion a q̃ estavamos obligados al diablo por el cirografo del decreto que dize el apostol: y fue tan grãde nuestro pecado que no podiamos ser salvos si el ungenito hijo d dios no muriera por nosotros deudores: y ansi nos hizo dignos dl testamento y heredad prometida q̃ es la gracia y gloria.

Collo. 2

Am. sup epla ad hebre.

¶ Grandes cosas nos son prometidas por la muerte dl sacerdote christo paraque podamos bolver a nuestra patria: como se lee enla ley vieja que por la muerte del sumo pontifice los q̃ eran desterrados bolvian a sus ciudades: merecio el hijo de dios para nosotros redencion y parasi la inmortalidad, impassibilidad, ligereza y subtilidad: q̃ son quatro dotes gloriosos: y sobre todo la gloria: como dize el apostol. Christo es hecho obediēte al padre por nosotros hasta la muerte: y muerte de cruz: por lo qual lo ensalço dios: y le dio nombre que es sobre todo nombre: por la humildad de su passiõ fue merito de su exaltacion: y ansi dize san Agustin que paraque christo fuesse con la resurreciõ clarificado fue primero humillado cõ la passion: porque la humildad es el merecimiēto dela claridad: y la claridad es el premio: mas todo esto es hecho a forma de siervo como dize san Ambrosio q̃ christo por la humildad y obediencia de su passion merecio la claridad desu cuerpo precioso y la impassibilidad d su anima gloriosa. ¶ Y es de considerar que lo q̃ merecio christo quando fue obediēte al padre en sujecion de paz no tan solamente en aquel hecho de obediencia mas desde el instante y memento de su concepciõ gloriosa que fue hecho

Josue. 2.

Phili. 2.

ut sup.

hombre por caridad y iusticia merecio las otras virtudes; en cuya plenitud segũ hombre fue hecho que merecio tanto quãto enel martirio dela passiõ porq̃ a aquella anima gloriosa en su concepcion sele represento la passiõ dura y acerba que havia de çufrir q̃ como dize san Bernardo y Juan Gerson. El niño Jesu enel viētre truxo la cruz acuestas: y en aquel tiempo fue sacerdote y hostia y precio d nuestra redenciõ que enel ara dela cruz se ofrecio a dios quãto ala suficiencia dl precio por los predestinados. ¶ Alli fue traydo del padre ala passion segũ esta escrito: por los pecados y maldades d mi pueblo le heri. ¶ El se truxo assi mismo ala passiõ como dize Esayas. Ansi como cordero delante dl tresquilador. Alli celebro la pascua del cordero ultimo sacramento de su vida. Alli lavo los pies a sus discipulos. Alli les dixo la traycion q̃ judas le tenia ordenada no manifestandolo. Alli dixo a sus discipulos el dsseo q̃ tenia de comer la pascua conellos antes que padeciesse. Alli le nego san Pedro haviendole prometido d morir por el. Alli los consagro de sacerdotes y les dio su cuerpo sagrado y sangre preciosa en su gloriosa memoria. Alli les predico fuessen constãtes y no temiessen en su passiõ. Alli lloro al padre que traspassasse el caliz dela passion si possible fuesse que no padeciesse. Alli oyo la repuesta y fue oydo por su reverencia: quando con lagrimas rogava al padre. Alli lo vendio judas y cometio la trayciõ. Alli sudo sudor de sangre que corria d su cuerpo glorioso. Alli lo prendierõ los ministros delos juezes. Alli le dio paz el traydor d judas llamandole maestro. Alli lo desampararõ sus discipulos y huyeron. Alli le abofetearon su rostro sagrado. Alli le escopian su cara en quien contemplan los angeles y adoran las dominaciones, delãte de quien temē las potestades y sirvē los cortesanos del cielo. Alli le acusan delante de Annas. Alli lo menosprecia el pontifice burlando del y d su gente. Y Erodes le viste vna vestidura de baldon: y con su familia le desecha de su palacio. Alli le acusan q̃

Zacha.

Rõ. 8. 53.

Luce. 4.

Hebre. 5

1. Pe. 2

q̃ se haze rey. Alli a grãdes bozes todo el pueblo clama crucificalo crucificalo. Alli fue cõdenado a muerte el q̃ muriẽdo da la vida. Alli le echan la cruz a cuestas q̃ la lleue al mõte caluario/por nosotros y por nr̃os pecados:y traspassan sus pies y manos sagradas cõ clauos crueles. Allile traspassan su costado:y lado celebratissimo d dõde manan los sacramentos dla ygl̃ia. Alli es crucificado. Alli da el aĩa al padre q̃ la crio encomẽdãdo el sp̃u en sus manos. Alli traspassarõ su aĩa las aguas dla tribulacion quãdo demãdaua socorro al padre. Alli encomẽdo la virgẽ sagrada en cuyas ẽtrañas estaua:a san Juã dicipulo suyo muy amado. Alli el ladrõ oyo aq̃lla boz d clemẽcia oy seras comigo ẽ el parayso. Alli rogaua por sus crucifixores. ¶O buẽ jesu dize san Bernardo:no eres nacido:τ ya padeces q̃ amor es este tuyo/o q̃ caridad tan inmensa te mueue q̃ enel ẽcerramiẽto de tu infancia padeces por tãta multitud/o buẽ jesu gl̃ia delos muertos vida dlos biuos/porq̃ padeces:q̃ cometiste pues pagas lo q̃ no robaste:q̃ precio pagas por este traymiento culpa tã pesada:este traymiẽto hizo el padre por amor y caridad: Judas por traycio:en este hecho hallamos a dios:y lo alabamos:y a judas detestamos/porq̃ dios cõsidero nr̃a salud:y judas estimo el p̃cio porq̃ lo vẽdio: alli merecio quãto ala tolerãcia dlos martirios/porq̃ dize san Gregorio q̃ enl merito dl aĩa no se le aumẽto mas del q̃ tuuo enel momẽto q̃ fue cõcebido:mas aprouechan cadaldia en nosotros:y no merecio mas porel tormẽto dla cruz q̃ merecio por la abundãcia delas virtudes q̃ tuuo en su cõcepciõ:y la abũdancia:y plenitud de los carismas:y dones fue en su aĩa:y despues redũdarõ en su cuerpo muchos meritos:tuuo en su passiõ mas q̃ en su cõcepciõ:mas no fuerõ d mayor virtud en merecer dla q̃ tuuo antes:q̃ siempre obedecio al padre:merecio dsde la cõcepciõ suya gl̃iosa:impassibilidad:inmortalidad:y las dotes gl̃iosas por la obediencia q̃ tuuo en su cõcepciõ q̃ fue la q̃ con p̃seuerãcia sustẽto en su passion hasta la muerte:mas podemos dzir q̃ dspues d su passiõ tuuo algo mas q̃ antes aũque no se puede dzir simplemente q̃ fuesse libre de toda penalidad/como dize el apostol:q̃ christo resucito dlos muertos:ya no muere ni la muerte le dominara:y poresto no se sigue q̃ fuesse mas biẽ auẽturado ẽla cõtemplacion en q̃ esta la bienauẽturança:q̃ tãbien auẽturado es agora como desde que fue cõcebido:bien se sigue q̃ el libro escripto d dentro y de fuera fue xp̃o p̃metido cordero sacrificado dsdel origen del mũdo y virtud dlpadre por nuestra salud. Rom. 6.

Este pues es el cordero muerto por los pecados del hõbre:y digno de abrir el libro:q̃ es la voluntad y beneplacito diuino dõde estan los predestinados y reprouados:y por sus meritos se manifieste la via dela gloria para retribucion alos bienauenturados:y el infierno pa la condenaciõ d los dañados:el es el q̃ tiene las llaues dela vida y dela muerte: el es el verdadero santo q̃ tiene la llaue d dauid su padre q̃ abre y ninguno cierra: cierra y ningũo abre:a el fue dada la potestad enel cielo y enla trr̃a:y dios le dio la llaue dela casa de dauid sobre sus hõbros q̃ es la cruz:y abrira el cielo:y no aura q̃en cierre y cerrara y no aura q̃en abrira. Apo. 1. Apo. 3. Esay. 22.

¶Es de cõsiderar q̃ todos los sacramẽtos esplican la mĩa diuina q̃ aquel samaritano pyssimo christo comouido de mĩa del hõbre que descẽdio de jerusalem/como dize el apostol:q̃ es nr̃a madre vission de paz pa dõde el primero hõbre fue criado:y para gozar dla bienauẽturança:y el porel pecado descendio en jerico q̃ quiere dezir variacion descẽdio dela cibdad d dios:y vino ala cibdad de babilonia vino dela gr̃a al pecado:dela retitud dla razõ ala obliq̃dad sensual:y cayo ẽ mãos d ladrones:los q̃les le dspojarõ y llagarõ y q̃do medio biuo enl camino dsta trr̃a miserable:despojaron le delos bienes gratuytos de q̃ dios le auia dotado:y porel pc̃o los p̃dio fue llagado enelcuerpo:y aĩa:enel cuerpo sujebto a todas las miserias deste mũdo:y corruciones del:y assi fue mortal/como dize el apostol por vn Luce. 10. Gala. 4. Rom. 5.

Ps. 68.

9

hóbre entro el pcdo: y porel pecca do la muerte: fue llagado enl aia por el pecado q̃ cótraxo macula original a todos sus sucessores có su pecado actual: y ansi maltratado dlos ladrones q̃ son los apetitos sensuales y d naturaleza lo dexarõ enel camino: y acótecio q̃ vn sacerdote decendio por la via q̃l auia venido: y como lo viesse a si llagado dexolo y pasose. Porel sacerdote es entẽdida la ley d naturaleza ẽ qen no vuo remedio pa esta llaga q̃ ẽ todo estaua corruto: y no daua medicina: otro si passo vn leuita: y violo y passose q̃ es la ley d escriptura q̃ no tiene virtud en si pa sanar: mas tiene la figura dla salud: dspues dstos vino vn samaritano q̃ qere dzir guarda mo vido dcópassió q̃ es xpo encarnado d xãdo las.xcix. ouejas que nota el numero dlos justos porel camino dela passibilidad: y variedad dste mũdo tomãdo loq̃ no era cõuiene a saber el óbre: o vmãidad no dxãdo loq̃ era ser dios: vino pues abuscar la oueja perdida viẽdo este õbre q̃s el genero humano despojado dla justicia original y bienes gratuytos y llagado de macula porla culpa dl pcdo: y obligado ala muerte: puado dela ẽtrada dl cielo: atole sus llagas q̃ fue tomar sus penalidades y necessidades: y echoles azeyte: y vino porq̃ dize san Juã assi amo dios al mũdo q̃ dio su hijo vnigenito por su redenció: el azeyte nota la mia que dios tuuo a pdonar el genero humano cõel fruto dla passiõ y muerte d su hijo: el vino significa su justicia pũitiua castigãdo el pcdo y la ofensa q̃ se hizo a dios: y pusolo sobre su jumento q̃ es tomãdo la cruz y tormento d su passiõ en su sagrado cuerpo como dize el apostol san pedro sobre el madero dla ✝: el sufrio nr̃os pecados y padecio por nr̃a liberació: y traxo lo aũ meson q̃ es ala yglia y cógregació dlos sctõs y pdestinados y encomendo q̃ tuuiessen cuydado dl q̃ es enla administració delos sctõs sacramentos los q̃les distribuyẽ los eclesiasticos q̃ son los meloneros q̃ recibẽ alos huespedes xpiano enla pticipació sacramẽtal: y dio dos dineros o monedas al mesonero por su cura q̃ es el fruto dela buena obra a qlquiera q̃ vsare mia con su primo: y si mas gastare q̃ndo viniere el dia dl juyzio lo gratificara q̃ndo dixere venid bẽditos d mi padre: y recebid vr̃o pmio: y en señales deste pmio nos dexo por arra y joya los sctõs sacramẽtos pa remedio de nr̃os pecados y cura de nr̃as maculas. ¶ Para mayor inteligẽcia y psecució de nr̃a materia notaremos q̃ cosa es sacramẽto segũ q̃ los dotores hablã del como medicamento pues da medicina: y segũ el maestro es en tres maneras. ¶ La.j. es por secreto sagrado sellado cõ misterio: ãsi como dezimos la ẽcarnació y passiõ de xpo fue sacramẽto sellado. En otra manera se dize señal sagrada y esto es en dos maneras. ¶ Una general por q̃lquier cosa sagrada: cõesta inteligencia dize el maestro q̃ sacramento es señal d cosa sagrada: y esta significació se estiẽde alos sacrificios y cerimonias dela ley vieja en q̃nto figurauã misterios y sacramẽtos. En otra manera se toma por señal cierta eficaz de gr̃a como son los sacramentos dela ley nueua: y en este sentido pornemos las difiniciones delos dotores q̃ hablã de sacramẽto. Una es de san Agustin: q̃ dize el sacramento es porel q̃l como debaxo de cobertura delas cosas visibles la virtud diuina mas secretamẽte obra la virtud. Otra es del maestro q̃ dize: es forma visible: dela gr̃a inuisible pa que trayga su ymagẽ: y similitud siendo causa dela gr̃a y esta coincide en algo cõla de san Agustin. Otra es de Hugo: de santo Uictore: que es vn elemento corporal o material ppuesto de fuera q̃ sea sensible q̃ repsente por semejãça o q̃ por institucion diuina significa: y por la santificació cõtiene alguna inuisible: y spũal gr̃a. Ay otra del dotor sutil q̃ abraça las que emos dicho q̃ es vna señal sensible dla materia dl sacramẽto q̃ significa la gr̃a de dios o efeto gratuyto eficaz por la intenció diuina. ¶ Y segũ este dotor son tres señales d señal eficaz q̃ conuienẽ a q̃lquier sacramẽto. La.j. q̃ sea señal pratica q̃ es q̃ tẽga algũa causa y respeto d su significado a si mismo. La.ij. q̃ sea señal cierta y siẽpre q̃ndo no ay impedimẽto d parte del q̃lo ha d recebir.

Luce.10.

5.

1.pe.2.

mat.25.

4.d.1.

libro dela xpi.

4.d.1.

libro dlas cfis par. 1.c.1.

4.d.6.q. v.ar.2.

La.iij. que sea naturalmente la señal primero q̃ su significado: estas tres cosas conuienen a q̃lquier sacramento. parte.2.
¶ Y Juã gersõ: y Hugo ponẽ tres diferencias q̃ ay entre los sacramẽtos dela ley vieja y nueua. La.j. que nr̃os sacramentos significã gr̃a inmediatamente lo que no es enlos dela ley vieja. La.ij. que nr̃os sacramẽtos son señales y causas de gr̃a. La.iij. que los dela ley vieja ꝓmeten gr̃a que no tienen: los dela ley de gr̃a la dã, porq̃ la tienen. ¶ De aq̃ se dubda si los sacramentos dela vieja ley causan gr̃a enlos sacrificios: y cerimonias como los del testamento nueuo: a esto deziᵐos que no, como dize el apostol: cõuertios otra vez alos flacos y enfermos: y peregrinos, elementos: dize la glosa ala ley q̃ se dize enferma que ꝑfetamente no justifica como la gr̃a enla ley nueua. ¶ De aq̃ entẽderemos que los sacramentos d̃la vieja ley no dauã gr̃a que justificasse por su ꝓpia virtud, porq̃ si esto fuera assi, no fuera necessaria la passiõ de xp̃o segũ aquello d̃l apostol: si d̃la ley ꝓcede la justicia q̃ justifica: xp̃o murio gratis: nitãpoco porla passiõ d̃xp̃o ⁊ visiõ y figura q̃ los s̃tõs padres: y ꝓfetas ꝓfetizarõ si daua la gr̃a q̃ justificaua, porq̃ la cõjunciõ dela virtud dela passiõ de xp̃o en fe de su yg̃lia puso señal efetiua mediãte su cõjunciõ corporal vmana: pa la q̃l fue justificaciõ nr̃a por su humanidad por su cabeça d̃ su yg̃lia nueua regenerada porel: ala ley nueua: y no ala vieja, aũque porla fe dela passiõ de xp̃o reuelada a ellos en sp̃u profetico erã justificados: y nosotros en su efeto actual della aũque a ellos era en ꝓstaciõ d̃la fe que significaua la passion de christo y su effecto. ¶ Suele ser dubda si la circũcision era causa de gracia pues era delos sacramẽtos dela ley vieja. Gala. 4. Gala.2.
¶ A esto dezimos q̃ ouo muchas opiniones. ¶ Vna opiniõ dixo q̃ aũque no daua gr̃a q̃taua el pc̃o: esto no tiene en si verdad segun q̃ ningũo se justifica del pc̃o sino por gr̃a, porq̃ la puaciõ del pc̃o esentrada dela gr̃a: y de otra manera seria elhõbre como enlos puros naturales: y desto dize el apostol: soys justificados gr̃iosamẽte: y por su gr̃a de christo. ¶ Otra opinion dize: que daua gr̃a este sacramẽto q̃nto aq̃tar los efectos remotos d̃la culpa q̃ era las causas, o ocasiones del pc̃o: mas no daua efetos positiuos de gr̃a que era justificar: lo q̃l no puede ser, porq̃ alos niños se daua por la circũcisiõ: facultad pavenir ala gl̃ia que es el vltimo fin d̃la gr̃a. ¶ Otros dotores dizen que daua gr̃a q̃nto a algun hecho positiuo de gr̃a que era hazer le digno dela vida eterna: mas no q̃nto a esto que es reprimir la cõcupiciencia q̃ nos cõpele a pecado esto no se puede sustentar que la menor gracia basta para resistir qualq̃er concupiciencia: y merecer la vida eterna. Rõ.3. 4.6.d.3.
Lo final que se ha dtener como todos los dotores tienẽ comũmente: y santo Tomas: es que assi la circũcisiõ como todos los sacramentos dela vieja ley eran señales dela fe que professauan la justificacion, como dize el apostol: Abraham aquien fue dada la circuncision recibio esta señal por cosa señalada: dela justicia dela fe segũ santo. Tomas: porque la justicia procedia dela fe significada y no dela circuncision que significaua: y porque el bautismo obra como instrumento mediante la passiõ de christo: lo qual no consigue la circuncision, por tanto inprime carater que incorpora cõ christo con mascopiosa gracia queda que no la circuncision, porque mayor es el effecto dela cosa presente que es la gracia del bautismo: que no el que esta en esperança que es la justificaciõ que se esperaua dela circuncision. Ro.4. p.3.q.70. ar. 4.
¶ De aqui notaremos si los sacramẽtos d̃l testamento nueuo tienẽ virtud enla passion de christo: y parece que ... como dize el Apostol: soys lauados y justificados: y en otra parte dixe: fue su resurreccion por nuestra justificacion: en estas dos auctoridades se nota que por su resurrecciõ fuymos justificados. 1.cor.6. Rõ.6.
Sigue se luego que su virtud dela justificacion es dela resurreccion: y no d̃ la passion. Rõ.5.
La determinaciõ: y cõclusiõ es como dize el apostol: en semejãça d̃la puaricaciõ d̃ Adã q̃ assi como porel pecado

Rō.v.5. de adan fueron muchos muertos:assi
por la muerte de xp̄o fue todo el pue
blo librado:y dize la glosa sobre este
passo q̄ del lado de christo q̄ndo dur
mio enla cruz ⁊ manarō los sacramē
tos por los quales fue salua la ygle
sia en virtud d̄la passion de xp̄o su es-
poso. ¶Para declaraciō d̄ste pūto cōsi
deraremos q̄ los sacramentos obrā
pa causar la gracia como instrumēto:
y este instrumēto es en dos maneras.
¶El vno apartado. El otro conjūto:
ansi como la mano q̄ tiene el baculo
se mueue el q̄ esta apartado :como el
baculo por la mano:ansi d̄zimos que
la principal causa eficiente dela gr̄a
es dios:ala qual como emos visto se
cōpara la humanidad de christo ansi
como instrumēto cōjunto:el sacramē
to como instrumento apartado:y an-
si conuiene q̄ la virtud salutifera que
procede dela diuinidad d̄ christo por
su humildad se derribe ēlos sacramē
tos:pa lo qual consideraremos que
la gr̄a sacramētal se ordena a dos co
sas. ¶La vna pa quitar los d̄fetos d̄
los pc̄dos passados:en q̄nto passan
en hecho y quedā en obligaciō. ¶La
otra para la p̄fecion d̄l anima en aq̄-
llas cosas que p̄tenecē al culto diui-
no segun la religiō d̄la vida xp̄iana.
Y de aq̄ parece manifiesto q̄ christo
nos libro de n̄ros pecados p̄ncipal-
mēte por su passiō no solamente en su
ficiēcia meritoriamēte:mas con satis-
faciō:ansi mismo por su passiō comen
el rito dela religiō christiana ofreciē-
do se en ostia d̄ oblaciō a dios. De to
do lo q̄ esta dicho tenemos q̄ los sa-
cramētos especialmēte tienen virtud
enla passiō de christo:y son causa ins-
2.thim.3. trumētal dela gr̄a,como dize el apos
tol:hizo nos saluos por el lauamiēto
dela regeneraciō. Ultimo eneste pro
posito d̄zimos q̄ despues del aduení-
miēto de xp̄o la fe fue perfetamēte d̄
clarada:y diose lo q̄ enla ley por xp̄o
estaua p̄metido:d̄sta manera cōuino
q̄ con tras señales lo presente prete-
cōtra fa- rito y futuro se señalasse,como dize
us.c.19. san Agustin:por tāto allende d̄los sa
cramētos dela vieja ley q̄ prenūncia
uā lo que estaua por venir de christo
fue necessario con otras señales dis-
tintas que son lo[s] sacramentos dela
nueua ley se significassen y declarassen
lo que fue dado por xp̄o,como dize el
apostol:por ventura el padre celesti- Rō.2. et.1.pe.1.
al no nos dio todas las cosas con su
hijo y christo redemptor n̄ro:y estas
euacuaron las passadas como se des-
haze la sombra q̄ndo viene la verdad
como dize el apostol:y las señales d̄ 1.cō.13.
los sacramentos consisten en pala
bras:y ēla materia del sacramēto:las
palabras pa la inuocacion d̄la santis
sima trinidad:y la materia ansi como
el agua ēnel bautismo : y pan y vino
por la eucharistia:y ansi delos otros
sacramentos.
¶Es de considerar q̄ se suele poner
dubda si es necessario en todos los sa
cramētos q̄ se cierren con el nōbre d̄
la trinidad:padre,hijo,sp̄ū santo:al-
gunos dizen como el dotor sutil q̄ no: 4.d.14.q
hablādo dela penía que es sacramen 4.ar.2.
to judiciario q̄ pronunciādo la senía
es visto absoluer quando dize el con-
fessor al penitēte:yo te absueluo:y cō
humiliacion de mejor senía parece d̄
congruydad cōuenientissima q̄ todos
los sacramētos se han d̄ concluyr cō
el nōbre d̄la trinidad:lo qual se prue
ua con vn decreto q̄ dize:por vētura d̄ cōse.d. 2.nunqd.
todos los carismos y sacramētos no
son perfetamēte cūplidos con el mis-
terio sacerdotal : y figura dela cruz:
por ventura el agua d̄l bautismo per
dona y relaxa los pc̄dos sino se san-
tifican con la señal dela cruz:y porq̄ d̄
xemos las otras cosas sin el signacu
lo dela cruz:qen subio al grado del
sacerdocio:pōderasse aq̄lla palabra
del testo q̄ dize:crismata:que se ha d̄
leer charismata:porq̄ incluya los o-
tros sacramentos q̄ se ministrā sin el
olio:y en otro decreto dize Rabano: d̄.cōse.d. 4.postea
señalasse el q̄ se ha d̄ bautizar con la se
ñal dela cruz:assi enel coraçon,como
enla frente,porq̄ d̄sde aquel tiēpo el
diablo apostota enel vaso passado de
su muerte conociēdo el signaculo:des
de ay adelante sepa q̄ es ageno. Grā
de es la virtud dela cruz:con la qual
tan grande enemigo se espele : ansi q̄
dexamos por conclusion debaxo de
toda humilde correciō que todos los
sacramentos se han d̄ exercitar en su
final ministracion con el signaculo de
la cruz.

ad abo. ŏ here. ¶ Es ŏ notar q̃ los sacramentos ŏla
nueua ley son siete: cõuiene a saber/
bautismo/cõfirmacion/eucharistia/
penitẽcia/estrema vnciõ/ordẽ/matri
monio: y ŏ todo lo suso dicho se cõclu
ye q̃ sacramẽtos son ꝓpiamẽte los ŏ
la ley nueua q̃ dã gr̃a al q̃ lo rescibe
no poniẽdo cõtradiciõ enla recepciõ
La gr̃a tiene muchos effectos como
veremos enlo ŏ penitẽcia porq̃ quita
los deffectos culpables y los q̃ indu
zẽ a culpa. Quita el pecado y diminu
ye la cõcupiscencia: y da vida al aĩa:
porq̃ por la gr̃a dios q̃ es vida ŏl ani
ma/como el anima es vida ŏl cuerpo
Rõ. 5. mora enlla: como dize el apostol. La
caridad ŏ dios esta ŏrramada en nue
stros corações por el spũ sctõ q̃ nos
es dado haze perfeta el aĩa y robora
la nclinãdola alos hechos meritori
os q̃ son hechos de virtud: y ŏsta ma
nera los sacramẽtos se dizẽ medicina
y remedios cõtra las enfermedades
spũales. Dizẽse adiutorios ŏl aĩa q̃ la
perficionã enla vida spũal ansi enla
primera como enla segũda dã gr̃a q̃
es verdadera vida. Primera del aĩa
por la qual espiritualmente biue a
dios como grata y acepta a el para
la vida eterna: por ella los hechos
delas virtudes alos quales inclina:
biuen enla acceptacion diuina ansi co
mo meritos enla vida bienauentura-
da que ha ŏ ser premiada: los quales
son la vida del anima. ¶ Destos effec
tos dela gracia asignã los doctores
la suficiẽcia del numero delos sacra-
mentos. Y Ugo dize que los sacra-
mẽtos dela nueua ley son medicinas
espirituales de dios que se aplican a
los cuerpos por defuera en especie
sensible: mas de dentro sana el anima
por gracia inuisible: y es de conside-
rar que son siete diferẽcias de enfer-
medades delas quales las tres son
ŏ culpa. ¶ La primera original. ¶ La
segunda actual. ¶ La tercera mortal
y venial. ¶ Las penitẽcias que se die
ron por la primera transgression son
quatro como dize el venerable Be-
da ¶ La primera la dificultad de dis-
cernir entre el bien y el mal. ¶ La se-
gunda enla razon la malicia/o incli-
naciõ al mal. ¶ La tercera enla volũ
tad la enfermedad y flaq̃za para re-
sistir y aprouechar. ¶ La quarta enlo
yrascible la concupiscencia delo illi-
cito. ¶ Cõtra lo primero es el bautis-
mo: con el q̃l se quita la macula origi
nal. ¶ Contra lo ij es la penitẽcia cõ-
la qual se espele el mortal. ¶ Contra
lo. iij. la estrema vncion con q̃ se remi
te el venial. ¶ Contra lo. iiij. es el or-
dẽ cõ q̃ se da la llaue para discernir
¶ Cõtra lo. v. es la eucharistia q̃ mu-
da al q̃ lo rescibe ẽlo rescebido incor
pora y vne: y por esta la mala inclina
cion dela volũtad se transforma enla
buena. ¶ Cõtra lo. vj. es la confirma
cion q̃ robora para cõfessar el nõbre
de christo enlas persecuciões. ¶ Cõ
tra lo. vij. es el matrimonio: cõ el qual
se escusa el hecho carnal dela concu
piscencia.
¶ Podemos cõsiderar estos siete sa
cramentos/o sellos ser cõuenietemẽ
te ordenados alas siete virtudes pa
ra ꝑfeciõ ŏl anima en su vida segũda:
q̃ son enlos hechos ŏ virtud: y ansi se
ra el numero ŏlos sacramẽtos como
el d elas virtudes cardinales y teolo
gales. ¶ El bautismo se forma enla fe
cuyo respecto tiene q̃ ãsi como ella es
fundamẽto y principio ŏ todas las o
tras virtudes: ãsi el bautismo es puer
ta ŏlos sacramẽtos ŏla fe: porq̃ por el
se cuẽtã los bautizados al numero ŏ
los p̃destinados ẽla fe segũ la p̃sente
justicia. La estrema vnciõ es dõ enel
aĩa ŏla esꝑança q̃ tiene ẽlos mereci-
miẽtos ŏla yglia cõfiãdo ẽla mia ŏ di
os ser mũdificada ŏlos pc̃dos venia-
les por dispẽsaciõ ŏla yglia. La euca
ristia es sacramẽto ŏ caridad: y ãsi di
ze Ylario q̃ es sacramẽto ŏ amor y ꝑ
feciõ ŏl aĩa pa cõseguir la gr̃a y glia.
El ordẽ es hecho ŏla prudẽcia por la
ꝑfeciõ q̃ dispone ala discreciõ ŏla lla
ue ŏla ciẽcia q̃ da al ordenado. La cõ
firmaciõ es hecho ŏla fortaleza cõ la
q̃l se cõfirma el xp̃iano pa la pelea es-
pũal cõtra las potestades ŏlas tinie
blas. La pñia es sacramẽto ŏ justicia
y hecho ŏ vtud por la satisfaciõ cõ la
q̃l da a cada vño lo suyo. El matrimo
nio es sacramẽto y hecho ŏla tẽpan-
cia porq̃ las libidinosas cõcupiciẽci
as se amatã cõ la honestidad ŏlas bo
das venerables. Ansi mismo podemos
cõsiderar q̃ los sacramẽtos son vida

spiritual q̃nto ala vida que es la gr̃a ¶ Porel bautismo es el hõbre regenerado y toma el ser sp̃ual. Porla confirmacion la corroboració. Por la eucharistia el nutrimẽto dela gracia y conseruació. Porla penitẽcia la reparació dela cayda. Porel matrimonio la naturaleza dela multiplicacion en si d̃ su naturaleza/o d̃la carne. Podemos notar otra consideracion/como los sacramẽtos son enmunició y defension contra los siete pcd̃os mortales vicios capitales.

El bautismo es cõtra la soberuia por q̃ el hombre se humilla enel/porq̃ es com unisimo elemẽto q̃ es el agua. La eucharistia es contra la embidia que cõtradize ala caridad:y asi la eucharistia es sacramẽto de amor. La confirmació cõtra la acidia/o pereza por quãto el hõbre se confirma para ser fuerte enlas cosas sp̃uales:enlas

ps.141. quales fue deleznable el perezoso.

La estrema vnció es cõtra la yra:porque la yra haze hinchar:y la mitigacion della procede dela vncion. El orden cõtra la auaricia/porque los ordenados confiessan ser dios su porcion:y no otra cosa :mundana ansi el orden del clericato es muy noble

ps.15. en quãto tiene a dios por su esperança/como dize el profeta:el señor es la parte de mi heredad. La penitẽcia es cõtra la gula/porque no induze abstinẽcia y maceració d̃la carne.

El matrimonio es contra la luxuria dõde el torpe deleyte dela carne cõ

4.d.2. la onestidad conjugal se encubre y se haze licito. Es d̃ notar q̃ todos estos siete sacramentos fueron ordenados por christo inmediatamẽte:y no co

§. mo algunos dixerõ que la penia fue instituyda por Santiago quãdo dixo confessad los vnos alos otros ṽros pecados:y la estrema vnció el mismo apostol q̃ndo dixo:si alguno ẽferma re entre vosotros llame los presbiteros dela ygl̃a:y orẽ sobre el vngẽdo le con olio enel nõbre del señor:y ansi la oració del fiel saluara el ẽfermo y aliuiarlo a dios:y si fuere en peccado remitir se le a. ¶ Dela cõfirmació dizẽ estos dotores:ãsi mismo que no se deuia instituyr hasta la mission plena del sp̃u santo para la remissió enel

dia de pẽtecostes:y asi no fue instituydo por christo d̃spues de su passiõ porq̃ no andaua enla tr̃a:sino por los a

postoles q̃ndo san Pedro y san Juã actuũ.5.

fueron ẽbiados a Samaria alos bautizados y les ponian las manos enel nõbre del señor y recebian el sp̃u santo. ¶ Mas sentẽcia es de todos los dotores que esta institució delos sacramentos fue d̃ christo:y promulgada porel aunq̃ espresamente no se halle enla sagrada escriptura/como di

ze el dotor sutil:y santo Tomas y Ri 4.d.2.

cardo:y Durãdo. y esta es opinió en que cõcuerdan comunmẽte los dotores :aunq̃ el maestro y Hugo dizen q̃ ninguna cosa se ha de afirmar delos sacramẽtos que no tiene la escriptura:y pues no se halla es de creer que christo no los instituyo : en contrario desto vemos que enla escriptura sagrada no se lee que los apostoles fuessen baptizados ni la madre de dios del bautismo d̃ christo:luego quedarian sin bautizar:que es contra san Agustin:q̃ si christo no los bautizara no bautizaran ellos en su bautismo:y ansi la verdad catholica tiene que todos los sacramentos fueron instituydos por christo:y algunos promulgados porel y otros por los apostoles.

¶ Delo p̃mero ya esta visto:delo segũ §.

do dize san Juan que vino christo en tierra de judea:y sus dicipulos conel y alli moraua y bautizaua:dize la glosa por sus dicipulos : y ansi muchas vezes bautizauan sus dicipulos porel

como dize Crisostomo. mat.vlti.

¶ Ansi mismo fue precepto d̃ christo scotus.4

para que publicamente se publicasse d.2.q.1.

el bautismo : y su cõfirmacion fue pu ar.2.

blicada quando puso las manos so mat.19.

bre los niños:y enla resurreció quan joha.2.

do soplo enlos dicipulos y dixo:tomad el spiritu sancto.

¶ La eucharistia fue predicada difu Mat.26.

samente:mas fue instituyda enla ce mat.16.

na vltima:y sanctissima.

¶ La penitencia fue prometida quando dixo christo:ati dare las llaues d̃l reyno delos cielos:y lo que ligares enla tierra:sera ligado enel cielo:fue asi mismo instituyda quando dixo: tomad el espiritu sancto : y cuyos peccados remitieredes seran siẽpre

remitidos. La estrema vncion aun que no se halle espresso donde sea pu blicada/o instituyda por christo: lee se que los apostoles vngeron enfer-
mar. 6. mos y sanauan: y esto consto q̃ ellos no hazian sin custitució de christo: y por su informacion en cuya virtud su vncion sanaua: y por tanto no dixera
mar. 25. Santiago si alguno enfermare: sino les fuera cometido por christo q̃ vsa rã dllo ansi como el lo instituyo. ¶ El
15. d. ca. fi. matrimonio fue constituydo quãdo christo aprouo y ratifico el matrimo- nio q̃ dios auia instituydo en el estado dela ynocẽcia: y por la boca d Adan fue publicado: dexar el hõbre su pa- dre y su madre y allegarse a ha su mu ger y seran los dos en vn ayũtamien to: y los q̃ dios ayunto no apte el hõ
4. d' 3. c. 3 bre. ¶ El orden instituyo xpo quãdo dixo: q̃ndo hizierdes esto siempre lo hazed en mi memoria.

¶ Es de notar q̃ los sacramẽtos son instituydos por tres cosas/como di- ze el maestro. ¶ La primera para hu- miliació que por dios se subiete el pe cador pa curar su mal y llaga: ala cri- atura/como son las materias delos sacramentos pues se subjeto a ella por apartamẽto d dios: y por amor desordenado se subjeto ala criatura ansi es justo q̃ de dõde nacio el peca do q̃ alli muera. La segũda por dotri na y ẽseñamiẽto para q̃ por los sacra mentos esteriores dseemos ser dotri nados: y para pensar las cosas spũa les necessarias a nr̃a redẽcion: dsper temos para q̃ consideremos por lo q̃ vemos de fuera la purgació ynterior de nr̃a anima que es enel sacramẽto y se obra enel. La tercera por exerci cio para ql hõbre ocupado euite los peligros de ociosidad: y esto no se re fiere ala reyteració cõtina dlos sacra mentos: que algũos ay q̃ no se reyte ran como adelãte veremos: mas quã to al hecho dela gr̃a sacramẽtal que ha de ser freq̃ntado desseando el fru to del sacramẽto/por q̃ cõ tres mane ras d exercicio. ¶ La pmera pertene ce ala edificacion La segunda pa ayu
Exo. 19. da del cuerpo. La tercera pa fauor d entramas. ¶ De aq̃ inferimos que la diferẽcia delos sacramẽtos dela vie- ja ley y nueua es esta/como dize sant Agustin q̃ los antiguos cũpliã la ley vieja con temor: mas nosotros por a mor: y ansi fue dada la ley vieja conte mor y correcicaciones de fuego y hu mo: y relampagos: y con otras terri bles y espantables cosas q̃ mouian a Rõ. 8. temor: mas la nueua toda fue y es lle hebre. 1. na de begninidad y gracia.

¶ Visto ya delos sacramentos dela nueua ley y d su eficacia: y como el cor dero ygnocentissimo ꝓmetido alos santos padres y dado a nosotros: pa deciendo por nr̃os pecados: es el q̃ fue digno de abrir el libro cerrado dl beneplacito y voluntad diuina dõde estan escritos los ꝑdestinados: para Colo. 2. los quales abrio la entrada dl cielo q̃ estaua cerrada y sellada conel ciro- grafo dela obligació aldemonio por el primer pecado: porel q̃l se cerro la puerta y libro dela diuinidad que no vsasse de sus miasconel genero huma no: mas de su justicia regurosa cõtra el pecado. Agora diremos como a- brio los siete sellos: delos q̃les el pri Ps. 84. mero sera el bautismo. Y podemos cõ atencion notar antes que entremos enla materia especial de cada vno de los sacramẽtos: q̃ algunos dllos son contra el peccado y dã gracia q̃ nos ayude/como es el bautismo. Otros ẽn remedio como el matrimonio. O- tros como el orden y la eucharistia gracia y virtud q̃ nos essuerzã: y por ẽsta causa se suele pedir por dubda/ porque pues fueron en remedio no se dieron luego despues del pecado. ¶ A esto respondemos que no conui no hazer se hasta despues del adue- nimiento en carne del hijo de dios q̃ daua gracia: y la dio alos sacramen tos: que ninguno otro la podia dar/ como emos visto porel merito de su passion que auia de ser acepta ala san ctissima trinidad: y no quiso venir cris to hasta que el hombre fuesse cõ uen cido que no le pudiesse ayudar la ley de naturaleza ni la de escriptura des tos sacramentos: el matrimonio fue instituydo antes del peccado: no por remedio sino para oficio y sacramen to/como adelante veremos: y despu es del peccado fue para remedio cõ tra las carnales cõcupiciencias y co rrupcion dela natura humana.

¶ Cap.ij. del primer sello q̃ es el sacramento d̄l baptismo.

Este capitulo es este dela
diuinidad y sello cõ que
estaua cerrado porel pe
cado: enste estan escrip-
tos los nõbres delos
phili.4. bienauẽturados/como dize el apos-
tol: eneste se vio el escripto quãdo di
Rõ.8. xo: se: y soy cierto: q̃ ni la muerte: ni la
vida: ni los angeles: ni los principa-
dos: ni las potestades: ni las virtudes:
ni los mementos de todo el tiẽpo pas
sado presente y futuro nos podran a
partar d̄la caridad de dios: que esta
en christo jesu nr̃o señor: ansi mesmo
estan escritos en este capitulo los nõ
bres d̄los reprouados quãto a su da
naciõ y condenaciõ/porque se apar
17: taron d̄ dios reprouados y reprostra
dos ẽla tierra/como dize Jeremias
señor todos los q̃ te d̄xaron apartã
do se porel pecado en su reprouaciõ
seã confundidos: y los q̃ se apartarõ
escriuan se enla tierra/porq̃ dexarõ
la vena delas aguas que beuẽ del se-
eccles.9. ñor: mas este capl̄o pocos lo leẽ como
dize el sabio: porque no sabe ningu-
no si es digno d̄ amor/o de odio: mas
leer lo an los q̃ gozã ya: y aũ que nin-
Apoca.2. guno lo sabe sino el que lo rescibe: el
fundamento deste sacramẽto es la fe
que ãsi como la fe es fundamento de
las otras virtudes: ãsi el baptismo ẽ
Gene.7. los otros sacramentos. ¶ Fue figu-
Exo.12. rado este sacramento enel diluuio:
ãsi mismo enel mar bermejo/que ansi
como enel diluuio y mar fueron con-
sumidos y abogados los pecadores
ãsi los pcõos pecierõ enel baptismo.
¶ Es de considerar que ãtes q̃l bap-
tismo d̄ christo fuesse en quiẽ se daua
la gracia que obraua remission d̄los
pecados: ouo otro antes del que fue
de san Juã baptista que prenũcio el
d̄ christo q̃ estaua por venir: y el bap
tizaua en agua y no en spũ/como el d̄
Mat.3. zia: yo os baptizo ẽ agua q̃ es ẽ peni-
tẽcia/como dize el maestro: sin remis-
4.d.2. sion delos pecados/porque dize: ve-
nian al jordan confessando sus pcõos
actuũ.19 q̃ no alimpiaua mas delos cuerpos.
¶ El de xp̄o los cuerpos y animas:
obraua el baptismo de sant Juan dis
posiciõ y pparacion pa el de xp̄o y es-
ta operaciõ era visible: y dada d̄ dios
porq̃ fue echado por p̄cursor enel de
sierto pa baptizar y p̄dicar la penia.
Notasse la excelẽcia del baptismo de
san Juã en q̃tro maneras. ¶ La.j. que joha.1.
fue el p̄mero q̃ diuulgo el baptismo y
xp̄o el suyo: y no otro d̄ sus diciplos.
La segunda q̃ fue solo el el ministro d̄
ste baptismo: y no sus dicipl̄os/como
dize san Agustin q̃ a ninguno d̄los p̄-
fetas fue cõcedido baptizar en agua Mar.1.
de penia como fue a san juan baptis-
ta: y ansi cõuino cessar su baptismo ve cõtra do
niendo el de xp̄o. ¶ La tercera se dize natis.
el baptismo d̄ san Juan/porq̃ el fue
el autor d̄ todo lo que se hazia porel.
¶ La q̃rta porque no se daua ẽla for
ma que xp̄o: instituyo en su baptismo.
¶ La forma del baptismo d̄ san Juã
era: yo te baptizo enel nõbre del q̃ es
ta por venir: q̃ es jesu xp̄o: y los q̃ se
baptizauã en esta forma no conocien
do el spũ santo imponiã su esperança
enel d̄spues se auiã d̄ baptizar d̄l bap
tismo de xp̄o: mas los q̃ enel nombre 4.d.2.q.
d̄l vẽturo q̃ era el nõbre d̄ jesus: se bap 2 no.2.
tizauã poniẽdo esperãça en dios y cre
yẽdo enla trinidad se auiã d̄ baptizar
otra vez: esto tienẽ todos los docto-
res theologos/como refiere nr̃o mo
derno gabriel aunque Alexãdre de a
les fauorece al maestro q̃ tiene al cõ
trario: q̃ los baptizados enel nõbre
de xp̄o: assi mismo eran baptizados: y actuũ.19
los q̃ creyan el spũ santo: y erã bapti
zados del baptismo d̄ san Juã/no se
baptizauã otra vez: sino los ap̄les po
nian sus manos sobre ellos y resce-
bian el spũ santo segũ se lee ẽla escrip
tura santa. ¶ De la forma d̄l baptismo
d̄ san Juã: q̃ agora diximos no se ha
lla espresa con q̃ palabras d̄termina
das baptizasse q̃nto ala forma: mas Mat.3.
la materia fue agua/como dize el euã
gelio: yo os baptizo ẽ agua en medio
d̄ vosotros esta el q̃no conoceys q̃ os joha.1.
baptiza enel spũ santo: dize el doctor
sutil: q̃ se puede dezir q̃ pudo san Juã
vsar dela forma que xp̄o en su baptis
mo: y pudo la saber de sus diciplos/
o de otros q̃ se la oyriã: y en esta for-
ma no seria ppio baptismo d̄ san Juã d.95.oll
como agora se dira d̄ san Pedro/o d̄ d.93.le
san Pablo: el q̃l error reprehẽde ela gimus.

postol:y estos no auian d ser baptiza-
dos otra vez. De otra manera se pue-
(1.cor.1) de entender q̄ no baptizo san Juā en
la forma de christo ni en otra:y enste
caso se auiā de rebaptizar / porq̄ era
pcepto general:y razonable q̄ obliga
se pa que fuessen miēbros d la yglesia
pues se señalauā con los d su gremio.
¶ Mas quāto ala forma:ay otro mo
do de dezir:q̄ como el baptismo d san
Juan fue enmedio delos sacramētos
del testamēto viejo y nueuo cōuenia
conel d l testamēto nueuo cō la mate-
ria / porq̄ era de agua / o ēla espressa
significaciō que era la regeneraciō y
mūdificacion del lauamiēto delos pe
(d cōse.d. 4.) cados del aīa. ¶ Conuenia ãsi mismo
con los sacramētos dela vieja ley ēla
(Regenerabātur.) insuficiēcia que no limpiaua mas del
cuerpo / o la carne:y no daua gra co-
mo los dela ley nueua:y como la efi-
cacia d l sacramēto se atribuya ala for
ma en q̄ esta su obra como ēlas cosas
(gen.14.) naturales toda la virtud esta ēla for-
(hebre.7.) ma. ¶ Podemos pbablemēte dezir
q̄ san Juan no vsaua d forma de pala
bras:sino como el sacramēto de mel
chisedech significaua quāto ala mate
ria d l pan q̄ ofrecio la eucharistia sin
espresa mēcion de palabras:q̄ ansi el
baptismo d san Juan significa el d xpo
quāto ala materia:y no enla forma:y
esto como no este determinado por la
yglia al juyzio del letor q̄ de escoger
lo q̄ mas le agradare. ¶ Delo dicho
notaremos q̄ el baptismo de san Juā
fue instituydo por tres causas. ¶ La
pmera pa figurar el baptismo de xpo
y ansi fue sacramēto como los d la ley
nueua por manera de señal q̄ figura-
ua y quāto a esto fue causa pmaria de
la institucion d l baptismo d ley nueua
inspirādo dios eñl su volūtad:y minis
(Ioha.1.) terialmēte san Juan fue causa segūda
como se dize del:el q̄ me ēbio a bapti
zar en agua aq̄l me dixo sobre q̄en vi
eredes decēdir el spū santo aq̄l es el
q̄ baptiza:y aunq̄ pncipalmēte dios
sea el instituydor del d san Juā como
ministro se le dio el batismo por tres
causas. ¶ La pmera porq̄ fue minis-
tro dela pmera instituciō lo q̄l no fue
san Pedro ni ningūo d los aples que
baptizauā eñl baptismo q̄ christo ins-
tituyo:y por tāto no se dira el baptis
mo d san Pedro como se dira de san
Juan:mas antes se reprehendera co (1.cor.1.)
mo emos dicho.
¶ La segūda porque fue ministro sin
gular dela essecucion del:y ansi nin-
gūo baptizo en su baptismo sino el so
lo lo que no fue del baptismo de xpo
q̄ todos baptizauan y baptizā enel.
¶ La tercera porque fue hazedor de
todo lo que se hazia en aquel baptis
mo / porque ningūa cosa se obraua in-
teriormente sino de fuera que no es
ēlos sacramētos dela nueua ley.
¶ La quarta para q̄ fue instituydo
este baptismo fue pa aparejar y dispo
ner ē costūbre alos hōbres pa el bap
tismo de xpo:y āsi fue como vna cosa
sacramētal del baptismo de xpo q̄ co
mo cerimonia figuraua lo q̄ se conte-
nia en su significaciō en especial quā- (Ioha.1.)
to ala dotrina anexa a su baptismo /
como dize la glosa sobre san juā:bap
tizaua san Juan:y lo q̄ aprouecha la
dotrina alos catecuminos que son
los no baptizados d l baptismo d la fe
ēnlos que tienen vso de razō y se de
tienen d lo recebir hasta que estēn ins- (sup mat.3)
truydos enlos sacramentos / como
pone san Augustin:esso mismo obra el
baptismo de san Juan antes del bap
tismo de christo.
¶ Lo.iij.fue instituydo pa dispōer la
materia pa el baptismo de xpo por la
santificaciō d las aguas por el tocami
ento q̄ hizo xpo enellas con su mūdis
sima carne quādo le baptizo san Juā
enel jordā conel q̄l fueron consagra-
das pa el baptismo / como dize el ve
nerable Beda sobre san Mateo:vino (5.)
jesus d galilea a san Juā enel rio jor
dan pa q̄ lo baptizasse:y āsi en su bap
tismo dio virtud regeneratiua alas a
guas.
¶ Y es d notar segūn el venerable Be
da que por tres causas recibio chris
to el baptismo de sant Juan.
¶ La primera porque como fuesse he
cho hombre mediante nuestra huma
nidad deshaziendo se a si mismo tomā (Philip.2.)
do forma de siervo / con ē dize el a-
postol:auia de guardar toda la justi-
cia dela ley:la qual no vino a desa- (Mat.5.)
tar sino a cumplir.
¶ La segunda para que con su baptis
mo aprouasse el d san juā. La tercera

q̃ santificando las aguas del jordan
por descendimiento del spũ santo en
forma de paloma mostrasse enel laua
miento de nr̃a regeneracion decẽdir
joba .1. el spũ santo en nr̃o baptismo pa santi
ficarnos cõla mundicia y limpieza d̃
su venida: y assi concurrieron tres co-
sas/o sacramentos almirables para
nr̃a instrucion. ¶La primera quel se-
ñor se baptiza. ¶La segũda quel spũ
santo deciende en corporal especie d̃
paloma. ¶La .iij. el padre cõ su boz
da testimonio d̃ su hijo muy amado.
¶Puede ser aqui vna dubda quãdo
se instituyo este sacramento del bap-
tismo dela nueua ley q̃ es de gracia:
y segun algunos dotores notan: dizẽ
joba.3. que q̃ndo christo dixo a Nicodemo:
el que no fuere renacido del agua d̃l
spũ sancto no puede entrar enel rey
no delos cielos. ¶Otros dizen que
lo instituyo christo quãdo dixo alos
Mat.28. apostoles: yd y enseñad a todas las
gentes baptizando las: enel nombre
del padre: y del hijo: y del spũ santo:
mas esto dixo lo despues dela resure
cion mandando les que conuocassen
alas gentes para la fe alos qua-
les auia embiado antes de su passiõ
Luce.10. de dos en dos: a predicar y baptizar
en judea q̃ndo les dixo: no yres ala
via delos gentiles: mas alas ouejas
que perecieron dela casa de ysrael.
4.d.3.q. ¶Mas el dotor sutil dize: que fue ins
1.ar.2. tituydo q̃ndo christo vino a san Juã:
joba.3. y fue en precepto q̃ndo mando q̃ pu
blicamente lo predicassen quãdo les
dixo: yd y ẽseñad a todas las gẽtes.
¶En estas opiniones como no este d̃
terminado por la yglesia: podemos d̃
zir que quãdo fue baptizado por san
Juan: es mas cõueniente/porq̃ se ce
lebro el baptismo por christo antes d̃
su passion: y ansi fue instituydo porel
en su vida: y no despues d̃ su muerte.
d̃ cõse.d. ¶Y de aqui inferimos quel baptismo
4.nũq̃. delos apostoles antes dela passion d̃
aq̃. su maestro: y redemptor del mũdo: q̃
fue enel nombre dela trinidad aũque
no este espresso: y a su inuocaciõ deste
nombre fue el baptismo de christo ins
tituydo. ¶Y segũ santo Tomas fue
4.d.3 ar. instituydo el baptismo quãto ala ma
ad.23. teria enel de christo: que cõsagro las
aguas conel tocamiento de su cuerpo
glorioso y enla assistencia dela señal
visible del spũ santo. El fruto del bap
tismo se nota enel abrir se los cielos:
su necessidad se dclara enlo que dize
sant Juã: sino fuere renacido d̃l agua
del spũ santo: no ẽtrara enel reyno d̃
los cielos: mas el vso tuuo principio
quando embio los discipulos a predi
car: y baptizar: y su eficacia fue dela
passion de christo: que es abrir la en
trada del cielo en su altissimo efecto:
su diuulgacion fue hecha quanto a to
das las naciones/como se lee por san
Mateo: yd y ẽseñad a todas las gẽtes 10.

¶Capit. III. del catecismo: que es instruciõ del q̃ se baptiza.

El catecismo es instruci
on d̃los articulos dela
fe y de todo lo que tiene
la yglesia/como vimos
enel tratado de los ar-
ticulos/como preparamento para
recebir el sacro baptismo: y esto es en
quãto alos rudos que han de ser en
señados: y dotrinados q̃ son en vso d̃
razõ p̃mero q̃ recibã el sacramẽto d̃l
baptismo: y su enseñança es enlos ar
ticulos dela ymanidad de christo: q̃
son mas palpables pa los q̃ nueua-
mente vienen ala fe: y si son letrados
declara inteligẽcia en todos los d̃la
diuinidad y humanidad han de ser in
formados/porq̃ quãdo fuerẽ del gre
mio dela fe no recibã conel sacramẽ dcõ.d.4.
to condenaciõ/sino dignamẽte lo re ãtib apl.
ciban. ¶Y es de notar/como Raba-
no dize: q̃ antes que rescibã el baptis
mo: los que tienen vso de razon y los
niños han de ser enseñados pa q̃ seã
capaces dela gracia sacramental: los
de vso de razon se llaman neofitos: q̃
son nueuamẽte conuertidos/porque dco.d.4.
son nouicios y rudos enla disciplina cathecu.
dela nueua conuersiõ. ¶Y es de con
siderar/como trae Graciano: que el
catecumino que es el que se instruye
enla fe sino se baptiza no se puede sal
uar: esto acontesce mucho el dia d̃ oy
conlos esclauos boçales que vienen
ala fe nr̃a delos christianos los qua
les han de ser enseñados ẽla fe ãtes
que reciban el sacro baptismo/porq̃
no burlen d̃spues del no sabiendo q̃
es: y por sus peccados el dia de oy

los tales conuertidos son blasfemados de sus señores y de todos los christianos llamãdolos perros y cõ otras abominaciões mas nefandas no mirando que estan señalados con la sangre del cordero muerto por el genero humano y q̃ padecio por los tales passion y muerte el hijo d̃ dios dignos son los christianos el dia de oy d̃ mucha correcion: y plega a dios q̃ no selo demande en su cuenta: y lo q̃ peor es que se permita entre señores d̃ vassallos/ q̃ por no perder ciertos dineros q̃ siendo moros tienen en ellos no procuran de cõuertirlos y lo q̃ es mas d̃ detestar: que no permitẽ ni quierẽ que se cõuertã: ni los induzen a ello: sabiendo q̃ se saluan enla fe por el bautismo: mirẽ los señores que mas preciosa es vna anima q̃ todos los tesoros del mundo y q̃l cielo y la tierra: y quel hijo de dios d̃xo el cielo y vino a buscar la oueja perdida al mundo: y hasta q̃ la lleuo sobre sus hombros no d̃xo de padescer por su saluacion: quanto mas perder vn poco de barro q̃ es las riquezas deste mundo por conuertir vn alma: cosa es esta de gran sentimiento para la religion christiana: y digna d̃ remediarse que si caridad huuiesse todos hauiamos de procurar la cõuersiõ delos infieles: pues el hijo d̃ dios vino d̃la silla del padre y d̃xo su tierra para lleuarnos alla: lo q̃ no hazemos nosotros estandonos enla nuestra: parece q̃ esto es especie de poco zelo d̃la fe: y esto no quita a nadie su interesse ni seruicio: sino q̃ con exortaciones aconsejen a sus sieruos q̃ seã christianos: lo qual nos enseño christo quando dixo q̃ no tiene ninguno mayor caridad y dilecion a su proximo: ni mayor demostracion de amor que es poner su vida/ hazienda/ honra y buenas ordenaciones por sus proximos y hermanos enla fe. ¶ Estas regeneraciones d̃ vida espiritual de nuestros proximos somos obligados: y precepto tenemos de dios q̃ nos amemos vnos a otros para biẽ y amor espiritual y q̃ nos p̃curemos la saluaciõ. ¶ Enlos niños ha de ser esto por los padrinos q̃ los tienen al bautismo: cuyo cuydado es instruyrlos enla dotrina dela fe quando seã capaces del vso de razon: porq̃ se cõtrae parentesco espiritual enla regeneracion del sacro bautismo: y ansi el catecismo ha d̃ preceder al bautismo como dize el euangelista. yd y enseñad a todas las gentes enla dotrina dela fe como causa: y bautizaldos q̃ es effecto della que causa la gracia: porque la dotrina d̃la fe es causa d̃l conoscimiento d̃la bienauenturãça q̃ se da en retribuciõ: y el catecismo ha de ser primero enlo que se ha d̃ creer q̃ es los principios de nr̃a fe: y quanto alos articulos: en general dela humanidad: y en especial pues su intelligencia es comun y se puede comprehẽder: y delos otros dela diuinidad despues d̃l bautismo se puede hazer ¶ Y de aqui se nota q̃ ay tres maneras de instruciõ enla fe. ¶ La primera admonitoria q̃ cõuienẽ alos sacerdotes y predicadores/ q̃ es enseñar y predicar alos q̃ se cõuierten ala fe ¶ La segũda disciplinable: cõ la qual se instruye algũo como se ha d̃ llegar al bautismo y q̃ ha d̃ creer: y esta pertenece al officio del diacono y del sacerdote: porq̃ lo q̃ es de vno es del otro quanto al officio. ¶ La tercera es q̃ sigue al bautismo: y esta pertenece alos perlados dela yglesia: porq̃ a ellos incũbe la dotrina general en todo el orden jerarchico/ eclesiastico y generalmente concluyendo enesta materia ha d̃ p̃ceder el catecismo al bautismo en dotrina: que christo dio quando vnto los ojos al ciego con el barro hecho de su saliua sagrada disponiẽdolo como preparacion y causa del effecto q̃ era la vista q̃ le hauia de dar: todo lo suso dicho se entiẽde q̃ preceda en congruydad: porq̃ si no se hiziere no dexara de ser bautismo mas esto tiene necessidad quando el bautismo se diere publicamente enla yglesia: como se haze enlos exorzismos q̃ precedẽ al bautismo q̃ quãdo ay necessidad no es necessario que preceda.:.

Mat. 18. · Joh. 15. · Joh. 13. · Mt. 28. · Joha. 9.

¶ Cap. quarto delos exorzismos y conjuros.

Los exorzismos se dizē conjuraciones q̄ precedē al bautismo: como sacramental y cerimonial para espeler los demonios: y regla general es q̄ todas las bendiciões enla vniuersal yglesia en las cosas d̄ su ministerio son para hazer huyr al demonio: ansi como el agua bendita: y los ramos/pan bendito y las cosas desta calidad. El exorzismo se haze conjurandole que dexe aq̄l hombre que possee: pues se quiere allegar al numero dlos escogidos como dize el mesmo respōdiēdo quādo le preguntan al que se quiere bautizar si es de vso de razō: y sino a sus padrinos por el: renuncias a satanas y a sus pompas dize el que si. y dize san Gregorio que por el exorzismo d̄l sacerdote se espele el d̄monio: y en tāto se ha de anteponer el exorzismo q̄ antes q̄ venga al bautismo aunq̄ seā de vso de razon/o niños hā de ser cōjurados cō exorzismos para espeler el demonio que lo possee como dize Anacleto papa: lo qual se ha de entēder antes q̄ reciba el agua del bautismo: y para esto vsa la yglesia de muchos exorzismos āsi como el d̄l agua y sal paraq̄ se consagre el hombre en el bautismo. El fin desto es porq̄ el d̄monio despues d̄l pecado posseya al primero hombre y a todo el genero humano: y para hauerse de juntar al numero delos fieles no ha de hauer contencion entre christo y belial: como dize el apostol. Conuiene q̄ quando se ha de santificar algo a dios y a su culto diuino: primero ha d̄ ser exorzizado y espelido el demonio q̄ lo poseya. Estos se llamā energuminos: q̄ quiere dezir q̄ trabajan interiormēte porq̄ son fatigados del demonio en la infecion y corruciō d̄la carne por el pecado original y concupiscencia q̄ tienen antes del bautismo: el qual los alimpia de toda macula de pecado original y actual alos de vso d̄ razon si les pesa de sus pecados como dize san Agustin y paraq̄ resciban la gracia sacramental se requiere pesar de sus pecados: aunq̄ para el bautismo no es necessario: q̄ si tiene voluntad delo rescebir en pecado mortal rescibe bautismo mas no gr̄a: y cessando el pecado luego viene la gr̄a: y si lo recibe en pecado mortal actual peca enello grauemente. ¶ El tiempo q̄ ha de ser determinado para instruyr los catecuminos: determina san Gregorio q̄ sean quarenta dias antes q̄ reciban el bautismo mas esto no es d̄ necessidad: porq̄ vnos serā mas rudos q̄ otros: y otros d̄ mejor entēdimiento: y ansi se podrā abreuiar/o alargar saluo sino ocurre necessidad d̄ muerte q̄ en tal caso si ay señales en los tales q̄ conocē y entiēdē el misterio del sacramento: y lo d̄ recibē deuē seles dar con tiempo: porq̄ no passen d̄sta vida sin agua d̄ bautismo. ¶ Del effecto del exorzismo ay duda: si por el se espelen los demonios: porq̄ si el effecto del es la espulsion del demonio tāto vale como el bautismo: pues su virtud es alançar el demonio d̄l q̄ possee: y ansi se podra dezir sacramēto y no cosa sacramētal: q̄ es en señal delo q̄ esta por venir q̄ figura. ¶ La verdad d̄sto es como dize san Gregorio q̄ por la imposiciō d̄la mano d̄l sacerdote conel exorzismo sobre el q̄ se ha de bautizar obra espulsiō d̄l d̄monio y cōtradicion a sus obras: como fue el del rey Salomō q̄ alāço dos d̄monios: y āsi vinierō los exorzismos por su inuēciō. Esto se obra en virtud d̄la orō maldiziēdo al d̄monio q̄ possee el cuerpo q̄ salga y lo dexe: y por el exorzismo se diminuye su potestad q̄ impide las buenas obras: y por la corruciō d̄l āia y cuerpo por el pecado possee al hōbre: mas esta potestad totalmēte se q̄ta enel bautismo como passo cō Faraō q̄ fue açotādo cō las plagas q̄ dios le dio en egipto q̄ndo no libraua el pueblo d̄ dios: y d̄spues fue ahogado enel mar bermejo: q̄ significa este ahogamiēto d̄l pecado por el exorzismo y bautismo. Es d̄ dudar a q̄l estado d̄los eclesiasticos cōuiene el exorzismo: dize el maestro q̄ al exorzista q̄ deue dezir cōjurador/o reprhēdedor: porq̄ los exorzistas cōuocā sobre los catecuminos: y sobre los q̄ tienen sp̄us inmūdos el nōbre d̄l señor pa q̄ ē vtud d̄l salgā d̄los cuerpos: y dize el maestro q̄ le ptenece tener en memoria los exorzismos y poner las manos sobre los catecuminos indemoniados: el q̄l ha de tener ell pō

d cō. d. 4 p̄mū.
d̄ cō se. d. 4. sacer.
2. cor. 6.
d̄ cō. d. 4 agūt. ho.
d. cō. d. 4 neq̄ ab sit.
vt sup.
d. 21. cleros.
exo. 8.
4. d. 24.
d. 2. cle.
d. 2. ylec.
d. 23. exorzista.

mūdo y limpio estos q̄ndo se ordenā
rescibē enlos grados q̄ son los q̄tro
Mat .7. ordenes mēores este grado y officio
de mano de obispo y potestad para
hazer huyr los dmonios: este officio
vso christo quando con su saliua toco
la boca y orejas del sordo y mudo: y
le dixo: effeta: que quiere dezir abre
te: para darnos a entender q̄ emos
de abrir las orejas para oyr la dotri
Mat 8. na y la boca para hablar della y cōfe
Luce .3. sar a dios: y desechando el spiritu in
mundo: el espiritu santo hincha su va
d.2.cler. so Este officio vso ansi mismo christo
quādo sano a muchos ciegos. Cōclu
yendo dezimos q̄ cōuiene alos exor
zistas por pp̄io officio d su ordē: mas
por la vaidad del bautismo es costū
bre enla yglesia q̄ se ministrē por vno
q̄ es el sacerdote: en especial quādo
de cōsa. no ay multitud d personas para bau
d.4. tizar q̄ basta vno: y si huuiere copia d
sacerdotes y delos q̄ se han de bauti
zar a ellos conuiene por la razon di
cha: mas si ay abundancia delos q̄ se
han de bautizar como fue enla primi
tiua yglesia: q̄ hauia pocos sacerdo
tes alos exorzistas cōuenia q̄ son cō
stituydos en ordenes menores: q̄ hi
ziessen los exorzismos: ansi agora si
houiesse necessidad lo harian: y lo q̄
d.2.cler. dize san Gregorio q̄ ha de ser porlos
sacerdotes se entiende q̄ quando ay
necessidad: enesto nos remitimos a
Graciano.

¶ Capit. v. delos conjuros.

PAra mayor declaracion
dsta materia cōsiderare
mos algunas dudas co
munes y necessarias ato
dos los christianos: si
son licitos los conjuros: y desto q̄da
ra claro lo delos hechizos y bruxas
q̄ en nr̄os tp̄os esta raygado en toda
la religion christiana: q̄ no menos es
digno de aborrecer q̄ d castigar por
los juezes y supiores. y porq̄ esta ma
teria es larga y difficultosa por las
muchas variaciones q̄ ay de casos
par.3. de enella: cō fauor del señor: pornemos
tēta. dia aqui algũa dotrina dlos dotores san
boli. tos y theologos: ansi como trae el
chanciller de paris copiosamente.
¶ Primero notaremos q̄ tiene mu
chos modos satanas para engañar
las animas: vnas vezes cō muchas
deuociones: dando forma para obli
gar al cōplimiento cō votos/promes
sas: y a esto induze por admirable
dulcedūbre sin referirla en dios. O
tras vezes pone muchos escrupulos
y varios: y haze las conciencias du
dosas paraq̄ no se haga ningun bien.
¶ Otras vezes haze las cōciencias
tan anchas q̄ no temē de pecar y of
fender a dios ¶ Otras vezes induze
a cogitaciones q̄ impidan el seruicio
d dios: ansi como no hazer limosnas
ni oyr el officio diuino. Otras vezes
q̄ no ayunen q̄ la mucha abstinencia
daña el cuerpo. ¶ Otras vezes q̄ no
corrijā a sus proximos: porq̄ caygā
en mayores yerros: y q̄ comā dema
siado y beuan: paraq̄ despues se sigā
poluciones. ¶ Otras vezes q̄ dessee
reuelaciones y visiones del cielo con
supersticiones d sueños/o en vigilia: 2.sente.
y algunas vezes les hazen aparecer
para tomar credito y pceder en sus
falacias y engaños. ¶ Es de conside
rar cōmo los theologos dizē q̄ enlos
demonios q̄do la viuacidad sutil de
su naturaleza despues q̄ pecaron en
tera sin corrupcion: conla qual sutili
zan nuestras obras silogizando sus
causas por los indicios q̄ tienē proa
bles: segū las inclinaciones delos hō
bres: y esto por sus complexiones: q̄
sienten bien la composiciō humana: y
ansi segun esto tientā alas personas
y pceden en sus causas: aunq̄ la rayz
dela concupiscencia no la puede sa
ber sino dios a q̄ fin va: el hecho este
rior q̄ consiste en conocimiento natu
ral biē lo puede conocer el demonio
mas el interior quāto ala rayz no pue
de saber nr̄as cogitaciones: en quan
to sus effectos dellas se siguen d cau
sas naturales por su comprehension
dl natural viuacissimo q̄ tienē: el qual
ecede a todo natural dlas criaturas
corporales: y por conjeturas puedē
alcançar lo q̄ pende de nuestro alue
drio: y como veen q̄ somos mas incli
nados para el mal que para el bien/
induze al mal: mas lo que depende d
la volūtad diuina no puede conocer

nada sino les suesse hecha reuelacion por dios/o por algun espiritu q̃ dios selo mande: y para reuelar enlo que tiene possibilidad puede lo hazer eñl ayre con sonido y boz: y declarar su intencion. ¶ Ansi mismo en sueños quando duermē los hombres dispo ne la fantasia en tal forma que quan do la sangre obra rescibiēdo la sustā cia del manjar celebrada la digestiō del estomago sube los mouimientos sanguinos al sentido: y del sentimien to y cogitaciōes que houo en vigilia representasse con nueua inducion ala fantasia como si fuesse assi: y desta ma nera se causan illusiones y engaños del dmonio en sueños. ¶ Por estos dos modos puede el spiritu reuelar nos su voluntad y no se halla otra: y puede formar cuerpos fantasticos como dl angel Rafael se dize q̃ guio
Thobie.5 a Tobias el moço enla jornada q̃ hi zo: ansi mismo san Gabriel quādo tru xo la embaxada dela encarnacion a
Luce.1. nuestra señora. ¶ Podran assi mismo mudar nuestros sentidos corporales como hizieron los angeles alos d so
Gene.19 doma que hizieron cō cegnedad que no vieron su abogamiento hasta que los trago la tierra: y assi mismo Da
Mat.116 tan y Abiron y los que los siguieron en sus sacrificios: ansi mismo los Si rios que metio Eliseo en Samaria.
4.reg.5. ¶ Esta mudāça se haze en dos mane ras: en mouimiento natural y en mo uimiento de verdadero juyzio en fal so: porque en entrambas tienen po der. ¶ Ansi mismo tienē poder para obrar con yeruas y otras medicinas quāto alos effectos naturales en da ñar y aprouechar. y esta es regla na tural q̃ si aprouechā es mas el daño en grado supremo que hazen que la vtilidad que dello se sigue.

¶ Pueden assi mismo entrar en los cuerpos quanto alas operaciones y mouimientos dellos assi exteriores/ como lo vemos enlas poluciones in teriores como es enlos sueños: mo uiendo los espiritus vitales dela san gre: y de otras partes interiores del cuerpo. Quāto ala sciēcia no puede penetrarla ni entrar enel cuerpo de cantidad enlos mouimiētos del cuer po puede dañar y corrōper y hazer mucho daño enlas enfermedades: y puede impedir que la medicina no cō siga su effecto natural: contaminando y suspēdiendo sus operaciones. ¶ A se de considerar que no tan solamēte vn espiritu satanico puede entrar co mo emos dicho en vn hombre: mas vna legion segun todos los dotores theologos dizen: y vna legion segun
Ricardo es seys mil y seys cientos y sup lu.8.
sesenta y seys demonios. Concluyen & mar.5.
do dezimos enla naturaleza dlos es piritus que los buenos siempre obrā bien y vtilidad del amina y del cuer po y los emos de creer: los malos o bran siempre mal y no los emos de creer. ¶ Notasse mas la credulidad y esperiencia que emos de tomar de los espiritus como dize san Juan.

Prouad los espiritus si son de dios porque muchas vezes como dize el
apostol: el angel satanas se transfigu 1.Jo.4.
ra en angel d luz. y san Juan dize. No 2.cor.11.
querays creer a todo espiritu. Esto 1.Jo.4.
nos manda aquel discipulo que ama ua Jesus: mas esta prouabilidad no es dada a qualquiera: sino aquiē es dado el spiritu santo para ministerio
y alos otros se podra respōder. No actuū.1.
conuiene a vosotros conocer los tiē pos y momentos que dios puso en su potestad: porq̃ los juyzios secretos se reseruan al cōsejo altissimo d dios y el los reserua a sus ministros los eclesiasticos: en cuyo nombre ellos los conocē como dixo christo. y o cō
el espiritu santo alāço los demonios Luce.11.
Este es el q̃ diuide los dones y gra 1.cor.12.
cias como dize el apostol. Son diui siones delas gracias: mas vno es el espiritu: y son diuisiones de ministe rios y vno es el señor: diuisiones son d operaciones mas vn dios obra to das las cosas ē todas ellas: y a qual quiera se da manifestacion del espiri tu para vtilidad: a vno se da por espi ritu de sabiduria/ a otro de sciencia: segun el mismo espiritu/ a otro fe eñl mismo espiritu: a otro gracia d sanar: a otro operacion de virtudes/ a otro don de profecia/ a otro discreciō pa ra juzgar los spiritus y distiguirlos/ a otros generos de lēguas/ a otros interpretaciones de lenguas. Todo esto obra vn espiritu q̃ diuide a cada

vno como quiere pa edificacion dela
yglesia que nunca falto enlo necessa-
rio/porq̃ ansi como no es đ todos en
tender ni ꝓfetizar ni interpretar la es
critura:mas de algunos especialmẽte
hasta el fin del siglo:desta manera no
es de todos ꝓuarlos spũs si son đ di
os sino de aq̃llos q̃ es dado conocer
los porla reuelaciõ trina q̃ es la per-
feta y complida en toda prouacion.
¶Es de notar que prouar los spũs
puede ser en muchas maneras tomã
do por fundamento aq̃llo del ꝓfeta:
ps.118. no los q̃ obran maldad ãduuierõ en
sus vias/porq̃ estos no obran con a-
mor y eq̃dad. ¶La primera manera
es por modo đ consejo đ varones per
fetos:y q̃ temen a dios y no se confiã
en si sino cõ humildad se allegã alos
varones letrados pa que alũbren elẽ
tendimiento con su dotrina y arte de
ciencia / por la sagrada escriptura
entendida con diligente estudio dõde
hallamos arte pa repunar los falsos
ꝓfectas y conoscemos los engaños
y reuelaciones del đmonio ãgel de ti
niebla. La segũda es por inspiraciõ
interior/o gusto delas cosas diuinas
dõde la dulcedũbre nos incita con es
perimental suauidad:o por ylustraci
on đlos mõtes eternos q̃ son las ins-
piraciones:huyr las tinieblas đ toda
dubda:y pa esto es la orõn continua
pa mouer a dios q̃ alumbre nr̃os en-
tendimientos:esta es la q̃ nos humi-
lla pa dios:y ansi no nos despreciara
ps.137. porq̃ dize la escritura:dios mira las
cosas humildes y las altas desde le
xos considera:este es el manna ascõ
esay.6. dido:y el nõbre nueuo escripto q̃ Esa
yas dize:q̃ toco el ãgel con su boca y
hablo:este es el nõbre tetragramatõ q̃
Apoca.2 nigũo lo conocio ni conoce:sino el q̃ lo
recibe. La tercera es por regla y arte
general insalible q̃ no se req̃ere el dõ
1.cor.12. đl spũ santo q̃ llama el apostol discre
cion del spũ conel q̃l no sabe nr̃a aĩa
prouar si son đ dios los spũs:este es
distinto delos otros dos. ¶El prime
ro es dotrinal. El segundo esperimẽ-
tal. El tercero es đ officio gerarchico
y concedido por don spũal que es dis
ioba.4. tinguir con discreciõ de manera q̃ an
si como no conosce los spũs sino el q̃
es spũ:ansi no conoce con infalible cer

tidũbre que es por sola la esperimen
tal noticia:o sentimiẽto o q̃ se haze por
sentido interior:o ester ior enel animo
y ansi como no se puede dar regla pa
ra distinguir sin falta entre la vision đ
sueño y vigilia por las varias seme-
janças entre las mismas visiones : asi
enel ꝓposito:porq̃ nr̃a comprehensi-
on esta encerrada conlas passiones
naturales y no esta tan desnuda pa
cõprehender y alcançar los spũs yn
uisibles. ¶Prouar los spũs porel pͥ-
mero modo q̃ es por la sagrada escri
tura:y por los enseñados della pue-
de ser en muchas maneras segũ la cer
tificaciõ q̃ podra tener dela noticia q̃
se les auia hecho delas apariciones
por personas q̃ las auian visto:y ansi
mismo por algũos escritos q̃ aura he
chos đ letrados cõfirmados đ vista:o
por dichos đ sctõs aq̃en les auia acõte
cido verlos y hablar conellos:ansi ã
gelicos como delos demonios:como
se dize dela madre de dios q̃ comuni
caua ordinariamẽte con los ãgeles:
y de otros sctõs:mas reprouar estas
cosas q̃ son frias y đ poco valor y no
espressas enla sagrada escriptura no
es escandalo : y reprouarlo q̃ en mu-
chas p̃tes y diuersas naciones se a-
prueua parece atreuimiento:mas to
mar el medio q̃ puede ser q̃ algũo co
nozca y prueue los spũs si son đ dios
y q̃ no los conozca segun las causas
y effetos:y el q̃ fuere letrado lo viere
enel hecho cosa loable es:esto se đxa
al juyzio recto del letrado q̃ como vi
ere juzgue si es verdadera ꝓuança.
¶Prouarlos spũs porel modo đ ar
te:ninguno por solo el arte đla sagra-
da escriptura ni por sus letras ꝓfeta-
mẽte podra conoscer sino tiene espe-
riencia đ si mismo auerlo hecho y sus
ceder effecto de su operaciõ đsto ay
esperiẽcia enlos contemplatiuos ẽla
sagrada escriptura:q̃ siendo les dios
ꝓpicio muchas vezes les reuela por
la escriptura el conoscimiento delos
spũs si son de dios:y esto quãdo son
ꝓuados y exercitados enel ẽtendimi
ento dela escriptura:y la ꝓuacion q̃
emos de tomar đstos tales q̃ son en
ꝑsonas đ dotrina emos lo de juzgar
por las señales đ fuera:como dize nu
estro saluador de sus obras tomare- mat.7.

ys conocimiēto: y este conocimiēto q̃ emos de tomar es delas cosas siguiē tes. La j. quiē es aquiē se haze la reuelaciō. La .ij. q̃ contiene y q̃ habla. La .iij. porq̃ se dize ser hecha. La .iiij. a quien se descubre y porq̃ consejo. La .v. como biue y de dōde pudo venir: porq̃ ay muchos falsos ꝓfetas q̃ no conocidos engañan. Y quādose procura ꝓuar los spūs a se de cōsiderar la ꝑsona q̃ rescibe las visiones si es de buē juyzio y discreta/ y d̃ razō natural: porq̃ si el celebro es incapaz dōdese cōseruā las species memoratiuas q̃la fantasia cōprehēdio turbasse el vso dela razon: y de aqui ꝓuienē ymaginaciōes diuersas d̃ malēconia ⁊ visiones como parece enlos freneticos q̃ estādo en vigilia d̃spiertos les parece q̃ veenlo q̃ soñarō: esto procede dela cabeça por enfermedades q̃ ay q̃ impiden el celebro y escurecē el juyzio d̃la razō: y estas fantasias no son espūs. Desta manera qualquier passion tiene su visiō/ y vna d̃ bendez/ otra d̃ su demonio como dize Origenes: en los embidiosos/ auaros/ y ayrados q̃ se muevē por sus passiones volūtarias si son cō elecciō d̃ volūtad y sino por passiones naturales. Desta manera los que son nueuamente conuertidos ala fe que no tienen quien los guie: y los mancebos / ansi hombres como mugeres: cuyo ardor d̃la cōcupiscēcia desenfrenado los guia en sus passiones: estos ymaginā visiōnes sospechosas: y por tāto su prouabilidad es vana y sin autoridad.

2. pe. 2. 1. Job. 4.

¶ Ansi mismo cōuiene mucho cōsiderar que tal sea la persona y aya sido como esta dotrinada: y en q̃ esta acostumbrada: y cōquien conuersa/ si es rica/ o pobre/ si tiene estado soberuio estando enel mal sutil: como dize san Bernardo: porq̃ si esta en estado pobre lo que dessea le hara inuentar visiones y reuelaciones. ¶ Ansi mismo la prouacion del espiritu tiene respecto ala persona que alcança visiones y la calidad dellas si son verdaderas hasta lo mas infimo de sus dichos y pensamientos: porque enel espiritu de verdad nō puede hauer falsedad: mas enel espiritu de mentira mil vicios mēdosos estan ascōdidos. Si por ventura sea sabiduria enlas visiones q̃ traygan verdad: y en quāto es d̃la del cielo trae sus titulos como dize Santiago. ¶ El primero es la tal reuelacion ser casta. ¶ El .ij. pacifica. ¶ El .iij. modesta. ¶ El .iiij. q̃ ꝑsuade a verdad. ¶ El .v. q̃ cōsiente enel biē ¶ El .vj. lleno de misericordia y d̃ frutos de caridad. ¶ El .vij. juzga su dissimulacion: y si estas visiones ecceden al comū modo d̃l entēdimiēto/ o puesto enla sagrada escritura/ o collocado en razon moral/ o natural: porq̃ si no estā las reuelaciones en estos modos de conocimiento para los letrados enla sagrada escritura: y ꝑa los otros en ētēdimiēto natural y moral ¶ Regla es general: q̃ se ha de tener por vana la reuelaciō. Esta es la verdadera examinaciō y consumada como dize Ricardo q̃ sea aꝓuada por testimonios d̃la ley y d̃los profetas.

Cano. c. 1.

¶ La prouaciō delos espiritus tiene otra cōsideraciō de cautela q̃ la persona a quien se haze la reuelacion se aya muy cauta y prudentemente: mayormente enel principio: q̃ mire con mucha pesadumbre porq̃ le mueue a manifestar el secreto de su reuelaciō ¶ Y es vn cōsejo muy buēo q̃ q̃lquiera q̃ fuere el q̃ lo oyere / o aconsejare q̃ no alabe ala tal persona ni le pōga en mouimiento de vanagl̃ia: y q̃ no se espāte marauillādosse d̃ la reuelaciō ser digna de grā milagro: mas reprehēdale duramēte: y menospreciedo el coraçō ensalsado y sus ojos ensobernecidos: paq̃ nadie enlas marauillas sobre si: como dize el profeta. Señor no esta mi coraçō ensalsado ni mis ojos ēsobernecidos por las reuelaciones q̃ me hazes: ni enlas marauillas q̃ hazes sobre mi: y esto paq̃ le parezca digno q̃ no es d̃ costumbre humana: sino q̃ por sus merecimiētos le vēga lo q̃ no vino alos santos: antes cō dotrina ha d̃ ser reꝑhēdido: paq̃ obre salud en su aīa y no ꝑsuma: y con las escrituras sele alūbre el ditamē de su razō: paq̃ conozca q̃ le viene de dios por dō y no por sus meritos: y esta admoniciō sea paq̃ no quiera saber mas delo que conuiene: como dize el apostol. No es licito saber mas delo q̃ conuiene q̃ es en templança.

Ps. 130.

Rō. 12.

¶ Cuentele los exemplos delos santos q̃ teniã estas curiosidades [redacted] siones por falsas y milagros perniciosos: como le acontecio a vno dlos santos padres dl yermo que vino satanas a el y le dixo: yo soy christo q̃ te vengo a visitar porque eres digno luego el cerro los ojos cõ las manos y dio bozes diziendo. No quiero ver a christo que bien bastara verlo enla gloria. Otro santo dixo a otra visiõ como esta: Mira que no soy tan digno dver a christo. y podria dezir al-
1.thesa.5 guno lo que dize el apostol no q̃rays amatar el espiritu: a esto dezimos q̃l espiritu santo q̃ se da alos humildes no seles quita: y estos no resisten al espiritu santo / antes lo rescibem: y vitoriosos lo ensalsan sobre los cielos ¶ Y es aqui mucho de considerar q̃ los que entienden en supersticiones vanas como diremos: descubrir los hurtos secretos y otras cosas ocultas: y descubrir lo perdido / o hazer milagros / o verlos que engañã a muchos y los apartã dela religiõ christiana: infecionan con sus ponçoñas a inuencion la fe de christo: haziẽdo decretos y determinaciones hereticas con su prauedad nesanda: estos hazen que les den mas credito a sus imaginaciones q̃ al euãgelio. ¶ Esta es vna cautela del demonio: que para conseguir effecto de su maldad: haze q̃ sus erroneas dotrinas traygan aparencia de verdad: escondiẽdo la ponçoña mortifera: que como anzuelo cubierto cõel ceuo prende las animas y las lleua al infierno. ¶ La prouacion delos espiritus tiene respecto ala vision / o reuelaciõ que no esta clara mas secreta y q̃ viene de lexos y que puede ser que su fin primero q̃ tiene que es aparencia de santidad q̃ sea bueno y saludable y deuoto para edificacion delas animas: el qual andando el tiempo cae en gran escãdalo / o porque no corresponde̅ las cosas vltimas alas primeras / o al contrario / o se halla enla persona falsa y fengida que se reputa por santidad y deuocion: desto en nuestros tiẽpos lo vemos cada dia: q̃ se leuantan personas como fariseos: y engendrã predicaciones publicas: y las predican con sus aparẽtes santidades y andãdo el tiempo quieren ser adoradas: y llenas de cobdicia como veen ser tenidas en mucho luego se muestra su engaño: y desto tienen mucha culpa los perlados eclesiasticos a quien cõuiene conocer destas causas y poner remedio enello: y por no proueer sobre estos casos se engendran falsas ymaginaciones. ¶ Conuiene assi mismo que se cõsidere el fin destas reuelaciones: como es esta comunicaciõ alas tales personas si es para su jactancia o necessidad de dar consejo / o dlo tomar: y si es a personas espertas / o no: y si se vee que la tal persona lo dize para pedir consejo ha se d cõsiderar si lo rescibira: y esta aparejada para obedescer: y no engañe cõ su pia deuocion mostrando su falsedad paraque la tenga en mucho y la alaben que es digna de tales visiones. Desto se dize que no hã menester ya demonio que los tiente que ellos lo son para si: pues se tientã assi mesmos ¶ Hase de cõsiderar como y conquiẽ conuersa la tal persona: si es en secreto / o en publico / o en vida actiua / o contemplatiua / o en deuocion grãde que trae señales en sus vestiduras / o en su persona por estar de rodillas / o en tierra prostrada hiriendosse en sus pechos / o si tiene honesta cõuersacion y comũ a todos: y mayormẽte si es muger: y como conuersa con sus confessores: y los que la instruyen si entienden cõtinamẽte en sus hablas prolixas y confessiones cõtando sus reuelaciones / narrãdo fabulas y hablas feminiles. ¶ Esta es regla general como dize san Agustin y san Buenauentura que a penas es otra pestilencia de mas eficacia para empecer o menos saciable que nunca se harta que las platicas dela lẽgua dela muger porque sino tuuiesse de otra parte otro detrimento sino la ancha comunicacion de tiempo tã precioso: al diablo seria copiosa ganancia y de donde sacasse fruto de su dañosa platica: y ansi son estas como dize el apostol siempre aprendizes y nunca vie- 2.thi.3.
nen ala sciencia d verdad: y dõde no ay verdad necessario es que aya falsedad. ¶ Considerasse mas que es de sa

ber de donde venga / o donde vaya:
Joh.3. porque ay espiritu de dios y spiritu
de angel bueno: estos vienē alos mo
uimientos buenos delos coraçones
Joha.3. y destos dize el euangelio. Oyes su
boz en tu coraçon reputādote indig-
no : y no sabes de donde viene: si es
por tus obras meritorias / o adonde
vaya si sera para remunerarlas.
¶ Sō otros spiritus de malos ange
les y espiritus racionales y animales
y por cada vno dstos spiritus se pue-
de hazer reuelaciō en su forma y ma
nera que tiene de inspirar: mas difie
ren mucho sus effectos: porque el de
dios obra vida espiritual y justifica-
cion del pecador donde el mora: y el
del angel bueno es paraninfo / o em
baxador del bien: el del demonio de
todo mal y corrupcion: el que es ra-
cional da vida al hombre: el anima
da sustentacion y aumento ala natu-
ra humana: eneslos naturales ay mu
cha diferencia q̄ no todos saben sus
obras de donde vengan / o por tēta-
ciones / o mouimientos naturales vi-
ciosos: assi dlos sentidos interiores
como esteriores / o por imaginacio-
nes / o espulsiones d naturaleza: y ds-
ta manera es dificil d juzgar el cono
cimiēto y el sentido en sus obras na
turales ⁊ interiores: q̄ las esteriores
por conjeturas se podran alcançar /
esta diuision proujene de aq̄l verbo
diuino q̄ penetra hasta la diuision dl
espiritu y del aīa: como sentia su ma-
dre digna de juyzio y discrecion quā
Luce.1. do dezia. Engrādezca mi anima al se
ñor y gozarsea mi espiritu en dios mi
salud. ¶ Conforme a esta materia: po
demos dudar si los dmonios puedē
ponernos en malas cogitaciones: su
puesto q̄'el no puede por su virtud p̄
duzir / o engēdrar imediatamēte algu
na cogitacion en nosotros porq̄ esto
solamēte cōuiene ala potencia dl co-
nocimiento de dios: assi mismo no se
supone q̄ puede presentarnos objec-
tos y species ⁊ inclinaciōes / y mouer
fantasmas / delas quales se sigue co-
gitaciō o conocimiēto: sino se ocupa
la potencia d nr̄o conocimiēto con ve
hemencia / o otra cosa alguna: como
acontesce tener abiertos los ojos y
passar vn hōbre delāte d nr̄a presen-
cia / o otra cosa algūa y no le vemos
o alo menos no consideramos verlo
por la imaginacion fuerte q̄ tenemos
a cerca dlo interior en q̄ estamos ocu
pados. ¶ De aqui podemos notar cō
forme a san Buenauētura q̄ p̄duzir o
echar cogitaciōes el dmonio en noso
tros puede ser en dos maneras. La.1.
assi como principal y suficiēte causa
q̄ puede hazer las cogitaciones en el
anima dl hombre. ¶ La.2. como cau-
sa p̄ncipal / o ocasional incitatiua pa
ra mouer la formaciō dlas cogitacio
nes cōsiderādo segū la primera mane
ra: ni los angeles buenos ni los ma-
los pueden causar cogitaciones en
nosotros: porque esto es solamente
de dios / que puede de si sin socorro
ni concurso de otra criatura obrar en
nuestras animas cogitaciones: crian
dolas de nueuo: porq̄ el es causa efi-
ciente y principal de todas nuestras
afeciones: sin el qual assi como no es Joha.1.
hecha cosa alguna: assi no se puede
hazer: y desta manera ninguna criatu
ra allende del no puede ser causa to-
tal de qualquier effecto. ¶ Mas con
siderando enla segunda manera: el
buen Angel podra causar buenas
cogitaciones y el Angel malo ma-
las.
¶ Y para mayor intelligencia nota-
remos enesta materia dos reglas
morales notables para euitar las
torpes y malas cogitaciones.
¶ La primera es tener cuydado y so
licitud que no acontezca desechar el
buen proposito / apartandolo delas
buenas y vtiles cogitaciones: por
que permaneciendo enellas no en-
traran las malas como dize san hye d cō.d.s
ronimo. Siempre haz alguna cosa nūč.
porque te halle el diablo ocupado
segun que no vence y caça facilmen-
te el diablo al que trabaja en buen
exercicio: lo qual tiene verdad / assi
enel exercicio esterior como inte-
rior. ¶ La segunda regla ha se
de formar affecion delas cosas eter
nas de dios: paraque no halle lugar
la cogitacion delas cosas torpes:
porque dize san Agustin desta mane
ra. Qualquier cosa que viene al ani-

mo alli se va: y a donde el impetu de la dilecion y amor corre y san Buenaventura dize cosa facil es huyr las cogitaciones malas al que es acostumbrado exercitar su animo en buenas cosas ya este tal mas deletable le es estar y andar en buenas cogitaciones que buscar las torpes y carnales ymaginaciones.

¶ De lo que esta dicho se siguen dos cautelas: o formas de socorro que tenemos para alcançar las visiones y reuelaciones paro que no tengamos suspenso nuestro juyzio a exemplo de sant Ambrosio y Luciano.

Lucc.5. ¶ La vna quanto al conoscimiento y etendimiento dela indignidad nuestra: diziendo con reuerencia: como dixo sant Pedro: apartate de mi señor que soy gran pecador y vil yndigno de tus visiones y reuelaciones: las quales no quiero ni acepto en esta vida: sean en el cielo y no en este siglo: tu vision dios mio sea mi merced pa q me son tus visiones en esta vida ni las moniciones del cielo de tu espiritu: embia señor mio y dios mio te suplico el que has de embiar y cubra mi spiritu a mi humilde en este lugar de escuridades tenebrosas.

ps.103. La segunda cautela quanto alas ymaginaciones fantasticas y de sueños y amonestaciones buenas fueren vistas hazerse en sueños / o que sean de alguna persona defunta / o de qualquier forma que vengã no se hã de desechar del todo como sueños ni considerarlas por co as auteticas y diuinas: mas considerarle como memorias para hazer bien / o para declinar del mal si induzen a alguno segũ la calidad delos sueños esto queda para que determine la persona prudente en cuyo juyzio queda la moderacion de discreccion de tomar / o dexar mas: o menos que conuenga.

¶ Capitulo. VI. del efecto delos conjuros.

Pues que ya auemos visto complidamente como emos de pronar los spiritus si son de dios: siguese sus obras y effectos: y emos de considerar q sus sutilezas son muy egañosas y encubiertas de toda maldad llenas de toda orrura de viciosidad viciosa / que en toda posibilidad natural alcãça mucho y puede por su potecia natural atormentar los cuerpos humanos en quien son: sino los prohibe virtud superior diuina: mas no puedẽ tocar en el anima: quanto en serle presente por potencia / essencia: y presencia: como dios esta en todas las criaturas: mas quanto a ser presente en sus operaciones interiores para impedir puede lo hazer como hizo en judas que entro en su coraçon para su cõdenacion: y fue psente en todas sus obras: assi puede ser a qualquier criatura. Para mayor esplicació deste effecto consideraremos quãto al arte magica innocatoria del demonio y de sus supersticiosas malignaciones: assi en la essencia como enlas circũstancias y primero veremos que cosa es superstición ¶ Es vna religion vana obedecida que ecede el modo: y tiene razõ / o respecto de ciencia que es magica y supersticiosa: ¶ Lo segundo quanto a los hechos considerãdo los en essencia como son en si perfectos desnudos de toda circunstancia que es la que les da forma y ser: assi como la forma ala materia y quanto es de si no ay cosa mala / porque dios crio su ser perfecto: y el modo dela operacion les vistio de ornamento de justicia / o yniquidad y enesta consideracion ninguna criatura: assi espiritual como tẽporal es poderosa para malificar la essencia delas cosas naturales. joba.15.

¶ Lo tercero tiene consideracion a las circunstancias enlas quales ay supersticiones y hechizerias como veremos por muchos modos que ponen los doctores de inuenciones diabolicas / que los ymanos hallan para conseguir effecto de sus demoniacas hechizerias.

¶ Primero notaremos a cerca delas oras: dias / meses: y años como algũas psonas se guardã de començar algũa obra guardãdo los dias egipciacos q seguiã y guardauã los agoreros

si les eran prosperos/o desastrados desto tenian tiempo determinado en general que no avian ð començar cosa que les oviesse de ser infortunada y si acidentalmente venian señales ordenauan como les significauan a sus juyzios y agorerios/porque los agoreros y artes magicas tuuieron principal origen delos de egito.

¶ Y considerauan ellos las causas segun los effectos veyan que procediã delos acidentes estrinsicos/o intrinsicos alas ymaginaciones/porque algunos animales/o variedades de tiempos: y si enellos se seguian desdichas notauan las para adelante: enlos dias/o tiempos segun que obrauan: y este error era quanto a su supsticion/porque si se consideran los mouimientos naturales muchas influencias ay naturales que obran effectos fortunados: y desastrados como es enlos planetas que vnos son beniuolos: y otros malinos: vnos de paz y otros de guerras: vnos ð salud otros de enfermedades: y ansi segun la variedad delos signos: ositios en que entran enlos dias y meses ynfluyen bien/o mal segun la disposiciõ que ay enlos cuerpos humanos: lo qual es natural sin superstition: mas quando por inuocacion del demonio se obrã maldades aunque fuessen bondades por tal medio no se han de hazer y es graue peccado/como dize el apostol: nũca se haga mal para q̃ dello se sigabiẽ: esto suele ser con palabras: buenas o malas cõfiguras: y cercos: y rayas enel ayre: o enla tierra entrãdo en cerco: todo esto de si es malo y vicioso: y muchas vezes se ordena esto assi por sugestion del demonio que incita a ello: y es graue peccado y nociuo ala religion christiana.

Rõ.13.

¶ Guardar ora y tiempo para hazer algo de si es malo y peccado: porque dios no hizo cosa mala: mas todo fue bueno: como dize la ley: vio dios todo lo que hizo despues que lo crio y era muy bueno: esto es superstition: y ligar la voluntad diuina a nuestras innenciones: es blasfemia nefanda y eregia. ¶ Las palabras pueden ser buenas y aduzidas a mal fin: y estas obrã maldad enel aia: y si son malas ellas traen cõsigo su vicio: si son figuras lo mismo: por quanto es señal de restricion delo que dios amplio en sus sentencias.

Gene.1.

¶ Lo segundo es de notar delas cõjuraciones ⁊ inuocaciones delos demonios si son licitas ð qualquier forma que sean: a esto dezimos q̃ como enlo dicho notamos del exorzismo q̃ conuiene de officio y orden eclesiastico que lo manda la yglesia que es licito: y la forma destos conjuros sera segun los opispos tienen en sus diocesis: o de otros dotores que los ordenaron y escriuieron si son confirmados y autorizados por la yglesia: esto se permite porque no se halla espressa arte decidida por la yglesia mas ð aquella que es poner las manos sobre los endemoniados como hazian los aostoples por virtud diuina que especialmente obraua salud enlos enfermos y poseydos delos ðmonios.

Actuũ.19

¶ Y es de considerar que puede ser que esto influya virtud natural en alguno que poniendo su mano sobre el tocando con parte de su cuerpo enla enferdad sane: o por tener tal virtud que obrando con instrumento medicinal aprouecha mas vna persona q̃ otra: mas el arte que no stuuiere aprouado para vsar de palabras: o figuras: o carateres con sana intenciõ para que se siga el effecto no es seguro.

Lu.5.et.9

¶ De aqui notaremos que los saludadores pueden obrar salud contra la rauia por virtud natural que dellos procede contraria ala enfermedad que la alança quando no esta raygada que pueda mas que su contrario: mas si lo toma por dõ gratuyto: o inuencion del vaguear arte es ylicita y supersticiosa en offensa de dios: y el conocimiento destas virtudes naturales consiste en sus effectos que obran: y si son ð otra manera son error y falsedad del demonio.

¶ Regla y doctrina general es delos theologos para conoscer los effectos delas palabras: o señales: que si vno dize vna letra o haze vn cerco: o figura y no se sigue dello el mismo effecto que otro quelo hizo primero: que es señal que ay mas que naturaleza pues guardando sus propiedades ⁊

sus mouimientos y essencias no se si-
gnio vn mesmo effecto:y lo que no o
bra naturaleza con aplicacion natu-
ral es señal que ay arte intrinsica no
conoscida a todos:por la ql se obra
con ella como causa y con los instru
mentos naturales para que se siga el
effecto de todo y si el effecto es vicio
so:su causa no es reta:y ansi sera sup
sticiosa. ¶ Siguen se algunas circuns
tācias:en esta materia para que por
ellas vengamos en conoscimiento d
nuestro proposito quando vna obra
hecha en tal forma es mala.

¶ La primera es quando es arte no
toria que es ylicita y sin efficacia:la y
licita es la que se exercita en cosas cō
las quales quiere obrar cosa que se-
gun su virtud no lo puede obrar como
es arte de adquirir ciencia con algu-
nas figuras y señales ygnotas y pro
nunciacion de palabras:y otras co-
sas semejantes y esta arte no vsa des
tas cosas para conseguir su effecto co
mo causas: sino como generales
alas quales les responde su fin que
significan que es vicio y no por insti-
tucion diuina como son enlos sacra-
mentos y misterios de nuestra repa-
racion:y ansi concluyremos que seran
señales varias y conueniencias con
el demonio:y este arte ha d ser del to
do repudiada dela religiō christiana
sin esperança de boluer mas a ella co
mo todas las artes supersticiosas y
mentirosas:y qualquier arte/o cosa
ð ytero.8 que se adquiere conforma no deuida
es ylicita/como dize la ley:no se ha-
lle ē ti quiē busq̄ vdad dlos muertos.

¶ La segunda circustancia de consi-
derar es buscar salud/o amistad de
alguna persona/o otras cosas seme-
ð dotri. iantes que pertenecen ha supersticiō:
xpiana. todos los remedios que por arte ma
gica los medicos prohiben y su dici-
plina aborrecen y condenan/como
las encantaciones y letras/o figuras
son ylicitas pues dellas no se vsa en
sus propiedades naturales:y es de
notar que enlas cosas que ay para
vsos particulares se ha de cōsiderar
si se ordenan como causas que hā de
produzir effectos y si es assi no es yli
cito/porque licito es aplicar las cau
sas a sus effectos:mas quando es al
contrario no conuiene:y quādo nota
conueniēcia por las tales señales cō 26.q.5.
el demonio es ylicito:y desta manera
es falso loq̄ Porfirio filosofo ātiguo
dixo que las inteligencias y plane-
tas del cielo:y los mouimientos del
cielo estā subiectos alos lineamiētos
y figuras:todo esto q̄ ecede terminos
naturales con supersticiō ptenece al
demonio engañador delas aīas.

¶ La tercera circunstācia es si se hā d
guardar los dias desastrados infor-
tunados/porq̄ no suceda mal:como
es:en tal ora con tal circunstancia:cō
tal pie/o de lado:o despaldas:o cer
rados los ojos:o de otra qualquier
māera q̄ eceda el vso comū:o peynar
se:o cortar se las vñas:o entropeçar
o encontrar hombre:o muger de tal
nombre:o d tal edad:o qualqer aīal
o herir se en alguna parte de su cuer-
po:o con tales vestidos:de dōde son
de reprehēder:mucho las mugeres
en quiē abūda este vicio pueril y gene
ralmēte en todo lo q̄ se pohibe de mo
uimiētos por causa d supsticiō: porq̄
esto los hōbres no lo cōsiderā como
causas naturales sino como señales
delo q̄ esperan q̄ les ha de venir d bi
en:o de mal y no como señales atri
buydas a dios como no seā origina-
dos porel:sino por inuenciones do-
losas porel demonio: todo esto es
reliquias de ydolatria y se ha de eui-
tar:mas si vemos por ventura que d
causas naturales se nos pueden se-
guir dañosos effectos:podemos pro
ueer delo futuro/como hazē los me
dicos que dā medicinas para pserua
ciō:y āsi como el sieruo teme el açote
de su señor y se dispone a hazer lo q̄
deue:ansi para nuestra conseruacion
podemos vsar con vso natural delo
que cōuiene para nr̄a salud.

¶ La quarta circunstācia no menos
digna de mucha consideracion que
tiene respecto a las palabras y escrip
turas que son las nominas que se po
nen al cuello:o en otras partes dl cu
erpo:como enlos muñecas/o en algu-
no dellos:o en braços distintos/o
puestos por psonas q̄ sean virgines y
de tal nōbre y en tanto tpō:cōtra esto
san Grisostomo q̄ dize q̄ algūos traē supmat.x
alguna parte del euangelio a cerca

del cuello escrita: mas por ventura siempre no se lee el euangelio enla yglesia: y se oye de todos: y como no aprouecha ẽlas viejas como aprouechara al cuello: y pregunto: la virtud de leuangelio / o esta enel entendimiento: o sentido dl: o enlas figuras: si es enlas palabras: o en figuras bien es lo qual es yronia: mas si en el sentido mejor estara enel coraçõ q̃ colgadas al pescueço aunque no condena este santo dotor a los que traen nominas colgadas del pescueço que contienẽ los euangelios: o otras letras sagradas sin fraude y mezcla de supersticion / como trae santo Tomas y Enrico: que las palabras santas y sagradas dichas sin mudarles su significacion sino con sana y diuina intencion mas es oraciõ que no inuocacion / otras nominas suele auer de letras ebraycas que induzen conueniencia del demonio para la salud.

q.li.12.ar 4.

q.li.8.

¶ Y es mucho de notar que la salud del diablo nunca fue verdadera: que si sana el cuerpo que puede ser conla aplicacion delas medicinas como conozca biẽ su virtud daña el anima para condenarla perpetuamente / porq̃ siempre persuade al bien del cuerpo para vencer el alma: en todas las encãtaciones / o escripturas que se cuelgan como emos dicho se han de considerar dos cosas.

¶ La primera que cosa sea aqllo: porque si es cosa de encantaciones / o inuocaciones delos dmonios que pertenezca a ellos manifiestamente es supersticion ꝛ ylicito. ¶ La segunda si tiene nombres ygnotos porque no se sepa ni conozca lo ylicito / como dize san Grisostomo a exemplo delos fariseos que manificauan sus cosas ordenãdo las en tinieblas para que no las entiendan los que las escriuieren y ãsi con algũos nõbres ebraycos fingen y escriuen nombres de angeles que alos que no los entienden los espantan. ¶ Es ãsi mismo de considerar que no aya falsedades enlas tales nominas / porque el effeto que se espera de dios mediante la deuociõ del que no sabe lo que es no sea por testimonio de falsedad pues en dios no la ay ¶ Es tambien d proueer cõ

sup mar.

mucha vigilancia que no se hagan cõ palabras sagradas sin que tengan la señal dela cruz / porque enla ley vieja se vsauan ciertos cõiuros: y escraciones que causauã effetos notables sin señal dela cruz hechos por los sacerdotes del templo. numeri.5

¶ Ha se d considerar que no aya esperança enel modo dl atar las nominas al pescueço: o a otra parte del cuerpo con tales maneras y atal ora: o dtal psona como emos dicho que no pertenezca ala reuerencia y honra de dios: porque esto es supersticion y vano: mas de otra manera que se haga con esperança de alcançar salud de dios mediante las virtudes quel puso en sus palabras y enlas cosas criadas: licito es como lo dize Graciano 26.q.5.

ansi mismo puede auer supersticion enel coger dlas yeruas medicinales con ciertas encantaciones dexando la honra diuina para hazer sus hechizos en offensa de dios: lo qual es grã peccado aunque puede ser el coger d las yeruas que en tiempos determinados tengan mas virtud y effeto en sus operaciones medicinales: como es enel mes de mayo: o desdel primero verano que corre de março: esto porque el sol sube al emisperio nuestro: ꝛ influye con sus rayos virtud en todas las cosas escluyẽdo todas las vmedades superfluas que abundan del invierno: concluymos d aqui que inuocar el nombre diuino y vsar del en su reuerencia: y hõra que es licito para el effeto que esperamos que por su virtud diuina obrara: mas si el vsar del esperauamos effectos poniendo su esperança enlas señales y figuras y en propiedades d yeruas segũ lo dicho es supersticioso ꝛ ilicito.

¶ La quinta circumstancia que tiene respeto alas cosas diuinas y naturales que por encantaciones ꝛ ligamiẽtos se vsa ẽ vanos ꝛ ylicitos vsos que no menos es dañoso que lo passado poniendo esperança en sus obseruancias supersticiosas y vsando delas palabras diuinas para ligar volũtades humanas: y otras cosas q̃ cessen d sus opaciões naturales: ãsi interiores como esteriores interiores q̃ los hõbres se [illegible]diendo el comer por la tal

encantacion y hechizeria y se le pierda el apetito natural y la digestiõ no obre tomãdo virtud pa los miẽbros como lo haze de suyo esto puede hazer el demonio quanto a su poder q̃ tiene ẽlos movimiẽtos/como emos dicho ansi mismo enlas voluntades poniendo discordia enel amor dõde lo ha de aver/como vemos el dia de oy que ligan casados pa dos effetos.
¶ El vno que no se quieran bien. El otro que no puedã convenir en vno pa el hecho dela generacion priuãdo les las potencias naturales pa aquel exercicio: este es crimen nefando y d̃ grã aborrecimiento: y lo que peor es estas encantaciones estan en psonas viles de mala vida y peores costumbres cuyo remedio auia de ser cõ mucha vigilãcia/porque es diminucion dela fe y dela religiõ christiana. ¶ Aqui se pone vna dubda si es licito cõ vn maleficio deshazer: otro ẽ especial quando es entre casados pa desligallos: esto no se sufre enla yglesia d̃ dios que por mal venga bien: como dize el apostol: porq̃ el maleficio es de si malo: mas el remedio para esto es el sufragio d̃la ygl̃ia/en missas y orões y todos los otros bienes meritorios: para q̃ dios provea cõ su misericordia: como dize el maestro y el dotor sutil como veremos en lo del matrimonio. ¶ La sesta circũstancia es: en las cosas diuinas q̃ tocã al sacramẽto del altar: que se digã missas en numero determinado y comẽçadas en tal dia d̃terminado y no en otros: esto es supersticioso y vano porque los bienes satisfatorios han de ser acelerados para que su effecto se abreuie no esperando dia ni ora: como dize la escritura: lo que pudiere tu mano haz lo presto y sin detenimiento: otras circumstãcias que vsa la yglesia: ansi como enel aparato del altar y d̃l officio divinino: que es poner tantas cãdelas a tales missas dirigidas por su deuocion a algun santo/o santos d̃ cuya uocacion es la missa: licito es: ansi mismo los treyntanarios cerrados y missas diuersas en numero y nõbre tantas de otra fiesta y tãtas de otra segun las diocesis y costumbres delos obispados: licito es/aũque carece de reliquias supersticiosas quanto alos populares que piensan que sino se haze aquella solenidad que no vale tãto y esto se auia d̃ proveer con solicitud delos curas y predicadores d̃ sarraygãdo estas malas opiniones: mas quanto al effecto d̃l sacrificio no es mas vna missa que otra que todo es memorial dela passion de christo y vna missa de vn santo no vale mas que la de otro/porque todas son de jesu christo: mas las deprecaciones de vn santo en quanto es mas ppinquo a dios que otro pues ay grados enel cielo/como dize sant Juan: enla casa de mi padre que es el cielo: dize christo ay diuersas moradas: podia impetrar y alcãçar de dios lo que su deuoto pide si fuere justo con mas aceleracion.
¶ La septima circunstancia es d̃las adeuinaciones judiciarias que considera el arte dela astrologia: la qual considerada en juyzio astrologico: es licita/porque tiene respecto alos movimientos naturales que procedẽ por cuenta natural/esta tal es licita: mas si procede para saber lo que haze/o ha de hazer segun el d̃sseo delque pregunta: y es con esperança de vso que no sea natural: es ylicito en especial para hallar las cosas perdidas que digan quien las tiene y estas adiuinaciones no pueden ser sin contratos/o conuenencias con el demonio: lo q̃l o es obligando se a el para que assista y obre en aquella consideraciõ rogãdo se lo: o porq̃ satanas vee que se le seguira algun provecho si juzga verdad enlas tales preguntas que se siguira su effecto.
¶ Y es mucho de considerar que puede ser hecho contrato conel d̃monio por otras personas que se obligarõ: de manera que qualquier otra persona que obrare con las señales que la primera con intencion que se sigua el effecto que ala primera: puede ser y es ansi que el demonio esta obligado a complir su promessa: y muchas vezes sin saber la obligacion que esta hecha obrando se sigue el effecto en virtud dela primera persona que se obligo y ansi responde a todas las que obrare con aquel instrumento.

Rõ 3.
4. senia.
eclesia. 9
14.

¶ Y de aqui se sigue que los instrumētos de aros de cedaços y tiseras y otros desta manera que son ylicitos/ porque dios no ha menester modo para obrar cō nosotros su misericordia porque no quiere sino nuestro coraçō con que le amemos: que como dize sant Agustin: el modo de amar a dios es sin modo: mas el demonio trae consigo varias señales para engañar ala naturaleza/ porq̄ se satisfaze mas por lo que vee por el sentido como se amos pronos al mal desde nr̄o nacimiento: y los que son eclesiasticos y
gene. 6. vsan destas cosas han d̄ ser priuados
26. q. 5. como lo dizen los estatutos: y si son
de here. seglares han de ser juzgados y punidos por ifieles los vnos y los otros porque sienten mal dela fe christiana
29. q. 5. y los tales son anathemas: y descomulgados fuera del gremio dela santa madre yglesia.

¶ Assi mismo las suertes son prohibidas en cuya sperança se cōfia que ha
26. q. 5. de suceder como sale: y es de considerar que suerte enla sagrada escriptu
suertes. ra es elecion como la de san Mathia
actuū. 1. que cayo sobre el: no suerte como aca entendemos sino quel spiritu sancto vino visiblemente sobre el con modo de vna claridad refulgente que manifesto ser la voluntad diuina que matias fuesse elegido para el numero delos doze que fue la suerte desu eleciō al apostolado cuyo lugar perdio Judas: ansi mismo delas nueuas q̄ oyēdo quando se tomā por aguero y credito dellas por suerte mala/ o buena es supstition ⁊ ylicito.

¶ Es de considerar para fin desta materia de los conjuros que se pueden vsar las formas que ay establecidas en cada dioceси segun su ordenacion delos perlados consultados los theologos y personas doctas que d̄la sagrada escriptura tienē inteligencia delo escripto para formar orden de espeler los demonios: y sobre todas las formas ordenadas ternia mas autoridad la que fuere determinada por la yglesia romana: y nos la diere/ porque como cabeça superior se ha de seguir y aprouar. ¶ Es otra sobre todas las ordenadas: que es
actuū. 8. del euangelio que vso Christo: y los apostoles que es la mas segura sin q̄ sabe ni tiene gusto de supersticion q̄ es poner las manos sobre los poseydos del demonio y con la gracia del spiritu sancto son libres si cō firme fe es ministrada. ¶ Delos aparatos que suelen tener los sacerdotes quādo conjuran y espelen algun spiritu d̄ algun cuerpo humano: no ay que tratar como sean cosas benditas y sagradas delos ornamentos dela administracion d̄l santo altar: y diuinos oficios guardando siempre que sea el ministerio concorde ala verdad euangelica: y sin escandalo dela religion christiana: que no ecedan/ ni den ocasion a especies de engaños d̄ satanas.

¶ Capitulo. VII d̄l ojo

Consideracion es digna de notar si enlos mortales cuerpos aya algun humor tan ponçoñoso q̄ por su malicia enpezca ala vida y cause muerte: y pa esta dubda presupornemos algunos medios dela dotrina delos medicos.

¶ El primero que nuestros ojos ētre todos los otros miembros humãos carecen de pelleja que no tienen cuero sino vn amparo y custodia para guarda dela niña del ojo segun se escriue: y esto es tan sutil y delgado que no tiene resistencia por su delicadez: y ansi facilmēte sale la vista: y traspassa todos los medios que ay ētre el y entre lo que ha de ver por la sutileza que tiene el rayo dela vista que lo penetra y passa sin impedimento quādo no esta otro inconueniente/ como es cataratas/ o otras cosas que impidē la vista/ como son humores gruessos que se endurecen y embaraçan los rayos dela vista que no salgan a fuera.

¶ El segundo q̄ se pueden engendrar enel cuerpo humano humores tā pōçoñosos que maten al que los engendra: y empezcan a todos los que se allegaren a ellos de daño mortifero/ como es comun entre los medicos: y lo dize Auicena: y ansi d̄ otros humores contagiosos que se pegā y tienen muy cercana la muerte y todos los

medios propincos a ella.

¶ El tercero quel calor natural muchas vezes se retrae y se entra dentro y se fortifica por razon dela virtud que recibe enla vnion como dize el filosopho: que la virtud vnida mas fuerte es que derramada en muchas: y desta causa quando ay humores el calor natural los haze mouer y se encienden: y alteran la complixion y humean vaporizando con lo mas sutil y acuden alas partes mas enfermas y flacas: y alas que son mas capaces de recebir vapores, como es enla cabeça y enlos ojos por las diuersidades que ay delas celdas que son moradas y recetaculos delos humores: y ansi quando los humores está encerrados y el calor los leuanta: si no ay otra virtud que vença a su obra sigue se su effecto porque la clausura y detencion impide que no salga su corrucion quãdo quiere: y como domine el humor ala virtud vence la: y assi sale con mas furia y dañacion: mas eficacia: de dõde muchas vezes se sigue muerte casi repentina, porque se cõuierte su corrucion en ponçoña: y assi mata como veneno.

¶ El quarto que muchas vezes quãdo ay replecion destos humores corrompen el subjeto y lo alteran con passion de yra, mayormente quando bulle la sangre conel encendimiento dla colera y se queman los humores y sino ay reparo de alguna templança que los yguale y aunque la yra tẽga su mouimiento enel despertamiento dela sangre por la alteracion que en breue se mueue: la rayz dla yra tiene la silla enla colera que mãda: y ansi vemos que el que esta yrado esta encendido y como esto no sea dla cõgregacion de todos los humores aunque se altere el cuerpo no se mueuen para infecionarle, como ponçoña porque la yra se ha como medio d alegria y tristeza: ela alegria tiene calor y su mouimiento esta enl: y puede ser tanta que mate: que se pueden ensanchar y estender las telas del coraçõ que se rompan como ha acontecido: y el filosopho lo dize: la tristeza reprime los mouimientos del coraçõ: y impede los tanto que suspende su operacion: y ansi se abogã muchos: y los que tienen yra por la mayor parte tienen los ojos derramados e inflamados: y tienen ramos de sangre dela alteracion impetuosa: y humea y sube a aquellas partes mas dlgadas: y sale sin resistencia.

¶ El quinto que quanto mas estan los humores detenidos y las personas son mayores de edad con mas violencia salen: y ansi traen mas corrucion, como vemos enlas mugeres antiguas y viejas y enfermas mayormente quando les cessa su regla y costumbre, del menstruo que les viene cada mes: que como ay replecion esta tan dañado que causa males ẽ quien los tiene y si es flaca la virtud matan: y si salen a fuera trae veneno consigo tan pessimo que dize Plinio que es ygualado con la rauia tal humor mayormente en todas las personas que son bermejas que acontece estar enojadas y morderse y morir por razon dela ponçoña que tienen los humores segun esta dicho: y acontece estar mas dañosos estos humores ẽ las mugeres que no conoscen varones quando son viejas segũ es dotrina de medicos.

¶ Auidas estas cõsideraciones y medios dezimos quel Ojo es vn daño mortifero que mata quando esta enlas personas mal acomplixionadas segun emos visto replectas de humores: y quanto mas estan sus intenciõnes aplicadas alas cosas tanto mas influyen su malicia: y tãto mas daña ẽlos ojetos q mirã: y dsta causa qndo vna psona tiene esta pôçoña qnto mas mira a cosas dlicadas mas daño les haze como vemos alos niños q como estã tiernos facilmente les empece este mal: y por estar dispuestos de facil les imprime. ¶ Es d cõsiderar segun santo Tomas que este mal d ojo no viene segũ Auicena, porq la materia corporal es obligada a obedecer ala spũal sustancia mas que no alas operaciones q haze naturaleza, porque dize Auicena que quando el aia fuere fuerte en sus ymaginaciones q 1.p.q.117 ar.2.ad 2

la corporal materia se muda segun ella: mas este santo dotor tiene al cõtrario que la materia corporal no esta obligada a obedecer ala spũal segun su volũtad sino fuere asu criador: y por tanto es mejor dzir quel ojo se haze dla fuerte ymaginaciõ dl anima: y ansi se mudã los spũs delcuerpo cojũtos porque todo el edificio de nr̃a composicion esta ligado con las potencias y sentidos: y con todo el ayũtamiento de venas/nieruos/huessos y carne: y esta mudança delos espũs nuestros son mayormẽte enlos ojos donde suben segun tenemos dicho: y los ojos inficionan el ayre que esta continuado conla vista hasta donde llega su fuerça/como vemos que quãdo vna muger esta cõ su regla y mira aun espejo nueuo se le pega macula d los ojos/como dize Aristotil: cõsiderada esta manera quãdo alguna persona tuuiere la complixion dañada y considerare con vehemencia vna cosa y la mirare esta cierto que cõ su põçoña mata alo que mira si es biuo: y a qualqer otra cosa que vea cõ aficiõ/o con yra ymprime enel: y lo dstruye.

¶ Y considera este santo doctor; que es posible pmitiendo lo dios/o por otro oculto juyzio que obre juntamẽte la maldad del dmonio con algũas personas: mayormente las viejas si son sortilegas teniendo conueniencia con satanas: y quãto mas tuuiere intenciõ de dañar tanto mas empece segun que los sujebtos estan mas repletos de humores/o demanjares q̃ acõtece estar vn niño/o vna persona el estomago lleno del mãjar y ẽpecerle el ojo en tanto que muere luego: o le causa graue enfermedad: lo mismo dezimos delos aĩales biuos: como d cauallos y mulas: y ãsi dlos demas: y en otras cosas que no tien en vida: ansi como piedras: y arboles: y plantas que tienenvida vegetatiua: que acontece quererlos bien: y como se inflama el spũ y se mueue la põçoña mata: o seca: o quiebra: lo mismo es delo que aojan que lo enpecen: y aponçoñan. d sono et vigilia.

¶ Es de considerar q̃ aunque segun emos dicho el ojo sea põçoña tan venenosa: no poresso se sigue que la persona que tiene ojo sea mala: porq̃ como la voluntad y intencion no sea de dañar no es pecado tener ojo malo segun quel pecado ha de ser voluntario: como dize san Agustin: mas ha de procurar qualqer persona tener mucha vigilancia de se apartar en tales casos: y tiempos para q̃ no enpezca a sus proximos con su mala propiedad: y con esto se escusara de culpa: y no caera enla reprehension dl apostol que hizo alos galatas que se auian apartado dela fe: como aojados dla la malicia de satanas pues los auia vencido con su malicia: y herido los con ponçoñosa y mortifera põçoña d infidelidad/apartandolos del euãgelio segun auian creydo alos que los preuaricaron: y hizieron apostatar d la fe: y porque en esta materia tiene escrito el señor aluarsanches dotor en medicina peritissimo professor lo que conuiene saber a todo genero de personas remitimos a todos los que quisieren ver vn tratado que hizo dl ojo y facinacion en lengua castellana elegantemente. Gala. 3.

¶ Capitulo VIII delas bruxas.



Como ya ayamos tratado las supersticiones y hechizerias emos visto como satanas: enemigo de nr̃a saluacion procura puertir la fe christiana delos coraçones humildes enla fe: y d corderos los haze lobos crueles apostatando dela religion christiana: y ẽtre otros muchos generos: como emos visto vsa de vna forma nueua: y notable vicio que por nr̃os pecados sus instigaciones y la poca fe nuestra le da ocasion para que peruierta la regla de la razon y dexe la via reta delos mãdamientos de dios: y obedezca al demonio y se ofrezca a el: como es el d las bruxas: nomenos abhorrecible q̃ ofensiuo alos ojos dela diuina bõdad el qual vicio abunda enel sexo femenil dlas mugeres que cõla fragilidad de su juyzio pierden el tesoro dela fe y ganan la via de danacion: es vicio

abominable y nefando de ymaginaciones vanas y vazias de merecimiento segun son engaños del diablo que enlaza las aīas fieles con lazo de perdicion con sus artes magicas.

¶ Y para inteligencia deste proposito cōsideraremos q̄ esta establescido en derecho q̄ las tales personas seā anatematizadas y d̄scomulgadas como esta por los concilios sacros porque como dedicadas al demonio de satanas estan debaxo de su imperio para obrar sus maldades y estan esclusas del reyno de dios: como se lee que dize nuestro redemptor: apartaos de mi los que obrays maldad: y ansi se han deseparar d̄los fieles xp̄ianos como miembros apartados del gremio dela santa comuniō y del biē dela yglesia, porque ellas se hazē indinas por su maldad subjetādo se ala potestad diabolica por contrato y obligacion que le hazen de ser d̄ su supersticiosa seta y capitania infernal.

26. q. 5. xpi:

¶ Porque es de considerar que toda supersticion que pone assiento en el anima del christiano le priua dela fe y obligacion que hizo de renunciar las obras d̄ satanas enel bautismo que recibio y haze nueuo cōtrato cō el: y aāsi vemos q̄ quādo algo desto ay en algun christiano: que dios por su mi a aparte: es por conueniēcia d̄l diablo que conel hazen y primero se dā y prometē a el para q̄l acuda cō sus obras aquien se le da: por manera q̄ todas las encātaciones y hechizerias: y bruxas tienen virtud y potestad de satanas, como es concordia d̄ todos los dotores y Escoto: y ansi les da las ymaginaciones y fantasias q̄ les imprime ensueños por ylusiones creyendo que lo que ymaginan es aāsi como lo sueñan siendo al contrario como esta espresso en derecho q̄ no pueden por real mouimiento y natural mouerse estando las potencias esteriores suspensas, porque piēsan las malauenturadas que como ymaginā las cosas que ansi las obran cō cuerpos de natural mouimiento siēdo engañadas: que ansi como caen al tiempo que quieren vsar del demonio cree que van a holgar con la diosa diana que es dios dela noche segū ymaginan los poetas: y que la van a adorar y a seruir cuya forma les induze el diablo: y d̄sta manera piēsan q̄ son trassormadas en otros cuerpos, lo q̄l es falso sino como satanas tiene poseydas sus animas y cuerpos y estan subjetas a su infidelidad luego se trasforman en diuersas especies de formas y semejanças de criaturas: y les representa fantasias y ensueños alas que siguen este genero de supersticiō: y al anima captiua ensueños: vnas vezes con cosas alegres que andan en danças y bayles y en fiestas celebradas alos dioses y diosas, otras vezes con cosas tristes las mueuen en sus desseos y obras por los objetos fantastigos que les pone delante y las que le siruen desta manera engañadas por sus engaños creen y piensan que andan enestas vias d̄ timeblas con las ymaginaciones y fantasias quel demonio les pone y induze a que maten los niños: y que assen otros: y que entren por las ventanas y andā por las vigas de noche y salē por las chimeneas: y otros engaños semejantes: y hazerse esto por corporal mouimiento es error y falsedad ē la fe: lo qual se puede juzgar en dos maneras. ¶ La primera por engaño y burla de sueños. ¶ La segunda por quel demonio enemigo dela saluaciō del genero humano toma cuerpos fantasticos: destos elementos y por ellos obra como por instrumento su mala intencion: y ansi acontece q̄ desta manera matā niños: y hazen otros estragos enlos cuerpos humanos, como esta visto: y sino fuesse porque la bondad de dios los prohibe y los angeles de nr̄a guarda: a todos nos mataria por el odio que tienen d̄ vernos gozar la gl'ia que ellos p̄dierō.

xpi: vt infra.

¶ Es de cōsiderar que el modo que ay para hazerse bruxas no lo ay esp̄s formas d̄l que cada vna toma por la conueniencia de sathanas: y ansi como se subjeta: captiua a el ansi le responde a sus desseos y deletaciones porque como no trate de virtud: en todo vicio esta obligado a responder al prometimiento que tiene hecho al que sele ofrece.

¶ Es de notar vna regla magistral d̄

los dotores que se ha de considerar en todas las obseruancias delas supersticiones y engaños de Satanas para saber quando es engaño lo que el induze enlas obras naturales.

¶ Toda obseruãcia que se ha de ministrar para algun effecto en obra natural y trae consigo su causa natural y su effecto es al cõtrario: sino es por milagro que ecede ala obra de naturaleza: se ha de reprouar con mucha razon: basta prouarla si viene de parte de dios, o dela conueniencia de los demonios espressa, o tacita: y ansi cõ mucho cuydado se ha de tener por sospechoso: y ansi fue determinado enla escuela de Paris segun trae Juan Gerson: (par.2.de errorib' magicis.) por manera que lo que se haze con instrumento natural si dl sale otro effecto que eceda a naturaleza es fuera dela obra: ansi como se nota enlos cercos y otros hechos q̃ hazen las bruxas y hechizeras: q̃ como esten cõcertadas y dedicadas al diablo esta el obligado ha responderles en todo lo que quisieren q̃ sea vicio inuocãdole: aũste ala inuocaciõ y el q̃ esto haze obra por el demonio lo que con naturaleza sola no puede: prueuasse esto porque si otro hiziesse aquello no con la intẽcion ni inuocacion no responde la obra: saluo sino fuesse que satanas con sus modos sutiles responde en tales casos alos q̃ temerariamente se atreuen para los engañar con sus subtiles modos: y por esso no se ha de descuydar ningũ christiano en tales casos.

¶ Capi. IX. del bautismo dela nueua ley: primer sello.

PRossiguiẽdo la materia dl bautismo notaremos q̃ este es el primer sello y grado del testamento nueuo cõ el ql se abre la puerta dl cielo y fue abierto enl bautismo d christo pa q̃ se manifestasse en ysrael: porque quãdo christo fue bautizado se abrierõ los cielos y fue visto (Joha. 1.) el espiritu santo en forma de paloma que vino sobre el y oyda la boz dl padre que dixo: Este es mi hijo muy amado enel qual me agrade oylde. (Mat. 3.) Esta boz viene sobre qualquiera que rescibe agua de bautismo: enel qual es mũdificado por la sangre del cordero sin manzilla: como dize el apostol san pedro. No somos redemidos (1. pe. 1.) con oro y plata que son cosas corrutibles: sino por la preciosa sangre dl cordero sin manzilla: y santificonos las aguas conel tocamiẽto de su mũdissima carne: y ordeno las para nuestra regeneracion en lauamiento de nuestra santificacion. (d cõse. d. 4. nũq̃. aqua.) Por esta causa difinen el maestro y los doctores el bautismo por lauamiento en esta manera. ¶ Es vn lauamiento esterior dl cuerpo hecho por palabras determinadas y prescriptas: como explica el santo euangelio por (4. d. 3. c. 1) q̃ si es lauamiẽto y no con palabras no es sacramẽto como dize san Agustin: (Mat. 28.) alleguese la palabra al elemento (1. q. 1. de trahe.) y sera hecho sacramento: porque es tanta la virtud del agua que tocãdo el cuerpo limpia el coraçõ q̃ es el anima: y la causa es porq̃ lo haze la palabra: no porque se diga: sino porque se crea: segũ q̃ enla palabra es vna cosa la boz q̃ suena q̃ se passa y otra la virtud q̃ ꝑmanece: y ansi enestas dos cosas cõsiste el sacramento y si otras cosas faltaren q̃ son de solemnidad y aparato instituydas pa este sacramento y para los otros segun instituciones dla yglia catholica no es menos sacramento y santo. De aqui notaremos q̃ ay tres bautismos. (d. cõ. d. 4 baptism.) El primero de agua. El ii. despiritu santo. El iii. dsangre en martirio. El dl agua es dela yglia q̃ se haze segũ el modo acostũbrado dlla q̃ nos libra d toda culpa original actual mortal: si enlos q̃ tienen vso d razõ ꝓcediere cõtriciõ q̃ es la disposicion dela gracia: y en los niños limpia la original que tienen. Libra ansi mismo dela pena duida por ella: porq̃ imprime caráter en el anima q̃ es la señal delos bautizados q̃ se escriuen y señalã con los dl numero dela ciudad de dios como se lee en Ezechiel que mando dios a (9.) vn hombre que venia entre seys de los que venian dela puerta superior desta Ciudad santa de Hyerusalen que es nuestra Madre: como dize

apo.21. san Juan que estaua ala parte de aquilon donde como dize Hieremias se manifiesta todo mal: el qual venia vestido de vestiduras blācas que era christo vestido d nuestra humanidad en su aduenimiento con sus passibilidades: y en su resurrecion blanca cō la estola dela immortalidad: los seys eran las seys edades: y cristo venia en medio que era la septima: y cada vno delos seys traya su vaso lleno d la muerte/ por q no daua vida a ninguna edad passada hasta que vino la
grego.21 sup ezec. de christo que fue la vltima y vaso de gracia y vida perdurable: y mandole dios que passasse por medio dela ciudad de hierusalem que es la militante delos christianos: y que alos que gemian y se dolian dlas abominaciōnes que se hazen en medio dllos los señalase enlas frentes con el signo o tau que es la cruz: y despues mando a los seys varones que passassen por medio dla ciudad siguiendo el primero que e pao y que hiriessen y matassen a todos los que nohallassen señalados conel signo dela cruz: y que ninguno que viessen perdonassen donde no estuuiesse la santa señal: y a los q la tuuiessen que no los matassen.

¶ Esta es la señal que Moysen ensal
nume. 21. ço enel desierto: para que quien la mirasse fuesse saluo delos bocados delas serpientes: enesta el hijo de dios fue obediēte al padre hasta la muerte: esta señal fue la que vido san Juā que tenia elangel que era del hijo de
filia. 6. apo. 7. dios biuo. ¶ Grande es la virtud dla cruz cuyo sello y figura es misterio dste sacramento: y segun ynocencio papa dize: la cruz restituye la sanidad: da bendiciō: distinguelos fieles buenos dlos malos christianos rubricados conella: libra delos peligros: alança los cōtrarios: haze vitoriosos los que pelean con ella: la cruz es misterio dela fe sacramento dela esperāça: llaue dela ciencia: forma dela justicia: manificiencia delos reyes: gloria delos sacerdotes: sustentacion delos pobres: consolacion delos necessitados: lumbre delos ciegos: baculo de los coxos: esperança delos desconsolados y destruydos: resurrecion d los muertos. ¶ Esta es figura contra ria dela que vio san Juan enla bestia que era d abominacion: y esta de glorificacion: la otra de pecado: esta de gracia: con la otra se señalauan los malauenturados: con esta los elegidos y predestinados.

¶ El segundo bautismo es de fuego: que es dela gracia del espiritu santo como se lee/ sereys bautizados enel sepiritu santo q se exercita en los q tienen fe y carecen deagua de bautismo: en este se consagran a dios: y su actuū. 1. oficio deste sacramento se exercita o por necessidad dl agua: o por inpotēcia: y en estos defetos suple la gracia lo que naturaleza falto: y su effecto dste es librar de culpa y pena.

¶ El tercero bautismo es de sangre: que es en los martires que se bautizan en su propia sangre: en quāto tiene vigor enel derramamiēto dla preciosa sangre d Christo: ēla cruz: esta dcō. d. 4. catecumi libra de pena y culpa. ¶ Y segun es doctrina comun del filosofo que todas las cosas consisten en sciencia y virtud y operacion: ansi en qualquier 1. decelo. sacramento se han d considerar tres cosas: materia quāto ala sciencia: forma segun el effecto que consiguen las palabras: quanto ala virtud: ministro que exercite el ministerio para consecucion del effecto: quanto ala operacion: y ansi notaremos tres cosas: la primera: la materia: la segūda lo forma: la tercera el ministro.

¶ Capitulo. x. dela materia del bautismo.



De este sacramento su propia materia es el agua sola como dize el maestro y todos los doctores: y de aq se escluyen 4. d. 1. toda mezcla de elementos: como agua rosada y todas aguas estiladas y vino y otros licores cō q no se celebra este sacramento ni es bautismo: y celebra se en agua por muchas causas. La primera porq el agua tiene vtud de refrigerar y lauar q significa la gra que laua la macula dla culpa y refrigera el incendio q es enel calor y abrasamiēto dela cōcupiscienēcia: es

tos dos effectos son principales del bautismo. ¶ La segũda es por ser comun elemento y facil de hauer: para que ningũo por pobre que sea le pueda faltar por ser sacramento de necessidad como dize christo. El q̃ no fuere renacido de agua de espiritu santo no puede entrar enel cielo: por esta causa se celebra en elemento comun: porque ninguno se escuse delo rescebir. ¶ La tercera es porq̃ d'l costado de christo no mano olio ni vino ni otro licor sino agua: como dize el euãgelista. Luego como abrieron el costado santissimo salio sangre y agua: y segun q̃ emos dicho de aqui tuuierõ los sacramentos principio como todos los dotores tienẽ. ¶ La quarta es la facilidad d' hallar este elemẽto: porque esta en qualquier parte donde abiten hombres. ¶ La quinta es porquel spiritu santo que viuifica primero aparecio sobre las aguas como se lee enla ley quel espiritu del señor era traydo sobre las aguas. La sesta es porque nuestro saluador eñl rio jordan con su mundissima carne toco las aguas y las santifico para nosotros: dandoles virtud para q̃ hiziesse espirituales altares d' nosotros en quien se celebrasse este sacramẽto como dize Grisostomo: fue assi mismo celebrado este sacramẽto enel agua por las propiedades que le cõuienẽ que es ser fria para reprimir el calor dela concupisciencia como emos dicho: es corriente pa inclinar el rigor dela obediencia: es clara para yllustrar la claridad dela fe: es necessaria para introduzirnos ala via de salud: es comun porque la entrada del cielo ha de ser comũ a todos: ansi como la ley justa es pa toda la comunidad cuyo sacramento es principio comũ a todos para la salud. ¶ De todo lo q̃ emos dicho se considera q̃ el agua q̃ no muda su especie en otra por alteracion natural es materia deste sacramento aunque sea la dela mar, y este turbia y encenagada: y aunque sea caliente: porque el calor del fuego no le cõsume su propiedad elemẽtal refrigeratiua: esto cõuiene hazer se en tiempo de frio para los niños: porque no recibã detrimento con su frialdad: y aun algunos dotores lo dan por consejo como Juan Gerson mas si muda su especie con alteraciõ de mistura assi como cõ agua rosada o de azahar q̃ sea mas quel agua pura, o q̃ este en dubda, o como el caldo de carne, o lexia, o orinas, o vino de xidra, o serueza: no es materia d' sacramento bautismal: ni aguas fuertes de plateros: ni aguas de alquitaras de qualquier manera que sean sacadas de yeruas, o de otros licores porque son los vapores dellas liquidos q̃ suben ala capa del alquitara y se hazen corrientes.

Joba.19 · Gene.1. · Joba.1. · Par.2.

¶ Cap. XI. dela forma del bautismo.



Dela forma d'l bautismo conuiene considerar la qual es. Yo te bautizo enel nombre del padre y hijo y espiritu santo q̃ instituyo christo quando embio alos apostoles de dos en dos a predicar y les mãdo enseñad alas gentes bautizandolos enel nombre del padre y hijo y spiritu santo: y ansi se requiere la inuocacion del nombre dela santissima trinidad como dizen los decretos q̃ elq̃ en este nõbre no fuere bautizado q̃ no es perfeto christiano: y la forma plena q̃ la yglesia tiene es la dicha. ¶ Segun comun sentencia de todos los dotores theologos y juristas este pronombre. Yo: no es de essencia del sacramento: y dexandolo de dezir no es error del sacramento aunque seria con pecado graue del ministro porque haria cõtra la ordenacion dela yglesia: mas si falta alguna palabra delas otras no es bautismo. ¶ Desta manera son dos cosas d' considerar la vna q̃ enlos sacramentos ay algunas cosas necessarias al ministro sin las quales no puede ser sacramento sin pecado: como es no vsar dela forma q̃ la yglesia romana tiene: la qual de su officio es obligado a guardar: esto se entiende qualquiera que lo ministrare: porq̃ si es en tiẽpo de necessidad qualquiera q̃ sea lo puede administrar aunq̃ no sea sacer

Mat. 28. · d' cõse. d. 4. ppe z multi. · d' co. d. 4 in sino do · 4. d. 4 · d' bap. z ei' effec.

dote como sea sacramento de necessidad dela salud eterna: y assi a q̃lquier ministro es necessario vsar desta forma. ¶ En esto suele auer muchos yerros en mugeres ygnorantes ansi como parteras enlas cosas de dios y d̃ su yglesia abũdantes en toda malicia llenas de ponçoña mortifera: q̃ por sus deuociones / indotas y simples bautizan enel nombre dela virgẽ Maria / o de algun santo que tienen por deuoto suyo. Mucho es d̃ clamar como el euãgelio terrebilissimamẽte clama: elq̃ no fuere bautizado y renacido del agua d̃l espũ santo y bautizado en inuocaciõ dela santissima trinidad no sera bautizado: y es mucha razõ que enesto aya grande auiso paraque no aya falta en tan gran remedio como es este sacramento. Joha. 3.

¶ Notasse aqui por dubda digna de admiracion que parece q̃ puso dios estado en su yglesia q̃ no tuuiesse via de saluacion: ansi como enlos niños que mueren enlos viẽtres de sus madres sin recebir agua de bautismo: a esto responden Alexandre de Ales y santo Thomas que la causa porque alos niños enel viẽtre d̃ sus madres no seles proueyo de remedio parasu saluacion: segun eljuyzio dela yglesia no fue por deffecto dela misericordia de dios: sino por la incapacidad d̃los infantes niños: que no son suficiẽtes de recebir el agua del bautismo enremedio del pecado original: mas esta razon destos dotores nos da ocasiõ de juzgar que por este estado militãte no proueyo dios d̃ remedio para salud que repuna ala misericordia diuina: y segũ dotrina de todos los dotores despues del pecado en ningũ tiempo dexo dios su yglesia sin remedio: porque d̃ otra manera la ley vieja seria de mejor condiciõ que la nueua: porque los que no eran capaces dela circuncisson como las mugeres fue remedio de oblacion en deffecto de su incapacidad para aquel sacramento: y ansi cõuenia enla ley de gracia instituyr otro remedio parasuplir la incapacidad d̃los niños que mueren enel vientre de sus madres: qual sera el remedio geñal no lo manifiesta la yglesia: y lo que se dize del euangelio. El que no fuere renacido del agua y espiritu santo: no entrara enel cielo: se ha de entender de ley comun que puso dios asu yglesia no perjudicando a sus diuinas dispensaciones y priuilegios especiales: porque se lee: quien conocera el sentido del señor / o quien fue su consiliario / quien le dira: porq̃ hazes esto señor / o porque no heziste assi. Dios por su misericordia cõstituyo remedio para el hõbre perdido qual quiso / y como quiso / y quando quiso: y si quisiera sin remedios lo pudiera todo saluar: segũ que su potencia no esta ligada alos sacramentos paraque dexe de hazer lo que fuere su voluntad como dize el maestro que quiere dezir q̃ sin manifestar ala yglesia el modo de su redencion podra dar effecto del bautismo: porq̃ dize el profeta. Todolo q̃ quiso el señor hizo: y ansi dio remedio cõtra el morbo del pecado enla yglesia por la dispensaciõ delos sacramẽtos a aquellos que eran manifiestos a ella: y para los que no saliero͂ enla luz de su noticia constituydos remedios en su espõtanea voluntad: alos quales quando quisiere podra santificar y saluar sin remedio esterior: como hizo a Hyeremias y a san Juan bautista. ¶ El chanciller de Paris pone vna dotrina saluberrima: q̃ los padres se essuercen a deuociones y oraciones y buenas obras para impetrar la gracia a sus hijos que van sin agua d̃ bautismo: porque poderoso es el señor de santificar enel vientre aquellos alos quales conocio q̃ no hauian de venir en nacimiẽto corporal: y aunque no tengamos desto certidumbre: sabemos que ha misericordia del que quiere: y aquienle plaze endurece: porque no todo lo que dios tuuo para si explico a su yglesia que algunas cosas reseruo para su juyzio diuino: como sea incomprehensible: y ansi queda en su manifiesta determinacion oculta a nosotros que aunque la yglesia nolos aya por christianos enel escritorio de su pecho diuino reserno su santificacion: haziendolos dignos y participes d̃l reyno dela gloria antes de su nacimiento enel vientre de sus madres.

Joha. 3. Rõ. 11. 4. d. 1. Ps. 113. 4. d. 6. ar. 1. Here. 1. par. 3. ser. d̃ nati. x̃. cõsi. 2. Rõ. 9.

¶ Desta duda se infiere por question si los que son santificados enel vientre de sus madres serã obligados a bautizarse y parece que no como dize nuestro saluador. El que esta sano no tiene necessidad ð medico: y como emos visto el bautismo es en medicina contra la enfermedad del pecado: ansi mismo enlas obras de dios no ha de auer cosa superflua: lo qual seria si el que es santificado ya justo rescibiesse el bautismo: porque no recibe sino lo que ya tiene y esto le da el bautismo: y lo que mas es que haria injuria al sacramento que recibe para significar el lauamiento del peccado del anima: del qual esta limpio por la santificacion: y ansi seria señal falsa: pues no obra lo que significa q̃ es propiedad enlos sacramentos de las cosas sensibles: mas el contrario tiene la yglesia en conformidad delo que esta dicho por nuestro saluador. El que no fuere renacido de agua de espiritu santo no entrara enel reyno del cielo: para lo qual consideraremos segun el dotor sutil: y Pedro ð Palude que despues del bautismo diuulgado enla yglesia por modo ð precepto: qualquier mortal en nuestra peregrinaciõ viador quanto quiera que sea justificado que no es bautizado en agua: es obligado a recebir el bautismo por tiẽpo y lugar con effecto: si christo cuya es la instituciõ no dispenso/o reuelo con reuelacion cierta que dispensaua como algunos dizen: que fue con nuestra señora su madre gloriosa/como no se lea que rescibiesse el bautismo: sino que enla cõcepcion de su hijo glorioso recibio la plenitud dela gracia: para la qual dispenso que viniesse: mas comun sentencia es que se bautizo como emos visto: aunq̃ no se lea su bautismo porque el mandamiento ð christo es vniuersal/que no ecepta a ninguna persona: y ansi la ley vniuersalmente pronunciada obliga vniuersalmente: y tal fue la del bautismo que no escluye a nadie: porque clama generalmẽte. ¶ Ansi mismo segun el dotor sutil es razon cõgrua que qualquier mortal sea obligado a ser miembro dela yglesia militante: no tan solamente enla noticia diuina: mas quanto ala noticia delos otros miembros: porque todos somos obligados a comunicar en aquellas cosas que pertenecen ala obseruancia dela ley: y no escandalizar alos proximos: lo qual se siguiria sino recibiessen el sacramẽto del bautismo: por el qual se haze miembro dela fe catholica segun su juyzio: y ansi no seria miembro conueniente dela comunion con los otros miembros que pertenecen ala yglesia: porque seria juzgado por menospreciador delos preceptos dela comun yglesia y gracia: porque aunque aunque alcancen limpieza del pecado original no por esso consiguẽ el carater del bautismo q̃ es anumeracion conlos fieles: y ansi consideraremos que ay dos modos de dezir enla santificacion de san Juan bautista como trae santo Thomas. ¶ El primero q̃ el gozo deste niño enel viẽtre de su madre no fue corporal sino miraculoso como de vno q̃ se goza y no lo muestra a su madre conociendo el aduenimiento del saluador. El segundo es q̃ en aquel momento q̃ san Juan conocio q̃ su señor venia enel vientre de la virgẽ su madre: q̃ le fue dado el vso dela razon con aceleramiento: por dõde lo conocio y se gozo: y no es inconueniente q̃ despues lo perdiesse: como se vee muchas vezes que la gracia se da como en rapto/o estasis: que no es sino muy breue si luego viene pecado que la priue ansi podemos dezir que en tal caso puede dios darles alos niños que son enel vientre de sus madres vso de razon paraq̃ tengan la fe de cristo y enella como en fundamento la gracia edifique caridad y los bautize y esto es muy piadoso y benigno ensanchar la misericordia de dios delos muchos secretos que tiene para si que no comunica a su yglesia: y sea este vno para que creamos que el los puede saluar por modo innoto a nosotros: y enesto no emos de pedir reuelaciõ sino creer que esto y otras cosas mayores puede obrar: porque aquien el quiere y es seruido puede obstinar y endurecer: y de que le plaze ha misericordia: mas santo Tho-

Margin notes: Mat. 9. — 4. d. 4. q. 6. — anselm. de pcessi spũ. s. — par. 3. q. 68. 4. d. 6. in fine. — Rõ. 9.

mas sancto Thomas dize que la justificacion delos que son sin meritos no la alcançaron en otra virtud sino por la gracia de Christo prometido: y ansi la aceleracion del vso dela razon y libre aluedrio: como es en sant Juan y Hieremias y sea begnina cosa creerlo porque nose prueua por la sagrada escritura es mejor sentido referirlo al merito de Christo fundamento meritorio d todas nuestras obras que no a otra potencia o virtud que obre tal effecto.

¶ Es de notar que los griegos tienē otra forma de bautizar: y es esta segun trae Escoto: sea bautizado el sieruo de Christo porq̄ ellos nunca guardaron la forma dela yglesia romana latina: por tanto como viesse que era dificultoso priuarlos desta forma tolerolo: y toleralos y ansi a ellos les es licito y bautizā como dize san Ambrosio: que si el misterio dla trinidad se tenga con fe y vna persona se nombre que es pleno sacramento: y al cōtrario si se nombren todas tres y la fe de vna falta vazio es el misterio d la santissima trinidad: porque donde toda la trinidad esta inuocada lleno es y si falta su fe en vano se inuoca: y quando se dize enel nombre de Christo por la vnidad del nombre lleno esta el misterio que ansi fue Christo a quien bautizo el espiritusanto que no se aparto del porque le bautizo.

¶ Y de aqui se siguio que fue quistiō de san Ambrosio si el que bautiza en el nombre dl spiritu santo: si sera bautizado: a esto dezimos: que el que dize y nombra vna persona toda la trinidad dize: y si Christo dezimos el padre tambien dezimos de quien fue vngido el hijo y el espiritu santo con el qual le vngio: porque esta escrito el hijo de dios vino por su natiuidad temporal de Nazared el qual vngio dios conel espiritu santo: y si nombraremos el padre su hijo y su espiritu d su boca dezimos: y si lo comprehēdemos con el coraçon conociēdolo por fe: al espiritu santo a dios padre de quien procede: y al hijo cuyo espiritu es nombramos: y para esto haze aq̄lla autoridad escrita: vosotros soys bautizados enel espiritu sancto: de donde concluymos: que enel espiritu santo podemos bautizar: y āsi d qual quier persona diuina entendiēdo en ella la santissima trinidad.

¶ Quanto a lo que dize que el que nombra la trinidad santissima no creyendo ni sintiēdo della como conuiene seha de entender de aquel que no entiende bautizar aunque tenga fe: porque puede vno nombrar la trinidad sin intencion d bautizar en su nōbre mas el que con la inuocacion cōforma su intencion bautiza.

¶ La conclusion mas segura es que se inuoque el nombre dela santissima trinidad padre/hijo/y espiritu santo no en nombres sino en nombre que es inuocacion/o confession dl padre hijo y espiritu santo: inuocasse toda la santissima trinidad para que obre inuisiblemente por si ansi como de fuera obra por misterio: y si se dize en los nombres del padre hijo y espiritu santo no es sacrameto de bautismo porque no se guarda la forma de la yglesia. ¶ Leese que los apostoles bautizaron enel nonbre de cristo: mas como espone san Ambrosio: toda la santissima trinidad se entiēde porque en Christo entendemos padre de quien fue vngido por el espiritu santo: y la causa porque los apostoles bautizaron enel nombre d cristo y no enel dela trinidad fue: lo vno porque aquel nombre de Jesus: que quiere dzir salud era odioso: y como en aquel tiempo bautizauan visiblemente descendia el espiritu santo: por tanto fueron cautos en bautizar de aquella manera porque se ampliasse y publicasse: e inuocādo el espiritu santo bautizauan enel nombre de Christo: y lo otro por la significacion del nombre que explica la trinidad porq̄ este nombre Christo quiere dezir vngido: y entiendese como emos visto el padre y espiritu santo: lo otro fue por reuelaion diuina que les fue hecha que aunq̄ esto no se lea: no se cree que los apostoles presumierā hazer lo sino fuera por instinto del spiritu santo. ¶ La causa porque los griegos quando bautizan no explican el nonbre del ministro fue: porque algunos atribuyā a si los bautismos q̄ ha

Margin notes (left): 27.q.12 4. ar.1.ad.2 — p.3.q̄.2. ar.5. — 4.d.3.ar. 1. — libro de. spū.s.c.3. — Joha.1. — actuū.10. — actuū.1.

Margin notes (right): Joha.1. Mat.3. — actuū.1. Ambro.li d spū. s. c.3. — d cōse.d. 4.aquo.

1.cor.1. zia como reprehende el apostol q̃ algu
Gala.2. nos se gloriauan de los ministros q̃ los bautizaron/assi como los que recebian el bautismo de san Pedro se dezian de san Pedro: y ansi de los otros diziendo les: diuidido esta christo entre vosotros: y para quitar esta cisma fue necessario que no se nõbrasse el nombre del ministro deste sacramento: y ansi como emos visto no es de essencia sino destatuto dla yglesia: y por tanto puede ligar al ministro q̃ se nõbre mas no euacuar el sacramẽto demanera que si cessa el nombre dl ministro que sea sacramento: ansimismo parece tener verdad q̃ el que se conuirtiere ala yglesia Romana que sea griego bautizado en su forma de batismo no se torna a bautizar. Mas la dubda seria: si agora se bautizasse vno enel nõbre de christo si seria bau
ãbros.[?] tizado: Dizen algunos doctores que
vgo.. no se deue bautizar cõ esta forma mas que si se bautiza que es bautismo. Otros dizen que no si no es hecho por la inuocacion del nombre dela santissima trinidad: mas el doctor sutil Es
4.d.3.ar coto lo tiene por duda: porque algũ
3.actuũ.7 tiempo se pudo hazer mas agora pa
19. rece queno: porquela ley del superior ningun inferior la puede reuocar en ningun tiempo: la ley superior que es de christo que es enla yocacion dela santissima trinidad no esta reuocada y si se dispenso en la yglesia primitiua con causa: agora no se halla que ouiesse dispensado: y ansi ningun inferior se puede por su autoridad eximir desta ley puesfue suficientemente diuulgada por toda laredõdez de la tierra
p̃s.15. y larazon que fue porque se dispenso fue por la diuulgacion dl nombre de christo que ya cesso despues dela publicacion: y ansi cesso la dispensacion como efeto desta causa: pues que diremos a esto/osaremos dezir que no sea bautizado porq̃ no vemos la reuocacion desta dispensacion: ni osaremos sentẽciar que sea bautizado porque cessa la causa dela dispensacion: mas el remedio destoes como dizen
maiores los derechos q̃ digamos si eres bau
d bap. tizado yo no te bautizo y si no eres bautizado yo te bautizo eñl nombre del padre y del hijo y del espiritu santo: porque comun dicho es entre los dotores espresso en drecho loque es mas seguro para la conciencia: en lo dudoso sea de tener y elegir: y d aqui se siguen tres maximas notables en derecho. ¶ La primera si ay possibilidad: la via mas segura se hade elegir ¶ La segunda si no ay possibilidad d la via mas segura/ se ha de tomar la mas cercana. ¶ La tercera cessando impossibilidad: cautamente se ha d suplir lo que la imposibilidad prohibe. ¶ Mas qne diremos si por algũa turbacion no se nombra sino la vna persona: a esto respondemos comodiximos en lo passado que en la vna persona se entiẽde toda la santissima trinidad: y ansi el bautismo/aun que algunos dotores dizen queno sinopor la inuocacion dela santissimatrinidad Que diremos tambien si se trasponẽ algunas diciones diziendo enel nombre del hijo y del padre y espiritusanto/o añadiẽdo el nombre dela virgẽ Maria/o del diablo: aesto dezimos que segun algũos dotores no es bautismo porque tienen que el orden de la forma es essencial al satramento. Otros dizne que peca el que traspone los nombres: mas si no entiende d hazer otracosa sino la trasposicion y no entiende burlar del sacramento o induzir algũa eregia sera bautizado la qual le parece mejor a Juã gerson ¶ Y para mayor declaracion es d notar que la transposicion de las palabras puede ser en dos maneras. La vna quãto alas bozes: y esta mudança no empece queno sea sacramẽto: porque las palabras delos sacramentos tienen eficacia en sus sinificaciones y virtudes della porque deotra manera no se podria celebrar este sacramento sino en la lẽgua ebrayca enla qual fueron instituydos los sacramẽtos por Christo/diuulgados por la mayor parte delos euangelistas aunque los tres escriuieron griego segũ que se hallauan mas frequẽtes en prouincias dela grecia: excepto san Matheo que escriuio en ebrayco. ¶ La otra puede ser quanto ala boz y significacion juntamente: y si esto se haze total o principalmente no es sacramento. ¶ Lo primero es cla

Margin (right): de spõsa iuuenis. — d.3.solicitudo rex dcle.psal. pmo tue. clit. — hugulin[?] in suma. — par.2. — Hyeroni plogis su p euange

ro que si dize vna persona a vn niño. yo te baño porque duermas mejor no es baptismo. ¶ Delo segundo si diga algũo. Yo te bautizo enel nombre dela trinidad / o del engẽdrado / o dl que procede de entrambos que es el espiritu santo / no es verdadero bautismo: porque el nõbre dela trinidad no significa las personas sino el numero: y ansi no la sinifica principalmente sino los hechos nocionales como se trata enel primero dlas sentencias por todos los theologos: y la causa dsto es: que aunq̃ el numero dlas personas: no sea sino enella nõbradas: y los hechos nocionales sean lo mismo que las personas: porq̃ en dios todo es sustancia y essencia diuina: mas la virtud sacramental es dada a aquellas palabras que principalmente significan aquello q̃ es d integridad del sacramẽto. y la espressiõ de christo enl euangelio: que es enel padre / hijo y spiritu santo: y no por otras sino por las que correspõdẽ ha estas aunq̃ sea lẽguas diuersas

Mat. 28.

¶ Del añadir es de notar: si corrõpe el sentido la adicion no es bautismo como si dixessemos: enel nõbre dl padre mayor / y hijo menor / y espiritu santo ygual: porque este sentido corrompe la fe dela yglesia: enla qual se dan los sacramentos: y sino corrompe el verdadero entendimiento dlas palabras no dexa de ser sacramento como si alguno dixesse. Yo te bautizo enel nombre del padre onipotente y del hijo vnigenito: y dl espiritu santo paraclito es sacramẽto: mas si se añade al principio / o al fin: como quãdo alguno dize: la virgen Maria te ayude: yo te bautizo. ⁊c. o al fin diziendo yo te bautizo enel nombre del padre hijo spiritu santo: y la madre de dios le ayude es verdadero bautismo: mas si dixesse algũo: yo te bautizo enel nõbre del padre hijo y espiritu santo y dela virgẽ Maria no seria bautismo sino se entienda bautizar como enel nombre del padre: porque no se consagro el bautismo en virtud de ninguna criatura: y este sentido seria cõtrario ala fe: mas sino entiende este sentido ansi: sino enel nombre del padre / bautismo es: porque no obra sino ser ayudadora paraq̃ se bautize y alcance el effecto del bautismo q̃ es la gr̃a.

¶ Del quitar palabras dela forma dl bautismo es d notar si se quita d lo essencial no es bautismo: mas si se quita algo que no quite su sinificacion cõplida es sacramẽto: ansi como es esta palabra: yo: q̃ fue añadida por estatuto dela yglesia como esta palabra enverdad: enla eucharistia. ¶ Ansi mesmo diremos dela corruciõ delas palabras: como enel lugar del padre dzir madre totalmente se quita la sinificacion dela dicion: y por esta corrucion se corrompe el sacramento: mas sino muda el sentido la tal corrucion como diziendo. Enel nombre del padra y del hija: como seria en algũ vizcayno / o vieja q̃ no pueda pronũciar seria bautismo como dizen los decretos. d cõ. d. 4 retulerũ.

¶ Ay ansi mismo otra traspossicion d palabras q̃ no priuã el sentido dllas como quien dize. Yo te bautizo enel nombre del hijo y del padre / o enel nombre del espiritu santo y del hijo yo te bautizo. Esta traspossiciõ no impide el sacramento: porq̃ aunq̃ el orden sea de essencia delas personas segun el origen dellas: como dizen los theologos no es orden de duracion sino de eterno origen q̃ en qualquier ordẽ q̃ se nõbrẽ basta para su effecto.

¶ Ay ansi mismo interruciõ dẽ palabras: diziẽdo: yo te bautizo: y ocupãse en algo que se dilata el cumplimiẽto delas palabras si se descõtinua la intenciõ de bautizar no es bautismo mas si la intencion esta entera: aunq̃ se detenga es sacramento. ¶ Y para esto todo es vna regla general que qualquiera q̃ por su voluntad haze estas mudanças / o otras tales: aunque no se impida el sacramento / peca grauissimamente.

¶ Siguense algunas dudas para mayor intelligencia de nuestra materia del modo del lauamiento del bautismo que es duda si ha de ser tres vezes metido enel agua el que se ha de bautizar: a esto respondemos que como no sea de sustancia essencial dela forma bautismal la trinamersion en el agua podemos lo referir ala costumbre dela patria como dize San

d cō. d 4. post cħ. Agustin y assi san Gregorio responde a san Leandro que quando en vna fe dela yglesia se haze el bautismo que no empeçe a diuersa costumbre: mas si la costumbre es que sea tres vezes la sumersion conuiene que sea para euitar ō pecado: lo qual san Cipriano no hizo que bautizaua alos niños metiendolos vna vez enel agua lo qual era contrario ala patria donde estaua y esta costumbre puede ser como dize el apostol: que qual quier prouicia abunde en su sentido para conseguir la gracia del señor: y la significacion dela trina sumersion es por el nombre dela santissima trinidad cuya figura nuestra es la sepoltura dōde Christo estuuo hasta que resucito glorioso: asi nosotros quādo salimos del agua salimos regenerados para la gloria: y santificados para el bautismo.

Roma. ¶Es otra duda si muere el niño ala primera vez que lo meten en el agua nombrando el padre, o en la segunda el hijo, si sera bautizado: a esto dzimos que se cree que sea pleno bautismo porque el sumo sacerdote suple lo que falta. ¶Es assi mismo: otra duda si el que bautiza no dize nada, o porque no sabe lo que ha de dezir, o porque esta turbado y se muere el niño antes que diga las palabras: si sera bautizado: dezimos que no obra nada porque se requiere espressa esplicacion del nōbre dela santissima trinidad, o implicita ē vna psona como emos visto. Ansi mismo es otra duda si se ha ō mojar todo el que se bautiza, o parte principal: como la cabeça, o el cuerpo, o mano, o pie si otra cosa no puede ser auida al tiempo del nacer quando ay peligro en el parto delos que nacen: a esto ō zimos que algunos doctores dizen que no es bautizado sino se moja todo. Otros dizen que en qualquier parte que cayga el agua en su cuerpo es bautizado como dize Escoto: porq̄ el lauamiento ha de ser del anima y como ella este toda y en qualquier parte basta que lo que pudiere tocar sea suficiente para que sea bautizado: ansi como ōlos niños que nacen que en aquel tiempo ay peligro que no pueden salir del cuerpo dela

4. d. 14. q. 3. ar. 2.

madre y sale vna mano, o el pie en qual quiera parte ōstas basta que llegue el agua, y asse despues de rebautizar con condicion como dizen los dotores y es de derecho. Para esto ay autoridad de los apostoles que de vna vez se bautizaron tres mil hōbres mojādo les con vn guisopo mojado en agua que derramauan sobre llos y esto parece la mas sana opiniō y si alguno contra dixere por la autoridad de san Juan: el que no fuere renacido de agua de espiritu santo no entrara en el reyno ōl cielo: dezimos quel nacer temporal esta en que nazca parte donde este el alma para que pueda ser regenerada con agua ō espiritu santo. ¶Es otra duda si enel vientre ōla madre se puede bautizar la criatura: dize santo Thomas y el dotor Sutil que no: porque a vn que la criatura sea cōiūta ala madre por las vias naturales que recibe el alimento ō su madre no se puede lauar la tal criatura que es de su sustancia del sacramento y desta manera si emboluiessen a vno ē vn cuero y le echassen agua para lo bautizar no era bautizado. ¶Y de aqui nace otra duda no menos de notar: que si vna muger preñada muere si se ha ō abrir pa bautizar la criatura: a esto se dize que si esta determinado por los medicos q̄ esta verdaderamēte muerta y la criatura haze señales de mouimientos ō vida que se ha ō abrir y bautizalla y q̄ en no lo consintiere peca grauemēte y es omicida: porque mas injuria se haze a dios que perezca la criatura que sabemos de cierto su remedio q̄ no parezca crueldad despedaçar vn cuerpo muerto. Regla es general q̄ paraque el agua consiga su effeto cōuiene que el que se ha ō bautizar este biuo y q̄ el agua llegue a el. Es otra duda ansimismo si vno se puede bautizar assimismo: a esto ōzimos q̄ en bautismo ō agua y ō sangre no sino por ministro: porq̄ el ōl agua es por ministro en fe ōla yglesia y el de sangre por cuchillo de tirano, contra los martires que confiessan la fe de Christo, e sil ōl espiritu sancto que es ō fuego biē puede y ansi muchos santos fueron consagrados eneste sacramento coneste

maiores ō bap accttuum. 2.

Joha. 3

vt sup.

ō baptis.

bautismo: y lo que se lee de algunos santos que se bautizaron assi mismos como de santa Barbara no es de increpar quanto asu santidad: porque mouidos de piedad conel ardor de charidad y amor de dios: con zelo d mostrar su anxiedad al bautismo / no ganan a dios que les diesse instrumẽto conque mostrassen su principal affi cion al pueblo: pues que ya en su coraçon y anima hauian recebido el espiritu santo: y aunque no carecen los escritores de culpa / no moderando estos hechos de dios de tanta admi racion enel acatamiento del pueblo pues la yglesia no lo admite siendo d terminado al contrario: y no es bautismo tal hecho. ¶Es otra duda que contiene en si algũas circumstancias que causan escrupulo. Si se halla cerca de vn pozo / o puente alta en hondura y echassen enel pozo algũa criatura / o dela puente abaxo con intencion de bautizalla: diziendo las palabras si seria bautizado: lo mesmo diremos / si vno esta enfermo y no es bautizado y se cree q̃ si le tocã conel agua que se moriria si lo han de bautizar.

¶Item dezimos de los niños que echan alas puertas delas yglesias sino traen señal de bautizados si se han de bautizar: y ansi de todas las dudas que induzen duda y error en la conciencia cõ perplexidad. ¶Para lo qual notaremos que si esta presuncion del peligro dela muerte presente de que hablamos es cierta con señales euidentes: puesta toda impossibilidad para remediar de agua que si echa el niño enel pozo / o rio / o lo mojan se morira / no se ha d bautizar porque seria homicida y pecan mortalmente: segun dize el dotor Sutil (4.d.4.q.3.) porque el bautismo ha de ser para la vida y no para la muerte: y si lo echa enel agua dela manera que emos dicho: conuiene que salga del agua / o aparezca la mayor parte del cuerpo o cabeça: porque si esto no es assi no es lauamiento: sino sumergimiento como dize Ricardo (4.d.4.). ¶Si la presuncion es liuiana y se puede remediar metiendo enel pozo / o rio vn paño / o por otro remedio alguno que se aya agua: ha se de proueer y quitar la conciencia erronea que tiene pues no es peligro eminente mojar al que se ha de bautizar: y ansi sera bautizado con las circumstancias q̃ se requieren para este sacramento.

¶Delos niños que echan alas yglesias es de considerar vna regla general que muchas vezes emos dicho conforme a derecho que sino trae cedula que es bautizado se ha de bautizar condicionalmente: y si la trae no se ha de bautizar: porque vsan en algunas partes ciertas señales que significan ser bautizados: ansi como ponerles sal enla boca: y enlas prouincias que se vsan son euidentes para que no se rebautizen / o traer cedulas que son bautizados. (maiores d bautis. / d co°d.4 d qb?. et si nulla.)

¶Dela forma que la yglesia tiene para la solennidad del sacramento del bautismo es de notar que como diximos primero ha de preceder el catecismo: y esto segun diuersas costumbres de yglesias. ¶Lo primero soplarle al infante: paraque la virtud del demonio sea espelida.

¶Lo segundo es le hecha la señal de la cruz enel pecho y enla frente para quel diablo conozca ser espelido: ansi del coraçon como por la confession de fuera. ¶Lo tercero danle sal enla boca para ponerle el sabor dela sabiduria y restringir la concupiciencia. ¶Lo quarto se haze vncion enlas orejas y narizes con saliua: paraque aya discrecion dela fe y dela gracia que significa por la saliua que deciende dela cabeça quãto al sentido dela dotrina dela fe en el oyr: y la discrecion delas narizes en buen olor: porque se abran a su redentor y señor Jesu christo.

¶Lo quinto se haze vncion enel pecho para preparar el coraçon a dios

¶Lo sesto enlas espaldas porque reciba fortaleza y traygalas cargas del señor.

¶Despues del bautismo se haze vncion de crisma enla frente: paraque se muestre el anima sin corrupcion a dios: y hecha cordero participando de su redentor y señor Jesu christo se

muestre christiano. ¶ Item visten al bautizado de vestidura blanca en señal dela innocencia que se recibe en el bautismo y la gloria que se espera enla resurrecion. ¶ Finalmente le ponen candela encendida enla mano paraque assi alumbre su luz delante de los hombres; que se glorifique dios: como dize nuestro saluador. Mat.5.

¶ Suele ser duda si muchos juntos podran bautizar a vno: y parece q̄ no como dize el apostol. Es vn señor y vna fe y vn bautismo: z como consista en vnidad no ha de ser multiplicaciō ansi mismo como es enla generacion carnal es enla espiritual: que como enla carnal no cōcurren muchos padres ala generacion de vn hijo ansi enla espiritual que es regeneracion bautismal castissima. Ephe.4. ¶ Esta duda tiene dos entendimientos: el vno que ninguno lo haga todo sino quel vno diga las palabras: y el otro le meta enel agua al que ha de bautizar desta manera no es bautismo: porque el ministro no obra sino segun la sinificacion delas palabras como dizen los decretos. ¶ El otro entendimiēto es que entrambos lo hagan todo: que digan las palabras y le metā en el agua: y si juntos acabā ambos bautizan: porque como emos visto la explicaciō del ministro no es de sencia del sacramento: mas si vno dellos acaba primero este obra: porq̄ el orro no obra effecto: que ya esta hecho de manera quel hecho y exercicio deste sacramento siempre se refiere a vnidad diuina: aunque sea por muchos ministrado: y si alguno dudando preguntare si los que son de vso de razon se bautizan con fengimiento que no entienden de se bautizar quanto a su voluntad si reciben gracia bautismal, o sacramental: a esto dize san Agustin que cosa cruel es esperar d dios la mitad dela venia quando perdona: porque quando el sana de todo sana: y no recibe en partes el bautismo: el que desta manera se llega a el no recibe la cosa sacramental que es la gracia: mas dexādo el fengimiēto: y purgando la conciencia con contricion del pecado viene la gracia bautismal. 22.quo. d co.d.4 ois qui. ¶ Es otra duda enesta materia: si houiesse algun monstruo, como se ha de bautizar: y dexadas muchas vias que ponē los dotores en su distinciō de partes principales dl sexo feminino, o masculino, o que tēga dos espinazos, o dos cabeças tomaremos la del dotor sutil: que dize que la principal es la del entendimiento y volūtad: porque estos dos sentidos son los racionales enel querer y no querer: y si ay contradicion enestos dos quādo actualmēte quiere el vno y el otro no, no es duda si no que son dos animas quādo no se conoce por otra distincion notable: como con dos cabeças, o de otras partes principales: lo qual se entiende del monstruo q̄ tenga vso de razō y sino le tiene deuesse proueer q̄ se haga el lauamiēto enlas partes principales de cada vno: y sea bautismo especial en cada vno por si en cada parte principal q̄ note distincion: si parece que son dos: q̄ quādo se juzga ser vno alli esta el anima racional: guardando la forma q̄ la yglesia tiene en las cosas dudosas como dize el derecho. 4.d.6.q.2. De aqui notaremos si vno puede bautizar a muchos ē forma d bautismo: diziendo. Yo os bautizo. Y dizimos q̄ sino ay necessidad ineuitable q̄ peca mortalmēte el q̄ enesta forma bautiza: porque no guarda la forma y vnidad q̄ la yglesia tiene: mas si ay necessidad meritoriamente lo haze y en entrambos casos es sacramēto como se lee que san Pedro en vn sermon bautizo mucho numero de personas que le oyan el sermon. maiores d bautis. actuū. 2.

¶ Questiō solennē suele ser entre los dotores teologos y juristas si los hijos delos infieles han de ser bautizados cōtra la volūtad de sus padres y si recibē el carater bautismal y effeto del bautismo: y si los d vso d razō puedē ser compelidos: en esta duda ay muchas opiniones. 22.q.10. ar. vlti.q̄ libe.2.ar 7. ¶ La primera q̄ es de santo Thomas y Ricardo dize q̄ los niños delos judios, o infieles si los bautizaren que no se los dē pa q̄ los criē: porq̄ no los pōgā ē costumbre de su infidelidad y se hagan peores en cōtumelia dela fe christiana: porq̄ haran injuria al sacramento y fuera mejor no auer recebido el bau 4.d.6.q. 3.ar.3 4.

tismo, porque como dize san Lucas: ninguno que pusiere la mano al arado haziendo se digno del reyno delos cielos por el rescebimiento deste sacramento: y boluiere atras poniendo la mano dela infidelidad no sera digno de rescebir el cielo: y sant Pedro dize: mejor seria no conocer la via del señor que conocida boluer atras y esto no se lo pueden quitar alos padres que no crien a sus hijos que tienen derecho natural a ellos: mas si se los restituyen a sus padres aura peligro q̃ los mataran por no verlos christianos: que vno delos grandes misterios que vemos enlas professiones y setas destintas es que padre a hijo: y hijo a padre y madre y todos los demas no tienẽ amor en tal caso, como dize sant Marcos: esto se entiende antes que tengan los hijos vso dl libre aluedrio, porque eneste tiempo tienẽ potestad los padres sobre sus cuerpos: mas quando viene el vso de razon ya son suyos enla voluntad: y queriendo ellos contra la voluntad d sus padres puedẽ recebir agua de bautismo y ser cõpelidos por la yglia, porque cõseruẽ su estado de christianos: dize mas esta opinion q̃ si la yglesia tiene espensas y facultad para criar los tales que no los an de dar a sus padres: y q̃ en tal caso es bueno bautizarlos: mas sino lo ay cessa la potestad de bautizarlos. ¶ La segũda opinion dize añadiando: que padre se entiende no solamente el que engendra: mas el que tiene cuydado del alimentacion delos menores y distingue: que estos niños sus padres son apartados dela conuersacion y dominio delos fieles, o no, o son subjectos y conuersan cõ ellos, si son apartados de su conuersacion y dominio: y vezinos como fuerõ los de granada con los de castilla: eneste caso no es licito tomar les los hijos ni sus cosas por violencia, sino fuesse en guerra licita monida contra ellos que se pueden reduzir a seruidumbre ellos y sus cosas y eneste caso como verdaderos señores pueden hazerlo contra voluntad de sus padres pues los padres y hijos son subjectos y en otra manera no conuiene: ni aun cobdiciar lo de su proximo: como dize el precepto del señor: quanto mas tomarlo publica: o secretamente cõ violencia: porque segun todos los sanctos y doctores es entẽdido por proximo: todo hombre que tiene anima racional: fiel: o infiel: mas si estos infieles estan subjetados debaxo del dominio y conuersacion en su tierra co nellos: o son debaxo de su dominio: y libres como mercaderes en algũas tierras de señores: ansi no es licito tomar les sus hijos contra voluntad de sus padres para bautizarlos y si esto fuesse licito: seriã como personas particulares a quien no conuiene: porque no tiene imperio el ygual con el ygual: o seria como persona que tuuiesse potestad publica: y a esta no cõuiene tomarle los bienes: quanto mas los hijos que es cosa mas cara y amada que la hazienda: y ansi el que destos bienes ofrece a dios sacrificio seria de rapiña pues es cõ violencia: mas si fuessen subjectos al principe: o señor en cuya tierra estan como sieruos: asi como los judios y moros en algunas tierras: destos dizen algunos doctores que no es licito que aũque tengan dominio sobre ellos quanto alas cosas publicas y obras esteriores no tienen sobre sus voluntades que tienen respeto al derecho natural y diuino que lo vno puede de su voluntad hazer lo que quisiere: como dize el sabio: que dexo dios al hombre en su mano para que obrasse como quisiesse: y el sieruo puede querer algo contra la voluntad de su señor y vsar de su voluntad en comer y beuer o en casarse: porque en todos los hechos dela voluntad son libres: y en estos contra su señor puede el sieruo hazer: y creer en dios: y bautizarse si es ya de razon: y sino lo es el padre puede bautizar a su hijo: luego biẽ se sigue que alos de vso de razõ eneste caso no es licito compelerlos. ¶ Y delos que carescen de razon se puede dezir: lo mismo quanto ala possession que los padres tienen delos hijos que carecen de razon: mas quãto ala vtilidad dlos niños q̃es mucha mas vale que el perjuyzio que se haria a sus padres: mas el remedio del

Marginal notes: ape. d. 4. — si refugiẽ 2. pe 2. d apostatis q̃ dan. — 13. — burã. 4. d 4. q. 6. — Exo. 20. — Exo. 20. — eccles. 15. — d cõfugi. serui. c. i.

pues que los hijos delos sieruos se bautizan para q̃ no bueluan a sus padres: pues los señores tienẽ verdadero dominio es q̃ los puedẽ vẽder en otras tierras lexos, o cerca para euitar este peligro segun algunos doctores conceden: y ansi bautizarles los hijos no les es pjuyzio. Dize mas esta opinion q̃ los niños delos infieles q̃ son sieruos y subjetos a sus señores: que como sean verdaderos señores pueden hazer dellos lo que q̃sieren, pues tienen dellos cura que si los ofrecen al bautismo reciben el sacramẽto, porque concurre enellos lo necessario: materia: forma ⁊ intenciõ, o voluntad: de aquel que tiene cuydado q̃ es volũtad interpretatiua: mas si son como emos dicho infieles y no sieruos: y no les puedan q̃tar sus bienes contra su voluntad y sus hijos seã en su potestad: no parece como si los bautizasen recibiesse el bautismo, porque falta la voluntad, o intenciõ que es impedimento para conseguir su effecto. Otra opinion ay que es tercera del dotor sutil: Escoto que dize q̃ las potestades humanas corregidas por la diuina y q̃ si la superior manda alguna cosa q̃ emos de d̃xar las otras inferiores quãto al complimiento: como dixeron los apostoles: mas cõuiene obedecer a dios q̃ alos hõbres: y como dize sã Agustin: si algũa cosa te mãda la potestad q̃ no deuas d̃ hazer enesto no obedezcas a esta potestad temiendo otra mayor cõsiderãdo los grados del imperio: si alguna cosa te mãdare el pcurador por ventura as lo de hazer cõtra el juez: ytẽ si el juez te mandare algo y el ẽperador te mãdare otra cosa al cõtrario por vẽtura dubdas q̃ as d̃ hazer lo que el emperador te mãdare y dexar lo q̃ el juez te mãda: pues bien se sigue q̃ si el juez te manda algo y el pcurador lo mismo: y otra cosa te manda dios q̃ as de hazer lo q̃ dios te manda y dexar lo otro. Siguese con esta opiniõ q̃ el emperador obedeciendo a dios ha d̃ hazer bautizar a estos hijos delos infieles: y aun mas le cõuiene que selos tome y apliq̃ al culto diuino criando los contra el culto y potestad diabolica en cuya possession estan: mas esto como dize este dotor: ha de ser cõ cautela q̃ no lo sepan los padres y los maten ãtes, o los pongan en partes ygnotas donde no se puedã auer para los bautizar: y aun mas es de notar q̃ en tal caso seria de perficion y religiosa mña poner terror y espanto con amenazas alos padres para que bautizassen sus hijos y ellos mismos hiziessen lo mismo y q̃ lo conseruassen despues: aunq̃ enel animo no fuessen verdaderos fieles, porq̃ menor mal es a ellos no poder sin castigo guardar su ley q̃ es ylicita: que guardarla cõ libertad. Item si sus hijos se criassen bien hasta la tercera y q̃rta generacion serian despues buenos fieles.

¶ Delos de vso de razon es mayor dubda si los pueden compeler a q̃ reciban el sacro bautismo dezimos que como el creer sea obra del entendimiento y no se pueda d̃mostrar con euidencia natural para que necessario el entẽdimiento consienta ansi ninguno se puede cõpeler ni necessitar a creer: mas con pronabilidad y conjeturas humanas y exemplos puede ser licito sin violencia de terror, o d̃ otra necessidad: mas con violencia y espulsion necessitatiua al infiel q̃ es d̃ vso d̃ razõ no es licito necessitarle para que cõsiesse la fe y reciba los santos sacramẽtos: y la razon es q̃: como el hombre sea hõbre por la razon: ningun hõbre puede ser compelido licitamente a aq̃llas cosas que son sobre razon natural: y el vso dellas sea fuera de su posibilidad en su cõprehension: y como los hechos y rictos de nr̃a fe esteriores no consisten en ẽtendimiento humano: por tanto el de vso de razon infiel no puede ser cõpelido mas de aquello q̃ la capascidad de su naturaleza le dio y desta manera si d̃sato alguno de razon fuesse bautizado, o cõfirmado, o le diessen algun sacramento no los recibirian ni la gracia sacramental mas q̃ vno que durmiesse si ãtes d el sueño no tuuo volũtad d lo recebir: y con ello se durmio: mas si es de otra manera no obra enel el sacramento, porq̃ no tiene la intencion q̃ se require: verdad seria que si lo recibiesse y callasse aunq̃ no tuuiesse intẽcion delos recebir y no reclamasse q̃

dco.d.4. paruuli. alio.

4.d.4.q. finali.

actuũ. 5. d̃ña boni. Rõr. 13.

magr.2 sẽ d. finali.

d̃ regulis iurir q̃ta cet.

seria compelido a que guardasse lo que callando no repugno por la regla del derecho: lo mismo es delos freneticos y furiosos litargicos: y de gota coral o borrachos: y locos.

jero. sup. Mat. vlti

¶ Tambien podemos dezir delos que resciben el bautismo como de burla en inuocaciõ dela santissima trinidad: lo qual sant Agustin no difine dexando lo todo al juyzio diuino cuyo consejo miraculoso dispõga reuelacion en nuestro entendimiento para que ylustrados con la sabiduria diuina tengamos lo que mas conueniente sea a su disposicion: mas segũ nuestro juyzio fragil en aquellos que gustan dela escriptura y sentidos della no paresce que consienten que sea bautismo pues no concurren las cosas y señales para el sacramento q̃ dispone la yglesia: y san jeronimo dize enseñad alas gẽtes indoctas las mojad conel agua del bautismo por q̃ el cuerpo no puede recebir el bautismo si el anima primero no tuuiesse la verdad dla fe.

ẟ cõ. d. 4. solercetiã q̃ri.

mat. 28.

¶ Enlos de vso de razon para que valga el bautismo ha de ser con volũtad directa pues tienen aluedrio de su intencion lo que no es enel que carece de vso de razon que basta que tenga voluntad interpretatiua como lo vemos por los padrinos que responden porel: y ansi mismo si fuesse ꝟdad que pudiessen compeler los señores alos infieles de razon sieruos suyos a que recibiessen el bautismo: los santos passados dela primitiua yglesia aconsejaron esto alos principes dela tierra como fueron Sansiluestre a Costantino el emperador: y sant Ambrosio a Teodosio ẽperador: lo qual no se lee. ¶ Item los que vienen ala fe han de ser traydos con beguinidad al yugo del señor pues es suaue: y su carga liuiana y no con aspereza como dize el concilio toletano: donde concluye que los que son de vso de razon no han de ser compelidos a creer con amenazas ni cõuersaciones penosas sino con estudio y cobdicia de mansedumbre para que los puedan con amor traer al conoscimiento dela verdad.

mat. xi. 45. d. de judeis. ẟ judeis. et sa. sian judei.

¶ La determinacion desta quistion esta dubdosa entre los dotores que no se determina: mas eneste caso remitamos lo ha dios que inspire quãdo a su yglesia conuiniere: y como mejor se aumentare el numero delos fieles en charidad y amor porque como dize el apostol: dios ama al que con alegria da lo que tiene en su volũtad: mas en esto põderaremos la tercera opinion que es del doctor sutil a cuyo parecer es de consentir que aunque en los presentes bautizados no se gane su salud espiritual de sus generaciones se ganara para aumentar el culto diuino y el numero de fieles para la bienauenturança. 2. cor. 9.

¶ Capitul. xii. del efecto del bautismo.

El effecto del bautismo segun todos los doctores es en muchas maneras.

¶ El pmero como emos dicho euacuaciõ d toda macula original y actual en los de vso de razon.

¶ El segundo es la debilidad y flaqueza dela concupiciencia.

¶ El tercero es la gracia que se da ẽ el bautismo y eneste se infunden las virtudes theologales: fe esperança: y charidad: y la razon desta infusion es la liberalidad dela diuina bondad que las quiso dar eneste sacramento. par. 4. q. 4. ar. 2. ce 4.

¶ Y con esto podemos poner tres cõgruydades de Alexandre de ales: y d sant Buenauentura. d. 4. q. 1.

¶ La primera que ansi como la culpa original fue peccado corrupto vniuersal y dexo reliquias pessimas: ansi conuino que dios instituyesse vn remedio eficaz vniuersal contra la enfermedad y como en su correcion manifesto el rigor de su justicia: ansi manifestasse la liberalidad de su misericordia: para que no solamente la enfermedad: mas todo lo que se seguia de su correcion con esta virtud bautismal se qtasse porq̃ no es el dõ

como el delito sino muy en mas alto grado ecede el don al delito como prueua el apostol: esta segunda congruencia para lo que es el bautismo es para regenerar: porque eneste sacramento se traslada el hombre dela potestad delas tinieblas ala regenaracion y adobciō delos hijos ō dios y enesto se nota la largueza de dios conel hombre tornādole a el por gracia que por pecado y offensa se hauia apartado como dize el apostol. Por el lauamiento dela regeneracion y renouaciō del espiritu santo que infundio sobre nosotros abundantemēte

Rom. 5.

Colo. 2.

ad ti. 3.

¶ La tercera congruydad fue porq̄ el bautismo es el primero entre los sacramētos: y fundamento de todos los otros: y porque se mostrasse su firmeza plugo ala diuina misericordia darle perfeta efficacia para quitar todas las culpas y la potissima y principalissima causa fue la encarnacion del hijo de dios enla qual padecio y satisfizo por el genero humano: porque su cōparacion fue mas el precio dela redencion quel delito: como dize san Agustin que si la culpa del hōbre que pecasse se pesasse cō el precio dela redencion no distaria tanto lo mas infimo ōl infierno delo supremo del cielo. ¶ Delas virtudes morales ōzimos que como seā abitos o inclinaciones adquiridas delos hechos: no se dā infusas: mas disponen al hōbre a obrar moralmente las theologales infusas. ¶ Y santo thomas pone vna determinacion: dexadas ciertas opiniōes que recita: que alos niños enel bautismo seles da la gracia y virtudes: mas los abitos ⁊ inclinaciones estan ligados y atados por la puericia: ansi como enel que duerme que por el silencio que tiene estan suspen las sus operaciones: mas cessando la puericia inclinan a obrar bien sino resistē al espiritu santo por algū pecado mortal: y ansi estos effectos se siguen enlos que carecen de vso ō razon simplemētе: mas enlos que ay vso de razon ha de ser sin fengimiēto paraq̄ actualmētе seles influyan: porq̄ el q̄ cō fengimiēto llega al bautismo: como emos dicho no rescibe mas del bautismo que es el carater: y la gracia baptismal quitando la ficion y fengimiēto: y llamasse fengimiēto el que es de razon y tiene tres pecados mortales y se duele ōlos dos y no del tercero: este se dize fengido: que ōlos veniales no se dize fengido yno porque no quitan la gracia: aunque diminuyan el heruor della: mas luego que le pesa de todos recibē la gracia deste sacramento. Y es de cōsiderar que esta gracia no se recibe ygualmente en todos: no porque ella se diminuya: sino por el heruor dela caridad delos que recibē este sacramento ser en vnos mas intēso que en otros por la mortificacion dela cōcupisciencia estar fria en vno mas que en otro: y ansi tiene mejor disposiciō y capacidad pa la gracia. ¶ De aqui se nota vna dotrina para los padres delos niños que se bautizan: y para los padrinos y todos los que asistē al sacramento: que supliquen ala diuina magestad y clemēcia que infunda con abundantissima infusion la gracia bautismal sobre el que se bautiza.

4. d. 4. q. 2. ar. 2.
3. par. q. 63. ar. 6.

¶ Cap. XIII del ministro deste sacramento.



El ministro ōste sacramēto es el que tiene orden sacerdotal: paraq̄ retamēte lo ministre: aplicādo la forma ala intenciō y en tiempo de necessidad puede ser qualquiera que sea: no cōsiderando orden ni sexo que sea hombre o muger: porque para la regenaracion celestial no se considera macho ni hembra q̄ alla todos son como angeles y ansi la abūdātissima piedad ō dios que no quiere que perezca ninguno: proueyo eneste sacramētо tan necessario de materia comun a todos y de ministro: porque no faltasse llaue para abrir el cielo: y ansi proueyo de general ministro en tiempo ō necessidad y les dio potestad a todos que por aquel tiempo sean ministros ordenados para tal ministerio: el qual cōsiste en tres cosas paraque sean poderosos de exercitar este sacramento. ¶ La primera que tenga monimiēto

mat. 22. Luce. 20

ō cōse. d. 4. roma.

corporal que pueda lauar el q̃ se ha de bautizar: de aqui se escluyen los q̃ no tienen mouimiento que no podrã ser ministros. ¶ La segunda que sea por mouimiento del agua elemental echandola sobre el que se ha de bautiyar: donde notaremos quel elemento que no tiene esta virtud natural de purificar no es materia para este sacramento. ¶ La tercera que aya mouimiento del que lo ha de recebir para ser limpio de donde se escluyẽ los espiritus que no pueden ser bautizados pues no tienen mouimiento natural, corporal: y cõforme a esto. No taremos que ningun supuesto intelectual sino fuere el hombre puede bautizar: como trae el dotor sutil porque esta ministracion a los viadores deste mundo fue concedido: y si algun ã gel malo tomando cuerpo fantastico bautizase alguno: es de creer quesfuesse de precepto ð dios y este tal seria bautizado: porque como sea eñmigo de nuestra saluacion es de creer que sino fuesse cõpelido que no seria causa de tanto bien: y ansi se han de creer pues es cõtra ellos y los ãgeles buenos como sepan el mandamiento de dios q̃ se ha cometido este misterio a los morta les no se ponen enello: ã si mismo porque eneste sacramẽto ay cosas sensibles y an de ser ministradas por el tocamiento corporal. Ansimismo por el recibimiento deste sacramento se escriuen los miembros ð la yglesia militante con los dela triũ fante: y ansi conuino que fuesse a los dela militante: y ansi es que mas congruamente conuiene al hombre mortal y sacerdote por su officio como p̃sidente que admite alos ðla republica eclesiastica, al colegio de los dela celestial y quãto mayor autoridad ð presidencia tuuiere tanto mas le conuernia recebir ala yglesia por miembros alos que se bautizan y por consiguiẽte bautizar los: ð a qui se sigue que mas cõuiene al obispo que al simple sacerdote: y al sacerdote que al diacono y ansi discurriendo por los ordenes y quando estuuiere presbitero no bautize el lego y estando el varon no la muger sino fuere caso de necessidad. ¶ De aqui se infiere por duda: si el ministro dste sacramento es malo: si impide la gracia bautismal: a esto dezimos que es conclusion del maestro y de todos los doctores que no: porque vno es dios que obra y santifica sus sieruos: mas dios con sagra inuisiblemente: y el sieruo con visible sacramẽto: de donde dize san Agustin que delo primero dize dios, yo soy el señor que santifico: y delo segundo dixo dios a Moysen santificarlo as por visibles sacramentos y ministerios: y dios por inuisible gr̃a, porq̃ sin esta no aprouechã los sacramentos: ansi mesmo dize san Agustin: el bautismo es tal qual es la potestad de aq̃l de quiẽ es dado: y no qual es de aq̃l q̃ es ministrado: Item que puede hazer el ministro malo dõde es el señor buenos de aqui dize el apostol: ni elq̃ planta, ni elq̃ riega es algũa cosa ni le aprouecha sino lo q̃ dios aumenta bautiza el sieruo como ministro, bautiza el señor como quiẽ tiene potestad. ¶ Bien se sigue q̃ la malicia ðl ministro no impide este sacramẽto aũ q̃ seha erege, o cismatico, o christiano de malas costũbres si entiẽde hazer lo q̃ la yglesia tiene: y guarda el modo q̃ xp̃o instituyo: y ansi es sacramento guardãdo el modo de la yglesia si de parte del q̃ lo recibe su malicia no impida q̃ no q̃ere recebirlo como la yglesia mãda y la razõ: esto es porq̃ christo lo ordeno y ansi le plugo: como dize san Agustin sobre san Juan. ¶ Delo q̃l notaremos algũas congruencias. ¶ La primera: cosa es razonable q̃ dios assista ẽla señal pratica del ministerio deste sacramento por causa de su sinificado mediãte la determinaciõ de su diuina volũtad q̃ preceda ala cõdiciõ del ministro: por q̃ pues precede su señal assista su diuina potẽcia pa verificaciõ delministro q̃ proceda de su opaciõ inmediatã como principal hazedor. ¶ La segũda porq̃ si el bautismo no se pudiesse dar sino del ministro bueno: no seria enre medio grãde ð los mortales pa la vida eterna: como san Juã dize: antes seria en detrimẽto porq̃ como aũ ðla bõdad propia no es cierto ninguno mucho menos ð las ð otro pues luego si dela bondad del ministro pen-

Marginal notes: 4.d.6.q1. — 4 d 5.c.si — sup. leui. 20.⁊ xo. 19. — sup Iob. — ð co.d.4. baptis. — ð co.d.4. cõstat. — 1.cor.3. — 1. — ð cõ.d.4. mulier ⁊ roman². 30.q.3. su p qb².

diesse el bautismo: ninguno seria cierto si lo recebia: y no impide que diga alguno que nunca sabe lo cierto desi si esta dispuesto para lo recebir porq̃ basta que entiende recebir el bautismo d̄la yglesia. ¶ La tercera cosa injusta es: que vno sea punido por delito de otro quando no comunica con el para que le sea imputado y si el q̃ se bautiza se dispone para la gracia quanto puede: y si el ministro malo se la impidiesse claro esta que seria punido por la malicia de otro. ¶ Es d̄ notar q̃ el bautismo d̄los ereges si guardan la forma d̄la yglesia no se euacua en su effecto: porque hazē lo que la yglesia entiende hazer: como dize sant
Gene.41. Agustin en vn exemplo que pone de Jacob que assi como su simientē d̄ generacion fue bendita no tan solamente enel vientre dela muger libre que
Gala.4. tenia mas aun enel dela sierua: ansi Christo no tan solamente regenera por el ministerio d̄los fieles mas aun por el delos infieles: y de aqui se excluye la duda del glorioso san Cipriano que tuuo que el eretico no bautizaua porque dezia como puede el inmũdo santificar el agua acerca d̄ quien no esta el espiritusanto como se diga enla ley el que tocare lo immundo no sera limpio y quien podra dar lo
nume.19 que no tiene: y ansi lo que hazen los ereticos es vano y sacrilego que co-
1.q.1 sicq̃s mo monas no siendo hõbres los ymitan: san Agustin dize que lo dixo exe santo con ygnorãcia que no conocia el bautismo destos ereges y cismaticos porque los aborrecia mucho en
32.d.s. tanto que lo truxeron al martirio: y
porro Rabano dize que vale este bautismo hecho por la innocacion dela santissima trinidad porque no sea anule de tal nombre quando es con intencion
d̄ cō.d.4 vocatiua que responda ala intencion
siue. geñal d̄la yglesia san Cipriano se salua y su determinacion no ser contraria ala yglesia porq̃ no estaua determinada esta duda en su tiempo. ¶ Y de aqui notaremos si el que recibe bautismo del condenado por erege sabiē-
32.d.s. dolo si peca mortalmente: a esto dizē
porro. algũos dotores como Ricardo y santo Thomas que si no se puede auer otro ministro que no peca enello por
4.d.9ar que es sacramento de necessidad: otros dizen que no sino que peca mortalmente: esto se entiende si es de vso 3.q.4.
de razon porque este tal enel sacramento del espiritu santo se consagra 4.d.s.ar 2.q2.
a dios si en tal caso no tiene ministro ydoneo que le bautize porq̃ esta proybido que ninguno comunique conel que esta renunciado y preciso por la yglesia perpetua mente: otra cosa seria del que por tiempo esta depuesto de su officio eclesiastico y condenado por erege: que d̄stos podria como cō dispensacion recebir el bautismo y la comunicaciō con los ordenados: ha se de entender en los sacramentos q̃ en lo que conuiene ala salud de su anima: licito es comunicar le ꝛ induzirle a estado de saluacion mas si es niño y no se puede auer otro: bien lo puede bautizar quien tiene cuydado del si otro sacerdote no se puede auer sino el que esta depuesto y condenado ꝛ inabilitado por la yglesia: ꝛ si acaso este estuuiere mãco: sera lo d̄ dximos enel d̄ vso d̄ razõ. Mas cōtra esto es el precepto d̄ dios q̃ no d̄termina ministro en tiēpo d̄ necessidad: y assi mas somos obligados al preceto d̄ dios q̃ no al d̄ la yglesia porque fue estatuto por los humanos aun que sea sacado del derecho diuino: ansimismo el descomulgado mas obligado es a euitar a otros que no otos a el que por esso es principalmente la descomunion: y el descomulgado es obligado o el depuesto en tiempo de necessidad sino q̃ vn niño d̄ fato se morira y no es bautizado alo de bautizar: porq̃ si en tiēpo de necessidad de hambre es obligado alo alimentar porque no muera: y el que tiene hãbre a d̄ demãdarselo sino el d̄scomulgado es omicida: y como sea mas preciosa el aīa quel cuerpo biē se sigue q̃ a d̄ socorrer ato do ē necessidad: y mas dōde es spũal desta mãera se an d̄ guardar los p̄ cetos q̃ el mayor se cũpla q̃ndo el menor es ēla misma materia: y como el diuino y natural sō mayores q̃ los positiuos q̃ son d̄statuto d̄la yglesia ā se de seguir estos porq̃ no aura juez q̃ en tpō d̄ necessidad quiera interptar su ley ē daño y dōde le sigue notable nocumēto ala psona y ser contra los otros

cótra do natist as li.6. mayores. ¶ Concluyremos cõ san Agustin: q̃ en tpõ de necessidad biẽ puede vno ð razõ bautizarse: y otro traer el niño al bautismo del que esta ð puesto por la yglesia si otra psona no se halla que pueda bautizar: como dixo la segunda opinion si es manco y no ay otra psona. ¶ Mas si el ministro es malo y no es publico: ẽ secreto es obligado a euitarlo si necessidad: mas si es malo y no es escãdaloso biẽ puede recebir el bautismo dl: ansimismo si es notorio malo / o puede dispensar y cometer a otro sus vezes en este caso deue lo hazer: mas si no quiere biẽ se podra recebir del pues lo toleran sus juezes y le pide el subdito lo que es obligado a dalle q̃ es los sacramẽtos mas si entre las otras psonas cometidas y vno es mejor que otro / al mejor somos obligados a ocurrir q̃ ministre los sacramentos y si fueren estos malos y ouiere vn lego bueno
4.d.5.q. 2.ar.2. dize el doctor sutil que mejor sera recebirlos dl q̃ tiene ordenes pues su officio es dela yglesia y ministro dedicado para el exercicio: y desta manera ninguno se pone en peligro de peccado porque haze lo que ẽsi es como
&c.d.4 roman?. dizen los decretos. ¶ Aqui se offrece vna duda si en tiempo de necessidad es licito tomar el bautismo por simonia del sacerdote comprando le el agua: y sino que no bautizara a nadie:
22.q.100. ar.2.arg. 1. a esto dizen algunos doctores que no es licito / y que no se ha ð hazer que si por bautizar alguno de qualquier cõdicion que sea / hiziere conuenẽcia q̃ si no le compran el agua que no bautizara porque como dize el apostol: nunca se ha ð hazer mal para que se siga bien por si y por quien se ha de bautizar: y en este caso no se haze mal para que vẽga bien.

¶ Otros dizen como santo Thomas que en caso de necessidad qualqera puede bautizar como emos visto: y porq̃ ninguno a ð pecar (lo qual seria en este caso) la necessidad haze ministro deste sacramẽto al que bautiza en forma ð la yglesia como si fuesse sacerdote y no ouiesse otro q̃ bautizasse quãdo no quiere dar el agua sin precio porque el que tiene cuydado del niño en tal caso licitamente lo puede bautizar: y podria ansi mismo licitamente cõprar el agua como por elemẽto corporal: mas si fuesse el que se ha de bautizar de vso de razon y ð
4.d.5.q. 3.ar.3. sseando bautizarse estouiesse en peligro dla muerte y el sacerdote no quisiesse bautizalle sin precio: dize paludo que veria si pudiesse ser bautizado de otro y sino pudiesse auer recurso a alguno en ninguna manera deuria dar precio por el bautismo sino morirse
par.2. sin bautismo porque se le suplira del bautismo del espiritu santo lo que dl bautismo del agua faltasse. ¶ Otros dizen como el chanciller de Paris que teniendo respeto que no compra agua ni el hecho del bautismo sino q̃ redime la vexacion de su necessidad por si y porque ensi ha ð bautizar el ð vso ð razon y el que tiene cuydado dl niño que puede comprar el agua: lo qual entiẽde Gaetano en su comentario que hizo sobre santo Thomas q̃ se entienda en los niños y no en los de vso de razon: porque en las cosas espirituales ð derecho es que se puede comprar la vexacion ansi como en las causas beneficiales y en este caso no se haze mal para que se siga biẽ como es la dotrina del apostol. ¶ Es otra duda si el que se emborracho con el vino y perdio el vso ð la lengua cõ la embriaguez si podra bautizar: es ð distinguir: o q̃ en este tal esta turbado el vso dela razon o solamente turbada la lengua. ¶ Si es lo primero no puede buatizar y de aqui se nota que los niños que no tienen vso de razõ no pueden bautizar porque no sienten lo que la discrecion dela yglesia tiene. ¶ Mas si es impedimento dela lẽgua y trabaja quanto puede con estudio ð formar las palabras si no se halla otro biẽ podra bautizar: aun que no diga perfectas las palabras cõtãto que diga la sustãcia dellas: lo qual se vee pocas vezes que dõde ay sentido no aya lengua para hablar aun que tartamudee. ¶ Regla es general en todos los sacramentos que se imprime carater en el anima en su rescibimiento quando de fato son auidos por sacramentos: no se pueden reyterar ansi como eñl bautismo a quien se da carater en el anima no se ha de y

terar lo mesmo es dela confirmaciõ y orden. ¶ Dela aplicacion delas palabras formales dste sacramento cõsideraremos que es duda si ha deser todo junto el echar del agua/y dezir yo te bautizo enel nombre del padre hijo y espiritu santo: como dize san Agustin: allegues la palabra al elemẽto y sera sacramẽto: en esta duda ay dos opiniones vna que enla vltima silaba dela pronunciacion delas palabras se cumple el sacramẽto y si en este momento el niño/o el que se bautiza no estuuiesse enel agua no seria bautizado: esta opinion no tiene consideracion ala forma y vnidad delas palabras quãto a su effecto que es el lauamiento enque consiste propiamẽte el sacramento q̃ no es en momẽto ni en las palabras/ni en el agua sino enel alimpiamiento: el qual es en super manencia no mas de quanto passa el agua: y esto no se requiere q̃ sea en instãte sino como es ẽ los hechos humanos: porque dios no obligo aestas restriciones que no podemos cõprehender ni guardar mas esta cõ juncion d palabras conel dicho se juzga quando comiença lo vno antes q̃ sea cabe lo otro: dmanera que lo q̃ emos de tener en el aplicar d las palabras al bautismo ha dser: q̃ las palabras y el tocamiento se acaben juntamẽte y no se a cabe el bautismo antes q̃ las palabras: ni las palabras antes q̃l bautismo: esta es determinacion media y conueniente que pone el dotor sutil porque este sacramento es: que su effeto no es mas d quãto es el tocamiento. ¶ Mas con benina correcciõ podremos dezir que aunque las palabras se digan despues del lauamiento/o bautismo se confirma lo qual podremos prouar por el testo dl euangelio: q̃ dize: bautizado Jesus luego decendio dl agua recebido el bautismo y se le abrieron los cielos y vio san Juan el spiritu de dios que descendio ansi como paloma sobre el de donde notamos q̃ el effeto dl bautismo es la grã dl spiritu santo el qual vino sobre Christo despues del lauamiento: luego bien se sigue que sera lo mismo en sus miembros los fieles q̃ siguen su cabeça que es Christo: lo

1.q.1. de trac vbi

4.d.6.q.3.

Mat.3.

qual entẽderemos q̃ hecho el lauamiento/o tocamiento dl agua del bautizado se haga la señal dela cruz conforme al testo que dize allegues se la palabra al elemento y sera sacramento siendo inmediatamente hecha la cruz ꝛ inuocacion dela santissima trinidad: ansi mesmo dize nuestro saluador: yd y bautizaldos enel nombre d el padre y hijo y espiritu santo: ponderasse que dize el testo despues de enseñados bautizaldos: de manera que primero ha de ser el lauamiento y luego el nombramiento dela trinidad: ¶ Y con todo esto se pueden excluyr las dudas comunes si algun animal bruto puede beuer el sacramẽto beuiendo el agua del bautismo lo que no es en alguno delos otros sacramentos como en la eucaristia que es permanente quanto so las especies del pan y vino cõsagradas.

¶ Es de notar acerca dela intencion del ministro y del que se bautiza si ha d ser actual sin distraciõ: a esto respõdemos que dios nunca obligo a nadie a impossible y como sea natural lo que vemos/o conocemos cõsiderando como dize san Agustin: no es possible que veamos algo y que no lo cõsideremos. ¶ Mas emos de notar q̃ la distracion puede ser actual con voluntad contraria de no q̃rer estar atẽto: y esta impide la administracion d qualquier sacramento q̃ no obra nada en su effeto: mas el que tuuo cõsentimiento actual y despues cesso no en contradicion sino en virtud que no se acordo mas dllo y no lo contra dixo eneste obra effeto: y es visto consentir pues no contradize: y esto entẽderemos ansi enel q̃ recibe algun sacramento como en el q̃ lo ministra. ¶ Y para mayor esplicacion dsta materia consideraremos q̃ ay eneste proposito tres maneras de querer. ¶ La primera actual. ¶ La segunda virtual: y estas dos req̃erẽ vnas vezes la vna otras vezes la otra. ¶ Ay otra y tercera q̃ es abitual: y esta nunca cessa porque aunque este en potencia podria no venir en hecho en algun caso.

Jtem que los abitos: o inclinaciones se engendran de los hechos presentes y son como comũmente dezimos

de libero arbit.

costumbre no considerãdo lo que es sino como acostũbramos hazer vna cosa y por ella nos ymos. ¶ Notaremos assimismo con mucha vigilãcia ql bautismo se ha de aplicar en su sinificacion que es pa lauamento y no pa otro effeto y q̃ suenen las palabras ꝺ su formacion este effeto: porq̃ de otra manera no seria bautismo poniendo otras palabras q̃ no sinifiquen la purificacion del cuerpo y ꝺl anima cuya sinificacion y misterio es el bautismo. ¶ Y ha se ꝺ notar que ansi a los ministros como a los que hã ꝺ recebir el sacramento conuiene que sean en estado de gracia / proximo / o remoto: proximo con confession y actual contriciõ: remoto actual cõtricion y proposito de cõfessar quando ouiere copia de confessor: y que se reciban con reuerẽcia y deuociõ y no con menosprecio y burla: que es vn graue pecado en la religion christiana burlar ꝺ los sacramẽtos en quien esta nr̃a reparacion y saluacion. ¶ Y finalmente en esta materia cõsideraremos como nuestra anima es hecha esposa ꝺ Jesu christo por fe en la regeneraciõ bautismal y ãsi la adorna cõ nueuos ornamentos de virtudes para q̃ sea presentada en el dia begnino y placable ꝺl señor ãte su diuina magestad como dize esayas q̃ esta llena de varias perficiones y ansi sera reyna cõ su esposo a sus diestras. ¶ El primero ornamento es que la lauo con agua de spiritu santo en el bautismo: y fue limpia dela sangre ꝺlos pecados: como podia ser limpio el propheta quando dezia librame ꝺlas sangres: que son los pecados: y vngiola cõ olio ꝺ crisma: quando el anima dentro desi se adorna de oro de gr̃a y el cuerpo con planta ꝺ buena fama. ¶ El segũdo es que la viste de vestidura dorada ꝺ caridad. ¶ El tercero de vestidura ꝺ diuersos colores que es la justicia que cõtiene todas las virtudes morales como sea toda virtud segun el filosopho. ¶ El quarto la ciñen de cinta ꝺ castidad y abstinencia que pertenece ala temperãcia. ¶ El quinto la calça de jacintos de color del cielo que nota la esperança y desseo delas cosas eternas. ¶ La sexta le da manillas de fortaleza en sus braços: y exercicios de buenas obras. ¶ El septimo es adornada de collar de oro q̃ es cerca del cuello q̃ pertenece a los hechos ꝺ prudẽcia de q̃ esta cercada. ¶ El otauo ornamẽto es que cuelgan ꝺ sus orejas çarcillos ricos que notan la humil obedẽcia en lo aduerso y la tẽplança en lo prospero. ¶ El nono y final ornamento corona de hermosura enla perseuerancia: como dize la escritura no sera coronado sino el que legitimamente peleare: y san Bernardo dize que con sola la perseuerãcia sera coronada el anima de gloria como dize Christo el que perseuerare hasta el fin sera saluo.

.16.

ps.50.

¶ Cap. I. del sacramento dela confirmacion: segundo sello.



Este es el segundo sello y vno de los grados espirituales con que se abrio el libro dela vida a donde estauan escritos los predestinados cerrado y sellado por el pecado del hombre elqual abrio el cordero sin mãzilla Christo conel qual nos restituyo a la eredad perdida. ¶ En este capitulo estaua escrito el remedio dela sinagoga que repudio dios como dize Esayas por el adulterio q̃ cometio desu infidelidad y este pecado fue escrito en este capitulo cõ pua de hierro / o estilo como dize Hieremias en este se figura y nota la constancia que emos de tener en la fe porq̃ cerca esta el que nos ha de justificar mediante la vncion del espiritu santo ansi en la frente de nr̃as obras constantes como en el caraçon de donde procede toda justificaciõ y esperãça. ¶ Esta vncion fue figurada enla ꝺlos reyes antigos con que Christo nos auia de vngir y hazernos principes y erederos del reyno delos cielos. ¶ En este capitulo estan escritos los nombres delos bienauenturados q̃ pelearon con constancia en este mundo hasta el fin fortificados en la esperãça fundados en la fe y araygados

5.

7

Esay.5.

1.pe.ca.2.

apoca.1. en caridad:y ansi nosotros mortales
con esta vncion spiritual: y corporal
nos preparamos para la batalla desta
milicia del hombre esterior y interior/como dize Job:entre tanto que
1. enesta vida mortal biuieremos.
¶Fue figurado este sacramento enla
1.Rg.10 vncion del rey Saul y de Dauid enla
2.reg.16. qual eran nombrados por reyes.
d cō.d.5. ¶Este sacramento dize Milchades
d bis xbi papa:ser mayor que todos: y en mayor veneracion tenido:mas como dize el maestro:no en virtud ni vtilidad
que trae consigo/sino porque es ministrado delos mayores y d mas dig
4.d.7. nidad en la yglesia que es por los obispos:y ansi mismo enla mas noble
parte del hombre que es enla frente
donde los sentidos concurren/o porque el mayor aumento de virtudes aũque valga mas el bautismo para remission delos peccados: y esto es lo
d co.d.5. que Rabano dize que enla vncion del
nouisime bautismo deciende el spiritu santo para consagrar el abitaculo y morada
a dios:y en este sacramento: y vnciō
viene con toda plenitud de santidad
d los siete dones para confirmar los
esay.11. coraçones en abundancia d caridad
y amor de dios para vencer la batalla y delas tentaciones contra el aduersario nuestro sathanas armando
nos de virtudes como de escudo para
resistir los golpes estimulosos dela
concupiscencia/como enemigo que
es de nuestra anima.
¶Este es sacramento dela yglesia cuya institucion fue de christo:como de
los otros sacramentos aunque no se
halle por el diuulgado enla sagrada
actuū.2. escridtura:mas los Apostoles en su
nombre lo promulgaron:como se lee
enel dia de pentecostes quando descendio el spiritu santo en lenguas de
d cele.mi fuego:y los confirmo enla gr̃a como
cūmat.20 Ynocencio dize: que muchas cosas
son a nosotros derriuadas delos apostoles que no son enel canon dela
biuia:ansi mismo por san Juan se lee
que dio christo alos apostoles el spũ
sancto para remitir los pecados y cō
firmassen en gr̃a. Ponen los doctores tres congruencias por donde le
conuiene ser sacramento. ¶La primera por la vida corporal ala espiritual
que como es en la vida corporal:ansi
es en su orden enla spiritual: enla tēporal se requiere que despues de engendrados/por lo qual tenemos vida/seamos confortados en perfecta
aumentacion y virtud confortatiua/
ansi enlo spiritual por la generacion
y vida espiritual que se haze enel bautismo:por la qual biuimos vida espiritual:que aya otra confortatiua que
nos trayga al aumento delas virtudes por operacion sacramental la ql
es la confirmacion donde se nos da
el espiritu sancto para que seamos esforçados en toda fortaleza/porque
enestc sacramento somos cōplidos
christianos/como dize Miuano papa. ¶La segunda es del effeto a que
se ordena este sacramento:quando se d cō.d.5.
ordena alguna cosa especial:que tie c.1.
ne dificultad:tiene necessidad de ayuda especial para que consigua el effecto aquiē es ordenado y allēde dela
dificultad q̃ ay de creer q̃ndo protestamos enel bautismo cōuiene confessar lo q̃ creemos delāte del aduersario publicamēte quādo conuiniere:y
para esto se reqere la virtud dla fortaleza q̃ es enlos peligros de muerte:como dize el filosofo:biē se sigue q̃ allē Ethi.3.
de del sacramēto del bautismo q̃ es
en fundamēto dela fe para creer/se re
quiere la cōfirmacion para q̃ con osadia se confiesse el nōbre de dios en su
fe:y para esto enl bautismo nos regeneramos para la vida por el don del
spũ santo:y enla cōfirmacion nos cō d cō.d.5.
firmamos para la pelea. ¶La tercera es ver la causa con quien nos con melchia.
firmamos que es con la yglesia: ansi
por este sacramēto nos cōformamos
con christo cuya esposa es:y nos vnimos conel/porque no solamente es
nr̃o padre mas sacerdote/como dize
el apostol:y ansi como nos conformamos por el bautismo conel como mi hebre.
nistros al sumo sacerdote:ansi conuiene que por la confirmacion seamos
caualleros suyos/como d nuestro rey
y señor y esto se celebra en este sacramento en q̃nto nos escreuimos enel
numero delos xp̃ianos con carater
de cruz para q̃ seamos nōbrados en
el libro de sus mercedes:como se lee hester.6
enel libro ester. ¶Este sacramento

fue vna delas medicinas q̃ dios puso al hombre en su enfermedad del peccado que incurrio en siete males del anima como oueja q̃ andaua perdida y errada vagueando por el dsierto dste mundo. ¶ El primero fue el peccado original cuya medicina fue el bautismo. El segundo fue pecado mortal y venial: su medicina fue la penitẽcia. ¶ El tercero fue enfermedad y flaq̃za enlas obras de dios: su medicina fue que purifica las culpas veniales que es la estrema vncion. El quarto fue la malicia: su medicina fue la eucaristia que nota amor contra ella. El quinto fue flaq̃za y dibilidad enlos mãdamientos: su medicina fue la confirmacion: y señal dela fortaleza spũal. El sesto fue innorãcia su medicina fue el orden / q̃ es discrecion del juyzio recto en quien esta la ciencia. El setimo fue concupiciencia: su medicina fue el matrimõio para mitigar los ardores: ⁊ incentiuos dela carne cõ hechos licitos y onestos. ¶ De aqui notaremos que este sacramẽto no es d necessidad como el bautismo y penitencia: mas seria por circumstãcia casual quãdo se ofrecieren contrarios en la fe que la q̃siessen contrariar: en este caso es obligado a confessar la fe que tiene y sera obligado si ay copia de ministro: y no es confirmado a lo recebir: como dizen los decretos. y
dco .d.5. spũs.5. parece verdad que no es necessario fuera dla cõfission dicha / porque los niños que mueren sin el se saluã como lo tiene la yglesia.

¶ Es de notar para esplicacion y declaracion deste sacramento: su difinicio n para q̃ se entienda mejor su propiedad: y segun el dotor sutil es vnci
4.d.7. on del hõbre que es enesta vida viadora d vso de razon que consiente cõ volũtad delo recebir aunque no tenga libre aluedrio hecha enla frẽte en figura de cruz con crisma santo de ministro ydoneo con intencion de dar el sacramento aplicando la materia con conueniente forma pronunciando las palabras: la qual vncion significa con eficacia su effecto / por institucion diuina / por vncion del anima q̃ robora para confessar con constãcia la fe de christo.

¶ Nota se que ansi este sacramento como los otros seys son para confirmacion delas siete virtudes: y diminucion delos siete peccados mortales. ¶ El bautismo conforta la fe fundada ẽla humildad / deminuye la soberuia alimpia el peccado original que es vn mal: y deffecto espiritual del anima. ¶ La penitencia dispone ala gracia: y quita el peccado / conforta la esperança dela vida eterna: y destruye la vanagloria.

¶ La eucharistia arrayga enla virtud de caridad que es sacramento de amor: como dize san ylario: diminuye la yra del peccado mortal consumado en odio: y desrrayga el otro mal spiritual que es la malicia. ¶ La estrema vncion quita el peccado venial q̃ fue mal spiritual de nuestra anima: y conforta la temperancia d virtud moral segun dispone nuestros sentidos y potencias al fin d nuestra jornada en perfecion quitãdo todo el ecesso ẽ la abundancia y confortando la deficiencia enlas obras de virtud: es cõtra la embidia que q̃ere lo que no es suyo: y desrrayga toda cõcupiciẽcia. ¶ El orden quita la ynnorancia mal spiritual de nuestra anima y conforta la prudencia: y dstruye la auaricia que es solicitud superflua de adq̃rir. ¶ El matrimonio fortifica la justicia: virtud que obliga a dar a su señor: y acada vno lo que es suyo / por la obligacion del prometimiento: y dstruye la concupisciencia de nuestra anima: y confunde la gula peccado mortal / por cuya causa perdimos la vida eterna. ¶ La confirmacion conforta la fortaleza virtud eminente en confessar la fe de christo: y destruye la pereza en obrar las cosas diuinas desrrayga la ẽfermedad y flaqueza que ay dibilitada enlas fuerças para morir por christo y por su yglesia. y ha se de considerar que eneste sacramẽto ay las tres cosas sustanciales y necessarias que ay enlos otros sin las quales no lo puede ser: y ansi trataremos dela materia: y forma. y ministro.

¶ Cap. II. del materia deste sacramento.

Quanto ala materia dste sacramento dezimos q̃ es la crisma hecha de olio de oliuas y balsamo junto y consagrado por consagracion de obispo puesta enla frente del que es bautizado:de donde se escluyen los que no han rescebido el bautismo no ser ydoneos deste sacramento sino fuesse đ presente para la cōfission dela fe christiana que se saluaua enel bautismo del spiritu sancto:ponen los doctores algunas cōgruydades dela materia deste sacramento conuenientes a su effeto. ¶ La primera es que enel azeyte se nota la suauidad y resplandor que tienen en la luz sobre las otras cosas liq̃das/ porque es materia dispuesta para encender fuego:por su resplandor y lust rese nota la castidad y lipieza:por lo otro la caridad que ansi como el azeyte se enciende poniendo lo al fuego:āsi el anima se inflama enel amor de dios conla caridad.

2.cor.2. ¶ El balsamo tiene buen olor que significa la buena forma / como dize el apostol:el buen olor de Christo que tenemos somos para dios:el balsamo conserua y preserua de corrucion alos muertos:assi significa incorrupcion:por lo qual se nota que el confirmado ha de tener limpieza y caridad y buena fama.

¶ Capit. III. dela forma



La forma deste sacramēto es : yo te señalo con la señal dela cruz : y te confirmo conla crisma de salud / o sancto sacrificio enel nombre del padre y del hijo y del espiritu sancto:el que rescibe esta forma de ser hombre mortal / como emos visto enel bautismo:āsi mismo se ha de recebir quando estē ayunos:entiende se de perfeciō / porque no se euacue su effecto aunque no esten ayunos:porque no es de necessidad. đ cō.d.5. vt epi. ¶ Y regla es comun para todos los sacramentos que se resciban en ayunas si se pudiere hazer ecepto la euc haristia que si no es por viatico en estremo dela muerte obligacion es de estar ayunos so pena đ pecado mortal grauissimo.

¶ Y suele ser vna dubda si se ha de dar a todos este sacramento los que son fieles de qualquier edad que seā: a esto dezimos que si aunque estē para morir no por necessidad del sacramento que sea para la salud dl anima que no dando se lo no se saluara:porque este sacramento no tiene esta necessidad aunque segun algūos dotores dizen.que se ha de dar alos que tienen perfeta edad:que es de doze años:esto no se aprueua por todos los doctores:por tanto ansi alos de vso de razon y edad perfeta como a los que carecen della :ansi niños como locos y de qualesquier deffectos naturales que tengan en diminucion de razon se les puede dar:sino ay en ellos alguna yrreuerencia al sacramento con su locura.

đ cō.d.5. Ieiuni.

đ cō.d.5. quis glo.

¶ Ca.IIII.del ministro



Del ministro deste sacramento:es de notar que es comun sentencia de todos los dotores que el sumo pontifice:cardenal:patriarcha:arçobispo:obispo:es verdadero ministro por orden eclesiastico promouido:porque no se lee q̃ enel tiempo delos apostoles otro cōfirmasse sino ellos poniendo las manos sobre los bautizados : luego bien se sigue que conuiene a sus sucessores en officio como a verdaderos ministros. ¶ Otros dotores dizen :que el papa puede cōsentir q̃ los sacerdotes lo ministren:como fue enel tiēpo de sant Gregorio: que pmitio por euitar escandalo que lo ministrassen los sacerdotes:mas esto fue que crismassen enla frente con olio:mas no con crisma.esto se reprueua por la letra del drecho q̃ esta al cōtrario. Otros dotores dizen q̃ por euitar escandalo pmitio que fuesse con olio : lo qual parece erroneo pues con olio solo no se celebraua este sacramento : como emos visto đ su materia:y contra esto esta biē la regla q̃ mas vale q̃ aya escādalo q̃ no q̃ cesse la x̃dad;āsi mismo

4.d.7.
đ cō.d.pl.
d.21.cler.
68.d.quo
đ cō.d.5.
nouissime

đ cō.d.4.
psbiter.

d.95.psb
đ cō.psbi
95.d.pue

95.d.pa

ex.gregor.
iuuili.19

pecara san Gregorio permitiendo lo que no podia y daua causa de pecar: porque ellos haziã lo q̃ no les era licito. ¶Con resolucion desta materia pornemos otros dos modos de dezir mas cõuenientes. ¶El vno que enla primitiua yglesia no hauia distincion enlos sacerdotes y Obispos como dize san Hyeronimo: y en esta consideracion pudierõ los sacerdotes dsu officio ministrar este sacramento. ¶Lo vno por la necessidad que hauia de ministros. ¶Lo otro porq̃ no hauia distincion entre ellos mas agora que ay copia su potestad esta restringida alos obispos: y la licencia de san Gregorio paraque confirmassen fue reuocarles la prohibicion que les pudiera poner: y desta manera diremos que en aquel tiempo primitiuo no hauia sino los apostoles que bastauan; mas huuo otros que truxeron la autoridad delos Apostoles: paraque con mayor reuerẽcia recibiessen este sacramento: porq̃ la gracia del espiritu santo se daua visible: y por la excelencia delos ministros lo recibiessen con mayor reuerencia. ¶El otro modo de dezir, es que san Gregorio põtifice pudo hazer estos sacerdotes ydoneos para ministrar este sacramento: haziendo los obispos en este hecho no dandoles el orden episcopal, quanto alos otros hechos.

95.d.oli.
93.d.legim?.

¶Es de notar para fin deste sacramento que es duda si se puede reyterar y que pena es de derecho al ministro que lo reyterare: delo primero es determinacion del maestro ꝛ institucion dela yglesia que no: y el que lo reyterare sabiendo y teniendo noticia que esta ministrado peca mortalmente porque es contra la prohibicion dela yglesia: ansi como en su yteracion no cõsigue otra vez su propia efficacia porque imprime effecto que no se puede quitar que es el carater ¶Delo segundo segun recita el doctor Sutil es sentẽcia dlos canonistas que incurre pena de yrregularidad: segun que lo prueuan por argumento assimile que ansi como enel bautismo que se imprime carater: el que lo reytera ciertamente incurre yrregularidad: y este sacramento tiene las mismas condiciones: bien se sigue q̃ ha lugar la misma pena: mas el doctor Sutil tiene q̃ no incurren en pena de yrregularidad si es con ygnorancia del hecho: porque penso que no estaua confirmado: porque ninguna pena canonica obliga ipso fato a incurrir enella: sino se impone d aquel que tenga autoridad para ello que es dl pontifice vniuersal juez que obliga a toda la yglesia: y no bastan argumentaciones de glosas, o dotores si no se nota delas propias palabras de los estatutos que se incurra: y donde no se halla que dela fuerça delas palabras del estatuto se incurra pena no consiguen effecto las argumentaciones, o a contrario sentido: que si se incurre enel bautismo, luego siguesse que eneste sacramento no es euidente ni aun razonable. ¶Dezimos pues que como no se halle en drecho canonico no es espressa la pena de yrregularidad al que reytera la confirmaciõ que no incurre enella.

4.d.7.
de cõ.d.5.dictũ.
4.d.5.q.5.
d cõ.d.4 qbus.
4.d.q.3.usine.

¶Y notaremos para esta sentencia vna regla general que las constituciones penales se han de restringir y no ampliar pues son en odio: ansi mismo si el dador dela ley quisiera que se incurriera yrregularidad eneste sacramento como enel del bautismo espressaralo. Esto ha lugar ansi enel q̃ confirma como enel cõfirmado: porque segun los canonistas entrambos incurrian yrregularidad: mas segun este dotor no consigue effeto esta pena: como se prueua por estatuto: que no puso el papa pena de yrregularidad a vn obispo que confirmo dos vezes a vno ni al confirmado: sino que se retraya a congregacion de personas regulares: que induze mas a exercicio clerigal: porque el sacerdote mas religiosamente se allega a dios y exercita su officio frequentando la eucharistia que otros sacramentos: y por esta causa mas induze a libertad q̃ no a pena: la clausura aq̃ fue dstinado este obispo. Es ansi mismo d cõsiderar segũ el dotor Sutil y todos los otros dotores theologos q̃ eneste sacramento y en el del bautismo se contrae consangui

odia d regulis iu.
d aposta. ex literarum.
d cõ.d.5.dictũ.

nidad/o parentesco espiritual porq̃ ay regenero: y los padrinos que los tienen son como instrumẽtos/sin los quales no se obraria el sacramento corporal como ministros tienẽ vezes de padres: aunque no sea essencial y como se nombren padres contrae esse parentesco espiritual con sus ahijados. ¶ La obligacion de recebir este sacramento como no sea necessario para la vida eterna obliga a no menospreciarlo con los otros desta calidad. ¶ Notasse que se han de rescebir cõfessando primero sus pecados y en estado de gracia: aũque no se tiene que sea de necessidad la confession mas del proposito enlos de vso de razon: mas requieresse el estado de gracia: porque d otra manera hazer seya injuria al sacramento. ¶ Notasse assi mismo que en qualquiera hora del dia se puede ministrar este sacramento. ¶ Suele se poner por duda si el que no es confirmado podra tener a otro como padrino en este sacramẽto: y respondesse que no: y si de fato lo tiene no contrae el deudo espiritual.

d cõ. d. 5. spũs. s. t ieiun?.

¶ Poniendo cõclusion a toda la materia dezimos que quando eneste sacramẽto y los otros q̃ se contrae parẽtesco espiritual/no es mas de con quiẽ lo tiene al sacramẽto porq̃ este se puede dzir padre espiritual verdaderamente y no otro: mas vsa la yglesia segũ prouincias distintas que en aparato delos sacramentos del bautismo y confirmacion: al varõ que recibe el sacramento: allende del que lo tiene ay otras personas que sean dos por acompañados que asistan y dos mugeres y si es muger que aya tres mugeres que asistan y dos varones con el que lo tiene ala pila/o ala confirmacion: y la muger no ha de tener a ninguno ala pila: sino fuere en tiempo de necessidad. ¶ Y con correcion de mejor juyzio: como estas cosas sean de solenidad y no de necessidad mejor seria que se hiziesse sin el tal ministro siendo muger por el peligro que ay/o puede hauer enlas cõcupiscencias ansi delos ojos como delos coraçones: sino que quando alguna vez sucediesse necessidad que fuera dela pila hiziesse la muger su officio que es bautizarlo: y hauiendo necessidad que se offrezca estando enel ministerio publico de aparato enla yglesia; el mismo ministro que lo bautizare podra tenerlo aũque sea sacerdote.

d cõ. d. 4 ẽ i baptismate.
d cõ. d. 4 nõ plu.

¶ Capi. I. del sacramento dela eucharistia tercero sello.



L vltimo grado y final sello del libro dela diuinidad q̃ pone fin a nr̃a armadura espiritual es la eucaristia sacramẽto delos misterios de nuestra redencion: ansi como memorial de su passion y arra de amor caritatiuo que christo tuuo al genero humano: dandosse assi mismo en prendas del desposo que satanas hizo dela gloria para reduzirnos al estado dela ynnocencia tomando carne humana passible para celebrar el sacramẽto de su cuerpo y sangre preciosa que hauia d derramar por nuestra salud: y como medico curo nuestra llaga herida con saeta ponçoñosa del pecado: poniendo el olio de su misericordia: haziendosse medico entre dios y el pecador: padesciendo los tormentos que no merecia: pagãdo lo que no robo: como dize el profeta: y ansi se hizo hostia de sacrificio enel altar dela cruz al padre para sufrir los tormẽtos a que eramos obligados eternalmẽte: padeciendo por nuestros delictos en justificacion de la injusticia q̃ cometimos enla offensa de dios por ser innobedientes a sus mandamientos. ¶ Hizosse sacrificio a dios conel qual le aplacasse. ¶ Diffusion de caridad con la qual comunicasse al proximo gracia reformatiua. ¶ Es orden en si mesmo conque ordeno el pecador desordenado. Es oblacion de sacrificio quanto a dios. ¶ Es caritatiua comunicaciõ al proximo. ¶ Viatico y refecion en si mesmo. ¶ Fue hostia biua/santa/vnica/munda/llena de bienes/copiosa

ps. 68.
Rõ. 4.

de effectos: comunion cõque los miembros fieles se comunican con su cabeça christo: que con caridad esta annexa a sus miembros. ¶Dizosse este verbo diuino cordero sin manzilla viatico: y pan de reficion de nuestra anima que restaura nuestro espiritu y harta nuestro desseo. Deleyta nuestro coraçon espiritual. Roboza nuestra enfermedad. Aumẽta la vida da gracia: trayendonos a viatico cõfortatiuo en cuya fortaleza ãdamos por el desierto deste mundo para venir al monte de dios que es la bienauenturança. Este pan celestial fue tor-
de cõ. d. 2. oi. q. eſſi
mado con la mano del espiritu santo enel vientre dela virgen Maria: y en el ara dela cruz cozido conel fuego dela passion por nuestros pecados: y se hizo sacrificio a dios y viatico que nos lleua al termino. ¶Este tan alto sacrificio memorial de nuestra reparacion y dignissimo misterio fue cometido alos sacerdotes: paraque lo reciban y ministren alos fieles. ¶O fuego celestial. O gracia acumulada. O gloria que excede a todo biẽ: mas el hombre como fuesse en honra no la conocio: por tanto fue comparado
Ps. 48.
alas bestias y semejante a ellas. Dizosse el hijo de dios pan de angeles cuya hartura redunda en nosotros: y si por el bautismo fueremos limpios de macula seremos confirmados en bien por la eucharistia. ¶El bautismo mata el calor delos vicios. La eucharistia reficiona espiritualmente y ansi dezimos que eucharistia quiere dezir buena gracia: y segun Ricardo amor: porque eneste sacramento
Exo. 6.
no solamente es aumento de virtud:
Ps. 77.
mas aquel que es origen y fuente de
Joha. 6.
lla se recibe: en cuya figura precedio el manna que dios llouio alos hijos d' ysrael enel desierto. ¶Este es pã biuo que descendio del cielo, dio vida al mundo. ¶Aquel manna fue del cielo: este sobre el cielo. ¶Aquello se corrompia si se guardaua para otro dia: este es preseruado de toda corruciõ: y el que lo gustare religiosamẽte como adelante veremos mediante la diuina clemencia no vera corru-
Exo. 12.
cion. ¶Aquello fue dado alos antiguos despues que passaron el mar

bermejo donde se ahogaron Faraõ y los de Egipto: este manna celestial no se ha de dar sino alos que renacẽ con vida espiritual. ¶Aquel pan corporal truxo al pueblo por el desier- Josue. 15
to ala tierra de promission. Este manjar celestial alos fieles q̃ passan por el desierto deste mundo los pone en el cielo: y ansi se dize este pã celestial viatico: porque nos da refecion enla vida de nuestra peregrinacion: y nos sustenta y lleua ala patria celestial. ¶Llamasse sacrificio, o hostia que sinifica la memoria dela passion de christo. ¶Llamasse vnion que significa la congregacion delos fieles y comunicacion desta gracia sacramental: enla qual el mismo christo se da y comunica. ¶Llamasse pan de vida y de Angeles: y sacramento del cuerpo y sangre de christo segun los effetos que obra enel anima del christiano. ¶Llamasse comer celestial: antidoto espiritual: vida que es medicina contra la põçoña del pecado: memorial d' marauillas: arca del anima dote dela esposa: misterio de fe. ¶Es de notar segun el dotor yrrefragable Alexandre de Ales que son ocho figuras en que se figura este sacramento venerable. ¶La primera
enla oblacion de Melchisedech que Gene. 14
nota la forma y effecto esterior: conuiene a saber la refecion espiritual dl manjar del cielo: y ansi como fue verdad que se hizo la oblacion de pan y vino material ansi es verdadera figura que somos mantenidos con manjar espiritual. ¶La segunda enel cordero pascual: que ansi como fue dado alos hijos de ysrael en señal de Exo. 12.
su liberacion dela catiuidad de Egip- Eze. 41.
to: ansi Christo que figuraua este cordero senos dio para librarnos dela seruidumbre del diablo cuyos catiuos eramos por el pecado: y ansi no se ha d' dar este sacramento sino alos que estan en gracia: q̃ es en libertad del spiritu. Fue sinificada la ynnocẽcia de christo enel cordero como dize la escritura: que ansi como el corde-
ro delante del que lo tresquila esta Esay. 53.
mudo no abriendo su boca. Hauiasse de comer este cordero legal ẽla ley vieja d'scalços los pies y ceñidos loslo

mos y con baculos enlas manos: y con lechugas campesinas y pan azimo que es sin leuadura: como adelãte veremos que sinifica toda preparacion para el camino dela tierra de promission que dispone alos caminãtes paraque los reciba en salud ꝺ sus animas con penitencia y enmienda ꝺ su vida. ¶ La tercera enel mana que dios proueyo alos hijos de ysrael Exo.16. enel desierto que nota el effecto ꝺla suauidad que ha de auer en nuestra anima como dize el sabio. Diste les señor pan del cielo que tiene toda de- Sapi.16 letacion y suauidad de sabor. La suauidad del manna sinifica la plenitud de gracia deste sacramento: de cuya plenitud el anima del que lo rescibe se ꝺleyta. ¶ La quarta enel agua que nume.20. corrio dela piedra quando mando dios a Moysen y a Aron su hermano que con su vara tocasse la piedra para dar agua alos hijos de ysrael enel desierto: y saliero͂ aguas que beuio la multitud del pueblo. ¶ Esta es aquella agua quel Apostol dize que beuieron los padres antiguos q̃ ma- 1.cor.10 no dela piedra biua: christo figurado a ellos y concedida a nosotros: para que conella mortifiquemos el ardor concupiscible del pecado: y este lauamiento es por la sangre de christo q̃ es piedra de donde salio y mano el agua biua que fue su sangre preciosa para lauamiento de nuestras culpas y ansi dize san Ambrosio que alos santos padres mano el agua ꝺla piedra Hebre 1. y a nosotros la sangre de christo piedra fundamental de nuestra fe y edificio espiritual dela yglesia militante leuiti.2. y triumphante. ¶ La quinta enlos diuersos sacrificios ꝺla ley: enlos quales sinificaua la oblacion de christo que eneste sacramento fue offrecido ala passion ansi como olocausto en quanto fue ynnocente y no tenia pecado ni dolo: ni era obligado a ningu 1 pe.2. na culpa: y esta inmolacio͂ fue olocausto que se dio todo en oblacion por el genero humano enel ara y altar ꝺ la cruz: en quanto se hazia reconciliacion con dios y co͂ los angeles aquie͂ hauia offendido el hombre por su pecado. Fue hostia ꝺlos pacificos que pacifico todas las injurias que el ho͂bre le hizo a dios enel cielo como dize el apostol: y en quanto fue nuestra re- Colo.1. dencion fue vltima por el pecado. ¶ La sesta fue oblacion nuestra hecha por la fe enla piedra q̃ es christo q̃ nosotros emos de hazer: la qual fue figurada en Manue padre de Sa͂son que offrecio vn cabrito sobre vna Judi.13. piedra en memoria ꝺla reuelacion q̃el angel le truxo por oblacion a dios: porq̃ desde su generacion començo a ser libre el pueblo de ysrael delos filisteos. ¶ La septima enel panal de miel q̃ Jonatas hijo del rey Saul toco con su vara y lo gusto: y fueron alu͂brados sus ojos co͂ q̃ conocio el pre- 1.reg.14. cepto q̃ su padre el rey hauia puesto al pueblo que no comiesse hasta que tuuiesse ve͂cidos los Filisteos: significa esto la calidad del sacerdote q̃ ha de tener quando offreciere el sacrificio q̃ ha de tener santidad de la vida q̃ es sinificado por Jonatas q̃ quiere dezir gracia: la dignidad del orden sacerdotal q̃ es interpretada por la vara y la persona de christo cuya persona representa en ymitacion dela fe y vida: lo qual se manifiesta eñl mojar dela vara enla miel aplicandola ala boca: porq̃ christo es panal de miel q̃ nota las naturalezas diuina y humana: ansi como es enel panal miel y cera: la miel es el gusto suaue dela diuinidad: la cera es la incorrucion de su humanidad sacratissima. ¶ La otaua es enel fluxo del agua y sangre q̃ Job.19. corrio del lado de christo: el qual segun san Agustin fue figura del bautismo y eucharistia de do͂de tiene orige͂ la efficacia deste sacramento q̃ fue ꝺ la passion de christo q̃ se consumio y acabo enla abertura del lado de su sagrado costado.

¶ Cap. II. dela institucion deste venerable sacramento.



Leesse por san Jua͂ q̃ antes dela fiesta ꝺ pascua como supiesse Jesus q̃ venia la hora ꝺ su muerte paraq̃ passase deste mundo al padre: y huuiesse amado a 13. sus discipulos eñl fin ꝺ sus dias amo los mucho: y pa delararles el inme͂so

amor en confirmacion del amor que les tenia: y como fuesse ya tiempo de complir el precepto de su padre para dar fin al misterio dela redencion del genero humano: estando en aquella vltima cena celebro la pascua legal y final termino dela ley vieja para poner fin a todas las figuras dio principio ala ley de gracia y ley de verdad: y dixo a todo el colegio dlos apostoles. Con gran desseo desseeto do el tiempo de mi vida que con vosotros mis hermanos y discipulos biui celebrar esta pascua antes que padezca: donde el cordero ynnocentissimo Jesus dio a entēder a Judas su trayciō por palabras caritatiuas paraque se dissistiesse de aquel lupino y voraz coraçon: y no lo truxesse ala muerte por sus trayciones: lo qual hizo el mansueto cordero por amonestaciones quādo dixo: vosotros mis discipulos limpios estays mas no todos. Por amenazas quando dixo El hijo del hombre va ala muerte: segun esta diffinido por la voluntad dl eterno padre: mas ay de aquel hombre porquiē sera traydo. Por sacramentos quando enesta vltima cena despues que consagro su cuerpo sagrado y sangre preciosa lo dio a todos los discipulos y ajudas quando dixo tomad y comed que este es mi cuerpo. Por humildad quiso el ynocente y justo señor a este maluado piedra endurecida corregirle quando despues dela cena se leuanto el manso maestro y tomo vn bacin de agua y ceñidas vnas touajas se inclino delante deste dragon y le lauo los pies y selos beso en señal de paz: y como viesse el cordero innocente que no lo podia apartar de su traycion dixole. Lo que tienes pensado hazlo presto. Dize san Agustin. O judas que hazes: vendes la vida por la muerte: cōsidera primero antes que lo hagas las mercedes que te ha hecho: quantas vezes te sufrio tus maldades para reduzirte ala gracia que perdiste muchas vezes: hizote su mayordomo: perdonote muchos hurtos que hazias. despues que lo vendiste y lo entregaste ala muerte recibiote ala paz quando le besaste en su haz: llamote amigo porque le conociesses quādo te dixo. Amigo a que viniste: diote su cuerpo y sangre preciosa. Arrodillose delante de ti como sieruo ante señor. Lauote los pies: porque quieres vender a tu maestro de quiē tantos bienes recebiste. Exemplo nos dio christo a todos paraque ansi lo hagamos cō nuestros enemigos que ansi como el se dolio de su discipulo viendo su danacion: ansi nosotros de nuestros proximos: doliosse del ya que estaua obstinado y prendado del diablo: doliose del porque le hauia de sentenciar a pena eterna.

Despues ya q̄ los tuuo enla vnion dela fe a todos sus discipulos vn dia antes que padeciesse como adelante veremos: tomo el pan enlas manos venerables y santas: y alçados los ojos al padre haziendole gracias bēdixolo: y partiolo dandolo a sus discipulos y dixoles. Tomad y comed que este es mi cuerpo que sera traydo por vosotros: esto hazed en mi conmemoracion: y lo mismo hizo despues que ceno tomando el caliz en sus santas y venerables manos: y dixoles. Tomad y beued queeste es el caliz de mi sangre dl nueuo y eterno testamento: el qual sera deramado por vosotros y por todo elgenero humano para remission de todos los pecados. Passado este misterio hizoles vn sermon muy alto: declarandoles ynefables sacramētos como san Juan explica: y esforçandolos que no temiessen y animandolos en sus persecuciones que hauian de padecer dexandoles su cuerpo y sangre en memoria del amor inmenso que les tuuo en su vida despues de su passion y muerte en memoria y recordacion de su presencia: quando les dixo. Mirad que yo soy con vosotros: ansi con mi presencia corporal como me veys: como eneste sacramento venerable donde os dexo mi presencia para todos los dias hasta la consumacion del siglo.

Es de notar que la causa dela institucion deste santissimo sacramento es en muchas maneras y formas: segun quedize Guillermo al Lbisio dorense: allende de otras muchas

Luce. 22. Joha. 13. Luce. 22. Mat. 10. Luce. 6. Luce. 22. a 1. 4. vs. ad. 28. Mat. 28. 4. D. 13.

q̃ pone el maestro delas sentencias
como adelãte veremos. ¶ La prime
ra es enla conmemoracion dela passiõ
Luce.22. de christo assi como el señor dize. Es
to haced en micõmemoraciõ: la qual
es en tres maneras. La primera es
de amor que nos mostro enla cruz:
porque ninguno muestra q̃ tiene ma
yor amor a sus amigos que es poner
su vida por ellos. ¶ La segunda dela
liberaciõ porque por su muerte nos
libro dela seruidumbre del diablo y
Joha.15. dela carcel d'l infierno y muerte. ¶ La
tercera es ymitacion de christo que
le ymitemos en paciẽcia y humildad
y enlas otras virtudes que nos mos
tro enla cruz: y assi se entiende aque
Gala.6. llo del apostol. Nunca plega a dios
me glorifiq̃ yo: sino enla cruz de nues
tro señor Jesu christo: conuiene a sa
ber enel amor que me dio quãdo fue
crucificado por mi liberacion: con su
passion y con la imitacion que me dio
de sus virtudes que mostro enla cruz
por tanto dize el apostol. Los estimu
los y sentimientos de mi señor Jesu
christo en mi cuerpo los sufro y tray
go en memoria ꝛ imitacion de su pas
sion. ¶ La segũda causa principal fue
el merito d'la fe: porque dize san Gre
gorio que la fe no tiene merito quan
do la razon humana da esperiencia:
porquel merito y alabãça dela fe es
creer lo que no vemos: mayormente
lo que es sobre la razon humana dõ
de el hombre niega a su propio cono
cimiento natural: y dexa de creer assi
mismo y concede con la primera ver
dad antes que con otra razon: y assi
dize san Augustin: que tanta es la fe q̃
aun a nuestros padres carnales no
los hõramos: sino por ella creemos
que tenemos padres: mas no lo sabe
mos: porque no eramos quando nos
engendraron: assi creemos que d'ba
xo dela forma del pan material es el
verdadero cuerpo de christo que no
vemos. ¶ La tercera es esfuerço d'la
esperança: porque quiere dios cadal
dia presencialmente oyr nuestras pe
ticiones: porque el es el dador delo
que pedimos y ora por nosotros co
Joh.17. mo el dize. Padre manifeste tu nom
bre alos hombres que me diste: ago
ra te ruego por ellos: y pide como
sea orador: pedidor y dador sin du
da alcançaremos lo que pedimos si
por nosotros no faltare: como el mes Luce.9.
mo señor dize. Pedid y darse os ha
buscad con esperança y hallareys.
¶ La quarta es instrucion: por esto
nos instruye dios que creamos mas
a el que a nosotros ni a nuestra vista:
porque ella nos dize que ay pan y vi
no eneste sacramento: dios nos decla
ra que es su carne y sangre: y assi di
ze el. El que quisiere venir tras mi:
niegue assi mismo que es su propio en
tendimiento y volũtad: creyendome Luce.9.
como a maestro: y siguiendo mi dotri
na: como el mesmo dize. Uosotros
los que me seguis negando vuestras
obras me llamays maestro: pues ha
zeys si obrays mi dotrina en verdad
lo soy pues soy verdad: yo os la doy a Joha.13.
conocer en quien esta todo compli
miento de merito y final perfecion. y
bien dezis pues seguis mi dotrina a
prouandola con vuestras obras: y
assi mereceys aquella boz premiati
ua enel final juyzio. Uenid benditos
del mi padre y recebid el reyno que
os esta aparejado. ¶ La quinta causa
es para que comamos en azimos de Mat.25.
sinceridad y verdad como dize el A
postol y el propheta. Aparejaste en 1.cor.5.
mi acatamiento mesa dize san Augus Ps.22.
tin que para que el hombre coma d'l
pan delos angeles: su criador es he
cho hombre: y el sabio dize. Disteles
pan d'l cielo sin trabajo: que tiene to
do deleyte en si y suauidad espiritual Sapie.16.
porque deleyta la vista spiritual por
su hermosura: como dize el profeta.
Su forma es mas especiosa que to
das las delos hijos d'los hombres
deleyta el sentido spiritual con melo
dia como dize el propheta. Oyre lo Ps.44.
que habla en mi el señor dios mio: de
leyta nr̃o oler como dize la sposa en Ps.84.
los cantares: corremos enel olor de
tus vnguẽtos de balsamo odorifero 1.
espiritual: deleyta el gusto nuestro es
piritual por dulçura suauissima como
dize el profeta. Quan grande es se Ps.30.
ñor la multitud de tu dulçura: deley
ta el tocamiẽto y tacto spiritual por Ps.33.
suauidad: como se lee. Gustad y ved
quan suaue es el señor: deleyta como
riquezas: porque enel son todos los

tesoros ascondidos dela sciencia y sabiduria de dios. ¶ La sesta es quel hombre ansi como por comer del arbol dela sciencia del bien y mal fue muerto: ansi por comer del dela vida torne a biuir: y como fue dicho. ¶ En qualquiera hora que comieredes del arbol dela sciencia del bien y mal moriereys: ansi deste pã es dicho. El que comiere deste pan biuira para siempre. ¶ La septima y vltima es para remedio delos pecados mortales y veniales que cometemos y olvidados.

Reg.11. Gene.2. Joha.6.

¶ Y segun santo Thomas son otras quatro razones porque se deuio instituyr este sacramento enla vltima cena. ¶ La primera porque era cosa cõgrua ala perfecion dela yglesia que la cabeça se juntasse conella realmente: y quanto el fue en su propia especie y conuerso con los hombres no conuenia instituyr este sacramento: mas quando su presencia se hauia de quitar de ellos como dize el maestro delas sentencias: que como Jesus quisiesse passar para lo inuisible dela magestad paterna: celebrando con sus discipulos la pascua: queriendo les encomendar su memoria consagroles su cuerpo y sangre debaxo de especies de pan y vino: y dioselo para que viessen como en su muerte se terminauan las cerimonias legales y se instituyan los sacramentos dela ley nueua en especial el memorial de su cuerpo y sangre: ni tan poco se hauia de instituyr antes de su encarnacion enel testamẽto viejo: porque no era el cuerpo de christo en su natural consistencia que precediesse ala consistencia eneste sacramento venerable. ¶ La segunda porque la verdad ha de seguir su figura: y viniendo la verdad ha de cessar la figura: christo quiso guardar lo legal en tanto que fue enla tierra: porque fue hecho debaxo dla ley para que redimiesse los que eran debaxo della: como dize el apostol: y el mismo dize. No vine a desatar la ley sino a complirla: por tanto enla vltima cena se deuia instituyr porque en aquel tiempo se terminaron las cosas legales que se figuro enel comer del cordero pascual que fue figura deste sacramento. ¶ La tercera: porque este sacramento es memorial dela passion dñica y conuino y era mas conueniente: que ya siendo proxima se instituyesse que no despues: porque los discipulos mas se allegauan a su amor enel tiempo de su partida sacratissima por la tristeza que tenian dela ausencia que hauian de ver que no despues del gozo dela resurecion gloriosa. ¶ La quarta porque este sacramento hauia de ser frequentado: por tanto enlo vltimo quando christo se queria apartar de sus discipulos lo instituyo: paraque mas se imprimiesse: y porque es precipua señal de amor: y quando es el mayor mouimiento de dilecion se siẽte que es enla partida del amigo: assi lo ordeno christo: mas la principal razon y fundamento fue la voluntad diuina: que ansi le plugo delo instituyr: y no se ha de buscar ni inquirir otra causa.

4 d.8. q.1.ar.3. 4.d.8.c.3 Gala.4. Mat.5.

¶ Es de notar que en figura desta memoria estaua escrito enla ley que mãdo dios a Aron estando en Egipto conel pueblo delos judios que santificassen el decimo dia del primer mes que es el de Março: al quarto decimo dia dela luna vn cordero de vn año por las familias y casas cada vno por si: y con la sangre del vntassen las puertas de sus moradas donde comian el cordero: porque quando viniesse el angel percuciente a matar los primogenitos de Egipto no tocasse enlas casas señaladas dela sangre dl cordero: y esta fiesta se celebraua en memoria dela liberacion que dios hizo al pueblo de ysrael del poder de Faraon: la qual llamauan Fase que quiere dezir transito del señor porque en llegando ala casa señalada con la sangre del cordero: el Angel percuciente se passaua sin tocar a nadie: y mandaua dios que tuuiessen esta fiesta en memoria perpetua: y que la celebrassen con mucha solemnidad y culto sempiterno: y ansi era de mayor solemnidad enla ley: y entre ocho fiestas solemnes que se mãdauan celebrar.

Exo.12.

¶ Esto era figura dela ymolacion dl cordero pascual cristo inmolado por

la liberacion del pueblo del poder de Faraon que era aquella serpiēte antigua satanas en cuya seruidūbre nacimos todos: y subjetos ala catiuidad de Babilonia y Egeciaca: hizo se cordero pascual por nosotros como dize el apostol. Nuestra pascua es christo inmolado y sacrificado en memoria y precio de nuestra redencion. ¶ La sangre del cordero que librava del angel percuciente que era puesta por señal enlas casas y puertas sinificaua la fe dela passiō de cristo enel coraçon y boca delos fieles: por la qual somos librados del pecado y dela muerte: como dize el apostol san Pedro. Soys redemidos por la precio sa sangre dl cordero sin manzilla. ¶ Mandaua mas la ley que se comiesse todo este cordero para sinificar la manducacion del cuerpo y sangre de christo eneste sacramento ¶ Hauian de ser assadas y no crudas ni cozidas las carnes deste cordero par anotar la passiō y ardor de caridad que tuuo en librar al pueblo cristiano ¶ Haniasse de comer con pā cēceño/o azimo que es sin mezcla ð leuadura: para notar la pura y limpia conuersacion delos fieles que recibē el cuerpo de christo como dize el apostol. Comamos en azimos de sinceridad y verdad. ¶ Comiasse este cordero pascual con lechugas campesinas que eran amargas en señal dela penitēcia delos pecados: la qual es necessaria alos que han de recebir este sacramento como veremos adelāte: ¶ Hauian de tener ceñidos los lomos con cinta de castidad: ansi del anima como del cuerpo: lo qual ha de ser enel christiano. ¶ Hauiā de tener calçados los pies que sinifica el exēplo delos santos padres como dize la escritura. Quan hermosos son los pies delos que euangelizan la paz. ¶ Hauiā de tener baculos enlas manos que sinifica la custodia pastoral que cada vno ha ð tener en su aīma y los mayores alos subditos: y la confiança en dios para conseguir el fruto tan inefable. ¶ Mandaua ansi mismo la ley q̄ en vna casa se comiesse el cordero pascual que sinificaua la yglesia catholica vnida en ynion de

1. cor. 5.
1. Pe. 1.
1. cor. 5.
Rōr. 10

se: y no enlos conuenticulos delos ereges. ¶ Bien se sigue de aqui que christo es verdadera pascua: y es la crificio haziendo transito de muerte a vida dando el espiritu al padre en su passiō resurgēdo para glorificaciō nuestra: y ansi lo esprimio el euangelista san Juā quādo dixo como emos visto. Quādo fue ya la hora que passasse Jesus deste mundo al padre celebro la pascua abriendo el cielo para los bienauenturados donde es toda gloria y alegria pascual. ¶ Fue sacrificado eneste sacramento venerable christo: y cada vez que se offrece y celebra por el sacerdote es sacrificio y oblacion: porque es memorial y representacion del verdadero sacrificio y santa inmolacion q̄ se hizo enl ara dela cruz: alli fue christo muerto vna vez y sacrificado en si mismo: y siempre lo sacrificā los sacerdotes en el sacramēto: porque es recordaciō delo que fue hecho vna vez como dize san Agustin. Cierto tenemos que christo resucito delos muertos y ya no morira porque nonos oluidemos delo q̄ fue hecho vna vez en nuestra memoria se haze cada año: conuiene a saber quantas vezes se celebra la pascua: mas por ventura matasse tantas vezes christo quātas se celebra la pascua: por cierto no: mas represēnta solamente lo que fue hecho antiguamēte vna vez: y esto nos haze mouer como si viessemos a christo enla cruz: ansi mismo enla manifestacion de su cuerpo y distincion de sus miembros: vna vez tan solamente estuuo colgado dela cruz/ offreciendosse al padre por ostia de redencion efficaz por aquellos que predestino christo offrecio hostia y sacrificio: y la misma offrecemos agora: mas lo que nosotros hazemos es recordacion de aquel sacrificio: no se repite por causa de imperfecion suya porque perficiona al hombre: mas por nuestra flaqueza que pecamos cadaldia. ¶ De aqui inferimos: que las causas dela institucion deste venerable sacramento segun el maestro delas sentēcias pone son dos. ¶ La primera aumento de virtud que es ð caridad. ¶ La segūda en medicina cotidiana ð nues-

13.
ð cō. d. 2. semel.
ð cō. d. 2. semel.

tra enfermedad: y ansi dize sant Ambrosio: que todas las vezes que se derrama la sangre de christo se derrama en remission delos pecados: y ansi siempre lo devemos de recebir: y pues q̃ siempre pecamos devemos tener medicina. y san Agustin dize: reyterasse esta oblacion siempre aunque christo aya padecido vna vez, porque siempre pecamos cõ pecados sin los quales no puede biuir nr̃a mortal flaqueza y pues siempre caemos: siẽpre se sacrifica en ymolaciõ christo por nosotros: dionos este sacramento de salud porque nosotros siẽpre pecamos y el no puede morir: y por este sacramento cõseguimos remission. ¶ Añadesse mas la fe que tenemos eneste salutifero sacramento. ¶ Ponderasse assi mismo el cumplimiento delo profetizado dl hijo de dios reparador nuestro.

ẽcõ.d.2. sig̃tes. — c. sub figura.

¶ Es de notar que la eucharistia es vno delos siete sacramẽtos mas digno que todos, porque contiene en si cosas de mucha admiraciõ alos mortales, como veremos adelante: el q̃l difinen los doctores comunmẽte en especial Escoto enesta manera: la eucharistia es sacramẽto del cuerpo y sangre de christo q̃ se contiene verdaderamente debaxo dlas especies: pã y vino despues dela cõsagracion hecha por el sacerdote cõ ciertas palabras y con deuida intenciõ por institucion diuina q̃ significa realmente estar el cuerpo y sangre de christo debaxo dellas. ¶ Dize el mismo doctor q̃ este sacramento es principal y dignissimo y ecelentissimo entre los otros sacramentos, porq̃ les ecede en quatro cosas.

4.d.8.q.1.

¶ La primera en significacion, porq̃ mas verdaderamente sinifica que los otros: los otros de si significan cosa cierta: mas algunas vezes no consiguen effecto por la indisposicion del que lo recibe porque no tienen effeto sino es enel que lo recibe: mas este venerable sacramento nunca carece de su significado que es la presencia del cuerpo de christo ni se puede impedir por la malicia del que lo consagra ni del que lo recibe: porque tiene su effeto enlas especies que estan enla custodia guardadas. ¶ La segunda en lo que significa: que los otros sacramentos significan gr̃a acidental y criada: esta gracia sustancial y no criada y que cria la gracia de todos los otros sacramentos: porque es christo fuente de todas las gracias. ¶ La tercera enlo que contiene es si q̃ los otros sacramentos no contienen lo que significan: porque la gracia no esta formalmente enlos otros sino en los que los reciben: este en si contiene realmente la gracia sustancial que significa. ¶ La quarta enel modo que cõtiene en si que los otros sacramentos no contienẽ la gracia sino en el vso: ansi como no son sino enel vso porq̃ el bautismo y los otros no son mas de quanto es el tiempo del vso del lauamiento bautismal: y ansi del ministerio de todos: mas este es permanente antes del vso: y enel vso es principal de todos: porque toda la deuocion dela yglesia se ordena para este sacramento. ¶ Por este el sacerdote con mayor diligencia cumple el officio diuino. ¶ Por este el pueblo oye mas deuotamẽte la missa que no por otro qualquier officio eclesiastico. ¶ Por este con mas diligencia se allegã los christianos ala penitencia: este sacramento es manjar delos grandes ya confirmados despues dl bautismo: como dize sant Agustin: mãjar soy delos grandes: crece y comer meas: por tanto se ha de recebir despues dela confirmacion: que nota fe constante despues dela regeneraciõ bautismal: y porq̃ los confirmados caen siempre: alomenos en pecados veniales, por tanto es necessaria medicina que quiere aumento de gracia y preseruacion delos veniales que son siempre ocasiones de peccados mortales, como dize sant Agustin: euitaste las grãdes cosas, mira no caygas enlas pequeñas.

libro.cõf.

¶ Dize se sacramento: porque todo remedio que es ordenado en subsidio dela vida espiritual propuesto debaxo de cosas sensibles es sacramento: lo qual es enla eucharistia: porq̃ trae semejança de lo corporal y sensible a nosotros: que ansi como somos recreados dlo corporal enla vida mortal y rescebimos aumento y venimos

la perfecta cantidad en conseruacion dela vida y sanidad del cuerpo: ansi por lo espiritual recebimos aumento d gracia y vida eterna para venir al fin que es la gloria:lo qual recebimos eneste sacramento: y ansi senos da en cosa que note y sinifique nutrimento que son las especies del pan y vino: enlas quales se contiene el cuerpo y sangre de christo ¶ Dizesse santo sacramento porque contiene a christo que es la santidad essencial en quanto es dios:y en quanto hombre gracia: y ansi se suele llamar buena gracia la eucharistia:y aunque los otros sacramentos sean santos / es por atribucion ala santidad / que es eneste:porque son señales / o instrumentos deste segũ que enellos se ministra la gracia que se contiene enel. ¶ Podemos considerar tres cosas eneste sacramento. ¶ La primera lo que es sacramento: conuiene a saber las especies y acidentes del pan y vino:y quanto a esto espressa figura es dela oblacion de Melchisedech. Gene.4.

¶ La segunda lo que es la cosa y el sacramento/ que es que christo padecio: figuras fueron todos los sacrifficios dela ley vieja:y principalmente el sacrificio de oblacion que fue solemnissimo / que entraua el pontifice vna vez enel año con sangre al santa santorum:como dize elapostol. Hebre.9 ¶ La tercera el effecto del sacramento en el que lo recibe que es la gracia:figura fue el manna que tenia todo sabor de suauidad: y ansi la gracia deste sacramento perficiona quãto a todas las cosas. sapiẽ.16. ¶ El cordero pascual como emos visto figuraua este sacramẽto: quanto alo primero que se hauia de comer con pan cenceño: quanto alo segũdo q̃ se ynmolaua de toda la multitud delos hijos de ysrrael que fue figura dela passion de christo: quanto alo tercero que es el effecto: que ansi como por la sangre del cordero pascual fue su protecion delos hijos de ysrrael del angel percuciẽte que no deuastasse los del pueblo donde hallasse la señal dela sangre: del cordero: ansi por el effecto deste sacramento somos defendidos del diablo. Exo. 12.

¶ Cap. iii. del ministro deste inefable sacramento.



Christo hijo del eterno padre verdadero y sumo sacerdote que hauia de ser sacrificado enel ara dela cruz: segun la substancia que tomo de nuestra humanidad en precio de nuestra redencion: paraque permaneciesse en nosotros memorial de tan gran dõ:dio su cuerpo en comer y su sangre en beuer celestial trayendonoslo enla vltima cena debaxo de eucharistia sacramento:quando tomando el pan en sus sagradas manos partiendolo lo dio a sus discipulos y les dixo. Este es mi cuerpo que sera traydo por vosotros y dandoles potestad les dixo. Esto hazed en mi comemoracion: y mostrando que hauia de permanecer en su yglesia hasta el fin su memoria: dixo como recita el apostol. Luce.22. ¶ Todas las vezes que comieredes este pan y beuieredes el caliz anunciareys la muerte del señor: hasta que venga/ conuiene a saber al juyzio como dize la glosa. i.cor.11. ¶ Esta operacion de consagrar este sacramento / fue cometida alos apostoles y asus sucessores que fueron los obispos: y alos discipulos en cuya sucession son los presbiteros:por lo qual la yglesia tiene decidido que ninguno otro pueda consagrar sino el sacerdote que rectamẽte fuere ordenado: segun las llaues dela yglesia:para lo qual se requierẽ tres cosas necessarias. d sumatri. z fi.cato. firmiter. ¶ La primera que sea sacerdote. ¶ La segunda que pueda pronunciar las palabras dela consagracion. ¶ La tercera que entienda hazer lo que la yglesia quiere q̃ es celebrar este misterio:de aqui se escluyen los mudos que no puedẽ hablar por el deffecto dela segũda cõdiciõ por el dfecto dela tercera los q̃ carecen del vso dla razõ: an si por dfecto de edad como d juyzio natural como son los locos. Este oficio d cõsagrar la eucharistia pertenece alos sacerdotes como a instrumẽtos q̃ ministran ansi este sacramento como en los otros:mas la causa principal es

christo en cuya potencia:virtud y dei dad obran los sacramentos:ha d ser sacerdote quanto al juyzio eclesiastico porque si vno fuesse auido por sacerdote y el se tiene por ordenado retamente de obispo:si atentare consagrar es sentencia de todos los theologos doctores que el sumo sacerdote christo suple el deffecto para que assista enel sacramẽto:en cuya virtud se consagra la materia/porque su yglesia regida porel espiritu sancto no falte en lo necessario que pertenece a la salud delos fieles y ala verdad catholica. ¶De donde es de cõsiderar que se requieren para este hecho de la consagracion:integridad de intencion:porque el consagrar es hecho vmano concedido solamente al hombre y no a otra criatura:ansi spiritual como corporal por tanto es necessario que sea hecho por obra humana la qual no es la que se haze a caso:o sin intenciõ por alguna fantassia:porque en enesto no ay distincion del hõbre al bruto:como dize el dotor sutil: 4.sentẽ. ansi mismo el ministerio dla consagracion es hecho dela volũtad racional deliberado hecho porel ministro de la yglesia:como dize Alexandre de ales:y ansi su intencion ha de ser la q̃ la yglesia entiende enlos sacramẽtos y ansi sus ministros se han de conformar con su intencion que es la d christo que los instituyo:y como el hizo ansi hagan ellos.

¶Y si preguntare alguno dize que Alexandre que hizo christo ciertamente bendixo y hizo gracias y partio el pan y diuidiolo a sus dicipulos:diziendo:tomad y comed que este es mi cuerpo y diziendo esto transustancio el pan en su cuerpo y el vino en su preciosissima sangre : y esta conuersion es la que entiende la yglesia que instituyo christo quando se celebra este sacramento por sus ministros los sacerdotes ansi lo hã d cõsiderar ellos y su intencion se ha de referir ala de la yglesia cuyo ministro es ni es necessario que piense particularmẽte que el pan enel cuerpo y el vino enla sangre se cõuierta por su ministerio sino basta que generalmente entienda de hazer lo que la yglesia haze:y por (margin: ioha.13.)

esta causa dize Escoto: como adelante veremos:que el sacerdote cismatico y hereje que es mas teniendo esta general intencion si atentare de consagrar:porque entiẽde hazer lo que la yglesia:y lo que christo instituyo q̃ se hiziesse aunque en particular cree que no haze nada:enesto concuerda el doctor yrrefragable Alexandre de ales:porque la potestad sacerdotal no se la pueden quitar que es carater dl anima:y como el derecho o poder sacramẽtal no se le puede quitar que es carater por pena canonica ni por otra alguna ansi el derecho de consagrar. ¶De aqui escluyremos todas las autoridades que hablã que la eucharistia tiene eficacia enla fecomo dize sant Agustin en muchas partes:y el maestro delas sentẽcias:las quales se han de entender que sea fe dela yglesia y no del que ministra pues no la tiene. (margin: 4.d.13.q.2. — 1.q.1.otra he et illi oferut. — 4.d.13.)

¶Para mayor declaracion notaremos que son tres maneras de intencion. ¶La primera es actual:la qual tiene el que considera con elecion en respecto delo que entiende ansi como el q̃ tiene actual q̃rer d entrarẽ la yglesia y actualmente ẽtiẽde de entrar esta no se reqere para consagrar quando se pronuncian las palabras dela consagracion/porque como dize el doctor subtil:no menos se requiere cõl el ministro intenciõ para merecer que para consagrar:porque elmerito no tiene effecto sino dela aficion y con acto dela propia voluntad del que merece:mas el sacramento no tiene effecto porel mouimiento dela voluntad en alguno:mas solamente se consigue sino ay impedimento de peccado que impida la gracia:mas enla obra meritoria no se requiere siẽpre actual intencion para merecer que es actual intencion de referir en Dios todo su hecho de quien reciben forma de merecer/porque de otra manera el que continua vn hecho meritorio con distracion no mereceria: ansi como si vno fuesse a Sanctiago en romeria para merecer remission de sus peccados;y ordena muchos medios para conseguir su fin enlos quales se ocupa. Ansi como en comer y dor (margin: 4.d.6.q.6.argu. in opo.)

mir y proucer otras cosas: y con esto se impide de considerar que va a Sātiago con actual intenciō y se distrae del primero proposito: y si se requiriesse no mereceria, ni consiguiria effecto de su jornada. Ansi mesmo los santos martires distraydos dela actual intencion de morir por Christo por dolores y tormentos acerbissimos que padecian no mereceriā: por tanto concluyendo dezimos que no se requiere esta intencion para todo el hecho continuado: mas basta que al principio el ministro entienda hazerlo quela yglesia quiere: y en aquel primer hecho se funda todo lo q̄ ha de suceder: porque dios no puso el merito ni obligo a ninguno que no se distraxesse: que no es en nuestra potestad abrir los ojos y no ver sino somos ciegos: porque la vista es sentido mas principal para causar distracion: y el dotor Sutil pone vna doctrina singular para los sacerdotes, que quando se vistieren para celebrar missa propongan en su intenciō de hazer aquello que la yglesia entiēde: porque como veremos en aquel primero hecho se fundan todos los medios para conseguir effecto dela consagracion quando no se mueue otro hecho cōtrario al primero. ¶ La segunda intencion es abitual que es la que queda del hecho dela intēciō que se frequenta: que inclina a otros semejantes: los quales puede tener el que duerme, que por estar acostūbrado tiene inclinacion a dormir: lo mesmo diremos en vicios y virtudes que por la frequentacion del hecho primero se inclinan los hombres a continuacion delos otros. Esta dezimos que no basta: porque como esta dicho el consagrar es hecho humano: porque el hecho aunque sea conforme ala costumbre sino procede de la voluntad que entiende presencialmente sino que viene allende dela intencion no es humano: ansi como si vno tuuiesse vna costumbre que le inclinasse al desseo dela salud: si se mueue para correr, o passearse y no entiende hazerlo para la salud: sino para jugar no se dize conseguir sanidad por este hecho humano sino a caso fortuyto: por tanto concluymos que la intencion dela costumbre no basta para consagrar. ¶ La tercera es virtual intencion: desta dezimos que se requiere y basta al sacerdote que al principio tenga intencion presente d̄ consagrar dela qual procede la obra dela celebracion: porque en virtud deste hecho primero se fundā todos los otros siguientes: aunque aya distracion quando se dizē las palabras dela consagracion no pensando actualmente enellas: lo qual tiene verdad si la celebracion procede dela primera intencion que fue presente sin contrariedad dela voluntad al mouimiēto primero. ¶ Y si alguno preguntare como se puede vn effecto q̄ es agora referir, o reduzir ala primera intencion como a causa. ¶ A esto responde Ricardo que es por vna virtud impressa ala virtud motiua por la voluntad que entiende actualmente y en tanto que es aquella virtud impressa que mueue la virtud motiua ansi como diximos del que yua a Sātiago, o a otra qualquiera parte en aquel querer actual primero que tuuo: aunque enel camino piense de otras cosas con actual querer en aq̄l permanece la impression dela potencia motiua: y en tanto que aquella impression es: mueue para el termino q̄ al principio eligio: y ansi poco a poco se diminuye esta impression: y finalmēte falta y cessa este hombre deste mouimiento: y ansi no tiene intencion virtual sino quando tiene effecto impresso dela voluntad que quiere actualmente que se haga algo por las potencias inferiores. ¶ Mas el dotor Sutil dize, que aunque la voluntad actualmente entiende hazer algo lo dexe enlas potencias inferiores, o no mas tiene ordenado su querer para aquellas cosas que son para el fin: y quando viniere a alguna destas y mandare al hecho de la potencia inferior que le correspon de puede permanecer aquel hecho que se mando: aunque la intencion primera, o segunda no sea: y ansi en tanto que permanece aquel hecho dela voluntad aunque sea distrayd o dezimos que permanece la intenciō

4.d.4.q. 4.inst.

4.d.6.q. 6.c.2.

4.d.6.q. 6.

virtual. ¶ Esta intencion es la que se requiere en todos los Sacramentos, ansi enlos ministros que los ministran: como enlos que los han de recebir.

¶ O sacerdotes elegidos para tan alto misterio: a quien es dada tanta nobleza y sublimidad que no puede ser comparada ni ygualada a ninguna comparacion: como dize el bienauenturado san Ambrosio. A quien de los angeles dixo dios ati dare las
d.96.duo sunt.
llaues del reyno del cielo. A quien dellos dixo. Tomad el espiritu santo y aquien remitieredes los peccados le seran perdonados: y lo que mas es de marauillar que les dixo Esto hazed en mi memoria. Quien delos fieles tiene duda que ala boz
d cō.d.2. quit sanguis.
del sacerdote ala hora dela inmolacion del sacrificio no se abren los cielos: y en aquel misterio de Jesu christo estar coros d Angeles los summo acompañarse con lo infimo: conuiene a saber la corte celestial con el hombre mortal: hazerse lo inuisible vno con lo visible a quien todos los choros hazen reuerencia. Alli esta la reyna delos angeles y delos cielos la sacratissima virgen Maria que aunque esta llena de gracia haze reuerencia alos sacerdotes aquien fue cometido este misterio sacratissimo. Ella lo pario mortal el sacerdote lo consagra glorificado. Ella con ocho pa
Luce.1.
labras diziendo. He aqui la sierua dl
Mat.26.
señor, sea hecho en mi segun la su palabra. El sacerdote con cinco. Este es en verdad mi cuerpo. Ella lo concibio vna vez. El sacerdote quantas vezes consagra: y alli lo trata glorioso, impassible, victorioso, dstruydor del barato del infierno.

¶ Considerad pues, o sacerdotes co
1.cor.4.
peros del verdadero Salomon, camareros de Jesu christo: y despenseros delos misterios de dios considerad en que grado estays constituydos. ¶ O dignidad venerable de sacerdotes en cuyas manos ansi como enel vientre dela virgen Maria el hijo de dios es encarnado: O sagrado y celestial misterio: que por vosotros el padre, hijo y espiritu santo obra que enel mismo momēto que reside enlos cielos esta enlas manos del sacerdote: sobre este tan insine priuilegio se espanta el cielo y se marauilla la tierra: y el infierno tiene horror y espanto y el diablo se cōtremece: y venera le celsitud militar dela caualleria celestial. ¶ Y el deuoto y bienauenturado Bernardo dize. O venerable santidad de manos. O exercicio dichoso. O gozo verdadero del mundo: que el christo trata al christo: y el sacerdote albiso de dios en quien son las riquezas ser con los hijos delos hombres. Puer.8.
Quien nunca vio tal cosa ni oyo: que el que me crio: si es licito dezirlo me dio que lo criasse: y el que me crio sin mi se crie mediante yo.

¶ Esta admirable y espantosa dignidad la yglesia no pudiendola esprimir segun sus muchas y grandes excelencias vnas vezes los llama Reyes: como dize san Pedro. Vosotros los Sacerdotes soys genero 1.pe.2.
elegido y real sacerdocio, gente santa y pueblo escogido: y san Juan dize. Hizonos reyno y sacerdotes pa Apoca.1
ra dios y padre suyo. Otras vezes los llama angeles como dize la escritura: los labrios del sacerdote guar
dan la sciencia: porque es angel de Exo.22.
los exercitos del señor. Otras vezes los nombra dioses: como se lee enlos libros dela ley. Alos dioses
que son los sacerdotes, vernan las d vtero.
causas delos litigantes. Llamanse clerigos, que quiere dezir elegidos dela suerte del señor. Dizense presbiteros, que son ancianos en calidad de costumbres y vejez de vida sin macula. Llamanse sacerdotes, que son ministros delas cosas sagradas: a quien conuiene por ministerio del officio distribuyrlas.

¶ Es de notar quel sacerdote se puede hauer en dos maneras enla celebracion deste sacramento.

¶ La primera considerando que sea ordenado de missa que es essencial para este sacramento: y concurriendo las tres cosas que diximos al principio deste capitulo: puede consagrar sin mas aparato: vsando la forma que christo vso por lo essencial en su officio es que tenga carater sa

cerdotal. ¶ La segunda considerando lo que se aya enla administracion como la yglesia manda que consagre con las circunstancias y solemnidad cõstituyda por los santos padres y pontifices passados: y no vsar desta forma es impedimento para la consagracion bien ordenada.

¶ Para lo qual consideraremos q̃ son algunos impedimentos de culpa / o macula de peccado / o inmundicia corporal / otros d̃ pena dela yglesia y del derecho.

¶ Los impedimentos q̃ ay de culpa son los pecados mortales: por los quales el sacerdote tiene impedimẽto para consagrar ordenadamente: porque el que no peca celebrando / celebra con orden deuido. La inordinacion que no impide el effecto dela consagracion es deffecto moral: el qual es pecado. Peca mortalmente qualquiera que celebra en peccado mortal sabiendolo: como dize el apostol. Qualquiera que comiere este pan que es la eucharistia y beuiere el caliz del señor que es su sangre indignamente: juyzio de dannacion recibe paro su anima: la qual no induze en nuestra anima sino es el peccado mortal y ansi dize el Bienauenturado san Ambrosio que indinamente lo recibe / el que celebra de otra manera que Christo celebro: no tan solamente con actual pecado: mas con proposito de pecar. Esta dannacion reciben los que no distinguen y juzgan su anima si son dignos. 1.cor.11.

¶ Esto se entiende tambien delos pecados publicos que antes que hagã penitencia se allegan ala celebraciõ los quales pecan mortalmente por el escandalo que dan al pueblo. La inmundicia corporal no impide el effecto deste sacramento segun que emos visto: aunque sea perpetua / ni temporal: mas impide el hecho ligitimo dela con sagracion paraque sea con orden deuido.

¶ Es de notar que ay otros impedimentos quel derecho pone para la celebridad deste santissimo sacramento por pena canonica: la qual es en seys maneras. ¶ La primera deposicion. ¶ La segunda infamia. ¶ La tercera yrregularidad. ¶ La quarta excomunicacion mayor ¶ La quinta entredicho. ¶ La sesta suspension: el que incurriere en qualquiera dellas aunque sea con ygnorancia del derecho es yrregular: mayormente si sabe que esta puesta tal pena. ex. d. cle. exco. i. d po.

¶ La deposicion es mayor de todas las penas del derecho segun dize el doctor sutil: porque es remocion total del estado clerical: y si la degradacion es del mismo grado: y no de algun grado ygual ala deposicion: mas enesta deposicion no se quita el carater del anima / ni los ordenes q̃ rescibio: sino quitasse el fauor de exercitar el officio que tiene de ordenado / quitassele tambien el priuilegio eclesiastico que no goza delas inmunidades eclesiasticas: aunque segun Escoto dize declara que el priuilegio clerical no es essencial orden porque en tiempo del Emperador Constantino se concedio esta gracia ala yglesia para que los eclesiasticos de prima corona no fuessen juzgados por los juezes legos en vengança de sangre: mas quando es depuesto del orden que tiene: y se entrega ala justicia seglar no obra otra cosa como ministro executor enel que esta desnudo dela ynmunidad de la yglesia: y como miembro apartado delos fieles / lo a y essecuta enel la pena del derecho: y quando se comete ala justicia seglar: es como administra dela eclesiastica: porque ninguno que no sea eclesiastico puede cometer a vn degradado al juez lego: porque seria contra el precepto diuino: que dize por el propheta. 4.d.13. ps.104.

¶ No toqueys enlos vngidos que son los sacerdotes: ni en mis profetas: que son todos los eclesiasticos que pronuncian y predican la ley de dios en sus yglesias no querays malignarlos: notasse enla malignacion la persuacion del demonio que dispone al derecho quando persuadido vno pone las manos violentas en vn clerigo.

24.q.4.si quis. ¶ Aqui se pone vna duda notable si el que es depuesto / o degradado atentare consagrar / si obra algo: en esta duda ay determinaciones de algunos doctores juristas: y el maestro delas sentencias conellos dizen
4.d.13. que no consagra si atentare: porque dizen que son algunos crimines / o penas porquien se quita el sacerdocio. El fundamento principal desta
1.q.1.in ecle.c ex. opinion / es que pone Graciano vn decreto que dize / que lo que es fuera dela yglesia no es estable al sacerdocio / ni es verdadero sacrificio: assi mismo enlo que es fuera dela catholica yglesia no es lugar de verdadero sacrificio. ¶ Mas los theologos en concordia y muchos canonistas tienen al contrario que todo sacerdote teniendo materia conueniente con intencion y forma dela yglesia puede cōsagrar: y lo que los otros dotores dizen se entiende del fruto del sacramento: porque lo recibe en pecado pues lo haze contra la prohibicion dela yglesia y no dela verdad del sacramento: y su principal intelligencia es que se concede / que no celebra con deuido orden: mas que no se entienda simplemente: lo mismo diremos del erege que del depuesto / o degradado que es: mas si tiene la intenciō general dela yglesia para la consagracion: que es hazer lo que christo instituyo que se hiziesse eneste sacramento: porque dize Escoto que dios no instituyo el obispo que fuesse ministro enla deposicion ansi como enel dar del orden: porque le dio potestad ministerial para imprimir el carater mas no para quitarlo como dize el apostol.
2 cor.10. No nos dio dios la potestad en destrucion sino para edificacion. ¶ Esta pena nunca se ha de poner sino por el juez: ansi como es d derecho: y por
d. penis. d grada. li.6. enormes crimines: como eregia / cisma / reuelacion de confession: y la restitucion desta pena pertenece al papa aūq no selea hauer restituydo alguno la qual deue ser por entero.
¶ La infamia es vn estado de lesiō de la dignidad quanto ala vida y costūbres: ansi como la fama es hermosura dela dignidad / vida y costumbres y es diferēcia entre infame y infamado. El infamado es aquel que es acusado de crimen quel derecho tiene: y determina por infame quando es acusado de otro: el infame es no por la imposicion deste crimen: sino por que cometio tal crimen publicamente / o es juzgado del juez delante de quien le impusieron el crimen por infame: mas quando no es acusado de crimen en juyzio y vencido es infame por el derecho mas no por el juez / otras vezes vencido y condenado por tal pena por el juez: y en este caso es infame de derecho y por sentencia de juez: y esta pena se contrae por la imposicion del crimen infamatorio: y los crimines infamatorios / pone Graciano los quales por su prolixidad no ponemos aqui: sino remitimos los al decreto. y la pena que es / quanto ala infamacion se quita por la purgacion canonica. 3.q.7.in famis.6.q.1.infa.z oēs.
¶ De aqui se nota que son tres maneras de purgacion.
¶ La primera es mosayca como se lee enla escritura / que quando el marido tenia sospecha de su muger de adulterio menospreciando su marido y honra houiere acesso con otro numeri.5 y no se pudiere prouar con testigos eñ el espiritu de zelo tipia se mouiere que es odio dela sospecha que tiene que proceda contra ella / offreciendola al sacerdote enel templo delante dl señor y tomara el agua santa cō sagrada cō ciertas palabras de maldicion dichas por el sacerdote poniē do vn poco de tierra del tabernaculo enel agua: y la muger estara descubierta la cabeça: y el sacerdote le dara a beuer aquellas aguas de maldicion amargas: y dezirlea ciertas palabras como mas largo se lee enel libro delos numeros capitulo quinto y si era verdad que hauia dormido con otro sele hinchaua el vientre y rebentaua / y sino conseguia este effecto que si era esteril quedaua fecunda.
¶ Esta prouabilidad / o purgacion era licita enla ley vieja: porque era cerimonia: la qual cesso y seria illicita enla ley de gracia: porque es de tentar a dios segun que nuestro maestro y redemptor Jesu christo nos

mat. 4. lo manda quando dize:no tētaras a tu dios. ❡ Es otra purgacion que se llama vulgar:que es inuencion del dō monio tomando hierro ardiendo/o beuer agua hiruiendo:o entrar en vn horno ardiendo/o salir se a matar cō otro para prueua de su intencion y razon que tiene de ser ynocente:esta es ylicita y prohibida/porque es cōtra 2 q.4. cō sulusti. conciencia. ❡ La tercera es purgaciō canonica licita para prouar delante de juez con testigos su ynocencia dla infamia que se pone a alguno de algū crimen/o de otros deffectos intentados contra el y para su restituciō purga su ynocencia delante del juez quāto ala infamia quitasse por restituciō 2.q.5. 2.q 4. si qs q̄. por entero del que le puede restituyr auida enmienda y correcion:esta pena considerada en lo que es/es mayor que la deposicion:quanto ala vida publica/que es la honra y fama/porque ꝓhibe todo hecho legitimo/aunque sea despues dela penitencia porque la tal persona es vil.

❡ La tercera pena es la yrregularidad:que es inabilidad para rescebir ordenes y para exercitar los que tuuiere incurriesse por algūos crimines los quales son quatro que pertenescen alos ordenes/o a sus actos.

❡ El primero simonia: tomando orden alguno fur tiuamente. ❡ El segundo ministrar con:aparato en ordē no recebido. ❡ El tercero contumacia en no guardar las penas eclesiasticas. ❡ Incurren assi mismo algūos yregularidad y no por crimen ē tres casos. El.j.enlos esclauos sieruos. El segundo los que no son legitimos de legitimo matrimonio. El tercero los que tienen torpe mutilacion de miembro/o enfermedad/o lepra: porque no quiere la yglesia qualquier persona para que ministrē:sino las que no son deffetuosas y tienen merecimiento:porque enla ley vieja estaua prohibido que los de maculas enormes que no siruiessen al altar:porque leuiti. 21. se siguiria notable escandalo del pueblo si le viessen con sus enormedades seruir:por tanto la yglesia puso con razon penas sobre los deffetos naturales que prohiben el ministerio de los tales porla reuerencia delos ministerios:y porevitar el escandalo de los pequeños:las quales pone Graciano:y ansi se requiere la remocion d.25.et. ex ō co. viciatis. destos deffetos para que no hagā los ministros contra la prohibicion dela yglesia. Ansi mismo incurren algūos en yrregularidad que algunas vezes pueden ser con culpa y otras sin ella: ansi coma homicidio y vigamia.

❡ La quarta pena es la escomunion mayor:esta es la que escluye dela comunicacion delos fieles:no la corporal ansi como encarcelacion:o por otra separacion desta calidad sino por prohibicion que no comunique con otros: o otros conel. ❡ La escomuniō menor no escluye dela comunion de los fieles sino delos sacramētos:en esta se incurren muchas vezes porel juez y porel derecho entendiendo de la escomuniō mayor:la qual no se ha de poner sino por peccado mortal y 11.q.1. nēo ep̄s. graue que le acompañe contumacia: esta se relaxa porel que descomulgo si es juez:y si es del derecho por aql que lo cōstituyo:o aquien es cometida: o reseruada comparada esta pena ala passada es mas graue:porque priua de toda participacion y comunion enlo spiritual y temporal.

❡ La quinta pena es entredicho que es restriciō ō algunos hechos y exercicios eclesiasticos:o dela asistencia enellos este vna vez se pone en algun pueblo y no enla persona: otras vezes enla persona:y no,enel pueblo:otras vezes a todo y ansi como se pone se ha de guardar y por ser distinta pena delas passadas se pone mas continuo q̄ priua la solenidad delos officios limitando los oydores ōllos y lugares deputados. Algunas vezes se pone por el derecho ansi como en aq̄llos que recibē vsurarios estrangeros:entre tanto q̄ estan en sus trr̄as ō vsu.li.6 vsuraꝝ et voraginē el derecho pone entre dicho enellas hasta q̄ se escluyā:pone se porel juez en fauor delas ymunidades eclesiasticas por muchas causas y la mas comū por inobediencia ō alguna persona ansi juez como particular:o de algun pueblo:y relaxasse porel q̄ lo puso:otras vezes se relaxa porel derecho en ciertas fiestas del año que espone el mismo derecho:las tres pas

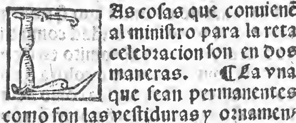
cuas: los dias primeros: el dia d'la asunció de nra señora: el dia d' corpus xpi. La sesta pena es suspension q̄ es prohibicion de algũo en algunas cosas q̄ le conueniã licitamẽte: y esto es por algũ tiẽpo: la ql suele ser ẽ muchas maneras. O d'l officio/o d'l benefficio o dela entrada d'la yglia: y esta se incurre algũas vezes por el d'recho: otras por el juez y relaxasse por el que la puso/o por otro superior. Destas penas trata copiosamente el dotor sutil: al qual nos remitimos por euitar plixidad. Estos impedimẽtos q̄ son de pena eclesiastica/son penas del canõ y del derecho q̄ impidẽ la ordenada consagracion/prohibiẽdo/o castigãdo algunos hechos eclesiasticos que de otra manera les podiã conuenir licitamente. Dizesse pena del canõ aq̃lla que se incurre ipso facto: ãsi como el q̄ pone manos violentas enel clerigo es descomulgado sin declaraciõ del juez. Dize se segun el canon quãdo no luego incurre ẽla pena: mas injungesse por el juez segun el canon: ãsi como quãdo el canõ mãda quel q̄ hiziere tal cosa que lo descomulguen. Son de notar otros impedimẽtos q̄ impidẽ el deuido ordẽ dela celebraciõ deste sacramẽto: los q̃les se hã d' quitar para venir al fin d'uido enel recto ordẽ: y son el ayuno y la polucion. Del ayuno q̃l que ouiere d' celebrar q̄ este ayuno naturalmẽte: para lo q̃l notaremos q̄ son dos maneras d' ayuno. Uno d' naturaleza. Otro d'la yglesia segũ pone el dotor sutil: y sctõ Tomas: el d' naturaleza es toda carẽcia d' mãjar q̄ se reciba y vaya al estomago d'sde media noche hasta las doze de medio dia. Y es d' cõsiderar ẽnsto q̄ ay dos maneras de d'zir delos dotores: vnos tomã el dia desde medio dia hasta q̄ se põga el sol: otros d'sde q̄ sale el sol hasta q̄ se pone: mas sctõ Tomas pone para nro proposito q̄ la yglia cuenta el die desde media noche: y ãsi el q̄ algo comiere y beuiere no a de celebrar aq̃l dia ni recebir la comunion sino fuere por ẽfermo en titulo de viatico si esta en graue ẽfermedad auiẽdo peligro de su vida: y si comiere o beuiere algo aunq̄ duerma d'spues y se cũpla la digestiõ no basta q̄ siẽpre es impedimẽto: mas si q̄ darõ algũas reliqas como suele d'l dia passado si se tragarẽ a caso no es incõueniẽte q̃ndo se tragã por manera de saliua sin gusto de mãjar/o d' beuer/o ẽxaguãdo la boca: mas si tomã gusto: y se siẽte lo q̄ es como cosa de comer ipide la celebraciõ y la comuniõ. De aq̄ se esclnye vna q̄stiõ: si vno vomita d'spues de media noche si podra celebrar: o comulgar: o porq̄ es obligado o por su deuociõ. A esto se respõde q̄ q̃ndo el vomito es d' cosa d' alimẽto d'l estomago: ãsi d'l mãjar como d'l beuer y ẽ salir por la boca se gusta alimẽto y hecho el vomito se traga algo: como acõtece cõ conocimiento q̄ sea mãjar ya no es ayuno: mas si espele y no torna a tragar no es duda sino q̄ podra celebrar sino es d'uoracidad como dize el d'recho: mas si el vomito es de ymor: ãsi como d' flema: o d' colora q̄ es cosa muy comũ juzgar sea como dela saliua q̄ no ipide. Y es d' notar q̄ xpo quãdo celebro este sacramẽto al atar de d'l dia dio fin a lo cerimonial y cõsagro su cuerpo y sangre/como dize san Juã: y diolo a sus diciplos: mas la yglia ordeno q̄ cosa tã santa no se recibiesse sobrẽ otro mãjar sino q̄ fuese el primero pa recreacion y alimento spũal de nras aĩas. Es otro ayuno dela yglesia enel qual se probibe comer muchas vezes que no ha de ser mas de vna para refecion y alimento dela vida natural y porque desto emos dicho en lo d'la gula ponemos aqui silencio. Es otro impedimẽto dela poluciõ de noche y de dia tãbien emos visto enlo dela gula: mas para nro proposito dezimos generalmente que ningnna ynmundicia corporal de su propia naturaleza impide la celebracion/o comunion: como dize sant Buenauẽtura: porque claramente dize christo por san Matheo comer sin lauar las manos no ensuzia el alma: mas es vna consideracion muy deuota que para tratar tan alto y tan poderoso señor con manos tan infimas cõuiene por la reuerẽcia q̄ aya toda mundicia: limpieza y onestidad en todo el cuerpo: en gestos y mouimientos para prouocar al pueblo: o audi

d' sen. ex. al mamãr li. 6 d. li. q̃s. et. benefi. d'um.
4. d. 15. q. 1.
17. q. 4. si quis.
4. d. 8.
4. d. 8. q. 3
4. d. 13.
de cõ. d. 2. tãs pe. brietaten
13.
4. d. 12. q 3.
15.

torio a deuociõ y dar gracias a dios que tantas cerimonias y con tanto ornato dio a su yglesia para celebrar tan diuinissimo misterio: delo qual sõ mucho de culpar algũos sacerdotes que tienen tã mal orden en proseguir el officio que allende de quitar la deuocion dan causa de mucha murmuracion.

¶ Concluymos que todo lo que se ha dicho es para euitar los impedimentos dela recta celebracion que impiden al ministro.

¶ Capitulo. IIII. delos ornamentos.



Las cosas que conuienẽ al ministro para la reta celebracion son en dos maneras. ¶ La vna que sean permanentes como son las vestiduras y ornamentos benditos y sagrados. ¶ La otra que sean transitorias / como son las señales y cruzes: oraciones y gestos. Dize san Hieronimo: q̃ la religion christiana tiene vn abito para los officios eclesiasticos / otros
ð cõ. d.1. vestimẽ. para el vso comun delos ministros y este con razon para notar que segun la mudança delas vestiduras se mude la vida en mejor: segun el espiritu: para que den al pueblo buen exemplo de vida y conuersacion: lo qual se vsaua enla ley vieja: que mando dios a Moysen que hiziesse a Aron y a sus hijos vestiduras sanctas en gloria y hermosura para que vestidos cõ
ero.28. ellas y lauados vsassen del sacerdocio: y ansi dize el apostol: todas las
1.co7.14 cosas sean hechas en vosotros hablãdo con los sacerdotes honestamente y segun orden.

¶ Las vestiduras quel sacerdote ha ð vsar enla celebracion ðste sanctissimo sacramento son seys.

¶ Amito / alua / cinta / manipulo / estola / casulla. Y es congruydad muy cõ
1.co7.11. ueniente / que pues el sacerdote que celebra representa la passion y muerte de nuestro señor jesu christo: como dize el apostol: todas las vezes que comeredes este pan y beuieredes el caliz anunciays la muerte del señor: y pues representa la persona ð nuestro señor jesu christo trayga y se tenga como representador y armigero vestido delas armas quel summo pontifice se puso para ofrecer el sacrificio: q̃ si lo haga el en semejança de su señor las quales vestiduras notan dos significaciones. ¶ La vna literal.

¶ La otra figural / o mistica.

¶ El amito con que se cubre el sacerdote la cabeça es el velo con que los perfidos y maluados judios enla casa de Cayphas cubrian la cabeça de jesu christo burlando del: y hiriendo le diziendo: profetizanos christo quien te hirio. Alegoricamente significa mat.26.
que Christo gran sacerdote: segun la naturaleza de Melchisedech: tomo por nosotros la natura humana con hebre.11
que cubrio la diuina ascondiendo su dydad: que se nota por la cabeça: porque la cabeça de christo es la dydad como dize el apostol: que la cabeça 1.co7.11.
de christo es dios: concuerda cõ esto lo que dize sant Juan: que descendio del cielo vn angel con vn amito de nu
ue que nota el alumbramiento q̃ dio apo.10.
christo alos que estauan en tiniebla.

¶ El alua es vna vestidura blanca q̃ a christo le vistieron en casa de Herodes: y ansi burlando dello embio a luce.23.
Pilato: la qual cubre todo el cuerpo: q̃ nota la puridad y hermosura del cuerpo ð christo tomado dela virgen gloriosa sin crimen de peccado original con todo el candor y hermosura dela vida y conuersacion sancta y mat.17.
honesta de christo: las vestiduras de xpo fueron candidas blãcas porque 1.pe.2.
no hizo pecado ni en su boca se hallo dolo: lo qual se manifesto en su transfiguracion que sus vestiduras fueron blãcas como la nieue y su cara resplãdecio como el sol: esta vestidura nota el despojamiento q̃ ha de auer en nosotros del hombre viejo segun la car colle.9
ne vistiendo nos ðl nueuo: q̃ es renouado segũ el conoscimiento de dios y segun su ymagen que lo crio / como
dize el apostol. ioha.19.

¶ La cinta significa los muchos açotes que le dieron a nuestro redemptor jesu christo atado ẽla coluna: que cercaron todo aquel su cuerpo sagra

do en casa de Pilato: que nota la vnion de christo y vinculo que tomo con nuestra naturaleza el vinculo fue la charidad y muy grãde amor que tuuo: que es vinculo de perficiõ, como dize el apostol: y sant Juan dize: que ansi amo dios al mundo para que diessen su vnigenito hijo: y todos los que creyessen enel fuessen saluos: con esta se vinculo el vnigenito hijo enla obediencia del eterno padre: tomãdo forma de sierno para darnos exemplo y doctrina: que ansi lo auiamos ð hazer pues el nos amo primero, como dize sant Juan.

collo. 3.

3

4.

¶ El manipulo se pone enla mano yzquerda el sacerdote: que nota ornamẽto: que es mas propinco ala oracion del padre: quando el vinculo se fortifico, por nuestra redencion y virtud de su passion fuessemos redemidos: el qual nota la atadura de jesu christo ala coluna significa esto: la preciosa presa, o joya que gano nuestro redemptor jesu christo gigante: quãdo corrio la via deste mundo, que es la gloria: ansi como premio de sus passiones: y bienauenturança para sus miembros, como cabeça de todos los bienauenturados: fue comprehensor enesta vida, porque desde el memento de su concepcion fue su anima biẽ auenturada porla clara vision que tuuo dela diuina esencia y perfectissima fruycion: y suma delectacion: como dize el maestro delas sentencias: aun que como dize Escoto: aquella bienauenturança dela porcion superior: no redundaua enla porcion inferior: por nueuo miraglo hasta que por su beatifica passion consumasse la obra de nuestra redencion: fue viador por que merecio para nosotros la vida y gloria en su bẽditissimo cuerpo: como dize el maestro.

ps. 18.

2. d. 18.

3. d. 18.

¶ La estola se pone el sacerdote al cuello: que nota el patibulo ðla cruz sobre los hombros de jesu christo: quãdo lleuo la cruz al monte caluario q̃ nota la obediencia y yugo ð seruidũbre que tomo Jesu christo por salud ðl genero humano: como dize el apostol: al qual como fuesse en forma de dios no cometio rapiña: que es hazer se ygual a dios: mas deshizo se por humildad tomando forma ð sieruo: hecho obediente al padre hasta la muerte de cruz.

phell. 2.

¶ La casulla se pone el sacerdote q̃ nota y representa la vestidura: purpurea conla qual Pilato enel pretorio le mando vestir despues de auerle açotado: y a sus ministros que le mostrassen contumeliosamente saludado y herido de sus enemigos quando dixo Pilato: veys aqui el hombre significa esta vestidura que cubre todo el sacerdote: la plenitud de gracia ð jesu christo conla qual todos sus miembros son adornados, porque de su plenitud todos rescebimos gracia por gracia, como dize sant Juan: estas vestiduras han de ser benditas: como dize ynocẽcio: enel officio que hizo dela missa.

ioha. 19.

1.

¶ Capit. v. del rezar delas horas.



De lo que conuiene al sacerdote que no es permanente sino por tiempo conueniente al officio dela celebracion es de considerar que son algunas oraciones que representan la passiõ dominica: otras que se dizen para purificacion y deuocion del que celebra.

¶ Las primeras son las horas canonicas.

¶ Las segundas ciertas oraciones y salmos que son ꝑparatiuos para incitar la ðuocion ðl que ha de celebrar.

¶ Las horas canonicas son siete: maytines: prima: tercia: sesta: nona: bisperas: y completas.

¶ Son instituydas estas horas canonicas para alabar a dios por los beneficios suyos ẽtre los quales es mayor el beneficio dela oracion complido en siete dias y el officio dela redẽcion fue en alguna manera complido en siete horas: el qual numero dize el ꝓfeta q̃ tuuo en alabar a dios q̃ndo dezia: siete vezes te alabe en el dia y ãsi todo el tiẽpo como dize san Augustin ẽla glosa ðste ꝟso corre en siete dias y cõplidos torna a començar enel ꝑmero pero mayor fue el beneficio ðla redẽciõ por la passion dominica

gene. 1.

ps. 118.

que el de la creacion: segun aquello que se dize: que mucho mas es iustificar que criar: por tãto dize san Bernardo que las horas canonicas son para que persevere continuamẽte en los coraçones de todos los que oyẽ la memoria deste beneficio: y sea alabança a nro señor, honrra y reverencia: y para que se le dẽ gracias por tãto beneficio con aquellas horas: con las quales la dominica passion se començo y continuo y consumio: y ansi en memoria de aquellas horas son diputadas las canonicas.

sac. hm.

¶ Delos maytines que fue la hora prima quando començo la passion de jesu christo: quanto ala violencia estrinsica enla hora tercia de la noche cerca delas doze enla qual la furia rabiosa delos judios puso las manos violentas y sacrilejas enel señor quãdo se levanto dela oracion enel huerto: y voluntariamente los salio a rescebir quando les dixo: aquien buscays: alli fue traydo preso: atado y desamparado de sus discipulos: fue llevado a Annas y traydo contameliosamente a Cayphas: ligado: acusado y reprovado con falsos testimonios: juzgado como blassemo: escupido: cubierto su rostro sagrado: como burlador: y truhan: menospreciado: abofeteado: y herido de pescoçadas: toda aquella noche traydo alas potestades delas tinieblas con otros generos infinitos de oprobrios aquel cordero ynocente es puesto alas penas: como plaze dezir sant Agustin: y su interposicion de tiẽpo es reprovado con injurias: alas quales corresponde el officio delos maytines.

Joha. 18.

¶ Las laudes que se dizen al alva significan la muy gloriosa resurreccion y ansi se cantan canticos de mucha alabança y jocunda alegria: como sõ tedeum laudamus: y benedictus dominus deus ysrael.

Luce. 1.

¶ Dela prima saliendo el sol: y venida la mañana enla primera hora: reyteradas las injurias: los cõcilios tenebrosos: despues delas bozes locas delos caluniadores que clamavan: crucificalo: es reduzido otra vez al pretorio de Pilato por delegacion de Cayphas, como dize sant Lucas: y

23.

es nuevamente acusado con nuevos fraudes por rebolvedor del pueblo: y destruydor de todo el imperio y que dessea ser rey: y arogador dela divina honrra: atribuyendo para si lo que ptenesce para solo dios: y atado con sogas muy duras yuan haziendo enel las mesmas injurias que las passadas: y con clamores lo presentan a Pilato que lo condene a muerte de cruz: y entre tantos juyzios de muerte no osava Pilato absolverle: no hallando enl ninguna causa de muerte: y ansi de tirano en tirano andava el innocentissimo cordero jesus: con muy gran dolor: a mission y remission siendo puesto por capitan de ladrones: y flagelacion de crueles açotes enel su benditissimo cuerpo: y carne sagrada: con muchas llagas de muy cruel coronacion despinas: vestido de vestidura de purpura: como burlador: herido en su bẽdita cabeça: llagada delas espinas crueles: saludando con reverencia ygnominiosa por rey. Estas y otras cosas nesandas obravan aquellos miembros de satanas: y las padecia jesus: desde la hora de prima hasta tercia: en cuya memoria esta hora de prima fue ordenada.

¶ La tercia es quando con las grandes bozes que davan los judios jesu christo se crucifica: quando con sacrilegio clamor doblado dizen crucificalo: y dexado Barrabas sedicioso ladron: con muerte turpissima es cõdenado del juez: ynia y corrupto: cõ vano temor y amor: sino lo hazia que seria enemigo de Cesar: y lavadas las manos con boca poluta selo entrega y lo embia para la cruz: aviendo por siete vezes antes pronunciado lo por innocente, como dize sant Leon papa: y desta manera el cordero sin mazilla es traydo a toda la voluntad de los muy crudelissimos enemigos. Y alli en medio delos dañados, como principe, o capitan de ladrones: es echado y cargado conel patibulo de la cruz: y suplicio que avia de padescer añadidos continuamente los dolores y muchas blassemias: es presentado todo este paso hasta la hora de sesta que se cõtinuo en dolores

mar. 15.

y trabajos:en cuya memoria es dputada la tercia.
¶ La sesta es en disposicion del sacrificio y hostia que enel ara dela cruz se ha designificar/porque el hazedor del mundo desnudo todo su cuerpo: despojados sus propios vestidos:no sin nuevo sentimiento de sus llagas y dolores delos tormẽtos passados rotas sus cardes sagradas hasta cõtarle sus huessos:tẽdidos sus braços: manos y pies enclavados:traspassadas sus entrañas:delos cruelissimos dolores :alçanle enel altar dela cruz y con voluntario sacrifficio se ofresce al padre;desta manera:esta hostia saludable es hecho espetaculo a dios y al padre celestial:y alos angeles:y alos hombres amigos que harã sus hechos:alos enemigos clamorosos que aullavan clamando si eres hijo dlos deciende dela cruz:y salua te a ti mismo y a nosotros:eneste altar y durissimo reclinatorio nuestro sacrifficio hijo dela virgen: no tiene donde recline su cabeça esta nuestra hostia por los peccados del genero humano como olocausto por tres horas sin refrigerio dado olor suavissimo al padre:y en aumento del dolor del anima de su madre gloriosa:los elementos se compadecieron dela muerte dl ynnocente jesus:perdiendo el resplãdor de su naturaleza haziendo sentimiento:gozando se sus enemigos : y blassemando:y sus amigos gimiendo llorando las mugeres:y la tierra:y piedras hizieron gran sentimiento:y el velo del templo se partio y toda la redondez del mundo se movio con sentimiento doloroso:a su dulçura misericordiosa:dieron a bever z hiel y vinagre amargo en beuer final :alli dio bozes con amor vehemẽtissimo haziẽdo testamento:dando a sus amigos y enemigos:como magnifico:el thesoro de su divinidad que era la remissiõ alos que con ynnorancia peccavan:y pedian venia rogando por los que le crucificavã:encomendando su gloriosissima madre al dicipulo amado: dando su bẽditissimo cuerpo alas personas satisfatorias para la redencion dl mundo:la justicia alos discipulos christianos:la verdad alos prophetas que prophetizaron del:el espiritu alas manos del summo padre:y ãsi la fuente de misericordia nunca desamparo a ninguno delos suyos:quãdo todo lo que convenia para la redencion con clamor muy grande lo mostrava :y fue consumado el perfecto estado catholico:en memoria de todos estos misterios. Es la sesta q̃ significa quando Jesu christo estava enla cruz.

ps. 21.
Luce. 23.
mar. 15.
mar. 5.
joha. 19.

¶ La nona manifiesta el fin dela redencion enel crescimiento delos dolores:quando siempre se aumentarõ derramadas lagrimas fue oydo por su reverencia/como dize el apostol: todas las cosas cõsumadas que pertenecian para la reparacion del genero humano perdido:segun los oraculos delos prophetas que dzian:mal dito el que pende del madero para q̃ quitasse mala edició dela ley:y el que no conoscio peccado dios padre le hizo por nosotros que lo fuesse haziendo le hostia de sacrifficio placable a el por la enemistad del mundo:inclinada la cabeça llena despinas:dio al padre su espiritu en precio ď nuestra reparacion con el qual es deshecha la enemistad:y tomo los despojos y distribuyolos por los suyos que son los sanctos:deshizo el cirografo que esta contra nosotros enla memoria dela divinidad por la injuria quel mũdo le hazia y Adan primero hombre cometio : ansi le plugo reconciliarle todo y pascificando lo por la sangre del cordero derramada enla cruz:ansi lo que esta enla tierra como lo que esta enlos cielos:todo esto es dedicado enla hora nona que significa los misterios finales de nuestra repació
¶ Las bisperas notan la deposicion del cuerpo sagrado de jesu christo ď la cruz y la lançada:del sancto costado:donde emanaron los sanctos Sacramentos thesoro de nuestra saluacion:donde la divina bõdad puso su misericordia y virtud deyfica paraque mediante sus effectos fuessemos limpios de nuestras maculas.
¶ Las completas notan el glorioso sepulcro donde estuvo el cuerpo sanctissimo hasta que resurgesse inmortal z impassible y a nosotros nos co-

hebre. 5.
nume. 21.
Gala. 3.
2. cor. 5.
Colo. 3.

municasse la eternidad ꝺ su gloria como premio de nuestras obras justas en virtud de su misericordia hechas como final retribucion.

¶ Capit .vi. del modo del rezar las horas canonicas.



Es de notar que aunque las horas canonicas correspondẽ alas ꝺla passion dominica por ordẽ de sucession: assi como es de derecho que mãda que se celebre en oras cõuenientes: la costumbre general consentida y aprouada ha derogado el derecho que no se digã assi en tiempos interpelados por el orden ya dicho: la qual consta al papa y no lo prohibe es visto relaxar tacitamente la obligacion p̃mera: esta costumbre es ya comun enlas yglesias: casi catredales: colegiales: como regulares y curadas: q̃ por sus justas ocupaciones pueden dezir la mayor parte delas horas juntas sucessiuamẽte: lo qual pone el derecho que por la mañana digã todas las horas hasta bisperas inclusiue y se vayan a sus lauores rurales si las tienen: lo qual es concedido por la mesma razon alos litigantes y curales: y alos estudiantes por la ocupacion delas leciones segun dize el arçobispo de florencia.

ꝺ celebra missa .clemen.i.

ꝺce. missa c.i.

Es mucho de considerar que sin acausa razonable no se han de anticipar las horas y si es causa justa en tanto la pone santo Tomas: que la tarde ãtes puede vno si tiene justas ocupaciones dezir maytines preueniendo el tiempo: como lo vemos en algunas yglesias solenes y enla fiesta ꝺl corpus christi y enla semana santa que se dizẽ las tinieblas quando se pone el sol y dize este santo doctor: que mejor es darlo todo a dios: conuiene asaber alabanças conuenientes y officios que por lo vno ĩpedir lo otro pues es necessario y justo: todo lo qual no ha lugar si es por holgar y tener ociosidad y preuenir: segun dize Ugo: es de prouidẽcia y tardar de negligẽcia.

3.par. qlibe.i. articu.13.

in lege. more ro. ff. ꝺ serus

¶ Es aqui vna dubda de considerar que aunque la tardança sea morosa siempre cumple sino se passa el dia: el qual se cuenta enel juyzio comun ꝺ la yglesia ꝺsde media noche a media noche: y la dilacion no es peccado mortal: sino es con menosprecio del estatuto dela sancta madre yglesia: porque el precepto delas horas canonicas no se refiere al tiempo delas horas del mesmo dia sino a todo el dia: como dize el florentino: y assi se refieren ala horas que la yglesia tiene ordenadas avnque se digan fuera de su determinacion.

3.parte.

¶ Es de considerar que despues de auer rezado maytines antes ꝺ media noche no impide si comiere: o beuiere en tal manera que no sea despues dela hora conueniente que se cuenta desde media noche adelante: y Ricardo arguye vna opinion que tuuo: que si vno beuia despues de auer rezado maytines antes ꝺ media noche que no podia celebrar sino tornaua a rezar: lo qual no se halla por estatuto sino hasta que despues del principio del dia que ha de celebrar se guarde el ayuno de naturaleza: ni impide quanto ala razon ꝺ precepto: dormir: o no: o auer perfecta digestion: aunque toda turbacion de indisposicion natural no conuiene para la decẽcia ꝛ ydoneydad dela celebracion: o comunion deste sacramẽto.

4.ꝺ.8.q. 4.ar.3.

¶ Y para mayor inteligencia desta materia moueremos algunas dubdas necessarias con sus respuestas.

¶ La primera quiẽ es obligado a rezar las horas canonicas: para esto notaremos que las horas canonicas se diran las que se rezan enla yglesia catholica principal: en cuyo domicilio es el que las ha de rezar: es obligado a rezar las: todo aquel que tiene orden sacro que es de epistola adelante: esta es concordia ꝺ todos los doctores.

¶ Item los clerigos beneficiados: assi de beneficios simples: como curados que no son ordenados de orden sacro de qualquier condicion q̃ sea el beneficio rico: o pobre.

¶ De aqui notaremos que los que lleuan pensiones de beneficios: no son obligados a rezar las horas canoni-

cas quando no tienen la pension por titulo de beneficio que aya de si esa dezir en alguna prebenda: o d zir algun officio diuino segun trae el Adriano en sus colibetos y ludo nico hispano que se dize Gomez en el tratado que hizo delas aciones aciones: porque la pension viene por otra via quel beneficio: y Juan baptista de sancto Seuerino en el tratado que hizo de las pensiones. y ansi concuerdã todos estos doctores en esta determinacion: mas seran obligados los que tienen pension al sufragio delos defuntos rezando las horas delos finados, o otras oraciones semejãtes en equiualencia.

ql[i]b. q. 4

ii q.

¶ Podrasse mouer vna duda digna de notar: si los que son ordenados de grados sean obligados a rezar el cãticum grado: a esto se respõde que de derecho antiguo no se halla esta obligacion: mas segũ el modo episcopal y vso comun de los obispos que dan ordenes puedẽ poner alos ordenantes que rezen alomenos las horas d menores: que es el canticum grado, para lo qual los pueden obligar: y en otra manera no seran obligados, como emos dicho.

¶ Son obligados los religiosos professos cuya religion es aprouada y confirmada a rezar horas canonicas: y esto por razon dela professiõ que no solamente son ordenadas las religiones para los hechos contemplatiuos para si: mas para que oren por el pueblo en cuyo fauor son las horas canonicas que se cantan en la yglesia: y Pedro de palode dize que todo religioso professo es obligado alas horas, horas canonicas: estendiendo esta sentencia se incluyen las religiosas de qual quier orden que sean y seran obligadas segun el modo d su orden aprouado como es esta sancta orden de Sanctiago que rezan los comendadores y algunas monjas por paternostres segun dispone la regla: y cũplen con este modo de rezar, porque el papa aprueua el orden y modo religioso della que tiene establescido que los caualleros y los que no son de orden sacro rezen horas por paternostres.

¶ Notasse que quando vn sacerdote esta descomulgado: no ha de dezir dominus vobiscum, porque es incapaz dela comunion y participaciõ ecclesiastica.

¶ Es otra duda de notar que se ha de dezir por horas canonicas. A esto respondemos que segun la costumbre loable dela yglesia que dispone sobre esto se ha d guardar: porque dz ir vno, o otro no esta en precepto sino hase de referir ala loable costumbre: mas el modo comun en los eclesiasticos seglares: es que segũ la diocesis de sus obispados que tienẽ rezan ansi por los breuiarios de sus yglesias catredales.

¶ Los reglares religiosos segun la ordenacion de su regla: y estatutos: mas si es cura o beneficiado d la yglesia de algun obispado: ansse de cõformar enel officio publico cõ lo que tiene en costumbre que de otra manera engendrarse ya escãdalo enel pueblo: y pecaria enello sino fuesse preuillegiado por la discõformidad que aura enel officio siendo diferente: y el que es prebendario en dos yglesias basta que diga el vno delos officios si son de diuersos obispados y diuersas costumbres de breuiarios, como dize sancto Tomas: y seria: mejor que rezasse d aquella que tiene mejor grado y mas renta: y si son yguales basta que diga de aquella donde fuere presente: y son obligados a rezar segun la disposicion del breuiario cuya yglesia presiden y rigen: no auiendo preuilegio en contrario. qlibeto. 1. ar. 13.

¶ Es otra duda que incluye otras muchas particulares si vno dexa oluido la prima y se passa a tercia: y ansi delas otras horas: si sera obligado a tornar desde prima por su ordẽy dzir tras ella tercia y sesta y las d mas. ¶ A esta duda respõdemos segun Guillermo que basta

que su pla la prima acabada la tercia y las otras horas: y si sele acuerda acabada qualquier hora la ha de dezir y passarse adelãte donde dexo y haga penitencia dela negligencia: y si dexa alguna por industria/ o negligencia que no le escuse: peca mortalmente:porque haze contra el precepto general dela yglesia:y si vno dexasse todas las horas: no peca siete pecados mortales segun este dotor: sino vno:mas agrauasse quanto mas dexa ansi como vimos enel que quequebranta el ayuno mas de vna vez la razon es porque todo el officio de vn dia cae debaxo de vn precepto: mas si dexa tercia y nona y completas son tres pecados mortales: porque peruierte la intencion y orden dl estatuto: y si por ventura las dexa d rezar por alguna necessidad que no puede euitar:como por falta devista o de enfermedad/ o pobreza:q̃ se ha d ocupar en buscar lo q̃ es necessario delo qual careceria sino las dexasse de rezar/ o porque no tiene para cõprar breuiario para rezar :y esto lo recompensa con algunos salmos y la oracion dominica del pater noster no peca mortalmente porque el precepto no esta determinado cerca del modo : seria bien y es auiso discreto dar parte al superior dsta necessidad paraq̃ el oiesse el modo como hauia de suplir pues tiene las vezes del derecho y delas costumbres dela yglesia para dispensar y proueer enello conla equidad que conuiene alas cõciẽcias delos subditos y ansi podra moderar lo que mas conuenga. Leese q̃ los apostoles y santos enla primitiua yglesia quando se llegauan a celebrar deziã ciertos salmos y oraciones por horas canonicas/ segun ynnocencio enel officio dela missa q̃ hizo:mas esto no escusaria de graue pecado al que lo hiziesse enel tiempo nueuo dela yglesia y si por culpa suya se perdio el breuiario y no procura otro / o no quiere rezar teniendo lo grauissimamente peca. y segun el derecho como declara Pedro d Palude ha de ser el rezar pausado / no apressurado/ o sin copado : y continuado/ no dexando partes quando lo reza solo:y si lo reza enel coro enla yglesia ha de estar atento y oyr al que dize por todos : y quando huuieren de responder todos respondan: porque alternatiuamẽte se dize el officio y vno por todos y todos por vno: y si por vẽtura por causa alguna viniere tarde al coro y huuieren començado:sino es en mucha cantidad prosiga cõ los otros:y acabado el officio cumpla lo residuo y passe conel: y supla despues lo que no aya dicho.

De .cele. misse. c.i.et cleme. i.

¶ Es otra duda si quando el que reza las horas se distrae por contemplacion en algun passo dela sagrada escritura/ o delas horas que reza/ o en meditar algun sermon que ha de predicar / o de otras cosas que se le offrezcan espirituales : y suspenda el animo y diuida la cõtinuacion del rezar despues de comẽçado el officio tambien si estando rezando se offrece proueer enlas cosas domesticas d su casa y seruicio: mandando a sus criados lo que han de hazer que es conueniẽte ala vida y necessario ala prudencia paraque las cosas se hagan y prouean prudentemente. Item proueer en alguna obra pia en socorro d los proximos:y ansi de todas las obras que sean necessarias que justamente conuiene proueer. ¶ Item en las religiones los religiosos que tienen cargos d mayordomias y otros officios de cuenta y razon:y se ocupã en proueer segun la variedad delos negocios:hauiendo començado a rezar vienen personas a pedir cuenta/ o paga: para proueer prudentemente lo que conuenga : y ansi en todo el cargo delos tales religiosos que se ocupan y suspenden el officio delas horas començadas para proueer:si en tal caso es licito passar adelante y acabar el officio comẽçado / o tornar desdel principio.

¶ A esta duda podremos dezir segũ Juan Gerson que quando vno reza las horas canonicas que es obligado: y dize el officio cõ otro compañero:si el compañero le puede sufrir y esperar estando enlas meditaciones suso dichas y otras semejantes:saludable consejo es suspender el officio actual dela tal oraciõ hasta que cesse

3.par.tracta.de oratione.l

la tal meditacion mas, o menos: segun la honestidad sufriere: y es cosa muy saludable para el gusto espiritual: y acabado pueden boluer al officio delas horas donde dexaron: y acabar: porque aunque se rompa el tiempo natural del rezar las horas no se quita la continuacion dela oracion por el hecho moral y virtuoso: pues se ocupa en alabanças de dios: y es tiempo ocupado enel gusto de sus suaues meditaciones: mas si es vno solo, el que reza podra mas, o menos segun el tiempo le diere lugar meditar de manera que no se dexe lo vno por lo otro: y puede ordenar el tiempo en manera que no falte dela honestidad, y exceda enlo que la yglesia tiene ordenado: y si es enel coro ha de hazer segun emos dicho: y enlos negocios y causas pias que se offrecen segun la dubda propuesta: ansi enlos casos propuestos, o otros semejantes: y en todo lo domestico de casa segun la necessidad compeliere y el prouecho honesto lo demandare se podra detener y proueer: y luego boluer al officio y horas donde dexo y continuar y acabarlo: y si se offrecieren mas de vna vez semejantes casos: han de ser con las consideraciones, y forma que emos dicho: y ha de considerar el que reza horas: y se impide con los justos impedimentos: que se arrepienta y duela: y tome contricion dela suspension que haze: si excedio enel modo, o se detuuo mas que la honestidad lo demandaua. Todo lo qual entenderemos enla oracion vocal, que se entiende delas horas canonicas que la yglesia obliga por precepto: que delas oraciones mentales cada vno podra hazer lo quel espiritu santo le ditare conforme ala dotrina de san Bernardo, que quando se houieren de cantar salmos: que no se piense otra modulacion ni cogitacion que impida la boz del canto enel coro: que seria turbacion del officio: y seria consejo saludable tomar tiempo antes del rezar delas horas y leer enlo que se ha de dezir: y contemplar primero que se començassen los officios: porque no cessasse la continuacion: y enlos casos de necessidad que se offrez-

ser. 49 super cāti.

can que se ayan de proueer segun esta propuesto que antes del officio le proueyessen con diligencia: paraque despues las horas no se descontinuassen: como dize san Bernardo: y desta manera el espiritu santo graciosamente recibira las oraciones y deuociones: ansi dela intencion atenta: como desnuda delos bullicios y negocios temporales. vt sup.

¶ Es otra duda digna de notar quanto al suplimiento delas faltas enlas horas canonicas si es de necessidad imungirle penitencia al que las dexo que las cumpla. A esto respondemos segun santo Thomas que se ha de obseruar la congruydad del tiempo y lugar si conuiene injungirlo que se dexo el que era obligado a rezar: no lo mismo en cantidad: porque si dexo de rezar por vn dia difficil seria que duplicasse el officio: mas impongale los siete salmos dela penitencia, o vn salterio, o lo mas que le pareciere que le conuenga segun la cantidad dela culpa: porque passado el tiempo de rezar el officio ya es impotente para pagar la deuda ed tiempo conueniente: como dize Palude. El vicario de christo puede comutar esta restitucion que se ha de hazer a dios en otra cosa que sea mas acepta a su magestad porque dezir poco y con deuocion es acepto a dios: y esta penitencia se puede comutar sin audiencia de confession delos pecados: porque es restitucion de deuda personal por tiempo y hora determinados. qli. 3. ar. 19.

¶ Para complimiento desta materia consideraremos que las horas que han de preceder ala celebracion dela missa, son segun sentencia de todos los doctores: que alo menos el que ha de celebrar aya dicho maytines: y en otra manera peca mortalmente: y la causa es segun Ostiense y Guillermo porque haze contra la general costumbre dela yglesia aprouada: que ansi son auidos como preuaricadores delas leyes diuinas. ¶ Dela prima se dize que no peca mortalmente: sino fuesse contra algun estatuto especial: y enesto parece que es cosa congrua considerar la costumbre dela yglesia catredal, o colegial, o regular de quien es subdi- d. 12. in his reb.

to el que ha de celebrar: y si no lo es en tal forma se aya que no mueua escandalo. ¶ Algunos vsan creyendo que como la missa es precipuo memorial de la passion de christo que se cūplio ala hora de nona dizen las horas hasta la nona y despues dizen su missa. y enesto es de considerar que se entiende la missa mayor que delas otras comunes votiuas y particulares no es costumbre hauer rezado mas de prima. Otros dizen hasta la sesta: porque ansi como christo se offrece por el sacerdote enel altar el mismo/se cree que ansi procedio al altar salutifero dela cruz: y este es el modo mas comun en todas las yglesias y loable. Otros celebran missa antes de nona despues de sesta: porque christo ala hora d sesta fue leuātado en alto enla cruz: el qual con dolores acerbissimos padecio gran trabajo. ¶ Es otro modo de dezir que la missa enlos dias de ayuno que la dizen ala hora d nona: mas el tiempo conueniente para la celebracion ha de ser de dia: segun que se cuenta artificial desdel alua dla mañana q̄ es quando esclaresce hasta la nona quādo se cumplio la muerte d christo: cuyo memorial es la missa y no antes/ como es de derecho: saluo sino fuere por priuilegio el qual tienen muchas personas dl papa que es el que puede dispēsar enla hora y no otro superior: y para esto es de considerar q̄ si ala hora nona q̄ se llama segū vulgar cōsideraciō las doze q̄ es medio dia se comiença la missa puede suceder en el officio el sacerdote hasta complir el sacrificio: mas no la puede començar despues delas doze sin graue culpa. Esto se corrobora q̄ continuādo el ayuno natural el obispo que ha d dar ordenes començado el officio d la ordenacion si falta algo para la celebracion y ordenacion delos ordenantes puede esperar a otro dia: cōtinuando el officio el dia siguiente y acabar el sacrificio q̄ començo y en todas las cosas q̄ pertenecen mas ala decencia y reuerencia y deuocion q̄ al precepto: qualquiera q̄ no es obligado ni constreñido cō especial obligacion abunde en su sentido enaq̄llo q̄ le parecciere q̄ su deuocion le inclina y esso haga con la gracia dl señor. ¶ Las segūdas oraciones purificatiuas del sacerdote para la celebraciō deste sacramēto q̄ incita la afficion a deuocion q̄ se llama preparaciō son cinco salmos. Quā dilecta tabernacula. Benedixisti dñe. Inclina aurem. Credidi ꝓpter. De profundis. Dizen estos salmos segun q̄ instituyo el papa Celestino como dize Guillermo en el racional: mayormēte para los pōtifices y obispos: y para incitamiēto a reuerencia los digan los sacerdotes y los q̄ hā de comulgar y son cinco segun ynnocēcio dize enel officio dla missa que hizo para que qualquiera cosa inmunda y facinorosa que se aya cometido con los cinco sentidos se purifique conestos salmos dpeccatiuos d venia: dizense estos salmos segun el mismo ynnocencio mas que otros: porque contienen en si sacramentos y misterios directos para la celebracion o comuniō deste venerable sacramēto como parece enellos ¶ Otras deuociones y oraciones q̄ se añaden pertenecē para la impetracion dela mundicia del coraçon: segun que mas incitan la deuocion cō mayor heruor: para preparacion deste santissimo sacramēto: q̄ qualquier deuoto podra dezir segun que su espiritu mas le incitare a meditaciones.

d cō.d.i. noc testā

Rō 14.

¶ Capitul. VIII delas circumstancias de parte del lugar y vasos para celebrar este sacramēto.

Estatuto antiguo es dla yglesia q̄ ningū sacerdote celebre missa sin q̄ estē dos fieles presentes y el sacerdote q̄ seā tres porq̄ dize El señor sea con vosotros como dixo Boz aguelo d Dauid alos segadores: de dōde tomo origen dzir Dñs vobiscū: como se lee enla escritura: y q̄ndo se buelue al pueblo la segūda vez dize. Rogad por mi: de dōde se nota la pluralidad dlas personas q̄ ha de auer ennōbre del pueblo en cuyo fauor offrece el sacerdote el sacrificio: lo q̄l se hazia enlos tp̄os antiguos por la reuerencia d tā grā mis-

d cō.d.i. hoc quoq̄.

Ruth 2.

Mat. 1.

terio: mas andando los tiempos y aumentandosse el numero delos eclesiasticos conuertiosse en otro vso y costumbre loable por la necessidad ꝺ la frequentaciõ deste misterio: y porque no cessassen las muchas missas q̃ se dirian: basta el dia de oy que aya vno que ayude a missa: y la intencion del sacerdote se conuierta a toda la yglesia: en cuyo nombre esta el que ayuda: el qual ha de ser varõ y no muger enlo que es a tocar los vasos y otros instrumentos y llegar al altar mas para responder bien puede y en los otros ministerios que no toquen al altar. ¶Ha se de considerar que esto no es de necessidad del sacramẽto: sino de solemnidad y aparato para que el sacerdote celebre rectamente: porque dize Ynnocencio enel officio dela missa que hizo. Que vna cosa es necessidad y otra es menosprecio dela religion dela yglesia: piadosamente se cree que asisten los angeles y son compañeros del sacerdote enlas oraciones para el diuino culto: como dize el propheta. Enel acatamiento delos angeles cantare a ti
ps.137.
Dios mio: ansi mesmo se lee de Tobias que le dixo el angel Raphael.
Tobi.12
Quando horauas cõ lagrimas y enterrauas los muertos y los ascõdias en tu casa y los enterrauas de noche yo offreci tu oracion al señor. ¶Ha ꝺ ser el lugar consagrado por obispo: segun que significa la santa yglesia ꝺ los fieles: lo vno para representar la santificacion que cõsiguio por la muerte de christo: lo otro por significar la santidad que se requiere en aquellos que han de recebir este sacramẽto: mas el estatuto dela yglesia sueña que se entienda del ara que es el altar y lugar conueniente para la celebracion dela casa / o templo basta q̃ sea bendito: por elaltar se significa el
hebre.13.
mismo christo como dize el apostol: porel offrecemos hostia de alabança a dios: y la consecracion del altar sinifica la castidad de christo: como di-
r.
ze sant Lucas. Lo que de ti naciere / hablando consu madre gloriosa / san-
postulas
to hijo del muy alto se llamara: y la
tis ꝺ cleri.
yglesia no ha de ser entredicha: por
tyco.
que se incurre yrregularidad: ansi ꝺl juez como del derecho: porq̃ ꝺ otras inmundicias que suelen ocurrir: ansi como violacion de sangre / o polluciõ genital / no se incurre yrregularidad: §. his q̃.
aunque peca el que celebra grauemẽ ꝺ senten.
te. ¶Es otro lugar mas particular ex. li. 6.
para esta celebracion: que es el caliz consagrado y patena: y si carece ꝺ cõ ꝺ cõ. d. 1.
sagracion es yrregular el sacerdote ecle sie.
q̃ celebra enello: segũ que pone Esco ꝺ cõ. d. 1
to este caso y el dela yglesia entredi- vt calix.
cha. ¶Y ha se de considerar que la 4. d. 13.
materia del caliz y patena: como es ar. penul
estatuto dela yglesia ha ꝺ ser de oro / ti.
o plata: y si la yglesia fuere pobre q̃ no tuuiere para ello sea destaño y no de plomo / o cobre / o de otros metales que engendran orin y prouocan a vomito: lo mesmo es de vidrio y de christal por el peligro que ay que es facil de quebrar: lo mismo se dira ꝺl caliz y patena de madera / o de cor- vt sup.
cho / o ꝺ barro cozido: porque embe vasa.
ue en si el licor ꝺl vino. ¶Establecio ansi mismo la yglesia enel ornamento del ara donde se consagra el cuerpo de christo que no sea de seda sino ꝺ lino lienço puro blanco consagrado y bendito por obispo en significacion quel cuerpo de christo fue embuelto en vna sauana limpia quando estuuo mat. 27.
enel sepulchro. ¶Las otras cosas q̃ son circumstãcias: ansi como vestiduras / lugar / tiempo / vasos / huego / o lumbre / ministros que siruan / oraciones / preuias / ayuno / pecado / sino sean tales que le sea annexa la pena canonica: todo esto es de genero de aq̃llas cosas que no se requieren simplemente para la cõsagracion. ¶De las penas que se incurren enel derecho alos que no celebran segũ el orden y estatutos dela yglesia segun Escoto no se incurre yrregularidad mas 4. d. 13.
de enlos dos casos dichos: y en aq̃ ar. 2. insi.
llos que espressamente el derecho pone: y ninguna condicion q̃ se requiera ꝺ parte del ministro no guardada haze q̃ sea yrregular sino elo ffecto ꝺl sacerdocio: y la pena q̃ prohibe simplemẽte y remueue del exercicio del sacerdocio y por consiguiente el sacerdote q̃ cõsagra q̃ no esta ꝓhibido por tal pena no guardãdo las cõdiciones dichas no incurre en yrregularidad.

Capi. viii. dela materia deste sacramento: quãto ala cõsagracion del cuerpo de christo.



grego in registro. Otaremos que xpo ẽla vltima cena q̃ celebro en azimo/q̃ es sin leuadura: segun es concordia de todos los fieles mas en q̃ dia del mes aya celebrado es discordia entre los griegos y latinos: los griegos dizen q̃ a treze dela luna del primero mes: q̃ es del mes de março fue la cena: y ãsi dizen q̃ consagro en pã llebdo cõ leuadura: y no azimo/q̃ es cenceño: y ansi celebran ellos con pã q̃ tenga leuadura: cõtra los quales hizo sant Ambrosio vn tratado q̃ se llama desermentado: y azimo. ¶ Y para mayor inteligencia notaremos q̃ la yglĩa romana y latina algun tiempo consagro en pan cozido con leuadura por euitar vna eregia d̃ los hebionitas que tuuieron que las cosas legales auian d̃ ser guardadas enel tiempo q̃ corria la ley nueua de gracia: y por euitar escandalo en los christianos ordeno q̃ se consagrasse en pan fermẽtado: despues q̃ ceso esta eregia la yglesia latina reboluio a su costumbre: mas los griegos q̃daron se pertinaces diziendo q̃ los latinos no consagrauã en pan azimo: y en tãto se abominaron q̃ osan dezir q̃ los tres euãgelistas herrarõ y fueron corregidos por san Juã: segun q̃ vimos al principio d̃sta materia/como dize sant Juã q̃ sabiendo jesus que venia la hora q̃ passasse deste mundo al padre ãtes del dia dela pascua q̃ era segun dizẽ los griegos a treze dela luna del mes de março celebro la pascua y comio el cordero figural cõ pã fermentado. ¶ Mas esto sin dubda como es sentencia d̃ todos los dotores santos no pudo ser: y ãsi es de creer/como esplicã los theologos/porque christo celebro esta pascua a catorze dela luna del mes de março: segun estaua escripto enla ley que mãdaua dios: q̃ ẽ memoria d̃la liberaciõ del pueblo de egipto sacrificasse vn cordero y celebrassen aq̃l dia que celebraron/como pascua solenissima: y

tho. 4. d. xi. 13. exo. 12.

ansi christo lo celebro siẽdo cordero pascual enel dia que mandaua la ley para dar fin a todas las figuras/porque como el mesmo dize: no vine a d̃satar la ley sino a complirla/por tanto enla mesma cena despues del cordero figural cõsagro su cuerpo y sangre: y se dio a el mismo cordero verdadero a sus discipulos debaxo despecie de pan: y en aquel dia no auia pã fermentado enlas casas delos judios/porque estaua escripto que en aquel dia dela bispera de pascua desde bisperas a delante no ouiesse pan fermẽtado/como dize la escriptura: comerã las carnes assadas cõ huego en aquella noche y pã azimo: y comereys por siete dias pan azimo: delo qual auia maldicion sobre quiẽ comiese pan de leuadura. ¶ El primero dia desta fiesta celeberrima comẽçaua d̃ de las bisperas d̃la luna catorze/porq̃ dize el testo: el primero mes enel catorzeno dia del mes a las bisperas comereys azimos: y la pascua se contaua desde quinze dias dela luna: y ansi se prueua: segun los euãgelistas que christo celebro la pascua enel catorzeno dela luna/como dize sant Matheo: el primero dia d̃los azimos se allegaron los discipulos: y dixerõ a xpo: donde q̃res q̃ te aparejemos la pascua: y ansi venida la tarde se assento con los doze discipulos.

mat. 5. exo. 12. ezech. 41 25.

¶ Sant Marcos dize/donde quieres dizen los discipulos: enel primero dia delos azimos quando se ymolaua la pascua/que compremos para que comas la pascua: y ala tarde dize el testo/que vino con sus discipulos. ¶ Sant Lucas dize: vino el dia d̃ los azimos/enel qual era necessario celebrar la pascua: y ẽbio a sant Pedro y a sant Juan: y como fuesse ya la tarde assentose y los doze conel.

14. 22.

¶ Para mayor esplicacion notaremos que la pascua se toma en cinco maneras.

¶ La primera por la solenidad del dia delos azimos: que era la luna catorze/que entraua a las bisperas d̃l dia antes. ¶ La segunda por este dia dela bispera quando se comia el cordero pascual que era la la luna catorze. ¶ La tercera por la ora en que se

ymolaua el cordero pascual que era la luna catorze. ¶La quarta por el cordero que se comia y sacrificaua. ¶La quinta por los panes azimos. ¶De todo lo suso dicho se sigue que christo consagro en pā azimo sin ninguna leuadura: y ansi lo tiene la yglesia romana por institucion dlos apostoles con los quales ceno el señor: y ansi los hizo dispensadores deste sacramento: en aqlla forma ql celebro y es congruencia conueniente por algunas causas. ¶La primera por la conformidad que tiene la yglesia con christo cabeça suya / que ansi celebro en azimo. ¶La segunda la espressiō d la singular pureza del sacramento en lo que contiene en si / que es el verbo diuino humanado / en qno cae como corrucion que nota la leuadura qcorrompe la massa. ¶La tercera la esplicacion dela simplicidad singular del sacramento: con lo que contiene en si como el pā azimo en su genero es simplicissimo: ansi Christo en genero de hombre: segun la pureza que tomo en la humanidad delas entrañas de su madre gloriosa / porque enel son todas las virtudes y dones y generalmente todas las perfeciones en acumulacion. ¶La quarta es demostracion como los miembros fieles han de poner diligencia en conformarse con su cabeça christo / enla conformidad y primeza conel cuerpo verdadero de christo: y ansi como el celebro y comio azimo: y nos lo dio en memoria suya: ansi nosotros enel recebimiento de su cuerpo sagrado seamos azimos / o simples sin mezcla de macula que corrompe la gracia. ¶Recogendo la materia / para considerar q pan y vino ha de ser ydoneo / como materia para este sacramento: deximos que sentencia es celebre y concordada entre todos los doctores q ha de ser pan y vino: y la yglesia lo puso por estatuto: y lo que mas es que es memorada institucion de christo que enel sacramento dl cuerpo y sangre suyo sno se ofrezca otra cosa sino lo ql ofrescio / que fue pan y vino mezclado con agua: en congruydad dela sangre y agua que mano del abertura del sancto costado: y dize mas

d sumatri et si. cato firmiter.

dcō. d.2. sacramē. et cū oñe

la constitucion que no sea de otra cosa la oblacion sino de vuas y trigo. ¶Pone el maestro delas sentencias tres razones porq plugo a christo q se celebrasse su cuerpo y sangre debaxo despecies de pan y vino. ¶La primera para que la fe tēga merito quando se recibiesse el sacratissimo cuerpo encubierto en agena especie. ¶La segunda porque no aborreciesse el animo lo q vee el ojo si le recibiesse: y ppusiesse ēsu ppia especie / o forma: āsi como es humanado en forma de hombre. ¶La tercera porque los infieles no se leuantassen contra el y le hiziessen yrreuerencia con desacatamiento: y ansi dize san Agustin: que no ay otra cosa mas razonable q es recebir la sangre de christo en su semejança: de manera que no falta la verdad / porque no se le haga delos paganos burla ninguna si beuieremos la sangre d vn hombre muerto. ¶Instituyo pues christo este sacramento venerable / que se consagrasse con pan que mas se vsa que es de trigo. ¶Y para esto emos de cōsiderar que son tres dubdas / por las quales se declara toda la materia deste capitulo: y materia principal. ¶La primera si todo pan segun la sustancia sera materia conueniente para este sacramento. ¶En esta dubda ay diuersas sentencias de doctores. ¶Unos dizen que se requiere necessario pan de trigo para la consagracion dela eucharistia: y que si en otro pan se consagrasse que no seria sacramento: ansi como en centeno / ceuada: y otras semillas. Esta opinion es de sancto Thomas: que dize que alomenos ha de ser la mayor parte d pan de trigo: y ansi mesmo Escoto: y Juan geron: y Alexandre de ales: y Durando: y Ricardo dize lo mismo. ¶Otros doctores dizen / que en otro pan que no sea trigo: ansi como d centeno y d otros panes se puede celebrar este sacramento. Esta es opinion de sant Buenauentura: y de Alberto: y Pedro de palude: y Thomas de argentina aconseja alos sacerdotes que vsen de pan de trigo: y la precipua razon porque ha de ser de pan de trigo y no de otro: segun

4.d.11.

los primeros doctores porla diuina
institucion:y aduzen para prouar su
intento que jesu Christo se comparo
al grano de trigo:que es mas noble
ioba.22: que toda especie de pan y de mayor
medula:y ansi mismo los apostoles
frequentaron consagrar en este pan:
mas como esto no se halle que sea de
la fe ni dela sagrada Escriptura/ni
por estatuto dela yglesia/ni enel de
creto/ni decretales/ni enlos origi
nales delos sanctos doctores:que
solo el pan de trigo sea materia pa
ra esta consagracion:y no otro:no se
porna ser necessario porque los dere
ōsumatri chos que tratan singularmente deste
et fi.c. fir sacramento no se limita a que aya de
mater. ser pan de trigo/ni se halla en ellos
ōceleba. tal determinacion.
missa.cū ¶ Ansi mismo no esta determinado en
mart. los euangelios donde se trata desta
ōcō.d.2. materia:quando dize el testo:tomo el
mar.14. pan en sus sanctas y venerables ma
luce.22. nos. ¶ Por tanto concluymos
enla dubda que para que sea materia
conueniente para la consagracion:ba
sta que sea pā que tenga aristas:y so
lamente escluye el estatuto que ay d
la yglesia:pimienta y vallico: y todo
genero de legumbres que no tienen a
ristas. ¶ Y para esto es vna ra
zon muy general que la sancta madre
yglesia procurando criar sus hijos ē
honra de su esposo jesu christo/don
de considera ruyna/o diuisiō dela vni
on catholica fiel y fraternal conmoni
ciones fraternales : y estatutos :
es solicita en pedir lo:y dōde ay ma
yor peligro proueer con mayor vigi
lancia:y ansi hizo muchos estatutos
ylustrada conel spiritu sancto acerca
deste sacramento venerable : ansi co
mo que el sacerdote sea ayuno y que
vse vestiduras benditas y que no ce
lebre en lugar entredicho:y que sea
el altar de piedra y consagrado con
vncion de crisma sancto:y en tiempo
cierto y con lumbre:y ministro que a
yude.
¶ Acerca del sacramento dla sangre
que ponga vino mezclado con agua
y no en caliz de madera/o d vidrio y
cobre y otras cosas muchas :ningu
na delas quales es de necessidad del
sacramento:para que sin ello el sacer
dote atentare de consagrar que le im
pida / porque todas estas ceri
monias son para reuerencia:y honra
de christo:y deuocion del pueblo/o
para significaciones misticas:y si fues
se necessario que se omesse ō celebrar
con pan de trigo:como no se lea q̄ la
yglesia lo mande seguirse ya que es
prouida enlo poco y menos vtil:que
es enlo que conuiene acidentalmen
te y negligente enlo necessario:pues
no a proueydo en esto:lo qual es co
sa nefanda y torpe:dezir:y pensar:ma
yormente siendo regida y gouernada
por el spiritu santo:y como dize el do
tor subtil:cosa peligrosa es limitar y
restringir articulo de fe a cierto senti
do:especial quādo se puede saluar en
general:y esto haze apostatar dela fe
quando alguna se propusiesse en este
sentido para creer donde sin repunā
cia dela sagrada escriptura:y autori
dad se pudiesse esponer y entender en
otro sentido:y ansi seria poner lo cier
to en dubda/porque no es cierto lo
que pende dlo incierto:lo qual es en
nuestro proposito:cierto es enla escri
tura que Christo consagro su cuerpo
tomando el pan/como lo dizē los euā
gelistas y escriuen:y dezir que esto no
se salua sino en particular sentido q̄
tomo el pan de trigo:y esto se institu
yo como por materia dela consagra
cion deste sacramento:es traer lo ci
erto en dubda/porque tal entendimi
ento particular no se puede traer de
cosa autētica:y si esto hiziera christo
bien se cree que lo esplicaran los euā
gelistas. ¶ Cōcluymos ser cosa ꝓua
ble q̄ la materia dste sacramēto es pā
que se vsa/o sea de ceuada/o de cen
teno / o de otro pā que sea de arista/
porq̄ no ay autoridad q̄ nos compe
la para otra cosa delos euāgelistas
sino q̄ xp̄o tomo el pā:mas el q̄ consa
grasse ē otro sino es el d trigo pecaria
grauemēte si la costūbre dela tierra
no tuuiesse en costūbre/otra cosa/co
mo vemos en algunas ꝓuincias q̄ no
tienē trigo :y si lo siēbra conuiertesse
ē cēteno a ciertos años y no seria cul
pa aunq̄ la costūbre antigua y loable
tiene q̄ se celebre cō pā d trigo:y q̄ sea
cō leuadura/o azimo:no es de necessi
dad del sacramēto/porq̄ dize san An

brosio enel libro defermentado: y azimo que no defiere, en especial el pan fermentado del azimo: y ansi no se niega que los griegos celebren ēlo fermentado: mas alos latinos de necessidad del ministro es que consagren en azimo.

¶ La segunda dubda y principal es si se requiere determinada materia segun la cantidad para este sacramento. A esto se responde que qualquier sacerdote puede consagrar en tanta cantidad quanta puede tener presente. y la razon es porque concurriendo todas aquellas cosas que son de necessidad del sacramento: es verdadero sacramento, porque estādo presente el pan y vino en qualqer quātidad al sacerdote: y si entiende consagrar diziendo las palabras q̄ christo instituyo concurre todo lo necessario: puede consagrar: y sera sacramento. Dize se presente que si esausente aunque sea en pequeña cantidad no puede consagrar: y ansi el sacerdote que esta enla yglesia no puede consagrar el pan que esta enla plaça, ni el vino delacuba que esta enla bodega: aunq̄ dizen algunos doctores, como recita sancto Tomas: que no puede cōsagrar en inmēsa cantidad: sino lo necessario para el vso delos fieles: lo q̄l es falso segun este sancto doctor: que si vno tuuiesse pocos perrochanos no podra cōsagrar sino en quātidad pequeña. Por tanto es mas celebre opinion como tiene este dotor: q̄ la cātidad se determine al numero delos fieles absolutamēte: y como el numero sea indeterminado: ansi es la cantidad indeterminada: y quanta sea la presencia que se requiere que aya para la consagracion no se puede darō terminacion: mas de aquello q̄ se cōsidera enel juyzio humano, que dezimos ser presente con assistencia propinca: y aplicacion tangible. ¶ Y de aqui se nota vna dubda vulgar: si vn sacerdote entiende cōsagrar diez hostias y halla onze: si la vndecima sera cōsagrada. ¶ Para esto notaremos vna distincion.

Alexandre de ales. 3. par. q. 7. 4. ar. 2. 4. d. 2. ar. 1. q̄sti. 3.

¶ O el sacerdote entiende cōsagrar todo lo que tiene delante, o sabe que son onze: y enla verdad no entiende consagrar sino diez enel caso primero, aunque yerre enla dubda, o opinion que tiene quanto ala verdad todas son consagradas, porque concurren las cosas necessarias para el sacramento. Enel segundo caso que distingue si el sacerdote señala en su entendimiento: no cōsagra la vndecima ordenando las por ordē señalādo la suprema, aquella no es consagrada: y las otras diez si, porque lo que cae en determinacion especial del que cōsagra es consagrado: mas sino se determina en indiuidua assignaciō, sino en general quiere que las diez sean consagradas y no la vndecima: ninguna es consagrada aunque diga la forma dela consagracion. La razon es porque por la razon que se escluye la vndecima se escruyr a qualquiera de las otras, pues no ouo determinada intencion.

¶ La tercera y principal dubda es ō la calidad dela materia q̄l ha de ser: conuiene a saber azimo o fermētado. ¶ Es de considerar quel agua elemētal: y comun a nuestro vso es de necessidad del sacramento: para con q̄ se amasse el pan y sea conueniente materia: segun estatuto dela yglesia del ynocencio tercio: y no en otra agua q̄ sea estilada: ansi como rosada: o de otro qualqer manera ōlicor: y la causa es porque no es verdadero pan para este sacramento: sino aquello que se haze de mezcla de harina de trigo como emos visto y agua elemental. ¶ Nota se la ecelencia deste pan en muchas formas dela sagrada escriptura. ¶ La primera enel pan que ofrecio Abrahan alos angeles que nota la pureza sin mezcla de mutabilidad: lo qual fue enestos panes que los hizo Sarra su muger dela medula del grano del trigo: en que no ay saluado sino toda pureza que significa la pureza dela deidad de christo eneste sacramento: como dize Santiago: acerca del qual no ay transmutaciō ni vezes de escuridad maculosa: sino luz ō justicia: significa la pureza del anima: porque no tiene saluado: que es super fluydad del pecado original: como dize el sabio: escogi anima buena sin macula: significa pureza delcuerpo sin le

ō celebra cū marcha

gene. 18.

r.

Sapi. 8.

bidinosa concupiscencia/como dize
ide.8. la escriptura/como fuesse mejor vine
exo.40. al cuerpo que no es suzio. ¶La segũ
1.regũ.22 da enlos panes dela proposicion q̃
son sanctos/como dixo Achimelech:sacerdote a David que no tenia panes laycos del vso comun alas manos y si erã mundos los seruidores de David:mayormente delas mugeres que los comiessen/porque no era licito comer estos panes sino a los santos:y ẽ lugar santo/ansi porla sanctidad deste pan que significa la sanctidad de christo cuyo cuerpo se contiene enel:no conuiene comerlo sino alos sanctos que son en gracia/o sanctificados en ministerio con pureza de anima y cuerpo y si de otra manera lo reciben y comen/no es para la vida sino para juyzio sempiterno/como dize el apostol. El q̃ lo recibe indinamẽte juyzio d̃ danaciõ recibe pa si.
1.cor.11.
¶La tercera enlos panes d̃las primicias que significan la dignidad real/como dize Hyeremias:el santo dios de ysrael el señor delas primicias y
leuiti.23.2. de sus miesses:y el sabio:honra al señor de tu sustancia y delas primicias
puerbi.3 de tus frutos/da alos pobres porq̃ somos mandados/honrar a dios de lo mejor de nuestras cosas/porque las primicias son mas nobles enlos frutos. La quarta enlos panes ence-
3.reg.19. nizados quel angel dio a Elias con que anduuo la jornada quando huyo al mõte Oreb porque no lo matasse Jesabel:que significa la eficacia del nutrimente y virtud del viatico/que despues quel angel le presento el pã confortatiuo y lo comio/anduuo jornada de quarenta dias/que nota el tiempo perfecto de nuestra vida quãdo lo consumimos en seruicio de dios:y venimos ala bienauenturança q̃ es el monte d̃ dios Oreb q̃ quiere dezir en su trasladaciõ:ardor que nota la charidad y amor con que se come enla mese del señor de su bienauẽ
josue.5. turãça si por esta causa se llama viatico como se lee enla escritura que por toda la via del desierto nunca salto manjar que manaua alos hijos de ysrrael.
judicũ.7 ¶La quinta enlos panes de ceuada que Gedeon vio enel sueño que se boluian y descendian enel exercito d̃ Madian y la destruyan que significan el triumpho dela humildad de Jesu christo contra sus enemigos:nota ansi mismo el pan de ceuada/la mortalidad del que padesce;conuiene a saber christo/porque la humilde passion destruyo los exercitos delos enemigos/porque Madian quiere dezir yniquidad/o contradicion:y xp̃o como dize el apostol se deshizo assi mis- phili.2.
mo tomando forma de sieruo hecho en semejança de hombre se humillo: assi mismo hecho obediente al padre hasta la muerte de cruz/por lo qual lo ensalço dios y le dio nombre que es sobre todo nombre:para que enel nombre de jesuchristo todo genero d̃ criaturas celestiales y terrenales y delos infiernos:hinquẽ las rodillas y toda la lengua confiesse/porque el señor esta enla gloria de dios padre y aunque parece debaxo de ceniza la virtud confortatiua esta ascondida d̃ baxo que vence al diablo y destruye los castros y exercitos delos enemi abacuh.3
gos.
¶Significasse christo enestas figuras segun q̃ enellas se contiene como figurado y en otras muchas:ansi como ẽ el cordero muy tierno que Abrahan gene.18.
ofrecio en manjar alos angeles:por exo.12.
el cordero pascual y cabdito que se leui.1.et.
sacrificaua en memoria d̃la liberaciõ 14.
de egipto:por los cabrones y bezerros que enla ley vieja se ofrecia por la espiacion:o alimpiamiento delos pecados del pueblo:y mayormente por la ymolacion del carnero que Abrahan ofrecio por su vnigenito hijo y por otros sacrificios y oblaciones que significauan las gracias y effetos deste altissimo sacramento que por su virtud deyfica obra en reparacion d̃ la gracia perdida porel pecado y como eneste santissimo sacramento se cõtienen effetos admirables y salutaris segun dize Alexandre de ales y Alberto:y la imperfecion dela ley no lo pueda cõmprehender segun se contiene enel la assistencia dela diuina magestad:portanto conuiene que se aya de esplicar por muchas figuras:ansi como se lee enla sagrada escriptura.

¶ Capit. ix dela mate ria para la consagracion dela sangre de christo.

.ii.C.4 La materia dela cõsagra
cion dela sangre de chri
sto es vino esprimido d
vuas y la razon princi-
pal es la institucion de
christo que lo instituyo en vino de vi-
22. des/o cepas:como dize sant Lucas:
tomando el caliz dixo:digo os que no
beuere dela generacion dela vid has
mat.26. ta que vẽga el reyno. y san Matheo
dize:ya no beuere dela generacion d
la vid hasta aquel dia:y quãdo beuie
re sera nueuo enel reyno de dios.
¶ De aqui inferimos quel vino d man
çanas/o artificial/d qualquier mane
ra que sea no es materia conueniente
para la consagracion/porque no es
vino de vides:ansi mismo el vino que
esta en la vua por çumo no esprimida
no es materia conueniente para la cõ
sagracion/porque mas razon tiene
de ser cosa de comer que no de be-
uer/por tanto es constitucion dela y
dcõ.d.2. glesia que prohibe que no se ofrez cã
didicim⁹ las vuas en este sacrificio para la cõ
etcũ one. sagraciõ:mas en tiempo d necessidad
permitesse q̃ se esprimã las vuas del
razimo enel caliz para celebrar. ¶ Si
guesse por cõsiguiẽte q̃ los agrazes
no tienẽ efficacia ni suficiẽcia para la
celebraciõ/porq̃ no tienẽ especie de
vino:mas son en via pa la generaciõ
del vino y aunq̃ no difiera el agraz y
la vua sino en maduro y no maduro:
esto nota diuersidad especifica:y ansi
se reqere para la verdad del vino q̃
sea digesto y maduro:enla vua porq̃
lo digesto:y no digesto varia la espe-
cie:y ansi se reqere q̃ sea vua madura
para celebrar. Siguesse ansi mismo q̃l
vinagre no es materia suficiente para
la celebraciõ/ni para cõsagrar/por-
q̃ es vino corruto y d diuersa especie
y por tãto nunca se haze d vinagre vi
no/como d vino vinagre:mas Alexã
dre de ales dize:q̃ si esta enlo vltimo
de su corruciõ q̃ no puede cõuertirse
en vino/cõesto no se puede cõsagrar
la sangre de christo/o no esta en tal
corrucion sino azedo que no es ple-
namente corrupto:desto se puede ha
zer consagracion:segun dize ynocẽ
cio:que aunque con diligente estudio
se aya d buscar vino que sea muy bue
no para el sacrifficio: el vicio del vi-
no no vicia la mundicia del sacramen
to/por lo qual si lo que no es vino/
que es mosto/o vino azedo se ofrecie
re para el sacrifficio:e sacramento se
celebra y diuinalmente se consagra y
Alexandre de ales dize:que en algu-
nas tierras se consagra con vinagre
porque no se puede lleuar alla en su
vigor el vino:y conesto cõcuerda vn
decreto:que dize que del vinagre se dcõ.d.2.
cõsagra el sacramento si fuere hecho sicut et p̃
de vino:todo esto se ha de entender mum.
que no sea del vinagre en propia for
ma:porque muda la especie sino delo
que es azedo.
¶ Finalmente se sigue que enel mosto
se puede consagrar este sacramento/
porque el mosto es vino segun lo mu
estra su dulçura:que es señal de dige
stion:que es propiedad del vino que
alegra:calienta:y embouracha:como
el vino.
¶ Es de considerar quel acidente dl
vino que sea blanco/o tinto no impi-
de dela consagracion deste sacramen
to:aunque en si tenga effectos distin-
tos que arguyen diuersa especie:por
que la essencia de su sustancia:que es
ser vino es fundamento para que sea
suficiente para la celebracion: y pa-
ra mayor declaracion: deste punto
notaremos dos dubdas.
¶ La primera si solo el vino sin mez-
cla de agua sea materia dispuesta pa
ra la consagracion:es dubda en pro:
y contra:mas dexadas las razones
y autoridades que suenan que se aya
de mezclar:proseguiremos la verdad
de parte del sacramento:y para esto
consideraremos que para el hecho d
la consagracion se requieren tres co
sas en general. ¶ Lo pmero se reqerẽ
algunas cosas de parte del sacramẽ
to:que se ha de consagrar. Lo segun
do de parte del ministro q̃ ha de ce-
lebrar y cõsagrar. ¶ Lo tercero d par
te del lugar y tiempo que son circũ-
stancias q̃ conuienẽ para el recto or-
dẽ enel officio:y dstas cosas algunas
son necessarias ala consagracion del
pan y faltando todas no se podra cõ

sagrar la eucharistia paraque fuesse la transustancion del pan y vino enel cuerpo y sangre d christo. Otras cosas se contienen de congruo como decentes para consagrar ordenada y ligitamamente: y cessando estas cosas aunque no se impida e leffecto dela cõsagracion, impide el fruto pues se recibe, o consagra començãdo y haziẽdo contra la prohibiciõ dela yglesia Lo que se requiere d parte del sacramento es de necessidad: lo que conuiene de parte del ministro requiere se de cõgruo: y esto puede ser en dos maneras. ¶ La primera de parte del ministro se requiere de necessidad q̃ sea conueniente materia la que ministrare para la consagracion: y que sea ordenado en orden de presbitero: y que de otra manera como emos visto no cõsagra: ansi mismo que no sea mudo y tenga intencion de cõsagrar en virtud dla vniuersal yglesia. ¶ La segunda que se requiere de congruo de parte del ministro es como emos visto, ornamentos, yglesia, altar: y las demas cosas dichas. Por deffecto delo primero q̃ es orden: no pueden consagrar los angeles, ni mugeres, ni legos: por deffecto delo segũdo los que no pueden hablar: por lo tercero los q̃ carecen de razon y son locos: aunque sean sacerdotes: porq̃ es sacramento de discreciõ como san
1.cor.11 Pablo dize. ¶ Por tanto dezimos que la mezcla del agua al vino enla consagracion no es de necessidad dl sacramẽto sino del ministro: y todos
dcõ.d.2. los estatutos y decretos q̃ hablan
nõ si.imm. que sea necessaria: es eneste sentido el maestro delas sentencias tiene que no es de necessidad del saccamento la mixtura: porque dize q̃ si algũo no entiende de introduzir alguna eregia
4.d.11.c. y por ygnorancia, o oluido no mez-
fi. clare el agua conel vino para la celebracion no es yrrito ni vano el sacramento. ¶ Para confirmaciõ desto dize el maestro que los griegos no ponen agua eneste sacramento: mas la yglesia dlos latinos no niega que no cõsagran. Ansi mismo no se lee enlos euangelios que christo pusiesse agua enla instituciõ deste venerable sacramento: sino solamente cõsagro en pã y vino, aunque es de creer que segun era temperatissimo que templo el vino para celebrar este sacramento: como dize Durãdo. Que sea de necessi-
dad del ministro poner agua al vino 4.d.11.
enla celebracion: y q̃ de otra manera peque grauemẽte parece claro: porq̃ es contra la prohibicion dela yglia
en corroboracion desto dize san Juan dcõ.d.2.
damaceno: que christo dio su sangre nõ obim?
a sus discipulos quãdo les dixo: beued todos del, que este es el caliz de mi sangre: mas el modo que pudo tener christo enla mezcla del agua, no consta ala yglesia: porque es tan poca que se ha de conuertir en vino sin que le q̃de virtud d sustancia: porque si fuesse tanta cãtidad que corrompiesse el vino no era sacramento. La segũda duda es si el agua mezclada conel vino se conuierte en sangre d christo:
desta dubda pone el ynnocencio ter dcelebra
cio tres opiniones: delasquales por missa. cũ
nemos la vltima que es la que siguen marche.
y apruevan los doctores theologos q̃l agua mezclada conelvino se trans sustancia en sangre de christo: y esto se entiende como dize el doctor sutil y santo Thomas quãdo la actiuidad
del agua mezclada conelvino no cor 4.d.11.
rompe su sustancia. y por tanto se ha q.finali.
de poner poca: porque poner agua al vino como dize este doctor no es d necessidad absoluta del sacramento. Alexandre de ales dize: que la cantidad del agua ha de ser poca: y q̃ basta vna gota qualquiera que sea: y q̃ para mayor cautela dela dubda que puede auer dela cõuersion del agua en vino es prouidencia para los ministros que procuren buen vino para el sacrificio que sea de mas fuerça para alterar: y conuertir en si la sustãcia del agua y trasmutar su especie: y es vna prouision bien considerada: que la preparacion del caliz se haga ãtes dela missa: o alomenos antes del euãgelio: como esplica el doctor sutil para que quando vengan ala consagracion este conuertida enelvino: y para la consumacion del sacramento este conuertida en sangre: y esta mistura ha de ser enel caliz que se apareja para el sacrificio y no la q̃ se echa en la cuba: o tinaja: porque dize Alexandre

que la mistura del agua conel vino es sacramental y no ha de començar antes que los misterios se traten / o se haga preparacion para los començar elos vasos santificados y por los ministros para esto ordenados. ¶ Es de considerar quel agua que se ha de poner por mistura al vino / para celebrar ha de ser elemental / o llouediza / o dla q mana: esto nose halla espresso que sea de necessidad del sacramẽto: mas ha de ser aquella que se cree que christo puso: y vso enla vltima cena que fue elemental y no rosada / o de hazabar: o destilada de otras yeruas / o otro qlquier licor: y según sentencia de Alexandre y sacto Tomas no impide el sacramento / porque es verdadero / aunque se ponga concurriendo lo necessario: mas priuasse el efecto que es la gracia / porque el ministro que lo hiziere peca grauemente lo mismo dezimos dla mistura del pã con agua quãdo se hazen las hostias q sino es cõ agua elemẽtal no es materia dispuesta para la cõsagraciõ dl cuerpo de xpo / como dize ynnocencio. ¶ El dotor Alexãdre de ales pone ciertas razones misticas dla trãsustanciacion dl agua enel vino para notar la conformidad que ay dela señal a lo figurado q significan tres vniones. ¶ La primera es la vniõ dela cabeça de christo cõ sus miembros los xpianos q no tienẽ ser distinto dla cabeça. La segunda es la consumaciõ de nuestra mortalidad. La tercera es el experimento delos infieles quãdo vienen ala fe. y ansi dize san Juã: las aguas que viste son los pueblos: y ansi la mistura significa la vnion del pueblo con christo: y Beda dize: porq nosotros en christo: y christo con nosotros conuiene permanecer / por tãto se mezcla el agua conel vino para q se ayunte el pueblo conchristo / porq por esso tomo d nosotros y nosotros somos ayũtados de su tan insoluble vinculo d amor q el que es vno cõ el padre porla inefable vnidad sea hecho con nosotros por admirable vnion: y mediãte el somos hechos vno cõ el padre / como el mesmo dize: padre santo guarda aqllos q me diste para q sea vna cosa como nosotros por vnion d claridad / porq agora no te ruego por ellos solos: mas por los q por ellos han d creer y por su palabra para q ellos sean vna cosa cõ nosotros y el mundo crea que tu me embiaste.

par.3.q.7.4.ar.7 ad.3. 4.d.11.q.2.ar.4.

apoca.17

cõmarte. dcele.mi.

joba.7.

Cap. X. dela forma deste sancto sacramento.

Cerca dela forma deste venerable sacramẽto: la qual christo pnuncio diziendo. Este es mi cuerpo acabado esto dixo: este es el caliz d mi sangre. y como adelante veremos / qndo estas palabras se dizen cõuierte se el pã enel cuerpo de christo. y el vino enla sangre preciosa q derramo en remission de nros pecados: y asi dize san Ambrosio q a la palabra dl señor se cõsagra este sacramẽto / porq ella muda la criatura. y asi dixo a sus diciplos: tomad y comed q este es mi cuerpo: despues dla consagraciõ: y de su sangre les dixo: tomad y beued q este es mi sangre. Mas es d notar q segũ el dotor sutil todos los otros sacramẽtos cõsisten enel vso: y no son mas de qnto es el exercicio dllos: y asi es lo mismo rescebir el sacramẽto ql mismo sacramẽto como es el bautismo y los otros cinco: mas este venerable sacramẽto es vna cosa q pmanece despues q es y ãtes dl vso q consiste en recebirlo: y esto fue muy cõgruo / porq christo qlo pmãecer cõ nosotros y cõuino q fuesse en señal pmanẽte: la ql es este sacramẽto: q es las especies dl pan y vino q cõtienẽ el cuerpo y sangre de xpo y no successiua / como es elos otros sacramẽtos: y asi dize este dotor: q las palabras son forma dla cõsagraciõ dste sacramẽto: mas no forma dl / porq ptenece no ala essencia dl sacramẽto sino pa q sea hecho sacramẽto q ptenece al ser dla cõsagraciõ. La forma dlos otros sacramẽtos son las palabras / porq no es mas pmaneciẽte q las palabras y asi se acaba el sacramẽto qndo se acaban las palabras y no queda en permanencia / pues no es mas de en ser hecho eneste sacramento: las especies de pan y vino son el sacramento / que son formas acidentales sin materia y dsta manera direm os que eneste sacramẽto no ay materia ni forma: porque como emos dicho el sacramen-

luce.22. mar.14.

scõ.d.2. panis.

to dela eucharistia es las especies
del pā y vino que no tienen materia
ni forma:mas para consagracion des
te sacramento ay materia que es pā
y vino ⁊ intencion y forma / que son
las palabras conque christo consa-
gro : con lo qual se cumple perfeto y
acabado el misterio que dan las es-
pecies consagradas : y porque este
misterio es tan alto y tā arduo como
canta la yglesia : que para afirmar el
coraçon sincero y limpio / basta sola
la fe como fundamento:mas porque
el juyzio natural / racional conozca
los beneficios dela diuina piedad ꝗ
dio para la salud humana entre to-
dos:la institucion admirable deste sa
cramento se predica exceder a toda
intelligencia humana : como dize el
propheta. El misericordioso señor y
ps. 110. que ha misericordia hizo memorial ꝺ
sus marauillas / que dio mājar alos
que le temen con temor reuerencial
porque son enel muchas cosas con
trarias al curso de naturaleza y diffi
cilimas a nuestro entēdimiento: por
tanto supuesta la fe certissima sin te-
meridad con toda humildad y te-
mor:supuesto el auxilio diuino / nos:
allegaremos a tan alta / dina y tremē-
da magestad a gustar algun tanto de
sus diuinas suauidades:para que al
cancemos alguna intelligencia / me-
diante su lustracion: y ansi considera
remos que y como emos de afirmar
con toda verdad deste misterio inefa
ble:y admirable sacramento.

Capit. XI dela inte gridad ꝺla forma deste sacramento.



La integridad delaforma
dela eucharistia se cons
tituye ꝺ quatro diciones
segun Escoto:que son.
4.d.8. Hoc est corpus meum:
q.2.ar.2. el:enim:no es desencia ꝺ forma:mas
ponesse segun santo Thomas para
significar el orden dela consagraciō
al vso del sacramento segū quē dixo
Mar. 14 christo. Tomad y comed que en ver
dad este es mi cuerpo:y Ricardo di-
ze que se pone para la continuacion
ꝺlas palabras:porque las palabras
ꝗ son dela forma no se digan sin las
precedentes : mas segun este doctor
Escoto tan insigne no son suficientes
razōes: porꝗ las palabras sacrame
tales por su fuerça y rigor significan
lo ꝗ figurā que es el cuerpo y sangre
de christo:por tanto las palabras su
ficientes de si han de significar lo que
contienen:lo qual notan las quatro
dichas:mas es de cōsiderar ꝗ estas
palabras dichas sin las precedētes
significan absolutamēte:porꝗ el meū
se requiere al ꝗ habla / ꝗ es el minis-
tro: aūque pueda entender ꝗ las ha
bla en nōbre de christo:porꝗ la fuer
ça delas palabras considerada ensi
restringe a que sean del ꝗ las pronū-
cia:comosi vno dixesse esta es mi do
trina y entienda en hablar en nōbre
de christo : ansi como dixo el Angel
quando hablaua en persona ꝺ dios
a Abrahan. Yo soy dios de tu padre Exo. 3.
y dios de Abrahā: este sentido no es
falso por el ꝗ se haze : mas el signifi-
cado no era propio: ꝺstas palabras ꝺ cō.d.2.
ꝗ aꝗl yo significasse la persona ꝺ dios q2 corp9
Mas la verdad cāste sentido es ꝗno
se requiere necessario ꝗ le pertenezcā
las palabras precedentes essencial-
mente a esta forma de cōsagraciō:co 4.d.8.
mo dize el maestro:sino referir alabā c.3.
ça a dios: mas requieresse ꝗ se ante-
pōgan de necessidad del ministro:las
quales son segun el dotor Sutil des-
de aꝗlpasso ꝗ comiēça. Communicātes
⁊ memoriā faciētes:ꝗ son del canō:y
la yglesia las hizo conexas cō las pa
labras ꝺla cōsagraciō hasta aꝗl pas-
so ꝗ dize. Supplices te rogam9 : mas
la yglesia instituyo ēla forma ꝺl cuer
po ꝺ xpo:ꝗ se dixessen cinco palabras
Hocest enim corpus meū:no sin miste
rio y figura mistica. Lo primero ꝗ an
si como se consagra su cuerpo sagra-
do con estas cinco palabras:ansi fue
concebido enel vientre ꝺla virgē quā
do respondio al angel ꝗ le anūcio la
encarnaciō:sea hecho ē mi segū tu pa
labra:y ansi fue encarnado el verbo
ꝺl padre. Lo.ij.el publicano merecio
venia de sus pecados ꝗ se remitē con
la digna māducaciō deste sacramēto
con cinco palabras ꝗ oro al señor:hi
riēdose en sus pechos diziēdo. Dios
sey ꝓpicio a mi pecador. Lo tercero
con cinco palabras relaxo los peca

dos el señor al paralitico quando le dixo: hijo sonte perdonados tus peccados. ¶ Lo quarto fue abierto el parayso, al qual el cuerpo de christo nos traya como viatico se prometio al ladrõ quãdo le dixo el señor: oy seras comigo enel parayso.

¶ De la forma dela sangre: es de cõsiderar que ay mas dubda quales sean las palabras formales para la cõsagracion del vino: porq̃ entre los euãgelistas ay varias maneras de dezir en su esplicacion, segun vnos añadierõ esplicãdo el misterio por palabras mas claras: y otros abreuiaron comprehẽdiendo los admirables sacramentos q̃ significauã sus palabras: ãsi como dclara el ynnocencio: y porq̃ este pontifice puso muy ala larga esta duda esplicar la seria cosa muy plixa: por tãto lo dexamos al juyzio delos lectores q̃ lo quisieren ver remitiendo los al derecho q̃ sobresto habla. Y lo q̃ haze a nr̃o proposito es dezir lo comun no siguiendo opiniones: lo qual consiste como diximos al principio q̃ tiene la sancta madre yglesia: q̃ la cõsagraciõ dl pã es. Hoc est enim corpus meum: y la del vino: Hoc est enĩ calix sanguinis mei noui et eterni testamẽti misteriũ fidei qui pro vobis et pro multis efundetur in remissionẽ pecatorũ. Esto es lo q̃ la yglesia latina tiene para la celebracion dste sacramẽto: q̃ sea ensencial para la cõsagracion: y todo lo otro q̃ se pone ãtecedente y cõseq̃nte son laudes para dios: y deprecatiuas q̃ quiera assistir eneste misterio y obrar sus marauillas: y segun Escoto dize: q̃ no dubda dela cõsagracion nr̃a ser verdadera, segun lo q̃ dize ynocencio: q̃ muchas cosas fuerõ traydas ala yglesia por los apostoles q̃ no son escriptas: ãsi ẽlos euãgelios: ni obsta q̃ los euãgelistas lo dixerã si ãsi fuera, porque ellos entendierõ en cõtar lo q̃ passo: mas no la forma dla cõsagraciõ: y ansi dzimos q̃ la forma dlos griegos no la espele la yglesia romana, porq̃ ẽla consagraciõ dela sangre no dizen tãto como los latinos: segun esplica el doctor durando que esta escripto en el misal de sant Basilio: el qual dicto el ãgel: y la forma q̃ los griegos tienen, como se dize comunmente: y este doctor leyo el misal delos griegos y de verbo ad verbũ lo vio: por tãto dize Ricardo y Pedro de tarãtasia q̃ es el mismo ynocẽcio: q̃ la forma suya y nr̃a y qualquiera q̃ esta escripta ẽlos euãgelios es suficiẽte para la cõsagraciõ: mas enla yglia romana es dnecessidad dl ministro q̃ vse la q̃ tiene: y ãsi dize el doctor sutil: q̃ cosa es peligrosa afirmar aq̃llo delo q̃l no ay suficiẽte autoridad y razon: y no es peligrosa ygnorarlo pues es con ygnorancia q̃ escuse: o de aqui se reprehẽde vn dicho algo indiscreto: q̃ es necessario saber en q̃lquiera sacramẽto precisamente que sean las palabras dela forma para q̃ vno perfectamente cumpla el sacramento: lo qual es manifiestamente falso en este proposito y enel sacramento dla penitencia y del orden: porque por ventura no aura quien sepa por cierta cosa qual sea la forma precisa dela ordenacion del sacerdote por la diuersidad delos autos y palabras que concurren en su ordenacion: mas no podran dezir que no es sacerdote: ansi mismo muchos con diuersidad ministran el sacramento dela penitencia: ni es cosa aueriguada qual sea la forma: y lo mismo es enel sacramento del matrimonio: por tanto pone el doctor sutil vn consejo muy saludable para todos los sacerdotes que entiendan hazer lo que la sancta madre yglesia romana: leyendo distintamente todo el canon desdel principio hasta el fin que se cuenta comunmente hasta los anus dei: que las oraciones que se dizen para la sancta comunion son diuersas: segun los missales y ordenaciones delas diocesis, o religiones: y dela sancta madre yglesia romana: ni es seguro a alguno que se considera perito de su conciencia: dezir quiero vsar estas palabras tan preciosas para la consagracion, que son delas formas que ya diximos del pan y del vino: mas mucho mas seguro es que diga assi mismo en su grande simplicidad. Yo quiero dezir estas palabras con aquella intencion que jesu christo instituyo que se digan y las q̃ son para reuerencia seã para reueren

(Margin notes: ar.5. — c. cum marte. de cele. missarum. — 4. d. 8. q. 1. ar. 2. — 4. d. 8. q. 1. ar. 3.)

cia:y el que este consejo y orden guardare sin dubda consagra con ordẽ legitimo: mas segun Escoto como este incierta la forma del vino para la cõsagracion dize que ha de auer cõsideracion τ intencion plena desde aquellas palabras del canon que dizen: q̃ pridie quã pateretur: hasta el fin dela consagracion dela sangre q̃ la yglesia romana tiene. y santo Tomas dize: q̃ hasta aquello que dize: hec quotiens cunq̧ feceritis: que se dize despues de la consagracion del caliz.

¶ Es de notar para resolucion dela dubda: que puede auer a cerca dela mudança y variedad delas palabras delas consagraciones: y supuesto lo q̃ diximos enel sacramento del bautismo: con correciõ y humilde deprecacion podemos dezir añadiẽdo q̃ si la mudãça delas palabras no varia el entendimiento d̃la forma q̃ dio christo con condicion que sea con simplicidad del q̃ las dize, o por deffecto natural: ãsi como si vno dixesse: hoc est colpus meũ: o corpũ meũ: consagra y si es por induzir heregia no obra nada: mas si muda el entendimiento de la forma de christo variadas las palabras no tienen virtud de transustãciar: y ansi no es sacramento.

¶ Capi. XII. del efeto q̃ consiguẽ estas dos cõsagraciones del pan y vino.

Es ansi mismo de cõsiderar si estas dos formas d̃la cõsagraciõ tienen y consiguẽ effeto jũtamente, o la vna ãtes q̃ la otra. Algunos dotores ãtiguos ouo q̃ dixerõ q̃ si esperanã la vna ala otra: no consiguiẽdo effeto en obrar de manera q̃ la primera no acabaua su effeto hasta q̃ la segũda se diga: ni primero se cõuierte el pã enel cuerpo de xp̃o hasta que el vino se cõuierta en sangre: lo qual se perfeciona cõplida la segũda forma: y el motiuo suyo era que si por las palabras dela cõsagraciõ el pã se cõuertia enel cuerpo de xp̃o antes dela cõsagraciõ el pã se cõuertia enel cuerpo de jesu Christo antes de la consagracion del vino seguir se ya q̃l cuerpo seria sin sãgre y no seria: biuo como la vida no pueda ser sin sangre: mas la verdad segũ todos los dotores es q̃ las palabras d̃la consagracion d̃l pan tienen su effecto ãtes q̃ se digãlas d̃la cõsagraciõ d̃l vino: de manera q̃ dichas las palabras dela cõsagraciõ del pã verdaderamẽte es el cuerpo de xp̃o aunq̃ no se digã las d̃ la cõsagraciõ del vino, porq̃ si d̃ otra manera fuera, como dixera xp̃o: este es mi cuerpo: y mas cõuiniera dzir este sera mi cuerpo: ãsi mismo esta sentẽcia d̃stos ãtiguos doctores es cõtra la costũbre d̃la ygl̃ia: segun la q̃l el sacerdote muestra el cuerpo de xp̃o al pueblo q̃ lo adore ãtes dela cõsagracion d̃la sangre. y si opone por inconueniẽte q̃l sacramẽto del cuerpo: y d̃ la sangre es vno, porq̃ concurrẽ las circũstancias necessarias para q̃ sea vno: y ãsi por la cõsagraciõ d̃l pã no se cõstituye vn sacramẽto sino se añade la dela sangre. A esto se respõde q̃ absolutamẽte hablãdo no es vn sacramento en vnidad indiuisible sino son dos sacramẽtos distintos: y vno ãtes q̃ otro: y lo q̃ mas es q̃ vno se puede celebrar sin el otro como veremos ẽ las dubdas al fin d̃sta materia, porq̃ son diuersas señales y diuersos significados de lo q̃l ay estatuto d̃la ygl̃ia q̃ sin grã necessidad no se dxe d̃ cõsagrar todo el sacramẽto: y d̃ otra mãera seria grã sacrilegio: por tãto diremos q̃ sõ vno en vnidad τ itegridad y ordenacion q̃ no se celebre la vna cõsagraciõ sin la otra, porq̃ se ordenã ãbas d̃baxo d̃species diuersas pa significar todolo q̃ se cõtienẽ enellas y vn mesmo sp̃ual effeto: y ansi dize el dotor sutil: q̃ el cuerpo d̃ xp̃o se toma en dos maneras. La. j. q̃ incluye tãsolamẽte las partes aiadas conel aia de xp̃o: y d̃ste modo no es la sangre aũ q̃ sea en potẽcia p̃pinca para q̃ se cõuierta en carne aiada: d̃sta manera el cuerpo se distingue essencialmẽte d̃la sangre. La. ij. manera se cõsidera con mas estẽsiõ, como q̃ incluye todo aq̃llo q̃ ptenece al cuerpo organizado, o seã partes aiadas, o los sp̃us y humores q̃ no son formalmẽte aiados y tomado eneste sentido la sangre es parte d̃l cuerpo cõsiderãdo enla p̃mera manera el cuerpo: aunq̃ el y la san

Decõ. d. a cõpimus

4. d. 8. q. 2

gre sean diuersas señales de signifi
cados constituyẽ vn total significado.
¶ Para fin deste punto se puede no-
tar vna dubda si fuesse tirra algũa dõ
de no se pudiesse auer vino: o porq̃ no
se cria/o no se puede lleuar: si seria en
tero y perfeto el sacramẽto: celebran
do ẽla forma dela cõsagraciõ del pã
no. mas a esto dize Alberto magno:
q̃ se deue d̃ consultar el romano põ
tifice q̃ se ha de hazer por el intolera-
ble daño delas aĩas enel defecto del
sacramẽto: mas dize este doctor q̃ le
parece q̃ se deue de dispẽsar cõ los
tales q̃ el cuerpo se celebre sin el ca-
liz/ q̃ es sin el vino: y assi el sacerdote
tho. par. 3. q. 78. podra cõsagrar el sacramento: cõclu
yẽdo eñste pũto dzimos q̃ las formas
dste sacramẽto no se espa vna a otra
pa su effeto sino luego se cõsiguẽn p
nũciãdo las palabras dla cõsagraciõ.

¶ Cap. XIII. del efet de la cõsagraciõ a este sacramento.

Es d̃ notar q̃ para q̃ se si-
ga el effeto dla cõsagra-
ciõ: cõuiene q̃ aya dispo
actuũ. 1. siciõ eñl ministro segũ q̃
emos visto cõ pparacio
nes necessarias pa venir a este fin vlti
mo dste sacramẽto: q̃nto ala sasones
q̃ eleuã el aĩa en cõtẽplaciõ dla diui
na bõdad q̃ por su benignidad nos dio
q̃ tratassemos sus misterios y partici
passemos d̃ sus benefficios dexando
memoria de sus marauillas por arra
y don de gl̃ia dandonos doctrina y
exẽplo q̃ assi como el hijo hagamos
nosotros entrãdo pues el sacerdote
enel santa santorum a ofrecer oblaci
on y sacrificio ala diuina magestad/
por los peccados del pueblo alçãdo
los ojos al cielo como hizo el diuino
maestro pceptor nuestro jesus al pa-
dre suyo onmipotẽte: haziẽdole gr̃as
mat. 25. por el benefficio que le hizo al genero
mar. 14. humano embiando su verbo vnigeni
to a q̃ tomasse carne humana y pade
ciesse por el mundo: bendixo el pan y
diuidiolo dandolo a sus discipulos
les dixo: tomad que este es mi cuerpo:
enlas quales palabras se nota la al-
teza y dignidad del hecho tan yne-
fable deste sacramento/segun que la
criatura se conuierte enel criador: cõ
siguen pues estas palabras effecto
enla institucion de jesu christo medi-
ante la administracion del ministro:
segun su institucion en virtud diuina
y potestad celestial que les dio dios
a sus discipulos y ministros median-
te su yglesia regida por el spiritu san-
cto: en cuya rectitud se obran los mi
sterios y sacramentos dela reparaci
on en memoria continua delos admi
rables effectos de gracia que recebi
mos cada ora en refrigerio de nues-
tra fragilidad y considerãdo que an-
si como fuymos causa de su passion/
por nuestros peccados assi somos ca
usa para mouer su misericordia que
obre en nosotros su virtud diuina dã
do nos effectos medicinales: espiritu
ales para curar nuestra enfermedad.
¶ Conuiene pues para el officio del
sacerdote que quando diga ya estas
palabras dela consagracion tener
el pan y el caliz preparado con vino
enlas manos/como jesu christo nr̃o
señor hizo quando quiso consagrar: actuũ. 1.
dando exemplo para los ministros:
q̃ assi como el hizo se dispongã ellos
a exercitar este misterio tan sancto.
¶ Suelen los doctores mouer vna
dubda si jesu christo consagro con al
guna señal sensible/o cõ alguna otra
manera de palabras/o con solamen-
te la potested diuina: y que forma de
consagraciõ fue la q̃ vso. En esta dub-
da suelen ser diuersas opiniones/se-
gun que pone Alexandre de ales: que par. 4. q.
son quatro: las quales por euitar p- 33. mẽ. 2.
lixidad no las diremos aqui: mas de
la vltima: que es muy comun y proba
ble/segun dize sancto Thomas: y o
tros doctores que jesu Christo enla
vltima cena consagro con las mes- dcõ. d. 2.
mas palabras que nosotros consa- q̃ cor p.
gramos/aunque no por el orden que
la sancta madre yglesia romana tie-
ne/porque los euãgelistas narrarõ:
los hechos: mas no el modo y el or-
den que el tuuo: fue que tomo el pan
y lo bẽdixo: diziẽdo a sus discipulos: cor. xi.
tomad y comed que este es mi cuer-
po: las quales palabras son de tan-
ta virtud que dichas con las circum
stancias que se requieren assi de par
te dela materia/como del ministro o
bran effecto muy marauilloso de con
uersion y venerable: que es el pan y
el vino/son hechos cuerpos y san-

gre de christo donde asiste la real p̃sencia de su diuinidad gl'iosa tan grã de quanta es enel cielo con aquella virtud de palabras conla qual el hijo de dios es hecho hombre y moro con nosotros y dixo y fue hecho/mã do y fue todo criado y nosotros los
ps.148. pecadores que d'sseamos la vida eterna comemos verdaderamẽte el cuerpo de christo y beuemos su sangre el cuerpo que truxo dela virgen y la sangre que derramo enla cruz y los que creemos conel coraçõ:lo cõfessamos conla boca y recebimos a christo nuestro señor vsando dela autoridad suya. ¶ Determinaciones son dela yglesia/como parece enla cõfissiõ de Be-
dcõ.d.2. ego berẽgarius. rengario:que confiessa y cree cõla san ta madre yglesia:quel pan y vino que se ofrece enel altar despues dela consagracion no solamente ser sacramen-
d suã tri. et fi.firmiter. to:mas verdadero cuerpo y sangre de christo y finalmente la vniuersal yglesia d'termino esta verdad cuya autoridad despues del euangelio no ay otra mayor:que dize vna es la vniuersal yglesia delos fieles fuera d'la qual ninguno se salua enla qual el mesmo sacerdote es christo jesus:cuyo cuerpo y sangre se contiene enel sacramẽto del altar debaxo d'los especies d'l pan y vino:lo qual no se puede cõprehender sino con sola la fe que se consigue por autoridad diuina:y Cirilo dize que no dude nadie si es verdad: mas que recibamos las palabras de nr̃o saluador:q̃ como sea verdad no puede mentir:lo qual es cosa muy cõueniente por algunas causas. ¶ La primera por la perfecion dela ley nueua/porque los sacramentos d'la ley vieja conteniã el verdadero sacrificio d'la passion de christo en figura:como
hebre.10 dize el apostol:la ley vieja que tiene la sombra delos bienes futuros y no la ymagen delas cosas:por tãto conuino quel sacrificio dela nueua ley instituydo por christo tuuiesse ẽ si a xp̃o que padecio:no solamente en figura y significacion:mas en verdad:y ansi dize san Dionisio quel sacramento q̃ contiene en si a christo es el que perfeciona todos los otros sacramẽtos en los quales la virtud de xp̃o se participa. Lo segundo compete ala caridad de christo:porla qual temio el cuerpo de otra naturaleza para nuestra salud y por mostrar su amistad mas intimamente con nosotros p̃metio nos su presencia corporal en premio quã do dixo:donde fuere el cuerpo alli se ayuntaran las aguilas hablãdo d'los mat.24.
bienauenturados:y entre tanto que somos enesta vida mortal y no carescemos de su p̃sencia corporal se nos dio y ayunto:ansi por la verdad de su cuerpo y sangre:como el dixo:el que come mi carne y beue mi sangre esta en mi y yo enel:y ansi este sacramento joha.14
es señal muy grande de caridad y socorro de nuestra esperãça porla grã familiaridad de christo a nosotros. ¶ Lo tercero compete ala fe mas perfecta:porque como es d'la diuinidad de christo ansi es dela humanidad:segun aquello que dize por san Juã:pues creeys ẽ dios creed en mi que soy 14.
verbo suyo:y porque la fe es d'las cosas inuisibles ansi como christo nos da su diuinidad inuisiblemente ãsi en este sacramento nos da su carne con modo inuisible:el qual algũos no cõsiderãdo pusieron su cuerpo y sangre de christo no ser eneste sacramento sino en señal como recita el maestro d' 4.d.10.
las sentencias que fue esta eregia primero entre algunos delos dicidulos de christo que se escãdalizarõ quãdo dcõ.d.2. p̃ma q̃dẽ joha.6.
les dixo:sino comieredes la carne d'l hijo del hombre y beuieredes su sangre:no terneys la vida en vosotros y los dicipulos como rudos no lo entẽdieron y dixeron entre si dura es esta palabra quien la podra oyr:y ãsi se apartaron:y quedaron los doze alos quales instruyo christo declarando les lo que auia dicho:diziendoles:el spũ es el que da vida y viuifica que la carne no aprouecha nada:las palabras q̃ os hable vida y spũ stã:las q̃les entẽdiaua Pedro quãdo dixo:señor adõ de yremos:tu palabras tienes d' vida eterna:estas y otras muchas autoridades les dixo y truxo Christo para joha.6.
alumbrar su entendimiento escuro y carnal reduziendo se lo alo spiritual: y por esta causa algũos hereges dixeron queriendo seguir esta letra q̃ christo no estaua realmente eneste sacramento sino que las palabras de cõsa

gracion no obrauā mas que las q̄ di
1.cor.10. xo el doctor dlas gētes sant Pablo.
La piedra era christo que se auia co
mo señal y figura y que no se conuer-
tia el pan enel cuerpo de christo: ni el
vino en su sangre: la q̄l eregia es per
niciosissima: y contra la vtilidad dela
fe y contra la grādeza dela diuina ca
ridad: y contra la ecelencia y digni-
dad dl sacramento: cōtra la qual ere-
gia ponemos esta conclusion famosa
y aprouada por todos los doctores
catolicos aprouados por la yglesia
romana que hablaron deste venera
ble sacramento: ymitando a Guiller-
mo okan enel tratado glorioso que
hizo deste sacramento. ¶ El cuerpo
de christo tomado dela virgen maria
y que padecio: y fue sepultado: y ressu
cito: y subio alos cielos: y esta assenta
do ala diestra de Dios padre: y a de
venir a juzgar los biuos: y los muer-
tos: se contiene eneste sacramento: re
almente debaxo delas especies d pā
y vino. Es ansi mismo vno dlos articu
los dela fe: enla manera que es otra
verdad de algun sacramēto: que per-
tenece alos articulos dela fe: segun
4.d.10. dize Escoto: deste articulo: no conuie
q.1. ne dubdar como conste ser reuelado
por el vnigenito hijo de dios: alos a
1.cor.11. postoles: como son testigos los euan
gelistas. ¶ Notaremos vna regla de
83. q̄stio. san Augustin para q̄ndo las palabras
de christo se hā de entender figurati-
uamente / o propiamente: suelen dize
este sancto las circunstātias dela escri-
tura alumbrar la setencia quando aq̄
llas cosas que son acerca dela escrip
tura: tocan ala presente question: y cō
diligente discusion se tratan: y ansi el
principio y fin clarifican el medio: des
ta manera el entendimiento delas pa
labras d christo se hablā en figura / o
no puedesse colegir delo passado y
delo que se sigue: ansi como quādo di
Joha.15 xo alos apostoles: yo soy vid y voso
tros sarmientos: cōsta claro que los
discipulos no eran sarmientos de na
tural vid sino de espiritual por la se-
mejança q̄ traen los sarmientos pro
ceder de origen de vid y de fruto que
reciben dela virtud dela cabeça. Ansi
eneste proposito quādo dixo este es
mi cuerpo: añadio q̄ sera traydo por
vosotros: lo quales claro que habla
de su cuerpo verdadero y no en figu
ra: ansi dela sangre que hauia de ser
drramada por muchos: por manera
que su consistencia de christo enel sa
cramento dela eucharistia es por re
al presencia d su naturaleza: como di
ze el maestro y todos los doctores y
las diffiniciones y estatutos dla ygle
sia alegadas.

¶ Cap. xiiij. del modo dela assestencia del cuerpo d christo eneste sacramento.



Es de cōsiderar y notar como este el cuerpo de christo por real existen cia eneste sacramento: pues emos visto y es espreso enla sagrada escriptura que se contiene debaxo delas especies del pan y vino y se recibe delos fieles en manjar spūal. El maestro pone algu-
nas opiniones: y el ynnocencio las 4.d.11.
recita: las quales no diremos / sino c.4.
pornemos la que siguē los doctores
y tienē y aprueua el derecho. y es q̄ d celebra
quando el sacerdote consagra el cuer cū mar.
po y sangre de christo en aq̄l momen
to que se acabā las palabras dichas
sobre la materia dela consagracion
la sustancia del pan se anula: y dexa
de ser: y quedan los acidētes que son
la blancura y color del pan y peso: y
del vino olor y sabor y color: y la dis
posicion que teniā antes dela consa-
gracion enla forma y debaxo dellos
comiēça ser el cuerpo y sangre d chris
to: y ansi se conuierte y transustancia
la sustancia del pā enel cuerpo d chri
sto: esta sentencia es dla yglesia: y an-
si se ha d tener como la yglesia roma
na lo siente q̄ se transustancia el pan de here.
enel cuerpo de christo: y el vino en su ad abolē
sangre / cō la potestad diuina: son mu
chas autoridades delos sanctos do dsumatri
ctores / que afirman: y tienē lo mismo firmiter.
q̄ el inuisible sacerdote conuierte las d cōse.d.
visibles criaturas en sustancia de su 2.q̄ pim⁹.
cuerpo y sangre con su palabra: y po
testad secreta: lo qual no ha d ser nue
uo ni imposible al christiano q̄ la sustā
cia terrena y mortal se conuierta en

de con. d. 2. vtrum sub figura.

la sustancia de christo: y san Agustin dize: quiso el señor criar este pan y vino con misterio para q̃ suesse verdaderamente su carne y sangre con la consagracion del spiritu sancto mediãte su potencia: y dela sustancia del pã y vino se consagra su cuerpo y sangre misticamente: y ansi se haze el cuerpo y sangre de christo por virtud del spiritu sancto delas sustancias del pã y vino: y enesta potestad el pan se haze carne y el viño sangre: y concluyendo dize este doctor: es d̃ creer que enlas palabras d̃ christo los sacramentos se consagran/con cuya potẽcia principalmente se anima el pan y vino y con su palabra se endereçã: y animã para otra cosa mejor: es esta conuersion/no para que la essencia de christo reciba aumento por lo que se le allega en vnion: sino que por el traspassamiento d̃ sustancia en essencia sea vno: no tomando lo que no era haziendo se nueuo lo que tenia ser/ni tomãdo nueuo cuerpo del pan hecho subitamente: mas en aquel punto que la diuinidad y humanidad gloriosa con aq̃lla anima santissima de christo viene complida la cõsagracion con assistencia real de su diuina magestad la sustancia del pan se torna en nada y dexa de ser pan y se muda en lo que no era/començando a ser lo que no era. ¶ La conuersion desta sustancia del pan y vino enel cuerpo y sangre de christo nota dos cosas. ¶ La vna dexa d̃ ser lo q̃ primero era y sucede en ser delo que no era: y en similitud desto/es el milagro que christo hizo enlas bodas de Canna de galilea: q̃ fue conuertida el agua en vino dexãdo d̃ ser enlas tinajas: y sucedio el vino que no era: que quiere dzir que la forma del agua dexo de ser de su sustancia: y sucede la del vino enla materia del agua: y como sea esto aquel q̃ lo hizo lo sabe: esta virtud tuuieron las entrañas d̃la madre purissima virgen que este pan que recebimos con misterio fue el que con la mano d̃l spiritu sancto fue formado enel vientre dela virgen y conel fuego dela passiõ fue cozido enel ara dela cruz: y ansi el pan delos angeles es hecho manjar delos hombres: como dize la misma

ioba. 2.

verdad: yo soy pan biuo que decendi del cielo: y el pan que yo os dare es mi carne por la vida del mundo: esto se nota que este pan y el material no son dos sino vno y vna carne: este es verdaderamente aquel que fue tomado d̃las entrañas virginales: el qual resucito y subio alos cielos y verna a juzgar el mũdo. Este es el que rescebido por ministerio delos angeles en aquel momento quel sacerdote lo cõsagra es visto enel altar. ¶ Y es de cõsiderar que la conuersion d̃la sustãcia del pan enel cuerpo de christo es en vn momẽto y todo en todo: y vna parte dela sustancia del pan en otra del cuerpo de christo: lo qual es dicision dela yglesia/porq̃ dexa de ser el pan en su sustancia: y conuertir se enel cuerpo de christo/es dexar de ser segũ su ser en todas sus partes: lo qual es hecho miraculosamente ecediendo a todo juyzio humano por virtud y potestad diuina.

Ioba. 6.

firmiter de su. tri. et fi.

¶ Es de notar que son quatro cosas que pertenecen ala perfecta consistencia del cuerpo d̃ christo eneste venerable sacramento. ¶ Lo primero su cuerpo glorioso por si y pimero. ¶ Lo segundo su sangre preciosa por concomitancia/o acompañamiento inmediato en su existencia natural/porq̃ la sangre esta alli por concomitancia inmediata/que pertenece ala disposicion del cuerpo que recibe el anima q̃ no viuifica el cuerpo sin sangre. ¶ Lo tercero esta alli su anima btissima por acõpañamiento inmediato/porq̃ presupone su sangre preciosissima enel cuerpo: sin la qual no puede biuir. ¶ Lo quarto esta alli la deydad por concomitãcia remota/que aunq̃ sea vnida al cuerpo: y siẽpre fue y permanecio vnida conel cuerpo separadas la sangre y el anima enlos tres dias que estuuo enel sepulcro: mas ẽla encarnacion fue hecha la vniõ a todo el cuerpo primero: y por consiguiente ala partes dela humanidad: y ansi fue como remota en vltima cõcomitãcia en este sacramento: todo lo qual se puede notar enestas palabras de christo yo soy pã biuo/q̃nto ala carne/o cuerpo/porque mi carne es verdaderamẽte manjar biuo para el anima: que no

ioba. 6.

da vida sin sangre: que descendi del cielo: que nota la deydad: no por mouimiento de lugar: sino mediante la asumcion dela humanidad. ¶ No solamente estas quatro cosas son ẽla eucharistia: mas todas sus ꝓpiedades y acidentes y perfeciones de naturaleza y gloria: porque tal es el cuerpo de christo ᵭbaxo dela hostia: qual es en su natural existencia: quanto a todas sus partes y propiedades: son alli quatro dotes dela gloria del cuerpo: ligereza: sotileza: impassibilidad: y claridad: la armonia ᵭlas partes organizadas de su cuerpo con sus calidades primeras: quanto ala complixion: y segundas q̃nto ala pulcra disposicion y hermosura: no solamente lo que haze para la perfeciõ del cuerpo y miembros: mas lo que es para ornato y elegancia: ansi como cabellos: vñas: baruas: y todas aquellas cosas que pertenecen ala especiosidad del cuerpo que Christo torno a recebir en su mirifica resurrecion / cõ las quales se asienta ala diestra ᵭ dios padre presentado alos aspetos ᵭ los sanctos: son alli las perfeciones del anima gloriosa: el conoscimiento dela diuina essencia y de todas las cosas enel verbo diuino en su propio genero: la fruycion bienauenturada: sus aficiones amorosas: y todas las delectaciones y hechos presentes ᵭ su voluntad: calidades y operaciones interiores y esteriores de su sentido. Y si alguna cosa destas faltasse en Christo eneste sacramento: el ser eñeste sacramento redundaria en grã imperfecion ᵭ su cuerpo y anima gloriosos: de ninguna cosa q̃ tiene enel cielo se priua enel sacramento. Y ansi concluyendo dezimos q̃ todo christo es eneste salutifero sacramento.

¶ Es aqui vna dubda que mueuen los dotores q̃ndo christo consagro si dio su cuerpo a sus discipulos mortal / o inmortal. El venerable Ugo en el tratado que hizo delos sacramentos dize: que es question / ansi como delas otras que pone delos sacramẽtos: q̃ confiessa venerar los sanctos misterios: mas que discutirlos: mas con la simpliscidad dela fe dize que tal fue qual quiso: y qual fue el lo sabe / por tanto como el sea sabiduria que no puede ygnorar tal fue qual lo dio. Y aunque esto sea chatolicamente dicho no satisfaze el entendimiento de presente ala dubda: porque este hecho era contingente y dependia del beneplacito diuino: por tanto no se pudo saber como obra diuina sino aquien la reuelasse: y los dotores sin temeridad alguna y sin perjuyzio dela verdad: por modo de doctrina dizen lo quel spiritu santo les alumbra. ¶ Unos dizen como este doctor solenne: que quanto a lo que pertenece ala sanctidad deste sacramento que lo dio impassible ⁊ inmortal: si esto pudo ser que el se truxesse en sus propias manos: y se diesse a sus discipulos sin toda corruciõ distribuyendose para que lo comiessen: mas el que lo daua y se traya era el mesmo: q̃ marauilla es si digamos que el en aquello que daua fuesse mortal: y en aquello que se daua fuesse inmortal y enlo mesmo que se daua era mortal y enlo que daua era inmortal: no dos sino vno: fue el mismo como se daua: era inmortal: el que se recebia inuisiblemẽte: y se comia sin corrucion inuisiblemente: comiase quanto ala forma / no quanto ala espescie del sacramento: inuisiblemente se comia porque en aquello que se recebia lo queel era no se veya.

¶ De que te marauillas tu christiano si se dize mortal en aquello que daua y enlo que se daua inmortal ⁊ impassible se predica: y si alguno dixere que antes dela resurrecion traya cuerpo inmortal y este dio a sus dicipulos q̃ndo les dixo: este es mi cuerpo / cõuiene a saber mortal: respõde este dotor que esto confiessa sin dubda ser ansi segun la humanidad: y si esto se negasse conceder se ya que no murio: lo qual es error enla fe: mas esta naturaleza humana fue mortal / voluntariamente y no por necessidad. Y por tanto fue limpia por su gracia de todo peccado y conel verbo ᵭ dios en vnidad de persona es ayuntada: y es libre ᵭ toda deuda y necessidad de muerte porque no deuia nada ala muerte por quanto no tuuiesse cosa de peccado / como dize sant Pedro. 1. pe. 2.

¶ Parece esta opinion tan solenne te ner fundamento en aquello que se lee enel euangelio quando se trāsfiguro
Mat. 7. christo enel monte de tabor donde mostro su inmortalidad y gloria/ ansi mismo quando los judios lo quisierō despeñar con poder marauilloso priuando les sus mouimientos: y passo por medio dellos. Y ansi no por resistencia esterior luchando ni poniēdo fuerças contra el poder delos humanos se euadia si no quādo queria admitia la naturaleza de inmortalidad q̄ tenia. Y ansi se euadia de manera q̄ quiere este doctor q̄ christo dio su cuerpo en este sacramento/ a sus discipulos inmortal no negādo que auia de padescer en su ꝑpia carne. Y haze por esta sentencia la glosa sobre san
7. Matheo q̄ dize: aquel cuerpo q̄ tuuo por naturaleza dio a sus discipulos enla cena/ no mortal/ impasible. Y sobre el leuitico su carne no dispuesta/ para comer la dispuso que fuesse māiar. ¶ Dexada esta opinion / es otra mas pronable segū dizen otros doctores q̄ lo dio passible y mortal christo a sus discipulos/ porq̄ se seguiria que sant pedro si consagrara en los tres dias que estaua enel sepulcro seria vn mesmo cuerpo muerto y biuo passible ipasible: pasible ēla cruz: ipassible eñl sacramēto: llagado ēla cruz: y ētero enel sacramento y sin lesion: por
4. d. 10. c. fi. tanto el maestro delas sentencias dize: que lo dio a sus discipulos qual lo tenia entonces/ que fue mortal/ passible. Y agora nosotros lo rescebimos victorioso triunfante: y glorioso: y inmortal: mas no tiene mas eficacia agora que ātes: esta sentēcia tiene san Buenauentura: santo Tomas egidio de roma enlos theuremas q̄ hizo dste venerable sacramēto. ¶ Dezimos pues y confessamos como tiene la yglesia catholica q̄ todo christo es eneste sacramento: lo qual puede ser en dos maneras. ¶ La ṗmera ē virtud y fuerça del sacramento/ que es debaxo delas especies del en que se conuierte la sustancia del pan y vino/ ansi como se significa por la forma delas palabras que son las que obrā enel/ ansi como en los otros quando dize: este es mi cuerpo. ¶ La segunda es por concomitancia natural que todo lo que es realmente conjunto a christo aquello es eneste sacramento / en lo qual se ētermina la conuersiō/ porque es maxima dl filosopho que si son dos cosas realmente conjuntas donde quiera que es la vna realmente cōuiene que sea la otra: ansi como emos dicho delas propiedades del cuerpo de christo q̄ son debaxo de entramas especies deste sacramento: la existencia de christo eneste sacramēto es en la cōuersion del pā y vino q̄ se determina ala sustācia del cuerpo y no de las ꝑpiedades y dimensiones. ¶ Y entre otras cosas muchas y de grandes marauillas deste sacramento/ esto es singular y marauilloso q̄ ecede a toda inteligēcia humana/ que cuerpo tan hermoso y perfetissimo en su cantidad lineamientos y figuras con toda la distincion perfeta delos miembros sea debaxo de vna ostia tan pequeña: es incomprehensible/ como la cabeça sea dondeesta el ōdo: el pie donde esta el ojo: el coraçon dōde esta la mano: el pescueço donde esta la pierna. Y sin confusion delas partes que cada vna tiene su distincion/ lo qual es por su virtud diuina cuya potestad no se puede negar. ¶ Y ansi dezimos como es conclusion de todos los teologos/ que es todo el cuerpo de christo en toda la ostia: y en qualquier parte dela ostia/ q̄ es vna parte del cuerpo alli son todas: lo qual se muestra ser verdad por vn exēplo comū y rustico que si vn espejo se haze pedaços y consideran las partes en cada vna dellas se vee la figura q̄ se vio quādo estaua entero ¶ El modo como christo esta en este sacramēto: no es como propio modo cantitatiuo que es como estan las cosas de cantidad en lugar alguno/ ansi como el pan enel arca: mas estan como modo de sustancia/ que es ansi como las dimensiones cō tienē la sustancia/ porque la sustancia del cuerpo ō christo eneste sacramento sucede ala del pā: mas no en aquel modo dimensional/ como era la sustancia del pan en sus dimensiones. ¶ Y las dimensiones dezimos que son aquello cō que vna cosa se mide por ancha / luenga/ al-

ta:y baxa que ocupan lugar mediante su entidad/o sustancia q lesda ser. ¶ Resta considerar que despues ql cuerpo diuinissimo se celebra en este sacramento. y la sustancia del pan se conuierte enla del cuerpo de christo como emos visto:y la del vino por la misma forma quedan las especies dl pan y vino debaxo delas quales como velo se contiene christo glorificado/las quales adoramos como veremos. ¶ Es de notar q christo esta en este sacramento/segun toda la natura diuina que incluye todas las tres personas. y ansi ser christo segun la deydad eneste sacramento. y ser con el padre:y spiritu santo en la humana natura es todo segu las partes essenciales/que son cuerpo y anima. y integrales que son laspartes organicas:desta manera ser christo enel sacramento segu toda la natura humana es ser segun el cuerpo y anima:y segun las partes que hazen entero y pfeto todo el cuerpo como esla cabeça:y pies y los otros miebros. ¶ Seguesta distinció pornemos algunas pposiciones que nos aclaren este punto. ¶ La primera es christo/dios y hobre segun la naturaleza diuina es presente al sacramento venerable de la eucharistia:esto podemos entéder segun lo que emos dicho/porq christo nota las dosnaturalezas diuina y humana segun esta claro porverdad. y dize san Agustin/come se christo y biue el que le come/porque resuscito el muerto. y san Jeronimo:cada vno rescibe a todo christo y señor:y Moyses no dio a vosotros pa verdadero: mas el señor jesu christo es combite y cobidado:el es el que come y es comido ¶ La segunda:debaxo dela ostia sagrada es por concomitancia la diuinidad y el hijo de dios. El padre y spiritu scto son debaxo del sacramento/porque por su inmensidad dela diuina natura son en toda parte. ¶ Lo primero se prueua/porque la diuina natura se vnio al cuerpo de christo y nuca lo dexo como dize san Agustin: que la muerte por tiempo aparto el anima y el cuerpo:mas no del verbo diuino:san Juan damaceno dize que lo que vna vez tomo que nunca lo dexo entendiendo delas partes essenciales. ¶ Lo segundo se prueua quel padre y spiritu sancto son debaxo dl sacramento porque por su inmesidad dla diuina natura son en toda parte. y asi el hijo por la ygualdad d su esencia no puede ser apartado de manera que sea donde no es el padre y espiritu santo/porque qualquiera destas psonas es e otra por essencia:presencia y potencia/que llaman losteologos circun incession. y ansi son absolutamente inseparables/como dixo christo a Philipo. yo y el padre somos vna cosa:mas no son enel sacramento por la mesma manera/porque el hijo toma la natura humana/la ql tiene enel sacramento:que no recibio el padre ni el spiritu sancto/porque el padre no se hizo hombre ni el spiritu sancto encarno:mas por concomitacia inmediata asi por su imseparabilidad. son con sustanciales el padre y spiritu sancto conel verbo.

d cō.d.2. q mãducat.et singuli.
d cō.d.2. moyses.
ioha.14.

¶ Cap. x y. dela adoracion deste venerabilisimo sacrameto.



Emos visto con alguna suficiencia como se contiene christo enste sacramento/admirable quato al cuerpo y anima. E inefable deydad resta considerar para complimiento deste punto:co que culto/veneracion y adoracion emos de adorar eldiuinissimo sacramento. ¶ Es d considerar que ansi como es hecha la consagracion reuerentemete el sacerdote alça la ostia y caliz mostrandolo al pueblo para que vista la eucharistia pronos todos hincados de rodillas adoren a quien alaba los angeles:adoran las dominaciones y tremen las potestades/porque eneste sacramento es summa virtud y honra:ala virtud conuiene alabança:ala honrra reuerencia/porque como dize el philosopho y sancto Tomas la alabaça es prego dela virtud y la honra es dar reuerencia en testimonio d virtud:el comun officio delos celestiales spiritus es alabar la virtud de dios/con la qual triumpho por este sacrificio vencido el enemigo del genero humano:ansi se lee enla escriptu

ethi.1.
3.d.23.q.1.ar.3.
22.q.2.ar 6.
2.pali.c. vlti.

ra enla oracion que hizo el rey Manasses estando captiuo en babilonia que dezia. Yo te alabare siempre en todos los dias de mi vida: porque te alaba toda la virtud delos cielos q̃ es el exercito dlos coros angelicos honrando tu diuina magestad: eneste sacramento. ¶ Este sacramento es lleno d toda gracia subsistente no criada y fuente de toda gracia y virtud: por lo qual se le deue summo honor y culto diuino que es adoracion latria: culto ascondido para solo dios: como dize el apostol: porque moro en la luz inaccessible: por tãto dize Esayas verdaderamente tu eres dios ascondido: esta adoracion le conuiene propissimamente a dios como dize san Matheo: a tu señor dios adoraras y a el solo seruiras: este culto se nota en lo que canta la yglesia quãdo dize: adoran las dominaciones el qual dã los ãgeles al padre por nuestro señor jesu christo segun dize el apostol. Y como otra vez nos dio a su primogenito enel orbe dela tierra dize adoren le todos sus angeles: pone otra vez el padre a su primogenito: que es quantas vezes se consagra eñste sacramẽto: y se recibe: y esto es para que los christianos hagan la mesma reuerencia que los angeles. ¶ Es de considerar que esta reuerencia es en dos maneras. ¶ La vna segun que considera la grandeza dela virtud que se ha de reuerenciar. ¶ La otra cõsidera la infimidad del que haze la reuerẽcia por esta distincion se ponen las dominaciones quando dize la yglesia tremẽ las potestades: porque las dominaciones son en primero orden dela gerarchia a q̃en conuiene ser adoradas segun la celsitud y ecelencia d su dignidad y a quien no pertenesce ser subjetas ni tener ninguna subjecion sino todo su intento es conuertido para su dominio que sea exemplo de seruir a dios totalmente como ellos hazen q̃ estan en orden supremo de dominar que todos hagan seruicio y reuerencia al cordero enel trono dela magestad diuina: y como ellos voluntariamente se inclinan ala adoracion y reuerencia q̃ son siempre traydos en la alteza participando en todos los he

1.thi.6.
42.
4.
hebre.1.
apoca. 4 et.7.

chos y desseos dela diuina dominacion: ansi nosotros con toda deuocion hagamos lo mismo. ¶ Desta adoracion dezia sant Juan enl apocalipsi: que oyo boz de muchos angeles enel circuyto del trono: animales: y ancianos: el numero dlos quales era millar de millares q̃ dezian con grã boz: digno es el cordero que es muerto: tomar la virtud: diuinidad: sabiduria: fortaleza: honra: gloria: bendicion: y toda criatura que es enel cielo y ẽla tierra sobre la tierra y debaxo della: y los que son sobre la mar a todos los oya dezir este apostol que dezian al que estaua assentado enel trono y al cordero: bendicion: hõra: gloria: potestad ẽ los siglos dlos siglos. Esta honra que se da a dios no solamente es la adoracion que es reconocimiento dela summa magestad y professiõ con q̃ se adora mas en reconoscimiẽto de su poquedad y baxeza de aquel que adora en respeto dela grãdeza del que se adora: por lo primero es allegar sea lo summo para adorarlo: por lo segundo es vn dessazimiento y apartamiento ala propia flagilidad. Y ansi dize la yglesia catholica quando canta enel prefacio de la missa tremẽ todas las potestades. El tremor nasce dela consideracion de su propia fragilidad para la soberana magestad. Y ansi toda criatura quãto perfeta sea comparada ala summa naturaleza: y diuinidad: la qual es verdaderamente sola: notan sola mente pequeña: mas del todo es ninguna, porque dize Boecio de cõsolacion que de lo finito a lo infinito no ay comparacion, por tanto ala inmensa magestad deste tan venerable sacramẽto es muy necessario que toda qualquier criatura tema y aya pauor juzgando se por tan infima q̃nto es la celsitud y suprema magestad. Ansi se lee de otros muchos patriarchas justos y Santos padres que mucho se temian y con gran tremor considerauan las figuras que dios les mostraua, an si en sueños como en vigilias: y aunque todo lugar sea mucho terrible y espanto donde dios muestra sus sacramentos: mas el lugar dlas especies sacramẽtales es

5.
2.d cõso prosa.7.
gene. 28.

de tremer con toda reuerencia enel
qual muestra lo q̄ fenescio enla cruz:
lo que tremen las dominaciones es
con tremor reuerencial y no de ser te
midos dlante dla inefable magestad
conosciendo su potestad no ser nada
en respeto dela diuina ⁊ inmensa que
esta enel sacramēto/porque es aque
lla incomparable magestad/de cuya
voluntad los cielos se espantan y las
colunas del Cielo tremen que son
los angeles por reuerencia de su grā
deza:mucho mas el hombre se ha de
inclinar en reuerencia al sacramēto.
¶Y es de considerar que aunque sea
vna razon de adoracion en dios que
es la infinita magestad aunque se de-
clare por diuersos terminos / como
veremos es diuersa razō y modo d obli
gacion en la criatura :con la qual la
misma criatura se obliga a reuerēciar
y honrar a dios cō honra d latria se
gun la multiplicacion delos benefici
os:y gracias recebidas de su diuina
magestad. Y desta manera el hombre
es deudor por razō del beneficio dla
criacion:redenciō:justificacion:y glo
rificacion:tambien porque todos no
lo resciben ygualmente / no es ygual
Mat.25. deuda como dize nuestro Saluador
enla parabola:a quien mas comete
mas deue:ansi dio dios a vno vn ta-
lento y a otro cinco. Y ansi deue mas
el que rescibio cinco que el que resci-
bio vno:por tanto de parte dlo come
tido y rescebido no es ygual deuda
sino ygual honra que respōde ala dig
nidad y la mesma es en dios / con la
qual rescebimos lo vno y lo otro.
¶Delo dicho prosiguiremos la ma-
teria dela adoracion para que sepa-
mos como emos de adorar/porque
ioha.4. dize christo vosotros adorays lo q̄
no sabeys y notaremos que son tres
maneras de adoracion que ponen co
munmente los doctores teologos:y
nombrā se por vocablos griegos co-
x.d.c.9. mo dize sant Agustin:que no ocurre
vocablo tan ydoneo en latin para es-
plicar el culto que se deue a dios por
tanto se quedaron los vocablos grie
gos que son. ¶Latria:que por otro
vocablo se llama theosebia. Dulia. Y
pdulia. Dela adoraciō latria porq̄ ti
os se hōra cō hecho d sacrificio:dize
sant Agustin que sacrificio es toda o
bra que se haze para que nos allegue
mos a dios por sancta sociedad refe
riendo aquel fin del bien con el qual
podemos verdaderamente ser bien a
uenturados:desta manera se sigue q̄
con todo hecho referido y ordenado
en dios se honra : y la rayz de todas
las obras nuestras es referir en dios
nuestros hechos:porque el suple nu-
estros defetos con su gracia y los ha
ze que sean dignos de premio por
su begnina misericordia. ¶Y este he-
cho es en dos maneras. ¶El vno in-
terior. ¶El otro esterior. Y ansi son
dos maneras de adoracion:latria:la
interior es de fe esperança y caridad:
conel hecho destas virtudes se da a
dios la deuida reuerencia como dize
sant Agustin:que quantas vezes ele-
gimos hechos de fe esperança y cari
dad tantas vezes honramos a dios
y le veneramos y adoramos:porque
en su mano cōsiste el dominio summo
y plenitud de potestad :en cuya mão
son todas las cosas : a cuya volun-
tad ninguno puede resistir:cuya sabi-
duria a ninguno esta ascondida dispo
ne todas las cosas:comunica toda su sapien.8.
bondad liberalissimamente del qual
a todos se dono el ser de naturaleza:
biuir y conseruar:en sus ꝓpios fines:
disponiendo los suauemēte:haze ala
racional criatura participante de su
bienauenturança redime ala criatura
cayda en pecado reparando la dela
perpetua captiuidad con su presciosa
sangre en glorificacion:no por su vti-
lidad:o necessidad propia:mas cō su
caridad ꝑdurable y misericordia cō
que nos amo. ¶Estas y otras infini-
tas perfeciones que son en dios:con
fessamos enel coraçon quando referi
mos en dios nuestros hechos conos
ciendo el seruicio quele deuemos:no
por los beneficios que dl recebimos
sino por el mesmo por quien es:que
es perfetissimo:y ansi ha de ser reue-
renciado temido y honrado de toda
criatura:mas los beneficios dela cri
acion:conseruacion: redencion:justi-
ficacion:gratificacion:beatificacion:
son vias ala criatura racional y efe-
ctos incitatiuos para amar a dios q̄
es causa d todas estas cosas:los he-

chos dileccion y amor de amicicia y fruycion: son propios efectos de caridad con los quales honramos a dios: los q̃les son de ynterior reuerencia y honra y culto de latria: con los quales ensalçamos a dios. y lo manificamos sobre todas las cosas y como summo bien y vnico lo adoramos/porq̃ no es otra cosa adorar a dios: magnificarle: ensalçarle y reuerenciallo: sino creerle por tal y dessearle y amarle sobre todas las cosas no prefiriendo otro: y segun dize Rabano adorar es considerar en dios con toda nuestra anima: lo qual hazemos con los hechos del entendimiento conosciendo le porquien es: y con los d̃ la voluntad amando le: este culto verdadero de dios se comiença cõ la fe: con la esperança se tiene: y cõ la caridad se perfeciona: este es verdadero culto conel qual se hõra el padre celestial/como dize el euangelista san Juan: los verdaderos adoradores adoran al padre en espiritu en la verdad: el spiritu es dios y los que adoran conuiene que sean en spiritu y en la verdad que es el mismo: y ansi dize la glosa: no enel templo ni enel monte: mas enel templo delo intimo del coraçon y en la verdad del conoscimiento: lo intimo del coraçon no es si no la amorosa aficion dela voluntad/porque en la verdad es el conoscimiento y en la fe de la trinidad.

¶ El otro hecho esterior es de la adoracion latria/como son los gestos esteriores/con los quales confiessa el christiano que cree dentro de su anima y espera y ama aquel que se le da de fuera/como summo bien y criador de todas las cosas y principio y fin causal de todas ellas: estos hechos son vna manera y rito que segun la piedad dela religion christiana se guarda: ansi como es oblacion de sacrificio alabanças de canticos diziendo los por la boca: composicion de manos/o estendimiento de braços: herir los pechos: d̃snudar la cabeça: hincar las rodillas: prostar todo el cuerpo y todos aquellos gestos y mouimientos que se hazen con onestidad y compostura en los templos y casas de adoracion y en qualquier parte donde se alaba el señor.

¶ Sant Juan damaceno dize destos dos hechos/porque somos compuestos de dos naturalezas ynteligible y sensible: que consisten enla deuocion interior del alma y humiliacion de cuerpo ynterior y sensible: ansi ofrecemos a dios dos maneras de adoracion: espiritual quanto a lo interior: corporal quãto a lo esterior: y ansi la esterior se refiere ala interior como a mas principal: todos los hechos esteriores son para despertar nuestro desseo y sujetarle en dios: mas estas señales esteriores/como dize sancto Thomas: son equiuocas/porque se dan a dios y ala criatura en manera diuersa quando se hazen para protestacion d̃la diuina magestad: potencia: y bondad diuina se adora dios con adoracion latria quando no se da a dios cõnesta intencion y se adora lo que no es dios essencialmente es ydolatria.

¶ Dela adoracion dulia que es seruidumbre o sujecion segun nota el vocablo griego consideraremos q̃ se toma en tres maneras.

¶ La primera propiamente por seruicio/o reuerencia que hazen los sieruos y sujectos alos señores y superiores/como dize el apostol sant Pedro: estad subditos a vuestros señores y subjetaos a ellos: y es de considerar que ay dos maneras d̃ sieruos.

¶ Unos mancipios ala possession de sus señores que vsan dellos como delas otras cosas que tienen en su propia vtilidad: a los quales dominan los señores cõ principado d̃ propio señor: que dize el philosofo dispotico.

¶ Otros son sieruos naturalmente que carecen de natural prudencia: y no tienen razon natural. y destos dize el philosopho: que los hõbres robustos enel cuerpo que faltan enel entendimiento naturalmẽte son sieruos delos otros en quien resplandesce el juyzio de razon y d̃l

Super ge.

4. sniaz.

22.q.88. ar.2.

1.pe.2.co llo.3.

polli.1.

entendimiento no solamente alos que son modestos: mas aun alos infernales como dize sant Pedro. 1.pe.2.

¶ La segunda es comunmente entendida quando todas las racionales: y intelectuales criaturas se honran y veneran, o por algunas razones especiales, o por algun don diuino o virtuoso que tienen. Desta manera se lee en la sagrada escriptura que muchos adorauan a otros q̄ no fueron sus señores ni rectores sino por beniuolencia, o para mitigarles la yra, o para mostrar alguna virtud de especial amistad y amor como se lee de moysen que adoro a su cuñado Jetro: Jacob quādo salio d mesopotamia inclino en tierra adoro a su hermano Esau siete vezes. David adoro a Jonatas hijo del rey Saul. Dize Damaceno: que la causa desto es que como seamos hechos ala ymagen de dios infundio en nosotros virtud spiritual en reconoscimiento del sello dela trinidad que nota nuestra ymagen y haz que tenemos: esta adoraciō no se estiende a los demonios y dañados que son reprouados sino alos que son capazes dela bienauenturança. Ansi mismo se haze esta adoracion por muchas gracias que dios puso en sus sieruos que a vnos honran por su sabiduria: a otros por su sanctidad: y virtudes como hizo el rey Nabucodonosor a Daniel: y Faraon a Joseph. A otros por su ācianidad y vegez: como esta escrito: leuātate delante dela cabeça cana: y honra la persona del viejo y teme a tu señor dios: de aqui se infiere que mas obligados somos a adorar los sanctos y bienauenturados y angeles que estan enel cielo, como hizo Abrahan y Josue q̄ adoraron al angel: por esta equiuocacion notaremos segun sant Agustin que aquello que segun comū vso pertenece ala adoracion dela summa magestad que nota protestaciō de fe: esperança y caridad: no se ha de dar alas criaturas, porque muchas cosas son dl culto diuino vsurpadas que se traen alas honras de los humanos, o con gran humildad, o con adulacion pestifera: lo qual es abominacion enel acatamiento diuino: y perjudicial a su honra a quien se deue honrra y gloria: y en tanto esta esta ponçoña estendida por nuestros pecados en los christianos que adoran a los hombres en la tierra, quanto alo interior y esterior, ansi en nombres como en hechos los venerā como a dioses: consideren estos tales ansi adorados como sant Juan dize q̄ quiso adorar al angel y el no lo permitio quando le dixo: no lo hagas adora a dios, porque sieruo soy cōtigo y con tus hermanos.

exo.18.
gene.22.
1.re.20.
Danie.2.
leuiti.19.
Gene.18.
Josue 5.
apo.viii.

¶ La tercera se considera comunissima que se estiende a todo quanto nota reuerencia y honra, ansi a los menores como alos mayores: tambien al vniuersalissimo criador que no tiene limitada su potencia y presencia, por lo qual dize el propheta: señor dios mio enti espere: señor dize por su omnipotencia aquien p̄tenece adoracion dulia: dios por adoracion aquien se dūe latria: mas en esto ay mucha diferencia que a dios se le deue adoracion por su diuinidad ycomunicable al hombre por su nombre altissimo aunque se comunique por effectos enel haziēdo le participionero d sus bienes por sus persectiones essenciales, delas quales caresce la criatura, porque en dios es vna perfecion que es su diuina essencia: y esta es por todos los modos: sabiduria: virtud: y omnipotencia. ps.7.

¶ La adoracion y perdulia: y final eneste proposito notaremos que es vna adoracion que se diuide en mayor y menor: la mayor es como emos visto dla dulia enla tercera especie q̄ nota el vocablo que quiere dezir: que sobrepuja ala dulia y es mas ecelēte que ella. Y la menor es como diximos en las maneras de dulia.

¶ Esta adoracion es seruicio: reuerencial que se deue por la razon de la ecelencia singularissima. Y eminencia en aquel aquien se deue la qual reuerencia se deue ala bēdita y bienauenturada y ensalçada vir-

gen gloriosa/en la qual es prerroga tiua singular de dignidad concedida a pura criatura en aquello que es madre de dios/que ecede alos cherubines:y serafines: y a todos los spũs angelicos. Y segũ algunos doctores conuiene alos monarcas dla yglesia: al Papa y Emperador/quãto a los estados delas dignidades y officios enla yglesia militante por respeto de las dignidades y no delas personas: porque el estado papal enlo espiritual es supremo:y ecelentissimo en lo seglar la impial magestad/por esta causa permiten los pontifices y emperadores que se pstren en tierra los mortales y los adoren/no por sus personas/pues son fragiles y mortales sino por razon dela dignidad. Ansi hizo el rey David que no repelio alos que le adorauã antes permitio que le adorassen prostrados sobre la tierra. ¶La perdulia menor es reuerencia comun hecha a alguno no por confession de alguna ecelencia singular sino segun razon comũ de ecelencia de muchos/la qual es la reuerencia delos perlados inferiores que se les haze d sus subditos constituydos en orden sacro/o en dignidades/o psonas virtuosas. A los letrados:y mejor alos ãgeles y animas sctãs:y como emos visto a todos aquellos que son capazes dela bienauenturança.

2.reg.14.

¶Y para mayor esplicacion dsta materia consideraremos que ay dos respetos en la adoracion. ¶El vno por razon dlo que representan:como son las ymagines. ¶El otro por especial vnion:o conjuncion:ansi como es la vmanidad de christo vnida conel verbo diuino mediante la encarnacion. ¶Esta representacion es en tres maneras. ¶La primera que se funda en la similitud dela cosa que representa a lo representado que la ymita en algunos acidentes semejantes / ansi como la ymagen de christo pintada/o esculpida/o entallada segun la figura delos miembros de christo en ql quier modo q la tomen / o en la que nacio/o predico/o murio segun la ql haze venir en recordacion dela persona de christo verdadero dios y hombre. ¶La segunda es que no se toma dela representacion dela figura dlos miembros de christo sino de vna estẽsion de miembros estendidos pendiẽtes enla cruz:esta adoracion nos haze venir en recordacion. Y noticia como las figuras dichas dela memoria y passion dominica. ¶La tercera es no dlas representaciones ya dichas sino por la voluntad y beneplacito diuino que qso figurar y significar a cristo por algunos hechos precedentes ansi como fueron figuras del testamẽto viejo/como fue la piedra del desierto q herida salio agua para el pueblo y satisfizierõ su insaciable sed la serpiente de alambre que alço Moysen enel desierto. ¶Las ymagines que son en las dos maneras dichas se adorã enel modo que lo que representan si son ymagines de christo adora se en la especie misma con que christo se adora que es latria/si es dla btissima virgen y perdulia:si de otros santos bienauenturados condulia:mas principalmente esta adoracion mas se dtermina alo que significa que a la ymagen:como dize sant Juan damaceno:que la honra que se deue ala ymagen se refiere a aquello d quien es ymagen:y Basilio dize q la honra de la ymagen es exemplar de su prototipo:o similitud:y dela adoracion dla ymagen de christo:es vn sinodo Costãtino politano:que dize que con ygual honra se ha de honrar como se venera el libro dlos euãgelios:y el q no adora su ymagen no vea la forma de nuestro saluador qndo viniere en gloria paterna a ser glorificado y glorificar sus sanctos:mas sea ageno dela comunion dla caridad suya. ¶De aq consideraremos algunos errores de los mortales que se aficionan tanto alas ymagines con sus deuociones menos discretas que creen ser en ellas el spiritusanto en gracia o sctidad:cõ las quales son poderosas para hazer milagros dãdo salud:sanando enfermedades y otras muchas cosas d admiracion:por dõde se leuantan en deuocion para su veneracion por cõseguir algo delo que demandan. Es ansi mismo en algunos indota simplicidad con menos discrecion:que con menos reuerencia adoran las yma-

Exo.17.
nume.20

gines feas que las hermosas: las viejas que las nueuas: y las pobres de composturas q̃ las mejor atauiadas y como dize san Bernardo offreciẽdo de mejor gana alas que estan vestidas de oro: donde mas se mira la abundancia delas riquezas: y lo peor es que lo ponen en parte publica paraq̃ sean conocidos sus nombres y alabados que hazen limosna como sea contra la doctrina de nuestro salnador. ¶ Son otros que con mas liuiandad y menos prouidencia hazẽ votos y romerias mas a vna parte q̃ a otra por consideracion delas ymagenes creyendo que vna resplãdece mas que la otra en virtudes y milagros y potestad paraque les alcancẽ su impetracion. Todas estas cosas passan en supersticiões enlas quales no caerian si cõsiderassen la verdadera adoracion ⁊ hõrra: y si lo ygnorassen auian de demandar consejo ⁊ informarse humilmẽte delos dotores porque parece claramente las ymagines ser insensibles que toman nombre delas partes ỏ sus figuras a q̃n representan por tanto les cõuiene el significado que representan. La razõ dela adoracion en dios como emos dicho es perfecion summa y presidencia vniuersal enlas criaturas que es cosa diuina ansi como virtud / potestad / o ecelencia singular participada de dios: lo qual no se halla enla ymagen: por tanto no ha de ser adorada por si: ni ỏmandarle auxilio qualquiera que sea: porque no veen ni oyen ni entienden alos q̃ los veneran: segun que son criaturas sin anima q̃ no tienen sentido ni entendimiẽto. ¶ Todo lo que hauemos dicho se ha de esperar fielmẽte de dios y de sus santos cuyas ymagines son: los q̃les por si han de ser adorados delante delas ymagines por quellas acidentalmẽte se adoran: no por la virtud / potencia y gracia que este enellas: sino por la representacion de aquellas cuyas son: porq̃ a ellas como a dioses no las seruimos ni ponemos enellas la esperança dela salud: ni esperamos dellas el dia del juyzio. ¶ Mas es ỏ considerar que si algun tiempo hazẽ milagros por los q̃ a ellas van: y dã salud con sus adjutorios: y lo que se les demanda seles concede: esto no es por la virtud ỏlas ymagines: sino por la virtud de dios y ministerio de los angeles buenos: y cõ cedido a instancia de sus santos: y algũas vezes por operacion del demonio para engañar alos desordenados adoradores permitiendolo dios: y ỏmãdã dolo la infidelidad delos tales: alos q̃ les seles puede dezir lo del propheta. Son semejantes a ellos: los q̃ las hazen y todos los q̃ confian enellas mas esto no es causa paraque se desdestruygan los oratorios: y las ymagines se deshagan: y cessen las peregrinaciones: de ciertos lugares: mayormente los consagrados: porque no se niega absolutamente q̃ los beneficios de dios no resplãdezcã mas en vna parte que en otra y mas continuamẽte: lo q̃l es por las reliquias de algũos santos q̃ estan alli / o por los ocultos misterios / futuros / o passados q̃ se han de celebrar / o son celebrados / o por otras causas secretas a nosotros: por las q̃les dios elige pa su hõrra vn lugar mas q̃ otro: como se lee q̃ elijo el tabernaculo q̃ mãdo q̃ se alçasse despues por Moysen en silo: y el tẽplo ỏ Salomõ en Jerusalẽ: ỏspues dixo. Moysen mira no offrezcas olocaustos en todo lugar q̃ vieres: sino en aq̃l q̃ elijo el señor: ỏ aqui concluymos q̃ las ymagenes no han ỏ ser adoradas por si mesmas: si no por q̃en repsentã. ¶ Delas reliq̃as ỏ xpo y ỏlos stõs emos ỏ cõsiderar q̃ se hã ỏ adorar por razõ ỏlaspecial cõjũciõ q̃ tienẽ cõlas cosas q̃ seanỏ adorar por si: las ỏlos santos porq̃ tuuieron inclinaciõ especial cõjũta cõ xpo dios / o alos stõs como partes ỏllos la qual es segũ ellas / o segũ su materia fuerõ ỏlos cuerpos ỏlos stõs q̃n do biuierõ ẽla tierra: ãsi como son huessos / vestiduras / poluos ẽq̃ se rebol uierõ sus carnes / sus sepulcros y otras cosas ỏsta mãera. Delas reliq̃as ỏlos stõs se ha ỏ tener q̃ se an ẽ venerar ãsi como aq̃llas cosas q̃ fuerõ partes ỏlos cuerpos stõs: porq̃ las partes hã ỏ ser adoradas como el todo. ¶ Delas reliq̃as ỏ xpo: ansi como las armas ỏ su triũpho glioso. La cruz

Mat. 6.

Ps. cxiij.

Deute. xij.

los Clauos/Corona/Coluna: por la mesma razon que emos dicho delos santos y generalmente todo lo conjunto alo que se ha de adorar la mesma especie que aquello a quien se júta ansi como emos visto delas tres especies de adoracion. ¶De algunas reliquias d christo: ansi como la cruz y el prepucio y su sangre preciosa puede hauer difficultad la qual remitimos alos theologos: poniendo vna distinciõ magistral d santo Thomas que todas aquellas partes que son dela verdad dela naturaleza q̃ côstituyen vn todo aunq̃ sean apartadas permanece el orden en toda su naturaleza por tãto queda la posibilidad de tornarlo a recebir: y por consiguiente la vnion como fue en christo los tres dias que estuuo enel sancto sepulcro. E ansi el anima separada y apartada del cuerpo/pues fue muerto se le deue adoracion latria: mas si fuessen separadas algunas partes q̃ no fuessen dela verdad de naturaleza que costituyã vn todo hombre no permaneceria enellas orden para la natura humana ala qual se le deue principal asuncion y ansi no le pertenesce adoracion: latria: ni vnion que se junte al supposito diuino para que se le d. ¶De aqui inferimos que todas las partes de christo que no son dela verdad de naturaleza que costituyan vn todo: ansi como el prepucio baruas/ vñas cabellos: y las de mas partes desta calidad que no se deuen de adorar con adoracion latria. ¶Dela sangre d christo: ay opiniões como trae el cardenal de sant Sisto torre q̃mada y otros doctores: si la sangre preciosa de jesuchristo que deramo para saluar el mundo en precio de nuestra redencion si la rescibio toda en su gloriosa resurecion: y segun algunos doctores quel prepucio de nuestro redẽtor esta en roma en sant Juan d letrã y alguna de su sangre preciosa: mas santo Thomas tiene que toda la sangre rescibio christo en su vitoriosa resurecion/ la qual no se ha d adorar cõ adoracion latria/ porque dela sangre dezimos que despues que se drramo siendo parte material del cuerpo carece de aquellas operaciones q̃ influye el calor natural por razon dela vnion delas partes que sustentan la vida: y assi se resueluen y pierden su virtud de conseruar y por esta razon la sangre de christo si quedo alguna en la tierra delos mortales que no concede santo Tomas: se adorara como las otras partes de christo conjũtas assi: que no son dela verdad dela naturaleza como delos instrumẽtos cõ que se obro la redencion segun tiene sant Buenauentura. ¶Dela humanidad d christo son muchas opiniones en las q̃les pornemos silencio abreuiando nuestra matiera: mas es vna cosa cierta en que todos concuerdan que la humanidad de christo considerada en si/ no como vnida al verbo diuino segũda persona enla trinidad se ha de adorar con adoracion dulia mayor como emos visto: mas considerada que fue tomada por la encarnacion asũpta del verbo vnida ala natura diuina por vnion ypostatica que es ser supposito d dos naturalezas es la dubda delos doctores teologos/ la qual no prosiguiremos tomãdo autoridad de santo Tomas y de Alexãdre de ales que tienen que se a d adorar con adoracion latria/ que es honra que se deue a dios por si mismo como emos visto.

¶Dela adoracion dela eucharistia y proposito nuestro principal notaremos q̃ se han de considerar muchas cosas que se contienen enel sacramẽto/ porque son alli las especies sacramentales/ que son acidentes que contienen a christo: es alli todo christo: la diuinidad dl verbo y humanidad: las partes dela humanidad/ que son el aĩa y el cuerpo: las q̃les como ayã de ser adoradas parece por estas q̃tro ꝓposiciones. ¶La .j. el hõbre xp̃o se ha d adorar d vna adoraciõ latria ꝓpiamẽte dicha por la vnion del xb̃o ala humanidad/ porq̃ el hõbre xp̃o es ꝑsona dl verbo: y por tãto es dios y por consiguiẽte se ha de adorar con aq̃lla adoracion q̃ pertenece solamẽte a dios q̃ es ꝓpiamente latria. y tẽ se ha de creer y confessar Christo ser summo y vniuersal principio de todas las cosas/ porque es Dios segun aquello del Simbolo de Atanasio

Marginal notes: 3.d. 4. q̃stiun.3.ad.3. — sup euã. d resu. q.3. palu. 4.par.3. quo.5.ar.5. — 3.senten. — 3.d.9.

Atanasi. in simbo.

nr̃o señor jesuxp̃o hijo ꝺ dios es dios y hombre: y desta materia no se ha ꝺ escluyr la natura humana para q̃ sea termino desta adoracion / sino toda la persona delverbo se adora que es la persona suya que susiste enla natura humana y diuina: y esta persona q̃ es verdaderamente hōbre es summo y vniuersal principio ꝺ todas las cosas y ansi dize san Juan damaceno. Adoro entrambas naturas juntamē te ꝺ christo mi dios por la diuinidad vnida ala humanidad: mas por esto no pongo dize este santo quarta persona enla trinidad: mas confiesso vna persona del verbo y ꝺ su carne: enlo qual se nota q̃ la humanidad de christo conel verbo se ha de adorar con vna adoracion que quiere dezir. Adoro las dos naturas juntamente que es la persona de christo que susiste en entrambas naturalezas. ¶ La segunda proposicion es q̃ la natura humana en si considerada se ha de adorar con adoracion yperdulia que es dulia mayor: porque considerada en si es criatura: mas segũ su gracia y gloria es p̄fetissima sobre todas las criaturas: por tanto sele deue summo seruicio que se le deue por ser criatura. Esta es por la q̃l somos redemidos y reconciliados al padre ansi como con vn instrumento: porq̃ la redenciō obro la diuinidad por la humanidad como por causa meritoria. ¶ La tercera proposicion es la natura humana como vnida ala diuina en christo en vnion ypostatica no se ha de adorar con adoracion latria propiamente dicha: porq̃ con la latria solo dios se adora la humana natura vnida ala deydad en christo no es dios: porq̃ por aquella vnion aunque ecelentissima no sera termino de la criatura ni se muda quanto alo sustancial: y ansi queda criatura. ¶ La quarta proposiciō es la humana natura en christo se ha de adorar con adoraciō latria communmente considerada: porque esta adoracion no es otra cosa sino vn reconoscimiento dela natura humana como suma y singularmēte vnida a dios: y de aqui concluymos que la honra propiamente y adoracion se ꝺue al supuesto diuino que es ala persona de christo en vniō de natura diuina y humana: la adoracion dela humanidad de christo podemos cōsiderar en dos maneras segũ santo Thomas. ¶ La primera que sea della ansi como de cosa adorada ꝺsta manera adorar la carne ꝺ christo no es otra cosa sino adorar el verbo encarnado vestido dela humanidad como es adorar el rey vestido: y segun este modo la adoracion dela humanidad de christo es latria. ¶ La segunda es quando se haze por razō dela humanidad ꝺ christo perfeta y llena de todos los generos de gracias: y desta manera no es adoraciō latria sino dulia: de manera q̃ vna persona de christo se adore cō adoracion latria por su diuinidad: y dulia por la perfeciō dela humanidad. ¶ Delo dicho se entendera facilmente como se ha ꝺ adorar el santissimo sacramento del cuerpo y sangre de christo.

par. 3. q. 25.

¶ Cap. xvi. del modo dela adoracion deste magnifico sacramento.



Vista la adoracion que se ꝺue a dios y como la criatura es obligada adorarle: y a sus sanctos como miembros y participantes ꝺ su benignidad ꝛ infinita bōdad. Resta ver como los christianos catholicos han de adorar este sacramento venerable: y primero diremos del sacerdote que consagra el cuerpo y sangre de christo. ¶ Dichas las palabras dela consagracion se humille humilmente: y primero que alce el sacramento paraque lo vea el pueblo / lo adore deuotissimamēte / no convocal sonido que impida la deuocion ꝺ los assistentes dela missa sino con coraçon atento ruminando estas cosas desde que alçan el sacramento hasta que se consuma siantes no pudiere. ¶ Adorote precioso precio de nuestra redencion / hostia pacifica que sola con la suauidad ꝺ tu olor inestimable al padre que mora enlas alturas inclinaste mirasse los humildes / y le tornaste placable a los hijos de

Adoracion.

los Clauos/Corona/Coluna:por la mesma razon que emos dicho delos santos y generalmente todo lo con junto alo que se ha de adorar la mesma especie que aquello a quien se jũta ansi como emos visto delas tres especies de adoracion. ¶De algunas reliquias d christo:ansi como la cruz y el prepucio y su sangre pciosa puede haver difficultad la qual remitimos alos theologos: poniendo vna distinciõ magistral d santo Thomas que todas aquellas partes que son dela verdad dela naturaleza q̃ cõstituyen vn todo aunq̃ sean apartadas permanece el orden en toda su naturaleza por tãto queda la posibilidad de tornarlo a recebir:y por consiguiente la vnion como fue en christo los tres dias que estuuo enel sancto sepulcro. E ansi el anima separada y apartada del cuerpo/pues fue muerto se le deue adoracion latria:mas si fuessen separadas algunas partes q̃ no fuessen dela verdad de naturaleza que costituyã vn todo hombre no permaneceria enellas orden para la natura humana ala qual se le deue principal asuncion y ansi no le pertenesce adoracion:latria:ni vnion que se junte al su posito diuino para que se le d. ¶De aqui inferimos que todas las partes de christo que no son dela verdad de naturaleza que costituyan vn todo:ansi como el prepucio baruas/vñas cabellos:y las de mas partes desta calidad que no se deuen de adorar con adoracion latria. ¶Dela sangre d christo:ay opiniões como trae el cardenal de sant Sisto torre q̃mada y otros doctores:si la sangre preciosa de jesuchristo que deramo para saluar el mundo en precio de nuestra redencion si la rescibio toda en su gloriosa resurecion:y segun algunos doctores quel prepucio de nuestro redẽtor esta en roma en sant Juan d letrã y alguna de su sangre preciosa : mas santo Thomas tiene que toda la sangre rescibio christo en su vitoriosa resurecion/la qual no se ha d adorar cõ adoracion latria/porque dela sangre dezimos que despues que se drramo siendo parte material del cuerpo carece de aquellas operaciones q̃ influye el calor natural por razon dela vnion delas partes que sustentan la vida:yãsi se resueluen y pierden su virtud de conseruar y por esta razon la sangre de christo si quedo alguna en la tierra delos mortales que no concede santo Tomas:se adorara como las otras partes de christo conjũtas assi:que no son dela verdad dela naturaleza como delos instrumẽtos cõ que se obro la redencion segun tiene sant Buenauentura. ¶Dela humanidad d christo son muchas opiniones en las q̃les pornemos silencio abreuiando nuestra matiera:mas es vna cosa cierta en que todos concuerdan que la humanidad de christo considerada en si/no como vnida al verbo diuino segũda persona enla trinidad se ha de adorar con adoracion dulia mayor como emos visto:mas considerada que fue tomada por la encarnascion asũpta del verbo vnida ala natura diuina por vnion ypostatica que es ser supposito d dos naturalezas es la dubda delos doctores teologos/la qual no prosiguiremos tomãdo autoridad de santo Tomas y de Alexãdre de ales que tienen que se a d adorar con adoracion latria/que es honra que se deue a dios por si mismo como emos visto.

¶Dela adoracion dela eucharistia y proposito nuestro principal notaremos q̃ se han de considerar muchas cosas que se contienen enel sacramẽto/porque son alli las especies sacramentales/que son acidentes que contienen a christo:es alli todo christo:la diuinidad dl verbo y humanidad:las partes dela humanidad/que son el aĩa y el cuerpo:las q̃les como ayã de ser adoradas parece por estas q̃tro p posiciones. ¶La.j.el hõbre xpo se ha d adorar d vna adoraciõ latria p piamẽte dicha por la vnion del xbo ala humanidad/porq̃ el hõbre xpo es psona dl verbo:y por tãto es dios y por consiguiẽte se ha de adorar con aq̃lla adoracion q̃ pertenece solamẽte a dios q̃ es ppiamente latria. Y tẽ se ha de creer y confessar Christo ser summo y vniuersal principio de todas las cosas/porque es Dios segun aquello del Simbolo de Atanasio

3.d. 4.q̃stiun.3.ad.3.
sup enã. d resu. q.3.palu. 4.par.3. quo.5.ar.5.
3.senten.
3.d.9.

Atanasi. in simbo.

nro señor jesuxpo hijo d dios es dios y hombre: y desta materia no se ha d escluyr la natura humana para q̃ sea termino desta adoracion / sino toda la persona delverbo se adora que es la persona suya que susiste enla natura humana y diuina: y esta persona q̃ es verdaderamente hōbre es summo y vniuersal principio d todas las cosas y ansi dize san Juan damaceno. Adoro entrambas naturas juntamēte d christo mi dios por la diuinidad vnida ala humanidad: mas por esto no pongo dize este santo quarta persona enla trinidad mas confiesso vna persona del verbo y d su carne: enlo qual se nota q̃ la humanidad de christo conel verbo se ha de adorar con vna adoracion que quiere dezir. Adoro las dos naturas juntamente que es la persona de christo que susiste en entrambas naturalezas. ¶La segunda proposicion es q̃ la natura humana en si considerada se ha de adorar con adoracion yperdulia que es dulia mayor: porque considerada en si es criatura: mas segū su gracia y gloria es pfetissima sobre todas las criaturas: por tanto sele deue summo seruicio que se le deue por ser criatura. Esta es por la q̃l somos redemidos y reconciliados al padre ansi como con vn instrumento: porq̃ la redenciō obro la diuinidad por la humanidad como por causa meritoria. ¶La tercera proposicion es la natura humana como vnida ala diuina en christo en vnion ypostatica no se ha de adorar con adoracion latria propiamente dicha: porq̃ con la latria solo dios se adora la humana natura vnida ala deydad en christo no es dios: porq̃ por aquella vnion aunque ecelentissima no sera termino de la criatura ni se muda quanto alo sustancial: y ansi queda criatura. ¶La quarta proposiciō es la humana natura en christo se ha de adorar con adoraciō latria communmente considerada: porque esta adoracion no es otra cosa sino vn reconoscimiento dela natura humana como suma y singularmēte vnida a dios: y de aqui concluymos que la honra propiamente y adoracion se deue al supuesto diuino que es ala persona de christo en vniō de natura diuina y humana: la adoracion dela humanidad de christo podemos cōsiderar en dos maneras segū santo Thomas. ¶La primera que sea della ansi como de cosa adorada dsta manera adorar la carne d christo no es otra cosa sino adorar el verbo encarnado vestido dela humanidad como es adorar el rey vestido: y segun este modo la adoracion dela humanidad de christo es latria. ¶La segunda es quando se haze por razō dela humanidad d christo perfeta y llena de todos los generos de gracias: y desta manera no es adoraciō latria sino dulia: de manera q̃ vna persona de christo se adore cō adoracion latria por su diuinidad: y dulia por la perfeciō dela humanidad. ¶Delo dicho se entendera facilmente como se ha d adorar el santissimo sacramento del cuerpo y sangre de christo.

par. 3. q. 25.

¶Cap. xvj. del modo dela adoracion deste magnifico sacramento.



Ista la adoracion que se deue a dios y como la criatura es obligada adorarle: y a sus sanctos como miembros y participantes d su benignidad τ infinita bōdad. Resta ver comolos christianos catholicos han de adorar este sacramento venerable: y primero diremos del sacerdote que consagra el cuerpo y sangre de christo. ¶Dichas las palabras dela consagracion se humille humilmente: y primero que alce el sacramento paraque lo vea el pueblo / lo adore deuotissimamēte / no convocal sonido que impida la deuocion d los assistentes dela missa sino con coraçon atento ruminando estas cosas desde que alçan el sacramento hasta que se consuma si antes no pudiere. ¶Adorote precioso precio de nuestra redencion / hostia pacifica que sola con la suauidad d tu olor inestimable al padre que mora enlas alturas inclinaste mirasse los humildes / y le tornaste placable a los hijos de

Adoracion.

yra/alçando el sacramento diga: mira señor padre santo de tu santo santuario y del abitaculo alto y ecelso d los cielos y considera esta sacro sancta hostia/que es el nuestro summo pontifice sancto: y niño jesus por los pecados de sus hermanos: y se y placable sobre la multitud d nra malicia.

¶ El pueblo adore el santissimo sacramento/como emos visto con las protestaciones interior y esterior. ¶ Interior con gran deuocion del anima con coraçon quieto dexados los bollicios y cogitaciones delas cosas tẽporales se recojan todos los circunstantes enla missa a su dios/criador/redemptor/y saluador/que verdaderamente segun las naturas/diuina/y humana esta debaxo delas especies del pã y vino: las qles veen cõlos ojos corporales que contienen a dios inuisible/que ha de ser adorado diziendo estas palabras. Adoro te jesu christo saluador que por tu muerte redemiste el mundo/que creo que se cõtiene debaxo desta especie q veo. Adorote por fe a ti christo eneste sacramento: confiessote verdadero dios y hombre y hijo consustancial del eterno padre que te heziste por nosotros hombre que alos que criaste cõ la efusion de tu sangre ppia con amarissima muerte/a muerte ppetua redemiste: en cuya memoria saludable tuuiste por bien de darte presente en aquestas especies para que otra vez seas hostia y sacrificio por nras culpas cotidianas: ansi como enla cruz te heziste hostia general por el vniuerso mundo. Adorote por caridad amandote con todo coraçon ati summo ꝛ incomprehensible que nos amaste/como fuessemos enemigos/trayẽdo te ati mismo a la muerte: paraque recõciliandonos nos hiziesses amigos cõ el padre. Adorote cõ la esperança y bienes verdaderos delos que te aman: suma y final bienauenturança d los que cõfian en ti/viatico delos q militan/manjar delos hambrientos dela justicia/mediador de dios y de los hombres: estiende por mi tu satisfaciõ en cuya memoria aceptable sacrificas al padre sacrificio: y quita todos mis pecados limpiãdolos misericordiosamẽte por este pͤsente olocausto. ¶ Puede ansi mismo qlquier fiel enla eleuacion y manifestacion deste viuifico sacramento/memorãdo meditar la oprobriosa demostracion de Christo al pueblo despues de açotado y llagado/despues de perdida la especie de hermosura y pulcritud: quando Pilato lo presento alos aspetos celeratissimos delos judios: ã si como el mas menospreciado de todos los varones: y con boz menospciada les dixo: veys aqui este hõbre y rey vuestro: piense ansi mismo la ignominiosa eleuacion de christo aßxado enla cruz quando alçan este sacramento/suspenso como vnico ẽtre los ladrones: y delos que passauan y lo mirauan menospreciando lo reyan y burlauan del con contumelias nefandas: y por estas blassemias adorando el venerable sacramento/haga reuerencia de adoracion latria y haziẽdo le gracias se incline: porque tanto sufrio por todo el mundo. ¶ Ansi mismo con esterior adoracion adore el catholico christiano con disposicion y gesto decente el sacramento quando lo alçan para significar la fe interior y reuerencia con la qual veneran a dios con hecho interior: ansi como a criador de todas las cosas: tambiẽ ansi como en su crucificacion delos incredulos torpemente fue abierto cõ llagas/blassemado: burlado con palabras esteriores desordenadas mouiendo sus cabeças: ansi por el cõtrario enel sacramento sancto del officio dela missa con el qual se haze memoria de su passion se honre con gesto ordenado del cuerpo.

¶ Deuen pues los fieles humilmente desnudar las cabeças inclinandolas a christo que se les muestra cuya cabeça con espinas agudas por la espiacion y alimpiamiento de nuestros delitos fue ensangrentado dolorosissimamente con llagas infinitas: y enla hora de su muerte beniguissimamẽte fue inclinada: como dize el euangelista: inclinada la cabeça dio el espiritu al padre. Joha. 19

¶ Deuen hincar las rodillas humillandose a dios que se hizo nada tomando forma de sieruo: hecho obedi

Adoracion.

ente al padre hasta la muerte de cruz
Phili.2. como dize el apostol. Y assi como aq̃llos canes sinverguença burlando dl ynnocẽtissimo cordero inclinarõ las rodillas y blasfemaron dla eterna sa
Mat.15. biduria diziẽdo: dios te salue rey de los judios: y si es rey de ysrael dscien da agora dela cruz. Ansi por el contrario los fieles inclinãdo las rodillas humillen los coraçones dẽtro en su aĩa adorando y diziendo aq̃llo d san Anselmo: adorote xpo luz delas gentes rey de ysrael pncipe dlos reyes señor d Sabaoth, virtud fortissima dl omnipotẽte dios: deuen assi mismo cõponer las manos duotamente cõtra el furor dlos crudelissimos judios y gẽtiles q̃ con sus manos, omicidas abofetearon el rostro pcioso del benignissimo jesus y heriã su pescueço dlicado ansi como por burlador y crucificãdo le estendierõ sus manos ẽla cruz, assi mismo an d alçar las manos al cielo con aficion dl aĩa, assi como xpo misericordiosamẽte las estẽdio enla cruz y ansi ẽsalçado tru xesse todas las cosas para si: y tẽdiendo sus manos al
Ioha.12. padre summo le hiziesse grãs diziendo: toda lẽgua te haga grãs señor sobre la abũdancia de tu bõdad q̃ a tu hijo vnico en tu coraçõ no pdonaste: mas por nosotros lo truxiste ala muerte pa que tuuiessemos tan grã abogado y fiel enlos cielos delãte de tu magestad: deuen assi mismo herir en sus pechos en memoria dla cruel llaga del lado del señor abierto con lãça del cauallero de donde salio agua y sangre para lauamiento de nuestra regeneracion y redencion d nuestros pecados: deuen assi mismo herir los pechos para cõfessar las alabãças de dios y en detestacion de su propio fraude diziẽdo con san Anselmo: tus miseraciones predicamos christo: la memoria d tu suauidad con abundãcia pronunciamos: ati christo inmolamos sacrificio de alabãça por la multitud d tu bondad q̃ demostraste a nosotros simiente maluada y hijos perdidos por nuestras maldades. ¶ Estas y otras contemplaciones segun quel spiritu sancto con su gracia y vncion espiritual les ylustre podran cõ sus modulaciones adorar este sacramento y conseguir gracias infinitas como fruto de premio para cõseguir el fin dela gloria. ¶ Mas que diremos de muchos christianos dla yglesia cathotolica que tienen el nombre y no el hecho, que ansi como ingratos delos beneficios de dios poca, o ninguna reuerencia hazen al diuinissimo sacramento, estando drechos cõ elacion superba y farisayca no considerando como dize el Apostol, que dios dio nombre a su hijo vnigenito y le ensalço sobre todo nombre para q̃ al nombre de jesus todo genero de criaturas con humiliaciõ inclinẽ las rodillas: assi celestiales, infernales como terrenales: y quan detestables sean algunos que ala demostracion dl summo sacrificio nose descubren las cabeças: el apostol dize que todo varon que ora cubierta la cabeça la haze torpe delante del acatamiento diuino: contra estos dize Esayas: crie hijos y ensalcelos y ellos me menospreciaron, ensalcolos quando tomo nuestra humanidad y criolos quando se dio a nosotros por manjar de vida eneste sacramento: menos preciaron lo: en cuyo testimonio el buey cono scio su poseedor: y el asno el pesebre d su señor. ¶ Y es de considerar que quando el sacramento se celebra se cree q̃todo el jerarchico orden de los angeles asiste ala veneraciõ del y toda la corte celestial esta presente haziendo gracias al señor con modulaciones in auditas con canticos suaues, spirituales hasta que se cõsume. ¶ Muchos milaglos an acontescido que por su prolixidad no pornemos sobre los que no tienen reuerencia a este sacramento, delos quales diremos vno que fue sensible a todo el pueblo: que como el sacerdote diziendo missa alçasse el santissimo sacramento. Y todos se inclinassen estaua alli vn hombre descortes ala reuerẽcia que todos hazian que no se inclino: y vino vn demonio visiblemente y diole vna tan gran bofetada que la oyeron todos en la yglia y dixole: como tu xpiano q̃ estas ẽn tpo de saluarte no hazes reuerẽcia a qen adorã todos los ãgeles y nosotros le tememos: y el cõfuso hizo penitẽcia y emẽdo se d ay a dlãte.

Margin notes (right): Phili.2. — 1.Cor.11. — Esa.1. — abulẽsis in flo.18. Mat.

¶ Es de cõsiderar vna dubda si por error/o negligencia del ministro:o q̃ no es sacerdote/o que no puso suficiente materia para la consagracion y fuesse impedimento para la conuersion dela sustancia del pã enel cuerpo de christo y de su sangre mediante la forma:y el q̃ adora la hostia/o el caliz no es cierto dela suficiencia no siẽdo sacramento:es la dubda como se euadira dela ydolatria no auiẽdo sacramento verdaderamẽte:pues adora a pura criatura con reuerencia q̃ se deue a solo dios como emos visto. A esta dubda respondemos con san Buenauentura y Alexandre de ales y sancto Thomas que la hostia/o eucharistia enel altar se ha de adorar ꝺ baxo de condicion si se guardaren las cosas que conuienẽ y se requieren para la consagracion/esto ha de ser tacita/o espressamente: porque no conuiene que el q̃ adora la hostia en missa actualmente/o expressamente põga la condicion:esto no conuiene mayormẽte alos simples:porque no se acostumbren a poner dubda a cerca dela fe del sacramẽto:sino basta q̃ se entienda de manera q̃ su intenciõ sea instituyda que si supiesse el deffecto a cerca delo necessario enla consagracion no adoraria la hostia/o caliz: porque esto es lo que la yglesia general tiene en verdad sin fraude algũo en cuya fe los christianos recibẽ y cõsiguen los effectos ꝺlos sacramẽtos. Auida esta intelligẽcia segũ el dotor sutil no se ha ꝺ dudar si ay ydolatria enla adoracion del sacramẽto quãdo ouiesse falta enla administracion por cuya causa faltasse el sacramẽto/porq̃ la yglesia general no entiende en yntroduzir error algũo sino verdad cõ intencion recta/que es la del spiritu sancto cuyo rector es.

3.d.9.q.1. ar 2.q̃sti. 6.ad.27.

¶ Cap. xij. del effecto y fruto dela manducacion deste santissimo sacramento.



Para prosecucion principal de nuestra materia notaremos quel effecto dela manducacion ꝺste sacramento/es la gr̃a que engendra vida eterna ansi como el pecado muerte perpetua/como dize el euangelista sant Juan:el pan q̃ yo dare es mi carne por la vida del mũdo cõuiene a saber spiritual. ¶ El effecto deste sacramento se considera principalmente porque christo se cõtiene enel/porq̃ ansi como viniendo enel mundo visiblemente le dio vida de gracia/como dize sant Juã:la gracia y verdad es hecha por jesu christo/ansi viniendo enel hõbre sacramẽtalmente obra vida de gracia/segun aquello que dize el euangelio:el que me recibe biue por mi. Por tanto dize san Cirilo:viniendo el verbo de dios viuificatiuo de si mismo tomando carne humana hizo a su propia carne viuificatiua conuenia que en alguna manera christo se vniesse en nuestros cuerpos por su sagrada carne y preciosa sangre que recebimos en redẽcion y bendicion viuificatiua enel pã y vino. ¶ Lo segũdo se considera porque eneste sacramento se considera la passion de christo y el effeto que obro en el mundo:obro este sacramento en el hombre/como dize Grisostomo: q̃ desto toman principio los sagrados misterios quando nos allegaremos a beuer el tremendo caliz/o del costado de christo/donde mano el precio de nr̃a redẽcion/como dize el euãgelista san Matheo:esta es mi sangre que sera derramada por vosotros en remissiõ ꝺlos pecados. ¶ Lo tercero tiene consideracion del modo cõ que se trae este sacramẽto:que es por comer y beuer:por tanto todo aquel effecto que haze el manjar y beuer natural quanto ala vida corporal:q̃ es sustentar/aumentar/reparar/y ꝺleytar/haze este sacramento:quãto ala vida spiritual/como dize san Ambrosio: este pan es vida eterna que sustenta nuestra anima:y Grisostomo dize: a nosotros:lo que desseamos danos quelo palpemos: comamos y beuamos y abracemos/como el mesmo christo dize :mi carne verdaderamẽte es manjar y mi sangre beuer. ¶ Lo quarto y final se considera enlas especies en que se recibe/como dize sant Agustin:que nuestro señor encomendo su cuerpo y su sangre que se diesse

.1. .1. Joh.1. Joh.1. sup Jo.6. 20. li.ꝺ sacramẽtis. sup. Jo.

sen aquellas cosas que se requieren en
a vnidad/ansi como de muchos gra-
nos resulta vna cosa que es el pan an
si de muchos razimos resulta el vino.
y ansi dize el mesmo. O sacramento
de piedad/o señal de vnidad/o vin-
culo de caridad. Y porque christo y
su passion son causa dela gracia spiri-
tual: perfecion y caridad: ansi no pue
de ser sin gracia/porque ansi es mani
fiesto que da gracia en la manduca-
cion quando se recibe.
¶ De aqui podemos considerar gra-
dualmente que si por el merito se da
gracia y ala gracia corresponde glo-
ria que el que lo rescibe en estado ꝺ
gracia conseguira fruto perpetuo/co
Joha.6. mo dize nuestro saluador: si alguno
comiere ꝺ este pan biuira para siẽpre
que es con vida de gloria/porque en
dos medios que ay en este sacramen
to se consigue effecto que son la pre-
sentacion dela passion de christo y el
vso delas especies sacramentales: y
quanto a ellas le cõpete q̃ cause cõse
cucion dela gloria/porque el mesmo
christo por su passion nos abrio la en
trada ꝺl cielo y vida eterna/como di
Hebre.9 ze el apostol: el mediador del nueuo
testamento para que intercediẽdo cõ
su muerte los que son llamados con
eterna elecion y predestinacion reci-
ban la promission ꝺla eredad eterna.
¶ Este pan que recebimos es el co-
tidiano que demandamos a nuestro
padre celestial que nos de oy: con
el qual emos de ser recreados cada el
sup.mat. dia: lo qual espone sant Augustin: que
se entiende del sacramento delos fie-
les que es la sacrosancta eucaristia q̃
nos es necessaria en este tiempo para
conseguir la eterna felicidad/porque
por el pecado somos llagados: neces
sario es que apliquemos a nuestras
llagas la medicina. Y la summa medi
cina es el benerabilissimo sacramento
del cuerpo y sangre de christo/como
dize sant Bernardo: que el que tiene
llaga pide medicina: tenemos llaga
quando somos debaxo de pecado la
medicina es el sacramẽto: recibamos
la continuamente. Y ansi sanaremos.
Esta medicina es christo cõtenido ꝺ
baxo deste sacramento: que no tã so-
lamente cura la enfermedad mas es

manjar del anima y nutrimento q̃ nos
preserua dela muerte segunda que es
el pecado actual segun que la prime-
ra es el pecado original: y nos lleua
ala vida eterna/como dize el euange Joha.6.
lista. Yo soy pan biuo el que me comi
ere no morira para siempre: es medi-
cina eficaz contra todas nuestras en-
fermedades: es curatiua de todos nu-
estros males viciosos: es confortati-
ua que corrobora y conforta en la sa
nidad rescebida: es preseruatiua que
preserua al hombre pecador que no
torne a pecar: es para mejorar/porq̃
reduze alos biuos y muertos a me-
jor estado: este es el pan verdadero q̃
descendio del cielo que refeciona y
confirma el coraçõ del hombre/por
que christo debaxo del sacramẽto cõ
firma el anima del que lo rescibe dig
namẽte/no segũ su sustãcia sino segũ su
gracia que se da al que lo rescibe: res
cibe se segũ su sustãcia y come se: mas
su gracia es la que da medicina al q̃
lo recibe dignamente y con visitaciõ
la cõforta pfecionando la pa obrar o-
bras de vida como dize el profecta/ ps. 103.
el pan confirma el coraçon del hom
bre: este pan es vtil y deleytable que
sirue a todo ꝺsseo como dize el sabio: sapie.16.
disteles el pan del cielo sin trabajo q̃
tiene en si todo deleyte y suauidad
de sabor: dize se pan subcinericio por
que fue hecho con la mano dela sabi
duria de dios debaxo dela ceniza de
humildad: las carnes humanas suyas
son cozidas enel vientre dela virgen
que es aqlla muger a quien fue Abra gene.18.
han que es padre de muchas gentes
y le dixo date priessa y apareja tres
puños de harina y mezcla lo con simi
la que es el meollo ꝺ trigo q̃ nota la
pureza del cuerpo y anima y deydad:
y haz panes cozidos debaxo de ceni
za y azimos sin ninguna corrucion:
para cuyo recibimiento nos amones 1.cor.5.
ta el apostol quando dize nuestra pas
cua es christo ynmolado comamos
lo no en leuadura vieja: ni ꝺ malicia:
ni de nequicia: sino en azimo ꝺ sin-
ceridad y verdad en cuya virtud y for
taleza vernemos al monte de dios q̃
es oreb. ¶ Este es nuestro pan y apa
rejado para nosotros que somos hi
jos spirituales de aql summo padre:

dezimos nro q̃ es xpo pã d vida pa nosotros. y dios padre nos dio todas las cosas cõ el como dize Esayas: el hijo nos es nascido y el hijo nos es dado: el q̃l fue hecho por nosotros: y ãsi
9. lo llamamos cotidiano: porq̃ ansi como el cuerpo tiene necessidad de alimẽto pa q̃ no se resuelua y pezca segũ su ser natural: ansi el aĩa tiene necessidad de mãjar spũal para q̃ no salte en el ser de gra: este mãjar es la eucharistia q̃ no va al cuerpo sino sustẽta el aĩa como dize sãt Ambrosio. Este es el pã cotidiano: tomemos lo cada dia para q̃ siẽpre nos aprouechie: y ãsi biuamos que lo merezcamos recebir: pedimos
d cõ. d. 2. al omnipotente padre que nos lo de
nõ iste. oy: quando dezimos: el pã nuestro cotidiano danos lo oy para que se entienda: que sea enel dia dela gracia y no en la noche del pecado: para que no seamos reos del cuerpo y sangre de christo recibiendolo indignamente: ãsi mismo nos lo da oy que es por el curso de nuestra vida: porque el q̃
i. cor. ii. no lo recibiere por esta vida no puede ser participante conel para la futura como adelante veremos. ¶ Recogẽdo la peticiõ del pecador y de toda la yglesia que pide al padre celestial pã de vida y d deuocion ardiente de caridad y gracia cõ el q̃l el anima se engorda y aumenta: lo enfermo se cura: lo quebrado se sana: lo debil se fortifica: la hãbre insaciable se cũple ẽla cõsecuciõ dl pã de glia y vida sempitna: por tãto padre clemẽtissimo: tu q̃ hartaste por tu hijo cõ siete panes quatro mil hõbres: da el pã d siete vniuersas bõdades q̃ son. ¶ El pã d penia pa la releuaciõ d nra ẽfermedad. El pã dla gra
mat. 14. pa la viuificaciõ dl hõbre ynterior.
mar. 6. ¶ El pan dela inteligencia contra la hãbre dla ygnorancia y herror. El pã d deuociõ heruiẽte pa espeler la tibieza. ¶ El pã de eucaristia pa engordar el amor y memoria saluberrima dla passion. Y ansi recreados con estos siete panes spirituales consigamos por tu misericordia el spiritu dela fortaleza en cuya virtud passemos el tiempo d nuestra vida caminando el camino d tres dias que son confissiõ: satisfaciõ
exo. 3. y contreciõ: por el destierro y d sierto deste mundo y podamos venir a la ciudad supma jerusalẽ nra madre q̃ es arriba enel cielo. ¶ Es de considerar q̃ ay duda si es de necessidad dela salud
gala. 4. dl aĩa la recepciõ dste sacramẽto venerable para cõseguir la vida eterna: respondiendo: a esta dubda dezimos q̃ vn sacramẽto puede ser necessario en dos maneras. ¶ La primera por razon de si mismo. ¶ La segunda por razon de precepto: por razon d si mismo quando su effeto es necessario para la salud desta manera ay algunos sacramentos necessarios quanto ala comunidad: de manera que se han de recebir necessariamente de alguno, o algunos dela comunidad: ansi como son los ordenes y el matrimonio: porq̃ el effeto dllos es pa la comunidad necessario, porq̃ sin ordẽ no auia q̃en ministre algũos sacramẽtos q̃ sean d necessidad dla salud del aĩa: a lo menos el sacramẽto dla penia pa aq̃llos q̃ cayerõ en pcdos mortales: sin el matrimonio faltãdo fieles no auria exercicio dl culto diuino: porq̃ como veremos eñl tratado dl matrimonio sin el no se criaria generaciõ ni se dispornia cõ criança y diciplina pa el culto diuino: mas porq̃ dela comũidad basta q̃ seã algũos pa estos hechos por tãto no es obligada q̃lquier psona a recebir estos sacramẽtos: sino en caso q̃ faltasse toda la comũidad. Son otros sacramẽtos q̃ tienẽ cõsideraciõ a psonas singulares d cuyo numero sõ batismo penia q̃ sõ necessarios absolutamẽte pa la salud: el baptismo pa todos: la penitencia pa los q̃ incurrierõ en pcdos mortales: porq̃ aq̃llos sacramentos son d necessidad para q̃lquier psona q̃ se ordena pa quitar el dfecto q̃ no se cõpadece cõ la salud: los q̃les son baptismo pa quitar el pcdo original, como dize el apostol: todos nacemos hijos d yra y pa q̃tar el pcdo es el baptismo q̃ es regeneraciõ spũal: la penia es necessaria alos q̃ cayerõ en pcdo mortal q̃ es incõpossible ala salud dl aĩa. Y pa q̃tarlo se ordeno pncipalmẽte la penia. ephe. 2.
¶ Sõ otros sacramentos pa la salud por razõ dl pceto primero q̃ no dã la gra si no pSupõnẽla ãsi como la eucaristia: y estremauncion primero por razõ d pcepto diuino, porq̃ todos los

sacramẽtos son ynstituydos para la salud del hombre viador: y ansi parece que no los pueden dexar en tiempo de necessidad sino es con menosprecio si tiene ministro suficiente que pueda y quiera darse los: los quales para los del estado final de su vida quando proablemente se cree que estan enel articulo dela muerte: esta conside racion tiene la confirmacion que quando se ofrece caso de confessar la sctã fe delante de algun tirano es de necessidad recebirlo sino peca mortalmente/ porque es visto menospreciar el precepto diuino. ¶ Cõcluymos que la euchristia no es de necessidad dela salud/ por razon de si mismo: porque los que no son d vso de razon se saluan sin este sacramento: y para que su effecto sea necessario para la salud que es confirmacion en bien y gracia que pertenece a persecion mas que a necessidad: mas es d necessidad del precepto diuino y dla yglesia segun q̃ ynstituyo el decreto/ o estatuto para recebirlo que es vna vez enel año.

dpe. et re
õmis. vtri

¶ Es de notar que segun el dotor sutil: y otros doctores que son quatro maneras de manducacion dste sacramento. ¶ La primera es recebir el sacramento: y no sacramentalmente ansi como los animales brutos z infieles y malos christianos que sin discrecion lo reciben/ o los que ygnoran si es sacramento. ¶ La segunda sacramental y no spiritualmente es rescebir el sacramento en que se contiene el cuerpo de christo debaxo delas species sacramentales de pan y vino. ¶ El tercero sacramental y spiritualmente es quando se resciben las especies sacramentales y con fe se recibẽ enel anima incorporandose por caridad enella. ¶ Lo quarto spiritual: y no sacramentalmente: desta manera los reciben todos los fieles en todos los otros sacramentos: ansi los de vso de razon como niños en fe dela yglesia/ ãsi como dize san Agustin cree y comiste me. ¶ De aqui notaremos que enel recebir deste sacramento se han de cõsiderar dos cosas. ¶ La primera el mesmo sacramento. ¶ La segunda el effecto: y el modo perfecto d

4: d. 8. q. 3

li. 7. cõfes

recebir este sacramento es quãdo el que lo recibe rescibe su effeto que es gracia y remission de sus pecados/ como a delante veremos: mas quando do el que lo recibe esta en pecado no recibe el effecto si no impidelo. Y ansi es hecho indigno del fruto y rescibe lo imperfectamente. ¶ Para lo qual consideraremos la probabilidad que a de tener el pecador si es digno d recebir este santo y venerable sacramẽto como dize el apostol: prueuesse assi mismo el hombre: y ansi coma de aq̃l pã y beua del caliz/ porq̃ el q̃ lo come y beue yndigno juyzio recibe de condenacion/ no discerniendo su conciencia si esta digna para lo recebir/ porque dize el mesmo apostol: si nosotros nos juzgassemos si estamos en peccado y nos apartassemos del para recebir este sancto sacramẽto: ciertamente no seriamos juzgados de dios a pena eterna: mas quando somos juzgados del señor quãdo nos alũbra/ dando nos conoscimiento dela ofensa que cometimos cõtra su magestad y fauoresciendo nos cõ su gracia corrigenos para q̃ no seamos dañados conel mundo. ¶ Qualquiera pues q̃ se allega a este sacramento: ãsi el ministro q̃ ha de celebrar: como el que ha de comulgar primero que llegue deue prouarse assi mismo su conciencia y con diligencia esaminarla si estava zia de pacado mortal: deue ãsi mismo cõsiderar cõ diligẽcia: si ha detestado y aborrecido los pcdos passados: si le pesa dlos presentes: si tiene proposito firme de no caer enlos futuros: y si algo desto faltare deuesse abstener dla santa comunion/ o celebracion hasta que se juzgue assi mismo y por penitencia seuera: y aspera exercitado merezca purgacion de sus pecados/ porq̃ no sea juzgado de dios/ porque cessa la vengança diuina si la cõfession y ma na preuiene como dize sant Agustin: y el que de otra manera se allega al sacramento y lo rescibe: haze yreuerẽcia a dios z incide en eterna dannacion llegando se indignamente. ¶ Para lo qual notaremos que en tres maneras se allega vno yndignamẽte al sacramento: y por el contrario dignamente. ¶ La primera por comparaci-

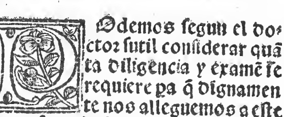
1. cor. 11.

1. cor. 11.

in glosa.
pbet au
tem.

on del que se allega a aquello q̃ se recibe d'sta manera indignamẽte se allega cuya proporcion de dignidad no es conueniente con aquello q̃ se recibe: y tomãdo lo desta manera ningũna criatura lo recibe dignamente como dize Job, por ventura puede ser justificado el hombre comparado a dios: pues veys aqui tambien la luna no resplandece, ni las estrellas son limpias enel acatamiẽto del: quanto mas el hombre corrucion y hijo del hombre gusano. ¶ La segũda por cõpacion ala consecucion del effecto d'ste sacramento: desta manera indignamente se allega el q̃ no recibe ni consigue la spiritual nutricion por el aumento dela gracia. ¶ La tercera por cõparaciõ ala culpa q̃ comete recibiẽdo este sacramẽto. y ansi se allega indignamente el que peca mortalmẽte pues se embuelue en nueua macula.

¶ Capi. xviij. dela diligencia y examen que se ha de hazer pa recebir este inefable sacramẽto.



4.d.17. q.1.ar.2. ꝛ triparti. Podemos segun el doctor sutil considerar quãta diligencia y examẽ se requiere pa q̃ dignamente nos alleguemos a este sacramẽto. Respõde este doctor y Juan gerson: que tãta diligẽcia se ha de hazer enla examinacion dela cõciencia del que piensa sus pecados passados y los presentes, quãta haria en vn arduo negocio por ganar alguna cosa ardua y d' gran interesse, o para euitar algun grã daño, o peligro: y esta inquisicion diligente sõ qualquiera basta para confessar frutuosamente sus pecados segũ estos doctores pa q̃ reduzga ala memoria segũ la possibilidad d'la fragilidad humana los pecados passados: y si hecha esta diligẽcia se oluida algũ pcdo por allegarse a este sacramento se consigue vna de dos cosas: ¶ O q̃ por virtud deste sacramento se remite y perdona este pecado. ¶ O el coraçõ es ylustrado pa venir en conoscimiento d'l basta q̃ se perdone por penia segun dize Durãdo. y el chanciller de paris Jerson 4.d.9.q. 4.ar.2.

dize: que frequente esperiencia es q̃ los q̃ celebran deuotamẽte vinieron en conocimiẽto de muchos pecados q̃ les fueron primero secretos y ascõdidos: lo q̃l no es en los q̃ por negligencia crassa no considerã ni ponẽ diligencia enla essaminacion de sus cõciencias.

¶ Es de considerar q̃ el que celebra peca mortalmẽte si sabe que esta ẽ pecado mortal: y por cõsiguiente el q̃ comulga: lo qual se prueua por el apostol que dize: el q̃ comiere este pã y beuiere el caliz d'l señor indignamẽte reo es del cuerpo y sangre dominica: y siguesse luego juyzio de danaciõ come y beue para si, porque la condenaciõ no la induze sino el pecado mortal y mayormente enel que celebra, como dize san Ambrosio: que indignamẽte lo recibe el que celebra de otra manera que fue instituydo por xp̃o y el que indeuotamẽte se allega ala eucaristia o permanece con volũtad de pecar: este tal reo sera delcuerpo y sangre del señor, porque xp̃o conel desseo grande y heruor de caridad q̃ tenia al mundo: y para su biẽ celebro este sacramẽto segun dize san Lucas: cõ desseo d'ssee comer con vosotros esta pascua ãtes que padezca y el que peca esta en estado de cõdenacion y esta fuera de caridad: y portanto no celebra como xp̃o: esto haze el que no distingue el cuerpo del señor de otros maniares mas negligẽte mente y como indiscreto lo trata y recibe no dãdo le aquella reuerencia y veneracion q̃ se le deue loqual se nota en lo q̃ dize el apostol: que no discierne el cuerpo del señor: ansi mismo dize sancto Thomas que el que celebra en pecado que vsa mal del sacramento: y quanto es mas digno tanto es mas graue el mal vso y assi se sigue q̃ son dos pc̃os: el vno que consagra indignamente: el otro que lo recibe en condenacion por hazerse indigno porque consagrarlo y recebirlo son dos hechos indignos y en qualquier essecucion indigna se comete pecado.

¶ Mas considerando por dubda se pregunta quando sabra vno si esta en pecado mortal: pues dize la escriptura: ninguno sabe si es digno de odio,

Marginalia: jo. (beside "mo dize Job"); 1.cor.11. (beside "tol que dize"); 22. (beside "do: y para su biẽ"); 1.cor.1. 4.d.9.q. 3. (beside "ñor: ansi mismo"); eccles.9. (beside "pregunta quando")

o de amor enel acatamiento diuino: y el sabio dize. Quiē podra dezir lin
puer.20. pio esta mi coraçō puro soy de pecado: ¶ A esto respondemos con dotrina del doctor sutil: que vno puede estar en pecado mortal en tres maneras.
4.d.9.q. vnica. ¶ La primera en hecho presente porque peca mortalmente interior y esteriormēte el que celebra, o comulga en este estado: porque simplemente lo recibe indignamente. ¶ La segūda que despues del pecado mortal passado ǒ que no se acuerda no le peso ni le pesa: dsto dize este dotor que si lo hizo cō negligencia crassa como emos visto: por la qual no se acuerda del pecado no se escusa aunque peq̄ menos que el primero: como dize el apostol. Prueuese el hombre a si mismo: es obligado a examinarse segun
1.cor.11. la diligencia possible de nuestra fragilidad ātes que comulgue: mas sino es negligencia crassa: cōuiene a saber que precedio examinacion suficiente y no le ocurre pecado ala memoria ǒ que no fuesse cōtrito, o confessado no peca comulgādo aunque este algo escondido, o sele aya oluidado parte ǒllo: lo qual prueua este doctor solemne por tres razones. ¶ La primera q̄ despues dela tal inquisiciō el que es contrito y confessado si se muriesse saluarseya: porq̄ no se requiere mayor examinacion para comulgar que para bien morir con seguridad de su anima. ¶ La segunda porque de otra manera qualquiera se pornia a peligro recibiendo este sacramēto: como dize el propheta. Quien entiēde los
ps.18. delictos: porque lo interior de nuestros hechos esta reseruado ala sabi-
eclesi. 9. duria diuina: y ansi no sabe nadie en que estado esta con euidencia. ¶ La tercera seguirseya que no seria sacramento delos que caminā para el cielo porq̄ la tal certidumbre no conuiene al hōbre mortal: por lo qual dize este dotor q̄ hecha la diligente inquisicion segū la possibilidad de nuestra fragilidad premissa la cōtricion y cōfession en quāto es visto ser le suficiēte al hombre si entonces se allega a esta santa comuniō no peca: y lo que mas es como vimos si algunos pecados estan escondidos por este sacramento se remitē. ¶ La tercera manera es que si del pecado passado le peso, o le pesa mas no se confesso ni es absuelto dl: dize este dotor que se ha de considerar si ocurre oportunidad que es obligado a confessarse primero antes q̄ comulgue, o celebre: porque no tan solamente se ha de reconciliar con dios sino con su yglesia: para que dignamente reciba el sacramēto dela eclesiastica vnion: mas sino ocurre oportunidad de confessarse si puede euitarse q̄ no resciba el sacramento si es sin escādalo es obligado a no comulgar sino esperar la confession para se reconciliar con la yglesia mas si ocurre escandalo sino comulga luego: y si es sacerdote y esta vestido para missa y le ocurre ciencia del pecado mortal del qual no se ha confessado y no tiene en prompto copia de confessor ydoneo entōces con cōtricion y voluntad de cōfessarse entiēpo oportuno puede celebrar por euitar escādalo que no sea juzgado por mal christiāo y pecador: lo mismo es del que ha de comulgar y no ha ǒ celebrar como es costumbre en algūas religiones, o yglesias: que todos los que no son sacerdotes comulguen en dias ciertos, o de regla, o dela yglesia: como adelante veremos: si quādo han de comulgar no tienen confessor ydoneo: puede en tal caso no cōfessado comulgar: ni se ha ǒ tener que peca mortalmēte, ni traspassa el precepto paraque euite el escandalo: porq̄ ningun precepto le escluye deste hecho en tal caso: porque la dilacion ǒ la confession en hecho que se tiene agora en volūtad de cōfessar: no escluye que no sea miembro abil ǒla yglesia militante para los hechos: enlos quales los miembros comunican: y es obligado a euitar el escandalo de los proximos. ¶ Aūque Ricardo dize q̄ el q̄ esta contrito no siempre es obligado a se cōfessar āsi pa celebrar como para comulgar: cuya doctrina es muy segura aunq̄ la de Escoto es de mas perfeciō del q̄ ha de recebir el sacramēto. De aqui inferiremos segun Almayn doctor moderno varon de vida y costumbres loables: cuya anima goze dela bienauenturāça en

vna recolecta que hizo sobre el dotor Sutil que los que se confiessan delante de pueblo quando van a comulgar que se les acuerda algo despues dla confession que han hecho y le reconcilian quando quieren recebir el sacramento que son dignos de correcion: porque son notados de improuidos y negligentes enla custodia de su anima y en examinar sus cõciencias para se confessar. ¶ Nota ansi mismo el dotor Sutil que no se ha de dudar dl pecado venial: porque no ay necessidad de penitencia. ¶ Mas resta vna dificultad que disposicion/o suficiencia ha de hauer segun la possibilidad fragil nuestra paraque dignamẽte se reciba este sacramento: para esto notaremos que en qualquier hombre por natura es razon recta y esta rectitud del bien es conocimiẽto infuso dl criador q̃ es dios: conel qual qualquiera anima puede conocer su principio que es dios: como dize el profeta. Sabed que el señor es dios: y el nos hizo y no nosotros: por esto que sabemos naturalmente que fuymos siempre sabemos que somos hechos y ansi sabemos que somos hechos: y ansi sabemos que tenemos principio y dste principio tenemos lo que tenemos y no de nosotros: ansi mismo del emos de pedir el bien: y que por el se han de suplir nuestros defectos: si el hõbre segun este conocimiento obrare con su libre aluedrio recurriendo aql q̃ sabe q̃ es su principio y aquien sabe q̃ ha de ser adorado: y pide del el conocimiẽto dela fe y del biẽ haze lo que es en si. ¶ Deaqui inferimos q̃ aql haze lo q̃ es en si q̃ alumbrado cõ la lũbre dela razõ natural/o dela fe/o d entramas conoce la torpedad dl pecado y ꝓponiẽdo salir dl dessea el diuino auxilio: cõ el ql pueda ser lipio: y allegarse a su criador: y al q̃ haze esto dios le da su gr̃a: no constreñido sino mouido de mia: porq̃ establecio esto dios al q̃ haze lo q̃ es en si d infundirle su gr̃a: por la ql le limpia dsus crimines mortales: como dize el apostol. Leuantate tu pecador q̃ duermes por conocimiẽto d tu culpa: y resucita dlos muertos q̃ son dlas obras d muerte: haziẽdo lo q̃ es en ti: y alumbrarte ha cristo: y ansi dize vna maxima theologal: al que haze lo q̃ es en si dios no le niega la gracia qual no le daria sino lo hiziesse. ¶ De aqui notaremos vna distincion: q̃ hazer lo q̃ es en nosotros puede ser en dos maneras. ¶ La primera segun la verdad q̃ se juzga mediante el juyzio diuino: como suficiente disposicion de congruo para remission del pecado: y el q̃ ansi se allega al sacramento consigue la gr̃a q̃ es el fruto. ¶ La segũda es q̃n do segũ la probabilidad cõel juyzio dela propia cõciẽcia: y esto basta siẽpre segũ dize Alexãdre d Ales y san Buenauentura: porq̃ algunas vezes discorda el juyzio dela conciencia dl juyzio dela verdad diuina: y el hõbre no se puede juzgar facilmẽte si es suficientemẽte cõtrito: y desta manera no sabe el hõbre cõ euidẽcia si es digno de amor/o odio cõ dios aũq̃ sea segun la presente justicia. El q̃ se allega enesta manera al sacramẽto consigue la gr̃a por virtud dela obra q̃ ansi se obra/ni peca con nueuo pecado porq̃ dios de su piedad: sabiendo la fragilidad humana quãdo ꝓcede probaciõ ꝓuable d si mesmo aunq̃ no sea suficiente: segũ la verdad no sele imputa a pecado mortal al q̃ se allega ansi. Mas es de espar vna de dos cosas/o q̃ dios alũbra al q̃ se allega al conocimiẽto dela suficiẽcia d su pecado q̃ esta escondido/o q̃ d su benignidad lo remitira: y ãsi recibira gr̃a mediãte su mia: y no segũ la obra q̃ ansi obro: pues d si es insuficiẽte y el suplemiento benigno dela bondad d dios suple lo q̃ falta. ¶ Dudaria alguno pues tanta diligencia de preuia disposiciõ y examen se ha d hazer: necessario es q̃ el pecador q̃ se allega al sacramẽto incierto d su examinaciõ entera temblãdo tema pues es incierto si es en pecado. A cerca desta dubda es d notar vna dotrina d Juã Gerson: q̃ la certidũbre es ẽ tres maneras. ¶ La .i. sobre natural q̃ es diuina q̃ por ninguna potẽcia se puede engañar la ql se llama reuelaciõ q̃ no se requiere para q̃ el sacerdote se allegue a celebrar seguro d suficiẽte examinaciõ d su cõciẽcia/o el q̃ ha d comulgar pa q̃ sea digno: mas si fuesse necessario el espũ

Ps.99.
ar.q.2.sanat hõ.
ephe.5.
eccles.9.
ad thi.

santo rector y gouernador de su ygle
sia que la preserua de culpable error
no permitiria que el que huuiesse ð re
cebir el sacramēto errasse sin que pri-
mero reuelasse lo oculto de su conciē
cia: porque ansi como naturaleza nū-
ca salto enlo necessario: ansi dios enl
regimiento de su yglesia y esposa de
su hijo limpia y santificada por el la-
uamiento ð su sangre preciosa: como
ephe.5. dize el apostol: que christo se dio assi
mesmo por su yglesia para que la san
tificasse/mundificandola conel laua
mēto del agua enla palabra dela vi
da paraque el se diesse a su gloriosa
yglesia que no tiene ruga ni macula:
por tāto seria locura esperar esta cer
tidumbre dela reuelacion. ¶ La segū
da es euidencia natural que se toma
delas cosas verdaderas de natura-
leza y nuestro conocimiēto no se pue
de engañar por ella: la qual no es ne
cessaria: porque el conocimiento ðlo
bueno se estiende ala euidēte noticia
desta suficiente diligencia y alimpia-
miento delos pecados: con la qual
dignamente se allegue el hombre al
sacramento: porque esta bondad ðpē
de dela omnipotencia/clemencia: y
benignidad de dios que acepta mise
ricordiosamēte qualquier disposiciō
nuestra ansi como suficiēte: mas el co
nocimiento dela voluntad diuina no
desciende enel coraçon del hombre:
eclesi. 9. ni puede saber si es digno de amor o
odio: por tanto tenemos necessidad
de humillarnos y no manificarnos
sobre la tierra que podemos algo si-
no como sieruos ynutiles quādo hu-
Luce.17. uieremos hecho lo que hauiamos ð
hazer: digamos sieruos somos sin p
uecho: ni pongamos nuestra virtud y
fuerça en nuestro braço esperādo en
nosotros: mas pongamos toda nues
tra esperança en dios paraque nos
de nutrimento espiritual con verda-
dero conocimiento: como dize el pro
ps.54. feta. Pon tu pensamiento en dios y
el te dara nutrimento paraque nues-
tra suficiencia sea de dios: pues no
somos suficientes apensar alguna co
sa de nosotros mismos como dize el
2.cor.3. apostol. ¶ La tercera certidumbre
probable es moral que procede de
conjeturas que basta y no se requie-
re otra que puede tener el que ha de
recebir este santo sacramēto/o lo ha
de celebrar si puso diligencia en exa
minar su vida: mayormente desde la
confession proxima passada: y si de tes
to delos pecados (nesce ex)menque
le ocurrieron por dios: y si los cōfies
sa y esta aparejado para los cōfessar
y los que tuuiere oluidados si ocurri
eren a su memoria sino le plaze del ol-
uido y dessea que su memoria sea alū
bre enla recordacion dellos sino ðxa
alguno por voluntad que pueda cau
sar oluido/o reminicencia ðlos peca
dos: si tiene proposito de huyr todo
pecado mortal: si esta diligencia hizi
ere ansi como enlos otros hechos
humanos suyos: puede saber conque
diligencia/conque modo/o en que
manera y porque ha de obrar: ansi
esta diligencia y certitud de conjec-
tura es suficiente paraque dignamen
te se allegue al sacramento: porque
como vemos no se requiere mayor
diligencia para examinar la concien
cia: para recebir dignamente este san
to sacramento/que para morir cō se
guridad de su conciencia el que se ex
amina desta forma doliendosse ð sus
pecados y confessandolos si muriesse
saluarseya: porque no quiere dios ð
nosotros mas dela possibilidad de
nuestra fragilidad humana. ¶ Dotri-
na es de san Bernardo y de scō Tho
mas que esta conjectura se puede cō
siderar por quatro señales. ¶ La pri 3.par. q.
mera quando oye alguno deuotamē 30.ar. 4.
te la palabra de dios: porque dize el
euangelista san Juan. El que es de 8
dios oye sus palabras. ¶ La segūda
quando se halla prompto alguno pa
ra bien obrar: porq̄ dize san Grego-
rio la probacion ðl amor consiste en
hazer bien al que amamos. ¶ La ter
cera quando alguno tiene proposito
de abstenerse de pecar enlo futuro.
¶ La quarta quando se duele delos
pecados: porq̄ enesto consiste la ver
dadera penitencia: como dize san Am ð pe.d.1
brosio. La penitēcia es llorar los pe- ecenūc
cados y llorandolos no los cometer tp̄.
otra vez: por tā to si alguno por estas ð pe.d.3.
señales hecha diligente discussion ð penia.
su conciencia: aunque no sea suficien
te se allegare deuotamente al santis-

ssimo sacramẽto teniẽdo algũ pecado mortal y no tẽga conoscimiẽto del en su memoria no peca: mas ãtes en virtud del sacramẽto cõsigue remissiõ dl pcdo: y ansi dize san Agustin: q̃ q̃ndo el cuerpo de xpo se recibe q̃ biuifica los muertos ẽ pcdos a ellos ocultos. ¶ Es ♂ notar pa mayor inteligẽcia ♂ lo q̃ emos dicho q̃ay ciertas dubdas necessarias q̃ pertenecẽ al ministerio dste sacramẽto ãsi de parte dl q̃ lo ministra como dl q̃ lo ha ♂ recebir. ¶ La pmera es q̃en ha ♂ dispẽsar este sacramẽto alos fieles para la sctã communion. Respõde Pedro ♂ palude q̃ ansi como solo el sacerdote lo celebra solo/lo ha ♂ dispẽsar: y ningũo otro menor q̃ el en ordẽ ni officio puede ministrar algũ sacramẽto sino es el baptismo y algũas vezes el matrimõio aũ que se lee ♂ san Laurencio diachono que dispenso la sangre de Christo lo qual puede ser y congruo: porque no se trata con las manos consagradas como el cuerpo de Christo: porque al officio del diacono pertenece ministrar al Presbitero enel altar el cuerpo y sangre de Christo: por tanto no es necessario que sean las manos cõsagradas: porque al officio del diacono pertenece ministrar al presbitero enel altar el cuerpo y sangre de christo: por tanto no es necessario que sean las manos consagradas del que dispensa el caliz: sino del que inmediatamente trata el cuerpo de christo y ansi de solo aquel ha de ser tratado que tiene los ↄ̃dos y manos consagradas que es el sacerdote por la mesma razon diremos quel inferior del diacono no ha de tratar los vasos sagrados quando esta en ellos el cuerpo y sangre de christo: mas q̃ndo no esta enellos puede los tocar el subdiacõo y todos los otros vasos del ministerio del altar: y los reliquarios puedẽ tocar los ordenados de grados y no lego ningũo: aũ q̃ sea noble. Mas es de considerar q̃ enel tiempo antiguo se permitia q̃ si estaua vn sacerdote enfermo y no pudiesse ministrarse el sacramẽto era licito al diacono traerle la eucharistia mas no auia ♂ tocar el cuerpo ♂ cristo sino ordenar en tal mãera al sacerdote q̃ cõ sus mesmas manos lo recibiesse y tratasse: lo q̃l no ha lugar en nuestros tiempos ni en caso ninguno segun sctõ Thomas y palude: no deue ser ministrada la eucharistia ♂ lego porq̃ no tiene manos consagradas: aunq̃ algunos q̃eren dezir q̃ entiẽpo de necessidad puede el lego dispẽsar el sacramento dela eucharistia. Ansi mismo no se ha de recebir delos ereges aunq̃ sea enel articulo ♂la muerte. ¶ Lo mismo pece ser delos cismaticos y segũ santo Thomas y Pedro de palude delos descomulgados y simoniacos si es oculta la descomuniõ o simonia: en oculto se ha de euitar y no recebir el sacramento de su ministerio si se puede hazer sin manifestar lo q̃ es oculto mas si son manifiestas la descomunion y simonia en publico se an de euitar. ¶ Del notorio fornicario en publico no se han de recebir los sacramentos: destos se sacan el baptismo y eucharistia q̃ en estrema necessidad se pueden recebir delos simoniacos y fornicadores notorios. Y es ♂ cõsiderar q̃l notorio fornicador es ♂ derecho suspẽso del officio: para lo q̃l segũ santo Thomas y Raymũdo notaremos q̃ en dos maneras se dira notoria vna cosa. ¶ La pmera es ♂ derecho quãdo vno cõfiessa enjuyzio/o es conuencido del crimẽ q̃ le acusan. ¶ La segunda es por el hecho q̃ndo es el crimẽ tan manifiesto q̃ en ninguna manera se puede encubrir: dellas dos maneras el publico fornicador es suspenso q̃nto asi y a los otros: y ♂sta manera no tã solamente el sacerdote: mas el q̃ es cõstituydo en otro orden q̃lquiera: y en tãto es suspẽso q̃nto dura enel vicio: y si se ingere y ẽtremete cõ su officio aministrarlo es yrregular segũ ynnocẽcio: este tal se ha ♂ euitar en missa y ẽlos otros officios diuinos: mas eñsto ay diuersidad ♂ doctores q̃ vnos dizẽ q̃ ha de ser ↄ̃spues q̃ le sea hecha la moniciõ y si no se corrigieren anlos ♂ amonestar: otros dizẽ y esta es la mas comũ y mas solenne opiniõ q̃ luego se hã de euitar antes de ninguna moniciõ porq̃ el derecho los suspẽde tãbiẽ q̃nto alos otros: destos tales no se han de recebir los sacramẽtos sacados dos q̃ diximos

Dist. 93. diacho. § p̃sente.

Dist. 24. null.

4. D. 13. q. 1. ar. 3.

24. q. 1. capit.

vt supra.

Sẽtẽ. cri. cũ nõ ab homine.

Dist. 81. si q̃s.

32. D. p̃ hoc.

4. D. 13. q. 1. ar. vlti. 3. par. q. 82. ar. 9.

p. capi. vt supra.

Dist. 81. si q̃s p̃sbi. 32. D. §. verum.

extraua. ad euitã. scãdala. baptismo y eucharistia en estrema necessidad: mas estos no se han de priuar de sus beneficios ãtes q̃ les sea hecha la monicion por sus perlados y si fueren incorregibles han de ser despojados dellos y depuestos perpetuamente y la causa porque la yglesia pone suspensiõ en estos dos vicios crimmosos es porque mas facilmente los perlados y clerigos caen enellos mas que ẽ otros y para que ayã verguença delos que los vieren y desistan de su mal biuir. ¶ Y los fieles no han de euitar los sacramentos/o diuinos officios delos concubinarios sino fueren publicamente denunciados por sus perlados que los euiten: y los otros ministros por malos que sean no los ha de euitar ninguno para recebir dellos los sacramentos sino fuessen yrregulares y suspensos: mas dize Pedro de palude que el que en oculto euita los malos ministros del recebimiento delos sacramentos para ponerlos enverguença y que desistan de su mal biuir que haze bien aunque santo Thomas dize que se ha de guardar el que sabe ciertamente y es notorio que es malo: no le induzga ala essecuciõ d̃ su officio/porque si es subdito suyo/o parrochiano ha de recebir los sacramentos del y sera causa de graue pecado. ¶ De aq̃ podemos considerar que el pecador no peca viendo el sacramento aũque sea en tiempo de entredicho el qual no es prohibido aũque sea inabil para ver missa: mas los que no son baptizados no se han de admitir para q̃ veã el sacramento/porque no lo menosprecien como dize sctõ Thomas: aunque Pedro de palude dize que no pecca mortalmente.

1.q.1.si iusti fuerit.

3.par.q. 80 ar.4.

¶ La segunda dudbda es/aquien se ha de dar o negar este sacramento d̃ la eucharistia. Y primero notaremos si se ha d̃ dar alos ãgeles/o a otras criaturas sp̃uales. A esto respondemos que no es capaz ningun angel ni demonio ni otra criatura sino el hombre mortal: y segũ algunos doctores como Alberto magno la madre de dios quando quiso morir comulgo y ansi se cree de todos los santos que pudieron auer copia del sacramẽto: ansi mismo todos los hombres y mugeres fieles christianos son participantes dela messa del señor enel combite deste sacramento.

¶ Es de considerar primero si se ha d̃ dar alos pecadores q̃ sabe el sacerdote con certidũbre q̃ estan en peccado mortal. Sancto Thomas dize: sin distincion q̃ por pecado oculto no se ha de negar la comunion al q̃ la pide en publico porque el que da pena publica por pc̃o oculto es reuelador del crimen: lo otro porque se seguiria escandalo si se le negasse: lo otro porque qualquier christiano tiene derecho enel recebimiento dela eucharistia sino lo pierde por pecado mortal y como no le conste ala yglesia q̃ lo a ya perdido no se lo ha de negar. Palude concuerda enesta sẽtẽ: y mayormẽte ha esto lugar q̃nto al cura y subdito: mas Palude respõde con distincion diziendo: que o el sacerdote no es su cura delque pide el sacramento y en tal caso no es obligado a se lo ministrar y si lo es no es obligado si se lo pide en dia q̃ no es pascua: saluo si es en tiempo de enfermedad que se presume que con temor y reuerencia le pessara d̃ sus pecados y lo recebira para salud de su anima. Y porque es obligado a prohibir al proximo q̃ no cometa pecado mortal q̃ndo pudiere: lo q̃l puede aqui q̃ aun al q̃ no es pc̃or se lo puede negar aunq̃ no lo sepa sino por cõfessiõn/porq̃ por la cõfession no adquiere drecho pa q̃ le dẽ la eucharistia: entãto tiene drecho de negarlo en q̃nto el otro no tiene drecho d̃ pedirlo. ¶ Y si es obligado a ministrarle los sacramẽtos al pc̃or q̃los dmandare: assi como es su cura o vicario: y es ẽ pascua enste caso/o es crimẽ secreto/o manifiesto: si es secreto assele dnegar en secreto y no en publico/porq̃ si en publico se lo negasse seria pditor/o reuelador dl crimẽ: porq̃ dize el drecho. q̃ el sacerdote q̃ conoscio el crimẽ secreto d̃ su parrochiano ale d̃ reprehẽder ẽ secreto y no nõbrarle ẽ publico: si se le pidiere ẽ secreto duesse le negar: lo q̃l se ẽtiẽde el pecado secreto conocido fuera d̃ cõfissiõ porq̃ si lo sabe ẽ cõfissiõ ale de exortar secreto q̃ no lo pida y si lo pid cõnst a

3.par. q. 80.ar.6.

De cõse.d. 2.nõ phibeat.

De tporib. o di. ad aures

De offici. or. c.2.

cia no se le deue de negar/porque lo sabe en juyzio secretissimo que no lo puede reuelar direte ni idirete: y si lo repele ē secreto no viēdo lo nadie es reuelador dela confession/porque no consigue acion enel juyzio dela cōfession que ansi sea como si no se supiesse pues lo sabe como ministro secretissimo de dios. ¶Si lo pide al sacerdote que no es obligado: y quando no es obligado como lo puede negar al q̄ no es peccador mucho mejor al que no lo es. Y dize Durādo que si es cura y lo demanda el subdito fuera del tiempo general dela yglesia en que todos son obligados a comulgar: y fuera de necessidad de enfermedad q̄ le ha de induzir por palabras persuasiuas que no lo pida: que porque dexe comulgar en tiempo no acostumbrado y sin necessidad: y si lo pide enl tiempo generaldela comuniō ha se le dar/porque de otra manera daria pena publica por pecado secreto y seria releuador del crimen secreto: si es cura y el crimen es notorio y manifiesto descubierto en publico deue negarlo.

4.d.9.q.5.

¶Dotrina es del ynnocencio tercio enel libro del officio dla missa que como sea menor mal dar sospecha del crimen que cometer el crimen: y d dos males se ha de elegir el menor quando lo manda la necessidad/porque el discreto sacerdote no niega la euchaństia el criminoso porque incurra menor peccado y euite el mayor: y ansi vale mas que incurra el menor para euitar el mayor/que esque vale mas que quede en sospecha que no que lo reciba indignamēte: esta dubda determina este doctor pontifice que por otro nombre se dize Pedro de tarātasia/diziendo que ninguno deue cometer vn peccado mortal/porque el proximo no cometa otro: mas mejor es al sacerdote elegir que no manifieste al peccador que no peque el otro/como hizo christo con Judas que sabia la traycion que le tenia en su coraçon y no lo publico enel colegio apostolico manifestando su peccado: mas el pecador ha de elegir que abstiniēdose quede sospechoso q̄ no q̄ lo reciba indignamente. ¶Para lo qual notaremos que la sospecha se toma en tres maneras. ¶La primera temeraria quando nace de causa yrracionable ansi como aquella que anda enel remor delos maldizientes y detratores y esta no se ha de guardar para q̄ por ella no se de la eucharistia. ¶La segunda es prouable que se leuanta y nace d señales verisimiles y por causa desta no se ha de priuar dela eucaristia/porque no auemos de juzgar ni cōdenar a nadie hasta que veamos la justa prouança para ello. ¶La tercera es violenat que procede de ser naturales casi ciertas z infalibles/como si vno viesse vn hombre muerto y otro solo conel y la espada ensangrētada es de pressumir que lo mato: desta y de otras semejantes se ha de juzgar.

d officio. et si sacerdos.

¶De todo lo susodicho inferiremos que alos pecadores publicos que p̄manecē en hechos ylicitos y officios prohibidos por ser injustos y no conuenientes ala salud dlas animas no se les ha de dar el sacramento dela eucharistia. ¶Ansi como son los vsureros: y mugeres publicas rameras: si primero no hizierē penitencia y si fuere secreta pueden ser admitidas secretamente y no en publico sino fuere auiendo hecho penitencia publica por el escandalo/porque los delitos manifiestos no se han de corregir secretamente sino q̄ han de ser edificados dela penitencia los que fueron escandalizados dela culpa: por tanto el sacerdote ha de imponer penitencia publica/o publicar que la ayan hecho: esta es sentencia de todos los doctores teologos. d pēi. et re. c. i. d senia: exco. vt fame.

¶Es aqui vna dubda si el que confesso sus peccados y esta contrito y no le absoluieron por impedimento de algū caso si le han de dar el sacramēto dla eucaristia enla pascua. A esto responde Pedro de palude: que si porque ansi como el sacerdote contrito que no tiene confessor puede celebrar en tiempo de necessidad con proposito de se confessar con preuia detestacion de todos sus peccados: ansi puede comulgar el que esto viere en nuestro caso. ¶Ansi mismo es dubda si se ha d dar la eucaristia alos truhanes: y alos magicos d is d pe. et re.

que vsan de encantamiētos: a los sortilegos: alos q̃ se desafian: alos que andan en torneos: alos jugadores publicos de tablageria: alos que exercitan las artes q̃ son prohibidas z ylicitas. Y alas personas infames de crimines publicos que notēn infamia. A esto responde Ricardo y Alexādre de ales: que a ningun infamē y notorio pecador q̃ si esta en pecado mortal se le ha d' dar la eucharistia como es estatuto dela yglesia: esto no se entiende de todos, porque artes ay q̃ puedē ser exercitadas sin pecado y si se les ha de dar el sacramento segun Pedro de palude y Ricardo: no ha de ser luego hasta que aya probabilidad que su conuersion no sea fingida: no se ha de negar la comunion a los q̃ se hā de matar: por justicia: por pecados publicos si les pesa y se confiessā: lo mismo es del erege relapso quādo lo quierē quemar. Itē del descomulgado que anssi como no se lē niega la penitencia: no se le ha de negar el viatico como se incluya enla penitencia.

d' cō: di. 2. dilectiōe.

d' here. li. 6. sup co.

d' peni et re. q̃ i te 25. q. 5. fide.

¶ Iten alos furiosos: locos y freneticos que tienen claros interualos si antes que ētrassen en su enfermedad tuuierō deuocion al sacramēto: y les pelo de sus peccados no se les ha d' negar la comunion aunque no la demanden en su sanidad quando se cree de su buena conuersacion verissimil que la demandarā, porque estos tienen voluntad interpretatiua q̃ basta. Y esto se entiende quando se les puede dar sin peligro de yrreuerencia d'l sacramēto. ¶ Itē a los ēdemoniados no se les ha de negar la comunion aū que no la demanden en su sanidad segun santo Thomas: si consta que son atormentados por crimen que cometieron, porque son auidos por descomulgados como dize el arçobispo d' florencia. ¶ Item alos niños que son pobres de edad imperfecta sin razō y discrecion como es antes delos siete años no se les ha de dar aunque los griegos lo hazen fundandose en vna constitucion del decreto: lo qual no se entiende alos pequeños sino alos de vso de razon: mas si tienen deuocion y las cosas que diximos enlo dela confession que estan en edad de

par. 3. q. 80. ar. 4.

par. 3. ti. 14. c. 12 §. 3.

dist. 4. q̃ apostolos

doze, o doze años puede se les dar, porq̃ la innocēcia suple la ignorācia. ¶ De aq̃ notaremos el grā crimē y sacrilegio que se comete enlos christianos algunas vezes que para prouar alguna sospecha de algunas personas dan la eucharistia para que dios reuele el crimen, o causa de su sospecha: esto es nefando enla religiō christiana y sincera: lo qual se ha de prohibir, no obstante vn decrecto que māda que si algun religioso hiziere algū hurto en su monesterio y no se sapiere quien lo hizo diga missa su perlado, o otro delos religiosos y comulguē todos: y que diga el que les da la comunion: el cuerpo d'l señor te sea oy en prouacion: mas la inteligencia deste estatuto no ha de ser literal, porque seria tētar a dios como se lee en la sagrada escriptura para que los crimines se publiquen: podemos le dar dos entendimientos.

2. q. 5. sepe.

2. q. 4. si quis epis.

d'utero. 6 Mat. 4.

¶ El primero que ya no consigue effecto ni se ha de exercitar, porque perdio su mando por no vsarse.

¶ El otro y mejor segun Alexandre de ales no fue la intencion del decreto ni del que lo hizo que fuesse la purgacion del crimen por alguna señal aparente de aquel que lo cometio sino que como se allegasse al sanctissimo sacramento por el temor dela cōciencia tuuiesse contricion y se purgasse por penitencia primero de sus peccados: y anssi entenderemos las palabras que dizen que el sacramento le sea oy en probacion de su peccado en señal que manifiesten el crimen: si no para manifestacion dela virtud d'l sacramento que mediāte el se purgue deste peccado si lo cometio: y pudo ser esta justificacion con esta intenciō para que por la cōtricion del que cometio el hurto hiziesse restituciō del. ¶ Lo mismo dezimos de todas las esperiencias quel dia de oy hazen para prouança de algunos criminosos anssi como tomar barras de hierro inflamado enlas manos: esto con lo demas que a este proposito se espimenta es prohibido por estatutos dela sancta madre yglesia: y la justa probacion para justificacion delas partes damnificadas como emos visto en lo

2. q. 4. cōsuluisti.

2.q.4.an dictũ est. dela penitencia en la restitucion dla fama: o segun la disposicion quepone Graciano es por palabra delante de todos aqllos en quien esta la sospecha: o con testigos si es eclesiastico que sean eclesiasticos y si lego por consiguiente y en deffecto todos aqllos que pueden purgar su innocencia cõ testificacion: o con juramento remitimos otros muchos casos que el mesmo Graciano pone por euitar prolixidad.

¶Aqui se suele mouer vna difficultad no de menospreciar si vno podra cessar del todo dela communion por reuerencia deste sacramento sin pecado mortal. A esto responde Alexãdre de ales q̃ si es sacerdote y no tiene cura de animas ni officio ni benefficio, por lo qual sea obligado a celebrar y por reuerencia del sacramento juzgarse por indigno cessasse sino le injungiesse el superior por penitencia al contrario: que no pecaria mortalmente sino fuere en los dias que los xpianos sõ obligados a lo recebir: y concuerda
d pe. et re. dis. san Buenauentura: que si el sacerdote no biue del altar sino que biue en su libertad no es obligado mas q̃ otro hombre sino en lo justo: sancto Tho-
4.d.13.q 1.ar.2. mas pone al contrario que qualquiera es obligado a vsar dela gracia que le es dada quando fuere tp̃o oportuno
2.cor.6. como dize el apostol: amonestamos os que no recibays la gracia de dios en vano: no solamente por la oportunidad de offrecer este sacrificio alos fieles de christo aquien conuiene ministrarles este sacramento: mas principalmente a dios aquien se offrece enla consagracion del sacramẽto: por tanto no es licito al sacerdote que no tiene cura de aĩas cessar de celebrar
homeli. d cõfessori sup. mat. 25. porque dize san Gregorio: quãdo crecen los dones de dios crezcã las razones dellos: y san pedro dize: assi como recibe qualquiera la gracia assi la ministre alos otros: de aqui se infiere
1.pe.4 segun este doctor que sera reo dela negligencia si aquel q̃ le es dada potestad nobilissima no la vsa a honra d dios y para su salud y delos otros fieles proximos biuos y muertos: alomenos sera obligado a celebrar enlas fiestas precipuas mayormẽte en aquellos dias que los fieles suelen comulgar: mas grauemente peca el que lo dexa por negligẽcia suya y no por la reuerẽcia dste sacramento, o por otros negocios seglares alos q̃les se puede dezir aquello delos macabeos q̃ ya no eran dados alos officios del altar mas menospreciado el templo y dexados los sacrifficios dierõ se priessa a ser participantes delos juegos
2.ma.4. y fiestas palestres que son justas y torneos, menospreciãdo la honra de su patria pensauan ser mejores las glorias griegas que eran ciertos rictos de fiestas profanas que vsauan como dize la glosa ordinaria y Hugo cardinal: esta opiniõ dsctõ Thomas pece mas prouable por el fruto q̃ se sigue d lla: mas no induze a precepto por la autoridad del apostol sino a exortacion de consejo: mas segun el precepto dela yglesia son obligados todos los fieles vna vez enel año y enel articulo dela muerte a comulgar saluo si ouiere impedimẽto ineuitable como passion destomago sino pudiesse retener el manjar en tal caso no liga el estatuto por el peligro q̃ se siguiria dla y reuerencia al sacramento si lo vomitasse. dis. d pe. et re.
¶De aconsejar es alos que biuen deuotamente que frequenten la comunion deste venerable sacramento, porque anssi como abstenerse del manjar corporal debilita y dispone ala muerte, anssi nuestra anima se debilita enla abstinencia deste sacramẽto manjar espiritual y se consume el heruor dla charidad y se inclina al pecado mortal y esto sera en aquel que siẽte que se le aumenta la deuocion y no se le diminuye la reuerencia: lo qual no a lugar en los indeuotos y frios dela charidad y heruor espiritual: antes la mucha frequencia traeria menosprecio: y el que por temor y reuerencia de tan grande y venerable sacramento no frequenta la comunion mat.8.
y se abstiene haze bien a exemplo del centurio que por deuocion y amor mar.15.
que tenia a xp̃o: dixo. Señor no soy digno que tu entres en la mi morada mas di por tu sancta palabra y mi anima sera sana y salua. En fauor dstos deuotos es aqllo d sant Agustin que dize: cree y recebiste me: los que

frequentan la comunion hazē bien a exēplo de Zacheo q̄ con apressuramiento le mando el maestro xp̄o que fuesse a su casa que auia de reposar en ella: mas esto no es juyzio entre los christianos que vnos sigan mas vn intento que otro/porque los dones dl spiritu santo son diuersos y ansi los reparte como le plaze: mas lo mejor es segun santo Tomas: el que comulga por amor q̄ el que lo dexa por temor porque mejor es amar q̄ temer: mas que diremos delos que ni por temor ni amor le llegan al sacramēto menospreciando el sacerdocio vsando mas delas profanidades que corrōpen la deuocion que exercitandose enel oficio diuino que incita las modulaciones spirituales y cordiales del anima pa alabar a su criador. ¶ Es otra dubda si el sacerdote puede dezir mas de vna missa enl dia: dezimos q̄l sacerdote no puede celebrar enel dia mas de vna vez porque este sacramēto es en memoria dela muarte de xp̄o que murio vna vez por nosotros. y redimio a todo el mundo y no es poco ni menos dichoso el que puede celebrar vna missa: mas son ciertos casos en drecho que pone Paludes: ēlos quales puede el sacerdote celebrar mas de vna vez: los quales podemos dezir que se fundā en la caridad de xp̄o cabeça dela yglesia que esta prōto para padescer muchas vezes por el mūdo con su abundantissimo amor que tiene para redencion d sus culpas. ¶ El primero caso es enel dia dela natiuidad del señor que q̄lquiera sacerdote puede celebrar tres missas que representan las tres natiuidades: eterna: temporal y mental. En tres sustācias en xp̄o conuiene a saber: dydad: aia: y carne. ¶ El segundo es por algun defunto que ocurre subitamēte dicha la missa y no se deue eterrar sin missa segun es costumbre de patria: y segun Raymundo con proposito puede dezir vna por los binos y otra por los muertos aunque no cada dia sino por causa razonable: ansi como si el parrochiano/o otro aquiē el es obligado pide algun aniuersario/o añal/o treyntanario. y no tiene otro que le ayude: lo mismo dize Guillermo: sino es contra alguna costumbre aprouada/o estatuto sinodal segū q̄ vemos en nuestros tp̄os que no se vsa ni ay essa necessidad por la copia que ay d sacerdotes: los quales faltauā enel tp̄o passado: y ansi era justo dispensar segun dicho es. ¶ El tercero por necessidad: que no ay sacramento para los enfermos y lo demandā y no lo ay ni se puede auer: que en este caso puede otra vez celebrar si es ay uno y consagrar muchas ostias. ¶ El quarto por necessidad delos peregrinos el dia dl domingo y fiesta quādo son obligados a oyr missa: esto cessa en nuestros tp̄os/porque no ay peregrinaciones en nuestra españa que traygan autoridad del papa para q̄ aya lugar este caso. ¶ El q̄nto para celebrar bodas porque es costumbre loable que no se den las bendiciones sino en missa aunque en algunas partes se den despues de bisperas: y otras vezes despues de media noche enel profundo delas tinieblas antes que venga el dia. ¶ Es otro caso segun Ostiense si el sacerdote tiene dos yglesias vna ēcomendada/otra en titulo/o entramas encomendadas/o q̄ndo es vna anexa al curado por su pobreza y no ay copia de sacerdote y cada vna dellas quiere su missa como sea obligado y generalmēte a entramas puede celebrar dos missas: ha de auer esta consideracion que no se tome el lauatorio hasta la final missa/porque ha d estar ayuno para estas celeblaciōes: y siempre la missa se ha de celebrar de dia segun los decrectos: ecepto el dia dela natiuidad d nuestro redētor jesu christo: y quando ay preuilegio como es enestos tiempos con las bulas.

¶ Y es de notar que en todos estos casos sino es en la natiuidad nunca es licito celebrar mas de dos vezes por algunas causas que pone Alexādre. ¶ La primera por el deffecto dela reuerencia.

¶ La segunda por presuncion de su propia dignidad. ¶ La tercera por la insuficiencia para dar gracias a dios por la merced y beneficio q̄ haze al pcdor/porq̄ pa el recebimiēto dste sacramēto se reqere la meditaciōdla e-

Luce.19.

de cō. d. 2. quotidie

hoc sanctu. d cō. d. 1. de cele. mi. cōsu. lusti.

de cō. d. 1. solent plures.

lencia de tanto sacramento paraque el anima se incite alo recebir con reuerencia y deuocion.
¶ Requeresse ansi mismo consideraciõ dela propia indignidad para despertar el animo alo recebir cõ temor: requieresse memoracion y estimacion ꝺ la beneficiencia de dios que parece ser grãde y en muchas maneras: como parece por los grandes effectos que obra enel anima del pecador.
¶ Es otra dubda principal si todos los fieles que no son sacerdotes son obligados a recebir el sacramento ꝺ baxo de entrambas las especies ꝺl pan y vino: y consideraremos que ꝺl sacerdote no es duda sino q̃ lo ha de consumir quando celebra missa y recebir el cuerpo y sangre de christo si
ꝺ cõ. d. 2. no es con necessidad ineuitable: como veremos enlas dudas ꝺste sacramento. Parece que todo el pueblo aya de comulgar y recebir el cuerpo y sangre de christo: porque quando christo instituyo este sacramento mãdo despues que dio el caliz que lo hi
1. cor. 11. ziessen ansi como dize el apostol. Esto hazed todas las vezes que lo beuieredes en mi cõmemoracion: y san
6. Juan dize. Si no comieredes la carne ꝺl hijo ꝺl hõbre y beuieredes su sangre no terneys vida en vosotros: y por otras muchas autoridades se podria prouar que por euitar prolixidad dexamos las quales tienen solucion que se entiẽda delos sacerdotes a quien fue cometida la dispensacion del sacramento: ansi mismo fue determinacion dela yglesia catholi-
ꝺ cõ. d. 2. sipnegli. xpi biter. ca enel concilio de Constancia y por verdad catholica determinada que es eregia dezir que todo Catholico es obligado a comulgar debaxo de entrambas las especies de pan y vino. La causa en que se fundo entre otras muchas la yglesia fue por el peligro que hauia enel recebir por muchos casos que sucedian y peligros en derramarse la sangre: y otras alteraciones desta manera: y Juan Ger-
pte. 2. son chãciller de Paris pone tres razones. ¶ La primera que no se lee q̃ christo diesse su cuerpo y sangre a todo el pueblo debaxo delas especies de pan y vino: ni es cõtra esto lo que algunos dizen que el señor le dio a Judas el pan teñido conel vino: porque segun san Agustin dize primero le dio su cuerpo verdadero y despues
supioba: el pan comun que se vsa teñido. ¶ La segunda es la que tenemos dicha q̃ mas facilmẽte se derramaria vna gota dela sangre que no se cayesse vna reliquia dela hostia. ¶ La tercera es la señal q̃ procedio ẽlas oblaciones que se offrecian segun la ley que los que offrecian dones al señor: haziendole gracias no recebiã nada dello-
ꝺ verbo. sig. causa sino dauanlo alos sacerdotes para su vso: aũque como emos visto ellos destribuyan delas oblaciones alos pobres: y porque conuenga la verdad cõ su señal q̃le precede no se da la eucharistia al pueblo cõ la sangre ꝺ christo

¶ Cap. XIX. del modo de recebir este celestial sacramento.

Es de notar q̃ a cerca ꝺl vso deste santissimo sacramento se an de cõsiderar dos cosas. ¶ La primera de parte del sacramẽto. ¶ La segunda de parte del que lo ha de recebir. ¶ La primera que conuiene de parte del sacramento es q̃ se reciba debaxo delas especies del
ꝺ cõ. d. 2. cõpim?. pan y vino: porque consiste su perfeciõ enestas dos cosas: y porque pertenece al sacerdote consagrarlo en perfecion que es consagracion perfeta de pan y vino: por tanto deue recebir el cuerpo y sangre de christo: la qual no se puede diuidir sin grã sacrilegio y offensa diuina de danacion.
distin. 3. eclesiasti ca. ibi glosa. ¶ El modo como lo ha de recebir el sacerdote es segũ estatuto dela yglesia que quando celebre el sacramento lo consuma conel aparato de vestiduras: segun el orden de dezir missa como emos visto delas circumstancias que se requierẽ de parte del ministro y si esta enfermo si lo rescibe por viatico ha de estar con aparato q̃ es con manipulo y estola puesto en la forma como quando dize missa y si ouiere ꝺ comulgar como es costũbre en algunas religiones q̃ comulgan el dia dela cena del señor de mano de

sus perlados hã de estar en aparato destola y manipulo: lo mesmo dezimos del diachono q̃ tenga la estola puesta sobre el bõbro yzquierdo cõ su manipulo en la mano yzquierda: y el subdiachono cõel mismo ordẽ que es cõ el manipulo, porq̃ dize el estatuto q̃ con aquellas cosas q̃ reciben enla cõsagraciõ hã d ministrar: y esto es vna cosa q̃l dia de oy no se exercita: la q̃l no carece de consideraciõ mayormẽte en los perlados aquiẽ compete en señar la dotrina y respõder alas dubdas dela ley, porq̃ no se haze. Y podria ser porq̃ no esta en vso: y ansi cessa la obligacion. malachi. 3.

¶ Podriasse dubdar si en este sacramento sanctissimo apareciesse verdaderamẽte otra forma y otra especie ã si como si fuesse algũ niño, o carne en la ostia, o sangre enel caliz: como en algunas partes ha sucedido dla christiandad segun se a oydo a personas dignas decreer q̃ con milaglos se ha visto. Si eneste caso sera obligado el sacerdote a cõsumirlo, o q̃ modo ha de tener para euitar pplexidad. ¶ A esta dubda respondemos segun q̃ recita Alexandrede ales: q̃ como vn presbitero dixesse missa y hallasse verdadera carne y sangre enel sacramẽto y estuuiesse temeroso si lo cõsumiria en aq̃lla especie: luego lo consulto cõ su obispo para dmandar cõsejo en cosa tan misteriosa y el obispo auida cõsulta cõ peritos letrados el y otros muchos obispos q̃ connoco para este negocio tomo el caliz cõ la carne y sangre y reuerentemẽte lo sello y cubrio y puso enel altar por reliquias d mucha veneraciõ q̃ se guardassen perpetuamẽte: lo qual oy guarda la yglesia quãdo estos casos semejãtes sucedẽ, o por milaglos, o por negligẽcias: y q̃ndo sucediere caso semejãte es dotrina para los sacerdotes que primero supliquen ala magestad diuina cõ mucha deuocion q̃ su misericordia tẽga por biẽboluer el sacramẽto ẽ su pstina forma congruente para la cõsumacion sacramẽtal y si se torna en su forma duelo recebir reuerẽtemente y si no oyere dios los ruegos y p̃ces dl sacerdote y no tuuiere este sacramento ,ppiedad dlas especies d pan y vino justamẽte se podra abstener d recebirlo, porq̃ dize san Jeronimo desta ostia: q̃ encomemoraciõ de xp̃o marauillosamẽte se celebra es licito con sumirla d aq̃lla q̃l mismo christo en si mesmo ofrecio enel ara dela cruz no es licito: lo q̃l espone Alexandre diziẽdo dela ostia, o sacrifficio q̃ ofrecio xp̃o segun aq̃lla forma enla q̃l aparescia q̃ndo conuersaua cõ nosotros en vision corporal ninguno la ha de comer como si dixesse: si dios hiziesse q̃ apareciesse su sangre enel caliz y su carne enel altar no se ha de recebir ni por esto se dira el sacerdote trãsgressor del p̃cepto dela yglia, porq̃ los estatutos hablan q̃ el sacerdote q̃ celebrare no se suspenda dela comuniõ: e entiẽde q̃ndo el sacramento p manesce conueniẽte en su forma q̃ se pueda consumir desto emos visto y veremos a delante. ¶ Es de cõsiderar q̃ el remedio pa suplir el caso se da por muchos doctores y entre ellos ay opiniones: algunos quierẽ y es muy conueniente al entẽdimiento q̃l sacerdote eneste caso due de tomar otra ostia de nueuo y consagrarla y ansi dlumo. Y si apareciere otra vez en especie de carne, se deue de tomar otra segũda q̃ sera tercera en orden para q̃ consagrada celebre este misterio y si consagrada en estas tres vezes no q̃da en su propia especie de pan y vino el sacramento: es de creer q̃ su diuina magestad no pmite q̃ se consuma: y ansi el sacerdote no deue d passar a delante q̃ seria tentar a dios: pues segũ nr̃a fragilidad humana se han hecho las preuias suplicaciones a su trinidad sino dexarlo a su juyzio y consejo altissimo que el sabe, porque lo haze y bastarle ha la comunion espiritual y con esto cumple con la sancta madre yglesia de Roma:

¶ Podra pues dezir el sacerdote q̃ndo consumiere: no con boz de fuera sino cogitando entre si con breuedad euitando proligidad causa de toda indeuocion de todo el pueblo. Ea misericordissimo señor jesu christo hijo vnigenito del eterno padre vno con el y conel sp̃u santo verdadero cõ sustancial y natural dios: que tuuiste por bien por tu immensissima charidad

d cõ. d. 2. obacq̃de

baruch. 3

d cõse. d. 2. retulerunt.

dntero.

y recebir carne humana por salud de nuestros pecados y parecer ētre los hombres, trabajando por treynta y tres años: y tuuiste por bien de fatigarte de muchas maneras: y finalmēte con efusion de tu sangre preciosa, con amarissima passion: y con muerte turpissima nos libraste delas penas dela muerte perpetua por nuestros pecados a que eramos obligados: a cuya saluberrima memoria de tu passiō quesiste estar presente en estas especies y hazerte manjar de nuestras animas y prenda de la salud eterna: mira señor en esta hora a mi pecador indigno purga y santificame paraq̄ merezca recebirte dignamente ati mi criador y piissimo redentor mio Jesu christo padre mio que eres pan de vida ansi me harta d tu hartura que no aya hambrē sino d ti: ansi me embriaga de ti que no aya sed sino de ti: fuente biua que nunca faltas, o pan suauissimo sana mi paladar q̄ te guste y sienta tu suauidad: sanale de toda enfermedad: porque nō sienta otra dulçura sino la tuya: ni quiera otro amor sino el tuyo: ni ame otra hermosura: o pan cādidissimo que tienes en ti toda delectacion y sabor desuauidad q̄ nos recreas siempre de ti: y en ti nunca faltas: mi coraçon se encomienda a ti para q̄ mis entrañas sean llenas del sabor de tu dulcedumbre: comete el angel con elcoraçō en la patria: comete el hombre peregrino paraq̄ no falte enel camino, recreado con tal viatico: pan biuo: pan de vida: pā santo: pan hermoso que descendiste del cielo y das vida enel mundo ven en mi coraçō limpiame de todo ensuziamiento d la carne y espiritu: entra en mi anima y sana y santificame dedentro y defuera: sey contino amparo dela salud de mi anima y cuerpo: o misericordiosissimo dios ves me aq̄ misero y dsdichado pecador: me allego al sacramēto del cuerpo y sangre d tu hijo muy amado como enfermo al medico: inmundo ala fuente d e misericordia: ciego ala lumbre dela claridad eterna: necessitado al señor de los cielos y tierra: desnudo al rey de la gloria: ruego ala abūdancia de tu misericordia que tengas por bien d sanar mi ēfermedad: lauar mi hedor abominable de pecado: alumbrar mi ceguedad: enriquecer mi pobreza: vestir mi dsnudez: paraque pueda recebir este pan delos angeles: rey delos reyes señor delos señores con tanta reuerencia y temor: tāta fe y puridad ansi como plaze a tu magestad diuina y conuiene ala salud de mi anima dame, o padre clemētissimo te ruego q̄ reciba aquel cuerpo y sangre dominico, no tan solamente en sacramēto mas con virtud de sacramento. O dulcissimo dios dame el cuerpo que truxo tu vnigenito hijo de su madre preciosa, paraque merezca encorporame con el cuerpo mistico: y entre sus miembros sea contado. Concedeme padre omnipotentissimo tu dulcissimo hijo que agora propongo de recebir encubierto enestas especies sacramentales. O señor mio Jesu christo hijo de dios biuo que enla cena sacratissima diste tu cuerpo y sangre a tus discipulos y les dixiste. Quando lo consumieredes en recordacion de mi muerte lo recebid: suplicote q̄ ami indigno famulo tuyo me des memoria que me acuerde de tu muerte que padeciste por mis pecados: y ansi como en tu muerte perdoaste al ladrō y sus pecados: ansi agora tēgas por bien de perdonarme los mios: paraque este santissimo cuerpo y sangre tuya no sea a mi indigno sieruo tuyo para juyzio de condenacion: sino para indulgencia de todos mis d litos amen. ¶ La segūda cosa que se ha d cōsiderar eneste venerable sacramento es reuerencia que se requiere como cautela: paraque ninguno se llegue de tal menera que sea en injuria de tan gran sacramēto y misterio lo qual podria suceder enla recepciō dela sangre: que se recibiesse incautamente: facilmēte se derramaria: y por que creciendo el numero delos christianos: en que se contienē viejos, moços y niños: delos quales algunos no son de tāta discrecion que puedā poner diligencia y cautela a cerca dl vso deste sacramēto proueyo la yglesia como emos visto: que no reciban la sangre de christo: quanto a recebir el cuerpo puede el christiano deuoto

prepararse con las circumstancias ne cessarias como veremos ẽ lo dla penitencia. Y para lo demas puede dezir y hazer estas cõsideraciones y otras semejantes. ¶ Uen enel anima de tu sieruo dios mio ten por bien de incorporarme contigo para q̃ muriẽdo para mi para ti solo pueda biuir: peque señor delãte d ti no soy digno ser llamado hijo ni aũ sieruo ni alçar mis ojos al cielo por la multitud y grãdeza d mis pcõs dulcissimo y amãtissimo señor aqen dsseo recebir agora tu sabes mi ẽfermedad y necessidad q̃ padezco: y ẽ q̃ntos males y vicios este y como soy siẽpre grauado: tẽtado: turbado: ẽsuziado ati vẽgo señor por remedio, por cõsuelo y subleuaciõ ocurro ati q̃ sabes todas las cosas: hablo aquiẽ es mãifiesto todo lo iterior y esterior d mi aĩa y cuerpo: tu solo me puedes ayudar y cõsolar: tu sabes q̃ bienes he menester. Y sobre todo soy pobre de virtudes: mira señor q̃ estoy d lante de tu acatamiento diuino dsnudo pobre demandando gracia implorando mia: mira este hambriẽto y mẽdigo, dame de comer considera mi fragilidad conel fuego de tu amor alumbra mi ceguedad con la claridad d tu pressencia cõuierte lo terreno ẽ amargura: todo lo infimo en menospreció y oluido: endereça mi coraçon al cielo y no me dexes vaguear sobre la tierra: tu solo seas el que me seas dulce hasta el siglo, porq̃ tu eres manjar y beuer mio: amor y gozo y todo bien: pluguiesse te señor q̃ cõ tu pressencia me encendiesses y me q̃masses y trasformasses en ti para q̃ sea vno cõtigo por gracia de vniõ interior: con derretimiento d amor ardiente: no permitas señor que me aparte ayũo y seco sino obra comigo misericordiosamẽte como continuo obraste maranillosamente con tus santos: q̃ marauilla señor si fuesse todo hecho fuego pcediendo de tu caridad llama de amor y faltasse en mi mesmo como tu seas fuego q̃ siempre ardes y nũca faltas: amor q̃ purificas los coraçones y alumbras los entendimientos: aue misericordia de mi tu que eres bendito para siempre jamas amen. ¶ Y ansi reciba el sacramento dl cuerpo y sangre de christo cõ toda deuociõ y reuerencia adorandole como emos visto y tratelo en su boca con acatamiento venerable mascãdadolo cõ onesto mouimiento tragandolo como mãjar spiritual en alimento cordial de perfeta vida: y despues q̃ fuere tragado tome el lauatorio de agua o vino lo q̃ mas conueniente sea y purifiq̃ la boca porq̃ no quede alguna reliquia y despues al escupir la eche. ¶ De aqui es de considerar para los q̃ no son sacerdotes q̃ hasta que sea tragado el sacramẽto no hã de beuer sino fuere en ẽfermedad que es por viatico, porque ãtes llegara el beuer al estomago que no el sacramento: y ãsi no lo recebira ayuno, que es obligado q̃ndo esta en salud. ¶ Mucho son de reprehẽder los christianos y mas los sacerdotes q̃ despues de auer recebido al señor del mũdo se distraen enlas cosas pfanas dexãdo las meditaciões y gusto de su aĩa aposento deleterno dios: dãdose a juegos: vanidades: solicitudines humanas: q̃ matan el aĩa y fatigã el cuerpo dandose a voracidades de comer y beuer: y a otros vicios no cõsiderando la psencia del hijo d dios que esta en aq̃llas especies enel estomago hasta quel calor natural las digera: y sobre todo en acabãdo de recebirlo comẽ y beuẽ: lo q̃l es de poca reuerencia y menos duociõ. Dotrina es d todos los dotores que despues d auer recebido el sacramẽto no entre otro mãjar hasta que seã digestas las especies sacramẽtales aunque en algũos estomagos se puede abreuiar la digestiõ mayormente en los colericos q̃ ẽ media hora mas o menos sera cõsumido. ¶ Para lo q̃l notaremos que es estatuto dela yglesia en fauor dela reuerẽcia deste sacramẽto que el que comulgare, o lo recibiere ala mañana ayune hasta la hora d sesta y si ala tercia, o q̃rta hasta las bisperas segũ que declaramos enel ayũo: lo q̃l ha lugar q̃nto ala decencia y veneraciõ hõestissima que se difiera el mãjar tporal y corruptible: no pa que ponga pcepto q̃ induzga a pcõ el cõtrario haziẽdolo q̃ndo no es en menospcio, porq̃ dize Adriano sesto en su recoleta sobre Escoto en

de cõ. d: 2. tribus. gra.

el quarto delas sentencias que ya cesso su obligacion pmera porla costumbre contraria porque antiguamente las solennidades dela celebracion ð la missa eran raras: y ansi con mayor preparacion se disponiā los sacerdotes: mas agora porla multitud y abūdancia delos presbiteros porla frequencia delas missas no facilmente se podria obseruar este estatuto: mas podemos dezir segun sctō Thomas
4.d.9.ar 3.q̄sti.5.
y este doctor que la distancia comū q̄ se entiende despues de auer celebrado el sacerdote y comulgado el que no lo es: es el tpo que se gasta dspues de auer cōsumido hasta cōcluyr la missa y despues de missa, ansi los sacerdotes como los que comulgā regularmente hazen gracias al señor diziendo olgunas horaciones en q̄ se gaste tiempo conueniēte para digirir las especies sacramentales que podra ser en vn quarto de hora, porq̄ ellas consumidas dexa de ser xpo y asistir en ellas con su real pressencia.
par.3.q. 8.ar.8. ad.6.
¶ Recebido el sacramento venerable dispongase el xpiano de qualquier estado q̄ sea a dar gracias al señor por tā grā beneficio cō estas palabras, o otras semejātes segun q̄ el señor le alumbrare. ¶ Gracias te hago señor padre omnipotente y eterno dios q̄ ami indigno pecador por tu gr̄a sin pedirlo mis meritos tuuiste por bien por tu mia consolar mi anima con el cuerpo y sangre de tu vnigenito hijo: ruegote que esta comunion saludable no sea para reato de pena a mi aīa sino intercessi on para venia: sea me armadura de fe y escudo de buena voluntad: sea me enacuacion delos vicios: mitigacion delibidinosas con cupiscencias: sea aumentacion de todas las virtudes ð caridad, castidad, paciēcia, pobreza volūtaria, humildad, obediēcia, sea fauor contra todas las asechāças ð mis enemigos del spū, visibles y inuisibles: pfeta q̄etaciō ð mis mouimiētos āsi carnales como spūales: firme allegamiēto en ti mi dios y señor y salud mia y consumacion dichosa ð mi fin: suplicote señor que tengas por bien de lleuarme aquel combite celestial a mi misero pecador dōde tu estas con tus santos: luz verdadera: plena hartura: alegria perfecta: perpetua felicidad y gozo sempiterno amē.

¶ Capit. xx. delos frutos que consiguen los que dignamente reciben este dignissimo sacramēto.

Es de considerar que en dos maneras se hā de auer los que reciben este santo sacramēto para cōseguir gracia y gl̄ia como emos visto: si lo recibē en en estado de gr̄a: y pena eterna si lo participā en pecado para los q̄ indignamente lo cōsumen. y ansi consiguē effectos distintos: los vnos gr̄a y gloria: los otros pena y muerte como dize san Bernardo: enla messa del señor de vn pan cōsagrado comio sant Pedro y iudas: el bueno para la vida: el pessimo para la muerte: el bueno ē benefficio: el malo en testimonio: el bueno en salud: el peruerso en muerte: lo qual se cūple oy en el sacramento del altar, porq̄ alos buenos que lo reciben dignamēte es les bien: alos canes y pecadores para mal: canes dañados son los q̄ lo reciben y reuerentemente con voracidad y ansi van juzgados. ¶ Sant Gri sostomo dize: que ansi como el mājar corporal quando hallare el estomago ocupado y lleno de humores daña mas que aprouecha y no da auxilio ninguno. Ansi este manjar spūal si halla alguno poluto con alguna malinidad mas le destruye: no por su naturaleza sino por el vicio del que lo recibe.

¶ Y porque mejor comprehendamos esta materia: pmero trataremos delos frutos que consiguen gr̄a y gl̄ia y despues delos q̄ incurrē dampnaciō. ¶ Enlo pmero se cōsiderā los q̄ recibē este sacramēto dignamēte. ¶ En lo segūdo se vera los que por su indignidad recibē enagenaciō ðla gr̄a. ¶ Y nota sctō Thomas: q̄ el hōbre tiene necessidad ðste sacrificio por tres causas. par.3.q. 22.ar.2.
¶ La pmera para la remissiō del pcðo por el q̄l se hizo aduerso contra dios y ansi dize el apostol: todo pōtifice elegido ðlos hōbres es cōstituydo por todos ē aq̄llas cosas q̄ son pa dios pa q̄ ofrezca dōes y sacrificios por los pcðos. ¶ La.ij. pa q̄l hōbre se hebre.5.

conseruE en stado de gr̃a y se allegue siẽpre a dios en qen consiste toda salud y paz segũ el apostol dize: dad vuestros cuerpos ẽ ostia biua q̃ agrade a
Ro. 12. dios. ¶ La tercera pa que el spũ del hõbre sea en vniõ totalmẽte cõ dios como dize san Pedro: ofreciẽdo ostias aceptables a dios: y segũ esto fuerõ enel testamento viejo sacrificios:
1. pe. 2. oblaciones: y olocaustos. ¶ Sacrificios por espiaciõ y mũdicia delos peccados como se lee enel leuitico. ¶ Oblaciones y hostias pacificas q̃ se ofreciã ansi como peticiõ para impetrar, o como hazimiẽto de gr̃as por el beneficio recebido como esta escrito. ¶ Olocaustos se ofrecen pa deuociõ dela pfeta vniõ del hõbre cõ dios q̃ nota la trãsformaciõ suya conel incendio del amor y dilecion: todos los sacrificios dela vieja ley fuerõ en figura d vn sacrificio verdadero dla nueua ley de gr̃a que fue xp̃o imolado dla cruz. Esta vnica oblacion y perfetissimo sacrificio de xp̃o enla cruz tenemos pfetamente, por qualq̃era ley ãsi dena turaleza como escrita, por esta son q̃tados nr̃os pcõs como dize el apostol: fue traydo por nr̃os delitos.
4.
leuiti. 3.
Ro. 4.
¶ Por ella recebimos gr̃a para salud como dize el mesmo apostol: consumido enla passiõ es hecho causa dela salud eterna a todos los que le obedecen: por ella alcãzamos las pfeciões dla gr̃a segũ el apostol dize: tenemos fiuzia enla entrada delos santos por la sangre de xp̃o dõde esta la gl̃ia celestial y san Pedro dize: trago la muerte porq̃ fuessemos erederos dela vida eterna. Y el chanciller de paris dize: sacrificio abreuiado como verbo hizo el señor sobre la tierra: hostia biua: vnica: mũda llena d todos los bienes y efectos, por los quales la ostia legal se solia ofrecer. Y si pides, o tu pecador q̃ se quiten todos tus peccados: ves aqui el cordero de dios que quita los pcõs del mũdo: si hazimiẽto d gr̃as, christo las haze al padre: si euitaciõ de males el nos sana y limpia, porque sufrio nuestros trabajos y enfermedades: si acelerada consecucion de bienes preguntado el ladron enseñara que enel tiẽpo deste sacrificio vespertino merecio oyr con juramẽto: oy seras comigo enel parayso.
hebre. 5.
hebre. 10
1. pe. 3.
Joha. 1.
Mat. 13.
¶ Este sacrificio obra effectos semejantes alos que obro christo nuestro sacrificio enla cruz: y los que obrarõ las figuras del testamẽto viejo en virtud preuista deste misterio: lo primero ostia por los peccados: lo segũdo oblaciõ por los pacificos: lo tercero olocausto por los justos: lo quarto ẽ continuo sacrificio y memoria al testimonio de nuestra redencion: todos estos obrã en nosotros mas complidamẽte este nuestro sacrificio: no tan solamente en los que lo recibẽ mas en todos aquellos porquiẽ se ofrece en los que lo reciben aprouechã en dos maneras como dize santo Thomas. ¶ Por modo de sacramento como dize el canõ dela missa: todos aq̃llos que dela participacion del altar reciben el sacro santo cuerpo y sangre de tu hijo. ¶ Por modo d sacrificio apuecha alos que no lo reciben en quanto es satisfatorio: y se ofrece por la salud dellos, como dize tambien el canon dela missa: quando el sacerdote dize enel memento: acuerdate de tus sieruos y sieruas por los quales te ofrecemos, o otros te ofrecen: lo qual esplica christo quãdo dize: por vosotros los q̃ lo recebis y por otros muchos se derramara en remission dlos peccados. Mat. 26.
¶ Este sacramento dela eucharistia ansi como sacrificio summo: ofrecido al padre quita ansi el peccado venial como el mortal: no tansolamente de los que lo reciben mas de todos aq̃llos porquien se ofrece quanto ala obligacion dela culpa, o pena: mas, o menos segun la disposicion de aquellos porquien se offrece, como dize sancto Thomas: que la eucharistia ẽ quanto es sacrificio tiene effecto: tanbien aquellos porquien se offrece en los quales no requiere antes la vida spiritual en hecho: sino en potencia por tanto si los halla dispuestos alcãçales la gracia por virtud de aquel sacrificio del qual nos vino toda gracia y por cõsiguiẽte quita todos los peccados mortales no como causa proxima sino en quanto impetra para ellos la gracia de contricion como emos visto enlo delos sacramentos

¶ Es de considerar que segun Ricardo se pueden reduzir los frutos innumerables deste sacramento a doze segun las virtudes que contenia el madero dela vida que dezia san Juan. ¶ El primero que inflama la caridad. ¶ El segundo q̃ haze memorar la passion dominica. ¶ El tercero que sustẽta para obrar bien. ¶ El quarto robora la perseuerancia en proposito santo. ¶ El quinto aumẽta la esperança. ¶ El sesto purga el pecado venial y algũas vezes el mortal. ¶ El setimo recrea al que lo recibe spiritualmẽte cõ eterna consolacion. ¶ El otauo da la vida de gr̃a. ¶ El nono ayunta cõ xp̃o solidamente ¶ El decimo confirma la fe sin error. ¶ El vndecimo ampara contra la cayda que proviene de propia enfermedad. ¶ El duodecimo remite la inclinacion y ardor de concupisciencia carnal contra los impetos del demonio. ¶ Podemos ansi mismo considerar estos frutos d̃l madero dela vida contra los daños que el d̃la muerte dio por la culpa de Adã por la qual se perdio la gracia y christo arbol de vida nos la restituyo.

apoca. xxii.

¶ Los p̃meros padres por comer d̃l fruto d̃l arbol vedado incurrierõ ẽ muchas miserias para si y para el genero humano, portanto fue conueniente y aun necessario que por el comer d̃ otro fruto y manjar saludable y salutifero el genero humano fuesse subleuado destas miserias porque no estuuiesse enfermo perpetuamente debaxo dellas: y ansi pereciesse: estas miserias podemos reduzir a numero de tres en general aunque sean muchas segun la macula que fue contagiosa y acada vna dellas corresponden quatro y seran en numero de doze cõtrarias a los doze frutos del arbol dela vida. ¶ La primera fue los vinculos d̃ la culpa aquien conrresponden quatro frutos cõtrarios alos que emos dicho: los quales son tentacion del d̃monio, inclinacion y rebeldia dela concupiciencia, macula del coraçon, ofensa del criador. ¶ La segunda fue deffeto dela gracia aquien corresponden otros quatro frutos de enfermedad y corrucion: no conoscer nuestra flaqueza: no amar al proximo como a nosotros mesmos: no gustar delo spiritual: no obrar con perseuerancia. ¶ La tercera miseria fue plaga dela muerte ꝛ infierno aquien corresponden quatro daños mortiferos: la debda dela muerte eterna por el peccado: el poco tiempo dela buena vida q̃ se passa presto: el destierro dela mundana miseria: la conuersion de nuestros cuerpos temporales en cosas d̃ nada. ¶ Contra estas tres miserias generales: la eucharistia trae otros tantos remedios con frutos saludables. ¶ Contra las tres primeras generales miserias, da remission de culpa, aumento de gracia, y vida eterna contra las que corresponden a cada vna destas da este sacramento frutos salutiferos.

¶ Contra la primera delas doze que es tentacion del demonio haze le huyr. ¶ Contra la segunda mitiga el incentiuo que inclina a concupiciencia. ¶ Contra la tercera alimpiala macula del coraçon. ¶ Contra la quarta aplaca la yra de dios. ¶ Contra la quinta alumbra el entendimiento. ¶ Contra la sesta inflama la aficion. ¶ Contra la setima deleyta el anima. ¶ Contra la otaua robora la para bien obrar. ¶ Contra la nona libra d̃ muerte eterna: ¶ Contra la decima restaura la vida. ¶ Contra la vndecima buelue nos ala patria verdadera que perdimos por el peccado. ¶ Contra la duodecima resucita el cuerpo para la vida. ¶ Es de considear q̃ la virtud deste sacramento se puede cõsiderar en dos maneras.

¶ La primera segun su essencia y virtud infinita: y desta manera tiene virtud de remitir qualquier pecado por la passion de christo cuyo memorial es que es fuente y causa remissiua de todo peccado. ¶ La segunda considerandolo en comparacion de aquel q̃ lo ha de recebir, ansi como si halla enel impedimento de recebir el effecto deste sacramento, porque qualq̃era que tiene impedimento para no conseguir el effecto: porque no esta en cõueniente disposicion para ello. Lo vno porq̃ no biue spiritualmente: y ansi no ha de recebir spiritual enutrimẽto, porque no es sino para los que biuen en gracia que son capaçes para la vida eterna. ¶ Lo otro porque

no puedẽ ser vnidos con christo, por que esta con voluntad de pecar mortalmente que es causa de separacion de christo en quien nos incorporamos enla vnion delos sacramentos: y ansi se lee enel libro delas ebdomadas eclesiasticas: que si el anima es en voluntad de pecar agrauasse mas recibiendo la eucharistia: desta manera el que recibe el sacramento con cõciencia de pecado mortal no obra en el remission: la qual puede ser en dos maneras. La vna no recibiendolo en hecho actualmente sino en voto como dize sant Augustin: cree y comisteme: conuiene a saber con fe que justifica al peccador y por ventura el que eneste caso no fuere suficiente contrito y se llegare deuotamente y con reuerencia consigue por este sacramento gracia de charidad que perfeciona la contricion y causa la remission del pecado. La otra es de aquel que nunca lo recibe en pecado mortal no teniendo conciencia del ni voluntad de pecar: obra enel gracia si hizo lo q̃ fue enel disponiendose con suficiente preparacion como emos visto: y ansi no solamente obra remission de culpa mas de pena segun la cantidad de su deuocion por modo de sacrificio quãto ha ser oblaciõ satisfatoria por nuestros pecados como emos visto ¶ Es de notar quel effecto dste sacramento y manjar celestial se puede cõsiderar en quãto es lo que se recibe, porque se recibe christo que es hazedor y principio de toda vida y ansi vivifica el anima del que lo recibe y relaxa los peccados que son contra la vida spiritual, porque es memorial d la passion de christo, por tanto inflama el anima y afirma la paciẽcia porque es comer y beuer spiritual dl anima: al que lo recibe le da alteracion y restaura lo perdido, porque es sacramento debaxo de pan y vino que reduze a vno constituydo d muchas cosas: ansi nota intimamente vnion a jesu christo, porque es antidoto medicinal: sana dela enfermedad y conserua la salud, porque es viatico de los peregrinos: robora la via enel camino: y trae al termino dela bienauẽturança.

¶ Y de todo lo que emos dicho sacaremos estos doze frutos del madero de la vida que produze este comer celestial como manjar y sacramento que da fuerças alos que dignamente lo reciben. ¶ El primero es vivificar: el segũdo relaxar: el tercero inflamar: el quarto dar paciencia: el quinto nudrir: el sesto restaurar: el setimo vnir: el otauo ayuntar: el nono sanar: el decimo conseruar: el vndeçimo roborar: el duo decimo traer con perseuerancia al fin. Y por euitar aumẽto de materia no diremos de cada vno sus ꝓpiedades remitiendo nos alos que lo guston, porque dize la escriptura: no lo sabe nadie sino el que lo recibe y gusta: y ansi con la gracia del señor podra sentir el gusto segun que el dispusiere el paladar dl que lo recibe haziendo memoria de sus marauillas como dize el propheta: con sus manificiencias eneste sacramento: la qual es en tres maneras. apoca.2. ps.110.

¶ La primera es essencia porq̃ todas las marauillas de christo son mayormente eneste sacramento como dize sant Juan: yo soy pan biuo que descendi del cielo: si alguno comiere deste pan biuira para siempre, porque ansi como el padre tiene vida en si mismo ansi la dio a su hijo que es verdad y vida y el la comunico con nosotros haziendo nos participantes d la mesa sagrada y altar deste sacramento que da vida al que dignamente lo recibe. 6.

¶ La segunda es: magnifico en su virtud, como dize sant Juan enla historia que hizo de christo: el que comiere este pã de vida biuira para siẽpre. 6.

¶ La tercera es de toda y perfecta manificiencia en su obra segun aquello de sant Juan en su sagrado euangelio: el que comiere deste pã q̃ es mi carne y beuiere deste vino q̃ es mi sangre, este tal permanecera para siempre en mi recibiendo vida eterna de mi: y yo conel por conseruacion comunicãdole la vida: si por fe y amor la recebimos: ꝑmanece en nosotros por alimento perdurable. ¶ La manificiencia del vino y sangre d xp̃o consiste en tres cosas ꝑncipales. ¶ La .j. es segũ que tiene virtud d trasmutar 6.

los coraçones carnales en espirituales por el ardor que inflama la charidad:lo qual nota su propiedad que es embriagar segun se lee delos apos
Actuū.2. toles que el dia de pentecostes comēçaron a hablar con diuersas lenguas llenas de amor y caridad:ansi mismo delos discipulos que yuan a emaus que su coraçon ardia enellos :quādo
Luce.24 christo en figura de peregrino les aparecio y declaro las escrituras/que es el vino spiritual de nuestro entendimiento que habla cosas grādes de dios. ¶ La segunda que haze obrar cosas marauillosas que son medio para venir al fin desseado. La tercera que junta el fin conel principio y medio para que vengamos en conocimiento del eterno bien como dize la escriptura:esta es la vida eterna/conviene a saber obrar hasta el fin/de bien en mejor para que te conozca verdadero dios que das pmio alos que
Joha.17 en ti esperan y al que embiaste que viniesse a padecer por nuestra salud que es iesu christo derramādo su sangre para aplacacion de su yra:y nos hiziesse dignos dela gloria enla participacion de su cuerpo y sangre.
¶ Es de notar que sin separacion/o apartamiento se consigue la gracia y aumento de charidad:y sin falta acōpaña ala digna comunion deste sacramento/porque si ay disposiciō capaz enel que lo recibe aunque no lo sienta:los sacramentos dela nueua ley tienen propiedad de infundir la gracia y aumentar la infusa sino ay impedimento de pecado y ansi como alos dignos y justos satisfaze el padre celestial dela deuocion dela gracia cūpliendolos del manjar suaue deste sacramento euchristia:ansi como a muchos indignos & infieles agenos del gremio de christo y de su comunion son sieruos malos:los quales algūa vez sustenta y permite que sean alimētados dela grosura del trigo:y dela piedra de miel les da abundancia: ansi como suele ser de algunos señores y juezes que quando han de condenar alguno a muerte embianlo ala carcel y alli le proueen de manjares preciosos de sus mesas. Y ansi se dize que muchas vezes se halla gracia en los malos y hijos d reprobaciō cō aumento de su condenacion por el mal vso ingratissimos del don de dios/o para enseñamiēto y dotrina d otros: por esta causa y por otras muchas dios priua alos elegidos de gracia/o dela dispensacion de su misericordia.
¶ La primera por humiliacion para quebrantar la soberuia quando se leuāta con elacion:por lo qual dize san Bernardo uerdaderamente no ay cosa mas eficaz para hallar esta gracia retenerla y recuperarla que hallarse el christiano indoto de su sabiduria que es no saber las cosas altas/como dize el apostol sino en templança: Roma.12.
y el sabio dize:bienauenturado es el Puerbiorum.17.
varon que siempre teme y considera sobre su custodia. ¶ La segunda para entender su desseo con vehemencia asi como el fuego que esta encerrado sale con mayor inflamacion y vehemencia rompe y sale a fuera. La tercera para que sienta mas clara y profundamente el hombre el abismo de sus miserias hasta que no se tenga en nada:ansi mismo pensando quales de si y puede ser por los dones de dios. La quarta algunas vezes dios quita su gracia para vestir las entrañas de misericordia y piedad en los escogidos sobre la destruycion de otros doliendose de sus trabajos. La quinta para satisfazer por si/o por otros por el dolor que sienten en si ser desanparados y carecer de tanto bien como fue enla humanidad de christo que fue desamparada en sus tribulaciones hasta que satisfiziesse por el pueblo. ¶ La sesta porque el hombre tentado delas cosas que padece aprenda obediencia:y las otras virtudes hasta que las enseñen a otros cō mas efficacia. ¶ La septima para punicion delos peccados veniales ansi como padre que tiene voluntad de perdonar las faltas aparta vn poco la cara de su hijo para que con tristeza purgue las injurias veniales y con mas plenitud consigua indulgencia. ¶ La otaua para que se conozca aquello dl apostol:no es en potestad de nadie por la industria hazer algo si no es Roma.9.
por la misericordia de dios. ¶ La nona es para que se manifieste si ama su ani

sericordia a dios graciosamente y si esta apareiada a obedecer alos dolores delas tribulaciones ansi como si recibiesse estipendios de consolacion de su señor y padre celestial. La dezima para que dios prouoque alos justos apartando su gracia para que llamen a dios: ansi como la madre haze al niño que le dexa por industria en su potestad: y como le faltan fuerças y se va a caer llama que le socorrā y ansi con mas voluntad y diligencia se abraça librado de su cayda: la misma propiedad es del aguila que saca a bolar a sus hijos: y cō sus alas los sustenta. La vndecima para exercitar la paciencia que tiene obra perfecta quando la tribulaciō se da mas priessa: y ansi los elegidos son tentados para que sean sus obras probadas y ellos sean manifiestos.

Cap. xxi. del fruto que consiguen deste sacramento los que indignamente lo reciben.

Es de ver y considerar de los que reciben el sacramento dla eucharistia indignamente el peligro y pena q̄ consiguen conoscida la grauedad del pecado bien se puede coniecturar la pena porque esta escripto por la medida del pecado
Deutero. 25. sera el modo dela plaga y castigo penal: ansi mismo por san Juan: esta escripto quanto se glorifico y fue ende
Apoca. 18 leytes tāto le dad d tormiento y luto. Itē Jeremias: como hizo a cerca de
17. todas las cosas, ansi hazed conel. y Job dize: segun la multitud de sus in
20. uenciones ansi sosternā y sufrirā los males delos que indignamente resciben el sacramento que es quādo estā en pecado mortal actual como emos
1. Cor. ii. visto: y dize el apostol: elque recibe comiendo y beuiendo el cuerpo y sangre de christo indignamēte juyzio recibe para si, porque no distingue el cuerpo del señor delos otros manjares: y ansi recibe juyzio de damnacion, porque dize la glosa que con su comer se hazen dignos dela damnacion: no porque sea malo lo que resciben sino porque se hazen indignos d tanto biē, como dize san Agustin: bueno es lo que reciben mas la buena obra les es mala quando lo recibē malamente: ansi como al contrario es en los buenos, que lo malo es hecho bueno quando se recibe en biē segū aquello del apostol: sabemos que todos los que aman a dios todas las Roz. 8.
cosas obran enbien, q̄ segun el proposito son llamados sanctos porla eterna predestinacion: dize la glosa: aprouechan las cosas malas que los fieles sufren pa muchas cosas, o para ēmienda, o para quitar los pecados, o para exercitarse y puar la justicia, o para demostrar la miseria desta vida que aunque la muerte dela carne del primero hombre que vino porel peccado original fue mal comū: mas el vso della hizo y haze martires gloriosos. Bien se sigue que ansi como a los buenos losmales obran en bien: ansi alos malos dañan las cosas sanctas: ansi como el manna alos bue- De vtero ii.
nos era delectacion y suaue sabor: a los malos era alteracion de estomago para reuessar: ansi reciben los que indignamēte se allegā a este sacramēto juyzio de damnacion grāde y profundo segun la grauedad deste pcdo. Es de considerar que podemos entender la grauedad deste pecado en llegarse indignamente a este sacramēto segun la culpa de aq̄l aquien se cōpara: cōparase el que indignamēte lo recibe a judas el traydor como dize sant Hyeronnimo: di sacerdote, o q̄lquiera que recibes las cosas sagradas y hablas cō dios enla participacion del altar: q̄ tienes que hazer con las mugeres: como con labrios que besaste el rostro del hijo de dios besas las rameras, o Judas q̄ vendes al hijo del hōbre. y san Agustin dize Luce. 22.
alos sacerdotes: no menos pecā los que traē a christo alos miembros pecadores: que los que le truxerō alos judios que le crucificassen: tragan estos a christo enel lugar del peccado que esta en potestad delos demonios ansi como Judas lo truxo alas manos yniquas dlos Judios. y san Remigio dize: guay de aq̄llos que traē a christo para crucificarlo: mas ay de aq̄llos que con mala conciencia lo reciben debaxo deste sacramēto: y si es

tos no lo étregá alos judios q̃ lo cru cifiq̃n étregá lo alos miébros dl eñe migo q̃ lo recibé: y beda dize: ay d aq̃l hóbre pa siépre jamas q̃ indinaméte lo recibe y se allega ala mesa dl señor porq̃ estos a exéplo d judas traé ala muerte al hijo dl hóbre no a los judios sino alos pcdores miébros suyos q̃ có temeridad y atreuimiéto p̄sumen recebir el sacraméto: aq̃llos vendé al señor q̃ menospciado su amor y temor las cosas terrenas y caducas y lo q̃ peor es las criminosas no temé amar y procurar quales son los q̃ indignamente comulgá y celebran: a exéplo d judas q̃ étrego al señor: y p̄sume violar el sacraméto inuiolable dl cuerpo dominico dl señor: estos tales recibé la pócoña inpedidos có la cadena d los vicios: có judas incurré suspendio spiũal: y há d ser dañados grauissimaméte: bié son cóparados a judas los q̃ indignaméte recibé este sacraméto q̃ assi como es señal dla paz y amistad: assi este pá sagrado es señal é la vnió espũal dela diuina dilecion, porq̃ muchos de nosotros somos vn pá y vn cuerpo y participamos dvn caliz: grá sacrilegio y crimé mortal cometé los que muestrá señal esterior de paz con el señor llegádose a este sacramento: y dentro de sus Animas son menospreciadores dla pureza y dignidad con q̃ se han de llegar no temiendo ꝓposito de dexar de pecar: estos qeren ser reputados por deuotos y ser juzgados por verdaderos christianos, onestos y no quieren ser semejantes alos buenos. ¶ Para q̃ procuran para si estos malauenturados con táta instácia la muerte sino q̃ quieren ser vistos lo q̃ quieren ser si quisiessen ser amigos de christo: espelerian las cócubinas y mancebas restituyrian lo mal ganado: quitariá los odios y rancores: dexariá los vicios: enméndariá su vida reconciliarse yan cóla yglia: y con sus proximos: destos dize el sabio: no seas incredulo al temor del señor: y no te llegues a el có corazó doblado, porq̃ si te llegaeste malignaméte al señor: tu coraçó es lleno d dolor y falacia. ¶ Cóparase assi mismo el q̃ recibe indignaméte este sacraméto ala ingratitud y blassemia dlos judios porq̃ ellos recibieró muchos y grá (margin: eclias. i°)

des dóes d dios: mas como ingratos dlos beneficios antes dl aduenimiento de christo có muchas ydolatrias d siruieron a su diuina magestad: y dios verdadero despues q̃ vino aquié los sctós padres dssearó y có grádes dsseos có mayor ingratitud incurrieró en pcdos mas graues quádo por los beneficios q̃ les hizo é curar sus enfermedades y darles dotrina saluberrima có obra dla ṽtud diuina: no atribuyédola a su dios: dizé q̃ en ṽtud d belzebub p̄ncipe dlos dmóios hazia aq̃llas marauillas añadiédo a esto todos los dnuestos hasta códenarlo a muerte turpissima como dize la escriptura: no méos haze el q̃ có vilipédio recibe a xp̄o eñste sacramento allegá dose idino. ¶ In gratissimo es el q̃ no póndera los dóes grádes d dios, porq̃ los judios no cósiguieró táto beneficio é todo lo q̃ dios obro có ellos q̃nto dios nos dio eñste sacraméto cotidiano, porq̃ a ellos les dio pá d los ágeles q̃ fue mána eñl dsierto: cóla q̃l los sustéto. xl. años: mas mas dino es el pá q̃l señor nos dio eñste sacraméto, porq̃ es ṽdadero pá d ágeles: no hecho dllos sino dl hazedor dellos: y dela bienauẽturança y gozo celestial: lo q̃l esplica el ꝓfecta q̃ndo dize el pá dlos ágeles: comera el hóbre. y sá Bernardo dize, o miseració espátable el ṽbo d dios d carne: dios ceniza: el ollero lodo: la vida se viste d cosa mortezina: pa q̃ los aiales comiessé el pá dlos ágeles: los hóbres erá los aiales como dize el ꝓfeta: como el óbre fuesse en hóra no lo conocio: es cóparado alas bestias insipiétes y hecho semejáte a ellas, por esta causa se mudo el mãiar sobre celestial é alimẽto dl pcdor: el pá dlos ágeles es hecho heno: el vnico hijo dl padre es hecho carne: cóuiene a saber óbre: comé pues los ágeles el verbo d dios nacido comé los óbres a dios hecho óbre: ningũ beneficio se pudo pésar ser mayor pa el óbre ni otro se le pudo dar q̃ fuesse mayor como dize san agustin q̃ en todas las cosas q̃ dios hizo de grã al mũdo: la mayor fue la vnió del verbo diuino con la humãidad pa reparació dl genero humano.

(margins: Mat. 12. / sapien. 2. / Exo. 16. / ps. 77. / in sermone d cruce domi. / ps. 48. / d natura et grã.)

¶ Uerdaderamente es muy desconocido el que tiene en poco a este be

neficio con el indigno recibimiento: y lo blasfeman no cõ palabra: sino mas detestablemente cõ la obra y hecho: ansi dios por el propheta Malachias detestando abominablemente a los sacerdotes y a todos los que indignamente lo reciben: dize. Yo soy vuestro padre como d'zis padre nuestro que estas enlos cielos. Donde esta mi honra: y si soy vuestro señor dõde esta mi temor: A vosotros sacerdotes dize el señor delos exercitos que menospreciays mi nombre: y d'zis en q̃ menospreciamos tu nõbre. Ofreceys sobre mi altar pan poluto y suzio: y dezis en q̃ te ensuziamos: y la glosa dize q̃ ensuzia el pan q̃ es el cuerpo de christo el q̃ indignamente se allega al altar y ala mesa del señor: y sino lo menosprecia cõ boz maluada llena d' toda iniquidad: menosprecia lo con hecho y obra: porq̃ quando se violan las cosas sagradas a q̃l cuyo es el sacramẽto es offendido: bien se sigue q̃ los que indignamente lo reciben hazen mas offensa a dios: q̃ los judios q̃ afearõ aq̃lla cara y rostro en quien dessean los angeles ver y adorar con inmundo escupir: mas estos
1.pe.1 no tan solamente el rostro sagrado: mas todo el cuerpo dominico cõ sus bocas suzias lo embueluen y tragan enla officina criminosa de su conciencia. Desta manera recibẽ juyzio d' cõdenacion: porq̃ no son amparados d' la gracia: y ansi son mas endurecidos pierden la lumbre del conocimiento: caen en mayor ceguedad: lo qual claramẽte significaua el manna q̃ se derretia al calor del sol y al calor d'l fuego
exo.16. se endurecia: y ansi el manjar saludable q̃ por el calor del amor diuino d'l sol continuamente deuio ser derretido por effecto q̃ es resoluer el animo en dios: por el calor del fuego dela concupiscencia se endurece q̃ es por desamparo dela gracia a quien sigue la ceguedad: ansi como dize el profeta sin dubda cae el fuego ẽla cõcupiscẽcia: y ansi no vieron el sol de justicia.
ps.57. ¶ Son comparados assi mismo los que indignamente reciben este sacramento al pecado delos que crucificaron a christo porque ellos condenaron al ynocẽte q̃ se offrecio ala muerte y ellos maliciosamente lo matarõ y la sangre quel señor hauia d' derramar por la mucha caridad que nos tuuo en precio dela redencion ellos lo derramaron por embidia en pena de su condenacion: ansi los que indignamente comunican dela passion de christo y memoria de su muerte que dexo por su grande τ inefable amor para medicina saludable: y alimpiamiento delos pecados: y mando que se frequentasse: es frustrado quanto a ellos mesmos y no lo gozã, no amãdo los misterios dela passion ymitando las virtudes y exemplo desta cõmemoracion sacramẽtal: mas menospreciandole lo reciben en pernicie y condenacion como dize el apostol. Qualquiera q̃ recibiere el pã y lo comiere y beuiere el caliz d'l señor indignamẽte sera reo del cuerpo y sangre 1.cor.11.
Estos dizen su sangre vẽga sobre nosotros: lo qual dizen inuocando quãdo en su coraçõ derramã los preciosos misterios quando delos bienes mat.27
deste sacramento reciben en si maculas. ¶ Delos judios se dize por el apostol si conocierã el rey dela gloria no lo crucificaran: mas estos aunq̃ lo conozcã con fe no hã verguença crucificarlo cõ indigno recibimiẽto: por 1.cor.2.
tanto no merecen oyr aq̃lla palabra de benignidad. Padre perdona los q̃ no sabẽ lo q̃ hazẽ y el pfeta: añadierõ cõuiene a saber yra reuerẽcia a yra reuerẽcia sobre las llagas d'l señor y mat.27.
ãsi lamẽta la escritura d'los tales: la luce.23.
fiera pessima cõuiene a saber el infierno trago a mi hijo q̃ se hizo indigno d' ps.58.
la comuniõ: dize la yglia estos no comẽ sino tragã: q̃ndo sin discreciõ: sin reuerẽcia: sin amor: sin sabor: como canes voraces y tragadores lo tragan gent.37.
por caraças d' su muerte. La penaq̃ vino sobre los crucifixores fue acerbissima q̃ todos murierõ mala muerte: ãsi los juezes como los ministros como escriue Josepho d' belo judayco. Las penas d'los indignos d'ste sacramẽto dize el apostol q̃ cõ muerte supitanea como dize Nicolao d' lira fo actuũ.12.
bre aquel passo: heridos con muerte arrebatada: dellos dize el profeta: sea hecha la mesa delos que dieron en manjar hyel al señor enla eucharistia d'lãte d'llos: en cayda τ muerte eterna y en su sed le dieron a beuer 1.cor.11.

vinagre. Tuuo sed enla cruz y agora dessea nuestra justicia y correciõ amor y salud: por tanto aparecio el combite y refecion para nosotros dãdo el manjar suauissimo de su cuerpo propio y el beuer de su preciosa sangre, para sanar nuestras enfermedades: mas los que lo reciben indignamẽte mezclan conel manjar hyel dela fraterna amargura de vicios: y el vinagre dela frialdad y tibieza que haze entibiarlos diẽtes delas meditaciones santas. Contra los que indignamente reciben este sacramento dios pone por su propheta doze frutos d penas y maldiciones que los siguen
ps.68. en su maldad llena de toda abominacion si por digna penitencia no se cõuiertẽ: los quales son conel numero delos doze que cõsiguen los que dignamente lo reciben.

¶ El primero es enlazamiento de pecados que explica el propheta quando
ps.21. dixo. Dieronme en manjar hyel y en mi sed a beuer vinagre: y la retribucion que consiguieron fue. Sea hecha su muerte delãte dellos en lazo de pecado. ¶ El segundo es preparacion de damnaciõ como dize la letra. Enlas retribuciones de su perdimiento. El tercero es despertamiento de escandalo segũ la letra dize: cõ el qual los mas fuertes caygã en pecado. ¶ El quarto ceguedad del anima porq̃ no veau el verdadero sol q̃ alũbra para la via d la vida. ¶ El quinto profundidad dtentaciõ: y ansi se inclina conel peso delas tentaciones ¶ El sesto prouocaciõ dla yra d dios q̃ derrame sobre ellos: y el furor d su yra los comprehenda paraq̃ reciba vengãça dllos. ¶ El septimo abreuiacion dela vida presente quitãdosela y dandoles muerte subita. ¶ El otauo es del despojo delos bienes gratuytos cessando la habitaciõ dela d uota afiiciõ de animo enel palacio y templo real adornado de virtudes. ¶ El nono es acumulacion delos pecados: paraq̃ el pecado de su indignidad reciba este sacramento cõ su pesadũbre y le trayga otro para aumẽtar multitud de pecados. ¶ El decimo es obstinacion enlos pecados d manera que permanezcã obstinados en su justicia aparente que es gran injustic ia: muestrãse justos porla comunion: aunque por ella se llegan indignamente paraque se obstinen mas y cõfirmen en su maldad: y las puertas dela justicia verdadera cierran para si. ¶ El vndecimo es perpetuo desamparo por la perpetua estada, o dissimulaciõ ẽlos pecados. ¶ El duodecimo es separaciõ final delos elegidos cõ perpetuo apartamiẽto delos predestinados para la vida eterna a quien dira el juez enel final juyzio. y d malditos enel fuego eterno que esta aparejado para el diablo y sus angeles para siempre jamas cu y os ministros vosotros soys Mat.25.

¶ Suele ser vna duda mouida entre los doctores si el pecado dela traycion d judas es mas graue que la indigna recepcion deste sacramento. A esto respõde santo Thomas cõ vna distincion general: que vn pecado se puede dezir mas graue que otro en dos maneras, o del objeto, o dla circumstancia. ¶ La primera grauedad se dize ser del pecado por si, o por su obliquidad ¶ La segũda se dize grauedad acidental, o por la circũstãcia hablãdo dela grauedad del pecado generalmente: enesto ay orden de pecados: porque todo pecado, o se comete: contra dios, o contra su criatura: por tanto quando es de parte del objecto todos los pecados cometidos cõtra dios son mas graues que los que se cometen contra las criaturas. ¶ Mas es de cõsiderar que los pecados que se cometen cõtra dios son en dos maneras: porque, o se cometen contra la natura diuina: ansi como infidelidad, blasfemia, odio de dios en si, ydolatria, y otros desta manera: estos simplemente son maximos pecados de parte del objecto, o se cometen enla humanidad de Christo: y esto puede ser en dos maneras dela humanidad suya manifiesta ansi como su crucificacion flagelacion, coronaciõ: o encubierta en las especies sacramentales ansi como es la indigna manducacion, o celebracion contra la prohibicion segun esta instituydo: los q̃ se cometierõ en la humanidad d christo ãsi como fue

(Margin: par.3.q. 8.ar.5.)

visible y andaua enla tierra conuersando con los hombres son mas graues q̃ los q̃ se cometẽ cõtra la q̃ esta cubierta enel sacramento. ¶ De aqui inferimos claramente como quanto al genero d pecado mas graue es el que recibe indignamẽte este sacramẽto que todo pecado cometido cõtra el proximo: assi como / omicidio / adulterio / latrocinio y otros desta manera: mas los pecados cometidos juntamente enla deydad y humanidad d christo clara y mãifiestamẽte son mas graues. Por la circunstancia puede ser vn pecado mas graue q̃ otro por parte dl que peca: porq̃ es por ygnorancia / o enfermedad de fragilidad d naturaleza q̃ se inclina a vicios / o por cierta malicia / o por menosprecio: y segun esto puede ser mas graue el pecado cometido cõtra el proximo: ansi como latrocinio: mas q̃ la indigna manducacion deste sacramento: ansi como sino lo recibe por temeridad / sino con temor / o por confusion d alguna pena: y desta manera puede ser mayor pecado la indigna recepcion sacramental: q̃ pecar de infidelidad / o de pecado de blasfemia: ansi como si procede mayor menosprecio y la infidelidad no es pertinaz sino que procede de algũ engaño del entendimiẽto corregible: y ansi concluymos en nuestra duda remitiẽdo al perito lector la determinaciõ particular: segũ le estã puestas las distinciões: para q̃ con su juyzio tome lo q̃ mas le pareciere para la determinacion.

¶ Cap. xxii de las dudas que puede auer en el ministerio deste santo sacramento:



Dotrina es de san Dionisio q̃ lerrar prouiene de muchas causas en quãto trae razõ de mal: mas el bien vna cosa sola tiene como dize el filosopho q̃ es encaminar en bien q̃ acontece en vna manera: mas declinar en infinitas: y como este officio entre todos los q̃ son concedidos ala facultad humana no ay otro mas digno / ni mas difficil q̃ es la celebraciõ deste sacramẽto: dõ

Ethi. z. c. 2.

de se consagra el cuerpo y sangre de christo cõuiene poner mas vigilãcia: y como nra fragilidad humana sea flaca y mas inclinada al mal ⁊ incurre en algunas negligẽcias cõuiene q̃ cõsideremos los remedios segũ la yglesia catholica tiene y sus santos dotores. y para mayor suficiẽcia y breuedad notaremos q̃ los deffetos ẽnste sacramento puedẽ ser en quatro maneras. ¶ La .j. a cerca delo essencial del sacramẽto: ansi como la materia o forma / o ministro ¶ La .ij. a cerca d las cosas cerimoniales q̃ no son d necessidad dl sacramẽto: ansi como tiẽpo / lugar / vasos / vestiduras / lumbre oraci ones / antes y despues dela missa ¶ La .iij. a cerca dela reuerẽcia q̃ se ha de hazer al sacramento: ansi como si se derra mare el caliz / o cayere el sacramento en cosa inmũda. ¶ La quarta a cerca dl ministro / o del q̃ lo recibe: ansi como si le acordasse tener impedimẽto q̃ no es sacerdote derechamẽte / o ordenado / o no es baptizado / o muere ãtes q̃ se acabe la missa / o no puede proceder enella dspues de començada / o q̃ es descomulgado / o no esta ayuno para lo recebir: como esta visto.

Gene. 6.

¶ Lo pmero se diuide en dos partes La primera pertenece ala essencia dl sacramẽto. La segũda ala retitud del entẽdimiẽto: si fuere deffecto enla materia necessaria el pan q̃ sea de trigo no se puede conocer facilmẽte: y ansi el sacerdote si dubdare ẽsta materia enesta manera no ha de dexar d proceder enla cõsagraciõ: porque como emos visto no esta determinado si es necessario q̃ sea de trigo mas esta decidido q̃ sea amassado con agua elementar: si esto no tiene no ha de pceder enla consagraciõ: porq̃ no obra effecto como dize ynocencio para q̃ sea sacramẽto. Lo mismo dezimos dl pã q̃ esta corrompido q̃ no tiene propiedad d pan. Ansi mismo dezimos dl vino q̃ por negligencia dl ministro en lugar de vino preparãdo el caliz põga agua / o otro licor: lo q̃ lse ha d proueer cõ mucha vigilãcia cõ olor q̃ se conozca ser vino / o darlo al ministro q̃ esta al altar q̃ lo guste si tiene gusto para lo qual es vna cautela general

delos prudentes y puydos: q quando ponen el caliz enel altar preparado con ostia y vino mire si es la materia conueniente para la celebracion y no se euacue el sacramento y se ponga a peligro de escandalo por negligencia. ¶ Para esta distincion notaremos otra general q si por su negligencia el ministro huuo defeto / o esto se conocio antes dela consagracion del pan / o del vino: si es del vino porq eneste caso a se de proueer de materia conueniente para la celebracion con toda prudencia q no sea sentida del pueblo la falta: y no sea juzgado el ministro por negligente τ incauto en su officio y proceder adelante: mas es de considerar q si es la falta del pan antes dela consagracion segun algunos Dotores ha de començar desde el canon aunq lo aya començado: y si es el defecto del vino: si es despues dela consagracion ha de proceder desde donde quedo sin reyteracion delo passado: si conociere despues q aya consagrado: quite la ostia sobre q dixo las palabras y pongasse con reuerencia en custodia con las otras reliquias y ponga otra q sea conueniente y tornela a consagrar: y si lo conoce consumiendo / o despues q ha consumido q no es vino conueniente para la materia y la traga no se puede dezir ayuno q se requiere para la comunion entera deste sacramento enel q lo celebra: para lo qual notaremos q en dos casos se puede recebir este sacramento del q no esta ayuno. ¶ El primero quando es en gran enfermedad y seteme de peligro de muerte como emos visto q despues de hauer comido sele ha de dar al enfermo: porq no salga desta vida τ luz sin viatico. El segundo es quando al q consagra le acontece q consume agua por vino por yerro: pensando q el / o el ministro preparo el caliz con vino: y assi procedio enla missa eneste caso es obligado el sacerdote a consagrar otra vez vino y consumirlo: aunq no este ayuno: porq dize el Dotor Sutil q quando concurren dos preceptos y el vno es mayor q el otro: el q es mayor se ha de preferir al menor mayormente quando concurren juntamente: porq de otra manera hauria perplexidad enla religion xpiana: el precepto de celebrar entero el sacramento es mayor: porq lo instituyo christo entero: y q sea enayunas es estatuto dela yglesia q es menor q el de xpo: y assi obliga mas el precepto de xpo porque estatuto es dela yglesia q sin gran sacrilegio no se puede diuidir este sacramento: y pone el doctor sutil vna cautela q quando al sacerdote le sucediere este caso q despues q consumiere se allegue al vn canto del altar: como quando se allega a tomar el lauatorio y prouea de vino enel caliz y se torne al medio del altar como se suele hazer para purificar la boca delas reliquias q quedan y torne desde aql passo del canon q comiença: simili modo: hasta aqlla particula q dize. Hec quotiens cunq feceritis: hasta: vnde et memores: y diga las palabras dela consagracion dela sangre y recibalo y proceda hasta el fin dela missa desde donde hauia dexado haziendo penitencia de su negligencia. Santo Thomas dize q quando este caso sucediere de consumir el agua por vino: y tornare a consagrar el vino q ponga otra ostia y consagre la conel vino: esto no es necessario segun Escoto: sino q se supla cautamente lo q falto. Ostiense dize q si se teme escandalo dela dilacion dela missa hasta dezir las palabras de la consagracion. Mas diria alguno si en la nueua consagracion del caliz se engendra escandalo del pueblo: el qual el sacerdote es obligado a euitar: no se ha de consagrar la sangre. A esto responde Escoto q se ha de menospreciar porq sera delos fariseos y no delos pequeños: como dixo nuestro saluador a sus discipulos. Dexaldos q son ciegos y guias de ciegos. El Adriano sexto pontifice enla recoleta q hizo enel quarto delas sentencias sobre Escoto: hablando deste sacramento dize q donde quiera q nace verdadero escandalo delos pequeños es licito no passar adelante como eneste caso se nota: porq mayor precepto es euitar escandalo del proximo q no celebrar el sacramento con su integridad q es mero positiuo y lo q mas es como vimos enla materia de la sangre que dize Alexandre de Ales que si el sacerdote consumiere el agua antes que conozca que no es vino consagrado q haga penitencia de su

Marginal notes: 4.d.8. q.3. 22.q.4 non soluz. — d.12.duo mala. — de co.d.2. copim. — par.3.q. 83. — mat.15.

negligencia cometida mas no poner vino de nuevo y consagrarlo: porque no es ayuno: este escandalo se puede entender quãdo el pueblo es pronto a supersticiones por la multiplicacion dela cõsagraciõ dela sangre: assi mismo quãdo el sacristan / o el que sirue ala missa fuesse inclinado a este mal y no houiesse vino enla yglesia y huuiesse de yr por ello / o embiar fuera dela yglesia y houiesse ð passar por medio dela gente que no se escusaria la murmuracion en tales casos seria obligado el sacerdote a euitarlo: mas si fuesse enel pueblo este juyzio por admiracion q̃ permite dios en tales casos aya deffetos semejantes no seria obligado el ministro a euitarlo / porque los juyzios estan sin macula y sin temeridad en su juyzio. ¶ Si despues de auer cõsagrado la sangre sintiere el sacerdote q̃ no puso agua enel vino en ninguna manera la ha ð mezclar con el vino consagrado: porq̃ no es de necessidad del sacramento como emos visto: mas si lo sintiere ãtes de la consagracion / luego como se acordare q̃ no la puso la mezcle y proceda. ¶ Y por estos peligros y otros muchos que suceden enla celebraciõ deste sacramento es costũbre loable en algũas ygl'as q̃ cõsagren cõ vino tinto: y si a caso no se halla nada enel caliz ni se puede ver si lo conoce ãtes dela consagraciõ del pan cesse la missa y dexela y si es despues de consagrado el cuerpo psiga y acabe la missa y haga penitencia de su negligẽcia ¶ Dela segũda parte del primero miẽbro principal q̃ ptenece ala rectitud del entendimiento del ministro se incluye la forma: y ansi ay algunos deffetos a cerca del ministro: y otros de la forma. ¶ Los del ministro son muchos y varios: ansi como si estãdo en missa tuuo cõciencia q̃ no es sacerdote ð rechamẽte ordenado / o q̃ es ðscomulgado / o q̃ esta yrregular: ðlo qual no se acordaua antes. A todo esto se responde que / o le acontece antes ð la consagracion: y eneste caso ha ð ðxar la missa / o despues de hauer consagrado si es enel escrupulo que no es sacerdote no lo ha de cõsumir como sacramento: porque no lo es: y si al contrario hiziesse cometeria ydolatria: lo q̃l es muy difficil de alcançar: sino fuesse por reuelacion diuina: por tanto no han de dubdar facilmente los animos enlas cosas manifficas donde los misterios de dios se celebran. ¶ Si es enlos otros dos casos que consagra verdaderamente tenga proposito de pedir absolucion humilmente y pesele del pecado y proceda enla missa hasta el fin. ¶ De los deffectos dela forma cõsideraremos q̃ / o puede ser antes ðla cõsagraciõ del pan / o ðspues / si antes no es necessario suplirlo por otro: sino fuesse enlas yglesias conuentuales / o quãdo bastan las facultades dela yglesia para tener muchos sacerdotes q̃ celebren el officio diuino. Si es despues de començada la consagraciõ del pan antes q̃ se cõsagre la sangre o despues de entramas las consagraciones se muere el sacerdote / o falta por otra causa ineuitable: eneste caso segun santo Thomas necessario es que la celebridad dela missa se supla por otro sacerdote: si se pudiere hauer q̃ este ayuno: porq̃ si ha comido no puede: mas es la duda desde dõde començara el officio dela missa el q̃ suple la falta. Dizesse enla summa ð las confessiones que donde dexo el primero: y si no se sabe q̃ comience ðsde el principio: y aunque no sea necessario faltando el sacerdote antes ðla consagracion q̃ se supla la missa: bien se puede suplir como dize Alberto q̃ aquellas cosas que son enla missa antes del canon no son dela consagracion deste sacramento sino instruciõ del pueblo: y si el sacerdote faltare para mas certificacion otro sacerdote a de tornar a començar. ¶ Si faltare enel canon hechos algũos signos sobre la ostia ãtes ðla trãsustanciaciõ dize Alberto que le parece que el sacerdote que houiere de suplir no ha de començar desde el principio dela missa: mas de donde dexo el otro deue suplir lo que falto: y esto por dos causas. ¶ La primera ð parte del sacramẽto: q̃ aũq̃ por aq̃llos signos la sustãcia ðl pã y vino no se cõuierta enel cuerpo y sangre de xpo por no auer dicho las palabras formales a

ð presbi. nõ babti. ad eplicã

7.q.i2. illõ diuini

par.3 q. 83.

7.q.1.mibil.

7.q.1. glo.illõ.

qlla materia por las palabras y signos recibio santidad: por lo qual se haze mas ydonea para la trāsustanciacion: por tāto no se ha de repetir sobre la tal ostia: porq̄ no se haga injuria ala virtud delas palabras: porq̄ serian auidas por vanas del effecto y si las palabras dichas sobre ellas se repitiessen: ansi como dichas del otro sacerdote no terniā virtud algūa ¶La segunda es de parte dl pueblo que por esto ternia en poco las palabras del canon si viesse q̄ facilmente se repitē: como si dichas primero fuesen anuladas: y aunque los signos y cruzes y palabras no consiguiessen effecto de cōuersion dl pan y vino en cuerpo y sangre de christo: la passion nunca se ha d reputar por vana. ¶Si el sacerdote faltasse enla pronūciaciō de palabras q̄ son forma del sacramento dichas parte dellas dize este dotor con correciō de mejor sentencia: q̄ aqlla ostia se ha de conseruar con las reliquias: y q̄ se celebre otra missa: mas ynnocencio dize q̄ eneste caso otro sacerdote ha de començar desde aqlla particula. Qui pdie quā pateretur: porq̄ dize q̄ si vno faltaq̄n do el pā se cōsagra y esta enestas palabras. Hoc est eni corpus meū: otro ha de començar desde. Qui pdie q̄m pateretur: lo mismo diremos si se duda si el primer sacerdote cūplio las palabras dela consagraciō: q̄ comēço desdel lugar dicho: porq̄ no se cōsidera ser yterado lo q̄ se dubda ser diho. Dize mas Alberto si faltare el sacerdote quādo fuere cōsagrada la ostia y no el caliz/o se oluidare d preparar el caliz hasta el consumir por qualquier causa: cōsejo es antiguo d los dotores q̄ si la ostia no es consumida q̄ la pōga a vna parte dl ara en los corporales: y pōga vino enel caliz: y comiençe desde aqlla particula simili modo: y ansi se prosiga el cano sobre el caliz hasta q̄ se cōsuma: porq̄ esto no es reyterar lo dicho pues no se dixo sobre el caliz: mas mas cōueniēte modo parece el d Escoto como emos visto para euitar escandalo: lo qual remitimos al juyzio dl q̄ segū la necessidad tuuiere escoja lo q̄ mas le conuinere. ¶Si el sacerdote faltare pronunciando las palabras dla consagracion del caliz antes que acabe la missa: lo mismo se puede dezir que dela ostia que se guarde en vn vaso limpio y se ponga en reliquias: y se pōga vino enel caliz dla vida: y comiēce desde aquel lugar. Simili modo: y por otro sacerdote ayuno se supla y acabe la missa: mas pareceria cō correcion de mejor juyzio quel sacerdote despues q̄ houiesse consumido antes del lauatorio: la ostia y vino que dize Alberto q̄ se pōga en reliquias que se consumiesse porq̄ no se corrōpa. ¶Es de considerar aqui vn caso cōtingible q̄ si vn sacerdote dize missa y entra enla yglesia vn dscomulgado y no se quiere salir si ha de dexar la missa: porq̄ parece comunicar con el y āsi seria yrregular: A esto respōde Raymūdo en sustuma q̄ si el sacerdote no ha començado el canō y no se quiere salir el descomulgado si es secreta la descomunion no ha de cessar la missa: mas si es publica a le d amonestar que se salga: y sino q̄siere le puede echar dla yglesia: y sino pudiere a d dexar la missa: mas si ātes q̄l dscomulgado entrare enla yglesia ayn començado el canō deue pceder el sacerdote cōel ministro q̄ le ayuda ala missa y los otros q̄ la oyeren se hā d salir dla ygl'a si el no se q̄re salir: y ansi acabado el canō y consumido el sacramēto le ha d amonestar q̄se salga y si amonestado no q̄siere salir: puede el sacerdote echarle aunq̄ sea clerigo cō violencia y si no pudiere ha se d entrar enla sacristia y cerrada la puerta desde la post comūicāda proceda y acabe la missa: y si el interrogāte fuere importuno y pgūtare: si el sacerdote no puede cerrar la puerta: porq̄ le impide el dscomulgado respōdemos cō correciō d mejor juyzio y sentēcia q̄ dxe lo q̄ resta dla missa y haga gr̄as al señor dlo passado y remita este hecho a su magestad q̄ sabe porq̄ cōeste instrumēto corrupto pmite q̄ se impida el cuplimiēto dla missa. Si el sacerdote faltare despues dela comuniō y assistiere el diacono puede acabar la missa el diacono sino houiere otro sacerdote q̄ de la bendiciō al pueblo. De la intencion del sacerdote q̄ ha d te

de sacramētis nō iterā. psbiter.

d psbi. nō bap. veniens.

7. q. i. nichil.

24. q. i. omnis.

d cō. d. 2. relatum.

ner pa celebrar este sacramēto emos visto enlo passado enlos deffectos q̄ pueden suceder por la insuficiencia della facilmente se puede cōprehender. ¶ Mas ponemos aqui vna regla general q̄ todo aq̄llo q̄l sacerdote no entiende consagrar no es consagrado: de aqui se escluyē muchas dudas ansi como si al tiēpo q̄ se prepara el caliz caen gotas d vino fuera enel pie o por todo el: ansi mismo si ay enl altar mas ostias delas q̄ puso para cōsagrar para la comunion del pueblo la qual se determinara cō la regla dicha. ¶ Es otra duda la q̄l notaremos enste ministerio sctō si la hostia preparada para la celebraciō esta q̄brada despues de offrecida q̄ se proueera para q̄ prudētemēte proceda enel officio. ¶ Es de cōsiderar si se vio ātes dela consagraciō, o despues: si ātes en tal caso ha se de quitar y darla a vno q̄ este ayuno o el mismo sacerdote la consuma despues de hauer consumido: porq̄ con reuerēcia se hā de tratar las cosas q̄ se han offrecido a dios y prepare otra cōueniēte y proceda enla missa: si se pudo ver dspues dela cōsagraciō no se ha de turbar el ministro sino p̄ceda en su missa: porq̄ no es de necessidad dl sacramēto q̄ este la hostia entera sino por la mistica sinificacion q̄ tiene xp̄o ostia inmolada por el pueblo segun estaua figurado enla pascua q̄ se hauia d comer el cordero entero sin q̄brarle miembro como alega el euāgelista. Exo. 12. Joha. 19

¶ Delo segūdo p̄ncipal q̄ndo ay dsfecto enlas cerimonias esteriores ordenadas por la yglia: ansi como tp̄o, lugar y otras cosas q̄ no son de necessidad dla cōsagraciō q̄ aūq̄ no se guarden verdaderamēte cōsagra el sacerdote si houiere materia cōueniēte ⁊ intēciō d cōsagrar: aūq̄ peca grauemente si dxa algo dllo como emos visto: y en todos estos deffectos q̄ sucedierē no se ha d dxar la missa: porq̄ no se impide la p̄fecciō dl sacramento: mas ha d hazer penitēcia dla negligēcia si fuere temeraria q̄ es cō atreuimiēto q̄ induze a culpa. Todas estas cosas tienē cōsideraciō al cuerpo mistico d xp̄o: por tāto no varia el sacramento verdadero. ¶ Delo tercero p̄ncipal q̄ ptenece ala reuerēcia dl sacramēto puede auer dffectos por los q̄les se le haga yrreuerēcia: ansi como si moscas, arañas, mosq̄tos y otras cosas cayerē enl caliz, o tocaren en la ostia consagrada, o se hallare que ay ponçoña enel caliz, o q̄ la sangre se drrame y cayga en tierra, o se perdiere, o lo comiere algū ratō, o se pudriere y corropiere estādo ēla custodia como se vee q̄ndo se tarda ē renouar el sacramēto q̄ cae polilla enlas especies sacramētales. Delo primero dize sctō Thomas q̄ si mosca y los demas aīales cayeren enl caliz antes d la cōsagraciō ha se d derramar en lugar honesto q̄ sea reuerēte: y limpio el caliz pōgasse vino d nueuo pa la cōsagraciō: y āsi proceda ēla missa: mas si algo dsto p̄cediere dspues dla consagraciō: ha se de hauer el aial si es possible y lauarlo y q̄marlo y el lauatorio cō la ceniza ponerlo cō las reliq̄as: y si fuere pōçoña no se ha d recebir ni darlo a otro: porq̄ el caliz q̄ es pa la vida no sea en muerte sino hase d poner cō diligēcia en otro vaso conueniēte y colocarlo cō las reliqas: y porq̄ el sacramēto no q̄de impfecto d uese poner otro vino d nueuo y resumir dsde la cōsagraciō dela sangre y cōplir el sacramēto: porq̄ dize Bernardo q̄ lo q̄ es abominable no se ha de recebir por ocasiō dste sacramēto. ¶ Si la sangre se drramare dl caliz o d otra q̄lq̄er parte algūa gota estilare dcreto es dl papa Pio q̄ si cayere en algūa tabla q̄ se ha d lāber primero dl sacerdote ayuno y despues raerla: y si fuere en otro lugar q̄ se aya de pisar ha se de raer y quemar las raeduras y ponerlas con las reliquias: lo mismo si cayere enlienço, o en algun paño que se chupe. ¶ Añade el dotor angelico santo Thomas q̄ algūos cortā aq̄lla parte dōde cayo la sangre y lo q̄man y ponen cō las reliquias: si cayere enlos corporales podremos dezir lo mismo: y si enel ara q̄ se lamba. ¶ Si la ostia cayre en tierra creo dize santo Thomas q̄ se ha de raer y hazer lo q̄ emos dicho: saluo si cayere sobre la palia del altar, o en otro paño limpio: mas si no la halla, o la comio algun raton ponga se

par. 3. q. 83. ar. 6. ar. 3.

d cōse d. 2. si p negligētiā.

diligencia en tornarlo y quemarlo y hazer como emos dicho: sino pareciere el tal animal hagasse plegaria a nuestro señor que no permita q̃ su cuerpo sea yrreuerenciado: ni permita q̃ su yglesia y ministros padezcã turbaciõ en sus juyzios diuinos / o q̃ reuele dõ de esta: y es de creer q̃ sino permite q̃ se halle q̃ su diuina magestad d̃xara con su asistencia de ser debaxo de aq̃llas especies anichilandolas. ¶ Si por ventura la tardança del tiempo de no renouar el sacramento se engẽdraren polillas es d̃ considerar q̃ ansi dellas como de qualquier otro animal q̃ no es põçoñoso se puede d̃zir q̃ si sin alteracion y prouocaciõ d̃ vomito y sin asco q̃ lo prouoq̃: los puede el sacerdote consumir q̃ es mejor q̃ no hazer lo q̃ emos dicho: lo mismo dezimos de qualquier orrura q̃ caya enel caliz q̃ al tiempo de echar el vino y prepararlo no se miro / y al tiẽpo de consumir se hallo enel. ¶ Si alguno por causa de voracidad / o enbriaguez / o enfermedad / o de otra q̃lquier manera y causa vomitare y lançare el sacramento echandolo del estomago: ha se de recoger todo aquello y raer como emos dicho: y si se halla el sacramento distinguiendolo de lo q̃ sale del estomago ha se de reuerenciar / guardar / o cõsumir las especies sacramentales si es possible: por q̃ en tãto q̃ permanecen esta enellas el cuerpo de christo: y sino guardarlas enla custodia.

¶ Delo quarto y final desta materia es delos d̃ffectos del ministro q̃ celebra quanto alo q̃ es de necessidad d̃l ministro segun vimos enlo passado y pa mayor espression resoluerlo emos en dos casos. ¶ El primero si el sacerdote q̃ celebra sele acuerda auer comido algo y no esta ayuno / o d̃scomulgado / o yrregular / o cometio algun pecado mortal de q̃ no esta cõfesado dize santo Thomas q̃ si se acuerda destas cosas despues dela consagraciõ q̃ ha de ꝓseguir hasta acabar la missa y recebir el sacramento: mas primero le ha de pesar y hazer penitencia con proposito de cõfessar y satisfazer: y desta manera no lo rescibe indigno sino frutuosamẽte: lo mismo par. 3. q. 83. se terna del descomulgado / o yrregular: porq̃ ha de tener proposito d̃ pedir absolucion humilmẽte a cuya fuere la jurisdicion dele absoluer: y desta manera por el inuisible põtiffice christo cõsigue absoluciõ para aq̃l hecho mas si se acuerda antes dela cõsagracion y es oculto deue proceder sino puede euitarse sin escãdalo: y si es publico y sabe cierto q̃ no ha d̃ recebir absoluciõ: mas seguro seria abstenerse y dexar la missa començada sino se siguiesse graue escandalo: mayormẽte tocãdo a este sacramento q̃ se requiere toda dinidad meritora. ¶ Otro caso es si el sacerdote q̃ no se acuerda q̃ dixo todo lo q̃ es enla missa q̃ se aya de dezir / o por institucion de christo o dela yglesia dize santo Thomas q̃ no se due el sacerdote turbar por esto: porq̃ el q̃ dize mucho no se acuerda delo q̃ ha dicho sino fuesse quãdo lo dize q̃ lo cõprehende debaxo d̃ cõsideraciõ como cosa dicha q̃ es cõsiderar lo q̃ dize: y desta manera cõ reflexiõ se haze vna cosa memorable como dize el filosofo: por tãto considera cõ atenciõ lo q̃ dize y no piensa q̃ lo dize: y no se acuerda mucho d̃spues si lo ha dicho: mas si al sacerdote le consta probablemente q̃ d̃xa algo sino es de necessidad del sacramento segũ sctõ Thomas no sera obligado a resumir lo dicho mudãdo el ordẽ d̃l sacrifficio sino passar adelante. Si esta certifficado q̃ dexo algo d̃lo essencial al sacramẽto ãsi como d̃la forma: lo mesmo q̃ diximos eñste capitulo d̃l d̃ffeto d̃la materia se ha d̃ hazer segũ Escoto y los otros doctores q̃ es aq̃llo q̃ induze menor escãdalo. Delas penitencias d̃los canones penitẽciales q̃ se injũgẽ por estos d̃ffetos: y por todos los otros q̃ se cometẽ enla administraciõ como seã arbitrarias q̃dã pa el juyzio y prudẽcia delos cõfessores q̃ las injũgã saludables alas aias y dize sctõ Thomas q̃ cõsideradas las p̃sonas o negocios se puedẽ diminuyr o aumẽtar. Otras muchas y diuersas dudas ay eñsta materia q̃ por euitar ꝓlixidad ponemos en silẽcio: porq̃ d̃stas q̃ emos dicho el prudẽte letor se podra informar como se ha d̃ auer pa las q̃ fuerẽ semejãtes a estas.

vt supra.

d̃ memoria z remini.

9. q. 2. lugdunẽsis z glo. vl.

Cap. I. del sacramento dela penitencia q̃ es el quarto sello.



Este es el quarto capitulo/ o sello con que el cordero sin manzilla abrio el libro dela diuinidad q̃ estaua cerrado y sellado por el peccado por quien auia ascondido su misericordia y mãifestado su justicia cerrando la puerta del cielo y abriendo la yra de su vengança en pugnicion d̃ todo el genero humano priuãdonos dela gracia y recusandonos dela gloria/ para la qual nos predestino magnificandonos enla elecion haziendo nos dignos no por nr̃as obras sino en su misericordia como dize el apostol. ¶ Eneste libro estã escriptos buenos y malos como dize el profeta: en tu libro todos se escriuirã: y los dias se formaran y ninguno sera enellos q̃ no fuere predestinado/ porque el dia es la gr̃a como la luz para nuestras obras que se han de aceptar por dios: las quales sin gracia son segun dize Esayas: como paño dla muger maculada: eneste capitulo se aprende toda humildad y mansedũbre para cõseguir el fructo dela penitẽcia como dize nuestro saluador: aprended d̃ mi que soy manso y humilde de coraçon: eneste capitulo se aprende todo exẽplo de nuestro maestro christo/ para alcançar el merito deste sacramento como el mismo dize: exemplo os di: como hize ansi hazed vosotros/ porq̃ primero començo a obrar y despues a enseñar como dize sant Lucas: en este capitulo se aprenden paciencia pa poseer el fin dsseado: porq̃ dize nr̃o saluador: si ami me psiguẽ tãbiẽ os pseguiran a vosotros: y pues tuuo paciẽcia esta nos encomienda q̃ tẽgamos: eneste capitulo se halla toda paz/ porque dize la escriptura: terneys enel mundo pressura disponeos con paciẽcia para sofrir con pseuerancia. ¶ Es de considerar q̃ este sacramento fue figurado quanto ala cõtricion enel gemido del profeta Dauid quãdo dixo: trabaje en mi gemido. Item enel lloro del rey Ezechias quando vino el profeta Esayas ha denunciarle su muerte: y lloro sus peccados y por esto le alargo dios la vida oyendo su oracion. ¶ Quanto ala confession fue figurado enlos leprosos que mandaua la ley que quando sanassen se mostrassen alos sacerdotes. Item enla confession de Dauid quando peco en el omicidio de Urias y enel adulterio de Bersabe y dixo: peq̃. ¶ Quãto ala satisfacion enel hecho del rey de Niniue q̃ vistio silicio y hizo ayunar a sus vasallos y alas bestias brutas hasta q̃ dios fuesse aplacado por la denunciacion que le hizo el profeta Jonas q̃ se auia d̃ hũdir la cibdad de Niniue: fue figurado este sacramẽto por las siete vezes q̃ Naamã siro se lauo enel rio Jordã dela lepra q̃ tenia q̃ significa el juyzio conel qual los peccadores se hã de juzgar porq̃ no sean juzgados de dios: y ansi dzia Esayas: lauaos y estad limpios dela lepra dlos pecados: y el apostol si nosotros nos juzgassemos no seriamos juzgados.

¶ Es de considerar q̃ este sacramẽto es muy salutifero para el anima: y de necessidad para la vida eterna dspues del baptismo/ como dize sant Hyerõnimo q̃ es la segunda tabla dl naufragio deste mar del mũdo lleno de tentaciones porq̃ si alguno corrõpio la vestidura dla inocencia que se vistio enel remedio dela penia se puede reparar. ¶ La primera tabla d̃ nuestra naue es el baptismo a dõde dxamos el hõbre viejo y carnal q̃ segũ la carne criamos y nos vestimos dl hõbre nueuo q̃ segũ dios es criado en santidad y justicia. ¶ La segũda es la penia cõ la qual dspues del pecado nos leuantamos q̃ndo tornamos a cobrar la ynocencia q̃ enel baptismo recebimos q̃ es la nouedad q̃ cobramos ya perdida y la tornamos a recebir. ¶ El baptismo es sacramento: mas la penitencia es sacramẽto y virtud del aia segun q̃ ay dos penias. ¶ Una interior q̃ es la virtud: salud y justificacion del aia. ¶ Otra esterior q̃ es el sacramẽto que cõsigue el mesmo effeto por q̃ es hecho dela voluntad por eleciõ

Marginal references: adti.3. / 138.ps. / 64. / Mat.15. / Joha.5. / actuũ.1. / Joha.12. / ps.6. / 4.re.20. / leuiti.13. / 2.R.12. / Jone.3. / 1.cor.11. / d̃ pe.d.1. secũda ta / ephe.4.

diligencia en tomarlo y q̃marlo y hazer como emos dicho: sino pareciere el tal animal hagasse plegaria a nuestro señor que no permita q̃ su cuerpo sea yrreuerenciado: ni permita q̃ su yglesia y ministros padezcã turbaciõ en sus juyzios diuinos, o q̃ reuele dõde esta: y es de creer q̃ si no permite q̃ se halle q̃ su diuina magestad dexara con su asistencia de ser debaxo de aq̃llas especies anichilandolas. ¶ Si por ventura la tardança del tiempo de no renouar el sacramento se engẽdraren polillas es d̃ considerar q̃ ansi dellas como de qualquier otro animal q̃ no es põçoñoso se puede dezir q̃ si sin alteracion y prouocaciõ d̃ vomito y sin asco q̃ lo prouoq̃: los puede el sacerdote consumir q̃ es mejor q̃ no hazer lo q̃ emos dicho: lo mismo dezimos de qualquier otrura q̃ caya enel caliz q̃ al tiempo de echar el vino y prepararlo no se miro, y al tiẽpo de consumir se hallo enel. ¶ Si alguno por causa de voracidad, o enbriaguez, o enfermedad, o de otra q̃lquier manera y causa vomitare y lançare el sacramento echandolo del estomago: ha se de recoger todo aquello y raer como emos dicho: y si se halla el sacramento distinguiendolo de lo q̃ sale del estomago ha se de reuerenciar, guardar, o cõsumir las especies sacramentales si es possible: porq̃ en tãto q̃ permanecen esta enellas el cuerpo de christo: y si no guardarlas enla custodia.

¶ Delo quarto y final desta materia es delos d̃ffectos del ministro q̃ celebra quanto alo q̃ es de necessidad d̃l ministro segun vimos enlo passado y pa mayor espression resoluerlo emos en dos casos. ¶ El primero si el sacerdote q̃ celebra sele acuerda auer comido algo y no esta ayuno, o d̃scomulgado, o yrregular, o cometio algun pecado mortal de q̃ no esta cõfesado dize santo Thomas q̃ si se acuerda destas cosas despues dela consagraciõ q̃ ha de ꝓseguir hasta acabar la missa y recebir el sacramento: mas primero le ha de pesar y hazer penitencia con proposito de cõfessar y satisfazer: y desta manera no lo rescibe indigno sino frutuosamẽte: lo mismo (par. 3. q. 83.) se terna del descomulgado, o yrregular: porq̃ ha de tener proposito d̃ pedir absolucion humilmẽte a cuya fuere la jurisdicion dele absoluer: y desta manera por el inuisible põtiffice christo cõsigue absoluciõ para aq̃l hecho mas si se acuerda antes dela cõsagracion y es oculto deue proceder sino puede euitarse sin escãdalo: y si es publico y sabe cierto q̃ no ha d̃ recebir absoluciõ: mas seguro seria abstenerse y dexar la missa començada sino se siguiesse graue escandalo: mayormẽte tocãdo a este sacramento q̃ se requiere toda dinidad meritoria. ¶ Otro caso es si el sacerdote q̃ no se acuerda q̃ dixo todo lo q̃ es enla missa q̃ se aya de dezir, o por institucion de christo o dela yglesia dize santo Thomas q̃ (vt supra.) no se due el sacerdote turbar por esto: porq̃ el q̃ dize mucho no se acuerda delo q̃ ha dicho sino fuesse quãdo lo dize q̃ lo cõprehende debaxo d̃ cõsideraciõ como cosa dicha q̃ es cõsiderar lo q̃ dize: y desta manera cõ reflexiõ se haze vna cosa memorable como dize el filosofo: por tãto considera cõ atenciõ lo q̃ dize y no piensa q̃ lo dize: y no se acuerda mucho d̃spues si lo ha dicho: mas si al sacerdote (d̃ memoria z reminis.) le consta probablemente q̃ dexa algo sino es de necessidad del sacramento segũ sctõ Thomas no sera obligado a resumir lo dicho mudãdo el ordẽ d̃l sacrifficio sino passar adelante. Si esta certificado q̃ dexo algo d̃lo essencial al sacramẽto ãsi como d̃la forma: lo mesmo q̃ diximos eñste capitulo d̃l d̃ffeto d̃la materia se ha d̃ hazer segũ Escoto y los otros doctores q̃ es aq̃llo q̃ induze menor escãdalo. Delas penitencias d̃los canones penitẽciales q̃ se injũgẽ por estos d̃ffetos: y por todos los otros q̃ se cometẽ enla administraciõ como seã arbitrarias q̃dã (9. q. 2. lugdunẽsis z glo. vl.) pa el juyzio y prudẽcia delos cõfessores q̃ las injũgã saludables alas aias y dize sctõ Thomas q̃ cõsideradas las ꝑsonas o negocios se puedẽ diminuyr o aumẽtar. Otras muchas y diuersas dudas ay eñsta materia q̃ por euitar ꝓlixidad ponemos en silẽcio: porq̃ d̃stas q̃ emos dicho el prudẽte letor se podra informar como se ha d̃ auer pa las q̃ fuerẽ semejãtes a estas.

Cap. I. del sacramento dela penitencia q̃ es el quarto sello.



Ste es el
quarto capitulo/
o sello con que el
cordero sin man/
zilla abrio el libro
dela diuinidad q̃
estaua cerrado y
sellado por el pec
cado por quien auia ascondido su mi
sericordia y mãifestado su justicia cer
rando la puerta del cielo y abriendo
la yra de su vengança en pugnicion d
todo el genero humano priuãdonos
dela gracia y recusandonos dela glo
ria/ para la qual nos predestino mag
nificandonos enla elecion haziendo
nos dignos no por nr̃as obras sino
en su misericordia como dize el apos
adti.3. tol. ¶ Eneste libro estã escriptos bue
138.ps. nos y malos como dize el profeta: en
tu libro todos se escriuirã: y los dias
se formaran y ninguno sera enellos q̃
no fuere predestinado/ porque el dia
es la gr̃a como la luz para nuestras
obras que se han de aceptar por di
os: las quales sin gracia son segun di
64. ze Esayas: como paño dla muger ma
culada: eneste capitulo se aprende to
da humildad y mansedũbre para cõ
Mat.15. seguir el fructo dela penitẽcia como
dize nuestro saluador: aprended d mi
que soy manso y humilde de coraçon:
eneste capitulo se aprende todo exẽ
plo de nuestro maestro christo/ para
alcançar el merito deste sacramento
como el mismo dize: exemplo os di:
como hize ansi hazed vosotros/ porq̃
Joba.5. primero començo a obrar y despues
a enseñar como dize sant Lucas: en
actuũ.1. este capitulo se aprenden paciencia
pa poseer el fin dsseado: porq̃ dize nr̃o
Joba.12. saluador: si ami me psiguẽ tãbiẽ os pse
guiran a vosotros: y pues tuuo paciẽ
cia esta nos encomienda q̃ tẽgamos:
eneste capitulo se halla toda paz/ por
que dize la escriptura: terneys enel
mundo presura disponeos con paciẽ
cia para sofrir con pseuerãncia. ¶ Es
de considerar q̃ este sacramento fue fi
gurado quanto ala cõtricion enel ge
mido del profeta Dauid quãdo dixo:
trabaje en mi gemido. Item enel llo ps.6.
ro del rey Ezechias quando vino el
profeta Esayas ha denunciarle su mu 4.re.20.
erte: y lloro sus peccados y por esto
le alargo dios la vida oyendo su ora
cion. ¶ Quanto ala confession fue fi
gurado enlos leprosos que manda
ua la ley que quando sanassen se mos leuiti.13.
trassen alos sacerdotes. Item enla
confession de Dauid quando peco en 2.R.12.
el omicidio de Urias y enel adulte
rio de Bersabe y dixo: peq̃. ¶ Quã
to ala satisfacion enel hecho del rey
de Niniue q̃ vistio silicio y hizo ayu Jone.3.
nar a sus vasallos y alas bestias bru
tas hasta q̃ dios fuesse aplacado por
la denunciaci on que le hizo el profe
ta Jonas q̃ se auia d hũdir la cibdad
de Niniue: fue figurado este sacramẽ
to por las siete vezes q̃ Naamã siro
se lauo enel rio Jordã dela lepra q̃
tenia q̃ significa el juyzio conel qual
los peccadores se hã de juzgar porq̃
no sean juzgados de dios: y ansi dzia
Esayas: lauaos y estad limpios dela
lepra dlos pecados: y el apostol si no 1.cor.11.
sotros nos juzgassemos no seriamos
juzgados.
¶ Es de considerar q̃ este sacramẽto
es muy salutifero para el anima: y de
necessidad para la vida eterna dspues
del baptismo/ como dize sant Hyerõ d pe.d.1.
nimo q̃ es la segunda tabla dl naufra secũda ta
gio deste mar del mũdo lleno de ten
taciones porq̃ si alguno corrõpio la
vestidura dla inocencia que se vistio
enel remedio dela pena se puede re
parar. ¶ La primera tabla d nuestra
naue es el baptismo a dõde dxamos
el hõbre viejo y carnal q̃ segũ la car
ne criamos y nos vestimos dl õbre nue ephe.4.
uo q̃ segũ dios es criado en santidad
y justicia. ¶ La segũda es la pena cõ
la qual dspues del pecado nos leuan
tamos q̃ndo tornamos a cobrar la y
nocencia q̃ enel baptismo recebimos
q̃ es la nouedad q̃ cobramos ya per
dida y la tornamos a recebir. ¶ El
baptismo es sacramento: mas la peni
tencia es sacramẽto y virtud del aĩa
segun q̃ ay dos penas: ¶ Una interi
or q̃ es la virtud: salud y justificacion
del aĩa. ¶ Otra esterior q̃ es el sacra
mẽto que cõsigue el mesmo effeto por
q̃ es hecho dela voluntad por eleciõ

q̃ procede dela razõ reta quãdo algu
no se duele delo q̃ es de doler como
es enla penia q̃ el pecador se duela d̃
sus pecados quãto es ser ofensa d̃ di
os y ordena esta ofensa cõel arrepẽ-
timiẽto q̃ es ordenar la iniusticia q̃ se
hizo a dios por la dessordenaciõ d̃las
passiones sin templãça dandole lo q̃
es suyo q̃ es restituyrle la hõra tomã
do dsagradamiento:y displicẽcia del
deleyte cõ q̃ se ofendio y esto es dar
acada vno lo suyo ala volũtad pena
por lo q̃ vsurpo:y a dios su hõra y re
uerencia:y la elecion dela puni d̃ de
nr̃a voluntad es restituciõ a dios por
el delicto cometido cõtra el:y ansi so
mos debdores a dios en dos cosas.
¶ La primera, porque recebimos d̃l
el ser y vida y operaciões. Y por esto
le deuemos hõra y seruicio en todo
lo que hizieremos. ¶ La segũda por
que por el pecado q̃ contra el comete
mos nos apartamos de su obediẽcia
y para restitucion desto es medio la
penitencia enla qual se halla razon es
pecial de hecho loable que es obrar
virtuosamẽte para la destruycion del
pecado passado quãto es ofensa d̃ di-
os que no ptenece a otra virtud:mas
antes a vicio y esta virtud es essenci-
al al sacramento y puede ser q̃ sea tã
entrañable y tã d̃ coraçõ intenso pues
es inclinaciõ y costũbre d̃la eleciõ de
la voluntad q̃ de solo vn hecho se pue
da fortificar q̃ quede en costũbre, o
iclinaciõ aun q̃ d̃los muchos hechos
se arranygã mas y fortificã y se hazẽ
mas meritorios.
¶ Y para mayor esplicaciõ deste he-
cho q̃ se dize virtud de iusticia es de
cõsiderar q̃ virtud se toma ẽ muchas
maneras en la sagrada escriptura:co
Ps.3.et.21 mo se esplica por el profeta. Y esta
judi.13. escripto enla ley: y ẽlos macabeos
1. macha y dios lo dixo por el pfeta Johel:q̃
i. se toma virtud por potẽcia y fortaleza
i. vitoria:y frutos:por obras:y por el ha
24. ze dor vniuersal como dize san mateo
mas lo que haze a nr̃o ppositi:no qe-
re dzir sino vna calidad itriseca q̃ se a
llega al principio que obra:y le perfe
ciona inclinãdole a su operacion y se
Ps.83. gũ esta inteligencia se entiende aq̃llo
del profeta q̃ dize:yrã d̃ virtud en vir
tud y veran a dios delos dioses en si.

on q̃ es por meritos q̃ obremos pe-
sandonos delos pecados añadiendo
en virtudes y gozaremos dela gl̃ia q̃
es en Siõ donde esta la cõtemplaciõ
diuina. ¶ Esta es la virtud dela penia
q̃ radicalmente obra enla cõtriciõ vo
luntaria de nosotros, q̃ es intrinseca
a nr̃as obras y las dispone en aumẽ-
to de pfeciõ para dios. ¶ Esta virtud
tiene asiento enla silla de nr̃a anima ẽ
quiẽ se subjeta cuyo apetito cõ cupis-
cible y desseoso se refrena cõla passiõ
de tristeza q̃ toma por sus peccados
en qẽn se fundo la deletaciõ. Y lo pri Mat.3.
mero d̃la penia es temor y tristeza co
mo dize nr̃o saluador:hazed penia y 26.
acercarse os ha el reyno d̃los cielos:
ansi mismo Esayas dize:q̃ ansi como
la muger q̃ concibe y se allega al par-
to clama y se duele con los dolores,
ansi somos hechos nosotros por pe Esay.26.
nia:tambien dize enel temor tuyo cõ
cebimos y parimos spũ de salud con
uiene a saber por la penia. ¶ Cõ esta
peleamos con los vicios renunciãdo
su canalleria y fauoreciendonos d̃la d̃pe.d.i.
de dios siendo caualleros de su pala c.i.et.3.
cio real tomãdo escudo de fortaleza
con las oraciones delos santos cuyo
amparo nos da la cõtricion, porq̃ la
perfecta penia constriñe al peccador
sufrir todas las cosas d̃ buena gana:
de coraçõ contrito:enla boca con cõ
fessiõ:enla obra cõ humildad. ¶ Esta
es la virtud y frutifera penia: Este es Exo.3.
el camino de tres dias ha q̃ nos lla-
ma dios q̃ salgamos del desierto del
mũdo para la tierra de pmission y la
crifiq̃mos a dios el fruto de buenas Luce.2.
obras. Esto es aq̃llo q̃ en tres dias actuũ.12.
se perdio y con dolor se hallo enel tẽ
plo que es christo. Y ãsi nosotros per
dida la gr̃a por el pc̃o gimiendo cõ
tristeza la buscamos y la hallamos
por la penia. Esta es aquella via por
la q̃l salimos d̃la carcel infernal que
es el estado de pecado z ymos pa la
libertad que es ala otra vida futura,
por la cõtricion salimos dela puerta
dela dureza del coraçõ:por la confes
sion dela puerta cerrada del callar,
por la satisfacion dela puerta que es
de hierro cuya dureza se quebrãta cõ
la restitucion. ¶ Desta penia començo
la predicacion de sant Juã q̃ndo de- Mat.3.

zia: hazed penitēcia y acercarse os ha el reyno delos cielos: y lo que el pregonero enseño christo lo manifesto y obro començando desde ella.
¶ Es de notar q̄ esta penia se reduze en cinco hechos en q̄ cōsiste. ¶ El primero es querer vengar/o punir el pecado: y a este le sigue la cōtriciō/que es la detestaciō y odio del pcō. ¶ El segundo es no auer querido pecar: a este sigue la tristeza dela volūtad. El tercero es q̄ algūas vezes es tāto el dolor que muchas vezes produze lagrimas q̄ es passiō que sigue el arrepētimiento del pecado. El quarto es q̄ se sigue aceptaciō deste dolor y tristeza q̄ es vna complacencia dsta tristeza y se goza el pecador enella por auer offendido a su dios. Y dste hecho
dize san Agustin quel pcōr se duela del pcō: y deste dolor se goze. El qnto es la pena esterior y aceptacion della. ¶ Desta entēdemos quādo hablamos de penia/que es como dize el
4.d.14. maestro delas senias en muchas maneras y segū diuersos dotores. Sant
de pe. d. 3 Ambrosio dize: penia es llorar los
et. isti et males passados y no cometer los
sunqui. otra vez. Y este mismo dotor dize: q̄ es dolor del coraçō y amargura del aīa por males q̄ cometio. San Agustin dize: que penia es lo que ha de pesar q̄ no lo admita que es el pcō: y si se admite llorarlo. Sant Gregorio dize que es hecho malo q̄ se llore: y lo q̄ se ha d llorar que no se cometa. ¶ La glosa ordinaria sobre sant Matheo
3. dize: que es correcion dela mala aīa.
¶ Otra manera de dezir es d san Juan damaceno: q̄ la penia es vna con-
4.d.14. uersion de lo q̄ es fuera de naturaleza/a lo q̄ es segū natura. La vltima y final es dl maestro q̄ dize q̄ la penia es vtud/o gr̄a cōla q̄l los males cometidos lloramos: y aborrecemos cō pposito d nos ēmendar y no lo q̄remos mas cometer: y dsta penia q̄ es virtud hablan los dotores: si es necesaria dspues dl baptismo para qtar el pcō mortal/porq̄ en q̄lquier peccado mortal se pua el aīa dla gr̄a que no le q̄da nada cōtrayēdo culpa q̄ es desordenaciō volūtaria d sus obras y ofensa q̄ es la puaciō dela gr̄a/por q̄ como la gr̄a es hermosura dl aīa: ā si el pcō y macula se dizē ofensa/por q̄ la gr̄a es solamēte al amigo: y por la puaciō dlla se haze offensor a dios y culpado cō obligaciō de pena eterna por el pcō cometido. Y pa remission dl pcō se reqere ordenaciō dela volūtad/por cōtriciō cōtra la culpa/restituciō dela gr̄a/contra la ofensa/conmutacion d pena eterna en tpōral contra la obligaciō a q̄ somos obligados por el pcō. Y esto es lo q̄ dize el
pfeta: bienauēturados son aq̄llos cuyas maldades son remitidas: y cuyos pcōs son ēcubiertos cōuiene a saber q̄ dios no los imputa a pena eterna y āsi se aparta dlos pcōs q̄ no los reserua pa la pena como se lee: apta tu cara d mis pcōs qta todas mis maldades: y āsi dios no cōsidera los pecados del hōbre cōtrito/no porq̄ no los conozca: mas porq̄ no los imputa a pena y enojarse dios cōtra el pecador no es passion q̄ cayga eñl sino q̄rer vēgar cōla pena los pcōs: y āsi dzia el pfecta: no me rephendas en tu furor q̄ es effeto d tu yra/ni en tu yra me corrijas castigādo mis errores convēgāça como dize en otra pte. Y o me vengare d mis eñmigos: y ser qtados nr̄os pcōs es dxar de ser pcōres: desta manera q̄ dios no se vēgue con pena eterna es ordenar el pcōr desordenado por culpa/macula/y obligacion ala pena tpōral y pa qtar el pcō del aīa bastala detestaciō del crimē mortal sin otros hechos de penia q̄ndo esta biē circūstācionada como dize el Ezechiel: el q̄ se aptare de sus maldades q̄ obro biuira vida: y no morira: la disposicion pa la dtestaciō/o aborrecimiento del pcō ha d ser q̄ anteuengā dos cosas. ¶ La vna el pmer mouimiento: y este es sin gr̄a La segūda q̄ le acōpañe con gr̄a y caridad q̄ es q̄ndo la volūtad concurre con pleno consentimiēto: y q̄ere dxar el pcō: estas dos disposiciones son necessarias pa quel aīa se ordene pa dios y se apte de pecar: eñsta esta la verdadera contricion/q̄ es no q̄rer pecar y arrepentir se d aq̄llo en q̄ peco. ¶ Esta es la summa indulgēcia q̄ dios da pa beatificar nr̄a aīa: conesta nos remite los pcōs y nos saca de purgatorio: y la remissiō no puede ser

Right margin: ps.31. / ps.50. / ps.6. / Esay.1. / 18.

sin pena/o equalencia enla aceptació diuina.

¶ Esta es la paga que hazemos a dios/pesarnos de nros pecados/tomar cõtrició dellos. Y la pena es ql quier cosa q no nos esta bien y es discõueniente ala pte sensitiua del hõbre/ ansi como cõ volũtad padecer algun dolor y tristeza qnto al entendimiẽto como dize san Agustí: q tristeza es d lo q nos sucede cõtra nra volũtad: la pena q tomamos por nra volũtad de los pcõos es antecedente aplicando la alas causas de q se sigue q es dela ofensa a dios. Y cõsiguiente qndo padecemos cõtra nra volũtad: y nos es molestia.

¶ Notaremos que en la pugnicion volũtaria emos de cõsiderar quatro cosas.

¶ La primera es querer ser castigados q es vn mando/o impio dela volũtad eficaz q aplica las causas propicas q son la culpa: macula: y obligacion alas remotas: q es al padecer cõ delectacion la pugnició. La .ij. es no auer qrido pecar/o tener displicencia q es causa proxima dela pena. La .iij. es q rer aceptar la pugnicion q se da por el delito. La .iiij. es sofrir cõ paciencia el castigo/o pẽa. ¶ De dõde notaremos q no se reqeren necessario estas cosas porq dios de su õnipotencia sin nigũa disposicion nra ni hecho de nra volũtad bien podra remitir nuestros pcõos sin penia: mas podra dios dar vn hecho tã breue y tã vehemẽte de caridad y amor a algũo q fuesse por toda su vida pcõor y q enel memẽto de su fin fuesse tã acepto a dios q/ o por martyrio q se le offreciesse en cõfessar a dios y padecer corporalmente o/porq con la gra y dilecion abundãtissima le amasse tãto q supliesse el amor breue y el martirio arrebatado lo ql auia de padecer y sofrir segũ el delito: mas dios como es begnino abreuiãdo los merecimientos dlos suyos qndo quiere y como le plaze cõ su mia suple el deffecto humano aceptãdo la pena virtuosa pues procede dla volũtad reglada por la razõ aceptãdo la pẽa para ordenaciõ dl vicio/ o pcõo por dõde se desordeno: y auida esta cõsideracion podra el pcõor conocer cinco cosas. ¶ La primera como el peccado le sera manifiesto y claro segun la razon natural y los hechos humanos por virtuosos/o viciosos.

¶ La segunda como le puede ser manifiesto el peccado ser cosa que ofende a dios. ¶ La tercera como nos aparta d dios. La .iiij. como puede ser manifiesto impedimento dela eterna bienauenturança. La qnta como puede ser noto ql pecado es dispositiuo como desmerecimiento para la pena final.

¶ Y desto se sigue como la penia had ser mudar la vida en mejor y cõ lagrimas de cõtricion interiores del aia sino fueren esteriores del cuerpo: ha de ser aplacado dios por la ofensa q se le hizo: no ha de ser la emienda para que por castigo podamos obrar maldad de pecado/porque desta manera a ninguno se le da licencia dela bondad de dios: mas ha de ser como dize el papo Pio: ayunar y orar despues dela cõtricion del peccado para que apartemos el anima de error y la conuertamos ala verdad y el q haze penitencia y no dexa d cometer pecados burlador es del dõ de dios q dissimula tener: q aũque oy promete venia al q pide perdon no le da seguridad para biuir mañana. ¶ Esta penia como dize san Ysidro: no ha d ser por tpõ sino contino/como dize sant Agustin q ansi sea el arrepentimiẽto del pecado q nunca tenga voluntad dlo cometer para q sea frutuosa: porque de otra manera seria vana la penia la que la culpa q se sigue ensuzia pues la admite. ¶ El verdadero fruto delos penitentes es euitar el peligro del infierno y cõseguir la glia porque demandar perdõ del mal hecho y de nueuo reyterarlo no es para mundicia sino para su ensuziamiento y poner la en estado mas abominable a dios: desta manera se entiende aquello que dize sant Agustin: que la penitencia es vna vengança del que le duele castigando en si lo que le duele auer cometido contra dios: y en este sentido penitencia quiere dezir tener pena que siempre vengue en si castigãdo lo q cometio pecãdo porq

De pe. d. 3. nichil.

De p. d. 3. penia.

a ql tiene siemp mia q siemp venga lo q le duele auer cometido. ¶ Pues q nos resta entre tato q somos eñsta vida carcel d toda pealidad sino q nos dolamos porq dode se acaba el dolor se acaba la penia: lo ql ha de ser en nra ptida desta vida pa la otra tomado exéplo en nro maestro xpo q siemp padescio por nosotros no cometiendo pcdo ni dolo / como dize san Pedro: mas si la penia se acaba q q dara de venia: entre tato q somos sustentados por la penia tato nos gozemos y espemos dla gra: porq dize nuestro saluador: vete en paz y no qeras mas pecar: no taŀolamete le dixo que no pecasse: mas le pbibio la volutad: lo ql no se puede bie guardar sino ouiere siepre dolor de penia co custodia de no pderlo: y deste dolor se goze el pcdor.
1.pe.2.
Joha. 5. et.8.

¶ Es de notar q ay tres maneras d penia / solene / publica / y secreta.

¶ La solene nose puede poersino por grauissimos delitos y notorios: no se puede reyterar como dizen los derechos: eñsta significacio se entiende lo q dize san Ambrosio: q assi como es vn baptismo es vna penia: los dlitos porq se poe esta penia son: por como cio / o turbacio de ciudades / o lugares / porq la publica culpa ha de ser corregida por publica pena: y los q se escadalizã dela culpa se edifiquen por la pena. Lo otro pa q sea terror y espato de otros y confusio del delito pa q no secometa co libertad otra vez. Lo otro pa q seaenxeplo a otros q se apten y tomen penia si peccaron pues veen otros q los recocilia la yglia. ¶ Esta penia no se ha de poner alos clerigos: no porel fabor dela psona sino porel orden / porq son infames z indignos de ser pmouidos a mayores ordenes y el obpo q los ordenare ha de ser puado del officio si necessidad dela yglia no lo escusasse / y esto suele ser por qtro causas. ¶ La pmera por la dignidad dellos. La segūda por temor d q tornarā a cometer el mismo pcdo / o otro semejate. La tercera por euitar el escadalo del pueblo q puede nacer dela memoria dl tal delito y lo comuica en oprobio La qrta porsi no terna osadia de re
de pe.d. 3.antatū.
de penia. ex vtfame.
de pe.et. re.c.manifesta peccata.

phender a otros enlo ql ofendio ni e otro qlquier pcdo puesel suyo fue publico: esto se nota pa qlquier publico pcdor cōstituydo en exéplo / o dotrina de otros como vimos eñl tratado delas obras de mia spūales. y esta penia no se puede reyterar por tres cosas. ¶ La.j. porq no se tēga e poco q lo q no es freqntado es tenido emucho. La.ij. por su significació q nota la espulsio de Adã del payso q significa la reprobació del xpiano qndo la yglia lo recusa d su gremio. La.iij. por d la solenizació es vna pfessio pa cōseruar la ppetuamēte y el q cōplida esta penia reincidiere en otros pcdos puede se le dar penia simple aunq como dize el maestro: no se vsa en algunas ptes: lo ql le pece rezio. ¶ La costūbre de imponer esta penia es diuersa como sea d drecho positiuo el modo segū las diocesis en q mascomunmente se pone es q el q ha de ser penitenciado se ha de psentar con sus clerigos enel pncipio dela qresma alas puertas dela yglia vestido de saco y dscalço y su rostro cubierto y si es varō tresqlado: y luego el obpo lo recibe y dize: cō los clerigos los siete salmos peniales y le pone la mão sobre su cabeça y le echa ceniza sobre ella y le cubre el pescueço con silicio y le echa agua bendita y manda alos clerigos q le echen fuera dela ygla cātando ciertos cātos q significā el destierro de Adã y Eua del parayso: y el jueues dela cena lo meten los clerigos enla yglia: mas no comulga ni toma paz y esta ay hasta la octaua dela pascua: y esta forma se tiene en cada año hasta q lo admite ensu libertad a la yglia. ¶ Ay otra penia q se dize publica assi como delos q se açotā publicamente y andā cō baculos enlas manos y descalços / o de otra manera se mejāte a estas pa dar a entēder q lo traē por penia: esta el dia de oy no se vsa y dasse por qualqer sacerdote y puede se reyterar: mas en nros tpos el dia de oy mas es de vagabūdos y viciosos q la tomā por su ppia volūtad / por su maldad / y en tāto esta pestilencia se engendra q pa hazer qualqer cōuenticulo de ganācia entre pobres se exercita y viene este corrom
de pe.d. 3.c.fi.§. penia.
4.d.14.
50.d.in capite. qdragesi
70.d.in capite.

pimiento a tãta desuerguença que to mã abito religioso ya que con mayor dissimulaciõ pueda perpetrar sus vicios: anssi que destos y de otros tales ay enel mũdo que seria justo tener cuenta cõellos: no dezimos aq̃ dlas penitencias no menos indotas que indiscretas de algunos cõfessores que imponẽ por sus insipiencias de traer barras d hierro a cuestas y piedras grandes el juenes dela cena y otras disciplinas publicas: lo q̃l se deue ꝓhibir por escãdaloso en pccõs secretos que muchas vezes vemos estas tales pſonas ser conocidas y diuulgadas por el pueblo por peccadores y nacẽ escãdalos infamatorio/ y aũ que no negamos ser muchas vezes cõueniente caso que se injungan algunas penitencias publicas aũque sean por pecados secretos de manera q̃ no se venga en conocimiẽto del penitente como acontece enlas penitẽcias que se dan que aya disciplina quando se juntan muchos anssi de cofradias como vemos que se haze disciplina publica el juenes dela cena y juntando se con aquel gremio no se mira cõ modo especial: y anssi se puede hazer sin escandalo y los que estas penias publicas tomã por su voluntad para vaguear auian de ser esaminados cõ diligencia y castigados para exẽplo en la religion christiana que no sufre estos miembros tan nociuos para que ninguno osasse cometer tan gran maldad. ¶ De aq̃ notaremos que las penias delos religiosos en sus conuentos son licitas pues son ordinarias y con autoridad y no por pccõs escandalosos al pueblo las quales hazen ciertos dias determinados en sus reglas q̃ son loables y meritorias. ¶ Ay otra penia secreta quãto al delito aũ que el cõplimiento pueda ser publico como parece si se injũge algun ayũo/ o limosna/ o estaciones y romerias y otras cosas que se hazẽ a vista delos christianos: la q̃l penitencia se da por peccados en secreto confessados en sello de confession: esta se puede reyterar quantas vezes quisieren y no dilatar/ porque cada año manda el derecho que se confiesse todo christiano que tuuiere vso de razon. d is. d pe. et. remi.

¶ De aqui notaremos q̃ los penitentes consiguen muchos effectos quando toman verdadera penia. ¶ El primero es q̃ quita la culpa/ actual/ mortal/ y venial a qen se aplica especialmẽte segun dize san Grisostomo: q̃ aunq̃ el pecador venga a lo mas summo de los males y desde ay se quiere boluer ala via de virtud cõ voluñtad dios lo abraça cõ su inmẽso amor y todo aq̃llo q̃ le cõuiene obra cõel hasta q̃le reduze a estado de saluacion. El segundo es que la penia quita la pena eterna y si fuere perfeta con crecimiento intẽso d grados quita la temporal/ o alo menos la diminuye/ porque dize Pedro de palude: que el q̃ ofende al hõbre: peca en dos maneras: ã si por cõsiguiente el q̃ ofende a dios porq̃ va contra la ygualdad dela amistad no dando la aficion y voluntad de amor al que ama: va assi mismo contra la ygualdad de justicia en quanto le quita la honra/ o sus cosas injuriando su persona: cõuiene luego q̃ restituya lo vno y lo otro/ porque aunque se restituya la amistad no luego se restituye la cosa que se le tomo y anssi despues de la remission dela culpa q̃da la obligacion dela pena q̃ llaman los theologos reato para satisfazer por la culpa. ¶ El tercero remedio si la penitencia q̃ es sacramento y virtud como emos dicho es perfeta totalmente q̃ta el rastro/ o la seq̃la que es costumbre que inclina a mal y reliq̃as del pecado/ que es traernos ha el y apartarnos dela gracia y si fuesse cõplida penia que es sacramento y no virtud quitarse ya la pena mas no la sequela/ porque en vn momento puede ser que se quite toda la pena si es vn hecho muy feruiente de penitencia que meresca satisfacion: mas no se quita la costumbre mala: y si la penitencia que es virtud/ es perfeta entonces se quita la sequela/ o rastro totalmẽte/ porque conel abito/ o costumbre virtuosa se corrompe el vicioso. ¶ El q̃rto es segun santo Thomas: y pedro de palude: que la penitencia restituye todas las virtudes necessarias para la salud del anima/ porque apartando el impedimento q̃ remueue la gracia restituyen se nos/ conla qual to

d pe. d. 4. tallis.

4. d. 14.

d pe. d. 1. si pecati.

das las virtudes se nos infundẽ. El quinto es que por la penitencia se evitan los açotes tporales como dize sã Ambrosio: sabe dios mudar la sentencia si tu conocieres con obra apartarte del delito. (de pe. d. i. sedet r si agam)
¶ Es de notar que por cinco cosas tienta dios al hõbre con açotes enla vida presente / o le da penas segũ põe el maestro. (4. d. 15. c. i.) ¶ La pmera para que dios se glorifique quãdo miraculosamẽte se sigue la remociõ dela pena / o del açote como leemos del que nacio ciego: y de Lazaro resucitado. (Joha. ii.) La segunda para que el merito se aumẽte por el exercicio dla paciencia y la virtud que esta encubierta se manifieste como dize el apostol: q̃ dios tienta alos buenos para que provadas sus buenas obras: sean manifiestas asi como se lee de Job: y Tobias. (i. cor. ii.) ¶ La tercera porque la virtud se conserve por la humiliaciõ delos açotes / como tenemos exẽplo de san Pablo que dize: porque no me ensalcẽ en sobervia la grandeza delas revelaciones que dios me dio: me es dado estimulo de mi carne y el angel sathanas que me atormente: y segun Remigio esta tentacion era cierta enfermedad corporal quel apostol sentia en su cuerpo (2. cor. i2.) ¶ La quarta porque se comience aq̃ enesta vida la eterna dannacion ẽ los dañados para que muestrẽ en algũa manera que han de padecer enel infierno como se lee de Herodes: y Antioco. (actuũ. i2. 2. macha 9.) ¶ La quinta para quel hombre se purifique por la espulsion dela culpa quando es quebrantado por los açotes como se lee de Maria hermana de Moysen / o por la satisfacion d la pena como tenemos exemplo de David que despues que dios le remitio la culpa del adulterio en pena fue echado del reyno: y perseguido delos suyos. (i3. q. 5. q̃d ergo. nume. i3. 2. regũ. i5) La sesta es que por la penitencia resucitan las obras mortificadas. ¶ De donde notaremos algunos remedios contra los impedimentos que impiden la penitencia: cõtra la verguença de pecar son tres. ¶ El primero la consideracion dela razon natural / porque si no ovimos verguença de pecar que es malo y dsonesto no emos de aver verguença de confessar nuestras culpas que es cosa onesta y buena / porque dize san Bernardo / o gran locura delos hõbres han verguença dlimpiarse y no de ensuziarse: limpian se la calça y menosprecian el alma. ¶ El segũdo es consideracion dela divina vision porque dize el apostol: todas las cosas son claras y abiertas a sus ojos. (hebre. 4)
¶ El tercero considerar la comparacion que ay enla futura confusion porque dize la escritura: revelare tus verguenças en acatamiẽto de todas las naciones. (naum. 3.) ¶ Contra el falso temor son otros tres remedios. ¶ El primero lo poco que es la penitencia enla vida presente y la infinidad dela futura como dize el pfeta: muchos son los açotes del pecador. (ps. 3i.) ¶ El segundo considerar la liviana pena presente y la acerbidad y otribilidad dela futura como se lee en Job: el que teme la elada / que es la pena presente caera sobre el la nieve que es pẽa mas grave del infierno. (9.) ¶ El tercero la consideracion dela brevedad dela pena p̃sente y la eternidad dela futura como dize christo: yd al fuego eterno para siempre jamas. (Mat. 35.) Cõtra la esperança vana son tres remedios. ¶ El primero contra la esperança que tienen de bivir mucho es aquello de Santiago: vuestra vida es como vn vapor que aprovecha poco. (4.) ¶ El segundo es la esperança de adquirir riquezas es aquello de Job: el rico quando durmiere / que es quando muriere no llevara nada consigo / a exemplo de aquel rico que dezia / como se lee enla parabula evangelica: anima mia muchos bienes tienes que has recogido por muchos tiempos / gozate y huelgate: mas consideren los que tienẽ esperança vana la respuesta de su proposicion dixole la boz d dios: o loco enesta noche te demandaran tu anima / lo que apareja ste d quien sera: desta manera es el que atesora para si y no es rico para dios. (22. / Luce. i2.) ¶ Contra la esperança de conseguir misericordia es aquello del sabio: hijo no tardes de convertirte al señor y no lo difieras de dia en dia: y Jeronimo dize: que no perdona dios alos que pecan con costumbre. (eclesi. 5.) ¶ Contra

la desesperacion dela venia y perdõ ay otros tres remedios. ¶ El primero por razõ dela grauedad del pcõo es aquello ð Job: o si se pesassen mis pcõos: porq̃ la passion de Christo es mas fuerte para absoluer que q̃lquier pcõo para obligar. ¶ Contra la desesperacion porla multitud delos pecados es aq̃llo de san Mateo: no te digo dize christo a san Pedro que le pregunto si perdonaria alq̃ le injurio hasta siete vezes: mas setenta vezes siete: q̃ es todos los pecados. ¶ Cõtra la desesperacion por razon delo mucho que vno esta en pecado es aq̃llo del Ezechiel: en qualqer dia y ora que se cõuertiere el pecador no me acordare desus maldades imputandoselas a pena. ¶ Cõtra la desesperacion dela perseuerancia enel bien: son tres remedios. ¶ El primero la meditacion dela muerte donde todas las cosas se muestrã vanas como dize la escritura: si el hõbre biuiere muchos años y enellos fuere alegre deue se acordar del tiẽpo tenebroso y delos muchos dias. ¶ El segũdo es debilitacion del cõtrario enemigo porq̃ es debil pues no vence sino al q̃ quiere ser vencido y pmite ser tentado como dize sam Ambrosio. ¶ El tercero remedio es la fortaleza ðl hõbre q̃ proviene de cinco cosas: dela remissiõ de los pecados: y alegria spũal: armadura spũal: y exercicio delos bienes: y ð la protecion y amparo.

18.

ð pe. d. 3. ad huc.

ð pe. d. 7.

eclesi. 11.

25. q. 1. nõ est.

¶ Capit. ii. dela contriciõ primera parte ðla penitẽcia.

La contriciõ es vna parte dela penitẽcia sin laqual no puede ser remissiõ de los pecados ni justificaciõ ðl pecador la qual difinen los dotores: q̃ es vn dolor del pecado tomado voluntariamẽte con proposito de confessar y satisfazer como a delãte veremos: esta es la penitẽcia q̃ segũ san Augustin es ðlo q̃ nos sucede contra nr̃a voluntad q̃ no queremos q̃ fuesse en nosotros. ¶ Notase q̃ el dolor se toma ẽ dos maneras. ¶ La primera por repunãcia de nr̃a volũtad cõtra el pecado. ¶ La segunda por vna passiõ q̃ resulta ẽ la cõtradiciõ q̃ pcede ðla cõtraria volũtad q̃ tenemos al pecado: y esta cõtradiciõ ð no cõsentir eñl pcõo ya admitido tomar pesar ðl: es essencial ala cõtriciõn y esta es displicẽcia q̃ ha de ser pfeta y suficiẽte pa la remission del pecado circũstãcionada cõ el fin principal q̃ ha ð ser pesarnos ðlos pecados por dios y esta pfeta displicẽcia se llama cõtriciõ q̃ q̃bzãta todos los pecados. ¶ Y para la verdadera penia se requiere guardar tres cosas. ¶ La pmera cõpũciõ ð coraçõ q̃ es cõtriciõ. ¶ La segũda cõfessiõ ðla boca. ¶ La tercera satisfaciõ dela obra: como dize san Juã boca de oro q̃ la pfeta penia cosiste al pecador q̃ sufra cõ volũtad ẽ su coraçõ estas tres cosas dichas: esta es la verdadera penia: q̃ como ofẽdemos a dios cõ tres cosas cõ intẽciõn q̃ es el coraçõ: cõ laboca y cõ la obra: ãsi le satisfagamos cõ otras tres y ansi distinguiremos tres diferẽcias ð pecado como dize san Agusti. ¶ La pmera enel coraçõ como en casa consintiendo los libidinosos apetitos. ¶ La segunda enel hecho q̃ es fuera dela puerta dela casa ð nr̃a cõciẽcia quãdo obramos en el mal. ¶ La tercera en costũbre quãdo consentimos en la ofensa de dios y la admitimos sepultãdola enel abismo del consentimiẽto corrõpido lleno ð todo hedor y abominaciõ al acatamiento diuino: estos son tres generos de muertos q̃ se lee q̃ resucito cristo: ya estos muertos se les dan tres maneras de remedio. ¶ El pmero cõpũcion ðl coraçõ quãdo se nos mãda q̃ cortemos los coraçones y no las vestiduras de todo cõsentimiẽto ð pecado. ¶ El segũdo la cõfession quãdo dize la escriptura el justo enel principio es acusador de si mismo quãdo imputa assi el mal y pide pdõ dela ofensa hecha a dios. ¶ El tercero la satisfaciõ: quãdo por san Juã bautista nos manda q̃ hagamos frutos dignos ð penitẽcia para q̃ segũ la calidad ðl pecado sea la pena como dize el venerable Beda: y la discreciõ eñl penitẽte ha ð ser muy cõsiderada ð manera q̃ reciba lo q̃ pdio por la soberuia pncipio de todo pecado allegãdose a su cõsejo apartãdose ðlos mãdamiẽtos ð dios y mitãdo al pmero padre en cuyo pncipio todos caemos: por tãto cõuiene q̃se allegue

4. d. 17.

ð pe. d. 1. pfecta penia.

ð ser. dñi

Joha. 11.

Johelis 2.

puer. 8. ps. 61.

Luce. 3.

ð. pe. d. 1 in pnci.

eclesi. 10.

a aqllo q̃ destruye el pcõo pues le dizo corrõpe la gr̃a: y aql se dize duro q̃ pseuera en su cõsejo oblico: y dizesse q̃brãtarse por cõtriciõ q̃ndo es desaraygado d̃ su estimaciõ: y aqllo se dize q̃brãtarse q̃ndo viene a ser hecho ẽ partes menudas lo q̃l cõuiene al pecado paq̃ se diminuya: el q̃l por la cõtinuaciõ estaua ẽtero: y por el q̃brãtamiẽto se diuide y pierde sus fuerças: porq̃ dize el pfeta: los bezerros d̃l libano q̃ son los pcõores obstinados gruessos d̃ q̃ se haze sacrificio a dios partiẽdolos ẽ muchos pedaços: q̃ es diuidir la volũtad sacrifficãdola a su diuina magestad q̃brãtãdola en muchas partes dãdola toda ẽ olocausto pa dios diuidiẽdola cõ dolor y abstinẽcias limosnas, ayunos y otras obras d̃ mia meritorias paraq̃ se diminuyã sus fuerças: y q̃ndo este q̃brãtamiẽto es cũplido cõ el dolor se llama cõtriciõ q̃ qere dezir q̃brãtamiẽto mas q̃ndo es ipfeta se llama atriciõ: ãsi mismo la cõtriciõ es dolor cõ gr̃a q̃ remite el pcõo: la atriciõ es dolor sin gr̃a y no remite aũ q̃ dispõe a la gr̃a para remissiõ

Ps. 27.

¶ Eneste proposito se puede mouer vna dubda que pone el dotor Sutil si vno esta atrito y no contrito si por el sacramento dela penitencia se le pdonara la culpa: alo q̃l respõde este dotor con Alexandre de Ales que dios requiere disposicion congrua d̃l pecador paraque le de la gracia por el sacramento y esta no es necessaria porque no parezca que vinculo dios su potencia con los sacramentos que sin disposiciõn que precenga congruente que fuesse suficiente no diesse su gracia por los sacramẽtos: y esto parece de mayor mia d̃ dios q̃ constituya dos vias para la remission del pecador por las quales fuesse justificado q̃ no cerãdo la multitud de sus misericordias en vn estado solo: por que la vna via puso dios eñl hombre de parte del mismo paraque se dispõga y la otra puso en fauor de su misericordia q̃ lo que faltare eñl pecador lo supla el: exemplo tenemos para esto que el que es de vso de razõ tiene dos vias para alcançar la gracia primera, o por el buen mouimiento que le dispone a ella de congruo, o por el bautismo por quien se quita la macula original y actual: ãsi podemos aplicar a nuestro proposito que para la suceciõ dela primera gracia se requiere algun mouimiẽto meritorio de congruo: para la segunda no mas dela voluntad de recebir el bautismo sin fengimiento recibiẽdolo cõ la intencion que la yglesia lo da sin q̃rer pecar mortalmente: de manera q̃ enel primero se requiere algũa obra interior acepta como merito de congruo: enlo segundo se requiere obra esterior con priuacion, o remocion d̃ impedimento interior: y ansi aplicandolo al sacramento dela penitencia: dezimos con esta opinion que el que no tiene tal hecho primero que baste para el merito d̃ cõgruo sino solamẽte volũtad d̃ recebir el sacramẽto d̃la ygl̃ia sin cõtradiciõ d̃l pcõo mortal actual ni volũtad dello cometer recibe el effecto d̃ste sacramẽto: no por su merito: sino por cõueniẽcia q̃ la diuina volũtad puso enlos sacramẽtos: y ãsi vn poco atrito el pcõor q̃ no baste ni tẽga razõ d̃ merito pa la remissiõ d̃l pcõo: mas quiere recebir el sacramẽto d̃la penia ansi como se dispẽsa ẽla yglia sin cõtradiciõ d̃l pecado mortal eñl instãte vltimo dela pnunciaciõ d̃ las palabras eñl q̃l esta la fuerça del sacramẽto quãto al effeto q̃ obra: y recibe el pecctor el effecto d̃l sacramẽto q̃ es remissiõ d̃ sus pcc̃os por la gr̃a sacramẽtal: no por su merito porq̃ no bastaua su disposiciõ por merito sino por el contrato diuino y obligaciõ q̃ dios puso voluntaria q̃ asiste en sus sacramẽtos y en sus effectos: el q̃l instituyo enellos: porq̃ de otra manera nũca se veria como la penitẽcia es segũda tabla dẽspo naufragio si por ella como sacramẽto no se pudiesse recuprar la gr̃a segũda pdida: sino por atriciõ como por pura disposiciõ y cõtriciõ como disposiciõ cũplida: paraq̃ obre el misterio sacramental ⁊ influya su effecto.

4. d. 14. q. si.

magis. 4. d. 1.

¶ Es ansi mismo d̃ cõsiderar q̃ emos d̃ tener cõtriciõ d̃los pcõos actuales, mortales pa q̃brãtar nr̃a dureza culpable q̃ ptenece a nr̃a volũtad: y de aqui escluyremos q̃ del pcõo original no emos d̃ tener cõtriciõ pues no es por nr̃a volũtad sino natural y la medicina curatiua d̃ nr̃a llaga culpable

es la penitẽcia cõtra todo vicio suzio la culpa en nr̃a aĩa es vna dureza en quanto no cõsiẽte ni pmite q̃ la volun tad de dios obre cõ su ley: otros pas sandola o no cũpliendola/o haziẽdo algo q̃ no sea por ella y no tã solamẽ te delos actuales mortales ha de a uer cõtricion mas de los indicios eui dẽtes como ocasiõ de pecado q̃ indu ze ala cayda culpable como dize el sa bio: el q̃ ama el peligro perecera enel: las ocasiones somos obligados a eui tarlas como incẽtiuos de pecado: es to es displicẽcia q̃ se cõuierte en con triciõ de pesar de admitirlos y no cõ sentir q̃ permanezcã como adelante veremos: ansi mesmo ha de ser contri ciõ de todos los pecados en general y en especial quãto al principio q̃ es la meditaciõ por laqual pẽsamos los pecados y nos dolemos dellos: y si no es de cõtricion alomenos de atri cion: quãto al termino d̾la contriciõ: es quando esta informada d̾ gr̃a me diãte el dolor: enel principio se requi ere tener dolor particular d̾ cada vno como dize san Hieronymo que la con tricion es medicina singular contra vn mortal: enel fin basta vna comun cõtricion referida a dios por la ofen sa q̃ le hizo: y aq̃l mouimiẽto tiene fu erça y obra en la disposiciõ delos pe cados y cõsiderãdo el principio dela cõtriciõ ha d̾ ser la cãtidad segũ el pe cado: como dize la escriptura segũ la medida d̾l pecado sera el modo d̾las plagas por castigo y segũ el pecado ha de ser el dolor: quanto mas tuuo vno de desordenaciõ y ofensa a dios q̃ otro y quãto mayor culpa y mayor pena: mayor cõtriciõ y dolor: esto se entiẽde cõsideradas las circumstan cias del pecado: podra conocer el pe cador en quãto grado se ha d̾ arrepẽ tir cõsiderãdo la ofensa de dios por objeto de su dolor q̃ es no auer queri do pecar tomando por fin su justifica cion y por medio el pecado o culpa: y el dolor ha de ser cõtinuo como di ze san Augustin el pecador ha se d̾ do ler de su pecado siẽpre y gozarse enel dolor: ansi mismo nr̃o saluador dize: bienauẽturados son los q̃ llorã porq̃ ellos serã cõsolados. ¶ Es de cõside rar q̃ este dolor ha de ser cõ modera ciõ q̃ no abũde en tristeza q̃ corrõpa la parte sensitiua y se sigua corrupciõ del cuerpo y suceda muerte como sea visto de muchos q̃ de mucha tristeza las entrañas y telas d̾l coraçõ se res triñẽ tãto q̃ cesa el mouimiẽto del co raçon que es nuestra vida: y cierrãse las vias del pulmon y dexan las ope raciones su mouimiento y no resta si no morir ha de ser templadam en te voluntario y en sus tiempos orde nados que no se impidan los exerci cios delas otras virtudes: porque obrando virtud se gana merito para diminucion dela culpa.

¶ El effecto dela cõtriciõ es segũ al gũos dotores como dize Altisiodorẽ se pagar la obligaciõ eterna y comu tarla en pena tẽporal como dize san Ambrosio q̃ este effecto es solamẽte dela gr̃a y cõtriciõ q̃ son partes q̃ jus tifican al impio y malo: mas segũ dize este dotor sola la gr̃a q̃ espele el peca do mortal y paga la obligaciõ d̾la pe na eterna: es el effeto inmediato d̾l pe cado mortal. ¶ Enesto se nota la mia diuina q̃ si el pecador en quãto es en si no se aparta d̾ dios quiere siẽpre su bõdad librar al hõbre d̾todo pc̃o: y aunq̃ la cõtricion no tẽga este effecto sino solo dios con su gr̃a tiene otros muchos effetos q̃ obrã enel pecador disposiciõ d̾e su justificaciõ. ¶ El pme ro es q̃ libra delas señales d̾l pecado q̃ es d̾la ceguedad q̃ viene en conoci miẽto de su dãnaciõ como se figura d̾ Lazaro que estaua ligado eñl sepul chro el q̃l es cada pecador q̃ d̾spues d̾ resuscitado q̃da libre d̾los vinculos y la cõtriciõ es causa q̃ obra por mo do d̾ merito como parece por los sa cramẽtos d̾la yglesia q̃ en virtud d̾la cõtriciõ q̃es disposiciõ suficiẽte obra su gr̃a sacramẽtal para justificaciõ d̾l pecador. ¶ Ansi mismo por las rela xaciones d̾las penitẽcias. ¶ Otros pagã por el q̃ le pdona dios la pena aceptãdo la satisfaciõ suya/o d̾ otros por el/por ser el capaz de merito me diante su contricion. ¶ El segũdo effe to es que es satisfatoria por la pena. ¶ El tercero efecto es la paz y trãqui lidad del aĩa que quãto mas el aĩa se fatiga tãto mas tiene ensi paz: y la jus ticia y paz se besan en ella como dize

[Marginal notes: eccles. 3. — d̾ vte. 25. — Mat. 5. — 4. d. 15. q. 2. — 4. q. 1. — Joha. 11.]

el profeta porque por el luto viene el
ps.34. pecador a la limpieza dl anima: y por
la mūdicia del anima a la paz. ¶ El
quarto efecto es q̄ ella haze al anima
q̄ se llegue a dios sin otro medio nin
gūo: porq̄ la escritura nos amonesta
diziendo hazed penitēcia y acercar se
os ha el reyno dlos cielos. ¶ El quin
mat.3. to es la absolució q̄ por muchas cō-
triciones se libra el pcdor dla deuda
dela pena segū que vee en si algū go
zo spūal: y alegria d como tiene en el
cielo dpositado su premio en el arca
dela diuina aceptacion para diminu-
cion desus culpas. ¶ Tiene la contri
ció tres virtudes causatiuas d otros
effectos allēde delos dichos aunque
dios sea principal causa dlla por su
gra y de nra parte como disposicion
para la gracia que justifica: son seys
segun dize Raymundo. ¶ La prime
dpe.d.3. judas ra es la meditacion del pecado porq̄
dize san Grisostomo que no ay tal re-
medio para los pecados como la cō
tinua memoria dl dolor dellos como
dize Esayas: pensare para ti todos
mis años en amargura q̄ es el dolor
38. cōtino d mis pecados. ¶ La segūda
del reconocimiēto dela verguença co
mo dize el sabio podredūbre es ē los
huessos de aql q̄ cō cōfusiō trata las
puer.2. cosas santas. ¶ La tercera es la vti-
lidad dla detestació de los pecados
como dize san Juā el q̄ haze pecado
8 sieruo es dl pecado: y Seneca dize en
oprobio dl pecado: q̄ si los dioses no
supiesen su pecado y los hombres lo
ygnorassen por la fealdad q̄ tiene ēl d
xaria de pecar: y Hieremias dize quā
vil eres hecha hablādo cō el aīa bol-
82. uiēdo a menudo a tus torcidas carre
ras ¶ La quarta es el temor dl dia
del juyzio y dela pena del infierno se
gū Hieremias dize: tiēblo todas las
vezes q̄ considero aql dia: y san Pe
1.pe.4. dro temiendo la yra dl futuro juyzio
dize. Si fuere justo a penas se saluara
q̄nto mas el pecador. ¶ La .v. es cōsi
derar el perdimiēto dela patria y la
offensiō d tā grā padre como es dios
y segū san Bernardo este dolor a de
ser aspo: porq̄ offendimos a dios cri
ador de todo el mūdo: y mas doloro
so q̄ offendimos a dios nro padre q̄
nos alimenta: por muchas vias ha d
ser acerrimo: porq̄ offendimos a nro
hermano mayor y redētor nro Jesus
q̄ nos redimio dela crueldad dl dmo
nio delos vinculos delos pecados y
dela acerbidad dlos tormētos. ¶ La
sesta es dla espāça q̄ es en tres ma-
neras. ¶ La primera dela venia q̄ es-
pamos por la penitēcia como nos la
encomiēda san Pedro. ¶ La .ij. la es actuū.3.
perāça dla gra q̄ emos d recebir por
la satisfació q̄ llama ala puerta d pa-
rayso por nosotros: como dize san
Juā. ¶ La .iij. es la esperāça dela glo apoca.3.
ria q̄ esperamos por la cōtrició d dō
de es nra justificació como disposici
on q̄ mueue a dios a misericordia ya
librarnos y darnos la vida eterna.
¶ De aqui se cōsidera q̄ la cōtrició es
satisfacion dōde se pagan las culpas
como dize la glosa sobre el salmo q̄ el 50.
coraçon dl atribulado es sacrifficio
para dios de aplacacion: y en quāto
es virtud es sacramento tal q̄ como
instrumēto obra remission dlos peca
dos como los otros sacramentos: y
q̄nto a ser hecho d vtud q̄ justificādo
ē equalēcia por el dolor pa la injuria
hecha a dios: obra como disposicion
q̄si necessitatiua ala justificació dispo
niēdo la materia q̄ es el aīa pa ser ca
paz d la gra y sola la cōtrició basta y
es suficiēte pa q̄tar toda macula y o
bligació eterna ala pena: como se no
ta dl ladrō q̄ luego como se arrepin-
tio le fue dicho: oy seras comigo enl
parayso y puede ser tāta la displicēci
a cō el heruor dla caridad cō q̄ se le-
uāte el pcdor q̄ no solamēte merezca Joha.19
remocion dla culpa: mas liberació d
toda la pena: assi mismo d parte dl do
lor q̄ puede ser tā grāde ēla parte sen
sitiua q̄ dspierte ala volūtad en acep
tació y satisfació a dios refiriēdolo ē
el q̄ merezca y consigua el effeto dela
displicencia que es perdon.

¶ Capi.iii. dela confession segunda parte dela penitencia.

La cōfession es vna delas
tres partes dla peniā pn
cipales pa la justificació
dl pcdor: la q̄lle obliga a
cumplir la yglesia para re dpe.7.re
mission de sus pecados y segun san ois vtri-
Agustin es en dos maneras. usq3.

¶ La pmera ꝺ alabāça. La ſegūda del fraude: la ꝺ alabāça es teſtificar la di uina pfeciō ꝗndo ꝺzimos dios ſer mi ſeri cordioſo: pio: māſo. ꝛc. Deſta ma nera ſu hijo unigenito cōfeſo al padre
.11. como dize el euāgeliſta ſan mateo yo cōfieſſo tu nōbre y tu diuinidad padre celeſtial y terrenal ꝗ criaſte el mūdo. ¶ La ꝺl fraude es la acuſaciō ꝺl peca dor de ſus pecados y eſta es ſacramē tal la ꝺ l difinē los dotores ē eſta ma
4.d.17. nera. ¶ La cōfeſiō ſacramētal es cōfe ſiō ſecreta del ꝗ peca cō eſpāça ꝺ per dō y acuſaciō delos pecados ꝗ come tio hecha al ſacerdote ꝗ tiene juriſdi ciō ſobre el. ¶ Delo dicho notaremos ꝗ ſon tres tpos en los ꝗles ſe cōſtitu yo la confeſiō: natural: diuino: y huma no: la cōfeſiō de ꝗ hablamos ꝗ es ſa cramētal no nos obliga por ley natu
4.d.17. ral como dize Eſcoto porꝗ los princi pios naturales ſon praticos y manifi eſtos por los terminos y cōcluſiōes praticas demōſtradas: y primero en lo eſpeculatiuo ſegū ꝗl entendimiēto ꝓpōe a la volūtad paraꝗ elija y obre el entēdimiēto ē lo eſpeculatiuo y teo rico y la volūtad ē lo pratico: exēplo ꝺſto: es vna ꝓpoſiciō comū ꝗ es ꝑnci pio natural ꝓpueſta ala volūtad en ſe ñal eſpeculatiua dize el entēdimiēto: todo lo bueno ſe ha ꝺ elegir: la volun tad lo recibe por ꝺmoſtraciō pratica y āſi lo cōcede: ꝺſta māera lo ꝗ es no to por ꝑncipios naturales es ꝺla ley
d.1. hūa-num. ꝺ natura: y dize Eſcoto ꝗ Graciāo no cōſidero biē al ꝑncipio ꝺl decreto ꝗ pu ſo la eſcritura ꝺla ley vieja y nueua: como ꝑncipios naturales: lo ꝗl no ſe puede ſuſtētar porꝗ no ſon euidētes como ꝺmoſtraciones: hablādo deſta māera cōcluymos ꝗ la cōfeſiō no es ꝺ ꝺrecho natural ſino diuino y huma no: mas eſta materia ay diuerſas o piniones. Una dize ꝗ ſea ꝺ ley poſiti ua ꝺla yglia: la ꝗl es ꝺl gloſador ꝺl ꝺ
ꝺ pe d 5. c.1. creto ꝗ pone muchas opiniones y la final es ſuya ꝗ cōcluye ſer ꝺ derecho poſitiuo humano por vna geñal tradi ciō ꝺla yglia mas ꝗ no por ſer ꝺl teſ
ꝺ pe. ꝛrc. dis. tamēto viejo y nueuo cuya opinion ſi gue el abad fūdādoſe ē vna coſa mas dudoſa ꝗ la opiniō que es ꝺ los grie gos ꝗ no ſe cōfieſſā vocalmēte a dios ſino mētalmēte y ꝗ no pecāuſando ꝺſ

ta cōfeſſiō: mas Eſcoto dize ꝗ eſte he cho no induze coſtūbre: porꝗ los gri egos muchas loables coſtūbres ꝺxa rō apartādoſe ꝺl gremio ꝺla ygleſia latina: y ꝺſta mañra no eſta mas otra ꝗ fueſſe neceſſaria pudierō ꝺxar: mi tā poco eſtā noto entre los griegos ꝗ no peꝗ ī no cōfeſſando ſe como dizē eſ tos dotores. Anſi meſmo no es mani fieſto ꝗ ſe cōfieſſē anſi porꝗ ningū do tor ſcriuio cōtra ſus abuſiones como fueſſe notable diſcordia ēla yglia ro mana: como hallarō ē ſuforma ꝺl bau tiſmo y cōſagraciō ꝺla euchariſtia de dōde parece ſe rerror dañable eſto ꝺla cōfeſſiō: y portāto Eſcoto y todos los otros teologos tienē al cōtrario y ſer coſa torpe ꝺlos ꝗ dizē ꝗ es ꝺla yglia y no mueſtrā dōde: y alegā a y nocēcio tercio ꝗ hizo el caplo ꝺlas ꝺ cretales ꝗ ſe cōfieſſen cada año todos los ꝺ vſo ꝺ razō ꝗ fue eñl año ꝺl ſeñor ꝺ mil y dozientos y ꝗtro años: y por mas ꝺ ochociētos años ꝗ eſte cōcilio lateranēſe ſe celebraſe fue ſan Auguſti ꝗ ꝑdico y eſcriuio ſer neceſſaria la cō feſſiō: y Graciano recita ſus dichos y el maeſtro ꝺlas ſentēcias ꝑcedio a y nocēcio ꝗ hizo eſta decretal por cincu enta años como dize Euſebio y el ma eſtro determino ſer neceſſaria cuya le tura eſte ynnocēcio pōtifice a puo cō tra Joachim abad como ſe nota ēlas decretales al principio: anſi ꝗeſta de cretal no itroduxo coſtūbre ꝗ mādaſ ſe loꝗ no eſtaua mādado: mas limita el tiēpo en ꝗ no ſe ha ꝺ dexar y otras coſas a cerca deſte ſacramēto. ¶ El dotor Durando reprehende eſta opi niō por erronea y error torpe enla fe ſigniēdo eſte modo de ꝺzir: por ſer cō trario ala ſagrada eſcritura y religiō criſtiana. Ay otro modo de ꝺzir ꝺ ſan Buenauētura ꝗ dize ꝗ fue de chriſto īſinuada ꝛ inſtituyda por los apoſto les y de Santiago el menor obiſpo ꝺ Hyeruſalem predicada ante ꝗ en paſ ſauan los concilios apoſtolicos: por ꝗ preſidia enellos como en ſu juriſdi ciō ꝗ tenia como dize en ſu canonica Cōfeſſaos los vnos alos otros vueſ tros pecados: eſto cōtradize Eſcoto porꝗ todos los ſacramētos fueron inſtituydos de criſto y por la boca ꝺ los apoſtoles promulgados ꝛ inme

Right margin notes: 4.d.17. — dis. ꝺ pe ꝛ re. — li. ꝺ vera ꝛ fal. pe. — ꝺ pe. d 5. 4.d.17. — de ſuma tri. ꝛ fi. danam². — 4.d.17. q.3. — 5. — 4.d.17.

diaramẽte esplicados en el euãgelio: aunq̃ d la cõfessiõ cuya duda es en q̃l parte del euãgelio se esplica mas: dize Escoto q̃ enesta d san Juã: tomad el spũ sãto y cuyos pecados remitie redes serã ꝑdonados: y esto es mas
10. conueniẽte q̃ no lo q̃ otros dizẽ, d se celebro quãdo christo dixo a san Pedro a ti dare las llaues del cielo: por
mat.16. que esto habla de futura ꝓmission y lo q̃ dize esta opinion: no esplica si ha de ser sacerdote lo qual nota la autoridad de santiago ser al cõtrario quãdo dize adelãte y orad a vezes porq̃ os salueys esto se podra entẽder que los sacerdotes son obligados y los penitentes de rogar vnos por otros mas la intẽciõ principal desta opiniõ no se puede colorar dsta manera por que santiago no tuuo potestad para obligar ala yglesia de dõde se saca esta obligaciõ: si christo no la obligara en el euangelio y finalmẽte no añade nada santiago porq̃ seha como diuulgador deste sacramento como hazia san Pablo quãdo dezia q̃ mãdaua dios y nõ el: que ningũo dexase a su mu
1. cor.7. ger. ¶ Tiene assi mismo Ricardo q̃
4.d.17. es de derecho diuino espresso enel euangelio como emos dicho por san Juã: y ansi hizo cristo juezes a los sacerdotes y obligo a los penitẽtes q̃ se subjetassen a esta obediẽcia y jurisdiciõ: mas como dize Escoto el que ꝑdio la gr̃a es obligado de necessidad del precepto diuino de dileciõ a hazer lo q̃ es ensi para recuperarla: y la via mas facil es el sacramẽto dla penitencia q̃ es mas cierto y seguro modo q̃ otro ningũo y dexãdolo porniasse a peligro de su salud: y seria visto menospreciarla y porq̃ este precepto se funda enel precepto dela dileciõ d dios q̃ es estar siempre en gr̃a conel amãdole siendo en precepto: y d parte del pecador amãdo su salud cõuienele aceptar esta via mas facil y mas segura: aũq̃ entre los infieles parece cosa muy rezia como estima Auerruyz comentador d Aristoteles: y Auicena principe delos medicos q̃ manifestemos nr̃as intẽciõnes: y q̃ comamos la carne, cuerpo y sangre d nr̃o dios mas estos no cõsideran el spũ sino la
Joba.6. carne juzgando lo esterior y dexãdo lo interior q̃ es el verdadero entẽdimiẽto: y aunq̃ la cõtriciõ sea via y camino para remitir el pecado sin cõfessiõ es mas segura cõ la cõfessiõ. Ponemos por resoluciõ q̃ fue instituyda por sacramẽto por cristo a sus discipulos y apostoles: y fue ꝓmulgada por ellos cõ palabra y hecho sin escritura ansi como la yglesia tiene otras cosas muchas explicadas por los apostoles sin escritura como dize san Juã q̃ muchas cosas hizo cristo enel acatamiẽto dlos ap̃les q̃ no son escritas enel euãgelio: y san Agustin dize q̃ 20.
muchas instituciõ es fuerõ en escrito ala yglia y otras por la boca dlos apostoles ansi como dla forma dla cõsagraciõ dla eucharistia q̃ no se dubda ser instituyda de cristo: mas no se halla por los euãgelistas la forma expressa q̃ cristo dixo. cũ marte de cele. missa:
¶ Es de notar q̃ la cõfessiõ es vtil pa seys cosas. La primera pa la noticia dl pecado al sacerdote pa q̃ venga en conocimiento dl como se hazia enla ley vieja q̃ ꝑtenecia el juyzio dlos leꝓsos alos sacerdotes ãsi enla nueua ley cõuiene juzgar alos sacerdotes euãgelicos el pecõo lepra spũal. La .ij. es vtil pa la purgaciõ: porq̃ la verguença es parte dla penia pa satisfaciõ La .iij. pala infusiõ dla gr̃a: porq̃ algunos vã secos d gr̃a ala cõfessiõ y ꝓcediẽdo ẽlos pecõs se leuãta el dolor: porq̃ inspira dios muchas vezes z infũde su gr̃a q̃ los humedece y ꝓuoca la mayor cõtriciõ. La .iiij. es vtil pa aumẽtarla gr̃a q̃ cõla cõfessiõ recibe aumẽto cada vez q̃ se cõfiessa. La .v. por la fuerça dlas claues q̃ por virtud dllas se ꝑdona y relaxa algo d penitẽcia. La .vj. es vtil pa la gl̃ia de dios: porq̃ el q̃ se cõfiessa alaba a dios: como dixo Josue a Achor da gl̃ia a dios q̃ era q̃ cõfessasse su pecado. ¶ Cõsiderasse la cõfessiõ ser necessaria pa la salud dl anima q̃nto es en virtud dla passiõ d christo q̃ obra ẽlos sacramẽtos remedio dl pecado q̃ ãsi como nos subjetamos pa el sacramẽto del bautismo al ministro dla yglia aquien ꝑtenece la dispẽsacion ãsi enla cõfessiõ nosemos d humillar ala disposiciõ del ministro dela penitẽcia para cõseguir el effecto dla gr̃a: el q̃l no podria dar remedio cõgruo sino le notificamos la llaga para q̃ apliq̃ la medi

d.11. eclesiastica. leuiti.14. Josue vii.

ō cōsola. cina:como dize Boecio q̄ si esꝑamos el ayuda ōla medicina cōuiene q̄ ōscubramos la llaga. ¶ Y la virtud deste sacramēto ōla pēnitēcia y cōfessiō es ō tāta fuerça q̄ remite y perdona los pecados q̄ cōsiste por disposiciō del penitēte en contriciō y satisfaciō y humillarse al p̄cepto ōla cōfessiō y en aplicaciō ōl ministro / o remissiō ō sus pecados por digna penitēcia y absolucion ōllos: el dispēsador ōste sacramēto es el sacerdote q̄ tiene autoridad por la potestad q̄ le dio la yglia ē nōbre ō cristo cuyas vezes tiene: y otro no: como es la comū opiniō ō to-
4.d.17. dos los dotores porq̄ la remissiō cōsiste enla potestad q̄ no tiene el lego. Y q̄ no se pueda manifestar por otro sino por el sacerdote parece claro: por q̄ ay estatuto ōla yglia q̄ lo māda assi
firmiter ō su. trini. & fide. ca. mismo es cōgruo que pues el sacerdote tiene potestad sobre el v̄dadero cuerpo ō cristo q̄ es celebrar la eucharistia q̄ lo tēga enl cuerpo mistico q̄ es la yglia cōgregaciō ōlos fieles
4.d.15.q 1. y aū ē tāto dize el dotor sutil q̄ todo lo q̄ ptenece al sacramēto ōla penitēcia no puede ser dispēsado por lego: assi como la eucharistia: y por tāto la cōfessiō q̄ es p̄uia disposiciō ōla penia no vale ni cōsigue effecto hecho al lego q̄nto ala virtud ō su effecto q̄ cōsigue gr̄a sacramētal por su virtud ōl sacramēto: y aū dize mas este dotor q̄ duda si sera ē ōtrimēto ōla salud ō su anima: porq̄ seria cōtra el p̄cepto ōla ygl̄a q̄ tal reuelacion no es ni puede ser cōfessiō sacramētal. De aqui inferimos q̄ la remissiō ōlos pecados es la justificaciō ōl pecador q̄ es por p̄uaciō de macula & introduciō ōla gr̄a q̄ justifica la q̄l no obra en n̄ra aīa sino esta ōspojada ōl īpedimēto q̄ es el pecado y dispuesta como sujeto por el libre aluedrio q̄ ha ō ser enlos ō vso
4.d.14. ō razō como dize el maestro q̄ sin gemido iterior el ō vso ō razō no le puede renouar ni començar nueua vida si no le pesare ōla vieja: como dize sant Agustin: y ōsta māera dizē todos los dotores q̄ pa q̄l sacramēto ōla penia obre gr̄a reqere monimiēto bueno q̄ p̄ceda ōla libertad ōl libre aluedrio q̄ ō otra māera no influye effeto la cōfessiō: y pa esto q̄nto alo q̄ ē nosotros es se reqere esta disposiciō cōgruēte porq̄ dize san Agustin: el q̄ nos crio sin nosotros no nos justificara sin nosotros: y lo q̄ dios qere de nosotros es el mouimiēto bueno q̄ p̄hiba el pecado y admita la gr̄a: como dize el apostol: leuātate tu q̄ duermes ēla cul- ephe. 5.
pa ōl pecado y leuantate ōlos muertos por resurreciō ō displicēcia y arrepētimiēto ōlos pc̄dos disponiēdote pa la gr̄a y alūbrarte a cristo cō su virtud q̄ dio enlos sacramētos: pa q̄ te restituya enla gr̄a p̄dida: assi mesmo ō parte ō dios ay mouimiēto q̄ es por cōuersiō al amor suyo. El p̄mero fue del pecador por apartamiēto ō dios enl pecado. El .ij. es par cōuersion pa dios como dize Zacharias Cōuertios 1.
a mi por amor y cōuertirme yo a vosotros por p̄mio: dādos mi gr̄a: y dize Sātiago hazeos semejātes a dios y el se allegara a vosotro: porq̄ dize la escritura. el q̄ se allega a dios vn sp̄ū 1.cor.6.
es cō el: estos dos mouimiētos ō n̄ra volūtad respōdē a otros dos q̄ son ō dios q̄ justificā como dize san Buenauētura. El vno es la infusiō ōla gr̄a. el otro la espulsiō ōl pecado: lo q̄l toco el p̄feta q̄ndo dixo: como viste la tier- ps.59.
ra q̄ es el aīa ōl pc̄dor cō mouimiēto bueno: y cōturbastela q̄ndo echo ō si el pecado: sana sus cōtriciones infundiendo tu gr̄a enlla: porq̄ esta como vida ōsechado el pc̄do. Desta justificaciō ōl pecōr por el sacramento ōla penia: ay opiniones como se sigua el effecto ōl ēla administraciō. El maes- 4.d.18 q 6.
tro dize q̄ los sacerdotes euāgelicos assi absueluē los pecados q̄ juzgā ser absueltos por dios: y el sacramēto ō la penia por su administraciō y ministerio no obra nada: y fundasse este tā grā dotor en san Jeronimo q̄ dize q̄ los q̄ no ētiēdē aq̄llo q̄ cristo dixo a san Pedro: ati dare las llaues ōl cielo y ōl parayso dize q̄ cōdenā los no culpados y absueluē los culpados: como a cerca ō dios no se reqere la sētēcia ōlos sacerdotes sino la vida ō los culpados: y dize mas este dotor que como enla ley vieja hazian q̄ los leuiti.13. nūeri.16.
sacerdotes mostrauan la mundicia de la lepra delos q̄ eran priuados dela entrada del templo y cōuersaciō comun: porque estauan contaminados

ansi los sacerdotes euangelicos no obran mas de declarar el penitente ser absuelto por su cõtricion: obligado por su obstinacion quãdo no quiere penitẽcia y desta manera se sigue q̃ por el sacramẽto dela penitẽcia no se remite la culpa sino por la cõtriciõ q̃ precede enel pecador que se arrepiẽte: esta opinon siguen todos los doctores antiguos. ¶ Ay otra opinion d
4.d.15. Escoto contraria que dize q̃ esta opinion deroga el sacramẽto dela penitencia: porq̃ segun este entendimiento nunca se perdona el pecado por el sacramento dela penitẽcia: y ansi mesmo se siguiria que la penitencia no seria la segũda tabla de nr̃o naufragio y no nos librarla del peligro d nr̃o ahogamiento: y seria necessario primeramente quitar el pecado por contricion para q̃ dignamẽte reciba este sacramento: porque ningũo se muestra ser limpio dl pecado sino esta limpio del: y dsta manera se seguiria q̃ no es sacramento dela nueua ley: ni causaria disposicion dela primera gracia. todo lo qual deroga el effecto delos sacramentos: segun vimos enla opinion deste dotor enlo de contricion.
4.d.15. ¶ Ay otro modo de dezir comun delos doctores, san Buenauẽtura, Ri
4.d.15. cardo: y Palude y santo Thomas, que dize q̃ se requiere el primer monimiento del entendimiento y volũtad conel qual le pese dl pecado para recebir el sacramento y consiga effecto el penitente: ansi mismo dizẽ q̃l pecado algunas vezes se perdona conel vigor del sacramento dela penitẽcia enel vltimo instante dela pronunciacion delas palabras dela absoluciõ dla penitencia: sin la qual no se perdonaria: y entonces el sacramento tiene su complido effecto que es la gracia primera q̃ remite el pecado: y dizen todos estos dotores q̃ la disposiciõ primera dl monimiẽto primero dla volũtad q̃ se dispone a tomar displicẽcia del pecado q̃ es el interior pa recebir el sacramẽto q̃ algũas vezes es suficiẽte para infusiõ dela gr̃a y esta auida se infunde la gr̃a antes d la con fessiõ y absoluciõ sacramẽtal: y entõces se remite el pecado antes dl sacramẽto: y el sacramẽto q̃ viene dspues no da la primera gr̃a: mas aumẽtala: y su aumẽto y disposicion como emos visto se llama contriciõ: enesto concuerdã todos q̃ sin el sacramẽto actualmẽte recebido cõ effecto: cõ cõtriciõ verdadera y suficiẽte se perdona el pecado: y esta disposicion algunas vezes no es suficiẽte sino remota y no prima: y esta se llama atriciõ q̃ es penitẽcia sin forma d gr̃a q̃ no basta pa remissiõ dlos pecados: mas sobreuiniendo el sacramẽto sino se pone impedimẽto suple la imperfeciõ dsta atriciõ: y da gr̃a y remissiõ dlos pecados: y dsta manera segũ esta via parece claro como este sacramẽto dela penitẽcia en su effecto obra d su essencia la gr̃a. ¶ Parece q̃ la opiniõ d Escoto es mas piadosa y cũplida dela mia d dios y en fauor delos pecadores y reuerẽcia dl sacramẽto: y aunq̃ no se prueue cõ autoridad dlos sctõs es cõforme mas al juyzio y ala razõ porq̃ en virtud dlas claues por merito dla passiõ d jesu christo se dã indulgẽcias q̃ntas dios sabe q̃ suplẽ la imperfecion del pecador disponiendo le para la gracia.

¶ Capit. iiij. delas circumstancias dela confession.



Para mayor dclaraciõ dsta materia notaremos q̃ son siete circũstãcias sustãciales pa la cõfessi on y necessarias pa los penitẽtes pa q̃ justamẽte cũplã el precepto. ¶ La. j. q̃ seã obligados a cõfessar como explica el drecho los d vso d razõ q̃ conocẽ sus pecados q̃ come tierõ: la edad no se dtermina por esta tuto dla yglia mas los dotores como Pedro d palude pone q̃ la muger se a d siete años y el varõ d doze: y si la maxicia abũdare enl vso de razõ esta tal suple la edad y su conocimiẽto se ha d entẽder q̃ conozca lo justo ⁊ injusto cõtra la ley diuina y ser preuenido el vso dla razõ ãtes dla edad se entiẽde assi en mal como en biẽ: y la regla pa esto ya la dimos enel tercero mandamiento adonde remitimos este articulo: porque enel Bautismo nos hezimos todos dignos delos sacramentos y capaces de su gracia dis. d pe. etre.

sin consideracion dela edad. ¶ La segunda circunstancia es que ha de cōfessar el christiano los pecados mortales que son los que nos hazē nauegar eneste mar para ahogar nuestra nauezilla: el pecado venial no causa peligro enla yglesia paraque no se espela della: y ansi no ay obligacion d lo confessar por precepto. ¶ La tercera la discussion q̄ el pecador a d hazer es traer ala memoria con diligēcia sus pecados segun la fragilidad humana y possibilidad de nuestra memoria: pensando la vida passada: y si es tratante que compañias a tenido y conque personas y que cōtratos a hecho si son licitos/o no/y si enla vēta si a mentido/o jurado falso y quātas vezes. Si es eclesiastico si tiene officio prohibido que lo dexe y le pese del tiempo que lo exercito: y si es lego haga lo mismo: y ansi delos estados christianos: ansi hombres como mugeres: y los casados en su matrimonio: si guardan lo que prometierō y los religiosos y religiosas si cūplē su professiō y guardā lo que juraron En todos ha de hauer esta examinacion prouable segū su fragilidad: haziēdo lo q̄ es en si como dize el derecho. Esto es contra muchos q̄ sin examinar su vida y conciencia se allegā ala penitencia: no considerando que lo que en muchos tiempos cometieron q̄ no lo pueden traer ala memoria en breue: pues son hechos distintos: y de cada pecado mortal ha d hauer contricion particular y de todos en general: como vimos enlo dla contricion: ¶ La quarta la diligencia q̄ ha d hauer dize Escoto que ha de ser tanta quāta porniamos en vn arduo negocio enq̄ nos fuesse mucho/o en huyr algun grā peligro. ¶ La quinta que se han de esplicar las circumstācias como dize san Augustin q̄ es muy necessaria la discrecion del penitente para que diga lo q̄ cometio: considerando la calidad del crimen si es mortal/o venial: y el lugar si es onesto para el officio diuino y dedicado para el culto y honra de dios: y violarlo es atreuimiento: porque la casa del señor que es qualquier oratorio diputado para oracion es casa libre y no sierua de pecado: como dize el propheta. A tu casa señor conuiene santidad: considerando si es lugar bēdito/o consagrado/o si se sigue escandalo de proximos que seamos obligados a euitar si es tiempo de fiesta grande dela yglesia, como pascua/o otras fiestas solemnes/o dias d ayuno que estos dias son dedicados para holgar en contēplaciones y reprimir la carne con maceraciones para que no se ensoberuezca en su cōcupiciencia: porque dize san Augustin quel verdadero ayuno es abstenernos d pecado. ¶ La sesta es quanto fue el tiempo q̄ se gasto q̄ nota la perseuerācia y si es vn pecado: si fue vn hecho todo, o se diuidio en pensar enel muchas vezes distintas con proposito d le cometer: porque cada hecho dstos es pecado distinto: como dize san Augustin q̄ en tanto son pecados quanto son voluntarios. ¶ La septima cō que persona/o personas se cometio si es dela carne/o es fornicio que es con persona libre o soltera: y aunque todo yllicito ayūtamiēto es especial circunstācia para ser fornicio es que sea con biuda/ramera/o manceba/o es adulterio cō persona casada/o es incesto con cōsanguinea/o parienta o es estrupo que es con religiosa: y aqui se añade otra circumstancia q̄ es cometer sacrilegio: y el rompimiento de virgē que se dize rapto quādo es por fuerça: sino fuere con intencion d la tomar por muger y consiente ella: o es contra natura con algun animal bruto y si es fuera delos vasos naturales humanos es sodomia. Si es d otras cōuersaciones yllicitas como d hurtos/o daños/infamias/robos y otros desta manera. ¶ La otaua cō que intenciō lo hizo: si fue passion natural que le mouio y dio cōsentimiēto ala volūtad y prossiguio su proposito/o si fue con viciosa delectaciō por seguir su abominable afficion: enesto puede hauer grados q̄ mas peca el que lo haze con vicio que es mouido de passion natural como emos visto: que mas peca el que mata a vno por robarlo que no el que lo roba solamente. ¶ La nona quantas vezes se aya exercitado enel vicio: multiplicā

d cō.d.2. q̄2.pas?.

dscrutinio.c. vni.

dscruti.

4.d.17.q 3.ar.2.

dpe.d.5. cōsideret. dhomici. sicut indignus. 4.d. hō. xpian?.

ps.98.

co.4.d. 7.q.1.

do su viciosa inclinacion cõsidere el pecador quãto perseuero: y llore lo q̃ peco y hallara a dios propicio purgando su vicio cõ lagrimas de cõtricion/porque no se ha de doler solamẽte que peco: mas que se priuo dla gracia y virtud. ¶ Llore ansi mismo q̃ pecãdo en vno es hecho reo de todos/
jacobi.2. porque ingrato es el que lleno de virtudes no temio perdiendo las/ofender a dios enesto es vno mas culpable quanto era mas acepto a dios: y ansi Adan peco mas porque abundaua de todo bien: ansi mismo peco en todas las virtudes ofendiendo a vna porque todas padecen detrimento de vn vicio quando estan priuadas d su exercicio virtuoso. ¶ Notaremos q̃ todas las circumstancias que agrauan los pecados se reduzen a siete.
3. echi. ¶ La primera es dela persona. La segunda en hecho circũstancionado. La tercera la materia. La quarta el lugar. La quinta el instrumento. La sesta el fin. La septima el orden.
¶ Es ansi mismo el penitente obligado a se confessar por p̃cepto al sacer
õis.vtriusq̃. dote/porq̃ enla yglesia el solo tiene potestad de ligar y absoluer: ansi mismo aquel que tenga juridiscion para absoluer/o ligar. ¶ Delo p̃mero son opiniones si es necessario sino ay copia de sacerdote cõfessar se al lego.
¶ Una opinion dize que es del maes
4.d.17.c.5. tro que basta en tp̃o de necessidad si no se puede auer sacerdote que se cõfiesse a su socio y p̃ximo y si ay copia: hase de buscar Sacerdote que sepa ligar y desatar perito enciencia y cos
tho.sat^o. 4.d.17. tumbres. ¶ Otra opiniõ dize que nũca es necessario confessar se al no sacerdote aunque es licito por humildad para conseguir verguẽça que es parte dela confession que se reduze a satisfacion/o para pedir consejo que se deua de hazer si es persona letrado y sabio. ¶ Escluyen se de aqui las mugeres que en ningũ caso es licito confessarse a ellas/porque son inclinadas a no tener secreto: y ãsi mismo por el peligro dela comunicacion secreta que no se mueua la concupiciencia carnal q̃ es mucho aparejo el lugar secreto para las instigaciones del demonio: y esta confession no es sacramental ni obra gracia su effecto porque es obligado por tiempo a cõfessarse al sacerdote el que eneste caso se confessare a lego. ¶ Ansi mismo este tal penitente paga parte dla pena que era obligado enesta confessiõ como si fuera hecha al sacerdote mas porque esta acusacion es para conseguir sentencia: la qual el lego no puede dar/por eso eneste juyzio no tiene juridicion/y en tanto lo considera el Doctor sutil no ser necessario como e- 4.d.14.q.4.ar.2.
mos visto que se con fiesse a lego que piensa que seria en detrimento de su anima: y podemos dar razõ que sera porque es contra la costumbre general dela yglesia y estatutos della que manda que sean los sacerdotes. ¶ Y si alguno dixere que es sacramento d necessidad: y quando es estrema sera obligado: a esto respondemos que la necessidad no se incluye sino enla confession quando no ay copia de sacerdote en los que tienen vso de razon que enlos otros cessa pues lo determina el estatuto dela yglesia: bien se si- õis.vtri. õ p.er re.
gue que no ay precepto de cõfessarse a lego: y aun seria mas vtil no acusar se si pudiesse tomar por si verguença cogitando sus pecados: y si algũo dixere que pues no se sigue effecto fructuoso final dela confession al lego que reuelando sus peccados se infama: a esso podemos dezir que lo haze por aconsejarse que es lo que hara: y que pena tomara porq̃l lego no se la pueda dar sino por modo de consejo que haga la penitencia que cada pecado merece/o todos jũtos y si es indiscreto el tal lego y que no conseruara el secreto no se ha de hazer que es infamarse el penitẽte: y el que oye esta tal confession es obligado a guardar el secreto no como sello de confessiõ sino como promission que haze de guardar secreto y si lo manifesta se no seria castigado como si fuesse sacerdote que oye la confession. ¶ Ha de ser pues la confession al sacerdote de precepto y de peccados mortales/porque delos veniales no ay precepto que obligue de donde dize Escoto: que si ouiesse vna persona que con auxilio d la diuina misericordia no peccasse en 4.d.17.
vn año mortalmẽte no es obligado ar.3.

dis.de p. et re. a confessarse como lo manda el dere cho cada vn año vna vez mas ha de hazer vna diligēcia porque no parez ca que menospzecia el estatuto dela yglesia que ha de yr a su cura y dezir le:señor padre doy muchas gracias a Dios que despues que confesse no tengo pecado mortal que me remuer da mi conciencia/dadme el sacramen to dela eucharistia:y cōesto terna no ticia elcura de su anima y de su vida y conciencia / y es obligado a creerle porque no se cree ser descuydado de su salud que dira lo que no es. (d offi. or. signifi.)

¶ Mas es dnotar que es dubda qui en se dira propio sacerdote: para lo qual consideraremos que enesto ay muchas y varias maneras de dezir ē tre los doctores aunque todos vie nen aun fin. ¶ Enla yglesia primiti ua no auia diuisiones algunas / por que los apostoles andauan por to da parte predicando el euangelio y ministrando los sacramentos/ecep to en jerusalem que era obispo San tiago:y algunos delos cōcilios se hi zieron en ausencia de sant Pedro y por estar en su territorio cuya cura era de Santiago el menor p̄sidia ene llos:mas despuesque se distinguierō las diocesis y perrochias ouo jurisdi ciones distintas. ¶ Considerase que la potestad de ligar y absoluer enel juyzio dela penitencia es en dos ma neras. ¶ La vna que se da en virtud d la ordenacion dl sacerdote/y esta en todos los sacerdotes es ygual:yesta potestad se llama de officio que es sa cerdotal que no se puede perder por que es carater en quiē se funda la po testad. ¶ Otra ay que es dela esecu ciō y esta es en dos mā eras. ¶ La vna que se exercita simplemente/sin la q̄l el que tiene la primera no liga ni ab suelue a ninguno. y esta algunas ve zes no se recibe enlos ordenescomo acontece ordenarse alguno del obis po que renuncio su obispado y se or deno sin licencia de su obispo/o de o tro que no sea su obispo que no tiene jurisdiscion/o d algun excomulgado/ o suspenso/o simoniaco:y porque es tos no tienen esta potestad no la pue dē passar a otros ni ellos la pueden dar:y lo mismo se nota en su potencia (di.21.nouo. 24.q.1. loqtur. 16.q.1.§.ecce.) (1.q.1.q p fectiō em et.c.se.)

de parte del ordenado:estas potesta des se dizen remotas porque se pue den impedir en sus hechos. ¶ Ay o tra de juridiscion que requiere prela cion sobre algun pueblo / o persona como en materia para exercitarsu po testad. ¶ La materia es el pcdo por si y como por acidente elpecador cuyo subdito es del pecado/ansi como es enel sacramento dela penitencia:esta potestad de jurisdicion es la q̄ se pue de exercitar porel que tiene subditos ¶ Y esta es en muchas maneras:vna inmediata/otra mediata/o por dele gacion/o por comission:la inmediata tiene el papa que es vicario de to dos:la mediata tienen los obispos y arçobispos perlados de religionesy curas:y enestos ay diferēcia:quel me tro politano se puede entrometer en todos los casos dsus sufraganeos:lo qual puede hazer el sufraganeo en sus subditos. ¶ Y generalmente no es diferēcia entre el que tiene comi ssion delobispo para oyr penitencia y el que tiene preuilegio dl pōtifice por que enel preuilegio se incluye la comi ssion como sea el hazedor del drecho lo qual no es el obispo:poresta mane ra de comission puede vno oyrconfes siones sin licēcia del cura parrochial: lo qual prouaremos por tres vias.

¶ La pmera es quel obispo puede o yr de confession a todos los de su o bispado sin licencia de sus propios curas/porque como se tiene comun mente es ordinario de su diocesi co mo lo nota Gregorio nono: desta ma nera se sigue nuestro proposito: por que para oyr confessiones no requie re sino potestad de jurisdicion sacer dotal como emos dicho:la qual tiene el obispo si es sacerdote en toda su diocesi sobre todos sus sobditos an si curascomo parrochianos:y puede por ytilidad de sus subditos priuar a los curas que no oyan confessiones: y ansi mismo puede prohibir que no baptize saluo en tiempo d necessidad como ay derecho para ello. (d offi.or. et dsentē ex.)

¶ La segunda es que puede cometer esta potestad a otros porque lo que es de jurisdicion ordinaria puede se cometer a otro como esta de drecho: y oyr confessiones es de jurisdiciō or (16.q.1.cū ctis. d offi.or. bisqui.)

dinaria aquié le compete bien podria cometerlo a otro sacerdote: ansi mismo se concede alos obispos q̃ tomẽ otros varones ydoneos por coadjutores en officio d̃ predicaciões y oyr confessiones: lo qual no se haria sino lo pudiesse hazer pues el q̃ por otro puede biẽ podra por si. ¶ La iij. es q̃ no solamente puedẽ cometerla alos sacerdotes seglares: mas aũ alos religiosos: aunque fue visto a muchos dotores no lo poder hazer por muchos derechos que dizen que no: los quales se han de entender que no sea sin licencia delos obispos: como explican otros derechos: porque para oyr confessiones se requieren dos cosas. ¶ La primera potestad de orden. ¶ La segunda jurisdiciõ que da la essecucion que esta impedida. ¶ La primera tienen los sacerdotes en su ordenacion. ¶ La segunda por comission. ¶ De todo lo susodicho notaremos por resolucion que de derecho comũ los curas y ordinarios puedẽ oyr las confessiones y dar licencia a otros que lo hagã: y por priuilegios como son el dia de oy las bulas y cõfessionarios del papa podran los parrochianos sin licencia de sus curas y obispos confessarse con quien quisieren ecepto el dia de pascua de resurecion si enel priuilegio no se ecepta: aunque algunos dotores dizen que la licencia ha de ser determinada para personas ciertas y no vagas que es en general: y esto d̃l priuilegio tiene verdad en quãto el papa es superior d̃ todos. ¶ Y de aqui se nota vn error grande que se vsa el dia de oy entre los sacerdotes que no tienen licencia para se confessar vnos con otros: y dezimos delos que no son curas: porque les falta la materia sobre quien tengã potestad que no tienen subditos: lo qual se compadece por dos cosas. ¶ La vna porque con las bulas se remedia. ¶ La otra que es costumbre permitida contra derecho dissimulada por los superiores conuertida en ley aprouada: porque pues lo veen los perlados y callã tolerando es visto aprouarlo como sea de derecho positiuo recibe variacion por la tacita reuocacion: aunque parece d̃ derecho nueuo en cõtrario q̃ manda q̃ sin fauor y licencia del superior ningũo elija confessor q̃le pueda ligar y absoluer: d̃sto ay derechos muchos q̃ lo prohibẽ: y esto ha se de entẽder como emos dicho q̃ pceda licẽcia del superior tacita / o espressa q̃ basta qualquier dellas: y para que esto fuesse mas justo por algunos dotores q̃ dizen al cõtrario deuriã los superiores dar licencia para la seguridad d̃las cõciẽcias de sus subditos ¶ Concluymos de aqui q̃ aq̃l se dira sacerdote mediato / o imediato q̃ terna potestad d̃ jurisdiciõ de absoluer y ligar al subdito: y aũq̃ el subdito no se diga ꝓpiamẽte tomarloemos q̃ sera para el hecho dela confession. ¶ Y notaremos segũ Pedro de Palude y Ostiense q̃ q̃lquier christiano tiene tres ꝓpios sacerdotes ordinarios. El p̃mero es el papa quãto a todos los fieles. El segũdo el diocesano q̃nto aq̃llos q̃ son d̃su dioceſi. El tercero el cura / o sacerdote parrochial q̃nto a sus parrochianos: por comission es ꝓpio sacerdote el q̃ tiene licẽcia delos tres superiores q̃ emos dicho / o tẽga licẽcia el q̃ se cõfiessa / o el q̃ oye: mas el sacerdote parrochial no puede dar licencia sino quãto a los suyos: el obispo alos de su ciliarios de su diocesi: el papa quãto a todos los fieles: mas en tiẽpo d̃ necessidad q̃lquier sacerdote q̃ no es dpuesto del estado sacerdotal por autoridad dela yglia se reputa por ꝓpio sacerdote paq̃ pueda oyr de penitẽcia por autoridad d̃l drecho segũ q̃ lo e mos visto q̃ se entẽdera d̃l pciso y relaxado por eregia si ministra segũ la forma dela yglia: ansi mismo los religiosos mẽdicãtes por p̃uilegio q̃ tienẽ puedẽ oyr d̃ penia a todos aq̃llos d̃la diocesi dõde morã despues q̃ fuerẽ p̃sentados al ordinario paq̃ los examine segũ ẽlas sesiones modernas lo manda el papa Leon decimo.

¶ Notaremos q̃ son ocho casos que pone Pedro de Palude y Ostiense enlos q̃les se puede vno cõfessar a otro sacerdote sin licẽcia ẽ su ꝓpio cura: los q̃les pornemos en suma por euitar plixidad. ¶ El primero es por la indiscreciõ d̃ su ꝓpio cura enesse se

d̃ offi. or. il cetera.

15.q.3. placuit.

16.q.1.ex autori

dis.de p̃. etre .mi.

d̃ tacet. d̃ regu. ju. de pe. d. si epus. de cõsue. c.2.et cũ nõ liceat p̃res.

de offi. os pastora lis.

4. d.17. insuma.

incluyẽ todos los ipedimẽtos justos ꝙ escusen: de donde se sigua peligro al penitente/o ofensa de dios aussi como reuelar la cõfesion y otras cosas d̃sta calidad d̃ ꝗ̃se puede seguir daño. ¶El segũdo es quãdo el parrochião se passo de vna parrochia a otra y mudo el domicilio a otro ꝙ ya no es subdito del primero sino del segũndo donde se passo/o donde biue la mayor parte del año/o recibe los sacramẽtos hallandose en tiempo ꝙ sea obligado por estatuto dela yglia. ¶El tercero quãdo es vagabũdo ꝙ no tiene ni pide domicilio puede confessar con qualquier obispo/o cura d̃la parochia donde se halla:y segũ algũos dotores cõ qualquier sacerdote simple:porꝙ el ꝙ no es subdito puede sujetarse a quien quisiere. ¶El quarto es si busca domicilio adõde se halla: hasta ꝙ vaya a su cura propio:delos peregrinos se dize ꝙ sino tiene licẽcia de su obispo/o cura ꝙ nolos pueden absoluer:porꝙ no puedẽ tomar la peregrinaciõ por su autoridad:y ã si no tienẽ priuilegio: mas si tiene licencia pa peregrinar anexo es ꝙ le cõcedẽ los supiores ꝙ se cõfiesse cõ qualꝗ̃r sacerdote aũꝗ̃ espressamẽte no les d̃ licẽcia para esto:y es visto ser intepretatiuo. Delos mercaderes y otras ꝑsonas negociãtes/o cortesanos que mudã sus domicilios siguiẽdo la corte:y ansi d̃ todos aq̃llos ꝙ no estã en sus ꝓpias biuiẽdas pa recebirlos sacramẽtos dõde se hallã enel tiẽpo ꝙ mãdã la yglia es visto tener domicilio pa recebirlos. ¶El q̃nto es por razõ d̃ dlito si estã d̃tenidos en domicilios fuera d̃ sus parrochias:saluo si no estã d̃scomulgados. ¶El sesto es por razõ d̃l estudio y mudãças ꝙ hazẽ los estudiãtes de vna parrochia a otra. ¶El.vij. es por razõ de necessidad ꝙ eñste tpo q̃lꝗ̃r sacerdote es ꝓpio ministro pa dar los sacramẽtos: ansi mismo parece ꝙ el lego puede recõciliar al d̃scomulgado ala yglia no dãdole absolucion d̃los pcõs ꝙ no puede dar como vemos quãdo es algũ juez eclesiastico ꝙ nosea sacerdote. ¶El otauo es segũ Ostiẽse si el ꝙ no es ꝓpio sacerdote põga esperãça en la ratiabiciõ:mas este caso no se tiene comunmente:porque Pedro de Palude dize y es la verdad que ninguna ratiabicion confirma el sacramento que no valio: porque no ha lugar quando falto la essencia del sacramento que es la potestad de la jurisdicion que no tiene a cerca de aquel ꝙ absuelue cõ esperança ꝙ lo ratifficara su ꝓpio cura:y ansi se ha de reyterar d̃ nueuo paꝙ sea sacramẽto. ¶De aqui se infiere ꝙ aq̃l ꝙ puede dar licẽcia paꝙ vno se pueda cõfessar cõ otro se la puede negar q̃ndo cõuiniere como dize Palude ꝙ todo aq̃l ꝙ es propio sacerdote ꝙ por derecho ordinario puede oyr cõfessiões puede cometerlo a otro y negarlo: porque tiene causa d̃ nueuo impio:y porꝙ qualꝗ̃r ꝙ es elegido por la eleciõ tiene cura delas aĩas:y ansi puede dar licẽcia a sus subditos de su cura que se confiessen a otros y por consiguiente negarsela.

6.q.3. placuit.

d̃ cõ.d.4 sctũ3.

¶Es de notar ꝙ el tiẽpo dela confessi on nos da el precepto quando mãda la yglesia ꝙ se cõfiessen vna vez en el año en la pascua de resurrecion para que recibã el sacramẽto d̃la eucharistia:d̃ aqui se nota si el pecador luego ꝙ peca es obligado a tener cõtricion y cõfessarse luego si tiene copia de sacerdote. ¶A lo primero d̃zimos ꝙ en dos maneras es vno obligado a tener cotriciõ. ¶La primera cõ condicion si quiere estar en estado degra y salud desta manera no ay dubda sino ꝙ qualquiera es obligado luego ꝙ peca a tener con tricion y si quiere salud ha de recebir la medicina ꝙ le dan y el ꝙ la renuncia es visto menospreciarla pues pierde la vida que es obligado a conseruar: y ansi peca nueuo pecado en no amar el bien de su anima. ¶La segunda es si es obligado a tener contricion del pecado/por precepto que sinolo haze ꝙ peque mortalmente como transgressor: d̃sta manera no es obligado porque perseuerar enel no es nueuo pecado sino añade alguna cosa que aumente/o distinga vn hecho de otro: porque este precepto es afirmatiuo y no obliga por siempre sino por tiempo/y lugar. Ansi dezimos dela confessiõ para entẽder que quiere ꝙ luego ha-

ois d̃pe tre.

uiendo copia de sacerdote se cõfiesse
scot⁹. 4. el pecador. ¶ Enesto ay opiniones q̃
d.17. dizen que parece que este precepto d
confessar vna vez enel año q̃ relaxa el
tiempo y no es obligado luego vno a
confessarse. ¶ Otra opiniõ segũda di
ze q̃ teniendo oportunidad que es o
bligado auiendo copia de confessor.
¶ Otra tercera dize q̃ no sino en vo
to que es voluntad y proposito delo
sup oīs hazer como lo manda la yglesia y en
vtriusq;. esta consiente Panormitano que bas
ta esto paraq̃ no se niegue sepoltura
eclesiastica al que muere abintestato
y subitamente q̃ se prueue q̃ tuuo ani
mo de se confessar. ¶ Escoto tiene la
4.d.13. segunda opiniõ: que es mas piadosa
ar.3. y fauorable alas animas: porque los
odia de estatutos penales se han de restrin
reg. gir y no ampliar : porque este pre
cepto no obliga sino en algũ tiempo
antes que se especificasse: y desta ma
nera vna vez bastaua antes dla muer
te y cumplia conel: mas despues que
declaro el tiempo en termino de vn
oīs. vtri año como dize el drecho que alo me
usq; d pe nos vna vez enel año siempre conuie
nit. ne tener proposito de confessar quã
do manda la yglesia : agora en nr̃os
tiempos las bulas declarã q̃ en qual
quier dia dela quaresma cumplã con
este precepto los christianos: aũque
antes desto hauia vna estrauagante
del papa Nicholao como trae el flo
rẽtino que disponia q̃ ocho dias an
par.3. tes de pascua de resurrecion y ocho
despues los q̃ se cõfessasen cumpliã
el precepto. ¶ Y ha se de considerar
que quãdo ay estrema necessidad pe
ligrosa en la vida/ o de recebir algun
sacramento que requiere cõfession a
contece en cinco casos. ¶ El primero
quãdo se ha de recebir la eucharistia
porque ningũo que aya de recebirla
si tiene copia de sacerdote la ha de re
cebir sin cõfession sino houiesse causa
q̃ lo impidiesse como vimos enel tra
tado del sacramẽto dela eucharistia
¶ El segundo es el estatuto dla ygle
sia que manda q̃no se difiera mas de
hasta pascua y este depende del pri
mero porque la yglesia mãda q̃se ha
ga la confession paraq̃ dignamẽte re
4.d.17. ciba la eucharistia : como explica el
q.4. dotor Durando elegantemente. ¶ El
tercero por el peligro eminente dela
muerte que para esto fueron instituy
dos los sacramentos para el estado
dela vida espiritual. ¶ El quarto es
quando alguno tiene algun pecado
q̃ no le puede absoluer otro sino su
perlado y vee prouablemẽte que no
lo podra auer si lo dilata. ¶ El quin
to quando alguno tiene escrupulo q̃
es obligado a cõfessarse luego : todo
esto se entẽdera del que es fiel y bau
tizado: porque al infiel no le obligan
los estatutos dela yglesia para que
guarde la ley euangelica sino paraq̃
biuan enla ley natural y vso dela ra
zon racional q̃ dios le dio. Siguense
algũas dudas notables para exami
nacion desta materia.
¶ La primera si el que es mudo o de
lenguage diuerso que no entiende la
lengua del confessor : ni el confessor
la del pnitente : si podra cõfessar por
interprete loqual no concede escoto 4.d.17.
o por señales que no pueden ser ma in argu.
nifiestas y comunes al sacerdote que
le entiẽda. ¶ Lo primero no es neces
sario porque la confession es juyzio
secretissimo: luego no conuiene al juy
zio publico a vn q̃ el interprete lo tẽ
ga en secreto como es obligado: por
que si quierẽ malignarlo podian acu
sar al penitente de algun crimẽ y ser
testigos y poner esta acusaciõ en pu
blico desta manera notaremos que
no conuiene confessar se amuchos sa
cerdotes aunq̃ seã paraq̃ juzguẽ me
jor porq̃ si se haze no es sacramental
confession ni al interprete se deue des
cubrir q̃ndo tema q̃ no guardara se
creto y en tal caso cõfiessese a dios cõ
proposito de cõfessarse auida impor
tunidad: aunq̃ otros doctores conce
dẽ q̃ se puede hazer si el penitẽte da
señales d cõtriciõ q̃ se entiẽdã por su
persona. ¶ Es otra dubda si
es licito hazerse la cõfessiõ por escri
to como vemos q̃ algũos tienẽ memo
rial d su vida : y q̃ndo se hã d cõfessar
dizẽ por los reportados dõde tienẽ
escritos sus pecados: a esto dezimos
q̃ mejor seria no escreuir sino frequen
tar la cõfessiõ: y quando fuere por es
crito ha d ser en su presencia dl peni
tẽte y esto es la comũ opinion como
dize el glosador del decreto: porque

por escritura y ausencia es contra la significacion y señal dela cōfession q̄ es secreta lo que no es enla escritura que d̄ su naturaleza es publica y allē de desto se pierde la vergueça que es vna delas partes dela confession.

¶ Es otra duda mucho de considerar que si enla relaciō del pecado se han de dezir todas las circumstancias notables. Enesto se ha de auer el penitēte cō mucha prudencia quādo se confessare q̄ calle las personas con quien cometio el pecado sino fuere el confessor persona q̄ puede aprouechar enel remedio/o si es cosa que le toca a el/o se escandalizara del tal nombramiento/o si el puede venir en conocimiento del hecho por la confesion: conclusion es de todos los doctores [4.d.17.] que en tal caso se ha de callar la circumstancia quādo es secreta hasta que aya copia de sacerdote que aproueche y no dañe y no se siga escādalo/o infamacion q̄ podra tener el cōfessor y buscar despues manera como se publiq̄: y esto no es diuididir la confessiō pues es para pacificar el spū y satisfazer al pecado: porq̄ cōfesar la tal circūstācia es cōtra caridad como dize san Bernardo y Armacano [d̄ dispēsa ti.2. p̄cep.] q̄ lo que es ordenado por la caridad no ha de militar cōtra ella: lo qual se haria escandalizādo al proximo.

¶ Cap. v. d̄las condiciones q̄ ha de tener la confession.

[4.d.16.] Ponen los dotores veynte letras del alphabeto por las q̄les podremos entēder las cōdiciones q̄ ha de tener enla cōfession el penitente q̄ se requere para que sea meritoria y verdadera subjetādose el penitēte y poniendose del todo a los pies del cōfessor y al juyzio y potestad del: no reseruādo nada para si y estar aparejado para hazer lo q̄ le mādare para salud desu aīa y recuperacion dela gr̄a perdida vida spūal lo qual haria cō dsseo para euitar la muerte d̄l cuerpo para recuperar la vida infinita: porq̄ cō aq̄l gozo ha d̄ hazer lo q̄ es para la futura imortalidad: q̄ haria para dilatar la muerte cō q̄ ha de morir: siēpre ruegue y ofrezca a dios su aīa cōtrita: procure q̄ por vergueça no diuida la cōfessiō: tēga vigilācia q̄ no se llegue al cuerpo dñico del señor sin purgar su cōciēcia cōfortada cō contricion de dolor dessee recebirlo porq̄ es fruto de nr̄a aīa y gozo d̄ nr̄o merito: porq̄ los pecados enlazaron nr̄a aīa con seruidumbre y los sacramentos la libertaron restituyēdola y cōseruādola en su libertad. ¶ La primera letra es. A. q̄ ha de ser acelerada como dize el p̄feta [ps. 94.] q̄ vengamos ante su cara del confessor de cristo veniēdo a juyzio ēla cōfessiō sacramētal porq̄ no sabemos la hora ni el dia d̄ nr̄o fin. ¶ La segūda es. B. q̄ ha d̄ ser breue no mezclādo narraciones inutiles q̄ no hazē ala cōfessiō: ni para esplicar el pecado cō sus circūstācias. [d̄ pe.d.6. q̄ vult cōfi.] ¶ La tercera es. C. q̄ ha d̄ ser biē circūstācionada como emos visto. ¶ La q̄rta es. D. q̄ ha de ser discreta en respecto de si y del orden a q̄en se cōfiessa diziendo sus culpas [Luce.18.] y dexādo las d̄los otros no como hazia el fariseo q̄ salio del templo condenado. ¶ La quinta es. E. [d̄ pe.d.5. cōside.] q̄ ha de ser cō erubescēcia q̄ es vergueça de sus pecados cō dolor de hauer offendido a dios y en detestacion desu offensa por auerle quitado su honra. ¶ La sesta es. F. q̄ sea freq̄ntada para diminucion dela culpa pues pecamos cōtinuamente ansi vsemos la penitēcia: porq̄ la gr̄a sacramental y la penitencia cōtinua aplicada en su satisfacion muchas vezes diminuye la pena y aun aumenta la gr̄a por los continuos mouimientos q̄ ay interiores en su anima y por la humilde cōfession y deuota obediēcia dela yglesia. ¶ La septima es. G. q̄ es del orden gradual en manifestar sus culpas: aunq̄ esto no sea necessario es disposicion para venir en conocimiento de sus pecados examinādo su vida y costumbres como dize el apostol [1.cor.14] Todas las cosas seā hechas segun orden en vosotros: [sapiē.11.] porq̄ dios puso todas las cosas en medida peso y numero porq̄ enla confession se requiere q̄ aya explicacion del numero delos pecados quantos fueron: y peso con que circumstancias: medida que se declare el tiempo que estuuo enel pecado como emos dicho.

¶ La otaua es .H. q̃ es la humildad como dize el eclesiastico al presbitero humilla tu anima y al señor q̃ es rico tu cabeça. ¶ La nona es .J. q̃ es ser entera en su declaració como san Agustin dize: ansi mismo se lee que todos los milagros que hizo christo alançando los demonios de nosotros siempre los espelia todos dlos cuerpos lo qual se significa enel anima dl pecador. ¶ La decima es .K. que ha de ser con caridad para la liberacion de su anima no por temor seruil sino con amor filial pidiendo perdon a dios. ¶ La vndecima es .L. que es que sea lacrimosa como dize el propeta yo anuncie ati mi dios mi vida enla confession y puse mis lagrimas en tu acatamiento paraq̃ las aceptes oyẽdolas: como hizo la Madalena alos pies del señor q̃ cõ sus lagrimas los rego y los alimpio con sus cabellos: y como hizo san Pedro q̃ como cristo lo miro dandole cõpuncion en su coraçon lloro amargamente el pecado dela negacion. ¶ La duodecima es .M. que es la meditacion continua delos pecados para los confessar como dize el ꝓpheta Esayas Pense en la noche y tiniebla de mi pecado en mi coraçon para le cõfessar. ¶ La decima tercia es .N. que es la necessidad dela confession para la salud dl anima como dize san Ambrosio que la justificació del pecador no puede ser sino por confession del pecado: la qual es en tres maneras: vna a dios que es la del coraçõ: otra dela boca al confessor otra al proximo que es dela obra: esto dezia Esayas. Di tu pecador tus maldades paraq̃ seas justificado. ¶ La dcima quarta es .O. que nota la obediẽcia del astatuto de la yglesia y la del sacerdote obedeciẽdo lo que le mandare como dize san Grisostomo que la perfeta penitencia costriñe al pecador sofrir todas las cosas con voluntad y san Agustin: el penitente que es obediente se pone al aluedrio del confessor. ¶ La decima quinta es .P. q̃ es la propiedad que ha de tener para remission como dize Job: permitire que mi palabra sea cõtra mi no sanoreciẽdome sino acusandome conel publicano hiriendo mis pechos dire: señor dios sey fauorable a mi pecador. ¶ La dcima sesta es .Q. en quien se nota el tiẽpo determinado para la confession por estatuto dela yglesia: quitado qualquier impedimento aunq̃ todo el año es onesto y vtil confessarse de dõde se notan algunos decretos que dizen que el christiano que no comulgare las tres pascuas dl año no sea juzgado por tal: y emos visto que para recebir este sacramento se requiere confession siguesse que conuiene confessarse para lo recebir: lo qual se entiẽde enlas tres pascuas de perficion y no de obligació del estatuto mas delo que esta determinado como emos visto. ¶ La decima setima es .R. que nota la remissiõ: porque la cõfession comuta la pena eterna en temporal como dize san Juan que si cõfessamos nuestros pecados fiel y justo es dios que nos los remitira y nos limpiara de toda coynquinacion y san Agustin dize que no ay culpa tan grande que no sea digna d venia si se confiessa y este mismo santo dize. Lo que era criminal por la obra: es hecho venial por la confessiõ ¶ La dcima otaua es la .S. que nota la saludable y admirable virtud sacramental que tiene en sus effectos: como dize el apostol conel coraçon creemos para la justificacion mediãte la contricion: con la boca es la confession para la salud: y san Agustin pone admirables titulos que le pertẽnecen por sus grandes effectos que obra: q̃ es salud delas animas: dissipadora delos vicios: restauradora delas virtudes: combate contra los enemigos del anima: pauor dl infierno: impedimento del diablo: vestidura delos Angeles fiuzia y salud de las yglesias: baculo: capitã: lumbre y esperança de todos los fieles.

¶ O santa y admirable confession tu cierras la boca del infierno y abres la puerta del parayso. ¶ La decima nona es .T. que se nota el callar como lo manda el derecho que el sacerdote no diga nada descubriẽdo el sello dela confession sino fuere para consultar algũ caso no especifi

[Left margin notes:] dpe.d.3. lunt plu. — luce. 11. & mar. 5. — ps. 55. — luce. 7. — dpe. d. 1. nõ pos. — 43. — ois d pe. & re. — dpe. d. 3. pfecta. — Jo. — luce. 18.

[Right margin notes:] ois dpe. & re. — dcõ. d. 2. & si non fre. & seculares. — 1. Joh. 1. — ad fres. ser. 30. — roꝫ. 10. — vt supra.

cando la persona que se confesso con el como veremos a delante:y el que al contrario hiziere ha de ser depuesto de su oficio y encerrado en carcel perpetua de manera que no torne jamas a ministrar el sacramento como es de derecho: si no fuere por dispensacion del papa: Ansi mesmo el penitente es obligado a tener secreta su acusacion aunque no con tanto vinculo.

d pe.d 6. sacerdos. omnis d pe.z re.

¶ La vigessima es. V. que declara que ha de ser la confession voluntaria como dize el real profeta David: con voluntad sacrificare a ti confessando tu sancto nombre porque es bueno: y el que espera al fin de la quaresma para se confessar de sus pecados: dize san Agustin q̃ muestra hazerlo cõtra su voluntad: assi mesmo dize en otra parte q̃ niguno espere quãdo no puede pecar

d pe.d.7. null⁹

ps.53.

¶ Suel se mover a qui vna duda digna de mucha consideracion si el sacerdote podra descobrir en algun caso el sello d̃la confessiõ manifestãdo los pecados q̃ le cõfessarõ.

¶ En esta duda ay muchas y diversas opiniones: vna dize que el penitente puede dar licẽcia para que diga lo que oyo en confession: porque de otra manera no puede sin gran pecado y grã castigo: porque comun opinion es entre los dotores que el secreto dela confession es de derecho diuino: y ansi como es la institucion ansi lo essencial a ella: mas es de notar que no todo lo que se trata en la confession es del secreto della: saluo los pecados y circumstancias por donde pueden venir en conocimiento dellos: porque la materia d̃l sacramẽto dela penitẽcia es el pecado subjetado enel pecador: ansi mismo manifestar la confession se entiende quãdo todo junto lo dize no singularizando persona alguna porque bien podra dezir yo oy en cõfession tal pecado ansi confusamente no declarando la persona que los cometio, o para auisar a otros o para demandar consejo: en tal caso proueyendo siempre que no sea entre personas que pueda venir en conocimiento dela tal persona.

4.d.2.

¶ Otros dixeron que no era obligado el confessor a tener en secreto si no tan solamente los pecados que promete el penitente de se enmendar y delos otros puede dzirlos a p̃sona q̃ aprouechẽ y no dañen: esto es erroneo en la yglia catolica.

¶ Delos primeros dizen que el penitente puede dezirlo al confessor fuera dela confession y desta manera podra reuelarlo mas todo esto no tiene efecto porq̃ como dize el doctor Subtil no reuelar la confession que es secreto: es de derecho natural por quatro razones.

4.di.21. q.2.

¶ La primera es en orden de caridad por que la ley de naturaleza esprime y declara que hagamos con los otros, lo que queremos que sea hecho con nosotros segun recta razon porque de otra manera no amariamos a nuestros proximos como a nosotros mismos: y cada vno es obligado a amar a su propia fama y luego la de su proximo como dize el sabio ten cuydado de buen nombre que mas te valdra que mil tesoros. Item dize mejor es buen nombre que muchas riq̃zas: siguese d aq̃ q̃ somos obligados a tener grã secreto por ordẽ d amor natural fundãdo se ẽ caridad

Mat.7. Tobi.4. Eccli.4.

puer.22.

¶ La segunda por razon de fidelidad porque qualquier persona es obligada de ley de naturaleza, a guardar la fe a su proximo que querria que le fuesse guardada ansi el confessor al que le cõfiessa sus secretos como dize el sabio. El que anda en fraude reuela los secretos y el que es fiel aguarda a su amigo lo que le cometio en custodia.

puer .11.

¶ La tercera por razon de virtud: porque qualquiera de ley de naturaleza es obligado a guardar lo q̃ prometio como dize Zacharias Hable cada vno verdad con su proximo: y el que en confession recibe secreto promete tacitamente aunq̃ no lo esplique de guardarlo, porq̃ sino fuesse ansi ninguno se subjetaria a dezir sus secretos: siguesse luego lo principal. ¶ La quarta es por razon de vtilidad y vnion del secre

8.

to porque la virtud comun delos miembros del cuerpo es recurrir ala cabeça como a superior en sus necessidades: que pueda aconsejar si es enlas cosas dela gouernacion ansi publica como singular entre el señor y los subditos y si son naturales como manos, pies, y otros miẽbros ala cabeça, que de y pueda denutrimẽto alos otros sentidos y en todo esto es vtilidad comũ dlos miẽbros para la cabeça: y la reuelaciõ del secreto escluye tal recurso dl inferior al superior enel cõsejo del anima, porq̃ si ansi fuesse ningũo se allegaria a tomar cõsejo: luego por la razõ y ley q̃ vno tiene de obligacion a cõseruar la vnidad d sus miẽbros naturales ẽna las dlos del cuerpo mistico d christo q̃ es los fieles y ansi sera obligado a tener secreto.

¶ Por estas y otras muchas razones este doctor y otros conel como Durando tienen por conclusion que en ningun caso sea de reuelar la confession en especie: ni menos el penitente le puede dar licencia: sino que despues que sea hecha la confession se lo torne a dezir para que mejor pueda el sacerdote dezir todo lo que oyo: mas no en confession: que aunque aquello mismo le dixessen en confession no ha de dezir en ninguna manera yo lo oy en confession: y sobre esto ningun humano tiene poder alguno sobre el confessor: ni el papa ni juez alguno porque es del juyzio diuino cuya potestad es de dios: y censuras no ligan: ni menos por tormentos se ha de esplicar: y padescer enese caso muerte es martyrio. Podemos dezir añadiendo cõ benigna correcion que como la cõfession sea de derecho natural y diuino y de fidelidad, vtilidad y promission tacita: que aunque el penitente de licencia al confessor que reuele la cõfession no la puede dar: porque el penitente no puede dispensar enla ley de naturaleza y diuina ni enla esencia del sacramento que es el secreto del por lo que esta ya dicho: y por esso cautamẽte se puede dzir fuera dla cõfessiõ lo q̃ quiere q̃ se reuele dlo q̃ se ha dicho ẽla confessiõ.

4.D.2.q.4.

¶ Y de aqui se respondera ala duda comun delos erejes, o incendiarios que confiessa vno que quiere cometer vna formada eregia y dañar y corromper muchos christianos en nr̃a fe catholica, o que quiere quemar todo vn pueblo. Alo primero se dize que con discrecion sea de corregir para que aprouecha: y regla general ay para los preceptos que siempre el mayor obliga q̃n do concurren dos juntos: o mas. A lo segundo se diz: que este no es penitente ni es sacramento: y ansi no es secreto sacramental.

¶ Y de aqui se nota la duda comũ que se dize quelconfessor no sabe como hombre los peccados sino como dios: lo qual dizen muchos doctores en conformidad: mas Escoto esplica esto muy biẽ dando vna distinciõ: q̃ es mucha dria dzir vno algo en persona de otro, o por autorid ad d otro, o por comissiõ de otro, porq̃ hablar en persona d otro es vestir se dla persona por quiẽ habla q̃ quiere dezir: hablar en tal manera q̃ lo q̃ hablare se refiera ala p sona porquiẽ habla, la qual ella no habla sino aq̃l en cuyo nombre habla q̃ es prime la habla de cuyo nõbre tiene, como dize Esaye: hablo el señor: y dize el pfeta: en nõbre de dios crie hijos y ellos me menospciarõ: ãsi mismo dize el ãgel a Moysen: yo soy dios de Habrahan. Ay otra mãera d hablar cõ autoridad d otro o tener vezes d otro y hablar por psona suya ppia por comission de otro como es el sacerdote q̃ habla por su ppia psona y cõ comissiõ d dios y d su yglia: ãsi mismo vemos q̃l confessor q̃ndo absuelue dize: yo por la autoridad d san Pedro y sã Pablo te absueluo: lo q̃l seria falso y mẽtira si en psona d dio slo dixesse porq̃ dios no absuelue por autoridad cõcedida sino por ppia potẽcia y dsta mãera nũca podria el cõfessor dzir los pcdos ẽ genero, o ẽ specie pues q̃ no lo sabe como hõbre si no como dios y hablando los hablaria como hombre que es, pues que segun todos bien puede de

4.D.21.

I.

exo.3.

ẽpe.d.1. Xbo del. esay.43.

zir en general los peccados sin mentira y aun sin pecado para aconsejarse que hara para dar la penitēcia como es por el derecho.

de pe. et. re. officii.

¶ Siguese segū este dotor y cō mucha razō quel confessor q̄ dize: y oye: y absuelue lo haze en persona suya: mas como ministro de dios: ansi como ministra los otros sacramentos como persona que representa a christo por autoridad de dios. ¶ Y al argumento comun que se dize que si toman juramento al confessor si sabe que alguna persona que se confesso con el hizo tal peccado, ha de dezir que no sabe nada enel caso que le preguntan: y el que no puede dar testimonio en lo q̄ no sabe porquel juez se lo demāda, o otra persona en juyzio esterior y el lo sabe enel interior no puede dar tal testimonio: y enel interior no puede otro sino dios: por tāto el juez no puede ni ha de passar adelante, porque no es d su juyzio inquirir mas. Y si diga alguno que callādo el cōfessor es visto reuelar la confession como sea regla de derecho que el que calla cōsiente: dezimos a esto q̄l callar es señal indiferēte al cōfessado y no cōfessado y por tāto d su naturaleza no es manifestatiua señal d la cōfession: y si algūo q̄siere por su autoridad y maginaria tomar señal por sus fantasias d tales indicios no perjudica al confessor.

quacet. d regu. iju.

¶ Y para esto añade el chanciller de paris: que diga el confessor quando le propusieren el juramēto: niego como se me propone q̄ es enel juyzio esterior: ansi mismo el dotor sutil dize: quel que niega negando assi como si le propone como haze el sacerdote quādo le ponen que jure de tal pecado: o cosa dicha en confession: o que lo sabe ē tal secreto y dize: no se mal ninguno delo que dizen: si es al contrario que paso en confession que se lo confesso: pregunta: si este tal es obligado a pesarle desta mentira. Respōde que de buena conciencia es temer la culpa donde no la ay: quanto mas dōde ay dubda: y en tal caso: mas seguro es hazer p enitencia de tal caso como es si es mortal por mortal: si es venial por venial segun que mas remordiere la conciencia. Y para esto ay muchos derechos. ¶ Notase desta materia lo que muchas personas vsan reuelando secretos alos sacerdotes fuera de confession diziendo: digos esto en penitencia y confession: y algunas vezes se santiguan diziendo que se confiessan: no es este secreto de sacramento para quel sacerdote sea obligado a tenerlo en secreto de sacramento porque como no interuenga acusacion d todos los pcdos no es audiencia de confession para recebir absolucion dellos y assi no se cierra el sello del sacramento para quel sacerdote sea obligado a tener el secreto dela penitencia pues no lo fue: y ansi son obligados a auisar a las tales personas que lo digan como secreto para quel sacerdote lo guarde por secreto y no por sacramento segun q̄l sacramento es forro d dios que no puede ningun humano sobre el: mas sobre el secreto los juezes humanos pueden inquirir la verdad y recebir juramento del sacerdote y compelerle q̄ declare lo que sabe en tal secreto para proueer lo justo enello.

par. 2.

4. d. 15. q 4. insi.

inue. del pou.

de causa. qualiter z quādo el grāde 5. q. 1. q̄dā spiritus. malig.

d. pe. d. 1. mēsura. §. his autori. ibi non tibi dico.

¶ Lo qual es mucho de notar en los casos de restitucion quando algūas vezes descomulgan los juezes sobre cosas hurtadas: o daños y otras cosas semejantes que algūas personas son a cargo y vienen a declararlo a los sacerdotes.

¶ Es otra dudā enesta materia mouida por los dotores quando el penitē te tiene algun caso reseruado d el qual su confessor no le puede absoluer sino que ha d ser remitido al superior que absuelua: si en tal caso ha de hazer cōfessiō entera ansi en este pecado como en todos los otros a su cōfessor: y parece que no como dizē las leyes que en vano pide vno socorro al que no se lo puede dar: el confessor no lo puede absoluer en aquel caso luego no se lo ha de confessar. ¶ El contrario desto es por todos los dotores que la confession se ha de hazer entera delos pecados mortales y circunstācias que agrauā excepto quādo se sigue el cada lo passiuo d la reuelaciō d las circūstācias como emos dicho ansi el cōfessor, co

mo el penitente: el qual somos obligados a euitar dla ley d naturaleza y d caridad y estatuto dela yglesia que es menor precepto que el de dios y dela ley natural. que es conforme al ditamen dela razon se ha de posponer: porque esto podemos hazer que de derecho nos conuiene: y el remedio para no venir a esto segun recita el Adrião dotor moderno es d santo Thomas: que dize que si dela tal reuelacion al confessor se puede seguir escandalo que recurra al superior. o demandarle licencia que se confiesse con otro y si no lo pudiere auer porque se le niega: o porque no puede auerlo: sera lo mismo como del que no tiene copia d sacerdote: porque no es obligado a ponerse en peligro cõfessando la tal circumstancia que induze escandalo peligroso que es contra la caridad y lo constituydo por ella que no a de militar contra ella como dize san Bernardo. Respondiendo a la dubda desta materia es vna cosa muy cierta quel penitente es obligado a dezir al confessor todos los peccados mortales como dize el derecho. Y si el confessor los oye antes q absuelua o despues: si el superior lo remite a el puedele absoluer d todos assi reseruados como no reseruados: mas si el inferior puede absoluer los peccados y casos que puede: y el superior delos reseruados para si: y q sea vn sacramento y vna confession: esto es dubdoso y opinable. ¶ Pedro de palude dize. que si el inferior confessor absoluiere delos reseruados y no reseruados que no es sacramento: porque en vano tienta absoluer pues el penitente no es capaz del sacramẽto hasta que se quite el impedimento por el qual el inferior no puede absoluer delos casos reseruados. Dize pues este doctor: que si el inferior absoluiere delos casos que puede que vale la absolucion: y da razon que lo vtil no le vicia por lo inutil quãdo son en cosas que recibẽ diuision como en este caso: ansi mismo la yglesia romana absuelue los mayores remitiendo alos inferiores delos no reseruados lo qual pues se haze es licito: luego bien terna lugar del inferior que pue de absoluer delos no reseruados remitiendo al superior lo reseruado: y despues quel superior ouiere oydo los casos reseruados assi y lo remitiere al inferior aũq no lo absuelua: puede le absoluer de todos aunque no pudiesse el superior hazerlo: porque tal es la intencion dl que retiene en si los casos reseruados que despues que a remitido a vno auido el mandamiento del superior no quiere que buelua mas a ellos el que esta ligado cõ los tales casos.

¶ Dize este doctor que ansi como el sacramento dela extrema vncion en necessidad dl enfermo si se quiere morir y esta en artulo dela muerte se puedẽ multiplicar los ministros q pueden dos: o tres: o mas vngir y hazer diuersas vnciones enel enfermo para abreuiar: y en virtud del sacramento se sigue vn effecto que es quitar la macula del peccado: ansi es eneste sacramento. ¶ Otra opinion del pontifice Adriano sesto que en nuestros tiempos vimos y conocimos: el qual fue elegido en nuestras españas por pontifice romano estando enla ciudad de bitoria fenecidos los alborotos de castilla que fue delas comunidades que se leuantaron contra el reyno enl año de nuestro saluador iesu christo de mill y quinientos y veinte y dos años: y murio en roma enel año siguiente a diez dias d setiembre: y eneste año compusimos este tratado auiẽdo residido ocho años enla vniuersidad del estudio de salamanca y rigiẽdo la constitucion dela catreda dela biblia: este doctor en vna recoleta que hizo sobre el quarto delas sentencias hablando dela confession tiene al contrario de todo esto: y responde a Pedro de palude.

¶ Delo del sacramento dela estrema vncion dize que lo mismo seria enel baptismo: lo qual es cõtra todos los doctores que si por necessidad estrema pudiesse vn manco dezir las palabras: y el mudo baptizar: que seria sacramento: lo qual el no concediera: ã si mismo del orden dela cõfirmacion que ptenece alos obpos como emos visto que si vno dixesse las palabra y otro pusiesse las manos y el olio so

Marginalia (left): sup. 4. se. d cõfessi. ar. 11. dubio 4. — 4. d. 17. ar. 4. — e dispen. et prep. — ost. d pe. et remi. — 4. d. 17. q 5. — d reg. in. vtile pin

Marginalia (right): d cõfe. ti. dubio. 4

23.d.quorundã.

bre los confirmados lo qual es contra el concilio toletano bien se sigue que de vno reciba el penitente la absolucion que oyo los peccados: y el superior que absuelue de los reseruados no da absolucion sacramental sino sola la judicial por estatuto dela yglesia hecha que es remission en lo publico quitando el impedimento para la comunicacion delos sacramentos ni es verisimile del sacramento dela estremauncion que sea vn sacramẽto como el dla eucaristia q̃ este aunq̃ tẽga partes cõ la cõsagraciõ dl cuerpo y sangre de Christo qualquiera dellas por si cõtiene la vnidad deẽtramas y puede se ministrar por mas de vn ministro interueniendo caso como v imos a delante enla Eucharistia enlas dubdas que se ofrecierẽ en su administracion. ¶ De otra manera es del sacramẽto que tiene partes q̃ cada vna por si no es sacramento como es enla estrema vncion y del baptismo y confirmacion: y orden: ansi es eneste proposito dela penitencia. Y para confirmacion de todo esto podemos dezir que los sacramentos q̃ son en vnidad de effecto que se sigue dellos como es la eucharistia solamẽte por vno nunca se pueden acabar con vna forma sola porque el sacramento dela eucharistia tiene dos formas que se ordenan para el cuerpo y sangre de christo el sacramento dela estrema vncion se ordena para los delitos del coraçon y dela boca y de los sentidos: y ansi tiene para cada vno forma distinta: el sacramento del orden quanto al subdiacono: y diacono y presbitero: lo qual no es enla penitencia que no recibe mas d vna forma effetiua. ¶ Concluymos con la sentencia deste graue doctor y perlado vniuersal nuestro que solo aquel que oyo los peccados todos ha de dar absolucion sacramental y si es inferior no deue de tentar de absoluer a ninguno que tiene caso reseruado hasta que sea absuelto por el superior: y si lo tentare hazer no obra cosa ninguna su absolucion, porque la sacramental absoluciõ todo lo remite si es cõ autoridad: y si no no obra nada, porque este sacramento no recibe diuision. Y desta manera se vicia lo vtil por lo no vtil como si de industria el confessor quisiesse absoluer delos espresos y no delos tacitos: ni impide como dize sant Agustin: que muchos sacerdotes pueden absoluer a vnos vnos mismos pecados como se nota de sus palabras que dize: quãto mas el penitente confiessa a muchos la torpedad de su crimen tãto mas facilmẽte consigue la gracia dla remissiõ porque tambien muchos sacerdotes pueden consagrar vna ostia y baptizar a vno: mas en todo esto no recibe diuersion el sacramento pues se sigue vn effecto. ¶ Y para conclusion desta opinion la qual parece conueniente: aunque Durando dize que no puede auer plena certidumbre sin consultacion dela silla apostolica.

quẽ pẽitet. d pe. d.1.

4.d.17.q 15.

¶ Consideraremosque para euitar estos casos, o peligros que se guarde vna loable costumbre: que el cõfessor pregunte al penitẽte antes quẽ entre enla confession si tiene algun caso reseruado y si no lo hallare por relaciõ y enel processo dla confession lo conociere por algun pecado no passe a delante porq̃ ya no es juez delo de mas que se siguiere pues es reseruado al superior delo qual no puede conocer y si el por ventura no cumpliere la cõfession hasta la absolucion es obligado so pena d pecado mortal a tenerlo en secreto lo que passo y si lo reuelare no incurre pena de suspension porque no se sello el sacramento cõla absolucion: y si la ouiere de acabar y absoluer le por la remission que le es hecha del juez aquien lo embio tenga ẽ memoria lo passado para que desde donde dexo pase a delante: y sino tuuiere memoria dello torne de nueuo para que se reduzga ala memoria lo processado para dar sentencia y absoluer: y si a caso se le oluidarõ los pecados que le cõfesso q̃ de que podia absoluer y lo juzgo por aquel tiempo aũque se oluide puede absoluer en general delos pecados a el cõfessados saluo sino interuiniere de nueuo culpa mortal, porque entõces no es penitente dlo passado que por la nueua culpa se ha de reyterar como dize este doctor.

¶ Y podriamos dezir con correccion begnina que aunquel sacerdote oyẽdo la confession del penitente hallase algun caso reseruado que no es incõueniente que passe enla confession adelante oyendo como para informacion no difiniendo/porque si es su cura/o confessor suyo ordinario y conocido remitiẽdo lo al superior suele cometerlo a sus cõfessores y si el juez le absuelue buelue se al cõfessor q̃ le acabe de confessar y le de penitencia y absolucion dlos pecados que le confesso que quedaron en la noticia del cõfessor haziendo audiencia conel/porque visto esta que la potestad dela jurisdicon nos aparta dela comuniõ de los sacramentos/porque los superiores por pecados enormes y graues suspenden la jurisdiciones alos inferiores como vemos enlos derechos espresamente:y ãsi no trae inconuenien te que no absoluiendo el confessor o ya el processo dela confession y acabada informar al penitente dlo reseruado y que auida absolucion del superior enlo juridico que buelua a recebir del lo sacramental.

9.q.2. lugdunẽ. dpe.d.5. mẽsura. dpe.et.re .d². ¶ De aqui notaremos como vemosẽ muchos que hazen confessiones generales que multiplican muchas cosas y diuersos peccados:y alos confessores se les oluidan:los quales pueden absoluer/porque las penitencias son arbitarias y puede el sacerdote en todo remitir la pena ala piedad diuina:mas tiene neccessidad del consejo:y es justo tenerlos en memoria la qual puede ser en escrito/poniẽdo en general los casos/porque no venga a noticia de algunos la persona de quien consultare las dificultades.

4.d.18.q 2.ar.5.ad 1. ¶ Es de notar que segun santo Thomas:son ciertos casos en los quales el simple sacerdote ha d remitir el penitente al superior y si el impedimento es del Juez que lo puso ase de remitir que absuelua al penitente/o lo cometa si es del derecho/eneste caso puede absoluer el obispo y el sacerdote ecepto en seys casos.

¶ El primero quando alguno pone manos violentas en algun clerigo/o religiosos. ¶ El segundo es delos yncendiarios que queman yglesias y otras cosas delos bienes temporales enlos campos y en poblado/segun el arçobispo de florencia y es dnunciado.

¶ El tercero el que quebranto la imunidad dla yglesia y es denunciado.

¶ El quarto es aquel que concierta ciencia comunica conel que esta nombrado por descomulgado del sancto padre. El quinto es del que falsa letras apostolicas. ¶ El sesto es del que comunica en crimen con los que estan descomulgados/no se deue absoluer sino de aquel que lo dscomulgo aunque no sea su subdito si no fuesse por la dificultad que ay de yr a su presencia del que lo descomulgo porque eneste tal caso el opispo o propio sacerdote dando suficiente caucion juratoria que como fiel christiano obedecera enteramente alos mandamientos de su juez de quien recibio el vinculo dela descomunion lo podran absoluer.

¶ Del primero caso se sacan otros ocho casos en que puede absoluer el simple sacerdote. ¶ El primero quando el descomulgado esta enel extremo articulo dela muerte.

¶ El segũdo si es portero de algun gran señor/y no por odio hirio a algun clerigo. ¶ El tercero si el q̃ lo hirio es muger. ¶ El quarto si es sieruo esclauo/y su señor se dañaria enla ausencia no siendo en culpa.

¶ El quinto si el eclesiastico hiriere a otro eclesiastico quando no es enorme el ecesso. ¶ El sesto si es pobre. El septimo si es niño/o viejo/o muy debil y flaco. ¶ El otauo si tiene enemistades capitales.

¶ Son ansi mismo otros siete casos notables ẽlos quales el que hiriere algun clerigo o sacerdote no incurre en sentencia de excomunion/y le puede absoluer qualquier simple confessor.

¶ El primero si el tal que hiere es por causa de diciplina a effecto de enseñar/o castigar como el maestro/o perlado. El segundo si es con burla y no con enojo.

¶ El tercero si lo hallaré cõ su muger torpemente: o con su madre: o hermana: o hija. El quarto si luego se pone en defension con fuerça. El quinto si ignoran que sea clerigo.
¶ El sesto si le halla apostata despues dela trina monició. ¶ El septimo si el clerigo se traspassa a otro estado cõtrario: ansi como si se haze cauallero en abito militar: o se haze bigamo.

¶ Cap. vi. d los casos en que se ha de reyterar la confessió.



En la administracion de la cõfession se halla que puede tener inperfecion en dos maneras. ¶ La primera por falta dla absolució como emos visto y adelante se tratara de parte del sacerdote por no tener autoridad para absoluer y esta no es cõfession y si le ha d absoluer otro ha se de confesar de nueuo el penitente porque ninguno puede juzgar delo q̃ no sabe sino fuesse en comutacion de penitẽcia en persona q̃ no pudiesse complir la que le dio su confessor si esta enfermo, o por otra causa licita como dize el arçobispo de florencia y ansi el que ha de absoluer al que confesso como emos dicho no requiere reyteracion dela confession. ¶ La segunda puede ser con falta del sacramento de parte del penitente no teniendo proposito de cõformarse con la yglesia como veremos: luego si tiene voluntad y cõtrició es cõplido sacramento y no es obligado a reyterar la confession: y como dize Pedro de palude el papa no le puede obligar con estatuto, o ley para que lo haga si el no lo quisiere hazer por cõsejo elqual le aprouechara quantas vezes lo cõfessare y rescibire penitencia no para remission que por la primera vez se le remitio el peccado, o pecados: mas para la diminucion dela pena aunq̃ la segunda absolucion tiene la misma virtud que la primera: mas porque la pena finita por diminucion d sus partes finitas se puede remitir hasta tanto que se consuma y por la virtud de las claues sacerdotales que tiene por institucion diuina de remitir: ansi mismo por las obras pẽales como por la verguença y penitencia que se recibe se diminuye la pena que se ha de pagar enel purgatorio para este effecto es bueno reyterar la confession mas no es necessario.

scot⁹.4.d 29.q.1. arg..1.

d pe.d.1. quẽ penitet.

¶ Y ansi auida esta inteligencia notaremos los casos en que se ha de reiterar la confession. ¶ El primero es que es obligado el penitente a confessar los mismos pecados d necessidad dela salud de su anima para que consiga remission quando se confiessa aquel que no le pudo absoluer como emos visto. ¶ El segundo quando sabe el penitente que el confessor es innorante y no sabra ligar ni absoluer delos pecados por su impericia.
¶ El tercero es sino confiessa enteramente los pecados mortales que no auia confessado legitimamente aunq̃ cõfessor aunque aya confessado a diuersos confessores y halla algun pecado mortal, d el que dubda si es mortal, o de otra cosa que sea de necessidad de confession como delas circumstancias que varian la especie del peccado.

d p.d.5.c 1. circasi.

¶ La dubda es si callo por innorancia: o por oluido: a esto dize Ricardo: que o el penitente hizo la diligencia suficiente que baste para reduzir los peccados ala memoria como dize Escoto: que pone tal diligencia quanta porna en vn arduo negocio: y eneste caso no es obligado a iterar la confession para los peccados pensados: ni delos oluidados confessados a otros confessores: ni el que se oluido ha de confessar al primer sacerdote sino basta que lo confiesse a otro porque aun que sea absuelto enel juyzio dela yglesia delos oluidados y presentes: es con esta consideracion que si vniere alguno dlos oluidados ala memoria que lo confiesse al sacerdote que le pueda absoluer.

4.d.17. q.6.arg. 2.

¶ Y Pedro de palude nota que si este tal peccado es de caso reseruado porque obro su effecto ansi del sacerdote en absoluer delo q̃ podia y el penitente en acordarse con suficiente diligencia y cada vno hizo lo q̃ ẽ si era: lo qual passa el dia de oy quando por

offi. de sē. ex co. literas d restitu. el poliato. las bulas eligē cōfessores que los absueluā plenariamente y les auisan q̄ los absueluen de todo lo que puedē y les es cometido y es buen auiso este y de notar/porque de otra manera conuernia recurrir al superior por absolucion sino hizo la diligencia suficiente y fue ygnorante de la ygnorācia que no le escusase. ¶ Y notaremos eneste proposito que ay ygnorācia del derecho que culpa/o escusa: la qual se distingue en muchas maneras segun son los d̄rechos/natural/diuino/y humano/positiuo/legal/y eclesiastico: destos ay ygnorancia q̄ se ha de euitar necessariamente para la salud del anima/ansi en superiores como en inferiores: los primeros han de ser sabios para mandar segū derecho/los segundos para obedecer. ¶ Ay otra ignorancia que consiste enel hecho y en sus circumstācias esta pertenece al entendimiēto y a su conocimiento delas verdades necessarias que somos obligados a saber ¶ Ay otra distincion de ygnorancia q̄ pertenece ala voluntad que es como causa ella de no querer saber lo q̄ somos obligados: y esta es en tres maneras. Una voluntaria sa. Otra crassa y supina. Otra inuicible. ¶ La primera es con la qual la volūtad no quiere saber lo q̄ es obligado como

Ps. 35. dize la escritura. No quisieron entender para hazer bien: ansi mismo en o

Jeb. 11. tra parte. Apartate de nosotros que no queremos la ciencia de tus vias. ¶ La segunda negligencia es delo q̄ se ha d̄ saber: la qual esta enlos perezosos y inutiles que no quieren/ni les plaze: mas podrian saber si huuiesse diligencia para aprouechar enlas cosas que se han de saber: la qual se llama crassa que es por pereza de no trabajar para saber: y esta es por la mayor parte enlos ricos y señores que tienen abundancia delo temporal y ēgordan sus cuerpos y ponen se en vicios y regalos dela carne: dize se supina porq̄ haze inclinar las animas alas cosas terrenas y deleytes mundanales: y por mejor dezir no quierē endereçarse y leuantar sus sentidos alas cosas eternas/estos son como

Jere. 4. dize el sabio son para que hagan mal y no supieron hazer bien. ¶ La tercera es que aunque no se pueda vencer del todo la ignorancia queda despues que emos hecho lo que eramos obligados: mas no para que incurramos en culpa ansi como si vn parrochiano ignorase en que dia es obligado a ayunar porque no se lo dixo el cura como es costumbre quando se echan las fiestas: ansi mismo entrādo enla yglesia hizo lo que era obligado oyendo bien el sermon y lo que deziā y se le oluido/porque este hizo lo q̄ era obligado oyendo con atencion y con diligencia puede se dezir que aū que tenga igorācia le escuse. ¶ Ansi mismo notaremos que escusar se vno de peccado por ignorancia puedē ser en tres maneras. ¶ La vna del todo quando simplemente no se imputa pecado haziendo algūa obra/a caso aū que sea con ignorancia de manera q̄ por ella no se dexa de obrar/porque precedio suficiente diligencia. ¶ La otra quando la ignorancia escusa parte no quitādo toda la imputabilidad del peccado sino que no sea tanta q̄n ta seria sino interuiniesse el tal hecho y esto se dize proceder de ignorancia que escusa/o disposicion ala tal obra ansi como si vno obrādo ignorase: como es ēnl que come carne enviernes ignorando que es viernes: lo qual no haria si lo supiesse. ¶ Por conclusion desta materia dezimos que quando la ignorancia escusa es quando obra segun el ditamen dela razō reta y la voluntad se conforma con la regla d̄ la razon/la qual es el ditamen no culpable: no dezimos recto porque en nuestro caso puede se conformar nuestra voluntad con la razon ydonea con error quando es inuincible: la q̄l no se dira recta sino inculpable/porque hizo todo lo que es ē si para que no se le impute a culpa. ¶ Boluiendo a nuestro proposito y caso quādo es ignorācia que puede ser culpable es obligado el penitente a confessar al primero confessor sus peccados si tiene autoridad de absoluer quando tiene memoria delo q̄ le confesso como dize san Buenauentura: o se acuerda dela penitencia que le impuso el sacerdote que por ella saca el p̄cesso d̄ 4. d. 17. circa literam.

la confessiõ. ¶ El quarto caso es quã do alguno se oluido la penitencia iniunta/o menospreció cumplirla: quãdo es por mortal pecado/q si es por venial no es de necessidad: segun san
4.d.17. to Thomas. Iten si por insensible/o por enfermedad dexa la penitẽcia q le fue impuesta por pecado mortal: no es obligado a reyterar la confessiõ: mas basta notificarla al cõfessor paraque sela comute: lo mismo se dira si fue cũplida por otro. ¶ El quinto es quando se confiessa vno sin contricion/o atricion conueniente q baste para recebir la gracia conel sacramento/o propone de no emendarse por aql tiempo. Desto ay opiniones de dotores como recita san Buena-
vt supra. uentura. Una dize que tal confession vale para remission delos pecados: quãdo se absuelue y se confiessa: y como diximos del bautismo elque lo recibe en pecado cessando el fengimiẽto para recebirlo como deue se infunde la gracia sacramẽtal: ansi es aqui que aunque por entonces no reciba el fruto y beneficio dela absolucion cessando el impedimento luego recibe y consige la gracia. ¶ Esta opiniõ no se tiene por todos los doctores como dize san buenauentura porque elque recibe tal absolucion peca mortalmente segũ Ricardo y Graciano y
d pe.d 3. inter ho. el que absuelue sabiendolo: por tanto
cl.2. dize la comun opinion quetal confession no vale para remission delas culpas por entonces ni despues: y la razon es porque el que cõfiessa su impenitẽcia que es proposito de no se abstener entonces es ficion y especial pecado mortal por que es menosprecio del sacramento y ansi no es entera su confesion pues dexa de confesar tal pecado y ansi noval e: por tanto se ha de reyterar. ¶ Si confiessa el talfengimiento no se ha de absoluer: porque el ministro es instrumẽto dl principal hazedor que obra que es dios y este no deue de absoluer al quesabe q no le absuelue dios: y el sacerdote q absoluiere a tal como este peca ansi como aquel quese aparta del diuino orden: y su absolucion no consigue effecto alguno: porquela virtud principal delos sacramẽtos procede de dios y no dl sacramẽto/o dl ministro: por tanto el q ansise confiessa y de hecho se absuelue ha de tornar a confessar que es lo mas seguro. ¶ El sesto caso es segun algunos dotores el qual
d pe.7 re qd dda. 4.d.17. ar.2.q.2 comunmente no se tiene como dize Ricardo quãdo alguno torna a caer enel mismo pecado: quãdo con notable circumstancia se comete. ¶ El septimo quãdo no puede el confessor absoluer tal pecado como emos visto d los reseruados. ¶ El otauo es como dize san Buenauentura por el pecado que se oluido enla confession es obligado a yterar la confessiõ: esto no se tiene comunmente entre los doctores. ¶ De aqui notaremos que quando vn pecado no se conoce por mortal si hizo el penitente suficiente examinacion: y no lo conocio ni su confesor selo dixo quando se lo confesso si despues halla que es mortal no es obligado a yterar la confession considerando lo que emos dicho dela ygnorancia. ¶ El nono es segun algũos doctores como emos visto si enlas confessiones generales que turan algunos dias antes que se cumpla la cõfession pecã mortalmente son obligados a yterar la confession. Angelo de clauasio en su suma tiene que no: sino basta confessar aquel que cometio: aũque seria cautela iniungirle penitencia que la pudiesse cumplir luego porque pudiessen en estado d gra pceder adelante esta es piadosa opinion y fauorable ala penitencia: y ansi es justo consentir enella. ¶ El decimo caso es de Pedro de Palude si por ypocresia dexo de cõfessar algũ pecado mortal: el ql conocio tener: mas limitasse este dotor si se ha d hazer otra vez la confession al primero que lo confesso que basta dezir acusome delo que me confesse y si fue juez
d judicijs acli clerici. primero que tuuiesse autoridad: porque sino no valio como dize el derecho: delante de no juez suyo aunque sea despues no vale. ¶ El vndecimo es deste mismo dotor quando el penitente no pudo ser absuelto por defecto suyo: porque esta descomulgado de mayor escomunicacion/o menor enesto basta que sea implicitamente: como emos dicho. ¶ Cõsideraremos

en esta materia que los que hazen cõfessiones generales de todos sus pecados no son obligados a confessar los pecados que otras vezes confessaron / sino aquellos de que no se hã confessado ni recibio penitencia: mas para mayor perfecion de todos los que quisieren podran reyterar los q̃ otras vezes ayan confessado y arrepintiẽdosse dellos recebir mayor penitencia para remission dela pena a que estan obligados: la qual se diminuye por las obras penosas q̃ obramos difficiles a nr̃a volũtad aceptadas para mayor merito como emos visto: y dize santo Thomas. 4.d.17.q vlti. ar. vlti.

¶ Capit. vii. dela satisfacion tercera parte dela penitencia

Es en esta materia de cõsiderar si para satisfazer a Dios delos pecados por penitencia podemos satisfazer con verdadera penitencia de vn pecado / no satisfaziendo por todos: cõclusion es delos doctores que no: aunque algunos dixerõ al cõtrario como recita el maestro lo qual es de juzgar ser contrario ala religion christiana: porque a cerca delos humanos vemos que quando en sus amistades se perdonan los enojos no es verdadera amistad quãdo q̃da rastro / o estropieço para tornar alos enojos: porque no es cõplida satisfacion: ansi es que entre el pecador y dios: que reteniendo vn pecado vn pecado mortal q̃dasse por enemigo suyo: y desto dize el apostol q̃ si tuuierẽ don de prophecia y conociere todos los misterios: y tuuiere toda la ciencia y toda la fe: de manera que en virtud della passe los montes de vna parte a otra y no tuuiere caridad que no le aprouecha todo nada: y caridad no puede ser entera dõde ay amor con condicion: desto tenemos dotrina d̃ nuestro saluador que quando alanço los siete criminosos demonios de Maria Madalena no d̃xo ninguno: ansi mismo dela legion d̃ los demonios que alanço de vn hõbre que posseyan les mãdo q̃ eie fuessen alos puercos: ansi mismo quãdo

4.d.15. c.4. 1.cor.13. Luce.8. Mar.5.

en el sabado sano a vn hõbre que haze memoria el euãgelio todo lo sano: de manera que todos los pecados por muchos que sean se hãn de confessar y tomar penitencia y arrepẽtimiẽto dellos porque valga la penitencia. Esta ha de ser voluntaria que proceda de coraçon puro y conciencia buena y fe no fengida como dize el apostol: esto se ha de entender que sea para alcançar la salud del anima que satisfaga delos pecados mortales que se acuerde poniendo diligencia enreduzirlos ala memoria: porque delos oluidados no es vno obligado mas de alo que puede segun la fragilidad humana: traer ala memoria su vida y negocios que aya tenido y cree que ha hecho lo que era obligado y examinando su vida y conuersacion con otros: y se le oluida algũo y no lo cõfiessa: este tal verdadera penitẽcia haze como dize vna maxima theologal que dios no niega su gracia al que haze lo que es en si que vna minima gracia basta para remissiõ de todos los pecados mortales.

¶ Es de notar que son dos penitencias. ¶ La primera que reconcilia y esta no puede ser sin gracia para satisfacion. ¶ La segunda que satisfaze pagando y esta puede ser sin gracia: de manera que no sea obligado a pagar otra vez: y ansi la satisfaciõ es en dos maneras / general / y especial: la general es hecho d̃ justicia cometida por offensa ala ygualdad dela misma justicia por enmiẽda ⁊ satisfacion a otro como vimos delos hechos della quãdo della hablamos: y desta manera diremos: que satisfacion es vn dar voluntario equiualente que no se deuia porque si se deuiesse ya no seria satisfacion. San Anselmo dize que el hõbre no puede satisfazer a dios por el pecado: porque por el se quita la hõra a su magestad diuina que sele deue y ninguna cosa equiualente le podemos dar que sea d̃ nosotros: ansi mismo el pecado mortal es infinito mal y tanto quanto es aquel a quiẽ offendemos: y el biẽ que le podemos dar no es sino bien finito: y ansi no sera equiualente. Iten todo lo que le podemos dar de honra y de obediẽcia

Joha.7. 1. Thi.1. de scruti. c. vnico. 22.q.2.fatiat hõ. Agusti.li. d̃ mẽda. li. cur d̃ hõ fact⁹. est. 16.q.1.reuertimi.

selo deuemos por criacion / gouernacion: y por la redencion: luego no le podemos dar cosa que no se la deuamos. ¶ Mas en esto emos de considerar que la satisfacion es hecho d̄ justicia que reduze lo q̄ no es ygual a lo ygual y estima la offensa con la enmienda y desta manera segun la aceptacion amigable basta para darla ygualdad y como el pecador se reduze ala gracia es aceptada su satisfacion de dios y recebida para recompē sar la injuria hecha a su honra.

¶ Desta manera dizen algunos dotores que aunque el ombre no puede d̄ si satisfazer pagando lo ygual puede satisfazer por tanto que se le comunican los meritos dela passion de cristo q̄ fue vna cosa como infinito valor para el genero humano en quanto fue acepto dela sanctissima trinidad para satisfazer: todo esto se entiēde d̄ la potencia absoluta que dios tiene con el genero humano en su inefable communicacion: que de potencia ordinaria repugna a la ygualdad dela recompensa pues no ay proporcion: y ansi todo lo que christo sufrio en satisfacion por el genero humano en quāto hombre que fue infinito no fue de tanto valor quanto fue la offensa hecha a dios q̄ fue infinita mas fue satisfatoria segun la gratuyta aceptacion de dios: y desta manera ningun merito fue cōdigno para satisfacion en quanto hecho justo y meritorio

4. d. 15. q. 1. ar. 3. aunque segun dize Escoto pudo dios dar de poderio absoluto al hombre pecador despues dela atricion que es disposiciō congrua de merito de congruo: gracia por laqual su momimento fuesse hecho contricion: y por esta satisfacion pudo quitarle el pecado: y por aquel hecho diesse a dios equiualencia del bien que por el pecado le quito: y este hecho pudo ser sin duda por su misericordia que cōsidera nuestra fragilidad y difficultad al bien: por tanto no nos quiso o

exo. 21. bligar sino alos preceptos dela ley regularmente aunque pudiera como señor y dios obligarnos a todo lo que somos y podemos segun que cō su misericordia suplio nuestra falta y nos hizo ydoneos paraque ygualassemos su offensa con nuestra recompensa en quanto su diuina bondad lo acepta en satisfacion: mas de poderio ordinario comun no dispuso a algun pecador para le dar la gracia primera sino en virtud del merito de aquel que era sin pecado: porque no dispuso de reconciliar el enemigo sino por obediēcia mas grata que fue la offensa del desagradable / y esta obediencia y offrecimiento fue la passion de Jesu christo y su merito: y entendiendo desta manera mas consiste la satisfacion en hecho penal dela 1. pe. 2. voluntad que en otros hechos en cuya virtud se haze satisfacion: porq̄ dios puede aceptar vn hecho penal hecho con tanto heruor de caridad que sea para pugniciō de vna culpa: y ansi a qualquier culpa le podra corresponder satisfacion no en quanto es propia pugnicion sino en quanto es mayor bien y da a dios mayor honra que no la que fue de su propia pugnicion y castigo del tal pecado para satisfacion dela culpa. ¶ Y es d̄ d. 16. c. 1. considerar que no ay pecado que no se perdone y remita por sola la contricion: eneste caso ella es la verdadera satisfacion: ansi mismo se puede remitir por contricion que no sea perfeta junta con otras penalidades que purguen y suplan esta imperfecion en quanto son aceptos ala diuina magestad como emos visto.

¶ Eneste hecho d̄la contriciō esta toda nuestra bienauenturança y gloria y sin el no podemos conseguir el cielo. Esta es la verdadera bula z indulgēcia remissiua y paga delas culpas mortales y veniales: ella d̄spoja los infiernos y roba el purgatorio y ocupa las sillas que lucifer y sus angeles dexaron vazias: despues quel primer angel y el hombre pecaron y se priuaron de gozar de la gloria para que fueron criados / desdel principio de su criacion: esta es reconciliacion quando es cumplida al que satisfaze conel satisfecho: porque si el offendido que es dios no es placable es contra su misericordia y si es placable no se puede satisfazer por otra cosa q̄ mejor sea d̄ esta: luego bien se sigue q̄ es impossible satisfazer

a dios y reconciliarle y que quede al gun pecado: porque dize san Augustin que ninguno q̃ reseruare crimen podra recebir venia y assi sera crueldad en dios esperar del pecador media penitencia.

¶ De la satisfacion q̃ restringe los hechos personales delos hõbres esteriores notaremos q̃ es vna obra penal y laboriosa dla voluntad tomada para punir el pecado cometido por si para aplacar la diuina offensa: esto se entiende quãto alo esterior q̃ corresponde alo interior que al pecado de la carne le conuiene para su desenfrenada concupiscẽcia en general qualquier maceraciõ para reprimir su codicia: ansi de ayuno como de mortificacion corporal enesto se comprehẽden vigilias, peregrinaciones, asperezas, enel vestir, o desnudez, andar descalço y qualquier trabajo q̃ fatigue el cuerpo. ¶ Al apetito dela soberuia y qualquier pecado espiritual le corresponde la oracion porque humilla el espiritu en dios y lo robora contra los pecados espirituales. ¶ A los pecados que son a cerca dlas cosas tẽporales como auaricia, cobdicia, rapiña, hurto, o tomar lo ageno injustamente mas propiamente le conuiene en satisfacion dar limosnas: y la razõ desto es por la correspõdẽcia de

sapiẽ.11. la culpa ala pena porq̃ dize el sabio: por lo que peca alguno por aquello sera castigado. Todo esto ha lugar generalmente: mas en especial no se sufre porque no conuerna a alguno que por el pecado aunque le aya de corresponder su pena ordenada se le

scot⁹. 4. d.15. q.1.ar.7. de la satisfaciõ: ansi como si vn pobre hurto no conuiene q̃ de limosna: y otros desta manera: por tanto si la cõtriciõ falta no conuiene que quede el pecado sin castigo sino enla discrecion del confessor quede que le de penitencia que aun que cada vno corresponda a su ordẽ que emos dicho sea conueniente para satisfacion: ansi como al que es pobre y no puede dar limosna ni ayunar porque no podra trabajar y le faltaria lo necesario y su trabajo es continuo ayuno y su mal comer abstinẽcia ha de ser induzido que aquel trabajo lo refiera para remission de sus pecados y offrecer lo a dios hasta que le ocurra otra manera con la qual pueda satisfazerle porque otras cosas ay que son possibles que se les puedan injunjir en penitẽcia: ansi mismo si es rico y es muy delicado que no podra ayunar, o tiene otras passiones de enfermedades que suelen ser mas enellos por la abundãcia del comer y naturaleza padece detrimento con lo demasiado: ansi por la poca resolucion de humores como ay poco exercicio estan las carnes ventosas y engordã y no pueden trabajar: ansi en ayuno que sienten gran debilitacion como enla delicadez dla carne que no puede sufrir alpereza: estos tales han de ser tratados de manera que con discrecion se les de lo que podran sufrir: porque si se les haze aspero con su hinchazõ soberuiosa menosprecian la penitencia y el ministro y pecan nueuo pecado: de donde vemos por nuestros pecados que los pobres son los que padecen la carga y los perseguidos y penitenciados y seran los galardonados: han de ser induzidos los ricos aque hagã limosnas y rezen: de manera que lo hagan de buena volũtad: porque si les parece algo duro, ellos son los que primero murmurã delos confessores enlas plaças. Ay otra consideracion enla penitẽcia para que sea satisfatoria que sea en tal forma ordenada que se cũpla en breue, y con perseuerancia: es biẽ que sea algo larga no en carga sino en cuydado porq̃ se acuerde dela offensa mas vezes y le pese y tomara mayor pena y ansi sera mas satisfatoria. Mas si el penitente no quisiere penitencia ninguna, ni la recibe y dize que le pesa hauer offendido a dios y que propone de no le offender a se de absoluer y no embiarle desconsolado: porque no cayga en desesperacion: y cõ esto le ha de ser dicha la penitencia que merecia, y pues que no la paga enesta vida que la pagara enel purgatorio. Esta misericordia responde a-quello de Esayas que nuestro redẽptor recita enel euangelio. La caña 42. que esta quebrantada no la quiebres mat.12. y el madero que humea no lo mates

la caña es el pecador tentado: el madero es que quando esta verde no quiere arder: como el pecador que esta con humor de grandes pecados que la lumbre dela gracia no arde enel mas: tiene algun fuego de caridad lo qual mata el sacerdote obligandole a cosas dificiles y graues: y ansi mas vale y muy mas seguro es con poca penitencia que se reciba de gana y que se cree que la complira y embiarlos cōfessados al purgatorio que con grande y no complida dispeñarlos enel infierno.

¶ Es de notar que ay entre los doctores duda si la satisfacion ha de ser complida en estado de caridad/o de gracia. ¶ Una opinion dize que es ď Alexandre de ales aquien sigue santo Thomas y san Buenuētura y Ricardo y otros muchos dotores que dizen que la satisfacion quanto al nōbre y efecto nota diuina aceptacion y reconciliacion con dios y porque el no se puede aplacar sin gracia gratum faciente que es estar bien con dios y en su amor en las obras que han de ser gratas a su magestad: luego sin gracia y charida no puede vno satisfazer: y añade esta opinion que si vno haze vna obra satisfatoria y este tal sabe que no fue en caridad que la ha dreiterar como sino fuesse hecha: y quando vno es sin remordimiento de conciencia disponiendose quanto en si es para la caridad: aunque estuuiesse en pecado mortal satisfaria para que el tal no fuesse obligado aunque no fuesse acepta a dios: y entiende esta opinion que sea todo aquello que quitada la pena que no sean obligados a pagar hecha la satisfacion.

4.d.16. altissodo.

¶ En este tal caso podriamos tener con begnina correcion que pues ya hizo el penitente todo lo que en si era y para bien morir: no era mas obligado si se muriera: luego para satisfazer delante de dios ygual hecho es satisfazer sin sentir pecado como para disponerse a bien morir y dios recibe la disposicion del vno luego recibira la del otro: y ansi satisfara porque quanto es en si esta en estado de gracia y amor de dios.

¶ Esta opinion es dificil de sustentar y dura para el remedio de las animas porque con dificultad se sabria quando se satisfaze: aunque el decreto del sacerdote aya ministrado con la llaue sacerdotal y sacramental y dado con digna penitencia.

¶ Por tanto ay otra opinion del doctor subtil Escoto que mitiga esta indigestion que es mas causa de desesperacion delas animas que reparo desu salud y dize que el que verdaderamente hizo penitencia vna vez y recibio satisfacion desus pecados de discreto confessor que no erro enla aplicacion: que quanto quiera que torne a caer en pecado y en offensa nunca terna obligacion sino a la satisfacion que le fue impuesta y complida es libre dela paga y si la cumple en caridad es mejor porque no solamente paga la pena mas merece la gloria: mas si la cumple con voluntad fuera de caridad paga su pena mas no merece gracia ni gloria/y si la paga sin caridad y contra su voluntad paga aunque no pague el mismo. ¶ Y ansi infiere este dotor que si vno auiendo confessado y recebido satisfacion de sus pecados y tornasse a pecar y muriesse y sin penitencia se fuesse deste mundo al infierno que alli le responderia pena temporal ala que dexo ď cumplir enla vida: y esta es opinion benigna y vtil para los pecadores: y ansi parece que se deue seguir pues es de tan solenne dotor: aunq̄ algunos juristas no consienten con ella.

4.d.15. q.i.

qddd.3 pe.7 re. 7 glo. sin gu. ď pe. d.3.§.vl. timo.

¶ Y segun algunos dotores la satisfacion tiene tres partes. Limosna. Oracion: y ayuno y segun otros dotores ay differencia qual sea mas satisfatoria.

4.d.15.

¶ Santo Thomas dize que la limosna constituye por deudor a aquel a quien se da para orar y ayunar y haze rotras buenas obras por el que ledio limosna: porque tiene fuerça de oracion segun que dada por dios es vna oblacion hecha a su magestad diuina: y ansi tiene virtud de oracion y ayuno: porque por ella se priuan delas cosas temporales: con las quales se sustentaua el cuerpo: y an

si se macera por el ayuno: y como me dicina mas vniuersal se estima: como se lee que libra de todo pecado y muerte: ansi mismo en otra parte se nos dize que redimamos nuestros peccados por limosnas y Grisostomo dize que el medicamento que mayormente obra enla penitencia es la limosna y ansi despues della es mas satisfatoria la oració que el ayũo: porque contiene virtualmente ayuno segun que la ocupacion de nuestro entendimiento y sentidos en dios: engendra debilidad en nuestro cuerpo: ansi mismo segun santo Thomas quanto es mas difficil la obra dela satisfacion de manera que sea y proceda dela calidad dela obra por respecto dela condicion dela satisfacion: y no con frialdad y menos voluntad della: tanto es mas satisfatoria enlas personas que son yguales en complixiones y para sufrir las obras penales: que de otra manera no a lugar: porquel ayuno mas macera y debilita al colerico que no al flematico: mas donde es difficultad enla obra dela satisfacion y procede con remissa voluntad es menos satisfatoria: ansi como si al contrario la obra que es en si difficil y hecha con voluntad y heruor de caridad se haze facil, puesto que tiene mas merito de satisfacion: porque en todas las obras hechas desta manera se considera la voluntad de donde proceden para el merecer.

Tobi. 4. Danie 4. dpe d. 1. §. quã obrem. 4. d. 15.

¶ Es de considerar que asignandolos doctores el effecto dela penitencia por satisfacion demandan si el pecador haziendo penitencia se leuanta a mayor gracia que antes tuuo, o a menor, o ygual: y si las obras hechas en pecado mortal aprouechen y las que se mortificaron conel pecado mortal ressuciten.

¶ A lo primero dezimos que leuantarse vno es en tres maneras de estado. ¶ El primero de dignidad. ¶ El segundo de gracia. ¶ El tercero de gloria. ¶ El estado de dignidad se considera por muchas prerogatiuas porque el estado de virginidad es mas noble que el del matrimonio y ansi el estado delos justos que permanece en la gracia baptismal es mas digno quel delos justificados que se leuantaron del pecado por penitencia: desta manera el que peco y se leuanto por penitencia no se leuanta al mismo ni ygual estado de dignidad que tuuo antes del peccado como dize la glosa sobre lo del propheta Amos: cayo no añadira para que se leuante la virgen de ysrrael y no niega que no podra, mas dize que no se leuantara: porque la oueja que vna vez yerra aunque el piadoso pastor lo lleue sobre sus hombros, no terna la misma gloria que terna el que nunca erro. ¶ Y para esto es dotrina de Ugo quel que cae puede leuantarse mejor que fue quando cayo mas no se leuantara tan bueno despues que cayo como era antes que cayesse: porque lo que obra despues de caydo obrara sin caer: por tanto dize que ninguno con esperança de correcion cayga en peccado: porque lo que vna vez pierde, no se cobra mas: y si eres virgen guarda con diligencia lo que tienes no quieras con esperança pecar ni caygas porque te as mejor leuantandote: porque si es cosa grande leuantarse: es mejor nunca caer y si es bueno ser entera mejor es nunca ser corrompida: desta manera se sigue, que nunca el que cae y se leuanta saca prouecho de su daño aunque se leuante mejor que estaua antes del pecado: porque siempre pierde el tiempo que estuuo enel peccado enel ql pudiera adquirir muchos meritos. •5.

¶ Notaremos q̃ leuãtarse vno a mayor gracia, o menor, o ygual: es si gana mas gloria despues que pecco que la que tuuo antes: y desta manera el que se leuanta es tener derecho ala gloria para que se leuante del peccado aquien corresponde la gloria q̃ tuuiera sino cayera.

¶ Opinion es de Escoto eneste proposito que dize: que el que se leuanta del pecado se leuanta a tanta gracia quanta se deue a su disposicion para la gracia por merescimiento de congruo y esto ala efficacia del buen mouimiento, si lo tuuo quando se leuanto: que quiere dezir que se leuanto a 4. d. 22.

tanta gracia quãta merecio el hecho dela penitencia porel qual se leuãto/ o sea de congruo/o de condigno que antes del pecado tuuiera poca/o mucha gracia:y como este mouimiento/ o conato en los que se leuantã no es ygual/por tanto los penitentes se leuantã/o en ygual gracia/o en mayor que perdieron quando cayeron del peccado:anssi mismo la primera gracia puede ser mayor/o mẽor y el que se leuanta por penitencia se leuanta ala primera gracia y la restituye: la qual fue enel baptismo dõde fue acepto para la vida eterna: luego puede ser pequeña la que se adquiere :y anssi lo fue dela que cayo.¶ Assi mismo dize este doctor que el que se leuanta por penitencia se leuanta a muchos mas meritos que tuuo antes del peccado quanto ala aceptacion diuina porel conoscimiento que tuuo de su yerro z ingratitud quando peco.

¶ Y es de notar que son algunos casos que de su naturaleza incluyen cõtinuacion:como es la virginidad z innocencia y deletaciones y estas quãdo se pierden no se puedẽ recuperar mas las cosas spirituales no incluyẽ continuacion/porque son graciosas quando la voluntad de dios obrando/o permitiendo quiere:del qual numero es la gracia que se pierde porel peccado y se puede recuperar por penitencia:y podremos corroborar esto conel apostol que dize:sabemos q̃ los que amã a dios todas las cosas bran en bien. Aquellos conuiene a saber que segun el proposito son llamados sanctos.

Ro. 8.

¶ Respondiendo ala otra parte dela duda si las obras hechas en pecado mortal aprouechẽ:dezimos quel principal effecto dela penitencia es remitir los peccados por la infusion dela gracia:lo segundo es que nuestras obras se dizen muertas:biuas:y viuificadas:y mortificadas:por comparacion delo que vemos enlas cosas naturales/porque aquellos se dizen biuos q̃ tienen principio de vida y operacion como el ojo para ver y el pie para andar:y lo que es muerto se dize que no tiene estas dos cosas como es del hombre que se dize muerto porq̃ tuuo vida dela q̃l esta priuado y aun lo q̃ vna muger pare q̃ nunca biuio dezimos muerto.¶ Lo q̃ esta mortificado llamamos lo q̃ tiene principio d vida:mas no obra por algũ impedimẽto como es dlas ptes paraliticas del hombre que no obran nada.

¶ Y lo viuificado llamamos que quitada la mortificacion que impedia: buelue a sus operaciones.

¶ Anssi dezimos de nuestras obras por semejança que quãdo son biuas es quando proceden de caridad que es principio de vida espiritual y por el merito pueden traer al anima ala vida de gloria que es la vida verdadera porque este es el final efecto de nuestras obras.

¶ Las obras que son muertas llamamos las que son hechas sin caridad que aunque no son biuas podrianlo ser si ouiera caridad y anssi todas aquellas que se hazen en pecado mortal son muertas. ¶ Las mortificadas son aquellas que se hazen con caridad que es principio d vida: mas por su merito no puede con efficacia traer ala vida dela gloria por el impedimento del pecado mortal que sobreuiene mas biuificasse quando el impedimento que las mortifica se les quita que es el pecado mortal que sobreuiene con el qual ninguno puede venir a la vida de gloria.

¶ Auidas estas declaraciones notaremos que quiẽ viuifica la obra mortificada:es quien quita el impedimento porque no biue que es el pecado mortal:y la penitencia que es el merito suyo quita el impedimẽto que impide la obra meritoria que no consigue su efecto:y si alguno dudare y cõ razõ como son viuificadas las obras passadas que no son ni la caridad en que fueron hechas que parece ser muertas. Dezimos que son dichas ser resucitadas no porque sean las mismas passadas mas porque fuerõ aceptadas de dios por meritorias dela vida eterna :y en esta aceptacion permanecieron dignas del premio eterno si el impedimẽto que las mortifico cessara:y desta manera las obras meritorias que passan quedan y permanecen enla diuina aceptaciõ

por modo de merito: y ansi pueden ser viuificadas como las obras malas passan en hecho y quedan con obligacion perpetua para castigarse.

¶ Tenemos pues por conclusion q̄ quantas vezes el pecador cayere en pecado que tantas se podra leuantar: haziendo penitencia del / y doliendose con contricion hauer offendido a dios: y desta manera resussitan las obras mortificadas: y ansi al heruor de caridad conque se leuanta delas culpas correspondera la gracia y gloria enla aceptacion diuina. ¶ Segun esta inteligencia consideraremos que ay algunas obras de genero bueno que se pueden hazer fuera de caridad y segun todos los dotores no resuscitan ni quanto al merito con respecto del premio dela gloria: ni quanto ala satisfacion en si / mas las que se mortifican por mortal pecado tornan a biuir por la siguiente penitencia y segun Raymundo estas obras que son de genero de bien: hechas en peccado mortal valen para diez cosas. (4.d.18.)

¶ La primera para la temporal prosperidad. ¶ La segunda paraque mas presto por esto se yllustre su anima para penitencia. ¶ La tercera paraque se acostumbre a hazer buenas obras como era el bautismo de san Juan que aunque no daua gracia disponia para ella. ¶ La quarta para que la potestad del diablo se diminuya: como se lee de vn judio que le tomo la noche en vn templo de ydolos y cercose de cruzes: y ala media noche vinieron los demonios a el y no osaron tocarle viendole señalado. (de pe.d.3. cauendum, 22.q.2.si quibz. de co.d.4 non rege sabitur.)

¶ La quinta paraque con mas mitigacion sea atormentado si muriere en pecado mortal: no paraque sus buenas obras le diminuyan la pena que ya deuia como dize santo Thomas y Palude y es verdad: mas porque si no hiziera aquellas obras buenas algun tiempo hiziera otras peores: por las quales fuera digno de pena especial: las quales euito disponiendo se a obrar bien aunque no le fuessen con premio. (de pe.d.3. si qs aut.)

¶ La sesta valen para alegria del alma por la naturaleza dela obra buena: como dize el filosopho. ¶ La septima para cumplir los preceptos / disponiendose a cumplirlos para no multiplicar mas pecados mortales por la justa ocupacion. (ethi.4.) ¶ La otaua para adquirir buena fama: como dize el sabio y ansi es amado y alabado de todos. (puer.15.) ¶ La nona para acostumbrarse a hazer buenas obras que engendran buenas costumbres y inclinaciones que le inclinen para hazer bien como dize el philosopho. (Ethi.2.) ¶ La decima para venir ala vida eterna: porque del que haze buenas obras se puede esperar que conseguira la gloria: porque por el fruto delas buenas obras / dios inspira enel que las haze.

¶ Mas es la duda si los pecados vna vez perdonados tornan por comission de otros: y parece q̄ si segun algunos dotores como dize san Ambrosio. Dad perdon los vnos alos otros si os offendistes: porque en otra manera dios repite lo perdonado: porque si fuere menosprecio sin duda reuocara la sentencia / por la qual dio su misericordia como se lee enel euangelio del sieruo que perdono el padre de familias dela deuda que le deuia: y despues este sieruo quiso ahogar a otro que le deuia cierta deuda y por la ingratitud le mando echar enlas tinieblas atados los pies y manos. (mat.18.) ¶ Ansi mismo Rabano dize quel señor en ninguna manera truxera a este sieruo al tormento para que le pagasse todo lo que le deuia sino fuera ingrato: porque no solamente los pecados despues del bautismo: mas aun los originales que fueron perdonados enel bautismo reputan a pena. (de pe.d.4 in princi.) ¶ Item enel euangelio se nos manda perdonar vnos a otros como dize san Gregorio: porque si no lo hazemos tornassenos a demandar delos que nos gozauamos ser nos perdonados por la penitencia. (mat.6.) Otras muchas autoridades pone el maestro de san Agustin y de otros santos para corroborar esta opinion / que por euitar prolixidad ponemos en silencio. (4.d.22.) ¶ La verdad desta opinion es en contrario / y las au

toridades se entienden de aquellos
que no hizierō plena y verdadera pe
nitēcia pa no boluer mas a pecar por
que el que se arrepiente con proposi
to de no ofender mas a dios y recibe
penitencia de sus peccados aunque
torne a peccar no le son reyterados
los peccados: porque dize el profe
1. ta Naum: dios no juzga a condenaci
on dos vezes vna cosa/porque cosa
81.d.ps. iniusta es q̄ vno pague dos vezes dos
aut dia penas por vn delito: lo qual se haria
cho. en los que recibieron con digna satis
facion y suficiente pena y perseuera
ron en la gracia: por tanto no les cō
prehenderan las dos tribulaciones
ps.17. que dize el profeta: ni las dos contri
16. ciones que dize Jeremias: que con do
blada contricion quebranta: aunque
lo podemos entender del contrito a
la gracia por pena de su peccado y al
mouimiento de su culpa mortal: mas
los que recibieron plena penitencia
y no tuuieron proposito de se emen
dar no solamente se tornan los peca
dos passados: mas aun pecan de nue
uo por la dissimulacion e yrreuerencia
que hazen al sacramento: y por tanto
deuemos tener continua memoria de
los peccados no para cometerlos si
no para guardarnos no caygamos ē
ellos/y no oluidar las retribuciones
que son de dios tantas quantos son
nuestros peccados: y ansi pensemos
que tantos fueron los dones de dios
quantos fueron los pecados que nos
remitio y hasta el fin dela vida hazer
le gracias: mas siēdo ingratos ansi
como canes nos boluemos al vomi
to como dize sant Pedro: y al que
2.pe.2. humillado auia perdonado Dios su
pecado despues ensoberuecido e in
grato se lo torna a imputar.
¶ Mas es de notar q̄ los peccados
que se tornan a imputar no se entien
de dellos como fueron: sino que quā
do el peccador ingrato pecca tornas
se al estado primero que es en cōde
nacion: y desta manera lo que le fue
perdonado se le demanda porque in
digno dela remission es hecho reo co
mo antes y en este proposito enten
Jacobi.1 deremos aquello de Sanctiago: el
que pecco en vn peccado de ingrati
tud es hecho reo de todos quanto
ala imputabilidad de su condenacion
porque delos que se arrepintio y sa
tisfizo/dios cubrio sus culpas para
no selas imponer mas a pena. ps.31.
¶ Es de notar que entre los vicios
ay vna conexion especial que proce
den todos dela soberuia como rayz
fundamental de toda corruciō como
dize sant Gregorio y vimos enel pec
cado dela soberuia y segun esta inteli
gencia el que tiene el vicio capital
dela soberuia tienelos otros/mas co
mo aya enellos grados en superabū
dancia de maldad que vno tiene mas
incentiuos que mueue a nuestra cōcu
piscencia que otro: ansi puede auer
mas maldad en vn hombre prauo y
malo que en otro quando pecā: mas
quanto ala culpa vn vicio mortal bas
ta para lleuar a vno al infierno.
¶ Ansi podremos considerar delas
virtudes que el que tiene la caridad
que es virtud infusa tiene las otras
dos porque esta es rayz de todo me
recimiento: mas dlas morales adqui
ridas quanto ala rayz que consiste en
la prudencia como ala cabeça delas
otras y sus hechos son y proceden
dela razon: quien tiene esta tiene las
otras: mas no con tanta perfecion co
mo el que las tiene todas quāto mas
fueren las inclinaciones adquiridas
tanta mas perfecion y abilidad aura
enlas obras.
¶ Es de considerar que la ingrati
tud es causa dela imputacion delos
peccados passados que fueron per
donados y remitidos tornarse ala
culpa que se contiene virtualmente
enel peccado que se sigue/porque la
ingratitud se comete en dos mane
ras.
¶ La primera es quando vamos con
tra el beneficio q̄ a nosotros se nos hi
zo ēla remission del pecado mortal cō
que ofendimos a nuestro redemptor
y maestro: y desta manera por la in
gratitud se tornan los peccados pas
sados por la culpa siguiente quando
nota menosprecio y tener en poco el
beneficio recebido.
¶ La segunda es quando ymos con
tra la forma del beneficio passado:
la qual se puede bien considerar de
parte de dios en quāto por su miseri

cordia segū es piadoso remite lo passado y en esta ofensa estan los que no perdonan a sus proximos las ofensas τ injurias cōtra ellos hechas por les ofender mas antes les tienē odio y mala voluntad no cōsiderādo que dios los perdona a ellos y su yra conuertio en misericordia.

¶ De aq̄ nace vna dubda si por el pecado siguiēte suceda tanta culpa quā ta fue la remission delos passados cometidos cōtra dios y los proximos: A esto se respōde como dize la escriptura: por la medida dela culpa sera el modo de las plagas porque la obligacion delos pecados passados no buelue por el pecado que se sigue en quanto proviene delos hechos que passaron sino en quanto consigue el hecho del pecado que se siguecometido dspues d auerlo pdonado: y desta manera la cantidad dela culpa del reato que torna es hecho segun la grauedad del pecado que sucede y puede ser que se yguale a la dlos passados segun las circumstancias passadas y presentes: si son dos homicidios desiguales/ o dos adulterios: mas si es el passado vn adulterio y el que se sigue es vna simple fornicacion: claro es que no son yguales y ansi sus grauedades son distintas segun que entre ellos ay disparidad.

¶ Esto escluye vna opiniō que ponia tanta macula en la ingratitud que bastaua para que todos los pecados futuros sin otra consideracion en sus circumstancias fuessen yguales a los passados: lo qual no es necessario aunque alguna vez pudiesse ser: porque la ingratitud puede ser especial pecado y otras vezes circumstancia y eneste estado es en general quanto a cometerse pecado contra dios: porque se distingue por la intencion dlpecado como dize el filosofo q̄ mas ladron es elque mata para hurtar que no el que hurta tā solamente.

¶ Desto notaremos que por la penitencia se restituyen todas las virtudes: como dize el euangelio del hijo prodigo que gasto su eredad en vicios y vino necessitado a casa de su padre y le hizo fiesta y mando que le vistiessen la estola primera que s la ynocencia primera que perdio por el pecado en ser prodigo/ que perdio su eredad que era la gracia ocupandose en todo genero de vicios perdiendo las virtudes: ansi mismo por la remissiō del pecado se infunde la gracia: y por ella se infunden las virtudes gratuytas. Item recuperā la dinidad pristina que dios le tenia dada que era ser del numero delos predestinados por la gracia: como se dize deste hijo prodigo que diximos: por la penitencia que hizo d sus pecados fue admitido ala casa de dios: mas no ala dignidad que perdio enlos hechos y exercicios malos del pecado permaneciendo en estado culpable donde se pierde la gracia y gloria y sino hazen penitencia/ no han de ser admitidos los pecadores alos otros officios y exercicios que la yglesia tiene. ¶ A estos que son publicos/ o secretos pecadores noseles ha de dar el sacramento dela comunion hasta que sean penitēciados como vimos enla eucharistia. ¶ Ansi mismo alos q̄ cometieren pecados escandalosos/ mas los que se confessaren de sus pecados satisfaziendo con ayunos y/ otras obras satisfatorias purgadas d sus maculas con promessa de no pecar mas: y viendo señal de enmienda dada venia se puede admitir al estado y dignidad pristina: de manera que la satisfacion que hiziere sea para descargo d su persona por quien satisfaze.

¶ Suelese mouer vna duda muy comun/ si vna persona puede satisfazer por otra: autoridad ay expressa del apostol que si: que dize. Ayudad los vnos alos otros en sus trabajos: y para mayor declaracion es de notar q̄ la satisfacion vale para dos cosas.

¶ La vna para pagar la deuda.

¶ La otra para dar remedio y proueer que no cayga el pecador euitando le con medicina preseruatiua: en quāto la satisfacion es para remedio del pecado que se sigue.

¶ Desta manera vno puede satisfazer por otro: porq̄ como emos visto la satisfacion es obra penosa/ y la pena del vno no quita la del otro/ ansi como el ayuno y oraciō dl vno no doma

Margin notes: Apoc. 25. — ethi. 5. — luce. 15. — D. so. dist. sids ola cbo. — D. 10 sids viduā. τ dbis xo. — gala. 6.

ni refrena la carne del otro: esto podria ser que por modo ó merito vno por sus buenas obras alcançasse aumento de gracia para otro.

¶ Quãto alo p̃mero q̃ es la paga ðla ðbda biẽ puede vno satisfazer por otro con esta cõdicion que sea en caridad el que satisfaze: esto se entiende segun la opinion que vimos que la satisfacion ha de ser en estado ð gracia: mas segun Escoto que dize: que no: quanto a este miembro biẽ diremos que pagar la ðbda y satisfazer sin que merezca bien cumple vno por otro y no sera obligado a satisfazer otra vez ni ay necessidad que se de mayor pena al que satisfaze por otro, aunque algunos dizen que porque se nota grã caridad enel que cumple por otro, q̃ portanto se les ha ð dar menor pena quel heruor de amor que tiene al p̃ximo suple la diminucion de pena y merece ser diminuyda. ¶ Y es de considerar que quando ay potencia enel obligado para cumplir no se ha ð injũgir que otro lo haga porel, ni se ha de permitir: mas sino la ay, ansi corporal como spiritual faltando mouimiento del anima para dios quando vno esta enel agonia enestos casos licito es.

thomas. sco. vt supra.

¶ De donde son de reprehender el dia de oy los grandes señores que qerẽ biuir viciosamẽte teniẽdo personas religiosos y de otros estados q̃ ayunen y rezen porellos, o hagan otras obras satisfatorias a que ellos son obligados: las quales podrian complir y no lo hazen y de fuerças hazen flaquezas y no cumplen, como dize la escriptura: al que haze lo que en si es dios no le niega la gracia: bien se sigue que el que no lo haze que se la negara: y estos talesque no cumplen las penitencias injuntas de sus peccados por sus confessores allende de no cumplir la debda ni satisfazer son menos preciadores temerarios del precepto dela yglesia.

22 q. 2. faciat bõ.

¶ Y de aqui notaremos vna dotrina saludable para los que han de satisfazer por otros que seã acelerados en el cumplimiento como adelante veremos enel capitulo ðlos eclesiasticos para que se sigan dos effectos.

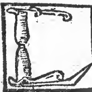
¶ El primero para librar aquel pord en se haze si es biuo que reciba la gracia en aumento. ¶ El segundo si es muerto que sea librado del purgatorio. ¶ Y de aqui nace otra dubda si vno cumple vna penitencia de otro, o haze otra obra que sea ẽ satisfaciõ y aquel por quien se haze no la ha menester para satisfazer porque, o es enel cielo, o enel infierno q̃ se haze della. ¶ A esto dezimos que al bienauenturado le es gloria acidental, porque todo obra en bien quanto por el se haze como dize el apostol: no para queañada merito que ya no esta en tiempo ð merecer: mas añade vna hermosura ipulcritud en adornamiento de grados acidentales como si a vna ropa muy rica ẽ precio le añadiessen perlas y aljofar para q̃ la adornassen mas: ansi el aia del bienauẽturado enel cielo que es muy preciosa llena de gloria y loque por el se haze son preciosissimas perlas que le adornan en el acatamiento diuino mas alque lo obra es le premio essencial y acidental en quanto es deposito en la aceptaciõ diuina si fue hecho en estado de gracia para satisfacion de sus culpas: de manera que ningũ bien se pierde: mas si la dilacion dela satisfacion se detiene por el defunto y el purga su pena temporal y se va a la gloria es para sus delitos y pecados propios satisfatoria: mas si nunca la cumple sera punido porello como aquel que no cumplio lo que prometio. ¶ Y de aqui inferimos que vno sera castigado por el pecado de otro: aunque no se entendera simplemente porque ya el se obligo ð complir y la obligacion esta a su cargo y es descargado el principal deudor tomandola el ẽ si. ¶ Notaremos de aqui si las obras hechas sin caridad merecen algũ premio, alo qual dezimos absolutamente que no como dize sant Agustin que el pecador no es digno del pan que come quanto mas delo q̃ mas es q̃ es dela gracia que sus obras seã dignas de premio. ¶ Y para mayor declaracion se considera que ay obras meritorias de cõgruo: y de condigno que dizen todos los teologos.

Roma. 8.

¶ El merecimiento de condigno es que la justicia diuina propuso de cōplir lo que prometio y se deue a qual quier obra justificada con gracia y caridad: y esta el que esta en pecado mortal no la merece porque no le corresponden las condiciones del premio. ¶ El merecimiento de congruo es quādo esta merced no se deue por naturaleza dela obra circumstanciònada mas dela liberalidad del que da algo: si entendemos del principio no se le deue al pecador nada ni dios le es obligado. ¶ Mas podemos entender otro merito de condigno que es vna dignidad dela ordenaciō de dios que quiere que aya en nosotros en las obras de naturaleza que sean justas segun rectitud natural y aunque no merezcan premio de gloria merecen premio natural que dios da aquellas cosas que se ordenā para sustentar la naturaleza y donde halla disposicion añade su perfecion porque dios y naturaleza no hazen cosa superflua: como dize el filosofo: si entendemos del otro miembro que sea merecimiento d congruo este puede ser de hombre a hombre y por razon dela buena obra vno es obligado a otro: y vno puede merecer a otro por donde le haga merced: ansi en ser acepto en su conuersacion como trabajando en su hazienda porque dize nuestro saluador el que obra digno es de galardon: el efecto dlas obras hechas sin caridad es como dize san Agustin, o para que sea plena remission que dios mueua el espiritu del pecador y se conuierta de su mala vida, o paraque su damnacion sea mas tolerable. ¶ Delas obras con que sea la satisfacion mas perfeta: y vnas sean mas aceptas a dios que otras: enel tratado d limosna hezimos memoria alli nos remitimos. ¶ Es de considerar segun el dotor Subtil que la satisfacion tercera parte dela penitencia no se requiere que preceda alas otras dos, contricion y confession: mas queles siga como injunta del sacerdote: y ansi es disposicion para la restitucion y se injunge por ley diuina: porque si vno tuuiesse la muger de su proximo vsurpada y la restituyesse a su marido, no es otra cosa sino cessar del pecado dela transgressiō del precepto diuino que dize, no forniques, no adulteres: lo qual precede a todas las partes dela penitencia: mas en nuestro processo ponemos la en fin delas tres partes dela penitencia paraque mejor podamos comprehender sus circumstancias: y ansi prosseguiremos la materia de restitucion: primero cōsiderando los dominios que de naturaleza se nos dieron: y despues juzgando las possessiones q̄ el vso comū nos cōcede paraque veamos lo que somos obligados a restituyr.

Phisico. 2. — Luce. 10. — 4. d. 15. q. 2. ar. 5. — Exo. 21. — d vter. 5.

¶ Cap. viii. dl dominio y restitucion en general.



La restitucion es effecto dela satisfacion: la qual es necessaria para la justificacion del pecador, que si algo retiene en si injustamente auido, no puede tener verdadera contricion: ni hazer condina satisfacion paraque sea librado dl infierno y de purgatorio: y ansi sera impenitente. ¶ Para lo qual emos de notar q̄ ay dos maneras de restitucion. ¶ La primera espūal por vsurpaciones de bienes espirituales diuinos q̄ vsurpamos a dios quādo pecamos injuriando su diuina honra no refiriendo a el la gracia, honra y virtud de todas las cosas, atribuyendo lo a nosotros: esto se comete en qual quier pecado mortal que el pecador imita al primero hombre que fue origen delos humanos: y lucifer delos espiritus angelicos: y ansi como enemigo capital vicio abominable a dios: nos robo y detuuo nuestro bien infinito que nos hizo perder por el pecado. ¶ Porque con su soberuia haziendosse ygual a dios tento a nuestros padres primeros y les robo la humildad y a nosotros nos ynabilito de tanto bien.

¶ Con su auaricia robo nuestra liberalidad enel amor de dios y nos priuo delos bienes espirituales. ¶ Con su embidia nos robo el derecho que

tenjamos por la ynnocencia ala gloria eterna. ¶ Con su gula desenfrenada robo nuestra abstinencia y nos hizo transgressores delprecepto diuino: τ inobedientes alos mandamientos de dios. ¶ Cō su yra nos robo la paciencia y mansedumbre enlas aduersidades y tribulaciones y contradiciones dela voluntad prompta para merecer ēlos hechos difficultosos con elecion de nuestra voluntad para fin meritorio.

¶ Con su pereza robo nuestra abilidad y diligente inclinacion enel seruicio de dios, poniendo rebeldia en nuestras potencias que no obedezcan la razon que sigue el ditamen recto. ¶ Con su luxuria robo nuestra continencia subiecta la carne al espiritu, poniendo dessension enel apetito que no obedezca al espiritu. ¶ La segunda restitucion es temporal: la qual tiene respecto al dominio natural y possesion juridica paraque con medida de equidad de a cada vno lo suyo: y desta es principalmente nuestro proposito y tratado dela penitencia.

¶ Notaremos enla distincion delos dominios como se digan, o se puede dezir vna cosa mia y tuya: porque si no ay distincion enlas cosas en sus dominios no haura propio a ninguno ni ageno: sino todo sera comun, y esta distincion se nota en quatro dominios. ¶ El primero es natural. ¶ El segundo es diuino ¶ El tercero es humano ¶ El quarto gratuyto: y este se refiere al humano: porque la donacion gratuyta por su possession tiene acion al derecho humano para pedir lo que le huuieren tomado.

¶ Los dominios delas cosas noson distintos por ley de naturaleza, ni diuina: mas todas las cosas son comunes a todos como dize Graciano: y ansi se nota que ē estrema necessidad donde falta distribucion humana naturaleza prouee que se disponga en el estado primero para la conuersacion delas cosas y ansi dize san agustin: conque derecho diuino, humano defiendes las villas: y dize adelante por derecho humano se dize, esta casa mia, este lugar mio, este sieruo mio quita los derechos del emperador: y quien osara dezir esta villa es mia. ¶ Por los derechos delos reynos se posseen possessiones: porque los derechos humanos ordenados por los emperadores y reyes del siglo distribuyen al genero humano. ¶ Y san Clemente dize: aunque el vso comū de todos los que son enel mundo por todos los dias aya de ser comun: mas por la maldad vno dixo ser suyo esto y otro aquello: y ansi entre los mortales es hecha diuisiō por la iniquidad que es por la costumbre del derecho humano como dize la glosa, y el dotor Sutil Escoto da dos razones para esta comunidad.

¶ La primera que el vso delas cosas segun la razon ansi ha de conuenir a los hombres como fue necessario ala pacificacion y necessaria sustentaciō enel estado τ ela ynnocencia: mas valio el vso comun sin ninguna distincion delos dominios que valen agora las diuersas possessiones: porque entonces ninguno ocupara lo que fuera necessario a otro ni tan poco huuiera lugar quitalle vno a otro por violencia: mas qualquiera lo primero q̄ le ocurriera necessario para su vso lo ocupara. ¶ La segunda razon es: porque ansi mas suficientes fueran las cosas para la sustentaciō que si a alguno sele limitara el vso de alguna cosa por apropiacion hecha a otro: y la reuocaciō deste dominio natural se hizo despues del pecado, como la malicia subtilizo y apropio a su vtilidad particular: y ansi conuino con razō para la pacificaciō y necessaria sustentacion despues del pecado que huuiesse distincion: porque el malo y cobdicioso, ocupara mucho mas delo necessario para si haziendo violencia alos otros que quisiessen ser comunes conel enel vso de lo necessario: como hizo nembrot, que fue opressor delos hombres y robusto caçador. Item seria cōtra la necessaria sustentacion por q̄ los q̄ fuessen fuertes batalladores priuauan a los otros dlo necessario y la tierra seria trayda en soledad

D.8. q̄. iure home. c. Agust. vt supra.

12.q.1. dilectissimis.

4.D.15.

gene. 10.

porque ninguno no comunicaria en trabajo comun como lo haria en lo propio que tuuiesse suyo y por tanto el filosofo dize: q̃ es mejor que no seã todas las cosas comunes: lo qual tu- polit.l.4. uieron al cõtrario Socrates y Platon: que las mugeres fuessen comũes porque los hijos no se criarian cõ diligencia no conociendo sus propios padres: y ansi de todas las otras cosas.

¶ Reuocado pues el precepto dela ley de natura por el peccado y variedad del estado primero de naturaleza fue justo conceder licencia para distiguir y apropiar condistincion cada vno pa si por dos maneras de policia.

¶ La primera por ley positiua justa/ o por nuestros peccados/ o por los principes/ o comunidades que rigen y reynan gouernãdose por jurados/ o senadores/ o por otra qualquier manera de gouernacion.

¶ Del padre pueda ser justa esta diuision/ porque de ley de natura son obligados los hijos a obedecer a sus padres y esta ley no se reuoco por ninguna ley escrita ni euangelica: antes se confirmo y como dize el doctor sutil: es prouable que fue hecha esta diuision despues del diluuio por noe a sus hijos para que cada vno se ocupasse su parte y de ay descendiesse a sus herederos/ o que entre ellos de consentimiento comun lo partiessen. 2.d.15.q 1.ar.4.

¶ De aqui inferimos que noe pudo dar ley y juzgar sus hijos porque tuuo verdadero dominio sobre ellos y sobre la tierra y ansi Abraham y loth diuidieron entre si las tierras dando le Abraham que escogesse: o pudo ser que por el padre fuesse diuulgada alguna ley/ o por alguno elegido entre ellos por principe/ o por essa misma comunidad para que diuidiesse a cada vno su plaga/ o parte y ocupassen todo el orbe dela tierra. gene.13.

¶ La segunda policia tiene respecto a todo estado sin consideracion de parientes sino para edeficar pueblos y para su cõuersacion de su regimiento y gouierno ansi naturales como estraños concurriendo enla elecion de vn principe/ o de muchos para que con autoridad rija y gouierne/ o por su persona/ o para el y su generacion q̃ por linea recta/ o por otra via le conuega: esta es justa y qualquier se puede subjetar a ella ẽlas cosas que son contra la ley diuina/ con la qual mejor podria ser regida que no por la suya.

¶ De aqui se suele poner por duda notable si algun superior asi eclesiastico como seglar puede obligar algun subdito a peccado mortal. Deste proposito ay muchos paresceres de doctores y muy largos: mas resoluer nos emos con breuedad enla difinició: cometiẽdo otro mejor juyzio que rija y enmiende lo que nuestra fragilidad propusiere ala recta razon del lector.

¶ Emos visto como por el peccado fue necessaria la distincion y como para el regimiento asi general como particular podemos subjetarnos a obediencia pues es cosa justa y con esto nos obligamos a pena si cometemos delito porque enla renunciacion que hezimos de nuestro imperio nos hezimos subditos y justamente y por consiguiente inferiores y el superior por la conseruacion del cuerpo mistico dla comunidad puede cortar el miembro que estuuiere corrupto que es el que hiziere dlito que corrompe la salud del pueblo: se entiende quanto alos hechos esteriores y delitos publicos y particulares.

¶ Mas la dubda es mayor delos hechos interiores si algun principe podra obligar la voluntad: y parece que no porque ningun dador de ley puede mandar al hecho y obra que ella no puede justamente pugnir porque seria ley que no pudiesse obligar para quien se pone: porque dize el filosofo que toda ley tiene fuerça que constriñe o por la pena cõ que puede apremiar ala custodia y guarda della por su imperio y mando y ninguna ley humana pura humana puede compeler nuestra voluntad: luego siguesse que no la puede obligar. ethico.10

¶ Y para resolucion desta materia es de notar que los hechos de nuestra voluntad interiores solo dios tiene poder sobre ellos absolutamente y no otro porque como señor y hazedor della le deue toda la obediencia como sierua: y ansi le puede obligar

como verdadero principe y señor de baxo de cuya potestad esta:mas los humanos tacita/o espresamete la pueden obligar. ¶ Espresamete es qn do:o en virtud de otro se obligo cuya obediencia desciede alosque dellos se siguen:asi porgeneracio como por subjecion de subditos:porq dize la escriptura:obedeced a vuestros prepositos/o señores que os presiden aun que no sean christianos quado mada cosa justa:ansi mismo se lee:estad subditos a toda criatura que tiene dominio sobre vosotros y como esto sea de precepto natural y diuino como emos visto:siguesse que podra vn principe obligar al subdito a peccado qndo no obedece si es por menosprecio y es cosa justa en especial quando es cosa publica:y si es secreta y se sigue escandalo del proximo como si estuuiesse el señor solo y el subdito:y el señor le mandasse algo que no era necessario sino por exercitar le su obediencia y el no haziendolo se escandalizasse:el superior es obligado a obedecer:ansi dize sant Bernardo:que todo lo cerimonial e los preceptos no obliga esencialmete sino a no menospreciarlo como son los consejos:y enesta manera las cerimonias delos religiosos no obligan a pecado mortal quando no son dexadas por menosprecio.

2.petri.2.

vt supra.

d dispen. et pcep.

¶ Y lo principal enesta materia para que los superiores humaos obligue es porque la fuerça dela ley consiste en tres cosas en que sea justa admitida:y diuulgada/faltando estas condiciones no consigue su effecto y enesto difieren las leyes humanas dela diuina:que la diuina no tiene otras propiedades sino la voluntad de dios que aquello es lo justo y bueno y por esso se ha de consentir su voluntad:mas la ley humana sino qremos no nos obliga:mas si la admitimos obliganos a complirla:a peccado en la intencion:y a pena en lo esterior.

¶ Cap. ix. dla traspasacion delos dominios y dela prescripcion.



Otaremos como los dominios distintos se pueden traspassar justamente y esto puede ser quato al dominio d vno para otro/o quanto al derecho/o vso juridico quedando el derecho en el mismo que traspassa la possession:y esto puede ser/o por autoridad publica:o del principe:o por autoridad de la ley:o por autoridad pticular dl dominio que se posee inmediatamente dela traslacion que es hecha por autoridad dela ley justamente es justa:porque si la ley justa pudo determinar los primeros dominios como emos visto bien puede agora por la misma causa y fin que antes tuuo traspassar el dominio que fue propio de vno en otro. ¶ De aqui inferimos la materia delas prescriciones ser justa quando con buena fe se retienen los bienes e el tiempo constituydo por derecho.

¶ Y para mayor declaracion desta materia dezimos que la difinicion de la prescricion es vn derecho/o dominio por continuacion de possession y de tiempo difinido porla ley que toma fuerça dela autoridad della que obra pena enlos negligentes y pone fin alas diferencias.

¶ Y ay diferencia segu se nota entre la prescricion y vso capio que la prescricion es delos bienes de rayzes:y el vso capion es de bienes muebles. ¶ Enla prescricion no se requiere tener titulo:porque ya seria para poseer justamente y no para prescribir como suele ser en aquellas cosas que no se pueden prescribir como delas decimas y otras cosas spirituales:como adelante veremos:quando el derecho comu es contra el posecedor en tal caso se requiere titulo justo que es preuilegio y sino lo tuuiere no corre prescricion sino fuere de tiempo inmemorial:esto nota la particula dela difinicion que sea por continua possession porque si se rompe el tiempo no prescricibe:ansi como si fuesse tiempo legitimo para prescribir veynte años y posey esse vno vna cosa por diez años:y por otros diez no lo posey esse:y si quisiesse por otros diez tornar a poseer con los diez passados no pres

d pscri. glo. si dilige̅ti.

abbas. sup.c. illud ali de pres.

cribe:mas si vno vendiesse la tal posesion con condicion no rompe el tiempo della. ¶ Y es de considerar que el que posee para que prescriba ha de poseer como propio porque el que en nombre de otro posee no posee. ¶ Dize mas la difinicion que sea tiempo determinado y difinido por la ley para que corra prescripcion:porque de otra manera no corre y como son cosas diuersas:ansi la ley pone diuersos terminos. ¶ Contra la yglesia romana principalmente y cotra lo que pertenece a disposicion del papa se requieren cien años para que corra prescricion. ¶ Contra las yglesias meores/o sea por otra yglia/o por persona particular se requiere quarenta años:ansi mismo los legados/o mandas a causas pias y a los ospitales y lugares diputados a vsos pios. ¶ Contra el principe enlas cosas reseruadas a el en señal de preuilegio singular y dominio se requiere tanto tiempo de cuyo principio no aya memoria de hombres. ¶ Entre los presentes en todas las cosas se requierē para prescribir diez años. ¶ Entre los ausentes veynte. ¶ Enel vso capion que es dlas cosas mouibles tres años. ¶ E para mayor declaracion no taremos que para que sea verdadera prescricion se requieren ciertas codiciones. ¶ La primera q̃ sea con buena fe dl que prescribe:lo qual manda la ley en quanto dize la difinicion q̃ toma fuerça dela autoridad dela ley porque el que conosce/o dubda si es verdadero posesdor y no tiene buēa fe en poseer:este tal no se dira poseedor ni prescribe lo que no es ni procede de fe es pecado como dize el apostol:de manera que el que en algun tiempo dela prescripcion tiene conciēcia lessa que retiene lo ageno no prescribe. ¶ Dizesse buena fe enla prescricion quando aquel que posee alguna cosa cree que es suyo/o cree quel q̃ se lo dio tenia derecho a ello y lo pudo dar aunque yerre enl hecho:mas si herrase enel derecho no podria ser sino fuesse el tiempo inmemorial/o no fuesse el derecho dubdoso en que dubdo y esta buena fe se requiere por todo el tiempo dela prescripcion des del principio hasta el fin/porque en qualquier tiempo que comiença a tener mala fe enla possession no prescribe y es obligado a boluer la cosa que piensa ser ajena. ¶ E notasse de aqui que siempre se presume buena fe sino se prueua al contrario. ¶ Mas seria dubda si vno por todo el tiempo que poseyo vna cosa la prescribio con buena fe y despues de prescripta comiēça a tener mala fe si sera obligado a d xarla. ¶ Enesto ouo opinion q̃ dixo que es obligado a restituyr/porque no es suyo ni tuuo derecho para enagenarlo que no era suyo:mas el contrario es y comū opiniō quel q̃ en todo el tiempo dela prescripcion tuuo buena fe ēla posession que recibio beneficio del derecho y es hecha suya: porque el q̃ alguna cosa prescribe ligitimamente adquire pleno dominio como dize Escoto:que la ley que aprueua la ligitima prescripciō es justa por dos razones. ¶ La pmera por q̃ como emos visto justamēte puede ser vna cosa establecida por el dador dela ley q̃ es necessario ala cōseruacion y pacificaciō dlos cibdadanos y subditos/porq̃ de otra manera si se menospreciasse por negligēcia dl verdadero posecdor despues d qualquier tpo serian lides inmortales/porq̃ los herederos y otros por ellos terniā acion y derecho para repetir lo q̃ sus antepassados no quisieron y ansi seria imposible determinar los pleytos porque no se podrian auer probaciones ni exemplos suficientes por el tiempo largo passado y ansi auria cōtēciones y odios ppetuos ētre los litigātes:y por esto se pturbaria toda la republica. La segūda el dador dela ley puede pūir justamēte al trāsgressor cuya trāsgressiō es ē dtrimēto dla republica āsien pēa corporar como ē aplicar pecunial fisco luego otra psona allēdē el fisco podra aplicar por castigo siēdo trāsgressor pues es ministro dla ley:y el q̃ mēospcia la ley por tāto tpo es trāsgressor en dtrimēto d la republica q̄nto es ipedimēto d paz: biē se sigue q̃ si la ley puede aplicar la cosa del q̃ la menospcia al fisco mucho mejor podra:para mayor amistad de la republica como ministro traspassar

16.q.3.
16.q.4.
d pres. vigilāti.
code.ti.c fina.
Rom.14.
d pres. sidili.
4.d.14. q.2.

el dominio en aquel que tanto tiēpo la ocupo. Item qualqera podra traspassar su dominio en otro que lo quiere recebir luego toda la comunidad podra traspassar el dominio de qualquiera della en otro, porque enel hecho de toda la comunidad se supone que se incluye el consentimiēto de qlquiera dlla porque la comunidad tiene el consentimiento de cada vno della en quanto consiente las leyes justas dl pncipe y d su comunidad q puede por la ley qualqer dominio d vno traspassarlo en otro. ¶ Dubdase assi mismo si vno enel tiempo dela prescripciō tiene conciencia dubdosa si es suyo lo q posee si prescribe: dezimos que si la dubda fue con mouimiento conueniēte y se afirmo enella que este tal no tiene buena fe y no prescribe: mas si es dubda escrupulosa y vacila el animo por liuiana sospecha q tēga no impide y si despues dela q fue suficiente reforma su conciencia dezi angelo de clauasio enla suma que desde aquel tiempo comiença a prescribir: y consideraremos que segun las leyes imperiales no se requiere buena fe parala prescripciō sino basta cōtinuacion dla possession sin interruciō de tiempo. (in vbo. psĩ. §. 3. et 4.)

¶ Es de considerar āsi mismo que lo que sea de prescribir ha de ser cosa ē quien puede correr prescripcion, porque se ponen por los doctores diez y seys cosas en quē no corre prescripcion. ¶ La primera en qlquier cosa q es hurtoda, o auida en contradicion contra voluntad d su señor y dizē los derechos: que ninguno que lo cōprare, o recibiere por otra qualquier causa y la tiene con buena fe no tiene derecho a ella ni la puede prescribir: y es de considerar que ēlas cosas muebles se requiere justo titulo enel pncipio, porq de otra manera es hurto: por tanto nunca aunq sea por largo tiempo lo puede con buena conciencia prescribir si al pncipio no vuo buena fe: lo que no es enlas cosas queno son mouibles aūq eñl principio ouiesse mala fe puede por los tpos siguientes prescribir cō buena fe. La segūda que nunca contra lo dicho se puede prescribir enel juyzio dela cōciencia (instItu. d vsu.)

porq el tiempo largo aumenta pecado: y tanto son los pecados mas graues quanto mas continuo tienen el anima ligada. ¶ La tercera q los drechos que dizen spūales como dezimos primicias, oblaciones, yglias: lugares religiosos: no se puedē prescribir por legos y lo q es anexo a lo spūal ni lo mismo spiritual puedē poseer de derecho comun. (de cōsue tu. cūcanto.) ¶ La quarta lo que se deue por obediēcia y visitacion y procuracion no se puede prescribir. (d presc. cū nō liceat. 15. q. 3.) ¶ La quinta lo q pertenece a procuraciones d obispados y parrochas y prouincias. (d parro. §. pf.) La sesta el hōbre que es libre poseydo por sieruo. La septima las possessiones que los colonos o labradores poseen que sō los que tienen heredades en arrendamiētos no las pueden prescribir en ningun tiempo. La octaua el camino publico aunque no se vse dl pueblo. (.(. baque ductu. l. diligētē.) La nona los rios y fuentes y otras cosas que son estatuydas para el vso comū delas ciudades y pueblos no puedē ser prescriptas. La decima lo que es reseruado alos principes como tributos y otras cosas semejantes que son señal de subjecion alos pueblos. (l. cōpit. .(. d presc.) La vndecima lo que la ley probibe q no se enagene como son las cosas sagradas y las cosas dotales dl matrimonio: esto se entiende quandolo māda sin soleñidad cierta. La duodecima es la cosa que se posee en nombre de otro porque el que ē nōbre ajeno posee no posee. (cū nō li ceat. d pres.) La decima tercia es lo que es comprado del que no tiene vdadero dominio sin ministracion como es el prodigo que gasta no como es obligado: y ansi delas otras personas constituydas en estados viciosos como luxuriosos y jugadores: āsi mismo delos religiosos y menores d edad y si con buena fe se posee lo tal comprado ha lugar la restitucion de su señor principal: porque no valio el contrato dela traspassacion. (codē. ti. cūnō.) (vt supra.) La decima quarta es la cosa del que ignora si es suya porque contra los ygnorātes no corre prescricion. (l. 1. ff. erq) La decima quinta las cosas del descomulgado como se a impedido por la ley para defender sus cosas en juyzio: esto se entiēde sino se tardare en pedir absolu- (d psc. vigilanti. et c. 1. cod.)

ció. ¶ La decima sesta es los bienes que fueron confiscados ansi por crimen de eregia como por crimen lese magestatis que eran obligados a restitucion antes del delito no se puede prescribir y el que possee estos bienes los puede prescribir por cinco años. ¶ Es lo final dela diffinició: que da pena alos negligentes poniendo fin alas lides: enlo qual se nota la causa final dela prescripcion: porla qual fue concedida por el derecho, y ansi es justa y es en dos maneras. ¶ La primera paraque la paz se conserue por la separacion delos pleytos inmortales que de otra manera como emos dicho nacerian. ¶ La segunda paraque los negligētes en sus cosas de negligencia que redunda en daño y discordia y confusion delas possesiones por no las procurar sientan las penas puestas.

ca.2.d psi. li.6.

¶ Y para fin dsta materia notaremos dos maneras de dezir. ¶ La primera es segun derecho cevil y legal como refiere santo Thomas que permite y tiene la prescripcion por las causas dichas para la conseruacion dela paz del pueblo. ¶ La segunda d derecho canonico que tiene respecto ala paz dela yglesia y salud del anima que no permite vsurpacion delo ageno sino que es necessario para la saluacion restituyr: mas cocluye este dotor santo q̄ prescribiendo con buena fe no a lugar la restitucion: aunq̄ sepa despues de prescripto con buena fe lo q̄ es ageno: porq̄ la ley puede por el pecado d negligencia como emos visto castigar enlos bienes propios y darlos a otro: y hazerle verdadero señor. ¶ Esta misma sentēcia tiene aquel grā dotor Enrico de Gādauo: enesta cōcurre la mayor parte delos dotores theologos y jurisitas q̄ dizen que lo q̄ de derecho se possee es justamente posseydo: luego no es ageno sino suyo: y por consiguiente tiene verdadero dominio: pues por ligitima prescripcion la gano. ¶ El dotor subtil para effecto y aprobacion dsta sentencia pone quatro maneras de traspassacion. ¶ La primera es la q̄ emos visto como justamēte por autoridad dela ley y principe se traspasa el domino de vno en otro. ¶ La segunda es por alguna persona particular q̄ tiene dominio inmediato y la da en donacion sin esperança q̄ se la han de boluer, o por ventura q̄ sela bueluan con alguna ganancia: y quādo es sin esperança de interesse es liberal donacion q̄ passa dela volūtad dl q̄ dona al q̄ recibe. Del q̄ da por su propia volūtad y dl q̄ recibe cō volūtad deloaceptar y esto es essencial a qualquier donació: que aya libertad del q̄ da y dl que lo recbe. ¶ La tercera tiene virtud de cōtrato: porq̄ el q̄ traspassa algoa otro espera otra cosa equiualente: y esta translació es justa quādo enla cōtratació no ay fraude: aunq̄ aya variaci ō enlas especies y calidades delas cosas renunciādo el dominio en traspassació d otro con justa ygualdad y aceptacion: y esta se dize permutació delas cosas: como dize el filosofo q̄ para la cōseruacion dela republica cōuiene q̄ los dominios se mudē en equiualēcia y por volūtarias traspassaciones los vnos alos otros se presten y comuten las cosas segū su necessidad delos vnos y abūdācia delos otros. ¶ Desta manera notaremos segun este dotor, q̄ pues las trāsmutaciones son licitas por la autoridad delas leyes, principes, comunidades y personas particulares: q̄ con esta autoridad se podran prescribir las traspassaciones: y ansi sera justa la prescripció. ¶ Notaremos ansi mismo q̄ enla prescripcion ay dos cosas dignas de cōsideració. ¶ La pimera q̄ quādo vno prescribe legitimamente no es obligado a restituyr: sino es quādo con mala fe retiene ensi lo ageno. ¶ La segunda q̄ si caso fuere como dize el dotor subtil y los doctores q̄ algū estuuiesse ausente ē partes muy lexos q̄ si alguno tuuiere alguna cosa y con buena fe la posseyere por el tiempo del drecho y la prescribe q̄ este tal por su ygnorancia no le corre prescripció y tiene actió a pedir: y el q̄lo prescribio no es obligado a restituyr sino fuere por sentencia d juez: y ansi mismo si el q̄ tuuiere actió a pedir no pidiere ē termino del derecho el q̄ prescribio no es obligado a restituyr como dize Ange

Margin notes: q̄libe.12. ar.25. — q̄libe.8.q 8. — 4.d.15.q. 2. — politi.2. — odia. de regu. iu. li.6.

lo ꝺ clauasso. ¶ Muchos casos son es pecales enla ꝓscripciõ q̃ ꝓsiguẽ los juristas aquiẽ remitimos la ꝓsecuciõ mayormẽte a Thomas ꝺ argẽtino q̃ trata esta materia copiosamẽte: y pa el theologo basta poner enel camino la cõciẽcia ꝺl q̃ a de restituyr eñste caso: y lo dicho bastara para informar a qualquier christiano.

¶ Cap. x. dela injusta ocupacion delo ageno.

La injusta ocupaciõ ꝺlas cosas agenas / o daño ꝺ las cosas tẽporales en ꝑjuyzio ꝺl ꝓximo parece claro delo q̃ emos visto discurriẽdo por las trãsmutaciones y trãsladaciones y ꝑmutaciones si en ellas ay injusticia / no guardãdo las circũstãcias q̃ cõcurrẽ en cada vna ꝺ llas: ãsi enlas leyes q̃ dan autoridad justa son viciadas cõ fraudes: como ẽlas traspassaciones / o donaciões y emꝑstidos: y de cada especie ꝺlas q̃ emos visto y veremos adelãte se ha ꝺ guardar justicia en todas las contrataciones.

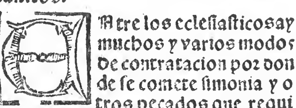
¶ Cap. xi. dela obligacion q̃ ay de restituyr lo ageno.

Para mayor ꝺclaraciõ y ꝓsecuciõ ꝺ nr̃a materia notaremos q̃ restituciõ es quãdo boluemos a alguno en su possessiõ o dominio de su cosa q̃ le auiamos tomado: y ꝺ aqui es q̃ restitucion quiere ꝺzir tornar a estatuyr a alguno en su possessiõ o dominio: y segũ algunos dotores ay otra difiniciõ mas gñal q̃ es vna recõpensacion del daño hecho injustamẽte a q̃l aquiẽ fue hecho y gñalmẽte la restituciõ es vna recõpẽsa hecha a algũo por algũ daño q̃ sele hizo / o por algũa cosa q̃ le tomarõ cõtra su volũtad. ¶ De aq̃ cõsideraremos q̃ la restituciõ es hecho ꝺ justicia comutatiua cõ la q̃lse haze recõpẽsaciõ de cosa a cosa segũ la ygualdad del valor ꝺ ellas: y segũ q̃ puede vno ser dañado por muchas vias ãsi ay muchas restituciões. ¶ La ꝑmera ꝺlos bienes del aĩa gratuytos como son los naturales. ¶ La segũda ꝺlos bienes ꝺl cuerpo: como son salud / integridad de miẽbros y hermosura. ¶ La tercera de bienes de fama segũ aq̃llo q̃ dize la escritura santa: mejor es buẽ nõbre q̃ enguẽtos preciosos ecclesiastes. 7. ¶ La quarta de bienes esteriores. q̃ se dizẽ bienes ꝺ fortuna: como riq̃zas de bienes mouibles ⁊ inmouibles: en todo esto puede ser vno offendido: ãsi 4. d. 15. q. 2. ar. 5. mismo puede ser restituciõ ꝺlo mismo o en equiualẽcia. ¶ De aq̃ notaremos q̃ segũ Escoto toda obligaciõ ꝺ restituyr se refiere y reduze / o a retener ẽ si lo ageno / o a tomar lo ꝺ su ꝓximo y esto / o como causa ꝑncipal / o ꝓxima o q̃ ayude / o induzga / o q̃ no obedezca q̃ndo cõuiene ala republica y restituyrle sin peligro ꝺla ꝑsona: todo se refiere al cõsentimiẽto efficaz ẽla voluntad / o interpretatiua como dize el apostol: los q̃ lo hazẽ son dignos ꝺ muerte: conuiene a saber de pecado. roma. 2. ¶ Y para resoluciõ ꝺste pũto es vna 2. q. 1 non cõclusiõ muy comũ ẽtre los dotores tũ sit. q̃ la restituciõ ꝺl daño hecho al ꝓximo es ꝺ necessidad ẽla salud del aĩa porq̃ todo aq̃llo q̃ es ꝺ ꝑcepto ꝺ necessidad para nr̃a aĩa es la vida spũal suya: como dize nr̃o redẽtor si q̃eres entrar enel cielo q̃ es la vida eterna mat. 19. guarda los mãdamiẽtos: y la restituciõ es ꝺ ꝑcepto como dize la escritura exo. 20. no haras hurto: enel qual se ꝓhibe toda vsurpaciõ ꝺlo ageno cõ q̃ se daña el ꝓximo y se mãda restituyr lo injustamẽte auido y cessar q̃no se haga daño: lo qual se cũple por la restituciõ y por cõsiguiẽte sesigue q̃ somos obligados a ella por la q̃l euitamos pecado mortal q̃ es impedimẽto ꝺ nr̃a salud como dize san Agustin no se ꝑdona el pecado sino se restituye lo mal 14. q. 6. c. 1. tomado. ¶ Para mayor inteligẽcia ꝺ toda la materia dela restituciõ que emos ꝺ ꝓseguir cõsideraremos q̃ en esta ygl̃ia militãte ay diuersos estados en la caualleria x̃piana los q̃les se resueluẽ en dos: ecclesiatico: y seglar en el eccl̃iastico se notarã todas las causas spũales cõcernientes a todo el clero y alos sacrificios spũales y ansi discurriremos por ellos: enel seglar se cõsiderarã las cosas ꝺlos ꝑncipes y señores temporales y de todos los officios y artes que pertenecen a la vida humana pa biuir: y ansi for

mos por semejãça vna casa de morada de nra mortalidad q̃ sirue a otra q̃ esperamos dela inmortalidad dõde es necessario tener modos honestos d biuir para cõseguir perpetua vida: y ansi discurriremos por los estados d la policia humana para ver como cõuiene restituyr lo mal ganado para salir de pecado.

¶ Cap.xii. d los eclesiasticos.

i.q.i.glo.



Entre los eclesiasticos ay muchos y varios modos de contratacion por donde se comete simonia y otros pecados que requieren restitucion: y primero diremos dela simonia la qual difinen los doctores enesta manera: que es vna estudiosa cobdicia de comprar o vender alguna cosa espiritual o anexa aello: ansi mesmo segun el arçobispo de florencia: simonia no es otra cosa sino comprar / o vender / o hazer contrato que no sea gracioso para auer las cosas espirituales por precio delas temporales. ¶ Notase que dize en la difinicion cobdicia por el hecho ansi interior como esterior porq̃ qualquiera pecado se comete con el hecho de la voluntad. ¶ Dize mas estudiosa q̃ quiere dezir deliberada porque por sola la voluntad se puede cometer simonia aunque no se castigue por la yglesia quando no procede de hecho esterior ¶ Y notaremos q̃ en nõbre d cõpra y venta se incluye todo cõtrato q̃ no es gratuyto excepto las permutaciones como son de d'recho. Dize mas con cobdicia d vender lo espiritual: y segũ Ricardo es en tres maneras. ¶ La primera essencial: ansi como es la grã y virtudes. ¶ La segũda causal como son los sacramẽtos que causan en su manera grã como emos visto. ¶ La tercera en hecho effectuado: ansi como predicar / corregir / visitar / orar: y todo lo q̃ es hecho espiritual. ¶ Lo anexo alo spũal se dize en dos maneras. ¶ La pmera lo q̃ depẽde delo spũal / como es tener eclesiasticos beneficios: lo q̃l no cõpete sino al q̃ tiene ordẽ clerical. ¶ La segũda cõ q̃ se ordena pa lo spũal ansi como

i.q.i.q̃ ei tudet.

par.2.ti. i.ca.5

d rex.g. pmulta. 4.d.24.

el d'recho d pagar decimas / los vasos sagrados para el ministerio delos sacramẽtos y la materia pa ellos: y el derecho del patronadgo. Debaxo d precio se cõprehẽde qualqer d tporal q̃ se puede estimar por pecunia como el pone san Gregorio q̃ son tres generos. ¶ El primero por la mano. El segũdo por la lẽgua. El tercero por el ruego: lo q̃l todo es pecunia / ruegos y seruicios por quiẽ se comete simonia ¶ Dize mas la diffiniciõ q̃ simonia es dar lo spũal por lo tpoal cõ esperãça de prouecho.

in regis.

¶ Y es de cõsiderar que son quatro maneras de interesse d prouecho tẽporal en el dar dlos sacramentos segũ el camaracẽse Pedro aliaco y el chãciller de paris Juan gerson.

petrus d aliaco. 2. parte.

¶ La primera se puede referir al prouecho temporal ansi como a precio d cosa espiritual como si fuesse ygualdad del valor delo vno a lo otro como es en vẽder o cõprar y este interesse es simonia d derecho diuino y humano. ¶ El segũdo es al prouecho tẽporal ãsi como a motiuo principal de dar / o ministrar lo espiritual o como fin vltimo en quien cõsiste el interesse espiritual d'l que lo ministra y recibe y este es simoniaco como el primero. ¶ El tercero es quãdo el interese es al prouecho tẽporal como a intento q̃ no es principal / o como a fin infimo q̃ se ordena a otro fin superior este no es simoniaco. ¶ El quarto es quãdo se encamina al prouecho temporal como a cosa que se le da derecho diuino para la sustẽtacion del q̃ ministra lo spiritual: como dize nro saluador. Digno es el ministro d merced por su trabajo. Desto notaremos q̃l sacerdote q̃ ministra los sacramẽtos por el puecho tporal ẽla forma dlos dos vltimos modos se escusa d simonia lo q̃l no es en los dos pmeros: porq̃ simon mago q̃riẽdo estimar el dõ espũal por el tporal le dixo san Pedro cõdenãdole: tu pecunia sea cõtigo ẽ perdiciõ porq̃ estimaste el dõ d dios ser posseydo por dinero: dsta manera nota Escoto q̃ no es d creer q̃ ningũ sacerdote yguala su trabajo cõ el dõ espũal. De aq̃ se notara vna forma d euasiõ como se podra escusar la simo

luce.10.

actuũ.8.

quolibe. 20.

nia recibiendo p̄mio temporal por lo sp̄ual cō q̄ ratifica su intēciō el sacerdote porq̄ su lūbre ꝺla intēciō q̄ es el ojo si fuere entenebrecido todo el cuerpo de su obra sera tiniebla: la q̄l euasion se entiēde ꝺ tres maneras. ¶ La primera q̄ podra recebir lo q̄ le dierē como cosa offrecida liberalmente como quiē mendiga por oraciō y sp̄ual sufragio: ansi sera obligado el q̄ recibe lo q̄ le offrecē en oblaciō tp̄oral segū justicia a oyr al q̄ le pide lo esp̄ual conuiene a saber q̄ sin cōuēcion ni comutaciō ore por el biē hechor. De aq̄ inferimos las instituciones ꝺlos aniuersarios, capellanias: y beneficios ser justos: quādo son liberalmente offrecidos para q̄ ruegue a dios por ellos y por sus biē hechores y los ecclesiasticos q̄ lo aceptan cō aq̄lla liberalidad desnudos de toda codicia ansi como fue la oblacion a de ser q̄ segū justicia son obligados a orar por el q̄ instituye tal limosna: y siguiendo esta forma notaremos lo q̄ dize Durādo q̄ no se puede vēder el trabajo ꝺla ministraciō ꝺlos sacramētos sin vicio ꝺ simonia: porq̄ cosa es pueril dezir q̄ quiere vno cōprar el trabajo del q̄ obra y no el fruto dela obra segun es exemplo enlas cosas naturales q̄ q̄n do cōprā vnos vna cosa mejor q̄ otra no cōsideramos q̄ vna fue mas trabajosa ꝺ hazer q̄ la otra: sino por el fruto q̄ esp̄amos cōseguir ꝺla obra: ꝺ sta manera ninguno puede vēder su trabajo sin q̄ venda la obra: porq̄ el trabajo es cōpañero sin apartarse q̄la obra: y ansi dezimos q̄ dizē mal los q̄ dizen q̄ por la administraciō delos sacramētos se puede pedir el trabajo del exercicio dellos: porq̄ el hecho ꝺl celebrar es esp̄ual quāto a su p̄ncipio y fin: porq̄ le cōpete al sacerdote ꝺ officio y potestad esp̄ual: y por el se da el dō esp̄ual. ¶ La segūda es quādo el sacerdote ministra lo sp̄ual por lo tp̄oral no temēdo fin principal ala pecunia escusasse ꝺl vicio ꝺla simonia referiendo su intēciō ala sustētaciō ꝺ su p̄sona: paraq̄ con ella se ocupe en alabāças de dios y salud ꝺlas aīas: esta sustentaciō es titulo moderado en quiē se salua toda moderada pōpa y recibimiēto delo tp̄oral por lo espiritual como dize Durādo q̄ tiene respecto a su persona y estado ecclesiastico y ꝺ su familia. ¶ Notaremos ꝺ aq̄ q̄ todos los q̄ freq̄ntā los mortuorios y obseq̄as y horas canonicas en las yglias dōde se dā distribuciones no cometē simonia aūq̄ vayā alas horas no cō otra intēciō sino de recebir las distribuciones cotidianas: porq̄ dize Juā Gerson q̄ el ecclesiastico q̄ sirue por obligaciō su officio enel beneficio q̄ tiene: no es cōuēcido por simoniaco: porq̄ el estatuto dize q̄ al q̄ assistiere enlas horas le darā tanto q̄ es por presencia corporal: lo qual todo emos ꝺ entēder quādo no se haze p̄ncipalmēte por las pecunias como acōtece muchas vezes q̄ vn sacerdote no tiene intēciō ꝺ dezir missa y dādo le vna pitāça se mueue para la dezir: lo qual no hiziera antes.

¶ Y notē por amor de dios los ecclesiasticos aq̄llo ꝺl p̄feta q̄ dize mintio le su maldad al q̄ por auaricia y cobdicia por tales obras sp̄uales multipliq̄ pa si muchas riq̄zas y haga fundamēto y pōpa ē el cuydado ꝺla carne y no del sp̄ū. ¶ La tercera es q̄l sacerdote ministrādo los sacramētos por lo tēporal q̄ ansi como por merced y p̄mio: no p̄ncipal q̄ se le deue ꝺ ꝺrecho diuino y natural por sustētacion dela vida corporal escusase ꝺl vicio de simonia como dize nr̄o saluador digno es el q̄ trabaja ꝺ su jornal y el apostol dize el que sirue al altar participa cō el: āsi mismo si nosotros os sembramos las cosas sp̄uales obligados soys a darnos las tēporales: por tāto dize Gerson q̄ el q̄ es obligado aministrar lo sp̄ual y lo ministra tiene derecho verdadero y potestad de recebir lo tēporal sinq̄ lo demāde: y debaxo desta cōdicion q̄ no sea por principal: puede y pudo obligarse ala ministraciō ꝺ lo sp̄ual y por merced y estipēdio p̄a sustentaciō recebir lo tēporal. ¶ Podria algūo dudar si el q̄ tiene patrimonio suficiente o ayuda de pariētes si recibira estipēdio por la administraciō de los sacramētos: y parece q̄ no como dize sā Jeronimo: q̄ el que tal recibe es sacrilegio y toma lo de los pobres: āsi mismo prosp dize la misma senia y el co-

Margin notes: 4.ꝺ.26.q.3. — vt supra. — parte.2. ꝺ simbolo. ppo. 8. — ps.26. — luce.10. — 1.cor.9. — ppoē.5. ꝺ simoni. — 1.q.2.clericos. 2q.1.pastor.

mũ dicho delos juristas dar al q̃ tiene no es otra cosa sino pderlo: respõdiẽdo dezimos conel glosador dl decreto q̃l dicho d san Jeronimo es exortaciõ y no pcepto: y q̃ los q̃ tal hazẽ por aplicar los patrimonios y enriqcerse cometen sacrilegio. Delos q̃ quitã la q̃rta alos pobres reseruãdo la para sus põpas q̃ les es phibido d derecho comũ: mas la mejor determinaciõ es q̃ se entienda delos vagabũdos: y Ulrico dize en su summa q̃ no se hã d recebirlos bienes dla yglia pa reseruarlos en si sino pa distribuyrlos ẽ pobres como dize san Ambrosio q̃ la yglia tiene oro no paq̃ lo reserue en si sino pa q̃ lo distribuya y socorra enlas necessidades: y san Jeronimo dize. La yglia dlos obispos es proueer las necessidades dlos pobres. Itẽ dize Jerson q̃ cosa dura es dezir q̃ el q̃ tiene suficiẽte patrimonio/obeneficio pa su sustẽtaciõ q̃ no reciba lo tẽporal por la administraciõ dlos sacramẽtos quãta sea la medida pa suplir la necessidad no se puede põer en arte pa q̃ se alcãce: porq̃ lo q̃ a vno basta siẽdo poco: a otro no es nada: d manera q̃ segũ la variedad dl tiempo y patria y psona y circũstãcias se variã los estados: cõsiderãdo q̃ la abũdãcia viciosa no haga necessidad tomãdo estado sin pporciõ ala cõdiciõ dla psona: assi mesmo es cosa dcẽte q̃ aũq̃ al psente no ay necessidad es biẽ recebir lo tpõral no pa su estado d cada vno sino pa pueer la pobreza de los otros necessitados.

12.q.1.illi auf.12.q.2.glia.epi.

par.2.parti.33.d solici.

nõ dbet.d cõsan.z afini.

¶ Y d aq̃ notaremos q̃ la solicitud y pcuraciõ d adq̃rir lo tẽporal por lo spũal cõ pia afficiõ pcurãdo missas y obseqas (si es sacerdote) y orõnes y deuociones d algũas psonas sino son psbiteros pa administrar enlas necessidades ppias y dlos pximos como acõtece en psonas mẽdicãtes q̃ dizẽ los salmos dla penia y las horas de difuntos y otras orõnes: allẽde d no defraudar a otro pues es dõ gratuyto dl q̃ lo da es obra solicita q̃ carece d simonia y pecado: guardãdo el rito y costũbre dla yglia donde biue q̃ en tal caso es limosna.

¶ Es d cõsiderar por duda principal en la materia si es licito a vno tener muchos beneficios: para lo qual es d notar q̃ las instituciões dlos q̃ cõstituyẽ beneficios es intẽciõ q̃ obliga al q̃ lo possee q̃ndo es suficiẽte: esta es psunciõ dl drecho y justa porq̃ si mas delo necessario se req̃ere es cobdicia pniciosa y no vtilidad dla yglesia y si mas de vno recibiere el eclesiastico obligase a otro semejãte y ansi se da a dos vn mesmo sufragio y defrauda los a entramos y el bien q̃ auia de ser entero diminuyelo partiẽdolo entre dos y ansi viola la justicia dentramos y comete fraude y sus aias dlos q̃ instituyerõ los beneficios tardã mas en salir d purgatorio y toda la celestial curia suspẽde el gozo d q̃ son dspojados q̃ hã d tener las aias d aq̃llos q̃ hauiã de ser ydos al cielo: y por esta cobdicia viẽdo q̃ es enemiga d toda paz impidẽse las volũtades d muchos q̃ dexã de instituyr beneficios: viẽdo su dsordenado apetito. ¶ Cõsiderẽ esto los varones ambiciosos q̃ añadẽ beneficios abeneficios y nũca se hartã de platuras/dignidades: y psidẽcias eclesiasticas para biuir en vicios y luxurias: q̃ aumẽtã su fama magnificãdo su parẽtela: nũca visitãdo sus beneficios. E ygnorando sus patrones no gastã el tpo sino ẽ cõtar sus rẽtas quãto valẽ y como las harã valer ynuẽtãdo nueuas vexaciões z imposiciones de diezmos: y los malauẽturados y miserables no conocen la carga y obligaciõ q̃ tienẽ: y pa mayor cõdenaciõ suya alegã q̃ tienẽ dispẽsaciõ dl papa pa tener muchos beneficios: añadiẽdo error a cõdenaciõ: mas engañanse los pobres d biẽ con entẽdimiẽto deprauado q̃l papa no puede dispẽsar sino d derecho humano y los cõpatibles beneficios q̃ da el papa por dispẽsaciõ no se dirã cõpatibles si pcedẽ de rayz corrupta y viciosa y sin necessidad suficiẽte q̃l papa aũq̃ sea verdadero señor dlos beneficios ẽtiendesse para edificaciõ y no en dstruciõ q̃ en tal caso como dize Pedro d aliaco mas es dissipador q̃ dispẽsador: por tãto si por su ppia voluntad y sin causa dispẽsa pjudica ala yglia y es obligado a restituciõ si tiene donde pague porq̃ comete fraude enla dispensaciõ: porq̃ como dize

9.q.3.cũcta pmũdus.

la dispēsacion ẽlos muchos beneficios ha ð ser por dos causas que son licitas. ¶ La pmera vtilidad ðla ygłia. La segunda la necessidad dela psona que los posee que no basta vn beneficio qñdo es pobre y pequeño porque no se puede auer cõel suficiēte alimēto: porque ansi como en tpo de inuierno ha menester vno muchas ropas y se dize vna pues le suple la necessidad: ansi muchos beneficios son vno pues son para alimētar el ministro: mas el que con auaricia y cobdicia tiene muchos beneficios no es fiel dispensador del patrimonio de jesu xpo, sino cruel dissipador: y segũ Origines la condicion y estado dela persona eclesiastica se ha de considerar pa la multitud delos beneficios que sea pa dispensar los reditos ðla ygłia y no trague lo que es delas biudas y no se acuerde delos pobres y no tome ocasion de aqllo que se lee por el apostol: el que sirue al euãgelio q biua del: no buscando mas del mãjar simple y vestiduras necessarias.

sup mat. qsputas

i. cor. 9.

¶ Es ð notar q la dispēsacion q vno pueda tener dos beneficios curados o mas ptenece al papa como es ð derecho q puede dispēsar con las psonas nobles y letrados q sean mejor tratados q los otros y tenidos ē mas veneraciõ en su orden jerarchico, como dize san Dionosio: q vnos dominē a otros y los menores seã subjetos a los mayores. ¶ En los beneficios simples puede dispensar el obpo: ansi mismo enel curado simple q se llama enel vso comun seruidero y generalmēte sobre todos los beneficios dispēsa el papa. ¶ Enlas pbendas q requierē residencia de cõstitucion de la ygłia no dispēsa el obpo: mas ēlas q requieren residēcia ð costũbre puede dispensar. ¶ Item ēlas prebēdas q requieren residencia no mas de para gozar los frutos ðspensa el obpo enlas calõgias mas no enla pbenda: y es de cõsiderar q la pbenda es como dize Ostiense el drecho ð recebir los frutos y reditos de algũa ygłia q le cõpete como a vno del gremio delos ministros ðlla: y esta nace dela calongia como hija de madre: porq el q tiene calõgia ha de tener pbenda. La pbēda cõsiste ppiamente ē recebir los frutos: la calõgia es aquien ptenece el derecho dela pbenda: todo este efeto dela dispēsaciõ delos beneficios curados cõsiste como dize el drecho quãdo lo pide la razõ: y es vtilidad euidente y necessidad q constriña: la q̃l razõ se reduze a tres maneras segun Gofredo. ¶ La pmera que sea necessidad. La segunda vtilidad. La tercera euidencia de prrogatiua de meritos: porque segũ scto Thomas: el que dispensa y con desnuda volũtad se mueue no teniendo consideracion a alguno delos preceptos no meresce que se diga dispensacion sino disipacion: de donde se sigue como emos visto q no sera seguro aquel con quien se hizo la tal dispēsaciõ: y añade pedro de aliaco camaracēse: q ð drecho no vale ¶ Prosigniēdo nra materia de simonia notaremos q en nõbre de pcio se da lo tporal por lo spũal en q ha lugar restituciõ: lo q̃l es todo aqllo que se comuta por merced pecuniaria, en hecho, o pmessa que pceda de interesse pues se ordena a vtilidad q se puede apreciar por pecunia, porq como emos visto la pecunia es medida de todo en qen se determina todo valor tporal y venderse lo spũal por lo tenporal puede ser malo ē tres mãeras. ¶ La pmera porq lo spũal por ningũ precio terreno se puede apciar: como dize el sabio: mas pcioso es q todas las riqzas: y cõsiderãdo esto san Pedro repbendio a Simõ mago porq estimo lo spũal en precio tporal. La segunda porque lo que es spũal no es materia dispuesta pa vender ni plado eclesiastico es señor dello sino despēsero como dize el apostol: ansi nos estimē los hõbres como despēseros y ministros de xpo y delos ministerios ð dios. La tercera porque el vēder repugna al origē spũal q por gratuyta volũtad ð dios pmene como dize xpo gratiosamēte recebistes los dões ð dios ãsi los distribuid ¶ De aq se sigue q la simõia psupone eregia ē qnto pcede ð errõea ptestaciõ cõtra la ygłia y religiõ xpiana pcediēdo ð errõeo ētēdimiēto y falso y admitido cõla malicia ðla volũtad puesto enese cuciõ por el auaro apetito y cobdicioso: mas si

de pben. cũmulta.

de pben. dudum.

25. q. 1. q ppetuã.

de cõsti. cũ oẽs.

ð apela. pueniit. et ror.

extra. relatum. de pben. cũ mml.

1. 2. q. 9.

puerbi. 3. 1. q. 3

i. cor. 4.

Mat. 10.

enla administraciō delos sacramen-
tos se da y recibe algo no ha ď ser por
precio delo spūal sino como limosna
pa su alimento segū q̃ esta ď costūbre
se puede pedir refiriēdo la intēcion a
22.q.100. la costūbre/como dize sctō thomas:
no es simonia mayormente q̃ndo lo
paga volūtariamēte q̃ si es por fuer
ça es simonia ecepto quando se haze
por la autoridad del juez q̃ lo māda
pa el alimento ďl ministro. ¶ Y regla
es general q̃ en todo aq̃llo que tiene
specie ď simōia/o cobdicia nos emos
de aptar como de mala specie segū el
1.thesa. vlti. apostol. ¶ Enel matrimonio ãsi mis-
mo se comete simonia si se da/ o resci
be algo en q̃nto sacramēto:y ansi esta
ď simōia. cū inecle sia. de ďrecho q̃ por las bendiciones de
las bodas no recibā los ministros in
teresse:mas si se recibē ē q̃nto es oficio
ď naturaleza no es simōia/porq̃ ponē
trabajo enel exercicio. ¶ De aq̃ se su
ele dubdar si por los hechos spūales
se da lo tēporal si es simonia:es ď cō-
siderar q̃ ansi como los sacramentos
se dizen spūales porque dā gr̃a :ansi
otras cosas q̃ se dizen spūales q̃ pro
ceden de gr̃a y disponē para ello:en-
trar en religiō es disposicion para la
gr̃a quāto al estado pfeto q̃ recibe el
q̃ toma el abito della:por tāto no es
licito al monesterio pedir nada ni al q̃
toma el abito/dar iteresse porq̃ le ad
mitan ala religiō aun q̃ sea el moneste
rio pobre:mas si se recibe y se da ha ď
ser para la sustētaciō ďl religioso/o re
ligiosa porq̃ no basta la possibilidad ď
la casa:eneste caso licito es dar y to-
marlo por limosna:ãsi mismo es licito
si por la ďuociō algūos hazē limosna
a algūos monesterios porq̃ despues
los recibā mas facilmēte/porq̃ licito
es a q̃lquiera q̃ prouoq̃ por sus limos
1.q.2.quā pio. nas a deuociō al mōesterio por lo tpō
ral pa q̃ le den lo spūal aunq̃ no es li-
cito si pcede por cōueniēcia.
¶ Aq̃ se nota q̃ como la religiō sea vn
estado pfetissimo māncipado al culto
diuino es cōsiderado como spūal q̃n
do con psuasiones se impidē las pso-
nas q̃ no entre enla religiō y las q̃ lo
son q̃ salgā y ãsi es casi simonia pues
se comuta lo pmanente y eterno q̃ es
4.d.14.q 3.arg.fi. lo spūal por lo transitorio:y segū Es-
coto el q̃ atrayere algūo q̃ esta obli-
gado a religiō de promessa/o profes
sion q̃ dexe la religiō:es obligado a
restitucion q̃ buelua ala religiō:mas
si es en disposiciō volūtaria de ētrar
en religion y le apta la voluntad con
atraciones psuadiendole no es obli
gado a tāta restitucion quāta si fuesse
religioso:mas es obligado a induzir
le en equalencia dela distracion que
le puso q̃ se entre en religion q̃ tenia
pensada/o en otra:porq̃ es diferēcia
en esto q̃ dezimos:es religioso/o esta
pa entrar enlla:de manera q̃ esta ma
nera de hablar sea como causa y effe
to:esta restitucion sea de entēder q̃n-
do fue con volūtad ď danificar la reli-
gion:mas si fue considerando la vtili-
dad ppia sin fraude no es obligado a
entrar en religion:ē los otros dos ca
sos sera obligado a psuadir ala pso-
na q̃ distraxo con amonestaciones q̃
se torne a su pposito y con otros bie-
nes spūales para equalēcia de aque
llos bienes enlos q̃les danifico al q̃
atraxo q̃ no entrasse en religiō . ¶ De
aq̃ sacaremos por regla vna distinci-
on pa saber q̃ndo es vn hecho simoni
aco cōsideradas las intēciones ďlos
que recibē y dan lo tporal por lo spū
al . ¶ De parte delos ministros consi
derando su ābicion y cobdicia : ãsi en
la administracion delos sacramētos
como enel dar delos beneficios de
los sacramētos si lo hazē por interes
se pticular y temporal es hecho vicio
so y simoniaco ďlos beneficios:si da
algū beneficio cō condicion y contra
tacion que se le ď algo a el/o a otra p
sona piente/o no pariente es simonia
los que por aficiō carnal dan y pueē
los beneficios a sus pientes no recibi
endo algo tporal no cometē simonia:
mas es colaciō ylicita y no con ordē
deuido. ¶ Cōsiderasse de aqui que sō
muchos enla ygl̃ia de dios que traba
jan de engañar a su diuina magestad
la qual esta siempre presente a todos
nr̃os hechos que para escusarse ďl vi
cio de simonia siendo hecho simonia-
co ponen los beneficios en cabeças
de personas de que puedā gozar los
frutos dellos y no veen los malauen
turados que el vno por su cobdicia y Ro. 2.
el otro por consentir son dignos de
muert e eterna/como dize el apostol.

¶ notaremos que los que recibẽ los beneficios puede ser en muchas mãeras.

¶ O los recibẽ porque son ellos dignos y suficientes no pidiẽdolos alos plados: lo qual el dia de oy por nr̃os pcc̃os se ingeren y entremetẽ todos: ãsi ẽlos curados como ẽlos simples.

22.q.100. ar.5.

¶ Sentẽcia es de sctõ Thomas: que si vna psona esta necessitada q̃ puede dmãdar el beneficio simple y no curado: del curado es senia de todos los dotores: q̃ por si no lo puede demandar y si lo demãda entremetiendosse aunq̃ sea digno es indigno/como dize el apostol: no tome nadie la hõrra pa si: y exponen los dotores: delos q̃ q̃eren ser curas: eneste ꝓposito haziẽdo se dignos sino que el q̃ es llamado pa ser cura de aĩas que es por recta entrada assi como Aron: y si por ventura por p̃ces y ruegos de otras psonas alcançã algũ beneficio adq̃rido por fabor humano si el q̃ lo da y el q̃ lo recibe cõsidera lo tẽporal siẽdo indigno el q̃ lo recibe es hecho simoniaco segũ sctõ Thomas: y segun Escoto lo ha de resignar y restituyr: mas si es digno y los ruegos se admitẽ por el no teniẽdo consideraciõ ala dignidad y suficiencia del q̃ lo rescibe sino al fabor humano es simonia: mas si se cõsidera la suficiencia como causa cuyo effeto es dar el beneficio a psona capaz no es simonia.

hebre.5. — 8.q.1.in scriptura. d̃ electiõe. q̃lr.et q̃si — 4.d.15.q.2.ar.vl. — sup.tho. 22.q.100 ar.5.

¶ Y segun este ꝓposito notaremos q̃ tomas de uio gaetano cardinal d̃ san Sisto: y Juã d̃ torre q̃mada dizen: q̃ no es ꝓsũcion demandar beneficio curado el q̃ se halla suficiẽte pa regir aĩas si vee q̃ sera mal ꝓueyda la ygl̃ia: esto mismo a lugar enlos obp̃ados a q̃en ptenece sinplemente la cura delas animas/porque el que se halla digno y sin ningun escandalose ingere para aprouechar rectamente lo haze y con merito: y la razon es por via de caridad y amistad segun vemos ẽlos hechos humanos que alos que libramos d̃ poder d̃ sus enemigos q̃ como lobos los q̃eren tragar nos dan gr̃as porel beneficio q̃ les hazemos quãdo estã puestos ẽ dtrimẽto d̃ su estado: lo q̃l es ẽ nuestro proposito que christo esposo dela yglesia no menos conoce el fiel negociador d̃ sus ministerios que vn hombre que le fuesse hecho este beneficio: y assi es de creer que christo no es tan riguroso que querra el peligro de su yglesia y no socorrera con auxilio: el q̃l es el buẽ ministro.

¶ La segũda es q̃ ingerirse purgado por suficiencia como Esayas no es vicio: porque vino el angel y con el dado le purgo sus labrios y le pregunto dios aquiẽ embiaria que anunciasse a su pueblo sus maldades: respõdio el propheta ves me aqui señor embiame: lo qual fue por la suficiẽcia quel espiritu santo le dio. 6.

¶ Lo tercero es que no es ambicion presuntuosa dentro delos limites del regimiẽto recto en pedir cura de animas: porque vemos que tales cargos no se dan sino los pidẽ siendo sin perjuyzio d̃ partes y se mueue por caridad: lo qual parece ser justo pues vemos el corrupto regimiento delas continuas prouisiones alos indotos z indinos.

¶ Lo quarto es q̃ aunque el que lo pide de affícion humana que nota presuncion ambiciosa por quanto dessea aprouechar cõ effecto. y el peligro dela mala prouisiõ es eminente y se posponen las personas suficientes en meritos de vida y exemplo parece ser culpa venial tal presumcion: la qual conel mouimiẽto del zelo de caridad se purga: y assi los ruegos y preces no seran por el indigno directamente: porq̃ los santos que consideraron estas prouisiones enel tiempo que las cosas se ordenauan: proueyendo con recta dispensacion enlos limites delas leyes no hauia peligro como agora en nuestra tempestad florecen inconuenientes q̃ es justo euitarlos: esta mesma sentencia tiene santo Thomas aunq̃ no tan claro. 22.q.89. ar.1.

¶ Y segun este proposito suelen ser muchas dudas: si los parientes se han de preferir enla prouision delos beneficios si son mas suficientes/o yguales a los otros facilmẽte se entẽdera d̃lo dicho si ay respecto ala intẽciõ d̃ darlo al q̃ es digno y si ay ꝓpinquidad y grado d̃ parẽtesco z ygualdad enlos oponiẽtes el parẽtesco se p̃ferira sino ay otra circũstancia que lo impida que sera no aprouechar como el otro y otras.co

sas semejantes a esto: assi como si se sigue escādalo/ o mal exemplo para otros perlados que tomen osadia d lo que veen hazer: aunque sea cō buena intencion. ¶ De todo lo que emos dicho notaremos ciertas consideraciones para resolució de toda la materia como summa delo que se ha de hazer para escusarse de culpa enlas possessiones delos beneficios.

¶ La primera consideracion que los curas son obligados a residir en sus benefficios mayormente enlos curados sino fuere en casos que les escuse segun emos visto: y la razon principal es: porq̄ es pastor cuya cura es proveer a sus ovejas delos pastos espirituales con dotrina y exemplos delas quales ha de dar cuenta al supremo señor cuyos ministros son q̄ les tiene cometidas sus vezes: porq̄ ministrē doctrina saludable para sus animas: lo qual no se puede hazer sino con la presencia: mas q̄ diremos quel dia de oy mas tienen nombre d viñaderos que no d pastores: que nūca vienē a visitar a sus subditos sino quando es tiempo de coger los frutos: alos quales reprehende el profeta Ezechiel y Esayas conel: guay dela muerte.

¶ La segunda cōsideracion el que no residiere enel beneficio y goza delos bienes del para sus usos propios q̄ son de aumento de patrimonio/ o de sus parientes/ convertiendolos enellos: segun opinion provable es obligado a restitució mas aunque no resida y los gasta como deve con pobres es digno de culpa y de reprehēsion: mas no es obligado a restitució y si huvo el beneficio con intencion d no residir enel y lo possee continuando su proposito parece con correció de mejor sentencia que no haze los frutos suyos pues se dan por el officio y beneficio delo qual carece: esto a mas lugar enlos curas que no son sacerdotes q̄ no ministran los sacramentos sino es para ser del siglo como ay muchos desta condicion en especial entre cavalleros. ¶ Assi deziamos el que tiene muchos beneficios allende delos casos del derecho d que los huvo con falsa relacion. ¶ De lo primero no goza licitamente sino delos frutos del beneficio si entro enel con recta entrada y los dlos otros obligado es a restitució. ¶ Delo segūdo aunque q̄nto ala yglesia possea juridicamente sin cōtradició no es seguro quāto a dios sino que los ha de resinar para salud de su cōciencia sino provee de confirmació del papa para nueva colació/ o institució y si caso fuere que es pobre el q̄ ha de restituyr/ puede como tal pobre recebir lo segū emos visto con las circustācias notadas porque no paresca q̄ reporta provecho de su daño/ o peccado/ es doctrina segura q̄ diga a su confessor/ o a su plado su pobreza para q̄ haziēdo le relació della se lo d como a ministro dela tal destribució. ¶ La tercera consideracion quando el que esta en pecado mortal es dubda si es obligado a restituyr los fructos que recibe del beneficio y si los haze suyos lo q̄l es en dos maneras. ¶ La p̄mera q̄ndo es secreto y enste caso determinacion es mas p̄vable q̄ no es obligado a restituyr los frutos q̄ recibio dl beneficio ¶ La segūda es q̄ndo es notorio y publico eneste caso cōclusion es determinada d dotores q̄ es obligado a restitucion assi como es dl publico amancebado q̄ es suspēso porq̄ recibe los frutos contra prohibicion dela yglesia/ por q̄ la privacion del oficio trae sequela o rastro que se prive el beneficio y como por crimen grave se suspende tambien es suspēso dl beneficio y assi q̄ndo uno es descomulgado y recibe los fructos es obligado a restitució ecepto d aq̄llos que son pa su alimento q̄ no puede escusar sino los puede aver d otra parte/ de manera quel peccado que es notorio aunque no p̄ceda trina monicion segun algunos doctores induze suspenssion del canon que es como sino residiesse pues es inutil y a si no se le da beneficio pues carece del oficio.

¶ La quarta consideracion los bienes que tiene dela yglesia el clerigo que le sobra de su sustentacion son d los pobres y assi en q̄lquier caso que sea obligado a restituyr se entiende si tiene otros bienes que no sean Eccle-

2.q.30

de sē. ex. sup eo. de coabi. cle. nulli.

distin 81. etiā d apela. pastora. d̄trāsla. p̄ inter cunctas

siasticos y sino tiene otros bienes de la yglesia es escusado sino los huuiesse por otra via honesta / o por seruicio / o officio que tomasse honesto en que ganasse para restituyr / o quitando dela decencia de su estado y no d su necessidad: y lo que mas es segun el abad Panormitano delos frutos del beneficio no puede pagar las du das que se causan con algũ trato sino fuessen para su sustentacion / o para vtilidad dla yglia: siguesse q̃ sera obligado a restituciõ delos bienes de su patrimonio.

¶ La quinta es dlos bienes que por intuyto dela yglesia / o delas facultades della adquirio que son inmouibles y no se puedẽ enagenar: no puede hazer testamento delos otros frutos que son mouibles de quien corre la costumbre puede testar en vsos pios el clerigo y dstos puede hazer donaciõ: o disponer en q̃tro casos. ¶ El primero q̃ndo gasto otro tanto delo suyo en vtilidad dela yglesia. ¶ El segundo quando esto es en costumbre lo qual tiene el abad Panormitano enlo que es mouible: porque de otra manera la costũbre es yrracionable ¶ El tercero quando el clerigo lo haze por limosna: la qual aũ enla enfermedad puede hazer. ¶ El quarto q̃n do quiere remunerar seruicios honestos: ansi en sus parientes como a los estraños. ¶ Y podemos añadir el quinto quando lo da a lugares religiosos: y el que d otra manera tomare los bienes dela yglesia es obligado a restitucion: mas puede destos bienes testar y donar aquien quisiere: alimentar a sus padres y hermanos y parientes si tienen necessidad: d aquellas cosas q̃ gana por industria de su persona y no del beneficio eclesiastico. — de testa. capitu. i.

¶ Pidesse por dubda principal en esta materia si los letrados y aduogados puedẽ vender su patrocinio y ciencia: y dezimos que si: porque ay algũas cosas espirituales por su essencia como es la sciẽcia y virtudes adquiridas: y esto no se puede vender licitamente: porque son gracias espirituales connexas al que las tiene y no se puede desistir dllas sino es por oluido. ¶ Ay otras que son espirituales por atribuciõ: como son / enseñar aconsejar / testifficar: lo qual vender lo / o recebir p̃cio por estos hechos no es simonia; porquel juez y testigo puede lleuar salario por su trabajo que es por espensas delo que dexan de ganar por ocuparse en vtilidad d su proximo: como dize el apostol ninguno sirue a otro con sus espensas: y esto puede ser pecado venderlo quãdo es obligado el juez de su officio a juzgar y el testigo q̃ es subdito a testifficar: mas puede demandar las espẽsas que hizo en venir y boluer a su casa si esta en lexos cõ distãcia. — .i.Cor.ix.

¶ Capit.13. delas permutaciones delos beneficios eclesiasticos.

Es de considerar enesta materia delos beneficios eclesiasticos si es licita la permutaciõ pa que sea sin vicio de simonia / para lo qual es auctoridad del papa Urbano tercio q̃ dize que d derecho generalmẽte no se puede hazer cõ cõtrato / o cõueniencia acerca delas cosas sp̃uales o d otras anexas a ellas como vimos esl principio desta materia: mas si el obispo considera la necessidad q̃ pa ello es cõueniente y licito traspassar las personas de vn beneficio a otro pa q̃ los q̃ ẽ vn lugar erã inutiles esten en otra p̃te donde pueda con mas vtilidad exercitar su officio de ser pastores. — i.q.z.q̃m pio.

¶ Y es de considerar que se ha de tener por regla general enlas permutaciones que sean siempre con auctoridad del superior porque d otra manera son ningunas y de ningun valor y son priuados de derecho los que permutan y truecan — extra de rex.p̃.c.s. y si algunas delas yglesias y beneficios fueren mas pobres que otras biẽ se puede dar y recebir estimaciõ por pension sin contrato porque el derecho manda que no se mezclen tales cõtratos. — de rex.p̃. cũ olim et ad q̃stio.

¶ Notaremos assi mismo q̃ por cinco causas puede vn clerigo beneficiado passar d vna yglesia a otra. ¶ La primera por necessidad si tiene enemigos y ay peligro d su vida: y si d su autoridad se passa no se a de punir.

7.q.1. pastoralis. ¶ La segunda es por causa d vtilidad q̃ puede ser mas vtil ẽ vna yglesia q̃ ẽ otra eneste caso puede cõ autoridad de superior. ¶ La tercera es por cau-
7.q.1. si quis ep̃s sa d humildad o sanctidad ansi como passarse ala religion y q̃ndo es ꝓfe-
ex. de trasla tio. quanto sso no puede pedir la primera yglia ni boluer al siglo.
¶ La q̃rta es por causa de cobdicia y si en tal caso consta no se le due dar li cẽcia. ¶ La q̃nta es por causa d ambi
7.q.1. mutationes cion y enestos dos casos ꝓuadas es tas dos cosas si se passa d vna yglesia a otra a de carecer d entramas pues
vt supra. lo haze con temeraria determinaciõ: porq̃ cõ soberuia menospreció la que tenia y con auaricia cobdicio la otra que ono: y por euitar ꝓlixidad pone mos silencio enesta materia remitien dola alos juris peritos: porq̃ basta al tratado teologo tomar las reglas comunes y mouer las q̃stiones en ge neral pa q̃ el juyzio se exercite enla sagrada escritura y enlos espositores della y entre los sabios del derecho discuta los casos que conuinieren a la verdad christiana/ como dize Gra
7.q.1. ciano.

¶ Capi. xiiij. de como se han de auer los sacerdotes en dezir las missas que les son encomendadas que digan



Como cristo en algũa manera dela debda q̃ los curas tienẽ a sus parrochianos ẽla ministraciõ del pasto sp̃ũal para ofrecer al señor sus ofrendas y preces y como ande ser limpios de cobdicia ⁊ interesse/ y dela debda que los parrochianos deuen a sus curas/ y como a de offrecer a Dios de sus bienes y alimentar a sus pastores y curas: Resta ver como los ministros del altar an de complir y ofrecer en el sacrificio lo que los xp̃ianos les encargan obligãdolos qne digan missas por ellos/ para lo qual notaremos que quando vno es obligado a dezir vna missa se puede escusar por tres causas.
¶ La primera por necessidad/ o de impotencia/ o de enfermedad/ o defecto de los reditos con los quales se ha de sustentar el ministro si se han dissipado y gastado ansi se considera qne el que tiene vn beneficio suficiente para su alimento y sustentacion y no mas si caso de impossibilidad se offrece que no puede exercitar su officio para su alimẽto: no solamente se descarga dela obligacion de cumplir las missas mas delas horas canonicas sino las reza: aunque torne a estado de libertad y potẽcia no es obligado a rezar y complir la obligacion: porque la necessidad ineuitable le impidio: otra cosa seria si el beneficio fuesse de cantidad que no solamẽte basta pa sustentar su persona mas para guardar y dar limosna: eneste caso es obligado que por otra persona se cumpla la obligacion: pues la suya no puede: porque/ no se d̃fraude el beneficio espiritual del sufragio: pues da copiosamente lo necessario
¶ La segunda causa es que quando se offrece por discurso d tiempo otra vtilidad mayor por la qual conuiene por la variedad dlos tiempos y costumbre diuersa dla yglesia que se mude la razon y reforme el contrato como dize el derecho: y ansi la varidad nõ debet.
delos tiempos muda los estatutos de con
humanos/ que lo que en vn tiẽpo es sangui.
licito en otro es dañoso: porque lo q̃ en general se dispone vemos por los casos singulares variarse: lo qual cõ prehenderemos por este exemplo.
¶ Uno instituyo vna missa d requiem que se diga cadaldia: y venga el dia de pascua donde cõcurre todo el pueblo a oyr missa y no ay otro que celebre esta missa/ creo yo dize el chanciller de Paris Juan Gerson que no dira ninguno que se aya de cantar el officio de requien por el juyzio y escandalo del pueblo: y por la celebridad dela fiesta. ¶ La tercera causa es por dispensacion del superior aquien cõuiene determinar en derecho lo que se deua hazer por interpretacion del o por consejo de letrados que conuiene tomar enlas dudas quãdo enellas ay difficultad: y esto es lo mas seguro: aunque por su ꝓpio juyzio el superior puede moderar la vtilidad si la alcança. ¶ Sacadas estas causas y necessidades q̃lquiera que

recibe beneficio temporal ha de complir la voluntad del bien hechor especialmente orar pues dio suficiente alimento y estos talesno puedẽ recebir otros beneficios queapliquẽ al sufragio del p̃mero ðla yglia dotada suficientemente/y se obliguẽ a otras nuevas obligaciones por las nuevas limosnas como dize escoto y cõcuerde con el juan Gerson sino fuesse como se vsa el dia de oy enlas constitucio nes ðlos beneficios que son para los presentes y para sus ẽcargados y parientes futuros. ¶De aq̃ notaremos mos vn saludable cõsejo del chãciller ðparis q̃ el q̃ recibe lo tẽporal mayormente si es comunidad/ o congregacion sus successores:que cõsidere cõ buena fe y sagaz discreciõ eñl tal recebimiẽto las cosas siguiẽtes. ¶La primera q̃ sea licito. ¶La segunda q̃ sea onesto. ¶La tercera q̃ sea vtil:no tan solamẽte eñl tiempo presente mas en el futuro lo qual el dia ð oy falta por nr̃os pacdos:o por inaduertẽcia:o por mejor dezir por cobdicia presente y se obligan a cargas intolerables y lo q̃ peor es q̃ no se cumple sino suplẽ su auaricia obligãdo a sus successores ay impossibilidad y assi no carece de macula/y sucede q̃ los superiores an de pueer cõ dificultad la moderacion en tales casos. ¶De aq̃ se considera que los q̃ instituyen beneficios y capellanias pueden con razõ poner cõdiciones licitas cõ q̃ expliquen su intẽciõ cõ las q̃les los q̃ recibẽ lo tẽporal se obligẽ de ygualdad de justicia a ciertos hechos spirituales como dize el dotor sutil lo qual hallamos escripto enla sagrada escriptura como dize el apostol:si nosotros sembramos lo espiritual justo es q̃ se nos de lo temporal/signesse q̃ es licito q̃ el q̃ mãda limosna y la haze que demãde el fruto della:y desta forma se haze y muy bien que con la limosna pongan obligacion para orar /por ellos/porque dize Gerson que la limosna passa en qualquier que sucede enesta obligacion con su carga de manera que qualquiera que recibe lo tẽporal cõ esta limitaciõ es obligado a complir la carga aque se obligo como esta de derecho.

quoli.20. de simo. parti.4.

vt supra. cor̃.9.

pti.19.

de p̃ben. signifi.cũ glo.

¶Aqui se nota vna dubda no menos necessaria que notable y muy vulgada entre teologos:si es licito que vna persona ordene vna missa especialmente que se celebre para si :lo qual parece de rogar el mandamiento del amor del proximo pues diminuye el fruto comun ð todos los christianos que es contrario ala verdad deste sacrificio que se dize comunion comunicable a todos y ansi vale pa todos/ porq̃ dize el filosopho q̃ el bien q̃nto es mas comun es mas diuino. ¶Para declaraciõ desta materia es ð presuponer q̃el fructo/o efecto ðla missa cõprehende la oblacion delos malos q̃ es el pagar la pena deuida por los peccados y el recebimiento de toda gracia/ansi como la passion ð christo que representa la missa que paga la debda dela pena que eramos obligados por el pecado / y abre el cielo y da gracia y Gloria y merescio todas las cosas para nosotros. ¶Quanto ala paga dela pena :quasi comun opinion de todos los dotores que vna missa que es memorial dela passion de xp̃o no vale tãto offrecida por muchos como por vno si ygualmente se offrece por todos:esta es sentencia ð sancto Thomas que mas vale el sufragio offrecido por vno especialmente que el que se ofrece por el mismo en compañia ð otros y por otros muchos:desta manera los sufragios diuinos se diuiden por la diuina justicia por aquellos por quien se ofrecẽ. ¶La misma sentencia tiene el maestro delas sentencias y segun esto podemos dezir que al Rico se le dan mas socorros en subsidio de sufragio por las missas que haze dezir por si quanto ala celeridad y abreuiacion dela paga dela pena:mas no mas llena a el que al pobre quando se dizen ygualmẽte por los dos:porque la passion de Christo por todos fue ygual en la paga/quanto a alcançar el bien y gracia/ouo opiniones.
¶Vna que la missa no vale mas a vno si por el se celebra que valdria a el mismo si juntamente se dixesse por muchos lo qual prueua esta opinion por algunas auctoridades / segun alega sant Hieronimo que dize que

ethi.x.

4.d.45. q.2.

4.d.45.

Sposit.

decõ.d.5 nõ medio quolibe. 20. 2.par.

quãdo por cien aīas la missa o salmo se dize no menos vale q̃ si por vno se dixesse porq̃ por todos se recibe: esto se ẽtiẽde como dize escoto y gerson q̃ no menos vale vna missa dicha por ciento cõ alegria q̃ vale si por vno se dixesse cõ anxiedad d coraçõ: porq̃ dize el mismo Jeronimo que mejor es cinco salmos dichos cõ puridad y serenidad spũal/o alegria del coraçõ q̃ toda la modulacion dl salterio cõ anxiedad: y esto escriuio sã jeronimo como dizẽ estos dotores a los monges pa su cõsolaciõ porq̃ si tanto se ouiesse d rezar cõ vertir se ya en fastidio. Y assi cõcluymos enste articulo q̃ mejor se satisfaze con los pocos q̃ se les dize missa cõ alegria: y mas vale dicha por pocos q̃ por muchos porq̃ alcança mas de merito diuidido en pocos q̃ en muchos por la diminucion de partes. ¶ Otra manera ay de dezir la q̃l es mas comũ q̃ la missa mas vale por pocos/o por vno aunq̃ sea q̃nto ala paga dl biẽ q̃ es gr̃a si se celebra por ellos dterminadamẽte q̃ si cõ ellos se aplicasse a otros muchos: aũ q̃l valor dla missa se cõsidere q̃ correspõde al efecto dla obra instituyda por xpo/o por el merito dl q̃ la offrece como ministro dla yglesia/o por el merito dsu psona ofrece el sacrificio y lo celebra ¶ La razõ es porq̃ a todo merito finito segun la plena y complida justicia de bien le corresponde ygual premio dterminado en cierto grado/y el merito del que celebra la missa es finito luego corresponde le en premio bien finito y a cierto grado determinado: porq̃ el merito dela yglesia que ofrece/y del ministro psonalmente/claro es que es finito porque por el merito se considera la gr̃a y si lo vno es finito conuiene que sea lo que tiene anexidad estimada porque si no fuesse finito/no aura ꝓporcion como dize Boecio. ¶ Del merito del sacrificio que se sigue dela instituciõ de xpo notaremos que aunque en el sacramento de la eucharistia sea toda plenitud de gr̃a y amor y merito spiritual y lo que mas es quel mismo xpo se cõ tiene en el q̃ es gr̃a infinita no criada y q̃nto al fruto que se da enel assi por razon de satisfacion y dela merced del bien

1.de cõso

gratuyto que es la gr̃a el mismo xpo lo constituyo en peso numero y medida/porque mucho menos es el merito dela oblacion de xpo por el sacramento dla missa que fue enla cruz: porque ẽla cruz xpo se ofrecio ẽ sacrificio y olocausto muriẽdo vna vez ẽ redẽcion eficaz por los ꝑdestinados como dize el apostol: xpo pontifice dlos bienes futuros y gratuytos que d su passiõ esparamos por su ꝑpia sangre entro vna vez eñl sctã santorũ a ofrecer sacrificio por nosotros hallada la eterna redenciõ/y san pedro dize xpo vna vez murio por nr̃os pc̃os justo por los injustos: mas eñl oficio dla missa vn sacrificio es y vna oblacion no por yteracion dla muerte passada de xpo sino por rememoraciõ que representa la muerte que vna vez passo por tanto es claro que fue de mayor eficacia ofrecer vna vez la Muerte por su sangre preciosa con dolores acerrimos en acatamiẽto dl padre piadoso benino summo y celestial nr̃as maculas: aplacado por la sangre del cordero ynocẽtissimo q̃ no ofrecer la memoria de su muerte q̃ padecio porq̃ vna vez tã sola mẽte padecio: mas siẽpre repsentamos esta memoria cada dia en este sacramẽtal sacrificio ẽ memoria d aquella vez sola que christo padescio: y assi dize san ãbrosio q̃ en xpo vna vez es offrescida la ostia poderosa dl sacrificio pa salud del humanal linage. ¶ Pues q̃ offrecemos por nosotros: por ventura no offrecemos cada dia: y si offrecemos pa recordaciõ d su muerte es porq̃ vna es la ostia y no muchas segũ q̃ vna vez fue ofrecido xpo y este sacramẽto es exẽplo suyo: dize mas san ãbrosio: xpo ostia ofrecio y essa misma ofrecemos agora mas lo q̃ nosotros hazemos recordaciõ es d aq̃l sacrificio supmo. ¶ Bien se sigue q̃la missa memorial dla passiõ de xpo no es de tãto merito ni es ygual ala passiõ suya quãto a su merito porq̃ eñl sacrificio dla missa no murio otra vez xpo aũ q̃ su muerte es todo merito y especial mẽte se haga memoria della como dize el santo euangelio. Esto hazed en mi comemoracion: porq̃ de otra manera/assi como christo padecio vna vez por redẽciõ

sapiẽ.11. hebre.9. .pe.3. sup.epla ad he. Luce.22.

del genero humano ansi vna missa sa
tisfaria para redencion de todas las
animas de purgatorio para impetrar
les la gracia y remissiō. ¶ Siguese la
conclusion principal que vna missa ce
lebrada por vno/o por pocos queva
le mas aquel/o a qualquiera delos po
cos que si se celebrasse por muchos: y
por cada vno dellos/ansi para la pa
ga dela penitēcia como para recebir
el bien dela gracia entendiendo siem
pre enel mismo grado dela aplicaciō
quel sacerdote aplicare. ¶ Exemplo
desto podemos pōer como dize el do
tor sutil: que si vno es amigo del rey
q̄li.20. y le rogare y pidiere merced alguna
en nombre de algunos que les haga
algun biē: claro esta que mas facilmē
te lo alcançara por pocos y el rey cō
mas alegre volūtad recebira el ruego:
mas si ruega por muchos porvētura
no lo alcāçara/y si fuere no sera tāto.
¶ Es aq̄ vna dubda digna de notar
si el sacerdote tiene potestad de apli
car el fruto dela missa y virtud del sa
crificio aquien quisiere. Responde
mos que puede determinar persona
qualquisiere/porque como ministro
dedicado a dios porquien su diuina
magestad recibe las preces y ruegos
de su yglesia es santificado y cōsagra
do: y especialmente mancipado al cul
to diuino tiene orden supremo y gra
do de orden sacerdotal: y allende de
lo que tiene de su officio que es offre
cer el sacrificio: tambien tiene officio
y potestad para determinar porq̄en
se ha de ofrecer/como dize guillermo
parisiense: que ansi como ēlas causas
tēporales fue necessario q̄ vuiesse aduo
gados peritos q̄ ordenen los processos y
delāte delos juezes los persigā y defi
endā los simples y rueguen porellos
y les apliquē las leyes a sus fauores
pa conseguir sentēcia: q̄nto mas cōuie
ne ala yglia de dios militāte tener pe
sonas determinadas q̄ prosigā las cau
sas delas aīas y les apliquē el fruto y
beneficio delos sacramētos pa q̄ cōsi
1.q.1. epi. gan sentēcia saludable en virtud dla gracia
sacramētal/y ansi dize el papa Alexan
89.d.sin dre: q̄ los sacerdotes interpelā porel
gula et. pueblo y a ellos fue cometida esta po
ad hoc. testad y officio como dize san Grego
que li.20. rio: esta es ansi mismo sentēcia de Escoto q̄

si de otra manera fuesse como algūos
dotores dizē q̄ ha de ser la aplicacion
cōforme ala volūtad de dios: la q̄l no
sea reuelado a nadie ni se halla ēla es
critura: ni somos ciertos della como lo
q̄ere: seguirse ya dize este doctor q̄ se
cometeria potestad de arbitrar a algu
no cuyo aluedrio no se auria por rato
si no fuesse cō consentimiēto dla pte de
la q̄l el aluedrio nūca seria cierto q̄ se
ria incōueniēte en ygualdad de justicia
porq̄ q̄ndo ay cierta dotrina y modo
ēla forma dela aplicaciō ha se de guar
dar si obliga por peccato: porq̄ dize Es
coto: q̄ si al cōtrario se haze dubda si
le aprouecha aq̄en se aplica: y si cabra
al que lo aplico.
¶ El fruto/o merito dla missa tiene efi
cacia porel effecto q̄ obra q̄ es la gracia
q̄ se cōtiene enella porla obra merito
ria q̄ es esencialmēte y este cōsigue de
buenos y malos ministros y se aplicā
generalmēte por medio dla yglia mi
litāte ē cuyo nōbre el sacerdote como
ministro lo ofrece y esta oblaciō siem
pre es grata: porq̄ la yglia es ētā ynica
ca esposa de jesu xpo y siēpre accepta a
su esposo como dize sant Jerō: el pā q̄
es mi cuerpo sagrado q̄ ofrecē los sa
cerdotes en oblacion porla yglia: es ephe.4.
por la vida dl mūdo q̄ siēpre lo acepto
en aplacaciō por sus peccados: enesta a
plicaciō se incluye la oraciō q̄ haze el sa 6.
cerdote q̄ndo ofrece el sacrificio por
el pueblo la q̄l entre las obras meri
torias tiene mayor merito pa aplicar
lo a otro porq̄ tiene virtud de aplicar y
recōciliarnos cō dios: y como dize Es
coto es ē tres maneras ¶ La.j.q̄ pue
de valer por si mismo especialissima
mente q̄ndo esta en gracia/porq̄ elige o
bra buena y meritoria cō buē mouimi
ento del aīa/lo q̄l aprouecha assi. y esta
es regla general de todos los q̄ hazē quoli.20.
algū biē por otros q̄ si esta enestado de
gracia merece pa si merito aunq̄ la satis
facciō sea pa otro/lo q̄l es mucho de no
tar. La.ij. es generalissima q̄ vale a to
da la yglia y elq̄ ora no la tiene excluyda
porq̄ es miēbro della si es fiel. La.iij.
vale por aq̄l por q̄en especialmēte se
aplica porq̄ si se ecluyesse ēlo general
en vano ternia la yglia oraciones specia
les por biuos y defūntos: las dos apli
caciones destas siēpre son ē merito de

terminado. Ca. iii. es si ha effeto q̃do por q̃en se aplica no esta ẽ disposició así como si es en pcdo mortal, o dsco mulgado, cõtumaz: y si estouiere ẽ caridad como dize Gerson: este tal no se escluye dl sufragio y merito dste sacrificio: escluyesse dlo q̃ la yglia tiene determinado y aunq̃l sacerdote ẽ general ofrezca y apliq̃ el sacrificio por la yglia no ha d nõbrar los dscomulgados: podra specialmẽte orar por ellos q̃ dios los trayga a astado d saluació y q̃ les alipie el coraçõ ¶ Y es dotrina d Escoto q̃ ay otra aplicació q̃ media ẽtre las dos dichas ẽla q̃l ay grados cõ los q̃les puede el sacerdote especialmẽte aplicar a vno mas q̃ a otro y puede poner tãtos q̃nto sle peciere si otra cosa no tuuiere en obligacion mas especial q̃ le restriña a grados determinados y la aplicacion no impide el merito que a cada vno le cabe dela missa como si fuesse por tres: porque el segundo no impide el fruto del primero ni tampoco impide el tercero el del segundo.

sup magnificat. tra. 9. parti. 3.

¶ Determinamos dsto q̃ esta dicho: q̃ vn sacerdote obligado a celeblar por dos obligaciones distitas no satisfaze celebrãdo vna missa por dos jũtamẽte: porq̃ a mas se obligo q̃ paga: obligose a dzir missa especial por cada vnó aplicãdo la especialmente q̃nto puede por cada vno y q̃ndo la aplica por dos ygualmẽte no vale tãto a dos como a vno como emos visto y asi no cũple: otra cosa seria si se obligo por muchos en vna obligació como lo vemos ẽlas capellãias q̃ se obliga vno por el q̃ la instituye y sus dhdos q̃ dl descẽdierẽ: lo q̃l quiere el instituydor de mãera q̃ el q̃ se obliga pricipalmẽte sino fuesse en tpo de necessidad q̃ se escusaria como emos visto ẽlas tres maneras q̃ vno obligado a vna cosa puede ser libre dla obligació. ¶ Nota se assi mismo dlo dicho q̃ vn sacerdote q̃ es obligado a dzir vna missa y la celebra specialmẽte por vno q̃ le dsfraudа si jũtamẽte pone otros cõel aplicãdo la missa enl mismo grado, o primero por ellos q̃ por el primero: esta es senia d Gerson: porq̃ diminuye el bien q̃ se le due por obligació dl sacrificio dela missa en aq̃l grado y solo q̃ por obligació le auia d aplicar porq̃ como emos visto es biẽ finito y diuidido ẽtre muchos diminuyesse el valor q̃ le cõuiene al q̃ se auia de aplicar todo el sacrificio: y si se diesse el cõtrario desto seguirse ya q̃ valdria tãto vna missa por ciẽto como por vno y por mil hasta q̃ fuesse por todo el mũdo: y desta mãera no seria mejor la cõdició del q̃ pcura missas speciales pa si: lo q̃l es cõtra la costũbre vniuersal y verdad dela yglia ¶ Itẽ si esto fuesse los q̃ son obligados ha dezir treita missas por algũa obligació, o de penia injũta, o por otra q̃lquier causa con vna sola cõpliriã q̃dãdo en vano las instituciones dla yglesia y los aniuersarios y pticulares obseq̃as q̃ ordẽa para los fieles biuos y dfuntos. ¶ Y es de notar mucho pa los sacerdotes q̃ quãdo aplicã el sacrificio enel mismo grado y añaden especialmente en grado cõjũto a aq̃l a quien se haze la aplicació dla missa sino segũ la general costũbre dla yglesia q̃ d otra manera defraudã aq̃llos porq̃en son obligados. ¶ Y este general modo segun emos visto no diminuye el special como dize Escoto: ansi mismo este ricto dela yglesia es manifiesto y no se ygnora: y por esso no es contra los que instituyen las missas especiales para si. ¶ Item el que da al sacerdote lo temporal por lo spiritual que es vna missa no entiende obligarle desta manera sino lo espresasse y espresado no vale su restricion quanto al bien que se sigue dela missa que es la gracia, o mouimientos interiores deuotos y sanctos quanto ala paga dela pena en satisfacion suya.

quoli. 20.

d solici. ecle. pti. 32.

¶ Y esto se nota enlos bienes de dios que son magnificos y grandes que en lo general son todos de todos.

¶ Mas para mayor informacion deste punto notaremos lo que dize Gerte punto notaremos lo que dize Gerson que se hagan preguntas tales al instituydor dela missa para que de su respuesta se conozca su intenció y puede ser desta manera.

¶ Quieres, o tu hermano que enla missa que tu instituyes por ti no se diga otra oracion sino la que tu quisieres: por cierto respondera como ha de respõder que no prohibe tal cosa.

¶ Quieres o proximo mio que enel memento ansi delos biuos como de los difuntos no se encomiēde otro si no tu y los q̃ tu quisieres: ha de respō der quel no quiere tal cosa que repug na ala institucion dla yglesia. ¶ Que deres pues hermano/ dira el/ q̃ quie re toda la missa para satisfacion d sus pecados y en vtiladad spūal d su aīa: querras por ventura que no gane na da el sacerdote ni ruege por sus pari entes y bien hechores: dira porcierto que no y con derecho que no perju dicara alas cōstituciones dela yglesia militante. ¶ Notesse mucho para los que añaden otras personas en quien reparten los frutos dela missa que se ha de aplicar special y principalmēte por los q̃ primero instituyeron la mis sa para si: y todo estado eclesiastico q̃ si curas como frayles/ colegios/ ospi tales/ tengan consideracion si lo hazē y satisfazen. ¶ Y si algūo dixere q̃ vie ne alas yglesias catredales/ o mones terios d religiō/ o ospitales/ o otros quales quier lugares diputados pa ra el culto diuino: o otras psōas a cō stituyr missas perpetuas despues de las primeras: y quieren q̃ se les digā los diuinos officios: y si estuuiessen o cupados con los passados en otras missas parece que son de menor condi cion los futuros/ y el culto diuino no se podria mas aumentar y si se hizies se defraudarian alos primeros.

¶ Para respuesta desta dubda y pa ra los fraudes que puede auer para adelante en otras semejantes notare mos que es vtil q̃ enlas nueuas insti tuciones y fundaciones delas missas y officios de aniuersarios y el modo d los officios y la costumbre dela ygle sia: y las obligaciones antiguas dlos que dieron bienes: para estas cosas se declare y entienda que en tal ma nera se reciban los nueuos aniuersa rios que no impidan alos antiguos y primeros: y si el que viene despues ē gra do postrimero y lo cōsiente cono ciendo la costumbre dela yglesia y el modo del officio y obligacion prime ra: este tal no se defrauda como dize el drecho: que al que sabe la cosa no se le haze injuria. ¶ Mas es de consi derar que a este tal se le ha de hazer relacion delo passado: z informarle q̃ si lo quiere todo para si si esta obliga do a otra obligaciō que no puede ser: y si el sabiēdo todo esto lo quiere jus tamente se haze porque le dā lo que sabe que pueden/ y ansi no es defrau dado pues se conforma con su institu cion: esta es sentencia del doctor sub til en sus colibetos. ¶ Mas la dubda seria delas fundaciones antiguas dō de no esta esplicada la intencion dlos fūdadores/ o porque se perdierō las escripturas/ o se hā cōsumido por la a̅ tiguedad. A esto dezimos que se ha d recurrir ala costūbre loable general dela yglesia d aquella prouincia/ o a la informacion de buenos hombres y lo mejor es ala declaracion del ju ez ordinario y esto es mas seguro por que ningūo puede ser ligitimo mode rador en su propia cosa.

¶ Emos ansi mismo de considerar pa ra conseguir efeto d nuestras culpas por obras meritorias y alcāçar la vi da eterna: que conuiene y es vtil pro curar missas especiales y hazerlas d zir/ porque mas vale vna missa dicha por vno principalmente que si la di xesse por muchos como emos visto: y ansi pa satisfacion y redencion de nu estras culpas como por via de impe traciō de algū bien spiritual que nos promueue ala bienauēturança ansi dl merito dela obra espiritual que es la missa como del dela yglesia/ y dela p̄ sona singular que la offrece. ¶ Item es vtil procurar missas para acelerar su redencion delas penas satisfatori as y cōseguir mayor gloria. Item es vtil al peccador que dessea venir ane lando ala gloria que estudie quitar los impedimentos que le retardan el recebimiento de su quietud/ porque la obligacion/ o la pena satisfatoria/ o en purgatorio/ o eneste mūdo impi de conseguir la gloria porque ningu no aunque este absuelto de sus pecca dos y obligado ala pena satisfatoria puede entrar enel cielo: conuiene lue go ser limpios de toda iniqdad y pur garse de toda culpa/ para lo qual la missa libra desta obligacion en todo/ o parte segun la proporcion della ala liberacion dela pena: por lo qual quā do se aplica a vno mas presto se libra

qlibe. 10.

ethi. 5. de regu. ju. li. 5. scienti. 2). q. 2. si q̃s. inge. et. femia.

do porque enlos hechos de amistad vemos que vn amigo mas facilmente alcança la liberacion de vno si ruega porel q̃ no por muchos/como emos visto.

¶ Para complimiẽto deste proposito se nota por dubda si es mejor ordenar aniuersarios ꝑpetuos para q̃ en ciertos dias y tiempos del año se digan/o que luego se distribuyã con effeto todas las limosnas para este bien: dubda es q̃ no esta decisa: mas considerado lo passado y con autoridad de Ricardo: dezimos que para diminucion d̃la pena mejor es luego porque quanto al fruto dela remissiõ siempre se consigue para impetrar la gr̃a como dize este doctor: q̃ si vn señor cometiesse aun su sieruo que diesse alguna limosna y por malicia la dilatasse claro esta que el merito del q̃ lo ẽbia q̃ se diminuye ẽla tardãça no q̃nto ala impetraciõ dela gr̃a si cõ caridad y buẽ mouimiento lo hizo sino q̃nto ala remission dela pena de purgatorio q̃ se le tarda porq̃ es ꝑmio acidental y el essencial es la gr̃a y gl̃ia q̃ consigue porla buena obra q̃ hizo: y porq̃ la dubda es digna de ser ẽtendida con begnina correciõ: respõdemos q̃ quãdo el sufragio y limosna es de futuro que no se determina de presente que se hara por si ni por otro: mas de ser de futuro: y no tiene de p̃sente quererse hazer no tiene valor: mas quãdo las fundaciones se hazẽ pa perpetuo sufragio: y d̃ p̃sente se ordenã porel fundador y se pone la obligaciõ para los futuros que se digã ciertas missas ꝑpetuamẽte y dota la rẽta el fundador pa ellas / o pa que se digã de p̃sente valen y a ꝓuechan: como si fuesse vno que q̃ere q̃ le digan cien ducados de limosna en missas por su aĩa y porquien es obligado: q̃nto al gasto tanto es ponerlo luego como comprar renta dellos para dotarlo y que quede vn ducado de renta perpetuo para los ministros d̃la yglesia/ o para otra obra y se le digan cada año diez missas: quanto al hecho de p̃sente tan gastados estan para que se digan las cien missas como para que se le digan diez en cada año/porque todo se gasta d̃ p̃sente y se pone como en rayz pa que el sufragio se diga ẽ el tp̃o futuro y ansi presente y futuro todos estan enla rayz del bien pues se ẽpleã y no se obra d̃ hazerse segũ q̃ la volũtad del fundador es que se de todo lo que de presente es pa lo que esta de futuro: y ãsi enla rayz que es de p̃sente se funda lo que esta de futuro y cõsiderando que la obra tiene valor enla aceptaciõ d̃la diuina bõdad: q̃nto mas buscamos su honrra enlas obras meritorias tanto son mas aceptas a su diuina magestad: y como enlas obras perpetuas mas se busca la honra de dios y su alabança que no enlas temporales/porq̃ enellas buscamos la breuedad dela remission de purgatorio que es premio acidental y bien nr̃o quãto mas lo dilataremos porla honra de dios y edeficacion d̃ los proximos presentes y foturos tanto mas tratamos del seruicio de dios/porque la institucion perpetua o que tenga tiempo largo tambien se acepta d̃ dios como la presente/porque en sus ojos diuinos tan presente esta la obra que de presente se ofresce como la de futuro y tiene tanta remission dela pena la vna como la otra/como fue la passion de nuestro redemptor que primero dio gracia a los Sanctos varones y padres antiguos justos que fuesse dada a nosotros porque fue p̃uista a ellos y por esso fueron saluos y justificados: d̃de dezimos que cosa es indigna pensar que el que antepusiere el amor y honra de dios a su prouecho y liberacion que es abreuiar la remission d̃ sus penas de purgatorio: sea defraudado dela liberalidad que la diuina clemencia vsa con los que siruen.

¶ Capit. XV. de como se han de hazer los testamentos y aniuersarios y mandas pias.



Para las istituciones d̃los testamentos y legados como se han de hazer y con que disposiciõ para que se consiga el effeto meritorio dela buena obra notaremos primero quien sean las personas que pueden hazer testamento: y segun Gofredo dize: qualquiera que

estra. de sepul. licet. li. 6.

no es prohibido de derecho: los que son prohibidos de derecho son estos. ¶ Primeramente es prohibido el hijo familias que esta enla potestad y administracion de sus padres sino es del peculio castrense, o casi castrense como veremos a delante enlo del matrimonio ni puede dexar nada por su anima ni mãdar porella sin cõsentimiento de su padre. ¶ Los q̃ son de hasta catorze años q̃ llama el derecho impuberes q̃ comiença a barbar.

13.q.2.§. q̃d deli.

¶ Los esclauos y esclauas. ¶ Los furiosos que no tienen lucidos interualos que se dizen aquellos que algun tiempo tienen juyzio quieto para juzgar rectamente. ¶ Los prodigos y gastadores sin orden aquien es suspẽsa la administracion delos bienes.

insti. qb᷑ nõ est p. fa. testa.

¶ Los mudos que no hablan nada q̃ carecen de toda inteligencia, ansi en la habla como enlas señales. ¶ Los sordos que no oyẽ nada ni entienden por señas. ¶ Los ciegos pueden testar con las solenidades del derecho. ¶ Los religiosos ecepto si tienen licẽcia de sus perlados delos bienes q̃ administrã como es enesta ordẽ militar d Sctiago q̃ por autoridad apostolica puedẽ testar cõ ciertas limitaciones. ¶ Los q̃ renũciarõ sus propios bienes a pias causas. ¶ Los q̃ son cõdenados a muerte: y a pdida de bienes. ¶ Los q̃ son cõdenados por crimẽ famoso que pierdẽ todos los bienes. ¶ Los q̃ dubdã de su estado de saluacion como los q̃ desespan. Los q̃ ponẽ asechãças criminales. Los publicos vsurarios. Los q̃ estã descomulgados al tpo del testar: senia es d scto Thomas y mucho de notar q̃ el q̃ ordena en su testamẽto algũa obra pa satisfaciõ dela obligaciõ q̃ tengaã si pa la vida como pa la muerte si quãdo la ordenare estouiere en caridad cõsigue essencial pmio pleno q̃ es aumẽto de gra y glia porla efficacia del sufragio porel ordenado q̃ correspõde ala obra principal q̃ es el effeto q̃ se sigue della: porque este effeto corresponde al buen mouimiento del aia que tuuo de caridad ordenando el sufragio a fin conueniente que es dios: y podemos añadir que no solamente el que lo haze mas el q̃ lo manda hazer: el qual si despues cae en vn pcdo mortal aprouecha a la buena obra q̃nto al effecto della: porque esta su fuerça enla primera instituciõ y ordenacion que fue en estado d gra que le ayuda pa salir dl pecado, otra cosa seria del que estaua en pecado mortal y se justifica por gra antes dela essecuciõ dela obra: no vale sino se purga dela culpa, porq̃ la obra sigue la cõdiciõ d su hazedor q̃ndo ordena q̃ se haga.

4 d.25. q.5.ar.2.

¶ De aqui notaremos doctrina muy saludable y vtil alas aias que los q̃ dispõnẽ y ordenan que se haga algun bien meritorio d limosna, o sacrificio que se purgue primero porel sacramẽto delapenitencia y se recõcilien cõ dios para q̃ lo ordene en estado de gra porque enla virtud desta ordenaciõ hecha en gracia valdrã los sufragios y bienes meritorios presentes y futuros. ¶ Conclusion fundamental es segun verdadera dotrina de teologos que entre todos los bienes meritorios en satisfacion de obligacion depena: el mayor es el sacrificio: y lo mas sano es ordenar estos tales bienes porque aunque sean hechos por ministros que esten en pecado siempre valen y tienen effeto si la psona por q̃en se hazẽ es capaz delo recebir: no obstante la disposicion particular del q̃ ordena, o del ministro q̃ lo pone enesecucion: por tanto siempre son de inducir los xpianos a hazer dezir missas y obleqas dela yglia porq̃ siempre aprouecha como emos visto.

13.q.2. aie defũ.

¶ Esse de cõsiderar mucho q̃ la limosna enlos pobres xpianos es muy frutuosa y necessaria y d mas obligaciõ q̃ otra ninguna como dize san Bernardo: q̃ quando viniere el juez sumo que no demãdara si hezimos muchas yglesias y diximos muchas missas si no lo que a vno dlos pequeñitos mios hezistes que son los pobres a mi lo hezistes. ¶ Mas esto no nos escluye delo vno ni nos compele a dexar lo otro, porque dize el apostol: vnas cosas cõuiene hazer y otras no dxar las de hazer. ¶ Los que quisieren seguir la opinion de Escoto es muy piadosa para los pecadores como emos visto enla tercera parte dela penitencia que es dela satisfacion aũque no

sup. ho. d habitat.

Mat. 25.

1. cor. 6.

4. d.15.q. 3.ar.1.

este en peccado mortal puede satisfa
zer por el pecado que primero se le p
dono para que la satisfaciõ q̃te la pe
na aunque no sea que reconcilie cõ di
os ni lo aplaque: lo qual no tiene san
to Thomas como emos visto. ¶ Este
tal mouimiento de q̃ hablamos que
procede de caridad aunque no se cũ
pla el sufragio y obra meritoria que
manda / o ordena siempre consigue el
merito del buẽ mouimiento y aumen
to de gracia ¶ Y para que mas esta
materia se pueda cõprehender nota-
remos ciertas consideraciones.

¶ La primera el que esta en estado đ
gracia y ordena que se haga algũ biẽ
meritorio despues de su muerte sino
se haze pierde la eficacia que le cor-
responde ala obra del q̃ lo mãda p̃n
cipalmente quãto al premio aciden-
tal que es el aliuio dela pena y deten
cion đl purgatorio si esta alla: esta es
sentencia de Ricardo de media vila:
y conforme a esto quiẽ ordena algu-
na obra meritoria en caridad merece
4.đ.45.q 5.ar.3. en dos maneras. ¶ La primera pre-
mio essencial que es aumento de gr̃a
eneste siglo y de gl̃ia enel futuro. La
segũda p̃mio acidental q̃ es aliuio de
la pena y aceleraciõ en su liberacion
y otros muchos bienes q̃ se cõsiguen
acidentales al aĩa segũ q̃ para q̃ vno
merezca se requiere q̃ndo obra q̃ es-
te enestado de gr̃a / y ansi obrara cõ
caridad.

¶ La segũda: el q̃ ordena su testamẽto
q̃ se haga despues de su muerte algu
na obra meritoria no cõsigue el efeto
della si se menosprecia y no se cũple
porq̃ lo que no es futuro no causa na-
pb^a.i.de genõe. da / y ãsi de no nada no se haze nada.

¶ La tercera consideraciõ q̃ pende đ
la segũda: el q̃ ordena en su testamen-
to q̃ se haga algũ bien meritorio su ef
feto se pierde q̃ conseguiria por su o-
bra quanto alas oraciones delos mi
nistros dela yglesia: ansi delos que a
uian de hazer por persona dela ygle
sia como de su personal deuocion: an
si mismo delos pobres q̃ auian de re
cebir la limosna del legado del testa
dor porque quando los ministros y
pobres no reciben las mandas / no
son obligados a complir el sufragio
sp̃ũal que se passo por vinculo ala mã
da ni puedẽ ser gratos del beneficio
q̃ no recibierõ.

¶ La q̃rta el q̃ ordena testamẽto y
mãda algũ sufragio y no se pone en ef
fecto pierde el effeto de su liberacion
dela pena de purgatorio q̃ correspõ
de al effeto dela obra meritoria quan
do el sufragio se menosprecia: porq̃ se
gũ Ricardo la obra esterior allẽde đ
la bõdad del hecho interior vale pa
premio acidental q̃ es remissiõ delas
penas de purgatorio / porq̃ enel effe-
to dela obra si fuere penal correspon
dele en aq̃l grado y cãtidad remissiõ
de pena satisfatoria en q̃nto p̃al: exẽ
plo desto tenemos dela limosna que 4.
remite la pena como dize Daniel: redi
me tus pc̃dos conlas limosnas.

¶ De todo esto q̃ emos dicho cõside
raremos q̃ muchas vezes es defrau-
dado vno enlos bienes sp̃ũales por
culpa đ otro / como dize sancto Tho
mas: q̃ por negligencia delos effecu-
tores se dilata su remissiõ: entiende es
to este santo dotor delos bienes ten
porales como es de liberaciõ de pur
gatorio q̃ delo que toca ala retribu- gala.6.
cion eterna ningũo es defraudado si
no por su p̃pia culpa. Itẽ algũo pue
de yr desta vida en estado đ gr̃a y ser
ofendido del todo enel effeto đl sufra
gio aunq̃ se effecute en casso q̃ se dila
te tanto la effecuciõ que sea purgado
por q̃en se hã de hazer: y desta mane-
ra los tales bienes no cõsiguẽ el effe-
to pa su liberacion que ya estaua he-
cha: cõ grã razõ son đ culpar los que
en su vida puedẽ disponer y ordenar
sus testamẽtos y ponerlos en effecu
ciõ y los cometẽ a sus herederos por
tres razones. ¶ La p̃mera porque si
ellos en su vida lo hiziessen allẽde del
valor que tienẽ pa la remissiõ dela pe
na es les tambiẽ meritorio pa mayor
gr̃a y gl̃ia porque mas merece el que
cõ effeto da limosna q̃ el q̃ ordena q̃
se đ. La segũda mas vale ala remissiõ
đla pẽa dar sus bienes ẽ vsos pios q̃n
do sõ ẽla potestad đl q̃ los da q̃ orde
nar q̃ se den q̃ndo no los puede rete
ner q̃ ya vencido y no cõ libertad dis
tribuye: no como suyo sino como age
no y estos tales son dignos đ culpa q̃
no retienẽ en su vida sus cosas q̃ pierdẽ
guardãdo: las q̃les distribuyẽdo pu-

dierã guardar:son como dize san ysi
3.senia. dro:que guardãdo todas las cosas
c.64. terenas las pdemos y dãdolas las
guardamos:el patrimonio retenido
pece y distribuydo se conserua como
eclesi.29. dize la escritura:ascõde tu limosna ẽ
el seno del pobre y ella orara por ti:
14. y el eclesiastico dize antes de tu muer
30.et.14. te haz biẽ a tu amigo:y segũ tus fuer
ças distribuye al pobre:porvẽtura no
dexas a otros tus trabajos y dolo-
res pues les obligas a lo que tu auias
de hazer:qen mas amigo tuyo q̃ tu a
nima aue mia ðlla que agrada a dios
y el que pa si es malo pa qen sera bue
no. La tercera razõ porque los testa
mentarios herederos y essecutores ð
los bienes meritorios que se mãdan
hazer raramẽte se hallã fieles/por tã
to el que ẽ su vida haze sus oseqases
cierto ðl sufragio y las crudelissimas
pẽas ð purgatorio no las espa :mas
el q̃ lo comete ðspues ð sus dias es
incierto y cierto ðla pena hasta que se
cũpla porq̃ vemos por espiencia q̃ la
ps.9: memoria del ðfunto se passa cõ su so
nido:como dize el pfeta:y ansi como
se alexa ðla vista se rae ðla memoria:
muy raro vemos que se haga lo q̃ mã
da el ðfunto como el hiziera q̃ndo era
biuo porq̃/o ðl todo lo dexan/o tar
de lo cũplen q̃ mas amã las riq̃zas q̃
dexarõ los defuntos q̃ no las aias:
y estos tienẽ sordas las orejas alas
bozes ðlos q̃ estã enel purgatorio q̃
lo. llamã clamãdo:como dize Job:ãdqe-
ra vosotros nr̃os amigos aued mia
de nosotros pues la mão del castigo
del señor nos tiene porq̃ nos pseguis
y os hartays de nr̃as carnes :verda
deramẽte psiguẽ alos defuntos los q̃
vsan mal delas riq̃zas q̃ les dexarõ
y son negligẽtes en cõplir las obseq-
sup:lucã. as:y san hierõnimo dize:dela sustan
cia q̃ tenemos no ay ningũo mas fiel
q̃ nosotros :q̃ndo tenemos tp̃o distri
buyamos cõ solicitud porq̃ lo q̃ q̃da
del ũ se muere no son dões q̃ aplacã
a dios pues no es cõ nr̃a volũtad :el
q̃ quisiere tener ẽla patria eterna fru
to de merecimiẽto apejesse q̃ndo mo-
ra enesta vida psente y lo que aq̃ absco
diere ẽla mão del pobre hallara lo a
delãte ẽla psencia diuina. ¶ Mejor es
pues q̃ enesta vida obremos por nr̃a
mano q̃ despues en nr̃a muerte en va
no tomaremos penia :y ãsi oyremos
aq̃llo de nr̃o saluador:gozate tu q̃ fu
iste fiel ð spẽsero enlo poco:y ẽtra enel ma.25.
gozo ð tu señor q̃ es el q̃ ð psente le sir
ue cõ los dões que le da. ¶ De aq̃ no
taremos dos notables cõsideracio-
nes q̃ emos de tener siẽpre delãte ð
nuestros ojos pa cõseguir el fruto de
la obra meritoria.
¶ La pmera es el q̃ qsiere ordẽar tes-
tamẽto/o otra obra tal por si/o por
otros ẽ sufragio y beneficio ð sus ani
mas/o limosna/o institució de yglia/
o capellanias/o beneficios/o otra q̃l
quier cosa pa el aumẽto ðl diuino cul-
to pcure pmero de recõciliarse y pur
gar su cõciẽcia cõel sacramẽto ðla pe
nia pa recupar la gr̃a si peco mortal-
mẽte porq̃ por este hecho q̃ pcede ð
caridad como emos visto cõseguir a p
mio essencial y aumento de gr̃a y gl̃a
porel buẽ mouimiẽto lo q̃l no cõsigui
ria porla essecució ð otro:porq̃ solo el
q̃ elige el hecho meritorio cõsigue el
pmio essencial y ð otra mãera todo lo
q̃ ordẽare le apuechara pa medicina
ð su aĩa y liberació ðla pẽa ð purgato
¶ La.ij.es q̃ q̃ndo vno estuuiere ẽ ar
ticulo dela muerte y ouiere recebido
los sacramẽtos q̃ renueue las orde-
naciones y legados ratificãdo los cõ
nueuo cõsentimiẽto y tãbiẽ enlos q̃ o
tros ordenarẽ por el porq̃ si algũa co
sa se dispuso fuera de gr̃a por este nue
uo cõsentimiẽto se juzgara como si de
nueuo lo instituyesse:alo q̃l le han de
induzir los q̃ estã psentes cõ mucha
solicitud porq̃ cõsiguẽ despues de su
muerte remissiõ por la essecució ð aq̃l
hecho aunq̃ se haga por el q̃ estuuie-
re fuera ð caridad. De aq̃ notaremos
como los erederos y testamẽtarios q̃
dilatã el cũplimiẽto ðlos testamẽtos
sin causa ligitima q̃n dignos son ð pe
na:y q̃n infieles a sus amigos y obliga
dos porq̃ hazẽ cõtra la caridad ð l p
ximo q̃ por su negligencia son fatiga
dos cõ penas acerbissimas en purga 13.q.2.
torio:y el derecho mãda q̃ a estos ta qui obla
les los descomulguen como a omici- tiões.1.c
das delos pobres pues padecẽ tan-
tos tormentos por su culpa.

Cap.xvi. del pagar delos dezimos y oblaciones.

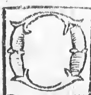

Es vn genero d obligacion enlos xpianos q les obliga por derecho natural y diuino en señal delos beneficios que reciben de su criador que mãifieste las criaturas el beneficio d dios que les dio en su multiplicaciõ y aumẽtacion porque es dotrina d san Agustin: que
suppñs.4. escriuio dios enlos coraçones delos humanos τ imprimio la lũbre de su cara que es el entẽdimiento raciõal para que en reconocimiẽto delos dões cõ que la doto offreciesse sus primicias a dios dãdole grãs por los beneficios que le haze en todas las cosas que le da en multiplicaciõ y cõseruacion para su vida y vno dellos se ministra enlas oblaciões que hazemos en sus tẽplos y a sus ministros/como dize el apl'ol:
1.cor.9. que por la ministracion delo spũal deuemos alos ministros lo tẽporal/porque ningũo es obligado a seruir en fauor de otro con sus espẽsas. ¶ Son obligados los xpianos a ofrecer offrendas y oblaciones que se entiende de todo aquello que ptenece al culto
exo.19. diuino: como dize la escritura: la ofrẽ
lebiti.2. da es al señor olor suauissimo de sacrificio: y en otra pte dize: el aĩa que ofreciere oblacion a dios sera simila: que es la medula y sustãcia delo mejor que tuuiere ãsi en su volũtad con jocũdidad obedeciẽdo a dios/como delas cosas tẽporales dãdo lo mas abũdante y fertil: y ãsi como ay obligacion delos que ofrecen para aplacaciõ de dios: ãsi los ministros lo hã de re
exo.25. cebir: como dize la ley: tomareys sus oblaciones del hombre que las ofrece de su volũtad. ¶ Mas consideraremos que en qtro maneras puede ser vno obligado a ofrecer ofrendas se-
22.q.86. gũ santo Thomas. ¶ La pmera por
arti.1. la conuencion que pcedio ansi como si a vno se le conceda como es cosa comun vna eredad con este vinculo q en ciertos tiẽpos haga ciertas ofrendas y officios eclesiasticos y lo mismo en sus decendiẽtes aquien nõbrare en su testamento y entregare la heredad: y esto segun vulgar consideraciõ tiene nombre de censo. ¶ La segũda por la precedente pmission/o diputacion: ansi como si vno en su testamẽto manda vna cosa mueble/o rayz y haze donacion entre los biuos ofreciendo la ala yglesia/y q se le pague dspues que el se muera. ¶ La tercera por la necessidad dela yglesia que esta pobre q sus ministros no tienen de donde alimentarse segun q vimos enlo d
los eclesiasticos. La quarta q por la costumbre son obligados los fieles xpianos en algunas solenidades a ofrecer algunas ofrendas acostumbradas enestos dos casos vltimos ay obligacion que es en algũa manera voluntaria qnto ala cantidad: estas ofrẽdas ptenecen alos sacerdotes: como dize el papa damaso: las oblaciones que enla santa yglesia se ofrecen tã solamente son para los sacerdotes que siruen continuamente a dios alos qles es licito comerlas: no como el dia de oy se gastan y cõsumen en vsos profanos alos qles dize la escritura: guay de vosotros q comeys los pecados del pueblo q quiere dezir las ofrendas q se ofrecen por los pecados dellos/porq en algũa manera pece ql sacerdote es como capitã medio ẽtre el pueblo y dios: como Moysen enel pueblo de ysrrael: ãsi el sacerdote sumo jesu xpo: como dize el apostol: cõstituyo dios por medio placable ẽtre dios y el hõbre para q ofreciesse sacrificio por los pcdõs en ofrenda odorifera para que fuessemos buẽ olor d xpo y las pces q son del pueblo en sacrificios y ofrendas por el sacerdote hã de ser puestas enel acatamiẽto diuino: segun aqllo del Apostol: todo põtifice q es tomado dlos hõbres es cõstituydo por medio dllos en aqllas cosas q son para dios para q ofrezca las cosas buenas y sacrificio por los pecados: y ãsi les cõuiene el vso y dispẽsaciõ dellas como dedicadas al culto diuino para sus necessidades y dela yglesia: como esplica el apostol: los q siruen al altar pticipan del cõ fiel dispensacion en pobres y necessitados. ¶ Es de cõsiderar q las ofrendas an de ser d nuestra volũtad como dize el sabio: õra a tu señor dios d toda tu sustãcia: la ql ptenece al hõbre d todo a

Right margin notes: d cõ.d.1. dis xpia. / 22.q.1. / de xbo. sig.causa / osee.4. / de vte.5. / 2.cor.2. / hebre.9. / pber.2.

ecclesi.34 q̃llo q̃ justamente se adquiere y ansi se puede hazer ofrenda dllo: no como d aq̃llo q̃ dize la escritura: la ofrẽda dl q̃ ofrece lo iniquo que es lo mal auido es maculada como dize san Agustin que el que roba al que poco puede y del despojo da algũ juez que juzgue porel: tãta es la fuerça dela justicia q̃ aũ dsplaze a este dlo q̃ a hecho: porq̃ no es tal su dios q̃l es el q̃ psigue al que es de pobre vida lleno de toda necessidad: porq̃ la ofrenda que es en detrimẽto d algũo pierde el nõbre y es rapiña: por tãto reprouo xpo la ley d los fariseos q̃ mãdaua q̃ si el
mat. 15. hijo ofreciẽdo al señor delo q̃ auia d alimẽtar a su pedre q̃ le apuecharia: lo q̃l se tiene por pniciososo y malo ẽla ley diuina.

¶ Y para fin vltimo desta materia es de considerar q̃ enla ley vieja estaua
leui. vlti. phibido q̃ delos aiales inmũdos ãsi como perros, gatos, y bestias, y de todos los q̃ se lee q̃ sean dsta calidad q̃ no se ofreciessen al tplo sino q̃ se redimiessen por otros aiales mundos destos no se auiã de ofrecer: y dstos ĩmũdos auia algunos q̃ no se podiã redemir segũ notauã inmũdicia abominable enla hõra de dios como era el perro y otros aiales de cuya figura teniã ydolos aquien adorauã: ansi mismo otros que tenian voracidad y rapiña dlos q̃les no se puede hazer ofrenda. ¶ Y de todo aq̃llo q̃ es auido en vicios dla carne ansi como era
dvte. 23. phibido enla ley vieja: ansi se phibe enla ley de gra casta y sin macula: son phibidas todas las ofrẽdas dlas ganãcias ylicitas porel escãdalo dla yglia y porq̃ no sea vista recibiẽdo tales ofrendas aceptar sus hechos. ¶ Mas es de considerar q̃ enla yglia catholica vaso dela ley de gra no ay criatura auida por inmũda pa la ofrẽda co
adti. 1. mo dize el apostol: a los lĩpios todas las cosas son limpias alos q̃ estan inq̃nados y maculados: ⁊ infieles no esta en ellos cosa limpia.

¶ Capitu. xvii. delas primicias.



Otro genero es de oblaciones delos xpianos ẽ la yglia catholica q̃ se d nẽ a dios q̃ son en señal de vna ptestaciõ delos beneficios q̃ dios haze multiplicãdo los tporales ãsi como se lee enla santa escritura q̃ mãdaua dios alos hi dvte. 26.
jos de ysrrael q̃ tomasse vn canastillo de pmicias y lo ofreciessen al sacerdote: el q̃l lo auia de poner enel altar dl señor y q̃ dixesse: agora ofresco las pmicias delos frutos q̃ dios me dio: lo q̃l se ofrecia por cierta causa en reconocimiẽto del diuino beneficio: ãsi como si confessasse auer recebido los frutos dela trra como q̃ndo libro dios los hijos d ysrrael dla captiuidad d egipto y los lleuo ala trra de pmissi exo. 12.
on trra q̃ manaua leche: y miel: por la abũdancia de su dulcedũbre d frutos q̃ dios criaua enella q̃ nota la suauidad dela leche y por la dulçura dela miel ofrecemos a dios las primicias en obligacion que tenemos de darle gras como se lee enla escriptura: las cosas q̃ recebimos de tu mano te las dimos: y porque emos d dar lo q̃ es 1. pali. 31
mas noble y estimado: por tãto lo primero q̃ es pmicias dlos frutos dla tierra recebidos fue pcepto q̃ se ofreciessen a dios y en ppetua obligaciõ las q̃les se ofrecen al sacerdote pa su numeri. 18.
vso, como se lee: q̃ dixo dios a Aron mira q̃ te di la custodia dlas pmicias.

¶ Es de cõsiderar q̃ ptenece al derecho natural q̃l hõbre ofrezca algo a dios ẽ hõra suya dlas cosas q̃ le dio, o q̃ sea dlos pmeros frutos, o d tãta cantidad: lo q̃l fue enla ley vieja dterminado por derecho diuino como ya emos visto y ẽla nueua esta difinido por dterminaciõ dla yglia, por lo q̃l son obligados los hõbres a dar pmicias segũ la costũbre dla trra y necessidad dlos ministros dla yglia. ¶ De aq̃ inferimos q̃n abominable es a dios la oblaciõ de aq̃llos q̃ dã lo peor dlos frutos q̃ dios les da ãsi en pmicias como en decima: lo q̃l podemos reduzir a tres causas ser ylicito. ¶ La pmera por razõ de aq̃l a q̃en se ofrece q̃ es dios: como dize el pfeta Malachias: si ofreciere des cosa ciega pa 1.
inuocar a dios por sacrifficio de bazi

miento de gras por ventura no coma lo porq̃ los sacrificios conuiene que sean sin macula. ¶ La segunda puede ser con menos p̃cio / como declara el mesmo profeta: vosotros ensuziastes mi nombre: enlo que dezis la messa dl señor es contaminada y lo que se offrece enella es de menosprecio. La tercera es por el voto q̃ precede por el qual se obliga el hombre para que quede entero lo q̃ prometio segũ ma
l. lachias: maldito el q̃ con dolo y fraude teniẽdo en su manada cosa buẽa y haze voto d ofrecer a dios sus offrẽdas le sacrifican lo mas flaco: y estas tres cosas no solamẽte son dla ley vieja mas dela de gra porque es ylicito ofrecer primicias y decimas a dios de lo mas flaco y q̃ menos vale. ¶ De a q̃ dezimos q̃ es justa la costũble comũ q̃ los catholicos tienen el dia de oy de pagar las primicias dlos frutos d la trra q̃ndo llega a numero de diez: y sino no se paga lo qual no es en todas las cosas como es costũbre en algunas prouincias como adelãte veremos delas decimas: de manera q̃ esto se refiere ala costumbre antigua y loable.

¶ Capit. xviii. delos diezmos.

Es otro genero de offrẽda delos christianos q̃ son obligados a offrescer a dios y a sus ministros en su nõbre enl q̃l puede auer injusticia retenjẽdolo pues ay obligacion enla paga y por cõsiguiente sera obligaciõ a restitucion: para lo q̃l consideraremos q̃ la decima es en dos maneras. ¶ La p̃mera es los frutos q̃ se dã alos ministros del señor y para los pobres alos quales siempre tenemos con nosotros p̃
gaeta. 22. q. 8. ar. 1. sentes / porq̃ nunca es tanto el diezmo por mucho q̃ se de alos ecclesiasticos pues es para los pobres q̃ baste ni sea suficiente: pues siẽpre como dixo nro saluador serã cõ nosotros pa q̃ suplamos su pobreza. La segunda
quãuis. de deci. nume. 19. de pte. 14 es el derecho delos recebir: este no cae enel lego / como es de derecho q̃ las offrẽdas y diezmos no se concedan alos q̃ no son ecclesiasticos. ¶ De la p̃mera cõsideraremos q̃ ẽla ley vieja eran doze tribus delos hijos d ysrael y vno dllos q̃ era dlos leuitas era enagẽado d todas posessiones porque seruia totalmẽte al culto diuino y era mancipado pa el ministerio del tplo: fue istituydo q̃ los otros dze tribus d sus frutos y reditos les diessẽ la decima parte pa q̃ se alimentassen dlla y biuiessen mas hõradamente: y dsta manera ẽla ley vieja se haziã tres ptes los frutos dlos hombres. ¶ La primera se daua alos leuitas como emos visto.
nume. 29 La segunda reteniã en si los labrado res pa sus gastos / porq̃ tuuiessen espẽsas pa yr a jerusalẽ las tres vezes enl año que mãdaua la ley. La tercera q̃ en ciertos dias recogiã delos frutos para que en su tiẽpo y lugar distribuyessẽ alos pobres y necessitados. ¶ Y es de considerar que dstas tres decimas no tratamos sino dla primera q̃ es d p̃cepto moral / porque las otras dos fuerõ d p̃ceptos cerimoniales y figuratiuos por q̃nto se retenian pa
r. cor. 10: q̃libe. 2. ar. 8. comprar aiglias para los sacrificios los quales cessaron veniendo lo figurado. ¶ Y segũ sentia celebre dlos dotores: y santo Thomas: distinguiremos delos preceptos segũ que enlo passado auemos visto que son tres generos. ¶ Unos morales q̃ son impresos enla natural razõ alos q̃les los hõbres son obligados en todo tpo: a
exo. 20. si como a no matar: no hurtar. ¶ Otros son judiciales por los quales se exercitã los juyzios y estos no son in p̃sos ala razõ natural: assi como es elq̃ hurtare vna oueja que pague quatro porq̃ la razõ natural no dita q̃ el que hurtare vna oueja pague mas quatro
exo. 21. q̃ vna: mas por estos p̃ceptos se determina el moral p̃cepto / porq̃ es de razõ natural q̃ el q̃ hurta q̃ sea punido: mas la pena dterminasse por el p̃cepto judicial. ¶ Sõ otros y p̃ceptos cerimoniales dla vieja ley q̃ ptenecẽ ala obseruãcia dl culto diuino q̃ son ordẽados pa figurar lo futuro. ¶ Auida esta cõsideraciõ se suele p̃guntar si el p̃cepto d pagar los diezmos es moral. A esto respõdemos: q̃ assi como la obseruãcia dl sabado es en pte moral y judicial: ansi es el p̃cepto delos diezmos / porq̃ la obseruãcia del sabado

es moral quãtoala diputaciõ de algũ tpo para vacar enlos diuonos offici os que dita la razõ natural mas que si al setimo dia diputado:esto es por la determinaciõ de dios por la figura que significa:lo mismo es ẽlos pceptos del pagar los diezmos que es moral quãto alos ministros q̃ siruen al pueblo q̃ sean alimẽtados de sus bienes ð aq̃llos por q̃en ministrã pa si:como los q̃ siruẽ ẽn otros hechos dela republica son alimẽtados del pueblo:y segũ este modo se ꝑpone enel testamẽto nueuo por ꝑcepto/como dize nro saluador:digno es el que trabaja de su alimẽto:y el apostol:el q̃ anũcia el euangelio justo es que biua del:mas quãto al numero determinado del diezmo no es de derecho natural ni es ꝑcepto moral:mas es cerimõial en quãto se refiere a figurar algo a cerca de xp̃o/o es tãbien judicial segũ la cõueniẽcia q̃ tiene cõ aq̃l pueblo enl qual era multitud de ministros:y era necessaria la tassaciõ pa sustentacion:desta manera esto que es comũ ꝓueer a los ministros de dios ẽlo necessario es ð derecho diuino casi moral ꝑcepto y ð drecho natural:y como la yglia tiene potestad ð instituyr leyes ẽlo q̃ ptenece al culto diuio/ãsi como alos ꝑncipes enla gouernaciõ dela republica y ðterminar el derecho natural cõel positiuo:por tãto pudo determinar y tassar la cãtidad ðlos diezmos q̃ se ayã ð dar alos ministros ecclesiasticos porel pueblo pa q̃ fuesse vna cõsonãcia ðl nueuo y viejo testamento y ãsi la yglia instituyo q̃ la tassaciõ ðla ley vieja valiesse ẽla nueua q̃ todos q̃ erã/o no paguẽ diezmo :mas podria la yglia segũ la causa fuesse necessaria ðlos ministros por necessidad aumentar/o diminuir q̃ fuesse/octaua/o nouena/de pte ðl pueblo lo mismo. ¶ Y ãsi cõcluyendo:eneste pũto dzimos q̃ como sea de ꝑcepto moral por ninguna costũbre cõtraria. A esto se puede impedir la paga ðlos diezmos/porq̃ todo aq̃llo q̃es ððrecho natural y diuio por ningũa costũbre se puede ðxar q̃ sea cõtrario a su effecto:lo q̃l no a lugar lo q̃ es ð ðrecho positiuo y humano porq̃ esta obligaciõ de pagar los diezmos se funda enel ðrecho diuino y natural y ãsi son obligados los hõbres a pagarlos si la yglia los demãdare no obstãte q̃lq̃er costũbre en cõtrario:esto se entiẽde enlas trras q̃ es costũbre pagarlos y los ðmanda la yglia y sino pecã:mas enlas trras que no es costũbre comũ q̃ paguen los diezmos ni la yglia los demãda:es visto remitir los q̃ndo las dissimula:y ãsi no peccã los hõbres de aq̃lla trra q̃ no las pagan:lo q̃l se prueua porel apostol:que no recebi alo necessario ð aquellos a q̃en predicava el euãgelio q̃ndo dize:no menos huy ð vosotros no demãdando os salario necessario para la vida q̃ dexasse de anũciaros todo el consejo de dios:y poresto dezia el mismo apostol:q̃ por no ser impidimẽto/o ofendiculo al euangelio no lo demandaua porque pensarian q̃ lo pedia por ganancia cobdiciosa. ¶ De aq̃ cõcluymos q̃ las dcimas sõ ð ꝑcepto y ð ðrecho diuino y natural y la ðterminaciõ ðla pte q̃ se ha ð pagar es judicial q̃ obliga como si vn rey estableciesse ẽ su reyno q̃ se guardasse algũa cosa q̃ cõuẽga ala republica sõ obligados los subditos a obedecerle ãsi ẽla yglia enel tp̃o de gr̃a q̃ determino la cãtidad ðla dcima sõ obligados los christianos a obedecer.

¶ Y pa mayor ðclaraciõ desta materia cõsideraremos q̃tro puntos pa limitar su inteligencia. ¶ El primero si los hombres son obligados a pagar diezmos de precepto. ¶ El segundo de que cosas se han de pagar. ¶ El tercero aquien se han de dar. ¶ El q̃rto que personas las hã de pagar. ¶ De lo primero segun emos visto y esta escrito enla ley que mãda el rey Ezechias al pueblo q̃ abitaua ẽ jerusalẽ q̃ diesse cierta pte ð sus frutos a los sacerdotes y leuitas pa q̃ se ocupassen ẽla ley ð dios y ministros enel tp̃lo y ãsi hã de ser las possessiones tales q̃ sea gratissimo mãjar y firme porcion porque ninguna possession es tan solida como los diezmos que por costumbre contraria no se puedẽ ꝑscribir como es de q̃recho y la yglesia catolica de mayor perfecion es que la sinagoga y ley vieja quanto a algũos mẽbros della porq̃ tiene mas diuersidades destados de ꝑsonas q̃ la vieja

Marginal notes: exo.21. — Mat.7. luce.22: 1 cor.9. — de decl. p uenit. eta liq b. — actuũ.20 — 2. pali.31. — de pres. causa.

ley assi hermoseada cō pulcritud res
plandeciente: esta como dize el pro-
feta alas diestras de dios vestida d ps.44.
vestiduras doradas y cercada deva
riedades con distincion de perfecio
nes segun tiene modos de remune-
rar a sus ministros y castigar y corre
gir alos siniestros como dize Esayas 60.
yo te porne en soberuia d los siglos
que seras mas alta que todos los so
beruios y gozo de todas las genera
ciones que ternas personas mas ex
celentes y nobles que gozaran dlos
bienes sin trabajo como quien orde
ña la leche que cria los animales pa
ra el vso dela vida: assi los eclesias-
ticos a manera de ordeñar reciben
los diezmos sin trabajo y mamā las
tetas delos reyes que de todo lo q̄
se cria para todas las generaciones
se da alos eclesiasticos su parte segū
dotrina de san Augustin los diezmos
son tributos delas necessidades de 16.q.i.de
los eclesiasticos y pobres y el q̄ los cime.
diere no solamente recibira aumen-
to delos frutos mas consequira sa-
lud del anima y cuerpo: porque dios
no da premio sin honra: porque nue
stro dios tuuo por biē darnos todas
las cosas y quiso pedirnos la decima
no paraque le aprouechasse a el sino
a nosotros: reseruādo en su custodia
el premio futuro por decima futura
de nr̄as obras: y si tardamos en dar
lo es pecado: q̄nto mas sera si nūca
lo pagamos: y si lo hazemos por fuer
ça q̄n dignos somos de rep̄hension.
¶ Delo segūdo principal notaremos leuitici.
q̄ esta escrito enla ley q̄ todos los di vlti.
ezmos dela tierra q̄ seā de simientes
o frutos de arboles son del señor y
assi colegimos q̄ de todo aq̄llo q̄ na
ce cada año y se renueua se deue deci
ma: porq̄ dize sctō thomas q̄ d qual 22.q.87.
q̄er cosa emos d juzgar segū la rayz ar.2.
y fundamento q̄ tiene: la rayz del pa
gar delos diezmos es deuda q̄ se d
ue alos q̄ ministrā lo sp̄ual como dize
el apostol q̄ pues ministrā lo sp̄ual q̄
les communiq̄n lo tp̄oral necessario ala
vida: y assi sobre esta duda fundo la i.cor.9.
yglia el pagar delos diezmos: porq̄
todo lo q̄ el hōbre possee se entiende
por cosa carnal, como dize el doto r in supra.
delas gentes: y assi son obligados

pagar diezmo los hombres: como se
lee enla escritura quādo Jacob hijo
de ysach fue a Mesopotamia y le to gene .28.
masse la noche en vn lugar q̄ se llama
Luza y en sueños viesse aq̄lla escala
q̄ llegaua al cielo despertādo dl sue
ño dixo: si dios fuere comigo y me
guardare enesta via q̄ lleuo y me die
re pā q̄ coma y vestido q̄ me cubra: d
todo aq̄llo q̄ me diere le offrecere di
ezmo. ¶ De aqui inferimos que como
el diezmo sea en obligacion que se ha
de pagar luego que se cogen los fru
tos aunque se puede dilatar segun la 16.q.i.de
costūbre dela patria y el q̄ las ha de cima.
recebir no viene a su tp̄o y se pierden et reuerti
sera a su culpa y no dl que las ha d pa mini.
gar assi de arboles como d aīales: y
pan y semillas, pescas, caças pensio
nes, molinos, y d todos los mineros glosa ibi
de plata, y oro, y q̄lquiera metal, J- anū.
tē dlas negociaciones p̄sonales y ar
tificios y d todos los otros bienes q̄
se renueuan cada vn año segū al triso 16.q.i.de
dorense y por consiguiente d todo lo cime.
que elicitamente adquerido por las
personas que passe el dominio verda
dero en aquel que lo adquiere. 3.sē. tra.
¶ Mas la dubda seria si delo que es 22.
ilicitamente ganado, o auido si se ha florēti .2.
d pagar diezmo. A esto respondemos prte.ti.4.
que son dos maneras de diezmos. c.3.§.4
¶ Unos p̄sonales que se ganā p̄sonal
mēte p̄ negociaciones, o industrias
si estas son auidas con medios y lici-
tos assi como por rapiña, o vsura, o
rameria d mugeres, o truhaneria: no
las a d recebir la yglesia mas si la ygle
sia los corrige y emiēda bien las pue
de recebir porque no aprueua su he-
cho y licito. Otros diezmos ay q̄ son
prediales que se criā y cogē en tierras
y heredades y possessiones de rayzes
y estas sin distincion qualquiera hom
bre por pecador que sea pues es pre
cepto de ley natural y diuina que obli
ga a toda criatura racional es obliga
do a pagar diezmo, judio, moro ina-
sor, y assi d q̄lq̄era y la puede recebir: de decl.
porq̄ no se da por interesse dla persona decteris.
sino como censo que se deue dela tie
rra, mas los judios r infieles no son
obligados a pagar los diezmos p̄so-
nales porq̄ no recibē los sacramētos
ni oyen los diuinos officio s. ¶ Aqui

se suele poner por duda si vno que es vsurario siembra vna tierra y no tiene otra cosa mas delo que gana por vsuras y ansi delos otros que illicitamente tienen ganado algo: si sera obligado a pagar diezmo y si lo ha de recebir al sacerdote: y parece que no porque se lee que mandaua dios que de ninguna cosa mortezina comiessen: mas la verdad es segun Altisiodorense y santo Thomas que el vsurario no es obligado a pagar por razon de la persona sino por la tierra que sembro que es libre de toda corrucion accidental que proviene de hecho voluntario y ansi de todos los otros q̃ estan en estado de vicio.

leuiti .xi.

3. senten cia. trata 23. 22. q. 87.

¶ Y para complimiento deste punto es de notar que entre los doctores ay opiniones si los que no pagã diezmo de todo lo que nace dela tierra pequen mortalmente: porque el precepto delos diezmos como emos visto es de derecho legal como se lee enla ley que es vno delos judiciales ¶ Y es de derecho profetico como se lee en Malachias que dize: traed todos los diezmos y echaldos en mi panera. ¶ Es ansi mismo de derecho euangelico que dize: dad lo que es de cesar a cesar y lo que es de dios a dios como espone la glosa que son las primicias y diezmos. ¶ Es de derecho canonico que los santos padres y pontifices mandan que se paguen de todas las cosas como emos visto y segun estos dotores que tienen esta opinion ninguna cõstũbre cõtraria le escusa que no pague diezmos: y ansi pecara el christiano que no los pagare. ¶ Ay otra manera de dezir que es contraria a esta que si fuesse verdad que pecan los que no pagan diezmo delo que seles renueua cada año enlos frutos dela tierra la yglesia general que calla y no lo remedia seria corrupta: lo qual es crimen nefando afirmarlo / y no seria cierto aquello que nuestro saluador dixo siendo custodia de su yglesia. Yo soy con vosotros: conuiene a saber toda la yglesia catholica por todos los dias hasta la consumacion: ansi mismo el papa pecaria que dize que los diezmos se pidan segun la costumbre dela tierrra donde biuen. Item en algũas regiones no es costumbre de pagar diezmo de queso lana / y otras cosas menudas no esta escripto en sus coraçones el precepto que las paguen ni se lo han predicado.

leui. vlti.

8.

mate .22.

de decis

mate .28.

¶ Resoluiendo este articulo para euitar el agrauio que pueda auer enlas conciencias es mas segura opinion / segun Guillermo atisiodorense y Sancto Thomas: q̃ de todas aquellas cosas que se renneuan cada año que sean delos fructos dela tierra son obligados los hombres a pagar diezmo / mas no pecan mortalmente si no lo pagan por nombre de decima porque la tassacion no es moral: si no del aluedrio dela yglesia: ansi mismo no pecan los que no pagan diezmo delas cosas menudas donde no es costumbre pagar las ni pedirlas.

¶ Delo tercero y principal dezimos q̃ se han de pagar a los eclesiasticos como se lee ẽla escritura q̃ dio dios a los hijos de leui los diezmos delos de ysrael en possession por el ministerio con q̃ siruẽ a dios y al tabernaculo ẽ cuyo nõbre sucedẽ los clerigos y assi se les deuẽ a ellos / ansi mismo dize san jeronimo q̃ reo es acerca de dios el q̃ no paguare los diezmos. ¶ Mas es de cõsiderar q̃ enlos diezmos se notan dos cosas. ¶ La primera el derecho q̃ les ptenece alos ecliasticos pa pedir los q̃ es spũal q̃ cõsigue la deuda cõ q̃ los ministros del altar se hã de sustẽtar del ministerio como dize el apostol y de drecho comũ no se deuẽ los diezmos si no alas ygliãs parrochiales do dõde recibẽ los sacramẽtos y esta aciõ de pedirlos cõpete alos ecliasticos y no alos legos ¶ La segũda es lo tpõral q̃ se da q̃ sõ las cosas q̃ se diezmã y estas puedẽ venir eñl vso y cõsumaciõ delos legos porq̃ como emos visto ẽla ley vieja se mãdaua q̃ vna pte delos frutos se disse ẽ distribuciõ de pobres: mas ẽla ley de gra la q̃ se da alos ecliasticos es ẽ comũ pa los pobres porq̃ por esto son las possessiones dela ygliã pa socorrer a los necessitados. ¶ Notaremos assi mismo q̃ los diezmos psonales q̃ son de aq̃llas psonas q̃ no diezmã porq̃ no cogẽ frutos ptenecẽ alas ygliãs cuyos subditos son de q̃ ẽ reciben los sacramẽtos

numeri. 18.

16. q. i. reuertij.

16. q. i. de cime.

clemẽti de reb. al. i. l. nõ c. i.

13. q. ii. questio.

32.q.87. mas los diezmos delas heredades segun sancto tomas, mas razonable cosa es q̃ pertenezcã ala yglia ẽ cuyo termino y territorio estan: mas los derechos determinan que enesto se guarde la costumbre antigua donde tienen la mayor parte del domicilio que den la mayor parte del diezmo: porque de donde recibe mayor pasto espiritual alli es justo que pague mas diezmos: pues por lo espiritual que les administran, remuneran con lo temporal. ¶ En otras yglesias que no son parrochiales se pagan diezmos por via de limosna, o por subuencion y socorro de pobres, o en algunas religiones que tienen cura de animas: como es eñsta nuestra religion d̃la orden y caualleria de Santiago del espada.

16.q.1. decime. de deci. ca.2. ¶ Delo quarto y principal desta materia dezimos segun Alexandre de Ales que todos los christianos legos: ansi pobres como ricos, judios y moros ⁊ infieles de sus frutos que cogen delas eredades y rayzes: ansi mismo los clerigos delas cosas de sus patrimonios sino siruen ala yglesia aquiẽ se le deue: porque delo que posseen por propio derecho que les conuenga por ereditaria sucession, o por compra, o de qualquier manera son obligados apagar diezmos: y dize Alexandre que quando fuesse costumbre que delos frutos delas possessiones dela yglesia hiziesse testamẽto en su muerte seriã obligados a pagar diezmos. ¶ Los religiosos que no son esentos por priuilegio apostolico no se eximen en tres casos segun alexandre. ¶ El primero quando hizierõ conueniencia: porque el preuilegio no reuoca el contrato passado sino haze especial mencion. ¶ El segundo quando la yglesia parrochial aquien sele deue sele sigue daño enorme. ¶ El tercero quando pagando las: renũcia tacitamente el preuilegio y segun Alexandre: aunquel clerigo tenga suficiente alimento de su patrimonio sele deuẽ diezmos: ansi como procurador de pobres y d̃la yglesia en cuyas necessidades las ha de gastar y no en sus vsos profanos segun q̃ emos visto. ¶ Y santo tomas dize

32.q.87. que enla ley vieja se deuian las primicias al sacerdote y los diezmos a los leuitas: y porque los leuitas erã ministros delos sacerdotes, mando el señor que en lugar d̃las primicias pagassen al sumo sacerdote la d̃cima y ansi agora por la misma razon los clerigos son obligados a pagar la d̃cima al papa sila demandasse: porq̃ la razon natural dita que sean proueydos dela comun multitud aquellos que tienen cura delas animas: y les ministran aquellas cosas que pertenecen asu saluacion. ¶ Puede de ser vna duda muy cõtingible si es vn pobre que no tiene de que pagar el diezmo que deue sino es delos reditos que tiene para se sustentar y en despojarse d̃llos padecera daño notable y detrimento en su vida propria y de su familia si sera obligado a pagarla so pena de peccado. A esto se responde con al tisiodorense que deue venir este tal al obispo y mostrarle su necessidad justa que padece y en tal caso 3.senia. trata.23. el obispo la ha de remitir por algun tiempo que no pague cõ tal condiciõ que el pobre prometa que quando pudiere la pagara ala yglesia, y si el obispo fuere peruerso y no quisiere remitirlo si su pobreza no es en detrimento de su vida mas vale que pague y quede pobre que no q̃ retenga lo ageno ⁊ si fuere tan pobre que no tiene donde alimentarse podra retener el diezmo en si como pobre pues el derecho le da razon para ello pues se conuierte ẽ vsos de pobres: podra conuertir enlos suyos pues la necessidad se los da que haze las cosas comunes.

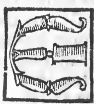
¶ De aqui se nota si el Papa puede dispensar enlos diezmos que no se paguen. A esto responde Alexandre que el precepto delos diezmos en quanto es judicial que recibe restricion como hemos visto es dispensable: porque el romano pontifice a determinado quien y quando se han de pagar los diezmos, mas esto ha de ser con causa de necessidad y vtilidad.

¶ Es de considerar q̃ enla paga d̃las decimas puede auer injusticia quãdo quien las ha de pagar las retiene en

si cuyo poder es inexpugnable y el q̃ lasha recebir es sin fuerças y potēcia para acusar en juyzio pidiendo restitucion en tal caso y otros semejantes pueden hazer contratos para redemir su vexacion segun regla comū de derecho y enesta forma se puedē moderar las contrataciones que se hazen enla paga delos diezmos quādo vno es obligado a pagarlos y cō voluntad del que los ha de recebir se compone y le da cierta cantidad: aunque no sea la suma verdadera sino es con fraude concurriendo las voluntades del que paga y recibe es justo contrato. ¶De aqui se infiere que los cōtratos que se hazen entre los que han de pagar diezmos con otras personas que arriēdan sus haziendas no perjudican alos que las han de rescebir: porque como sea cō perjuyzio de tercero esta a escoger del que ha de recebir el diezmo si lo quiere conforme al arrendamiento que tiene hecho el señor dela haziēda o conforme alos frutos que se cogen y si esta elecion se impide es violenta y fraude y esobligado a pagar diezmo entero dlos frutos q̃ dios le dio: ansi como selos dio a contento del que la ha de recebir. ¶Finalmente notaremos porconclusion final en esta materia quel diezmo se ha de pagar del monton y acumulacion dlos frutos que dios le dio sin sacar la simiente/ni gastos que se ayan hecho hasta ponerlo en puerto de salud: y el que saca la simiente delo que sembro y coge y espensas que gasto en todo lo que coge: defrauda el diezmo y es obligado a restitucion.

de simo. c.i. eñl fuero ley.5.titulo.7.

¶Capitu.xix. delos principes y señores temporales:



Es ansi mismo otro estado de christianos en cuya contratacion/comutacion y translacion de dominios puede hauer injusticia y obligaciō de restitucion: ansi enlas batallas campales: como en las fuerças particulares de persona a persona: y primero diremos dela batalla/o guerra si lo que se adquiere por ella seran obligados a restitucion.

¶Notaremos primero que batalla quiere dezir impugnacion violenta delos hombres que es/o por cuchillo/o por armas enlas personas/o en sus bienes: y esta batalla es ē dos maneras/o es justa/o injusta. ¶La justa es la que se haze con moderacion inculpable cō auctoridad legitima y causa justa y recta intencion como dize santo Thomas. 23.q.40. ar.i.

¶La primera condicion no pertenece a psona singular para mouer guerra/o batalla porque cada vno puede seguir su derecho delante de su juez/y conuoca multitud allende de ser escandalo no lo puede hazer ni pertenece a persona priuada. 24.q.2.in summa.

¶La auctoridad es en dos maneras ¶La primera es de derecho que interuiniendo donde quiera que se concede derecho humano/o diuino con auctoridad con la qual qualquiera puede por fuerça espeler a su contrario defendiendo sus cosas proprias como dize Reymundo porque dela defensiō se pueden seguir dos cosas. dist.i.jus naturale

¶La primera conseruacion dela propia persona.

¶La segunda muerte de nuestro cōtrario lo primero tiene razon licita si pcede de recta voluntad.

¶Lo segundo no puede ser justo si pcede de su auctoridad y sin moderada tutela dl aduersario no guardādo el modo dela defensiō y tambien por defension dela patria sin auctoridad del juez y principe por autoridad dl derecho natural en continente podemos expeler los contrarios con moderacion inculpable la qual se dize quando por causa de nuestra defension hiriendolo con voluntad mas de lo que conuiene para euadirnos del y entanto podemos contra nuestro aduersario que si se pone en huyda en parte que no lo podemos auer tenemos auctoridad por el hecho de tomar sus cosas si las podemos auer hasta en quantidad delo que se nos vsurpo: esto es de derecho diuino como se lee ē la sagrada escritura q̃los hijos de israel por pcepto d dios to d onici. phumane. judicū.i7

manauan armas y peleauan contra los
judicū.17 amalequitas por defensiō ḋ sus cosas
.l.vnica. y tierra de ꝓmission que les queriā v-
.C.armo. surpar.
ḋ.l.culpa ¶ La segūda condicion es autoridad
de juez como principe/o mandamien
22.q.77. to dela yglia porq̄ como dize sctō to
mas el cuydado dela republica es
cometido alos principes aquien con
uiene deffender sus cosas y reynos y
prouincias ansi lo dize san Agustin q̄
23.q.1.ḋd ansi lo manda el orden natural dado
culpatur alos mortales para la paz que tomē
autoridad y cōsejo de sus principes
y el principe sera a nuestro proposi-
to el que no tuuiere superior como es
el rey de castilla y emperador don
Carlos que no conocen superior: este
tal cō su autoridad puede mouer gue
rra y hazer exercito si es causa justa
23.q.2. y esta autoridad puede dar a sus sub
dñs nr̄. ditos cōtra qualquier estraño/o sub
ditos suyos sino quisieren estar a su
juyzio que alos estraños absolutamē
te con causa justa puede: mas el prin
cipe que tiene superior no puede sin
licencia y autoridad de su superior
sicut. de mouer guerra por si ni por otro sino
jurejurā. fuesse quando el superior no le haze
justicia: ansi mismo si es algūa comu
nidad/o cauallero que tenga propia
autoridad puede contra los suyos si
son rebeldes y contumaces cōceder
licencia a qualquiera paraque les to
me sus cosas y las haga suyas y prē
der los tales y detenerlos hasta pre
sentarlos a su señor: esto ansi mismo
a lugar enlas personas eclesiasticas
que tienen jurisdicion temporal: y en
23.q.8. tanto como dize Graciano/que aun-
clerici. quel sacerdote no puede tomar ar-
mas sino en deffension de su propia
persona podra persuadir alos que
es cometida la guerra que prendan
alos contrarios y les tomen los bie-
nes y aunque selo podia mandar por
23.q.8. ḋ su autoridad: puede. ansi mismo estar
cumque. enlas batallas paraque alos que jus
tamente pelean los absueluan de sus
pecados y les amonesten lo que con
uiene a sus cōciencias y les ministrē
otros subsidios espirituales como di
ze santo tomas y se lee enla sctā escri
josue.6. tura. ¶ La tercera condicion para
que la guerra sea justa es que sea con

causa justa: y aunque sean muchas
reduzirlas emos a tres. ¶ La vna es
deffension delas leyes humanas que
no se peruiertan: y las republicas se
confundan y sean mal regidas: ansi
mismo dela ley diuina y dela patria
y delos hombres como se lee enlos
Machabeos que por deffension dela
ley diuina y del templo pelearon con
tra el rey Antiocho. ¶ La otra es 1.macha. 2.et.3.
por correcion delos malhechores y
restringirlos que no injurien a dios
ni alos hombres ni menosprecien la
doctrina ala qual son obligados y la
impiden injustamente: contra estos
tales que eran los benjamitas man- judicum. 19.
do dios enla ley vieja que los com-
batiessen y matassen: lo qual seria ago
ra enlos ereges si amonestados que
desistiessen de su pertinacia determi-
nada por la yglesia se podria mouer
guerra contra ellos.
¶ La otra es por la recuperacion de
lo que injustamente se toma/o se de-
tiene/o por daño dela persona/o de
sus bienes/o en su fama/o en su cuer
po esto se entiende quando insiste en
su obstinacion y no quiere satisfazer
ni estar a derecho que si en los tales
concurren en estas cosas obligados
son a requerirles primero con la paz
como mandaua dios alos hijos de
israel que quando se allegassen ala deute.2.
ciudad que auian ḋ combatir que les
presentassen primero la paz.
¶ La quarta condicion es intencion
recta que no proceda la guerra por
yra/o odio/o apetito de vengança/
o por otra passion desordenada co-
mo dize sant Agustin que enla guer-
ra se culpa la cobdicia de empecer/ 23.q.1.ḋd culpatur
la crueldad dela vengança/ y el ani-
mo inplacable/el fiero impetu con-
tra el aduersario tornando contra el
y el animo de enseñorear: donde con
curren estas cosas culpable guerra
es aunque tenga las otras cosas su-
ficientes porque la intencion recta
es la que procede de caridad del a-
mor de dios y del proximo y delas
virtudes: no solamente ḋl amigo mas
del enemigo cōbidandole cō la paz y
sino la quisiere q̄ sea la guerra pa con 23.q.1.pa
uertirle de su error y reduzirle al ca tu
mino verdadero pa q̄ no perezca y el

fin dla guerra ppriamēte es la paz q̃ es intēto dl zelo dela justicia como dize sant augustin: y calixto papa dize: q̃ los contrarios hā de ser corregidos por guerra justa para que teman cometer injusticias y todos se gozen d la concordia fraterna y tomen exemplo de verdad y bondad. ¶ Otros dotores añaden otras dos condiciones. ¶ La vna con moderacion porque no se hiera / o dañe el ynnocente d olosamente: ni mas delo deuido se hier a el contrario: lo qual el dia de oy se hazen en vilipendio delos christianos que despues que vno esta caydo y herido: con tanta crueldad es tratado que no seles haze misericordia la qual el vencido demanda: cosa es abominable y digna de reprehension entre christianos: y lo que peor es no lo hazen sino los que por robar les dā la muerte: y los que no van a pelear sino despues de desbaratados los contrarios gran homicidio es al vencido y sin fuerças matarle: pues su rebeldia y contumacia se concluyo y quiere misericordia y obediēcia: que dios no quiere enel pecador sino conocimiento de su error quanto mas el hombre se ha de contentar para vitoria de su guerra que vee al contrario a sus pies demandādo misericordia conociendo que ya no tiene resistencia para contradezir y es hecha la paz. ¶ Los innocentes que no dan auxilio / o fauor aunque sean subditos delos contrarios inuasores y enemigos no se hā de tratar mal ni herirlos: aunque sus señores les tomen sus haziēdas para la guerra con tanto que sea contra su volūtad: mas si por temor mundano / o humano vencidos dan fauor y ayuda a sus señores aunque no lo quieran hazer son culpados como sus Señores / segun dize Raymundo y Hostiense: ansi mismo los Peregrinos y mercaderes y los que no son subditos / ni dan fauor / ni ayuda no han de ser heridos ni despojados. ¶ Suele ser duda si es licito vnos contra otros vsar asechanças insidiosas fraudes y mentiras estando en enla guerra: dezimos que las asechāças son licitas y las cautelas para dominar sin fraude alos enemigos y contrarios segun trae santo Thomas por autoridad dela sagrada escriptura que mando Dios a Josue que pusiesse assechanças a los q̃ morauan enla ciudad de Hay / y Sant Agustin dize que quando se hazen assechanças quando es guerra justa para pelear claramente / o por cautelas no quitan nada de su justicia mas vsan cautelas dolosas guardando la fe delas treguas que se suelen dar cō juramento y si prometen delas guardar no es licito / como dize sant Ambrosio que se han de guardar entre los contrarios aduersarios los prometimientos ni se han de dañar los aduersarios mas delo justo en sus bienes q̃ basten para restituyr lo que tomaron / o espensas gastadas contra ellos: assi mismo no se han de tomar las tales personas para seruicio como siervos para restituyr se por ello en trabajos y obras y despensas para si y para los suyos mas pueden ser detenidos hasta que den caucion de satisfazer de que se contente aquel en cuyo poder estuuieren detenidos en qualquier daño que por la guerra se aya hecho ansi ē robos como en fuegos que ayan dado en los bienes muertes heridas y en todos los daños que se le siguieron por la guerra y fuera desto no merece el contrario ser detenido sino fuesse otra causa q̃ por dañoso / o impecible ala republica en la paz despues dela guerra meresciesse ser desterrado y condenado enlos bienes: en todos estos hechos conuiene moderar el zelo dela guerra que no sean violadas las yglesias con muertes de hombres ni d otros delictos abominables ni que se destruygan los bienes ecclesiasticos y las casas de religion.

¶ Notasse aqui segun trae Graciano que los que pelean contra infieles & inuasores dela yglesia madre nuestra que merecen premio eterno y si mueren en estado de gracia que consigue vida perpetua enla gloria celestial.

¶ Y para mayor intiligencia de toda esta materia pornemos algūas especiales cōclusiones por losqles mas

23.q.3.justū ait.

ezechie.13.

22.q.77.articu.3.

Josue.8.

23.q.1.lib.d offitiis.

22.q.5.omnium.

facilmente comprehenderemos el ꝓposito principal.

¶ La pmera es q̃ lo q̃ se gana en despojo dla guerra dlos cõtrarios no se ha de restituyr a ellos sino al capitan para que el distribuya a cada vno su porcion segun estilo d guerra por sus meritos sacado el quinto q̃ es del princípe/o señor e cuya autoridad se haze la guerra/la primera parte desta cõclusion esta ꝓuada pues las ꝑsonas contrarias y sus bienes son delos q̃ los ꝓuden y su dominio se traspasso a ellos por la guerra justa que lo ayã d dar al capitan:segun es sentencia de bartulo y juã fabro sino fuesse por costumbre que cada vno retuuiesse en si lo que tomo sin mostrarlo al capitan

23.q.5. Dicat aliqs .l.hostis .ff. d cap.

¶ La segunda es:losque pelean enla guerra que se mouio para recobrar lo vsurpado los que pelean son obligados a restituyr todo lo que tomarõ d despojo allende lo que auiã d recuperar y los daños y trabajos y espẽsas que gastaron enello porque el que daña y agrauia al que no le deue nada pues se entrega:es obligado a restitució y ansi el contrario pago pues le tomaron lo suyo y se satisfizieron y sin auctoridad puede cada vno satisfazerse delo que se le deue y segun cõciencia no es obligado a restitucion aunque segun el derecho el que se entrega y se quiere restituyr por su autoridad propria pierde su derecho en la repeticion y no es obligado de derecho a restituyr la hasta que por sentencia de Juez se le mande y sea condenado:mas enel juyzio del anima aunque lo hurte no es obligado a restituyrlo como veremos enel Capitulo delas cosas hurtadas/mas sera obligado a hazer penitencia del peccado por la injusticia que cometio:esta es sentencia de sancto thomas y ricardo y pedro de palude.

6.itẽ dal hosti.in titu.d re. iuri.

5.parti.l. 14.

11.q.2 fraternita.

4.d.15.

¶ La tercera es el que pelea y sabe que vna guerra es injusta fuera dla causa que agora diximos q̃ es recuperar lo suyo es obligado a restitucion a su aduersario de todo lo que le tomarẽ y delos daños que se le siguẽ y de todo lo q̃ a esto se allega:porq̃ qualquiera que daña a su ꝓximo injustamente es obligado al daño que sele sigue:lo qual es cñl que sabe q̃ la guerra es injusta:en esto se entiende ansi los subditos como el señor que mueue la guerra:aunque teman ser priuados d sus bienes por temor mũdano:porque dize san Augustin que el tal antes ha de passar todos los males que consentir lo malo:aunque el temor diminuya la culpa no se escusan della y estos tales no son ynocẽtes pues fauorecen:aunque sea indirectamente como dize Ricardo.

d injur.et dano.ff.

2.de ciui.

4.dis.15.

¶ La quarta es los subditos dlos señores que injustamente mueuen guerra y los vassallos quando ygnoran ser injusta aunque duden son escusados de restitució delos daños dlos aduersarios q̃ injustamente padecen si pelearen con buena fe:porque dize san Augustin quel varõ justo si por vẽtura milita debaxo dela obediencia del rey sacrilego:rectamente puede pelear si selo mãda guardando el orden justo que sele ha de madar:porq̃ obligado es de precepto diuino como dize el apostol de obedecer alos mayores:aunque sean infieles. ¶ De aqui se sigue que el q̃ no es subdito aunque no sea constreñido si se halla en tal guerra y se haze daño dudãdo si es justa no se escusa de restitucion:ansi los salariados amigos y parientes si tienen duda si es justa la guerra y pelean enella y an despojo son obligados a restitucion:porque ninguno se ha de poner en peligro de su cõciẽcia para ayudar a otro en perjuyzio del proximo:y ansi dize san Ambrosio que sino puede ayudar al vno sin que el otro sea agrauiado mejor es no fauorecer a ninguno. ¶ Siguesse ansi mismo que los que ygnoran q̃ les escuse son escusados de pagar los daños. Jtem se sigue quelos que dudan si hizieron suficiente inquisicion:como algunos doctores dizen y se quedan ensu dubda escusarsean:lo qual es duro porque se siguiria q̃ si el señor mandasse a sus subditos q̃ fuessen ala guerra hauian primero de cõsejarse con letrados si la mueue justamente:y ansi mas serian juezes d sus señores q̃ no subditos:lo qual es disconueniẽte razon:q̃ la ꝑfeta obediencia no disputa sino simplemente obe-

23.q.1. q̃dculpat

Ephe.6.

14.q.5.d nique.

de dispe. et pre.

dece como dize san Bernardo: y el subdito ha de presumir de su señor siempre lo mejor que es que lo hara con justicia y por tanto ha de obedecer si no es cierto de otra cosa: y segun san Agustin basta le al subdito que no le sea cierto aquello q̃ le manda ser cōtra precepto diuino: de manera que no sea negligente enla ygnorācia: como vimos enlo passado que si por su culpa no quisiesse saberlo que conuiene no se escusaria de culpa. ¶ Item se escusan los que pelean con buena fe y los que no se pudieron abstener de no dañar con el moderamiento que emos dicho y la necessidad dela costumbre de pelear lo mandaua dstruyr los panes, huertas, viñas y los frutos, muertes y heridas: mas si e hizo con animo malicioso es obligado como emos dicho assi enlo principal como enlo acessorio, entiendesse ser buena fe quando se haze la guerra contra los que perturban la paz que es el fin della como emos visto y reduzir los aduersarios a obiēdecia conueniente y a restituciō segū la regla de justicia q̃ es dar a cada vno lo suyo: y si todo esto puede ser sin daño al proximo en su persona y bienes reduziendolo ala paz obediencia y humildad: ha se d hazer porq̃ la caridad assi lo manda a cerca del proximo y si no le puede tomar este modo y la malicia del aduersario insiste puedese hazer hasta q̃ se cōuierta de su mal camino por necessidad como dize san agustin

23.q.i.qd culpatur

¶ La quinta cōclusion es si el señor q̃ tiene guerra injusta y sus subditos lo siguē cō buena fe es obligado a todo el daño de sus aduersarios q̃ se les siguio por causa dela guerra porq̃ el q̃ da causa del daño es obligado a ello y si los subditos padecen daños de sus aduersarios es assi mismo obligado a satisfazer los.

23.q.v no lli.

d injuris et da. si culpa.

¶ La sexta es que el señor que haze guerra justa es obligado a satisfazer los daños q̃ los aduersarios hizierē a sus subditos los q̃les pudieran pueer antes si pusiera recabdo enllo: mas los que no son subditos y fueron salariados, o parientes q̃ por quererle bien le ayudaron: todos los otros que mouidos con piedad sin los llamar el, por ser amigos vinierō no es obligado: de derecho es quel llamado que vino no por su propio mouimiēto sino mandado tiene derecho contra el que le mando por tanto sera obligado a los daños que se siguieron por su mandamiento.

sicut. dju rejurādo

¶ Siguesse que los que vā a guerra injusta no tienen acion contra el que les mando que viniessen a ella: porq̃ enlas cosas torpes no se cōtrae obligacion. Item se sigue que los que reciben daño delos aduersarios: por ser ocasion del llamamiento no es obligado a pagar el que mādo que viniessen. Item se sigue que alos casos fortuytos no es obligado de que se siguen hechos y daños particulares ansi como quebrarse vno vn braço, o otra cosa semejante yēdo enla batalla: porque todo esto no se pudo proveer siēdo particular que lo general y nocino al exercito es lo que se ha de proueer para que no padezca rotura, o otras necessidades que se siguirian dela poca prudencia enla gouernaciō. Item alos que son obligados a seguir a su señor no es obligado. Iten alos que no fuerō llamados a seguir a su señor sino de su ꝓpia voluntad se fueron si hizieron el negocio con vtilidad y con animo de obligar al señor fueron: es obligado el señor y basta que al principio fue bien ala guerra si despues por su culpa le sucedio mal: el que va a este tal negocio aunque lo haga con vtilidad y suceda bien y despues acabe en mal no es obligado el señor. Item alos que vienen salariados por que en su quitacion reciben su sueldo y no son mādados sino voluntariamente se obligaron sino fue otro concierto hecho cō ellos que en tal caso segun el contrato sera obligado el señor.

insti. de inuti. stipu .§. q̃d turpi.

de omici. Joanes.

¶ La septima es los subditos que pelean en dubda por la obediencia d su superior despues que conozcā la tal guerra ser injusta son obligados a restituyr lo que tomaron y adquirieron despues que cesso la buena fe que tenian antes dela duda: y si siempre ouo mala fe a todo son obligados: lo primero es claro por q̃ el que tiene lo ageno con mala conciencia es obligado

alo restituyr: lo qual es enlo q se ad quiere enla guerra injusta: lo segūdo es manifiesto segun vimos enlo dela prescripcion.

¶ La otaua es que el que viniere ala batalla y guerra injusta que no es su bdito es obligado a restituyr los da ños que injustamente hizo destruyr porque peleo injustamente.

¶ La nona es los que dañan alos yn nocentes que en guerra justa / o inju sta no dieron fauor ni ayuda alos ad uersarios son obligados alos daños que se hizieren.

¶ De todo lo que emos dicho nota remos si los eclesiasticos asisten enla guerra y an delos despojos si seran obligados a restituyr los: a esto se res ponde que si no lo han de aquellos que justamente pudieron despojar q son obligados a restitucion: porque el principe que no puede dar autori dad enla guerra menos podra para que se tomen los bienes enella. ¶ An si mismo el que alquilare armas / o ca uallos / o otras cosas semejantes a los que van ala guerra si contrato es pecial no ay que las pague si se pier den enla guerra no es obligado el q lo alquilo a pagar: porque condiciō es dela guerra perder antes que ga nar. ¶ Ansi mismo si es licito pelear en dias de fiestas: a esto se dize que si: porque la guerra ha de ser para la pacificacion dela republica y salud delos hombres: y por su deffension: esto se entiende si la necessidad lo de manda.

¶ Es de notar a cerca delas fuerças particulares que es lo segundo des te capitulo: si los señores o vassallos o otros que tienē superioridad sobre subditos / o otros aquien dominā y los agrauan por imposiciones: si serā obligados a restitucion. ¶ Para es ta dubda notaremos todo loque di ximos en la diuisiō delos dominios como despues del pecado fue neces sario distincion dellos y ha se de cō siderar que asi como el señor es obli gado ala defension de su pueblo y fi delidad de su amor: ansi el pueblo ha de ser obediente y tributario y guar darle reuerencia como dize el apos tol. Toda anima sea subjeta alas po testades mas sublimes: por tanto de necessidad sed subditos: y a exēplo d nuestro saluador emos de dar tribu to alos superiores y temor y honrā dādo a cesar lo suyo: desta manera los señores pueden justamente pedir a los subditos de donde pueda defen der la republica de sus aduersarios segun la necessidad del caso lo demā dare si su estado no bastare que en necessidad que tenga / muchas co sas puede demandar vn Principe que fuera dello no puede hazer como se lee enla sagrada escritura. ¶ Es de considerar que vnos son subditos y otros son sieruos: subditos son los vassallos: sieruos los que son cōstre ñidos perdiendo la libertad y domi nio de sus obras exteriores: las qua les son debaxo dela potestad de su señor: y esta seruidūbre es ē muchas maneras. ¶ Una es de dios q es ser libres en cristo como dize el apostol el q se llama libre sieruo es d christo que fue comprado con la sangre del cordero sin manzillia como dize san Pedro: y esta seruidumbre es suma nobleza porq somos herederos del reyno delos cielos cōel hijo d dios. ¶ Otra es del pecado como dize san Juā el q haze el pecado sieruo es del pecado destas dos dize el apostol: sieruos soys a quien obedecistes / o sea al pecado enla muerte / o ala obe diēcia y justicia. ¶ Otra seruidumbre ay con la q̄l el hōbre sirue al hombre esta māda el apostol q tengamos q̄n do dize: sieruos obedeced a vros seño res carnales cō temor y tremor enla simplicidad de vro coraçō assi como a xpo no considerādo q seruis enlos exercicios de fuera q vee el ojo / esta seruidumbre es institució de derecho delas gentes con la q̄l vno cōtra na tura dela primera cōdiciō del hōbre antes del pecado se subjeta a señor ageno: como dize sant gregorio q la naturaleza pduxo los hombres en su principio libres mas el derecho d los hombres los subjeto al yugo dla seruidumbre porq la aprouo la q̄l se cōtrae en q̄tro maneras. ¶ La prime ra por necessidad quando alguno na ce de sierua ecepto quādo es de cos tumbre: o estatuto como el que na

Margin notes (left): d jure iu. sicut el.3. ibi inno. — Ro.13.

Margin notes (right): Mathe. 22. — 1.reg.8. — 1.cor.7. — 1.petri.1. — Ro.6. — Ephe.6. — 12.q.2.cū redēptor

ℭ de conjugio ser. licet. ce de padre libre y sierua como dize el abad ponormitano.

¶ La segunda es quando vno es preso en guerra justa es hecho sieruo del q̃ lo prendio si es infiel. ¶ La tercera del liberto/o mano misso q̃ se llama el q̃ se ahorro q̃ por ser ingrato se puede tornar ala seruidũbre por fuerça: o q̃ndo la ley por algũ pecado pone q̃ en pena sea sieruo el q̃ cometiere al algũ delicto ansi mismo el q̃ tomare el que lleua armas y otras cosas prohibidas alos infieles es hecho sieruo del q̃lo toma. ¶ La quarta es q̃ndo vno por su ppia volũtad se dexa vender y participa del precio que dan porel q̃ndo es mayor de veynte y cinco años y sabe q̃ es libre. ¶ Es otra y quinta manera q̃ se llama seruidũbre originaria que son anexos los tales sieruos alas heredades q̃ no puede ser vendido lo vno sin lo otro.

¶ Es assi mismo de notar q̃ las vexaciones τ imposiciones q̃ ponẽ los señores a los subditos son en muchas maneras. ¶ Unos se llamã tributos q̃ suele ser cada año por imposicion puesta sobre eredades y otras cosas inmouibles q̃ estan acensuadas y assi se dirã tãbiẽ censo aunq̃ impropiamẽte. ¶ Otras se llamã censo q̃ es pension q̃ se paga delos reditos o pensiones en cantidad de suma determinada y tpo determinado. ¶ Otros se dizẽ salarios o estipẽdios: q̃ se dan alos escuderos: o soldados: o otras psonas de seruicio q̃ se les da por precio y salario de sus trabajos delos q̃les dize sant Lucas contentaos con vros

3. estipendios ¶ Otros se dizẽ gabelas q̃ se llamã alcaualas q̃ se imponẽ sobre las cosas subjectas al vso delos ombres q̃ q̃ndo se vendierẽ se pague cierto tãto dello assi como es en nra castilla q̃ se paga al rey de diezyno ẽ todo lo que se vende assi de bienes rayzes como de muebles/rayzes como son casas tierras viñas yeruas huertas y ansi de todo lo demas/muebles assi como bestias pã vino/azeyte carnes/paños y todos los generos de

ℭ verbo᷑ signi. sup quadã glosa. mercaduria del vso comũ delos humanos q̃ se vende. ¶ Ay otra imposicion q̃ se llama peage q̃ se paga por passar por algũas tierras de señores a otras y passos o puentes q̃ paga certũquid pa sus reparos/y los portadgos q̃ llamamos en nra castilla y rodas y otras desta calidad. ¶ Ay otros q̃ se llamã sindagios q̃ dezimos saluos cõdutos q̃ se pagã q̃ndo algũo passa de vn reyno a otro/ por tierras de infieles q̃ndo vã cõ licencia les dã seguro y por esto pagan cierta imposicion.

¶ Ay otra imposiciõ q̃ se llama sisa q̃ se suele poner en los pesos delo q̃ se vende enlos pueblos a todo el comũ y alli señalã cierta q̃ntidad q̃ el q̃ compra da mas q̃ solia pa lo q̃ se ordena/o algũas vezes a los q̃ vienen de fuera le señalan cierto tributo q̃ pague porq̃ le dẽ licencia pa vender como se acostũbra q̃ es el oficio del fiel q̃ se le da cierto tributo de cada vno que viene a vender. ¶ Ay otro que se llama cambio/o telonario que se pague algo del troque y cambio q̃ se da ¶ Ay otro q̃ se llama talla que es cierta imposiciõ que se pone sobre los pueblos por sus señores. ¶ Ay otros que se llaman pechos q̃ en castilla se vsa y otros seruicios que se hazen al rey por algunas necessidades q̃ se le ofrecen. ¶ Todas estas y otras muchas se dizen imposiciones determinadas a ciertas cantidades ordenadas por algunas necessidades delos señores q̃ las impusieron para socorro y en defensa de los pueblos cõtra los aduersarios: y esta se podra dezir causa justa/o otra semejãte: mas si se pone por acrecẽtar y ensanchar sus estados cõ ecessos y pompas superfluas y parasericios y bãquetes caças de aues y perros: son obligados a restitucion saluo si es moderado el gasto por razon dela recreaciõ y autoridad del señor de que todos lo hã por bueno y aprueuan: en otra manera comete rapiña como vimos en el nono mandamiẽto y los que tales imposiciones constituyen por leyes contrarias al derecho diuino y natural y positiuo agrauando los pueblos cõ cargas intollerables impidiendoles sus vtilidades allende q̃ grauissimamẽte pecã son obligados a restituciõ delos q̃les dize esayas ayd a 10. aquellos q̃ hazen leyes malas y escriuiendo su justicia escriuierõ como agraua

sen los pobres. ¶ Es assi mismo đ no
tar q̃ los subditos y caminantes q̃ de
fraudan las imposiciones y peajes y
otras cosas semejãtes como hemos
dicho de sus señores q̃ fuerõ puestas
por causas justas y cõ legitima auto
ridad del papa cõfirmadas y se estan
enla necessidad y pedidas por los p̃n
cipes y señores q̃ lo hazē son obliga
dos a restituciõ segũ q̃ comũmēte lo
dizen los dotores y los q̃ tal hazē co
metē hurto aũq̃ no es del todo verisi
mile. ¶ Y es de cõsiderar q̃ si el q̃ pas
sa por algũa p̃te q̃ ha đ pagar đrechos
encubre lo q̃ lleua y p̃gũtado no miē
te enla respuesta no peca ni es obliga
do a restituciõ porq̃ no toma lo age
no sino guarda lo suyo porq̃ dize an
gelo de clauasio q̃ si los señores q̃ im
ponē estas imposiciones no trabajã ē
t̃po y lugar por la vniuersal vtilidad đ
los caminos y puentes ⁊ poner custo
dia q̃ no ay peligro en sus viajes y los
caminos estē repados y guardados
cõ toda seguridad alo q̃l son obliga
dos segũ su possibilidad: q̃ el q̃ đfrau
da passando sin pagar q̃ no peca sino
fuesse mintiēdo / o jurãdo falso ni es
obligado a restituciõ / esta es sentēcia
del arcediano y la antigua costũbre
puede dar autoridad en estas imposi
ciones p̃a q̃ se paguē: la q̃l no ha đ ser
en memoria đlos ombres. ¶ De aqui
notaremos q̃ los seruidores y oficia
les delos señores q̃ cogē estos dere
chos los đfraudã y no pidiēdolos alos
passajeros son obligados a restituyr
los a sus señores: assi mismo estos q̃
son obligados a đfender el passo đlos
aduersarios o ladrones si robã alos
q̃ passan son obligados a restituyrles
lo q̃ les robarõ. Y ē resoluciõ đzimos
q̃ no les obliga ala cõciēcia alos q̃ se
passã sin pagar porq̃ como es ley que
les pone pena no los tomãdo escusan
se della: y mas q̃ como estos tributos
en n̄ra castilla no tienē las cargas an
tiguas đla custodia y recabdo p̃a que
los passajeros no recibiessen agrauio
segũ estauã los reynos diuisos y se ha
llauã en p̃tes q̃ auia salteadores y vã
dos y era menester q̃ enlos passos tu
uiessen guardas p̃a que libremēte pa
ssassen y para esto auia gastos grãdes
y los passajeros yuan cõtentos que
no les hazian nadie mal: ni les toma
uan sus haziendas por estas causas
era justo que p̃a socorro đlos gastos
que se haziã p̃a defēnsion del passaje
q̃ pagassen lo honesto y esto era en to
da g̃ra delos passajeros / mas cessan
do los gastos cessa la debda y obliga
cion y ansi ya q̃ se lo pidã an lo de pa
gar por la costũbre / mas si se van sin
pagar no les obliga a restitucion.
¶ De aq̃ inferimos que son ocho ca
sos enlos q̃les puedē los señores de
mandar a sus subditos mas đlo q̃ sue
len. ¶ El primero q̃ndo los cõtrarios
presumen de destruyr la tierra en este
caso p̃a fortalecer los pueblos y cib
dades y hazer municiones puede lici
tamente cõtribuyr a sus subditos p̃a
estos gastos pues es la vtilidad p̃a e
llos. ¶ El segũdo si q̃ere yr el señor a
la guerra publicada cõ solenidad por
la yglesia cõtra los infieles y ereges
o rebeldes y destruydores đla repu
blica y de sus bienes y sin gran daño
de sus bienes no podria auer expen
sas puede demandar auxilio a sus va
ssallos y subditos y pedirselo con mo
deraciõ. ¶ El tercero es quãdo en al
guna guerra justa es preso y no bastã
sus rētas y bienes sin gran p̃iuyzio đ
llas si las da todas p̃a su redencion.
¶ El quinto es q̃ndo el señor q̃ere yr
al rey / o a otra p̃sona que pueda con
cederle preuilegios p̃a la defension y
vtilidad de su republica y no podria
de sus bienes y reditos cõcluyr su jor
nada y efecto podra poner en sus sub
ditos moderadas imposiciones de
manera q̃ no sea graue el pueblo p̃a
conseguir este efecto. ¶ El quinto es
p̃a reparo delas puentes y caminos
cuyos reditos no bastan p̃a reparar
los y guarnecer los delo necessario ⁊
vtilidad đla republica. ¶ El sexto es
q̃ndo por justa causa vino en mucha
pobreza obligado a debdas grãdes
y no tiene decente estado p̃a la vtili
dad dela republica no siendo p̃a sus
pompas son obligados los subditos
a socorrerle para su cõseruaciõ segun
dize santo tomas. ¶ El septimo es q̃n
do el señor casa algũa hija / o haze al
gun hijo cauallero segun se vsa enel
arte militar p̃a que defienda con mas
fauor la republica y por los amigos

de xbor. in verbo pedagiũ.

24.q.3. si ds ro mi peta.

p venit. & in mu. ec cle.

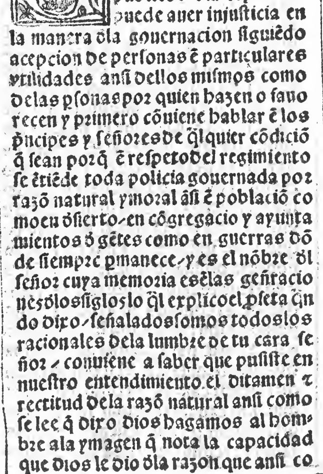
23.q.3. fortitu.

đcensi. cũ aplũz.

ad duci sã. branã cie. ie pla

que ganan enel casamiento dela hija
y ensalçamiento dl hijo de manera q̃
sean moderadas las imposiciones
por dspedir a sus subditos pa ayuda
a todo esto. ¶ El octauo es quãdo el
señor redime algun hijo q̃ este preso
en tierra de moros/o de otra manera
de detẽcio/o tierra/o heredad algu
na/o añade adqriẽdo algun notable
puecho ala republica comprando al
gũa tierra de dõde les pueda venir
alguna notable vtilidad alos suyos
les podra pedir q̃ le ayudẽ/y dize Ri
cardo q̃ cõcluydo el negocio si puede
socorrer alos suyos si los agrauio q̃
lo ha de hazer como la cabeça a sus
miẽbros/y es de cõsiderar q̃ fuera dl
to q̃ hemos dicho y de todo lo q̃ jus
tamente segũ la necessidad lo deman
dare los señores q̃ agrauã los subdi
tos sin causa justa si lo hazẽ por fuer
ça cometen rapiña porque es con vio
lencia y si lo hazẽ secreto y ascondido
contra la voluntad delos dueños es
hurto y son obligados a restitucion.

¶ Caitulo.xx. delos oficios publicos dela republica.


Continuando nr̃a mate
ria resta considerar que
enlos oficios y estados
publicos dla republica
puede auer injusticia en
la manera dla gouernacion siguiẽdo
acepcion de personas ẽ particulares
vtilidades ansi dellos mismos como
delas psonas por quien hazen o fauo
recen y primero cõuiene hablar ẽ los
pncipes y señores de q̃lquier cõdiciõ
q̃ sean porq̃ ẽ respeto del regimiento
se ẽtiẽde toda policia gouernada por
razõ natural y moral ãsi ẽ poblaciõ co
mo en dsierto/en cõgregacio y ayunta
mientos d gẽtes como en guerras dõ
de siempre pmanece/y es el nõbre dl
ps.4. señor cuya memoria es ẽlas gẽracio
nes dlos siglos lo q̃l explico el pfeta q̃n
do dixo/señalados somos todos los
exo.3. racionales dela lumbre de tu cara se
ñor/conuiene a saber que pusiste en
nuestro entendimiento el ditamen ⁊
rectitud dela razõ natural ansi como
gene.1. se lee q̃ dixo dios hagamos al hom
bre ala ymagen q̃ nota la capacidad
que dios le dio dla razon que ansi co
mo artifice general imprimio su yma
gen mediante el verbo diuino por q̃
en son hechas todas las cosas/puso Joanes.1.
so ansi mismo su semejança q̃ nota la
participaciõ de su glĩa segun se la co
munico/porq̃ dize el filosofo que la ethi.9.
similitud es causa de dileciõ ansi di
os amo el hõbre q̃ haziendole seme ansel. in
jante a el le hizo digno dela gloria exame.
mas como fuesse en honrra de tanta
eminẽcia sobre todas las criaturas ps.48.
corporales no la conocio y por el pe
cado se comparo alas bestias insipi
entes maculando el espiritu diuino y
se hizo semejante a ellas perdiẽdo la
gloria para la q̃l fue destinado en su
coraçõ: esta pporciõ puso en sus po
tencias la diuina magestad ordenan
do las para dios para q̃ cõsiguiessen
la gloria poniẽdole en su potestad el jeremi.
libre aluedrio pa proseguir el bien y
y recusar el mal y el apartandose del
bien incomutable eligio el comuta
ble y transitorio por cuya cayda per
dio la integridad dla razõ entenebre
cida cõ la niebla y escuridad del pec
cado de dõde proviene que se ahoga
la razõ y se ofusca el entendimiẽto y
se pierde el processo recto d̃ nuestras
obras siguiendo mas el apetito sen
sual que no el entẽdimiẽto y ditamen
recto capaz de razon y consejo y aun
q̃ a todos los hõbres conuenga ser
entero para gouernacion moral y po
litica y conseruaciõ natural: mas pte
nece alos mayores assi principes y se
ñores y gouernadores dela trr̃a pa
ra la pacificacion dela republica y qe
tud temporal. ¶ Es de notar que en
los hechos dela prudẽcia el consejo
tiene principado en cuya moderaciõ
y consultacion se pone la gouernaciõ
y ansi es el mas noble exercicio por
quanto tiene mejor objeto teniendo
consideracion por respeto ala paz y
tranquilidad comũ y por consiguiẽte
mas meritorio si se prosigue con me
dios conuenientes assi como es dispo
ner las cosas en estado y condicion
que se prosigan con justas contrata
ciones las quales hã de ser dispensa
das por los gouernadores assi gene
rales como especiales. ¶ Los gene
rales son los principes y señores cu
yos dominios imperiales o Reales

son sobre todos segun distribucion o
imperio de la ley natural no siendo
subjectos a otros dominios los qua-
les son vinculados a ley diuina y na-
tural endereçando las cosas a fines
rectos segun el ditamen dela razō re-
ta como se escriue ē aql pmer pncipio
de naturaleza y canonizada por el
maestro superior celestial·lo que no
luce.6. quieres para ti quanto ala conserua
cion y gouernacion nociua / no quie-
ras para los otros pues la ygual-
dad es vna en naturaleza y siempre
dispone alos indiuiduos ansi en gene
ral como en especial en estado y ordē
de conseruacion fauoreciendolos ō
toda contradiciō que les puede ofen
der y segun el filosopho / los princi-
pes y gouernadores son naturaleza
fingida pues tiene arte de perpetuar
la vnidad dela paz que dispone para
la conseruacion / esto principalmen-
te conuiene a todos los principados
que las republicas sean regidas y
gouernadas enel vso de naturaleza
cuyo intēto es priuar de corruciō ansi
natural como moral segun trae el A-
rom.1. postol que como comutaron los vici-
osos la gloria de Dios incorrupti-
ble por tanto truxolos dios enlos
deseos de su coraçon y en inmundi-
cias para que afeen sus cuerpos / en
contumelias comutando la verdad
de dios en maldad de mentira hon-
rando y siruiendo mas ala criatura
que al criador por tanto los traxo
en passiones ygnominiosas q̄ los om
bres vsauā el sexo y exercicio femenil
en corrupcion contraria y las muge-
res los hechos delos varones / y an
si vsauan los machos en los machos
la torpedad carnal contra natura y
como no prouaron tener a dios enla
noticia de su conocimiento siguiendo
sus apetitos viciosos traxo los di-
os en sentido de reprobacion para
que hagan aquellas cosas que no cō
uienen / llenos de toda maldad / mali
cia / fornicacion / vnidad llenos de
toda auaricia / en omicidios / conten-
ciones / dolos / malignidades su-su-
rraciones / detraciones / odiosos a
dios · cōtumeliosos / soberuios / hin
chados / inuentores de todo mal / in
obedientes a sus padres / insipientes

mal tratados sin compostura / sin afi
cion del conseruar todo prometimi-
ento ō fe / sin misericordia: los q̄les co
mo conociessen la justicia de dios no
la entēdieron: y ansi hizieron obras
dignas de muerte. ¶ Conuiene pues
alos Principes y señores seguir al
principe y señor cuyo ministerio posse
en no para destruycion / como dize el
apostol sino para edificacion que se or 2.cor.13.
dena para la gouernacion politica ō
la republica en equidad de justicia:
sin ecesso ni acepcion de personas en
los hechos publicos y comunes don
de resplandece la hermosura y pro-
porcion delas virtudes morales: por
que como es sentencia del filosopho
confirmada por sant agustin la justi-
cia es virtud que contiene a todas ethi.5.
las otras ansi como vimos enlo pas-
sado hablando della y quando es ma
culada enlos ministros della recibe
agrauio apartandose delo general
que se contiene enella.
¶ Es de notar que el primer lugar de Presidēte y oydores
regimiento despues del principe tie
nē los p̄sidētes ōl cōsejo ōl reyno cō
sus oydores a quien pertenece la go-
uernacion en lugar del principe por
cuya comission rigen y gouiernan la
administracion dela justicia y assi se
alūbra por su cōsejo todo el gouierno
aūq̄ la plenitud ōla potestad ōl pnci
pe esta en su absoluto poder q̄ podra
dispensar y ordenar como señor y pn
cipe / mas las reglas dela prudencia
estan enel consejo y ansi como monar
ca del Reyno son los que estan enel
consejo real y de alli sale el juyzio co
mo se escriue por la sabiduria que di- prouer.8.
ze por mi reynan los reyes y los jue
zes disciernen y jugan los derechos
y ansi les pertenece ser justos sabios /
pues han de ministrar lo justo y dar
a cada vno su justo derecho porque
como el reyno es muy ancho y de co
piosos negocios ay variedades de
consejos y ansi es menester que aya
varones prudentes y sabios que en
tiendan segun la diuersidad de nego-
cios y tengan aduertencia especial
enlas causas que sucedieren y ansi
conuiene al principe y rey tener per
sonas especiales para que traten los
negocios especiales y ansi no aura cō

fusion enla expedicion d su consejo y su ministracion sea conel resplandor que dizen los philosophos que los que ministran justicia han de ser como luzeros que dan claridad enla paz que se sigue de su buena gouernacion / y oygan los clamores de los agrauios y quexas delos injuriados ansi delos que mas pueden como delos pobres y todos sean yguales en su amor y castigo: vsando dela seueridad y rigor cō su cetro real de potencia contra los inobedientes / y que con malicia se atreuen ala auctoridad real / y alos pobres vsando la clemencia en sus trabajos no dando lugar a que sean molestados sino amparados en sus agrauios / y que sea con tanto saber que donde quiera que sea se oyga el nombre d su justicia como la del sapientissimo Salomon que de todas partes venian a oyr y ver su prudencia y gouernacion como lo hizo aquella reyna Saba que visto lo que auia oydo de Salomon fue mas lo que vio y ansi fue edificada como lo han de hazer los principes ser clementes / mansos / pios / humildes / seueros / justos / dadores / d mercedes magnificas: y largos.

sapiē.6.

3.re.10.
2.pali.9.

¶ Ha de tener personas de calidad para que entiendan en su estado real y comunique con ellos el orden dela casa real y la manera de componer los sumptos y gastos de su estado y sobre todo a tener cuydado y vigilācia de comunicar con personas zelosas dl bien comun y temerosos de dios y de sus mandamientos: y que sean personas viejos y ancianos que tengan madureza enel consejo y sigā la verdad y aborrezcan la auaricia / no como hizo Salomon que como jouen dexo de tomar los consejeros ancianos que tenia el rey Dauid su padre y escojo mancebos de hedad juuenil que le encaminaron en sus apetitos siguiendo sus pareceres y ansi apostato dela fe y adoro ydolos dexando la ley de dios: se peruertio en leyes obcenas llenas de toda contaminacion y de toda luxuria y contento dela carne.

Consejo dl estado

exo.18.

3.reg.10.
eclesi.19.

canti.6.

¶ Ha de tener personas el principe de consejo de mercedes que sean sabios doctos ansi enlas leyes humanas como diuinas para aconsejar al principe que gratifique y remunere los seruicios y con breuedad pague lo q̄ deue y haga mercedes a los q̄ fielmente han hecho lo que les aya sido encargado porque no solamente le ha de pagar lo justo q̄ se deua mas an le de gratificar los seruicios diligentes lo vno para pagar a quien lo merecio lo otro para exemplo de todos que se dispongan con solicitud a exercitarse en obras virtuosas como leemos enla sancta escriptura que muchas vezes dios prometia y pagaua y todo lo complia. ¶ Y seria vn gran exem plo enlos principes tener estilo en dias señalados hazer mercedes alos que las han merecido por sus trabajos y seruicios reales que ayan hecho como hazia el rey Assuero que tenia vn libro que se llamaua delos anales: que era que entre el año quando alguno de su reyno hauia hecho algun seruicio señalado lo mandaua assentar a su notario / y los dias que celebraua combites generales donde mostraua su gloria y potencia y en los dias que celebraua su natal mandaua traer alli el libro / y a todos los que hallaua dignos de mercedes los premiaua a cuya causa atruxo a si muchos reynos y señorios y los subjepto y a los de su reyno tenia muy gratos y obedientes / de donde vemos que los dones mueuē mas que las promessas / mas quando cessa todo no ay quien responda / mucho es de considerar enlos principes estas y otras cosas semejantes para animar alos subditos que se esfuercen a hazer mas y que siruan con mas grata voluntad.

Cōsejo d merce des.

hester.2.

¶ Ha de tener expertos y valerosos de animo con quien consulte las cosas dela guerra ansi para que el animo se esfuerçe contra los inuassores de su reyno como para el consejo maduro que se ordene la defenssion de su estado y se expelan los aduersarios sin tener intento de tomar a nadie lo suyo sino dfender a su reyno y amparar sus vassallos / y han de ser personas que no pongan al principe en pusilanimidad que le imprima temor

Cōsejo d guerra.

aduersos antes personas que en su
consejo maduro le acōsejen con la fi
delidad y acuerdo dllos entrar en ba
tallas con aqlla cordura/y prudēcia
q̄ le aconsejan:su puesto ante todas
cosas el temor y amor de dios y ansi
confiado con este proposito prosiga
el exercito y guerra con las reglas q̄
hemos dicho a donde referimos to-
do lo que aqui se puede dezir.

Alcalde d corte. ¶ Conuiene assi mismo al principe te-
ner en su corte y casa juezes d crimen
q̄ son alcaldes pa que juzguē los deli
tos cō especial juyzio porq̄ como cō
uengā de muchas partes remotas y
aya gentes diuersas y sea la multitud
grande cōuiene q̄ especialmente aya
psonas especiales q̄ juzguē las leyes
y traten delos castigos y delitos en
cargādoles la clemēcia pues tratan
casos de sangre y vengança q̄ huyan
della y sean ppicios ala misericordia
del pdon: vengando el cuchillo san-
griēto para diuidir los males que se
an menos y se conserue la paz.

Cōtadores. ¶ Conuiene ansi mismo tener cōtado
res de su estado q̄ tengā razō delas
rentas reales a ymitaciō de salomon
1.parali.22. 3.reg.10. q̄ todo q̄nto tenia de renta estaua en
memoria como se lee enla sagrada es
critura/y ansi el gasto y sumptos esta
uan en razon pa q̄ los q̄ han de rece-
bir sus salarios y estipēdios tengā cu
enta con ellos y con las mercedes q̄
se deuen hazer pa q̄ los subditos seā
releuados de pechos y tributos y li
bres de todas vexaciones/y ansi de-
zimos de todos los mas oficios y ser
uicios particulares de camara y me-
sa y continua comunicacion q̄ sea con
psonas prudentes sin zizania temero
sos de dios/y q̄ndo alguna vez por
la recreaciō fuere libertada la autori
dad d conuersaciō domestica sea tan
honesta q̄nto cōuiene al principe que
es cabeça y luz del reyno y ansi con-
cluymos este proposito remitiendolo
ala real conciencia delos principes q̄
amen y teman a dios y ansi haran to
rō.8. das las cosas bien hechas/como di
ze el Apostol.

Regidores. ¶ Es de notar q̄ los especiales ofici
os enla republica delos pueblos son
los regidores y ministros de justicia
q̄ especialmente rigen sus pueblos en
cuyo oficio puede hauer injusticia siē
do culpados/porq̄ toda la criatura
es inspirada diuinalmente siendo vtil 2.petri.1.
pa la dotrina y pa reprehēder redar
guyr y enseñar rectitud para q̄ sea p-
fecto el hombre de dios q̄ es el q̄ segū
la justicia es instituydo pa toda bue-
na obra como dize el apostol y el q̄ se ad titū.3.
aparta en blassemia letigios/sin mo-
destia/y sin mansedūbre siguiendo el
apetito sensual incurre en injusticia
como la carne sea contraria al spū y
el hōbre animal q̄ es segū la carne no
conoce las cosas de dios segū se es- ad filo.3.
criue/necessario sera comutar la justi
cia por la injusticia y ofender a dios y
dañar al proximo ¶ Regla es gene-
ral q̄ todo aqllo que excede enel mo-
do dela ygualdad no siendo pa euitar
otro mayor mal no se ha de hazer co-
mo dize el apostol:mas algunas ve-
zes se permite que se haga el me-
nor mal por euitar otro mayor quan
do ē el mayor se incluye escandalo no
table. ¶ De esto se infiere
que las casas delas ramerias dōde
estan las mugeres publicas al vicio
carnal se permitā enla republica/pa
euitar fornicios/adulterios deflora
ciones de virgines/como refiere sctō 22.q.lo.
thomas segun que es doctrina d sant ar.11.
augustin porque estos hechos en si
incluyen circunstancias mas graues
y escandalos segū es mayor el daño
y violencia del proximo y por consi-
guiētes mayor restituciō. ¶ Los frau
des y injusticias q̄ comete el regimiē
to son en muchas maneras mayormē
te la infidelidad q̄ cometen cōtra el
juramanto q̄ hazen d mirar por la re-
publica y bien comun/delos q̄les el
apostol nota algunos. ¶ El primero Esa.14.
q̄ se aman assi mismos con aficion car
nal desseando ser venerados del pue
blo y surpandola honra diuina. ¶ El
segundo cobdiciosos:lo q̄l se vsa co-
munmente delas cosas que se vienen
a vender alas cibdades/villas/y lu-
gares agrauando alos vēdientes en
sus mercadurias poniēdoselas menos
delo justo en precio no vendible:ansi
mismo de mas delo q̄ vale quando se
les sigue interesse en pjuyzio dela re-
publica/otras vezes recibiendo mas
que les viene del derecho delas ta-

les cosas colorãdo su apetito cobdicioso diziendo que no lo vendera si ellos quieren/ y assi los miserables no consideran el anzuelo ascondido enel cebo de su apetito. ¶ El tercero soberuios con altiuidad hinchada llenos de viento lucifero cometiendo rapiña enla diuina bondad subiendo hasta la ygualdad del altissimo dios. queriendose adorar del pueblo. Esa.14.

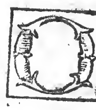
¶ El quarto inobedientes a los mãdamientos de dios y alos prometimientos que hizieron de vsar fidelidad en su oficio. ¶ El quinto yngratos alos beneficios de la diuina magestad leuantandolos del poluo dela tierra y soberuios como lucifer enel resplandor que les dio dela gouernacion del pueblo que los acatassen y honrassen/ y como fuessen hõra no la conocieron por tanto son comparados alas bestias insipientes y semejantes a ellas: y ansi perdieron la lumbre del entendimiento y dela Ps.48. razon enfuscandosse enel vso bestial. ¶ El sexto maluados sin misericordia vsando de toda crueldad ansi cõ los ricos como con los pobres oyẽdo con rigor sin mansedumbre sus necessidades dandoles improperios y denuestos: con toda abundancia de soberuia alos ricos pa subjetarlos alos pobres para agrauiarlos: õ manera q̃ ninguno tenga animo para se amparar dela furia y aspereza q̃ cõtra su quietud dellos les ponen.

¶ El septimo sin aficion de piedad para proueer las necessidades del pueblo cuya vigilancia y cuydado les pertenece de oficio siendo perezosos incautos/ negligentes/ no solicitos en prohibir falsedades enlas comutaciones y contrataciones delas prouisiones comunes y particulares de la republica que sean conuenientes modos õ distribuyr: y ansi sea hecha ygualdad sin clamor de nadie mouiẽdosse con piedad al socorro comũ dl pueblo: pues todos los generos de gentes tienen necessidad õ prouision ¶ El octauo que son sin paz amadores de toda dissension y fraudes contumelias/ asperos llenos de toda cõtrouersia: ala qual los cõbida su cobdicia que no quieren para otro lo q̃ quieren para ellos que como falte caridad que quiere en comũel bien no resta sino conuertir en si el amor õ si mismos y negar la paz y bien delos otros. ¶ El nono llenos de todo crimen cuyas manos son llenos dela sangre delos peccadores pobres con furia ensangrentada tomando el cuchillo de yra para los proximos. ¶ El decimo/ incontinentes seguidores de vicios luxuriosos. ¶ El vndecimo sin mãsedumbre y benignidad. ¶ El duodecimo ciegos de luz del entendimiento amadores de todo deleyte mas que de dios teniendo especie de piedad/ vsando delos nombres aborreciendo los hechos en toda iusticia/ negando la bondad y verdad q̃ les conuine buscar y vsar y ansi llenos de toda malicia y maldad es escurescido su coraçon insipiente siguiendo su apetito y estimando ser sabios son hechos locos/ como dize el Apostol.

¶ De aqui se sigue como en los estatutos y leyes y ordenanças que disponen siguen mas la vtilidad propia particular que la comun teniendo cõsideracion mas ala rapina y voracidad canina que al bien dela republica/ cuya gouernacion no es menos digna de aborrecimiento que de huyr como de lepra contagiosa. Rõ.1.

¶ Conuiene pues que enlos estatutos y ordenanças sigan el vso recto de razon y vtilidad comun ansi para conseruacion dela republica en paz y tranquilidad como para su conseruacion enla correcion delos delinquentes y premiacion y galardon delos q̃ siguen la paz para alcançar la ygualdad dela iusticia por medios licitos honestos y conuenientes para perfecta constancia y perseuerancia.

¶ Capitul. xxi. delos juezes.



Ero estados õ christianos conueniente para la pacificacion y conseruacion dela casa que formamos en que se puede hallar justa contratacion y obligacion a restitucion que es enlos hechos judiciales: ansi

ẽlos juezes eclesiasticos como segla res. y ẽlos que son partes y testigos adbogados:y escriuanos.

¶ Y notaremos para declaraciõ desta materia quel juyzio ḋ diosq̃ es juzgãdo el hombre en su autoridad tenga sus vezes:por tanto el juez se ha ḋ conformar con dios en tres cosas:ẽ potestad:en verdad:y en bondad:co
deute.1. mo dixo Jetro a Moysen prouee en
exo.18. todo tu pueblo de varones sabios y que temes a dios: enlos quales aya verdad y que aborrecieron la auaricia para que juzguen el pueblo en todo tiempo.

¶ La potestad es enla autoridad.

¶ La verdad enla discrecion del juyzio. ¶ La bondad enla retitud delanima:y ansi se notan estas tres cosas ẽ
deute.16 aquello que dixo dios a Moysen.

¶ Constituye juezes y maestros en todas las puertas. ¶ Esta es la autoridad. ¶ Para que juzguen el pueblo con justo juyzio: este es el juyzio de verdad. ¶ Y no declinẽ ẽ vna parte ni en otra:esta es la rectitud del aio: porque mando que no tomassen presentes y dones ni fuessen aceptadores de personas:porque los dones ciegan los ojos delos sabios y mudã las palabras delos justos:esto se nota assi mismo en aquello que dixo di os a Moysen:poned de vosotros hõ
deute.1. bres sabios para la discrecion dela verdad cuya conuersacion sea aprouada para la rectitud dela bõdad para que los ponga por juezes en vosotros y les de autoridad y potestad.

¶ Por estas causas se escluyen muchas ꝑsonas que no son para juezes.

¶ Por la autoridad son escluydas las mugeres que despues del peca-
1.cor.14. do primero fueron subditas al varon como dize el apostol:las mugeres callen enlas yglesias porque no les es permitido que hablen sino ser subdi-
1.pe.2. tas. Por la misma razõ los sieruos delos quales dize sant Pedro: los sieruos sed subjetos a vuestros señores en todo temor.

¶ Por la discrecion dela verdad se
deute.1. escluyẽ los mudos/sordos/furiosos menores/porque enel juez se requie-
Luce.3. re ciencia de derecho:y con esto esperiencia de juyzio: como dixo dios a Moysen:junta los viejos ancianos del pueblo que tu conociste para que sustenten la carga contigo:como hizo christo:que hasta auer edad perfecta no tomo officio de juez que fue despues de treynta años que se baptizo.

¶ Por el deffecto dela bondad/o aprobacion se escluyen los infames/ herejes/descomulgados/prouables sospechosos que declinan dela rectitud dela justicia como son los enemigos:y consanguineos parientes.

¶ Es de notar que enel juyzio con q̃ se ministra la justicia concurren muchas personas.

¶ Unas necessarias y sustanciales al juyzio como son el juez y actor demandante:y reo defendiente:y testigos. ¶ Otras son qua aunque concurren no son necessarias para que no sea juyzio como son acessores y adbogados/pcuradores/escriuanos: essecutores q̃ son alguaziles:y otros muchos ministros de justicia delos quales diremos adelante en particular. ¶ El juez se requiere para sentenciar el qual es en tres maneras.

¶ El ordinario que tiene juridiscion en qualquier estado: o perlazia que sea. ¶ El delegado que por especial comission del juez ordinario conuiene en cierta causa a el cometida que la determine.

¶ El arbitrario que no tiene ningũa potestad sino de consentimiento delos litigantes se elige.

¶ Acusador se requiere que acuse co- 2.q.1.de
mo dize san Ambrosio:no ha de con- máífesta.
denar el juez sin acusacion sino fuesse el crimen notorio:porque la euidencia ḋla maldad cometida no tiene necessidad ḋl clamor del acusador que la fama publica acusa.

¶ El reo se requiere para responder como el juez para juzgar.

¶ El testigo para que no se pronuncie sentencia sin quel reo confiesse el delito/o por testigos essaminados segun derecho: o por innocentes sea conuencido.

El acessor ha de ser para acõsejar al juez quando no es suficientemente instruto en derecho. ¶ El adbogado y procurador ha de ser para encaminar el actor/o reo y defenderlos en

juyzio si tiene derecho. ¶El escriuano para que escriua los autos que no se vayan dela memoria.
¶El secutor para que ponga en effecto la sentencia ¶Todas estas personas pueden faltar en su officio corrõpidos en muchas maneras danificando al innocente injustamente:y ser obligados a restitucion/o de proposito queriendo lo hazer con ruegos/precios/fauores: embidias:o con cierta malicia:o con ygnorancia: los quales son obligados a restitucion de todo el daño que se sigue de su officio aunque sea la falta por su negligencia/porque qualquiera constituydo en oficio es obligado a ser perito enel/porque de otra manera se pone en estado peligroso y en dubda y discrimen delos hechos que se requeren peritos en su officio. Eclesi.3.
¶Al juez le conuiene juzgar segun que las leyes le dan publica autoridad en los subditos a su juridiscion por potestad ordinaria/o de legada por comission que de otra manera no liga el juyzio puesto en sentencia pues la fuerça dela ley.como dize Aristotiles: es comun fuerça que apremia y constriñen alos subditos que guarden las sentencias de sus juezes: la qual es dada al superior ansi por ley diuina y natural como humana segun emos visto:porque pueda compeler los subditos ala obseruancia dellas que guarden el juyzio difinido por sus juezes que no es otra cosa sino determinacion delo justo darse lo a cuyo es: el qual ha de ser hecho por las leyes escriptas/porque enellas se cõtiene la natural que da fuerça y virtud alas humanas:las que el les instituye conserua:por tanto los juezes que siguẽ las leyes humanas han de juzgar segun ellas con suficiente probacion. Ethi.10.
¶Y es de considerar que ay dubda entre los doctores si el que es ynnocente y en juyzio es conuencido por malo que aya cometido delito digno de pena como sea otra cosa enla verdad sabiendola el juez si le puede cõdenar segun lo prouado contra el como si peccara enello. 22.q.67. ar.2.
¶Sancto Thomas dize quel juez juzgando:mas ha de seguir los legitimos documentos por instrumentos y testigos que aquello que supo y conocio como persona particular:mas pudesse aprouechar deste conocimiento particular para que mas estrechamente discuta y examine las prouanças contra este innocente y pueda inquirir sus effectos/por los indicios que para si tiene multiplicando formas de inquisicion por las vias que mas conuengan para conoscimiento dela verdad secreta y si no las pudiere repeler de derecho deue siguirlas para juzgar. erit auf. lex.4.D.
¶Ansi mismo en otra parte dize este doctor:que si sabe el juez que es innocente y si se conuence por falsos testigos que lo matẽ y no lo puede librar ni halla ocasion para su deliberaciõ que deue remitirlo al superior que lo juzgue:y si esto no pudiere hazer por justo impedimento no pecca dando sentencia segũ lo alegado y prouado: y esto no es contra la escriptura:que dize no condenaras al innocente porque el no lo condena sino los que testificaron que era reo y digno de muerte:y segun esta opinios el juez no es obligado a restitucion dela fama del condenado:mas los testigos falsos seran obligados ala infamia que pusieron al innocente y a sus daños que se le siguen como trae el Gaetano. 22.q.64. ar.6.ad.3. exo.23.
¶Pedro de palude y raymundo cõcuerdan enesta sentencia: la qual es la mas comun entre los dotores. sup.22.q. 62.ar.3. ad.3.
¶Ansi mismo san Ambrosio en fabor desta opinion dize:quel buẽ juez ninguna cosa haze por su aluedrio:ni dla que se le propone a su domestica volutad:mas segun las leyes y derecho pronuncia:y ansi como oye juzga.
¶Otra opinion famosa ay de Guillermo que dize:que si el juez sabe la verdad del negocio con circumstancias tiene por impossible que no se halle via de derecho para librar al innocente sino es por imprudencia: o negligencia del juez:y sino halla via como lo libre ni puede ablandar al acusador ni alos testigos que desistan deue lo de absoluer de su juyzio dando potestad a toda la comunidad: la ql entenderemos q̃ sean los regidores y gouernadores del pueblo para 2.q.7.in. dicet.

que lo remitan al superior si quisierẽ. y añade este doctor que no le han d̃ condenar ni remitir al superior sino que lo dexen yr en paz:lo qual tienẽ por seguro y si de otra manera lo hiziessen no se escusarian de peccado mortal.

¶ Otra opinion ay / y vltima d̃ Nicolao de lira sobre la autoridad alegada que concluye:que si el juez aunq̃ sea el superior no halla via par absoluer al ynnocente dela muerte deue p̃mero dexar el officio y la dignidad ãtes que dar sentencia contra el justo: y de otra manera no se escusa de graue peccado. q.o.23.

¶ Y consideraremos que el que se llama justo a nuestro proposito es el q̃ es sin culpa al juyzio humano aũque sea debdor a cerca de dios:al qual el juez no ha de condenar a muerte que es digno de padecerla/porque no es licito como sea persona singular. Esta opinion es la mas segura aunque la primera como diximos es mas comũ segun lo que tiene el arçobispo de florencia. ¶ Conforme a esta opinion se puede considerar quan digno fue de culpa Pilato:que sentencio a jesu christo ynnocente y justo por testimonio de aquellos judios testigos falsos q̃ le acusarõ cõ falsa acusaciõ como se lee enel texto que sabia que lo acusauan por embidia que del tenian:y ansi pecco mortalmente ẽla sentencia iniqua que dio que lo crucificassen satisfaciendo a su voluntad y apetito/porque segun conciencia se auia de juzgar y no segũ lo prouado y alegado aũque fuessen los testigos mayores que toda ecepcion que no padecen tachas como es ã derecho. Y segun sant Agustin:dize tiene por cierta doctrina q̃ jesu christo no fue sentenciado por expressa sentencia y lo que se lee de Nicodemo enla historia que hizo de nuestro saluador es apocrifo cuya autoridad se escluye del canon dela biblia.

mãstioni b. noui et ve. 2.q.1.inp̃ mis.glo. diudi. ac si clerici.

¶ De aqui se nota como vimos enlo d̃ la correpcion fraterna como los juezes han de juzgar no por vengança condenando sin misericordia vsando mas de crueldad que es contraria a la flaqueza de nuestra naturaleza que es mas prona para absoluer que para condenar/como disponen todos los derechos. dist.50. pōderet.

¶ Es ansi mismo de considerar pues los juezes tienen potestad de juzgar por las leyes a cuyo imperio obedecen:dubdasse si podran variar / o mudarlas/o menos las penas establecidas por las leyes.

¶ Para lo qual notaremos segũ sancto Thomas:que el juez que esta impedido para que no pueda relaxar la pena es en dos maneras. ¶ La primera por parte del acusador a cuyo drecho pertenece que el reo sea punido y castigado por alguna injuria cometida contra el:y esta relaxacion no es en aluedrio del juez como deua dar a cada vno su derecho.

¶ Lo segundo por parte dela republica a cuyo biẽ y paz pertenece que los mal hechores sean punidos y corregidos mas en esto es diferẽcia entre los juezes inferiores y el supmo: al qual le es cometida plenariamente la republica/porque el juez inferior no tiene potestad d̃ absoluer al reo dela pena por la ley puesta por el superior:mas el principe que tiene plenaria potestad juez supremo sobre la republica podra absoluer quando viere que conuiene:y el que padecio la injuria querra remitir su derecho.

¶ Quanto ala diminucion dela pẽa dize Ostiense que el reo conuencido d̃ trãla. tio.si. si en derecho se halla pena con ella se ha de castigar y sino hasse de remitir a su aluedrio. Y es de considerar que siempre se ha de inclinar ala parte humana que es absoluer doliendose de las flaquezas /vsando de misericordia/porque los derechos mas pronos son absoluer que no a condenar: d.50. pō deret. glosa. mayormente quando ay causa assi como si a caso se cometio el delito y no con proposito que parece proceder de fragilidad humana/ansi enlos de razon humana como en los que son incapaces y menores de edad. Y esto parece que procede en aquellos que no tienen plenaria potestad/porque si por alguna causa puede diminuyr podra mudar o relaxar lo que es por el derecho lo qual no sea de hazer sin que aya para ello causa que sea razonable/porque d̃ otra manera pecarã

mortalmente y segũ Ostiense podrã mudar la pena de muerte por graue que sea quando lo haze por causa legitima y no por auaricia. ¶ Quanto al aumento y unas vezes se ha de amuẽtar la pena determinada para terror de otros que son inclinados a tales cosas: lo ql se entiende enlos juezes ordinarios que enlos estraordinarios se aumenta, o diminuye quãdo el juez no guarda lo constituydo en tales casos: lo qual ha de conseruar si ay peligro delas animas, o dla yglesia y en todos los casos desta manera enla aceleracion dla pena, o aumẽtacion nunca se les ha de negar la cõfession sacramental y la comunion al ha de padescer segun Pedro de palude y la verdad dela religion christiana. Inferimos que todo el daño que alas partes litigantes les puede venir por corrupta sentencia enlos modos que diximos es obligado el juez a restituyr.

ctrãsatio c.fi.ibi a bas.et. glosa.

4.d.22. 13.q.2.q̃si tum.

¶ Suele ser dubda comũ si el juez recibe algo delas partes en preces y ruegos para ser atraydo a que con begninidad de sentẽcia en fauor y no por la justicia si sera licito ¶ Conclusion es de todos los doctores: que si por esta causa se mueuen a dar sentẽcia los juezes que son obligados al todo ala parte danificada: mas si no se mueuen por ellos con tanto que lo que recibieren no sea en cantidad ni con escandalo dela parte aduersa de quien lo recibe para consolacion del litigante que parece que quando no lo quieren recebir que los repelen d todo el fauor dela justicia aunque la tẽga por si podra recebir algo: y esto no con animo corrupto, porque se ecede el modo dela recta justicia.

11.q.2.q̃ tuor mo dis.

¶ De aqui notaremos si es licito tomar dineros, o otra qualquier cosa de precio por los sellos delos mãdamientos y cartas, sentencias, juyzios, y justicia, y por todas los otros hechos judiciales. ¶ A esto respondemos que todo aquello que se recibe en todos los officios judiciales: ansi juezes, escriuanos, y todos los demas por precio de mas delo que gastan enlas espensas delos instrumẽtos ansi de sellos como de otras cosas de gasto son obligados a restitucion. ¶ Mas es de considerar que se entendera delos officiales que tienẽ salarios suficientes dlos ordinarios alos quales pertenece pagarlos de los reditos quel pueblo les da: mas si algũo diesse algo graciosamente al oficial podralo recebir si se lo da persona que tenga libertad para ello cõ condicion que no sea con fraude y cautela que retienen en si los dspachos y escripturas y prouisiones que prouee el juez hasta que los litigantes se mueuen a combidarse con algo porq̃ los despache: y si por ventura claramente dize el oficial haziendo fuerça al litigante: sino me days tanto no os despachare: es obligado a restituciõ. ¶ Y si alguno dixere que por el trabajo que passa enel officio: ansi juez como otro official es justo que le den algo: y ansi mismo los principes y señores y juezes para que puedan ministrar bien la republica si es justo que lleuen algo por sus trabajos, Respõdemos que alos Juezes ordinarios diputados estan sus salarios por el pueblo pues le dan reditos y si venden los officios ya no ministran la justicia graciosamẽte y si lo reciben por el officio ya no es concedido gratis: y si son pobres, y an menester mas para que la republica sea bien regida obligado es el pueblo a sustentarlos y darles lo necessario: mas como emos dicho con moderada forma los juezes podrian recebir alguna escusacion, porque no esta prohibido en contrario en derecho: lo qual no escusa pues la obligacion de proueer no es sino del ordinario aquien compete ministrar lo necessario en sus pueblos alos juezes para que hagan justicia y conseruen la paz enla republica. ¶ Y si alguno dixere que es costũbre general de recebir por el sello alguna cosa. A esto dezimos que mas es corruptela que no costumbre: la ql no pieda sino corrucion torpe engẽdro, porque si fue libre donacion tiene su effecto: y esta costumbre la auaricia la engẽdro pa agrauar alos pobres y ricos y lo q̃ dize el drecho q̃ el papa concedio esta fuerça no escõcession sino comisiom que pone el or-

Dur.4.41 d.15.q.4.

de simo. a dapliçã

vt supra.

dinario que si la costumbre fuere bue na que la conserue y sinó que la dessa raygue: y si por ventura el juez no tu uiere ni basta su officio para biuir re nunciele que por esso no ha devsar cõ vicio lo que es justo y sancto de si co mo dize la escriptura: y los que d sus dignidades tienen suficiente porcion ninguna cosa han de recebir sino que que se contente con sus porciones y estipendios: y en tanto restringe juan andres glosador delas decretales es te vicio q̃ dize: que aun valor de diez marauedis no se puede tomar por dar alguna sentencia/o hazer algun auto de su officio y si lo recibiere dize el de recho: que es obligado a restitucion entera y si algo se permite que resci ban es como emos visto que sean co sas que se gasten luego en breue que se entiende ser poco dado de libre vo luntad sin ser pedido por via ningũa

exo.25.

statutũ. regu li.6

d vita et ho.cle. cum ab homine.

¶ Delos jueces seglares dizen algu nos doctos que por la mesma causa que los eclesiasticos no pueden rece bir delas partes cosa alguna por ad ministrar la justicia porque ya les dã su porcion de que biuen: mas pueden recebir las esportulas que dize el de recho: que es cierta propina/o don: el qual no esta difinido por derecho ciuil quanto sea: mas reduzir sea ala costumbre ansi enlos eclesiasticos co mo enlos seglares: la qual costumbre es visto ser mas corrucion que recti tud y fundada mas en auaricia que ẽ piedad para ministrar justicia que co mo por nuestros peccados todo pro ceda por interesse los juezes principa les desdeñassen exercitar sus officios y ponen sostitutos y hazen les pago con los derechos q̃ lleuan de firmas de sentencias y mandamientos: de a qui proviene la poca diligencia que ay entre los juezes pa concertar las partes que no procedan en perpetu as lides que como mercenarios pro curan su jornal: y si veen el lobo del o dio y rancor enlos litigantes llenos de voracidad interesal huyẽ porque no son verdaderos pastores sino rap tores ¶ Mas podremos limitar esta otribildad y darle enaltiõ licita segũ vemos en todos los ministros dela justicia/asi dela corte real del rey co

3.q.3.in dicie.§. oserãtur

mo delas ciudades y pueblos que re ciben por estipendio los derechos es tablecidos por las firmas y sellos: los quales auian de ser satisfechos por los superiores cuyo regimiento y go uernacion cometieron a sus officiales y es visto cõcedersela pues tacitamẽ te permiten que lo lleuen allende de sus propinas: lo qual podemos dezir que terna lugar enlos subditos por modo de tributo que se les deua dar alos juezes y officiales cuya confirmaciõ parece ser admitida pues enel reyno ay aranzel que es la forma que han d tener los juezes en lleuar los drechos delos que litigan/o en otra qualqui er manera que se les den despachos.

¶ Es de notar enesta materia que se suele dubdar quiẽ sera el que podra justamẽte matar a otro/o cortarle mi embro pues se sigue por cõtrario sen tido delo que emos dicho/que el que injustamenta mata sera obligado alo principal. ¶ Sentencia es del doctor sutil: que justamẽte es muerto al que la ley justa señal/o dios specialmente mãda matar: como dize san Agustin: y el vigor y fuerça delas leyes para que obliguen segun los instituydores no se han de considerar que su valor es del origen principal que tuuierõ sino del que el dador dla ley/o algu na comunidad le pone en su prouin cia: porque de otra manera las leyes de moysen que son el talion si seruassẽ por su vigor que tuuieron enla ley dl criptura seria judayzar enlo judicial dela ley vieja: lo qual enla nue ua seria gran error: mas si el papa/o reyes quisiessen estatuyr las tales le yes como de fato tienen establecidas muchas dellas en sus tierras no segu ardarian como por ser de Moysen: si no como de su dador dela tal ley: por manera que por la mudança recibe o tro nombre: y esto no seria judayzar porque la obseruancia dellas no es porque son de Moysen: sino porque son establecidas d su principe y señor euangelico si es el papa/o el empera dor y reyes q̃ pueden estatuyr leyes alos xpianos: y desta manera las le yes ansi de judios como de gẽtiles yd qualquier nacion si son justas las pu eden los principes establecer en sus

4.d.15.q. 3. 33.q.5.si nõ litiat.

exo.21.

reynos para que porellas como suyas puedan en aq̃llos hechos regir y gouernar sus puincias:todo esto a lugar en todos los señores y religiones q̃ vnos toman de otros sus cõstituciões/porq̃ le son cõuẽiẽtes y onestas:desta manera si algũas leyes son establecidas por algun dador de ley tiene virtud en su imperio que manda que se guarden porq̃ las pone el y no por lo que ellas fueron/como si se estatuyessen de alguno que el blassemo y adultero ⁊ idolatra se deuiesse matar cosa mas justa es en juyzio humano que se ordene quel ladron se ahorque aunque el dia ð oy los principes mas consideran el puecho temporal que la honra ð dios/porque mas castigan y reprimẽ el peccado hecho en otro hõbre que no la ofensa de su diuina bondad:el estatuto que ay enlas leyes para que se recompense la muerte de vno es la ley del taliõ que el q̃ fuere omicida muera/porque esto cõ
exo.21. uiene a toda la ley natural y escrpta:
mat.26. esto esta confirmado por la ley euangelica:el que matare con cuchillo cõ el morira:y la ley que por tal cosa esta puesta y establecida que vna vida se de por otra justamente la deue cõ paciencia sufrir el hombre que incurriere y pagar la pena:y el que no quisiere hazer tanta restitucion pues no se puede pagar vna muerte con cosa temporal no es librado dela obligacion de restitucion como hazen algunos imperitos clerigos:dize Escoto:
4.dist.15. que absueluen alos omicidas facilmẽte no les mostrando la restitucion q̃ necessariamente son obligados y con mas dificultad absueluen aunque mato vn buey:o vn perro de otro su proximo y no le absoluerã si primero no restituye:es luego obligado a restitucion spiritual el que mato a vno en equalencia subjetarse ala ley y pagarla obligacion.
¶ De aqui notaremos como Dauid
2.reg.11. justo rey y profecta de dios por el omicidio de Urias fue castigado de su diuinidad:pues si el justo omicida no
23.q.5.si os romipeta. es acepto al culto diuino:el injusto adonde parecera:el que mata justamẽte dezimos que es aquel que mata en los casos q̃ la ley justa general:y dios especialmente manda que maten: y enlos otros qualquiera que matare a otro es reo del crimen.
¶ Qual sea la ley justa:sant Agustin y sancto Thomas dizen:que no es otra sino la que deciende dela ley diuina:o es conforme a ella:o alo menos que no es discorde ðlla:la ley diuina absolutamente prohibio y no permitio que el hombre se matasse y a ninguno que sea inferior es licito dispensar enla ley del superior:luego ninguna ley positiua que manda matar hõbre es licita ni justa si lo manda en aquellos casos que dios no ecepto ni saco:los quales son muchos como paresce enla sagrada escriptura:ansi como es blassemo/adultero/omicida:siguese luego que segun la ley justa ninguno puede matar:ni la ley positiua justamente pone pena de muerte sino se saca este caso de dios que phibe el omicidio desta manera: y dize este doctor tan insigne que podra vno dezir que la ley que manda que maten al ladron sera injusta pues dios no saco del precepto negatiuo el peccado del hurto: y el precepto negatiuo es:no mates:y aun manifiestamente parece q̃ nuestro redẽtor y saluador no lo saco pues dio pena al ladron que pague la pena por lo que hurto si hurto vn buey que pague por el cinco. A esto dize/que claro consta que dios enla ley de Moysem y euangelica esplicitamente no saco el peccado del hurto del precepto que dize:no mates:para que por ello sea licito al hombre matar a ninguno otro:portanto sino rebocare con rebocion especial que no se halla enla sancta escriptura:ni vimos bula que descendiesse del cielo sobre este caso ni la oymos:no veo dize este doctor como sea ley justa que mande matar al hombre por hurto solo/porque si es inuasor presumesse que sera omicida si yno le resiste que se ofendera y matara al que le contradixere como se lee enla escriptura del ladron noturno y diurno: del noturno que es el ladron que de noche hurta dize quel que lo matare no incurre en pena:mas el q̃ lo matare entrando el dia reo es del omicidio. La causa del discrimẽ es q̃

Right margin notes: ð libero. ar. 22.q.96. ar.4. — exo.21.22 — exo.22. — exe.22.

el que ó noche hurta presumiesse q̃ se defendera y matara si puede al que resistiere por no ser conocido ni visto: mas el diurno que es el q̃ de dia hurta no. ¶ Y dado caso q̃ en la ley vieja fuera licito que por hurto mataran alguno: mas conueniente cosa es q̃ por la mia dela ley euangelica fuera reuocado este rigor: que el rigor del adulterio que fue reuocada su pena por aquello q̃ dize el euangelio: muger ninguno te condeno ni yo te condenare vete en paz y no quieras mas pecar: porq̃ el pecado del hurto mucho menos es que el adulterio, como dize el sabio: grande es la culpa quãdo vno hurtare, porque el que hurta y tiene hambre hinche su anima y el que fuere tomado con hurto pagarlo ha con las setenas: mas el que es adultero por la pobreza z inopia de su coraçõ perdera su anima. ¶ Esto es lo que este doctor tiene algo aspero, aunque muy fundado en la rayz que es en la sagrada escriptura: mas comunmente todos los doctores siguen al contrario que los juezes puedan segun las leyes generales y especiales justas condenar los ladrones a muerte porque si este rigor no se vsasse segun la malicia delos mortales auria grandes z inormes abominaciones y delitos estraños: y es de creer que quando este doctor escriuio que auia mas amor y caridad con los proximos q̃ agora en nuestros tiempos: ansi mismo parece q̃ haze contra este tan grã dotor aquello que se lee que mando dios que el que se ensoberuecisse sino obedesciere alos sacerdotes y al juez que muera por el decreto del juez, donde parece que dios dio potestad alos que presiden que establescã leyes razonables con las quales el pueblo sea obligado a obedecer y el que las menospreciare que muera: y por esto puede estatuyr pena de muerte porque la paz dela republica se conserue y prohibiendo su turbaciõ y con ellos preuenira los males que puedan suceder, como sediciones, alborotos, omicidios, y otros males, y ansi alos transgressores punir los ẽ vltimo suplicio.

Ioha. 8.

puerbi. 5

Devte. 17

¶ De los delegados eclesiasticos dezimos q̃ no pueden recebir cosa alguna sino como los ordinarios saluo si no es quãdo es compelido a yr camino fuera de su domicilio que ha de recebir las espensas moderadas no tomando ni pidiendo mas de vna parte delos litigantes que de otra: y si estos delegados, o ordinarios tomaren acessores les han de dar salario competente a su costa aunque delos que son tomados delos ordinarios ay opiniones y la mas conueniẽte es que pueden pedir alas partes todo su salario.

ó vita et ho. cleri. statutũ.

¶ Los visitadores aquien conuienẽ ó drecho ansi como patriarcas: arçobpos obpos y sus sostitutos puedẽ lleuarlas pcuraciones delas yglias q̃ son los alimentos moderados segun los estados de cada vno y si los visitadores han por bien de tomorlo en dinero lo puede recebir, o ẽ vitualla de manera que en vn dia no resciban mas de vna procuracion aunque visiten muchos lugares y sean suficiẽtes cada vno para darsela y si la rescibiere es obligado ala pagar cõel doblo.

felicis. et exiget. ó cẽsi. li. 6.

¶ Capitu. xxii. delos adbogados y procuradores.

A los causas litigadas en juyzios publicos ay agrauios de parte dlos ministros dellas en que ay obligacion de restitucion por las faltas dlos adbogados por quien alas partes se le siguen daños notables a que son obligados a restituyr si fueron en culpa. ¶ Para lo qual notaremos quel derecho tiene determinadas personas que puedan vsar este officio y los que fueren examinados han de seguir las leyes como veremos.

¶ Los que no puedẽ ser adbogados son: los sieruos, los furiosos, los que no tienen vso de razon, los ciegos q̃ naturalmente carecen dela vista, las mugeres, los erejes y los que son dscomulgados: y es regla general que ningun infame pueda vsar algũ officio publico ni estar en juyzio sino como reo y culpado: a ó vsar su officio en fabor de su clientulo el que puede ser adbogado ó fẽdiẽdo sus causas justas

6. q. 1. infames. 11. q. 3.

no ecediendo el modo enla prosecucion dela justicia:la qual se puede corronper en tres maneras. ¶ La primera si sabe que defiende causa injusta: eneste caso pecca mortalmẽte y es obligado a restitucion segũ santo Thomas:porque es ilicito ayudar a alguno a hazer mal/aconsejando/faboreciendo/o cõsintiendo:como dize el apostol:de manera que si al principio cree que la causa es justa y enel processo vee que es injusta y la prosigue peca grauemẽte mas no la ha de manifestar pa que se anime la parte aduersa ni reuelar los secretos della ni cosa que le venga ꝑjuyzio aquel por quien adboga:mas asela de dexar y dezirle que no tiene causa justa acõsejandole que la dexe de proseguir/o se componga con su aduersario sin su daño del contrario:como dize santo Thomas:y si dubda si la causa es justa no la ha de ꝓseguir porque se pone a peligro y discrimen de su conciẽcia. ¶ Y puedesse dezir que puede en forma de compra de su vexacion hazer contrato con su aduersario que le de algo y dxara la causa y el aduogado es obligado al daño dela parte q̃ prosigue la causa en daño dl contrario si el clientulo olitigante avida vitoria no satisficiesse:mas si el litigãte es vencido no sabiendo que es causa injusta es obligado el adbogado a satisfazer las despensas que gasto en la lid:de otra manera seria si le dixesse a su litigãte que es injusta:y no obstante la siguiesse y defendiesse sera obligado ala parte aduersa si le danifico en algo:mas si con ignorancia defendio injusta causa pensando ser justa escusarse a si es ignorãcia que fuesse suficiente para que le escusasse segũ dize este dotor angelico. ¶ La segunda es si ecedio los limites por ser ignorante/o negligente porque si toma justa causa y por notable negligencia ⁊ ignorancia no estudiando para defenderla justamente no mirando los terminos del derecho:y por esto su litigante pierde la causa:peca y es obligado a restituciõ d todo el daño porque por su culpa se daño y perdio su justicia :porque no auia de tomar officio para que no es idoneo ni ser negligente pues se dio por patrõ y es pa vassalario d su trabajo. ¶ La tercera es si alega cosas falsas contra conciẽcia/o instruye los testigos que digã falso y a suclietulo no es obligado a dezir lo que siente dela causa sino fuere preguntado del juez aquien es obligado a dzir verdad y si otro le preguntare no es obligado:y si lo dize no ha de mentir y aunque defienda causa justa por mentir la ha de ganar no lo ha de hazer/porq̃ dize el apostol que no se han de hazer males para q̃ sucedã bienes ni es licito vsar malos medios para conseguir buẽ fin :como dize la escriptura :sigue justamẽte lo que es justo y por esto no sera obligado a restituciõ sino vuiesse dañado ala parte aduersa:mas si por medios biẽ ordenados hizo el adbogado gastar espensas crecidas que no se gastaran parece ser obligado a restitucion : lo qual no se afirma por algunos doctores. Desta manera si gano la causa dl aduersario siendo justa por los modos dichos y cauilaciones y astucias y dilaciones superfluas:segun Hostiẽse es obligado a todo el interesse y tã bien a restituyr su salario recebido:lo qual no auria lugar quando la causa es dubdosa que es licito seguirla hasta sentencia y faborescer su litigante con patrocinios licitos hasta ver que fin tiene. ¶ Mas es de notar que dize santo Thomas:que assi como el capitan del exercito q̃ndo es guerra justa es licito por asechanças hazer sus cosas prudentemente ascõdiendosse de los aduersarios en todos sus hechos dela guerra no vsando de falsedades y fraudes/como emos visto : ansi es licito al adbogado defender causa justa y asconder prudẽtemẽte los secretos y cautelas ala parte aduersa que conuengã para su litigante ⁊ impida el processo de su cõtrario sin falsedad ninguna ¶ Suele ser dubda no d menospreciar si el adbogado puede licitamente recebir estipendio por premio de su abogacia: A esto respondemos con sancto Thomas :que segun san Agustin :el adbogado puede vender su patrocinio y el letrado su cõsejo/porque aquellas cosas q̃ vno no es obligado a dar a otro justamente

Marginalia (left): 22.q.71. ar.3. — Rõ.2. — Juuenis. dspõ.glo d judi.c. breui.

Marginalia (right): Rõ.3. — d vte.10 — li.5.d restitutiõe. — 22.q.71. — 14.q.5. nõ sane. 11.q.3.nõ liceat.

puede pedir recompensacion y rece-
birla por ello: cosa manifiesta es que
el aduogado no es obligado a dar
graciosamente su patrocinio/ni elle
trado su consejo enlas causas delos
otros: la misma razon es delos medi
cos y de otras personas que tienen
semejantes officios: con condicion q̃
lo reciban con moderacion: porque
si ecede el modo dize san Agustin q̃
se ha de restituyr todo lo superfluo q̃
no se recibe cõ tolerable costũbre y
ad mace donij. vt supra. si fuere pobre el litigante segun san
Agustin como no podamos en todo
tiempo cumplir las obras de miseri
cordia cũplidamente/consejo es q̃
en tiempo y lugar conueniente guar
dando las circumstancias justas que
vsemos misericordia con los proxi-
mos necessitados y las guardemos
1. pe. 5. como dize san Pedro del leon que
cerca en rededor aquien trague que
son los cõtrarios que con violencia
persiguẽ alos que poco pueden; por
que el que lo cõtrario haze dize san
1. joha. 3. Juan que quien cierra las entradas
de misericordia a su proximo que pa
dece necessidad. en verdad no ay ca-
ridad enel si el pobre touiere tanta
necessidad que no se hallare otro mo
do para socorrerle es obligado el ad
uogado a su auxilio; considerando
mas los ppincos que los remotos.
¶ Lo mismo que esta considerado de
los aduogados se ha de notar d los
procuradores.

¶ Capit. xxiiii. delos secretarios y escriuanos.

Los secretarios del con-
sejo del rey: escriuanos
y notarios son ministros
delos juezes y justicias
como emos visto enlos
q̃les puede auer injusticia exercitan
do su oficio contra lo q̃ deuen al serui
cio de dios. ¶ Y consideraremos que
los escriuanos han de tener tres cõsi
deraciones. ¶ La primera q̃ sean li-
bres nacidos d legitimo matrimonio
d potest. eclesiastica. y no esclauos porq̃ los q̃ han de mi-
nistrar publicamẽte/como dize agus
tino d ancona enla republica y en vti
lidad suya han de ser sin macula noto
ia como adelante veremos. ¶ La se

gunda q̃ tengan libre poder pa q̃ seã
señores de sus hechos y por tanto se
escluyen los incapaces de potestad d
sus hechos propios y ansi se escluyen
deste oficio/los menores de edad/
los mudos/los sordos del todo/los
furiosos/y los locos. ¶ La tercera
que sean fieles enla execucion de sus
autos. ¶ Nota se ansy mismo seys co
sas q̃ han de jurar q̃do se les da el
oficio d escriuano/o notario. ¶ La p̃
mera q̃ de aq̃llas cosas q̃vierẽ y oye
ren y fuerẽ req̃ridos sin diminuciõ de
verdad y mistura d falsedad harã sus
instrumentos. ¶ La segũda han d ju
rar q̃ ternan en secreto lo q̃ les man
daren y cõuiniere al testimonio de su
oficio. ¶ La tercera q̃ no haran auto
ni instrumento sobre contrato vsura
rio sabiendo q̃ es vsura/o en fraude
della. ¶ La q̃rta q̃ ternã los registros
de todos los instrumentos q̃ se hizie
ren. ¶ La q̃nta q̃ seran fieles al q̃ los
constituyere en sus cosas/o negocios
y q̃ si supiere que se trata daño y per
juyzio q̃ por si/o por mensajero suyo
lo reuelara ala parte a q̃en se le haze
el daño. ¶ La sexta q̃ vsaran su oficio
segun buena cõciencia escluyẽdo to-
da cobdicia/y odio/temor/y amor.
¶ Es de notar acerca delos salarios
y estipendios d los escriuanos que se
gũ guillermo/o son judiciales en au-
diencias/o fuera dellas: si son judicia
les si el ministro recibiere mas delo d pe. d l. nemo.
acostũbrado el juez es obligado a re
leuar alas p̃tes agrauiadas ẽlas espẽ
sas y hazer les boluer lo q̃ les lleuan
demasiado/si son autos fuera delas
audiencias ansi como contratos/po-
deres/arrẽdamientos/y otras escri-
turas q̃ pa su autoridad no se req̃ere
decreto/o assistencia de juez si recibie
re espensas inmoderadas cõsiderada
la costũbre el ha de p̃ueer q̃ segũ los
litigantes y la arduydad delos nego
cios se p̃roue de stipendio.
¶ Es de notar q̃ ay algunos ecessos
y faltas q̃ cometen los escriuanos y
notarios de cuya causa incurren obli
gaciõ de restituyr los daños q̃ por d
fecto suyo suceden en su oficio. ¶ El
primero q̃ hazẽ instrumentos confu-
sos y defetuosos dignos de ser casa-
dos y anulados porque no ponẽ las

solenidades del derecho y anſi ſon damnificadas las partes, o incurren ẽmas litigios lo qual ſuele preuenir d la ygnorancia delos oficiales porq̃ requiere como hemos viſto enlo paſſado eſperiẽcia y abilidad dieſtra pa diſponer las coſas que vengã a ſu recto fin. ❡El ſegũdo q̃ndo de cierta ciẽcia ordenã falſos inſtrumentos cõ pjuyzio d parte, a ſabiẽdas q̃riẽdo algũa parte, o d ſu oficio y anſi cometẽ infidelidad y ſon fallarios ❡El tercero q̃ndo por malicia encubren las eſcripturas neceſſarias y vtiles alas pſonas en cuyo fauor ſe hizieron anſi en pias cauſas como delas generales en otros negocios. ❡El q̃rto quãdo conocen q̃ los contratos ſe hazẽ por eſtorſiones violentas, y fraudes y dolos y ay fuerça en ellos y lo alcãçan y no declaran el hecho al q̃ no lo entiẽde: anſi como es enlas mugeres ſabias y no ſabias y menores d edad por aquellos q̃ tienen cuſtodia d ſus pſonas y bienes anſi en teſtamentos como en otros negocios. ❡El quinto quando componẽ contratos vſurarios, o en fraude de algunas cõ cierta ciẽcia. ❡El ſexto q̃ndo ſon llamados pa hazer algũ inſtrumẽto y no ſe puede hallar otro notario o eſcriuano y por no enojar a ſus amigos o alos ſeñores poderoſos a q̃en temẽ no los quiere hazer anſi recibe detrimẽto la juſticia del que le inuoca pa ſu ayuda ❡El ſeptimo q̃ndo los pobres q̃ no ſe lo pueden pagar y les ruegan q̃ vayan a hazer algun inſtrumento, no quieren y hecho no ſelo quieren dar en publica forma para que ſe pueda valer en juyzio. ❡El octauo quando por ſu oficio o miniſterio lleuan mas ſalario que ſe deue no conſiderando ſu trabajo ynduſtria y gaſtos y cantidad dela cauſa y coſtũbre y eſtilo de la tierra para lo que merece. ❡El nono q̃ndo hazen algun proceſſo entre partes y reuelan a algũa dellas los dichos delos teſtigos y le mueſtran el proceſſo antes dela publicaciõ a cuya cauſa es auiſo para la vna parte y notable daño para la otra. ❡En todas eſtas coſas y otras deſta manera ſe puede danificar el proximo y parece auer lugar reſtitucion ala parte

extra de inju. z da ca. finali.

ofendida, ſegun que mas o menos ſe ſe ſigue de daño: y ſi por cauſa de intereſſe y ganancia detiene en ſi las eſcrituras o las haze falſas: o no aſſienta los autos: con propoſito de dañar ala parte: es obligado a reſtitucion por entero. ❡Anſi meſmo ſe notan otros muchos vicios particulares aliẽ de delos dichos que cometen los eſcriuanos: anſi como es quebrantar las fieſtas ſin cauſa neceſſaria anſi pa el litigante como pa redencion dela cauſa, ſi ay peligro enla tardança o recibiendo mas delo ordinario por abreuiar los dſpachos ſin poner mas trabajo delo que comunmente ſe ſuele poner.

❡Todos los eceſſos que ſe hazẽ en eſte oficio exercitandolo en dias d fieſta dela ygleſia ſi ſon en obras d miſericordia y caridad no es pecado ſino merito y ceſſar ſeria ofenſa d dios: como dize ſan juan: eſto ſe limita q̃ndo es ſin eſcandalo porque quando es por caridad y deſpacho dlos negociantes que no conſuman tp̃o ni gaſten ſus dineros y ſe aprouechẽ en ſus haziendas o otras coſas que la breuedad les cauſa es juſto: porque tiene nombre de buena obra. 1. juanes 3.

❡Para fin y complimiẽto deſta materia notaremos que los notarios, o eſcriuanos pueden ſer falſarios en los modos que hemos viſto quando defraudan en ſu oficio el qual fraude ſe puede cometer en tres coſas.

❡La primera enel animo quando conoce y comprehende, otra coſa delo que es enla verdad. ❡La ſegunda en la boz, o eſcripto quando la coſa es ſignificada de otra manera que es.

❡La tercera en obra quando alguna coſa ſe diſſimula que no ſe halle enla eſcriptura: y anſi diremos propiamente que el falſario ſe dize dla falſedad que cauſa, o comete al proximo en engaño injuſto directe, o indirecte: porque la falſedad ſe opone ala verdad que anſi como la verdad es vna ygualdad dela coſa al entendimiento anſi la falſedad es vna deformidad injuſta dela coſa al entendimiento que es quando ſea en otra forma que ſe comprehende conel juyzio ❡Notaremos aſſi miſmo que todos

los escriuanos y secretarios de cartas cerradas/o otras escripturas/o cosas que noten sello de secreto son obligados a lo tener y si concedieron que lo harian aunque no lo declaren tacitamente es visto consentir enel secreto quando no lo contradizē/esto se entiende quando se trata alguna maldad en que se desirua dios que en tal caso sera obligado a reuelarlo a persona que aproueche para que se ponga remedio/o alguna otra traycion o perjuyzio notable al proximo lo mismo dezimos delos que abren cartas cerradas/o escripturas selladas ansi como processos y cartas mēsajeras sino es quando se teme de ꝓuable peligro ansi en sus personas como en otras negociaciones lo qual podrian suceder sino pone vigilancia o em poner en mucho recabdo las tales escripturas que no parezcan/o auisar las personas aquien se les pue de seguir perjuyzio/lo qual el dia de oy esta corrupto que notan solamēte no guardā el secreto mas en publicas plaças lo diuulgan en ofensa de dios y en perjuyzio del proximo haziendo contra su palabra fiel que prometieron de tener custodia enel escripto/y los tales pecan grauemente/los que escriuen perques y coplas infamatorias si se publican por su instrumento participan dela obligacion dela restitucion.

¶ Capitul. xiiii. delos testigos.

Es otro estado que pertenesce al juyzio donde puede hauer injusticia y daño de proximo ansi como ēlos testigos que son aduzidos para dezir verdad enlas causas los quales pueden ser corrompidos por muchas vias y maneras como hemos dicho delos juezes y delos otros oficiales y por consiguiente ser obligados a restitucion. ¶ Notaremos en esta materia que el juramento no es otra cosa sino testimonio trayendo a dios por testigo verdadero y en su nombre dezir verdad como vimos enlo del juramento enel segundo mandamiento lo qual puede ser en muchas maneras: y la q̄ haze a nuestro ꝓposito es enlas causas juridicas enlas quales puede el juez compeler a sus subditos que digan sus dichos para ꝓuança delas partes y ellos son obligados a dezir verdad ansi como el juez a dar justa sentencia y si haze al contrario peca mortalmente porque es mentira que ofende perniciosamente ē perjuyzio del proximo y contra la honra y gloria ð dios porq̄ como dize el apostol por precepto de dios somos obligados a hazer todas las cosas a gloria suya como hizo josue a Achor q̄ auia hurtado enel real ciertas cosas y le dixo hijo da gloria a dios diziendo verdad y confiessa lo q̄ heziste y luego confesso su dlito como lo auia hecho: el que testifica falso va contra la verdad dela justicia y contra la obediencia de su superior a quien es obligado a obedecer pues le manda dezir verdad y que deponga segun la forma del derecho por tanto sino quisiere confessar su dicho y si por causa de mentir no dixere la verdad peca mortalmente: y si el juez quiere inquirir la verdad y no por el orden del juyzio la q̄l no puede ni el subdito se ha de reuelar si es pecado secreto/o ð otra calidad como vimos enlo dela correcion fraterna no es obligado ni el testigo ni el acusado a obedecer al juez ni responder le sino apelar de su mandamiēto pa el superior/o encubrir se como no llegue adzir lo q̄le fuere preḡutad: oy si lo dixere ha ð dzir verdad porq̄ mētir cō ꝑjuyzio τ injurias otro no es licito y haze cōtra la dileciō ð dios y del proximo: lo vno negādo al juez la verdad/lo otro q̄ es causa de castigo de su ꝓximo si falta en su ꝓuāça q̄ndo acusa a otro por faltas su dicho porq̄ dize san gregorio q̄ cosa es muy vsada del genero humano cometer pecados y negādolos ascōderlos y q̄ndo son vēcidos los hōbres por defenderse multiplicā los como dize el refrā a mucho hablar mucho errar ¶ Para cōfirmacion delo suso dicho es vna cōclusiō delos dotores q̄ el q̄ sabe la verdad q̄ encubriere o vendiendo su testimonio ð mas dlo q̄ era dicho peca grauemēte y es obligado

fo. ru. de ver. signi.

.i. cor. x.

Josue. 7.

22. moral.
Job. 5.

a restitucion porque el que daña al
proximo injustamente es obligado a
satisfazerle: ansi mismo es cõtra el pre
exo. 20. cepto diuino q̃ dize no diras falso tes
timonio, es obligado como dize ale
xandre de ales a dezir verdad en su
testimonio para purgar el innocẽte,
o para recuperar lo perdido, o corre
cion dela culpa. ¶ Y de aqui se suelẽ
mouer muchas dubdas y questiones
si han de ser dos, o tres testigos pa
vna causa y si puede ser repelido el te
stimonio de vno por causa algũa lo
q̃l remitimos a los negociantes se
gũ el dia de oy el modo de letigar es
ta tan notorio entre los mortales y
es tan comun a todos por euitar pro
lixidad. Mas pa final cõclusiõ en este
articulo es de considarar q̃ los testi
gos son obligados a tener secreto
su dicho hasta q̃ la prouança sea pu
blicada con autoridad del juez, o en
otra manera q̃ sea notoria la escritu
ra y los q̃ hazen al contrario son per
iuros y pecan mortalmente y si se si
gue perjuyzio alas partes son obliga
dos a restitucion segun el daño.

¶ Capit. xxv. delos que acusan y acusados en juyzio que son reo y actor.

ES otra condicion delas
personas q̃ assistẽ en juy
zio q̃ son los que acusan
y acusados enlos qua
les puede auer injusti
cia enlas oposiciones contrarias q̃ se
oponen los vnos alos otros enlas
quales alegan restitucio: q̃ndo son en
daño dl proximo. ¶ Delos acusados
djuramẽ. calu. in herentes dezimos q̃ no es licito defender se ca
lumiosamente lo q̃l ꝓhibe el derecho
que manda q̃ al principe dela lid ju
ren las partes q̃ traeran buen pleyto
esto es propiamente delos que acu
san, el que es acusado no ha de negar
la verdad que le fuere demãdada por
su juez ni proponer falsedad en sus
respuestas aunque le sea licito en cu
brir la verdad q̃ndo no se la deman
dan como hemos visto, y notaremos
que ẽlo q̃ es licito podemos ꝓceder
por vias licitas y q̃ se puede aplicar
al fin licito q̃ se pretẽte lo q̃l ꝑtenece
ala prudẽcia como vimos enlos pas
sado mas lo que es ylicito y por vias
ilicitas y congruas para alcançar el
fin cõueniente q̃ se exercita con astu
cia fraudes y dolos: nũca es licito
¶ Lo primero desto es loable. ¶ Lo
segũdo vituperable: desta manera es
licito al reo defenderse callãdo la ver
dad por modos cõuenientes q̃ no es
obligado a confessar. Todo lo que he
mos dicho delos testigos en dzir su
testimonio delãte del juez dezimos q̃
conuiene al reo. ¶ Es duda muchos
notar si el q̃ es acusado d algũ dlicto
q̃ cometio secretamente y se le prueua
cõ vn testigo q̃ no es suficiente puãça
sino como se dize en derecho q̃ no es
ẽtera si sera obligado a dzir la verdad
al juez q̃ le pide q̃ le diga la verdad.
A esto respondemos como diximos
enlo passado enel capitulo delas con
diciones dela cõfession cõ la dotrina
d escoto y d juan gerson q̃ diga q̃ no lo
sabe como se lo piden y no dezimos q̃
el no lo sabe mas q̃ no lo sabe en pu
blico como se lo piden, y si le molesta
re el juez diga q̃ ya respondio sufici
entemente porq̃ si cõfessasse infamar
se ya porq̃ contra si es creydo vno q̃
declara qualquier delito y assi se haze
reo assi mismo, porq̃ con vn testigo no
puede ser cõdenado nadie a pena nin
gũa y assi es visto no cometer dlito, dl
q̃l se infama el q̃ cõfiessa estando cier
to q̃ no aya mas de vn testigo. ¶ Es
assi mismo otra dubda si podria el acu
sado en publico d pecado secreto ne
gar simplemẽte la verdad dlo q̃ sabe
entendiendo negarlo como se lo pro
ponen: ansi como el confessor q̃ puede
dezir no se q̃ aya hecho algũ mal: es
to remitimos alo passado delo que di
ximos enel secreto dela confession y
para lo presente dezimos q̃l q̃ lo ne
gare siẽdo verdad q̃ haga dspues pe
nitencia del pecado: mejores no dɀ
zir mas si conuiene respõder no se ha
de publicar q̃ seria infamarse, y si es
mortal el pecado d mortal, y si venial
se acuse como d venial, como dize san
gregorio: delos d buen aĩa es temer
la culpa donde no se halla q̃nto mas
dõde se dubda. ¶ Para cõplimiẽto d
ste pũto notaremos segũ juan gerson
vna dubda gñral pa escluyr muchas
q̃ se ofrecẽ en esta materia, si vno peca

d cõditi. apo per tuas.

de pe. et re. reqsi. dist. 5. ad eius par. c. alsa 34. sob. jcin. cõsilium.

re secretamente de manera q̃ toque a toda la comunidad escandalizãdo la o sea graue/o leue/preguntasse si sera obligado a publicarse assi mismo/ deizmos coneste dotor. ¶ Si el peccado y delito es de si publico aunq̃ la p̃sona sea secreta si fuere pregũtado d̃l supior q̃ diga verdad es obligado ala dezir ansi de si mismo como delos otros en tal caso como este y enesto no se manifiesta assi sino obedece ala ley diuina y al supior mas podra el culpado dezir d̃sta manera al supior q̃ le pregũta en publico señor lo q̃ se apareja do estoy pa selo dezir aparte secretamẽte no paq̃ venga en testimonio publico cõ escriuano/mas si el hecho es secreto y algũa p̃sona fuesse infamada publicamente/o acusada es obligado a dezir verdad q̃ndo fuere interrogado del supior/y si el hecho es secreto y la p̃sona no es disfamada en este caso la tal persona pregũtada por su superior no es obligada a reuelarse: sino podra d̃zir señor no deueys de interrogar sobre tales cosas de q̃ no soy infamado ni acusado ni denunciado y si el supior le cõstrinan por juramento y con pena avn q̃ sea d̃ d̃scomuniõ no es obligado a obedecer ni temer la d̃scomuniõ. ¶ Mas si por tales respuestas y euassiones ẽ su p̃sona venga en sospecha d̃l supior/o delos q̃ lo oyẽ y sabẽn algo dello enesto es mayor dificultad. ¶ Para lo q̃l notaremos q̃ si la cosa es conocida en cõfession solamente dizẽ los doctores q̃ sin escrupulo puede jurar y d̃zir señor no se nada desto q̃ me pregũtays entendiendose desta manera q̃ no lo sabe enel foro y ciencia q̃l supior se lo puede preguntar/mas si a lugar esto mismo enlas otras cosas puramẽte secretas q̃ responda sin mentira: no lo afirma este dotor/mas segũ sctõ tomas mas parece ser la misma razõ y entendimiento d̃las palabras y caso dicho lo q̃l tienen algũos dotores juristas y teologos. ¶ De aq̃ consideraremos q̃ los superiores no puedẽ cõpeler a sus subditos q̃ acusen alos delinquẽtes en estas cosas sin graue peccado porq̃ dõde la naturaleza trabaja de cubrir las flaq̃zas y se inclina a ello no ha de inq̃rir la passiõ por arte lo q̃

le esta negado/y tãbiẽ q̃ escede el modo de su oficio el juez porq̃ pa vẽgar las cosas en publicos juyzios reqere se q̃ se prueuẽ alomenos cõ dos testigos q̃ lo sepan de cierto conocimiento y q̃l reo lo confiessa de su volũtad. ¶ Infieresse deaq̃ y delo dicho q̃ si la parte se agraua q̃ podra apelar y sera justa su apelaciõ porque p̃sigue su pleyto cõ cõfiança de su justicia por ser agrauado de su juez porq̃ esto es euadirse cõ p̃dẽcia: y d̃ ningũ juez a de ser p̃hibido como dize el d̃recho si apela por causa d̃ dilatar el pleyto y no se d̃ justa sentẽcia cõtra el/o por malicia y molestar ala p̃te y hazerle gastar copia d̃ p̃espẽsas esto es calumniosamẽte y haze injuria al juez y juyzio suyo y al aduersario: en q̃nto le perturba su justicia los quales han de ser castigados como es derecho. ¶ Podemos notar aq̃ vna dubda d̃ los dotores teologos q̃ es muy vulgada y necessaria si los q̃ son entẽciados justamente por justo juyzio como reos d̃l crimẽ q̃ se les puso podrã licitamente por fuerça y violẽcia d̃fenderse q̃ no se essecute la sentẽcia/y parece assi como dize el sabio no solamẽte librarse assi mas a otros porq̃ dize libra aq̃llos q̃ son traydos ala muerte y no cesses librar los della/ansi mismo esta escrito esta alexos y huye del hõbre q̃ tiene potestad d̃ matar y no d̃ dar vida ¶ Mas al cõtrario desto dize el apostol/el q̃ resiste ala potestad q̃ justamẽte cõdena ala ordenaciõ d̃ dios resiste porq̃ amar la vida q̃ es ordenada pa la vida eterna mas q̃ la d̃ su p̃ximo: ha d̃ ser q̃ndo es ordenada justamẽte: q̃ mas a d̃ amar su cõseruaciõ justa q̃ la de su p̃ximo mas no la injusta cõseruaciõ suya de su vida q̃ la justa d̃ su p̃ximo: y por tãto y no que esta enla horca antes ha de sofrir q̃ le cuelguen si es por justa sentencia que no matar el verdugo que le cuelga por euadirse dela muerte/porque el amor dela vida tẽporal q̃ se guarda injustamẽte no es biẽ ordenada: porq̃ no es ordenada al amor y dileciõ de su aia pues no es pa vida eterna. ¶ Y pa esto notaremos que vno se puede condenar a muerte en dos maneras ¶ La vna justamente y eneste caso no

Marginal notes: 12.q.69. ar.2. — de acusatio. q̃lit et quãdo el grãde. — de oficio or. si sacerdos. — de vtero 19. quotiẽs. et vniuersis. de testibus. — 2.q.9.ois oppressor. — 3.q.6. d̃l modo: — 12.q.69. ar.4. — prouerbiorũ.24. — eccle. 9 — rõ2.13.

es licito a ningũ cõdenado defender se y al juez es licito mouer guerra cõtra el y resistir al que le defiende y de parte del cõdenado es la guerra injusta: y ansi illicita la tal defensiõ porq̃ al hombre le es dada razon pa q̃ siga las cosas q̃ naturaleza le inclina no facilmente si es q̃ segũ el orden de la razõ las obre por tanto no q̃l qer defension es licita. ¶ La segũda es quando vno injustamẽte es cõdenado por sentencia injusta lo q̃l es semejante ala violencia delos ladrones como dize
ezechi.22 la escritura. los principes de jerusalen en medio della son como lobo q̃ arrebata la presa para derramar la sangre y como es licito restituyr alos ladrones ẽ tal caso al mal juez y principes corruptos se puede pouer resistencia sino fuere por el escãdalo grãde q̃ se pueda seguir q̃ en tal caso cõ merito padece la muerte por no causar males q̃ se pueden seguir ¶ Y las autoridades del sabio se han de entender dla justicia y juyzio q̃ injustamẽte se hazẽ. Puede vno segũ sctõ tomas huyr del lugar de donde se le puede seguir la muerte como es dela carcel y absentarse y librarse q̃ndo es cõdenado a muerte: ansi mismo si vno esta sentenciado a muerte q̃ sea de hãbre no peca comiẽdo si lo puede auer pa euitarse ella y el q̃ selo da cõtra el juyzio si dello no se sigue notable escandalo: y sino lo toma se y q̃siesse morir seria omicido ¶ Lo mismo diremos enlos q̃ estã presos por debdas y se ausentã q̃ hazẽ injusticia pues no pagan la debda mas si se vã y ausentan cõ intento de pagar y procurar de lo hazer no hazẽ injusticia. ¶ Otras muchas questiones podriamos mouer
22.q.66. ar.3.et.4 q̃ trae el Gaetano sobre sctõ thomas q̃ ponemos en silencio remitiẽdo los curiosos a sus escritos pa q̃ las vean ¶ Notasse assi mismo pa fin desta materia q̃ si vno recibe la muerte q̃ por necessidad d sentencia ha de padecer y volũtariamẽte la acepta por sus pecados cõ buen motiuo como sea el fin delas cosas terribles dste mũdo que puede ser tã acerbisimo el temor y tãta la volũtad cõ q̃ se recibe pa merecer q̃ sea remessiua dela pena y d mucha parte delos peccados mortales pdonados como dize escoto y son de induzir siempre los tales q̃ aunq̃ ayã de morir recibã la muerte cõ volũtad acetandola como por satisfatoria de sus pecados y delictos para q̃ le sea meritoria: la q̃l no es enla muerte natural q̃ viene por su curso natural que fue al hõbre pena dl pecado original: mas a lugar enla muerte violenta como por justicia como trae sancto thomas y ricardo y si la muerte natural se aplica por pena tãbiẽ tiene grã merecimiento y satisfaciõ delãte d dios. 4.d.21.q.1 in fine. 4.d.20. q.1.ar.1.

¶ Capi. xxvi. delos verdugos essecutores dela justicia.

Otros ministros son essecutores dla justicia q̃ se dizẽ verdugos q̃ exercitãdo su oficio puedẽ incurrir en injusticia q̃ sean obligados a restitucion ecediendo el modo en crecer o menguar. ¶ En lo primero ẽlas essecuciones criminales vsando con rigor y vengança cõtra el dlinquente mas pa su apetito de vengança q̃ pa castigo del q̃ padece y en exẽplo delos q̃ lo vieren el que esto considerare en su ministraciõ si es en causas criminales en cortamiẽto de miembros, o a q̃ mueran los q̃ cometieren dlitos q̃ merezcã muerte: allende d pecar mortalmẽte son omicidas porq̃ no cõsiderã que obrã cõ autoridad d ley y sentẽcia de juez q̃ los escusa la q̃l hã d essecutar cõ buẽ aio y no dañado ¶ Y assi mismo eñl dar dlos tormẽtos a los dlinquentes con mas crueldad q̃ la ley o sentẽcia mãda la q̃l es ordenada al buẽ fin como es derecho y ellos lã puierte en mal: tomãdola pa vẽgança y mas por maldad carnicera q̃ no para emiẽda el dlito. ¶ Cõsiderẽ los tales que no son ministros d dios sino d satanas q̃l ministro d dios como dize sant jeronimo es el q̃ mata los malos por ser malos pa q̃ aya emiẽda y correciõ, si este ministerio se essecuta y exercita cõ caridad y amor d dios y dl primo y zelo de su hõra no peca el q̃ mata al q̃ es delinquẽte y criminoso como dize san agustin. ¶ De manera q̃ en tãto son verdaderos ministros en q̃nto cõ eq̃dad vsan su oficio judicial, ansi mismo pue- 23.q.5.cũ minister. idẽ.offitia et nõ frustra. 23.q.5. homicid. ers ocidẽdis.

da faltar en el modo cō defecto no haziēdo lo q̄ le es mādado por preces ruegos/dadiuas/pmessas/y otras cosas semejantes y esto ha lugar en mas y en menos q̄ si alguno por algunas destas causas ecede el modo cō crueldad o dmasiada misericordia para q̄ los delitos no seā castigados pecā grauemēte los verdugos y otros oficiales desta calidad: ansi como los alguaziles q̄ no esecutā las sentencias como les es mādado. ¶ Y para cōplimiento dsta materia notaremos q̄ el q̄ psigue algūa sentēcia cōtra el innocente si contiene error intolerable no deue obedecer al juez en la essecuciō porq̄ d otra manera los verdugos que matarō y atormētarō los niños escusar seyan d culpa/mas si la sentencia no cōtiene manifiesta injusticia no pecca exercitādo el pceto porq̄ no deue discutir la sentencia dl supior ni el mata al innocēte sino el juez que el ministro es para essecutar la sentēcia segū dize sactō thomas/mas guillermo dize q̄ en tal caso mas obligado es obedecer a dios q̄ no alos hōbres por tāto en ningūa manera ha d executar la sentencia d tal calidad pues sabe q̄ es cōtra el ynocēte y raymūdo psiguiēdo esta dterminaciō pone vna distinciō q̄ q̄ndo el ministro sabe por dterminado q̄ es ynocēte el cōdenado no ha d pseguir la essecuciō dla sentencia del superior mas sin duda due obedecer y sera escusado por el bien dla obediēcia. ¶ Lo mismo es en todos los oficiales y subditos q̄ ministrā enestos hechos semejātes ansi como alguaziles y porq̄rones cada vno en su oficio

22.q.94. ar.3.ad.3

¶ Capitulo. xxvii. de los alguaziles y carceleros.

Los carceleros alguaziles pueden faltar d su oficio dela fidelidad q̄ les es cometida para prēder alguna psona no vsando dlla como les es encomēdada para prēder y poner guarda enlos psos. Y seria la duda si por algūa dlas causas dichas sueltan los presos q̄ estā detenidos enla carcel ansi por delitos como por debdas/si son delinq̄ētes pecā grauemēte porq̄ dā ocasiō que por no castigarlos cometā mas pecados en especial delas personas sediciosas ⁊ incorregibles y escādalosas enla republica y es obligado a hazer penitēcia dello/si son dlos q̄ estā presos por deudas y no puso la diligēcia q̄ se reqere ē visitar las puertas a sus oras conuenientes y si esta algūa persona dentro enla carcel q̄ quiera ser con el preso enel fraude y los suelte en tal caso haziēdo el carcelero lo q̄ es en si de conciencia no es obligado a restituciō mas si el fue causa que se soltassen los presos. Si fue por misericordia es obligado a restitucion/y si por limosna los solto auia la d hazer de sus bienes y no delos agenos pues estā detenidos por lo q̄ deuiā. Lo q̄l es especie de hurto pues lo hazen contra la volūtad de su dueño y sin su licencia/y si el alguazil no prendio alguno como le fue mādado por algūa debda q̄ ouiesse/o por crimen q̄ ouiesse cometido/y el proximo perdio su haziēda y la republica q̄do escādalizada y el dlito sin castigo. Sera obligado mas o menos a restituyr segun ofendio. ¶ De aqui notaremos q̄ si algun esclauo se va de su señor que comete hurto y es obligado el mismo a restituyr a su señor/saluo si viesse lo queria matar o si es christiano el esclauo y el señor ereje/o infiel y lo quisiesse peruertir dela christiandad en tal caso no es obligado a restituyr se como dize durādo q:ue en tal caso es obligado a huyr hasta que le cōste de su paciencia o dela seguridad q̄ le conuiene/porq̄ ninguno es obligado a restituyr lo ageno con su pjuyzio si es euidente segū esta dicho: ansi d pder la fe como de ponerse a peligro dela vida como veremos/el qual es euidente enel caso/y si por ventura ansi los esclauos como los presos por debdas se retruxeren algūa casa de otra persona el señor della en tal caso es obligado a reuelarlo y si no lo hiziere sera retener la cosa agena contra la voluntad de su señor/y si es esclauo sera obligado a tomar la fidelidad de su Señor que no le matara ni le hara daño notable porque para hazer esto no tiene dominio sobre la criatura racional pues es chri

4.d.39. q.2.ad.2.

stiano y es obligado a amarle como assi mismo y si no es destos dos generos sino que huyo vno por vn delicto no le ha de reuelar ni es obligado a ello sino ampararle y corregirle con caridad ḋ proximo: mas si el juez quisiere buscarle no le ha ḋ prohibir y si es subdito este tal q̄ tiene encubierta esta persona del juez q̄ busca el delinquente ha le de denunciar si le preguñta porel y le mãda dezir verdad. ¶ De los q̄ se retraẽ alas yglesias por debdas es de cõsiderar q̄ como sea claro q̄ es assi no los hã ḋ retener los juezes eclesiasticos para ḋfenderlos cõ in munidades eclesiasticas/ por quanto seria retener la cosa agena/ y seria dar pena y tardança al q̄ ha de rescebir su haziẽda/ y si a caso el retraydo se ausentasse por su culpa ḋl juez para impedir la cobrãça ḋl/ y no le entregase ala justicia seglar para q̄ lo detẽga hasta que pague/ sera obligado a restitucion como diximos de los verdugos y carceleros queriendo hazer lo cõ persuyzio del que pide y con tal voluntad.

¶ Capitu. xxviii. ḋla restitucion del daño delas personas y bienes de su cuerpo.



Es por consiguiẽte para continuacion dela materia delos juezes de ayũtar los daños delas personas ansi en mutilaciõ o cortamiento ḋ miẽbros como en muertes y otros daños en q̄ aya restitucion ¶ Y primero notaremos dela mutilaciõ si puede ser licita q̄ vno se corte algũ miembro y si otro lo hiziere si puede ser licito. ¶ Consideracion es moral que ansi como al hombre conuiene para que la salud se conserue en toda su perfecion que si vn miembro esta podrido se corte y no corrompa todo el cuerpo porque aunque por si sea vtil en su natural dispocicion pues es para el bien del cuerpo/ por algun acidente puede ser nociuo en quanto puede corromper el compuesto/ ansi podemos dezir cõ Sancto Thomas que vn hombre particular miembro dela republica si es nociuo y dañoso que pueda traer corruciõ ala paz vniuersal/ como el miembro del hombre por su corrupcion que no dañe todo el cuerpo se pudo cortar y quitar ansi el hombre dañoso ala paz se puede cortar para que no dañe toda la republica porque este cortamiento se ordena a fin vniuersal en quanto se ordena a pena y prohibicion delos pecados y delictos que sean punidos y castigados para enmienda del bien general/ lo qual ha de ser con auctoridad dela ley como hemos visto y agora veremos en cuya virtud el Juez ministro della puede proceder: lo qual no conuiene a persona singular sin que sea obligada a restitucion en especial quando es enorme aun cuerpo de vn hombre/ o en miembro principal. tho. 22. 65. ar. 1.

¶ Dize el doctor sutil que quanta sea la pena del que cortare miembro/ o dañare la persona de su proximo con daño que padezca orfanidad no esta determinado en derecho sino que pague/ o recompense comutandolo por pecunia la qual ha de responder no solamente al daño que incurre vno por el cortamiento del miembro de que carece por toda su vida: mas alas espensas que gasta enla cura y allende desto la aplacacion del herido que se requiere avn que no fuera la mutilacion sino otra qualquiera injuria y sobre todo la consolacion del afligido porque tiene perpetua desconsolacion y careciendo de su miembro/ y estos daños se han de considerar segun las personas y estados porque mas necessidad padesce vn pobre eneste daño que vn rico y ansi mayor recompensacion porque procuraua lo necessario con aquel miembro en especial si era oficial que con sus manos adqueria para si y para sus hyjos y familia su alimento todo esto se ha de considerar de partes del pobre. 4. d. 15. q. 4. i fine exo. 21.

¶ De parte del rico ay otra condicion que ponderar que es la dignidad ansi eclesiastica como seglar/ la qual dize Escoto: que no pesa tanto como la ḋl

ar.2 vt. supra.

pobre pues tiene bienes con q̃ se sustente. ¶ Es assi mismo de considerar q̃ el q̃ daña la persona d su proximo: o le daña en daño vltimo dela muerte/o encortamiẽto de miembro/o herida/y esto/o es cosa remediable como es llaga/o otra cosa curable. Si es miẽbro:o es cosa q̃ se puede remediar y puede ser enorme q̃ impida los hechos humanos en aq̃lla persona aqen se corto como es la mano derecha aqen conuiene obrar los hechos humanos q̃ emos dicho de algũ officio si es official. ¶ O puede ser enorme:mas q̃ no impida los hechos p̃ncipales como es vn dedo dla mano: o dl pie:de todo esto sera obligado vno a restitucion segun el daño fuere apreciado cõlas cõdiciones dichas q̃ cõcurran enlas p̃sonas danificadas y tãbien enlos q̃ hizierõ el daño/porq̃ sino ay cõparacion no se podra hazer restituciõ q̃nto alo tẽporal. ¶ En lo sp̃ual q̃nto ala volũtad q̃ este apejada para cõplir si ouiere posibilidad es obligado q̃lquiera:porq̃ tenerlo ageno injustamẽte cõtra la volũtad d su dueño es p̄hibido siẽpre por p̄cepto negatiuo diuino q̃ dize: no hurtaras el q̃l obliga en todo tp̃o:y ansi q̃lquiera es obligado a restituyr dvolũtad del daño de su p̄ximo y si le faltare posibilidad enlo tp̃oral sera obligado ala execuciõ quãdo tuuiere copia y facultad pa estimar el daño d su p̄ximo cõ sus bienes tp̃orales : y es d cõsiderar q̃ esta estimacion ha de ser por arbitradores q̃ es por consejo d buenos varones ẽ cuya mano q̃de la tassaciõ para q̃ la p̃sona ofendida sea restituyda si es en daño vltimo sin recupacion q̃ vno mato a otro:en este caso ay mas dificultad/porq̃ de mas de ser cõtra el p̄cepto de dios es cõtra naturaleza: y ansi es mayor injuria y daño :porque dios no quiere la muerte de nadie sino que biuan:y naturaleza no quiere q̃ los indiuiduos perezcan:mas tambien tiene moderacion por remission del ofendido que quedo desamparado del auxilio que con su vida ministraua : no deroga esto alo que emos dicho dl merito personal que se gana en qualquier obra justificada que se haze : que lo mismo

Exo. 20.

dezimos que podra hazer la misma persona y ganar quando en estado d gracia propone de satisfazer al injuriado aunque sea por mano de otro. ¶ Es de notar que ay otra manera d restitucion del proximo en su persona por algun daño que se le aya hecho enlos bienes espirituales del anima:no delos naturales que estos son incorrutibles ansi como son ingenio/memoria/ꝛ inteligencia : estos no se pueden diretamente ofender en el proximo indiretamente si por algunas medicinas contrarias en malicia a su salud:como hechizos/o encantamientos:y otras cosas semejantes las quales impiden sus operaciones naturales recibiendo algunos hechizos:mas entendemos delos bienes morales como son las virtudes adq̃ridas que se inpiden por todos los vicios y peccados a que induze vno a otro a peccar :y a hechos viciosos con los quales se engendran corruciones dela vida virtuosa y los dones gratuytos se pierden y las virtudes se corrompen:esto es indiretamente porque por el peccado es hecho vicioso q̃ consiste enla voluntad la qual ninguno puede dañar sino cuya es/como dize san Grisostomo:que ninguno se daña sino es assi mismo que por su culpa consiente enel vicio:como dize sant Agustin:es pecado porque es voluntario que si carece de voluntad no es pecado:mas puede vno induzir a otro a hechos viciosos :que corrompen las virtudes:y engendra vicios:la qual puede ser en dos maneras/o aconsejando/o persuadiendo: o rogando. ¶ Desta manera dezimos que es obligado a hazer todo lo que en si es por el mejor modo a el posible a restituyr el daño que hizo : conuiene a saber a ynduzir con eficacia a penia:porq̃ cosa es mas dificil cõuertir q̃ peruertir:porq̃ la naturaleza es mas inclinada al mal q̃ al biẽ : y esto por orones suyas y d otros a p̄curar cõuersiõ y por otros q̃ le p̃suadã no manifestãdo el pc̃do sino es publico. ¶ De aqui notaremos quan gran mal es induzir a vno a pecado porque casi:o nũca se haze digna restituciõ :porque la voluntad acostumbrada a vici

De ꝟa el fal. religione.

os nunca admite ni recibe correcion ni persuassion ni otros vicios que ay para que se buelua alas virtudes: la razon desto dize sant Augustin es que como los bienes delas virtudes seã muy grandes mas daña el que daña enellas que en otra cosa ninguna: y ã si segun justicia comutatiua se ha de comparar ser mayor restituciõ de daño enel proximo que por daño de qlquier otra cosa que sea.

Libro.retratationū.c.9.

¶ Podemos dar otra razõ que quãto es mas noble la cosa tãto mas es la injuria en su ofensa y bienes spirituales sin comparacion son mas nobles y d mas estima que los temporales: bien se sigue ser mayor la restitucion: y segun regla y dotrina de Escoto dificil cosa es hazer recompẽsacion equalente con bienes de fortuna enlos daños naturales delas lesiones dlos hõbres: y por tãto es muy bien ordenado enlas comunidades q establecieron las leyes dl taliõ principalmẽte ẽlos omicidios q es vida por vida: ojo por ojo: mano por mano: como se lee ẽla escriptura santa y en tãto que dize: que el que hiriere al pobre por le matar que muera porello. ¶ Para mayor inteligencia notaremos algunas conclusiones para venir en mas particular inteligencia dela materia.

4.d.5.q.3

Exo.21.

¶ La primera conclusion es el omicida que quito la vida a su proximo injustamente: mas seguro es para q restituya si voluntariamente se subjetare ala ley dl talion: esta conclusion es d Escoto: porque el que peca contra la ley mas seguramẽte satisfaze la pena justa q esta determinada subjetãdose ala ley q es vida por vida: ãsi enla ley vieja como enla nueua: segũ dize nro saluador: elque tomare cuchillo para defenderse cõtra la ley justa perecera.

Exo.21.
4.d.15.q.ar.5.

Mat.26.

¶ La segũda es ningũ omicida por ocasion d satisfazer ha d tomar ella muerte por su autoridad: porq ninguno por qlquier causa sin especial pcepto de dios ha de ser omicida d si mismo: como dize san Augustin: q son eceptos aqllos q la ley general justa: o la fuente dla justicia dios specialmente mãda matar: porq el q se mata assi, o a otro es omicida: lo qual es regla general si dios no ordena otra cosa, o se lee como d Sanson q se mato a el y otros muchos qndo quebrãto la coluna del tplo y cayo sobre todos y los mato conel: lo qual fuera culpable sino quel spiritu santo lo ordenaua para obrar sus marauillas y milagros.

23.q.5.nõ licet.
23.q.5.nõ frustra.

¶ La tercera es: enlas puincias q no esta establecida la ley dl taliõ: al que matare necessario es otra restitucion en obras pias, o passiones que afligã porel omicidio del muerto q tẽga fuerça de satisfaciõ tomadas por su voluntad, porq lo que es tomado y no se puede restituyr segun lo q es: ha d ser en equalencia en qnto se pudiere hazer y sino pudiere ser enlo temporal: sea enlo spiritual haziendo obras meritorias y sufragios de missas por su anima y delos que el muerto era obligado para que el anima que dstruyo de su abitacion sienta algun prouecho en recompensa de tanto mal como se le hizo. ¶ De aqui notaremos q si fuesse reuelado a vno que mato a otro con suficiente reuelacion que esta ua el defunto, o en gloria, o enel infierno que cessa la restitucion desu persona, porque aquel es el termino del pues desta vida: mas no pece la obligacion ni perece para el sufragio que era obligado el muerto: el qual por el delito se traspaso al omicida: y ansi se queda encargado por los del muerto a satisfazerles. ¶ La quarta conclusion es allende dela satisfacion q se ha de dar al muerto es obligado el omicida a satisfazer todos los daños que se siguen de su muerte: que el que da ocasion del mal es obligado alos que se dañaron por su causa sacarlos libres: porque si el muerto sustẽtaua a sus padres y pientes: y mas a hijos y amigos personas dtermina das: el que le mato es obligado a todos estos daños que se siguen de su muerte porel tiempo verissimil que pudiera biuir segun el juyzio humano y los sustentarã: el qual dize el drecho que es cien años: mas puedesse comutar con voluntad delas partes haziẽdo la reconpensa librẽmẽte aquien se hizo el daño para satisfaciõ porel tiẽpo en q se cõcertarẽ: y porla caridad La qnta es ẽ todos los otros daños q no sõ d muerte como emos visto el

d inju. et dano si culpa. (.dsacro sãn.ecle. l.finali.)

que daña es obligado al daño que incurre el dañado y los suyos aquē sustētaua y conseruaua: ansi dlos pñtes como dlos futuros y los trabajos y dolores y espensas de medicos y lo nesçario para sus curas es obligado a reconpensar como emos visto.

instit. de inju. §. 4. ¶ De aqui notaremos q̄ si vno daño a vna donzella ofendiēdole en parte notable de su cuerpo: asi como biriēdole enel rostro ŏ dōde se le sigue diminuciō de su gesto cū fealdad y pier de estimaciō ŏ cassamiēto por su fealdad q̄ es obligado a recōpēsar el daño q̄ hizo en detrimēto dela psonā.

¶ Lo mismo dezimos ŏ q̄lquier ofensa ē mugeres que por ella se les sigua daño y pdida de sus dotes que pierden psonas de calidad para su casamiento que no las toman por mugeres siendo afeadas: y si por ventura vno
exo. 22. corrompe vna virgen que segun ley dina es obligado a dotarla a vida cō sideracion al estado y dignidad dela virgen y ala facultad del que la desfloro y corrompio y que a menester mas dote para casarse con otro dspues de corrupta sino la tomare por muger: es obligado a doctarla como e
d. 40. hō xpian⁹. ŏ pe. d. 5. cōsideret homici. si cut dig num. mos dicho. ¶ De aqui inserimos vna conclusion: que ansi como son constituydas las personas ē mayores grados de dignidades y nobleza ansi es mayor el daño: no solamente por sus personas segū las estimaciones: mas por las dignidades como son los eclesiasticos procediendo por sus grados/porque mayor ofensa se haze al perlado que al subdito: y al sacerdote que al diachono: y ansi mas o menos segun la persona y sus calidades.

¶ En los officiales dela republica: mas ofensa es a vn corregidor que a un alguazil/por razon dela opinion y estado y obediencia del pueblo que le escandaliza mas y porque es mal instruyda en tales casos ¶ Lo mismo diremos delos letrados que son estimados en reputacion del pueblo.

Y ansi diremos de todos los otros estados dla republica y condiciones de personas de qualquier estado y cōdicion que se ofenden que mas es en vno que en otro: y ansi mas obligaciō
ii. q. 63. segun santo Thomas trae: que hā ŏ ser preferidos y mirados sustrataimientos y satisfaciones.

¶ Es de considerar que son muchos casos en que a lugar distincion si son obligados a restituyr los que caē en ellos: ansi como si cae vna teja del tejado/o vna piedra de su casa del que obra enella y passa vno y le mata sin intencion delo querer hazer/o le hiere/o el que obra en cosa ilicita como es echar vna saeta/o arrojar vna piedra a lugar donde no solia passar nadie y mata aun hombre/o passa vno por donde se haze vn edificio: y a caso cae vn madero y le da/o cae vna piedra y le mata/o cae enlas cueuas que hazē enel campo para los ossos y lobos y zorras: o mata vna bestia de otro aun hombre. ¶ Para declaracion destas dubdas y otras semejātes es de considerar que vno puede ser en culpa casualmente dando causa inmediata segun que se trae en derecho: y culpa en nuestro proposito q̄ere dezir apartamiento del mal que se espera que verna en lo bueno y se pudiera proueer que no sucediera poniendo diligencia: y esto a lugar tambien en todos los casos fortuytos: y desta proposiciō distinguiremos que son tres maneras de culpa. ¶ Vna liuiana ¶ Otra graue. ¶ Otra grauissima. La liuiana es quando vno descuydado inconsideradamente no pone diligencia en apartar que no venga mal contra el biē como esta dicho en los casos propuestos: y esta tambiē se halla enlos diligētes como enlos descuidados q̄ por inaduertencia dexā de hazerlo: y escusarian algun mal: ansi como si vno dexa vn libro a su puerta y el que passa se lo lleua pues no es lugar decente para lo dexar alli: y ansi da ocasion q̄ se lo lleuen. ¶ La culpa graue se dize q̄ es vn dolo y mal en engañosa forma para engañar: y aunque no se pueda prouar el dolo puedesse sacar por las cōjeturas: como si jugassen ala vallesta en vna calle q̄ passan muchos parece que aūque no quiera herir alguno que esta la ocasion y se presume que no se puede dexar de juzgar que aura daño y es visto quererlo hazer dolosamente: y puedēse aplicar todas las formas q̄ mal

De a commodato. c. vnico. l. g ner na. ff. dpō siti.

dad para hazer y engañar. Y esta cul pa ansi considerada nunca tiene escu sa porque los hombres en sus oficios/han de poner con diligente custo dia recabdo e apartar el mal que no dañen al bien: por regla generalse ha de tener que en todos los casos que falta la diligencia solicita enlas obras que de si no tienē maldad ni ma chinacion aunque tengan presuncion de culpa se puede escusar vno del fra ude y culpa lo que no es enlo q̃ emos dicho. ¶La grauissima es la que no tiene escusa ni cae enella presuncion de poner deligēcia para euitar el mal sino que todos sus pncipios/medios y fines tienen maldad: y ansi se sigue dellos el fin de mal contrario al biē. ¶Y ansi dezimos q̃ en tales casos co mo los dichos y otros semejantes: q̃ el que puso la diligencia que conuiene segun el curso humano suele hazer: para euitar tales daños y no trabajā do en obra ylicita no son obligados al daño por restitucion sino de chari dad: mas si fueron negligentes/o en dolo/o en culpa seran obligados. Asi mismo los daños que hazen las aïalias de algunos: como bueyes/ca uallos/perros/y otros ganados: el que fuere herido/o muerto por los ta les aïales si el el señor conocio su cō dicion: o la deuian conocer y no auiso dello por el peligro que auia no en cerrādolos en lugar que no hiziessen mal como es vn perro/o buey toru no que ofende como toro: o el caua llo ē lugar que no hiriesse si daña co ces: y ansi delos de mas aïales braues: el señor es obligado en los tales daños a restitucion como se lee enla sagrada escriptura de muchos pcep tos que dio dios al pueblo de ysrrael y son trasladados enel drecho: mas si el señor del tal aïal no le conocia su condicion la qual era estraña ala cō dicion de su especie no es obligado a los daños sino dando el aïal que fue el mal hechor satisfaze. ¶Si de otros aïales q̃ suelen ser fieros como leōes: ossos: perros: fuertes: se siguē daños: y los señores fuerō dscuydados y ne gligētes y no los ataron d̄ manera q̃ no alcancen alos q̃ passan por los lu gares dōde estā son obligados al da ño q̃ justamētese puede recompensar por justa estimaciō. ¶Y los q̃ hazen hoyos y cepos en partes q̃ tratā gen tes enlos cāpos o caminos han d̄ ha zer las diligencias que mandan las leyes que es pregonar que no passen por tal parte porque ay las armadu ras delos animales y no caygan en ellas: sino lo hazen son tenudos ala re stitucion del daño y la justicia puede proceder contra ellos. ¶Los que ha hazen cassas y tejados han de tener señal publica para los que passan q̃ vean que se haze edificio y se apar ten sino caen en pena y mas que satis fagan delos daños aquien ofendie ron en muerte/o en heridas.

Exo.21. dinjur.et dan.dat.

libro ota uo del ordenamiēto. ley.15. titulo.10.

¶Capitu. xxix. dela restitucion dela fama.

Uida cōsideraciō delos bienes naturales y nece ssarios d̄la vida humana resta d̄zir d̄los bienes es pūales como cōsideraci on ētre los xpianos q̃ tienen respeto al primo aq̄en se le puede hazer da ño ēlo mas noble d̄ sus bienes spūa les adq̄ridos en boz d̄ pueblo q̃ es la fama la qual se puede danificar y ser obligaciō de restituciō. ¶Y āsi nota remos q̃ la fama q̄ere d̄zir en vna ma nera opiniō buena q̄nel pueblo tiene a vno por sus cōdiciones buenas/o cōstūbres virtuosas (espresa) por señales manifiestas de q̄lquer mane ra q̃ vēga a noticia d̄l vulgo tacita/o esp̄sa: o por letras: o nueuas d̄ sus cos tūbres y hechos: o por su p̄sencia y cō uersaciō virtuosa. ¶En otra manera se toma ser cōtraria ala infamia por costūbres de buena vida q̃ contradi zen ala malignidad maliciosa y corrupta del effecto dela infamia porque la fama es el mas noble bien del hō bre aunque se posponga alos bienes del anima que son gracia y virtudes: mas es p̄ferido alos otros bienes es teriores: como riq̄zas: y otros semejā tes: segū dize el sabio: q̃ es mejor buē nōbre q̃ muchas riq̄zas: y ē otra pte nos dize: tē cuydado d̄ buen nombre por q̃ te valdra mas q̃ mil tesoros grā des y preciosos. ¶De aqui toma rō algūos doctores duda si la fama

puer.22. ecle.41.

se prefiere alos bienes del cuerpo y
dizē q̃ si. ¶ Otros dizē q̃ no y esto es
lo mas conueniente allēde que lo po
demos considerar por la restitucion
q̃ vemos q̃ por ser tan gran bien casi
nūca se restituye cōplidamente por el
gran daño notable que se sigue y por
las autoridades alegadas. La fama
del proximo dezimos que se daña q̃n
do por indicios de palabras esterio
res se engēdra mala opiniō d sus cos
tūbres buenas y virtuosas: lo q̃l segū
el dotor subtil puede ser en tres ma
4.d.15.q.4. neras. ¶ La pmera poniēdo le falso
crimē: y desto conuiene restituyr la fa
ma retratando sus palabras que di
xo: y si fuerō publicas que sean en pu
blico porque d otra manera no guar
dan la justicia ēla restitució que hazē
a su pximo dlo que era suyo no colo
rando palabras sino tan claro y pu
blicamente como las dixo. ¶ Y si al
gūo dixere que mas obligado es a ze
lar su fama que la de su proximo: lo
qual no haze que si se retrata daña a
vt supra. su fama. A esto resdonde este dotor: a
quien se da la glia eneste punto dela
restitucion dela fama segun hablo en
fabor delas animas: y no delos cuer
pos y dize: que ansi como los bienes
del cuerpo esteriores como vimos ē
lo passado no se han de amar sino pa
biē del aia y honra de dios, porque
les cōpete a ellos que sea ansi: y ansi
como aq̃ dezimos dela dilecion dla
vida propia que es menos que la fa
ma: ansi dezimos dē su amor propio
que qualq̃era que justamēte le ptene
ce en si la fama deuemas amar la que
a otro aquien no le cōpete justamen
te y para si no le ptenece justamente:
mas la ha d amar para otro que le cō
uenga en ygualdad dejusticia q̃ para
si: pues le conuiene injustamētē. ¶ An
si es aqui que al ofendido justamente
le cōuiene la fama y al que le ofendio
despues dela ofensa injustamētē le cō
vien e no tan solamente porq̃ mintio
ē la acusacion: mas porq̃ fue publica
mente enlo q̃l suficientemente cō juy
zio de razon se condeno y dissamo: y
dspues enla retratacion muestre la yn
nocencia del q̃ infamo aquien es obli
gado indiretamente su culpa: no por
que se dissame sino quita la falsa ala
bança, o infamia cōla qual este des
pues dela ofensa mentirosa es indig
no: podemos dar exemplo: si vno viē
dolo tres y estos despues le acusan:
ellos no lo dissaman: mas el se dissama
enel hecho publico q̃ cometio, porq̃
cometiendo qualquier crimen publi
camente incurre en daño de infamia y
ansi la pierde quanto es en si y la pu
blicacion publica que despues se ha
ze notificando el crimen no le quita
la fama al delinq̃nte sino haze que se
a mas publico aquello que de su na
turaleza del hecho q̃ cometio era pu
blico simplemente. ¶ De aqui notare
mos q̃ si vno no pone en publico este
tal crimen sino murmuralo delante d
muchos y habla indiscretamēte con
tando el caso no como cierto assi sino
como si lo ouiesse oydo: y no añadien
do palabras de que se note la certifi
cacion del hecho los que tal oyeren
no han de ser liuianos a creer luego:
como dize el sabio: el que cree de pre Ecle. 19.
sto liuiano es de coraçon y juyzio,
porque la narracion comun no quita
la naturaleza del hecho ni la fama d
su proximo, porque si los presentes
ala platica de liuianos, o inconside
rados creen el que tal cometio ser cri
minoso no es obligado el que relata
tal caso a restitucion dela fama: mas 1. cor. 8.
sera obligado: como dize el apostol:
a euitar el escādalo dlos christianos.
Por tanto cosa es muy peligrosa ā
si al que relata tales cosas como a to
dos los que oyē no poner silencio en
tales narraciones y dar credito a co
sas que son liuianas: y si es con mali
cia y animo de dañar aquel de quien
es la platica no se escusan facilmente
que no sea contra la caridad: y por
consiguiente peccado mortal: mas si
es hecho delante dellos por inconsi
deracion: no se escusa de peccado ve
nial, porque la lengua se pone en de
rezamento: como dize Santiago: el 3.
que no ofendiere enla palabra: este
tal sera perfecto varon.

¶ Es aqui de notar por notable con
sideracion que el dia de oy esta entre
todos los descuydados christianos y
es muy frequentada con gran perjuy
zio dla honra d dios y daño dlos pri
mos y no corregida ni enmendada.

por los superiores cõel rigor que me rece que es los pques y coplas y libe los infamatorios que publicamente en escripto y de palabra se hazen cõ tra psonas insignes/nobles de hõrra y fama: y contra comunidades en ge neral como cõtra ciudades y pueblos no contētos en general sino descēdi endo en particulares psonas: lo qual es grande ygnominia dela fe y ofen sa de dios y contra la caridad y dile cion del prõximo cuya restitucion es in soluble que no se puede pagar por su notoriedad dl hecho: la qual es mas dificil quãto mas se pjudicã las per sonas y mas se estiende en daño dl prõ ximo: el modo d su satisfaciõ ala pte dañada ha de ser segun este dotor tã solenne en publica retratacion de sus palabras enlo que se leuanta z impo ne publicamente. ¶ Y si alguno dixe re que ay peliglo enla vida por la tal publicacion que allēde que los dere chos tienen puesta pena de muerte y justamente: las personas a quien toca la infamia se disponia a matar al que tal hizo y cada vno es obligado a cõ seruar su vida y de otra manera es o micida pues se pone de su volũtad al deligro de muerte. A esto responde mas q̃ mayor bien es la fama como e mos visto: mas segũ lo q̃ emos nota do ēlo passado dlos q̃ vsurpã la fama no se puede hazer restituciõ sino resti tuyē al prõximo lo suyo. Y ansi dzimos q̃ publicamēte ha de ser la restituciõ ansi quãto a subjetarse ala ley como vdadero obediēte como emos visto: como pa satisfazer al prõximo q̃ lo que fue en diminuciõ publica d su fama se recõpēse conla manifestaciõ dela fal sedad ser ĩpuesta y aũque sea verdad: no tiene ningũa psona pticular abtori dad pa publicar a nadie ēpublica boz sino es ministro de justicia y cõ abto ridad dela ley la q̃l determinaciõ po nemos ala begnina correciõ d mejor senia. La segũda manera pncipal en que se pjudica la fama del prõximo es quã do el crimē es verdadero: mas es ta secreto y no se guarda la forma y ordē del derecho ē pponerlo publi camēte. ¶ A esto respõdemos por esta conclusion q̃ no es obligado el q̃ tal crimen pone a retratarle en publico: mas obligasse a mitigar la crueldad q̃ tomaron de su dicho/porq̃ no ha de retratar aq̃llo q̃ dixo con vdad por q̃ mētiria q̃ es cosa mala: lo q̃l por ni gũ biē se ha de cometer: como dize el apostol: que no se hã de hazer males pa que se sigã bienes: y mitigãdo la fe que vuo de sus palabras satisfaciē do la injuria que hizo ala fama de su proximo no guardando el orden del derecho como vimos ēlo dela correc cion fraterna: el modo pa recuperar la fama de su proximo eneste caso po ne el dotor sutil q̃ diga estas palabras el q̃ infamo a su prõmo en publico.

¶ No creays q̃ es tal como dixe mal dixe: y como loco y necio q̃ no mire lo que dixe: esto es verdad porq̃ pro pone en publico lo q̃ era secreto y en esto erro y esta psuasion q̃ no le repu ten por malo es buena q̃ ninguno se ha de tener por malo el qual se presu me ser bueno hasta q̃ se prueue el cõ trario: como dize el derecho: q̃ la fra gilidad humana al q̃ no conoce indig no le juzga por digno: y el q̃ esto haze no es prouado por malo delante de los q̃ lo dizē pues es claro q̃ erro ēnl orden del derecho. ¶ Mas el Caeta no dize q̃ esta manera de satisfacion y restitucion q̃ induze a infamia/por q̃ si son psonas sabias y sienten el mo do dla restituciõ dla fama no se a d ha zer desta manera: porq̃ seria infamar mas el dicho passado q̃ hazer restitu cion: mas lo mejor es q̃ delante des tos diga palabras d loor y alabãça dela psona q̃ infamo y trabajar q̃ la tēgã por buena psona: y esto muy cau tamēte q̃ no sea q̃ de a ētender q̃ resti tuye/porq̃ no sea confirmar su dicho dla infamia impuesta: ansi mismo de otra manera seria rememoraciõ dla in famia passada q̃ estaua en oluido y a si es mejor modo segũ este dotor q̃ conuerse amigablemēte con la tal p sona/o dzir tales cosas della que cre an ser ansi como lo dize para que se tenga buena opinion del infamado. La tercera manera y vltima es quan do el crimē es vdadero mas es secreto y publico puesto al q̃ lo cometio y lo niega porque ental caso el que niega impone al acusador de calunia. A es to responde el do tor subtil que no es

Margin notes: 4.15.q.4. — lege.3.ti.9.7.ptita — Mat.5. — Rõ.3. — 4.D.15.q.4. — ex.d seru ti.c.vnl. — 22.q.62.ar.3.ad.4 — vt sup.

obligado a retratar su negocio el acusado del crimen secreto que nego en publico, porque ningũo es obligado luego en juyzio a confessar ser reo: hasta que sea conuencido por prouança judicial: mas es obligado como agora vimos a dezir palabras solennes para que sea creydo para restituyr la fama del que infamo, al qual noto d calunia diziendo: no le tengays por calumniador que creo que tuuo buena intencion quando propuso la acusacion, o por ventura creyo prouar su intencion y fue engañado. ¶ Mas la dubda es si el que niega desta manera eneste caso dicho peque mortalmẽte: porque parece que empece ala republica impidiendo la punicion del d
de sentẽ. ex. vt fa.
lito agen conuiene, porq̃ d drecho es que es vtil ala republica que los peccados y delitos no queden sin castigo: y este tal mintiendo es pernicioso mentiroso: y en perjuyzio dela republica y dl que acusa, o infama q̃ es notado d calũioso. Mas la ṽdad es segun Escoto q̃ no todos los pecados ha d castigar la republica sino los publicos y q̃ caẽ en potestad del juyzio humano, o por manifestaciõ, o notables indicios: mas los secretos q̃dã para el juyzio diuino: porq̃ el hõbre vee lo que parece de fuera: mas dios
I. reg. 16.
mira el coraçõ: y alo que dize que es mentira perniciosa contra la republica no es: mas ãtes es contra si pues propone lo que no auia de propõer y aũ le cõuenia no hablar enello: por tanto se le impute si sele sigue alguna infamia: pues el es causa y no el q̃ niega, porque defienda su ynnocencia en publico dõde no es delinquente.

¶ Mas ay otra difficultad si pecaria ꝑa si pueſmiente enlo que nego q̃ cometio el pcdo secreto. A esto dzimos q̃ se guarde lo que diximos enlo dla confession si lo secreto se ha de manifestar por juramẽto para q̃ venga en publico manifiesto: y lo q̃ aqui haze a nro proposito dzimos q̃ no: porq̃ el q̃ se acusa contra si es creydo por tãto infamalle: asi mismo es contra razõ
de acusa. quasi et q̃ñ. el grãde.
q̃ ninguno haga en juyzio cõtra si en delitos publicos. ¶ Es d considerar q̃ es vna q̃stion muy comũ si hablare mal d otros en su ausencia sea siẽpre pcdo mortal y pece q̃ si por aq̃lla regla general de drecho natural y canonizada enel diuino y justa enel humano: lo q̃ no quisieres q̃ sea hecho cõtra ti no lo hagas cõtra otro: mas el cõtrario es la verdad: porq̃ si ẽsi fuesse todo el mũdo estaria en peligro de danacion ꝑpetua: porq̃ quãdo alos hõbres comũmente conuiene hablar dlos ausentes facilmente declinã ahablar ãtes del mal q̃ no dl biẽ. ¶ Y para ꝓsecuciõ desta dubda cõsideraremos q̃ las obras morales libres tomã vitupio, o alabãça delas circũstãcias especialmente dla circũstãcia dl fin: el q̃l se nota en seys maneras.
Mat. 7.
Luce. 6.

¶ La pmera q̃ algunavez se dize mal delos ausentes pa instruyr alos presentes q̃ oyen q̃ proueã no caer en otros semejantes males. La segunda q̃ndo se haze por cautela delos p̄sentes, porq̃ no sean engañados por ynnorãcia dla mala cõpañia de aq̃llos q̃ tienẽ por buenos. La tercera es q̃ndo se haze por vtilidad dlos ausentes y los p̄sentes selo digã pa enmiẽda y correcciõ suya. La q̃rta q̃ndo se haze por vna cõpassiõ amigable para q̃ el q̃ lo dize se ꝑuo q̃ a el mismo y a los q̃ le oyẽ en rogar a dios cõ mas instãcia por los pcdos delos otros y por su cõuersion. La q̃nta q̃ndo es por sola curiosidad y acostũbrada ꝑleria libidinosa de hablar d otros. La sesta es quãdo se haze por odio, o ẽbidia, o por diminuciõ dela fama agena y q̃ ꝓcede dla indinaciõ dl aio. Auida esta cõsideraciõ pornemos algunas cõclusiones pa mayor claridad dla materia tã digna de ser sabida pa el biẽ de nras aias. ¶ La p̄mera enlos quatro modos p̄meros puede ser no solamẽte licito: mas meritorio referir el mal dlos ausentes de manera q̃ no se entiẽda otro fin p̄ncipal dlos q̃ se notarõ enllos y si no se mezcla otra intẽciõ fermẽtada, o mezclada q̃ miẽta a ella misma y si se ꝓuee q̃ no sea falso lo q̃ dize, ni interp̄tado cõ siniestra intẽciõ y q̃ no dañe mas la habla alos ausentes y a su fama q̃ aꝓuechã alos p̄sentes q̃ la oyẽ y a su edificaciõ: porque por poco bien que sea de conseguir no se ha de cometer mayor mal: segun dize el apostol. Rõ. 3.

¶ La segunda conclusion es hablar mal delos ausentes para satisfazer solamente a su propia parleria: o habla libidinosa que es el quinto modo aũque sea por gastar tiempo para solaz y ansi se passe sin enojo y pena: a pẽas se escusa de pecado y muchas vezes passa en mortal: porque tal palabra o habla no solamente es ociosa de q̃ emos de dar cuenta enel dia tremendo del juyzio: mas comunmente perniciosa y nociua: porque es ocasion y razon que mueue a gran damnificacion d̃ la fama del proximo: ansi mismo ansi enlos que hablan como enlos que oyen caen en indignacion contra aquellos de quien fue la platica: o en falsa testificacion propia que dizen: lo que no es con el enojo y lo tienen enel coraçon diminuyendo la fama del otro pensando sus males del: y ẽsalçando sus bienes propios se hincha en simismo: como hizo el fariseo considerãdo la penitencia del publicano diziendo: gracias te hago señor dios q̃ no soy como los otros hombres como este de quien tantos males dizen: y ansi el miserable cae enla huessa que hizo: este farisayco vicio ãsi en hablar como en oyr se concibe facilmente y aunq̃ la razon juzgue otra cosa muchas vezes la voluntad se deleyta enello.

Mat. 12.

Luce. 18.

¶ Y si alguno preguntare que señal aura para saber quando se habla algũ mal del proximo por buen fin. A esto respondemos con dotrina de Juan gerson: que quando alguno habla para bien de aquel cuyos males cuenta para que se incite a el mismo y alos q̃ le oyen a orar por su enmendaciõ es necessario que sienta en si entonces vna compassion: piadosa: dulce: misericordiosa: y caritatiua aficion: que procede de si para aquel de quien es la platica: tambien se requiere abreuiacion dela habla en tan mala materia y de menospreciar ansi como piadosa madre que no se deleyta en contar los males de su hijo quando esta enfermo sino en aquellos que dize al medico cuya narracion es necessaria para que le de remedio y no habla sino de aquellos que le pueden aprouechar para su salud y contando estos se entristece y sospira y se duele abreuiando la relacion diziẽdo lo que basta para mostrar la ẽfermedad que le es tanta causa de tristeza. ¶ Mas q̃n do alguno habla mal d̃ otro con parleria es señal contraria ala que emos dicho porque entõces siente indignacion de su animo contra aquellos de quien habla y con vna amargura de hiel: roe: y muerde alos ausentes: y cõ su lengua ponçoñosa: aguda como cuchillo de espada sin mia no teniendo compasion ni poniendo fin alas palabras de murmuracion y con su embidia voracissima traga los carnes crudas y sangre del innocente de quien injustamente dize mal/ quanto a su juyzio maligno y aunque su conciencia clame que no edifica a nadie haziẽdo tales cosas algunas vezes escãdaliza alos que tal oyen no cessando hasta que derrame toda su ponçoña en tanto que tiene tiempo ¶ Ansi mismo parece ser señal engañosa quando se dize mal delos ausentes no haziẽdo caso de su correcion lo qual se puede saber quãdo no cometen alos presentes que denuncien alos ausentes con caritatiua denunciacion aquellas cosas de que el a embidia: y lo que peor es muchas vezes se conuierte a su coraçon y teme que no se haga y si lo hiziesse no lo sufriria con ygual animo: no que se duela dela injuria de su p̃ximo y propia culpa suya: sino de su apocamiento y nota dela trayciõ que del ay: porque no quiere ser reputado por detraedor aũque no euita serlo

2. par. alfabe. 34.

¶ Es ansi mismo otra señal que el q̃ habla mal de algun ausente pregunte a su coraçon delante de dios que mira los coraçones aquien no pueden mentir aunque su maldad yniqua le mienta assi mismo: como dize el profeta: y busque si querria que otro hablasse delante de otros con aquella intẽcion y forma y de otras circumstancias/ ansi como el hablo dellas y si no nos engañamos responderle a su coraçon sino quiere con metira peruertir la verdad que en ninguna manera querria esto. ¶ La señal principal del mal es que quando ouiere hablado de otros a su voluntad en sus males si sobre esto fuerõ reprehendidos osa dezir y aun algunas vezes cons

Ps. 2.

tācia minotrsa que no lo hizieron cō mala intencion ni por dañar alguno por embidia: y si otra vez se lo pregū ta si lo hazen por singular dileciō, o amistad, o para prouecho y vtilidad ḋ los ausentes, o para señales q̄ querriā que ansi lo hiziessen con ellos: los miserables enlazados: y perplexos: y dubdosos: āsi son ꝑdidos: q̄ o han de manifestar de necessidad mentira cōtra su cōciencia: o auer dicho palabra iniqua y dolosa cōtra sus proximos: todo lo qual es malo. ¶Cosa es muy peligrosa al hombre ser pronto: ó hablar mal delos ausentes y peor ḋlos males que se siguen enel anima ḋl que lo habla como ḋlos que lo oyen con volūtad porque se impidē de otros muchos bienes.

¶De aqui notaremos vn cōsejo muy saludable quanto bien es hablar de los bienes delos otros, o de sus males: y quanto mal de roer con diente canino las vidas agenas, porque apenas se guarda la medida que no se mezcla mentira y el mal se aumente y se trayga siempre ala peor parte.

¶La tercera cōclusiō es hablar mal de otro al fin del sesto modo que es directamente por embidia siempre es peccado y si notablemente se daña la fama agena: y el que lo habla cōsidera en su conciencia, o lo puede considerar es mas graue peccado. ¶Consejo saludable es para euitar tan graue peligro ḋl anima quel hombre se acostumbre y aprenda hablar ḋlos ausentes, āsi como si estuuiessen presentes y oyessen hablar ḋ si mismo: es necessario que en qualquiera ora ore a
Ps.140. dios que ponga custodia en su boca: como dize el profeta: pon señor custodia a mi boca y puerta de buena circunstancia a mis palabras para que tēga tu temor ēlos ojos ḋ mi coraçō: porq̄ en todas partes estas presente: y en cuyo acatamiēto habla qualquiera que habla mira el coraçon y da en su tiempo a qualquiera retribuciō segun sus obras: y los que oyen procuren no dar orejas de delectacion oyendo alos que dizē mal ḋ otros: porq̄ segun sant Hyeronimo tan ygualmente es reo de culpa el que oye al q̄ detrae de buena gana: ansi como el mismo que murmurara: y aun con mayor vinculo de culpa es ligado por la ocasion que da: porque si el no oyesse de buena voluntad por ventura callaria el que dize mal: y en tanto es el vicio corrupto: que los doctores dizen q̄ es mas graue que omicidio: porq̄ enel omicidio no se mata mas ḋvn cuerpo: mas enla detracion y murmuracion muchas animas porque muere el aīa del que detrae: y delos que oyen de voluntad y algūas vezes el aīa de aquel de quien se dize mal.

¶Ansi mismo mas facilmente se satisfaze por omicidio corporal y hurto q̄ por el spūal: la razon es porq̄ ēlo primero se puede estimar la cātidad del mal: y āsi correspōde en medida: mas enesto segūdo no: porq̄ no puede cōstar en q̄ntos coraçones ḋ hōbres se puso la infamia y ḋtraciō: el q̄ detrae mata la buena fama y opiniō de aq̄l de q̄en ḋtrae: y āsi con mucha dificultad se satisfaze la parte ofendida como emos visto: porq̄ si se ygnora q̄nto sea lo que se deue como se restituyra? ¶Grā mal es a murmuraciō y de
abominar: como lo nota el apostol q̄ Rō.1.
dize: q̄ los ḋtraotores y murmuradores son odiosos a dios en detestaciō ḋl pecado. ¶De aq̄ se nota como los santos padres y catolicos fieles que instituyerō las religiones: ordenarō q̄ enlos ayūtamientos fraternos de los religiosos en sus casas ḋ religion en tpos y lugares tengā silēcio para euitar este peligro de murmuraciō.

¶Cōsiderē pues los q̄ detraen su fragilidad y ꝓpios ḋfetos como tienen necessidad dela mia de dios que los sustente y quādo juzgaren de sus proximos abstenerse an.

¶Capit. xxx. delos casados.

ES otro estado ēla religion xpiana q̄ milita enel exercito ḋlos fieles cristianos dōde es todo cōplimiēto ḋ fe: enel q̄l puede auer cōtrataciones viciosas: τ injusticia de dōde se sigua restituciō: āsi ēlos bienes comunes ḋ ētramos los casados marido y muger: como enlo particular q̄ cada vno tiene libertad

para disponer a su volũtad: y para mayor declaraciõ pornemos la dubda general por q̃ por ella vẽgamos en conocimiẽto dlo justo o injusto q̃ puede auer ẽ sus cõuersaciones: y cõtrataciones la q̃l es esta. ¶ La muger q̃ qta: o reserua: o dispõe algo dlos bienes no sabiẽdolo el marido: y al cõtrario el marido ygnorãdolo la muger si serã obligados a restituciõ el vno al otro: y para ꝓsecuciõ dla dubda consideraremos q̃ los bienes delos casados son ẽ tres maneras. ¶ Los ꝑmeros son dl varõ. Los segũdos dla muger. Los terceros comunes dẽtramos. ¶ Los comunes son los q̃ adqerẽ de sus trabajos de ẽtramos dlos frutos dla dote y donaciõ por las bodas: la dote es aqllo que se da al marido cõ la muger por sus padres: o por otros q̃ la casan: o lo q̃ se da ala muger para sustẽtar la carga dl matrimõio. ¶ La donacion por las bodas se dize lo q̃l esposo da ala esposa q̃ndo recibe la dote cõ ella aunq̃ no la reciba: como dize el drecho. Los bienes dl varõ sõ los q̃l gana sin ayuda dla muger por su trabajo: o industria y los q̃ heredã dsus padres allẽde dla dote y donaciõ. ¶ Los bienes dla muger son los pafrenales q̃ llama el derecho q̃ son los q̃ ereda: o legados: o mãdas ò testamẽtos: o donaciones: ãsi mismo lo q̃ gana ella por si fuera dla gouernaciõ dsu casa ocupãdose ẽ algũ oficio q̃ sepa: ãsi como texer: hilar: labrar: y otros semejãtes exercicios. ¶ Y es de cõsiderar segũ dize Angelo ò clauasio q̃ la muger muchas vezes labra: y obra ẽlas cosas dl marido: ãsi como en lana: o lino para hazer ò vestir alos ò su casa y aunque esta ganãcia sea del marido: no menos es obligada la muger a ello: y ãsi no puede pedirle el ꝑcio ò su trabajo ẽ special q̃ndo no truxo dote suficiẽte: q̃ aunq̃ gane para el marido todo es para alimẽtar a los hijos comunes y familia: q̃ndo el marido no tiene otros bienes ò dõde tẽga suficiẽncia para biuir si truxo suficiẽte dote para sustẽtar sus hijos y familia: no es obligada a ganar para el marido: mas podra pa si: ni el marido la podra cõpeler a q̃ gane para el: como dize el abad panormitano porq̃ la subjeciõ dla muger q̃ es obligada al varõ es enla debda cõjugal: mas sino es suficiẽcia ò dote puede el marido negarle los alimẽtos y aun compelerla a q̃ trabaje para sustẽtar sus hijos y familia y para que haga las obras manuales ò casa: como guisar de comer fregar barrer y visitar la cozina y cõponer la casa enlo q̃ cõuiene alo manual ò casa bien ordenada: y enesto ha ò auer cõsideraciõ segun fuere la calidad dela ꝑsona q̃ si es noble no ha de ser cõpelida alas obras viles q̃ pertenecẽ alos criados y seruidores de casa y si dxare ò hazer estas cosas q̃ son de poca vtilidad por darse a otros exercicios ò mas importãcia y si gana enellos ha ò partir cõ el marido: mas si allẽde de todo lo dicho si vsa el officio sin necessidad ò su casa en q̃ gane algo es para si y no es obligada a partir cõ su marido: y para mayor declaraciõ y cõpendio desta materia pornemos algunas cõclusiones.

¶ La primera es la muger que distraxere delos bienes ꝓpios del marido dispensandolos sin su consentimiento sino fuere con estrema necessidad para sus hijos de entramos y familia es obligada a restitucion porque la muger no tiene autoridad ni facultad enlas cosas del marido para dispensar ansi como el marido enlas suyas. ¶ La segunda es la muger que distribuye delos bienes parafrenales o q̃ gano por su trabajo no sabiendolo el marido y aunque lo prohiba: no es obligada a restitucion aunq̃ los otros bienes no fuessen suficientes para sustentar sus hijos y familia porque la muger en sus bienes no esta subjeta al dominio de su marido: como emos dicho por tãto tiene derecho enla tal dispensacion: como dize sancto Thomas: y si la dote es suficiente para su alimento no es obligada a trabajar y si de su voluntad lo hiziere la ganancia sera suya: mas sino fuere suficiente obligada es a trabajar para el alimẽto de su casa y familia.

¶ La tercera es la muger que delos bienes comunes de entramos tiene secretamente o distribuye con el cõsentimiẽto del marido espreso o que se

(Margin notes: de dõa. iterui. §. illud et. c. nuper. — finnerbo. vxor. — literas ò resti. spolia. — 22. q. 3.)

presuma es obligada a restitució sino fuere quando los tuuiere detenidos para vtilidad del marido si es gastador y delos bienes si es para su aumento: porque la dispensacion delos bienes comũes pertenece al marido como cabeça principal y gouernador d casa sino es prodigo por tanto no tiene licencia la muger para dispẽsar cõtra la voluntad de su marido. ¶ Notaremos lo que dize del consentimiẽto: porque si es costumbre dela tierra assi como es enlas cosas de por casa, pan, y vino: y azeyte: y otras semejãtes: delas q̃les puede dar limosna como vimos enel tratado dela limosna no es obligada a restitucion.

¶ La quarta es el marido que distribuye la dote dela muger: o lo que se da por las bodas es obligado a restitucion: porque la dote es propio matrimonio dela muger: del qual el marido es obligado a sustẽtar las cargas del matrimonio porque deshecho el matrimonio: por muerte: no auiendo hijos: o por separacion es obligado el marido a restitucion la dote a sus herederos dela muger: mas los frutos ganalos el marido para sustẽtar el matrimonio los q̃les no ha de restituyr: esto se entiende si lo sustẽto: q̃ si no alo de restituyr. ¶ Mas es la duda aq̃en se ha de restituyr la dote: r̃ezimos q̃ la que es dela muger q̃ vino delos bienes de sus padres, o aguelos por linea de crencia, o por su nõbre: ha se de dar a su padre si es heredero, o al mas propinco si la muger muere sin hijos, porque de costũbre es q̃ si quedã hijos que q̃de enellos como legitimos herederos a cuyo curador se hã d dar: mas si muere el marido antes asse de restituyr al padre dela muger y a ella: mas el padre no lo puede demãdar sin voluntad dela hija. ¶ Itẽ si la dote fue aduenticia q̃ se la dio alguna psona fuera de su padre, o aguelo si muere la muger conuienele a su heredero: y si muere el marido ãtes q̃ la muger ptenece ala muger: y si la dote es biene simmouibles luego d' hecho el matrimonio se ha d restituyr aquien conuiene: mas si es d bienes mouibles asse de restituyr dẽtro de vn año por el marido: y quãdo tuuiere necessidad ha de dar caucion que pagara lo que gastare q̃ndo viniere en prosperidad q̃ si no viene a este estado no es obligado a restitució sino lo gasta en vicios y glotonerias y puede sacar las espensas por la custodia y conseruacion que puso ẽla dote: y si a caso el marido comete crimẽ por el qual pierda sus bienes no son obligados los biens dotales a padecer por el dlito del marido: mas pderlos ya si cometiesse adulterio la muger: todo esto a lugar ecepto sino ay conueniẽcia y contrato al contrario delo que emos dicho, o ley particular que derogue el derecho comun.

¶ Es de considerar que ansi entre los casados como en otros estados diuersos de fieles suele ser vn vicio digno de correció y enmienda que passa con los esclauos que les permiten acessos carnales para la generacion y multiplicacion: lo quales en dispendio dela religion christiana siendo offensa mortal contra la diuina magestad y en tanto se acustũbra que se tiene por grangeria como dello se espere vtilidad temporal: cosa es lamẽtable ẽtre christianos que el vso racional se conuierta en bestialidad: q̃ ya quando se ha de cõprar vna esclaua se tiene respeto si es fecunda para generacion: y ya que la cobdicia tanto incita a esta mala ganancia podriase legitimar este hecho cõ el matrimõio delos sieruos que los cassen en vno pues la generació siempre queda en condicion seruil: y la correció destos vicios y otros semejantes pertenecẽ alos perlados y curas cuya vigilancia ha de ser mas quanto son los delitos de peccados mas publicos: lo mismo diremos dlos otros seruidores cuya correcion pertenece alos señores enlos semejantes vicios dla carne refrenãdoles sus hechos ylicitos poniendo vigilãcia en no permitir tal ofensa cõtra dios, porque no les sea demandada su sangre: conuiene, a saber la culpa que pudieran impedir: y assi incurren enla yra del señor: como dize el apostol: que no solamente los que hazen tales cosas: mas los que las consienten son dignos de muerte eterna. Ezech. 3 Rom. 3.

¶ Capit. xxxi. delos hijos delos casados.



Es otro estado siguiẽdo el ordẽ del matrimonio que es delos hijos auidos dello en otra manera: enlos quales puede auer lugar restitucion quãdo vsurpã los bienes ds sus padres. Para inteligencia: delo ql ponemos vna conclusiõ general. ¶ El hijo que no es mãcipado sino dela tutela y familia del padre quãto alos hijos judiciales q son de derecho positiuo: porq del natural anssi el mancipado como de familia tiene subjecion alos padres: este tal que vsurpare: o tomare delos bienes de sus padres sin necessidad estrema contra la voluntad espresa o tacita dellos: comete hurto y es obligado a restitucion porque toma la cosa cõtra la volũtad de su señor: porque las cosas delos padres son agenas del dominio delos hijos fuera d la necessidad: lo qual entenderemos quando los padres y familia padesciessen necessida y detrimento enlo necessario de sus alimentos y enlo necessario que por circumstãcias es necessario si por tomarselo incurren en pobreza y diminucion de honrra: o se sigue escandalo notable: mayormente quando la vsurpacion es para consumirlos en vicios ylicitos: mas si fuesse para los multiplicar: o para socorrerse en algun peligro que sucediesse que se pudiesse euitar: y la dureza de los padres fuesse de cobdicia y no q̃siesse socorrer ala justa necessidad no sera obligado a restitucion / porque la necessidad hizo los bienes comunes para todos. ¶ Y es de notar que quando ay consentimiento dela madre no consintiendo el padre injustamenta se da y recibe quanto alos bienes comunes delos cassados como emos visto fuera dela necessidad dicha: porque la muger no tiene autoridad de dispensar enla hazienda comun mas si por señales / o presunciõ se cree que lo que la madre haze permite el padre justamente se dispone y dispensa: mas es de cõsiderar que algunos delos hijos que son debaxo dela potestad y tutela del padre tienen algunas cosas de bienes quel derecho llama peculio: el qual es como se dize vulgarmente pegujal / o senara / o patrimonio pequeño que adquiere el hijo biuiendo el padre / o sea dl o de otra parte: si se lo dio el mesmo padre suele se llamar profeticio: porque viene delos bienes del padre / o por causa quel padre le dio alguna pecunia / o heredad de donde sin intuyto dl hijo ni solicitud que aya puesto por trabajo le viene algũ fruto lo qual le viene por otra via que el negocio / o se lo dieron sus amigos y conello trabajando adquirio aprouechamiento que son bienes que reciben aumento procediendo dlos bienes dl padre ningun derecho adquiere el hijo ni propiedad delos frutos.

¶ Del peculio que viene / o por donacion q le haze su madre / o otros sus amigos / o de otra qualquiera manera que sin intuito de su padre adquiere: o le viene a caso: enesto el hijo familias adquiere ppiedad: mas el padre a de gozar el vso fruto por su vida sino lo perdonare por su voluntad y muriendo el padre queda todo para el hijo fuera dela heredad principal y los otros hermanos si los ay no han dcomunicar conel en particiõ dl tal peculio. ¶ Ay otro peculio que se dize castrense que es los bienes dl hijo gana enla guerra: o el padre se los da por este respeto y que sino fuesse ala guerra que no se lo daria: porque lo que se da para la guera al que tiene necessidad aunque enella no lo aya menster: pertenece a este peculio enel qual adquiere verdadero dominio el hijo. ¶ Ay otro peculio casi castrense quel hijo queesta debaxo dela potestad dsu padre adquiere por officio publico ãsi como si fuesse adbogado: o medico: o maestro deescuelas de enseñar letras: o a escreuir y leer: o de otro qualquiera que reciba salarios publicos: o que les vẽga por donacion del ẽperador: o del rey: o por otro señor: o si es ecclesiastico y tiene algun beneficio: o rentas dela yglesia: en todos estos casos y otros semejantes adquiere dominio y propiedad y vso fruto ansi como enel castrense y

puede testar y dar limosna y dispöer a su voluntad: porque el padre no tiene derecho enello. ¶ De aqui inferiremos que el hijo familias que tomare algo delos bienes del padre fuera d lo que emos dicho: que comete hurto y es obligado a restitució silos padres no ratificaren el hecho auiendo lo por bueno.

¶ Es de notar que todos los que reciben bienes delos hijos familias y religiosos: professos y mugeres casadas: y sieruos y criados: sin licencia d sus señores y superiores qué son obligados a restituyr los a aquellos d baxo de cuya potestad estan subjetos: assi mismo de todos aquellos que no tienen dominio enlo que dan: o por ser menores de edad: o por no tener juyzio aunque sean d complida edad como son locos y furiosos. ¶ Y para mayor inteligencia es d considerar q los hijos son en muchas maneras.

¶ La pmera q unos son legitimos como los q son d legitimo matrimonio y estos sucedē retamēte ēla heredad dlos padres. ¶ La segūda es q otros son es spurios engēdrados d religiosas: o eclesiasticos de orde sacro: y estos no suceden enla heredad de sus padres ni puedē tomar de sus bienes mas de aquello que la necessidad estrema pmite para el alimento y si ecedē el modo son obligados a restitucion: porq d drecho natural los padres son obligados a alimētar los hijos d qualqer manera q se ayā auido: assi en los alimētos naturales como spūales q son dotrina y correcciō: porq enel tiempo q los hijos son mēores d edad estā enestado puado de toda potēcia natural para inqrir lo necessario a su vida natural y como el padre natural sea ē grado mas ppinco es obligado a exercitar las obras de piedad misericordiosas q es socorrer al necessitado q naturaleza nos lo dio por cōdiciō: assi mismo como veremos enlo del matrimonio alos padres ptenesce la cura dlos hijos para q seā ē pleno vso de razō. ¶ Mas es d cōsiderar q si algū eclesiastico tuuiere hijos y se sigue escādalo que sea obligado a euitar por tenerlos a su criāça / o dotrina en su casa los deue poner ē partes q seā diciplinados y les puea d elo necessario y si esta posibilidad falta o bligado es a tenerlos y puerlos por intuyto d limosna enlo necessario y assi la necessidad euita este escandalo: y al q no lo qsiere apartar d si qriendo murmurar dsta obra sera el clerigo escusado dla sangre d su yniqdad pues el haze lo q es en si: y dios no demāda mas a nadie delo q puede: y assi se respōdera cōla dotrina d cristo alos tales dxaldos q ciegos son y guias d ciegos: y assi caeran ēla huessa q hizieron como tābien dize el pfetá: los q les se entiēden assi dlos bienes eclesiasticos como patrimoniales: son obligados al pabulo / o alimēto d dotrina spūal: como el apostol dize a tito su discipulo q sea alos moços exēplo de buenas obras en dotrina / grauedad / integridad cō palabras y reprehensibles para q los q fueren cōtrarios tēgan reuerēcia y no digā mal dllos qn do les ministrarē palabras sanas: enseñen assi mismo alos sieruos obedesca a sus señores agradādoles en todo / no cōtradiciēdoles / ni defraudādoles: mas en todas las cosas mostrandoles ētera fe para q la dotrina dl saluador adorna todos los coraçones humanos y dispōga la vida justa y pfeta: y se alabe su nōbre q es sobre todo nōbre a qen reuerēciē. La tercera manera de hijos son naturales engendrados de hōbre y muger solteros: los qles suceden ēlos bienes d sus padres q tienē antes q cōtraen legitimo matrimonio: y dsto ay leyes dl reyno en nra castilla q lo limitā q sea enlo mueble y no en rayzes: porq no tienen mas del qnto dlos bienes de sus padres quando se casaron y an otros hijos y no tienen otros herederos mas ppincos por linea reta: assi mismo ēlas pmogenituras y en otras prrogatiuas q las leyes dispone son puados. La qrta son otros q se dizen incestos q son engēdrados d pariētes cōsanguineos y afines ēlos grados prohibidos los qles participā como los naturales dlos bienes de sus padres. La qnta manera son otros y vltimos q se llamā adulterinos q son ēgendrados d casado y soltera / o de soltero y casada: o d casado y casada:

Mat. 15.

ps. 7.

adti.

phili. 2.

lege stanti lege. 6. et. 10.

los quales no puede heredar ꝺ parte del casado/o casada si ay hijos y sino los ay puedẽ gozar como el natural si no fuere cõ pjuyzio ꝺlos herederos q̃ por reta linea succedẽ como mas largamente tratan los derechos.

¶ Suele ser vna duda mouida por todos los dotores y digna ꝺ memoracion si el hijo q̃ es hauido por legitimo y no lo es nacido por adulterio si sera obligado a renũciar la heredad a sus hermanos hauidos de legitimo matrimonio sabiẽdo q̃ no es legitimo y los defrauda entrando cõ ellos en particiõ y si lo ha de restituyr/y la duda principalmẽte se nota de parte ꝺ la muger q̃ ay mas peligro ẽla manifestaciõ del adulterio. ¶ Y para inteligencia dela materia notaremos lo q̃ adelante emos ꝺ dclarar q̃ la restitucion secrera como emos visto a de ser cõ mucha vigilãcia porq̃ no se siga escandalo y manifestaciõ del ꝺlito si es secreto:y respõdiẽdo ala dubda el dotor Subtil pone algunas opiniones.

4.d.15. q.2. argumẽ.7. ¶ Una de ricardo q̃ dize q̃ la adultera ha de manifestar el crimẽ al hijo espurio ⁊ induzirle a q̃ dexe la heredad al legitimo heredero porq̃ la tiene injustamente: y si ha de heredar que renũcie la legitima que le cupiere/y cõtra esto es vna razõ natural q̃ dize el tal hijo ser ha si/o no/si cree no es pͣuable que dexara la heredad porque pocos se hallan anssi perfectos que lo hagan que siempre son mal inclinados segun el origen que traen y no quieren guardar la justicia en el juyzio de dios:y en tal caso como las madres no tengan esperiencia q̃ las creerã no se han de descubrir sin q̃ conozcan q̃ tienen secreto el caso porq̃ de otra manera se ponen a peligro de infamia:y sino las creen en tal caso son dos males:el vno q̃ se dissamaria y el otro que se tornara la heredad como antes.

in cõpendio. ꝺ pe. ⁊ re. li.6. institu.ꝺ. lega.§.ãte heredis. ¶ Otra opinion es ꝺ ostiẽse que reuele la culpa a su marido para que assigne la heredad al verdadero heredero lo qual es licito segũ el ꝺrecho imperial q̃ el q̃ haze testamento primero instituye heredero.

¶ Esto no puede ser porq̃ allende q̃ la muger se infama ponese a peligro ꝺ muerte q̃ la matara el marido porq̃ seria tan celoso como son muchos q̃ o la mataria/o tomaria perpetuo odio con ella y la espeleria dela compañia conjugal: en lo qual no deue ponerse la muger para incitar discordia q̃ esta mas cierta q̃ no el bien dela restituciõ y como hemos visto ninguno ha de hazer mal para q̃ se siga bien/ Item vemos q̃ en muchas tierras el mayor es el primo genito y heredero y si el padre creyesse ala muger y el espurio es el mayor alçarse ya con la heredad y no la daria al primogenito q̃ es menor q̃ el y seria necessario pedir en juyzio publico para prouar ser espurio y seguirse ya infamaciõ notable no solamente cerca del marido mas en todo el pueblo. rõ.3.

¶ Es otra opinion del dotor sutil q̃ dize que la muger deue procurar quanto fuere en si q̃ el hijo espurio restituya la heredad al verdadero hedero y renũcie su parte :esto ha ꝺ ser de manera q̃ no se põga a peligro de infamia porq̃ regla es general q̃ la restitucion no ha ꝺ ser de manera que sucedan peores males della haziendola q̃ no dela retenciõ ꝺla cosa agena:mas ha ꝺ ordenar q̃ por causas onestas induzga al espurio en q̃nto pudiere q̃ dexe la eredad y vna delas principales como dize Escoto es q̃ entre en religiõ o q̃ sea ecclesiastico y ganara bienes por la yglesia y cõtento con ellos dexara la heredad a su hermano q̃ q̃da enel siglo y si por ningũa causa honesta puede la madre inclinar el coraçõ ꝺl hijo para q̃ dexe la heredad no se ꝺue reuelar:mas ꝺue trabajar la madre por otras vias para restituyr al hijo heredero segũ correspõdencia justa en eqnalencia por consejo y aluedrio ꝺ hun varõ porq̃ no es obligada a darle equiualencia ꝺ toda la heredad porq̃ mucha diferẽcia ay ꝺ tener a esperar segũ q̃ este heredero legitimo nunca tuuo la heredad aunq̃ segũ justicia estaua cercano a ella:por tanto menos ꝺlo q̃ es se puede estimar pa q̃ sea verdadera restitucion/lo q̃l q̃da al aluedrio ꝺ buẽ varõ. de pe. et re. ofici. ꝺ pbatio pertuas. 4.d.15.q 2.argu.7

¶ Mas la dubda es ꝺ donde se restituyra. A esto respõdemos q̃ ꝺ sus trabajos y sudores poniendo mas diligẽcia ꝺla q̃ suele en adq̃rir algũos bienes por vinculo con/

jugal de manera q̃ no sea en detrimẽ
to ansi de su vida y salud como dela
hazienda de su marido o restituya de
los bienes parafrenales si los tiene
o de su dote si la tiene en potestad co
mo vimos enlo passado/o d otros ca
sos licitamente adqueridos de mane
ra q̃ sea sin daño delos otros herede
ros ansi dlo q̃ gasta conel espurio en
d solutio. odoard. criarlo como delo q̃ gana para ellos
porq̃ dize Escoto q̃ parece q̃ es obli
gada a dar alimentos al espurio dela
heredad si es suficiente para ello con
los otros/y sino ha d dar caució que
q̃ndo venga a ꝓsperidad satisfara/co
mo dize el derecho y haziẽdo esto no
se le ha de negar la penitẽcia si la de
mãda ẽ tpõ d necessidad pues haze lo
q̃es en si:y nota solamẽte es obligada
alos herederos del marido q̃ son ab
intestato mas alos q̃ en su testamẽto
dexo scritos/o alos q̃ se cree verisimil
le q̃ dexara su heredad. ¶Y dizẽ algu
nos dotores q̃ sino pudiere restituyr
por pobreza q̃ lo ha d reuelar al ma
rido si cõuiene en tres casos. ¶El pri
mero si es a cerca del marido o de o
tros grã sospecha q̃ esta muger es li
uiana y viciosa y fuesse muger infama
da/o q̃ lo supiesse el marido:o ꝑmitiesse
se el q̃ cometiesse ecesso cõ otro y adulte
rasse. ¶Lo segũdo si d ciertas y sufici
entes señales se puede tener y es cõ
sa prouable q̃ ningũa cosa dlos peli
gros dichos se recrecerã:mas antes
se diminuyrã: ¶El tercero si se presu
me que el hijo espurio de voluntad
dexara los bienes. ¶Y siguiẽdo la ma
teria y dubdase pregũtasi el adultero
cuyo es el hijo es obligado a satisfa
zer y restituyr si no puede la madre.
A esto respõde el arçobispo de florẽ
par.3.ti. 2.c.7. de omici. c.de cetero. de insti.& pa:c.vlti. cia q̃ si cree verisimile q̃ es suyo pare
ce q̃ sea obligado alas expẽsas q̃ gas
to el padre q̃ se piẽsa ser suyo segũ su
possibilidad:porq̃ dio causa al daño:
ansi mismo si el tal hijo se dotasse del
padre cuyo se cree ser: o recibiesse
la heredad es obligado a restituyr
segun su possibilidad por el aluedrio
de buen varõ. Item si la madre echo
el hijo ala yglesia:o a algũ hospital q̃
lo criassen sera obligado al hospital:
o ala yglesia delas expensas/porque
estos lugares suelen ser diputados d
para alimentos delos pobres y no
para ricos:y si estan en notable po
breza sera escusado. ¶Mas si duda el
adultero si es su hijo porque vee q̃ la
madre es liuiana y adultera cõ otros
o q̃ la madre dubda si es suyo o de su
marido pongasse enel juyzio diuino a
quiẽ son todas las cosas manifiestas
que reuele su voluntad y sino que sea
como se sirua:y por esto no ha de ser
agrauado el adultero. ¶Y es mucho
de notar que por causa ningũa se mue
ua alteració enla madre q̃ndo se em
preñare del adulterio para que mue
ua el parto:porq̃ es gran ofensa d di
os y del ꝓximo pues se muere la cria
tura sin agua de baptismo.

¶Duda se assimismo si el espurio cree
reuelandole la madre que no es hijo
de su marido si sera obligado a restitu
yr la heredad del marido d su madre:
A esto respõde Antonio d florẽcia q̃
si sin duda lo cree:y tiene razõ de cre
erlo que sera obligado segũ cõciẽcia:
mas no d derecho humano:mas si no
ay razõ de creerlo:porque vee que la
madre ama mas alos otros hijos de
su marido q̃ a el:y aborrece al espurio
no tiene oblgació. ¶Para fin dela
materia y caso podemos aplicar a lo
que esta dicho:que seria cõsejo para
esta muger que en tal caso estuuiere q̃
q̃ndo se cõfessasse enel articulo dela
muerte para salir desta vida q̃ cõsulte
con su confessor y declare su cõciẽn
cia para que conste la verdad:y el cõ
fessor hable con licẽcia dela enferma
lo que le fuere cometido:para satisfa
cion de su conciencia:y añadiendo po
dra hazer otra cosa/que declarada
al cõfessor la verdad:manifieste de
lante de personas y si quisiere con es
criuano:que declara que cierto caso
que su confessor sabe que le crean se
gun que el lo dira:y que aquella es la
verdad:lo qual se haga en su vida:y
despues de su muerte podra el confe
ssor manifestar el caso de que recibio
licencia dela penitente/y enesto ha
ze lo que es en si para que en concien
cia satisfagã: lo qual ponemos enla
correcion benigna si sera esto mejor/
o que haga testamento cerrado y en
el declare lo que ay en tal caso.

¶ Capi. xxxii. delos mayordomos pagadores y arrendadores criados y seruidores delos señores.

Los mayordomos q̃ siruen enlos estados propuestos pueden contratar justo & injusto enl seruicio de sus señores y por consiguiente ser obligados a restitució porq̃ sino son fieles enlas mayordomias allende de cometer hurto pues cõtratã para si lo ageno con pecado son obligados a restituyr: lo qual puede ser no tan solamẽte en recebir ẽsi lo d̃ sus señores / mas remitiẽdo a los debdores sin voluntad d̃ sus señores q̃ndo no es en cosa q̃ conuiene para el bien dela administracion dela hazienda: la qual no procura el señor: porque si el q̃ quisiesse dissipar sus bienes en publico sus mayordomos le han de resistir y aconsejarle teniẽdo cura d̃llos y dela persona: mas en secreto seran obligados a su custodia entre tãto que son suyos y los tienen en su poder: por q̃ qualquier christiano y todo hombre en tanto es señor en quanto vsa bien delas cosas d̃ naturaleza: y si vsa mal d̃llas qualquiera que tenga razon natural por ley d̃ naturaleza puede y tiene potestad de contradezir resistiendo q̃ no se cometa monstruo en naturaleza: ansi como el papa q̃ aunq̃ no tiene potestad sobre los infieles pues son miẽbros agenos dela salud spũal / como dize el apostol / d̃los q̃ son fuera d̃l gremio d̃los fieles no tenemos cuydado / por q̃ no los han de juzgar: mas si vsassen mal enlas cosas naturales: como cabeça del derecho natural diuino y humano los puede compeler al vso natural: pues el ditamẽ dela razõ inclina a lo justo / dezimos pues que en todo aquello q̃ los señores son defraudados por sus mayordomos siendo ellos culpa ansi con su dolo aplicado para quien quisieren los bienes de sus señores / como por negligencia q̃ no les escuse no proueyendo por si o por los señores cuyo oficio tienẽ son obligados a restitucion por el menos cabo de quien son causa.

Mayordomos. | 1. cor. 5.

¶ Delos pagadores dezimos que puede hauer injusto o fraude quando dolosamente ministran los bienes de aquellos cuyo oficio tienen no pagando las quitaciones enteras allende de molestar alos salariados: porq̃ si por abreuiar la paga / o que la d̃ mejor a vno que a otro: anticipãdole el tp̃o y mejorãdo la moneda no da paga cũplida siendo contra voluntad de quien la ha de recebir y aunq̃ sea y cõsiẽta enllo porq̃ no puede mas hazer siendo la paga cierta: todo lo q̃ diminuye desta forma es obligado a restitució: y si es por consejo o mandamiẽto d̃l señor o pmissiõ q̃ lo vea y no lo remedie sera obligado porq̃ el que calla es visto cõsentir assi como dize el apostol: y si los mayordomos y pagadores demãdan algũos derechos / o imposiciones q̃ ellos impõgã sin causa y sin autoridad del señor: serã obligados a restituyrlos: y sino q̃erẽ proueer d̃las pagas en sus tp̃os ẽ fruade para q̃ d̃mãdẽ alos q̃ han de pagar q̃ les dẽ algo y los d̃spacharã luego / primero que alos otros es la misma obligació: porq̃ es regla general q̃ el q̃ q̃ere mas d̃lo justo dõde no lo puede d̃mãdar cõ razõ / toma lo q̃ no se le d̃ue y ansi es d̃udor y obligado a restitució. ¶ Delos pagadores d̃las capitanias d̃l rey q̃ paga la gẽt ẽ d̃ guerra: es d̃ cõsiderar q̃ q̃ndo sabẽ q̃ no esta jũta la copia d̃la gẽte: assi d̃ spiẽ como d̃ cauallo: y d̃los bastimẽtos y municiones ẽl artilleria y pagã alos capitanes por entero la gẽte q̃ no haze lo q̃ deue y es a su cargo q̃ se fia dellos como fieles dispẽsadores delos estipẽdios y salarios.

Pagadores. | rõ. 2.

¶ Delos arrendadores d̃zimos que pueden cometer fraude enlos tp̃os que es costũbre de arrẽdar las rentas de sus señores y por detenerse sin causa perjudican a sus bienes cuyo cargo tienen concertãdose con los q̃ han de arrendar que se detengan y q̃ el se lo dara mas barato con fraude de su señor cuyo perjuyzio es constituyendo necessidad enel tiempo que aya de ser ansi por fuerça: y ansi es forçado arrendar barato por no perder todo el arrẽdamiento eneste caso

Arrendadores.

ansi los vnos como los otros son obligados a restitucion: ansi mismo en la suma delo q̃ se arrienda cometiendo vicio enlos contratos dandolo ẽ mas delo q̃ suenan las contrataciones siendo en menos pjudicando al señor enla hazienda.

¶ Lo mismo dezimos de todos los otros seruidores: asi enel seruicio domestico q̃ se dize economico segun el filosofo: q̃ es ministerio manual ð casa: como ðlo del cãpo y de otras contrataciones y ðlos criados y criadas q̃ puedẽ ser obligados a sus señores a restitució en muchas cosas: las quales resolueremos enesta conclusion. (in economica.)

¶ Todo lo q̃ ðfraudan a sus señores tomando algo de sus bienes cõtra su volũtad expresa/o tacita: ansi delas cosas de vitualla como en todo lo de su casa sin gran necessidad allende de cometer hurto son obligados a restitució: porque tomã lo ageno cõtra su voluntad del señor: mas escusarse yã si tomassen lo suyo q̃ se les deuia por seruicio/o por otra via si lo tomassen secretamente pecã: mas no son obligados a restitucion como emos visto.

¶ Y es ð cõsiderar q̃ todo aqllo por minimo que sea cõ su reticia mãera tomado: y no por malicia no ay obligació ðla restitució: segũ sctõ Thomas ni ay pcõo mortal: mas si es por malicia q̃lquiera cosa que se toma aunq̃ minima si pcede ð uolũtad de dañar al proximo/o por cobdicia ð poseer la cosa agena presumesse que es cõtra la volũtad de su dueño y no se escusa ð mortal y restitucion: porq̃ sola la cõcupciencia y voluntad ð tomarla cosa del proximo es peccado mortal segun que es contra el precepto diuino que dize: no cobdicies lo de tu proximo: no tan solamente prohibiendo el hecho interior enla voluntad: mas el esterior enel de fuera. No dezimos ð los modos secretos y publicos que vsan en su aprouechamiento los mayordomos y pagadores y criados por no despertar la cobdicia ẽlos ygnorantes. (12.q.76.) (Exo.20.)

¶ Capitul. xxxiii. de los mercaderes y tratantes.

Procediẽdo ẽ nr̃a materia cõmo para la vida humana sea necessarias cõtrataciões y comutaciones notaremos q̃ es vn modo ð cõtratació ẽtre los cristianos necessario ẽ grado ð ministerio pa la cõuersació de nr̃a abitació enesta vida mortal q̃ pmite toda comutació y eq̃dad ẽlas cõtrataciones q̃ sin dolo/ẽgaño/y fraude se hazen: guardãdo las leyes q̃ justificã los tales cõtratos ẽlos q̃les puede auer injusticia: y obligació ð restitució. ¶ Notaremos q̃ cõprar y uẽder se reduzẽ a cõtrato ð traspassació segũ q̃ el q̃ vẽde traspassa el dominio al q̃ cõpra: la qual puede ser justa sino ay dolo o ẽgaño. ¶ Y es ð cõsiderar q̃ ẽlas cõpras y vẽtas generales como dize Escoto: se reqeren dos cosas. ¶ La .j. q̃ la conmutació y traspassació sea util ala republica. La segũda q̃ el q̃ põe ðligẽcia en sus mercadurias cõ solicitud y prudẽcia poniẽdo se a peligro de pdida ẽ guardar las cosas vendibles para puisiõ ðlas ciudades q̃ es justo q̃ reciba prouecho q̃ correspõda en comutació a su trabajo. Y lo que haze a nr̃o pposito es tratar como por via de cõtrato y vẽta traspassãdo vno el dõmio ẽ otro mediante el precio de qualqer manera que sea: y eñste sentido se reqeren en qualqer mercaduria cinco cosas. (4.d.15.q. 2.ar.3.)

¶ La pmera psona que vẽda. La segũda quiẽ cõpre: porque ð otra manera no seria traspassació de dominio. La tercera es la cosa que se vẽde como materia en quiẽ se introduze forma ðl contrato comutatiuo: y esta se llama mercaduria. La quarta es el pcio y pecunia/o qualquera cosa que sea vtil y valga algo: porque sino ay pcio no es mercaduria sino donació pues se da liberalmẽte. La .v. es el dar ðl vno al otro condicional q̃ dara el vno al otro cõuiene a saber la mercaduria si el o da el pcio: no tã solamẽte en psencia: mas ẽ ausencia y q̃ndo el cõtrato es ligitimo puede passar la vẽta: esta condició se nota specialmẽte/porq̃ el cõtrato dize traspassamiẽto ð dominio: por el qual vno da vna cosa suya a otro que se la compra.

¶ Podemos inferir que el comprar y vender no es malo: como dize sant

sup. ps. 70. Agustin: de su genero sino bueno y necessario al vso del hombre si es licito: porque no ay prouincia ni lugar que abunde de todas las cosas que no tenga necessidad de comutar lo que tiene con otra para que la abundancia de vna prouincia supla la necessidad de la otra: y ansi escogimos ala republica que aya personas que tengan industria y pongan trabajo en disponer estas comutaciones: que allende de ganar enellas en sus industrias son vtiles ala republica: y dize escoto que los tales que compran con prudencia en tiempos de abundancia y lo guardan para en tiempo conueniente y que mas necessidad tiene la republica: puede vender su industria que es allende del trabajo que pone enla custodia dela mercaduria: porque ansi como el que pone vna viña es razon que goze del fruto: ansi el que guarda para el bien dela republica: conuiene que sea remunerado: como dize nuestro saluador: digno es el mercenario de su trabajo y el apostol: ninguno es obligado a prouechar a otro de sus trabajos y y hazienda: ni es justo que trabaje en prouecho de otro a su costa sin esperar remuneracion: y no obsta que cristo echo del templo como dize el euangelio alos que comprauan y vendian: porque aquello fue que la circunstancia agrauo y hizo el pecado como se nota del testo que dize: mi casa casa es de oracion: y vosotros la hezistes cueua de ladrones / porque los negocios seglares no sean de tratar enlas casas de oracion: como diximos enel tercero mandamiento: mas este negociar es peligroso: porque dificil cosa es que entre los compradores y vendientes no interuenga conueniencia y pacto conel qual quasi naturalmente se vsa entrellos engañar se vnos a otros: como dize leon papa: y por esto alos penitentes se les prohibe la negociacion que no tornen a ella como cosa peligrosa que a penas puede ser sin pecado: como dize san Gregorio: que los apostoles despues dela resurrecion de christo se boluieron a sus oficios para sustentar su vida por ser sin contratacion: mas san Mateo no boluio al cambio cuya ocupacion es peligrosa. ¶ Es de considerar que son seys los oficios peligrosos. ¶ El primero cuydado dela casa familiar. El segundo la caualleria. El tercero la procuracion: porque siempre quiere salir conla causa y negociacion como quiera que sea. El quarto la administracion. El quinto la mercaduria. El sesto la aduogacia y ser obispo: todo lo qual no es prohibido aunque sea peligroso: porque puede tener fin bueno / o malo: y assi ser dañoso / o vtil. ¶ De aqui notaremos que el mal vso dela mercaduria es ylicito: mas si es bien vsado: licito es como dize san Agustin: que alos hombres nunca les conuiene fornicar y mercadear algunas vezes: y sant Grisostomo dize: que el christiano que vsa mal del officio de mercader y negociador que no ha de vsar tal officio con daño de su anima y la rayz dela mala negociacion enla mercaduria no esta en otra cosa sino en comprar barato y por vil precio y vender caro y por precio de estimacion: como dize Casiodoro: que los tales negociadores se han de estimar abominables:

¶ Es de considerar enesta materia que segun Alexandre de ales: la justicia de comutar enla mercaduria depende de muchas circumstancias de quien se considera la negociacion justa / o injusta: las quales son estas.

¶ La persona. ¶ La causa. ¶ El modo. ¶ El tiempo ¶ El lugar. ¶ La compañia. ¶ Y segun Escoto se añade el daño comun: y el precio. ¶ Y para declaracion de cada vna destas cosas notaremos que la mercaduria tiene respecto a objeto que precede que es que sea con fin conueniente: porque si ecede en esto no puede ser licita: delo primero que sea cosa que se pueda vender: de aqui se escluyen las cosas spirituales como vimos enlo de simonia que no se pueden vender sin pecado ni el hombre libre ni aquellas cosas cuyo vso es malo: y los que tales cosas venden peccan assi como los que compran y vsan mal dellas como son los que hazen naipes y dados delo qual veremos quando trataremos delos juegos: ansi mismo se escluyen las cosas agenas que no se pueden vender. ¶ La primera circunstancia es dela persona que compra y vende y negocia que no sea ecclesiastica: ala qual esta prohibida negociacion publica: como dize san Hyeronimo: que emos de huyr del

Margin notes (left): luce. 9. — luce. 16. — 1. cor. 9. — vt supra. ar. 3. — luce. 19. — de pe. d. 5. qualiter. — sup joba. 2 ome. o relu.

Margin notes (right): 8. d. fornicari. 8. dsti. — sup. ps. 70. — par. 3. q. 50. menbro 1. — de vita et ho. cle. clericine gotia. 88. d. negotiato.

1. cor. 9. | clerigo negociador como ḋ pestilēcia y el apostol dize: ninguno ꝗ̄ sirue a dios mācipado y ḋdicado a su seruicio se mezcle en negocios seglares: y san Grisostomo dize: yo mostrare ꝗ̄en es
88 d. ci | negociador ꝗ̄ es qualquier ꝗ̄ cōpra
iiētes. | la cosa no para ꝗ̄ la guarde en su integridad sin ꝗ̄ se mude: mas para ꝗ̄ sea materia para si como cosa que por ella obre: este tal no es negociador mas el que cōpra principalmente para vender cō ganācia es negociador y el clerigo cōprando para sus necessidades de su persona y familia no es mercader ni negociador.

¶ Para mayor esplicacion es ḋ considerar que ē tres cosas es licito al clerigo negociar allende delas obras pias que es obligado no distrayēdose
ii. d. clericus. | del officio diuino. ¶ La pmera por artificio hōesto puede adquirir lo necessario a su vida: y āsi puede cōprar los
ḋ vita et ho. clerici officia. | instrumentos para el. La segūda pan y vino y otras cosas semejantes ḋ frutos dela trra que les sobrā de sus alimētos y familia, o ḋlos reditos ḋ sus beneficios, o que gana a su trabaio ē los officios ꝗ̄ no le son ꝓhibidos para que ḋllos pueda cōprar lo necessario a su vida. La tercera que puede comprar todo lo necessario pa su comer y vestir y si algo le sobrare puede lo vēder ¶ De aqui podemos inferir que el clerigo que tuuiere prados o eruajes ꝓpios que le vēgā ḋ dezima que no lo puede vēder sin ꝑdida podra cōprar ganados que lo comā y ēgordē y vēderlos despues: porꝗ̄ todo esto es materia ḋ su trabajo. La segūda circūstancia es si la causa no fuere onesta no ꝑtendiendo buē fin: y ḋsta māera a ningū cristiano es licito negociar: porque dos cosas se reqrē ꝑncipalmēte para ꝗ̄ la causa sea justa. ¶ La primera ꝗ̄ sea por necessidad ꝗ̄ de tal ganancia se pueda sustentar vno y su familia segū la decencia y manera ḋ su estado. ¶ La segūda es por piedad ꝗ̄ gane para distribuyr en pobres y en pias causas: Itē para que socorra a la republica passando las cosas necessarias de vn lugar a que ay abūdancia: a otro que tiene necessidad recibiendo ganancia moderada de sus trabajos y espensas. ¶ La tercera circūstancia es el modo ꝗ̄ no sea la negociacion ḋ mercaderia con mētiras y juramentos falsos: delo ꝗ̄l dizē san Grisostomo: quel mercader a pēnas puede ser sin mentira y juramēto falso: ansi mismo ha ḋ ser no cō justificaciones ḋ palabras jurādo juramentos ḋ niños y pueriles entendiendo otro ḋlo que dize: diziendo ansi mismo delas mercaderias palabras equiuocas negādo al primo lo que cōpra dando daños as misturas ḋ colores de paños por buenas, o ḋ otra ꝗ̄lquier mercaderia encubriendo dolosamente la calidad dellos si son secretas al que las compra faltando enla medida, numero y peso: en todo esto se comete vicio de obligacion a restituciō. ¶ La q̄rta es el tiempo y el lugar si se hazen las ferias en dias de fiestas: y en lugares sagrados: como diximos enel tercero mandamiento que se quebranta la fiesta quando no se ordena ansi enel que va a vender como el que va a cōprar para proueerse de sus necessidades y con intento dela vtilidad dela republica como vimos al principio segun Escoto. | sup mat. i.

¶ De aqui podremos segun este proposito inferir que suele ser dubda si las ferias y mercados instituydos en dias de fiestas de guardar dela yglesia, o en lugares sagrados y bēditos son licitos. Alo qual respondemos que las ferias y mercados de si son licitas como emos visto pues son generō de mercaduria de prouision dela republica mas que sean en dias feriados de solennidad dela yglesia no se aprueua absolutamente, porque de si notan ser impedimento del officio diuino y quebrantamiento dela fiesta enlas obras seruiles que como vengan de partes remotas caminan en qualquier dia aunque sea en fiesta: y lo que peor es que enestos dias no oyen missa y los otros diuinos officios como son obligados de precepto ansi mismo enestos dias son contrataciōes generales y suelē auer cōpras y ventas sin conocimiēto delo que se compra y vende con intencion que tienen de engañar a sus proximos y como sea regla de derecho que dize el | ḋ reg. iu. libro. 6.
ꝗ̄ da causa al daño es visto hazer el

mismo daño parece q̃ los instituydores destas ferias y mercados seã causa de todos estos males de culpa: mas esta aspereza se puede templar por que la intencion delos q̃ establecierõ esto fue para biẽ dela republica y q̃ sea proueyda en sus necessidades cõ contratos licitos y justos los quales entienden que se hagan y ansi la culpa como dize santo Tomas se imputa al que la comete porque todas nr̃as obras buenas o malas procedẽ d nr̃a voluntad la qual ningũo puede forçar y ansi serã justas o ylicitas: y q̃nto alo que se dize delos lugares diputados para el culto diuino segun dotrina concordada d todos los dotores no es licito como dize nr̃o saluador mi casa casa es de oraciõ y no de negociaciõ donde se tratan los engaños y avn que no seañ por la proxima disposicion que ay para ellõ se a de euitar. ¶ La quinta es la compañia y abitaciõ si se vẽde la mercaduria alos que passan y que son de otras tierras mas q̃ alos naturales y propios por que el derecho mãda que amonestẽ los curas alos pueblos q̃ dẽ ospicio alos estrãgeros y q̃ no les vẽdã mas caro q̃ vẽdẽ ẽlos mercados y plaças. ¶ Assi mismo es ylicita la venta que se haze si se vende mas caro alos que entiẽden poco y son simples que vendierã alos prudentes y serã obligados a todo aquello que mas delo justo selo vendieron. ¶ Y podremos dezir que en todo lo que se vende q̃ no es secreto interior enla cosa que se aya de manifestar que se puede engañar assi el sabio y prudẽte como el que sabe poco y es ygnorante: no excediendo el modo mas dela mitad q̃ si el prudente enel precio fuere engañado que sele impute a su negligẽcia si el que vendio no lo hizo cõ malicia sino como es general costumbre demandar mas que vale cõ moderaciõ ¶ La sesta circunstancia es comun: quando la mercaderia es dañosa ala republica: porq̃ como dize Escoto los que traen las cosas necessarias son vtiles ala republica quãdo tiene necessidad. Item son vtiles los que conseruan las cosas que se han de vẽder ẽlos pueblos: porque las cosas que dañã ala republica son ynutiles ansi como la negociacion delos que no traspassan mercaderias d vna parte a otra: ni por su industria las mejoran ni conseruan: mas compran para que luego incõtinẽte las vendã mas caras τ impidã alos pobres q̃ no las cõprẽ cõ pcio cõpetẽte: y ansino puedẽ comutar lo necessario ni cõprar d aq̃llos q̃ traen los bastimentos y otras mercadurias por los q̃ ansi preuienẽ alos q̃ vienen a cõprar se pone careza enlas cosas porq̃ cõpelẽ alos pobres por sus necessidades a comprar dellos los q̃les el dia de oy se llamã regatones que compran para vender luego y segũ Escoto han de ser espelidos dela republica y en la policia q̃ es bien ordenada ay leyes particulares que ningun regaton ni regatona compren de los q̃ vienẽ a traer mercadurias hasta cierta ora del dia por que hasta alli se presume que hã comprado los pobres y todos los cibdadanos se auran pveydo y lo q̃ q̃da o sobra es para que los regatones satisfagã su necessidad, y lo que peor es el dia de oy que ay muchos mercaderes q̃ se cõciertan q̃ no vendã mas d vno y vẽda lo d todos para q̃ venda mas caro lo qual es dañable ala cõciencia y maliciosa ganancia y por ser dañoso las leyes pueyerõ q̃ los tales seã ppetuamẽte desterrados. ¶ La setima es el justo pcio dla mercaderia porq̃ dize sctõ Thomas q̃l cõprar y vẽder fue introduzido por la comũ vtilidad dl q̃ cõpra y vẽde como dize el phlosofo: que lo que es para comũ vtilidad no a d ser mas en cargo d vno que de otro porque la cantidad dlas cosas se mude segun el precio que se da para lo qual fue hallada la moneda: como dize Aristoteles: por tanto si el precio excede la cantidad del valor como dize Escoto: el contrato sera iniquo y vicioso: y san Agustin dize en verdad que lo vil comprado vilmẽte por vil precio, y venderlo caro es vicio. Y para mayor declaracion de lo dicho pornemos algunas reglas segun Escoto para que vengamos en conocimiẽto mas particular dela materia: porque la tassacion del valor y precio enlas cosas determinada,

Margin notes: luce. 9. | d epti. et ven pla: cauit. | 4. d. 15. q. 2. ar. 2. | (. d moneta. l. v: nica. | 22. q. 77. ar. 1. | 1. politi. | ethi. 5. | 4. d. 15. q. 5. ar. 2.

damente seria dificultoso espressarlo.
¶ La primera la ygualdad del valor delas cosas q̃ se han de comutar no se cōsidera del valor natural que consigue el grado dela bōdad essencial d las cosas: mas dla vtilidad q trae q̃nto al vso comū delos hōbres: porque muchas vezes la cosa q̃ es mas perfeta ē su ser natural es menos vtil al vso dlos hōbres y por esto es d menos valor como dize san agustin q̃ mejor es ē casa el pan que no el raton, no porq̃ el raton no sea mejor q̃ el pan como dize el filosofo q̃ mejores son las cosas que biuen q̃ no las que no biuen, mas porq̃ el pan trae mas vtilidad al vso comū por el q̃l se hazen las comutaciones delas cosas anſi diremos segū esta inteligencia ser vna cosa mas perfeta que otra quanto es mas comun enla participacion humana.

decimita. li.2.c.16.

¶ La segūda la ygualdad dl precio, o valor delas cosas q̃ se conocen por institucion dela ley concurriendo la costūbre, porq̃ el precio es vn medio de igualdad delas cosas anſi como lo juzga el sabio q̃ es q̃ndo cōuiene y porq̃ y como segun dize el filosofo, y el sabio sera anſo proposito el dador dela ley q̃ tiene auctoridad de variar las monedas enla quantidad valor y forma a cuyo aluedrio esta poner el valor dlo q̃ se ha de dar por lo que se compra.
¶ La tercera faltando la ley q̃ determine el valor delas cosas y la costumbre de derecho regular y general q̃lqera podra cōstituyr y poner precio a sus cosas y trabajos de sus obras considerādo lo que hemos dicho: que es el cuydado q̃ pone enla custodia d llas, la industria y peligros q̃ pone ē perderlo si se daña y pierde por alguna causa que suceda: desta manera el que vende la cosa allende del valor d su bondad referida al vso y vtilidad d los hōbres puede añadir el precio si por cōprar la se sigue mejoria y cōseruandola para el bien dela republica se añadē espensas y trabajos, todas estas cosas se puede estimar por precio como emos visto segun Escoto y la estimaciō y precio q̃ cada vno ha d poner es quanto pusiera el justo dador dela ley a algū subdito y ministro dela republica tanto puede poner el mismo subdito a sus cosas, y lo q̃ se vsa en nr̃a castilla es que los regidores delas cibdades y delos pueblos suelen poner los precios enlas cosas comunes q̃ vienen a vender alas plaças y por justa ganancia suelē dar la quinta parte al que vende mas delo q̃ le costo lo que vende: lo qual es de todas aquellas cosas que entran en peso y medida, que sea en cosas d comer y beuer que venden por menudo
¶ La quarta la ygualdad q̃ es segun recta razon del valor delas cosas q̃ se permutā y se venden, y es de considerar q̃ el precio no cōsiste en cosa indiuisible aun q̃ la justicia comutatiua ala qual pertenece esta ygualdad cōsista enel medio dela cosa que se vēda por lo justo: porque las otras virtudes consisten enel medio dela razon como dize el filosofo y hemos dicho que el medio desta ygualdad del valor y dela cosa que se vende alo qual tiene cōsideraciō la justicia: que es vna virtud q̃ enla comutaciō q̃ere q̃ se guarde ygualdad y este medio se pne de alcāçar segū la estimacion dla cosa no participādo de estremo en qui en esta el vicio, oy qualq̃er grado que se exercite: vn estremo es justa comutaciō ē cōpra y vēta segū la variedad delos tp̃os como emos visto: y q̃nto sea este medio algūas vezes se halla por ley, otras vezes por costūbre general y estatutos particulares delas p̃uincias que drogā alas generales como emos visto: todo esto se conside ra en todas las cosas vendibles anſi muebles como rayzes.

2.ethi.

dcō sen. 7 asi.nō d bet.

¶ De todo lo que hemos dicho notaremos que en quatro maneras con consiste la estimacion de qualquer cosa. ¶ La primera la variedad dl tiempo y lugar varia el justo precio dllas.
¶ La segunda hauer pocas cosas vtiles siendo raras al vso comun añade el precio enlas cosas vtiles que valgan mas delo que suelē valer.
¶ La tercera las cosas que son de vna especie son estimadas en mas precio por la vtilidad delos compradores y vendedores.
¶ La quarta las cosas que por con placencia y grado son estimadas dlos

que venden y compran y por que sean amados no añaden precio ala cosa paraque justamente la pueda vender mas delo q̃ ẽ justo precio eestimada ansi mismo cada vna destas tres cosas tiene respeto a justicia / o injusticia segũ por el cõtrato cõstarẽ proceder ð justa venta o cõpra. ¶ Lo primero q̃ corresponde ala variedad ðl tpo: si es licito vẽder mas ðlo que vale como dize nro saluador: todo lo q̃ quereys q̃ los hõbres hagã cõ vosotros esso mismo hazed con ellos porq̃ ninguno qere para si que le vendã la cosa mas delo q̃ vale ansi ha ð hazer cõ su primo esto se entiẽde q̃do ay fraude: que si cessa por la volũtad publica licito es como emos visto vender caro mas vn tpo que otro ð manera q̃ ni la cosa eceda al precio ni el precio q̃te la ygualdad del valor della: porque algunas vezes el que la tiene sola vende ycarece ðlla siente pjuyzio y el q̃ la compra es muy aprouechado por su vtilidad: y el medio dela ygual justicia esta enesto: q̃ la puede vender mas caro que suele para redimir su necessidad que padece ẽ venderla y se recõpense el puecho que lleua el que la cõpra: mas si el que vẽde no padece necessidad aunque el que se apuecha mucho no ha de defraudar el precio en careza pues cessa la causa q̃ es q̃no padece ðtrimento en deshazerse ðlla ¶ Quanto alo segũdo que es hauer poco y raro y q̃ añada p̃cio delas cosas y que sea licita la venta y cõtrato dize san Ambrosio que la regla dela justicia es manifestar que no decline dela verdad alo falso y enseñar que lo justo no dañe a nadie: y que ninguno ponga dolo asus cosas: porq̃ puede hauer deffecto enellas en tres maneras. ¶ La primera enla especie: que puede saber el que vende el daño y malignidad y no dezirlo: esto es dolo y fraude: y tal venta es yllicita como dize Esayas: tu plata se boluio en escoria y tu vino le mezclo ẽ agua que no es otra cosa sino ser deffectuoso enlo q̃ no es puro y natural: porq̃ el que vende es obligado a dezir el defecto natural q̃ esta secreto al q̃ compra no solamente segun las leyes humanas porque la vẽta no passa: mas segũ cõciencia como dize santo Thomas que pertenece al buen varon q̃ quando diere algo a su primo y amigo que sea libremente quando procede de su liberal volũtad: alo qual no es obligado: mas si procede ð obligacion es obligado alo justo: porque la justicia tiene hecho justo y recto que manda dar a cada vno lo q̃ sele deue y como sele deue: por tãto qualquier vendedor es obligado: para que sea justa la venta y delo q̃ es obligado aquien sele deue de justicia si el deffecto dela cosa diminuye el precio / o valor por la imposicion del que vende: claro es que sera injusta la venta y pecara en cubriendo el vicio: mas sino le impone el precio que eceda el valor ðla cosa / no pecca ni es obligado a dezir el defecto ni la venta es injusta y dezir lo seria en su daño y si fuere publico el ðfeto no es obligado a lo dezir el que vẽde. ¶ La segũda es q̃do ay defeto enla q̃tidad que se conoce por la medida enla q̃l se comete fraude si cõ saber malicioso se vsa y por tanto es ilicita vẽta como se lee enla sagrada scriptura / no ternas en enel saco ð tu anima y voluntad con fraude diuersos pesos que seã mas o menos ðlo q̃ valiere la cosa q̃ vẽdes ni sera en tu casa medida ð mas ni menos porq̃ se abomina dios enla offensa q̃ se le haze pjudicãdo a su diuina honra y q̃do esto haze algũo va contra toda justicia. ¶ La tercera es q̃ndo el ðfeto esẽla cosa en su calidad vẽdiendo lo malo por bueno / enfermo por sano / y el q̃ cõ cierta ciẽcia lo haze comete fraude y ansi es ilicita la vẽta y es obligado a restituciõ como dize sancto Tomas / mas si el defeto es ascõdido al q̃ vẽde aũq̃ enla materia ðlo q̃ se vẽde se haga injusticia por el vicio secreto no peca el q̃ vẽde ni es obligado a restituciõ segũ conciencia aunq̃ por las leyes sea obligado a sanear el cõtrato si la vẽdio por sana: mas q̃ndo por ignorãcia lo haze sera obligado q̃ndo viniere a su noticia: lo mesmo diremos ðl q̃ cõpra oro conociẽdo lo q̃ es: y el q̃ lo vẽde lo vẽde por cobre: y el q̃ lo cõpra conoce q̃ es oro y lo cõpra por cobre: es obligado a restituciõ porq̃ lo cõpra injustamẽte

[Marginal notes: mathe. 5. luce. 6. — ps. 118. — 10. — quolibe. 2. q. 10. 22. q. 97. — ð vte. 25. — 22. q. 77. ar. 3.]

assi diremos dela cãtidad y calidad como esta dicho. ¶ Quanto alo tercero q̃ es q̃ por la variedad delos compradores vale mas vna cosa q̃ otra siẽdo de vna mesma especie/dize san Ambrosio q̃ enlos contratos q̃ ay vẽtas se mãda q̃ los vicios delas cosas se digã: porq̃ si el que vende no los declarare τ intimare: aunque passe en derecho del q̃ compra dl̃ hazerse deb a por el dolo que huuo: porque dar a vno ocasion de peligro: o daño siempre es ylicito y prohibido de ley diuina: el qual recibe el que compra que por su estimacion ansi dela cosa como de quien la tiene la compra por mas precio: como es vna piedra preciosa que vale mas en poder de vn cauallero que en vn rustico: y si fuesse falsa sabiẽdolo el que vẽde y no el que compra es ylicita vẽta: τ mas si el vicio es maniñ esto y aunque sea vtil al que vẽde podra ser al que compra/o a otros: y si el que vẽde por el tal vicio le quita del precio poniendola en su valor justo como hemos dicho no comete fraude. ¶ Delo quarto y final q̃ porq̃ vna cosa sea mas amada y no aya necessidad dlla enl q̃ la tiene q̃nola vẽda por mas delo que vale puede ser injusto por la negociaciõ: ansi suya dl q̃ vẽde como del q̃ compra: o otros por ellos si por la negociacion y molestia se vende/o compra y por amor dela cosa se vende mas cara: esto es licito y se comete fraude porq̃ es injusticia enel valor que se vende por mas de lo q̃ vale porque dizẽ sant Agustin el negociador solicito cobdicioso de adquerir por el daño que le viene blasfema/y por el precio delas cosas diziendo q̃ vale mas/miẽte y empeora su anima. ¶ De aq̃ inferiremos que toda negociaciõ superflua y auara d̃ cobdicia desordenada es ylicita quando ecede el modo comũ q̃ se requiere para incitar a vender y cõprar en especial q̃ndo es por propio interesse.

Sup. ps. non cognoui litte.

¶ Notaremos assi mismo algũas determinaciones enesta materia como conclusiones. ¶ La primera el que defrauda al proximo en negociaciõ allẽde de la mitad dl̃ justo precio es obligado a reduzir la ygualdad delo justo d̃ hazer q̃ no valga el cõtrato que se hizo injusto enla cõpra y venta como es de derecho: ansi mismo el que daña a su p̃ximo injustamente es obligado al daño que se hizo delo recompensar sacãdolo en paz y saluo como es derecho/y es de considerar que si vno es defraudado enel medio/o menos que no es obligado por derecho ni le pueden compeler al que tal hizo a que restituya/mas de conciencia sera obligado: para lo q̃l pornemos otra cõclusiõ segũda. ¶ El que d̃frauda al proximo con cierta ciencia menos delo justo en negocio aũque no se pueda cõpeler por d̃recho peca y es obligado a recõpensar el daño de conciencia como dize sctõ tomas y escoto y muchos dotores teologos: aunque otros dizen que aũque peque pues ẽgaña a su p̃ximo que haze cõtra caridad/mas no es cierto que sea obligado a restituciõ/mas lo mas seguro es q̃ en todo sea obligado como sea d̃ drecho: q̃ el q̃ cõ cierta ciencia daña injustamẽte a su proximo/en poco o mucho es obligado a restituciõ por q̃ no haze diferencia q̃ sea mas o mẽnos q̃ndo es injusto: y aunq̃ peq̃ mas grauemẽte el q̃ daño en mas no se escusa el q̃ ofendio en menos: podra el defraudado remitir el daño y en tal caso el q̃ defraudo si es rico no sera librado de restituciõ. ¶ Y si algũo dixere como dize sctõ Tomas q̃ la ley no p̃hibe el daño que es menos delo justo respõdemos que las leyes son dadas al pueblo en el q̃l son muchos que faltã dla verdad/y p̃hiben o mas delo que destruye la comũ cõuersacion pacifica castigãdo adulterios hurtos y otros engaños notables y contratos q̃ sõ viciosos mas dl̃ justo precio/otras cosas p̃mite no aprouãdo como licitas nõ las castigando porq̃ no se cometã otros males mayores como son las mugeres publicas segũ dize san augustin: q̃ta las malas mugeres delas cõuersaciones humanas y turbaras todas las cosas con hechos libidinosos enla republica y a esta causa se permiten las mugeres publicas y casas publicas dellas por euitar adulterios/y desfloracion es de virgines como dize Sancto Thomas y se permite

ð ẽptlo. τ ven. cũ di lecti. d̃ in lu. τ da. si culpa.

22. q. 77 4. d. 15. q

si culpa vt supra.

22. q. 77. ar. 1.

li. d̃ ordie

22. q. 1 ar. 11.

ꝺ derecho que eneſtos caſos no aya reſtitucion poꝛ la incertidumbꝛe que ay delos cõtratos ſino ſe guarda la juſta ygualdad que quando es poca coſa no ſe diſtingue: poꝛque dize el apoſtol no es de hazer caſo delas pocas coſas y el comũ dicho que dize lo poco poꝛ nada es eſtimado: anſi miſmo dizen algunos dotoꝛes juriſtas que poꝛ euitar pleytos cõtinuos que nacerian delas tales indeterminaciones delos fraudes fue el derecho que no caſtigaſſe los tales caſos ¶ Y para mayoꝛ eclaració deſta materia mouerremos algũas dudas dignas de notar. ¶ La pꝛimera ſi algũo vende en nombꝛe de otro alguna coſa poniendo le precio de diez / y ſelo vende poꝛ precio de doze mas delo que le mando el ſeñoꝛ dela coſa: ſi ſera obligado el que vende a reſtituyꝛ aquella demaſia: alo qual reſponde Angelo de Clauaſio que no poꝛque los dos mas ꝺ diez en que pudo eceder el modo vendiendo poꝛ mas / o menos cõ injuſticia que hiziera al cõpradoꝛ poꝛ no valer la coſa el precio era obligado a recompẽſar al proximo: anſi vẽdiendo poꝛ lo juſto pudo poꝛ ſu induſtria retener en ſi aquello que gano enla venta y no ſera obligado a reſtitucion al ſeñoꝛ cuyo era lo que vendio: y no impide que ſea criado del tal ſeñoꝛ y reciba ſalario oꝛdinario: poꝛque lo que ſele da para vẽder es paraque buſque compradoꝛ: lo qual no hauria lugar ſino le ſeñalaſſe precio paraque buſcaſſe compꝛadoꝛ q̃ cõpraſe poꝛque en tal caſo es obligado a vender como mejoꝛ pudiere. ¶ Y podemos añadir vna diſtincion que o poꝛ ſu induſtria añadia injuria ala coſa que vendia ala q̃l no era obligado / o no / ſino que poꝛ el ſalario era obligado / enlo pꝛimero gana para ſi / enlo ſegũdo para ſu ſeñoꝛ. ¶ Es otra dubda ſi lo q̃ vno cõpra delos dineros y bienes agenos ſean del que cõpꝛa y ſi la ganancia q̃ redunda ſi es obligado a reſtitucion con lo pꝛincipal / a eſta dubda reſpõde el miſmo Angelo q̃ el q̃ compꝛa lo compꝛa ẽſu nombꝛe que no es obligado a reſtitució mas ſi lo cõpꝛa de pecunia ꝺ ygleſia no ha lugar lo q̃l ſe entiende aſſi miſmo delo q̃ ſe gana ꝺ officio ꝺ ygleſia: mas lo q̃ cõpꝛa de pecunia / o coſa q̃ ſe comute poꝛ ello / o q̃ndo es pꝛeſtado ganalo para ſi / o para quiẽ quiſiere y en tanto es verdad eſto q̃ dize eſte dotoꝛ q̃ lo q̃ ſe cõpꝛa de pꝛebenda de ygleſia como ſon heredades q̃ no ſe puedẽ dar aunq̃ ſea con intento de piedad pudiera dar la pecunia aquien q̃ſiera poꝛq̃ luego q̃ ſe cõpꝛa la heredad es dela ygleſia: poꝛq̃ dize el derecho que el clerigo q̃ cõpꝛare delos reditos dela ygleſia alguna heredad / o delas oblaciones y votos delos fieles cõ nõbꝛe ageno lo compꝛa poꝛque ni en ſu nombꝛe ni ageno el pꝛesbitero ha de hazer fraude ala ygleſia ni a ſus coſas: poꝛq̃ es ſacrilegio y crimen ygual al de judas q̃ hurtaua delas oblaciones ſagradas que a xp̃o ofrecian / lo qual podemos entender q̃ ſea ꝺ aquellas coſas que ſe hazen doloſamente contra la ygleſia. ¶ Pa fin deſta materia ſon de notar ciertos auiſos para los mercadoꝛes como ſe han de auer para euitar algunos pecados q̃ ſe cometẽ en el exercicio dela mercaderia. ¶ Lo pꝛimero han de huyꝛ q̃ ninguno jure a otro ſino lo q̃ ha ꝺ tener y guardar poꝛq̃ ſino lo guarda es perjuro y peca moꝛtalmente ſi lo haze con cierta ciencia. ¶ Lo ſegũdo q̃ ſe euite toda mẽtira eſpecialmente cõ daño ꝺ otro alabando ſus mercadurias mas delo q̃ ſe juzgue con razon ſer loadas / anſi miſmo ſon algunas mercadurias q̃ tienen grandes defectos q̃ no ſe puedẽ ver ſi no tocandolas y tratãdolas las q̃les no ſe han de aſconder ni vender como ſino fueſſen defetuoſas poꝛ q̃ de otra manera ſeria gran engaño. ¶ Lo tercero q̃ poꝛ las mercaderias ninguno pierda el ſeruicio de dios en no oyꝛ los diuinos oficios a que es obligado poꝛ precepto dela ygleſia: y eſpecialmente ſegũ la coſtũbꝛe y obſeruancia dela patria donde eſtan q̃ndo celebꝛan algunas feſtiuidades de algunos ſctõs ceſſen de toda ocupació tempoꝛal. ¶ Lo q̃rto q̃ ſe guarde la buena fe enlo q̃ le coſtaren las mercadurias y poꝛ quanto ſe puedẽ vender ſaluo la juſta ganancia y ſuficiente que ſegun los trabajos que puſie

1.coꝛ.6.
de conſe. d.2.re vera.
de ẽptio. et vendi. cũ dilec. joã. ꝺ ligni. et cal derinus.
Sũo emptio.§.28
22.q.5.et 4.
12.q.3.§ cũq̃.
õpenis. c.1.clemẽ ti.in q̃rendũ.
decõ.d. 1.miſſas.

fieron y gastos hechos: y segun el tiẽpo que corre y por la simplicidad / o buena fe del que compra no le sea hecho agrauio estimandoselo en mas ȯ lo que vale. ¶ Lo quinto que no se vẽda mas caro que vale segun se cree ȯ su precio: el qual el hombre ha de esaminar en su conciencia: porque si juzga q̄ como ame sus dineros y espere menor precio enlo que se ha de vẽder esperando perdida por la dilacion: y ganaria mas si luego lo empleasse: dize el chanciller de Paris que con razon se puede tener que podra vẽder mas caro segun el daño que sabe / o entiende que le verna: por lo qual en muchos casos se puede saber quãdo delante de dios se comete fraude / o quando no: porque la intenciõ es la que haze pecado a cerca ȯ dios: por tanto si alguno vendiere mas caro segun su credulidad / o esperar por la paga: y por esta causa no querria que le pagassen luego es vsura: como veremos adelante. ¶ Lo sesto se han de huyr los perjuros y mẽtiras no multiplicando palabras en testificaciones juratorias: y si se vsasse como el chanciller de Paris aconseja q̄ los mercaderes tuuiessen costumbre de vender sus mercaderias ala primera palabra mas facilmente concluyrian y venderian mas haziendo.

3. par. al pvade. 32 con a era 30.

¶ Capi. xxxiiii. ȯlos contratos.

Para prosecucion desta materia ȯlos contratos dõde se puede perjudicar el primo, y se comete pecado ȯ injusto y se sigue obligaciõ a restituciõ segũ las diuersidades delas comutaciones y traslaciones ȯlos dominios humanos / notaremos q̄ cosa sea contrato: y segun Juã gerson dize: es vna comutaciõ legal legitima / porq̄ los cõtratos tienẽ respeto alos hechos morales considerãdo lo justo / o injusto: ansi delas virtudes q̄ procedẽ delos hechos interiores que pertenecẽ alas ethicas segũ el filosopho como delos esteriores q̄ cõuienẽ alas politicas. ¶ Lo primero tiene respeto ala virtud y regimiento personal. ¶ Lo segũdo ala virtud general y gouernaciõ ȯla republica y en q̄to el contrato es legitimo q̄ es cõforme alas leyes es justo: porq̄ es para pacificaciõ comũ del pueblo y sino es cõforme a ellas ȯzir le a no legitimo y por consiguiẽte injusto: porq̄ pcede de hecho q̄ no es retõ y ȯ fundamẽto ȯ cobdicia como dize el apostol: q̄ los q̄ qeren ser ricos caen enel lazo de dannacion y tentaciõ ȯl diablo y en ȯsseos inutiles y nocivos por affición corrupta que es rayz de todos los males: todo esto procede del primer fundamento q̄ fue el pecado: del qual nacieron contenciones emulaciones / y altercaciones sobre mio y tuyo: como emos visto: mas ay delos hijos de Adan que les conuiene passar por la via delos contratos dõde andan los dolos / fraudes y engaños / y enemistades q̄ vnos a otros los tratãtes se ponen: lo qual no permite la razon natural: que vna cosa tẽnida en mas delo que vale como es mas el anima quel manjar y la fe y equidad q̄ la pecunia: tras la qual andan los mortales no contentos con lo justo sino inquiriendolo superfluo: mas el apostol nos amonesta que sigamos la justicia: que es la que mide / pesa / y cuenta todas las comutaciones con justo precio: segũ que puesta los juezes diciernen lo justo: siendo el camino real delos contratos para quitar las contiendas de todo lo q̄ puede offender.

1. thi. 6.

par. 2. de contratibus.

sapien. 1.

¶ Notaremos enesta materia que ay muchas diferencias de contratos. ¶ La primera es vender. ¶ La segunda cõprar ¶ La tercera dar alquiler ¶ La q̄rta tomar por aqler. ¶ La quinta ẽprestar. ¶ La sexta tomar p̄stado. ¶ La setima dar libremẽte por donacion ¶ La otaua recebir con la misma libertad / todos estos cõtratos tienẽ respeto vno a otro cõ correspõdẽcia semejãte segun la calidad delã cõtrataciõ porq̄ se haze con mudãça de ley por el traspassamiẽto ȯl dominio q̄ no es otra cosa sino vna potestad legal p̄pinca ȯ tomar las cosas q̄ le trasspassan en su facultad y vio licito segũ las leyes / o ȯrecho q̄ cõ razõ estã cõstituydas. ¶ Y es ȯ cõsiderar q̄ no se dira vn contrato y legitimo porq̄ es

mas vtil/a vno q̃ a otro porq̃ parece q̃ no se guarda la ygualdad d̃la justicia ansi mismo ẽ cierto tp̃o puede vno dar su pecunia y recebirla cõ mas vtilidad q̃ la dio como emos visto. Itẽ se lee en la sagrada Escriptura q̃ el q̃ vẽdiere algo q̃ terna licẽcia de redimir lo por vn año y sino lo redimiere dẽtro de aq̃l año q̃da en ꝑpetua enagẽnacion y en n̄ros tp̃os vemos segũ leyes d̃stos reynos de castilla q̃ para q̃ vna cosa se redima tiene termino d̃ nueue dias y passados q̃da perpetuamente enagenada: lo q̃l no es injusto pues las leyes establecieron tp̃o conueniẽte para q̃ a ningũo sele haga agrauio y põga diligẽcia segũ la equidad d̃la justicia anssi enel cõprante como enel vẽdiente para q̃ a su voluntad/o ꝑpetuamẽte/o a tp̃os por cõtrataciones enagenẽ sus cosas. ¶ Y notaremos segũ juã gerson tres cosas en esta materia. ¶ La primera q̃ es licita la venta ꝑpetua. ¶ La segunda q̃ no daña a la redenciõ la cõdiciõ d̃la vẽta. ¶ La tercera q̃ si el cõprador q̃siere vẽder lo q̃ cõpro al q̃ selo vendio en q̃lq̃er precio no es obligado a contarle los frutos q̃ gozo dela cosa cõprada en aq̃l tp̃o: porq̃ se hizo cõ traspassaciõ d̃ dominio legitimo ¶ De aq̃ se sigue q̃ la ley q̃ mãda q̃ la cosa vẽdida se pueda redemir en cierto tp̃o es justa: y de otra manera se cõdenaria el supremo dador d̃la ley q̃ ordeno q̃l año del jubileo mayor se restituyessen las cosas a sus dueños sin redẽcion d̃ precio y esto no repugna enla ley diuina y natural: pues el dador d̃la ley tiene autoridad de poner leyes q̃ lo dispõgã y por esta misma razõ se podra cõprar: o vẽder vna cosa por menosprecio en vn tp̃o q̃ en otro segũ la necessidad: y por la limitacion q̃l señor le pone por q̃ puede vẽder el vso y no el dominio y por el contrario el dominio y no el vso: y segũ esto puede vẽder por mas/o menos segũ mayor dominio tuuiere el señor dela cosa enella: como se lee q̃ segũ el mucho o poco tp̃o q̃ vno posseyere/o tuuiere vna cosa con menos vtilidad suya: tãto menos valdra al q̃ la cõprare: ansi diremos del derecho/o dominio. ¶ Y el fundamento y rayz desto procede del aluedrio d̃l dador dela ley en cuya potestad esta moderar las leyes y los contratos que son conformes a ellas y por esta causa todas las cosas naturales que consisten en contratacion puede la autoridad del dador dela ley y legitimar las que no sean ydoneas: y por el contrario legitimar las que seã ydoneas y tãbien algũas ꝑsonales: como vemos d̃l matrimonio q̃ el papa puede arbitrar q̃ algũas ꝑsonas no seã legitimas para contrato del matrimonio como veremos/y lo mismo diremos del juyzio dela penitencia q̃uel penitente se pueda subjetar al sacerdote: y el sacerdote arbitrar/ansi mismo es en potestad del dador dela ley anichilar los contratos segũ variedad y calidad d̃ las ꝑsonas y lugares q̃ son circũstancias q̃ allende delo essencial q̃ puede ser injusto por la forma del contrato: puede con causa deshazerlo arbitrãdo ser su volũtad q̃ no valga: como hizo dios enlos preceptos judiciales y cerimoniales dela ley vieja q̃ los templo y destruyo q̃ndo ceso la figura: y ansi no obligã agora como antes: eccepto los morales que quedaron en su fuerça y vigor/por tener loables costumbres: y en tanto ha d̃ ser el aluedrio q̃ no exceda el modo faltãdo: ni demasiado/que sea mas pesadumbre q̃ no yugo suaue porque en tanto le conuiene al dador dela ley que no solamente por dotrina mas por autoridad judicial conuiene interpretar y si dubda se ofreciere que por dotrina no se determine es de recurrir al juez para que interprete su aluedrio mayormẽte al superior dela tierra que es el papa y si el faltare el concilio general tiene el supremo juyzio ansi como esta discernido por los concilios/y el de constancia lo dize.

¶ De lo que emos dicho notaremos como los contratos vsurarios son viciosos y repugnã a toda ley que no se pueden hazer licitamente y si la ley seglar tolera vsuras no es contra ley diuina porque el dador d̃la tal ley considera la pacifica vnion delos cibdadanos y del pueblo porque no se hagã hurtos rapiñas y omicidios: mas porque la malicia desenfrenada no se puede restringir el dador dela ley

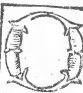
Margin notes: leuiti.25. — titu.10.li.3 ley.13. del fuero ley de toro.72.y 73. — leuiti.25. — leuiti.25. — Exo.12.

supremo que es dios que como buen medico tolera el menor mal por euitar el mayor como es las ramerias y rameras y los libelos del repudio y las vsuras con los estraños: por euitar q̃ no hurtassen ni estuuiessen ociosos los judios segũ eran inuentiuos y fueron siempre inobediẽtes: y parece q̃ esto es conueniente ala razõ natural supuesto que es pecado: y las leyes humanas que son ordenadas a esta concordia y fin: aunque sean con pecado no se han de derogar facilmẽte, hasta que la yglesia prediq̃ ser los tales contratos ilicitos y contra cõciencia como dize Gerson: y si el papa procediere en anulaciõ delas tales leyes o por descomuniõ como esta hecho suponesse que por buena razõ se mouio y con circumstancias suficientes: mas por esto no contradize alas toleraciones mas vtiles d la republica. ¶ Por ley de naturaleza son prohibidas las tales leyes viciosas: como dize el filosopho que es cõtra natura que vna moneda engendre otra moneda no teniendo propiedad frutifera: y ansi no puede parir otra moneda. ¶ Por ley diuina esta prohibida porque el que quisiere el cielo no de su pecunia a vsura. ¶ De ley euãgelica esta determinado q̃ d d su volũtad no esperando mas delo q̃ dio ansi mismo dize Job quel hombre nacio para el trabajo: y si sin trabajo q̃ere ganancia lo q̃l es enlas vsuras es injusto: porque a Adã ẽ su estado d la innocencia le dixo dios que obrasse enel parayso: y despues del pecado enel sudor de su cara comera su pã: y principalmente la vsura se comete enla pecunia porque vsura quiere dezir vsu de metal y el emprestar, quiere dezir de tuyo mio que es contra razon: y ansi el vsurario recibe aumento de pecunia del otro el q̃l demanda allende dela suerte principal. ¶ Y para fin deste capitulo notaremos quatro reglas. ¶ La primera q̃ todo aquel contrato con el qual licitamẽte se vendẽ o compran reditos perpetuos puede ser licito: aun q̃ se añada facultad para que se redima. ¶ La segunda es que todo contrato, que de su genero ha de ser gratuyto puede ser que por

Margin notes (left column): Syre.23. — i politi. — ps 14. — 7. — gen.2.

algunas circumstancias no se deua hazer ni sea gratuyto mudando su especie: ansi como de vna cosa q̃ es prestada se conuierta en ser alquilada. ¶ La tercera todo cõtrato que de su genero y circunstancias no recibe q̃ sea venta, o compra pertuamente no parece ser seguro quando interuiene cõueniencia que se pueda redemir lo q̃l no a lugar ẽlos alquileres y emprestidos q̃ son a tiempos. ¶ La quarta y final todo contrato es hauido por sospechoso si parece intencion deprauada enlos q̃ cõtratan porque toda la ley de cõcupicencia es cõtraria ala del espiritu: quedita al entendimiento seguir la reta razõ y ansi estirana muy llena d auaricia ciega, y en tinieblas enel coraçon que facilmente induze a todo hecho ylicito.

¶ Capi. xxxv. d las vsuras.



Otra manera ay de contratacion entre los christianos en quien se trasspassa el dominio por comutacion voluntaria entre los comprantes y vendientes: la qual puede ser viciosa ꝛ injusta quãdo se espera dela tal cõtrataciõ mas delo justo lo qual se llama vsura, que difinen los doctores en muchas maneras y dexadas muchas difiniciones: seguiremos esta que dize. ¶ La vsura es ganancia que se sigue principalmente auiendo intento del troque y voluntaria comutacion, y es de cõsiderar que esta ganancia es vn aumẽto de pecunia allende d la suerte principal, dize se suerte principal lo capital que se comuta que es propio de los contratantes y tiene verdadera possession, o cantidad conueniente q̃ se comuta en otra cosa, y dize Sant Ambrosio que todo lo que sobreuiene ala suerte principal q̃ es lo capital es vsura: ansi mismo dize en otra parte quel manjar y la vestidura y todo aquello q̃ se espera allende delo principal de qualquier manera que se nõbre es vsura, y sctõ tomas dize que si alguno da algo a otro por gratitud q̃ le deua, o por beniuolencia esperãdo interesse dello comete vsura. ¶ Y es d

Margin notes (right column): de vsu capi.c.i.ꝛ.2 — 14.q.3. pleriq3. — 22.q.78. ar.2.

par.3.q. 66.mē.1. considerar q̃ la vsura no se puede cometer segū Alexādre de ales: sino en aquellas cosas q̃ se tomā en p̄stadas q̃ cōsisten en peso numero y medida. ¶ En peso como es oro/plata: y otras cosas q̃ se pueden pesar. ¶ Medida/trigo/vino/azeyte/y paño y lo que mas cabe en medida. ¶ El numero esta claro: y es de considerar que son dos cōtratos que de su naturaleza se requieren ser gratuytos: como son prestar algo y tomar prestado/y si enestos se espera mas delo principal es vsura: lo mismo diremos recibiendo mas delo que se presta que es la cosa prestada/o del vso dlla. ¶ De lo primero es comutacion por vendida y no prestado/si es por el vso/ya es alquilado y no prestado: esto tal no sera vsura: aunque el contrato sea injusto: porque enlo que recibe le muda su especie y cōdiciō pa ser d gracia: y si no se toma enestas tales cōtrataciones algo que varie los contratos graciosos: sino q̃ se espere dllos mas delo principal son vsurarios: segun a
Luce.5. d vsu ca. cōsuluit. quello de nuestro saluador. Quādo emprestaredes algo no espeys mas delo que distes: esto se entiende quādo la esperança dela ganācia es causa de prestar algo: y Alexandre de Ales prueua que esta tal esperança haze alos hombres vsurarios: porque dios pondera los espiritus y las vo
puerblo. 16. luntades: y de que rayz procedan si son de cōcupiscencia/o auaricia an si del que recibe prestado como delq̃ lo da: que por ley diuina es prohibida toda conueniencia enlas cosas q̃ se dan graciosas quando no procede de caridad que estando vno en necessidad puede se obligar a que le socorra por la misma obligacion caritatiua/no considerando alguna esperança de ganācia: ala qual no era obligado de amar antes dela necessidad: y esta no induze conueniencia: porque
alber. de vsu.cō suluit. Tho.22. q.78.ar. 2 argu.2. et.4. Luce.6. los beneficios que proceden de voluntad graciosa enciendē la caridad: mas si procede d cobdicia corrupta ya no es cō libertad dela voluntad: y ansi no procede de caridad: por tanto es vicioso: porq̃ aqllo q̃ procede de ley de naturaleza q̃ enlas necessidades se socorren vnos a otros por amor natural: no se ha d traer a necessidad y obligacion de contrato judicial: mas podra vn proximo esperar de otro aquello q̃ naturaleza le obliga del volūtario emprestido: y no para que en juyzio le compela a que le conceda lo que de naturaleza es obligado: porque esto es nota de cobdicia ylicita: segun dize santo Thomas 22.q.78. ar.2.arg. 2.et.4. pues que no lo haze de caridad: este tal no merece: porq̃ no pone a dios por fin por quien haze buena obra a su proximo: delos quales dize nuestro saluador. Si dieredes prestado Luce.6. algo a vuestros proximos de quiē esperays recebir algo: q̃ gracia/o merecimiento ganays para vosotros.

¶ Notaremos para prosecucion desta materia que ay muchas maneras de contrataciones y cōtratos q̃ puedē ser licitos/o injustos segū las condiciones sustanciales q̃ dellos se guardaren. ¶ El primero es vēta por laqual se haze traspassaciō del dominio de vna cosa d vno en otro mediante el precio legitimo. ¶ El segūdo es el troq̃ que es cōtrato: por elqual se haze traspassacion del dominio d vno en otro sin ningun precio ni perpetuamente: porque seria donacion liberal ¶ El tercero es troque q̃ es contrato por el qual se traspassa el dominio de vna cosa en otra: de manera q̃ vna es precio de otra: y la mercaderia no difiere d precio lo q̃ no ha lugar enl vēder y enl cōprar q̃ difierē enel precio delo q̃ se vende o cōpra. ¶ El quarto es donacion q̃ es traspassamiento liberal de vna cosa en otra q̃ nunca tiene lugar de repeticiō: porque ya no seria graciosa. ¶ El quinto es el emprestido q̃ es cōtrato en quiē passa el vso dela cosa d vno en otro sin precio reteniēdo ensi el dominio. ¶ El sexto es el alqler q̃ es cōtrato por el q̃l se haze traspassacion de vno en otro mediante el precio: q̃dando se el dominio. ¶ El septimo la cēsual pēsiō q̃ es mezcla de venta y cōpra y d dar alquiler y tomar alquiler: porq̃ enella se traspassa el vso a tpō con ciertas cōdiciones. ¶ Otros muchos gen̄os de cōtratos podiamos poner segun el vso humano los trata: en los quales ponemos silencio tomādo principalmē

te y por capital el dla vsura para que de rayz sepamos ql sera justo/o injusto en toda cõtratació legitima la ql se ha dentéder comovimos enla traslacio 1 delos dominios despues dl pecado y ansi trataremos enla vsura en lostres estados y tpos principales/ natural/diuino/y humano positiuo.
¶ Es de notar q la vsura es cõtra ley natural por q enla vsura le véde lo q no es como dize sctõ Tomas q es lo q se cõsta lo ql es injusto segũ su naturaleza:y es clara dsigualdad τ injusticia cõtraria ala justicia porq dize Escoto q lo q se da emprestado/por cõtrato traspassasse el dominio y el q da su pecunia desta manera/o lo q tiene ya no es señor della y si por ventura recibe algo allende dela suerte principal recibe lo q no es suyo y ansi se vẽde lo ageno:por tanto comete vsura y dado q lovédio:o comutoo sea suyo como ay muchos cõtratos q vno da vna cosa aotro a renta por algũ tpo y despues q sela torne y si la tal cosa d su naturaleza no es frutifera como es la pecunia si por la industria del que la recibio la hizo q frutificasse esta industria dl q la recibio y la hizo q frutificasse esta industria no es del q le presto la pecunia sino del q la recibe y el que dsto qere ganãcia recibe la delo que no es suyo y ansi pjudica al primo/y como dize sctõ Tomas el vso dla pecunia es su distribució y cõsumació ẽ vsos necessarios q puedẽ ser distintos del dominio propio della como es ẽtre los mercaderes que tienẽ pieças de plata y oro alas puertas d sus casas para mostrar que son ricos y para adornar sus tiendas. ¶ Ansi mismo puede tener la pecunia algũos efectos medicinales como es el oro para el coraçõ y para otras enfermedades. Jtẽ otras cosas se puedẽ prestar de muchos generos d que se apuechã los señores dllas y dãdolas por tpo les qda el dominio y puede recebir precio por el emprestido. Mas es de notar:q dize Escoto q quãdo vno tiene necessidad siẽdo tratãte d su pecunia y la da prestada por algũ tpo determinado le puede poner pena al q la recibe q sino lo buelue para dia cierto q pague cierto tanto porq se le haze agrauio a su mercaduria el q lo recibe y no lo da para aql dia determinado y se paga despues esta pena restituyẽ dlo principal sino pago enel termino la paga y el mercader la recibe sin vicio dvsura:porq enlos cõtratos en q se puedẽ dañar sus oficios licito es a cadavno pcurar q qde a sal no amonestado a ql cõ qen cõtrata/ y la señal q da este doctor enestos casos para q no sea vn cõtrato destos vsurario es ql mercader qrria mas su pecunia para aquel dia/q no que pague el q la recibio la pena cõ lo principal y por el cõtrario es cõ fraude y vsura qndo qere q no se pague al termino y pague la pena:enste caso lo pmero no es vsura recebir allende de lo principal. ¶ Pone otro caso este dotor q si vno siẽdo mercader presta a otro algũa cosa q tiene para tratar ensu mercaduria y sincõueniẽcia/o cõtrato le da a entéder por algũas señales euidẽtes q no lo daria sino esperase algũa ganãcia portãto el q lo da y el q lo recibe no comete vsura aunq aya mas dlo pncipal/y allẽde dsto es d cõsiderar por dubda si el q comuta vna cosa cõ otra:o vẽde y por esperar el deudor qere mas delo pncipal y justo valor dla cosa si es licito. A esto responde Escoto por dos reglas notables. ¶ La pmera el que vẽde no venda el tpo ni lo comute porque no es suyo. ¶ La segũda que no se ponga el que vende enseguro y al que cõpra el en peligro de perdida.
¶ Destas reglas notaremos como se conoceran muchos casos por vsurarios segũ veremos enlas distinciones dlas cõtrataciones/que si vno vẽdiesse por nauidad vna hanega de trigo a pagar a san juan primero venidero deste año de mil y quinientos y veynte y dos años:enl qual por la miseracion diuina compusimos este tratado rigendo la sostitucion dela catreda dela Biblia del estudio y vniuersidad de Salamanca/es de considerar/o este que vende este trigo lo auia de vender por nauidad/o no/si lo auia de vender/o determina el precio por nauidad que corre hasta sant juan:y eneste caso socorre al proximo con mia pues le suple su necessidad

4.d.15.q.1.ar:2.

4.d.15.q.3.

vt supra.

vt supra.

institu.d inuti.stipula.

4.d.15.q.2.arti.2.

ae vsuris cōsuluit. antes que sea obligado: y si lo determina por nauidad / o es mas q̄ vale en aquel tiempo: y entōces es vsurario porque vende el tiēpo que es cōtra la primera regla q̄ es ḋ derecho que el q̄ por prorrogaciō de tiēpo recibe mas que si lo huuiesse de vender luego es vsurario: mas sino lo huuiesse de vender luego sino andādo el tiēpo quādo viesse q̄ ganaria mas: y en este tiempo no pone cierto precio alo q̄ ha de vender: mas dexalo para quādo vea que valdra mas. Si pone precio vsa misericordia como esta dicho si es el precio como vale agora / o le pone el precio mas ḋlo que vale agora mas con moderaciō q̄ se cree q̄ al tiempo q̄ lo huuiesse de vender se creeria q̄ valdria poco mas / o menos q̄ quādo lo vende: eneste caso se escusa de vsura porq̄ es dudoso y contra la dubda desta manera no ay derecho: ni es contra las reglas dichas: lo q̄l se prueua por el derecho como escriue el Papa alexandre tercio a vn obispo januense que aconseje alos de su cibdad q̄ cessen destos tales cōtratos que aun que no cometēvsura incurren en pecado / de dōde se infiere q̄ no induze este derecho precepto sino consejo / si por ventura dexa la determinaciō del precio del valor futuro q̄ espera / o esto es por tp̄o determinado dela paga / o en otro tp̄o enel qual no suele comunmente valer mas delo q̄ lo vēde quādo lo da: y eneste caso haze mia como emos visto porq̄ le da su trigo al q̄ lo cōpra por el precio q̄ valdra a san Juā / o cerca ḋl: mas si quiere el que vende determinar el precio por tp̄o indeterminado poniēdose en seguro ael y al otro en pdida y daño / como si le dixesse: yo quiero q̄ me lo pagueys a como valiere en qualquier tp̄o hasta sant juan que se vende mas caro: este tal comete vsura y haze contra la segūda regla y pone a su proximo en peligro: porq̄ acōtece mas vezes q̄ vale mas caro el trigo y a el en seguro: porq̄ lo q̄ cōtra si pone sucecede menos vezes y ansi haze iniusticia. ¶ Y la causa porq̄ se pmite q̄ vno reciba mas delo principal por lo q̄ vēde es porq̄ en sus mercadurias pretēdē interesse el q̄l no solamēte es eñl daño q̄ recibe de pstar la moneda: o alq̄lar la mas en q̄ cessa su trato: porq̄ tāto quāto verisimile se cree q̄ vno pierde ḋ su trato por prestar sus dineros: podra recebir allende delo principal teniendo consideracion a que se moderē los gastos y sumptos cō la ganācia: porque si vn mercader creciendo la ganācia crece enlos gastos: ya ecede su calidad: y los cōprantes no merecē ser oprimidos y fatigados por sus ecessos que han de justificar el valor de su ganancia con lo q̄ la honestidad les da para su gasto moderado: mas si vn mercader crece el estado fuera dela calidad de su persona: ha se de moderar con la equidad dela conciencia: cortando todo ecesso superfluo: claro esta que si toma por interesse de ganancia para sus gastos: mas que la calidad de su persona y estado le cōuiene que ecede y toma por principal mas ḋlo justo: y ansi cometera vsura: mas si lo haze como emos dicho podra recebir mas ḋlo principal si concurren cinco cosas. ¶ La primera que cuenten los peligros y despēsas: porque la ganancia entiendese ḋ aquello q̄ quedan sacados los peligros y trabajos delos gastos. ¶ La segunda que no sea su intencion ḋ ganar principalmēte sino por via ḋ mercaderia: porque si es de sus possessiones / o grangerias no puede recebir allēde dela suerte principal. ¶ La tercera que no haga cōtrato perpetuo sino por tiempo: porque al juyzio humano parece q̄ quiere ganar con sus bienes y no cō mercaderia que es cosa mouible y passa ḋ vna parte a otra. ¶ La quarta que aq̄l con quien cōtrata y comuta no sea en estrema necessidad: y el tan rico que sea obligado a comutar graciosamente. ¶ La quinta que lo que recibe sea interesse propio suyo y prouablemēte y lo reciba por interesse y no por ganancia que es ilicita y seria vsura. ¶ De aqui inferimos algunos casos que se siguē desta dotrina. ¶ El primero es q̄ quando vno da a vsura: y el que lo recibe jura de pagarlas que es obligado a cumplir el juramento y pagarlas / no por vsuras sino por interesse como dize alexādre de ales. ¶ El segundo si vno tiene

Margin notes: de vsu in ciuitate. §.rōc. et. nauigati. — to.22.q.5

vino / o pan añejo q̃ se le pierde: y lo trueca con esta condicion que se lo dẽ nueuo a la cosecha y espera q̃ valdra mas lo nueuo / vsurario es: mas si tiene dubda: escusarse ha por las reglas que diximos ¶ Y para cõprehender muchos casos que ay en esta materia ponemos esta regla gñeral. Que si lo q̃ se da ẽprestado / o vendido como emos visto cõ esperança de hauer algo mas delo principal / aunque se põga a peligro el qual no escusa: que el contrato sea vsurario: mas si el cõtrato es hecho liberalmente: y despues por el peligro que puede sucederse toma algo no es vsura. ¶ Desta regla se nota que todo lo que se compra en auentura / no teniendo la sazon q̃ adelante ha de tener por menos precio delo q̃ ha de valer: que se comete vsura: ansi como es comprando el fruto de vna viña en agraz y pagãdolo luego no impide el peligro que se espera: porque la abreuiaciõ dela paga causa la vẽta ser barata sino fuesse la paga determinada comprandola para comer en agraz: q̃ en tal caso justo es el contrato pues no se compra para adelante quando sean vuas que valẽ mas: lo mismo es delos q̃ comprã trigo y ceuada y centeno: y otros panizos adelantados. ¶ Delo que esta dicho sacaremos tres proposiciones para resoluer la materia en q̃ casos se permite vsura en quanto es tomar allende dela suerte principal con alguna circumstancia segun Alexandre y Escoto: no considerando estrechamente la vsura segun q̃ vimos al principio. ¶ El primero es quãdo por cõueniencia se recibe poniẽdo pena q̃n do es entre tratantes como diximos segun Escoto no con intencion vsuraria. ¶ El segũdo q̃ndo por respecto de interesse se toma algo mas dlo pn̄cipal dlo q̃l vimos segũ Escoto / mas Adriano dize q̃l yerno q̃ toma algũa heredad en prendras d su suegro hasta que le pague el dote d su muger y goza delos frutos allende delo principal por interesse no los puede tomar sino q̃ se han de cõtar enla suerte principal: porq̃ por la dilaciõ dela dote para sustentar la carga del matrimonio no es licito. ¶ El tercero es q̃ se permite recebir de mas dlo principal quãdo ansi lo q̃ es principal como lo q̃ se espera se pone ẽ duda ansi como si vno cõprasse algun trigo por nauidad q̃ se lo ayan de dar por sant juan q̃ se cree q̃ valdra mas / o menos el q̃ lo recibe no comete vsura aun q̃ valga mas del precio porq̃ lo cõpro: porq̃ ansi el q̃ lo cõpro como el que lo vendio se pusierõ por la dilaciõ dl tiẽpo a perdida y ganãcia. ¶ El quarto quãdo vno da en prendas vna possession q̃ sea frutifera como es vna tierra o viña / o vaca / o ouejas / o otras cosas desta condicion puede recebir los frutos que es allende dela suerte principal porq̃ labra y siembra y pone diligencia en que de fruto: lo qual no aura lugar si fuesse de otro la possessiõ: sino seria vsura hazer los frutos suyos porque es recebir mas dela suerte principal.

¶ Es de considerar q̃ segũ sentencia de todos los dotores la vsura es pecado mortal y q̃lquiera contratacion vsuraria es injusta y no passa el dominio enla cosa vendida con vsura y por cõsiguiente el contrato es ningũo porque es contra la ley y cõtra el dominio verdadero q̃ se conserua cõ autoridad del principe. ¶ De aqui se infiere q̃ el vsurario es obligado a restituciõ d todo aquello que adquirio por vsura: porque el que daña a su proximo injustamente es obligado al daño que se sigue: como hemos visto y no solamente el vsurario mas sus hijos y herederos quales quiera que sean: y han de ser cõpelidos enlo que bastare la herencia: porque el que tiene los bienes mal ganados obligado es a restitucion pues participa dela misma carga como es de derecho y no tan solamente es verdad enlos bienes mas aun enel crimen si participã enel: entenderemos esta determinacion que si vno restituyesse las vsuras delo que heredo que seran libres los otros que heredaron conel si fueron mas: y en tanto que se entiende que no solament el vsurario que participa de la ganãcia vsuraria es obligado mas los que fueron en ella demandando la o recibiẽdola / o impidierõ que no se pagasse y restituyesen son obliga-

Margin notes: vt supra. | 4. d. 15. in ṙdo tato. q. 7. fo 43 colũna. 1. et. 2 de vsu. | nauigãti d vsuris. | de vsu. con q̃st⁹. de pignorib⁹ illud vos. | 47. d. qm̃ multi. | de vsu. cũ tu. §. possessiones.

dos. ¶ Assi mismo los escriuanos q̃ escondẽ los contratos q̃ hizieron de las vsuras pecarõ enel hecho y si por su causa se impide la cobrança dellas son obligados a restitucion. ¶ Los testigos que encubren la verdad por donde se impide la paga/los juezes/ aduogados/procuradores/ cuyo patrocinio se demanda para q̃ restituyã las vsuras y lo niegan son obligados a restitucion. ¶ De aqui notaremos en quanto peligro son los principes y señores q̃ permiten q̃ aya vsuras ẽtre los fieles ⁊ infieles y dã sus casas y possessiones a vsuras cõ ellos: lo q̃l es cõtra derecho y cõciencia y no tã solamẽte los vsurarios son obligados a restituciõ delo principal de la prenda q̃ recibe por virtud del cõtrato vsurario: mas de todos los frutos q̃ goza sacadas las espensas moderadas: quando la vsura se sigue d'l cõtrato volũtario: avnque santo Tomas dize que lo que justamente se adquirio delo injusto no es siempre obligacion: como vimos delas rameras: porq̃ lo que con justa negociacion se adquiere es justo lo qual se presupone y en tanto es esto verdad: que dize Escoto q̃ es justo lo que gano con el renueuo que tomo porque el q̃ recibe el fruto dela pecunia cierto comete vsura tomando la industria del otro q̃ es agena y es allẽde d'lo principal.

de vsu. post mi se.

22.q.78. ar.3.

vt supra.

¶ Notaremos ansi mismo para cõfirmacion d'sta materia algũas dubdas. ¶ La primera si vno vende a otro q̃ tiene necessidad alguna cosa por cõprarsela mas barato que la vendio: sera vsurario. Respõde Angelo que es vsurario pessimo. ¶ La segũda dubda es si vno compra a otro que tenga necessidad vn buey/o ouejas las quales no tiene: para tomarselas arrenta y a vender y si las vende/o arrienda por algũ tp̃o si comete vsura. A esto respondemos que si sabe que no las tiene en este caso comete vsura/mas si no no/porque delo que es prestado o arrendado recibe mas delo principal pues lo haze por adquirir dela necessidad del que padece. ¶ La tercera es si los cobradores cometẽ vsuras recibiendo mas delo principal/ A esto dezimos que si lo que reciben es mas delo justo y d'terminado que han de recebir por la custodia dela moneda y contrataciõ que hazen dãdo troque y cambio alos que van vsura cometen. ¶ La quarta si el que juro de dar las vsuras sea obligado a complir el juramento y si sera licito/ A esto dezimos que si: porque el juramento que se puede guardar sin perjuyzio dela conciencia se ha de guardar porque el que juro desta manera tiene dos remedios/el primero que pida absolucion del juramento/ El segundo que despues de dadas las puede repetir mediante el oficio del juez: y si juro de no pedir relaxacion puede denũciarlo al juez que de su oficio compela al vsurario por censuras que no las pida y si las recibio que las restituya/mas los theologos en concordia determinan en contrario como dize el Apostol no se han de hazer males para que se sigan bienes: porque aun quel juramento de si sea licito aduzido sobre cosa ilicita es vituperar su sanctidad pues se pone la verdad que es Dios por testimonio sobre cosa que nota macula ⁊ improperio enla religion christiana pues hemos visto que esta prohibida la vsura.

d' iure iu. obitores

rõ. 3.

¶ La quinta si vn vsurario quiere restituyr enla boz y no enel hecho no teniendo voluntad si bastara la remission del Señor cuyo es lo que tiene por vsura para que le escuse de obligacion en conciencia demandandole que le haga donacion dello. En esta dubda es de considerar que sino tuuo voluntad de restituyr y se le hizo remission que cumple y quanto al derecho no se le podra poner en demanda ni repetir en juyzio si era verdadero señor porque fue donacion remissiua que consigne efecto gratuyto: mas segun conciencia no se escusara si tuuo voluntad de restituyr y con cautela se dispone ala restitucion en lugar y tiempo que compelido con temor/o de verguença el que ha de recebir la restitucion se la remite no se escusa/y prosiguiendo la dubda digna de ser considerada si cumple al que ha de restituyr y satisfazer dando a su señor lo suyo en su poder

o bastara q̃ lo remita sin recebirlo en si. Algũos dotores dizẽ que se requiere que se lo entregue simplemẽte porque vemos muchas vezes q̃ mas mueuen dones q̃ ꝓmessas y q̃do lo vee p̃sente mas se incita a querer lo suyo. Otros dizẽ que basta la remissiõ quãdo ouo volũtad d̃ restituyr sin q̃ se haga ẽtrega ẽlas manos / o ponerlo en libertad del señor q̃ndo cessa fraude: porque dios como dize san Gregorio no cõsidera el q̃nto sino el como: y esta es la mas comũ opinion. ¶ Otros muchos casos y dubdas y cõtratos diuersos se podriã mouer q̃ el dia de oy la malicia d̃los mortales cõ sus inuẽciones cobdiciosas dispone y ordena: los q̃les se reduzẽ a esta regla general. Que todo aq̃llo q̃ con espãça d̃ ganãcia torpe se espa allende delo capital ecepto ẽlos casos dichos / o otros semejãtes es vsura: y segũ el cardenal Gaetano: quãdo se espa allẽde d̃la suerte que viene por interesse que espa: y no por cõtrato sino por mera y gratuyta volũtad d̃l que lo da no comete vsura: porque sctõ Thomas dize: q̃ es licito d̃l beneficio que haze a su ꝓximo d̃lo suyo tener ojo siniestro: alo vtil pa: si antes que pa el otro que espa en gratificacion d̃la buena obra que hizo. ¶ Nota se que la vsura nunca fue ꝑmitida quãdo se toma por codiciosa ganancia: porq̃ el testamento viejo y nueuo la tiene por crimẽ detestable: y por indispẽsable q̃ por causa / o necessidad qualq̃era q̃ sea no se ha de cometer vsura. ¶ De aq̃ notaremos vna autoridad que se dize ser de san Ambrosio: que trae Graciano: lo qual dize Alexandre ser de vn ambrosio que se llamaua adopti heretico como tambien refiere el florentino: que dize que de aquel q̃ desseamos empecer le demãdemos vsuras: y aq̃l que no podemos vencer cõ armas: cõ vsuras le pu̾gamos. Estas y otras cosas yrracionales tiene este d̃creto que no ꝑmite la ley diuina pues son cõtra caridad cuyas esposiciones remitimos a la glosa que dados soluciones catolicas: y el cardenal torre q̃mada glosador nueuo del decreto reprueua este testo.

11.q.12. gr.vlti.

ps.14.

luce.6.

14.q.4. abillo.

par.3.q. 66.

¶ Delo segundo principal desta materia dezimos q̃ la vsura es cõtra ley diuina: ansi del testamẽto viejo como del nueuo: d̃l viejo se lee q̃ ẽtre otros crimines aborrecibles q̃l ꝓfeta Ezechiel cuenta: pone la vsura que ha de ser punido cõ muerte eterna: porque el profecta dize: que vio la maldad y contradicion ẽla ciudad y que no faltara en su palacio vsura y dolo: ansi 18.
mismo dize el profeta Dauid: quiẽ morara enel tabernaculo del señor: y respõdiẽdo el mismo dize: el que no dio ps.54.
su pecunia a vsura: enel testamento nueuo dize nr̃o saluador: dad de vuestra ps.14.
voluntad sin esperança de mas delo que dieredes. luce.9.

¶ Delo tercero principal se halla ser prohibida la vsura por ley humana como es de derecho: y en tanto es ꝓhibida que ninguno que sea mortal extra de
puede dispẽsar eñlla: y segun dize alexandre de ales: ni dios dispensara: vsururis
porque la vsura de su propia razõ incluye hecho injusto que es tomar lo 14.q.3.et
ageno contra la voluntad de su dueño: mas si dios de poderio absoluto 4.et.5.
dispensasse de q̃ vno recibiesse allende delo principal ya no toma lo ageno: que como señor principal cuyo es se lo da y no comete vsura: como hizo alos hijos de ysrael que despojarõ alos de egipto y no cometieron hurto: porque no fue contra la voluntad Exo.12.
de sus dueños que dios se lo mando en cuya subiecion y señorio estan todas las cosas: mas esta potestad no fue licita alos judios para que vsassẽ della cõ qualquiera sino con los contrarios a su rito: generaciõ: y ley: lo q̃l fue permission y no cõcession por dos causas: como dize Alexandre. ¶ La primera porque les fue menor peccado vsurar con los alienigenas y agenos q̃ no con los hermanos: porque siempre los judios fueron inclinados a logros y vsuras.

¶ La segunda: porq̃ era pueblo muy rudo y duro de ceruiz: y poco a poco se auia de traer ala perfecion.

¶ Finalmente son de notar las penas q̃ pone el d̃recho alos q̃ son vsurarios por ser escãdalosos y dañosos. ¶ La primera que son inabiles ꝛ infames para todos los officios d̃ hõrra. ¶ La segunda q̃ no han de ser recebi

dos ala comuniõ dl altar: assi ellos cõmo los q̃ vsan pcõos publicos: como son rameras y mugeres que dizẽ del son rameras y mugeres que dizẽ del partido y renoueros: como vimos ẽlo dela eucharistia. La tercera que no los admitã a ofrecer: ni dẽ oblaciones ẽla yglia. La q̃rta que no los ẽtierrenen sepultura ecclesiastica: y el que los ẽterrare si es clerigo sea suspenso y si es lego dscomulgado. La q̃nta q̃ no se ha de admitir ala confessiõ dsus pcõos si p̃mero no satisfazẽ: porque mas son simuladores que penitentes La sesta que no puedẽ ser admitidos por testigos. La septima que sus testamẽtos no valẽ y son anulados. La otaua que no hã de ser fauorescidos en patria ningũa dõde fueren a biuir. La nona quel vsurario que q̃siere repetir las vsuras a otro que primero restituya el. La dcima que si el vsurario hiziere cession de bienes que no ha de auer cosideraciõ que terna necessidad: como es en otros dbdores. La õzena que como robadores son obligados a restituyr la cosa y su fruto.

Capitu. xxxvi. de los juegos.

Es otro genero de ganancia q̃ cõsiste en cõtratos volũtarios dlos quales ay dubda si son licitos quãdo eñl vso comũ dellos se guardã las condiciones y circũstancias q̃ ptenecen a su estado de cõtrataciõ el qual es el juego q̃ se llama ẽtre los dotores torpe ganancia quãdo se adq̃ere cõ torpedad d pcõo cometido por comissiõ / o omissiõ admitiẽdo lo q̃ es pcõo en su general p piedad / o por las circũstãcias: y esta ganancia torpe nace d muchos y varios vicios: mas comũmente se reduze a dos. El p̃mero ala auaricia: assi como lo q̃ se adquiere por el juego: o mercaduria ylicita: o por arte ylicita como emos visto. Lo segũdo es ala intẽperãcia que pcede de ylicito deleyte: ansi como la ganancia dl vso de la rameria ẽlas mugeres: o fornicario o truhaneria: o adulterio: y otras vezes cõcurrẽ estos dos hechos viciosos jũtamente auaricia y luxuria: como la cobdicia sea rayz d toda injusticia: como dize el apostol. De aq̃ notaremos q̃ todo aq̃llo se gana ylicitamẽte q̃ es auido cõ la pbibiciõ delas leyes: y assi diremos q̃ aq̃llo es ylicito q̃ se adq̃ere cõtra la pbibiciõ dla ley: y segũ sctõ Thomas: lo q̃ es licito se dize ser aq̃llo q̃ por ningũa ley es pbibido: y lo pbibido entenderemos en dos maneras. La. j. o q̃ la ley pbibe la tal ganancia. La. ij. o que probibe la causa: si probibe la ganãcia ipossible es q̃ justamẽte se retẽga sin pcõo porq̃ el que cõtra la ley p̃scribe es cõ mala fe y cõ injusto titulo. Y en esto es de cõsiderar q̃ ay algũas cosas adq̃ridas dsta mãera q̃ no passa ẽl dominio en otro como es en rapiña y hurto: y desto es obligado a restitucion. Ay otras en q̃ puede passar el dominio: y eñstas ay otra cõsideraciõ que: o puede pedir repeticiõ a q̃l a quiẽ se gano algo como es eñl juego dlos naypes segũ algũ drecho que aya pa ello como a dlante veremos pues es juego probibido por leyes dstos reynos: y es vsura segũ algũos dotores: y esto no es obligado a restitucion sino es por sentẽcia q̃ lo pague: o es ganãcia a quiẽ no cõpete repeticiõ por la torpedad del pcõo: como es la simonia: y esto no se puede retener sino hasse de restituyr alos pobres cuyo es: q̃ ni el q̃ lo pierde ni el q̃ lo gana lo puede retener por drecho. Si la ley probibio el hecho cõ el qual algũo gano algo: el q̃ gana y retiene en si la ganãcia no haze cõtra la ley aũq̃ adquiriẽ dolo fuesse cõtra su probibiciõ: ansi como es dela rameria q̃ probibe la ley el hecho q̃ es pcõo publico pues ningũo puede vsar licitamẽte el hecho carnal sino es cõjugal: y a esto no es obligaciõ d restituciõ: y assi dize alexãdre q̃ la ramera torpemẽte gana: mas justamẽte recibe el salario dl ayũtamiento carnal: y dsta manera muchos hechos son probibidos por ley diuina y humana: mas no ay otra q̃ probiba q̃ lo q̃ se da: o gana por los tales hechos no se recibã: dsta mãera podemos entẽder la dfia ẽtre torpe ganãcia τ iniqua: q̃ la torpe se dize q̃ndo lo que se gana viene dl hecho probibido: mas la iniqua es aquella que prouiene de la ganancia probibida por la ley.

1 thio. 6.

4. d. 15. q. 2. ad. 2.

titu. 10. li. 8. dl ordenamiẽto. ley. 2. titu. dlos tabu. ley 1. d simõia

¶ y es d̃ cõsiderar que esta torpe ganãcia muchas vezes se gana d̃ personasque no tienẽ autoridad ni administraciõ en sus cosas pa enagenarlas: como dize sctõ Thomas: y enestoa lugar restitucion: mas Adriano dize q̃ no: como a delante veremos: asi como son losfuriosos/locos/menores de quinze años/los pdigos/o gastadores: pupilos que son hijos de biudas/sordos/mudos/ciegos/losque tienen ppetuas enfermedades: alos q̃les han de dar curadores: porq̃ no pueden p̃sidir en sus bienes y los perderiã: los sieruos: religiosos: las mugeres casadas q̃nto alas cosas d̃l marido: los hijos q̃ estã enla potestad d̃ sus padres ẽlos bienes paternos como vimos enel caplõ delos hijos de los casados: los clerigos administradores dela ygl'a quãto alos bienes della. ¶ Algunas vezes se ganã en juegos dineros de p̃sonas costreñidas d̃los jugadores ya traydos por fuerça/o induzidos por importunaciões: asi mismo muchas vezes eñl juego se gana algo por fraudes y dolos d̃ tal manera que si el q̃ pierde le conociesse no cõsintiria que pagasse: asi como es ẽlos naypes y dados y otros juegos/ẽlos q̃les no se guardan las leyes: y reglas dellos segũ su costumbre/o institucion. ¶ Otras vezes se suelẽ ganar sin fraude q̃riendo los q̃ juegan: y cõsintiendo: siẽdo de p̃sona lo que se gana que tenga administraciõ d̃ susbienes y lospueda enagenar guardãdo las rglas y leyes d̃l juego. ¶ Es d̃ cõsiderar q̃ enlos juegos ay algunos onestos y ordenados pa la recreaciõ y exercicio d̃loshumanos: asi como los que se fundã en ingenio y fuerças del cuerpo como es el juego dela pelota: y bolos: y herrõ: y luchas: y correr carreras: saltar: jugar al mojõ: echar barra: y lança: y tirar con vallesta al blanco: y otros semejantes. ¶ Ay otros q̃ se fundã ẽla fortuna y procedẽ de cobdicia como el juego delas tablas aunq̃ sean cõ dados: y el juego d̃la harina/o ẽlos dados por si/o d̃los naypes/o de otra manera q̃ consigua este fin: el juego d̃ tablas mezclado cõ dados tãbien se funda enlos de fortuna: porq̃ su essencia y ser es el arrojar d̃los dados: todos estos q̃ se fundã en fortuna y no ẽ ingenio y exercicio corporal son ꝓhibidos asi de derecho como por las leyes ẽlos enpadores: las q̃les agora no han lugar: como dize Escoto y santo Thomas: porq̃ no ligan sino a los q̃ estan en su juridiciõ que por ventura no son el dia de oy: porq̃ las leyes particulares derogã las generales: y segun la general costũbre dela obligaciõ que ꝓhibe la pmutacion d̃ los juegos q̃ vno gane a otro y se lo lleue sera injusta comutacion como emos visto segun Escoto y los q̃ son subjetos alas leyes ciuiles positiuas como dize sctõ Thomas: que ꝓhibẽ los juegos son obligados a restitucion sino ay otra cõstũbre que las d̃rogue sino fuere algũo que gano a otro que atraxo al juego: lo q̃l ha de dar alos pobres y no lo puede retener licitamente en si: y si alguna costũbre d̃rogare estas leyes generales se entẽdera segũ algũos doctores ẽlos juegos mistos justos: como son trebejos d̃axedrez y tablas cessando fraudes y blassemias y otras cosas torpes cõ que se ofende dios y el sacerdote cõfessor no es obligado a hazer al q̃ gano q̃ restituya d̃ cõciẽcia: mas lo mas seguro es q̃ en tal caso: como dize el abad panormitano: q̃ se restituya: porq̃ la costũbre q̃ trae pcdo: o haze los hõbres q̃ sean mas faciles a pecar no vale: lo qual se nota y vee por espiencia q̃ los juegos traẽ consigo ofensa de dios. ¶ Assi mismo prohibe el juego d̃las tablas y todos los de fortuna vna constituciõ que ay en el derecho: a todos los ecclesiasticos y legos: y de d̃recho es que los ecclesiasticos no juegũ a juegos ꝓhibidos y d̃sonestos ni los mirẽ como espectaculos. ¶ De aq̃ notaremos q̃ los juegos p̃meros q̃ diximos q̃ son dõde ay exercicio corporal no sõ ꝓhibidos si no fuere por algũa circũstãcia: como es en lugar sagrado: o dõde ay peligro dela vida como es en torneos y justas: o por razõ d̃las p̃sonas: como sõ los ecclesiasticos o religiosos: o por escandalo que nace d̃ tal juego: o por cobdicia de ganancia principalmente: o por lo que es hecho con intenci-

22.q.32. ar.7.arg 2.

4.d̃ resti. fo.58.q. 14.

4.d.15 q. 2.ar.4.

22.q.32. ar.7. vt supra.

d̃ cõsuetu cũtãto et ex parte.

d̃ cõsue. ex parte.

35.d.eps. d̃ vita et. ho.cle. clerici. officia.

on mala: lo qual es ganar al proximo aquiẽ se le sigue daño notable que es contra el precepto diuino: no hurtes y no cobdicies lo de tu proximo / o si es en dia de fiesta que se dexa el oficio diuino por el juego es injusto y peccado: mas si no concurren algunas destas circumstancias sino que sea por via de recreació onesta y virtuosa y por exercitarse enel ingenio no es peccado alo menos mortal.

Exo.20.

¶ La cantidad del juego que no sea prohibido: pone el derecho que sea por recreacion de comer en combite y si fuere dinero que se cõsidere la calidad dela persona que sea poco hasta en cantidad de vn castellano / o sueldo segun otras prouincias y reynos: ansi como en ytalia q̃ se cuenta por vna libra / o peso de oro como se dize dela moneda q̃ viene delas indias ẽ nr̃os tiempos: y el que mas passare q̃ pueda auer lugar la repeticion hasta cinquenta años q̃ de drecho ciuil se pueda demãdar en juyzio q̃ se torne lo q̃ se gano: y es de considerar q̃ segũ las leyes d'españa son prohibidos los juegos de naypes y dados con cierta pena en todos los reynos q̃ paguen los q̃ jugaren: y la restitució desto como emos visto y veremos enesta materia no ay obligació sinõ es por sentẽcia d'juez q̃ obliga ala obediẽcia: por q̃ los estatutos penales no obligan sino ala pena quando fueren conuencidos en juyzio.

35.d.eps

el fuero. ti. dlos tabures.

odia. d' regulis.ju.

¶ Es d' notar pa prosecucion d'sta materia q̃ ay opiniones varias de dotores solenes sobre esta restitució delo que se gana al juego. ¶ Una es d' san Buena ventura q̃ dize que lo q̃ se gano al juego prohibido es obligado a restitucion / o conuertirlo en vsos pios. ¶ Otra ay d' Alexãdre de ales q̃ dize: que si los jugadores no se mezclã en fraudes enel juego q̃ lo q̃ ganã d' drecho riguroso no son obligados a restitucion: porque conueniẽcia es entre partes y a entramas aplaze q̃ el que ganare gane y el que pdiere qera lo mismo: y ansi ni el que pierde d' drecho lo puede repetir en juyzio: ni el que lo gana es obligado a restituyr y lo que los derechos mãdan q̃ restituya: mas parece satisfacion por el peccado que obligació a restitució. ¶ Otra opinion ay q̃ es d' santo Thomas como vimos q̃ por leyes ciuiles toda la ganancia d'los juegos es phibida a aq̃llos a q̃en obligã las leyes si por costũbre no estan derogadas y son obligados a restitució a aquellas psonas en q̃en a lugar la repetició como vimos al pncipio q̃ es a pobres: mas sino es prohibido por ley alguna humana y la diuina no habla enello guardando las cõdiciones d'los juegos no es obligado el q̃ gana a restituyr: porque d'las rameras se lee ser phibido el hecho: mas no su ganancia torpe como esta dicho. ¶ Ay otra q̃ es del dotor sutil que cõforma con esta y tiene lo mismo. ¶ Ay otra opiniõ de Ricardo de media vila que no se determina qual sea lo cierto: mas dize ser mas seguro que se restituya.

4.d.15.§. 67.

par.4.q. 85.mẽ.3. ar.6.

4.d.15 q. 2.ad.2. 22.q.32. ar.7.ad. 2.

4.d.15.q. 3.ar.4.

4.d.15.q. 3.

¶ Ay otra de Pedro de palude: que el que gano no puede retener en si la ganancia torpe que es contra la razõ sino fuesse en juegos licitos como ya emos dicho: que no son d' fortuna los quales no son prohibidos: mas de d'recho natural el que cõsiente enel juego y pierde de su volũtad son yguales enla torpedad que vno no truxo a otro induziendo le al juego cõ fuerça importuna: mejor es la condició d'l que posee mas si hizo fraude y cometio dolo de derecho natural es obligado el que gana a restitucion: porq̃ lo que no queremos para nosotros no ha de ser para nuestro proximo: mas si todo esto cesso no es obligado sino de derecho ceuil que no obliga a conciencia hasta que sea condenado: porque es estatuto penal que no obliga hasta que sea dada sentencia.

4.d.15.q. 3.ar.5.

Luce.

¶ Notaremos pues para difinicion de todo lo dicho que delas prohibiciones delas leyes que prohiben los juegos no se puede determinar que sea prohibido el juego: y que sean obligados a restituciaon: porque desto no se halla prohibicion dela ley diuina aunque se halla la ganancia que sea torpe delas rameras: mas la restitucion dela tal ganancia segũ todos los doctores no se halla la obligacion dela restitucion ni aunque sea a obras pias como a pobres.

35.d.eps

¶ Resta saber y cõsiderar porque ley sera obligado a restituyr el que gana al juego. Y pa mayor inteligencia y d claraciõ reduzirlo emos a tres maneras en que se prueua: segũ trae Adriano. ¶ Lo pmero como emos dicho no se halla por ley diuina prohibido pa que sea licito y aya lugar la restitució: ni de drecho natural: mas es de drecho positiuo humano. Lo segũdo q este drecho puede ser drogado por costũbre cõtraria/o por no guardar se puede cessar su obligacion.

4.d.15.d resti.q. 14.l.58.

Lo tercero q no obstãte la tal ley: y el que es subjecto a ella ganare algo q no sera obligado a restitucion y lo podra retener hasta que sea cõdenado por senia que lo buelua. ¶ Quanto alo pmero no es obligado d derecho diuino: porque no se halla scrito ni de drecho natural: porque no ymita ala fortuna sino ala industria: o trabajo: como dize santo Thomas: dlas suertes que licitamente se pueden esperar quãdo no es por vanidad sino por tranqlidad y partició de bienes que aqen le cupiere que sea cõtento qndo en cõcordia no se puede hazer: y esto es espar fortuna como es enel juego que ymita ala fortuna quãdo espa la ganãcia: y como dize Nicolao: de lira: si la dispoció delas suertes solamẽte se espe dela fortuna no tiniendo causa d cobdicia ni respeto a mal fin licito es esparlas: lo ql seria duro en otra manera: que si dos psonas discordes pusiessen particion d vna cosa dessigual en partes y fuesse consentimiento de entramos echar suertes y le cupiesse la menor quel otro fuesse obligado a ygualar al socio dlo que lieuo de mas: lo ql no es obligado: porque lo que se puso en fortuna de suerte cada vno ha de recebir lo que viene por suerte: y si fuesse obligado a restitucion: ha de ser como dize Pedro de palude despues dela senia: lo ql ẽtendemos tornando al proposito del juego que pague lo que gano aquien lo deue segun por la sentencia fuere mandado: y si lo vuiere dado alos pobres paguelo delo suyo.

22.q.95. ar.vlti.

actuũ.1.

¶ Quanto alo segundo paresce que no sea obligado a restitucion porque la ley que no es aprouada por las costumbres delos que la vsan no liga segun que son tres cosas que se requieren para q liguevna ley.

d.4.inistis §.leges. et dniq. s.d.cãones.

dpo 1u. p.adhec. d cõsuetu c.finali.

¶ La primera que se haga porel que tiene autoridad. ¶ La segunda que sea hecha publicamente. ¶ La tercera que sea aprouada porcostumbre delos que la vsan: porque si es vna ley que manda por precepto y no es guardada por alguna causa razonable no obliga. ¶ Itẽ elvso que es d razon puedesse prescribir: y la costunbre prescripta razonable deroga la ley: como vimos enlo delas prescripciones y el vso que no se restituya lo que se gana al juego es razõable porque la costumbre que truxesse y engẽdrasse peccado: mas seria corrucion que costumbre: porque aquello que es contrario al vso que induze peccado es licito: aunque con ocasion algunas vezes cause peccado como es ẽ el juego que la costumbre que es que no sea obligado a restituciones contraria ala ley y escusa pleytos ynmortales y perpetuos: y aunque algunas vezes sea causa de peccado es acidẽtalmente q no impide pues de directo impide a muchos daños y discordias que nacen en juyzio sobre la repeticion delo perdido en juego yeuitanse odios/omicidios y questiones: ansi mismo los que ganan reciben afrenta si por juyzio se les manda repetir de dõde nacen questiones y enojos. Item si la ley deshaze la ganancia del juego: y los hombres no menos si jugassen y frequentassen el juego: y retuuiessen lo ganado causa justa seria q por la costumbre/o por la ley particular se derogasse la ley principal. Item ẽ el proposito se podria derogar la ley que pone y manda repeticion: y esta es la comun opinion: ansi de theologos como juristas.

¶ Delo tercero es de notar que la ley que prohibe los juegos solamente es penal y en odio del juego que castiga aquellos que juegan que le pueda ser demandada toda la ganancia que ganaren por repeticion hasta cinquenta años como es de drecho: porque dize Alexandre: q en todo tiẽpo no somos obligados a pagar la pena de conciencia ãtes dela conde-

par.3.q. 67.mẽ.3. ar.5. 12.q.2.fraternitatis.

c.i. sóm. leges. de bereti.

nacion como es senia d todos los teologos q todas las leyes penales civiles no obligã en conciẽcia antes d senia como emos visto: y ãsi diremos cõ notable cõsideracion q aũque uno juegue mas del pesante d oro que diximos en qlquier cantidad no sera obligado a restituciõ hasta que sea dada senia si lo gano con psonas que tenia verdadera administraciõ d sus bienes sino se le sigue daño notable ala parte pdida como emos dicho: porq es contra naturaleza y sin razon gastar prodigamente sus bienes y dessear los ajenos: y ansi como el jugador lo recibe torpemente: ansi el que lo pierde haze donacion y prodigalidad torpe: porque sin razon justa dela fortuna comuto lo que no puede huyr d pagar sin gran detrimento de su hazienda y desonra de su persona.

¶ Conforme alo que emos dicho segun la mucha diuersidad delos dotores que hablã eñsta materia y pareceres distintos que no son sufiẽtes para ligar ala conciencia sino tienẽ por rayz la ley diuina / o canonica que ligue las animas a su complimiẽto por obediencia con correcion begnina d mejor juyzio: ponemos una conclusion final cõforme ala opinion de Alexadre. Que el que juega alos juegos prohibidos guardando las leyes y circustancias que al pncipio diximos: que justamẽte puede retener ẽ si la ganancia sin obligaciõ d restituciõ sino fuere por senia: esto prouamos por lo que emos dicho dlas comutaciones y traspassaciones y permutaciones d los dominios por que esto es una especie de contratos que se causa por autoridad dla ley dl juego y se cõfirma y cõsiente y ratifica: por el voluntario cõsentimiento dlos que juegã si son ydoneos para ello: porque vemos que al pncipio del juego cada uno piẽsa ganar y lo querria y ppone de ganar porq espera la fortuna q le sera pspera y si despues le sucede al reues regla es de derecho que el q siente dl prouecho futuro que espera sienta del daño si insiste enel juego: y esto aunque proceda d cobdicia podra pecar mortalmente: mas no es euidente que sea obligado a restituciõ si guar do las leyes justas dl juego. ¶ Lo mismo q emos dicho dlos jugadores dezimos dlos q participan enel juego.

12. q. 2 et si illi. et antẽt. si q. mulier (ad uelẽ ya. et epi ore bus. ecle. alie.

¶ De aqui inferimos q si los jugadores dã algo de su volũtad alos que mirã / o ministrã: a estos tales juegos q los que lo reciben si es dlo que sea de restituyr por repeticion serã obligados a restituciõ los q recibẽ tal donaciõ porq el drecho la anula: mas no de otra manera: mas si es en peqña cantidad no es obligaciõ. ¶ De aq notaremos q̃n dignos son d pena: ãsi corporal como spũal los q dan aposento y mesas pa los tales juegos y ministran instrumẽtos pa ellos: como dize el apostol: q todos incurrẽ en pena no solamẽte los q hazen tales cosas cõtra la pbibicion dla ley: y en ofensa de dios / blasfemãdo / pjurãdo / jurando falso / maldiziendo a dios: y a sus criaturas y otros generos de blasfemias abominables d dios y de sus santos: mas los q consienten ministrando / incitando: y faboreciendo y animando son dignos del infierno. Rõ. 2.

¶ Siguẽse las pẽas dl drecho alos q tienẽ tablajerias publicas d juegos y cassas señaladas pa el juego. ¶ La pmera q la casa sea publicada pa en dispẽdio y infamia suya. La segũda q si algũo hiriere / o ofendiere la persona cuya es la casa q no tenga aciõ el injuriado a pedir por justicia su injuria aunque el que injurio sea obligado a restitucion del daño. La tercera que si le hurtaren algo de su cassa / o por los jugadores / o por otra persona estando jugando enella que no lo pueda demandar en juyzio ni el q tal hurto sera juzgado por ladrõ. La qrta el que compele a otro que juegue por cõpulsiõ q no sea miedo d muerte que cae en varon cõstante puede ser castigado por aluedrio del juez y ser encarcelado. ¶ Y generalmente deziмos que el q compele eneste caso es el q esta aparejado cõ la mesa d naypes, dados, casa, asientos: y velas: y otras cosas anexas al juego: porque estas persuassiones compelẽ en especial alos hombres viciosos y mancebos que no refrenan sus dletaciones ¶ La qnta que todos los contratos q se celebran entre los jugadores no

valen ni lo q̃ le da prestado para juego se puede repetir aunq̃ el q̃ lo recibe sera obligado a restitucion sino se lo dio liberalmente por donaciõ gratuyta como lo trae Gaetano copiosamente.

ini 2.2. q. 168. ar. 3.

¶ Es de notar pa fin desta materia si las apuestas son licitas pues cõtienẽ en si dubda futura. A esto dezimos q̃ si ꝓceden de dolo y cobdicia: lo q̃l se incluye enel juego como emos visto son ꝓhibidas: porque esta manera de ganãcia es torpe y obligada a restitucion: mas si ꝓcede d alteracion no pẽsada que nova fundada en fraude de motiuo doloso sino que cada vno piẽsa que dize verdad enlo que dize: y sera: si es d futuro no es obligado a restitucion lo q̃ ganare eñl apuestá por que no ay ley que lo ꝓhiba aũq̃ la diuiná y natural ꝓhiben todo hecho d auaricia en tal manera d adq̃rir: mas es cõsejo que se de a pobres como lo que se gana de torpe ganancia o de truhanerias y otras cosas semejãtes: mas si la apuesta es sobre porfia inopinata y es en pequeña cantidad y cosas de comer no ay razon porque se aya de restituyr: antes es manera para que las persona se despierten a estudiar quãdo la porfia o las apuestas son sobre cosas d estudio: y es virtuosa porfia quando no se enciende la yra y la verguença no se ensaña.

¶ Capit. XXXVII. De los q̃ hurtan y de las cosas hurtadas.

Allende delo q̃ diximos enel setimo mandamiento: notaremos como el latrocinio es vn contrato vicioso enel q̃l no ay comutacion ni traslacion sino violencia publica y secreta contra la voluntad del verdadero señor: y ansi es injusticia por donde se cõtrata obligacion de restitucion: dezimos pues q̃ segun sancto Thomas: hurto es tomar la cosa del proximo que es agena en secreto: y desta manera entẽderemos que toda vsurpacion ylicita es delas cosas agenas: ãsi por simonia como por rapiña o sacrilegio: por q̃ el precepto diuino prohibio el hurto mas no permitio la rapiña. ¶ Y por esto otros dotores ponen otra distincion del hurto: q̃ es contratacion de la cosa agena contra la volũtad dl señor como vimos enel setimo mandamiẽto. ¶ Es de considerar q̃l hurto difiere dela rapiña: porque el hurto se haze secretamente la rapiña es manifiesta: el hurto es dolosamente cometido: mas la rapiña es violencia: y estos dos hechos notã que son cõtra voluntad del señor dla cosa que vsurpan: y ansi son entramos pecado: porque incluyen en si injusticia y son contra la voluntad del señor que injustamente le tomã algo: y lo ygnore o lo sepa no es hurto ni rapiña porque le faltan las condiciones que diximos: mas sera injusta vsurpaciõ: y la rapiña y hurto: son pecados mortales en su general essencia por prohibiciõ diuina que en su hecho incluyen dessordenacion que es obrar injusticia aunque vno es mas graue que otro: porque la rapiña segun sant Augustin: es mas graue quel hurto: porque es digno de mas pena: y segun sancto Thomas: por dos causas pecca mas el q̃ comete rapiña que el ladron. ¶ La p̃mera porque quanto mas es contra la voluntad del señor tomarle lo suyo tanto mas se agraua el pecado por la injuria q̃ se le haze contra justicia: y la causa es que la rapiña mas diretamẽte se opone ala volũtad cõ dolosa malicia q̃ ala ygñorancia q̃ es enel hurto. ¶ La segunda porq̃ la rapiña allẽde que haze daño alos bienes redunda en ygnominia ⁊ injuria con vilipẽdio dela ꝑsona: y ansi es mayor temeridad ẽla rapiña: y por tanto mayor voluntad: ansi mismo la rapiña se castiga mas q̃ el hurto: ãsi por leyes eclesiasticas como seglares que hasta q̃ restituyã los raptores no se les hã d dar penitẽcia ecepto si es en estremo dela vida y ꝓmete de restituyr a se le de dar la absoluciõ y si en vida no pudiere satisfazer si promete enmienda lo mismo: lo q̃l entendemos dlos raptores publicos q̃ delos secretos cõsiderar sea como delos ladrones.

¶ Es de cõsiderar q̃ en dos mãeras participa vno cõ los ladrones: como dize el profeta: si veyas el ladron corrias tu conel: y Esayas dize: tus prin

14. q. 1. penale.

22. q. 66. ar. 9.

d rapto. c. 1. et. 2.

ps. 30. 6.

22. q. 66. ar. 9.

i 10. 22.

cipes ysrrael infieles y compañeras son delos ladrones. ¶ La primera enl hecho dl hurtar / o dspojo como son los q dierõ ocasiõ: mãdãdo / o acõsejando. La segũda enlas cosas hurtadas / o adquiridas por rapiña: assi como son losque no dieron cõsejo mas participã del hurto recibiẽdo delos ladrones: comprãdo / gozãdo / o consumiẽdo lo hurtado: y esto: o lo sepã: o lo ygñorẽ: para lo ql notaremos q son nueue modos ẽlos quales vno puede participar enel hurto / o latrocinio. ¶ El pmero qndo vn señor mãda a sus subditos q roben lo q pudieren y donde pudierẽ. El segũdo quãdo vno acõseja / o instiga al ladrõ / o vsurero / o simoniaco / o raptor para q cometa latrocinio. El tercero qndo cõsiente / o da auxilio pa que el ladrõ robe: y dstos dize el refrã comũ que harto dsuella el q tiene dl pie al desollador. El. iiij. el q adula alabando al ladrõ d su pcõo. El. v. los q esconden los ladrones cõ sus despojos. El. vj. los q participã sabiendolo comiẽdo delos dspojos vsando ellos y tomando parte assi enla vsura como en simonia y de todos los otros dsta condicion. El. vij. quãdo vno podria acõsejar aun ladron amonestandole q no hurte si pudiesse aprouechar su correcion y no lo haze es visto consentir en su pcõo. El. viij. los que no resisten a los raptores pudiẽdo. El. viiij. y vltimo quando no los manifiestan si saben q cometen latrocinios publicos porq ayudarian a su proximo a recuperar sus cosas / o le apcibiessen que las guardasse y no se las robassen. ¶ Y es d considerar q allende destos modos son otras dos maneras en q puede vno pticipar con los ladrones. ¶ La pmera no para que hurte sino para q los defienda y espante con temor a los despojados q no se defiendan: todos son obligados a restitucion cada vno por si y aunq no fuesse sino cõ voluntad de poner temor: y desto se temiessen los despojados ver copia de gẽte para huyr y no defender sus cosas / si los tales no declarã q no los fauorecen sino q se dfiendan / son obligados a restituciõ: porq dize Angelo que dan fabor eficaz que es estar en hecho psente dispuesto para imponer temor alos dspojados. La. ij. es que se acõpaña para que todos hurtẽ de su volũtad: o que vayã diuididos debaxo d su capitan pa que jũtamẽte robẽ: y desta manera cadavno por si es obligado a restituyr: porque cada vno da causa eficaz al dspojo: o no cõcurrẽ todos en ãparo de vn capitan pa que cada vno robe por si: y desto vno dio consejo a otro: o auxilio que robe: eneste caso cada vno por si es obligado a restituciõ: o no fue ẽ culpa del robo dando fauor y consejo: y en este caso no es obligado a restituyr mas delo que tomo qnto a cõciẽcia: mas en drecho legal a todo sera obligado: segũ Ostiense. ¶ Aq se puede mouer vna dubda: si los que participã del dspojo hurtãdo ẽ que ellos no fuerõ si seran obligados a restituciõ: y esta dubda es muy comũ y digna d notar: porque el que pticipa dlo quẽ injustamẽte se adqere: o por cõtrato: o por donaciõ: o porque se lo vẽdierõ o trocarõ se puede auer enesta cõpañia en mãera q al tpo que recibieron la cosa adqrida injustamẽte losque la adquirieron fuessen obligados a restitucion: lo supierõ: o nõ: o dubdarõ: si lo supieron: dzimos q el q recibe tal cosa injustamẽte ganada obligada a restitucion sabiẽdolo: o sea por donacion: o cõtrataciõ es obligado ala restituyr si la tiene: o el valor della a su señor si lo conoce: o aquel d quiẽ la recibio si cree q es psona que la restituyra: y no se escusa dela obligacion hasta quel señor sea satisfecho porel o por otro en su nombre: segun dize alexandre de ales y la restitucion ha de ser enel valor que tenia al tpo que la ouo por las vias dichas si el señor no remitiere la diminuciõ: esto se entiende que sea con la vtilidad que frutifico la cosa injustamente tomada recõpensando los frutos que dio en precio sacadas las expensas: y si en su poder se perdiesse y destruyesse y no por su negligencia: no es obligado en conciencia aũque de derecho no le creeran: enlo principal es obligado a restitucion y enlo accessorio que frutifico en su poder: o perdio su dueño de ganar si era tratante alo de recompen-

altisso. 4

In uerbo furtũ. §. 15.

43. d. erroz.

de omicidio. sicut dignũ.

parte. 4. q. 76. me 3. ar. 5.

sar/o ponerlo en aluedrio ð buenos
hõbres y si no se conosce su dueño ni
se pue de auer la restitucion es delos
pobres: ¶ De aqui notaremos que to
do aqllo que esta ocupado contra la
voluntad de su dueño: assi en robos co
mo en rapiñas/o por otra qualquier
vsurpacion: enla qual no se traspassa
dominio al proximo/o remoto es in
justamẽte detenido y obligado a restitu
in corpo: cion si ay posibilidad que no sean en
si. catho: detrimẽto estremo de su vida del q̃ a
de restituyr que eñste caso no retiene
lo ageno pues la necessidad le dio de
recho a ello: y la imposibilidad le es
23. q. 1. re cusa: como dize san Hyeronimo: que
integrã. dios nũca obligo alo imposible ni aũ
alo que es muy dificil. ¶ Lo que se ha
de restituyr ha de ser enla misma es
pecie/o indiuiduo si se puede auer y
no se ha de dar otra q̃ sea tambuena
por ella si es contra volũtad de su se
ñor: saluo si la vsurpacion fue secreta
y no se manifestasse el vsurpante: enes
te caso basta que se de el valor: lo mis
mo diremos delo que se pdio: y no se
puede auer ¶ Mas es de considerar
que ẽ todo lo q̃ se retiene como emos
dicho que sea obligado a restitucion
ay dos cosas que notar. ¶ La prime
ra si es cosa que da fruto de si que na
turalmente le venga por su especie: ã
si como es vna vaca q̃ pare/ouejas/
viñas que se labran: y todo aquello q̃
se gana y consigue dstas cosas si son
con diligencia grangeadas: assi como
lo harian sus señores si las tuuiessen
los q̃ las tienen vsurpadas allende ð
lo principal todos los frutos se han
de restituyr sacadas las espensas co
mo es de derecho: y no tansolamẽte
de iniuris. los que ganaron: mas los que se pu
et da. si. diessen ganar si su señor lo grãgeasse
culpa. como suele quando le dã fruto: assi co
mo si vno vsurpasse vna viña/o otra
cosa semejante frutifera: y no recibio
por su negligencia della mas de veyn
te arrouas de vino: y su señor sacaua
della quarenta: este tal es obligado a
restituyr quarenta. Item si vno vsur
po vn cauallo/o mula de alquiler y
no gano sino vn ducado conel en vn
mes y su señor ganara dos la resta se
le ha de pagar.
¶ De donde concluymos y ponemos
por regla general que todos los da
ños quel señor padece por carecer ð
su cosa el que lo tiene injustamente es
obligado a recompensarlos. ¶ La se
gunda quando la cosa no es de si fru
tifera: mas serlo ya por la ĩdustria co
mo es dela pecunia delos frutos que
da por la grãgeria. Dize Escoto q̃ no 4. d. 15. q.
es obligado sino que si vno hurto tre 2.
ynta ducados que aunq̃ gane otros
treynta no ha ð pagar sino los treyn
ta que vsurpo: porque vna mõeda no
pare otra. ¶ Es de considerar que el
que recibe la cosa agena por donaci
on: contrato/o compra con buena fe
no sabiendo que es agena con ygno
rãcia que le escuse: no es obligado
a restitucion: ansi dlo principal como
delos frutos que della gozo entretã
to que ay buena fe: qual sea buena fe
ẽlas posessiones ya lo diximos enlo
ð prescricion: que cessando ella ya no
es verdadero poseedor: mas si en dub
da no haziendo las diligencias cõue
nientes recibiesse alguna cosa agena
es obligado a entera restitucion: por
que el que tiene prouable dubda no
tiniẽdo buena fe no es poseedor: por
que como dize Ostiense enlas dub
das: mas cerca no es el que sabe que
el ygnorante: porque el que sabe juz
ga lo dubdoso ser cierto por presunci
on indiciaria: mas el ygnorante cares
ce de todo y ponesse a peligro como
dize la escriptura: y ansi no se librara ecle. 3.
dela obligacion de restitucion.
¶ De aqui inferimos que los que cõ
cierta ciencia comen y consumen en
sus vsos quales quiera lo que han a
uido de hurto/o rapiña: por vsurpa
cion fuera de estrema necessidad de
qualquier estado o condicion que se
an: y los que en dubda se disponen a gabriel. 4
ello segun Alexandre: son ẽ obligaciõ d. 15. q. 2.
ð restituciõ: porque regla es general dubio.
que qualquiera que tiene conciencia 1. impnci.
sobre la cosa agena es obligado a res
titucion entendemos de aquellas co
sas que no puede traspassarse el domi
nio contra voluntad de su señor ecep
to segun algunos dotores dela vsura
que passa el dominio de vno en otro:
como emos visto. ¶ Mas es dub
da si los que participan y gozan de
los bienes vsurpados comunicando

en sugesto:ansi como si vn casado hur tasse algo y su muger y hijos y familia sabiendolo comiessen y gastassen dello si serian obligados a restitucion. A esto respondemos que si el marido no tiene otros bienes sino los robados q̃ la muger no lo ha de dexar sino la compeliesse a hurtar/o a otra cosa semejãte que a esto no es obligada a obedecer a su marido:porq̃ es cõtra ley diuina:y si tiene dote/o bienes parafrenales/o gana de sus trabajos y pide entre sus parientes y amigos con modo honesto asse de escusar de comer los bienes adq̃ridos por latrocinio obligados a restitucion:y si el marido no pmite que los busque por esta via sera juzgada como persona q̃ esta en estrema necessidad y gozara cõ tẽplança delos tales bienes comiendo los con dolor y proponer delos restituir si pudiere. Enesta dtermmaciõ se incluyẽ los hijos dla familia:mas no los seruidores q̃ siruẽ a señores:y los hijos mancipados si tienen d donde biuir/sino busquẽ modo cõueniẽte pa que no comã estos bienes ni los gasten:todo esto ha lugar sacando q̃tro casos. ¶El pmero quando ala negociacion dlos despojados les sucede vtilidad en su vsurpaciõ : como es la muger q̃ importuna a su marido que restituya al despojado:y todas las psonas que con vtilidad suficiente administran pa que se haga la restitucion como son los pdicadores:y otras personas semejantes q̃ aconsejã q̃ el que tiene injustamente lo d su pximo la restituyan pueden ser mantenidos dlas cosas mal gandas:y esto en tanto en q̃nto se presuma correciõ y emienda:la qual es de creer que sera enlos vsurpadores:y que lo q̃ no es en vn año es ẽ vna ora y no es ddesesperar de nadie en tanto que biue. ¶El segundo q̃ndo se disponen los bienes en tal forma que se aumẽtan y cõseruã que es prouecho delos dspojados/o delos que han de recebir la restitucion si la vtilidad es tanta quãto los gastos. ¶El tercero q̃ndo vno tiene muchas restituciões inciertas que se deuen alos pobres:y el obispo dispẽso conel vsurpador:como pobre puede biuir con los tales bienes. ¶El q̃rto como es dicho quando es ẽ enestrema necessidad.

¶Suele ser dubda notable y muy comũ si el que toma lo suyo/o el valor forciblemente/o cõtra voluntad de aquel que se lo tiene de q̃en no lo puede sacar si comete hurto/o rapiña:y por consiguiẽte si sera obligado a restitucion. A esto respondemos segun emos visto q̃ tomando lo suyo como quiera que sea del q̃ injustamente se lo detiene no es obligado a restitucion ni comete hurto ni rapiña segũ cõciencia:sino tomasse mas delo suyo o cantidad q̃ aceda su valor:mas en juyzio esterior puede ser condenado por tal y pierde el derecho q̃ tiene. Eneste caso cõcuerdã santo Thomas y Ricardo y Pedro de palude:y es comũ dotrina dlos teologos:que no peca en tomar lo suyo sino en ciertos casos que se siguẽ. ¶El pmero q̃ndo pudiesse por senia de juez cobrar y auer lo suyo:y en negligẽcia dl juez biẽ podra entregarse justamẽte. 22.q.6?. ar.7. 4.d.15. ar.5. 4.d.15.q 2.ar.2.

¶El segundo quando se siguiesse escandalo del proximo tomandolo por su autoridad/o si se siguiesse daño notable de alguna persona aquien le auia encomendado la custodia:porque ninguno se ha de enriquecer con la necessidad de otro. ¶El tercero si en cobrar lo suyo se pusiesse en peligro dela persona:o de infamia:o otro daño grãde:porque podria ser acusado por ladron sino tuuiesse prouança cũplida que tomaua lo suyo. ¶El quarto si tuuiesse dubda que era suyo y tuuiesse conciencia dañada que cree q̃ no es licito hazer lo que haze:o se pone a otros peligros de pjuro y de pecado mortal enestos casos peca si toma lo suyo:mas no es obligado a restitucion. ¶Y si se recrece daño spiritual:o temporal al proximo de le tomar los bienes con intencion de recompensar lo que le deue es obligado al mal que le hizo si peco mas no ala restitucion. Y ansi dezimos en todos los casos que son fuera delo que emos dicho:no pecca ni es obligado a restitucion el que toma lo que justamente se le deue.

¶Y si el plado mandasse debaxo de pena de descomunion declarando

que los que con aio de recompensa-
ció tomen lo ageno para pagarse: o ḋ
qualqer manara que lo tomassen: no
liga tal senia: y el mandato contiene
yntolerable error: y no obliga: asi mis
mo no liga la descomunió alque no lo
reuela quãdo es con animo de recon
pensació: y sabe que le es deuido: y en
qualquier manera que vno tome los
bienes que otro los tiene injustamen
te y los da al dueño verdadero cuyos
son no es obligado alos restituyr aq
en los tomo ni comete hurto pues no
lo haze con animo doloso ni cõ aio ḋ
a puecharse assi mismo siendo sin peli
gro suyo como esta dicho. Y ansi des
ta manera no comete hurto ni pecca
el que hurta los christianos que está
en poder de moros captiuos y los li
berta pues los tienen injuriosamẽte
sino fuesse en tiempo ḋ tregua: que en
tal casso seria obligado a pagar el va
lor del christiano: segun Ostiense y
Raymundo. ¶ Tambien dezimos ḋl
que libra del christiano lo que tiene
injustamente. ¶ Y si vn señor vsasse de
vna esclaua suya en fornicio y vicio ḋ
la carne contra su volũtad y no se pu
diesse euadir sino era huyendo: licita-
mente lo puede hazer y dexar a su se
ñor sin cometer delito ni hurto: segun
4.d.15.q. refiere Antonio de florencia: y Gabri
5. dubio.3 el biel. ¶ Desta determinacion entẽde
remos en que manera se han de ha
uer si muchos se hallan juntos a ha
zer vn hurto si serã todos obligados
4.d.15.q. a restitucion: y segun Escoto y la ver
2. dad: pagando vno el todo son libres
los otros en respeto del que despoja
ron: mas al que pago por todos son
17.q.4. obligados los otros por rata a con
omnes. tribuyr y satisfazer al que los libro ḋ
la obligacion. ¶ Ansi diremos en to
da restitucion de muchos quando pa
ga vno por todos: y si vno recibe aun
ladron con los despojos es obliga
do a restitució: y publicar los bienes:
mas no la persona sino fuere pregun
tado por el superior: y si lo retuuiesse
era participante enel crimen y reo de
Par.4. muerte segun leyes humanas: como
men.3. dize Alexandre.
§.5. ¶ Suele ser otra dubda notable si los
que encubiertamente defraudan las
alcaualas: y portadgos: peages: y põ
tãges: y otros passages no pagando
como es costumbre lo que esta institu
ydo segun estatutos y costumbres si
seran obligados a restitució: para lo
qual notaremos que las leyes tienen
virtud y consiguen effecto por la acep
tacion del pueblo quando son justas
como emos visto: y assi el superior pu
do obligar segũ la causa mouida por
necessidad ala conseruacion dela re
publica cuyo titulo tienen las alcaua
las que fueron impuestas para los
gastos del reyno y para su defension
delos enemigos dela fe catholica: y
ansi los pontifices las confirmaron o
bligando alos subditos ala paga de
llas por causa justa y necessaria. Y en
esto no ponemos a nadie en grauamẽ
dela conciencia: sino que pregunten
alos que son obligados a responder
les con la ley de dios que son los cõ
fessores / o letrados que deuen de ha
zer quando en tales casos cayeren:
porque eneste articulo no difinimos
ni ponemos en dubda a nadie sino a
uisamos que las leyes que tienen pu
esta pena enessa incurren: y elo ḋ mas
busquen lo que les cõuiene para mas
a sus conciencias.
¶ Delos portadgos y ḋlos otros pe
didos enel capitulo delos principes
y señores tratamos alli remitimos la
determinacion y al pressente ḋzimos
que como ellos fueron impuestos pa
ra reparos delas puentes y caminos
y seguridades ḋllos como cessa la ne
cessidad cessa la debda: y ya que por
la costumbre se pidan que esta cõuer
tida en ley sera quando los tomaren
que se yuan sin pagar: y no seran obli
gados en conciencia a restituyr.

¶ Capit. xxxviij. de las cosas halladas.


S otra consideració no
menos digna de notar
quel dia de oy passa en
tre christianos: ela qual
puede auer injusticia y
obligacion de restitucion / que es de
las cosas halladas: ansi enla mar co
mo enla tierra.
¶ Dela mar notaremos que ay algu
nos que quando ay naufragio / o pe
ligro las echa enla mar / o las que se

pierden quado vna naue se quiebra/ o otra pieça semejante: estas son teni das por perdidas: y por consiguiente son dl que las a y toma sin obligaciõ de restitucion: porque lo que se dexa por perdido renuncia el remedio hũ mano y es ya dninguno: y esto cae en dominio y potestad del que lo halla: mas lo que no sea por dssamparado el q̃ lo toma es obligado a restituciõ y el que lo toma con animo d propie tarse dello pecca mortalmente: y cõ mete hurto: y no se escusa de restituci on: y los que desta manera roban: di ze Juan andres: que ipso jure son descomulgados: y son obligados dẽ trõ d vn año a pagarlo conel quatro doble: esto se entiende segũ algunos doctores despues dela monicion: y to dos los q̃ despojan alos mareantes en especial los que padezen fortuna y naufragio sean de descomulgar: an si como son los cosarios que tienen es tilo de buscar los mareantes ẽla mar para despojarlos de qualquier con dicion que los tomen: y los que por conueniencia delos que padecen for tuna toman algo mas del salario cõ ueniente: porque los libran y socorrẽ son obligados a restitucion: porque aunque hagan contratos no es con voluntad simple sino con condicion/ pues estan en necessidad.

d rapto. ex comu. nicatiõi. glosa.

¶ Lo mismo diremos delos que ro ban algo quando se quema vna casa: y peccan mas que en hurto simple pu es afligen al afligido: y si alguno des truyere la casa de su vezino: porque no se le queme la suya y si tuuo miedo suficiente y justo que venia el huego cerca dela suya y hazia viento y se cre ya que llegaria a su casa no es obliga do a conciencia alos daños: mas si ce ssa esto es obligado al daño simple d su proximo aquien daño.

¶ Delo que se halla enla tierra nota remos que son muchas las diferenci as. ¶ Vnas fueron de propinco en dominio de alguno/ otras que nunca tuuieron señor como las piedras pre ciosas orilla dela mar: y las bestias siluestres. ¶ Otras fueron de tiem po remoto: assi como tesoros. ¶ Los que tuuierõ dominio propinco en al gunas cosas vnas dellas se pueden d xar por dessamparadas y otras no.

¶ Las que se dexã por perdidas son quando el señor dellas calla: y ni por si ni por otro las busca/ o se colige por cõjeturas quel señor las dssecho de si: ansi como es enel q̃ ne echa las mercadurias enla mar para librar la naue en tiempo d peligro: mas si vno echa vn libro enla mar embuelto en encerados para que se conserue/ se ñal es que no lo quiere auer por des samparado: lo ql no parece si le echa sse abierto. Visto esto y considerado para declaraciõ dela materia porne mos algunas conclusiones.

¶ La primera que la cosa hallada po seyda de propinco y no dessampara da ay obligacion de restitucion: por que el que la recibe con animo dla gu ardar comete hurto y rapiña: como dize sant Hyeronimo: que son muchos que piensan que sin peccado pueden tener lo que hallarõ: y dizen dios me lo dio aquien lo tengo de dar. Apren dan ellos dize este Sancto: esto ser pecado y rapiña sino lo bueluẽ: y san Agustin dize: q̃ si alguna cosa se hallo alguno que la poseya otro de pro pinco y no la restituyo/ cometio hur to: entiẽdesse en qualquier parte que se halle y que aya sido poseyda y no dessamparada: porque dizen sancto Thomas y Ricardo: q̃ si fuere dssan parada que es del que la ocupa: mas sino peca mortalmente el que la ocu pa sino la restituye: ni satisfaze a dios sino haze penitencia. Y la restitucion ha de ser a su dueño: y sino se hallare dize Escoto: que se ponga en poder d vna persona publica que la guarde y haga pregonar por los lugares pu blicos: y segun santo Thomas: se ha de poner en poder de algun religio so/ o monesterio para que se haga lo que dize Escoto: o distribuya entre los debdos cuya era: y sino se halla re cuya es hasse de dar a pobres: y si el que la tiene es pobre hasse de dis tribuyr a el por manos del confessor o de su perlado eclesiastico como e mos visto.

sup leui, 4.q.4. multi.

14.q.5. siqd.

22.q. 66 4.d.15.

4.d.15.q 2.

4.d.15. q.2.ar.vl

¶ La segunda que la cosa hallada q̃ algun tiempo fue en dominio de algu na persona de remoto por tiempo di stante: y tanto que no es en memoria

delos hombres asse de restituyr segū esta distinción: que si la tal cosa es vn tessoro antiguo y se hallo en su tierra propia/o heredad suya tiene drecho a posseerlo: mas si lo halla en otra heredad que no sea suya y acaso la mitad es suya: y la otra del señor dla heredad: en esto segū Pedro de palude se ha de guardar la costumbre dela tierra: lo mismo diremos si se halla en lugar sagrado aunque algūos dizen al contrario que sea del que lo hallo: lo qual no es seguro sino que es dela yglesia donde esta.

4.d.15.q.2.ar.2.

14.q.5. sed qd. instit. d re. diui. § tesa.

¶ La tercera es la tierra que se halla enla mar como ēyslas y en los rios q diuiden por las roturas que hazē algunas tierras anse de poseer segum el general/o idetermmado e particular dominio: si es enla mar: es del que lo posee sino es en parte que esta diuidido el dominio como entre el rey de castilla y el de portugal por la cōquista dlos moros: y si es de rio y queda ysla en medio es delos que tienen heredad enel termino: mas si no es en medio es de aquel cuya eredad esta mas cercana/ o sera de aquel segun ouiere estatuto que lo disponga. Y por esto que emos dicho se podra juzgar quales quier casos que sucedan que se deua de hazer para que cada vno possea lo suyo sin perjuyzio del proximo.

¶ Capi. xxxviiij. de los artifices: y que saben officios.

Avos visto en general d toda compra y venta en manera de contrataciō como puedeauer injusticia: ansi de parte del q vende como del que compra conuiene considerar: ansi dlos officios particular es como delos artifices dilos porque segun la variedad delos tienpos puedē vender sus trabajos y artes no ecediendo enellos el modo cōueniente ni defraudādo ansi al oficio artificial herrando enel arte: como a la obra que haze conel tal officio: porque como emos visto por sentencia del doctor subtil: ansi como los mercaderes son vtiles y necessarios ala republica para la vida humana: ansi los oficiales en su genero segū es sentencia deste doctor: que comunmente la libre donacion quanto a algūas cosas acompaña al contrato dela comutacion de vender y comprar: y es en que cada vno tenga voluntad de traspassar su dominio a otro quando el official recompensa su trabajo vendiendolo por lo justo que es visto darselo libremente y aunque no se declare espressamente: incluyesse tacitamente: porque como dize Escoto d costūbre esta q losq comutan vna cosa por otra que acontece enlos oficiales q vendē su trabajo y arte que recibiendo lo equiualente contada su necessidad que se aya por libre su voluntad del traspassamiento: porque desta discrecion y prudencia concurriendo la libre donacion del trabajo que da al otro depende la justicia dl valor: y ansi seria cosa dura entre los hombres que fuesse algun contrato en que el q contrata con otro no entienda de remitir su justicia que tiene al dominio recebida la equiualencia del precio justo por su trabajo y relaxar para si de voluntad la repeticion della pues dio su trabajo a otro.

4.d.15.q.2.

vt supra.

¶ Y si este modo de comutaciō se funda enla ley natural que es lo que no quiere vno para si no lo quiera para otro: bien se prueua que quando ay d vnos a otros contratacion y las partes son contentas: que passa el dominio de vno en otro: y dsta manera entenderemos aquello que se dize: que tanto vale la cosa quāto se puede vēder: hallando comprador y vēdedor concurriendo quatro cosas. ¶ La primera que no aya engaño d parte ninguna sino que qualquiera conozca la cosa y su valor. ¶ La segunda q aya libertad de voluntad y no concurra necessidad en alguno delos que comutan que escluya la razō delo voluntario: y podemos comprehender esto segun que vemos la necessidad: q si las tales cosas pertenecen alo necessario dla vida humana como es pā: vino/casa/vestidos/medicinas para la salud y otras cosas semejantes: sin las quales la vida presente no puede passar: ansi mismo si por tal comutacion de compra y venta se euita grā da

Mat. 7.

ño y si no se comprasse/o se vendiesse no se podrian euitar estas y otras necessidades como ellas y si ay temor q̃ pueda caer en varon constante: como es perdimiento d̃la vida que escluye la libertad dela voluntad para que no sea libre donacion.

¶La tercera que sea prudente: porque donde no ay prudencia sino liuiandad se escluye todo contrato.

¶La quarta que el que comprare y vendiere pueda donar mas delo que deue: y donde no concurren estas q̃tro cosas no es licito vender ni comprar. ¶Mas emos de notar que los que quisieren guardar el rigor d̃l precio y valor dela cosa sin recompensacion sino contratar segun el valor dela cosa en tal caso se ha d̃ guardar la ygualdad del valor y no la voluntad del que vende: porque la necessidad da modo enel valor que se venda la cosa en ygualdad: y no en quanto la quiere vender el señor della.

¶Es ansi mismo de notar que como emos dicho enel precio justo ẽlas comutaciones diremos del precio d̃los trabajos delos officiales que son justamente instituydos para vtilidad y necessidad dela republica: ansi d̃llos como de sus obras de donde el trabajo que es mas necessario ala republica se aumenta en remuneracion: y auer pocos officiales aumenta el precio: ansi como la perfecion del arte se esplica enla obra ser vna mas perfeta que otra: aunque los officiales seã de vn mesmo officio: de donde consideraremos que mas rescibe de premio vno que labra oro: que no vno q̃ ara/o que labra en vna viña siendo yguales en perfecion de sus officios: ansi mismo vno que labra en cosas nueuas como es vn sastre que otro que remienda: y vn çapatero que otro remendon: y la causa es que aũque muchos delos tales officiales sean muy necessarios diminuyesse en su salario por auer muchos que suplen la necessidad d̃la republica: lo que no es en otros officios que aunque no son tan vtiles y necessarios merescẽ mas por la causa dicha: ansi recibe mas vn abogado y vn medico por su obra que embreue es hecha que vno que gaste mucho tiempo en hazer otra: ansi por la industria que es muy mayor y de mucho mas trabajo en adqrirla por estudio de muchos años como d̃las espensas que gastan en retenerla.

Item los grados d̃los officios se hã de considerar segun que fuere la materia que trata entre las manos para dar la forma que vna es mas noble que otra: porque mas noble es vn sastre que no vn çapatero: y consideramos lo esto: porque lo mas infimo y menos noble del cuerpo d̃l hombre es el pie: y ansi el officio que es la forma y de materia mas vil sera menos noble: y esta razõ no tienẽ todos: porque vn bonetero auia de ser mas noble q̃ vn sastre: mas considerasse esto de auer pocos delos officio: ansi mismo de su nobleza y hidalguia que entre los oficios ay: porque los mas viles se dizen mecanicos: que quiere d̃zir de baxa suerte y menos dignidad: y ansi dezimos que mayor salario recibe vn capitan ẽla guerra que no vn soldado: y vno de a cauallo que otro de a pie: porque donde ay mayor yndustria y acerca de mayor y mas ecel[en]te materia se requiere mayor dignidad: y por tanto d̃zimos que los eclesiasticos tienen mayor ecelencia segũ tratan materia mas ecelente: y quanto mayores cosas y mas dignas concurren aun official de perfecion dela officio tanto mayor aumento de precio se le añade: ansi como en vn officio al que concurren industria y auer pocos del officio y dignidad y espẽsas copiosas para adquirirlo: y segun todas estas cosas se ha de moderar el precio y salario: para lo qual todo se requiere gran discrecion y comparacion de vno a otro para hallar el precio justo: y ygualar la justicia para q̃ se conozca en que esta el defecto/o ecesso y el que dañare a su proximo le restituya el daño que se hizo: porque el trabajo tiene fuerça de mercaduria que se vende como emos dicho aquien se le deue precio.

¶Es de notar que ay dubda quales artes sean licitas para que justamente los officiales las vsen licitamente y reciban sus salarios sin cargo de restitucion: para la qual cõsideraremos

que son muchas. ¶ La primera que no se puede vender ni que tenga propiedad de mercaduria son las cosas spirituales como vimos enlo de simonia: que es peccado graue donde a lugar restitucion: y es de notar mucho que toda arte se refiere a mercaduria y a todo aquello que carece de libertad: y la causa porque de derecho diuino las cosas espirituales no se pueden vender es que son ofrecidas al culto diuino en quien esta agena toda seruidumbre.

¶ Ansi mismo el hombre que es libre no se puede vender de derecho. Item todo aquello cuyo vso es malo en su exercicio y ocupacio: y los que tales cosas venden peccan: ansi como los que vsan mal dellas Item los officiales que haze naypes, dados, tablas, escaques: y otras inuenciones de juegos que notan curiosidad: los quales por la mayor parte son causa de peccado mortal, y por si son criminosos: ansi los que los hazen como los que los vsan. y estos ni con derecho se pueden vender ni dar licitamente ni los tales se han de absoluer sino dexan estas artes y se abstienen dellas: mas por nuestros peccados no ay officio mas vsado el dia de oy que aql que no trae prouecho alas animas y aquel con quien se pierde el anima y la hazienda: consideren los que tales cosas hazen que delas blasfemias y perjuros, mentiras, y restituciones, robos, fraudes, dolos, y otros muchos males que nacen delos tales officios han de dar cuenta a dios pues son causa instrumental: por quien se obra tales abominaciones en desseruicio de dios y detrimento dela fe y religion christiana. ¶ Deste articulo dize el arçobispo de florencia: que el q haze: o es official destas cosas y generalmete d todo aquello de que se puede seguir peccado siendo en si materia dispuesta para ello: o sabe que aqllos aquien lo venden vsan dello para peccado mortal: o cree firmemete que lo vsaran. Eneste caso los que tales cosas hazen y venden teniendo esta duda peccan mortalmente: porq se ponen a peligro estando en discrimen y duda si es ofensa de dios: porque el que teme el peligro y se mete e el perecera enel: como dize el sabio: y ansi mismo todos los peccados que se cometieren por los comprantes se imputan alos vendientes: porque obran juntamente conellos pues les dieron causa para ello: mas si los que estas cosas venden y hazen: cree que los que los compran las toman para vsos licitos no peccan: y los que no consideran si es licito venderlas: como son armas para la guerra justa: y los boticarios compuestos ponçoñosos que aprouecha para ciertas efermedades: ansi mismo atauios para representar farsas para recreacio y no para hechos luxuriosos: y por ventura esta stales cosas no tiene vso licito sino injusto: si es enlo primero no peccan mortalmente si la intencio no es dañada aunque se sigua mal vso elos que los compraron: como dize san Agustin: mas si es enlo segundo pecan los que comunican estas cosas con otros que saben que no tienen vso licito: como es enlos impressores que imprimen libros infamatorios que notablemente perjudican personas en general y particular: y traen consigo mal vso: y los que lo imprimen τ inuentan y no lo rompen y anulan de manera que no venga en dispendio del proximo peccan grauemente.

¶ Lo mismo diremos delos que venden afeytes de mugeres para vsos luxuriosos y curiosidades superfluas borrando la ymage que dios les dio.

¶ Ansi mismo los officiales que haze alguna obra que por si, oco otra ayudada: no puede ser vtil peccan grauemente y son causa delos daños que dello se siguen y a ellos se imputa.

¶ Ite los officios delos vallesteros y armeros son prohibidos por ylicitos sino es el vsu delas armas para guerra justa y defension dela propia persona y bienes y patria.

¶ Para fin desta materia notaremos que quando vn arte fuere licita lo veremos y lo conoceremos en estas cosas que se siguen. ¶ Lo primero si se haze con recta intencion: porque cuyo fin es bueno lo que se sigue del

Marginal notes: eccles. 3. — ad publicolam. — de sagitarijs. — par. 3. ti. 1. c. 13. §. 11. — 5. q. 5. p totum. — di iniurijs: et da. si cui. — de sagitarijs.

no puede ser malo quando con recta intẽciõ se haze: y aunq̃ el fin obre allẽ de dela voluntad con depravado effecto no daña la intencion quando no es causa espressa/o tacita: porque el fin principal de nuestras obras ha de ser dios y por el emos de obrar: como dize el apostol: todo lo que quereys que vuestros proximos hagan por vosotros esso mismo hazed conellos como nuestro salvador nos lo ẽseña enla escuela euangelica donde somos dotrinados conel spiritu dela verdad q̃ da forma a nuestras obras conla caridad q̃l padre celestial nos dio todo el tesoro d̃ su gloria que es su hijo: y como nos amasse proveyo el remedio para que la caridad se derrame en nosotros que es el amor q̃ tuvo a nuestras obras: y assi tuviessen la caridad y amor que es el fin propinco que han de tener los officios a la razon que obliga que manda socorrer al proximo: mas si con otra intẽcion alguno haze arte fuera desta peca en tanto quanto fuere su voluntad dañada: ¶ Lo segundo que la obra q̃ redunda de tal arte no sea prohibida de dios/o por la yglesia/o por las leyes de dõde se pueda seguir escandalo como son el arte delas usuras y otras que son para daño del proximo y nutritivas de peccado. ¶ Lo tercero que se haga con devido modo y cõvenientes circumstancias: conviene a saber en tiempo justo no en fiestas si no lo demanda la necessidad estrema: ansi mismo sin fraude y dolo y sin perjuros y mentiras: porque esto es peccado: y ansi el arte que con circumstancias malas se haze es viciosa.

1. cor. 10. Mar. 6.

¶ Lo quarto que se haga por persona que no le sea prohibido: porque a los clerigos y legos ay muchas cosas que les son prohibidas en exercicios publicos: y generalmente toda arte que induze a peccado/o lo tiene en si: ansi mismo los que traen escandalo al pueblo y otros semejãtes son prohibidas a todo christiano.

¶ Y para continuacion d̃ nuestra materia notaremos que enel arte q̃ pertenece alos officiales para la edificacion temporal ay diferencias: las quales proseguiremos por sus capitulos y primero hablaremos delos albañires cuyo officio es para ampararnos delas tempestades delos elemẽtos que no ofendan ala flaqueza humana conel rigor de sus influencias: como es con calor y frio y lo demas q̃ los tiempos obrã que nos son molestos. y dspues por todos los officios mas comunes de nr̃a biuienda humana.

¶ Capitulo. XL. d̃los edificadores.



Esta arte es necessaria a la vida humana para nuestra recreacion y quietud: y ansi como conviene muchas vezes hazer retraymientos cuyo inventor se lee ser el primero Cayn que mato a Abel su hermano elegido justo d̃ dios que edifico una ciudad y algũas casas como se lee enla escriptura: y despues del diluvio: Nemrroth el primer tirano que començo el edificio dela torre d̃ babilonia: y ansi confusos por su soberuia y division de lenguas que uvo enlos que le siguieron fue necessario que la dexassen imperfecta: y es de cõsiderar que acontece este arte ser ylicita por dos cosas. ¶ La primera por defecto delas reglas y numeros proporcionados ala fabrica de donde se siguen deffectos notables y perece algunas vezes la obra antes que consigua el fin para que se ordenava:

Gene. 4.

Gene. 10.

¶ La segunda por demassiados materiales con ecesso de dõde se sigue cargar demassiado: y por consiguiente se cae la obra: esto cae en restitucion: en especial enlos maestros que son espertos en arte y por su negligencia se incurre enestos daños no poniendo custodia y vigilancia enel arte: assi enlo que falta como enlo que es demassiado: y si es por los medios proporcionados de geometria y echando materiales que convenga enla uniformidad no esperãdo que se seque la obra y cimientos della y la cargan fresca: porque como este tierna haze assiento y viniesse al suelo: si estos daños se siguen por negligencia que no escuse son obligados a restitucion: esto a lu

gar anſi enlas paredes como en cimi ento s:por tanto ſon obligados a eui tar todo fraude ruynoſo que induzga a peligro de perecer la obra en per juyzio de cuya es pues ſe ſigue detri mento en ſus bienes.

Canteros. ¶En eſte arte ſe incluyen todos los maeſtros y oficiales de cante ria y caleros y yeſſeros anſi los que con ſus propias manos los exerci tan como los que con ſu arte ſien do maeſtros mandan y proueen de oficiales que labren las traças hechas por ellos cuyos yerros ſon imputados a los meſmos maeſtros quando tienen encargada la obra a ſu cargo/y notaremos que muchas vezes allende delo dicho pueden de fraudar enlas obras recibiendo ſala rios y jornales/anſi los maeſtros co mo los obreros jornaleros porque hecha la conuencion y reſcebida la merced cometen dolo ſino trabajan fielmente para que ſean dignos de ſu merced poniendo diligencia como Mat.10. deuen / cometen aſſi miſmo fraude ſi toman las obras a deſtajos y por ha zer mas obra va falta delos materia les ſuficientes que le pertenecē y que da la obra falta y debil y anſi pereſce preſto/anſi miſmo ſe daña la obra ſi por mengua de materia les va falta y las mezclas falſas que no lleuan la miſtura que les conuiene/o ſi mezclā otras eſpecies de materiales y anſi van falſas diziendo que les dan po co enel concierto y que pierden:y an ſi lo hazen falſo tomando por eua ſion ſu maldad la qual les miente Ps.26. como dize la eſcritura:no conſide rando quando vno ſe obliga a vna coſa y ſe queda la confiança enel con eſperança que fielmente hara la obra con la conuencion / quan mal haze al contrario/por la infidelidad que comete y anſſi incurre en reſtitucion de todo/demas del peccado graue que comete.

Albañires. ¶Es de conſiderar que los albañi res y canteros tienen miniſtros de cu yo ſeruicio tienen neceſſidad anſſi co mo ſon los que hazen cal y la cuezen mal y no dan buena por buena antes mala por buena y embueluen alas ve zes la mala con la buena para vender ſu malicia y fraude encubierto y daña al proximo y cometen infidelidad en ſu oficio que es pecado. Lo miſmo dezimos delos yeſſeros que cuezen yeſſo/y los que hazen ladrillo y teja mal cozido mezclandolo porque no ſa vea en tiempo que ſe entrega:y los caleros y yeſſeros vſando enlas medi das falſedad ſiendo de menores mar cas quitandoles la comun que tiene de coſtumbre en ſu taſſa eſtos cometē injuſticia dando menor por mayor/ los quales ſon obligados a reſtituci on y a ygualar el fraude cumpliendo como deuen ſiendoles a ellos hecha la paga por entero:porque los ſeño res cuyas ſon las obras ſon obliga dos a pagar las conueniencias y q̄n do no tengaſe la conſideracion que di ximos enel capitulo delos que hur tan.

¶Y regla es general para todos los que lleuan ſalarios y jornales y qual quier eſtipendio que pongan la dili gencia aſſi poſſible: que es hazer lo que es enſi y con eſto qualquier jor nal ſe merecera y anſi injuſtamente ſa caran de ſu trabajo merced que les aprouече al alma y al cuerpo:a ymi tacion del Apoſtol que dize que anſi corria por los trabajos dela predi cacion que a ninguno era reprehenſi on ni daua ocaſion que le imputaſſen ſu oficio dela predicacion a cobdicia auarienta que pareciеſe que por el ſa lario / o merced que eſperaua era ſo licito enla dotrina del euangelio: an tes procuraua y huya qualquier juy zio que tuuieſſe nota de intereſſe que riendo ſer juſtificado por la obra juſ ta donde eſta el mereſcimiento y no en adquirir nombre mundano.

¶Es otro genero dē arte y oficio q̄ es tapiadores: los quales pueden co meter dolo/anſi enlos cimientos co mo en las paredes no piſando bien la tierra y quedan floxas las tapias y anſi perecen preſto y las mezclas para ellas no en aquella ſazon que ſe requiere enlos cimientos no dar les la bondura que es meneſter para que ſalgan con fundamento y en re gla y peſo y todo el edificio ſea perfe Tapiadores.

cto/y si lo hazen por hazer mas en daño del dueño y prouecho de su malicia son obligados en todo lo que se recreciere de daño que por falta suya tenga defeto la obra y ansi cae en restitucion.

Capit.xxxviij.de los carpinteros.

Carpinteros.



Os carpinteros es oficio delos tejados supuesto el fundamento que pertenesce / como hemos visto alos canteros que son ministros de canteria pues se presupone en orden de edificio/el cantero al carpintero el qual puede pecar enel cortar madera no guardando ala menguante dela Luna por superstición maleficiosa considerando las magicas fantasias de inuenciones que satanas induze a los fieles:mas si guardan estos tiempos segun regla natural astrologica:segun que la Luna quando es mas propinqua alos planetas que es en su crecimiento que influye enestas partes inferiores porosidades y ventosidades endisposiciones dañosas al corte de la madera y ansi se corrompe no cõsiderando la menguãte ni teniendo respeto a ella no pecan:porque por esperiencia se vee que la madera q̃ se corta en menguante se conserua mas de corrució q̃ no la que se corta enel lleno dela luna:ansi mismo obrando diuersas obras trabajando enla traça dla madera es licito recebir por sutrabajo salario segũ la cantidad ꝛ industria q̃ puso mediãte el arte para q̃ sea en prouecho de su proximo:y si vende lo q̃ es propinquo a corrució por lo q̃ es perpetuo comete fraude:anse de euitar mucho los curiosos modos q̃ ay de labrar madera para incitamientos a consumació d pecunia en cosas labradas para vanidad no considerando la necessidad dela obra.

Entalladores.

¶Es d notar q̃ eneste arte se incluyẽ muchos oficios:ansi como son los entalladores y imaginarios q̃ no menos pecã q̃ los otros q̃ndo dã causa a sus curiosidades incitatiuas alos hõbres a cõsumir de sus bienes en gastos superfluos:ansi mismo los q̃ hazẽ nauios y barcos y otros instrumẽtos para nauegar por la mar:los quales peccan mortalmente:y son descomulgados quãdo lo ministran en fauor delos infieles y los q̃ ministrã la madera y cosas necessarias para ello cuyo fauor y ayuda se implora para ello y ansi el pontifice pone dscomunió enlos xpianos q̃ tal arte exercitã:ansimismo los q̃ ministrã estos oficios en hechos belicosos en guerras injustas y torneos y otros espectaculos prohibidos por la yglesia/y general mente en todas las cosas ylicitas pecã grauemẽte/ansi mismo los torneros pueden cometer vicios obrãdo cosas vanas y agradables ala vista de dõde se sigua superflua curiosidad/ansi mismo los q̃ hazẽ escudos y rodelas y otras armas de madera / o de corcho ansi para defension como para ofender quando son con intencion dañada en perjuyzio del proximo es prohibido mayormente quando no se hazen para guerra injusta porque como veremos delos artifices del hierro todas las armas ofensiuas que son hechas para la conseruacion dela vida humana tienen titulo justo y es ylicita obra quando con recta intencion se haze aun que sea para euitar y espeler el contrario con resistencia justa y moderada.

d here.§. credẽtes de sentẽ. ex.nouerint.

de sagitarijs.

¶Consideraremos ansi mismo que las cosas de talla o lauor de madera en ornamento y aparato delos templos donde se celebran los oficios diuinos ser licitas y honestas quando no ecceden el modo declinando mas a profanidad que ha deuocion/porque su hermosura causa deuocion mayormente en el pueblo menudo eleuan los Espiritus a contemplacion dando gracias a dios en su prouidencia pues tal forma dio a sus criaturas mediãte la industria y arte que puso enlos entendimientos racionales. ¶De aqui se nota la impericia que muchas vezes ay enlos entalladores enlas ymagines q̃ hazẽ no corespõdiendo la forma dellas alas historias d su vida y exemplo si no cada vno por su volũtad haze lo q̃ le parece

dando causa con su desorden a juyzio
indiscreto d los q̄ que juzgā las imagi-
nes en burla viēdo las disproporcio
nadas y desemejantes delas figuras
que ay enla talla ala historia de su vi
da / o de lo que representan.

¶ Capitu. XLI. delos pintores.



La pintura es arte de mi
nisterio honesto sino es
mezclado con dolo enlo
q̄ es prohibido enlos ti
empos q̄ no se permite
obrar q̄ aynque d si la pintura no no
te trabajo corporal cō tāto mouimiē
to como los otros oficios / nota spiri
tual passion del entendimiento y senti
dos lo q̄l muchas vezes vemos q̄ mas
fatige la estrechura del espiritu quā
do ocupado con mucha vehemencia
y con gran atencion esta atento que
no la d̄l cuerpo en casos yguales / y la
causa podemos dar porq̄ las obras
son en dos maneras. ¶ Las vnas ser
viles que pertenecen al trabajo cor-
poral en cosas que fatigā y dā traba
jo. ¶ Las otras manuales sin fatiga
del cuerpo como es la pintura y escri
turas y estudio y otros oficios desta
calidad q̄ notan quietud corporal /
mas todas estas son prohibidas en
dias de fiestas y por ser viles son re-
prehensibles en tales dias: sino fuesse
hazerlo por via de limosna para algu
na yglesia / o por euitar ociosidad no
faltando de oyr missa y escusando el es
candalo y alteracion y juyzio delos
proximos / los que pintan figuras cō
tra la fe haziendo ymagines de ydo-
los / y otras figuras que quiten la de
uocion del pueblo / ansi como es la
figura dela santissima trinidad que la
pintan con tres caras: y a sant juā bap
tista vestido con vn pellejo de vn ca-
mar 1. mello colgando la cabeça y pies: lo
qual es monstruo enla naturaleza y
falso enla fe / porq̄ la sagrada escrip-
sapien.8. tura no tiene tal cosa enla verdad / y
dios ansi dispuso las cosas secretas
y publicas de su diuinidad q̄ n̄ro entē
dimiēto las pudiesse ymaginar en pro
porcion q̄ sea cōsonāte a possibilidad
natural aunq̄ eñl conocimiēto y entē-
dimiento sea secreto alos mortales /
mas dionos este conocimiento enla
escritura a q̄en por fe hemos d creer
lo q̄ no vemos y cōformarlo cō la ver
dad q̄ creemos / y esto auia d ser pue
ydo por los supiores q̄ no vsassen ta-
les mōstruos: otros muchos errores
ay enlos xpianos eneste oficio q̄ notā
solamēte ēlas cosas profanas son cau
sa d ofender a dios y a su diuina mage
stad cō sus inuenciones desuariadas
y apazibles alos hōbres de poca de
uociō: mas aū enlas cosas d sus sctōs
y tēplos d̄l culto de dios q̄ es mas a
bominable y nefando pintan inuēcio
nes q̄ engēdrā y cōciben pecados pin
tādo mugeres desnudas: y otras co-
sas laciuiosas / lo mismo es delos de
buxadores ⁊ imprimidores que im
primen estas cosas en molde / lo qual
auia d ser con vigilācia corregido de
los perlados a cuya cura incumbe co
mo pastores y gouernadores d̄l mini
sterio d xpo: como dize el Apostol an 1.cor.4.
si nos estime el xpiano como a despē
seros y ministros fieles delos ministe
rios de xpo / mas ay como dize Esa-
yas que le mando dios que p̄fetizasse 36.
alos pastores de ysrael que se apacē
tauan assi mismos / por ventura los pa
stores no tienen oficio de apacentar
sus manadas: comeys la leche / vesti
sos la lana / si algū esta gordo traga
ysoslo / lo q̄ es enfermo no lo curays:
lo que es coxo no lo bizmays: ni ata
ys lo q̄ esta quebrado: y lo q̄ esta teni
do en poco no lo recogeys: y lo que
se pierde no le buscays: antes manda
ys con aspereza y cō potencia / y ansi
mis ouejas son derramadas: porque
no ay pastor / y las bestias brauas
las han comido y despedaçado: y ansi
herrarō yēdose por los mōtes solas
y no ay q̄en las busque: mas mirē los
plados q̄ dize el p̄feta: biuo yo dize
dios: porq̄ mis manadas q̄ son los
xpianos: son dsamparadas y puestas
en rapina a las bestias q̄ son los dmo
nios porq̄ no ay pastor: estare yo dize
dios sobre ellos y buscare d sus ma-
nos q̄ eso su custodia mis ouejas: y d
mādarles he la sangre dllas y hazer-
los he cessar q̄ no seā mas pastores y
d ay ē adelāte no guardarā mis mana
das: y yo terne cuēta y razō cō ellas y
sere pastor pa tenerlas ē guarda y bus

carlas y recogerlas y darles de pastos verdes y aguas claras donde se engorden y sanen todo lo que esta q̃brado y ẽfermo: y ponerlas de sobre los montes de ysrael que es enlas alturas donde estan los santos. Esto apercibe dios alos perlados que tienen descuydo enlo necessario dela ministraciõ dl pueblo christiano. ¶ Puede hauer agrauio eneste officio enrecebir mas delo justo: estimando la industria del arte mas dlo honesto: aũque se puede considerar deste officio como dlos que emos dicho: que por hauerse gastado mucho tiempo y espensas en aprenderlo es mas razon que sea satisfecho que otros que facilmente se aprenden: ansi mismo enlas colores obrando cõ las de baxo valor y cendrarlas cõ algunas mezclas las quales en breue dã color y andãdo el tiempo pierden el lustre y vista elegante que tenian: ansi mismo enel dorar poniendo oro y plata d baxos quilates: y por lo que es de valor ponenlo baxo y de poca estimacion: affinandolo con algunas aguas fuertes como diremos enel capitulo dlos plateros: y ansi pierden la vista en breue y lleuã por ello como si fuesse del oro fino: son mucho de aborrecer y reprehender los que pintan ymagines que como sepan poco del arte ponen tan mala proporcion y hazen gestos tan sin razon y tan fuera dela honestidad eclesiastica que mas son inuentores de murmuraciones y burlas que no mostradores como se han de leuantar los pensamientos christianos a deuocion: que ala verdad no menos son dignos de culpa que de ser priuados dl officio por su inabilidad y torpedad enlo que hazen fuera dla razõ christiana y piadosa: pecã ansi como aquellos que se ponen a hazer lo que no sabẽ. ¶ Los imprimidores y molderos que imprimẽ letras y figuras dezimos que pueden dañar, poniendo mal papel: y ansi las letras no imprimen bien y por no apretar el huzillo que notablemente recibe la letra daño: y ansi la escritura pierde el valor: los componedores que componen vicioso y no corrigen las formas de donde se siguen muchos errores y si es dela sagrada escritura: siendo errores torpes enla fe, merecen ser juzgados por infieles: y si es con propia sciencia son erejes: pues dan ocasion con effecto que la escritura santa se vicie con la leuadura de su entendimiento deprauado: pues se sigue que es falso entendimiento enla verdad sin cera: y delas escrituras humanas que tienen honesta lectura se causan murmuraciones y juyzios dañados atribuyendo a otros sentidos lo que es bueno, y es en detrimento delos christianos: pecan grauissimamente. Ansi mismo quando imprimẽ coplas infamatorias: ansi en general como en especial: y otros libros profanos que engendran dotrina profana sin religion christiana: enlo qual consumen mucho tiempo perdido: porque son nutritiuos de pecados en contumelia dela ley diuina exercitãdose en muchas y vanas leturas y ficiones del demonio cuyos inuentores son los que las hazen, que no enla doctrina christiana del sancto Euangelio y delos sanctos dotores dela yglesia catholica. ¶ Y ansi generalmente se puede considerar por regla que de todo aquello que se sigue en ofensa de dios y perjuyzio del proximo ansi enlo temporal de sus bienes como enlo espiritual dela fama y conciencia cuya causa formal y suficiẽte son todos estos oficios dichos se les imputa a culpa, mas o menos segun el daño que le sigue, de quien pedira Jesu christo la sangre de su passion sagrada q̃ derramo por los que se pierden, con sus inuenciones vanas y falsas.

Capit. xlii. dlos plateros y de todos los q̃ labran metal.



Otro genero es de artifices conuenientes ala vida humana cuyo inuentor fue Tubalcain: segũ se lee, en cuya negociaciõ puede auer injusticia y por consiguiente obligaciõ de restituyr cometiendose fraudes y dolos ansi enla materia del metal dando vno por otro como enla forma encubriendo su malicia cõ misturas aparẽtes para engañar al proximo lo q̃l es cõtra cõciẽcia. Gñe. 4.

¶ Es ð notar q̃ eneste oficio y arte ay diuersos estados y ministros ðlos q̃ les con la gr̃a del señor mediãte su benigna mia prosiguiremos en particular primero delos plateros como sea el oro y plata metal mas p̃cioso y digno destimacion acercadelos humanos. ¶ Y cõsideraremos que enste metal puede auer fraude enla materia mudandola en q̃lates diminuyẽdoles su especie con misturas mezclando otro oro con ello que no sea en valor ygual y ansi aparentemente se engañan los proximos ygnorando su falta la qual si la supiesse no dissimularia su daño esto suelen hazer los oficiales de plateria con aguas fuertes y poluos ansi de yeruas como de piedras y de otras cosas cuya propiedad es cendrar por tiempo el oro y plata mas como no sea natural su propiedad no es perpetua ni cõuierte en si la essencia del oro baxo ni ella se cõuierte enel oro para que resulte mezcla verdadera en grado subido ð quilates. De aqui podemos notar con el filosopho que la alquimia es inuencion falsa z impossible porque dize q̃ cessen los hombres de su inuencion falsa y se gozen q̃ no pueden mudar vna especie en otra: y dado caso que fuesse verdad esta transmutacion que no conceden algunos filosofos: no tenemos por verdad que sea perpetua esta conuersion para que el metal baxo con aplicacion de mistura se cendrasse enel crisol y tuuiesse propiedad de bueno y subido, aunque sctõ Thomas dize que si por alquimia se hiziese oro el qual nunca tiene las propiedades naturales como puro: ansi como es alegrar el coraçõ y releuar de algunas passiones naturales no seria y licito venderlo por verdadero oro porque ninguna cosa prhibe el arte que vse delas causas naturales para produzir efectos naturales. ¶ Y es ð considerar que los que se dan a este exercicio les acontece: como dize el Apostol siempre aprenden y nunca llegan al fin dela verdad ðla ciencia cosumiendo mucho tiempo y haziendas: honrras y famas y siempre quedã pobres como aquellos que quieren peruertir la naturaleza: es razon que no les ayude sino que los desampare: y estimando se ser sabios son hechos locos y bouos. ¶ Ansi mismo suele auer fraudes quando se alimpia vna pieça de plata, o de oro: o por otra qualquier manera que sea: que ay aguas fuertes que comen el metal a manera de roer como cõ vn lima sin q̃ se parece: y lo retienẽ ẽ si lo qual cõ ciertas formas y preparaciones lo tornã a sacar del agua y se aprouechan dello enlo qual defraudan al proximo. ¶ Ansi mismo puede auer ẽgaño contra el p̃ximo quando se da vna pieça por oro cẽdrado o castellanos y cruzados de portugal y puede tener soldaduras o liga de otro oro mas baxo: o darle color que lo suba aparente y se venda por de oro subido enlos q̃lates siendo parte della, o toda de quilates baxos, lo mismo diremos dela plata en quien pueden incurrir estos defetos y vicios y otros semejantes mezclando estaño y plomo con ella con cobertura afeytada que parezca plata fina y verdadera y como es pesado metal sea el agrauio mayor al proximo y ansi pensando que lleua plata y lleua plomo y estaño. ¶ De todo esto sacamos vna regla general q̃ todo aquello que perjudica al proximo enla essencia dela materia con voluntad de engañar ansi enlas cosas q̃ tienen patentes sus faltas como en las secretas peca y comete fraude y es obligado a restitucion, y agrauase mas la culpa quando es la contratacion con ygnorantes q̃ no alcança ni tienẽ capacidad para comprehender el engaño, mas si es vna cosa que tiene en si clara la falta y no se pone en publico ni es con intencion de engañar: sino que assi como es se vende si alguna persona que tiene noticia: experto enel conocimiento del metal si es oro o plata y sabe los metales la compra buena: no es obligado el que vende a dezirle la falta y ansi no comete fraude porque la parencia y saber ðl q̃ compra le escusa de macula: lo q̃l no es enl q̃ no conoce q̃ facilmẽte se puede engañar assi mismo como dize sctõ tomas. El remedio y cautela ðlos q̃ vẽden es dezir a estos tatales q̃ no es para ellos tal mercaderia porq̃

q̃libe. 2. q 10.
ii. q. 77.

se descubriessen sus faltas publicarse yá no las venderá y có esta repuesta si escusan mẽtiras y perjuros y otras ofensas de dios: como dize el chanciller de Paris. ¶ Y es de considerar que este oficio de si es licito q̃n to al arte en especial a cerca dela manera, para las comutaciones de las cosas, o para otras mercadurias necessarias ala vida humana y comun: en especial para el culto diuino: enesto se cometan culpas de yrreuerencia tratando las cosas sagradas y cõ sagradas como los calices cõ poca reuerencia y deuociõ y acatamiento: en lo qual ha de auer vigilancia q̃ los plateros no vsen de cosas consagradas ẽ vsos profanos, ni comunes porq̃ dize la escritura lo q̃ vna vez es dedicado al culto diuino no se ha de reduzir al vso humano: esto se entiẽde quãdo pmanece en su estado cõsagrado y sin necessidad in euitable: y la cautela para euitar esta yrreuerencia es purgar las cosas cõsagradas eñl fuego porq̃ se les quite el carater, o dedicaciõ primera q̃ se hizo por la consagracion del obispo: y esto por la consumaciõ y resolucion q̃l fuego obra.

par.2.alphabe.32 considera.20.

nulli lite at.12.q.2. qui semel 19.q.3. mácipia. de rep. p mu. ad hec. d religiosis domibus.

¶ Assi mismo puedẽ cometer culpa en las inuẽciones supfluas y sutilezas a fables q̃ hazẽ pa vsos pfanos donde se desirue dios y se hõrra el diablo en especial en justas y torneos y fiestas mundanas cuyas inuẽciones son causa de gastos prodigos en contumelia de dios y desprecio dela religion christiana, y inopia delos pobres cõsumiendo los bienes en vanidades y alabanças mundanas llenas de toda ponçoña y vana gloria rubricadas dela sangre delos pobres vassallos, aunq̃ no se niega q̃ el arte dela milicia y cauallería para el exercicio militar se pueda tratar con aq̃lla moderaciõ y tẽplãça q̃ la honestidad militar lo requiere. ¶ Assi mismo ay eñl te oficio y arte oficiales q̃ labran moneda como es notorio los q̃les pueden engañar muy sotilmẽte encubriẽdo metales debaxo de oro y de plata: quando forman la moneda, y algũas vezes hazer reales de plomo y estaño y entremeterlos entre los de plata para que como sea en cantidad el cuẽto dellos no se parezca su vicio y engaño y passen conel valor delos otros, oficio es este de mucha confiança y verdad: y quando ay alguna falsedad ansi enel metal como enla moneda las leyes tienen grauissimas penas sobre ellos porque donde se comete tanta fidelidad: justo es que el que es infiel sea punido tã graue quãta es la inocencia delos que padecen allende del crimen que es lege magestatis, que pertenece al auctoridad del pricipe.

Monederos.

d.l.et.2.(de falsa mo. Ordenamiẽto.ti.7.li.8.

¶ Ansi mismo se ha de considerar que eneste oficio concurren ministros en quien puede hauer daño y fraude si no vsan con rectos hechos el oficio y pongan la diligẽcia y solicitud en hazer lo que deuen para merecer el salario que sea digna racion, y deuen mucho de guardar la rapiña y hurto q̃ no se les pegue alas manos como miel de suaue sabor, porque todos son obligados a poner diligencia y trabajar segun sus fuerças y tener custodia delo que les es encargado enel oficio para q̃ trabajẽ, y si a caso seles diminuye por su culpa y negligencia seran obligados ala restitucion.

¶ Delos que labran cobre arambre: y todos los metales que reciben fundicion, puede auer ẽgaño enel labrar porque enlos metales que recibẽ mistura poco perjuyzio puede ser enlas formas sino es vendiendose caro demasiado ecepto enel cobre que se le suele dar vn lustre dorado que tiene aparencias de oro y si se vendiesse por tal seria el engaño segũ la cantidad, tambien quando se labra de alambre le suelen echar soldaduras encubiertas de plomo: y como se vẽda por peso ay agrauio enello, lo mismo dezimos del estaño quando se mezcla cõ el plomo que se agrauan los comprãtes segun mas se agrauian dãdo plomo por estaño, como vemos enlas baxillas de seruicio de platos y escudillas para la mesa: y tambien quando se hazen engaños que si es mas la cantidad del plomo que conuenga no tienen el sonido tan claro y ansi engaña con dolo a quien compra y será obligados a restituciõ mas o menos segun el daño.

Delos q̃ labrã cobre.

Herreros.

¶ Delos herreros que labran el hierro notaremos q̃ son en muchas maneras. Unos labran la massa material del hierro: apartando la escoria quãdo lo sacan del minero y cozido labran las barras grandes para apartarlo y ansi queda limpio. ¶ Otros vsan la cerrajeria / haziendo rexas y obras sutiles dõde se incluyẽ todas las lauores de inuenciones y maneras de labrar el hierro: las quales si son en modo curioso que incitã a gastos demasiados y superfluos: es culpable el exercicio: aunque quando se vsan las sotilezas para q̃ aya mejor labor enla cerrajeria no se dira curiosidad ¶ Enesto se incluyen los ballesteros / espaderos / artilleros / y todos aquellos que hazen cosas de armas: ansi como malla / broq̃les / hierros de lãças / casquillos de saetas / arneses: y todas armas offensiuas y deffensiuas para ministerio ďlos mortales: y ponemos por regla general que este officio es ďs ylicito: y el vso ďl quãdo nose exercita ẽ vicios y guerras injustas: ni obsta lo q̃ se dize en derecho de los sagitarios que sea prohibido el officio delas armas: lo qual se ha de entender quando es para guerra injusta / o obra que de si sea ilicita y guerra entẽdemos al presente: an si la que se mueue con exercito publico y con solemnidad como qualquiera particular de dos personas / o de mas que la vsen para deffension de sus personas: y los que venden estas armas con cierta ciencia que tienen que son para cosa ilicita y juntamente obra son culpados enel hecho mayormente enlas armas ofensiuas todas aquellas que son para expeler el contrario.

ď sagita. q̃d culpatur. 23. q. 1 ďňs nr̃.

11. q. 3. qui cõsentit.

¶ Son otros oficiales eneste arte q̃ ministran para los instrumẽtos dela agricultura del campo y seruicio manual de casa ansi como rejas de arar hoces / açadones / sartenes / assadores y todas aq̃llas cosas de hierro. ¶ Otros para el exercicio dela carpinteria y otros oficios: assi como martillos / tenazas / escoplos / limas / barrenas / sierras / jũteras / cepillos y clauos y ď todas las herramiẽtas para todos los oficios ẽlos q̃les pueden cometer dolo y fraude haziendo las flacas / y tiernas / o duras de temple no dandoles el azero conueniente y ansi son impotẽtes para el oficio ¶ Puede ansi mismo dolosamẽte engañar al proximo enel peso y mala materia: y lo final en p̃cio ¶ Enesto q̃ hemos dicho podemos incluyr todos los oficios q̃ competẽ al metal ďl hierro y alambre / y cobre: y estaño y plomo en quien puede hauer perjuyzio si es con voluntad ď dañar al proximo y ofender las conciencias y de los oficiales que se ponen al oficio sin ser expertos enel ni lo auer aprendido y ansi incurren en obligacion de restitucion al proximo.

¶ Son otros q̃ vsan al exercicio y arte ďl artilleria assi como escopetas: espingardas: arcabuzes: bombardas: rabodoquines: passabolantes: cañones pedreros: culebrinas: y otros gẽneros de tiros que conuienen para la defension delos reynos y patrias y bienes propios delas personas: assi de hierro: como de metal: el qual es de si licito como sea de genero de armas / y es de considerar que puede hauer fraude quando se haze el artilleria de hierro: no amassandolo bien para que no queden hojas algunas de donde se sigue que rebienta el tiro / y allende dela perdida dela costa sucede muchas vezes matar los artilleros y alos circuntantes: de todo esto es reo el que lo haze con cierta ciencia / ansi mismo de los artilleros que hazen la poluora no abiuandola bien con los materiales de su mezcla por cuya causa se sigue perderse vn Exercito por ser tardia la poluora / y allende desto algunas vezes cargan mas delo necessario los tiros y rebientan y se siguen muchos daños.

Artilleros.

¶ Enesto mismo dezimos delos que hazen artilleria de metal que no mezclen en proporcion conueniente de donde se sigue perjuyzio al arte y daño al proximo. ¶ Regla es general que todo aquello que se haze con negligencia que no escuse y con voluntad que se siga daño futuro para perjudicar alos proximos que es graue pecado y mas subjeto a restitucion.

¶ Capit. xLiii. delos officios que pertenecẽ a la lana y paño y toda ropa de vestir.



El arte dela lauor dela lana es exercicio domestico y necessario para la vida humana como cobertura de nuestra flaqza para deffensa dela contradicion q̃ influye naturaleza en nuestra passibilidad: enla qual incurrimos por el pecado: y ansi fuymos subjetos a toda penalidad como dize la escritura: en el sudor d tu cara subjeto a todas las passiones: dize dios al hombre: comeras tu pan. ¶ Esta arte prosiguiendo nuestro intento es ministerio dela casa temporal que tenemos dicho: y como vimos al principio quando comẽçamos a dezir delos estados a exemplo dla casa espiritual para conocer los effectos que incurrimos: y como por cautela los pongamos por exenplares y dechados ante los ojos de nuestra consideració para ver en que offendemos a dios. ¶ Y notaremos que esta arte es licita d si sino se vicia con sinistra intenció: la qual suele ser en muchas maneras segun son ministros distintos vnos d otros y por orden del officio se pressupone vno a otro: y primero diremos dlos que trasquilan la lana. (gene. 3.)

¶ Los trasquiladores delos ganados ouejunos sean como primera dispusicion: para que la lana consiga su effecto que es ser vestidura para la cõseruacion humana: enestos ministros puede hauer daño perjudicando al ganado que trasquilan notablemẽte con enojo y alteració haziendoles heridas con las tiseras de donde sele sigue muerte: y ay obligacion de restitucion porque cadavno es obligado a templar las passiones y moderarse enla furia delos acidentes: y si es cõ intencion de dañar es la misma obligacion: y mas el pecado contra dios y el proximo: ansi mismo quãdo trasquilan alçan la mano, dexãdo copia d lana por cortar para despues si huuiere oportunidad secretamente reyterar el officio con latrocinio sacãdo la lana: lo qual suele ser enlos pastores como adelante veremos. (Trasqladores.)

¶ Los segundos enesta arte son los que lauan la lana no poniendo custodia enello quando lo hazẽ en algũ rio y por su negligencia se diminuye y si no es que lo escuse incurre obligació de restitucion. (Lauar d lana.)

¶ Los terceros con los perayles cardadores y peynadores que puedẽ cometer engaño enla labor dela lana no poniendola con suficiente disposicion mediante sus instrumentos para que consiga efecto para el vestido y muchas vezes se les da azeytẽ para la labor y prouecho dela lana y ellos ponen grassas y saynes de pescados, o de otros animales q̃ empẽcen la bondad del paño y se haze xu arda, y no saca la limpieza que se le da conel azeyte. (Perayles.)

¶ Los quartos son las hilanderas que no vian su oficio cõ equidad por hazer mas obra y allende dsto enlos ouillos ponen algo que pese por añadidura para suplir lo que hurtan y ansi suplen su falta enla lana que les dieron. ¶ Y es de considerar que suele hauer personas seruidores que sus señores les dan y comenten este cargo de dar a hilar y ellos llenos d cobdicia buscan y proueen personas que lo hagan por menos contando mas a sus señores delo que les cuesta de lo qual son obligados a restitucion allende del agrauio que hazen alas hilanderas pues fue su voluntad del señor que se le diesse tanto por su justo precio. (Hilãderas.)

¶ Los quintos son los texedores en quien puede hauer fraude y injusticia haziendo tan floxa la tela que reuenga tan pequeña despues de batanada que sea causa de sospecha de su latrocinio si lo han hecho, allende que se puede hazer por grãgear mas varas de texedura, y vna cosa suele ser eneste oficio que por no poner diligente custodia algunas vezes, o se come de polilla, o la roen ratones: y ansi se sigue daño al señor cuya es por donde sale ñudoso vn paño, o lienço o otra qualquier cosa que texen y ansi se pierde y diminuye el precio, no dzimos aqui otros ecessos que se suelen hazer en este oficio porque el es (Texedores.)

de poco valor y ansi todo se referira
alas cõciencias dellos para que sa-
tisfagan los daños y menos cabos.
Bataneros. ¶ Los sextos son los bataneros que
por su descuydo y negligencia se pue
de perder vn paño enel peso en espe-
cial faltandole copia de agua y greda
para que quede limpio del azeyte o
grassa cõ q̃ se labro y algunas vezes
cae alguna piedra: o otra cosa semejã
te enla pila del pison y cõ los golpes
se rompe el paño: si esto es por negli-
gencia q̃ no escuse: o la volũtad de dã
ñar al proximo allende del peccado
ay restitucion / ay otros daños eneste
oficio allende d̃ no sacar limpios los
paños del batan q̃ es en sacar la haz
o el pelo en que pueden rẽcebir agra-
uio el paño y ansi son obligados al va
lor del: y si les paga menos que la cõ
uencion q̃ se hizo conellos no se les
haze injusticia porq̃ el daño q̃ haze ẽ
el paño recõpensa el poco salario.
¶ De aqui se sigue si los oficiales que
son para remediar estos paños rotos
le sea licito vsar este oficio y dezimos
q̃ si q̃ndo no lo hazẽ cõ fraude sino por
ganar su vida comũ: y no para encu-
brir la falta del paño a q̃l q̃ lo ha d̃ cõ
prar por bueno sino lo q̃siesse assi co-
mo esta porque d̃ otra manera el vso
deste oficio seria in vtil y sin prouecho
y si el el trapero lo vendiese con tal
defecto y por precio segũ que vale no
2.2.q.77. ar.2. parece ser injusto: como dize sancto
Thomas / y si el trapero lo q̃siese ven
der ansi con sus faltas no le da ocasi
sion para el mal el oficial q̃ lo remen-
do y reparo y los q̃ no quitan precio
14.q.5. nõ sane. vendiẽdolos assi sino dissimulãdo sus
faltas lo venden por bueno son obli-
gados al precio alos q̃ se lo cõpraro͂
Tintoreros. ¶ Son los septimos los tintoreros
cuyo oficio en teñir las lanas y sedas
y todo lo q̃ es capaz de color en cuyo
oficio puede auer fraude no vsando d̃
las colores ligitimas mezclando las
en matiz que no consiga su perpetua
color. ¶ Y es mucho de considerar q̃
puede auer gran daño y perjuyzio en
el paño y sedas que para que tomen
bien la color falsa cueze demasiado y
se queme: allende de no darle la co-
lor justa y legitima recibiẽdo la paga
como si fuesse buena: y esta la bondad
dela tintura en ser vn paño bien alum
brado que es metido enel baño dela
lumbre que le dan primero y ansi salẽ
perfetas las colores.
¶ Lo mismo dezimos delas sedas y Sederos
brocados que es arte honorable y
conueniente ala humana conuersaciõ
la qual se corrompe en el dia de oy
por el gasto delas sedas y brocados
por valer en esta mortalidad en pom
pa y aparato de profana honra que
todo estado d̃ xpianos lo vsan en abu
sion mas q̃ en costumbre de patria q̃
sea onesto para la forma y opinion d̃
las personas en cuya detestacion d̃
la tal vanidad fue dicho al rico auari
ẽto y glotõ que se vestia d̃ purpura y Luce.16.
olanda: es muerto el rico y sepultado
enel infierno / y quando se permite q̃
segũ la patria sea licito el arreo d̃las
personas / a de ser guardando la ho- distin.41.
nestidad ⁊ condicion dela possibili- quisquis
dad delas personas. ¶ Lo qual el dia
de oy esta tan corrupto que no ay dis
tincion de mayores que la puedã sus
tentar que es de doler que no se co-
nozca el principe del cauallero destã
do: ni se distinga el cauallero d̃ labra
dor segũ esta el mũdo pujãte en vana
gloria y la republica xpiana peruerti
da ansi entenderemos q̃ esta el fin del
mũdo propinco porque la soberuia a
de reynar en aq̃l tpo la q̃l comiẽça en
esta tempestad nr̃a cõ todo impetu q̃
es señal q̃ ha de turar poco porque
va con mucha violencia cõtra razon.
¶ Cõcluymos q̃ toda color falsa ven
dida por legitima y verdadera en da
ño y engaño del proximo quando y g
nora lo que es demas de le agra-
uiar: es obligacion de restitucion y
es pecado.
¶ Delos mercadores que son los ota
uos y tratãtes d̃ paños a cuya potes
tad y contratacion vienen para la dis
tribucion remitimos alo passado de
los contratos delos mercaderes y
y tratantes.
¶ Los nonos son los tundidores cu-
yo oficio es licito y conueniente ala Tũdidores.
republica para la vtilidad del paño
que quitandole lo superfluo del pelo
queda en honestidad para su traer en
el oficio puede auer engaño / mas o
menos segun dexã el pelo alto: o ba-

xo y ansi se daña el paño/o tundiendolo y no lo dexando ygual/que de mas de quedar feo es perjuyzio del paño:y si es fino es mas el perjuyzio y si es con voluntad dañada es pecado y crece mas la restitucion a que es obligado el tundidor.

Sastres. ¶ Los decimos son los sastres ansi de ropas principales y nueuas: como de ropas viejas cuyo oficio es para la vida humana y sus engaños y fraudes pueden ser en muchas maneras. ¶ Unas vezes por latrocinio enel cortar delas ropas quando alguna persona les pide quantas varas de paño seran menester para hazer vna ropa si piensa que la ha de cortar el añade siempre mas delo que es menester para que el despues pueda ser aprouechado de su canina cobdicia y robar al proximo. ¶ Otras vezes enlas mismas ropas que corta sangrandolas por algunas partes sacando tiras/o pedaços cuyo remedio suele ser para suplir la falta que hazen ladrillos calientes y con agua dar tratos alas ropas que alcancen y suplan lo que ellos tomaron con su arte fraudulenta en detrimento dl paño y ropa y ansi suplan su latrocinio. ¶ Otras vezes no sabiendo cortar bien por no saber el oficio hierrā las las ropas que cortan y dañā el paño a cuya restitucion son obligados allē de quel señor dl paño le puede pedir por justicia el perjuyzio y estos tales auian de ser priuados del oficio hasta que fuessen diestros y seria biē que en sus cosas ꝑpias se enseñase el oficio porq̄ el daño no se estendiesse al tercero. ¶ Y de aqui ponemos regla general que en todo aquello que tienen volūtad los sastres d perjudicar a su proximo con efeto y toman algo del paño enlas ropas que cortan son obligados a restitucion/esto a lugar en todas las ropas y en todo aquello de que visten los humanos si el señor del paño/o dela ropa no dispensa otra cosa.

¶ Otros muchos fraudes suele ser eneste oficio particulares q̄ por euitar inuenciones de cobdicia remitimos alos prudētes y cautelosos para que puedan comprehender las maldades delos oficios quando se vsan con engaño fundando nos en aquello quese escriue: basta poner al sabio enla via del entendimiento para que por si comprehenda las circunstancias. sapiē.6.

Delos roparos. ¶ Delos sastres de ropa vieja, que no tan solamente vsan el oficio: mas otras contrataciones en ropas nueuas y viejas vendiendo y comprando los quales con subtil maña engañan alos comprantes con las renouaciones estrañas que hazen delas ropas cardandolas/o boluiendolas lo de dentro a fuera o lo de abaxo arriba/o metiēdo las en aguas calientes para leuantarles el pelo/o renouando las en tintes para que con sus aparēcias y afeytes las vēdan por nueuas lo qual aunque sea licito vender las por mas delo que les costaron mediante su industria si eceden el modo no tan solamente ay cobdicia queriendo comprar barato y por vil precio y vēder caro en precio destima/mas de hecho y con efecto recebir mas delo justo allende que enestos medios siēpre se ofende dios en sus sutiles negociaciones cometen fraude: en especial con personas simples/o que no sabē ni conocen la calidad dela ropa. Ansi mismo cometen fraude enla costura que hazen todos los del oficio de sastre que la hazen muy de corrida: rala y flora y en mal orden con perjuyzio dela ropa y de su buen tratamiento della/trabajando en dias d fiestas mayormente quando se acerca alguna delas pascuas dexando d oyr los diuinos oficios: como es de precepto ¶ Y es de considerar que algunas vezes conuiene segū la necessidad de algunos casos en dias de fiestas hazer tales obras si se puede vsar sin escandalo/ansi como en algun negocio de boda/o casamiento que por su venerabilidad se permite que aya todo adornamiento jocūdo d ropas sin profanidad/o entrada de algun principe o señor en sus reynos y señorios/o tierras que conuiene para su recebimiento q̄ aya algūas fiestas d alegria: ansi como fue enla entrada de xpo en jerusalē cuya fiesta fue celebrada en onra del bendito saluador q̄ venia en De cō.d.i missas.

el nombre del señor. ¶ Es de notar q̃ eñste arte y oficio d sastres suele auer mas corrupciõ y ofensa de dios segũ las vanidades y inuẽciones q̃ los humanos buscan para la põpa deste mũdo y se crecen cada dia mas y en tãto es ya este vicio abominable q̃ todo q̃nto se adquiere en esta vida se cõsume en trajes en tanto q̃ las purpuras y sedas / brocados / oro / y plata se cõuierteen sangre d pecadores segũ andã ya los vassallos y arrendadores tan fatigados cõ imposiciones para adornar estas estatuas de satanas q̃ cõ nefandos modos y oprobriosas querellas ensuziã la ymagẽ dela diuinidad que imprimio enel anima racional: la cõposiciõ onesta de su estatura q̃riendo buscar otra figura para el dmonio con sus inuẽciones cõtrarias ala verdad buscãdo ser desconocidos alos sctõs y angeles dl cielo: y ansi se recusan dela bienauẽturãça. ¶ Cõclusion es enesta materia cierta y verdadera q̃ las inuenciones pfanas que los sastres y otras psonas oficiales inuentan para gastos superfluos q̃ son como nutrimẽto d pecado para hechos laciuiosos en contumelia dela honra de dios y perjuyzio dl proximo pues son incitamiento libidinoso del peccado y por consiguiente causa motiua d muchos males q̃ se siguen q̃ es obligado a restituciõ el oficial da la causa destas superfluydades si le imputan a culpa.

Ro. 8. (margin)

¶ Capit. LXIIIJ. delos oficiales en todas las maneras de cueros.

En la biuienda deste mũdo y vida lamentable: segun q̃ hemos visto todo lo q̃ hizo dios hizo por el hõbre: como lo explica el Profeta q̃ todas las cosas subjeto el señor al seruicio y mãdo dl hõbre: conuiene hablar delo q̃ conuiene para la vida humana enel calçar pues hemos tratado del vestido y dlos modos que puede auer honestos y q̃ ecedan la regla dela honestidad lo qual se puede hallar enel oficio dlas lanores delos cueros. ¶ Y es de notar q̃ eñste arte son muchos ministros y en grados distintos. ¶ Los primeros son los curtidores por el orden del aparejo y perfecion que hã d tener los cueros / en cuya ministracion y oficio puede auer fraude / principalmente enla materia ansi como es en los cueros d badana disponerlos en tal aparencia que parezcan cordouanes: como suele ser conla abundancia dlos materiales / ansi como es echar enel pelambre mucha sal y ceniza q̃ tiene propiedad de esponjar aunque quema y abrasa los que toca: y otros modos diuersos que ay para ellos / esto es fraude culpable por venderlo vno por lo otro: siendo badana y carnero por cordouan y en ygual precio mayormente a quien no sabe lo q̃ compra / ansi mismo enlas tintas puede auer engaño siendo debiles y flacas en su color abiuandola con granadas azedas y cosas agras y otros modos que den lustre a parente y luego se le pierda como no sea legitimo y ansi se comete eñsto y encubre perjuyzio del proximo que no vee el daño q̃ esta debaxo del color del cuero simulado.

Ps. 8. (margin)

¶ Los segundos son los çapateros cuyo oficio es para la vida humana proueyendole las necessidades corporales: el qual puede cometer fraude acerca dela materia como hemos visto dando badana por cordouan y enel precio recibiendo tanto por lo vno como por lo otro: lo qual es agrauio manifiesto y subjeto a restitucion todo esto se comete enla obra delos çapatos: y borzeguies y en todo genero de calçado. ¶ Y es de considerar que ansi eneste oficio como enlos otros se comete pecado si lo exercitan en dias de fiestas sin causa justa q̃ les escuse: aqui se nota vna vanidad profana que induze a superflua consumacion de tiempo y a vanas cogitaciones y lo que peor es a efectos yniquos: assi como es acuchillar los borzeguies: botas y çapatos: y cueras e formas esquisitas que no es otra cosa sino ceuo ponçoñoso de pecado de lo qual son causa los çapateros y como a ynuentores se les imputa la culpa.

Çapateros. (margin)

Guarniciones. ¶ Son otros oficiales que son acioneros y cinteros guarnicioneros: silleros y odreros que usan el cuero de cordouan y badana y cueros de vaca para las suelas: y para los oficios dichos que cometen fraude contra el proximo enla lauor que hazen delos cueros quando algunos dellos estã quemados del adobo y vendẽ lo malo por bueno por precio ygual: que los que defraudan a sus proximos son obligados a restitucion porque van contra el primero principio natural canonizado enla ley de gracia que dize / lo que no quieres para ti en tu perjuyzio no lo quieras para tu (Luce.6.) proximo / enla qual sentencia no solamente se prohibe la obra mas la intẽ (mate.7.) cion q̃ va cõtra el dr̃o q̃ es el p̃ximo.

¶ Capit. lxv. delos labradores del campo y delas guardas del.

Un modo es delos humanos: cuyo ministerio es domestico y comun dlos (gene.1.) trabajos y sudores dlos que trabajan segun que dios dixo a Adam enel sudor de tu cara comeras tu pã: conuiene a saber enel trabajo del cuerpo del qual todos sus decendientes han de tener y ansi esta vida humana ha de ser sustẽ (gene.6.) tada / cõ la solicitud y cuydado dl trabajo / y ansi mismo Noe agricola trabajador planto primero que nadie las viñas despues del diluuio y ansi se ocupo enel trabajo de poner plantas y sembrar para alimentar la vida pegrina q̃ tenemos dlos primeros padres: y como enlos trabajos el d menor industria es romper y desmontar la tierra / ansi los que se ocupan en tales exercicios son ministros y obras delos que se ocupan en cosas de mayor ingenio y en trabajos de mayor entendimiento ay menos prudencia: porque vemos que los que labran el campo son personas q̃ la prudencia no se exercita con la nobleza de su entendimiento: como vemos en otros q̃ sin trabajo corporalmente tratan mas la virtud dela prudencia y hazẽ mayores obras y mas dignas de nobleza / como es los letrados y enlos que gouiernan republicas que sin trabajo corporal sustentan la paz y ordenan la vida a mayor bien que es romper la tierra / y desta manera los agricultores y labradores son propiamẽte ministros delos que tratan la virtud prudencial y ansi se les due el socorro humano del alimento: porque mas obra vn prudente en conseruar la vnion comun dela paz que no vno que obra corporalmente sin contienda ni contradicion d vicio que no le resiste / como hazen los viciosos en la republica que perturban la paz / segun vimos enel capitulo dela prudencia: y para prosecucion deste capitulo descurriremos por los modos de la agricultura.

¶ Los primeros son los que siruen enla lauor del pan y vino como cosa mas necessaria ala vida humana cuyos trabajos son vida y conseruaciõ dela republica y aunque esto es de si licito y honesto pueden se cometer dolo y fraude contra su proximo como es delos moços de soldada que aran las tierras d pan lleuar y viñas y otras heredades que se aran y cauan en que no ponen la solicitud y diligencia enel trabajo a ellos possible (Moços de soldada.) que les es confiado y encargado dexando de trabajar y ocupandose en ociosidad que es perjuyzio de su señor: estos tales que siruen y distraen del aprouechamiento dela hazienda q̃ les es encargada sin causa que para ello aya justa / allend d pecar grauemente pues lo hazen de otramente contra el bien de su proximo y dla fidelidad q̃ les es encargada y ellos se obligaron alo hazer justamente segun su possibilidad faltando / claro esta que ofenden ala caridad pues daña a su proximo y son obligados ala restitucion del daño segun mas o menos que perjudicaron / de mas de ser obligados al salario que injustamente reciben pues no son dignos del / porque muchas vezes por la tardança suceden grandes daños enel aprouechamiento delos bienes tẽporales: q̃ por no arar bien y con tiempo se haze mala sementera / y ansi nacen yer-

nas y ahogan el pan y suceden otros estragos comunes: en todas las grãgerias de labor/ assi como arar somero y no hondo segun la calidad dela tierra/ o sembrar ralo/ o espesso contra la condicion y fuerça dela tierra: o echarle trigo/ o simiente contraria que no baste su virtud para dar el fruto/ que puedê yr tarde ala haziêda para hazer menos trabajo tener pereza en aparejar los aperos dela lavor blassemar el sancto nombre de dios: y dezir mal de su señor/ mal dezir los animales y instrumentos cõ que labran y encomendarlos al demonio quebrantar las fiestas ðla yglesia/ no oyr missa no ayunar lo que la yglesia manda/ y quãdo esto es de su propia negligencia peca contra dios y cae en restitucion segun el daño del proximo/ mas quando son compelidos a quebrantar las fiestas por mandado de sus señores: no lo dnen hazer y pecan si los obedecen porque como dixo sant pedro mas obligados somos a obedecer a dios que alos ombres. actuũ.5.

¶ Notasse tambien que quãdo se siegan los panes en su tiempo: los peones y jornaleros que no trabajan las horas acostumbradas dela siega y cosecha del pan: ni apañan el pan como deuen alçandola mano enel corte dela hoz para que sea con menos vtilidad si el pan esta baxo para el prouecho dela paja y derramamiento del pan: todo esto es obligaciõ al proximo y assi se ha de restituyr segun el daño.

¶ Dela lavor delas viñas dezimos como del labrar de la tierra y de las otras lavores que se siembran y plantã si en su tiempo no se les da la sazon que les pertenece enla confiança dicha: assi en cauar como en arar que no se les de la lavor conueniente. ¶ Enla poda dellas si el que poda es esperto y considera los veduños para darles el corte conforme a su propiedad para que den fruto las cepas: antes con negligencia y impericia del oficio y arte se pone a podar sin lo saber: y assi qualquier daño que sucede en dar menos fruto es a su cargo: y el que arrienda alguna viña por el tiempo de su arrendamiento quiere con perjuyzio ðlas cepas que las suelten los podadores para que den mucho fructo y despues sea en daño de su dueño deuen la restitucion segun quedo el estrago en comun estimacion.

¶ Lo mismo dezimos delos hortelanos que arriendan huertas que dañan los arboles para que den mucho fructo con perjuyzio dellos: y algunas vezes para que vengan temprano las frutas les echan agua caliente al pie y cernadas: para que maduren temprano: y assi se pierdê los arboles: tambien no se les da el riego conueniente para la vtilidad del arboleda: o poda que es menester: y desta causa les caen orugas: o gusanos: y se pierden los arboles enlas legumbres y verduras tambien ay algunas que dissipan la tierra y no las moderan segun la calidad della como son garuanços y otras desta calidad: si los que tienen a renta consideran su propio prouecho y no el dela hazienda son obligados a restitucion: si son criados: o jornaleros que entienden enlo dicho delas huertas y viñas que les es encomendada la lavor y el fructo de todo ello con los panes sembrados y no tienen la fidelidad que les es comendada enla guarda y aprouechamiento de todo de mas de peccar pues son infieles enla custodia que les fue encomendada y ellos se encargaron della son obligados ala restitucion del daño a sus señores. ¶ Y assi es egla general que el que quiere dañar a su proximo voluntariamene: con ignorancia del que se perjudica es obligado a pagar el daño.

¶ Los segundos son los pastores: y vaqueros ê cuyo seruicio ay muchas negligencias enla custodia y guarda delos ganados: paciendo con ellos y comiendo panes y viñas y otras cosas sembradas y plantadas y las dehesas especiales: mayormente donde pastan los ganados dela lavor a quien se suele hazer mucho agrauio dellos cruajes particulares dezimos que son subjetos a restitucion porque es adquirir prouecho con perjuzio y contra voluntad de su señor. Pastores.

¶De los comunes assi mismo podemos dezir: que si son del comun ansi como son los concegiles bien puede vno pastar con sus ganados como es enlos baldios que no son prohibidos por ordenãças: mas si sō ꝓhibidos como se acostumbra poner penas para prohibir las entradas y salidas al que pastare no son obligados al daño mas de a la pena si fuere tomado enella: y sino queda libre y no comete hurto/porque las leyes penales que tienen pena aplicada contra el que fuere trasgressor como vimos enlo delos juegos no prohiben mas del hecho al qual se obliga el que incurre en ellas: esto ha lugar ansi enlos naturales del pueblo y vezinos como enlos estrangeros fuera del pueblo y vezindad que ponen las leyes que ligan a todo genero de gentes las quales ponen para reparo de sus dehesas aunque algunas vezes suelen ser mas graues con los estrangeros y esto segũ es su voluntad ẽla ordenança que hazen/y es de considerar que quando algun tiempo las dehesas boyales que tienen los labradores para los ganados dela lauor z con ganados menudos se las comen y el año esta esteril y redunda daño enlos bueyes dela lauor que seran obligados mas o menos segun el daño y menoscabo se recreciere.

¶Es de notar que suelen ser entre los pastores y vaqueros muchos engaños y fraudes que cometen: acerca de sus latrocinios enlos ganados que guardan quitando y poniendo señales y hierros vsurpando lo mejor para si perjudicando a su señor cuyo es el ganado/y algunas vezes se añade el perjuyzio que matan algunas rezes y se las comen y pronuncian que se las mataron lobos/o dizēquel lobado/o sanguiñuelo/o moquillo/o modorra/o baçera/y ansi delas otras enfermedades comunes que tiene el ganado. Regla es general en todo latrocinio que no es con estrema necessidad q̃ ay obligacion a restitucion: ansi mismo qualquiera negligencia que ay enla custodia y guarda del ganado que no escuse y si se sigue notable daño y perdida ansi al ganado como al señor cae en restitucion.

¶Otros muchos vicios ay de pastores/y vaqueros/ansi como permitir quel ganado coma los panes/y viñas: y huertas: y otras cosas sembradas y hagan otros perjuyzios a sus proximos: en tales casos son obligados al daño en que se perjudica al proximo: otros pecados se cometen entrellos que dizen pecados del campo nefandos y porque son detestables ala diuina magestad: y feos no se han de mouer para no dar motiuo de pecar alos rusticos: y vienen muchas vezes estos hechos en tanto mal que son contra natura en su malicia rustica y campessina no los estiman tan graues como son: por lo qual se les deue de esortar a que se arrepientan de sus males y no dar les motiuo para el modo.

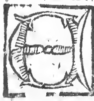
¶Delas guardas delos ganados del campo de todos en general dezimos que se escusan de precepto del oyr dela missa sino se pueden dexar los ganados sin que hagan daño en los bienes del campo temporales porque por razon dela confiança y credito que se pone enellos: esta el pueblo seguro y satisfecho.

¶Los terceros son las guardas del campo jurados que guardaran fielmente penando conforme alas leyes y ordenanças dando cuenta del daño: y aquien se hizo: lo qual hazen el dia de oy con gran negligencia: y detrimento de su conciencia: quando es en perjuyzio del proximo: no declarandole el mal que le hã hecho ganados en su hazienda/porque delas penas que les vienen alas guardas podra remitir lo que quisieren/mas son obligados conforme al juramento dar el dañador a quien se le hizo el daño/en sus panes: y en sus viñas: y heredades: y en otras cosas que tienen de bienes particulares en el campo: de donde se sigue perjuyzio al proximo con daño especial: todo esto se entiende delas guardas de los campos y bienes temporales con que biuen los humanos delos frutos que cogen de sus haziendas. Guardas dl campo

¶Delas guardas delos Montes: y

heruajes y sotos, y bosques, ansi de leña como de caças y pescas: dezimos que son obligados ala custodia fiel que prometen aunque no sea con juramento mas de ponerle en confiança por guarda, y si por su negligencia se dissipan los montes y sotos que es para el proueimiento comun por orden de razõ y para suplir las necessidades del comun es gran perjuyzio y es pecado de infidelidad y mas es perjuro si juro delo guardar, y el que dispensa enella comete hurto ansi como el que lo lleua pues es contra la voluntad del señor, mas que diremos que facilmente se corrompen las guardas que por vna bota de vino, o vna comida: permiten que se haga lo que no se deue dar lugar, y lo que peor es que se conciertan y componen con muchas personas y permiten y dan licencia que corten enlos montes y pasten las dehesas, y cojan la bellota y la gasten particulares: y quando venga el comun no hallen prouecho ni vtilidad: y algunas vezes quando ay daños hechos que no han visto quien los hizo: o por justa causa que ouiesse las guardas de estar ausentes: o por su negligencia echan el daño al mas cercano y ansi es perjuyzio del que no lo hizo si fue por su negligencia es a su culpa y es obligado a restituyr lo y si fue con justa necessidad no lo deue: y el que tiene la cercania: deue procurar el dañador pues le consta delas leyes y ordenanças tener esta determinacion.

¶ Capit. LXVj. delos bastimentos de despensa y ministros della.



[E]N lo passado: segun hemos visto: proueyendo esta nuestra morada corporal a semejança de la espiritual para nuestra vida mortal. En esta considerar en los modos del comer y beuer: como de prouision conueniente a nuestro biuir donde puede hauer fraude y engaño en mas o menos: ansi de partes del que ministra estas prouisiones como d ellas: cuya satisfacion tiene debda a restituciõ: y para mayor d claracion proseguiremos esta materia por orden de razon discurriendo por los medios conuenientes del comer: o beuer hasta que lo pongamos en tal disposicion que este dispuesto para que se consuma: y primero diremos del pan como de cosa que es mas prouechoso y principal para la vida humana.

¶ Enel pan puede hauer fraude: ansi siendo en grano limpio como cozido: en grano vendiendo lo malo por bueno y a vn precio: y en tiempos y lugares y horas que se pueda celar y encubrir la falta al que lo compra: y ansi sea defraudado dolosamente: lo mismo diremos del precio segun en la necessidad que esta el que lo compra: ansi como vimos enlo dela vsura: son muchos engaños enel trigo secretos a los que poco saben de sus propiedades: ansi como es estar humedo: o muy añiejo: o comido de gorgojo: o de simiente que es en si pan aspero y de mala sazon y aunque esto suele ser segun la diuersidad delas tierras que ay pan que para sierras y tierras frias es bueno que no se puede sofrir en tierrras calientes ansi como es el centeno: y otro pan que es en si moreno: y quanto a esto no se haze agrauio al que compra vendiendo selo mas caro que a otro segun de la tierrra donde es: ansi mismo suele ser vn genero de agrauio comun quando se vende el trigo en costales poner buena muestra al principio y lo otro diferẽte y diuerso y de menos valor: lo qual cae en restitucion si no fuesse por no mirar: mas si es con deliberacion: es obligado a restituyr lo que le lleuo mas delo que vale porque es regla general: que toda promessa y juramento y contratacion que consta en fidelidad se ha de considerar la interpretacion conforme al animo del que lo recibe y no del que lo da: lo qual es eneste caso presente que el que compra quiere trigo: y no se le da sino malo y ansi se le haze injuria lo mismo diremos de todas las otras simientes que se le den en 22.q.5. q̃cũq; arti verborũ.

quien se puede cometer vicio doloso contra los proximos mudando las especies y bondades dando otras peores y no tales alos precios de las buenas.

¶ Delos molineros dezimos que puede hauer fraude enlas maquilas: tomando demasiado por via de latrocinio y fuerça no deuiendoselo / allende desto pueden ser agrauiados los moledores enel mal aparato del molino / o aceña delas malas ruedas / y peor picadas: y poca agua: y que tragen mucha ciuera: alçando la muela para que remuela mucho / y ansi de todos los instrumentos necessarios para que aya buen recabdo en el oficio y por esta negligencia / o malicia es periudicado el proximo enla molienda porque no se le haze buena harina / alo qual es obligado el molinero si por su culpa notable se sigue este daño / no dezimos dela opinion que se tiene delos molineros del latrocinio enel maquilar: ni delo que hazen con gran ecesso en su oficio basteles ser christianos para que miren el bien del proximo / ansi mismo suele ser costumbre en algunas cibdades y pueblos bien regidos como esta ciudad de salamanca: donde por la miseració diuina composimos este tratado rigendo las leturas dela Theologia y Philosophia moral hauer casas publicas donde ay pesos para pesar el trigo que va alos molinos / o aceñas para que traygã peso justo que correspondan en harina al trigo: enlo qual pueden engañar y agrauar los que lo pesan alos señores y dueños del trigo con vtilidad del molinero cargando mas peso delo vno que delo otro: si es cõ voluntad de defraudar son obligados los del peso al daño allende que pecan grauemente y son perjuros como sean juramentados que guardaran toda fidelidad y bien del proximo y de sus bienes.

Molineros.

¶ Delas panaderas consideraremos que puede hauer fraude enla manera de dar la sazon enla massa no proueyẽdo en tiempo y hora para que se conozca si esta dispuesto para lo echar en el horno para suplir la necessidad dl que compra el pan cozido puede hauer daño enla malicia y menos bondad de sus circunstancias quanto ala sazon y disposicion que sea ydoneo para comer echando mucha agua para que pese dandole la sazon a este proposito para sacar mas libras de peso en perjuyzio del proximo / y es de considerar que enlos dias de fiestas se puede cozer pan quando es necessidad eminente estrema ansi para los del pueblo: como para los estrangeros y caminantes sin violacion procurando de oyr missa: cuya cura y vigilancia ha de ser del regimiento proueer enlas necessidades dela republica / no dezimos aqui las parlas y platicas que passan enel horno donde se cuezen las vidas agenas y se ofenden las famas conla llama de la murmuracion con gran ofensa de dios y perjuyzio del proximo despedaçando las honrras y bienes espirituales delas famas delos proximos ay esta corrucion es tan abominable que llega al acatamiento de su magestad cuya ofensa es infinita: y ansi es mas graue el pecado quanto es mas ofensiuo.

Panaderas.

¶ Capitu. xlvij. delas carnes.

Notaremos siguiẽdo nuestra distinciõ delos mãjares que enlas carnes puede hauer fraude ansi enlas biuas como enlas muertas / enlas biuas quando ay engaños enlos precios vendiendo enfermo por sano / enlas muertas quando son mortezinas / vendiendolas por ygual precio / como el de las que murieron sanas esto ha lugar en todas las animalias que son para el vso delos hombres ansi de carnes: como de pescados / ansi mismo en todas las domesticas y campesinas y caças: puede hauer fraude como es comun enlas ventas y mesones que encubiertamente proueen carnes ynmundas convelamen ó cecinas / o tas

sajo vendiẽdolas por buenas y d̃las d̃l vso comũ:lo q̃l se estiẽde ẽ tãta abominaciõ q̃ acõtecio algunos tp̃os matar hõbres pa dar los a comer:y carnes d̃ aiales brutos:lo qual está aborecible en naturaleza quanto es fuera del vso comun.

¶ Es de considerar que las carnes del vso comun suelen ser adereçadas en disposiciõ para manjar humano, enlo qual puede auer engaño, ansi en peso como enla materia:enel peso, ãsi enlas pesas fallas disminuydas como enlas balanças no yguales con d̃trimento d̃l que compra al qual le pertenece satisfacion delo injusto en que fue agrauiado:enla materia no ser q̃l conuiene dando cabron enla carneceria:o oueja por carnero enel mismo precio:lo qual le pertenesce a satisfacion delo injusto en que fue agrauiado el proximo enla materia no ser q̃l conuiene dando cabron :o oueja por carnero enel mismo prescio :si es con voluntad dañada obliga a restituciõ aliende dela culpa que se comete a la justicia.

¶ De aqui podemos considerar si las personas publicas que tienen bodegones y mesones y que acogen gentes y venden estas carnes y mãjares aparejadas para comer los caminantes si seran vtiles para la republica. A lo qual respondemos que si :y necessarias:segun el doctor sutil:las quales han de ser essaminadas por los veedores dela republica :y visitadas q̃ sean de buena conciencia y fama y temerosas de dios que se contenten cõ la justa ganancia:y que vsen de su oficio con limpieza de conciencia. (4.d.15.q.2.)

¶ Es de considerar que eneste officio se incluyen los mesoneros y bodegoneros y todas aquellas casas que son publicas que resciben alos caminantes y estrangeros:o personas que tienen mesones cuyo ministerio es guisar las viandas y ministrarlas alos huespedes cuyos fraudes son diuersos ansi enel ospicio como enlas viãdas ecediendo el modo dela ganancia con ecesso lleuando mas delo justo y moderando que esta tassado, ansi por leyes como por costumbres:en los manjares variando la essencia dellos queriendo tanto por lo malo como por lo bueno encubriendo su malicia y corrucion, no tan solamente d̃ssando lo:mas de hecho recebir mas delo justo y tassado, no poniendo enello mas vigilancia que suele : porque si esto se haze justamente puede rescebir por su diligencia z industria lo moderado:ansi como se lee enla historia del euangelio que dize:digno es el q̃ trabaja de su salario. (Mesoneros.) (Luce.10.)

¶ Dela condicion que tienen los bodegoneros que sustentan casas de bodegon consideraremos quando ministran las cosas que son necessarias d̃ vituallas pueden defraudar y cometer vicios segun que emos visto ministrando las cosas de comer y beuer para la vida humana , no siguiendo las reglas y las costumbres loables teniendo tablas continuas para que coman y beuan todos los que vienen de qualquier estado , o condicion de donde se sigue muy grrande ofensa d̃ dios:porque vemos que los que no son temerosos d̃ su diuinissimo amor no consideran sino sus ganancias teniendo respeto a vender:y no si lo dã a personas viciosas, y en publicos vicios ,alos quales cõseruã en su mal: porque suele ser de costumbre viciosa de luxuriosos espurcissimos juntarse con mugeres dela misma condicion, y de noche y d̃ dia seguir estas cosas donde se consume el tiempo vicioso y se gasta mucha suma y no cõ menos discrecion que desseruicio de dios:ansi mismo permiten estos oficiales que aya personas que se enibriaguen:ansi como son ganapanes y otros semejantes dando les a beuer vino puro so color de regozijo viendo la culpa presente como se ofende el señor es peccado graue. (bodegoneros.)

¶ Ansi mismo estos oficiales son causa q̃ no se guarden los ayunos d̃la yglia poniẽdo el mãjar por motiuo de la gula por cuya causa se ofẽde dios y se quebrantã los preceptos d̃la santa madre yglesia : y ansi se les podra dezir lo que dize la escriptura:su sangre conuiene a saber su anima de quien fue causa de despeñamiento enel (Ezech.3.)

peccado: buscare yo dize dios de tus manos que quiere dezir, que dios cōdenara su culpa pues son causa de peccado delos otros: y ansi se la impu-tara a pena.

¶ Es de considerar que pertenece a estos tales officiales essaminar las personas que vienen a sus casas, y si vienen por necessidad: porque este exercicio es licito de si sino se corrompe por medios ylicitos y injustos: y si sō personas vagabundas: y aunque sea misericordia socorrer al necessitado en su miseria y necessidad es crueldad ministrarle incentiuo de peccar: porque alos tales se les ha de dar primero el pan dela correcion espiritual amisando les que cumplan con lo que deuen a christianos, y despues el corporal: porque lo que aprouecha al anima redunde dentro enel cuerpo, y no sea causa la hartura del cuerpo de la hambre del anima, y ansi pereza.

¶ Regla puede ser general para euadirse estas personas dela prouision viciosa que hagan lo que esen si espeliendo los viciosos de su casa y mesa tomandolo como açote de correcciō para su emienda: y si la malicia fuere tan obstinada, y le diere de comer y de beuer: no considere el peccador sino la necessidad que trae a exemplo de christo que recebia los peccadores y publicanos que si vn dia no ay correcion dios es misericordioso para otro: porque esta escripto: no quiero la muerte del peccador dize dios sino que se conuierta. Lucc.15. Ezech.18

Peccā ansi mismo estos officiales ministrando viandas y manjares prohibidos, ansi por la yglesia en dias y horas determinadas como por la medicina para euitar enfermedades. ¶ Es ansi mismo otro genero de curiosidad eneste arte del guisar del comer delas salsas que son incitatiuas del apetito: mas para complir conla gula que no para el mantenimiento, como diga el apostol que la naturaleza con poco se sustenta, que es solamente con pan, y agua, y vestido comun: mas esto no es en si vicioso quādo en las viandas ay dessabrimiento, y no las podran comer los huespedes, de lo qual se seguiria murmuracion enla posada, y serian notados de imprudentes y menos proueydos que son obligados a euitar. 1.thimo.6.

¶ Es otro genero de seruicio eneste arte que pertenece ala ministracion de fuera de casa para traer y proueer las cosas de comer, que son despenseros y cozineros como otros ministros que siruen ala cozina. Despēseros.

¶ Delos despēseros notaremos que pueden cometer fraude enlas cosas que compran contando mas delo que costo, el qual fraude se llama sisa: ansi mismo comprar vna cosa vil de menosprecio quando se puede dissimular su cautela, y dezir que es delo que es bueno, y contarlo por tal: y ansi pueden sisar ēlas mercaderias en tres generos o propiedades que ay enlas cosas que son de peso y medida y numero.

¶ Del peso puede engañar dando a entender que comprā arroua siendo media: y ansi de todas las cosas que se pesan. Y si por ventura son cosas que se venden sin peso, a ojo de alli pueden sisar dando por escusa que valen caro, y por esso compraron poco dando poco en cantidad cōtandolo por mucho en precio: estos engaños pueden ser en todas las vituallas, ansi de despensas como de cozina: enlas carnes, pescados, aues, frutas, verduras, especias, y todos generos de aromaticos. Sapiē.11.

¶ Enla medida puede auer engaño deminuyendo la con dolosa y falsa mentira en perjuyzio de su señor dando a entender que compro lo que dize: y ansi es defraudado enella, y lo que peor es que cuentan las medidas que son diminuydas por precio complido. Cautela es delos que tienē vigilancia curiosa enla custodia de su gouernacion no careciendo de sospecha enestos engaños comunes tener medidas, y pesos en su casa para euitar estos engaños.

¶ Enel numero: ansi mismo puede auer dolo con aparentes semejanças dando a entender que compraron justo y determinado numero y para encobrir su falso latrocinio claman con bozes subidas que se lo han hurtado y alas vezes con sus lagrimas impudicas y congoxosas tristes sospirando por el daño de su maculosa per-

pro. 7. dida incitan a venia y perdon:y ansi caen enla huessa que hizieron de sula trocinio cobdicioso:y lo peor es que vemos por nuestros pecados que se consumen estos bienes en hechos lu xuriosos y otros vicios detestables.

¶ Regla es general como emos visto que todo lo que se vsurpa engañosamente con perjuyzio del proximo y cõtra su voluntad ser subjeto a restitucion y si es con su voluntad ha de ser circumstancionada en tal manera que lo pueda remitir siendo sabidor dello y que este informado de la verdad/porque si es con ygnorancia q no sabe lo que se le daño creesse que no remitira ni perdonara : salvo si el no lo esplica.

Cozineros. ¶ Delos cozineros dezimos que pueden ofender y cometer vicio enlas cosas que les dan para la cozina vsurpando las vituallas y faltando en su officio con diminucion dlas misturas y compuestos delos guisados y potajes:y ansi en todos los modos curiosos que el dia de oy el vientre goloso inuenta y la gula prosigue : como dize el apostol:cuyo dios es el vientre aquien adoran:podrian se escusar estos officiales quando lo hiziessen por ephe. 3. refrenar el apetito y gusto vicioso de sus señores/o de aquellos para quien guisan:mas lo que se diminuye de la perfecion del manjar ha se de boluer a cuyo es:y en tanto procede esta razon que si veen y tiene euidencia clara dela ofensa que a dios se haze en ordenar curiosos manjares son obligados a euitar los/y si contradiziendo dixeren recusarnos hã del officio y no hallaremos de comer. Respondemos que este officio no lo inuento sino el demonio capitan dela gula:y ãsi dize san Augustin que mas mata el ad fres. dia de oy la gula que el cuchillo: ansi mismo como los modos d biuir en enesta vida mortal sean varios y de muchas manera:cessen del vso deste oficio y procuren saber otro que con desseruicio de dios no se ha de proseguir officio que ofenda los ojos dela diuina magestad. Lo mismo dezimos de todos los officios que en si son causas nutritiuas de peccados. Podemos ansi mismo responder vltimamẽte a esta respuesta con el apostol:que no solamente los que cometen estos vicios/mas los que los consienten son merecedores del infierno:y finalmente dezimos que en los tres modos dichos enlo que puedẽ cometer fraude los despenseros/pueden los cozineros. Y en tanto esta este arte estendido enlos humanos apetitos para la gula y hinchazon del vientre inquiriendo inuenciones gulosas :que ya ay libros de cozina escritos/y con tanta curiosidad exercitados que son mas venerados y leydos que los que contienen las verdades diuinas y dotrinas spirituales.

¶ Delos Pasteleros dezimos ansi Pasteleros. mismo como sean especie de cozina que ofenden enel arte de hazer pasteles poniendo carnes de menor precio/y vendẽlos por de mayor:tambien poniendo carnes mortezinas/y d varios animales atribuyendo las propiedades particulares dllas alas comunes de que se suelen hazer los pasteles:y porque eneste arte estan patentes las faltas que puede auer ponemos silencio auisando alos gulosos que miren su apetito : y ansi ordenen que les ministren modos para biuir y no para glotonear.

¶ Capit. lx viii. delos que venden vino y tauerneros.



Discurriendo por nuestra materia segun que los officios consiguen orden es otro estado de ministros anexos para la vida humana/que son los que venden vino/ansi publicos tauerneros dlas republicas como particulares/ẽlos quales puede auer fraude doloso en las tres maneras que emos dicho/ enla essencia/y numero/y medida:co sapiẽ. ii. mo dize el sabio.

¶ Enlas essencias tambien puede auer dolo y engaño vendiendo el vino aguado por puro/enel acidente del vino malo por bueno : porque es regla natural y cierta que tiene el philosofo:que todas las cosas que nro dios ha criado son hechas d essencia y

acidente:la essencia es la sustancia: y el acidente es la calidad cō que senōbra q̃ lo juzgue cō las perseciones naturales y morales dō q̃ se nōbra vna cosa buena y mala: dezimos pues q̃ vna cosa se puede corromper de su bondad quando no es vsada para el fin que se ordena: y assi como ala sustancia delas cosas se les haze injuria cō el mal vso: assi se ofende el criador d'llas/porque todas las cosas fueron hechas para el hombre criatura intelectual y capaz de razon en quien esta la ymagen y cara de dios impresa como dize el profecta: cuya impressiō
ps.7. y sello nos nombra del sello dela biē
ps.4. auenturança para donde estamos determinados: viciasse esta ymagen con la corrucion de macula no vsando biē en delas criaturas en contumelia d'l criador.

¶ Y es de notar que el primer inuen
Gene.9. tor del vino fue Noe: como se lee en la sagrada escriptura: el qual se embriago conel segun tiene propiedades de priuar los sentidos y mouimientos naturales en su perfecion y en quanto es en si el vino es licor en quien estan muchas ecelencias escondidas: y la mas alta y ecelente es que jesu christo instituyo el sacramento d' su sangre sagrada que se celebrasse ē el: porque encendido del amor que tenia al genero humano durmio el sueño de su muerte padesciendo el enla cruz hasta que desperto enla sanctissima resurreccion leuātandose como vn muy brauo leon que brama sobre sus hijos para darles vida: la qual nos dio haziendo nos dignos y participātes della. ¶ El vso del vino es bueno quando es templado: como escriue el apostol athimoteo su discipu
1.thi.5. lo: vsa del vino templadamente por
adti.2. las passiones del estomago: y la escri
ps.103. tura dize: el vino alegra el coraçon d'l hombre: y san Gregorio dize: que el vino tomado con templança aguza el ingenio y por el contrario tomandolo con ecesso corrompe todas las buenas costumbres: y es causa de todo perdimiento de bienes temporales.

¶ Es de considerar que puede auer fraude enlos que venden el vino quādo lo mezclan con agua y assi lo venden por puro: lo qual es detestable que aunque el vino sea tan fuerte que lo sufra y no se lo echan por causas legitimas que le conuengan para su cōseruacion es vicio y no carece de obligacion de restitucion: assi mismo suelē hazer aguas que por otro vocablo se dize vino de despensa y suelē ser casi tan fuertes como la yema pñcipal. Esto no se ha devender sino segun la esencia que tiene: y si es de otra manera es fraude y la restitucion es de pobres sino ay noticia delos agrauiados: esto es vn vicio q̃ por nuestros peccados se exercita cuya correciō pertenece alos gouernadores dela republica/assi espiritual como temporale: lo mismo suele ser en otros officios que por vn miserable don se permiten estas y otras cosas semejātes/segun vemos el pueblo menudo clamar el poco regimiento en semejātes cosas.

¶ Assi mismo es de considerar que ay dubda como es de costumbre y se vee que los vinos se azedan, y se les buelue el color y le suceden algunas otras turbaciones si los adobos y misturas despecias que les echan pa tornarlos a su sabor y color si es licito. A esto respondemos que aunq̃ parece que sea artificial y temporal: esta preparacion no los reduze a su essencia perpetua: porque quando notablemente no se corrompe su propiedad es licita la mezcla: lo qual entenderemos quando el vino es para beuer luego: mas si el vino es para guardar y se ha de lleuar a partes remotas y el adobo se consume presto/en breue tiempo y se torna a su pristino estado es fraude si el q̃ lo vende no d'clara la falta y malicia del vino: mas si el que lo compra le consta ser assi y no obstante lo quiere respondemos
ethi.5. con la regla del derecho que no se le
d' reg.iu. haze injuria al que q̃re y consiente.
li.6. scīēti ¶ Notaremos que la razon: porque
29.q.2.si el vino se azeda suele ser dela frialdad
q̃s inge. que naturalmente tiene porque todo
et femia. lo azetoso y azedo es frio y dispuesto para corromper y penetrar y como al vino le falte el calor virtual q̃ tiene se corrōpe en azedo y q̃ndo cō cosas le ayudā a restituyr el calor se

restituye esse en su virtud y se mejora.

¶ Otros muchos deffectos y vicios se cometen enla venta del vino con pjuyzio delos proximos que por euitar prolixidad los resoluemos a vna cōsideraciō general y comū que todo aquello que es contra la razon y derecho natural diuino y humano lo ql es ordenado para la conseruaciō humana y retitud delos hechos morales y estatuto dela yglesia es ylicito y culpable que vicia los preceptos diuinos y estatutos delos santos padres cuyas obras dependen dlos mādamientos diuinos. ¶ De aqui inferiremos como peccan grauemente los que sustentā tauernas: a horas y dias prohibidos no auiendo necessidad ligitima: porque son causa de embriaguez / juegos / blassemias / infamias / daños notables de personas / omicidios / heridas / cortamientos de miēbros y otras cosas dignas de culpa cuya imputacion les pertenece: porque es regla de derecho el que da causa del daño es visto cometerlo y por consiguiente dino de castigo. ¶ En el numero pueden dañar alos proximos en darles vna medida por dos y ansi de todo lo de mas que pueden dañar al proximo en su ganancia torpe. ¶ En la medida puede auer vicio de ganancia torpe dādo por arroua media y ansi de todas las medidas q̄ no las hinchē z ygualan segun que d̄uen cuya custodia pertenece al gouierno dla republica pa euitar estos daños y otros d̄sta calidad priuādolos d̄ la cobdicia cōvisitaciōes ordinarias en todos los officios para que por temor dela pena sean solicitos en dar a cada vno lo suyo. ¶ De aqui inferimos como es dotrina necessaria que los regidores dela republica pongā los precios alas cosas conforme a los tiempos y necessidades del pueblo para que no seā agrauados y cargados con precios yntolerables de las cosas necessarias ala vida humana. ¶ No diremos aqui las cautelas delos seruidores y sisas que sacan y modos de defraudar: ansi alos que venden vino como a sus señores con su vulpina astucia echando enlas vasijas agua quando van a comprar el vino visitando muchas tauernas hasta que se conuierta el agua en vino tomando en si la propiedad de falso milagro y despues ganan vino y moneda y sobre todo venden el jarro y dizen que se les quebro: y cō lloro y tristeza de gran quexa piden venia de su ganancia dolosa.

dregul if. ju. li. 6.

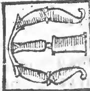
¶ Capitu. lxix. delos pescados.



Otro genero es de vitualla para la vida comun y necessario para la sustētacion humana: la qual puede tener enla administracion perjuyzio como esta dicho delo passado: porque todo lo que esta constituydo en peso y medida y numero tiene limite de su propia condicion limitada a estos tres generos donde pueden dañar al proximo los que lo venden / mayormente quando pescan con barvascos de cal y otras yeruas que tienen furia y propiedad de desuanecer el pescado y alterarlo de manera que se muere delo que comen: y esto es muy dañoso y causa enfermedades: otras vezes lo tienen retenido y los peces condensados en vanastas y nasas dentro del agua y como este preso el pescado y congoxado esta muy golpeado: y ansi esta mollicio al tiempo del comer y enfermo: esto dezimos de pescado de rio: ansi de peces como de anguillas: lo qual se vēde por vn ygual precio que no es licito.

¶ Del pescado dela mar tambiē puede auer engaño como es notorio atodos los q̄ lo tratan sino lo conocen y su malicia les es encubierta / es daño determinado al proximo: y ansi mas / o menos ay obligacion ala restituciō.

¶ Capitulo. L. delas frutas.



Es otro genero de alimento que aūque no es essencial pa la vida humana es vtil y recreatiuo por q̄ tiene ꝓpiedad d̄ refrigerar

y dispone el apetito por las varias diuersidades que ay de gusto y effectos que disponen para la digestion cuyo nutrimento es ventoso y delgado: y por esta razõ y causa vsan los medicos de algunas frutas especiales por la facilidad que tienen enla digestion: y ansi son medicinales para los enfermos: mas si vsan dellas en cantidad y muy continuo empecen las cõplexiones / ansi alos sanos como alos enfermos: en especial quando son delas que contienen mucha variedad que allende de ser crudas ꝛ indigestas porque abundan de terrestre y dadas agrauan la complexion y alteran la naturaleza mouiendo espulsion de camaras: y ansi causan corrucion y otras passiones interiores y esteriores.

¶ Regla es general que todo lo que se toma por apetito guloso con cierta ciencia que daña ala dispdsicion q̃ somos obligados a euitar: y al contrario baziẽdo incidimos en aquello que dize la escriptura: el que ama el peligro enel perecera sino se aparta y ansi lo emos ỏ escusar y buyr. eclesi.3. ¶ Es de considerar que eneste exercicio de vender puede auer fraude segũ emos visto pues contiene en si las tres propiedades dichas cuyo fraude cae en restitucion: ansi mismo referimos este officio alo que diximos delas comutaciones y diuisiones delos dominios: porque comunmente vemos que las frutas q̃ son prouisiõ de guarda muchas dellas quando son conseruadas se puede vender por mas precio andando el tiempo que no quãdo se cogen: y ansi la industria y custodia se puede estimar por mas precio guardando lo que dize el doctor subtil que los regatones no defrauden ala republica segun las leyes particulares son que despues quel pueblo se a ya proueydo / compren los officiales para hadelante cuya proudẽcia pertenece alos fieles y almotacenes en nuestra castilla / como adelante veremos. 4.d.15.q.2. ¶ Es ỏ considerar que ay dubda si es licito con arte / o disposiciones artificiales bazer madurar la fruta antes ỏl tiempo ordinario que naturaleza le da la sazon: y parece q̃ no pues vemos quel tiempo natural se anticipa y la propiedad del sabor y effecto no es de sazon pues es violenta: mas la verdad es que es licito ẽ si porque no se baze fraude a nadie: porque el artificio no le quita sus propiedades aunque le quite algunos effectos: y si es algun ortelano que tiene arrendada la fruta si desta forma que tiene para madurarla viene daño los arboles como sea costumbre regarlos con agua caliente obra calor en su virtud ỏ produzir: y ansi madura la fruta en breue y se daña el arbol sera obligado al daño.

¶ Capitulo .Li. del arte dela medicina.

Auida inteligencia de nuestra prosecucion proueyda esta casa exẽplar que tomamos para nuestra materia de restitucion discurriendo por los estados consideraremos que la medicina es necessaria para la conseruacion humana despues delo que es conueniente ala ministracion delos alimentos y seruicio delas personas: porque vemos q̃ del dessorden del comer y beuer se siguen enfermedades / alas quales cõuiene proueer de remedio el qual es la medicina: y segũ se lee por el sabio el altissimo que es dios crio la medicina dela tierra y el varon prudente no la aborrecera: y ãsi fue dios el primer inuentor della: porque el ilustro el entendimiento delos mortales para inquirir la virtud delas yeruas y otras cosas en que puso sus virtudes para remedio de nuestras flaquezas y la esperiencia de sus effectos. eclesi.38.

¶ Los segundos inuentores della fueron Apolo y Esculapio aquien siguieron: Ypocrates: Galeno: y Auicena antiguos escriptores ỏla medicina: ansi mismo algunos sanctos fueron medicos como se lee del sant Lucas: y lo esplica el apostol: saludaos Lucas medico carissimo: y sant ysidro y sant Juan damaceno hizo el mesue. Collo.4. ¶ Es de cõsiderar q̃ el effecto dela medicina es admirable segun su propie

dad q̃es viuificar y dar vida: porq̃ es obra q̃ ecede a naturaleza: y para mayor esplicacion consideraremos que son tres medicos. El primero celestial: el segundo spiritual: el tercero corporal. ¶ El celestial es el hijo de dios: del qual dize sant Matheo: no ay necessidad del medico para los que estan sanos sino para los enfermos. Y ansi dize sant Augustin: que entõces vino d̃l cielo el gran medico q̃es el hijo vnigenito de dios vestido cõ nuestra mortalidad recibiendo carne humana: quando por todo el mũdo estaua estendida la enfermedad del pc̃do enel hombre a quien venia a sanar cõ el colirio de su pasion misericordiosissima para resucitarnos dela muerte: como dize el profecta: embio su palabra q̃ es el verbo diuino su hijo eternalmente engendrado: y sanolos y librolos de sus muertes y caydas de peccados: resuscitando los cuerpos y almas: porque con su humanidad sagrada como instrumẽto obro la salud en medio dela tierra: por tanto el enfermo ha de recurrir a dios por la salud: como dize sant Gregorio: q̃ puede curar nuestras passiones: mas el hombre ciego del conoscimiento de la verdadera salud primero se allega al medico corporal confiando enel exemplo de assa rey de ysrael que fue reprehendido en su enfermedad: porque confio mas del arte dela medicina corporal que del auxilio diuino.

9. — ps. iii. — ps. 73. d cõ. d. i. omnis. — i. parali. 16.

¶ El segundo medico espiritual es el sacerdote y la medicina espiritual la penitencia y sacramentos vasos d̃la gracia como dize leon papa: que por la medicina d̃la penitencia se repara la esperança dela vida eterna: y ansi dize sant Hyeronimo del sacerdote que donde el peccador entiende que tiene llaga / que es el peccado y se pusieren en manos d̃l medico para que le cure / que es el sacerdote alli no es necessaria la vara estrecha / o disciplina rigurosa: mas la espiritual blãdura para la mitigacion del ardor cõcupicible que quema la gracia delanima cuya misericordia es la correciõ mansa con enmienda del pecado: porque de otra manera ansi como el medico corporal quãdo por medicinas suaues se puede curar vna enfermedad: y sino donde es necessaria aspereza y canterios d̃ huego los aplica: ansi enla cura spiritual ha d̃ auer prudencia que con el hierro dela justicia aspera se corten los incẽdios y abrassamientos dela concupiscencia aplicando el castigo / ansi en doctrina como en penitencia alosque no sintierõ la blandura y suauidad dela medicina diuina siendo yngratos del beneficio dela redencion: ansi esta dessordenacion delos pecadores que se apartan dela salud se ordenen con la penitencia reduziendo los al estado pristino con confession / satisfacion / y contricion. ¶ Es de considerar que no ay enfermedad que no se cure con estas tres cosas segũ san Augustin: porq̃ todas quantas vezes incidimos en enfermedades tantas vezes se muestra la misericordia diuina enel peccador obrando salud quando se dispone con verdadera penitencia.

d pe. d. i. multiplex. — d pe. d. i. importu. — 82. d. plurimos. — d pe. d. 3i ad hue.

¶ El tercero medico es corporal cuya aplicacion medicinal obra salud contra la ẽfermedad mediante la virtud y propiedades delas yeruas y cosas que tienẽ essencial virtud espulsiua dela ẽfermedad para que se aplica: y esta virtud es natural dela influencia celestial: la qual puede ser algunas vezes tan virtuosa y cordial que en muy breue sane el paciente: mas es de considerar que su obra en tanto tiene virtud y efecto en quanto es regida y gouernada dela influẽcia diuina en quien esta toda salud y paz: y esta es la que resucita y da virtud viuificatiua que no pueden dar los medicos corporales ni otra criatura: porque esta virtud prouiene d̃l muy alto en cuya subjecion son todas las cosas y si algunos sanctos resucitaron algunos muertos: ansi como san Pedro y sant Pablo y Elias que resucito al hijo d̃la bibda no fue por su propia virtud sino de dios. ¶ De aqui notaremos que son tres maneras d̃ medicina: porque ansi como los medicos corporales curan las enfermedades / ansi los spirituales resucitan: y los que han salud confiessan al señor alabando su sanctissimo nombre haziendo le infinitas gracias.

actuũ. 20 — 3. regũ. 17 — 4. re. 4.

¶ La primera medicina es disposici
ona pra la salud: assi como es el xaro
pe que es la palabra de dios como di
xe el sabio: no los sano la yerua sino sapie. 6.
palabra señor que sana todas las co
sas. ¶ La segunda es q purga los ma
los humores espeliendo los vicios q
es la penitencia: como dize san Juan de pe. d. 1.
boca de oro: q ansi como enlos pre medici §
ceptos dela medicina el medicamen medica
to que tiene mayor señorio que es el mentum.
ruybarvo q haze purgar con mayor
eficacia: ansi la penia tiene la confes
sion que haze vomitar todo humor d
pecado. ¶ La tercera es cóseruatiua:
ansi como letuario que es la euchari
stia: como dize san Ambrosio: yo q ca de cō. d. 2.
daldia peco cadaldia tengo d tomar siquoti
medicina: assi mismo tiene propiedad ēs cū q.
preseruatiua delos males futuros co
mo alimpie las maldades.

¶ Es de cōsiderar que los medicos
corporales son obligados al estatuto
dela yglesia que les obligā so pena d
peccado mortal que preuēgā alos en
fermos que se confiessen y reciban los
sacramentos antes q los comiencen
a curar: el qual acordamos de poner
ala letra: porque nadie q lea este ca
pitulo pretenda ignorancia sino q se
pan los christianos q son obligados
alo saber q dize ansi. ¶ Cū infirmitas de pe. etrē
corporalis nō nūquā ex pecato ꝓue cum infir
niat dicente dño languido quen sana mitas.
vat: vade et noli ampli⁹ pecare nede
terius tibi aliquid cōtinguat. iohanis.
8. presenti decreto sta tuimus et distri
cte precipim⁹ medicis corpoꝝ. vt cū
eos ad infirmos vocare cōtingat ipos
ante omnia moneāt et inducāt vt me
dicos advocēt animaꝝ: vt postq̄m fue
rit infirmo d spūali salute ꝓuisum ad
corporalis medicine remediū salubri
us ꝓcedant cū cessante causa cesset ef
fectus: hoc quiden interalia huic cau
san dedit edito: q quidan in egritudi
ne lecto iacētes cuz eis a medicis sua
deretur de ytanimaꝝ salute disponāt
in desperationis articulū incidūt. vnde
facilius mortis piculuz incurrūt: siquis
aūt medicoꝝ hui⁹modi nr̃e cōstitutio
nis postquā per prelatos locoꝝ fue
rit publicata transgressor extiterit tan
diu abingressu eclesie arceatur: do
nec p trāsgressionē hui⁹modi satissece
rit cōpetenter: ceterum cum anima sit
p̄tiosior corpore subin terminatione
anathematis ꝓhibemus nequis me
dicoꝝ ꝓ corporali salute aliqd egro
to suadeat qd in periculum anime cō
uertatur. ¶ Signesse el romance dela
decretal dicha: como la enfermedad
corporal prouenga algunas vezes d
pecado: como se lee que dixo el señor
al ēfermo q auia sanado: vete en paz Joha. 5.
y no quieras mas peccar: porque no
te acontezca otra cayda peor: por el p̄
sente decreto establecemos, y estre
chamente mandamos alos medicos
corporales que como aconteciere q
sean llamados para los ēfermos an
te todas cosas les amonesten ⁊ induz
gan a q llamen alos medicos dlas ani
mas para q como sea proueydo d me
dicina spūal proceda mas saludable
mente enla cura: como este escripto q
cessando la causa cesse el effecto: y ētre
otras muchas causas que se mouierō
para este edito fue que algunos estā
do enfermos como les fuesse persua
dido por los medicos q procurē por
la salud delas animas caen en articu
lo de desesperacion: y por tanto incur
ren mas facilmente peligro de muer
te: si alguno delos medicos fuere trā
gressor contra el tenor desta nr̃a con
stitucion despues q fuere publicada
por los perlados tāto tiempo sea pri
uado dla entrada dela yglesia y dlos
diuinos oficios hasta q satisfaga por
esta transgression competentemente:
mas allende desto como el anima sea
mas preciosa q el cuerpo ꝓhibimos
debaxo de pena de anatematizacion
q ninguno delos medicos aconseje al
enfermo algo por la salud corporal
que se conuierta en peligro del ānā.

¶ Desta decretal podemos colegir
algunas circumstancias para instru
cion y dotrina, ansi delos medicos
como delos enfermos. ¶ La primera
que son algunos medicos q guardan
esta decretal cōlos enfermos quādo
los veen en enfermedad graue y pro
ximos ala muerte: los quales no cum
plen el precepto: como dize Juan an
dres: y los que ansi lo vsan pecā gra glosa. cū
uemente: porque son causa de desesp infir.
racion, o desconfiança de salud a al
gunos: como dize la decretal. ¶ La

segunda es que los medicos han de guardar ante todas cosas este estatuto: conuiene a saber antes que põga la mano enla cura del enfermo / o se conuenga de salario: porque suele ser motiuo y ocasion para entrar enla cura sin las preparaciones necessarias del anima del enfermo. ¶ La tercera es por interrogacion si bastara alos medicos / amonestar alos enfermos que llamen los medicos espirituales para que se cõfiessen / o es necessario que con efeto se haga / y que de otra manera el medico no visitara el enfermo. A esto responde Ostiense / y dize que sea con effecto: lo qual es aspero porque alosque estan en peligro aunque esten obstinados / somos obligados a socorrerles por pcepto de caridad: mas Pedro d palude tiene: q̃ solamente sea obligado ala amonestacion cuya determinaciõ es mas piadosa. ¶ La quarta es ansi mismo por interrogacion: si el medico conociendo la ẽfermedad ser d muerte sea obligado ha denũciar al enfermo ser pximo a ella. A esto respondemos con distinciõ: q̃ o el medico cree verissimile / que tal denũciacion aprouechara mucho al enfermo: ansi para la salud d su anima como para la disposicion y ordenacion de sus bienes / o cree el cõtrario que no aprouechara o lo duda. ¶ Si es dlo pmero conuiena a saber que aprouechara / y q̃l enfermo cree que esta en pecado mortal y q̃ no dispozna de sus bienes: y ansi se destruyran despues de su muerte / y auran dissensiõ entre los erederos enla particiõ dllos y oyda la vezindad dla muerte / el enfermo se disporna ala ordenacion dsu conciencia y bienes: en tal caso es obligado el medico a denũciar lo q̃ siente de su enfermedad al enfermo / o a otra persona q̃ le amoneste q̃ prouea lo q̃ le cõuiene: yesto por precepto de caridad / y no lo haziendo peca mortalmẽte: y la razõ es porque ofende mucho al proximo quãto ala salud del aia / y enlos bienes tporales no impidiendo el daño q̃ se podra seguir el q̃l sucedio callando: porque dize san Agustin: el q̃ dexa de salir al encuẽtro q̃ndo puede para vtilidad y no lo haze cõsiente enel mal q̃ se sigue: y asi tiene por regla sctõ thomas: q̃ el q̃ daña el proximo notablemente peca porq̃ haze cõtra caridad: y esta obligaciõ pmanece hasta q̃ venga ala noticia del enfermo. ¶ Si es d lo segũdo q̃ siente elcontrario / porq̃l enfermo sea confessado / y dispuesto / y ordenado de sus bienes / y q̃ aprouechara poco y dañara menos / segũ que esta en buen estado no es obligado el medico ha denũciarle la muerte para q̃ peq̃ no lo haziendo puesce sso la causa cessa el effecto / y aunque seria mejor dezir lo q̃ siente: porq̃ aũque el enfermo este dispuesto podrasse mejorar: lo qual es prouable. ¶ Si es delo tercero q̃ duda si aprouechara es obligado ha denũciar la muerte propinca: y la razõ es porq̃ enlo q̃ es dubdoso es obligado el hõbre a euitar el daño notable del proximo si puede / porq̃ eñl caso dicho se puede seguir daño de danacion eterna / y de las cosas tporales: y aunq̃ es dotrina de Galeno y delos medicos: que aunq̃ el medico dessespere dela salud del enfermo deue confortarle y pmeterle salud no se ha d seguir: porq̃ dize san Ambrosio: q̃ los pceptos dela medicina son cõtrarios ala diuina cõdiciõ / y si se siguierẽ ha d ser q̃ndo haziẽdo la dñũciaciõ se dañasse mucho y d'rãdola no ẽpeciesse como emos dicho. ¶ Es d cõsiderar q̃ enel arte dla medicina se reqere prudẽcia y pericia pa releuaciõ dl ẽfermo / y por tener el contrario puede incurrir en muchos defetos acerca dla cura dlos ẽfermos: los q̃les se reducẽ a tres pncipales. ¶ El pmero y ignorãcia d letras cuyo contrario es ser perito y letrado ẽ letras de medicina q̃ se reqere enel arte siendo reputado por idoneo dlos q̃ saben la facultad / ni basta q̃ sea graduado para tener sufficiẽcia: porq̃ vemos muchos indotos graduados d dotores siẽdo indignos / y en danaciõ dlos q̃ los pmueuen al grado estos siẽpre pecã cõtra el pcepto: no mates: ni se escusan diziendo no ẽtendiã matar a nadie / porq̃ volũtaria mãte se pone aq̃llo d dõde se sigue aunq̃ se sigua la salud / porque se pone a peligro de pcdo mortal. El segũdo d ffeto es negligẽcia cuyo contrario es

Margin notes: 4. senia x. — dspõ sall. iuuenis. — 23. q. 3. ostendit. — d cõ. d. 5. cõtraria — d pe. d. 1. homicidium. — Exo. 20.

diligēcia que se reqere:porque aūque sea pito si comete notable negligēcia no reboluiendo los libros/y estudiādo la calidad dela enfermedad / malicia y morbo y visitando el ēfermo cō medicinas cōuenientes a su passiō /y destos sele sigue muerte peca mortal mēte y queda yrregular:y si por vētura se sigue agrauio dela ēfermedad aunq̄ no se sigua muerte/no se escusa d̄ culpa:y la verdadera deligēcia es q̄n do el medico sigue las reglas d̄l arte dela medicina visitando con su ꝓpia persona dietādo regimiento ordenado lo que se ha de hazer proueyēdo los incōueniētes:todo lo q̄l se haze el dia d̄ oy al reues por n̄ros pecados/mayormente enlos ēfermos pobres cuya cura es pospuesta no sin grā detrimento de sus vidas:y si a caso dudā el medico si aprouechara/o no:podemos dezir segū Innocēcio :que es mejor dexar al enfermo enlas manos del criador en dubda que aplicar medicina d̄ cuyo effeto saludable se dubda.

extra de homi. petitio.

El tercero es malicia cuyo cōtrario es piedad y mia quese requiere para el medico que cure quā ꝓsto pudiere: porque si de industria dexa algo y dilata enla cura:porque le dē mas salario:y ansi es agrauado el enfermo/y gasta mas enla enfermedad peca grauemente y comete hurto:y āsi mismo si permite qne el boticario pōga compuestos antiguos sin virtud y que no obrē obra medicinal para que gane: y el ēfermo padezca agrauio imputa sse a entramos. ¶ Y es de cōsiderar que peca mortalmēte:como dize la d̄cretal:si dan los medicos algū consejo/o remedio para la salud corporal con d̄trimēto del aīa:y todo aquello que es cōtra los ꝑceptos diuinos se dize contra la salud sp̄ual:ansi como es acesso carnal quādo no es ē hecho matrimonial/o que se ēbriaguē/o hagan ecesso alguno que sea ofensa d̄ dios:y en tanto dize Juā andres sobre esta d̄cretal:que si vn medico dize al ēfermo no te lo aconsejo : mas si ouieres acesso con muger sanaras es trāsgressor dela d̄cretal:por tanto es dotrina saludable nunca incitar al ēfermo con palabra ni hecho a algun mal ofensiuo dela honra diuina por la salud corporal/ni disponerle en conciencia ancha que quebrante los ayunos sin causa ligitima.

¶ Ansi mismo losque dan o procurā medicinas a las mugeres preñadas para que muevan y se encubran sus pecados:es pecado mortal:mas si lo hazen para preseruacion dela preñada del peligro d̄la muerte antes que la criatura tenga las distinciones organicas y formaciones corporales dō de esta el anima racional no es pecado mortal:mas en otra manera culpa es grauissima:mayormente en los que lo procuran por vicio encubriendo su mal biuir:y si ay duda si es animado el embrion/o no: regla es de san Ambrosio que si no podemos socorrer al vno sin daño d̄l otro/mejor es no ayudar a nadie que agrauar al vno por fauorescer al otro. ¶ No dezimos aqui los modos que ay no menos de imputacion a infidelidad que culpables/capaces d̄ toda condenacion alos ojos dela diuina clemencia maculando con osadia la obra diuina priuando sus criaturas d̄l auxilio que tiene su yglesia q̄ es el bautismo: haziendo aborto y mueren las criaturas sin bautismo : delicto es graue y digno de castigo en la muger y hombre que procurā que se mueua la criatura. ¶ Es de considerar que los medicos han de ser nacidos de legitimo matrimonio/o ligitimados por autoridad publica como es de derecho porque han de ser aprouados en costumbres y vida y pericia del arte mayormente la medicinina pratica d̄ quien se toma esperiencia:lo qual es en dos maneras: o del entendimiento y origen que induze disposicion natural aplicable a la medicina: o dela aplicacion particular delas medicinas segun el conocimiento d̄llas ser saludable al enfermo que resulta de conocimiento delas causas vniuersales segun la inclinacion del origen q̄ tiene:ansi tiene potencia abil para curar: no como algunos indoctos y sin esperiencia que vsan simpre de vna aplicacion medicinal para todas las enfermedades : los quales se ponen en discrimen de dannacion eterna ingiriendose a lo que no saben. ¶ Ansi

d̄ pe.d.si nolipurare.

14.q.5.d̄nicq̄.

Joba.31

mismo han de huyr mucho que no permitan supersticiones ni inciten a ellas ni las mezclen enlas curas medicinales ansi enlas aplicaciones como en las preparaciones dlas yeruas y compuestos de botica. ¶ A de tener vigilancia enel conocimiento delas propiedades delas yeruas y compuestos delas medicinas y complexiones dlos pacientes para pue apliquen en sus effetos proporcionados y consiguen effeto de salud: para lo qual consideraremos que muchas vezes ay reuoluciones naturales enlos mouimientos del cielo que influyen enla tierra effetos particulares: y ansi las cosas dla tierra reciben malicia, o bondad: y segun esto aprouecha la astrologia natural, y no la supersticiosa, ansi para coger las yeruas, y hazer compuestos medicinales: porque en aquellos tiempos consiguen mas virtud mediante la influencia que en otros. Lo mismo podemos dezir enla aplicacion que considerado el tiempo y hora segun la variedad dela luna que causa corrupciones y alteraciones enla composicion d los elementos a cuya influencia son subjetos los enfermos: y por esto la sciencia y dotrina dl arte ordena la prudencia dl medico para que ordene segun la disposicion del paciente: y si por inaduertencia dstas cosas se sigue la muerte enel enfermo no poniendo la diligencia que era obligado sera omicida pues no hizo lo que era en si: mas si segun el arte d medicina ordeno la cura no es en culpa ni se le imputara.

16. q. 5. nolicet.

¶ Es de considerar a cerca dl salario delos medicos si lo reciben justamente y si los pueden dañar por el trabajo y cuydado que ponen en su arte como se lee: que es digno el que trabaja dela merced: y dezimos que si: mas pueden cometer fraude τ injusticia: quando los medicos son salariados por pueblos y personas particulares de manera que esten en concierto que no lleuen delos enfermos allende lo q se les da: por que qualqer conueniencia hecha por contrato recibe fuerça de ley como es de derecho: y en tal caso hazen injusticia alos enfermos lleuarles paga dlas curas que hazen. ¶ No ta se sino son salariados: ni determinadas sus curas: ni limitados en algo. Delo primero no pueden pedir cosa alguna como esta dicho: y si el salario no es competente a ellos es la imputacion pues hizieron conueniencia: y ansi son obligados a restitucion sino se mudassen las condiciones: mas sino tienen lo necessario como los que estan en necessidad estrema se puede juzgar y ansi los han de proueer: y si los enfermos graciosamente y por beniuolencia les dan algo puedenlo recebir justamente si enlos medicos no vuo señales que curauan d mala gana: porque ya dauan señal de cobdicia y frau de, pues tacitamente dauan a entender su desseo corrupto ¶ Dlo segundo no se puede recebir justamente por salario sino lo que por estatuto esta determinado sino fuesse quando no se guarda por tpo antiguo, que es por contraria costumbre. ¶ Enlo tercero acaso quando no ay nada delo dicho puede recebir el moderado salario segun la calidad dela cura, y trabajo suyo τ industria que puso: segun la facultad del enfermo, y costumbre dla tierra.

Luce. 10. 12 q. 2. quicunq.

extra de pactis. c. 1.

extra de cosuetu. c. finali.

¶ Sigue se de aqui vna dubda si despues que se hizo conueniencia conel medico estando sano el enfermo si se le dara su salario si torna a recaer despues d sano y si sera obligado ala cura sin nueua merced. A esto respondemos con distincion: que d el enfermo recayo incontinente: y eneste caso es obligado si es la misma enfermedad, o d calidad que se cree q se siguio dla passada, porque no parece q la enfermedad q se aparto y boluio, luego auia dexado al enfermo pues fue interualo breue: mas si fue causa el enfermo pues hizo ecesso y torno a caer que se le impute assi mismo.

d pe. d. 1. sunt plures. d injuris et da. qs d sua culpa.

¶ Para resolucion delos deffectos delos medicos consideraremos diez modos de culpa en q incurren enel arte dela medicina. ¶ El primero si son ygnorantes notablemente enel arte si les causan las muertes delos enfermos, o las agrauaciones delas enfermedades por la incuria dela ciencia.

de inju. et da. si culpa.

¶ El segundo, que siendo dotor por negligencia, o por otras ocupaciones, no estudian ni rebuelnen libros, y

prouecen con diligencia lo necessario para la salud delos enfermos. ¶ El tercero quãdo dan medicinas / y remedios contra la salud dlas animas: ansi como pcurando que muevan las mugeres preñadas / o psuadiendo / otros males nociuos ala conciencia.

vt supra. cũ infir.

¶ El quarto quãdo no induzẽ alos enfermos que llamen los confessores y reciban los sacramentos. El quinto quando no visitan los enfermos pobres que saben que no los podran pagar / porque no tienen: enlos quales son obligados a exercitar las obras de misericordia. El sesto quando el medico vee que el enfermo esta proximo ala muerte y no auisa de manera que vẽga a su noticia el peligro para que disponga su conciencia y bienes / y se prouea delos sacramentos. El septimo quando no prouee con diligencia que las medicinas sean bien conficionadas si tiene noticia que el boticario haze fraudes / y ansi no obran enel enfermo salud corporal.

vt supra. d.83.§.1.

¶ El otauo quando detienen al enfermo mucho tiempo de industria para que tenga causa de frequentarle en visitaciones para ganar mas podiẽdo cõ breuedad vsar de su arte conel enfermo y librarle dela enferdad. El nono quando sin causa razonable incitã alos flacos que quebranten los ayunos dela yglesia / o que comã carne enlos dias prohibidos sin necessidad y lo que peor es que ellos mismos algunas vezes se atreuen haziendo se juezes propios de sus flaquezas. El decimo de sus embidias y emulaciones delos vnos alos otros vituperãdo se y diminuyendo su facultad de ciencia jatando se en sus curas cõ soberuia / y vana gloria no atribuyẽdo a Dios que dà la salud mas por effeto saludable que por la aplicacion que dlas medicinas se sigue.

¶ Resta considerar d parte delos enfermos / como se han de auer enlos preceptos dela medicina obedeciendo por la salud: como dize sant Agustin: para lo qual notaremos que aunque el enfermo no sea obligado por derecho d superioredad como dize Innocencio: sera obligado a creerle: como dize el filosofo: que aqualquiera que es doto en su arte es de creer: y ãsi el enfermo como le falte auxilio de conualecencia y fuerças para resistir al contrario / y como el arte considere & ymite a naturaleza por tiempo y necessidad es obligado a seguir el arte quando es para releuacion y fabor dela naturaleza en su flaqueza: porq̃ si el enfermo cientemente / o cõ ygnorancia crassa y supina recibe / ansi d comer como de beuer cosa nociua para la salud peca / porque es obligado d precepto dela caridad a amar su cuerpo: y seria mortal si se siguiesse muerte por tal ecesso: mas si no cree que se le sigura enfermedad mortifera aunque se sigua alguna ẽfermedad / no peca mortalmente y si pecare ecediẽdo el modo conueniente con satisfacion del apetito no sera tã graue como si fuessen mortifera: y ãsi ponemos regla general para todos los ecessos d los enfermos / segun esta distincion.

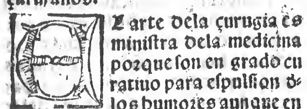
inregula. 1.post. d pe.d.1. corpus.

¶ Delos que siruen alos enfermos cõsideraremos que como sea vna delas obras de piedad misericordiosa con caridad han de ministrar al paciente enlo atiuo / no considerando las passiones delos enfermos ni molestia penosas impacientes porque la turbacion y flaqueza delas fuerças naturales no puedẽ resistir cõtra el mal: y ãsi siempre demanda socorro siendo pseguidad d su contrario pa dssatamiẽto natural que es la muerte. ¶ Y notaremos vna distincion general para conocer quando sean en culpa si por su ministerio se sigue la muerte: que o el seruidor del enfermo quãdo ministra sabe que es nociuo / o es obligado a saberlo: y ãnsi cientemente se lo da y se sigue daño notable hasta la muerte / y enesto pecan grauemente: por q̃ dize la regla del derecho: que el que da causa al daño es visto cometerlo y pecara mas / o menos segun el nocumento / o daño se sigue al enfermo / porque es contra dilecion y caridad del proximo / si el que sirue al ẽfermo le ministra con ygnorancia que le escuse: ãsi como ser vno mouido de piedad por la flaqueza / o apetito delenfermo algo que se le sigua daño no peca mortalmente: mas no carece d culpa ecediendo el precepto dl medico:

d pe.d.1. proinde.

porque algunas vezes permite el arte dela medicina/necessidad enla naturaleza pa resolucion de humores y diminucion de incētiuo para que las medicinas obren con effecto/y ansi la dieta es la mayor medicina.

¶ Capitulo .liii. delos curujanos.



EL arte dela çurugia es ministra dela medicina porque son en grado curatiuo para espulsion d'los humores aunque en el hecho esterior es çurujano esplica el arte interior medicinal secreto q̄nto alos emplastos/y cauterios y platica que exercita en cortamiento de mucha carne corrupta/y miembros y segun ordē medicinal podemos los poner en grado de ministerio delos medicos/porque los teoricos/o especulatiuos obran mediante ellos cōmo instrumento pratico/aunque si cōsideramos el arte engrado de mas perfecion estan los çurujanos/segun que vsan mas quitar los mienbros corruptos que dañan los sanos y la orsanidad de naturaleza es menos que si se siguiera la muerte sino se quitara el miembro corrompido:porque quāto mas vna cosa es mas distinta tātō mas se priua de confusion/y se allega a perfecion:loqual se puede explicar enlas formas naturales segū las distinciones notan su perfecion:por

Ethi.i. que dize el filosofo hablando del biē: que quanto es mas comunicable tanto es mas diuino:ansi dezimos enel arte dela medicina que quāto mas se distinguē segun sus operaciones medicinales tāto es mas estimable/y de mas perfecion/y ansi esplica mas el arte de medicina. ¶ Es d' considerar que en todos los modos y formas q̄ emos visto enel capitulo passado pueden incurrir los çurujanos y cometer fraudes/ansi enlas aplicaciones d' la medicina curatiua por simples/o compuestos de yeruas/frutas/y de otras maneras de dietas y medicamentos/y de todo genero y arte de botica/como enlos instrumentos que vsan para cortar miēbros/o carnes corruptas delos cuerpos humanos quando por voluntad/o negligencia que no les escuse si cometen deffetos nociuos cuya restitucion se les encarga. ¶ Concluyendo enesta materia dezimos que este arte es licito segun vimos enlo passado dela medicina cuya bondad se puede corromper por muchas vias a que la cobdicia incita por via de ganācia:el qual es iniusto quando es por via de siniestra intencion. Este arte nota en si crueldad segū su propiedad/que es orsanidad d' fin de cortamiento de miembros:y el q̄ lo exercita en odio y vengança no para ministrar su arte como disposicion de salud es reo del crimen:mas sino se essecutā sino para remedio del enfermo aunque sea con crueldad ministerial no es sino misericordia destruyr vn miembro que no corrompa todo el cuerpo. ¶ Mas es vna dubda singular si por alguna sangria:o cortamiento d' miembro:o carne corrupta se sigue muerte:si sera omicida el çurujano:y obligado a restitucion. A esto respondemos que si el çurujano enel arte puso diligencia suficiente y no herro por estar esperto:no es obligado a restitucion ni es culpa del omicidio ni yrregular:porque se siguio muerte que mas fue acaso que no por

su culpa:y ansi dize sant Agustin:que 23.q.5.
no quiera dios que por el biē que no do adēdi
sotros hazemos o tenemos:si algun mal aconteciere contra nuestra voluntad se nos impute:mas si el çurujano no puso deuida diligencia todo se le carga:y si es doto enel arte y dubda si la cura aprouechara deue en duda dexarla:segun dotrina de san Am

brosio enel capitulo passado. 14.q.5. d' nique.

¶ Ay otros çurujanos que vsan abrir personas quebradas que tienen esperiencias aprouadas de su destreza: la qual exercitan enel oficio y arte de çurugia q̄ndo esta aprouada por los protomedicos mayores del reyno q̄ los essaminan:y si a caso les dan licencia:y ellos no son abiles para ello ni lo saben hazer lo han de dexar:ansi mismo todos aquellos que abren algunas personas que tienen piedras enlas bexigas que es cosa muy dificultosa y peligrosa sino se hallan ydoneos para ello es grauissimo pecado:

los q̄ abren quebrados.

porque esta muy propinca la muerte
en tal estado segun es peligrosa la he
rida y el tormẽto muy crecido del do
lor. De todos estos dezimos que aun
que a vno le sea licito vsar la çurugia
en tales casos faltandoles la suficien
cia pecan grauemente y son a cargo d̃
las muertes y dela restitucion. ¶ Y es
de considerar que ay vna gran negli-
gencia en ellos que no apercibẽ alos
que han de abrir quando son de vso
de razon que se confiessen y reciban
los sacramentos para que de qualq̃-
er peligro que suceda d̃la vida los to
men en estado de saluacion: y ansi po-
nemos por determinacion eneste ca-
pitulo que les pertenece todo lo que
diximos enel capitulo d̃los medicos
ansi enlo que les conuiene alas conci
encias como enlo que son obligados
de su arte de çurugia.

¶ Capitulo. liiii. delos albeytares.

Es otro estado eneste ge-
nero de arte cuyo exerci
cio es domestico y manu
al que se incluye ẽla obra
medicinal segun lo notan
sus effectos: porque ansi dispuso la di
uina clemencia sus criaturas que no
Sapie. xi. las dexo sin remedio: segun se lee: q̃
ninguna cosa aborrecio dios delas q̃
hiziesse: y ãsi como proueyo alas cria-
turas racionales de entendimiento
⁊ instrumento para que esplicasse sus
necessidades ansi señalo y esplico en
los brutos ⁊ yrraciones el sentimien
to de su dolor para q̃ conociessemos
sus faltas y gnotas y aplicassemos sus
remedios: y para esto dispuso natura
leza arte ansi para el conocimiẽto co
mo para la cura: la qual puso en arte
y exercicio cuyo vso pertenesce al hõ
bre y quanto al effeto con cõcurrẽciõ
la medicina aunque se distingue enel
modo dela operacion / y del subjeto
paciente / segun racional y bestial.
¶ Es de notar que se pueden come-
ter muchos engaños eneste arte de
donde se ofende dios y se perjudica
el proximo: porque es regla general
como emos visto que en aquello que
se estima precio / y valor / enlo qual
es defraudado el proximo y padece
detrimento segun su necessidad que a
y obligacion de restitucion: lo qual
bien puede ser eneste arte que vn al-
beytar / o por no saber del arte para
conocer las passiones y enfermeda-
des naturales delos animales / y bes
tias que cura no aplicando las medi
cinas / segun reglas de su arte / o por
negligencia / y menos solicitud d̃ pro
ueer con tiempo segũ son aceleradas
las enfermedades a contece muchas
veces ser tan agudo el mal que del se
muere vna bestia q̃ es de mucho pre
cio en cantidad muy en breue por su
negligencia / y sino puso la diligencia
conueniente y se muere / le es imputa
do / ansi como causa del daño que se
sigue por su culpa. Allende desto pue
de defraudar a aquellos que poco sa
ben que no son espertos alas passio
nes y enfermedades delas bestias es
timandolas por peligrosas / porque
se les de mas delo justo y onesto por
tener mas ocasion de ganancia encu
bren las medicinas necessarias y nõ-
bres dellas por tener ocasion de pe
dir mas delo que valen: lo qual es en
fraude como vemos muchas vezes q̃
las medicinas para curar las bestias
son comunes y de vil precio: y lo que
peor es algunas vezes con su arte ma
liciosa / ofenden el proximo / haziẽdo
mas mal que la passion imprimio en
las bestias como no sepan quexarse
con boz alguna dellas / y toman por
ocasion de apurar las llagas y poste
mas: todo lo qual es criminoso y cul
pable / sino es hecho con cierta cien-
cia que conuiene para la salud.
¶ Otros muchos y grandes enga-
ños suele auer ẽste arte que por esqui
tar prolixidad aqui no se dizẽ y ellos
son muy comunes a todos / y ansi no
los proseguiremos: los quales delos
que emos dicho delo justo ⁊ injusto
se podra considerar.
¶ Es de considerar que ẽste arte ay
vn ministerio necessario: el qual es he
rrador y aunque el oficio e d'albeytar
sea lo mismo / pues se requiere que se
pa y que tenga vso del exercicio d̃los
instrumentos / ansi para cauterios
de huego / como para proporcionar

los vasos delos pies y delas manos delas bestias disponiendolos para el herraje: mas para esto se requiere distinto modo como ministerio/sin el qual no se puede exercitar: y el fraude que se puede cometer principalmẽte puede ser por vna ŏ dos maneras.

¶ La primera por no saber el arte como deuen segun emos visto: y ansi enclauan las bestias/ y aunque lo haga siendo espertos si tuuo negligencia enello: allende dl graue y cierto daño que se haze ala bestia por los gastos que se recrecen a su dueño enla cura: como si es passajero/o recuero se le impide su viaje: y ansi pierde mucho segũ el daño que se sigue sera obligado pues se pone a officio que no sabe y carece delas tales diligencias del y dela destreza que deue tener cuya pena es que se obligue alos daños: tambien si se haze alguna sangria que sea en daño dela bestia/o por no hazer la en tiẽpo/o herir dmassiado enel golpe que da se le sigue daño ala bestia: mas si es esperto y por la inquietud dela bestia/ o por herrar algun golpe/o por otra causa q̃ no fue culpa enel poniendo la diligẽ conueniente no sera obligado a restitucion.

¶ La segunda por negligencia culpable que no le escuse/que es la que se conuierte en dolo quando el es causa no quitando los inconuenientes claros que estan puestos para que se sigua daño notable: y si es con voluntad formada es mas graue el pecado y por consiguiente ay restitucion.

¶ Capitulo .liiii. dlos boticarios.



El arte dela confecion y composicion/ansi enlas cosas dedicadas para la medicina/como para recreacion dl cuerpo es necessaria para la conseruacion humana y para la integridad dela salud con modo preparatiuo de preseruacion y conseruacion. y es de considerar que esta arte es ministro y sieruo dela medicina/ por quanto sea como istrumento puro para exercitar las ordenaciones y preceptos delos medicos/en peso/medida/ y numero/ẽlos quales puede auer muy grãdes fraudes segũ las sofisticaciones y vanas maneras en que pueden disponer las composiciones medicinales/ansi haziendolas falsas y de falsos compuestos y aparẽtes misturas como vsando dellas siendo muy viejas y añejas y sin virtud por la diuturnidad del tiempo que aque se hizierõ/y ansi carecen dela virtud y effecto que causa salud al enfermo.

¶ Ansi mismo pueden ofender en suarte dando medicinas para algunos efetos que no sean saludables ŏ donde se sigue gran detrimento al enfermo: ansi enla larga cura pues que le detiene la salud/como causando algũas vezes otras enfermedades/y agrauando la presente/de donde se sigue muerte: Si todo esto es hecho con entera voluntad/ŏ negligencia que no escuse es muy graue peccado y es omicida si dello se sigue muerte. y es tambien mucho de notar para estear te que aya mucha vigilancia enel peso/y enla medida: y enel numero por las misturas que se confisionan que ecediendo enesto biẽ se puede seguir gran daño alos enfermos. del numero no es en tanta vigilancia: porque se puede referir al peso

¶ Ansi mismo tambien podran ofender y cometer fraude en muy gran daño de toda la region christiana/que son causa de peccados de luxuria ordenando compuestos ŏ medicina para que se aumente y crezca incentiuo dela carne con desordenoda cobdicia desordenandose con ecesso para complir el apetito venereo: aunque algunas vezes bien puede ser licito ministrãdolas para los cassados por la insuficiencia que puede auer para dar la debda conjugal a sus mugeres lo qual suele ser enel varon cuya disposicion se requiere istrumental para el hecho matrimonial: y puede ser falta de virtud: o de flaqueza: o por frialdad de naturaleza que es menester socorrerla y esforçarla con esteriores medicamentos para que vse su

officio enlos hechos licitos como son los del matrimonio: y fuera desto es graue peccado

33.q.2.latorem. 32.q.2.aliquando. Exo.3. ¶ Item cometen fraude quando son causa instrumental ministrando medicinas para conque mueuan las mugeres que estan preñadas de cuyo omicidio son obligados si la criatura es animada: y ansi se les demandara la sangre de sus animas que esque serã punidos por la culpa y omicidio. Ansi mismo peccan vendiendo en dias d fiestas las cosas que son necessarias: ansi como emos visto en los officios de republica.

¶ Cometen ansi mismo fraude enlos xaraues y enlas purgas y enlas unciones y en todo genero de medicina: y ansi se les imputan todos los daños que se siguen sino pusieron la diligencia humana que se requiere enlas misturas. Y sobre todo es vn agrauio notable enlos precios que ordenando medicinas falsas lleuan el precio en ygualdad: como delas buenas / otras muchas cosas de daños que se cometen eneste arte se pudieran tratar que por euitar juyzio no tocaremos.

¶ Y para mayor esplicacion proseguiremos con breuedad los officios y ministerios que son anexos y subditos ala botica.

Especieros. ¶ El officio de tienda donde se venden las especias arromaticas y cominos y otras cosas desta calidad / es ministro dela botica / cuyo exercicio puede ser cõ fraude en tres maneras como emos visto: en peso / medida / y numero comutando con trasmutaciõ dela essencia / vna cosa por otra variando las essencias delas cosas: lo ql es culpable / enel peso defraudando al proximo dando media libra por libra: enla medida dando menos por mas. Enesta officina se incluyen muchos generos de especieria: ẽlos quales se comete fraude / que es vicio dañoso ala republica y obligado a restitucion. Tambien se incluyen eneste arte todo genero de mercerias / y bohoneria / que por su prolixidad ponemos en silicio: enla qual pueden ser obligados a restituciõ: mas / o menos segun el daño y nocumento que se haze al proximo.

¶ Los confiteros ansi mismo son ministros dela botica / cuya operacion puede ser en fraude y dolosa / como emos dicho de los otros officios / y artes en especial enlos materiales q̃ se encubren conel açucar y del mismo açucar mezclando lo con harinas de legumbres y otros materiales que se aumentan enla cõfitura enel peso no siendo dela mesma sustancia del açucar ay obligacion ala restituciõ segũ el engaño que se comete. Confiteros.

¶ Los que hazẽ cõseruas y turrones y nuegados pueden variar la intregridad de su arte con mal vso mezclando otras cosas que se pueden encubrir enla miel: ansi como es esperiencia que come y resuelue en si muchas inmundicias / las quales son aumento de su materia / ansi como carnes / harina de trigo y de legumbres como de garuanços / y hauas / y aruejones y lantejas y otras desta calidad que son pesadas y añaden peso por ser semillas terrestres y llenas d terrestreydades pesadas / y d otras muchas cosas que se echan enla miel donde se asconden muchas suziedades ala vista humana: ansi enel gusto que no se siente por su dulçura / como en no juzgar su malicia que le hã añadido: porque la miel como sea caliente no facilmente recibe qualquier corrucion de su contrario que son las semillas humedas y pesadas y todo jũto se incorpora y ayunta / y ansi verã que quando se echan enla miel estas inmundicias haze mucha espuma porque lo graue y pesado se va al suelo dela vasija y lo sutil sube a riba: y enesta mudança hãda todo rebuelto hasta que la miel lo rescibe en si. Conseruas.

¶ Lo mismo es en otros licores que encubren maldades semejantes y los que lo vsan hazen / como pescador q̃ conla dulçura del licor asconde el anzuelo de su latrocinio: ansi en estas cosas como en otras disposiciones del officio. Y generalmente dezimos que toda mezcla que añada mas dela propiedad del tal licor dela miel y del açucar y de otros desta condicion que es dolosa y subjeta a correcion: lo

mismo dezimos en todos los materiales delos quales se hazen conseruas / xaraues y qualquier otra medicina que son capaces de rescebir y estos crecimientos y otros ascondidos en si.

Cereros ¶ Los cereros y candeleros es officio tambien subdito ala botica y tienda en cuya arte ay fraudes como la cera y el sebo sean licores liquidos o rritiendolos que se hazen mezclas que encubren qualquier cosa molida: o liquida como son harinas / tierra / y trementina pez resina y grassa sayñes de pescados: y de bestias: y otras desta calidad que por ser liquidas o rretidas se pueden ayuntar y no parecerse su maldad: las quales son dolosas y dignas de restitucion porque todo lo dicho es en si pesado y tiene crecimiento de peso: ansi mismo de demasiado pauilo que añade enel peso empapandolo primero enlas cosas dichas: y suele ser vn engaño encubierto de fraude que a los primeros baños dela cera: o sebo que labran ponen estas mezclas dichas y enla haz como afeyte de su suelda de maldad ponen poco: o nada dela cera o sebo bueno todo aquello que es con determinacion deliberada en fraude cotra el proximo eneste arte y enlos demas donde se cometen con perjuyzio son obligados a restitucion: no negamos que la trementina añadida en la cera templadamente no sea conueniente para labrar la cera porque cō ella corre y haze su obra y sin ella se haze muy tosca: lo qual se entiende en la que se labra de baño. Y notaremos ansi eñste oficio como ēlos atros que como sea vn concepto general de todo el pueblo que los oficiales vsan fielmente ō su oficio: los qles han ō ser esamiuados por la republica y visitados por sus ministros como las leyes destos reynos de castilla disponen y por los regidores y jurados delas cibdades villas y lugaras no consientan passar cosas dañosas en perjuyzio delos proximos y si por su causa ay faltas dignas ō punicion y de perjuyzio del proximo de mas ō ser perjuros todas las justicias que gouiernan si lo consienten son obligados a restitucion.

¶ Los melcocheros suplicacioneros y los que venden alaxur por las calles y otras cosas desta calidad son ministros dela botica: los quales melcocheros inuento la gula porque es arte nociua enla republica y sin vtilidad que sea para suplir la necesidad humana cuya prouidencia pertenece al regimiento del pueblo expeler tales miembros corruptos como ay leyes del Reyno que los açoten y no les den limosnas porque dañan la conuersacion humana virtuosa segun vemos que los ō tal oficio por la mayor parte son holgazanes y vagabundos y viciosos anssi en juegos como en luxurias: y chocarrerias: y trae vn notable daño consigo que es cosa de abominaciō como los superiores no proueen enello siendo contra derecho y conciencia pues son publicos pecados que es el juego que traen para que vendan la melcocha qha de ser con inuencion de juego del qual andan proueydos / inuentores de toda ociosidad / cosa esaborrecible ala religion christiana tolerar tales pecados cuya prouidencia y consideracion remitimos y encargamos a sus cōciencias y aunque este arte en si no es vicioso quando se exercita para recreacion humana corrompese enlos malos medios y ēgañosos con q se vsa / y ansi dezimos por regla general que toda arte de si licita viciada enel vso que engendra vicio / o ociosidad regalada / que se a destirpar del medio de los christianos porque ansi estaua en la ley vieja que todo lo que truxesse y engēdrase vicio que fuesse expelido dela congregacion delos hijos de ysrael como cosa que criaua pecado cōtra dios.

Melcocheros.

li. ō lo rdetit. 4. l. i. 60. açotes 2. parti. titu. 2. l. 4. q no se les de li mosna.

de vte. 3. et. 19.

¶ Capitu. L V. delos barueros.



La arte delos barueros ptenece al ministerio ōla medicina como instrumēto para las operaciones ōeuacuaciō: o diminuciō ōla

sangre por flomotomia q̃ es por las sangrias y ventosas en cuya ministracion medicinal puede hauer daño/o por la imperia del arte como hemos visto/o por negligencia que no escusse la qual seria culpa: pueden assi mismo faltar en su oficio no guardando las obseruancias de medicina mediante las reglas y preceptos del medico aumentando la efusion dela sangre de mas delo que le es mandado o de menos diminuyendo la euacuacion o variando las venas de donde hau de ser las sangrias: si por estos defectos se sigue muerte al enfermo por causa suya siẽdo obligado el baruero por la regla dela medicina/a anticipar la hora por cuya tardança ay peligro/o posponerla sin causa legitima que le escuse quando es con determinada voluntad es culpa graue segun el daño y peligro que se recrece al enfermo/ansi mismo puede hauer falta enlas sangrias quando dã lancetadas enlos neruios por ser imperitos eñl arte/o no poner la diligencia que deuen y son causa que que de manco el enfermo cae debaxo de restitucion de todo el daño que se le sigue: ansi como vimos enel capitulo delos bienes del cuerpo.

¶ Ansi mismo tiene otro ministerio que pertenece al adornamiento del cuerpo y disposicion humana que es afeytar ansi la barba como el cabello: lo qual puede ser con desonor dl seruicio de dios excediendo enel modo con curiosa frequentacion para luxuria lasciuiosa como es enla pulcritud delos aspectos lauando las barnas y cabeças con mucha curiosidad y muchas vezes con vana y juuenal vanidad mayormente ẽlos que lo hazen por elegancia de rostro para parecer mejor dispuestos y mas moços al pueblo/lo qual es mas graue en los casados viejos sobre todo: mas en los que se han ayuntar en matrimonio/conuiene algunas vezes para el adornamiẽto de naturaleza q̃ndo ay falta enla proporcion elegante/delo qual vimos enlo passado y veremos enlo del matrimonio. Pecan ansi mismo quando sin necessidad enlos dias de fiestas afeytan/o en enlas bisperas dellas enlas noches passando el comun vso delos christianos segun es costumbre guardar las fiestas/como declaramos enel tercero mandamiento y es de derecho antiguo.

decõ.d.i. missas et pnũciandus.

Y dem.

¶ Capitulo. Liiij. de diuersos estados dela yglesia catholica.



Para mayor intelligencia desta materia es d considerar que notemos que cosa es estado/y es vna disposicion segun la qual se dispone vna cosa enel modo de su naturaleza ansi como casi sin mouimiento/o variedad y ansi dezimos estar vno en estado recto quando segun el modo de su disposicion natural esta ordenado con congrua conueniencia/ansi como en la disposicion del hombre/la cabeça esta derecha para lo alto/y los pies para baxo/mas si esta echado no estara en su rectitud corporal/segun la ordenacion de sus miembros/lo mismo dezimos si se mouiesse/segun nota el estar en quietud inmouible/de aqui dezimos enel comun hablar que quando las cosas humanas/o de qualquier genero se mudan y resciben variacion ansi en sus naturales mouimientos como en negociaciones que no tienen estado ni le constituyen: porque se lee enla sagrada Escriptura por el Ezechiel: hijo del hombre esta sobre tus pies/las quales palabras expone sant Gregorio que los que caen en palabras nociuas y obras corruptas dissipan y se apartan de todo estado de rectitud a este estado nos incita el Apostol quando dize: se destables y rectos sin mouimiento/y ansi estado de su propia razon/nota alteza y dignidad de de oficio por el qual vno esta en grado mas alto que otro/el qual podemos reduzir a dos modos.

ezechi.ii

morali.9

i. cor.15.

¶ El primero ala libertad y dominio que pertenece al grado de su prosperidad.

¶ El segundo ala seruidūbre q̄ pertenece al grado d̄ inferioridad y este se entiende principalmente enlas cosas espirituales: como dize el Propheta
Ps.121. nuestros pies estauan estantes al culto diuino enlos atrios / o moradas tuyas Jerusalem que dize el Apostol que es nuestra madre enlo alto del cielo que es enlos triumphos gloriosos y victoriosos cuyo premio es la gloria.

¶ De aqui se nota vna dubda si la yglesia reyna y esposa del rey de gloria que se assienta alas diestras dela gloria de dios llena de varias perfeciones si enla gouernacion o ministerio espiritual ay diuersidad de oficios Respondiendo a esta dubda consideraremos que alos estados dela yglesia pertenece para tres cosas.

¶ La primera para su perfecion porque assi como en el orden delas cosas naturales / nota perfecion absoluta vniforme que se halla en dios que no se puede hallar en toda la vniuersidad delas criaturas sino varia y llena de multiplicidad: ansi la plenitud
Collo.2. y la gracia dela diuinidad que mora en christo corporalmente como en cabeça principal se ayuntan por redundancia como dize sant Juan de
I. su plenitud todos nosotros recebimos en sus miembros la diuersa participacion para que el cuerpo dela
Ephe.4. yglesia sea perfeto: como dize el Apostol / el cōuiene a saber christo dio que fuessen vnos Apostoles quanto ala obra dela predicacion embiando los de dos en dos a predicar a toda criatura / otros Euangelistas que dē testimonio delo que vieron y passo / otros pastores en cuya cura es la mandada del señor / y otros Doctores a quien pertenece la inteligencia delas criaturas como lumbre y cādela que
Luce.10. alumbra a todos los que son enla casa del señor / y todo esto para consumacion delos sanctos y Prophetas que segun el proposito dela eterna elecion son llamados sanctos. ¶ La segunda pertenece para la obra necessaria enla yglesia porque conuiene diputar ciertos hombres para diuersas obras para que sin confusion y con mas liberalidad se dispongan en sus rectos fines / como dize el Apostol
que ansi como en vn cuerpo tenemos Roma.12.
muchos miembros y todos no obran vna mesma cosa sino con diuersos hechos ansi somos muchos vn cuerpo en Christo.

¶ La tercera pertenece ala dignidad y hermosura dela yglesia que consiste en orden como se lee: que quando vino la Reyna Sabba a oyr la sabiduria del Rey Salomon y viesse los 3.Reg.10
abitachlos y moradas de sus sieruos que le seruian se admiraua de tal disposicion y carecio de espiritu para juzgar tan gran sabiduria y ansi dize el Apostol que enla casa grande y 2.adtimo 2.
real no solamente ay baxillas y aparadores de oro y plata mas otros de menor condicion ansi como de barro / madera / y cobre / y de otros metales / toda esta variedad: como el mismo Apostol dize es sin confusion
y cisma con solicitud de espiritu y vinculo de paz. Eph.4.

¶ Segun esta inteligencia consideraremos que la distincion dela diuersidad delos fieles se puede tomar en tres maneras.

¶ La primera por respecto dela perfecion: y segun esto se toma la diferencia d̄los grados ansi como vnos son mas perfetos que otros.

¶ La segunda diferencia se considera por recto fin dela obra y esta distincion es delos oficios porque aquellos se dizen tener diuersos oficios que son diputados en diuersas obras.

¶ La tercera se considera en respeto dela hermosura y pulcritad dela orden dela yglesia y segun este sentido se nota la diferencia en vn mismo estado y oficio segun que vno es mas Ps.47.
superior que otro como dize el Propheta / dios se conoce en sus casas y otra translacion dize en sus grados

¶ De aqui notaremos que la diferencia delos estados se considera segun 6.mora.
sant Gregorio en tres maneras en losque comiençan: que son los que se conuierten ala perfecion que comiençan a obrar y multiplicar el talento del señor enlos que aprouechan que son los q̄ llegan al medio dela virtud en perfectos que son los q̄ perseuerā

hasta el fin perseuerando de grado en grado hasta ver a dios: e otra parte assi mismo dize este sancto doctor que vnos son los principes dela verdad: otros dlos que aprouechan enella, otros dlos q̃ llegã ala pfeciõ q̃ cõsiste en dos vidas contẽplatiua y actiua ẽlos quales dios omnipotẽte nos enseña a biuir por la sagrada escriptura que fuerõ significadas por maria madalena y martha hrãs: por maria la cõtemplatiua q̃ se assentaua a los pies del señor cuyo gusto era manjar spũal de su aĩa contẽplando la bienauenturãça enlas cosas spũales segun era contina y frequente enlas consideraciones dla diuina contẽplaciõ por lo qual merecio oyr del señor, maria eligio la mejor parte la qual no le sera quitada: por marta es significada la vida actiua solicita y cuydadosa acerca dl ministerio y obras humanas de piedad con entrañas de compassion y misericordia segũ inclina la mia con el benigno fauor porque parece q̃ la vida d qualquier hõbre es en aq̃llo en q̃ mas se deleyta: mayormente quando es acerca del amigo como dize el Filosofo y como las inclinaciones sean diuersas segũ las propiedades naturales: ansi se disponen alas operaciones especulatiuas del entendimiento que pertenecen ala contemplacion, o alas praticas dela voluntad que conuiene alas obras actiuas exteriores.

Luce.5.

lu:c.5.

¶ De aqui podemos considerar para la prosecucion de nuestro Capitulo como son dos vidas vna contemplatiua y otra actiua, y ansi son dos estados principales a quien se puedẽ resoluer todos los otros que ay en el estado dela yglesia militante ¶ El primero estado es spiritual ecclesiastico cuya consideracion pertenece ala vida contemplatiua por la renunciacion negociatiua delas cosas tẽporales y terrenas entendiendo enlas diuinas por la elecion dla suma cõtẽplacion. El segũdo estado es el politico y vulgar del pueblo seglar q̃ pertenece alas cosas actiuas y ministerio desta vida tẽporal sin la qual no se puede exercitar la contemplatiua: porq̃ dize san Gregorio q̃ la vida actiua es primera en tiempo que la contemplatiua: porque mediante la buena obra se consigue e ymos para la contemplacion: mas la contemplatiua es mayor enmerito porque la actiua trabaja en el vso dela presente obra, la contemplatiua gusta conel sabor intimo dla holgança ventura: lo qual explica este sctõ dotor sobre el ezechiel q̃ dize y las manos dl hõbre debaxo d las alas delos quatro aĩales que vido enla tierra delos caldeos: los quales son significados por los q̃tro euãgelistas en quien es la semejança del hõbre christo, cuya historia y vida cuentan. Y segun moral inteligencia se notan las quatro virtudes morales, mediante las quales se exercita la vida actiua en sus operaciones que notan las manos dl hombre: y las alas la vida contemplatiua: y ansi la virtud dela obra es debaxo del buelo dela contemplacion, y aun que la actiua sea buena q̃ obra esteriormente en ministerio de mia y consiga su fin conesta vida mortal: mejor es la cõtẽplatiua: porque se perfeciona y crece en la vida inmortal: por lo qual se dize de maria, que escogio la mejor parte q̃ no le sera quitada: como dize el apostol: que es la caridad forma de nras obras que nunca perece: lo qual ansi mismo se significa: como dize san Gregorio en rachel que quiere dzir: vista de principes y en Lia que nota laboriosidad: las quales fueron mugeres d Jacob q̃ quiere dezir luchador contra las tempestades tempestuosas dl mundo y ansi se lee que siruio por rachel siete años. Rachel significa la contemplacion porque enella se busca el principio que es dios y seruirle es reynar, lia significa trabajo que consiste enlas obras con que son socorridos los necessitados: y ansi Rachel era hermosa y esteril, Lia lagañosa y fecunda, porque la anima quãto mas cotempla y es en quietud en las cosas diuinas que causan delectacion Espiritual es atenta ala ociosidad y ansi es mas desseada su vista por la integridad dela composicion Espiritual, y ansi engendro menos hijos para Dios, mas quando se inclina y encamina ala predicacion

super eze home.3.

1.cõr.13.

li.6.mora.ca.23.

gene.29.

y dotrina cō trabajo vee menos mas pare mas hijos/ansi Jacob despues de aver conoscido alia recibio a Rachel porque el precepto primero se ayunta ala fecundidad dela vida activa y despues se convierte ala contēplativa/y la activa no se reprehende porque muchos y grandes son los merecimientos dela vida activa mas mas excelētes son los ēla vida cōtemplativa. ¶ Segun sant ysidro la vida activa es exercicio de buenas obras y la contēplativa especulaciō ōlas cosas altas:la activa vsa biē ōlas cosas tpozales mas la cō tēplāça se oleyta en solo dios renūciādo lo terreno:ēla activa participan muchos enla contemplativa pocos:el q̄ es cōplimiēto enla activa sube ala contēplativa porq̄ el que es provechoso enla vida activa por merecimiento/es elevado en la contēplativa:el que quisiere llegar al fin y termino destas vidas cōviene despojarse de toda concupicencia y desseo desordenado porque de otra manera escusado es subir ala contemplacion porque quien enla vida activa primero puede destruyr los vicios por buenas obras mediante la obra para que purgada nr̄a aīa y potencias enel entendimiento y volūtad podamos venir ala contēplacion/y segun Beda la vida activa tiene por oficio el ministerio corporal: ansi como dar de comer al hambriento:y vsar ō todas las obras de misericordia: ansi spirituales como corporales segū hemos visto enel tratado ōlas obras de misericordia/la contemplativa retiene la caridad de dios y del proximo y obra exteriormente sin bollicio en clausura de todo silencio apartandose de todos negocios y cuydados encendida en ver la cara ōl señor dōde son todos los tesoros ōla sabiduria y ciencia eterna dela divina magestad en copiosa inefabilidad de secretos admirables. ¶ Segun san buenavētura podemos poner a cada vna ōstas vidas tres propiedades proporcionandolas:segun sus perfeciones. ¶ La primera la vida activa tiene vna ppiedad que es diligencia del provecho y necessidad publica por virtud y fuerça del ditamen dela razon que inclina al bien comun. La segunda es caridad acerca del proximo en compassion alo qual inclina la potencia ōl desseo. ¶ La tercera es fecundidad y abundancia de buenas obras cō perfecion de paciencia alo qual inclina el apetito dela determinacion sin cessar venciendo la passion de yra q̄ inclina lo contrario. ¶ La vida contēplativa tiene assi mismo otras tres propiedades q̄ exceden alas q̄ hemos dicho.

¶ La primera es consideraciō ōla hermosura dela suma magestad con delectacion y gusto spūal a q̄ nos inclina la razon en gratificacion ōl bien q̄ dios nos hizo en darnos ser y hazernos criaturas de razō. La segunda es descanso y holgança cō seguridad perpetua dela vision divina: a lo qual nos inclina nr̄a potencia dela perseverancia privandonos las passiones q̄ nos pueden impedir esta quietud. La tercero es puridad y limpieza de coraçon bōdad scta y justa con apetito de deletacion para lo qual sirve la oracion que purifica el coraçon.

¶ Capitul. LXX. dela vida contemplativa.



Prosiguiendo nr̄a materia primero considerare mos dela vida contemplativa: como mas excelente:segū hemos visto lo qual reduziremos en ciertas consideraciones para que mejor se comprehenda su inteligencia.

¶ La primera cōsideracion es segun san Gregorio dize q̄ la vida cōtēplativa es retener la caridad de dios y ōl primo cō toda nr̄a aīa y allegarnos cō todo ōsseo y aficion a solo el criador porq̄ el amor y ōsseo ptenece ala inclinacion ōl apetito ō nr̄o oficio q̄ cōsiste en dos potēcias eñl entēdimiēto y volūtad segū q̄ dispone el fin nr̄o entendimiēto ala volūtad para q̄ psiga la obra moviendola al exercicio laq̄l mueve a todas las otras potencias para sus hechos y obras segū siēte delectaciō eñl encēdimiēto ōl amor ō dios y assi se ōleyta en aq̄llo q̄ cōsigue por amor:por tanto la contemplacion no es otra cosa sino ōlectacion spiritual especulativa con apetito deleytable.

¶ La segũda es que las virtudes morales no pertenecen ala contemplacion porque se ordenan alos hechos exteriores segun la vida contemplatiua es ajena dlos tumultos y obras para lo qual consideraremos que en dos maneras puede pertenecer ala vida contemplatiua vna cosa.

¶ La primera essencialmente enlo ql no le pertenecen las virtudes morales, porque dize el Philosopho que pertenecen ala felicidad actiua porq̃ la contemplaciõ no prosigue sino la consideracion dela verdad enlo qual tienen potestad las virtudes morales
ethi.10.
como dize el Filosofo. ¶ La segunda es siendo disposiciõ: la qual es enlas
ethi.2.
virtudes morales que impidẽ las passiones que nos apartan dela contemplacion dlas cosas inteligibles y nos constituyen enlas sensibles donde son las vehementes passiones y segũ que su piedad es obrar virtud contra las ocupaciones esteriores que nos impiden delos hechos contemplatiuos. ¶ La tercera es que la vida contemplatiua pertenece principalmente ala diuina verdad que es dios, como dize sant Agustin que la contem-
cor.13.
placion es fin de toda la vida humana: y enesta vida se nos promete in perfectamente: la qual vemos como espejo y figura de la figura que esperamos mediante la qual nos da principio de bienauenturança cuya perfecion le incluye enla eterna felicidad quando lo veremos: ansi como es cara a cara donde nos hara perfectos y bienauenturados: y es de considerar que Ricardo de sancto victore distingue sus especies de contemplacion las quales podemos notar por grados con los quales contemplamos las criaturas hasta subir a dios.

¶ El primero es la ymaginacion de las cosas corporales. ¶ El segundo procede delas cosas sensibles alas inteligibles que pertenecen ala razon.

¶ El tercero quando se pone el juyzio dela razon a distinguir lo sensible mediante el orden y disposicion.

¶ El quarto es segun la razon considera las cosas inuisibles y inteligibles absolutamente biuiendo en conocimiento dellas por las sensibles.

¶ El quinto quando excede a nuestra razon y por diuina reuelacion cõ
Rõ.1.
prehendemos aquellas cosas que segun razon humana no alcançamos y esto podriamos lo alcançar por razõ mas la diuina bondad nos priuo deste hecho ¶ El sexto que por razon ni sin ella podemos comprehender lo que le repugna mas mediante la diuina yllumination los conocemos ansi como el misterio dela Trinidad que pertenece ala sublime contemplaciõ dela diuina verdad: enla qual finalmente se perficiona la contemplacion y ansi la vltima perfecion del entendimiento es la verdad diuina y las otras verdades perfecionan en orden para la verdad diuina. ¶ La q̃rta consideracion es que ningũ mortal en tãto que es enesta vida corruptible conel rayo dela luz dl anima puede ser perfeto enla virtud dela contemplacion para que pueda ver a dios: porque se lee enla sagrada escriptura q̃ dixo dios: no me vera el hõbre biuiẽdo enla carne mortal: y san Agustin dize: ningũo que vee a dios biue enesta vida consentidos corporales:
exo.33.
mas requiere que sea enagenado dellos como fue el apostol enel arrebatamiento de su spiritu hasta el terce-
soba.i.
ro cielo, o muera en algũa manera, o salga desta vida mortal: para lo ql notaremos que vno puede ser enesta vida en dos maneras ¶ La pimera se-
2.Cor.12.
gun el hecho en quanto actualmente vsa delos sentidos corporales enesta forma en ninguna manera la contẽplacion puede alcançar auer la essencia diuina. ¶ La segunda que vno puede ser enesta vida en potencia: y no segun el hecho en quanto su anima es enel cuerpo mortal conjunta assi como forma de manera que no vse dlos sentidos del cuerpo, o en ymaginacion como es enel arrebatamiento, o estasi que dizẽ los theologos: eneste sentido la contemplacion desta vida puede comprehender y alcançar ala vision diuina, y desta manera es el supremo grado dela contemplacion d ella vida: el qual tuuo Sant Pablo que fue en modo medio entre esta viuida presente y la vida futura.

¶ La quinta la contẽplacion cõtiene

sapien.8. delectacion, como dize el Sabio su conuersacion no tiene amargura ni enojo: su comunicacion alegria y gozo: y ansi sant Gregorio dize que la vida contemplatiua es muy amada dulçura. Para lo qual notaremos que la contemplació puede ser deleytable en dos maneras. ¶ La primera por razon de su obra porque a qualquiera le es delectable la obra que le conuiene segũ su propia naturaleza: y ansi la contemplacion dla verdad le cõuiene al hõbre por su naturaleza segũ q̃ es racional: por lo qual se sigue q̃ todos los hõbres dessẽá saber: como dize el filosofo. La segũda contemplacion es deleytable por parte del objeto en quãto la cosa amada se contempla ansi como acontece enla vision corporal q̃ es deleytable: no solamẽte porque el ver trae delectació: mas porque vee algũo la persona q̃ ama y como la vida cõtemplatiua cõsiste en la contemplacion d dios a la qual nos mueue la caridad, de aqui se sigue q̃ enla vida contemplatiua: no solamente ay delectacion por razon dela mucha cõtemplació, mas por consideracion del diuino amor y quãto a estos dos modos ecede la cõtẽplació spiritual ala humana como dize el profeta, gustad y ved quan suaue es el señor, de aqui se infiere que la contempacion es ppetua quãdo es fundada y raygada enel amor de dios: segun q̃ considera delas cosas incorruptas y inmouibles y que no tiene contrariedad ala delectacion.

sup eze. chi. 5.

1 metha.

ps. 33.

¶ Y es de considerar que para conseguir el complimiento dela delectacion diuina q̃s ver a dios cuya obra se perfeciona enla diuina essencia por reformacion de nro entendimiento y voluntad mediãte la caridad la qual cõuiene tener: como nos amonesta el Apostol, quãdo dixo, tened caridad sobre todas las cosas q̃ es vinculo de perfecció porque en alguna manera liga a si todas las otras virtudes en vnidad perfeta: esta cõuiene alos que han de ver a dios para conseguir estado de perfecion: porque aquello se dize perfeto que consigue su propio fin que es la vltima perfecion delas cosas, la caridad es la que nos quiere ayuntar con dios que es el vltimo fin de nuestra anima ḍ quiẽ recibe hartura: como dize el Profeta sere harto quando apareciere tu gloria porq̃ el que permanece en caridad es con dios y dios con el: como dize sant Juan: esta perficion cõsumida no se puede hauer en esta vida mortal en tanta plenitud q̃ no nos falte nada porq̃ segun el Filosofo aquello se dize perfeto a quien no le falta nada porq̃ la perfecion importa vtilidad enel perfeto: lo qual incluyen en si esta perfecion dela religion christiana que excluye las cosas que repugnã al mouimiento dela dilecion de dios ansi como dize sant Agustin que el veneno dela caridad es la cobdicia quando es de las cosas temporales porque la perfecion que conuiene al christiano para conseguir la contemplacion y bien auenturança es en dos maneras.

Colo. 3.

ps. 16.

4.

phisi. 3.

83. quisti.

¶ La primera en quanto excluye lo q̃ contraria ala caridad q̃ el es pecado mortal y sin esta perfecion no puede ser caridad porque es de necessidad dela salud spiritual. ¶ La segunda en quanto se excluye no solamamente aquello que es contrario ala caridad mas todo aquello que impide que la aficion y desseo del anima no se enderece totalmente en dios. ¶ La primera pertenece a todos los estados de los xpianos. ¶ La segunda puede comunicar los que comiençan y mediã el estado de perfecion quanto ala segunda parte que algunas vezes estan priuados que su animo no se enderece total mente en dios sin medio alguno, de aqui podemos considerar que la perfecion dela vida christiana consiste enlos preceptos diuinos: mayormente enlos que nos mãdan amar a dios y al proximo: pende la ley y prophetas porque dize ama a dios de todo tu coraçon lo qual vale tanto como perfeto segun el Philosopho porque se incluyen las potencias en cuyos hechos esta la perfecion mediante las obras.

ps 33.
dtero. 6
leuiti. 19.
phisi. 3.

¶ Consideraremos q̃ en la vida contemplatiua se incluyen los estados espirituales porque son mancipados y dedicados al culto diuino en cuya asistencia consumen su inteligencia

y consideracion: renunciando las cosas terrenales y estrepitos del mundo para que con mayor atencion contemplen los diuinos misterios y marauillas que dios obra enlas criaturas y enesto se considera su eminencia y excelencia en vnas criaturas mas que en otras: segun lo nota el sabio porque por la hermosura: ansi de sus perfeciones essenciales como de sus obras venimos a conoscimiento del criador y de su virtud ansi lo dize el Propheta: los cielos conuiene a saber superiores criaturas en perfecion de contemplacion cuentā la perfecion ꝺ dios: y el firmamēto que son las criaturas inferiores: annunciā las obras de sus manos/ y segun esta cōsideracion el estado spiritual delos christianos es mas perfecto segun el oficio que manifiesta la gloria de dios glorificandole con distintos modos y modulaciones spirituales: segun los estados: y ordenes: y jerarchias: como explica sant Dionisio y porque en alguna manera enel capitulo ꝺlos eclesiasticos tratamos algo ꝺste estado pornemos aqui en silencio: remitiendo la materia por su plixidad.

sapien.13

Ps.18.

De celesti herarchia.

Capit. LXviij. dela vida actiua.

La vida actiua pertenece alas obras corporales esteriores enel ministerio delas obras de misericordia cuyo fin determinado es el proximo por dios segū las obras son señales del amor mediante el auxilio y subsidio caritatiuo acerca delas necessidades que tiene naturaleza corrupta despues del pecado sin las quales no se puede conseruar y ansi tenemos precepto diuino delas obras de misericordia q̄ se determinan alas criaturas racionales fundadas enla piedad/ y compassion ministros dela caridad que aun no quiere lo que es suyo sino lo de jesu christo proximo y hermano nuestro: por cuya pacificaciō: todas las cosas son hechas en paz enel cielo y enla tierra como dize el Apostol: el merito se nota en aquello que dize nuestro saluador lo que hezistes a vno delos peq̄ñitos mios a mi lo hezistes: de donde sacamos el fruto dino de premio por que el justifica nuestras obras para q̄ sean sanctas sin manzilla enel acatamiento de su diuina magestad: porq̄ aquello que se ordena para otra cosa ansi como para fin mayormēte enlas virtudes morales traese a especie de aquello que se ordena: como dize santo Thomas y como es manifiesto q̄ la obra virtuosa consigue la forma a que se ordena/ ansi en vicio como en rectitud tomando por medio la equidad de razon cuyo ministerio prosigue el hecho/ o obra y si es ē equidad es recto y si participa de obliquidad es vicioso: ansi dezimos que la vida actiua pertenece alas virtudes morales essencialmente en diuersos fines segun los estudios y apetitos humanos: mediante las obras porque dize el filosopho: que el saber: poco/ o nada aprouecha para la virtud moral que no prosigue la ciencia ꝺla verdad que pertenece ala cōtemplacion sino ala virtuosa que conuiene alo actiuo porque dize el en otra parte las virtudes morales ordenan para la felicidad actiua/ por esta causa se dize pertenecer ala virtud dela prudencia segun le conuiene la distribucion delas cosas quando es necessario por tiempo y lugar por el juyzio recto dela razon porque segun el filosofo los fines delas virtudes morales a quien tiene consideracion la prudēcia son sus principios ogatiuos a quien se dirige la obra recta: cuyo principio da vida ala obra mouiendose por inclinacion virtuosa que obra sus obras mediante el consejo dela necessidad ꝺla vida presente/ este principio se llama el dictamē ꝺla razō q̄ por otro vocablo se dize lumbre del entendimiento que da luz alas obras actiuas obrandolas mediante la razon haziendolas semejantes al dechado primero regla y origen de toda rectitud porque dize la escriptura: las obras de dios son perfetas en su propio ser: mas quanto ala forma pueden ser viciosas de parte del que obra sino las endereça al fin para que son ordenadas enla potestad dela election en nr̄a volūtad q̄ nos dio dios con el libre aluedrio cu

Mat.7.
Luce.6.
1.cor.

colo ce.1.
Mat.5.

22.q 18.2. ar.2.

ethi.2.

ethi.10

ya regla es la razõ que pertenece la vida alas obras morales/ como dize san Gregorio q̃ la vida actiua es dar de comer al hambriento y enseñar cõ palabra de ciencia al ygnorante y segũ que la vida actiua pertenece alas obras morales ansi dezimos q̃ sus ministros cuyo exercicio es enel proximo por dios como vimos enel capitulo delas obras de misericordia: y para mayor explicacion discurriremos por algunos estados q̃ nos restan para cõplimiento d̃ materia dela penitencia en que puede auer culpables obras dignas de correcion las quales consideraremos en tres generos conuiene a saber/ virgines/ continentes/ y casados. 6. mora.

¶ Delas virgines es d̃ notar q̃ son lãparas resplandecientes delãte d̃l acatamiento d̃la diuina magestad por la limpieza y pureza q̃ nota el estado ṽginal cõ plena abstinencia delas cosas carnales y ilicitas y ansi dan luz de buenas obras como dize la escritura: ansi den luz v̄ras obras delãte d̃ los hõbres para que vean v̄ros buenos hechos y glorifiquẽ a v̄ro padre celestial q̃ es enlos cielos. ¶ Este estado es cõpañero d̃los angeles amigo de dios ensalçado d̃los tronos en quien dios haze su morada: amada d̃la corte celestial: elegido para obrar los sacramentos diuinos y misterios dela reparacion/ templo de dios/ morada del sp̃u sctõ adornado de margaritas preciosas/ sellado con perpetua clausura en quien esta toda plenitud de sanctidad. La virgen es esposa de jesu xp̃o desposada en su fe cuyas dotes son las del sp̃u sctõ y virtudes que la adornã para abitaculo de su morada confirmãdola en toda constãcia con p̃petua volũtad y pura simplicidad colũbina sin mezcla de malicia serpẽtina y enel abraiamiento dela cõcupicencia y ardor carnal: lo qual nota la virginidad que le dize de verdura porq̃ ansi como verde se dize p̃manecer en su verdura q̃ no esperimẽta calor q̃ la seque de concupicencia q̃ le consuma su frescura/ ansi la virginidad importa q̃ la persona virgen sea inmune y sin cõtaminaciõ d̃l fuego d̃ la concupicẽcia q̃ se apolenta y cõsume mayormente enla delectacion corporal la q̃l se llama venerea d̃letaciõ y ansi dize san ambrosio q̃ la castidad virginal esperimẽta la integridad pura de su mundicia: de aqui consideraremos q̃ enla delectacion venerea son tres cosas d̃ notar. ¶ La primera que es de parte del cuerpo conuiene a saber la violacion del sello virginal y esta se considera acidentalmente q̃n to al hecho moral porq̃ no se considera sino en quanto las circunstancias son p̃pinquas al bien del aĩa. La segunda en aq̃llo que se ayũta q̃ es del aĩa con lo q̃ es el cuerpo que causa d̃letacion mediãte el ayũtamiento carnal esto sea naturalmente enel hecho carnal: por las passiones sensibles son materia delas obras morales. La tercera es solamente de parte del aĩa q̃ es el proposito de venir ala delectaciõ esto sea formalmente en todo complimiento el hecho carnal: porque la razon moral virtuosa se perfeciona y en plee enlo q̃ es de razon y porq̃ la virginidad se dize porque no tiene corrucion y cõcupicencia enel ayũtamiento q̃ es como materia enel firme proposito de se abstener de tales delectaciones como forma: siguese q̃ la virginidad cõsiste principalmente enla integridad del aĩa y accessoriamente enel cuerpo y ansi dize sant Augustin que la virginidad es meditacion de perpetua incorruciõ que es proposito firme cõ prudencia d̃l aĩa q̃ induze a castidad q̃ tiene p̃piedad de refrenar la concupicencia y hechos carnales segũ sus obras virtuosas: porq̃ enesto consiste la razon dela virtud humana q̃ es tẽplar los hechos humanos y en quanto tiene virtud de obrar/ tiene virtud de razon moral: mas en quanto tiene delectacion enla obra perpetua dela abstinencia es vno delos frutos que pone el Apostol y esto que es conseruarse sin macula de delectacion venerea tiene vna excelencia de alabança sobre esto que es cõseruarse de toda desordenacion de voluntad venerea y ansi sea la virginidad ala castidad como la magnificẽcia ala liberalidad. ¶ De aqui podemos considerar si la virginidad perdida se puede recuperar/ alo qual dezimos que la virgi

Marginal notes: mathe. 5 — li. d̃ virgi — li. de nũcijs. — gala. 5.

nidad del aia por penitencia se restituye en quanto es forma dela obra moral y virtuosa que se ordena a su estado pristino/mas quanto ala materia que es la corrucion corporal no
32.q.5. se puede restituyr:como dize sant Jeronimo que dios despues ó su ruyna quenota la corrucion:no la puede restituyr que no sea corrupta porque lo que ya es no puede dexar de ser hecho:lo qual se ha de entender segun el orden que dios puso enlas cosas mas reseruo para si su potencia absoluta que lo podra hazer en aquellas cosas que de si no implican contradi-
1.par.q. 26.ar.4. quolibe. 5.ar.3. ethico .1. et.6. cion:como dize sancto Thomas que es contra aquello que dixo agaton/como trae el Filopho/que de solo esto se priua dios no poder hazer que lo que es hecho no pueda dexar de ser hecho.

¶Es de notar que la virginidad del aia esen todos los christianos en qnto se requiere pureza de integridad spiritual en qualquiera aia esposa de jesuchristo en cuya fe nos dsposamos
2. con el como dize el Propheta Osee el qual dsposorio fue hecho enl sacro baptismo:donde se nos da la gra y amor del spu scto en quien somos adoptados por sus hijos cuya virtud es mas abundante en nosotros quanto somos mas constantes enla obseruancia dela fe que le prometemos enla qual fornicamos subjetãdonos al pe-
Rõ.7. cado: como dize el Apostol que fuymos vendidos debaxo del peccado: esta fornicacion spiritual se comete todas las vezes que dexamos a nro esposo jesu xpo ayũtandonos con satanas donde perdemos la pudicicia y
3. verguença alos quales dize Jeremias hablando con el aia/tienes frente de mala muger y no ouiste verguença/este vinculo de amor casto se contraxo enla consumacion delos misterios y sacramentos quel hijo de dios consumio enla cruz quãdo dixo todo
joha.19. es acabado por cuya passion y muerte fuimos reconciliados al padre de la injuria y infidelidad que cometio el primero padre fornicando contra dios:y nosotros que del sucedimos fuimos en muerte: hasta que vino el
9. sancto delos sanctos/como dize Daniel en quien fuymos vngidos y elegidos enla vnidad dela yglesia para ser sanctos y sin manzilla delante del acatamiento diuino donde se hizo el dsposorio y matrimonio inmaculado.

¶Consideren pues los viciosos y impudicos la castidad virginal que han de tener refrenandose delos vicios y concupiscencias carnales la qual es mas grata ala diuina magestad quanto con mayor heruor de caridad no solamente se abstienen mas son preseruados euitando las ocasiones q̃ inpiden a hechos luxuriosos:principalmente enlas mugeres y donzellas virgines cuya honestidad ha de ser mas elegante quanto son en mayor espetaculo delante de dios y delos hombres como dize el Apostol:dechado y exemplo tienen en aquella sctã y inmaculada madre del que su padre no conocio muger ni fue otra segũda que es la virgen sacratissima que en tanto tenia raygado el proposito virginal de castidad que embiãdole dios embaxadores que la queria tomar por su esposa quando el Angel vino a denunciarle la voluntad de su magestad/dize la escritura que fue turbada y pẽsaua qual fuesse esta nueua embaxada y salutacion y ansi se q̃so informar del Angel tratando con dialogo innefable como podria ser esto que hauia prometido perpetua virginidad al muy alto.

¶Dotrina tienen las donzellas desta habla tan honesta y sacramentada para recogimiento spũal interior y exterior:segũ enseña sant Ambrosio diziendo alas virgines que consumen el tiempo en locutorios y visitaciones sin fruto. Aprendã no estar mucho en las plaças ni espetaculos profanos donde se pierde la verguença y pudicicia en composiciones mundanas. Aprendan no mezclarse en palabras publicas que son viento poçoñoso. Aprendan no ser vistas en publico para ser desseadas:que la virgẽ encerrada es desseada y de todos acatada. Aprendan la humildad y honestidad dela virgen ansi en sus palabras como en gestos mouimiento y composturas de sus cuerpos. Aprendan preciarse no ser vistas halagueñas de cõ

Ephe.1.
1.cor.4.
Luce.1.
li.de virgi.

nersacion que trae amor impudico Aprendan ser llamadas morenas y graciosas en virtudes: como dize la
ruth.1. Esposa, no me llamays hermosa sino fea amarga y solitaria. Aprendan leer enlas escripturas diuinas, donde esta el espiritu sancto como dotor vniuersal que enseña las leyes diuinas y la custodia dellas a exemplo dela virgen cuyo estudio era despues del tiempo de sus exercicios humanos darse a lecion y contemplacion y no consumir el tiempo en libros profanos donde se aprende la malicia y se beue la ponçoña dela suaue serena que mata con su dulce canto los marineros que son los buenos pensamientos y virtudes que nos guian para la patria por este mar del mundo. Aprendan ocupaciones justas y honestas para vitar ociosidad ponçoñosa y venino para las cogitaciones. Aprendan euitar las platicas secretas: todas sean en luz y manifestacion porque dize la Escriptura el que haze mal aborrece la luz. Aprendan huyr el mi-
Joha.3. rar dela ventana: y causa de su requestacion y requiebros y ansi son saeta culpable y yerua mortal de concupiciencia. Aprendan no gastar el tienpo en vanidades de fiestas y vanquetes incentiuo de luxuria causa dela corrucion dela virginidad. Aprendan euitar las cartas requebradas de amores enscreto en odio de dios tossigo y hechizo del alma. Aprendan preciarse ser dedicadas en grado tan limpio y puro de virginidad compañeras delos Angeles, amadas delos sanctos y coronadas con palmas vitoriosas de aureola de virginidad que es fruto de ciento.

¶ No dezimos delos hechos intermeditos que passan entre damas y gentiles hombres en palacio de principes y señores siruiendo alas damas preciandose delos nombres y diuisas dellas hechos estatuas y semejantes a ellas pues las hazen con sus manos padeciendo tantos trabajos corporales en malas noches y peo-
ps.3. res dias martirizados en este mundo en nombre de satanas cuyo premio espena eterna y ansi se nombran martires del diablo. ¶ Ansi mismo ponemos en silencio las dadiuas de joyas de brobrocados, oro plata y otros dones broslados de sangre de pobres teridas de sudores de miserables teñidas y rubricadas con afliciones delos que poco pueden delos quales dize Esayas, tus señores y principes, o pueblo son infieles y compañeros de ladrones, no considerando los miserables que lo roban alos pobres vassallos cuya es la restitució. ¶ No inqrimos las impudicicias que passan en palacio entre damas y caualleros momos del diablo, juglares de Berzebub, a cuyas fiestas asisten los cortesanos del infierno. ¶ No diremos ni discutiremos la consumacion del tiempo que se gasta en leturas profanas de istorias y razones metrificadas en coplas que prouocan a hechos impudicos de hechos de cauallerias, y amores: los quales son rejalgar del anima y so liman de la virginidad: quales leturas conuengan y aquien conuengan remitimos alos prudentes que discutan, segun el fruto, o daño de su anima:
alo menos esto es cierto segun el do- 1.Thi.4.
ctor delas gentes sant Pablo: que el spiritu santo dize manifiestamente: que en los tiempos vltimos se apartaran algunos dela fe entendiendo enlos spiritus de error y doctrinas de los demonios hablando mentiras y vernan a tiempos peligrosos quando los hombres se amarán assi mismos deshonrrando la verdad dela escriptura y se conuertiran a fabulas y inuenciones siempre aprendiendo y nunca viniendo al fin dela verdadera ciencia cuya insipiencia sera manifiesta a todos los hombres.

¶ No tratamos de muchos errores que se cometen enla fe vsando de hechizerias para conseguir amor venereo en contumelia del criador. ¶ Ni tampoco moueremos la lengua para dezir del officio delas terceras, que por otro nombre se dizen alcahuetas de sus fraudes y engaños que tienen con sus hablas regaladas de amor y tristezas señaladas que muestran tan fingidamente representando la fatiga que tiene el desseoso del amor carnal y otras maneras de dissimulacion que tienen para entrar enlas casas y mo-

radas donde ay onestidad con sus recabdos y embaraçadas de sathanas y ansi son causa de perdicion dela virginidad y dessolacion dela verguença casta. ¶ Otras muchas circumstãcias auia que mouer, las quales pōemos en silencio y remitimos por no dar ocasion que las orejas castas se muevan con algun escrupulo y tomē ocasion de se mouer alo que no sabiā y ansi ofendan a dios, aquien se deue la reuerencia.

¶ De los solteros: y continentes notaremos ser estado de continencia q̄ ptenece ala temperança no tiene virtud moral ansi como refrenamiēto enlos ecessos para obrar virtuosamente la qual pone el Apostol enlos frutos espirituales ayuntandolo ala castidad mediāte la qual se resistē todas las cōcupiciencias q̄ resisten con vehemēcia contra el spū: como sentia el Apostol ensi q̄ndo dezia, veo otra ley en mis miēbros q̄ es de cōcupiciencia q̄ repugna ala ley de mi aia dōde se refrenan los impetos dela carne q̄ me captiua enla ley dl pecado q̄ esta en mis miembros desdichado de mi q̄en me librara dela muerte deste cuerpo: la gracia de dios por jesu xpo poniendo en mi la virtud dela continencia que obre cō equidad confirmada quando fuere por caridad q̄ resiste las passiones mas sino es confirmada no consigue la persea razō dela virtud moral segū q̄ el apetito sensetiuo subjeta ala razō de manera q̄ no se leuante cō impetu contrario ala razō: y ansi dize el Filosofo q̄ la cōtinencia es vna virtud mezclada en q̄nto gusta dlla y falta della mas considerando como principio q̄ obra loablemente contra las passiones tiene nōbre de virtud y comoesta tenga ppriedad dō refrenar las passiones dela cōcupiciencia q̄ son en la intēperança participa dela temperança como baculo en quien se sustenta para resistir lo aduerso cōtra la razon recta porque la incontinencia tiene por materia de su fundamēto la cōcupicēcia q̄ es ēlas cosas dleytables y necessarias ala cōseruaciō d natura leza a q̄ se inclina el apetito ansi como dl manjar para biuir y dl ayūtamiēto carnal pōçoña para la cōseruaciō de la especie. ¶ Esto segū estimaciō natural son hechos naturales necessarios mas las circunstancias lo puedē viciar assi como es yr cōtra los preceptos diuinos q̄ prohibē estas obras como veremos enlo dl matrimonio q̄ instituyo dios las bodas honorables ē ayūtamiēto legitimo sin pecado: como hecho dla cōtinencia para mitigar el incentiuo carnal dela incōtinencia y assi estas dletaciones no son culpables mortales por q̄ son hechos legitimos ¶ De todo lo qual cōsideraremos q̄ los continentes son aq̄llos q̄ no son ligados a vinculo de vnion matrimonial para q̄ sean obligados ala se que prometieron: mas son obligados ala continencia para q̄ sus hechos acerca dela carne sean legitimos no ecediendo el modo dela yglesia catolica y ley diuina q̄ prohibe los hechos del ayuntamiento carnal sino son con legitimo matrimonio. ¶ Eneste estado de continencia se incluyen los solteros y biudos como dize el Apostol la muger q̄ esta debaxo dla potestad del varon por vinculo dl matrimonio es ligada ala ley: mas si fuere muerto su marido libre es dela ley del varon siguesse q̄ biuiēdo el marido si se apartare con otro q̄ es adultera, no dezimos aqui dla corrucion q̄ ay el dia d oy ēlos libres d matrimonio acerca d dla carne ansi en hechos secretos como en publicos amancebados delos quales dize Esayas delampārādo al señor no guardādo sus leyes en cōtumelia dsu magestad blasfemaron al sctō d ysrael corrōpiendo la fidelidad q̄ prometieron eñl sacro baptismo dō de renūciarō las obras de satanas y ansi ydolatras tornādo se para atras ingratos, dize dios: yo os herire pmitido vras maldades y danaciō vra pa q̄ añadays pcdo a pecado. No reprehenderemos las abominaciones carnales y mezclas de diuersos estados assi seglares como eclasticos y de todo genero y prohibiciō de ayūtamiēto assi de pariētes como en todos los grados prohibidos q̄ la yglia interdize lo q̄l es digno de reprehēsion q̄nto es mas ofensiuo ala diuina magestad causa de mayor corrucion enlos xpianos: considerē aq̄llo de Esayas q̄ di-

Margin notes: gala.5. — Roz.7. — Ethi.4. — Roz.7. — i.

ze: crie hijos y ensalcelos para la gloria cō predestinació eterna: mas ellos teniēdo en poco el beneficio y copiosas mercedes de q̄ los dote me menospreciarō: en cuyo vilipēdio dize cōparādolos a las bestias: fueron mas gratas q̄ el buey conocio su posseedor: y el asno el pesebre d su señor: τ israel no me conocio. ¶ Es de cōsiderar q̄ son tres impedimētos q̄ hazē al hombre incōtinēte segū trae sctō Thomas. ad ga.5.
¶ El primero es del cuerpo como dize el apostol la carne q̄ es toda inmūdicia es cōtraria al spū: y quāto mas la carne se recrea cō abūdancia d manjares tāto mas crece la cōcupiciēcia.
¶ El segūdo es d parte del aīa q̄ impide la tēperācia en sus hechos quādo ay pēsamiētos carnales cuya morosidad y tardāça causa cōsentimiēto como dize el profeta malachias: guay d vosotros q̄ pēsays cosas inutiles de las quales son las mas nociuas las dela carne q̄ nos mādā dios q̄ espelamos de nosotros por el profeta Esayas quādo dize: quitad el mal d vros pēsamiētos dlāte de mis ojos y ansi emos de huyr la fornicació segū nos amōesta el apostol como sessiguamas corrució della q̄ de todos los vicios segū mas nos ata a su deletació por q̄ todos los otros vicios emos d resistir, y huyr la fornicaciō como mas icitatiuo para el mal. ¶ El tercero se juzga de parte dlas cosas esteriores q̄ se ꝓponē por impedimēto dela cōtinēcia ansi como la frequētació dla vista delas mugeres y de sus hablas y cōpañias: como dize el Sabio, por la hermosura dela muger muchos pecieron y por esto la concupiciencia arde como fuego: lo qual influyen sus palabras: segū el sabio, y los remedios para euitar este daño dize el mesmo sabio q̄ son no mirar la muger q̄ nos quiere mucho porq̄ no caygamos en sus lazos no conuersar mucho cō la q̄ bayla y haze otros regozijos y exercicios impudicos sin verguença, ni oygamos sus palabras porq̄ no perezcamos enla eficacia dllas: no ādramos abitar en medio delas mugeres ni mirar con atencion su hermosura porque de su adornamiento de vestiduras ꝓcede la polilla q̄ roe nr̄a consciencia, y la maldad del varō si engēdra dela muger. Allēde destos remedios q̄ nos pone el Sabio son otros cinco remedios que pone sancto Tomas para euadirnos dela incontinencia y ansi seremos castos y cōtinētes
¶ El primero es que nr̄a anima se ocupe acerca delas cosas diuinas, ocupādose en orō: como dize el Apostol no querays embriagaros con el vino en qen es la luxuria mas henchios dl spū sctō: hablādo a vosotros mismos en psalmos, himnos, y cātiços spūales queptenecē ala contēplació porq̄ la alabāça diuina es vn freno para el aīa que la aparta dela muerte del pecado. El segūdo remedio es el estudio dela scritura sancta: como dize sant jeronimo, ama el estudio delas escrituras y aborreceras los vicios dela carne: lo qual encomiēda el Apostol a timoteo su discipulo que fuesse enxemplo alos fieles en sus palabras, conuersacion, castidad, caridad, y fe: y assi dlas otas virtudes y sobre todo le encomienda la lecion dlas escrituras El tercero es ocupar el aīo en todas las buenas obras y cogitaciones como nos lo ēcomiēda el Apostol: y sangrisostomo dize que el cortamiēto dalgū miēbro que nos induze ala incontinēcia no reprime el aīa delos malos pēsamiētos como el freno delas buenas cogitaciones. El quarto es huyr dela ociosidad y exercitarnos ē algunas buenas obras corporales porq̄ dize el Sabio que la ociosidad enseña mucha malicia y el holgar es incētiuo delos vicios carnales: esta fue la maldad de sodoma hr̄a dela soberuia conuiene a saber hartura de pā y abūdācia de vino y ociosidad: como dize el apostol y san jeronimo nos encomiēda que nos exercitemos en buenos exercicios para que nos halle el diablo ocupados y assi dificilmente nos caçara con su tentacion. El quinto remedio es ponernos en resistencia y repugnācia contra todas las tentaciones que perturban nr̄o spū y ansi deseremos ser delatados desta vida y ser can christo en su gloria como deseaua el apostol.
¶ Delos casados no proseguiremos eneste capitulo porq̄ mediante la di,

Margin notes (left): ad ga.5. — 2. — 1.cor.6. — eccle.9.
Margin notes (right): eccle.42. — inop° cu lo. — ephe.5. — ad th.4. — phili.4. sup mat. — eccle.33. — 10.

uina clemencia enel tratado del matrimonio trataremos de los bienes y fructos y de sus contrarios que corrompen su honorabilidad.

Capitu. lix. delas condiciones con que se sella n la penitencia y restitucion.

Para cóplimiento dla materia decófessió y restitucion: como diximos enl capitulo dla obligació q ay de restituyr lo ageno es de considerar q son cinco códiciones con las quales se sella la restitucion q ptenece al penitente para q satisfaga segú dize el dotor Sutil. La primera que es necessario restituyr lo ageno para la salud del aía porq assi como por tomar lo ageno no es peccado mortal y cótra el precepto diuino no hurtes: ansi es de precepto restituyr y tener volútad y obra ó satisfazer quádo aura oportunidad para ello esta es la satisfació en general q dispone ala especial q es tercera parte de la penitécia: la qlno se injúge por el sacerdote si no por la ley diuina q ordeno q todo fuesse por caridad y amor del primo esto es semejante a otras muchas satisfaciones q ay dlos pecados assi como el q tiene la muger dsu primo é adulterio q no es otra cosa sino q la restituya a su marido y assi es vsar del pcdo lo qual precede a toda penitécia recebida y assi como el q tiene la muger de su primo no es penitéte ansi el q retiene lo ageno no es capaz dla penitecia. La segúda el q injustaméte retiene lo ageno como emos visto es obligado alo boluer para ser verdadero penitente. La tercera q lo q se ha ó restituyr a ó ser lo mal auido o retenido có todas las circústácias q hemos dicho en q se pjudica el primo y le vino daño por la detéció. La quarta es a qen se ha de restituyr y regla geñral es q al q se hizo daño si có justo titulo lo posseya si se conoce y se puede hauer su presencia: o lo que se le ha de restituyr se le puede embiar a donde estuuiere sin grandes gastos. Y es ó notar q quádo lo q se gasta es mas q lo principal ne se ha q restituyr sino alos pobres como dize el doctor subtil q tiené sus vezes del q lo ha de recebir y el q no puede recebirlo tépozal recibalo spúal y si se ouiere de ébiar a partes remotas dóde estuuiere su dueño dudase a cuyas espésas: a esto respóde Pedro q palude q si el q ha restituyr se muda a otra parte dedóde esta qen se ha de restituyr q sea a sus espésas: y si el señor dela cosa se mudo: a sus espésas se ha ó ébiar y la absencia se nota assi q su psencia de lugar como de muerte y en este caso se ha de restituyr a sus erederos có las mismas circústácias que al señor si fuera biuo. Suele ser vna dubda mouida por los dotores qndo vna restitució se a de hazer por cuyas manos se a ó hazer: para respuesta dsto cósideraremos q son diuersos modos ó dzir. Unos dizen q por manos dl obpo cuya dispensació y ministració le ptenece por oficio q distribuye los bienes por la salud delas aías cuyo pastor es. Otros dizé q no sino por la psona diputada q téga autoridad de aql cuya esta restitució y esta siguen muchos dotores juristas.

Santo Tomas dize q por manos el cófessor o ó otro q tenga fidelidad. El dotor Sutil dize lo ql parece ser mas cóueniente que como no es preso en derecho ni es de necessidad que aya óterminada psona para ello: mas parece le a este dotor que sea por manos dl mismo q a ó restituyr: y có consejo de vna buena psona puede distribuyr alos pobres sino se halla la psona aqen se deue porq có tal mediador podra fielmente distribuyr y no tomar para su vso nada dello: de manera q se cúpla por entero: y dize este dotor q qndo por ley diuina o eclesiastica ne se lea psona determinada a se de seguir la razó natural la qual mas dita q la haga la misma psona por si mesma q no por otra quádo se puede hahazer sin escádalo no escluyédo el consejo ó bué varó: mas pone Angelo de clauasio quatro casos en ql obispo se puede entremeter a hazer la restitucion por su mano. El pmero quádo vno se muere y no queda eredero escomo essecutor porquien se restituya á los bienes El segúdo quádo el q ha de restituyr no qere: puede hazer contra el

4.d.15.q.1 ar.5.
Exo.20.
4.d.15.
de vsu ccu.
12.q.2.de laycis.
4.d.15.

en iuyzio. El tercero quādo el q̄ resti tuye lo destribuye mal. El quarto quā do se distribuyen los bienes ciertos obligados a restituciō por manos de vsurario porq̄ eneste caso dispensa el derecho q̄ sea por manos del obpo: y la restituciō cuyos señores se ygnorā ha d ser alos pobres q̄ tēgā mas nece ssidad y cō las circūstācias q̄ diximos ēlo dela limosna y si por vētura se die rē estos bienes en limosna y parece su dueño despues d cōsumidos si el q̄ lo dixo hizo diligēcia suficiēte en buscar su dueño y no lo hallā no es obligado a pagar los pues cō buena fe los resti tuyo como v̄dadero ministro: lo qual no ha lugar sino hizo las diligencias cōueniētes. La v. cōdiciō q̄ sea vno obli gado a restituyr si es ē cargo: dize Es coto q̄ no cōuiene ni es licito por tpo algūo retener lo ageno cōtra volūtad d su dueño: o cōtra la razō q̄ es obliga do al tal señor porq̄ si fuesse vn pdigo y tuiesse necedad: o para si o su familia q̄ no la puede escusar aūq̄ el no qera ay obligaciō: porq̄ no sigue la razo es no q̄rer q̄ se le haga la restituciō por tanto es necessario regularmēte q̄ lue go se haga: q̄ ansi como conuiene ces sar d qualqer hecho d pcēo mortal as si interior como esterior: ansi cōuiene cessar dla injusticia q̄ se haze al q̄ se le tiene lo suyo porq̄ es hecho esterior d pcēo mortal quādo es cōtra volun tad dl p̄ximo / mas esto no se entiēde en cosas particulares q̄ algūas vezes cōuiene retener la restituciō como lue go veremos: mas generalmēte cōuie ne de tener la cosa agena quādo aq̄l cuya es deue y es obligado a q̄rer q̄ se detēga: lo q̄l a de q̄rer q̄ sea cō cir cūstācias oportunas porq̄ q̄lqera a q̄ q̄rer q̄ se le haga restituciō q̄ndo no no es en pjuyzio dela comunidad / o del q̄ la haze y del q̄ la recibe porq̄ a de q̄rer q̄ su biē sea comū y desta ma nera ē algūos casos cōuiene q̄ se dila te la restituciō q̄ es biē vtil y pticular pa q̄ se cōserue el biē comū: los q̄les son est. r. ¶ El pmero q̄ndo la restitucion es ē pjuyzio dla comunidad: como he mos visto q̄ es mayor biē q̄ el partcu lar y ansi se a de elegir por mejor. El segūdo q̄ndo la restituciō es en detri mēto dela fama del q̄ restituye q̄ en este caso mas a de q̄rer el p̄ximo la fama de su proximo q̄ es biē de mucha esti ma q̄ vn poco de su daño q̄ le sigue en la dilaciō dela restituciō q̄no q̄ pier da tāto biē como es la fama esto dic ta la razō natural q̄ ade ser alli. El ter cero es q̄ndo se sigue mas daño al q̄ restituye q̄ se sigue del puecho al q̄ re cibe. El q̄rto q̄ndo el señor cuya es la la cosa q̄ se ha de restituyr quiera q̄ por su volūtad se dilate o la remite y pdona. El quinto quāto ha de restitu yr no puede: o porq̄ no la tiene y eñste caso so la impossibilidad le escusa mas añade predro de palude q̄ aūq̄ cō jus to titulo y buena fe lo possea es obli gado quando viniere estado p̄spero a a restituyrlo porq̄ la possession ē tales casos no es mas de quāto insiste la impossibilidad: segū dize el derecho q̄ la in opia y pobreza del deudor q̄ ta la aciō q̄ se le puede pedir ē juyzio y fuera mas no cessa la obligaciō de cō ciēcia. Delo dicho: notaremos otros dos casos segū Escoto. ¶ El pmero quādo es en daño spūal o corporal de aq̄l a qen se restituye ansi como aū furioso darle vna espada q̄ la tēga o tro cōtra su volūtad nos es obligado a restituyrse la: mas a retenerla en si por q̄ de otra mañra cometeria omici dio: o otros dītos criminosos y pcōos mortales lo qual es cōtra la fraterna caridad. El segundo es si el q̄ touiere algūa cosa retenida de su proximo es mas vtil ala republica q̄ a su dueño / no es obligado ala restituyr hasta q̄ supla la mayor necessidad: y assi mismo si este tal fue inutil ala republica y sin esta cosa no pudiesse seruirla y recibie se notable daño el ha de retener en si hasta q̄ supla la necessidad y la repu blica a de suplir la necessidad del q̄ pa dece por la ausencia delo q̄ es suyo / o por otra via y sera obligado a ello mas si la necesidad dela republica / o de otra psona muy necessaria a ella q̄ ere q̄ sea para sustētar sus pōpas y es tados solenes no es licito q̄ delos bie nes agenos sustēte a ello q̄ puede escu sar sin daño delo necessario y vtil a ella ¶ Es mucho denotar el modo dela re stituciō como a de ser para q̄ no vēga ē infamia del q̄ restituye assi como es de vn ladrō q̄ si por su mano restituye

de vsu. li. 6. quā q̄.

de regu. iu. bona fides. li. 6

olim el: 2:

q̄ solutio odoard?

4. 15. d. q 2. ar. 5.

ansi como es d vn ladrõ q̃ si por su mão restituyesse publicar seya assi mismo: y si vno hizo vna injuria a otro encubriẽdo su nõbre y psõa o ofẽdio a otro hiriẽdo le cõ grã pjuyzio d su psona y casa: y gñalmẽte en toda injuria secreta se ha d guardar mucho la hõra pues es lo mas noble del hõbre como emos visto q̃ no se publiq̃ sino q̃ por otra psona se haga la satisfaciõ: y lo mejor es q̃ sea por el confessor al q̃l se dscubrio el crimẽ en cõfessiõ y se cometa a su fe al q̃l se ha d creer y el no declarãdo psona restituya: y si otro lo hiziere ha d tener cautela d no dscubrir a su primo y si fuere el cõfesor o otra psona deue tomar conocimiẽto de aq̃l a qen restituyo para q̃ por aq̃llo d testimonio como esta satisfecho d aq̃l q̃ le ijurio aclo a saz cosaz si lo sabe: y sino aya auiso q̃ no se nõbre porq̃ no vẽga ẽ conocimiẽto qen es y si no se hallare psona q̃ cõuẽga puedese tener la restituciõ hasta q̃ aya tal psona. Lo mismo dzimos segũ el florẽtino dlos artifices q̃ tienẽ injustamẽte los istrumẽtos para su oficio y no tienẽ possibilidad para auer otros: q̃ no hã d restituyr luego sino poco a poco porq̃ no vẽga en extrema necessidad y ansi no los hã de vẽder para restituyr si el y su familia padecen necessidad. Itẽ los letrados si vẽdẽ los libros para pagar lo q̃ tienẽ mal auido q̃ se q̃dariã sin lo necessario para su mãtenimiẽto: y ansi d todos los q̃ ganã d comer cõ algũos instrumẽtos sin los q̃les no podriã passar su vida. ❡ Es dubda muy notable si los q̃ cometẽ eregia o crimẽ lese magestatis o otros dlictos por los q̃les luego por razõ dl crimẽ pierdẽ d derecho los bienes y son cõfiscados al fisco: si serã obligados a restituyrlos luego como cometẽ el dlicto: o hasta q̃ por senia les cõdenẽ cõ el pdimiẽto dlos bienes como se vsa el dia d oy. Cõ este pũto ay muchas opiniões segũ Joãis maioris y cõcluye q̃ la tal restituciõ no se ha d hazer ãtes d la pnia q̃ se cometio el crimẽ: y q̃ puede gozar dlos bienes como ppios porq̃ d otra manera infamarse ya lo qual es cõtra naturaleza como dize la escritura q̃ ninguno tuuo aborrecimiẽto a su carne mas dspues de cõdenado enel dlito tiene lo pdido y es obligado a restitucion ecepto en estrema necessidad q̃le escusa dsto ay derecho espresso q̃ lo mãda y la

De iude. et sarra. cũsit z.c. z. glosa. lib. 6.

l. senia d. ñ. q. vlti.

ephe. 5.

De ereti. cu scom. lib. 6.

razõ es q̃ los estatutos y leyes penales no obligã hasta q̃ se pnũcie el crimẽ q̃ se cometio como emos visto pues es penal y por tãto se ha d restrigir como es regla d drecho. ❡ Para fin d todos los modos q̃ ay d restituciõ segũ su mucha diuersidad notaremos q̃ toda injusticia como emos visto segũ doctria d Escoto se reduze a tener: o tomar lo ageno contra volũtad d su dueño: la q̃l tiene dos terminos. El pmero se dtermina en el injuriado o en sus cosas. El segũdo tiene pncipio enel q̃ injuria: o en sus cosas q̃ injuriã: pues dllas viene pjuyzio. ❡ De lo pmero puede ser segũ sea visto q̃ por muchas vias podemos pjudicar al primo ansi en su psona como en sus bienes y ser obligado a restituciõ recõpẽsando el agrauio cõ equalẽcia q̃ le gratifiq̃ y se yguale q̃ cõsigue fuerça d cõtrato pues es cõ remissiõ dla ijuria tomãdo satisfaciõ o pdonãdo cõ libre volũtad para q̃ no aya mas obligaciõ d deuda. Delo segũdo esta claro dlo q̃ emos visto y para mayor declaraciõ pornemos algũas circũstãcias para q̃ por sus dclaraciões se ẽtiendã otras muchas las q̃les ternã virtud de casos particulares.

❡ La pmera es v no tiene vn palomar cõ palomas y ellas comẽ dlo q̃ se siẽbra en pjuyzio dl primo y dsus bienes: en esto es duda si sera el dueño dl palomar obligado a restituyr los frutos sẽbrados q̃ despojã las palomas. ❡ Itẽ dlos ganados cãpesinos q̃ hazẽ daños enlos frutos como son venados en cotos d señores y otros dsta calidad: A esto respõdemos ẽ gñal q̃ q̃lqer cosa q̃ esta ẽ dominio cuyo fruto se espa de la possessiõ q̃ tiene como d ppios bienes aunq̃ sẽã cosas siluestres q̃ es obligado a restituciõ dl daño q̃ dlas tales aĩalias se sigue: por q̃ regla es q̃ el q̃ recibe el puecho y se huelga cõ el: sieta dl daño quãdo le viniere: ãsi mismo para mayor recõpẽsa del daño q̃ las palomas hazẽ ẽla simiẽte y otros aĩales en las yeruas plantas y frutas es cõsejo q̃ delos frutos q̃ dllos se gozã pues el daño no se puede apciar facilmẽte: q̃ dlos palominos y carne q̃ se vẽdiere dlos venados: q̃ se les de algũ iterese dellos: y dlas otras cosas semejãtes se les vẽdã mas barato a los vezinos q̃ a los estraños allẽde q̃ es mejor darles algũos graciosamẽte ẽ gratifica

Vergẽtis distin. 10.

4. d. 15. q. 2. arti. 5.

delpõsa. miento. ció: para q̃ en duda mejor es tomar lo mas seguro porq̃ si el daño es poco p donase cõ mejor volũtad: y si es mucho aplacase el q̃ recibio el daño segũ dotri na d Pedro d palude. ¶ La segũda ma ñera es d pjuyzio dla psõa alos bienes: ã si como si vno tiene vna eredad q̃ aya d labrar ẽ parte q̃ ha d passar por otra de su primo y cõ daño suyo ineuitable: no sera obligado a restitució: aunq̃ es cõse jo para euitar enojos y otros daños q̃ se recrecẽ q̃ le cõpre la eredad y sino sela qsiere vẽder: por todas las vias q̃ pudi ere es obligado a pueer d q̃tar los ipe dimentos: mas si no pudiere juzgarlo e mos como si estuuiesse ẽ estrema necessi dad aqen son las cosas communes. Itẽ si vno tiene vna huerta q̃ha de regar y ha d passar el agua por otra eredad dsu pri mo dedõde se le sigue daño ha d hazerlo q̃ emos dicho ẽ el caso primo passado. Desta manera diremos q̃ en todos los casos q̃ ay necessidad ieuitable q̃ es sin fraude ni cõ volũtad de pjudicar el pri mo: no es pecado porq̃ no es voluntario como dize san Augustin ni es obligado a restitucion pues ay necessidad q̃ escusa toda ley. ¶ La tercera es ansi mismo de los q̃ retienẽ ãsi las cosas q̃ se hã d resti tuyr y perecẽ en su poder: si serã obliga dos a restituyrlas por ẽtero: o serã libra dos pues se corrõpierõ ẽ su poder: A es to respõdemos q̃ vno se dize tardarse ẽ restituyr quãdo es obligado aunq̃ tẽga volũtad de dar lo suyo a su dueño: ansi como es en dpositos y ẽ pstidos y en du das y en lo q̃ se toma por fuerça: porq̃ el ladrõ siẽpre es en tardãça quãdo no res tuye pues es siẽpre obligado a restitu ció si puede: ãsi mismo se ha de notar q̃ para q̃ vno se diga ser tardio se re q̃erẽ q̃tro cosas. ¶ La pmera q̃ tẽga en su po der lo q̃ es obligado a tornar. La segũ da q̃ sepa q̃ es obligado/o a lo menos q̃ lo deua saber. La tercera q̃ amonesta do q̃ buelua la cosa en cierto dia y a psõ na dterminada: a dia: si le fuesse cõstitu ydo termino para ello porq̃ el tiẽpo lo pide: a psona: si lo pide el ppio señor d la cosa/o otro por el. La quarta q̃ tẽga possibilidad d boluerlo esto cõsiderado dezimos q̃ si la tardãça d vno en boluer la cosa q̃ era obligado a su dueño fue ca sa q̃ se pdiesse aunq̃ sea por caso fortuy to es obligado a restitució mayormẽte si se creyera q̃ aũ ẽ poder dsu señor se pde ria q̃nto mas en el dl q̃ la tiene detenida como es d derecho q̃ dize q̃ la tardãça de qualqera le es ãsi mismo dañosa: Di zẽ algunos dotores q̃ si en poder d su se ñor no se pdiera q̃ no ipide la tardãça. Otros dizẽ que aunq̃ no se pdiera es o bligado q̃lqera a boluer a su señor lo q̃ es suyo porq̃ el podria vẽderla o hazer lo q̃ q̃siesse d manera q̃ q̃ndo es en mão de q̃ puede dar lo q̃ es obligado se le encarga q̃lqera falta: ãsi diremos dlos q̃ retienẽ por fueça lo ageno ãsi en dspo so como en otra q̃lqer manera q̃ sea q̃ a yã de boluerlo a sus señores y si por la tardãça se mejoro la cosa sin fraude ni ẽ gaño puede sacar las espẽsas y la mejo ra porq̃ no ha d ser puado ningũo dsu tra bajo: mas si fuesse mejorada cõ engaño por q̃darse cõ ella y la pobreza dl señor era tal q̃ no podia cõprar la mejora es obligado a darsela ansi mejorada y es cõsejo q̃l señor ppõga q̃ndo pudiere pa gar las espẽsas y mejorã.

4.d.15.q. 2.arti.2. — de libe. arbi. — mora.de regu. iu. lib.6. — de regu li 6. sine culpa.

¶ Capitu. lx. delos que hazen penitẽcia en lo vltimo de su vida.

PAra fin q̃l sec̃o y sello dla penia d q̃ emos hablado notaremos d q̃nta dignidad sea y q̃nta vtud tẽga que hasta el fin dlos dias dl pcdor le acõpaña pa remedio y salud de su aĩa como dize san Augustin q̃ si viniere en el estremo dlas penas ifernales y libre d las penas dl purgatorio si tiene cõdina satisfació alcãçara pdõ el pecador y se ra digno dla glia porq̃la penia dl ladrõ fue muy tardia mas no la indulgẽcia ãsi mismo el pfeta Ezechiel dize ẽ nõbre d dios en q̃lqera ora q̃l pecador gimiere no me acordare dsus pecados: no es d descõfiar d ningũo q̃ sea en esta vida: por q̃ dize leõ papa q̃ lo q̃ por falta y descõ fiãça d edad se dilata cõ cõsejo mas ma duro se cũple. ¶ Mas segũ san Augustin dize delos q̃ dilatã la penia q̃ pone grã escãdalo a nros oydos porq̃ dize q̃l q̃ e sta puesto en la vltima necessidad y q̃sie re penia si la recibe y se reconcilia a este no le negamos lo q̃ pide: mas no psumi mos q̃ vẽga seguro: si va seguro no lo sa bemos podemosle dar penia mas no se guridad: por vẽtura cõdenar se ha: mas no dzimos que se saluara: qeres o tu pe cador ser libre dsta duda haz penia q̃ndo estas sano porq̃ si ansi lo hizieres: digo te que eres seguro porq̃ heziste penia

luce.23. — 18. — d.pe.d.7 — dpe.d.7

q̄ndo pudiste pecar y si q̄sieres hazer penia q̄ndo no puedes pecar y a los pc̄dos te dexã y no tu a ellos: por tāto tēlo cierto y d̄xa lo dudoso. ¶ No cōtradize esto alo q̄ esta escrito ēla le y y ꝓfetas: q̄l sacrificio d̄la tarde era mas aceptable a dios: porq̄ el q̄ peca y dilata la penia hasta el fin d̄ sus dias ya no lo haze por amor q̄ tiene a dios sino por temor y casi necessitado q̄ ya no puede mas: porq̄ dios qere ē aplacaciō / libertad d̄la volūtad pa q̄ q̄te lo cometido ē su ofensa: por tāto el q̄ ofende a dios no dilate el arrepētimiēto y penia q̄ ꝓcede de caridad / sin la q̄l ningūo puede ser saluo. y no tāsolamente tema la penia mas tēga anxiedad d̄la: ningūo tome osadia de pecar por la indulgēcia q̄ se le dio al ladrō ēla dilaciō d̄su penia por q̄ a muchos ēgaño la penia tardia de la qual es d̄ temer: porq̄ al fin d̄ sus dias se le ofrecē las cosas q̄ ēste mūdo mucho amo: asi como los hijos y muger y haziēda y negocios que le ipidē pa pēsar en sus pc̄dos: y los miserables se ēgañā. ¶ Notaremos d̄sto q̄ auemos dicho q̄ siēpre es d̄ ꝑsuadir al sano q̄ haga penia trayēdole ala memoria q̄n peligroso es el fin d̄la vida y las pēas orribles q̄ esperā: asi mismo al q̄ esta ēñl articulo d̄la muerte q̄ pospuesto todo lo d̄l mūdo y el dolor d̄la ēfermedad y temor d̄la muerte ordene su muerte y testamēto y le pese de sus pc̄dos / y q̄ tome por su volūtad ē amor d̄ dios lo q̄ de necessidad ha de padecer pa que le sea meritorio y trabaje d̄ tomar displicēcia d̄ sus pc̄dos cometidos / y ēsalçe la mia d̄ dios cō fiādo ēñella: porq̄ dize Stiago: la cōfiāça ēla mia diuina ēsalça su juyzio q̄ndo es cō medios licitos: y asi ē tal pūto es mas q̄ n̄os pc̄os y emos la d̄ esp̄ar / porq̄ no vēgamos en d̄sespacion: y cōfiādo ēñella dios inspira dolor en n̄ra aia: el q̄l ꝓcedera de abūdāte mia suya pa indulgēcia d̄l pc̄dor mas ay qen sera este segū son los lazos d̄ste mūdo y la cobdicia q̄ ciega n̄ras aias dādo nos cōfiāça d̄la vida ꝓmetiēdo dias largos y al fin q̄da el aia mezq̄na burlada: suene en n̄ras orejas pa ēste auiso aq̄lla boz d̄ trōpeta q̄ nos dize: leuātao s muertos y venid al juyzio: y lo q̄ dize el ap̄l: cosa es orrible y espātable caer ēlas manos d̄ dios q̄ biue pa siēpre jamas: trabaje dize san Augusti: todo xp̄iano corregir ē si sus pc̄dos y d̄litos q̄ despues ala muerte no tema / ni d̄spues de la vida sufra penas eternas ꝛ infernales. ¶ Es de totar q̄ el termino d̄la vida / o articulo dela muerte llamamos el momēto en q̄ se apta el aia del cuerpo y el hōbre dexa d̄ ser hobre: y ēñste pū dize el sabio q̄ los q̄ hazē penia gimē por la āgustia del tp̄o: y el vso dela razō como la vida se vaya acabāda puierte se faltādo la virtud no q̄da calor vital cō qen se cōseruā las potēcias y asi no ay juyzio: y pa saber el estado como dize escoto q̄ndo ay causa euidēt es pa juzgar si esta ꝓx̄imo ala muerte ser de instruyr y amōestar en tāto q̄ turare la razō q̄ haga penia y ordene lo necessario y se guarnezca con los sc̄os ātes q̄ le ocupe la ora dela muerte y el temor della le ꝑue las potēcias y conoscimiento / pa reparo y cōsolaciō delos tales q̄ ēñl articulo d̄ la muerte temen / temiendo mas d̄las penas q̄ por el pc̄do cometido / cōfiando enla mia diuina q̄ suple n̄ros defetos: dize dios por el ezechiel: no qero la muerte d̄l malo y pc̄dor sino que se cōuierta de su vida y biua: porque la maldad del impio no le empezcan en q̄lqer dia q̄ se cōuirtiere d̄su iniqdad y si hiziere penia de todos sus pc̄dos q̄ obro y guardare mis mādamientos dize dios y hiziere justicia y juyzio siendo juez de si mismo biuira vida de gr̄a y no morira ni me acordare q̄ sus maldades: por ventura dize dios: es de mi volūtad la muerte del malo que no se cōuierta de sus vias malas y biua vida gr̄a. De aq̄ notaremos q̄nta sea la mia diuia y q̄nto obra enlos justos y pc̄dores q̄ no qerē d̄sampar los sino disponerlos en gracia para que consigua la gloria.

Mat. 24. hebre. 2. depe. d. 7 sapien. 5. 4. d. 20. ar. 1. in fi. 23. 80 1. thesalo 4.

¶ Capitulo. lxi. como se ha d̄ auer el cōfessor cōel penitente



Auos visto como se ha d̄ auer el penitente en las partes q̄ se reqeren d̄la cōfessiō para q̄ sea ē verdadera penia y sea dig

no ꝺla glia cõuiene cõsiderar ꝺ parte ꝺl cõfessoꝛ como juez q̃ visto el processo ꝺ senia diffinitiua: el q̃l se ha ꝺ auer como piadoso medico q̃ tiene el ojo siniestro ala enfermedad vsando de rigoꝛ ẽdereçãdo su obꝛa para cõseruar la vida: y el ojo diestro ala cõseruacion ꝺ naturaleza poꝛ tãto ha de tener grã discreciõ en iniũgir penitẽcia que sea satisfatoria poꝛ dos cosas. ¶ La ꝑmera para q̃ pague la deuda q̃ es la onra de dios aq̃en injurio poꝛ apetito desoꝛdenado. ¶ La segunda para remedio cõtra el q̃ puede toꝛnar apecar q̃ no sea peoꝛ poꝛ la recayda que fue poꝛ la cayda y como el medico haze q̃ algunas vezes quãdo no puede curar la enfermedad sin peligro dela vida dissimula el mal poꝛ remediarla vida: ãsi haze el buen confessoꝛ q̃ dissimula la penia cõ mia y piedad como medicina para curar la llaga moꝛtal poꝛq̃ no pierda la vida el ẽfermo peccadoꝛ cayendo en otros erroꝛes mayores q̃ los passados, poꝛq̃ aunq̃ impida la salud ꝺla vida no la priua: poꝛ q̃ la obligacion q̃ se comuto ꝺterna en tpoꝛal sino se recõpensa poꝛ la pena cõ digna enesta vida passasse enel purgatoꝛio q̃ es la dilaciõ dela via ꝺ glia: esto se entiẽde poꝛ la obligacion dela debda: mas ha ꝺ cõsiderar el cõfessoꝛ q̃ injũga la penia ꝺ manera que no cayga el penitẽte en otros pcꝺos mayores q̃riẽdo q̃ pague la pẽa: poꝛ q̃ como dize el filosofo: la summa prudencia es ꝓueer enlas cosas futuras aunq̃ la pena se ha de considerar que ha ꝺ ser mayoꝛ poꝛ mayores pcꝺos y menoꝛ poꝛ los menores, como dize la escriptura: poꝛ la medida del pecado sera el modo del castigo q̃ la injusticia del pcꝺo se reduzga poꝛ la pena a justicia: mas la penia sea injũta ꝑa el remedio ꝺl penitẽte q̃ no cayga en otros peoꝛes pcꝺos, poꝛ el mayoꝛ pcꝺo ha ꝺ ser algũas vezes menoꝛ pena, y poꝛ el menoꝛ mayoꝛ, otras vezes ꝺ manera q̃ el cõfessoꝛ ha ꝺ dar la penia saludable q̃ de remedio y no obꝛe muerte aunq̃ no pague toda la pena el penitente, segũ q̃ vimos enlo de la satisfaciõ. ¶ Ha ꝺ cõsiderar el confessoꝛ q̃ nunca poꝛ el pcꝺo secreto de penia publica ni al cõtrario: poꝛq̃ no sea juzgado ꝺlos ꝓximos temeraria mẽte, ni ha de dar penia que no pueda cũplir el penitẽte ni la q̃ no q̃ere aceptar como vimos ẽlo passado: mas cõsiderãdo las circũstancias mayoꝛ pcꝺo comete vn viejo en vn foꝛnicio, q̃ vn mãcebo: poꝛq̃ el mancebo tiene mayores incentiuos ꝺla luxuria q̃l viejo: mas mayoꝛ pena se le ha ꝺ dar al mãcebo poꝛ la disposiciõ que tiene a toꝛnar a pecar: la q̃l falta enel viejo: y ãsi sera ꝑa mayoꝛ remedio delo futuro. Hã ꝺ cõfoꝛmarse los cõfessores cõ lo q̃ mas veẽ q̃ conuiene ala salud ꝺl penitẽte cõsiderãdo las circũstãcias: ãsi del pcꝺo como ꝺl q̃ peco, poꝛq̃ doctrina es de san Gregoꝛio y de todos los dotores sctõs q̃ mejoꝛ es dar cuenta a dios ꝺ mucha mia q̃ q̃ mucha crueldad poꝛque la mia tiene siẽpꝛe m cõueniẽte y dispuesto ꝑa cõseguir la glia enel pcꝺoꝛ q̃ se arrepiẽte: mas el rigoꝛ esta ꝑꝑinco a cayda: y lo que enesta vida no se paga enel purgatorio se le da fin. ¶ Poꝛq̃ ay dos maneras de penia. ¶ La .j. interioꝛ q̃ es cõ la q̃ paga el pcꝺoꝛ eñl arrepẽtimiẽto q̃ tiene del pcꝺo, y sino lo castiga siguiendolo en si: dios lo demãda. La .ij. es esterioꝛ dela pena q̃ se da poꝛ el pcꝺo y si aca no se pagã eñsta vida esta penia: dios q̃ sabe y conoce los modos y medidas ꝺlas pẽas poꝛ los pecados añade suficiẽte pena ꝑa satisfaciõ. ¶ De aq̃ notaremos como los canones penia les no tuuierõ euidẽcia en sus penias q̃ ponẽ ni obligã a su ꝺterminaciõ q̃ ponẽ a cada pcꝺo: mas todo se refiere al aluedrio ꝺl cõfessoꝛ poꝛq̃ todas las penias segũ los theologos estã debaxo de su aluedrio y son arbitrarias q̃ pueden dar mas, o menos: y esto poꝛ virtud ꝺla potestad q̃ tienẽ delas claues y esta es la q̃ se vsa ẽtre los sacerdotes el dia de oy.

¶ Otros dotores dizen: que ansi son arbitrarias las penitencias q̃ puedẽ los sacerdotes juzgar de todas las circumstancias q̃ pueden sucedernos no aptãdose ꝺlas penias q̃ ipõnẽ los canones cõsiderãdo las circũstãcias q̃ si fuerẽ mas graues se puedã agrauar las penas canonicas y si fueren mas liuianas q̃ diminuyã el hecho q̃

Ezechi. 6

Devte. 25

50. disti. põderet: 86. disti. de pẽi. et re. libent

de pe. d. 1 mẽsura. 9. q. 1. illis dunellis.

par.2. si podiā diminuyr la pena canonica y segū el chāciller ᵭ paris dize esta es la mas segura opiniō: y si por laygnorancia, o inaduertencia ᵭl confessor el penitente no recibiere con dina penitēcia de sus pecdos ni tuuiere suficiēte dolor dellos dios añadira la plaga ᵭl purgatorio y sera mas graue pugnido porq̄ los dispēsadores ᵭ la yglia q̄ sō los sacerdotes a qenno es dado conocer los secretos ᵭlos coraçōes no puedē alcāçar la cōdigna penia por esso remitē al penitēte q̄ tēga quanto mas dolor pudiere y como dize sant Agustin no es de cōsiderar tāto la medida ᵭl tiēpo quāto es el dolor porq̄ dize el profeta el coraçō cōtrito y humillado dios no lo menospreciara. ¶ La penia merecio la prēda del spū sctō y la recibio sin la qual ningū pecado se pdona y en tanto son arbitradores los cōfessores q̄ si no qerē darpenia no sō obligados a darla sino remitir alpenitēte alpurgatorio como vimos segū senia de Escoto: mas si vno estuuiesse muy enfermo q̄no pudiesse recebir penitēcia no se la ha de dar: sino declararle quāta auia ᵭ ser y q̄ sus amigos si puedē la la cūplā: y es cautela y prudēcia del cōfessor q̄ puea sino cōualeciere q̄ la cūplā los otros q̄ estē sanos lo qual q̄da al Ivyzio del cōfessor para discernir como pside ate aqen se comete y a su aluedrio. ¶ E otra cautela y auiso de notar q̄ quādo esta enfermo el penitente q̄ no puede cōplir la penia q̄ le exorte a q̄ tome en paciencia la enfermedad y todos los trabajos ᵭlla y dolores y fatigas ᵭl cuerpo y los gustos dessabridos de las cosas de de botica q̄ son aborrecibles al apeti y q̄ sea muy paciente y cō caridad padesca todo lo q̄ le es molesto pues es obra penal, y ansi sera satisfatoria y suplira por penia imponiēdole q̄ es su volūtad dele aplicar los trabajos dichos por penia de sus pcdos. Y todos los buenos mouimiētos q̄ propusiere y exercitare en su volūtad por el amor de dios: porq̄ sera todo en merecimiēto y diminucion ᵭla pena y satisfaciō de sus pcdos. ¶ La penia ansi mismo no se ha de negar en tpo de necessidad pues es recōciliacion ᵭl pecador cō dios, porq̄ las aīas ᵭ dios no podemos ponerles medida ni difinirles tiempos: y el sacerdote q̄ niega la penia alos q̄ se mueren reo es ᵭl crimen ᵭl aīa, porq̄ se lee: q̄ndo fuere conuertido sera saluo, porq̄ la verdadera cōfessiō basta el vltimo tpo puede ser, como ese xēplo ᵭl ladrō q̄ por el dolor q̄ tuuo en breue, y al fin ᵭ su vida pa vengança de su pcdo enla cōtriciō y cōfession, luego fue cōuertido y merecio ētrar enel payso. Mas q̄ diremos q̄ el dia de oy los sacerdotes, curas tienen mas cuydado ᵭlo q̄ pierden ᵭ su hazienda, q̄ no ᵭ vn aīa cuya cura tienē q̄ vino el hijo de dios del seno ᵭ su padre y padecio por ella tantos tormētos y cosa q̄ tanto vale temida en tā poco: crimē de grā abominacio n es: y dios demādara su sangre ᵭ sus manos que derramo por nras aīas q̄ se pierdē: o por el auxilio q̄ sō obligados como dize la escriptura.

- par.2.
- ᵭ pe.d.1. in actio.
- ps.50.
- 4.d.15.q 1.ar.7.
- 26.q.7: tpora.
- 26.q.7. bisqui.
- 26.q.6. cognouimus.
- Luce.23.
- ezechl.3.

¶ Para fin ᵭsta materia ᵭla penia sō de notar ciertas dubdas puechosas ¶ La j. es si el q̄ se cō fesso oluidare la penia si sera obligado a confessarse otra vez. A esto respōdemos q̄ se ha ᵭ cōfessar ᵭla penia q̄ se le oluido: porq̄ las penias como emos visto son arbitrarias. Por tāto pece que no sera obligado c cōfessar los pcdos pmeros porq̄ le dierō la penia: aū que algūos dotores ātiguos dixerō al contrario como trae Juā gerson. ¶ La.ij. si el q̄ no cūplio las penias q̄ le impusieron: o por negligēcia: o pereza: o por mala volūtad: o por que erā muy graues: si le bastara cōfesar otra vez y recebir otra penia que pueda cōplir: y no complir las penias passadas. A esto respōdemos quel cōfessor segū su disposiciō las podra relaxar mayormēte enlas penias dadas por pcdos secretos: lo que no ha lugar ᵭlos pcdos publicos ni pece auer obligaciō ᵭ ocurrir al pmer cōfessor ni supior mayormēte q̄n do las peias no son ipuestas por el supior o por el ygual, porq̄ ᵭ otra mānera seguro seria yr al supior, o al ygual por la relaxacion, o cōmutaciō: esto es ᵭ las penias q̄ se hā de cūplir: mas ᵭlas oluidadas podemos tener quel cōfessor q̄ lo puede absoluer, puede segū su aluedrio darle nueua penia y

- par.2.

no inq̃girle lo q̃ sele oluido De aq̃ inferimos/segũ emos tratado como es cosa saludable reyterar ẽla cõfission los pcõos q̃ muchas vezes cometio el penitẽte/y es frutuoso por estas causas dichas pa conseguir indulgencia por la imposiciõ ꝺ muchas penias para auer consejo como se ha ꝺ auer en sus costumbres para euitar el pccõo.

¶ Capitulo. lxii. ꝺlos casos en que no puede absoluer el simpre sacerdote sin licẽcia del superior



Mat. 14. Dotrina es ꝺl sctõ euãgelio q̃ dize: glĩficad a dios q̃ dio tal potestad a los hõbres/lo q̃l principalmẽte se cõcedio alos sacerdote pa q̃ sanassen las animas ꝺ la enfermedad ꝺlos pcõos. Esta potestad dio xpõ alos aplẽs y disciplõs pa q̃ sanassen los ẽfermos delas aĩas cõcediendo les las llaues sobre su cuerpo verdadero y mistico ẽ sus miẽbros los fieles pa q̃ exercitẽ el misterio ꝺla remissiõ: y esta potestad ẽ su plenitud y suẽte esta eñl põtifice y del emana en los otros plados mayores y mẽores y finalmente se cõcluye ẽlos curas ordinarios q̃ tienẽ cura de aĩas a cuya disciõ son algũos casos q̃ puedã absoluer: otros le son suspẽdidos segũ las costũbres ꝺ sus mayores segũ q̃ mas/o menos les cõcedẽ/o phiben. ¶ El pmer caso es q̃ todos los casos q̃ no le hallã remouidos alos curas es visto ser les cõcedidos eñl juyzio de cõciẽcia a cerca ꝺ sus subditos. El. ij. todo caso cuya reseruaciõ no es honesta/o vtil q̃ vaya al supior se ha ꝺ dexar al cura. El. iij. es comũ q̃ todo aq̃llo q̃ en secreto redũda en bien ꝺl penitente y en publico se sigue escãdalo y el cura puede apuechar al subdito se le ha ꝺ remitir pa q̃ conozca las enfermedades y apuechen enlas curas como buẽ medico/y porq̃ ꝺla potestad sacerdotal emos ꝺ hablar enel sacramento ꝺl ordẽ ponemos aq̃ silẽcio poniendo los casos reseruados q̃ los simples sacerdotes no puedẽ absoluer segũ derecho comũ y costũbre ordinaria. ¶ El. j. es yrregularidad q̃ es ala sede aplica. El. ij. es incẽdiarios. El. iij los q̃ merecẽ penia solẽne. El. iiij. de las excomũiones reseruadas ꝺl põtifice. ¶ Otros son de costũbres apuadas reseruadas alos obpos. ¶ El. j. los omicidios volũtarios. El. ij. los falsarios. El. iij. los q̃ violã las libertades ꝺla yglias. El. iiij. los q̃ violã las ynmunidades eclesiasticas. El. v. los adiuios y todas hechizerias. ¶ Otros casos ay q̃ segũ algũas costũbres de puincias son reseruados. ¶ El. j. es blassemia. El. ij. es los votos q̃brãtados/o q̃rerlos comutar: ecepto la castidad y pegrinaciõ/de roma/jerusalẽ/sctiago/q̃ son al papa. El. iij. pcõo cõtra natura. El. iiij. pjuro. El. v. el q̃ comete incesto corrõpiẽdo algũa mõja. El. vj. el q̃ contrae matrimonio clãdestino. ¶ Otros muchos casos ay segũ diuersidad ꝺ sinodos episcopales: los q̃les son manifiestos a todos eñ special los ꝺscomulgados q̃ no puedẽ ser absueltos sino satisfazẽ la pte/todo lo q̃ mas se puede offrecer eñesta materia segũ lo mucho q̃ ay q̃ ꝺzir remitimos alo mucho q̃sta escrito el dia ꝺ oy eñlla/y porq̃ los casos reseruados son muy comũes no ponemos sino los q̃ el ꝺrecho comũ y costũbres generales tienẽ remitiendo al estilo comũ delos q̃ mas son pa q̃ los cõfessores tengã atẽciõ quãdo absueluã alos penitentes.

¶ Emos visto principalmẽte lo q̃ cõuiene ꝺ ptes ꝺste scrõ dela penia y ꝺl penitẽte y en q̃ casos se ha ꝺ absoluer Resta ver ꝺla absoluciõ q̃ ptenece al cõfessor: la qual cõsiste eñl ordẽ sacerdotal pncipalmẽte como diremos y ẽlas palabras. ¶ La materia deste sacramẽto son los pcõos/o el pcõor q̃ peco cõtrito y penitẽte q̃ le pesa de auer ofendido q̃ si no le pesa ya es dissimulador: y es falsa la penia y ꝺ ningũ valor. El hecho del cõtrito es prima materia y la remota son los pcõos detestados y aborrecidos: este scrõ como dize escoto se puede llamar juyzio scral/por quãto ẽla yglia ay dos juyzios: el vno publico/y el otro secreto y como al vno le conuienen reglas de justicia ansi al otro: y ꝺsta manera cõuienen en vno: mas el sacramental es mas firme y contiene en si mas razon quel judicial publico/porq̃ concurren en la detestacion dela injuria

de pe. et re. c. 2. slo.

de pe. ꝺ. 6. falsas

4. ꝺ. 14. q 4.

la qual no es siempre en publico van si no es necessario q̃ sean palabras ꝓ cisas dste sacramento/como el dla eucharistia y dl baptismo y d todos los otros sacramentos sino basta q̃ se esplicq̃ y esprima el hecho dla senia que absuelue por palabra que signifiq̃ absolucion/o condenaciõ:mas comūmēte se vsan estas palabras. Yo te absueluo de todos tus pcdos:enel nombre del padre/y hijo/y spū santo eñl yo se nota el ministro:eñl te el pcdor: eñl absueluo/los pcdos:y el legitimo ministro dste sacramēto ha de ser el sacerdote/y no otro:porq̃ como emos visto ningūo absuelue en penia siō el: segun la costūbre suelen hazer general depcacacion los q̃ absueluen para q̃ la autoridad de xpo/y de san pedro/y san pablo y por la autoridad dellos el sacerdote absuelua. Esto no es necessario ni essencial ala absoluciõ sino pa los pcdos veniales. ¶ Nota se ansi mismo q̃ eñl beneficio dela absolucion se da indulgēcia dlos pcdos y gra sacramental mediante la dispēsacion del tesoro dela yglia cuyos ministros y dispēsadores son los sacerdotes y enesta virtud dā y conceden indulgencias y remision dlos pcdos: y es dotrina d muchos dotores que enel juyzio penial los sacerdotes simples puedē conceder indulgēcias del tesoro del merito dela passiõ de xpo aqen se cometio la dispensaciõ y pueden aplicar como les peciere arbitrādo por la potestad q̃ tienen. ¶ La imposiciõ dlas manos q̃ndo se da la absolucion no es necessaria al sacramento/porq̃ ēla potestad q̃ xpo dio a san pedro no hizo menciõ dela imposiciõ dlas manos:con este effeto se cōcluye el sacramēto dela penia y conla infusion dela gra y espulsion dlos pcdos sellādo el ministerio conla señal dela cruz como emos dicho/la q̃l creemos ser necessaria a todos los sacramentos. Y cōcluyendo ēla administraciõ dste sacramēto dzimos q̃ se puede ministrar en todo tpo aunq̃ sea en tpo d entredicho. ¶ Resta d cōsiderar quādo el sacerdote le diere el beneficio d la absoluciõ al penitēte q̃ le apliq̃ todos los bienes meritorios y satisfatorios q̃ aya hecho por si/o otros por el:ansi obras q̃ aya obrado como trabajos q̃ aya padecido en paciēcia pa q̃ le sean en diminuciõ d pena y aumēto de gra:es āsi mismo mucho d notar pa los cōfessores q̃ no se aceleren en dar facilmēte la absolucion en los casos d restituciõ mayormēte enel omicidio/como dize el dotor sutil:q̃ mayor vigilācia se pone en absoluer vno q̃ mato vn buey d su ꝓximo/q̃ no el omicida q̃ mato a su ꝓximo:āsi mismo no hā de tomar juramēto alos penitētes q̃ no cometerā otra vez los pcdos q̃ cōfiessan:ni enlos casos d restituciõ q̃ pagarā saluo sino fuesse ꝓmetimiēto cō fianças abonadas/o en ꝑndas q̃ valgā la dbda/porq̃ si jura q̃ restituyra por vētura no lo cūplira:mas si es con ꝑndas/o fiadores sera obligado y aura aciõ cōtra el:lo qual se ētiēde ēlos casos publicos:y quādo ay peligro en dilatar la absoluciõ si se espa dsse spaciõ:q̃ ēlos secretos hā d ser creidos los penitētes que harā lo que cōuiene a su salud:porq̃ el derecho dize: que qualq̃era ha d ser tenido por bueno hasta que se prueue el cōtrario: mas si passa su negligēcia d dos vezes no escusando le justa necessidad no es d absoluer luego:porq̃ no le sea materia d vagear y tener ē poco lo que es obligado pa su cōciēcia:pues no cūple lo que le es encargado.

¶ Finalmēte eñsta materia se sigue el modo q̃ comūmēte se tiene dla absoluciõ pa instruciõ dlos sacerdotes quādo hā ipuesto la penia como los hā d absoluer sacramētalmēte aunque no es vna en todos mas cōuienē aū fin que es absoluer/la mas comū que todos vsan es esta.

¶ Filiꝰ di ꝛ dñs nr̄ iesus cristꝰ q̃ es pius et potēs et ꝓpio suo sanguie terre ðmit ipe sua stā mia et pietate te absoluat:et ego autoritate ipiꝰ et aploꝝ ci us petri et pauli:et autoritate mihi cōcessa te absolvo ab omni viculo ex cōmūicatiõis mioris si aliquādo icurristi et a oi ptitipatiõe ex comūicatoꝝ et restituo te scris sctē matris eclesie et comūioni oiuz fideliū:innoie patrꝭ et filij et spūs s.amē. In sup et passo dñi nr̄i ihū xpi et merita btissime matris eius et omniū sanctoꝝ et virtiꝰ istiꝰ sacramēti ꝛ oia bona q̃ fecisti/vl facis

Joha .a. dre. ð peni.et remi c.si. ágelus in uerbo in dul.§.5. tho.4.d. 20.ar. 4. q.1. palude. 4.d.20 q 4.ar.2.

ð regu.c q semel. et.ð psūp dudum.

vl' ppõnis facere vl' alij fecerint p te vel p tuo bono exẽplo oĩa sint tibi in augmẽtũ grẽ ⁊ diminutionẽ pene in no patris et filij et spiritus scti amẽ.
¶ Es otra absolucion quãdo es d caso reseruado q̃ coincide cõ la q̃ emos dicho diziẽdo hasta el i noĩe pris. ⁊c. añadiẽdo dõde dize: ab omni señia excomunicatiõis / que diga maiozis.
Es otra absoluciõ dla escomuniõ mayoz en la qual se hã de guardar quatro cosas segũ Ostiẽse. ¶ La primera q̃ jure el descomulgado d obedecer los mãdamiẽtos dla sctã madre yglia y esta cõdiciõ y las otras noson d sustãcia dela obsoluciõ segũ se tiene comũmẽte aunq̃ Ostiẽse dize q̃ si: porq̃ aunq̃ se dexe de hazer la solẽnidad quãdo el dscomulgado satisfaze y demãda absoluciõ es visto querer obedecer: y aun segũ sctõ Thomas puede ser absuelto cõtra su voluntad: aunq̃ Ricardo lo entiende q̃ sea excomunicaciõ de juez y no de derecho: pecaria el sacerdote si no lo hiziesse pues es costũbre loable y se guarda. ¶ La segũda es q̃ si es descomulgado poz algũa offensa notozia q̃ hizo a algũo no se ha de absoluer si primero no haze emiẽda suficiẽte ala parte injuriada de presente o diere suficiẽte caucion.
¶ La tercera es q̃ sea absuelto poz el q̃ lo descomulgo / o d su supioz / o de otro qualq̃er a quien le fue hecha comisiõ q̃ le absuelua cõ vn salmo dl pste qualq̃era q̃ q̃siere el sacerdote hiriẽdolo poz modo d disciplina cõ vnas vergas / o disciplinas / o cõ otra manera d diciplina cõ cada verso vn açote y dicho el glia pri diga kyrieleysõ cristeleyson. kyriel. pr. nr. ℣. Esto ei dñe turris fortitudinis. ℟. A facie inimici. ℣. Nite ei dñe auxiliũ d sctõ. ℟. et ex syõ tuere eũ: dñe exaudi orõnẽ meã ⁊ clamoz meus ad te veniat. dñs vobiscũ: et cũ spũ tuo. orem⁹. Orõ. De⁹ cui ppriũ est misereri semp ⁊ parcere suscipe depcationẽ nrãm. vt hũc famulũ vl. hãc. vl. hos. vl' has. ⁊c. excomunicatiõis cathena cõstringit miseratio tue pietatis absoluat. Per dominuȝ. ⁊c. acabado esto diga el sacerdote la absoluciõ q̃ emos dicho hasta el pmero in noĩe pris. ⁊c. a todo esto el dscomulgado penitẽte este cõ deuociõ y gemido de cõtriciõ hincadas las rodillas y desnudas las espaldas: o segũ q̃ al sacerdote mejoz pareciere segũ el tiẽpo y lugar y la calidad dela psona lo requiere si esta cõtrito. ¶ La quarta es q̃ el q̃ le absoluiere le põga mãdamiẽtos justos y razonables poz penitẽcia dla cõtumacia q̃ tuuo a la yglia y es d notar q̃ aunq̃ la absoluciõ de la escomuniõ sea enla forma q̃ emos visto regularmẽte se puede hazer sin ella dexãdola aunq̃ no aya causa razonable para ello porq̃ con palabra desnuda se puede hazer diziendo. yo te absueluo solamẽte dela escomuniõ o restituyote / o torno te a bẽdezir / o cõ otra qualquier palabra q̃ entiẽda absoluer: esta es sentencia casi de todos los dotores aunq̃ Ostiẽse tiene lo cõtrario: y sctõ Thomas hablãdo dela forma dela absoluciõ dize q̃ la absoluciõ dla escomuniõ no es sacramẽtal mas q̃ cõsigue judiciaria jurisdiciõ poz tãto las palabras tienẽ eficacia dela intẽciõ dl q̃ las dize y ansi no es incõueniẽte q̃ vse las q̃ quisiere para declarar su intenciõ: y Ricardo dize q̃ basta qualq̃er palabra q̃ signifique remocion dela escomunicaciõ. (extra de regu. iu. ois res. d pe. d. 7 põderet.)
¶ Es ansi mismo otra absolucion plenaria para el articulo dela muerte despues d auer dicho misereatur tui. ⁊c. pceda diziẽdo: dñs iesus christus te absoluat et ego autoritate sua et aplorũ eius Petri et Pauli et sctẽ romanẽ eccl'e tibi cõcessa et mihi cõmissa in quãtũ possum debeo ⁊ mihi pmitit te absoluo ab omni sñia excomunicatiõis maioris vel minoris et a participatione excomunicatorũ ⁊ restituote vnitati fideliũ ⁊ sacramẽtis eccl'ie. Jtẽ eadẽ autoritate ego te absoluo ab oĩbus penis tibi in purgatorio debitis ppter culpas et ofensas quas cõtra deũ comisisti et restituo te illi innocẽtie in qua eras qñ babtizatus fuisti in noĩe pris et filij et spũs sãcti. Si vo hac vice nõ morieris reseruo tibi illã pro vltimo articulo mortis.
¶ Es ansi mismo otra absolucion para aquellos q̃ eligẽ vna vez confessoz para algun caso reseruado. Dñs noster iesus christus te absoluat et ego autoritate ipsius et beatorũ Petri ⁊ pauli et sumi pontificis mihi comissa

tibi in hac vice co cessa absoluo te ab omni vinculo escommunicationis mayoris vel senia suspensionis et interdicti et dispenso tecum in omi yrregularitate si qua incurristi et restituo te vnioni et participatiōi fidelium nec non scris sacris eclesie. Item absoluo te ab omnibus peccatis tuis mihi confessis contritis oblitis cū omnibus circumstantiis eorum quomodocūque: vel qualitercunque ofendisti creatorē tuum: aiam tuam proximum tuū et regulā tuam: in nomie patris et filij. Et spū s. Amē.

Capitulo .i. dl sacramento dela extrema unciō qnto sello.



Ste es el quarto sello con q̄ se abrio el libro dla diuinidad cerrado y sellado por el pecado que xp̄o humanado abrio en su sagrada passion: instituyendo este sacramento para reparo del humanal linage despojado del parayso con el qual cesso la entrada perdiendo la gracia. Eneste libro esta otro capitulo donde se lee toda la sabiduria diuina: como dize el apostol. Donde son todos los tesoros y plenitud de ciencia y sabiduria: este leen los dotos como el dotor de las gentes: que vio los secretos y misterios dela santissima trinidad que no conuiene al hombre hablar por su alteza. Alli leyo misterios profundos dela inefable magestad. San Pedro cabeça del apostolado leyo el conoscimiento dela vnion de christo verbo diuino en aia y en carne humana quando conoscido este misterio dixo: tu eres christo hijo de dios biuo vngido por el espiritu sancto por sacerdote y pontifice mayor de toda la yglesia: este sacramento estaua figurado ēla ley vieja enlas vnciones que se hazian a los reyes y sacerdotes elegidos para reynar y ofrescer al templo los sacrificios que significauan el reyno q̄ emos de recebir: y la oblacion que emos d dar a dios de nuestra voluntad sacrificandola en olocausto de alabança y la virtud deste sacramento esfortificar y roborar nuestras potēcias y sentidos: como vimos al principio dlos sacramentos y su institucion como vimos fue por christo inmediatamēte: y publicado por Sanctiago quando dixo: si alguno entre vosotros enfermare llame alos sacerdotes dla yglesia y oren sobre el enfermo vngendo le con olio enel nōbre del señor: porq̄ christo por si promulgo los otros sacramentos: mas este y la penitēcia cometio a Santiago: porq̄ son de menor dificultad. Y por tanto es mejor modo de dezir: que los sacramentos pertenecen para fundamento dla ley nueua: y ansi conuiene la institucion al dador dela ley, que fue christo: ansi mismo porque tienen eficacia de la institucion suya que fue diuina. Prueuasse ansi mismo dela sagrada escriptura, que christo lo instituyesse, porque los apostoles con olio vngian muchos enfermos y sanauan y si no se halla espresa mencion enel euāgelio, es porque christo hizo muchas cosas enel acatamiento delos dscipulos q̄ no estā escritas ēlos euāgelios, porque los euangelistas pusieron diligencia enlo que conuiene ala disposicion dela yglesia y necessidad dela salud delas aias: lo qual no esta essencial enla confirmacion y estrema vncion. Y notaremos que vna cosa es necessaria en dos manera. La pmera absoluta quando es vna cosa sin la q̄l otra no puede ser, como dezimos quel baptismo es necessario, sin el q̄l la salud dl anima no puede ser. Y en esta manera la estrema vncion no es necessaria. La segunda es con condicion, ansi como para quel hōbre no se debilite y si es fuerte es necessario comer: ansi enla estrema vnciō que se da para esforçar las fuerças spūales quitando los pecados veniales que impiden el heruor dela grā que fortifica nuestra anima. De aqui consideraremos que si vno estuuiesse en peccado mortal no se le auia de dar este sacramento considerando su fruto: mas notando su essencia no tiene mas que los otros.

Es de considerar que la estrema vn

Collo. 2.
2. cor. 12.
3.
Mat. 16.
Leuiti. 8.
1. regu. 10
5.
Mar. 6.
Ioba. 2.

cion es vna general enla ql se cōside ra la remissiō eficaz delospecados ve niales:como dize Santiago:si es en pecadas remitirse le han no los mor tales:los qles se pdonā porel sacra mento del baptismo y dela penia: y de aq̄ se nota questa vnciō es en tres maneras. ¶ La pmera es con crisma que es pncipal:porque enella se dael spū santo porla abūdancia delas gra cias que notā los dos licores mistos de que se hazen que son/olio/y balla mo:el olio significa la buena cōciencia:y el baptismo la fama:como dize
2.cor.2. el apostol:somos buen olor de xpo.
¶ La segūda es cōla ql los neoffitos que son losnueuamente cōuertidos y catecuminus se vngen enel pecho y es paldas qndo se baptizā que significa la municiō y fortaleza como escudo d defensiō contra las tentaciones d satanas que renūcian enel sacro baptismo. ¶ La tercera esla q̄ se haze ē los enfermos dla ql hablamos y difinen
4.d.23. los dotores/ē especial el dotor sutil: la estrema vnciō es vnciō del hōbre enfermo penitēte hecha en partes determonadas dl cuerpo cō olio consagrado por obpo:ministrada porel sacerdote jūtamente cō palabres ciertas dichas cō intenciō cōueniente/por institucio diuina q̄ significā eficazmente la curaciō final delospcdos veniales. ¶ Desta difiniciō discurriendo por susparticulas/notaremos la materia deste scto. ¶ La .j. dize:esvnciō: como emosvisto que esseñal sensible que significa la curaciō interior:y luego se sigue:del hōbre ēfermo dōde se escluye que alossanosno se ha d dar porque esta vnciō esvna spūal curaciōn q̄ se significa porla corporal:porq̄ en qlquier scto se significa lo que figurana:porqueansi como este se esplica como forma de curaciō spūal pa la salud del aīa mediante la similitud corporal y esterior:ansi el baptismo tiene similitud dl lauamiēto y todos los otros sctos aūque sea todo vn effeto el que se sigue dellos q̄ es la salud dl aīa mas aplicasse por medios diuersos segū las materias:porque el baptismo lipia el pcdo original y mortales actuales cometidos ātes que resciba la confirmaciō:mas este curalos veniales escluyēdo los/como impedimento y aposenta la gra con su libertad cofortādola potencias cō virtud spūal:y dsta manera su effeto pncipal es remissiō delos pcdos qnto alas reliqas q̄ quedarō dspues dl baptismo que fue la inclinaciō cō pptitud a pecar y por cōsiguiēte si hallo algūa culpa venial qtola y limpio la macula dl aīa. ¶ Y es de notar que este scto se ha d dar alos ēfermos de qen se tiene pbabilidad que su estado dla ēfermedad sesta al fimmo dla vida humana porq̄ aūq̄ se espe peligro por medio estriseco:asi como passarla mar:ētrar en guerra/y en otros semejātes:no se ha d dar ēlos tales este scto sino al ēfermo que esta ē peligro:porq̄ este sacramēto es elvltimo remedio que la yglia tiene y da sin tardāça como disposiciō pa la gra ¶ Esotra pticula d la difiniciō que es del penitēte enfermo:ningūo otro es capaz deste scto sino el que esta en gra:porque no es remedio pa adqrir la que pa esto son diputados el baptismo y penia. ¶ De aq̄ se escluyē los niños que no tienē vso de razō y los ynnocētes que no tienē peccado/como fue nra señora y todos los sctōs que fuerō cōfirmados en gra que no pudierō pecar y erā pfectos y innocētes:aūque algūos dotores dizē como Alberto que nra señora recibio los scto ātes que muriesse d mano dlos apl'es y ellos tābiē los recibieron porel testimonio dela verdad que ellos pdicauā:y este scto quiere actual deuociō ēla volūtad en qlqer tpo que ay vso dla razō aūque sea ātes que pierda los sentidos el enfermo. ¶ Los furiosos y locos se escluyē dste scto sino tienē señales claras de juyzio que puedā conocer la ecelēcia y misterio dste scto por voluntad espsa/o que se psuma. ¶ Esotra particula que dize:en ptes determinadas:las qles son los organnos dlas potencias que son los cinco sentidos/por los qles se frequentā los pecados veniales en sus potēcias motiuas vnas vezes por simples istrumētos como la boca/otros cō doblados:como son los ojos:orejas:narizes:pies:maos. Dela boca se puede dubdar conla lengua:la ql no se vnta por la alteraciō

del paciēte: ēla potēcia dla generaciō al
hōbre se le vngē los lomos a la muger
Job.38. el ōbligo / y dize san Gregorio: la vir
tud dl hōbre es ē los lomos / y la forta
leza dla muger eñl hōbligo: las māos
qñdo es sacerdote no se las vngē por
de dētro por la cōsagraciō q se hizo
por el obpo qñdo se cōsagro en sacer
dote: la razō / porq vngē las potēcias
es porq eñellas esta el pncipio y mo
tiuo pa el pcōo y pa mitigar su incen
dio z inclinaciō: y es d notar pa el mi
nistro q si algū miēbro faltare d los pn
cipales pa la vnciō q la ha de hazer
ēla pte mas ppinca al miembro q fal
ta. ¶ Es otra pte dela difinicion que
dize: con olio de oliuas / y no otro
con que se ha de hazer esta vnciō que
nota la materia deste scro que ha de
ser olio cōsagrado por obpo q signifi
ca el resplādor dla cōciencia q ha de
temer el xpiano / y esta cōsagraciō es
necessaria al scro / porq sino es el bap
tismo y penia q no reqerē materias
cōsagradas: aunq la penia se estiēde
alo corporal / q es el penitēte cōtrito
es cōsagrado pa dios pa q sea capaz
dela gra scal ¶ Todos los otros sa
cramētos reqeren materias cōsagra
das como es el agua q xpo santifico
y cōsagro cōel tocamiēto d su mūdissi
ma carne: como dize el venerable Be
da: y assi todos los dō mas: como emos
dicho: el matrimonio tiene cōsagraci
on en qnto los cōtrayētes son consa
grados a dios por el baptismo ¶ Es
otra pte dela difiniciō q nota el mini
stro deste scro qndo dize: q sea minis
trada esta vnciō por el sacerdote y no
por otro de donde se escluyen los le
gos subdiachonos y diachonos y to
dos aqllos q no son sacerdotes de
manera q si lo atētassen ministrar no
obrariā nada: porq la espsa determina
ciō de Sctiago fue qndo dixo: el qen
fermare llame los psbiteros. Y nota
remos q si vn psbitero comiença esta
vnciō y por alguna causa suficiēte: o
muerte: o enfermedad cessasse de pce
der: asse de cōsiderar que si comenco
en vna: o en dos vnciones: y dxa alli
quel otro que sucediere que passe ha
dlāte dōde dxo el pmero: porque este
scro es vno en vnidad cōgregada: por
que no impide q muchos vnten a vno

d verbor. sig. quesiuit.

lo ql se puede hazer en tpo de necessi
dad por la abreuiaciō qndo el enfer
mo esta en la agonia que por esto no
se qta su pfeciō entera que tiene: la ql
consiste eñl effeto que obra y no enel
ministerio pa que no le ministre mas d
vno: d aqui inferiremos que muchos pu
eden hazer las vnciones y ser vn scro.
¶ Notaremos ansi mismo q este scro
se puede reyterar muchas vezes: z assi
en muchas enfermedades que ocur
rā peligrosas aū enfermo como en v
na: porque este scro no tiene cōsidera
ciō ala enfermedad solamente: mas a
la enfermedad y estado peligroso de
lla: enla ql se ha d cōsiderar segū esti
maciō humana que a ppinque ala mu
erte. Y entiendesse esto assi enlas enfer
medades perpetuas como tporales:
mas enlas ppetuas no se ha d hazer
la vnciō hasta el estado peligroso vl
timo y si escapasse y tornare a el se pu
ede vnguir: porque es ya otro estado
d enfermedad aūque no sea otra y la
razō porque se puede reyterar es / q
tiene effeto tporal q es la salud / o sa
nidad q se ptēde pder y cobrar como
es la del aīa: lo ql no es en algūos de
los otros scros q tienē effeto ppetuo
y si esto no fuesse la señal efficaz dllos
no seriā suficientes pa obrar ppetuy
dad. Lo mismo dezimos dlas cosas
scales / como de vn caliz cōsagrado
y vna yglia y otras cosas semejātes.
¶ La vltima pticula dela diffiniciō di
ze q ha de ser con palabras ciertas y
dterminadas con intencion cōueniē
te por istituciō diuina: que nota la for
ma dste scro que es hecha en vij. par
tes dl cuerpo como vimos: la ql orde
na la costūbre general / segū diuersas
dioceñs aplicando a cada sentido su
nōbre distito cōla forma general que
es esta. Por esta sctā vnciō / y por su
pijssima mia te pdōe el señor lo que pe
caste cōel tocamiento dela boca: o lē
gua: o pies: y assi delos otros miēbros
y sentidos dōde se ha de hazer la vn
cion. De aq cōcluymos quel effeto de
este scro como dize el maestro: es sani
dad del cuerpo y dl spū que assi como
el hōbre es hecho d cuerpo y aīa an
si el effecto dste scro es sanidad de en
tramos: mas mas pncipal del anima
que es el que se sigue eñl verdadero pe

nitente: y esta sanidad cōsiste en dos cosas: enla remissiō delos pcōs: y en aplicaciō dlas virtudes y por esta vnciō visible se aumēta la del spū sctō inuisible. dela ql se siguē ocho frutos. ¶ El .j. despojarse delos pecados veniales. El .ij. diminuciō dela pena q̄ se dēue por el pecado mortal. El .iij. el aumento dela gr̄a que por virtud deste scrō se aumēta no solamēte porla deuociō del que lo ministra y del que lo recibe: mas aū por la virtud dela obra a cuya virtud la mia diuina asiste y la aumēta en gr̄a y gl̄ia. El .iiij. interior alegria y fortaleza cōtra las asechāças del demōio: las q̄les en aquellos tpōs estā p̄sentes. El .v. reprime la diabolica potestad que no es āsi tā poderosa recibiēdo este scrō. El .vj. la salud del cuerpo como se lee enla p̄mitiua ygl̄ia que sanauā muchos: como dize Santiago: que dl todo se aliuiara el ēfermo. El .vij. prestaciō del que passa desta vida que p̄manecio enla yglia militāte porla ql señal se nota que va ala triūfante: āsi como el buen fiel vitorioso. El .viij. segū sāto thomas y todos los teologos: q̄ta todo peccado venial y mortal oluidado q̄nto ala pēa sino ay ipedimento como emos dicho de parte dl que lo recibe. ¶ Es de notar que este scrō se puede ministrar al contrito si lo demāda aūque no aya recebido la eucharistia: y segun Escoto este scrō y el del altar se hā de ministrar a los crstianos q̄ passan desta vida sin penia scral si eñllos vuo señales de contricion: porque los pecados de q̄ se arrepitieron acordādose que eran mortales no confessandolos se remitē en recebir estos scrōs segun su virtud sacramētal y los vēiales y mortales oluidados si ay algūos d q̄ no se acuerdē mediāte su virtud y gr̄a sacramētal los q̄tā mudificādo el aīa con su efeto efficaz y esto es mucho de considerar pa los ministros que no seā negligentes enla administracion pues su efeto es pa aliuiamiento y diminuciō dela pena de purgatorio. y es mucho dnotar que no se ha de dar este scrō a los descomulgados: āsi como los otros scrōs ecepto la penia que no se ha de negar aūque no aya absoluciō. Ansi mismo no se ha de ministrar en tiēpo de entredicho. ¶ Para fin dsta materia es mucho de notar que no se hunda el olio viejo como es costūbre enlas pilas dl babtizar hasta q̄ se ponga enlas yglesias dl olio nueuo cōsagrado porque no queden los enfermos sin este sacramēto si lo demādaren en el estremo de su vida enlo ql algunos no carecen de culpa diziendo que con el olio viejo no se han d vngir los enfermos: lo qual es de poca cōsideraciō como no aya diferencia enello q̄nto al effecto de su consagracion y ministracion sacramētal: y la causa porquel olio viejo se hūde es porque los obispos lo han de cōsagrar cada vn año segun esta determinado por estatuto dela yglesia. y como ellos no lo hazen queda la costumbre de hundirlo: y los enfermos sin el sacramento: que es contra caridad.

Margin notes (left): actuū .8. — 4.d.23. — 4.d.23.

Margin notes (right): dsponsa. noncr vobis. d peñitēcere. q̄dmte. de fenia et co.al. ma mat

¶ Capitulo .j. del sacramento del orden que es el sexto sello



Ste sacramēto es otro grado y sello dl libro dla diuinidad que estaua encubierto cōla humanidad de christo: el qual se abrio en su passion sagrada y se hallaron escriptos los nombres delos sanctos y predestinados: el qual fue figurado enla institucion delos leuitas y ministros dl tabernaculo: y enel orden delos sacerdotes: lo qual p̄ncipalmente se figuro ē Melchisedech sacerdote. porque los sacerdotes euāgelicos no son segū el orden del tribu de leui sino segun el orden de Melchisedech. que offrecio pan y vino al señor ¶ Eneste capitulo se leen los fieles que mediāte la assuncion de su humanidad del verbo diuino hijo de dios le fue dada iurisdicion y potestad enel cielo y enla tierra: la qual dio christo alos sacerdotes para el ministerio d su yglesia delos p̄destinados y cōsagrados al culto diuino y a todos los fieles habiles y suficientes para pedir de

Margin notes (right): numeri .p totum. Gene.14. ps.109. Gala. 4. Mar vlti

recho que perdieron de entrar enla ygliа recibiendo potestad para lo pedir y ser herederos della adoptados en hijos de dios ¶ Y para mayor inteligencia notaremos la difinició de ste sacramẽto para que podamos cõprehendes su effeto: la qual es diuersa segun los doctores mas resoluerla emos en dos: la vna comũ y la otra de sant Agustin. ¶ La pmera dize que el orden es vna señal: enla qual se da al ordenado officio y spũal potestad: y segun san Buenauentura: la señal / o signaculo es enel anima / como principal fundamento. ¶ Sant Agustin di-
4 d.24. ze: que es vna disposicion cógrua de las cosas yguales y desiguales que da a cadavno su lugar. Esta potestad de que hablamos se estiende enla yglia militante y triunfante: ansi enesta vida como enla otra: y enlos fieles que estan diputados eñl purgatorio purgando sus pecados: y es de cõsiderar que este santo tẽplo d chrīsto cabeça y summo sacerdote tiene ẽ su gremio estados diuersos como veremos adelante / cõ los q̃les como cõ ministros rige por el imperio de su magestad su yglesia / vno delos quales es el sacerdocio cõstituydo en estado supremo y jerarchico al qual cõcedio en su ordenacion dos llaues. ¶ La primera d ciencia ¶ La segunda de potestad judiciaria ¶ La primera para dicernir y juzgar como emos visto enlo passado. La segunda para poner su decreto judiciario en ligar / o absoluer.

¶ Estas dos llaues no son materiales sino tienen su similitud / que ansi como las materiales son para abrir la puerta: ansi las espirituales son para abrir el cielo: lo qual se entiẽde eñsto que es sentencia de remission que es para abrir / o condenar q̃ por otros terminos se dizen ligar y absoluer.

¶ Esta ciẽcia que se requiere para discernir la justicia es adquirida para q̃ sea el conoscimiento entre lepra y le-
Mala.2. pra / como dize la scriptura: y en otra parte: los labrios del sacerdote guardan la ciencia y la ley de dios se ha d hallar en su boca: porque es angel del exercito de dios. Eneste sentido se reduzen estas dos llaues: la vna ala discreció: la otra ala potestad que se da enel orden q̃ reciben assignendo el grado eclesiastico. ¶ La primera es de ciencia que pertenece al juyzio de ligar y absoluer. La segunda es dela potestad que se da sobre el cuerpo verdadero de christo que es para cõsagrar.

¶ Es de notar q̃ el orden es sacramẽto segun se cuenta enel numero delos siete que la yglesia tiene / porq̃ no es otra cosa sino lo sacramental visible significar la santificacion y dedicació que se haze enel recibimiento del. d here. adabolz dan.

¶ Este sacramento se diuide en numero de siete formas y dones dl spũ santo / los quales exercito christo y los dio ala yglesia en officio / y losq̃ son dignos para racebirlo en sus animas comunicasse la gracia dl spũ santo en copiosa plenitud enla promocion de los que los reciben y se imprime el sello del careter por vno delos señalados enel orden eclesiastico / el qual se infunde enel anima que nunca se puede quitar. ¶ No se puede reyterar si se ministro conlas condiciones cõuenientes / el qual se imprime en todos siete ordenes. ¶ Y es de considerar q̃ el baptismo es puerta d todos los sacramentos enel q̃ no es baptizado no impme carat. Y eñsto ouo opiniones q̃ no se daua carater sino alos sacerdotes / lo qual es contra la comun opinion: porque dize que enla primitiua yglesia no auia mas de sacerdotes y pocos ministros que bastauan para ministrar los sacramẽtos: mas como se aumento la fe fue necessario aumẽtar ministros en grados distintos para distribuyr la eucharistia a cuya ministracion pertenecen y se enderezan los officios delos ordenes: los quales podemos disponer enla manera siguiente.

¶ Ay grados q̃ dispõẽ alos hechos eremotos q̃ se ordenã pa la eucharistia / o para poner cõueniente disposicion enel pueblo q̃ orẽ para rescebir este venerable sacramẽto / o pa remouer los impedimẽtos ⁊ incõuenientes. dist. 21. cleros.

¶ Para lo primero q̃ es disposicion para la promoció en los ordenes es la corona q̃ nota la mãcipació al culto diuino que es libertad como se escriue: seruir a dios es reynar eñl gremio eclesiastico como ministro del se

ñor de qen veremos enel ordē episco
pal:por tāto ponemos silencio eneste
articulo. ¶ Para lo segūdo q̄ es he
cho de deuociō sirue el acolito alum
brādo con los cirios. ¶ Es otro offi
cio q̄ pertenece al entēdimiēto a este
sirue y ministra el letor. ¶ Ay otro mi
nistro que ꝓhibe y remueue cōstriñen
do los indignos como es el portero.
¶ Eneste se incluyē q̄nto al apmiar el
officio del exorzista ē la espulsiō d'los
dmonios :y porq̄ mejor se considere
la materia de cada vno dellos nota
remos sus ꝓpiedades y ecelencias:
y primero diremos delos porteros.
1.paral.26 ¶ Leesse enla sagrada escritura q̄ erā
diputadas ꝑsonas especiales enel tē
plo por porteros para que no permi
tiessen entrar cosa inmunda pues esta
ua proybido enla ley y ansi teniā las
llaues d'l templo para escluyr los in
dignos y recebir los dignos y capa
ces para el culto diuino:por tāto q̄n
do los ordena el obispo les dize ansi
lo hazed como quien ha de dar cuēta
delo que le es encomendado. ¶ Cris
to vso y exercito este oficio quando cō
el açote echo d'l templo a los que cō
prauan y vendian y el mismo dize de
si:yo soy puerta si alguno entrare por
mi volūtad saluarse a yētrara y saldra
y hallara pastos de diuinas reuela
Joha.2. ciones. ¶ Delos letores se dize que
es officio aquien pertenece leer las
liciones y pronunciar las y predicar
Joha.10 loq̄ los profetas profetizaron que se
ha de predicar a los pueblos y su offi
cio se le da quando dize el obispo to
ma:dando le vn libro d' profecias pa
ra que seas relator dela palabra de
dios y alcançaras parte con los que
la ministran bien:los que este orden
hā de recebir han de ser justos enla es
criptura para q̄ ētiendan conel senti
do las palabras. Esto es contra mu
chos q̄ se ponen a predicar y d' decla
Mat.12. rar la elcriptura ordenādolo tā mal
y cō menos prudēcia q̄ prouocā a me
nos precio el auditorio y turban los
entēdimiētos. ¶ Este officio ministro
christo q̄ndo le dieron vn libro estan
do enel tēplo enseñando y predicādo
Esa.61. al pueblo y lo abrio y hallo aq̄llo q̄
Esayas dize:el spū d'l señor sobre mi:
d' dōde se nota q̄ los q̄ han d' alūbrar

alos otros cō lūbre spūal:esta forma
tuuo origen d'los ꝓfetas/como dize
Esayas:clama y no cesses como tron 58.
peta ensalça tu boz.
¶ Delos exorzistas q̄ quiere dzir los
q̄ cōjuran estos inuocā sobre los cate
cuminos para q̄ salga el dmonio de e
llos ãsi como vimos enel baptismo.
¶ Esta potestad se les da eñl ordē q̄l
obpo les da q̄ndo les da el libro/y di
ze:tomad potestad de poner las ma
nos sobre los energuminos y catecu
minos. Este officio vso christo q̄ndo Mat.7.
cō su saliua toco las orejas y lengua
del sordo y mudo y dixo:effeta:q̄ que
re dzir Abrete/cōuiene a saber:oye y
habla/por lo q̄l se nos da a entender
q̄ abramos las orejas del coraçō y a
lāçando el demonio recibamos a di
os y el spū santo conozca su vaso de
gra:ãsi mismo cristo vso este oficio q̄n
do sano muchos endemoniados.
¶ Los acolitos sucedē eñste orden y
acolito qere dezir:el q̄ lleua losciri
os q̄ndo leē el euāgelio para notar q̄ Luce.8.
es señal de alegria en figura dela luz Mat.3.
verdadera q̄ alūbra a todo hōbre q̄
viene eneste mūdo como dize san Ju 1.
an:el officio d' acolito es ꝑparar la lū
bre eñl cādelero q̄ alūbra enel sagra
rio y altar dōde se celebra el scro pa D.25.p'lectis.
ra cuyo ministerio son todos los gra
dos eclesiasticos:proueer de vino y a
gua al subdiacono pa celebrar el scro
lo q̄l reciben por mano d'l arcediano
q̄ndo le ordena el obpo. Este officio Joha.8.
exercito cristo q̄ndo dixo:yo soy luz
del mūdo/el q̄ me sigue no āda en ti exo.27.
nieblas:este officio ministrauā ē la ley Leui.5.
vieja los q̄ cōponiā los cādeleros y
velas al altar y scrā saroꝝ y encēdian
fuego para alūbrar las tinieblas de
aq̄lō. Otros ordenes ay d'l numero d'
los menores/como trae Graciano y
d' sus hechos y officios/los q̄les por D.21.
euitar ꝓlixidad ponemos en silēcio/ cleros.
porq̄ basta saber lo q̄ enla ygl̄ia cato
lica tratā los cristianos para q̄ sepan
el ordē q̄ ay enlo d'l ministerio sustāci
al del scro dela eucharistia.
¶ El subdiacono q̄ es inferior al dia
cono enlos mādamiētos d' su officio/
recibe las oblaciones al tp̄lo d' mano
d'los fieles y da las al leuita/o diacho
no paraq̄ las pōga eñl altar/el q̄l lla

mã los ebreos el q̃ sirue en humildad al señor ptenecele ministrar el caliz y patẽa al diachono para el sacrificio y los vasos y touajas para lauar las manos del obpo o sacerdote pa el altar poneſſele ley de cõtinẽcia y castidad porq̃ ministra los vasos dl cuer-
Esay.52. po y sangre d christo llegãdo se al altar como esta escripto: limpiaos los que traeys vasos dl señor: ptenecele a si mismo pparar ostias que seã d offrecer para la cõsagraciõ y comuniõ del pueblo y lauar las palias y corporales q̃ndo se ordena: rescibe dl obpo el caliz vazio y su patena. Y es de notar que ẽla administraciõ dlos ordenes se vsaua que ouiesse vn arcediano que ministrasse las ãpollas y otras cosas a los que se ordeaſſen dspues que estauã instruydos dl obpo: mas agora segũ los libros pastorales dlos opos y ordinarios que tienẽ para dar ordenes suelẽ poner vn sacerdote. Este officio vso cristo q̃ndo se ciño vnas baza-
Joha.15. lejas y echo agua en vn bacin y lauo los pies alos diciplos y se los limpio ¶ Los diachonos notã la pfeciõ del numero escogido: este ordẽ truxo origẽ y nõbre dl tribu de leui: enl testamẽ-
numeri.3 to viejo q̃ mãdo dios a Moysen q̃ ds-
Leuiti.8. pues dela ordenaciõ de Aarõ y de su hijo dl tribu de Leui los ordenasse y
numeri.8 cõsagrasse al señor y siruiessẽ porq̃ sirua el dlãte dl y truxessen el arca y tabernaculo cõ todos los vasos dlla y durmiessen al rededor del tabernaculo: mãdaua assi mismo la ley que desde veinte y cinco años adelãte siruiessen en el tabernaculo: lo q̃l enel nueuo testamẽto los sctõs padres ordenarõ: porque esta edad es ya robusta para su-
distin.25. frir el trabajo. ¶ Al diachono ptenes-
ple.tue. ce assistir conel sacerdote y ministrarlen todas las cosas que se haze enla celebridad delos sctõs de christo: assi como espãcer el altar o messa y adoznarlo pdicar el euangelio y epistola al pueblo: lo q̃l tiene d vso la ley nueua que cõuenia al lector como emos
numeri.8 visto. Este officio establecio Moysen enla ley vieja: y enel nueuo testamẽto
atuum.6 los apostoles q̃ndo eligeron siete varones llenos de spũ santo: y assi enel
decõse.d tiempo antiguo se establecio q̃ enlas
i.eps. yglesias catredales ouiesse siete diachonos que tuuiessen ppiedad de siete colunas sobre los q̃les se fundasse el tẽplo: los quales son siete ãgeles q̃ tenia las siete trõpetas q̃ vio san Ju- apoca.7.
an en sus reuelaciões. ¶ Las cõdiciones q̃ han de tener escriue el apostol 3.
atimoteo su discipulo que ordenasse grado es enla yglia que no seã parleros sino castos que no beuã mucho uino: y otras cosas semejãtes. ¶ Va de stola sobre el hõbro ysq̃erdo para que eñsta vida gaste el trabajo y suauidad dl amor y temor de dios hasta q̃ vẽga al orden sacerdotal q̃ la ponga sobre entramos hõbros que nota la holgãça eternal como dize el sabio. Canti.8.
¶ Recibẽ el libro delos euãgelios pa Joha.13.
ra que conozcã y entiẽdã que son pregoneros del euãgelio. Este officio vso christo q̃ndo despues q̃ ceno enla vltima cena con sus dicipulos le ministro el cuerpo y sangre suya: ansi enla yglesia pmitiua se vsaua por la mucha deuociõ del pueblo q̃l diacono ministrasse la sangre d christo que se daua alos christianos perfetos en edad y conocimiẽto: lo qual se phibio creciẽdo el numero dlos fieles por la indeuociõ y peligros q̃ suceden como veremos enlo d eucharistia. Assi mismo Mat.22.
christo quãdo oro enel huerto y despierto alos dicipulos vsando deste officio les mãdo: q̃ velassen y orassen y no entrassen en tẽtacion.
¶ El sacerdocio y ordẽ vltimo es el q̃ dignamente puede tratar las cosas dominicas quãto al officio y quãto al ãia si esta limpio en su cõciencia por q̃ tales hã de ser los ministros de cristo q̃ sean decorados cõ las siete formas del spũ santo y su dotrina y conuersaciõ sea forma y gr̃a pa los otros y por esso se dizen clerigos q̃ quiere dezir elegidos en señal q̃ son dela parte del ministerio diuino. Tienen corona q̃ significa hõrra real por q̃ seruir a dios es reynar y assi los ministros dela yglesia se dizen reyes como dize san Pedro: vosotros soys genero 1.pe.2.
elegido y real sacerdocio. Tiene lo mas alto dela cabeça desnuda para notar q̃ su aia delos sacerdotes se muestre desnuda al señor porq̃ descubierta la cara se cõtẽple la glia de dios 1.cor.3.
como dize el apostol. ¶ Lo mas alto

dela cabeça es la eminēcia del alma y la desnudez della es la reuelacion dela fe porq̄ ha de reuelar y manifestar los secretos de dios enla escriptura q̄ escluye toda ygnorancia: y assi no ha de ser ygnorante. ¶ Cortãle le los cabellos hasta las orejas y se descubrã los sentidos: porq̄ los vicios d'l coraçō y dela obra sean mostrados a todos ser cortados: por tãto sā dizē elegidos: o heredad: porq̄ son destierte del señor ministrãdo enel tēplo laudes y alabãças por el pueblo y siēpre interpelã por el: como dize la escriptura: pdona señor pdona tu pueblo y no lo traygas en pdicion. Dize se assimismo p̄sbitero que q̄ere dezir āciano: no tan solamēte por la edad. mas por la hōrra y dignidad q̄ recibē enla cōsagraciō: los q̄les hā de exceder en costūbres: prudēcia y madureza de cōuersaciō: porq̄ dize el sabio: la vejez es venerable: nō porque sea ātigua: ni se cuēte porque aya muchos años sino cō canos sentidos el ōbre y la vejez d'la senetud es vida sin macula. ¶ Llamasse assi mismo sacerdote: porq̄ da lo sagrado q̄ es ministrar los sacramētos. Llamasse guia: o capitan sagrado: q̄ ansi como se dize el rey porq̄ rige: ansi el sacerdote porq̄ cōsagra y sātifica. Llamasse plado porq̄ esta delāte q̄ es pmero enel orden dela yglia: porq̄ al presbitero ptenēce cōsagrar enel altar el sacramēto d'l cuerpo y sangre pciosa de cristo: dezir oraciones y bēdezir los dōes d' dios. ¶ Cōsagran les las manos en señal q̄ conozcā q̄ recibieron la gra de consagrar. Resciben estola sobre los hombros que abraçā los lados q̄ nota q̄ han de ser armados de armas de justicia contra las cosas aduersas y prosperas. Reciben el calice cō vino y la patena con ostias: para q̄ sepan q̄ recibierō potestad de offrecer a dios ostias placables. ¶ Este ordē tuuo pricipio delos hijos d' Aarō: porque dios establecio por Moysen a Aaron por summo pōtifice: y a sus hijos por sacerdotes menores: āsi christo eligio doze aples que tienē las vezes mayores: despues los setēta y dos dicipulos q̄ notā enla yglia los sacerdotes menores: y ētre los doze q̄ eligio d'los dicipulos cōstituyo vno por pricipe y cabeça d' todos por summo pōtifice: q̄ fue san Pedro cuyo vicario y sucessor es el papa: y assi se dize aplico y papa: porque es padre d' padres. Y las condiciōnes q̄ hā de tener son como dize el apostol: conuiene q̄ el obispo y sacerdote y ecclesiastico q̄ sea sin reprehēsion: tēplado: adornado d' virtudes: prudēte: casto: hōesto: hōspedero: no lleno de vino: no reboltoso: modesto: no letigioso: no cobdicioso: sino q̄ rija bien su casa: porque el que no sabe regir su casa como regira las agenas: no soberuio: no altiuo porque no cayga en juyzio d'l diablo. ¶ Este officio exercito christo en si mismo enel ara d'la cruz q̄ndo despues d' la cena cōsagro el pan y vino y le cōuertio en su cuerpo y sangre.

¶ Es otro estado d' dignidad que es episcopal que participa jūtamente cō el officio que es ser obispo: el q̄l dizen los doctores juristas que es ordē añadiendo conel a los de corona y hazē nueue ordenes: en memoria d'los nueue coros d'los āgeles. Mas los theologos comūmente y el maestro d'las sentencias tienē al contrario. ¶ Dela corona dizē: que ningū ordē se da para otro fin sino para la celebraciō dela missa: para lo q̄l no se da la corona ni se haze della memoria. Itē por todos los ordenes se da. s. ordēada potestad para algū oficio: lo q̄l no se da enla corona que no tiene officio enla yglesia que le cōpeta mas de ser vna disposicion cōgrua en respeto delos ordenes y necessaria en respecto del beneficio y jurisdiciō eclesiastica porque el derecho spiritual no puede caer en lego: y el que no es clerigo es incapaz del beneficio y juridicion eclesiastica: ansi como passar de vn estado imperfecto al perfecto como es del nouiciado ē las religiones que es media disposicion entre el estado seglar y religioso: ansi el que es coronado es ētre los legos y eclesiasticos ministros dela yglesia que es apartado d'l estado seglar y señal se corta el cabello y trae abito eclesiastico y goza d'las inmunidades d'la yglesia quāto d'l juyzio esterior: dase le corona por mano del que da los otros ordenes

Joba. 2. / disti. 21. cleros. / sap. c. 4. / pleris: vt supra. / distin. 1. / Exo. 29. / Mat. 20. / l. acti. 3. / Joba. 13. / 4. d. 24. / d' trassla. c. i. epi a b. liter. b.

mayores y menores: no se ha de dar a los ydiotas τ ygnorantes: ni a los niños sino fuere para entrar en religion: aunque enla verdad segun Escoto y Durando no impide porque como no contradiga / τ imprimesse el carater en el niño y qualquiera anumeracion de orden en esta calidad de prima tonsura porque al niño que esta en la cuna sele imprime para que no contradiziendo sea delos dl numero diputado para el culto diuino y quando tenga vso de razon pueda ministrar el oficio que se le imprimio: no se les puede dar a los casados ni alos bigamos τ irregulares. ¶ Del orden episcopal notaremos que ay duda si es mayor potestad que la del sacerdote. En esta duda ay opiniones de muchos dotores mas en lo que toca a la iurisdicion iudicial todos conuienē y la duda es en la potestad dela consagracion / o orden: dize san Hieronimo que tambiē puede el simple sacerdote ministrar todos los sacramētos como el obispo quanto ala potestad sacerdotal / segun que obispo y sacerdote es vna cosa / porque el sacerdote quanto al hecho principal que es consagrar el cuerpo y sangre de christo / no depende de otra potestad superior sino dela diuina que la instituyo: y ēste grado el obispo y sacerdote simple son yguales quanto ala potestad que tienen sobre el cuerpo verdadero y sangre d christo: mas no en la jurisdicion: que el sacerdote no puede ligar ni absoluer sino presupuesta la jurisdicion ala qual se subjetā los que ha de absoluer / o ligar. ¶ De aq se concluye que el obispado no es orden que sea sacramēto: porque todo orden se ordena para el sacramento dela eucharistia / y el obispo no tiene otra potestad mas superior que esta luego ygual es la del sacerdote: y ansi no sera orden por si. Esto se prueua por enxemplo / que āsi como enla cōsagracion del pan y vino se cōstituye vn sacramento como de partes principales que hazen ētero el ministerio: āsi ēla ordenaciō del simple sacerdote y del summo que es el obispo es vn sacramento ansi como perfecto τ imperfecto: que lo que es perfecto puede hazer otro semejante assi: por tanto el sacerdocio no es perfetamente cūplido / porque no rescibe potestad de ordenar otro sacerdote: lo qual puede el obispo en quien se imprime carater episcopal pues por la ordēacion suya se le da potestad / para la qual puede en hechos espirituales q̄ antes no podia exercitar y esta es la mas comun opinion aunque otros digan al cōtrario / como recita Durādo ¶ De aqui notaremos que son seys cosas necessarias a este sacramento del orden: las quales anulan su effecto / ansi enla gracia como enel carater.

¶ La primer q̄ ha de ser varō por algunas causas. La vna porq̄ christo ordeno alos apostoles y discipulos varones. La otra porque eñste sacramēto se da potestad de dominio: el qual no puede tener la muger sobre el varon q̄ dios la subjecto a el. ¶ Y consideraremos q̄ entre las mugeres: ansi como son religiosas disponen los derechos antiguos y estatutos eclesiasticos que aya diaconisas y abadessas benditas: las quales tienen grados y officios para cierto ministerio q̄ permite la yglesia: mas eñsta no se le da carater porque su officio no se ordēa para la cōsagracion dl altar / que es la eucharistia de propinco ni remoto como son los otros ordenes: ansi mismo el apostol dize: no p̄mito que las mugeres enseñen enla yglesia en los hechos publicos ni dominen al varō

¶ La segūda cosa necessaria a este sacramēto es que preceda el baptismo que es señal de fedelidad y de ser del gremio dlos fieles y sin este sacramēto no se puede dar otro en que se imp̄ma carater y si de hecho se diesse no obra nada / porq̄ por este se abilita el christiano y es hecho capaz para rescebir los otros sacramentos.

¶ La tercera es que el que se ouiere de ordenar tenga potestad ansi como obispo que no este dscomulgado: o suspenso: entredicho: o degradado.

¶ Y de aqui notaremos que ay suspēsiones τ inabilidades temporales y perpetuas: las quales impiden el ministerio dstē sacramento. ¶ Las tēporales son suspēsion por tiēpo del oficio. ¶ Las p̄petuas segū la volūtad del su

Margin notes (left): dt p̄orib⁹ or.c.fi.li.6. | dbiga.c.i li.6. | 4.d.24.

Margin notes (right): 4.d.24.q | ephe.5. | 27.q.1.di achonisa 32.d.pres biter.et mulier. | 1.thi.2.

perior y el delicto lo demanda.
¶ Y eneste grado son otras perpetuas assi como degradaciones y ereg[i]as delas quales ponemos vna conclusion general. Que el degradado y erege a tentare ministrar su oficio cō intencion de hazer lo que la yglesia haze y conformarse con su voluntad que consigue efecto su ministerio an si como es enel caso presente si vn obispo degradado ordenase enesta intencion imprimese el carater enl que lo recibe porque la yglesia vniuersal suple la impotencia de su ministro a un que peque grauemēte el que lo da y el que lo recibe se sabe el impedimiento / esta es comun concordia delos Theologos y del maestro delas sen tencias / y Escoto. ¶ Y es de considerar que estos no dan gra sacramental enla administracion que hazen guardando la forma / no por la in eficacia del sacramento sino delos que reciben los sacramentos contra la prohibicion dela yglesia mas sino saben q̄ esta prohibido reciben sacramento y gracia. ¶ La quarta es intencion del que ordena: y segun algūos dotores del ordenado / mas segun Escoto para que reciba el carater: basta que no ponga contradicion el ordenado ha de conformarse conla intenciō dela yglesia que es dar el sacramento y a numerar / o contar los que han si lo reciben al gremio delos fieles eclesiasticos ¶ La quinta es la materia deste sacramento que es lo quel obispo da al ordenante con que se imprime carater conla forma y palabras aplicadas con la intencion segun esta instituydo por la yglesia. ¶ La sexta es el tiempo y edad el qual ordeno la yglesia segū esta de derecho para los que han recebir los ordenes / el subdiacono ha de ser de catorze años: el diacono de veynte y cinco el presbitero de treynta / y el obispo de quarēta y si fuere digno d treynta porq̄ enesta edad xpo se baptizo y començo enseñar. ¶ Y notasse que esta edad para q̄ imprima carater enl que se ad ordenar no es de nessidad del sacramēto aunque sea de preceto q̄ aun q̄ se ordene vn niño enla cuna segū durādo [r]ecibe el carater y potestad aunq̄ se di fiera el vso y exercicio hasta q̄ tenga razon y vso della: d necessidad dl precepto se reqeren las ordenes superiores años y discreciō porq̄ se pmete continencia q̄ es anexo al orden y alberto dize q̄ para el orden dl sacerdocio se requiere de necedad discreciō y para los otros con grauedad.

4.d.24.
4.q 13.q.
6.ar.1.
4.d.24.
dtpo rl.or duo auk. di.77.et. 18.
4.d.2.5.q 2.

¶ Mas ē todas estas opiniones y muchas otras q̄ ay entre dotores cessan con la costūbre y derecho nueuo dla yglesia ql sacerdote en llegādo a veinte y cinco años y el obispo a treynta: y el diacono a diez y ocho y el subdiano a catorze se puede ordenar / y los otros ordenes menores estando instruydos passado el setimo año se puedē ordenar ¶ Cōcluymos enesta materia q̄ ay psonas dterminadas q̄ seā inabiles para este sacremēto q̄nto al precepto dla yglīa q̄ phibe q̄ los siernos no se ordenē: ni los q̄ no son dlegitimo matrimōio: ni los bigamos ni los dfetuosos d miēbros para la essecucion y ministerio dl sacramēto: todas estas maculas ponē inpedimiēto enla claridad y nobleza dela psona q̄ a de ser recebida para este sacramēto d ordē como estaua scrito ēla ley vieja segū el pcepto mas no segū el sacramēto q̄ qlqer xpiano q̄ pueda libremente y cō circūstācias cōuentētes exercitar su oficio puede recebirlo. ¶ Y segū el dotor subtil el drecho pone pena canonica q̄ haze ylegitimas estas psonas haziēdolas incapaces para recebir este sacramēto: la ql no es otra cosa sino vna phibiciō q̄ priua al q̄ incurrio ē dlito q̄ cometio cōtra la phibiciō q̄ estaua puesta q̄ en otra manera le era licita y porq̄ dlas penas canonicas vimos ēlo d eucharistia por tāto alli remitimos su declaracion

d etate.et cali.or. i clemēti.c gen̄ralē.
dis.49.
dis.49.
leueti 21.
dis.55.
4.d.24.

¶ Capitulo .ij. dela potestad delos sacerdotes.

[P]Ues visto enl pceso dste sacramēto la diuersidad dstados cōuiene q̄ notemos la calidad y potestad del sacerdocio orden supremo que recibe el que se ordena a quien se le da potestad sobre el cuerpo verdadero y mistico de xpo

la qual el dio alos discipulos quando
joba.13. ceno con ellos enla vltima cena con
cediendo les potestad sobre sus cuer
po sagrado y sengre preciosa quando
les dixo despues que tomo el pan en
sus manos y la consagro/tomad y co
med que este es mi cuerpo q̄ sera tray
do por vosotros ala passiō esto hazed
en mi memoria: ansi mismo tomando
el caliz despues dela cena dixo este
es el caliz de mi sagre del nueuo y e
terno testamento q̄ por vosotros ha
dser traydo en remission delos pcdos
¶ Sobre el cuerpo mistico les dio
potestad quando les dixo alos que
remitieredes perdonandoles los pe
cados ser les han perdonados y los
q̄ retuuieredes ligādo sera retenido
las quales potestades reciben los
sacerdotes q̄ndo son ordenados d al
gun obispo y recibē carater sacerdo
mat 16. tal como hemos visto vsando del mi
misterio q̄ xp̄o vso con sus dicipulos
quando a sant pedro: a ti dare las lla
ues del cielo las quales/como dize
4.d.18.c. el maestro son spirituales.
a. ¶ Una de ciencia para discernir.
¶ Otra que es potencia d juzgar pa
ra ligar/o absoluer cō la qual los di
gnos se reciban y los indignos se es
cluyā del reyno eclesiastico. ¶ La dis
crecion pertenece ala conciencia y co
1 pe.4. nocimiento para distinguir entre las
lepras de pecados lo qual conuiene
saber: como dize sant Pedro que seā
aparejados los sacerdotes para sa
tisfazer aquellas cosas q̄ les pidierē
dela fe y esperança: mas como dize el
4.d.19. maestro es de doler y llorar que mu
ar.1. chos presumen de recebir el grado
sacerdotal: que ni antes ni despues
tienen ciencia y ansi indiscretos ygna
ros ciegos guiando a los ciegos caē
todos enla huessa: aunq̄ segū Escoto
eneste sacramento no se considera la
ciencia adquirida sino para que recta
mente se exercite con discrecion y co
noscimieno porque eneste sacramen
to absolutamente considerando la ci
encia dela llaue espiritual que se da
al sacerdote enla potestad que le da
la yglesia la recibe. ¶ Y ha se de con
siderar que la suficiencia que ha de
tener el sacerdote para el vso delas
claues sacerdotales es que sepa las
essencias delos sacramentos y de
rechos conuenientes para que pue
da ministrar la penitencia segun la ca desecrut.
lidad delos Peccados y absol c.vnico.
uer las dudas dellos y delos sacra
mentos segun la fragilidad humana
permite que sea el hombre ordenado
y dirigido en razon: y ansi para que
vno vse el oficio de orden que tiene
conuiene que tenga tanto de ciencia
que baste para ordenar el hecho de a
quel ordē que tiene: que si tuuiere cu
ra de animas que sepa lo que conuie
ne ala essecucion de su oficio y segun
las contrataciones desus subditos
si fuere religioso/o otra persona que
no tuuiere cura de animas: considere
principalmente que sepa lo que perte
nece para essecucion dl grado que tie
ne: y accessorio la sagrada escritura dē
de mas se inclinare para que se instru
ya assi: y dspues alos otros como pre
dicar y doctrinar para lo qual la sa
grada theologia tiene fin inmediato.
¶ Mas el maestro Graciano pone q̄
el sacerdote no ha de ygnorar los ca
nes penitēciales para q̄ pueda iniū dis 38.
gir e imponer penitēcias saludables. nulli et q̄
¶ Ha de saber el libro delos sacra tpis.
mentos para las dudas que se ofre n.q. de
cieren que sepa como se ha de ha persona.
uer con ellas para suplir lo que falto
en emienda desu negligencia. ¶ Ha d
reboluer el licionario para leer las li
ciones.
¶ El baptisterio/manual para saber
administrar los sacramontos. ¶ El
compoto para sacar las fiestas mo
uibles del año. ¶ El salterio para dis
tinguir los salmos delas oras. ¶ Las
omelias por todo el año y su circulo:
para lo qual notaremos que la suficiē
cia de todo esto ha de ser para q̄ enel
ministerio no aya falta q̄ ponga macu
la enla persona sacerdotal enlo pu
blico en aquellas cosas q̄ consistē en
exercicio esterior mas delo que es in
terior y essencial a su oficio/ha se de
saber para que sepa instruyr los chri
stianos enlas cosas dela fe y religi
on christiana satisfaziendo les de sus
dudas informandoles sus concien malachie.
cias porque esta escripto/los labri .12. q̄ la
os del Sacerdote guardan la cien cerdoti
cia y la Ley se halla: y ha de buscar bus.

de su boca porque es Angel delos exercitos del señor que es dela cura delos fieles y ansi ha de ser pronto y aparejado para regir las cosas dela ley. ¶ Notaremos assi mismo que vso destas claues sacerdotales no se estienden a remitir/o absoluer culpa del pecado: q̃ esta a solo dios pertenece el conocimiento: mas determinase en el sacerdote euangelico la pena a que esta obligado el pecador al purgatorio por los pecados que cometio la qual remission se concede que puedē hazer los sacerdotes y no otros despues dela passion de christo a quien cometio la remission delos peccados: como parece de lazaro que despues q̃ lo resucito lo cometio alos discipulos que lo desatassen dando a entender que lo que desatassen ēla tierra seria absuelto enel cielo.

Esay .42.

Joha.11. Mat.16.

¶ Capitul.iij. dela descomunion.

Es de notar que pues hemos visto como el sacerdote tiene potestad d̃ remitir los pecados y por virtud delas claues da indulgencia al peccador penitente y le absuelue d̃la pena a q̃ es obligado. Es dubda principal si por la virtud q̃ tiene delas claues puede descomulgar al hōbre: para lo qual notaremos primero q̃ cosa es descomunion la q̃l se difine segū algunos dotores: q̃ es vna separacion o apartamiento dela comunion dela yglesia quanto al fruto y sufragio general/por el fructo se entiende la comunion delos fieles/y por los sufragios la recepcion delos sacramentos/y la descomunion se entiende ansi dela mayor como d̃la menor la qual ansi engeneral considerada: es vn apartamiento d̃l hombre dela comunion legitima delos sacramētos y segū Alexandre son tres maneras d̃ d̃scomunió. ¶ La primera es mera spiritual ⁊ interior q̃nto ala caridad y dilecion q̃ ha d̃ ser en todos los mortales segū la q̃l es precepto a qualq̄era q̃ ama a su p̄ximo ansi como assi mismo: eneste se cūple la ley como dize el Apostol desta comunion ningun mortal q̃ sea peregrino enesta vida q̃ ha de perecer se escluye fiel/ o infiel porq̃ todos somos p̄ximos y h̄ros hechos ala semejāça de dios ¶ La segūda comunion es pura corporal enlos hechos legitimos q̃ son cinco/el beso / o paz: el cōbite a vna mesa/las hablas/oron/salutacion. ¶ La .iij. es como media entre estas dos q̃ es la participacion d̃los sacramentos mayormente enla eucharistia ¶ Es de notar q̃ ay dos maneras de descomunion vna mayor q̃ priua de los sacramētos y dela comunion de los xp̄ianos: y d̃l ētrar enlas oras en la yglesia q̄ndo se dizen y de otras muchas cosas esta se llama anathema La segūda es menor q̃ aparta y prohibe delos sacramētos q̃ se hā de recebir mas no q̃ sean d̃ ministrar/y es de considerar q̃ se pone la descomunion en dos maneras ansi mayor/como menor. ¶ La primera por d̃recho como adelante veremos ansi comun como singular por cōstituciones sinodales o estatutos de algūas diocesis La segunda por el hōbre ansi como por juez y ansi diremos q̃ ēla yglesia ay dos juyzios / vno secretissimo y otro publico.

4.d.18.

Mat.22. Deute.6. Rō.7.8.

11.q.3.§. euidētur

¶ El secretissimo es el d̃la penitencia que el reo y acusador es vno: el juez es el sacerdote segū lo nota el dotor subtil que tiene la vez para ligar y absoluer como emos dicho. ¶ El publico es por el qual la yglesia tiene autoridad de corregir los delictos publicos mediante la virtud y autoridad d̃ las claues por quien ha de conocer y juzgar: librar absoluiendo: ligar detemiendo: porque en qualquier juyzio para que sea recto se requiere conocimiento d̃la causa y sentēcia en ella y esta potestad/o autoridad en los eclesiasticos se llama segun Alexandre de Ales y san Buenauentura cuchillo espiritual que es la descomunion que por otro vocablo se llama estimulo episcopal y llaue d̃la ygl̃ia q̃ abre y cierra la entrada d̃lla para sus miēbros ¶ Esta potestad para descomulgar se comete alos eclesiasticos desde el de corona hasta el vltimo orden: y es d̃ cōsiderar q̃ ay distinció q̃ la d̃scomunió mayor ptenece alos perlados en dignidad y alos delegados delas

d̃ sentēcia ex nuper 4.d.18.q. 1.ar.5.

16.q.2. visis.

de apostolica. ¶ La menor pertenece
alos ordinarios. ¶ La mayor puede
ligar en toda parte como el pontifice
sea ordinario mayor. ¶ Mas la me-
nor no liga mas de sus subditos que
estã debaxo de sus jurisdiciones or
dinarias delos juezes ordinarios, o
3.q.6.c.1 dẽ foro.cõ c.fina.
por delito: que por razon del delicto
se haze vno subdito porq̃ se puedan
corregir y castigar segun derecho co
mo trae Escoto y que si el juez qui-
dẽ sentẽcia ex vt fame.
siesse descomulgar al que no es subdi
to suyo no obra efecto poque la pote
stad judicial que constriñe se estiende
enlos suyos: ¶ Notaremos que la dẽs
dẽ sentẽcia ex.li.6. medicinalis. 24.q.3. corripiãtur. 1.cor.5.
comunion no es nociua sino medici-
nal aunque sea la mas graue pena q̃
la yglesia puede poner como dize san
augustin porque el que es descomul
gado dize el Apostol que es para q̃
su spiritu se salue enel dia del señor q̃
es el juyzio final. ¶ Dize san buena vẽ
tura que ansi como en la medicina el
perito medico procede enla cura del
enfermo enel principio por medina y
emplastos blãdos linenos y suaues
y despues pone los asperos ansi enla
medicina moral q̃ son dos maneras
de corregir alos delinquentes. ¶ El
primero por dulces amonestaciones
¶ El segundo con asperas repreben
siones, y segũ esto ay dos generos
de hombres: vnos placables y corre
gibles a quien pertenece la primera mo
niciõ, otros duros y rebeldes a quiẽ
conuiene la segunda: ansi es la ygle-
sia y juezes eclesiasticos que si no ay
enmienda por correcion fraternal q̃
es la moniciõ blãda y suaue se põga el
cauterio por castigo de açote para
cortar y desterrar los rebeldes del
gremio dela yglesia como miembros
ynvtiles y nociuos. ¶ Notasse ansi
mismo como las moniciones son me-
dicina preseruatiua y la descomunion
vt supra medicinalis:
curatiua. ¶ La primera se pone del dẽ
recho como amonestacion para que
ninguno cometa delito. La segunda
es del hombre como ministro para
luce.14.
compeler alos que no reciben las a-
monestaciones con miedo de pena: a
exemplo de christo que dize compe-
le los entrar enel gremio delos jus-
tos, y en tanto se requieren las amo
nestaciones que es de derecho que

precedan, y el que no amonestare en
tiempo y con interualo si la necessi-
dad no permite otra cosa por vn mes
es entredicho para que no entre en-
la yglesia sino fuere perlado.
¶ Y es regla general que quando se
pone descomunion al subdito que no dẽ sentẽcia ex li 6. estatuymos.
cometa algũ crimen sino q̃ luego incu
rra enella no se requieren monicio-
nes antes es prudencia preuenir.
¶ Notaremos ansi mismo que la des
comunion, no se ha de poner por
culpas leues sino graues ansi en pe-
cados como en dẽlitos loqual vemos
al cõtrario el dia de oy que los cristi
anos estan enlazados con descomu
niones y en tanto que ya no son temi
das porque facilmente se conceden:
por que las descomuniones no se hã
de dar sino por pecados mortales y
por delictos que no ay correcciõ: y no 11.q.3. nemo cõ por
facilmente como dize el doctor subtil
segun se lee de sant Pablo que en to 4.d.18.q.
do el tiempo que fue Obispo de Co 1.ar.5.
rinthio: no descomulgo mas de tres 1.cor.5.
vezes. ¶ La .j. como escriue alos de co 1.cor.5.
rinthio. ¶ La segunda a tito. gala.1.
¶ La tercera a los galatas las qua
les vezes anathematizo para que en
trase el demonio en su cuerpo del des
comulgado lo qual en aquel tiempo
passaua que quando descomulgauan
los Apostoles vesiblemente los pos
seya el diablo y los atormentaua co
mo escriue Escoto.
¶ Ansi mismo se lee del mismo Apos 1.cor 15.
tol que prohibio alos buenos comu
nicar con los malos porque no se co
rrompiessen con sus malas costum
bres y hablas como el dize que las
malas hablas y conuersacion corru
pta corrompe las buenas costum-
bres.:. 11.q.3.sentẽcia pas
¶ Es de considerar que la sentencia
del juez aunque sea injusticia y no li to.
gue se ha de temer y no menospreciar
que por la contumacia y menospre
cio pues se muda la sustancia en causa
justa y si es justa: dize pedro dẽ palude
q̃ si no es por pecado mortal q̃ sera in
justa: y puede el hombre reformar su
conciencia que donde no incurre des
comunion: ni sentencia del derecho
q̃ lo dẽscomulgue: porq̃ injuria es aq̃llo
q̃ se haze: al derecho q̃ no haze segun

derecho/y de donde nacen los derechos que es la rectitud no have nacer ocasion de injuria y como sea injuriosa la d'scomunion que no es por pecado mortal no es sentencia del derecho que sea descomulgado el q̄ no peco mortalmente y cō esto es necessaria la cōtumacia que es señal de incorrecion y dize san Buenaventura que por la descomunion no se priva el descomulgado delos bienes espirituales mas declara q̄ los perdio por el pecado porq̄ la yglesia no daña a nadie sino el q̄ peca por cōtumacia se daña y priva assi mismo como dize sctō Tomas. ¶ Dotrina es para los juezes q̄ no tengā ai͂o de ligar en su sentencia de descomunion: la qual no hā de declarar porque sean obedecidos los mandamientos eclesiasticos y tenidos: no pornemos aq̄ los casos por los quales vno incurre en sentencia de descomunion ansi de derecho ipso facto/como delos juezes porque son muy comones y por evitar plixidad. ¶ Son de notar los efetos q̄ le siguē dela descomunion: segun obran enel aia y quando comunmente en derecho se dize descomunion hemos d' entender siempre dela mayor sino le restrinste añadiendo menor. ¶ El primero efeto dela descomunion mayor es ser privado delos oficios spirituales divinos q̄ la yglesia celebra y comunica con los fieles para satisfacion de sus culpas en oblaciō y aplacaciō de dios. El segūdo es ser privados dela comunion delos fieles enlos hechos humanos legitimos/mas si vn descomulgado esta en estrema necessidad qualqera que sea ansi enlo temporal como enlo spiritual ay precepto d' dios que sea de socorrer por caridad porq̄ es proximo y esta en estado de vida y se puede convertir de su obstinaciō/al primero caso se puedē reduzir muchos efetos. Uno q̄ es excluydo el descomulgado dela participacion delos sacramentos. Otro q̄ es privado delos divinos oficios y entrada ola yglesia ecepto alos sermones o a rezar fuera delas oras. Item de los generales sufragios dela yglesia de manera que la yglesia no entiende que participe delos generales sufragios que haze por los fieles dizense generales que delos particulares bien puede vno horar por vn descomulgado que dios le trayga a estado de salvaciō por penitencia humilde obedeciendo ala yglesia como parece el dia del viernes sancto que ruegā nuestra madre la yglesia catholica por ellos. Y tem si es eclesiastico suspende se del oficio y beneficio que no puede ministrar ni cometer sus vezes a otro ni recebir los fructos del beneficio ¶ Ansi mismo es privado d'l voto en las eleciones y no puede ser elegido ¶ No puede recebir benefiicio ni colarlo si es instituydor q̄ lo pueda hazer y si d' hecho recibe el beneficio no haze los frutos suyos sino se absuelve y ha otra colaciō d' nuevo: ansi mismo no se puede ordenar ni dar ordenes y si d' hecho se ordena es ordenado porq̄ se imp̄me carater aunq̄ algunos dotores d'ziā q̄ no: mas la comū opiniō dize q̄ si: mas la essecuciō esta suspēsa y si enlas cosas d'los ministerios publicos desu oficio se entremete a ministrarlos conel aparato q̄ fue ordenado es irregular: mas sino se pone de aparato y ministra en los divinos oficios aunq̄ peq̄ no es irregular y si los presentes a los oficios sabēn q̄ esta descomulgado pecā gravemēte y el q̄ participa cōel si es eclesiastico incurre enlas penas d'l derecho. ¶ Al segundo caso se refieren muchos casos porque es obligado vno a evitar alos otros y apartar se dellos ecepto ē los casos d' necesidad ē los q̄ se determinaē d'recho. ¶ No puede ser actor demandante en juyzio por si ni por procurador mas como reo se puede defender/no puede hazer testamento: es privado de eclesiastica sepultura/estos y otros muchos efectos tiene como trae Angelo y todos los sumistas enlos quales si se pone peca mortalmēte porque es visto menospreciar los mandamientos dela yglesia sino es quando por ygnorancia lo haze que le escuse/o por necessidad/o ēlos casos expssos en d'recho

¶ Capitulo. xiij. delos

Marginal notes (left): de usuris q̄ā́ frustra — 4. d. 18. — de sentē cia ex. c. si

Marginal notes (right): 11. q. 3. si. cur apli. — d' sentēcia ex. inter alia et q̄ indubijs — in v'bo excomunicacio. §. 1 — d' sentencia ex. cū volūtate

que participan con los descomulgados.

Para complimiento desta materia resta ver como puede pecar vno comunicãdo cõ vn descumulgado como emos visto que la descomunion es vna separaciõ del xpiano delos frutos y sufragios dla yglesia. ¶ Notaremos q ay diferẽcia ẽtre la descomuniõ mayor y menor q tan solamente priua dela comuniõ de los sacramentos: y entre la mayor que priua de todo / y porque son muchos modos de comunicar cõ los descomulgados reduzirlos hemos a qtro por los qles cõprehenderemos todos los otros gẽnros. ¶ El primero es quando vno participa en crimẽ por el ql se pone descomunion qndo incurre con el descomulgado consintiendo en tal crimen / o fauoreciendo de manera que por socorro se comete dãdo fauor / o mãdãdolo y q si no lo hiziesse: no se cometeria el delicto. El segũdo es participar con el descomulgado en crimen mortal no por aquel por quien se puso la descomunion. El tercero es la participacion enlas cosas diuinas assi como es en recebir los sacramentos: o administrarlos: o instruyr algunas personas con consejo: o dotrina publica / o enlos oficios diuinos. El quarto es participacion enlos hechos legitimos dela humana conseruacion como hemos dicho y agora diremos supliendo las necessidades naturales. ¶ Y es de notar q es conclusion comũ d todos los dotores q el q comunica cõ el descomulgado d dscomuniõ mayor q es dscomulgado dla ql puede absoluer el simple sacerdote. Es otra cõclusiõ assi mismo q qnto alos tres modos dichos el q participa en ellos cõ el descomulgado peca mortalmente. ¶ Mas dl quarto modo ay opiniones como trae santo Tomas que el que participa pecca mortalmente: la qual sigẽ algũos dotores juristas sumistas y en tanto lo tienen que los que otra cosa tienen engañan alos pecadores como dize gofredo: y Raymũdo y por abreuiar no pornemos sus razones. ¶ Es otra opinion famosa y comũ delos teologos ẽla qual cõcuerdã todos y los canonistas que el que comunica enel qrto genero con el descomulgado de descomuniõ mayor enlos casos q no sõ eceptos en derecho: no peca mortalmente sino venial: y de aq notaremos siete casos que se coligen enlos quales el que comunica con el descomulgado peca mortalmente ¶ El pmero qndo comũica cõ el dscomulgado dd descomuniõ mayor siẽdo coadjutor cõ el en el pcdo mortal. El ij. el dscomulgado qndo es dparticipãtes por q va cõtra la obediẽcia. El tercero quãdo comunica enlos diuinos oficios. El quarto quãdo comunica contra el precepto del superior. El quinto quando es cõ pertinacia y menos precio delas claues dela yglesia: o del juez. El sexto quando lo haze cõ mucha frequentacion. El septimo segun sant Buenauentura quando se cree que la comunicaciõ suya viene en menosprecio dla sentencia del juez. Y consideraremos que vno puede participar cõ vn descomulgado de descomunion mayor sin pecado por muchas vias: como dize sancto Tomas. ¶ La primera procurando les su salud ansi temporal: como spũal assi suya como del q participa: suya pidiendo cõsejo si es su letrado ẽlas dubdas y causas necessarias si le tiene por su letrado: y no se satisfaze cõ otro / o si es medico en remedio d su salud si no se halla otro tã doto y espermẽtado: y ansi discurriendo en casos semejãtes: enlas cosas spũales ansi como en dotrinas y dubdas de passos dificultosos enla sancta escriptura y en otras cosas semejantes / y en temporales necessidades como se aura enel remedio para que no cayga en alguna falta. ¶ El descomulgado puede comunicar cõ los fieles quando pidiere algo que se le deua prestado o socorrer sus necessidades entre sus proximos alos qles somos obligados por proximos: y ansi puede recebir sus cartas de pago y contratos q tenga hechos: y generalmẽte ẽ toda cõtrataciõ q se tenga cõ ellos. ¶ Podemos comunicar cõ ellos ẽlo spiritual corrigẽdolos y reduziẽdolos a conocimiento de penitencia y aconsejarles medios para que salgã dela

Marginal notes: 4.d.18.q.2.ar.4.q sti.3. — 4.d.19. — 4.d.19.

descomunio. ¶ Puedese comunicar con el quanpo por obligacion de ley no puede auer separacion ansi como es en el matrimonio q̃ se puede comunicar con el que si vn casado es descomulgado su muger es obligada a cõplir cõ el el debito conjugal y el marido por la misma causa con la muger es obligado si esta dscomulgada y corregirle el vno al otro fauoreciendose para que salgan dela descomunion. — 11.q.3. Q̃ multus.

¶ La segunda es por via ď humildad q̃ los q̃ deuen subjecion son escusados sino se puedẽ euadir por otra via ansi como los q̃ siruẽ domesticamẽte a sus señores q̃ estã en casa residẽtes los subditos delos perlados y de otras personas alos quales son obligados a seruir de derecho q̃ se escusan del pecado y pueden participar con ellos ansi como son las mugeres casadas segũ diximos los hijos que estan debaxo dela potestad ď sus padres y delos casados/o que biuẽ por si: quãdo por causa estan p̃sentes y residentes en casa de sus padres/y ansi de todo genero de criados q̃ siruen enla casa/ansi mismo los q̃ con ygnorancia comunican con los descomulgados que sea ygnorancia q̃ les escuse. Item los peregrinos y romeros que van en romerias: los que por causa ď humanidad qeren dar algo alos descomulgados como suele ser muy comũ darles presentes por vezindad y amistad. Escusanse assimismo todos aquellos que tienen contrataciones ynenitables que sin gran detrimento suyo no lo pueden escusar. Los vassallos con sus señores y arrendadores y otras personas que tienen bienes delos descomulgados que ayan de dar cuenta. — vt supra.

¶ La tercera necessidad absoluta es aquella sin la qual vno no puede biuir que escusa al descomulgado y al que participa con el ansi como si estuuiesse ẽ hambre estrema/o otro peligro de perdida dela vida es obligacion de derecho natural y diuino q̃ priua al positiuo porq̃ somos obligados a socorrer al proximo/y en todas las otras necessidades condicionales que sin escandalo no se pueden euitar se escusan los que comunican con los descomulgados.

¶ Enla quarta quando se ygnora la cosa assi como q̃ndo vno ygnora q̃ es descomulgado aq̃l cõ q̃en participa.

¶ Es vna dubda muy comũ si vn descomulgado denunciado se passa de vna diocesi a otra si el que lo sabe dõde biue de nueuo si sera obligado a euitarlo. ¶ Cõclusion es ď todos los dotores que en publico sino es declarado no se ade euitar de manera que en general como es derecho para euitar escandalo si vno no es denunciado no se ha de euitar en publico sino cometiere delito que el crimen le ponga sentencia de descomunio como es poner las manos violentas en clerigo/y dize el chãciller ď paris q̃ todo hõbre q̃ no es denũciado se ha ď presumir de su proximo y con razõ que no es descomulgado y el que al cõtrario haze se pone en discrimẽ de dubda de pecado mortal infamia y escandalo de su proximo: esta sentencia es dicision y decretal del cõcilio que se hizo en tiempo del papa Martino quinto la qual no esta enel volumen delos estrauagantes y porq̃ venga en noticia de los que no la hã visto tuuimos por bien dela poner en este proposito de verbo ad verbũ. — 17 q.4. si q̃s suadẽte.

¶ Ad euitandũ escãdala et multa pericula q̃ cõcientijs timoratis cõtingere possũt oib⁹ xp̃i fidelib⁹ tenore presentiũ misericorditer indulgem⁹ q̃ nemo de inceps a comunione alicuius in sacramẽtoꝝ ad ministratione. vł. receptione aut aliis qb⁹ cũq̃ diuinis intus et extra pretextu cui⁹ cũq̃ cẽsure aut sentẽcie eclesiastice: a jure. ł. ab homine gñraľr ꝑmulgate teneatura abstinere. vł. aliquẽ vitare aut interditũ eclesiasticũ obseruare nisi cẽsura. ł. sentẽcia hmõi fuerit in. ł. cõtra ꝑsonã. ł. colegiũ vniuersitatẽ eclesiaꝝ comunitatẽ ł. locũ certuz. ł. certũ a iudice publicata ł. dñũciata specialiter et exp̃se: cõstitutiõibus aplicis et aliis in cõtrariũ fatiẽtib⁹: nõ obstãtib⁹ qb⁹ cũq̃: saluo si quẽ ꝑ sacrilega manuũ injectionẽ in clericũ sentẽtia lata a canone a deo notorie cõstiterit incidisse: quod factũ nõ posset aliq̃ tergiuersatione celari nec aliq̃ suffragio excusari nec nõ a comunione illi⁹. l3 denũtiat⁹ nõ fuerit volum⁹ abstinere juxta canonicas santiones

par.3 ti. 85.c.3. ¶ Y segun recita el açobispo de florẽcia algunos dixerõ que esta decretal no fuesse concedida eneste cõcilio de constancia sino propuesta: mas la verdad es segũ el dize: q̃ vn obispo d Bolonia que se llamaua don Andres fue a visitar al papa Martino quinto y le pregunto si esta constitucion era perpetua porque algunos deziã que era temporal/ y el papa respondio ya sabeys que fue vna delas concordadas enel concilio y mi volũtades que sea perpetua y dure para siempre y ansi fue cõfirmada enel concilio d basilea.

¶ Inferimos delo dicho que ansi el dscomulgado como el que participa conel ecepto enlos casos legitimos del derecho son obligados cadavno a euitarse dela comunicacion.

¶ Y notase que la comunicacion tiene modo como se trata por todos los doctores que es enla paz spiritual q̃ se da en la yglesia/ y enla que comunmente se suele dar enlos varones ancianos en su rostro como se hazia enla primitiua yglesia en señal d amicicia la qual vsan los estrangeros en nuestra españa segun que alla se haze en su patria: enla oracion quando rezan juntos en qualquier lugar que sea/ en saludarle con buena palabra: enla participacion/ o comunion ansi enla missa como enla mesa y cama/ en todas estas cosas se ha de hauer consideracion q̃ se euiten los descomulgados sino se sigue notable escandalo/ o aq̃l que sea de euitar como hemos visto. ¶ Dela descomunion menor no dezimos porque es muy vulgar su esplicacion y su conocimiento es delos simples sacerdotes a cuya potestad se remite su absolucion.

¶ Capitu. v. delas indulgencias.



Es de notar que la potestad ecclesiastica quanto alas llaues juris dicionales puede distribuyr el tesoro dela yglesia en satisfacion y bien meritorio para los fieles porque despues que es fiel ministro y despensero por la orden que recibe enla yglesia puede dispensar y conceder indulgencia y remission en aquello que tiene potestad ansi como es en el sacerdote que tiene potestad sobre los peccados perdonados de dios como dize Esayas. Solo dios quita los pecados quanto ala remission dla culpa: mas el sacerdote puede remitir cierta parte de pena del purgatorio 45.

¶ Para lo qual notaremos que delas indulgencias se hallã en la sagrada escritura espresso que hable dllas ansi como en aquello que se lee q̃ cristo dixo a san pedro: a ti dare las llaues del reyno delos cielos y lo que absoluieres en la tierra sera absuelto en los cielos/ y lo que ligares sobre la tierra sera detenido enel cielo: leese ansi mismo de christo que dixo a sant pedro: apascieñta mis ouejas ansi del pasto dela doctrina como delos bienes del tesoro dela yglia por modo de indulgẽcia: y ansi de otros passos q̃ contienẽ esta senia. mat.16. ioba.21 ¶ Dela distribuciõ delas indulgẽcias no es claro cõmo se ha de entẽder segũ el vso que la yglesia tiene sino declara el põtifice su intẽcion porque san Ambrosio/ Hilario/ Agustino/ y hieronimo: no hablã cosa algũa dllas sino es san Gregorio que istituyo algunas estaciões en Roma y dela plenitud de su potestad estableçio indulgẽcias. ¶ Es de notar que emos de considerar dos cosas en esta materia. ¶ La primera por q̃ modo valẽ para la remissiõ dla pena. ¶ La segũda en q̃ causa tiene fundamẽto su valor. ¶ Delo pmero es d tener atẽciõ que la pena q̃ se deue por el pecado se puede remitir en quatro maneras. ¶ La primera por gracia pura quando el ofendido remite toda la ofensa y pena deuida a su ofensa graciosamente al que le ofendio.

¶ La segũda quando vno paga la pena de vida por otro de manera que no se le haze gracia della: mas pagase por otro de voluntad de aquel que fue ofendido. ¶ La tercera quãdo se remite parte y se paga parte: lo qual es quando vna gran pena se remite y satisfaze por otra pequeña. ¶ La q̃rta quando vno por dissimulacion dexa d proseguir vna injuria por desamparada pierde la acion de derecho q̃ tiene. instit.de iniuris.§ finali. ¶ El primer modo y tercero hã

lugar enlas indulgēcias/porq̄ aquel se dize dar indulgencia al delito que otro cometio cōtra el qual do graciosamente y totalmente remitela culpa ofensa y pena deuida por la culpa/o quando perdona vna muy gran pena por vna pequeña:mas quādo toda la pēa se paga por aquel q̄ peco/o por otro en su lugar no es indulgencia si no paga. ¶ Cōsiderando desta manera solo dios es el q̄ puede donar gratis toda la pena d vida porel pcdo cometido contra sus preceptos/o parte dlla aquel a qen diesse potestad para ello/la qual no se lee que dios diesse a nadie:porq̄ dize esayas:el solo es el que quita los pecados: ni alos hombres que hizo ministros del nueuo testamēto y dispēseros dlos ministerios de dios q̄ ellos sin los sacramentos de quien son dispensadores puedan donar gratis y remitir la pena que se deue porel peccado/o parte della ni mediante los sacramētos:porque q̄n do toda la pena se remite enel baptismo/o parte de pena por virtud dlas llaues sacerdotales enel sacro dela penitencia nō se dize hazer gracia:o donaciō mas dizesse que se comunica el merito dela passion de christo para la remission de toda la pena enel baptismo y para parte dela pena:demanera q̄ del merito dela pena d cristo se paga toda la pena d vida porel pecado:o parte della. Lo segundo setiene cō celebre senia delos dotores; q̄ valen las indulgencias por modo de paga dela pena d vida porel pecado: porque vno puede satisfazer porotro mayormente quādo procede dela autoridad del superior. Es enla yglesia el tesoro spūal del merito dela passiō de christo y dsus santos que padecieron mayores tormentos y en grado supremo mas que merecierō sus peccados:y deste tesoro la yglesia puede comunicar a alguno:o algunos q̄ baste para satisfazer por sus pecados: en parte:o del todo segun que es su voluntad dela yglesia comunicar deste tesoro mas/o meōs:y esto se haze pol indulgencias que nō son otra cosa sino la comunicacion dela pena de christo y de sus santos que es hecho para satisfazer por nuestros pecados desta manera las indulgencias valē por modo de paga en q̄to por cristo y sus sanctos se paga la pena q̄ merecemos. ¶ Del merecimiēto dela passion de christo no es dubda que pertenezca al thesoro dela yglesia y sea en suficiencia de nr̄os pecados como vimos al principio delos sacramentos: porque christo por su passion satisfizo quanto ala suficiencia q̄ basto por todos los peccados del mūdo/como declara sant Juā baptista:este es el cordero de dios que quita los peccados del mūdo:ansi mismo san Juā en su canonica dize:el es propiciaciō de nuestros peccados y de todo el mundo aunque ouiesse infinitos mūdos. — Joha .1. — 1.Joha.2

¶ Mas es de cōsiderar que no se saluan todos los del mundo/como dize nuestro saluador:muchos son los llamados ala gloria:mas pocos los escogidos para ella/porque satisfizo por aquellos que son capaces del reyno delos cielos: bien se sigue que la pena de christo puede ser suficiēte para recōpensar la pena d todos los pecados que se deue al mūdo:mas resta mucha dlla pues satisfaze por los pocos que se saluā que aunq̄ todos los del mundo se saluassen el merito dla passion de christo sobraua con infinita abundancia:porque por la razō q̄ es suficiente para satisfazer por los pecados del mundo:por la misma razō bastara para satisfazer por todos los pecadores de muchos mūdos. — Mat.2.

¶ Del merecimiento dela passiō dlos santos dexadas las opiniones dlos doctores q̄ varian enel modo de su estimacion:dezimos en cōcordia que en virtud del merecimiento y passion de christo/segun q̄ la santissima trinidad acepta sus passiones y tormētos que padecen por su nombre son meritorias:y asi como cristo merecio exaltacion de su santo nōbre cabeça dela yglesia/como dize el apostol: por su passion y para nosotros merecio la redencion y liberaciō de nuestros pecados/asi los santos en virtud del merecimiento de christo merecieron no solamente gloria essencial/q̄ es la vision diuina que llamā los theologos premio essencial:mas la acidental/q̄ es el gozo dela gl̄ia de sus obras me — Phili.2.

ritoria dl buen exẽplo que dexaron. y assi son coronados por sus triũfos vitoriosos con dos coronas: la vna aurea q̃ es el premio essencial y aureola, que es el acidẽtal que es por la penalidad de su martyrio, como esplica el apostol: sabemos que los q̃ amã a dios todas las cosas obran en biẽ aquellos que segun el proposito dla volũtad diuina son predestinados eternalmente y son llamados sanctos y sin mãzilla dignos dela corona d gloria. Desta manera diremos q̃ toda obra buena hecha por dios, y en caridad es meritoria de vida eterna: y si es penal, no solamente es meritoria porq̃ es buena: mas es satisfatoria por la pena deuida ni se remunera en q̃nto es penal, sino por el alimpiamento dela pena deuida: mas siẽpre sera accepta a dios en q̃nto buena y virtuosa y sera remunerada de dios con premio essencial: y si el q̃ obra esta obra no es debdor dla pena, o no tãta quãta fue la penalidad dela obra serle ha para remuneraciõ no solamẽte en premio essencial mas en acidental. ¶ En este sentido podemos dezir: que vno puede satisfazer por otro estãdo en estado de caridad en quanto nr̃as obras son socorridas con los sacramentos porq̃ son dos effectos. ¶ El primero es remission de culpa y dar la gracia El segundo es remission y diminuciõ dela pena. ¶ El dar la gracia primer effeto meritorio ptenece ala potestad dela autoridad y no ala potestad de la ecelencia como es la de christo ẽnl darle la gracia. Del segũdo effeto puede ptenecer no solamente ala potestad dela ecelencia: mas ala potestad del ministro y si vn hombre puro que no tiene potestad de ecelencia ni dmi misterio puede satisfazer por otro, como vimos enlo de pena por la pena que merece aq̃l por q̃en satisfaze: mucho mejor pudo esto christo y aquel que es cõstituydo dl que es el summo ministro dla yglesia san Pedro y sus sucessores a q̃en es cometido por cristo del tesoro d su yglesia comuniquẽ a sus fieles para el alimpiamiento de la pena que deuen. Desta manera dezimos que las indulgencias pueden remitir dla pena satisfatoria, porque dize el apostol: en verdad si yo os digo algo y por vosotros os lo di, es en persona de christo como si el dixesse, segun dize la glosa: y como christo puede relaxar la pena sin satisfacion, como se lee dela muger adultera, que le mando que se fuesse y no quisiesse mas peccar. y si esto no pudo Paulo bien lo podra el papa q̃ no es de menos autoridad que sant Pablo ẽla yglesia: ansi mismo la yglesia general gouernada por el espiritu sancto retor dlla no puede errar porque aquel que fue oydo por reuerẽcia que fue christo, como dize el apostol: dixo a sant Pedro sobre cuya confession quando le manifesto: tu eres hijo de dios biuo fundo la yglesia: y dixo: yo rogue por ti Pedro para que no falte tu fe: conuiene a saber enla yglesia militante cuyo pastor te hize ¶ En esta se vnida con los miembros y cabeça dl cuerpo mistico de christo valen las indulgencias por su passiõ y sus merecimentos fueron abundãtes en satisfacion comun por toda la yglesia como emos visto, y el apostol dize: que se gozo dela passion q̃ padecia e su carne por los colocenses que eran cuerpo dela yglesia por lo que faltaua enellos dela passion de cristo siendo indignos e incapaces por su infidelidad en que estauan.

¶ Delo que emos dicho suele ser question y muy vulgada entre los doctores si las indulgencias valen quanto suenan: para lo qual es de notar que son quatro modos de dezir, los quales con breuedad tocaremos.

¶ El primero que las indulgencias valen segun la medida dela deuociõ de aquel aquien se haze la indulgencia. El segundo que valen segun la medida dela cosa que se da, o se haze asi como declara la forma dla indulgẽcia para que se dalgo por ella, o se haga otra cosa. ¶ El tercero que valen quãto suenan si la causa porque se dã es con digna ala cantidad dela indulgencia, ansi como si se dauna indulgẽcia alos que van en romeria a jerusalem, o a otra parte q̃ son señalados con la cruz tras marina que se da a los que van a jerusalẽ parece ser causa suficiente para conseguir la indul-

Rom. 8.
Mat. 16.
2. cor. 2.
Joha. 8.
Hebre. 5.
Luce. 22.
Collo. 1.

gencia plenaria/porque como la muerte que se tolera por christo alimpia toda macula del anima/si es en caridad y toda pena deuida de aquel que va a todas estas romerias /pues se pone en peligro dela vida: parece cosa justa que se le de indulgẽcia plenaria que parece tener justa proporciõ con effecto ala causa ¶ No proseguiremos las razones y motiuos destas opiniones: porque son muchos y varios. ¶ El quarto y vltimo modo que es mas comun es: que las indulgencias valen enla abundancia delos merecimientos dela passion d christo/supuesto que enel que las da sea autoridad para ello y enel que las recibe ydoneydad como veremos y que en la causa sea piedad conuiene a saber a honra de dios y vtilidad dela yglesia: porque el merecimiento de cristo es suficiente para purgar toda la pena y si la indulgencia tiene las cosas que presupusimos a q se ordenan los merecimientos dela passion de christo bien parece que tanto pagaran d pena como fuere alo que se aplica y segun algunos doctores dizen que tanto valen las indulgencias quanto se predican con las circumstancias dichas que de parte del que las conce de aya autoridad y la piedad que se funde en caridad como causa que cõprehenda la honra de dios y la vtilidad del proximo: y enesto no se haze gran audiencia dla misericordia d dios ni derogar la diuina justicia como algunos doctores dizen: porque no se remite la pena como emos visto: mas la pena delo vno se considera cõ la delo otro ¶ Valen pues las indulgencias segun se nota enla forma de la concession delas letras / que suele ser communmente en todos los contritos verdaderamẽte/y confessados cõ effecto/o proposito auida copia de ydoneo confessor el que hiziere tal cosa/o diere tal limosna relaxamos misericordiosamente tanto dlas penas a ellos injũtas por sus peccados: y a si la forma delas indulgencias no suena sino que relaxa cierta parte dlas penas injũtas por los pecados: y estas penitencias son las que se ponen por los sacerdotes alos que confiesan: porque los canones no ponen la penitencia: mas enseñan quanta y ql ha d ser la que le ha d imponer. y este punto es mucho de notar para los sacerdotes en que se fundan los doctores que las penitencias son arbitrarias en cantidad y no en calidad aũque la comun opinion dlos teologos es que absolutamente son arbitrarias. ¶ Desta manera delas penitencias assi injũtas se relaxa cierta parte por las indulgencias: y vale la indulgencia para purgacion de tãta pena quanta valiesse la penitencia si la cũpliesse: porque de otra manera antes seria nociua si la recibiesse en pecado por la injuria y menosprecio que haze alos dones de dios ¶ Mas sigue se de aqui vna dubda/si al que cũple las penitencias dichas si valen algo las indulgencias: y segũ lo que emos dicho parece que no /pues no valen sino a cierta parte quãta esplica la indulgẽcia: la qual no ha lugar eñl que no dixo nada dela penitencia que le fue injunta. A esto respondemos: que si valen porque aquel que haze aquello/por lo qual se concede la indulgẽcia luego consigue el fruto della q es que no es obligado a cumplir la penitencia que se le relaxa por la indulgẽcia y dela pena de sus peccados tãto le es remitido quanto le seria relaxado si hiziesse la tal penitencia: y si allẽ de esto quiere cumplir la penitencia aũque no sea obligado vale le para merito y remission dela pena de adelante que le falta por cumplir segun que vna pena se recompensa por otra ¶ De aqui consideraremos que las indulgencias valen alos que cumplẽ sus penitencias porque siempre se absueluen dela obligaciõ a que son obligados de hazer delas tales penitencias/y delas penas proporcionadas ala penitencia y si por voluntad quiere cumplir la/o otra semejante es le a merecimiento y purgacion para otra que le puede venir como emos dicho. Esta ecelencia tienen las obras meritorias que siempre se reseruã en el pecho dela diuina bondad para remuneracion delos que justamente y meritoriamente las hizieron porque dotrina es delos santos y sagrados

Margin notes: d peni. d. I. mẽsura — tho 4. d 20. ar. 3.

doctores:que nunca dios dexo d pre miar el bien ni de castigar el mal.

¶ Delo segūdo y principal enesta materia es a quien valen las indulgencias:y es de considerar que no valen alos que estan en pecado mortal porque las indulgencias son ordenadas para purgacion dela pena:la qual no se remite sino cessa la culpa mortal aū que algunos dizen que valen/no para remission dela dela pena:porque el que no consigue la operaciō de dios en remission dla culpa no puede recebir la relaxacion dela pena del ministro dla yglesia ni las indulgencias ni el juyzio dela penitencia :mas valen para adquirir la gracia como disposicion de congruo que incita para elconocimiento del pecado y alumbra el entendimiento de su error y conmueue ala voluntad que cesse del hecho vicioso:lo qual no a lugar que aūque se comuniqüe para merecimiento no se dispensan sino determinadamente/como emos dicho alos contritos/y confessados con effecto/o voluntad q̄ tengan de se confessar en tiempo y lugar/como emos dicho.

¶ No valen assi mismo sino alos que cumplen la condicion que pone la indulgencia/porque se concede debaxo de condicion de alguna obra que se aya de hazer:ansi como algunas estaciones/o sufragios spirituales/o tenporales alos biuos/o para algūa fabrica de algun templo/o aumento dl culto diuino/o para guerras contra los infieles inuassores dela fe catholica qualquiera que esta en caridad y haze aquello por lo qual se concede la indulgencia consigue el beneficio y remission:y segun santo Thomas podemos referir el auxilio porque se cōceden las indulgēcias a tres generos de obra. ¶ El primero que sea autoridad de parte del que concede las indulgencias. El segundo de parte del que las ha de recebir que sea en caridad El tercero de parte dela causa que sea de piedad que comprehende la honra de dios y bien del proximo. Lo mismo dezimos del que la concede que goza della si haze lo q̄ es causa de conseguirla:porque esto es por modo de dispensacion/como dize el

4.d.20. ar.3.

doctor Durando:y segun este dotor se puedē conceder las indulgencias y antes que se confiesse se le puedē cōceder:lo qual no ha lugar enlos que estanen purgatorio aun que son en caridad porque no pueden complir lo que se requiere para consecucion d las indulgencias:ansi mismo porque no son del fuero y juyzio dela yglesia como se lee que dio christo la potestad a sant pedro sobre la tierra para ligar y absoluer y ansi la potestad del pontifice cuyas vezes tiene de sant pedro se endereça diretamente a los del gremio dela vida presente/mas puede valer alos del purgatorio por modo de sufragio enel foro dela misericordia aplicandose las para relaxacion dela pena que han de pagar en tanto que si vno gana vna indulgēcia en estado de caridad haziendo lo que conuiene con intencion de traspassalla alguno delos que estan en purgatorio para satisfacion de sus penas levale. ¶ De aqui infiriremos que los religiosos y pobres que no pagā o hazen lo que manda el que instituye indulgencia q̄ no las ganan porq̄ la condicion puesta es essencial dela indulgēcia para cōseguir el fruto dlla ¶ Es de considerar segun lo q̄ emos visto que las indulgēcias valē en quāto los merecimientos de Christo se aplican por el que tiene potestad para ello que es el sumo pontifice assi como satisfatorias dela pena de vida por el peccado supuesto que son dos modos de dezir. ¶ El primero tiene que pertenecen dos cosas a aq̄l que concede indulgencias lo vno es potestad de orden alomenos que sea sacerdote por la qual es o puede ser juez enel juyzio dela penitencia/ O otro es que sea cura vniuersal dela yglesia por cuya razon le pertenesce dispensacion del tesoro della las razones destos motiuos remitimos por su prolixidad. El segundo modo tiene la misma conclusion quel papa puede conceder indulgencias por su autoridad mas no por razon de algū orden sino por razon dela iurisdicion por tāto el papa q̄ es eleto antes que sea sacerdote puede dar indulgencias y si este modo pusiesse q̄ el papa por razō

4.d.19.q 4.ar.2.

Mat. 19.

tho.4.d. 20.ar.2.

dela cura vniuersal que tiene sobre toda la yglesia puede dar indulgencias seria mejor manera d dezir: mas dize que por razon dela jurisdició le cópete: no parece tener razon, porq dar indulgencias no es hecho de jurisdició, ni se exercita por tal modo, porque de otra manera como la jurisdicion passe en vno q es vencido que no puede hazer otra cosa y ninguno puede vsar jurisdició en si, seguirse ya que contra volũtad suya vno podria cóseguir indulgencias: lo qual es imposible, por tanto por qlquier razon que le cópeta al papa hazer indulgẽcias, no es dubda sino que le cópete por razon de ser cura vniuersal dela yglesia: mas el vso que tiene la yglesia romana es: que no las concede el papa que no es cósagrado en sacerdote ¶ Y es mucho de notar q aunque ansi sea ya de sentir dlas indulgencias qlquier persona singular puede aplicar sus meritos a otro para satisfazer por el, porque el effecto delas indulgencias consiste en que las obras satisfatorias de vno se cuenta al biẽ de otro, no solamente por virtud dela caridad: mas por la intencion del que obra en alguna manera diretamẽte para otro: porque la intencion de vno se puede dirigir a otro en tres mãeras. ¶ La primera en singular, ansi como vno satisfaze por otro determinadamẽte: desta mãera qualquiera puede comunicar a otro sus obras. La segũda en especial, ansi como quando vno ora por su cógregacion familiares y bienhechores y para esto ordena sus obras satisfatorias: y segun esto dizẽ algunos doctores que el que preside en alguna congregació, ansi como vn prior de nuestra orden de Santiago del espada, o vna comendadora de algunas delas casas que la orden tiene y otros perlados de religiosos que tẽgan preminencia y superioridad en lo spiritual por via de perlados que pueden aplicar los bienes satisfatorios de su congregacion aquien quisieren ¶ Desta manera se podra considerar que el obispo en su diocessi, y el papa en toda la yglesia podra aplicar las obras satisfatorias: lo qual el ingenioso Durando de sctõ Porciano no afirma sino procediesse delas volũtades delas personas singulares. ¶ Y con correcion begnina, y sentencia d mejor juyzio parece ser cosa perjudicial si assi fuesse que por su voluntad del perlado perjudicasse a sus subditos pues es pastor spiritual y temporal, y es obligado al pasto delas animas para lleuarlas al cielo que es la holgãça y quitarselo es priuarlos de lo necessario para consecucion dela gloria cuyo ministro es para este effecto. ¶ Assi mismo es obligado a poner su anima por sus ouejas quãdo ay peligro spiritual, como dize nuestro saluador: el buen pastor pone su anima por sus ouejas. ¶ Item la caridad bien ordenada comiença de si misma y despues en sus proximos, el qual orden se impide pues es con modo desordẽado, que lo que no quiere para si no lo ha de querer para los otros tan conjuntos assi enla obligacion q les tiene, porque no ay ninguno que qera qtar de si lo necessario para dar lo a otro, y es pecado mortal quãdo por su necessidad cae ẽ offensa d dios la ql es en los suyos aquien esta deudor. Itẽ se siguiria q qualquier pla do consumiria los bienes dela orden spũales si tuuiesse otros amigos aquien los qsiesse aplicar: mas si fuesse có volũtad delas psonas singulares, el despojo auria lugar: y si esto es possible no tiene razon d nóbre d indulgẽcia, porque no ay tãta suficiencia de merecimientos q baste para satisfazer por las penas de aqllos a qen se aplican. Y si algũo dixere q para el põtifice todos somos yguales ouejas y proximos cercanos aunque en los otros plados no es ansi: y por tãto podra aplicar por su volũtad aquiẽ quisiere las obras satisfatorias. A esto dezimos q es justo q lo haga en aqlla forma de aplicacion y con aql orden q cada vno lo aura por bien segũ razon bien ordenada: y ãsi se ha de conformar con la volũtad de todos interpretãdo q lo qeren ansi: porq como sea pastor vniuersal puee de pastos a las ouejas mas flacas: y ãsi a los que mas necessidad tienen y menos suficiencias es justo aplicar las obras para q satisfagã, y esto hã de qrer los

Joha. 10.

Joha. 10.

4. d. 20. q. 5.

cristianos/subditos ala silla apostoli
ca. La tercera manera es en general
como quãdo vno ordena sus obras
al bien comũ en general: desta manera
el q̃ preside generalmente enla yglia
puede comunicar aq̃llas obras apli-
cãdo su intẽciõ a vno/o a otro: y por-
q̃ el hõbre es parte dla congregaciõ
y la congregaciõ es parte dela yglia:
por tãto enla intenciõ del biẽ comũ y
enel biẽ dela yglia se incluye el biẽ sin
gular. ¶ Cõcluyendo esta materia se
pide por duda si el papa q̃ concede
las indulgencias segun tenemos cõ-
cluydo q̃ le ptenece cõceder las si es
necessario y se req̃re q̃ este enel estado
de grã/y si esta en pcõ mortal si las
puede cõceder. A esto respõdemos q̃
las indulgẽcias son hechas por la po
testad q̃ le da alos plados dela yglia:
la q̃l no se q̃ta por el pecado mortal:
porq̃ ptenece ala jurisdiciõ de q̃ no se
priua por el pcõ. porq̃ tãto valen cõ
cedidas del pcõr põtifice/como del
q̃ es electo: porq̃ las indulgẽcias no se
dã en virtud d sus meritos ni remitẽn
la pena q̃ se due por el pcõ sino enla
virtud delos merecimiẽtos dela passi
on de christo/como emos visto q̃ es
el tesoro dela yglesia militante.

¶ Capitulo.i. del sacramento del matrimonio/septimo y vltimo sello.



L matrimonio es dlos siete scros dla yglia/y vno dlos sellos dl libro dla vida spũal/como emos visto y grado d virtud para subir la escala celestial. Este es scro dela nueua ley y esta na figurado en aq̃llo q̃ vuo entre Adã
Gene.2. y Eua q̃ndo dixo despues dl sueño q̃ dios le dio/y crio la muger Eua nřa madre d su costilla. Este es huesso de mis huessos: y carne d mi carne: y por esta vniõ dexara el hõbre su padre y madre/y se llegara a su muger. Esta vnion es temporal segũ la yglesia lo celebra: y la espiritual significo el a
Ephe.5. postol quando dixo: este sacramento
q̃ se significa enla vniõ d christo esposo dela yglia es grãde y de alta cõtenplaciõ. ¶ Todos los otros scros fueron instituydos para remedio delos pcõres despues dl pmer pcõ pa la salud y remedio medicinal sino fue este scro del matrimonio q̃ ãtes dl pecado lo instituyo dios/no tã solamente para officio q̃ fuesse enel estado dela innocencia: mas en remedio despues dl pcõ se lee por san Crisostomo: q̃ Adã pfetizo este scrõ despues del sueño.
¶ Eneste capitulo se leẽ las amarguras cõtra los pecadores q̃ndo fuerõ Sup ge.2. Home.16.
desterrados nřos padres casados en vnion de obediencia y por el pcõ fueron desterrados en lamẽtable destierro/y dios escriuio sus amarguras cerrãdo les la puerta del parayso que era el libro dla diuinidad donde estauan escriptos sus nõbres hasta q̃ viniesse el cordero sin mãzilla christo a abrirlo. Eneste capitulo eran scriptas
las lamẽtaciones q̃ dize el pfeta Eze Tre.
chiel q̃ son el guay y espãto cõ temor y amargura de nřos pecados. La institucion deste scro fue en dos maneras. ¶ La primera ãtes del pcõ en officio hecho enel parayso dõde fuesse el ayũtamiẽto sin macula/y bodas onorables delas q̃les sin ardor d cõcupiscencia cõcibiessen la generaciõ y pariessen sin dolor. La segũda dspues del pecado hecha para remedio fuera dl parayso y euitar el ylicito mouimiento. ¶ Enla primera para que la naturaleza se multiplicasse/como
dixo dios: creced y multiplicad y he Gene.1.
chid la tierra. ¶ Enla segunda para q̃ la naturaleza se abreuiasse y limitasse y el vicio se estrechasse/porque despues del pecado vino el diluuio/y casi todo el mũdo y genero humano se cõsumio. Por esta via asi lo que se instituyo antes del peccado que fue en officio dl matrimonio/como lo que fue despues del peccado fue concedido para remedio/como dize sant Agustin: que aquello que es alos sanos en officio es para los enfermos en remedio: y porque la enfermedad dela incontinencia que es la carne por el peccado no cayga en otros males ruynosos se limita conla onestidad delas bodas: y si el hombre no peccara

como vimos ēlo delos pecados mortales: sin incentivo de luxuria, ni hervor libidinoso fuera el ayuntamiento y ansi fuera remunerada esta obra buena, como otra qualquiera: mas por el pecado dela mortal cōcupiciencia la ley delos miēbros que siēte estimulos, como dize el apostol: se allega sin
Rō.7. la ql no puede ser el ayuntamiento q es reprehensible y malo y no se escusa de peccado sino es por ayuntamiēto matrimonial, y en tāto que si es el ayuntamiento cō intencion d auer generacion: q se reduze al estado de la innocencia en que fue instituydo: no pecan mortal ni venial los casados y si es con intencion de ampliar el culto divino es hecho meritorio, si esta intēcion no se corrompe antes del fin del hecho con deletacion: mas si es por remedio como despues del pecado para evitar fornicio, o para auer herederos, o por causa de dar la debda carnal sin incentivos dsordenados cō hechos ligitimos no se escusan los casados de pecar alo menos venialmente, y algunas vezes mortal, segū fueren las circumstācias del hecho, enla copula carnal, como dize Ger
par.2. son: aunq muchos doctores dlos mo
Joha. dernos dizen al cōtrario. ¶ Esto to
maio. mo fundamento del apostol: que ansi
suplemē como christo multiplica sus fieles en
tum gabri el numero dla yglesia cuya esposa es
elis. ansi este sexo tiene eficacia enel biē d la generaciō: la qual condenanā ciertos herejes, como recita el maestro:
4.d.26. porque el matrimonio fue celebrado por christo enlas bodas de Cana de
Joha.2. galilea en cuyo ministerio se hallo, y confirmo con miraglo q hizo convertiendo el agua en vino, y prohibio que ninguno dxasse su muger, sino por causa de fornicacion. Siguesse de aq q este sacramento es cosa buena en si y en su effecto.

¶ Para inteligencia de toda la materia notaremos la difiniciō deste sacramento segū los dotores dizen: q
27.q.2. el matrimonio es vna ligitima cōjun
in pucipi. ciō, o ajuntamiēto del hombre y la muger que retiene costumbre conjunta sin division dela vida en vno, escluyendo los infieles, como dize el maestro. ¶ Esta difinicion nota que todos los hechos matrimoniales son licitos, porque todo peccado es apartamiento de alguna ley, o divina, o natural, o humana. ¶ Dela natural 4.d.26.
y divina que consiste en retitud: el ma 2.de aia.
trimonio es desta calidad que no se aparta de ninguna ley delas dichas: porque dize el filoso, que cosa naturalissima es de todas aquellas cosas que biuen que no son huerfanas despontanea generacion q engendrē otros semejantes a ellos como el animal otro animal: porque en derecho philō.2.
legal se dize: que la natura enseño a d generā.
todas las animalias sus hechos y operaciones: ansi hizo al hombre y la muger q se ayuntassen en cōpula carnal: porque aquello es natural que in genē.2.
clina naturaleza: mediante el libre aluedrio que cumple y perfeciona sus hechos: losquales se dizen de virtud en cuya essencia y potencia se incluye el matrimonio: porque inclina a dos cosas La primera es al biē dla generaciō que tienē por fin principal, por q no solamēte entiende naturaleza d pduzir generaciō: mas procura d cōstituyrla en estado perfeto de hōbre que es en estado de virtud: y ansi dize el filosofo que recebimos d nuestros i.ethi.9.
padres tres cosas, el ser, el nutrimēto, y la diciplina, porque el hijo no ternia dotrina ni diciplina sino tuviesse padres determinados: lo qual no se auria sino vuiesse obligaciō entre el varon y la muger conjuntos por vinculo de matrimonio. ¶ La segunda es fin menos principal que es concordia y voluntad en toda conformidad obediencial para todas las cosas de su generacion y permanencia de su biuir, porque ansi como naturalmente dize z inclina la razon que los hombres biuan juntamente, porque vno no basta para si en todas las cosas necessarias que pertecen a su vida por cuya razon se dize vn hombre ser politico, o sociable que quiere dezir q ethi.8.et
biue segun reglas de razon: ansi de aq retori.1.
llas cosas que tiene necessidad para la vida humana vnas dellas son conpetentes al varon, otras ala muger por tanto la naturaleza amonesta y provee que aya cierto acompañamiento del varon ala muger: el qual es

el matrimonio:y ansi cócluymos que
es de ley de naturaleza ¶ Es ansi mis
mo de ley diuina/porque ansi enel te
stamento viejo como enel nueuo se a
Mat.19. prueua:y todo lo toco jesu christo quan
do dixo:los que dios ayunto no los
aparte el hombre. ¶ Es tam
bien de ley humana licito/porque de
qñs si sint derecho es que solos los hijos naci
legi. dos de matrimonio son legitimos y
dignos para qualquier honra y capa
ces de toda nobleza:mas los que na
cen de otros ayuntamientos son vi
tuperables en algunas cosas careciē
do de legitimidad como icapaces no
por su culpa sino dela de sus progeni
tores:lo qual no es enel matrimonio
¶ De aqui podemos inferir quel ma
trimonio es en precepto /como dize
Gene.1. la ley:que mando dios a nuestros pa
dres y les dixo creced y multiplicad:
conuiene saber por generacion :el ql
precepto no obliga a que todos seā
casados /mas a algunos/porque di
1.cor. 7. ze el apostol:quiero que los hōbres
sean como yo:enesto no da precepto
sino consejo/como el mismo dize en
la epistola que escriuio alos de corin
tio/donde trata el matrimonio.
¶ Mas seria vna dubda eñste propo
sito:si ninguna persona se quisiesse ca
sar/o q̄ todos fuessen muertos ecep
to los religiosos que prometieron o
bediencia y castidad/si eneste caso se
rian obligados a casarse los religio
sos. Podriamos dzir q̄ si:porq̄ el vo
to que es de voluntad no puede per
judicar al precepto que es de necessi
par.1. dad segun Juā gerson/o podriamos
dezir que si faltasse la inclinacion na
tural del matrimonio :la qual dios y
natura dieron:es de creeer que sera
complido el numero dlos escogidos
para que fue el matrimonio y cessaria
la obligacion del precepto del matri
4.d.16. monio/como dize Durando.
¶ Es de cōsiderar quel matrimonio
como emos visto contiene en si bien
que es señal de cosa sagrada/porque
extra.de es dicision dela yglesia que es vn sa
here.ad cramento delos siete / como dize el
abolēdā. apostol:este sacramento es por qui
en dexara el hombre a su padre y a su
ephe.5. madre y se allegara a su muger : y es
la causa por la significacion que nota

entre jesu christo y su yglesia quando
dize el apostol:yo digo declarando q̄
se entiende el misterio :que ansi como
el hombre se junta con la muger en v
nidad y en compañia perpetua : ansi
jesu christo cō su esposa la yglesia sin
ruga ni macula.
¶ De aqui se nota la diuersidad que
ay entre los dotores theologos y ju
ristas/que los juristas dizen :que no
se da gracia eneste sacramēto :y la ra
zon general que dan es por muchos
derechos alegados por ellos:que co 25.q.1.nū
mo emos visto las cosas spirituales tiar.
y sacramentos ni se han de vender ni 32.q.2.ho
dar por precio condicional ni simple: noratur.
lo qual passa enel contrato del marri 1.q.1.qd
monio que ay precio y condiciones a qd.
preciadas que son licitas segun estos 32.q 2.co
doctores:lo qual se da para susten nubia.
tar las cargas del matrimonio.
¶ Mas esto no a lugar:porque dizen
otros doctores que la misma razon 16.q.6.d
ay del que entra en religiō por la car lapsis.
ga que recibe el monesterio : y la cau
sa/porque se permite que se d precio
enestē sacramento dizen que es porq̄
enel no se da la gracia sacramental/
por virtud del sacramento .Esta opi
nion fabor esce el maestro porque es
te sacramento es en remedio despu 4.d.26.
es del pecado / ynumerando los sa
cramentos dela nueua ley q̄ dan gra
cia no pone el matrimonio. ¶ Esta es
opinion de doctores solennes y que
alcançaron y vieron los decretos
y dicisiones q̄ la yglesia romana tie
nē y algunos dellos fueron del cole
gio delos cardenales/segun recita el
ingenioso Durando de santo Porcia 4.d.26.
no si esto es verdad/o no remitimos q.3.
lo alo que la yglesia tiene pues las o
bras destos doctores solenes son ap
uadas y no son corregidas eneste ar
ticulo:lo qual parece ser dino de con
sideracion que sea sacramēto y no de
gfa. Los teologos modernos ē cōcor
dia tienen/y santo Thomas y es co 4.d.26.q
mū opiniō q̄ enel scto dl matrimonio 1.ar.3.in
se da gfa alas aias dlos q̄ se casan por corpore.
virtud essencial si los q̄ cōtraen no po
nē impedimēto āsicomo en todos los
otros dla nueua ley ē virtud y mereci
miēto dla passiō d xpo:y este es ygual a
do alos otros porque d otra manera

no se puede sustetar q̃ sea scho del testamento nueuo de manera q̃ el que se contrae enla fe de christo tiene virtud para que de gr̃a que ayude a obrar lo que se requiere enel matrimonio porque donde se da auxilio diuino y facultad todo aquello que conuiene para su consecucion se promete y da: pues que se da al varon que tenga facultad de vsar de su muger por virtud diuina se le da la gr̃a sin la qual no podria conuenientemente obrarlo, esta es la mas segura via y propinqua ala sagrada escriptura y en tanto contiene virtud y gr̃a que allende de ser licito el hecho del matrimonio porque es obra de criatura ordenada en recto fin es meritorio porq̃ todo hecho que es y procede de virtud tiene merito lo q̃l tiene el matrimonio pues se cumple enel el precepto diuino como hemos visto: y su principal vnion delos casados consiste en que por la cõjuncion carnal se significa la espiritual amor delos dos con que se han d̃ juntar: como dize el Apostol varones amad v̄ras mugeres como a vuestros cuerpos porque dize sant Agustin q̃ enlas bodas mas vale la santidad d̃l sacramento que se significa enla conjuncion del matrimonio que no la fecundidad del vientre: d aqui concluyremos q̃ el matrimonio es sacramento pues significa la vnion del amor de christo que tuuo a su yglesia segun dize el Apostol. ¶ Delo que hemos dicho notaremos que enel matrimonio ay amor vinculado que causa contratacion delas voluntades por traspassacion del consentimiento del varon con el dela muger el qual ordeno dios enel parayso como vimos quando crio a Eua dela costilla de Adam y el dixo este es huesso d̃ mis huessos y les mãdo dios creced y henchid la tierra porq̃ por via de donaciõ volũtaria delos dos se comuta la vna voluntad por la otra en vnidad por el cõsentimiento que se explica por palabras q̃ notifiquen de fuera lo que es interior delas voluntades y por esta via se contrata obligacion indissoluble que dios hizo entre el hombre y la muger quãdo dixo allegarsehaa su muger declarando el hecho dela voluntad que es el consentimiento y an y ansi dezimos que el contrato no es otra cosa sino vn traymiento juntamente de dos voluntades: las quales se requieren necessario que sean concordes enel traspassamiento y cõsentimiẽto voluntario delos cuerpos ansi como vimos enla materia delos contratos d̃ comprar y vender y por esplicar esta contratacion interior cõuiene dar ciertas señales para que que conste a qualquiera que quiere traspassar el dominio ansi de su voluntad: como del cuerpo, ansi al que las ha de hazer que sean dela calidad q̃ se puedan comprehender y para que sea matrimonio confirmado ha de constar dela voluntad que es consentimiento y señales que lo espliquen para que sea cierto el contrato voluntorio del vno al otro y enesta donacion se traspassa al vso del cuerpo perpetuamente porque entre el marido y la muger ay enagenacion dela propia voluntad d̃l vno conel otro y dela possession lo qual esta en dominio y vso del vno al otro con circunstancias honestas que consiguen el fin del matrimonio, y ansi la esplicacion deste contrato volũtario se entiende que vno traspasse el domonio en otro si el otro lo hiziere que es doy si das: y doy para que des, y la virtud del matrimonio consiste enla donacion dela voluntad y traspassacion del vso del cuerpo quanto al ayuntamiento, o copula carnal. ¶ De aqui podemos considerar que los mudos pueden contratar matrimonio si ay enellos espresas señales que manifiestan su consentimiento porque no se halla que sean palabras determinadas correstricion enla sagrada escriptura mas de señales eficaces q̃ esprimã el cõsentimiento y obligaciõ ppetua d̃l matrimonio

mat.19.
cor.7.
ephe.5.
gene.2.
math.19.

¶ Capitulo.ij. dela forma deste sacramento.

Notaremos que la forma d̃ste sacramẽto son estas palabras: o otras semejãtes delos que pueden hablar, yo te recibo para mi dize el varon. La muger yo te quiero y tomo por marido para mi

mas si carecen de habla basta declarar y espremir su consentimiento como hemos dicho.

Capitul .iij. Del ministro deste sacramento.



El ministro deste sacramento son los mismos que contraen matrimonio o otros por ellos q̄ tengā entero poder para pmeter por ellos porq̄ dize el dotor Sutil que qualquiera indiferente puede ser mintstro que es suficiente para hazer el contrato del matrimonio de que resulte obligaciō y debda porque aqui no ay materia consagrada ni la administracion no fue cometida al sacerdote.

4.d.27.q 2. d̄sp ōsali. tua. 32.q.2.honora.

Capitu.iiij. dela materia deste sacramento.



La materia deste sacramē to son los mismos que se casan por palabras d̄ presente la esplicacion d̄ stas palabras con consentimiento es causa eficiente del matrimonio no de futuro sino de presente como diximos: porque si es de futuro no es eficaz matrimonio. Item si ay consentimiento y no se esprime con palabras / o con otras señales suficientes no es matrimonio y si se esplica por palabras sin consentimiento dela voluntad sino es costreñido con suficiēte miedo que es el dela mnte / o con dolo / obligacion ay para que sea matrimonio segun el juyzio d̄ la yglesia. Item sino contradize euidentemente es visto consentir porq̄ eñl casamiēto se ha depedir el consentimiento de aquellos que se dessean enlas bodas: lo qual nota el callar q̄ es tacita respuesta.

d̄ regulis ju. q̄ tacet

¶ Eneste caso suele ser intenciones d̄ muchos dañadas y con gran peligro de sus animas y por complir sus voluntades ansi mugeres como hōbres pmetēdese casar no cō intencion de consentir en su voluntad: los quales peccan grauemente por el escarnio que hazen al sacramento con dolo haziendo contra lo que muestran tener en perjuyzio dela religion christiana fundada en toda verdad.

¶ El remedio de todos los dotores quedan para asegurar las conciencias de los tales quando se juntaren en vno en vida conjugal es que consientan de nueuo si fueren compelidos a que se junten para que los hechos matrimoniales seā licitos sin pecado

Capitulo .v. delos desposorios.



Es de notar que ensta materia se consideran disposiciones que preceden al matrimonio assi como los d̄sposorios que son como difinen los dotores promission delas futuras bodas / delos quales notaremos que los desposorios preceden al matrimonio en disposicion y el verdadero matrimonio cōsiste enlas palabras y consentimiento delas personas que tienē legitima edad: mas los desposorios en quanto preceden por promissiones al matrimonio se puede conceder enlas personas que son constituydos en edad de siete años como es de derecho para que se considerase el tiempo cōuiniente y edad suficiente para quel consentimiento fuesse pleno enel prometimiento y valiessen los desposorios / porque el q̄ promete desposorios ha de tener prudencia delo futuro segun quel prometimiento del desposorio es para las bodas futuras. ¶ Para lo qual consideraremos que ay prometimiento d̄ presente y este es por palabras d̄ presente que es matrimonio complido.

30.q.2.§. sp ōsalia.

¶ Ay otro de futuro que es por palabras de futuro el qual se haze de presente y ratifica con el efeto quādo ay copula carnal. ¶ Para lo qual notaremos tres grados segun el philosopho en que consiste la hedad para conocer quando ay prudencia y juyzio pleno d̄la razō para lo cōsentir y prometer desposorios. ¶ El .j. quando vno no entiēde assi mismo ni puede ser entendiendo de nadie y este estado tiene el que esta antes dela edad d̄ siete

ethi.i.

cho por. 3.q.43. gl.2.

años porque la razon poco a poco conualece segũ que las passiones naturales y mouimientos corrẽ dla sensualidad y se consumen y diminuyen lo qual floresce enla hedad pueril y por estas causas vno antes de siete años no es aparejado para contrato ninguno y ansi no puede prometer desposorios. El segundo estado es enel qual el hombre puede ser entendido de otros mas por si no se puede entender assi mismo: a este estado comiença a venir el hombre quando sale del primer seteno que es acabados siete años porque el juyzio del hombre es perfeto quando a veynte y vn años y quando va para los catorze la razon natural mas prestamente conualece enel qual puede prometer para lo futuro desposorios no obligando se a perpetuo vinculo por matrimonio porq̃ avn no tiene potestad ni firme voluntad / y enesta hedad se suele embiar alas escuelas porque el juyzio esta en disposicion para que imprima la ciencia con la claridad que la razon comiença a tener.

¶ El tercero estado es quando vno puede ser entendido y comprehendido de otro y por si mismo puede considerar. Porq̃ el varon puede contrar matrimonio de hedad de catorze años y la muger de doze como es espresso en derecho y para que se puedan entender estos grados se ha de considerar que enlos humanos ay estado de infancia que se cuenta desde q̃ nacen hasta siete años: el estado dela puericia y pubertad hasta los catorze años: la adolecẽcia hasta los veynte y ocho: la juuentud hasta quarenta años. La viril que se dize es forçada hasta los cinquenta y el decrepito que es enla senetud se cuenta hasta la muerte

¶ A este estado de ser entendido viene el hombre passados los catoze años y de ay en adelante se puede obligar a vinculo de matrimonio o de religion y a toda obligacion perpetua en todas aquellas cosas que conuiene a su persona y despues de veynte y vn años en general es de pleno consentimiento para qualquiera obligacion.

¶ De aqui notaremos que con mucha conueniencia preceden los desposorios al matrimonio porque enlos contratos grandes y peligrosos que no importan conuiene que precede el prometimiento ala entrega de la cosa porque mas facilmente se corrigen los yerros al principio delas contrataciones que no quando son concluydas: lo qual conuiene al matrimonio.

¶ Y es de considerar que se contrata en quatro maneras.

¶ La primera en prometimiento desnudo sin conueniencia alguna.

¶ La segunda por arras y dones.

¶ La tercera en el dar del anillo por arras que es señal espressa.

¶ La quarta por prometimiento de fe / o juramento / enla primera se contrata el el dsposorio que enlas otras no obra sino confirmacion: y este prometimiento / o es absoluto / o condicional / si es absoluto: luego se contraen los dspososorios / si es condicional: o es honesto como quando dixesse vno yo te tomare por muger si consintieren tus padres / o si me dieres cien mil marauedis eneste caso vale la cõdicion y estando ella estan los desposorios y cessando cessan como es de derecho.

extra de cdi. apo. illis aũ

¶ Si es la condicion no honesta: o es contra el biendl matrimonio como adelante veremos como si dixesse casarme he cõtigo si tomares algũa ponçoña para que seas esteril y no te empreñes q̃ no puedas parir: o halle otra mejor eñste caso no son desposorios por q̃ no se ordenan al matrimonio que nota fecundidad y fertilidad de abundante generacion y las cõdiciones son contrarias a el: si la condicion no es contraria al bien del matrimonio: eneste caso valen los desposorios y la condicion se ha de auer por no puesta como es d derecho: ansi mismo se nota si la condicion es impossible: como si dixesse casarme he cõtigo si tocares enel cielo con el dedo: vale este desposorio y la condiciõ es tenida por no puesta lo qual nota durando por cosa de notar porque los desposorios se contratan por cõsentimientos: como el matrimonio.

extra cõ c. vlti.

4. d. 28 q. 3. ar. 2. 7.

y por esta condicion impossible por esta mas parece disentimiento que cōsentimiento.

¶ Es de notar que los desposorios se deshazen en ocho casos. ¶ El .j. quando vno entra en religion con efecto aunque sea sin consentimiēto del otro porque como recita el maestro enel prometimiento de casarse el hōbre y la muger son esposo y esposa y no casados y a estos es licito prometer cōtinencia y entrar en religion: y esto no es de marauillar q̄l matrimonio q̄ no es consumido se deshaga por esta via porq̄ los dsposorios no son matrimonio realmente por essencia de presente sino por esperança de futuro porq̄ la fe q̄ es obligatoria les obliga a lo futuro ecepto enlos casos q̄ dezimos: todo loqual se entiende delos desporios de futuro mas si le cōsumen por copula carnal ratificanse y hazense d p̄sente como por palabras d presente. El segundo quando vna se casa por palabras de presente con otro como hemos dicho y eneстos dos casos ipso jure se deshazen los desposorios. El tercero quando el vno se va a tierras estrañas y lexos y le esperan tiēpo conueniente segun leyes ceuiles tres años y del derecho canonico como esponen los dotores. El quarto quando sucede notable enfermedad que debilita ansi como la gota coral, o perlesia, o notable fealdad en su persona y miembros, o que sea contra el bien dela generacion assi como lepra q̄ la rompe. El quinto quādo se recrece afinidad o parentesco: el q̄l no se sabia y para prouar esto basta la fama por euitar escandalo. El sexto q̄ndo el vno comete fornicio porq̄ se presume que no guardan despues la fe en legitimo matrimonio. El septimo quādo de consentimiento dlos dos se absueluen el vno al otro esto dizē algūos dotores que no lo aprueua la yglesia sino q̄ lo pmite por euitar mayores males q̄ se seguiriā del matrimonio q̄ se haze por fuerça. Y el dotor Durādo pone vna razon contra esto y dize q̄ vna permision aunq̄ sea confirmada cō juramēto hecha en fauor de algūo puede ser remitida por aquel en cuyo fauor se hizo lo qual cōcurre enlos desposorios como hemos visto q̄ son palabras de promission: luego biē pue de vno absoluer a otro. El octauo q̄n do los desposorios son entre parientes y quando vinieren ala edad perfeta y legitima pidieren absolucion en estos seys casos se deshazen los desposorios por juez eclesiastico y por derecho. ¶ De aqui inferiremos que desposorio es prometimiento del varon y dela muger para contraer matrimonio mas no es consentimiento de presente, es ansi mismo de otra manera el desposorio quando tiene consentimiento de presente que es contrato conjugal. ¶ Enlo primero que es desposorio y prometimiento de contraer matrimonio se dizen esposo y esposa y no casados por lo qual si alguno muere, o se apartare del otro el que biue no se dize biudo porque como hemos visto el vno sin consentimiento del otro puede prometer continencia y entrar en religion, mas el desposorio donde es consentimiento de presente se contrae ayuntamiento y desde aquella fe que se prometē se dizē casados por el propio vso y possessiō de entramos dela entrega del vno al otro mediante el contrato matrimonial. ¶ De aqui notaremos vna dotrina muy saludable: la qual esta peruertida entre los christianos que la yglesia no quiere que este vso se de en possession hasta que se celebren con sus solemnidades por el honestidad y honrra delas bodas, esto esta espresso en derecho y es costumbre de toda la yglesia contra la qual el dia de oy esta en contrario la de todos los fieles y de todo el pueblo y aunque el hecho carnal por consumacion d copula sea en cosa propia no carece de peccado graue por el escandalo que se sigue en yr contra la prohibicion dela sancta madre yglesia: la qual manda por conseruacion dela honestidad: como dize sant Agustin, instituydo esta que los desposados no se junten luego como se desposaron por que aquello q̄ se dilato en sospiros desseosos no se haga vil por la anticipacion del ayūtamiento lo qual vemos el dia de oy porq̄ las bodas son con mas madureza y generosidad de cōuersaciō xpana

Marginal notes: 4.d.27.c 8. — 22.q 2.q̄ pe.glo. — extra de cōuersione.cō. veruz et ex pubiico. — dsponsali ca.i.et si iterurū. — dspōsa li. d illis aūt 34.q.2. — d cōiūgio le. literas d jureiu. quē ad modū. De cōsan. et asi sup eo. Despōsa. preterea — Desposa li.inpuue — 4.d 27.q 1.ar.3. — 23.q 2. in stitatū. — vt supra.

virtud estimadas que no los desposorios que notan iuuentud y amor iuuenil y sõ tenidos en poca autoridad y enesto la costumbre tan dañada pone alguna moderacion para que no sea condenado el hecho por tan graue pues se le da disposicion interpretatiua pues no se castiga cõ el rigor del derecho.

¶ Es assi mismo de notar que enel consentimiento sin palabras/o señales euidentes que no sean de presente/no se contrae matrimonio porque la ministracion delos sacramentos consiste enel ministerio verdadero como dize Escoto que si el ministro obra vna cosa y siẽte/otra que no obra nada ni ministra lo que representa su oficio el qual consiste en el matrimonio que ministran los q̃ se casan como hemos dicho y esta variacion puede ser en muchas maneras. ¶ Por consentimiẽto o espresso cõ palabras de futuro y eneste caso es desposorio y puede por palabras de presente casarse vno y valer el matrimonio como es de derecho: y no terna el premio. 4.d.27. q.1.

¶ Por consentimiento esterior con palabras faltando el interior eneste caso no es matrimonio como dize el Innocencio tercio porque en todos los sacramentos se requiere intencion la qual falta eneste caso. desposali tua nos durit et eũ locũ nõ habeat.27.q.2

¶ Mas si el consentimiento es secreto y las palabras son de presente es matrimonio porq̃ puesta la causa pone se el efeto y la causa suficiẽte dl matrimonio es el consentimiento cõ palabras de presente como hemos visto si es en publico/o en secreto bien se concluye que sera matrimonio. 4.d.27.q 1.ar.fi.

¶ Y Escoto pone vna regla general mucho de notar que en todo contrato se incluyen dos cosas: el querer del vno y del otro y entramos a dos hechos: conuiene a saber el interior que signifique el esterior.

¶ Es de considerar que el juramento ayuntado al consentimiento espresso por palabras de futuro no causa matrimonio porq̃ el juramẽto es confirmacion delos dichos y aq̃llo confirma q̃ es significado enlo passado no mudando el significado y como las palabras de futuro de su propia significacion no hazen matrimonio porq̃ lo que es futuro no es presente aunq̃ el juramento sobreuenga por tanto como dize el Maestro no es hecho matrimonio porq̃ es grã diferẽcia entre pmeter y darq̃ el q̃ pmete no da y si jura de se casar de futuro y fuesse matrimonio no ay necessidad de jurar lo que hã de hazer despues por tanto se concluye que no es matrimo de presente mas que se promete enlo futuro y si cõ otra se casa vale el matrimonio y no se puede dshazer y el pjuro que precedio se ha d corregir cõ penitencia lo qual no ha lugar quando el juramento se confirma cõel consentimiento q̃ admite y si con alguna se casare aunq̃ aya generaciõ es ninguno el matrimonio y hase de boluer ala primera. 4.d.28.c.1

¶ Para mayor inteligẽcia notaremos vna distincion magistral q̃ pone sctõ Tomas q̃ podemos hablar del matrimonio en dos maneras. ¶ La primera segũ conciencia y desta manera segun verdad la copura carnal no haze perfeto el matrimonio delas palabras q̃ precedierõ de futuro si falta el consentimiento interior porq̃ las palabras aunq̃ esprimã el consentimiento y falta la intencion que le hã d corresponder no hazẽ matrimonio segũ el maestro. 4.d.28.ar 2.ad.4. 4.d.28.

La segunda es q̃nto al juyzio dela yglesia q̃ juzga segun aq̃llo que es patente enlo esterior assi como la copula carnal que no es otra cosa mas espressa del casamiento segũ su juyzio sino ay otras señales q̃ lo impidã assi como si ouo dolo: o fraude. ¶ De aqui dezimos que si vno dessloro vna muger y ouo su virginidad con titulo de matrimonio porq̃ le ouiesse dado palabra ella de casarse con el y despues se caso con otra q̃ no vale el matrimonio segũdo quando no son de ygual condiciõ en generosidad siendo el cauallero y ella persona baxa d labradores/o oficiales porque es inpotente para casar se con ella: mas basta que la prouea de dote para q̃ se case: o disponga lo q̃ mas el señor la alumbrare: y algunos dotores dizen q̃ si el desposado es de mejor condicion q̃ la esposa/o ouo alguna señal euidente de fraude que no es obligado porque se presu

me probablemente q̃ no fue engañada la esposa sino que finjo ser engañada por se casar conel por la calidad que tiene.

¶ Capitu. vj. Del matrimonio de presente.

Auos visto delos desposorios para instrució de nr̃o intẽto conuiene agora tratar del matrimonio de presente en q̃ consiste el sacramento q̃ se especifica con palabras y cõsentimiento presente publico/ o secreto considerãdo q̃ sea por la abitacion de perpetua cõpañia y sociedad con conjugal para procrear generaciõ q̃ se celebra: como dize el maestro cõstas palabras: yo te recibo por mia de partes dl varon no por señora ni por sierua: sino por muger y ansi la muger al varon co: palabras que se especificã el espresso consentimiento por tiẽpo presente limitado a cõjugal cõpañia. ¶ De aq̃ notaremos q̃l matrimonio no fue ordenado ni cõsiste enla copula carnal ni enla cohabitaciõ y morada delos dos porque si es enla morada el padre con la hija y el hijo con la hermana podran cõtraer matrimonio/ si es enla copula carnal seguirseya q̃ ẽtre nr̃a señora y Joseph no fuera matrimonio porque nr̃a señora prometio virginidad perpetua si dios no ordenasse otra cosa. ¶ Determinacion es del dotor Sutil y de durando que el consentimiento que haze el matrimonio es que q̃lquierra delos dos casados consiente que se traspassasse la potestad de su cuerpo al otro quanto a dar la debda carnal: como dize el Apostol el varon dela debda carnal q̃ prometio a su muger y la muger a su marido porque en verdad el varon no tiene potestad en su cuerpo sino la muger q̃nto ala paga dl matrimonio ni la muger sino es el varon en aquellos hechos q̃ rectamente se ordenan para la conjuncion maridable: y ansi el q̃ cõsiente enel matrimonio se obliga a dar la debda ola copula carnal si se lo pide el vno al otro.

¶ De aqui determinaremos como se entendera que la madre de dios se obligo a consetir el matrimonio cõ Joseph. Como dize la escritura como fue se desposada la madre gloriosa con d jesus maria con joseph: notaremos vna distincion segun son dos maneras de dezir.

¶ La vnaque nuestra señora antes dl matrimonio tuuo proposito de guardar virginidad como fuesse muy accepta assi no simplemente sino con condiciõ onestissima si dios otra cosa no dispensasse y ansi no hizo contra el voto pues nolo prometio: elqual prometio despues del matrimonio certificada que Joseph queria permanecer enel mismo proposito: esta es sentencia d san Agustin la qual recita el maestro. ¶ Otro modo ay de dezir que hizo voto la madre de dios antes del matrimonio certificada con reuelacion diuina q̃ no se siguiria copula carnal: y porque la copula carnal cõtradize al voto d virginidad pudo la virgen Maria despues dela reuelacion cierta contraher matrimonio lo qual dize el maestro que ansi consintieron Maria y Joseph enla conjugal compañia que entramos reuelandolo el espiritu santo entediessen gurdar virginidad: y ansi entrambos cõsintierõ en estar juntos en compañia mas no enla copula carnal si dios otra cosa no ordenara: no porque la cobdiciasse sino obedeciendo al precepto de dios por tanto dize san Agustin que fue perfecto matrimonio no en significacion sino en santificacion: y tiene tã bien los tres bienes que se siguen del matrimonio que son generacion que fue el hijo de dios reparador del genero humano: la fe que no huuo adulterio sino perfeta castidad: el sacramento que nunca fue diuorcio celebrado. ¶ Y notaremos q̃ el fin del matrimonio dela madre de dios y de Joseph fue para que cõ el consuelo del varon se sustentase: fue tambien para encubrir el parto sagrado al demonio que no conociesse al hijo de dios y impidiesse la redencion/ fue para q̃ joseph fuesse testigo dela castidad de la virgen y la defendiesse delas infamias q̃ se le pudiessẽ leuãtar y no fuesse condenada por adultera.

4. d. 28 c. 3.
Luce. 1.
4 d. 30. q 3.
1. cor. 7.
mat. 1.
29 q 2. suficiat.
4. d. 30. ca. 2.
27. q. 2. 6. inter c. 8.

¶ Capitul. vij. del matrimonio que es por fuerça.

Es de cõsiderar que puede ser anullado el matrimonio de presente quando es hecho por fuerça y miedo constriñiendo el consentimiento por violencia que sea en varon constante. ¶ Notaremos q̃ son dos maneras de violencia. Una absoluta quando vno mueue a otro por mouimiento corporal compeliendole por fuerça y desta no hablamos al presente. Es otra q̃ llama el Filosopho condicional de que es nr̃o proposito quando vno por peligro presente se mueue a hazer algo contra su volũtad lo qual no haria cessando la causa como hazẽ los mercaderes en la mar q̃ndo ay peligro q̃ por saluar sus personas cõpelidos del miedo d la muerte q̃ no se les hunda la nao echã sus mercadurias enla mar y porq̃ este miedo los cõstriñe es tanto como temor cõtrario su volũtad y costreñidos en alguna manera por el eminente peligro hazen cõtra su volũtad: ansi dezimos en este proposito q̃ tãto es temor como costreñimiento dsta manera los juris peritos dizen q̃l miedo es causa del peligro presente / o futuro del alma / ansi dezimos quel temor q̃ puede costreñir al consentimiẽto dl hõbre constãte a de ser que le compela a hazer lo q̃ no haria de su propia volũtad lo qual haze por euitar lo q̃ teme. ¶ Es de considerar q̃l incostante se distingue de constãte en dos maneras. ¶ La primera quanto ala calidad del peligro q̃ el cõstante sigue la razon reta por la qual sabe lo q̃ vno ha d ser hecho por lo otro y siempre elegir el menos mal / o mas bien segũ dita la razon y ansi el constante es compelido a sustentar el menor mal por el miedo del mayor y no es constreñido al mayor mal para q̃ euite el menor / mas el inconstante es costreñido al mayor mal por el miedo del menor cõuiene a saber el pecado por el miedo dela pena corporal: el pertinaz es al contrario del inconstante d manera q̃l constãte tiene el medio de los dos. ¶ La segunda quanto ala estimaciõ del peligro eminente porque el fuerte no es costreñido sino por fuerte estimacion y probable: mas el inconstante con liuiana causa se mueue como dize el Sabio huye el malo ningũo psiguiẽdole. ¶ De aqui cõcluyremos q̃ el varõ cõstãte no ha d ser constreñido acometer pecado que es el mayor mal dlos males sino antes ha de morir que tal consienta como dize el filosofo: mas ay otros daños que son corporales menores entre los quales son muy mayores los que ptenecẽ ala persona: ansi como muerte / açotes / afrenta / desonra dela virginidad si es donzella y si es casada adulterio: y otros males que tocan a la honra y libertad enestos puede ser costreñido el varon constãte a hazer alguna cosa contra su voluntad: y en estos podemos entender en nuestro proposito si el consentimiento forçado y costreñido del varon constante impida el matrimonio: dezimos q̃l vinculo del matrimonio es perpetuo y el miedo que cae enel varon costante quita el cõtrato perpetuo porque puede pedir restitucion por entero luego el tal matrimonio no vale: y notaremos quel varõ cõstante se juzga ser el que es virtuoso y medida de todas las cosas como dize el filosofo.

ethico.3. — puer.27. — ethi.3. — 31.q.2 de numptijs

¶ Suele ser vna duda si se puede hazer matrimonio por embaxadores / o procuradores / o mensajeros que tẽgan poder delas partes que han de contraer / o del vno para que se presente al otro. A esto se responde con el maestro y sancto Thomas que si porque puede vno constituyr su procurador para que en su nombre consienta enel matrimonio mas si reuoca el poder y se arrepiente y le pesa y disiente delo que concedio antes que su procurador consienta en su nombre por el enel hecho no es matrimonio / ni segun verdad: ni segun la yglesia si se prueua por señales que a parecieron que le peso / mas si consiente enel consentimiento de su procurador es matrimonio: como si lo hiziesse / ansi es en qualquier genero de embaxada que se haga con poder bastante.

Capitu. viii. Delos bigamos.

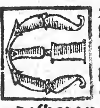
Es de notar como emos visto que los desposorios son contratos de futuro si se muere el varon no se dize biuda la esposa y ansi del esposo: porque no fue su marido y si alguno se casare con ella por palabras de presente este cuya esposa era puede ser promouido a los ordenes sacros: de aqui consideraremos q el q ministra los sacramentos no ha de tener defeto para la integridad de su oficio quanto a tener impedimiento q sea contra el estatuto de la yglesia q delos impedimientos naturales ya hemos visto. ¶ El defecto eneste sacramento es q carezce dela significacion entera q nota la conjuncion de xpo con su esposa la yglesia q es vno cô vna lo qual falta enel que tuuo muchas mugeres por tâto se requiere q sea vn hôbre vna muger y vna muger de un hombre enlo qual nota impedimiento la bigamia q es yrregularidad que impide al sacramento a lugar ansi antes del baptismo como dspues segû es côcordia delos dotores en comun y espresso derecho q el que es bigamo antes del baptismo sera dspues inabil para ser promouido a los ordenes sacros: lo qual no ha lugar enel omicida antes del baptismo como dize el derecho y la causa es como dize Escoto por dos maneras. ¶ La primera de congruydad que es el efecto del sacramento: como dize sant Agustin porque el secerdote que representa la psona de xpo como su vicario no de ue tener alguna cosa que repugne a xpo en su côparacion q tiene ala yglesia vnica esposa suya y ansi es el vn esposo d vna yglesia: luego el q tiene al côtrario desto no significa ni representa retamête este sacramento y misterio lo qual es enel bigamo q es contrario ala conjûcion d xpo con su yglesia. ¶ La segûda causa es de necessidad q segû algûos dotores impide por el defeto dela significaciô que no representa a xpo vn esposo lo qual no a lugar enel omicidio cometido antes del baptismo aun q sea sin pecado como es enlos juezes que sentenciâ a muerte q son yrregulares: mas esto prouiene por estatuto dela yglesia: y ansi concluymos eneste articulo q la yrregularidad segun el doctor Sutil no viene por otro impedimêto sino por estatuto dela yglesia: y la causa porquel omicidio cometido antes del bautismo se quita que no incurra en pena del derecho para que sea vno yrregular y bigamo no prouiene de otra causa sino por el estatuto que quiere remitir vna y no otra el qual es razonable quel omicida sea inabil para ser promouido por el orror y espanto que es el derramamento dela sangre: y ansi fue impedido David que no edificase el templo porque era poluto en sangre: esto se quita enel bautismo que nota que de lobo es hecho cordero como fue de sant Pablo: y como en el bautismo cese la causa que es hâbriento desseo de sangre cessa el efecto: mas el bigagamo no tiene este efecto: por esta causa y su inabilidad para no ser promouido es el defecto dela significacion del sacramento que se requiere en el sacerdote que representa la persona de Christo en comparacion dela yglesia: y ansi no se quita este defecto sino por la disposicion del summo pontifice que quita la macula por que segun Escoto dispensacion no es otro cosa sino delaracion dl derecho o reuocacion del que no aya lugar lo que manda segun la razon que ay para suspêder su efecto como esta espreso que dios pudo dar que vn hombre tuuiesse muchas mugeres: como de Abrahan y otros patriarcas que dize la santa escritura por la razon que auia que se multiplicase el culto diuino enla generacion y auia necessidad de seruidores de dios que se aumentaua en los sucessores dllos y permanecio la fe delos justos enel culto diuino: ansi dispenso la multiplicacion delas mugeres como se presume de Abrahan y delos otros varones antiguos que se obligasen a mas de vna muger: porque quâdo vna cosa se ordena a dos fines vno mayor y otro menor cosa razonable es y justa y lar de aquella que mas puede valer y es

27.q.2.
ephe so.5
26 q.i.a cutius et vna tm.
d presbiso.nô baptis. si q dê.
d.50. si qs vero.
4.d.33. q.2.
vt supra. acutius.
2.reg.7.
actuu.9

por esta causa se ha de seguir la multiplicacion delas mugeres por el tiempo dela necessidad y donde permanecio la fe dela justicia no se ofendio la significacion del sacramento pues dios dispenso enel y ansi hazel papa teniendo estas consideraciones quãdo dispensa. ¶ De aqui consideraremos que la bigamia se contrata en quatro casos segun sancto thomas: y segun otros dotores en seys. ¶ El primero quando vno en diuersos tiempos tiene diuersas mugeres legitimas de derecho successiuamẽte y conoce a cada vna dellas. El segundo quando vno en diuersos tiẽpos tiene muchas muchas mugeres vna de hecho y otra d' drecho. El tercero quando en vn mismo tiempo tiene muchas mugeres vna de derecho y otra de hecho y las conoce carnalmente. El quarto q̃ndo vno se caso con vna biuda, o corrõpida de otro. El quinto quando conoce carnalmente su muger despues q̃ fuere conocida d' otro. El sexto q̃ndo despues de auer hecho voto solene contrae de hecho aunque no pueda derecho. El septimo quando vno se casa con muger vil ansi como con sierua o juglar, o d' otro estado semejante aunque sea virgen. El octauo quando alguno es de orden sacro, o despues de auer hecho profesion en religion se casa con corruta. Este impedimẽto del sacramento del orden puso el Apostol quando dixo: conuiene a los Obispos leer sin reprehension y varon de vna muger que nota vna espũalidad simple q̃ cõuiene alos ministros dela yglesia y a desflorecer enellos por quanto enseñan y administran lo espiritual. ¶ Segũ otros dotores la causa porque se puso este impedimento para los ordenes sacros que los bigamos no seã promouidos sin dispensacion es: porq̃ alos ministros dela yglesia les conuiene vna espiritualidad muy grande ala qual repugna la concupiciencia por la qual el hõbre es hecho todo carne siguiẽdo los apetitos della que se halla enlos bigamos que no se contentan con vna muger. y ansi la conjuncion conjugal desta manera no puede significar la espiritual d' christo y su yglesia que es vna esposa y por falta deste sacramento y mistica significaciõ no puede ser el bigamo promouido: este impedimẽto proviene del statuto dela yglesia q̃ inabilita las tales personas y las haze yrregulares para ser promouidos alos sacros ordenes como dize san gregorio: y sobre este estatuto puede dispẽsar el papa para todos los ordenes porque no es impedimento natural: que si vn bigado se ordenasse imprimese le el carater, y ansi la yrregularidad no es defecto de naturaleza sino de derecho positiuo y para los ordenes menores puede dispensar el obispo, y para los mayores el papa la qual yrregularidad no se quita por el baptimo ni por otro sacramento d' la yglesia. ¶ De aqui inferimos segũ esta dicho delos que se casan con personas infames que no se escusara de bigamia el que se casare con muger q̃ esto viere a publica y torpe ganancia como son las rameras y las que estã en casas publicas de mãcebias, a vn que ay indulgencia plenaria de remission de sus pecados por el derecho a qualquiera q̃ se casare con las tales

Margin notes: 33.q.vlti. acutius. — extra de biga. — 33.d. maritus. — extra de biga. — 21.q.1. q̃d q̃d. — 34.d. sci mus. — 1.thi.1. — de filiis p'sbi.c.i.li.6. — inf. opa. desposa.

¶ Capitu.ix.dl error que deshaze el matrimonio.



Es de considerar que ansi como el temor por costreñimiento medroso impide el matrimonio ansi el amor enlas personas lo deshaze y anula, para lo qual ponemos vna distincion de errores.

¶ El primero es dela persona quãdo vno se piensa ser este hombre y es otro y ansi dela muger. El segundo es dela fortuna quãdo vno se piensa ser rico y es pobre, o al contrario. El tercero es el error dela condicion quando vno se considera por libre y es sieruo. El quarto es dela calidad quãdo piensa que vno es bueno y es malo: y este error y el dela fortuna no escluyẽ que no valga el consentimiento del matrimonio porque el que se casa con vna pobre pensando que es rica no puede renunciar su consentimiento q̃ dio cõ ella: ansi mismo dela calidad si vno se casa cõ vna ramera: o cõ vna corruta q̃ piensa q̃ son virgines

y castas no puede dexar. la q̄ no sea su muger/ el error dela condicion impide el matrimonio como es la seruidumbre que si vno se casa con vna muger sierua pensando que es libre porq̄ enel contrato del matrimonio obliga se el vno delos casados al otro y ambos juntos: y si el q̄ se obliga no tiene potestad para pagar lo q̄ prometio la ygnorancia q̄ es desta manera q̄ vno se case con vna sierua desbaze el cõtrato como es de drecho: porq̄ ansi como vno es impotēte para la
de cōjugio seruor. copula carnal se haze y es inabil para el matrimonio pues no puede complir lo q̄ prometio/ ansi la seruidūbre impide para q̄ no pueda libremente pagar la deuda conjugal y ansi como la impotencia dl insuficiente por natureleza ygnorada impide ansi por la misma razon la seruidūbre/ mas no la q̄ se sabe pues la determinaciō se termino enla persona cō tal circūstancia manifiesta: porq̄ dize el Apostol en jesu xp̄o no ay distinciō q̄nto a ser sier
29.q.2.si femina se cala. uo o ser libre q̄ por su passiō y muerte fuemos todos libres dela seruidumbre dl pecado. Itē q̄ la seruidūbre es de derecho positiuo y el matrimonio de drecho diuino y natural: como lo hemos visto y el positiuo q̄ nace del natural no impide el natural/ o diuino porq̄ el sieruo en todo aq̄llo q̄l apetito ō naturaleza dispone q̄ es a obrar por los indiuiduos para cōseruaciō dela especie por geñraciō no es subjeto a su señor para q̄ no pueda cō libertad obrar. porq̄ puede comer y proue
29.q.2.ci b^a nobis er a las necessidades de su cuerpo contra la volūtad de su señor q̄ no se lo puede impedir justamente sino fuere q̄ndo el sieruo lo haze para su daño y cōtra su salud/ y assi su señor no puede contra sus obras interiores para q̄ el no pueda consentir y cōtraer matrimonio.

¶ Es de notar q̄ el error enla fe no es contra lo essencial del matrimonio asi como es dela persona/ si el error no cause diferencia de ley ansi como si vn christiano se casa con vna judia/ o cō
28.q.1. otra infiel que creee ser christiana en este caso el error no seria principal impedimento del matrimonio sino la diferencia dela ley: mas si vn christiano se casasse con vna creje no es error ni en forma ni en materia porque son de vn culto quanto a vna obligaciō que se obligaron por el baptismo. ¶ De dōde notaremos que aquel error impide el matrimonio que impide el cōsentimiento que es causa del sacramento: porque el consentimiento es hecho dela voluntad que presupone el conocimiento: y ansi lo que impide el conoscimiento impide el matrimonio: exemplo si vno prometiesse a otro de venderle oro y le diesse cobre: o açofar y ansi le engañasse: claro es que el que compro el oro no consintio enl açofar: desta manera dezimos que assi como el error dela materia escluye el consentimiento por consiguiente el error dela persona enel matrimonio ¶ De aqui se sigue vna dubda si peco Jacob q̄ndo siruio a laban siete años por Rachel su hija que era menor que Lia y sela pusieron la noche dela boda por ventura el error dela persona escluya el matrimonio pues no cōsintio en Lia sino en Rachel y si tuuo acesso con lia si peco: a esta dubda responde el maestro que como ygnorase Jacob la costumbre dela tierra segun le dixo su suegro Laban que casauan primero las hijas mayores q̄ las menores y el conocio con maridable aficiō a Lia consintiendo en rachel no fue fornicio ni este misterio se ha de reprehender: ansi mismo se escusa de pecado jacob porque con consejo de Dios y gran misterio que se notaua lo hizo. y Escoto dize que como jacob conocio que lia estaua con el cōsintio ō nueuo por las palabras que le dixo laban ansi luego fue su muger ¶ De aqui consideraremos que el dia de oy se escusaran los que con ygnorancia conociero a sus cōsanguineas o en grados prohibidos lo qual no sera enlos que en su cama reciben sus parientas que permaneceran sin esperança de casarse como es de derecho allende de ser ynorme pecado esto se prueua por auctoridad del Apostol que si al diablo que se trassigura en Angel de Luz se le diesse credito no es error peligroso: ansi mismo si vn crege tomasse nombre de sant Augustin: o de sant Ambrosio y se presentasse

Right margin notes (in order): gene.29. — 4.d.30.c.1. — gene.29. — 4.d.30.c.1.argu.1. — gene.29. — 35.q.2.et incestis — 1.cor.11.

algun christiano y le llamase para su se eretica si este tal cõsintiesse en cuya fe consentiria: porcierto no enla del erege sino enla entera fe que este tal erege mintiendo confessaua tener: ansi es en nuestro proposito reduziẽdo lo al cõsentimiento con la ygnorãcia.

Capitulo. x. delos bienes del matrimonio.

Os bienes del matrimonio son tres segun dotrina de todos los doctores. El primero es fe: q̃ nota que despues dl vinculo matrimonial ningũ casado cometa infidelidad adulterina. El segundo es generacion que se reciba con amor como don de dios y se crie religiosamente. El tercero es sacramento para que en el matrimonio no se diuidan los casados por causa de auer generacion de otros: y de aqui es que conuino que el matrimonio tuuiesse estos tres bienes por indulgencia para que fuessen escusacion delos hechos desordenados dela carne la qual despues del pecado del primer hombre quedo enferma: esta indulgencia nota el apostol quãdo proueyo que cada vno tuuiesse su muger por euitar la fornicacion y no los tentase satanas por su incontinencia y q̃ ninguno defraudase al otro ensu fidelidad: y dize esto quedigo es segun indulgencia que quiere dezir consejo y no que lo mande porque adelante dize enel testo q̃ querria que fuessen todos como el mas sino pueden tener continencia casense: La escusacion d̃ culpa enel hecho matrimonial se nota como dize santo Thomas por estos tres bienes que ningun sabio deue sofrir daño sino por otra recõpensacion ygual/o mayor y ansi la eleccion que trae anexa cõtradicion/o perdida tiene necessidad de algun bien q̃ se ayunte para recompensa y se ordeno a onestidad y bondad lo qual vemos enel matrimonio: porque ẽ la cõjuncion del varon y la muger la razõ padece daño por la vehemencia dla delectacion que la razon le turba careciendo deverdadero entendimiento como dize el filosofo: y esta eleciõ dela voluntad enlos hechos dla carne no puede ser ordenada a recto fin sino por recompensacion de algun bien que supla el desordenamiento delas potencias y ordene la razon con recto fin lo qual obran estos tres bienes del matrimonio: fe: generacion: y sacramento: delos quales el sacramento es el mas principal por la dignidad y excelencia porque es sacramento de gracia que pertenece al matrimonio y los otros bienes le pertenecen por oficio de naturaleza porq̃ le son essenciales y la perfeciõ de gracia es mas digna que la de naturaleze por tanto carece de culpa.

Ordenase el matrimonio como emos visto a oficio de naturaleza y cõ esto es sacramento y en quãto es oficio ordenase a algun fin ansi como q̃lquier hecho de virtud delos quales el vno se requiere de parte del que obra que es intencion de buen fin y cõueniente y por esto se pone en el matrimonio generacion: el otro se requiere de parte del hecho que es bueno en general porque cae sobre materia dispuesta y cõueniente y por esta causa se pone la fe: por la qual el ombre no se llega a otra sino a la suya por el prometimiento que hizo: y allende d̃ todo esto tiene otra bondad que es sacramento y esto por la significaciõ que tiene en dar gracia pues es dlos siete dela ley de gracia y por esso se pone en el matrimonio sacramento.

El hecho del matrimonio se puede escusar de vicio en dos maneras. La vna de parte del que lo haze y obra si es con ygnorancia que le escuse como emos dicho que no se le impute a tanta pena aunque sea malo. La otra de parte de si mismo que no sea malo moralmẽte y ansi escusan los bienes dl matrimonio quel hecho carnal cõjugal no sea malo lo qual es en dos maneras. La primera en bondad virtuosa que procede de principios q̃ lo constituyen en medio lo qual hazẽ enel matrimonio la fe y generacion q̃ le ponen en medio d̃ virtud obrando rectitud como emos dicho. La segunda en bondad del sacramento no solamente que le hazen bueno mas

[Margin notes: 1. cor. 7. — 4. d. 30. q. 1. — ethico. 7 — d̃ hereti. ad abolẽ.]

santo segun la conjuncion q̃ significa en xpo ala yglesia/los dos bienes q̃ son fe y geñracion tienẽ consideraciõ al hecho matrimonial ꝺla copula carnal en su ayuntamieuto: y el tercero que es sacramẽto tiene respeto al vinculo que es insoluble / y los dos se pueden escusar por causa q̃ sea cõueniente ¶ De aqui se sigue q̃ los que se casan debaxo de alguna condicion q̃ repugne a alguna destas tres cosas y bienes del matrimonio no obra nada: ansi como es cõtra el primero diziendo: yo te tomo por muger hasta que aya otra que me agrade mas.

¶ Contra el segundo yo te tomo por mia cõ tal condicion q̃ no sea obligado a guardarte la fe del matrimonio sino que para pagarte la debda cõjugal quede a mi libertad para quando yo quisiere sin obligacion. ¶ Lo tercero yo me casare cõtigo si procurares ponçoñas para q̃ seas esteril y consientas comigo enlas procurar. ¶ E la razon principal segũ Escoto porq̃ estos contratos no son matrimoniales ni valen sino debaxo de aq̃lla condicion pues son condicionales mas es impossible que seã matrimoniales en aquella condicion porque repugna al contrato matrimonial y lo q̃ mas es q̃ no vale por contrato porq̃ esto no se puede dar a otro contra el precepto del superior y su ꝓhibicion es por el traspassamiento q̃ se haze en cõtrario estas condiciones por tanto el q̃ el contrario hiziere no solamente peca mortalmente pues va cõtra el precepto ꝺl superior mas es obligado a apartarse de todo el vso de consentimiento de entramos por la virtud del tal contrato ¶ Delo dicho podremos dudar si el q̃ tiene accesso y se jũta cõ su muger en el hecho carnal no como su muger sino por sola la ꝺletaciõ no cõsiderãdo los dos bienes q̃ son ꝺl hecho matrimonial: fe: para pagar la ꝺbda: geñraciõ q̃s efeto ꝺl hecho carnal: si peca mortalmẽte en ello Aesto respõdemos q̃ q̃ndo los varones casados se allegan a sus mugeres en copula carnal considerando los dos bienes fe y geñraciõ q̃ hazẽ el matrimonio honesto no pecan ningun pecado segũ santo Thomas y todos los doctores: mas si se jũtan por euitar q̃ no se jũten cõ otra o otras no se escusan ꝺ pecado venial y si por vẽtura cõ ꝺletaciõ allẽde ꝺla honestidad ꝺl matrimonio algun o se allegare a su muger no como su muger sino otra qualquiera estãdo aparejado para hazer lo que con su muger peca mortalmente: y si es esta delectacion y ardor de concupiciencia fuera delos limites del matrimonio no se busca sino en su muger es pecado venial. ¶ De aqui notaremos que los besos y abraços y otros deleytes y modos jocosos de burlas que son de amor conjugal y todo contentamiẽto entre los casados no son mortales pecados: aunque nicholao de lira lo reprehende exponiendo aquel passo dela sancta scriptura quando jacob estaua cõ Lia enla cama que no la conocio aquella noche: ꝺ donde se nota su honestidad y ordenacion de sus hechos y desseos no menos virtuosos que honestissimos enel matrimonio y modo de se juntar: lo q̃l es vituperable el dia de oy en los casados segun la luxuria enseña hechos y deleytes viciosos desenfrenados cõ circunstancias no menos deshonestas q̃ dignas ꝺ reprehension acercandose mas abestialidad que no ala razon ordenada donde ay tanta santidad que puede ser sin pecado: mas segun Alberto magno podremos dezir que todo aquello que se ordena para el matrimonio y copula carnal que no ecede el modo de naturaleza ni es cõtra sus bienes es licito quando es sin escandalo y sin torpedad de honesta conuersacion.

¶ Es de consideral segũ hemos visto que por los tres bienes: fe: generacion: y sacramento: se perpetua el matrimonio y se haze insoluble quanto ala esencia del sacramẽto q̃ es perpetuydad espiritual de conjuncion de xpo ala yglesia: resta ver si en algũ tiempo se puede separar. ¶ Y cõsideraremos que ay dos maneras de apartamiento. ¶ La primera corporal por la q̃l por causa de fornicio se pueden apartar los casados por auctoridad de juez quanto ala aficion de estar juntos en vida marible / o por comun consentimiento de ambos de entrar en reli

Marginal notes:
4. d. 30. ar. 2.
4. d. 30. q 2. ar. 2.
sup gene. 29.
eph. c. 5.
mat. 19.
de diuortiis: q̃ sint a nobis.

gion/o por tiempo/o perpetuamente por su vida La segunda es sacramẽtal q̃ nota la perpetuydad por el tiẽpo dela vida de entramos si son personas legitimas para el matrimonio porque dize el Apostol muerto el varon suelta es la mugerdela ley del varon. ¶De aqui notaremos que si vno se muriesse y resucitase no es obligado a boluer a su compañera: porq̃ enla muerte se delato el vinculo.

32.q.7.licet.

1.cor.9.

¶Notaremos ansi mismo quan gran ofensa es pcurar ponçoñas: o otras medicinas para hazerse esteriles en tãto es esto corrución q̃ dize san Agustin que el que procura matar la generacion antes que se engendre/o despues que sea engendrada que los que se juntan ansi que no son casados/si no que osa dezir que ola muger es ramera:o manceba del varon: o son adulteros. ¶Es ansi mismo:otro genero de maldad no menos abominable delas mugeres que procuran mouer con abortamiento dlas criaturas por no ser vistas si ouo faltas enel ayuntamiento lo qual suele ser mas comũ en mugeres que secretamẽte se enpreñan ansi donzellas como d otras maneras d personas:en adulterio y fuera dl matrimonio. las quales son omicidas si se comete quando la criatura estaua formada enel vientre dela madre como dize san Augustin y sant Jeronimo mas sino esta formada ni aiada no son omicidas mas pecan grauissimamente.

32.q.2.aliquã.

32.q.2.q̃d vero.

¶Capitu.xj.dela manera de darse los casados la obda matrimonial.

Es de notar q̃ en todas las scolas ptenecen alos casados siempre domina el varon como cabeça dela muger segũ esta escripto enla ley mas enlo q̃ se deuen el vno al otro quãto a pagarse la obligacion cõjugal son yguales como dize el Apostol el varon pague la obligaciõ a su muger y por cõsiguiẽte la muger al varon porq̃ el varon no tiene potestad sobre su cuerpo sino su muger:y assi dl cuerpo dla muger al varõ lo mismo dezimos dla continencia q̃ vno no puede pmeter la sin licencia del otro ni el vno puede dar potestad en su cuerpo sin licencia del otro para entrar quando el matrimonio se consumio con la copula carnal ni obrar otra obra que le aparte y priue de dar el debito. ¶De donde notaremos q̃ si por el ayuno el varon macerado y debilitado carece de fuerças para dar lo q̃ deue a su muger enla copula/o por otras obras q̃ se ocupa y en su muger ay peligro q̃ ofendera a su dios jũtãdole cõ otro en copula carnal es obligado a dexar las tales obras y hazerse potẽte para pagar lo q̃ deue a su muger porq̃ como hemos visto dar la debda conjugal no cõtiene ningũ crimen mas pedirlo allende dela necessidad de engendrar q̃ es por lasciuioso apetito es culpa venial y fornicar/o adulterar es crimen de castigo y ansi el marido y la muger son yguales en ygualdad d proporciõ q̃la mesma calidad q̃ ay en vno en ser obligado al otro esta la misma razõ enl otro ¶Es de considerar que pagar la debda matrimonial es como medicina pseruatiua para euitar el ardor dla cõcupiciencia refrenãdole cõ la aplicaciõ medicinal la q̃l enl matrimonio es pagar la deuda q̃ es ẽ dos maneras. ¶La.j.q̃ndo la muger lo dmãda al marido co palabras expressas y el varõ ala muger. La.ij.q̃ndo el vno al otro se lo dmanda cõ señales euidentes y expressas q̃ interptan su volũtad la q̃l no dize cõ palabras por la vergueça: enste caso es obligado cada vno a pagar al otro. ¶Y de aq̃ se notã dos casos q̃ pone el dotor Sutil enlos q̃les no son obligados a darse la dbda. 4.d.32.

gene.3.

1.cor.6.

¶El.j.q̃ndo q̃lqera dllos pierde el drecho ppetuo d dmandarlo/o porel tpo q̃ selo dmãda:pierde el drecho en la fornicaciõ mayormẽte si vno cometio tal crimẽ y el innocente q̃ no lo cometio le cõsta ser publico el crimen puede al q̃ cayo repelerle porq̃ pdio el drecho d pedir porq̃ no guardo la fe y ansi no es obligado a guardarle el innocẽte la fe q̃ le deue en darle la debda carnal alo menos por tpo y lugar:mas si ouiesse peligro euidẽte sera obligado sino padecia dtrimẽto su conciencia mas si cayeron entramos

d adulteri penitẽ et vlti.

en crimen tal como hemos visto d ere
gia es derecho q los dlitos yguales
con ygual recōpensació se quitá: y an
si son obligados cada vno al a paga
del otro: esto se entiende despues d cō
sumida la copula carnal: q antes por
matrimonio rato y no consumido no
es obligado luego a pagar la debda
sino esperar tpo para dliberar si sera
bien porq no se haga inabil para en
trar en religiō q es obra eroyca y de
mas pcio. ¶ El .ij. caso es qndo el v
no se obliga cō mayor vinculo para no
dar la debda si es ē detrimēto d su sa
lud ppia porq mas obligado es a su
salud ppria q no a darla debda cō su
detrimento: o por caso de preñez si
esta preñada la muger que se puede
seguir mouer la criatura: o dōde ouie
re puabl: peligro no ay obligació a
pagar la debda matrimonial. Itē cō
la misma obligació y pcepto es obli
gado a q la generació no nazca lepro
sa si en tiempo peligroso diesse la deb
da qlqera delos dos ¶ Mas la dub
da seria si el marido q es leproso sera
obligado a su muger si esta sana: respō
demos que de derecho es que si no
quisieren los casados pagarse sus deb
das mādan el derecho que tengan y
guardē continencia porq es enferme
dad ppetua lo ql no ha lugar eñl tpo
del mōstruo q es por tpo breue. ¶ Y
de coniu gicle.p.c ill.2. si a algūo dixere q ay peligro enla le
pra eñl sano si da la dbda al enfermo
pues es mal cōtagioso y es cōtra la
salud ppria la ql es obligado a cōser
uar. A esto dezimos q enla cōiució con
iugal no es puable incurrir lepra pu
es es hecho q passa ē breue lo ql seria
en la coabitació ppetua durmiēdo jū
tos: o jūtarse en todos los hechos p
pincos al peligro cōtagioso dla lepra
mas eñl hecho cōjugal no se escusan
porq a ello se obligarō eñl cōtrato dl
33.q.4. matrimonio y es costūbre muy loable
dize Escoto y aun se haze en algunas
partes q qndo se casan algūos les di
gā a q se obligā y les esprimen este ca
so porq no incurra en ygnorancia.
vt supra. ¶ Es de considerar q entre los casa
2.c.5. dos ay esta obligación q vno no pue
Ho:red?. de pmeter cōtinencia ni castidad sin
z livxore licencia del otro porq de aquello po
demos hazer voto q cae en nra potes

tad lo ql no es en aql'o d somos obli
gados q perdimos el derecho y pote
stad nra renūciādo nra libertad: por
tanto entre los casados esta esta re
nunciacion que el vno sin el otro no lo 27.q.2.
puede hazer por el vinculo que ay de
vno a otro y si haze el vno voto peca
y no vale y es obligado a hazer peni 43.q.5.si
tencia dello. ¶ Y para mayor explica dicat.
cion deste pposito se hā d considerar
algūas circūstancias escrupulosas q
ay enlos hechos matrimoniales.
¶ La .j. si es obligado el casado a dar
la debda a su muger eñl tpo que esta
preñada: dezimos que si ay peligro pro
uable que no porque se seguiria omici
dio si la criatura muriesse mas sino d
ue el varon abstenerse y refrenarse
por el peligro que ay dela generació
y no deue conocer eñste tpo a su mu
ger sino induzirle a que no lo pida ni
el se lo de: mas si ay copula no pecan
mortalmēte sino venial y es mas gra
ue al que lo pide porque en tal ca
so suele ser en especial enlos quatro
meses primeros hasta q la grauedad
dela preñez la priua delos incētiuos
dela cōcupicencia y luxuria. La segū
da si el ayuntamiento matrimonial
impide rescebir el sancto sacramen
to dela eucharistia o la lepra: o la
regla delas mugeres que se suele ve
nir por costūbre natural: on resoluci
on dezimos que no: aunque priue la
disposicion y reuerencia como habla
mos enlo de eucharistia. La iij. es en
que tpos y lugares ade cessar el accesso
como los casados: dezimos que aun
que en todo tiempo al que pide la dbda
se le ha de dar no es licito en qlq
er dia ni tpo. Del dia dize san Augustin
que al xpiano algūas vezes le cōuiene
que aya accesso con su muger: otras 33.q.4.
le es prohibidos en dias de ayuno de xpiano.
la yglia porque impedido enlas cōcu
picencias y delectaciones carnales se
impide para impetrarla venia d sus
pcdos y ansi dezimos de todos los di
as sagrados y diputados al culto diui
no para que vaque a oracion: como
dize el Apostol y sant Jeronimo por
que se a dispuestos y ydoneos de comer
la carne del cordero pascual ela me
sa del señor con sus bños los sanctos 1.cor.7
¶ Del lugar sagrado: o dedicado al

culto diuino: es d notar que la debda conjugal segũ algunos doctores ay obligacion delo dar d precepto afirmatiuo q̃ es en tpo y lugar cõueniẽte del tiempo es como hemos visto. Del lugar q̃ sea honesto y secreto por la verguença q̃ ay enel hecho carnal q̃ nos q̃do delos p̃meros padres q̃ndo pecaron: q̃ sea assi mismo comũ para hecho y no sagrado saluo sino ouiesse el otro mas cõueniẽte lo qual suele suceder en tpos de guerras por no hallar aposento levan alas yglesias con sus mugeres y estan enellas por muchos dias y noches. ¶ Lo mismo se dira dlos q̃ estan retraydos y amparados enlas yglesias por justa necessidad: y enestos hechos no se violan las yglesias ni contaminan los lugares sagrados porq̃ como hemos visto sin pecado se puede pagar esta dbda: mas violanse las yglesias con fornicios y adulterios y omicidios y otros delictos enormes dlos q̃les no se sigue ẽtredicho publico quando son secretos para q̃ se dexen los oficios diuinos publicamẽte: y para esto notaremos vna distincion: como los hechos corruptos traen comunicacion eneste caso segũ escoto. ¶ Lo j. puede ser cõtaminaciõ q̃ndo pcede dla obra no quanto a si mas en respecto dla cõsagracion dl lugar en q̃ es hecho y esto no viola el lugar ni tiene necessidad de reconciliacion. ¶ Lo .ij. q̃ndo procede de incongruydad dela obra que es hecha ansi incongrua por su esencia: la q̃l es como hemos visto delos delitos de adulterio: y enestos se requiere reconciliaciõ si es publica que sea publica y si secreta secreta. ¶ Y resoluiendo este pũto notaremos cinco cosas enlas q̃les vno delos casados puede dar la debda al otro sin pcdo mas no pedirlo: enlas fiestas dela yglesia q̃ se guardan: en lugar sagrado el dia d ayuno: en tiẽpo q̃ padece mẽstruo en partos antes q̃ este purgada. ¶ Es de considerar q̃ ay tpos en q̃ no se pueden celebrar bodas segũ la costũbre dela yglia. ¶ El j. desde la p̃mera dominica del auiento hasta la otauã delos reyes. El .ij. desde la septuagessima hasta el domigo de casimodo El .iij. desde el dia dela ascension de christo y tres dias antes que son las rogaciones y ledanias hasta la trinidad. El .iiij. en todas las q̃tro tempo ras del año y si enestos dias algũos se velaren sin dispẽsaciõ hãse de apartar del ayuntamiento carnal hasta q̃ hagan penitencia: la causa desta priuaciõ delas velaciones segũ sctõ Tomas es porq̃ enesta celebraciõ suelẽ hazer muchas cosas jocosas con alẽgria dissoluta y porq̃ ẽstos tpos los xpianos se han d dar mas alas cosas spũales para prepararse ala comuniõ por tanto no se han de celebrar porq̃ era antigua costũbre q̃ en todas las pascuas recebian el sacramẽto sctõ d la eucharistia y disponianse cõ preparaciones de abstinencias para estas fiestas celebres. La penitẽcia dl sacerdote q̃ vela nouios en tpos phibidos como estos es suspẽso: y si celebra es yrregular: lo mismo delas bodas segũdas el q̃ las bend ze si fuerõ bendezidas las primeras aũq̃ ay vna estrauaganta q̃ escusa desta pena q̃ sea en eleciõ d tornar a bẽdezir las segũdas bodas: q̃ es del papa juan vicessimo secundo. ¶ Para mayor inteligencia notaremos como los casados se pueden hauer enla manera de la debda conjugal cõ licitos y ylicitos medios los q̃les resoluerernos en tres. ¶ El p̃mero q̃ndo sera pcdo mortal. El .ij. quando sera venial. El iij quando sera indiferente.

¶ Del .j. pone Pedro de palude nueue casos en q̃ los casados pueden pecar mortalmente q̃ndo se juntaren en copula carnal. ¶ El .j. es q̃nto ala intenciõ libidinosa desenfrenada dela muger q̃ se inclina fuera dlos limites del matrimonio lo mismo es quando lo haria el marido con qualq̃era muger y la muger cõ qualquier hombre si sele ocurriesse materia y disposiciõ para ello para satisfazer su deleyte y apetito y ansi dize sant Jeronimo que el que es sabio en juyzio segun razon deue amar a su muger y no compassion de aficion porq̃ no reyne enel el inpetu del deleyte y ansi repentinamente se despenen al acesso. El segundo es quanto al lugar donde se exercita ansi como en lugar sagrado y segun Palude no escusa la necessidad de

Margin notes (left): gene.2. — 4.d.32. argu.si. — 33.q.4. — de cõ.d.2 rogatio.

Margin notes (right): 33.q.4. nec vxores. 4.d.32. ar.4. — decõ.d.2 q̃tidie et seculares — d secũ.nũ ptijs. — 4.d.32 q 3. — 32.c.4. origo.

las guerras y los q̃ estan retraydos que notan Ricardo y gerson y el Doctor Sutil como hemos dicho. mas esta determinacion parece aspera y ansi no la admitimos por la grauedad delos Doctores que tienen al contrario aunque Sancto Thomas 4.d.32.q 5.ar.1. tiene con palude cuya limitacion ha lugar enlos tiempos de necessidad como esta alegado por los doctores. El tercero es quanto ala manera que se entiende del vso comun natural y no contra natura : y segun Sancto 4.d.32 in expo.lite Thomas notaremos que el vso del matrimonio contra natura puede ser en dos maneras.

¶ La primera quando se exercita fuera del vso natural y esto siempre es mortal segũ todos los doctores porque del tal acesso no se puede seguir 32.q.7. adulterij generacion y toda la intencion de naturaleza se pierde y ansi sant agustin pone esta especie por mayor pecado enla carne:y la muger no ha de consentir al marido esta corrucion negandole la debda enesta forma. La segũda es guardando el vaso conueniente para el ayuntamiento mas no se guarda el modo instituydo a naturaleza y ordẽ quanto al sitio que es enla forma comun q̃ los hombres se juntan con las mugeres q̃ndo tienen acesso: 4.d.2.9 ellas debaxo y ellos encima:y peruertiendo este orden corrompese la forma del merecimiento como dize el maestro:determinacion es de palude que pecca mortalmente sino ay causa justa que lo impida como preñez o enfermedad de que se tema peligro:mas si es luxuria es culpable ¶ El quarto es por razon del abortamiento o peligro del parto si se teme con prouable euidencia humana porque es contra la caridad que vno se quiera deleytar con perjuyzio d̃ otro que es dela generacion que esta enel vientre porq̃ como tra sctõ Thomas 4.d.31.in expo.lu y es de auicena aunq̃ la madre d̃la muger despues q̃ se haze preñada se cierra para la cõseruacion dela generaciõ concebida segũ tiene receptaculos d̃ rincones donde lo deposita para guardarlo q̃ no le ofenda causa alguna:mas algũas vezes enel hecho d̃la deletaciõ carnal con el ayũtamiento se despiertã los miẽbros y cõ la vehemente y rezia alteraciõ se abre y ay peligro de mouer:y ansi vitupera san Jeronimo el ayũtamiento con la mu 32.q.4. origo. ger preñada; porq̃ como la materia no este biẽ cuajada de que se forma la criatura y aun q̃ este formada se rompen las telas de su custodia y se salẽ a fuera y se sigue el mouer : y quando no esta q̃jada se diuide y derrama en la madre y se corrõpe y ay peligros enello y algunas vezes q̃ndo se diuide la materia:o simiente concebida se causan monstruos quando no se corrõpe. ¶ El v. es enel tpõ d̃los mestruos o reglas de sus costũbres que les viene cada mes alas mugeres se distingue:si es continuo no se impide la debda conjugal mas si es en tiempos como en cada mes segũ Escoto y san buena ventura es pecado graue porque es cõtra derecho diuino q̃ mandaua dios q̃ el q̃ tuuiesse acesso cõ la leuiti.18. muger que padeciesse su costũbre muriesse por ello:y enla ley de gr̃a que es 4.d.32. ar.2. cosa no menos es cosa probibida q̃ peque mortalmente : porque es con pjuyzio d̃la generaciõ q̃ se espera ser ẽferma y leprosa mediãte el menstruo porque esta todo venenoso y enferma la disposicion dela madre y ansi se conciben las criaturas muy enfermas y leprosas. y otros males que se veen como coxos ciegos y defectuosos de otros miembros y virtud natural como dize Sant Jeronimo:y por euitar prolixidad remitimos este punto a los que lo quisieren ver en sup esay. Pedro de Palude enel quarto de sus sentencias ẽla distincion treynta y dos. ¶ El vj. es q̃nto ala deletaciõ delos casados q̃ preuienẽ al apetito puocãdo la naturaleza cõ sus manos tratãdo sus miẽbros d̃la generaciõ el vno al otro:y sus cuerpos:o cõ pensamiẽtos y otras cosas caliẽtes d̃ su naturaleza d̃ comer y beuer para que se mueua el incẽtiuo d̃la luxuria para auer acesso mas vezes:esto se entiende q̃ndo no ay respeto a necessidad d̃ naturaleza pa cõplir la d̃bda cõjugal si naturaleza esta debilitada:y si destos mouimiẽtos y alteraciões se sigue polluciõ fuera d̃l vaso diputado:es mortal mas si se haze por causa dauer generaciõ cuyo es el acesso matrimonial como sea impotente licito es ayudar

a naturaleza con abraços/besos y otras cosas d comer y beuer para q el cuerpo obedezca ala reta razõ que siga la obra a fin reto: de aq se podrian notar muchos vicios q ay ẽtre los casados q siguẽ vicios luxuriosos y d otros estados inqriẽdo y formãdo diuersas maneras pa no auer generaciõ: o pa cũplir su apetito q por la onestidad dela materia y castidad igual: y por no dar causa a nueuos modos y multiplicaciõ de vicios põemos en silencio. El .vij. es q̃nto al hecho cõiugal d dar la debda q es pcdo mortal si se niega el vno al otro sin causa justa porq dize el apostol el varon pague la debda ala muger y la muger el varõ: y asi mãda q no se dfrauden el vno al otro: pa lo q̃l cõsideraremos q pedro de palude pone dos razones. La pmera q ansi como el sieruo es en potestad d su señor asi el vno delos casados enla potestad dl otro q̃nto a pagarse la dbda cõiugal: porq dize el apostol: el varõ no tiene potestad en su cuerpo: y asi la muger: y como el sieruo sea obligado de pcepto a obecer a si q̃lquiera delos casados el vno alotro enla cõiũcion. La .ij. ansi como es cõtra justicia tomarlo ageno cõtra la volũtad de su señor/ansi es al q lo pide y no se lo da: lo q̃l es ẽlos casados sino ay cõtra esto legitima ecepcion q ningũo es obligado a restituyr lo ageno cõ su pjuyzio y daño. ¶ De aq notaremos q las mugeres suelen ser estrañas ẽnl pedir la debda a sus maridos dl matrimonio y para escusarlas pornemos tres mãeras q tienen de secreto: ẽlas q̃les los maridos serã obligados a pagarles. ¶ La .j. quãdo verbalmẽte lo pide la muger. La .ij. por dmostraciõ d señales q̃ndo el marido lo alcãça. La .iij. como es de cõdiciõ natural q tẽga necessidad dello y por su verguẽça/como es en ellas comun no lo piden y por razon natural la deuria pedir. ¶ El otauo caso es quãdo el que tiene impedimẽto/o por voto/o por cõsanguinidad lo demãda/porque en todos los impedimentos que se causan por acessos no ligitimos cõtra el derecho se priua el que injurio enla pena de poder pedir la debda aunque no d darla/porque pierde el derecho que tenia en pedir lo que renũcio haziendose ynabil/y la causa porque es obligado a darla es porque como no fuesse señor de si no pudo perjudicar a su cõpañero contra su volũtad enlos impedimẽtos que no deshazen el matrimonio: enlos quales incurren algunos delos casados pierde el derecho de pedir la debda matrimonial/ansi como es muy comun entre los doctores. ¶ El nono es quando el vno delos casados es en adulterio manifiesto el que lo sabe de los dos no puede demandarlo ni pedirlo al que permanece enel adulterio quando es incorregible: y segun Ricardo se presume incorregible q̃ndo con pertinacia huye la correcion y no promete enmienda: y algunos doctores sacan los que son innocentes que por temor dela incontinencia pueden pedir la debda y segun Pedro de palude: el innocente es el que no a ofendido eneste vicio aunque pueda recusarlo y desecharlo de si para este hecho no ha de dexar al adultero en ciertos casos. ¶ El primero quando es secreto/porque cessa el escandalo. ¶ El segũdo quando an correcion/o esperança della. El tercero si se puede retraer: si es la muger que no salga dla guarda donde esta/y no entre otro a ella sino fuere el marido. ¶ El quarto quando se priua mas estando retrayda que si estuuiesse en lugar comun donde pudiesse adulterar ¶ El quinto quando se teme de incõtinencia/porque no es mas obligado el marido a corregir a su muger quel señor a su esclauo/porque ansi como el señor no es obligado a espeler el sieruo descomulgado/sino licitamente le puede pedir el seruicio/y es menos debda que dela muger al varon: ansi puede ser enlos casados. Y es de notar que la correcion superior es enel varõ ala muger/porque el varon es cabeça della: mas la muger puede corregir al varon/como inferior exortando y rogando/por quanto es muy grande ofensa de dios lo que haze.

¶ El segundo medio es peccado venial: enel qual se incluyen seys casos segun Pedro de palude.

Marginal notes: j. cor. 7. — 4. di. 32. — j. cor. 7. — 32. q. j. si quis vxorẽ — Gene. 2.

¶ El .i. qñdo precede algũa dsordẽacio dela razõ: mas no tãta como ẽlos casos passados sino quãdo es por enfermedad natural q̃ inclina a sus passiones y apetitos no cõcurriẽdo la voluntad en dsordẽado mouimiẽto. El .ij. quãdo se pide el ayũtamiẽto por causa d delectaciõ dẽtro dlos limites del matrimõio: assi como comer algo por delectaciõ aũq̃ sea pa la salud del hõbre. El .iij. quãdo es pa euitar alguna ẽfermedad: porq̃ aunq̃ sea licito dessear lo vno, y lo otro conuiene asaber la delectacion y la salud: mas no lo vno por lo otro, porque dize el refrã: esta cosa no es dest e bezerro. El .iiij. quãdo el vno comiença a darlo, o pedirlo cõ buena intenciõ y despues la muda de mãera q̃ lo q̃era por causa de delectaciõ. E .v. quãdo ẽtiẽde otra cosa de aq̃llo pa q̃ es ordenado el matrimõio q̃ es pagar la debda, o pa generaciõ. El .vj. es por causa de euitar fornicacion.

4. d. 32. q 2.

¶ El .iij. medio es indiferẽte q̃ puede ser meritorio, o culpable q̃ se esplica en ciertos casos q̃ põe Pedro de palude, ẽlos q̃les el hecho cõjugal es meritorio, o puede tener culpa. ¶ El primero q̃ndo algũo ẽstado de gra da la debda cõjugal q̃ es hecho d virtud porq̃ da acada vno lo suyo. El .ij. es q̃ndo se pide por causa de ẽgẽdrar en tpos cõuenientes y deuidos y este es hecho religioso. El .iij. q̃ndo el vno haze esto por euitar al otro de fornicacion q̃ es hecho de caridad. El .v. q̃ndo lo haze por euitar la fornicaciõ en si: la q̃l cree pbablemẽte no euitar por otra via q̃ es hecho d prudẽcia, o de castidad. De aq̃ inferimos q̃ algunas vezes el hecho cõjugal es indiferẽte q̃ ni es meritorio ni de meritorio quãdo vno dlos casados exercita este hecho ẽlos casos dichos: porq̃ todo hecho es meritorio al q̃ tiene gra ꝛ indiferẽte al q̃ no la tiene: no es en merecimiẽto: porq̃ no tiene gra q̃ es principio d merecimiẽto: no es dmerecimiẽto, porque carecẽ de culpa en tal hecho aquien se deue la pena.

4: d. 32: q

¶ Capit. xij. dela multiplicacion delas mugeres y concubinas enla ley vieja.



A los ãtiguos como assi el misterio dla redẽcion estuuiesse ẽ figura y ẽ velo de tiniebla hasta q̃ se manifestasse el saluador hijo d dios xpo ẽcarnado: los justos cõtrayã matrimõio, no vẽcidos dliuidinosa carnalidad sino mouidos con piedad segũ la falta dlseruicio d dios por la muchedũbre dlos ydolatras ꝛ infieles q̃ pcedierõ d Lameh, hijo de Adã q̃ se lee q̃ tuuo dos mugeres por cũplir su venereo deleyte y anssi fue arguido: dspues ãdãdo el tpo como los hõbres siruiessen a falsos dioses pue yo dios a los pfetas y justos imp̃miendo ẽllos su volũtad determinada q̃ multiplicassen mugeres y vuiesse generaciõ pa q̃ le siruiessen y el culto y noticia d dios no peciesse: porq̃ se lee de Abrahã q̃ biuiẽdo su muger tomo su sierua Agar por volũtad d su muger y ẽgendro dlla a Ysmael de dõde sucedierõ los agarenos, o moros. Jacob assi mismo ciertas esclauas y libres en las q̃les engendro hijos: las hijas de Lob su padre ẽbriagado tuuierõ acesso cõel. Todo esto tuuo fundamento ẽ q̃ se aumẽtasse el pueblo pa el seruicio de dios: y assi dios les reuelo lo q̃ se hiziesse aunq̃ no se halle escrito assi ãtes dl diluuio como dspues: q̃ pues erã psonas justas y regidas por dios y lo hazia es d creer q̃l spũ sctõ pueya ẽllos d suplir lo necessario. Sã Agusti dize: q̃ no fue pcdo alos ãtiguos justos q̃ vsassen d muchas mugeres ni hazia cõtra natura pues no pcedia d la ciuiani cõtra costũbre ni cõtra precepto que lo phibiesse ni cõ cobdicia de alabança sino d caridad para sembrar la verdad que estaua diminuyda. Esta dispensacion fue de solo dios: q̃ lo proueyo ãtes dela ley de gra que lo probibe q̃ndo christo dixo por san Matheo: el que dxare su muger sino fuere por causa de fornicio y se casare con otra comete adulterio. Sigue se de aqui que dios pudo declarar la ley que dio alos justos profetas y patriarcas: porq̃ mayor bien prouiene dela reuocacion que no dela obligacion y obseruancia del mãdamiento d dios: que mãdo q̃ndo era necessidad que tuuiessen muchas mugeres para

1. cor. 10.
Gene. 4.
Gene. 16.
Gene. 29
19.
32. q. 3. ob jicitur.
19.

multiplicacion del genero humano y
seruidores de dios. Y assi fue cosa ra
zõable q̃ vno comutasse su cuerpo por
muchos y diuersos de mugeres co
emos visto que Abrahan y otros san
tos padres hizierõ: lo qual esta reuo
Mat.19. cado por el euangelio: porque mas cõ
ueniẽte es vsar aquello que vale mas
para el fin principal del matrimonio
que es vnidad de fe y generacion que
Gene.2. nota el sexo q̃ndo dixo la escriptura:
seran dos en vnidad matrimonial q̃
no lo que distrae del fin p̃ncipal que
es la deletaciõ carnal y diuisiõ dl amor
que q̃nto mas esta vnido tiene mas fu
1.d gen a. erça, como dize el filosofo: lo qual es
claro incluyrse en la multiplicacion d
las mugeres: y assi fue conueniente
ẽla ley nueua derogar este precepto
que vno no tẽga mas de vna: mas es
to fue ẽlos ãtiguos, como dize sant
phili.1. Agustin: y el apostol quãdo dezia: de
seo ser dessatado desta carne mortal
muriendo y ser con christo y por otra
parte deseaua ser vestido dela vida
1.cor.5. que era biuir y no ser despojado de
lla. ¶ Estos santos padres tomauan
mugeres para en officio seruir a dios
aunq̃ no con deletaciõ carnal mas cõ
Exo.1. tristeza: assi como el q̃ dessea morir y
biuir sino por tener officio d acõsejar
y apuechar a los sieruos dl señor. Lo
mismo diremos dlas cõcubinas, co
Osee.1. mo se lee dl pfeta Osee: q̃ le mãdo di
os q̃ tomasse vna muger fornicaria y
hiziesse hijos en ella: y assi d otros san
tos: las q̃les tomarõ por mugeres, y
no por mãcebas, aunq̃ Rabi moyses
grauarõ ẽla escriptura dize: q̃ no era
pcdo tener mãcebas en la ley vieja: an
Gene.16. si como Abrahã a su esclaua: y judas
4.d:38.c.2. a tamar: lo q̃l parece tener el maestro:
las q̃les muchas vezes llama la escri
tura cõcubinas, y otras vezes muge
res: dizense cõcubinas, porq̃ no teniã
tãto mando, ni gouernaciõ como las
mugeres p̃ncipales: el cõtrario se tie
ne por todos los doctores segũ que
emos visto q̃ los hechos carnales en
copula carnal son viciosos sin vinculo
matrimonial celebrado cõ los bienes
del sexo. Y assi dezimos por cõclusiõ
q̃ fue pmitido ẽla ley vieja la multipli
caciõ dlas mugeres: mas q̃ndo vino
la plenitud de gra. q̃ndo dios embio

su vnigenito hijo a tomar la humani Gala 4.
dad para redẽcion dl genero humano
reduxo la ley dlas bodas al estado
mas honesto para q̃ vno se jũtasse cõ
vna ẽ figura d cristo y dla yglia como
dize la escriptura. ¶ Desto q̃ emos di cãtico.6
cho resulta vna dubda, si pecarõ los
sctõs padres, y cometiã fornicio jun
tando se por copula carnal cõ las cõ
cubinas q̃ tomarõ para el aumento d
la generaciõ. Para esto emos de pre
supõer q̃ la fornicaciõ se toma ẽ dos
mãeras. ¶ La.i. por todo hecho car
nal q̃ nota y legitimidad cõ agẽa mu
ger q̃ incluye en si adulterina cõjũciõ
y carnal. La.ij. es q̃ndo se cõsidera el
hecho cõ el q̃l el hõbre q̃ no tiene mu
ger se allega cõ muger q̃ no tiene ma
rido: esto se llama fornicaciõ simple. Y
la.j. adulterio el qual se pphibe ẽla ley Exo.21.
q̃ dize: no adulteraras: assi mismo se
castigaua cõ pena d muerte el q̃ auia
acesso cõ la muger d otro mãdaua la
ley q̃ muriessen ẽtramos: lo q̃ al oy se
guarda ẽlas leyes humanas, mas la
dubda fundamẽtal nra cõsiste enla se
gũda manera dla qual ay modos di
uersos d dzir ẽtre los dotores, y de
xados los dmas seguiremos ẽste ca 4.d.33.
so al dotor Durando: el qual distin q.2.
gue dl ayũtamiento carnal, q̃ o es va
gõ q̃ quiere dzir general, assi como es
cõ mugeres comunes a todos los q̃
las q̃eren, o cõ otra q̃ sea determina
da, assi como son las mãcebas, si es dl
pmero, cõclusiõ e determinada ẽla sa
grada escriptura q̃ esta pphibido por De vte.23
drecho diuino enl viejo y nueuo testa
mẽto: enl viejo se lee q̃ mando dios a
los d ysrrael q̃ d sus hijos no ouiesse
rameras ni mugeres publicas: en el 1.cor.4.
nueuo se lee como dize el apostol: q̃ la
voluntad d dios era su sctificaciõ que 5.
se abstuuiessen dla fornicaciõ: y ẽ otra
parte dize: todo fornicador, o inmun
do, o auaro no terna eredad enl rey
no d dios: notemos q̃ dize todo forni
cador: por mãera q̃ en estos passos y ẽ
otros dla sagrada escriptura se cõde
nã ẽtramas mãeras d ayũtamiẽto car
nal. De aq̃ se infiere claramẽte q̃ los
sctõs padres no tuuierõ cõcubinas d
terminadas sino vagas: lo q̃l se nota dla
ley q̃ no prohibe sino las concubinas Devte.23.
determinadas: porque por ventura

fue/que ansi como enla ley era licito como adelãte veremos repudiar las mugeres ꝺ licito matrimonio:ansi podia ser delas cõcubinas aũque las causas no eran vnas q̃ dela concubina erã valũtarias y dela muger por causas espresas/y por tãto no se dirã cõcubinas todas aquellas cõ quien se jũtaron los padres ãtiguos allẽde de sus mugeres legitimas sino mugeres menos principales para el gouierno de su casa y familia:ansi como erã las esclauas q̃ seruian alas mugeres/como se lee de Agar y Cetca q̃ fueron sieruas de Sarra muger de Abrahan con q̃en vuo copula:y de Sela y Celsa esclauas de Rachel y Lia mugeres de Jacob cõ q̃en tuuo acesso carnal jacob. ¶ Ansi mismo ꝺ derecho positiuo y humano esta determinado que los perjuros han ꝺ ser punidos:ansi como los adurteros y fornicadores y omicidas en cuyo numero esplica la fornicacion. ¶ Concluymos que todo hecho fornicario es pecado mortal: porque todo hecho que no se ordena a fin conueniente y cõ medios licitos es pecado/porq̃ la priuacion de orden cõueniente es pcdo:lo q̃l conuiene ala fornicacion que si se ordena para deletacion no se ordena al fin deuido:que es la generaciõ/porq̃ es vno ꝺlos bienes del matrimonio:si es por ꝺletacion no es medio licito que consiga:porq̃ el hecho no es por la ꝺletacion sino al cõtrario:y ãsi es cõfusion aunq̃ sea para el fin ꝺla generaciõ pues no se elige para el biẽ comũ de los padres q̃ es criar los hijos cuyo regimiẽto les ptenece por la cõjuncion matrimonial q̃ les conuiene por la essencia del scro que significa vniõ spũal:ꝺlo q̃l carece la fornicaciõ q̃ no se ordena para la generaciõ eñl hecho matrimonial q̃ es sin peccado/porq̃ no se determina a vnion q̃ se junte sino q̃ diuida su carne en muchas:ansi como eñl adulterio q̃ no guarda fidelidad a su muger y porel contrario la muger al marido. ¶ Y es ꝺ cõsiderar q̃ los santos padres ãtiguos no pecarõ ẽlos hechos fornicarios q̃ parecian cometer:porq̃ como fuessen organos del spũ scto no los auia ꝺ mouer a hechos ylicitos/pues todo lo que pfetizaron y obrarõ erã sacramẽtos insignes que figurauan lo futuro que esperauan enla fe de christo Messias prometido enla ley:mas dios como supremo señor y dador de todas cosas a cuyo imperio se mueue todo el mũ hizo legitimos aq̃llos hechos por aquel tiẽpo segun corria el precepto de crecer y multiplicar.

¶ Es otra dubda de cõsiderar si el varon puede dexar a su muger por causa de fornicaciõ. En esta duda ay cõclusion teologal dela sagrada escriptura y determinacion ꝺella porel spũ santo en su yglesia:ansi dela vieja ley como dela nueua q̃ puede el varõ por ꝺlito fornicario :y es licito dexar a su muger:mas entiẽde se enel foro eclesiastico q̃nto ala debda cõjugal que biuiendo los dos casados ninguno se puede casar con otro. Y la causa dela separacion/es en pena del q̃ fue infiel y en fauor del q̃ guardo la fe ꝺl matrimonio/dios lo concedio y pmitio que el que fue fiel no fuesse obligado a dar le la debda del matrimonio :y san Hyeronimo dize:que el señor mãdo q̃ no se dexasse la muger sino por causa de fornicacion:y que si fuere dexada que permanezca descasada:porq̃ lo que se manda alos varones pertenece alas mugeres/y lo que se prohibe alos vnos no se cõcede alos otros y ansi se puede cõuenir el vno al otro como lo pone el derecho:mas es de considerar que se sacã siete casos enlos quales no es licito dexar la muger que cometio fornicio:ni la muger al varon que cometia el mismo vicio culpable.

¶ El primero si el mismo varon cometio fornicio. ¶ El segundo si el varon puso a su muger ala mancebia por cuya detestacion se castiga y pierde el preuilegio y libertad. El tercero si la muger cree prouablemente que es su marido muerto por la luenga ausencia que aya hecho: y se casare cõ otro. ¶ El quarto si es conocida en hecho carnal de otro debaxo de velamen pensando que es su marido estando en su cama acostumbrada/o de tal manera que la ygnorancia le escuse la culpa. ¶ El q̃nto si fuere auida por fuerça de otro varon. ¶ El sesto

Gene.15
29.
32.q.1.p̃dicãdum
Gene.1.
tho.4.d.35.ar.1.
Mat.19.
sup mat.
2.q.
32 q 5.p̃cepit.
ꝺ diuor.
tho.4.d.35.

si la recōcilio assi:y la conocio carnal mēte despues q̃ cometio el adulterio El septimo si son casados infieles y el varō da la repudiacion a su muger y si se casare ella con otro y se conuirtierē ala fe el varon es obligado ala rece-
i.cor. 7. bir:porque dize el apostol :mādo:no yo/sino dios a aquellos q̃ son cōiūtos en matrimōio/q̃ la muger no sea parte del varon : y si se apartare per maneʒca sin se casar/o se recōcilie a su marido. Esto es de parte dla muger: De parte del marido dize. Y el varon no dxe a su muger. De aq̃ cōcluymos q̃ el varon no es obligado ha dexar a su muger por precepto/sino por permission q̃ pueda licitamente si q̃siere/ porque la licencia de dexar la muger fornicaria fue para correciō y pena d lla:la q̃l no se requiere quādo ay ēmienda y penia dl pecador por arrepētimiento. De aq̃ se infiere q̃l varō puede dxar a su muger en dos maneras. La vna q̃nto a negarle la dbda matrimonial q̃ndo le cōstare d fornicio
De diuortijs. de su muger:y esto por su aluedrio y autoridad q̃ no tiene obligaciō a darselo sino escōpelido. La otra q̃nto a la debda dla coabitacion y morada d entramos. Y esto no puede sin autoridad eclesiastica:y si en esta mānera la dxare ha de ser cōpelido q̃ la torne cōsigo/sino le prueua el varō encontinēte el fornicio. Y este apartamiēto mas
i.cor. 7. ppiamēte se dize diuorcio en drecho el q̃l no se puede celebras sin autoridad dela yglia/y no se entiēda a perpetuydad q̃ si el varon q̃siere recōciliarse cō su muger q̃ no la reciba en si a su maridable acōpañamiento/ni menos para q̃ se pueda casar cō otra biuiēdo la primera. Delo p̄mero dize el
vt supra. apostol q̃ si se apartarē q̃ permaneʒca sin se casar/y dspues dl apartamiēto d su marido la muger/o ha d estar se dscasada/o recōciliarse cō su mari
33.q.i.qd aut inter rra. do. Delo segūdo dize el mismo apostol:q̃ si se apartare y dexare la cōpañia q̃ permaneʒca sin esperāça de se casar biuiendo el marido.

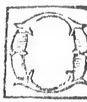
Capi.xiij. dlos que son frios a natura que no pueden cōtraer matrimonio.

Primeramēte cōsideraremos ēlos q̃ son frios a natura/por que enel matrimonio /como emos visto ay contrato / conel qual vno se obliga al otro adar la debda cōiugal/por tāto vno q̃ se obliga alo q̃ no puede hazer ni cōplir ēlas cosas comunes de cōtrataciōes ētre los hōbres se llama impotēte:porq̃ no puede auer efeto su p̄messa:assi es enel matrimōio q̃ la ipotēcia d poder pagar la dbda carnal para ēgēdrar es impedimento q̃ anula el cōtrato matrimonial:el q̃l puede proceder de causa intrinseca natural / o acidētal q̃ puedē ser por maleficio d hechizeria : y si p̄cede causa natural puede ser en dos mānera. La.j.si es natural: y puede ser socorrida cō medicinas /o por dfeto d edad si ay iuuētud/o por mutilaciō de miēbro necessario/o porq̃ la muger es cerrada:eñste caso no se dshaze el matrimōio:mas si es p̄petua es ningūo:mas ētre tāto q̃ se alega el impedimēto/y se prueua a de p̄manecer el dfetuoso sin esperāça d se casar como dize san Gregorio:lo q̃l ha dser extra de frigi. et malefi. laudabile. p̄uado por siete testigos:el conocimiēto dste impedimēto p̄petuo:o tporal: establecio la yglia q̃ fuesse por tres años ēlos q̃les los casados fielmēte obrarō la copula carnal:y si eneste tp̄o no pudierō auer acesso ni consumir el matrimōio:ā se d aptar por autoridad dla yglia:mas eñste tp̄o puedese errar y ēgañar el juyzio dlos juezes como dize el doctor sutil:en tan poco tp̄o mu 4.d.34. chas vezes no se puede auer suficiēte espiēcia dla impotēcia:mas si se halla
33.q.i.super sortiarios. q̃ cō otra muger el varō tuuo acesso a se d integrar el matrimōio/assi dla muger como dl varō. La.ij.si es tporal:a caso/o por maleficio:el q̃l es por potestad dlos dmōios/como vimos ēlo de los eʒorʒismos haziēdo cōueniēcias cō ellos no porq̃ seā verdaderos mas pa q̃ creā ē sus hechos y seā traydos los cristianos a reprouado sētido: el remedio para esto es como dize el mae
4.d.34.c 3. stro dlas senias q̃ seā exortados los casados con penitencia y contricion de sus peccados y que se confiessen y satisfagan a dios con lagrimas y orones y ayunos y los ministros dela yglesia hagā eʒorʒismos y otros auxilios eclesiasticos para que procurē sanar

los que padecen tal tristeza y passiõ: y de parte delos que padecen digan missas y hagã limosnas y otras meritorias obras encomendandose a los santos y biẽauẽturados: que rueguẽ a dios quite dellos tal lazo y priue la potestad al demonio: y les alumbre para que hallen este engaño y si por vẽtura dios no los oycre como dize escoto y no se hallare el maleficio para destruyrle y deshazer la señal que suele auer por cõuenencia ḋ satanas que obra en tãto que tura la señal escusados y superfluo dubdar como dudan muchos si es licito vn maleficio deshazerle con intencion ḋ curarlo: que no solamente es licito mas meritorio destruyr las obras del diablo: ni enesto ay infidelidad porque el que lo deshaze no consiente ensus obras mas cree quel demonio puede y quiere fatigar ala persona enaquel tiẽpo quitada la señal del maleficio y deshecha cessa la vexacion. vt supra.

¶ Es de considerar que estos impedimentos parece que son semejantes siendo el vno natural y el otro perpetuo que impiden el matrimonio que se puede contraer y deshazen el contraydo: son diferẽtes en quanto puede auer impedimẽto perpetuo, o natural enel vno y no enel otro y porel cõtrario: y tambien quando se hallaren impedimẽtos del matrimonio ya hecho para que se aya de apartar y aya diuorcio sin esperãça ḋ se casar mas quãdo es impedimento natural y perpetuo: consejo es dize Escoto saludable entrar en religion. ¶ Concluyendo notaremos segun Escoto como se han de conocer estos impedimentos lo qual es muy dificil sino es considerandolas personas con vista de ojos sus cuerpos si les falta alguna disposicion necessaria, o instrumẽtal para el hecho carnal ẽ los lugares que naturaleza señalo: o por juyzio de medicos peritos si su complexion naturalmente es fria que no es para la generacion: y si esto no hallaren y ay impedimento: es de presumir que ay maleficio.

¶ Capitu. xiiij. dela furia impedimento del matrimonio.



Tro impedimẽto ay acerca deste sacramento que es locura o furiosidad dõde ay carencia del vso de la razon y cõsentimiento para efetuar el matrimonio y notaremos que este defecto, o precede, o se sigue: si se sigue no impide el matrimonio: si precede y el furioso tiene claros interualos que es estar en cõsentimiento ḋ razon: si los tiene aunque seria mejor que en tal tiempo no se casase porq̃ no sabra proueer ni gouernar sus hijos y casa: mas si se casa vale el matrimonio: sino tiene lucidos interualos aũque se case no vale el matrimonio porque no puede auer consentimiento dõde falta el vso ḋ razõ. 32. q. 7. vi q̃ mfi monũ. 32. q. 7. neq̃ furiosus.

ansi mismo el defecto dela edad es semejante a este caso por el defecto del cõsentimiẽto antes dela plena edad en q̃ puede cõsentir la qual pone el ḋrecho en los varões de catorze años y en las mugeres de doze: y para los ḋsposorios siete años: y si antes ḋste tiẽpo se casan no vale el matrimonio aunq̃ la malicia supla la edad q̃ se entẽdera quãto a los p̃ceptos diuinos q̃ conocera q̃ haze biẽ, o mal: mas no enlos preceptos humanos positiuos q̃ tienẽ termino ḋterminado: mas dize Escoto q̃ si antes ḋla edad q̃ da el derecho tiene pleno cõsentimiẽto pues se acelero el vso ḋla razõ q̃ puede dar suficiẽte cõsentimiento y ser abil para pagar la deuda matrimonial q̃ puede cõtraer auiẽdo señales suficiẽtes en la disposiciõ natural q̃ pueda cõplir en lo q̃ cõsintio mas antes desto no puede prometer desposorios. despon. in pu. cõ tiebar. duo pueri. co. tua. o. h. desp pon. acessit. vt supra.

¶ De aqui notaremos vna regla general q̃ todos los defectos q̃ precedẽ al matrimonio q̃ ipidẽ su efecto q̃ es la generaciõ son impedimẽtos deste sacramento mas los q̃ sucedẽ ansi esenciales como acidẽtales no impidẽ de qualquier forma o cõdiciõ q̃ seã como dize san Agustin q̃ si vno tiene vna muger esteril, o deforme ensu cuerpo, o debil ensus miẽbros, ciega, coxa, o lastimada cõ dolores, o trabajos sino fuere por causa de fornicacion, como emos visto en todo aq̃llo que se puede pensar con toda instancia q̃ sea orrible lo ha de sufrir el ma

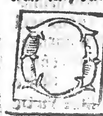
rido por cōpañia y se q̄ prometio en el matrimonio que nota vnidad perpetua por la virtud sacramental. Ansi diremos dela muger al marido si tiene los deffectos como ella.

¶ Capitulo. xv. dela mōstruosidad q̄ impide el matrimōio



S otro genero de impedimento del matrimonio en generaciō de hōbres monstruos q̄ llama el derecho emosfroditos q̄ son
4.d.2. 3.q.7.§. 1.tē.
los que tienen dos miembros de muger y hombre patentes, o secretos: si fueren patentes ha de seguir y vsar d'l que mas le agradare y cessar d'l otro: porque de otra manera peccaria contra natura, y en esto hase d' cōformar con su disposicion segun mas dispuesta estuuiere pa elegir el sexo: por q̄ si tiene mas señales de muger a de seguir la condicion de muger y por el contrario si fueren señales de hombre. Todo esto se suele determinar por autoridad d' juez: mas en esto podemos tener segun que vimos enlo del baptismo como sean d' baptizar los mostruos ay fue segun Escoto que siguiesse mos sus apetitos y si auia volūtades contrarias que erā dos aīas y por cōsiguiente dos hōbres, o mugeres: āsi al presente el q̄ ha de elegir para el matrimonio y para su exercicio aq̄l sexo a que mas la concupicienciencia le inclinare y sino fueren patētes los sexos ētramos sino ciuno y tuuiere incentiuos de accesso carnal, como de entramos asse de referir alos medicos y curujanos que lo examinen para q̄ con su ministerio y officio dispōgā si ay oportunidad en su disposiciō segū su apetito abriēdo aq̄llas partes secretas pa el vso carnal. Sō ynabiles d' drecho pa testificar y ser testigos en juyzio no puedē tener oficios publicos como se dispone por el mismo drecho.
44.q.2. 3.q.7.§. Itē mōis sexo.

¶ Capitul. xvi. del orden impedimento del matrimonio.



Tro impedimento es comun allende delos que emos dicho que es el orden sacro que impide el matrimonio que se ha d' contraer y no deshaze el contraydo si se ordeno despues de casado. Para lo q̄l notaremos que la ygl'ia muchas vezes pu'a vn hecho para q̄ no se haga poniendo entredicho enel: mas si de fato se haze no lo annula. Otras vezes lo prohibe que no solamēte no se haga: mas si se hiziere q̄ no valga: ansi es en este impedimento q̄ prohibe que por el ordē el matrimonio hecho y por hazer q̄ no valga: en otros casos dispone q̄ no se hagan en dias prohibidos: mas si se hiziere que valga y si es enlo p̄mero si se casan interueniendo copula carnal ha de auer diuorcio y la muger se puede casar hecha la separacion: mas es de cōsiderar q̄ el ordē que impide el matrimomonio es desde el orden d' epistola hasta de missa: porq̄ en todos los otros ordenes como emos visto se pueden casar sino fueren los que prometierō voto de cōtinencia, o tomado abito de religion y hizieron professiō con voto.

¶ Leō papa dize que todos los clerigos de corona, lectores, porteros, exorzistas, acolitos si se hallarē fuera de abito y no hiziere voto de cōtinēcia puedē se casar cō muger virgē segū permite la yglia romana y no cō biuda, o repudiada: porque incurren bigamia y no puedē ser promouidos a ordenes sacros: y si se casarē y no se abstuuieren dexando el matrimonio han de ser remouidos del officio ecleliastico: y si concubinas tuuieren y no se apartarē luego ha de ser puesto entredicho cōellos. En tāto dize sā Gregorio q̄ los ob̄pos no presumā ordenar a ninguno en ordē sacro sino prometierē biuir castamēte: porq̄ ningūo ha d' ser admitido al ministerio del altar si antes que lo reciba no fuere prouada la castidad enel, porque el ordē sacro segun santo Thomas y algūos doctores, como Ricardo y san Buenauentura dizen: que d' su propiedad y razon tiene congruencia que impida el matrimonio por la limpieza y mundicia corporal para tratar los sacramētos, vasos y ornamentos pa el culto diuino. ¶ Y que el ordē impida el matrimonio es por estatuto de la yglesia: el qual es diferente q̄ entre

d.32.feria tin.
distī.32. placuit. d.28.pres biteris.
4.d.37. q.lar.i.

los griegos q̃ impide el matrimonio q̃ se puede hazer por la virtud del orden, y entre los latinos con estas mesmas condiciones, y otra mas: que es el voto de continencia que es anexo a los ordenes sacros y aũque no lo prometa vocalmente se entiende enel orden que reciben como si lo prometieran. ¶ El doctor sutil tiene otra sentẽcia: la qual es diuersa quanto al voto que se entienda enel ordẽ sacro y por abreuiar no pornemos sus razones que son bien prouables: la qual consiste en que las personas ordenadas ḋ orden sacro son ylegitimas no por el voto anexo al orden que manda la yglesia que ningun ordenado se case si no por el estatuto ser razõable, o sea de christo, o no porque el tal ordenado se diputa al ministerio sacro q̃ requiere mundicia del aniama y ḋla carne y claridad del entendimiento y fauor enla aficion: alo qual disponela continencia, y enesto no perjudica la yglesia a nadie pues no le cõstriñe a q̃ reciba el grado: mas despues que se destino y se aplico enel numero ḋlos dedicados al templo ha de obseruar el orden recebido ansi como lo manda la yglesia.

4.d.37. ar.2.

¶ Capitulo. xvii. del que mata a su muger, como es impedimento para se casar.



Es otro impedimento en el matrimonio que impide el que se puede contraer, que es el que mata a su muger por adulterio, o por odio q̃ se llama en ḋrecho vxoricidio: mas si se teme de incõtinẽte puedese dispẽsar conel q̃ se case para que licitamente vse el vinculo matrimonial: ansi mismo deshaze el omicidio el que es ya contraydo, ansi como acõtece que vno mata a su muger con animo de se casar conquien adultera si de fato se casa conella no vale el matrimonio: mas esta inabilidad no a lugar para con otras de manera que si con otra se casasse aunque peq̃ contra el precepto ḋla yglesia que lo prohibe no se ḋshaze el matrimonio. ¶ Aqui suele ser dubda y muy comũ si vn casado puede licitamente matar

33.q.2.ad monere. ad legen põpe. le ge.1.ḋ parrici. ḋco q̃d duxit vxo. ꝙ polu. 32.q.2.in terfecto.

a su muger si comete adulterio. y notaremos que puede ser en dos maneras vno matara su muger. ¶ La primera quãdo es por zelo de justicia q̃ se castiguen los males semejantes y no por vengança, o por odio sino por acusacion criminal pedir q̃ sea punida por la ley pues comete crimen digno de muerte segun las leyes humanas lo determinan que tienẽ cuchillo material: mas las canonicas no tienen este rigor material. ¶ La segunda es quãdo el marido por su propia autoridad mata a su muger no venciendo la en juyzio aunque sepa que es adultera no es licito segun las leyes ciuiles ni segun conciencia mas las leyes ciuiles consideran que sea licito que la mate eñl hecho de adulterio no mãdandolo ni prohibiendo se lo: mas ratificãdo como pena que la leyda por el grã incitamento a omicidio que es al marido ver a su muger enadulterio con otro. y segun santo Thomas dize: que como la ley no castigue tal hecho es visto consentirlo dando le autoridad del esecutor: mas aca la yglesia no es rcstre alas leyes humanas ciuiles para vsar essecuciones criminales, en tal caso para que no juzgue al que mata a su muger q̃ quede sin reato ḋ pena eterna, o pena ecclesiastica: porque se ha ḋ castigar por el hecho de omicidio: y ansi no es licito matar a su muger cõ su autoridad propia. y en tanto es odioso este crimen que dize Clemente papa: que cosa ay en todas las cosas mas graue quel adulterio: y ansi enlas penas eclesiasticas tienẽ lugar segundo delas quales el primero es los que yerran enla fe cõ dios enel pecado dela infidelidad. y ḋsta manera podemos poner grados en los pecados dela carne: que mas grauemente pecan los adulteros q̃ los fornicarios, y mas que todos los incestuosos que se juntan con pariẽtas y sobre todos traciende los que contra natura. y segun san Agustin: mayor mal es auer acesso con su madre el hijo que con muger agena, y el mas pessimo hecho es contra natura: mas la yglesia que no es costreñida alas leyes humanas como esta dicho segun el escandalo castiga mas vn de

23.q.5.decernimus. 33.q.2.q̃cunq.

4.d.37.q 2.ar.1.

32.q.6. q̃d in õi bus.

32.q.6. adulterii

lito que otro por la restitucion dela paz: y ansi concluymos que en ningun caso es licito matar el marido a su muger con su autoridad propia. ¶ Mas seria dubda muy digna de notar si asi como al marido se permite q̃ por el adulterio puede matar a su muger como esta visto si sera licito la misma dispensació y permission ala muger q̃ndo el marido comete adulterio con otra muger: y para esto hemos de notar q̃ aunq̃ enla fe y p̃missió sean yguales enel matrimonio: enlos delitos no se les da esta ygualdad q̃ mas graue es el del vno q̃ no el dl otro: y a esto nos obliga la razon natural y las prohibiciones q̃ las leyes tienen q̃ se fundaron enla autoridad q̃l criador puso ẽ las mugeres que fuessen subditas a los varones.

gene. 2.

¶ Son otros impedimẽtos criminales q̃ impiden el matrimonio q̃ se ha de contratar y no es hecho. ¶ El .j. es del incesto q̃ es con cõsanguinea. El segũdo con la madastra. El .iij. con su coermana al nado de su padre. El .iiij. el rapto dela espola agena q̃ndo se toma sin fuerça. El .v. el que mata algun presbitero. El .vj. la penitencia solene esto se entiende q̃nto ala penitencia. El .vij. es el que saca de pila a su hija spũal y se casa con ella: o tuuo que hazer con ella, o se caso con su madre espiritual ansi como es enel batismo y confirmacion que en todos los otros sacramentos no se cõtrae parentesco spiritual.

leuiti. 18. 32. q. 7. si qs viduã & si qs non ver cã.

spē. & re. presbite: 30. q. 1. do

¶ Capitul. xviij. del voto. q̃ impide el matrimonio.



Es otro impedimiento dl matrimonio p̃hibido en la yglesia el q̃l induze obligacion q̃ impide para otro: y notaremos que son dos generos de obligació: el vno es por autoridad y esta es obligació de precepto. Otra es por libre voluntad la q̃l puede ser hecha a dios, o al hõbre: si es al hõbre llamase comunmente cõtrato: o conueniencia: o promission: si es a dios llamase voto y esta puede ser hecha a su diuinidad ẽ dos maneras. La vna q̃ obligue a cerca de su magestad solamente que es por solo el hecho interior y este se llama voto tacito. La otra para que la yglesia juzgue del y este conuiene que sea con palabras espressas: o cõ señales que tengan las leyes suyas y segun esta manera se dan dos difiniciones del voto. ¶ La primera que es vn cõsentimiento de mejor proposito cõfirmado con deliberacion del animo: esta conuiene al voto tacito. La segunda es del maestro delas sentencias que dize que es vna testificacion dela promission voluntaria y espontanea que deue ser hecha propiamente a dios y de aq̃llas cosas que son de dios y esta difinicion conuiene al voto espresso ¶ De aq̃ notaremos que los que son ẽ libertad de su razon con plena y perfeta edad como son los de catorze años y los que son libres de su derecho pueden hazer voto porq̃ la libertad presupone el hecho dela razon: destos se escluyen las personas antes delos años dela discreció: los furiosos: los casados sin consentimiento el vno del otro porque ninguno es libre para su derecho sin licencia del otro: mas porque el varon es cabeça dela muger y ella esta debaxo de su potestad puede prometer voto sin su licencia de manera que no le impida para pagar la deuda conjugal ansi como son oraciones: ayunos peregrinaciones que no sean en luenga destancia ni a partes remotas, los hijos familias que estan en potestad de sus padres quando vinieren alos años de su libertad que es pleno cõsentimiento de catorze años son señores dela libertad de sus hechos: pueden prometer voto y entrar y en religion y contratar matrimonio: los sieruos como sean subditos a sus señores en todas las obras personales no pueden prometer voto ninguno sin licencia de sus señores que les impida el seruicio que son obligados, mas pueden prometer oraciones y otras cosas de deuociones semejantes mayormente con condicion si les sobrare tiempo para ello.

4. d. 38.

¶ Lo mismo diremos del religioso que aunque en todo tiempo es obliga

do a obedecer en aquello que petene ce a su promission puede ser condicio nal si le vacare tiempo: o no estuuiere ocupado por mādado del superior.

¶Es de considerar quel maestro de las sentēcias distingue el voto en mu chas maneras. ¶La vna es que de los votos vno es comun: y otra singu lar: el comun es aquel que todos ha zemos enel baptismo quando renun ciamos al diablo y a sus pompas.

4. d. 38. c. 2.

¶El singular quando vno promete voluntariamente guardar virginidad o continencia, o otra cosa desta ma nera: la otra es que el voto singular vno es priuado: y otro solene. ¶El priuado es hecho en ascondido. El so lene publico delante dla yglesia que es en manos del superior con la sole nidad si el priuado se viola es pecado mortal: el solene es pecado mortal y induze escandalo: el que haze voto priuado no deue contraer matrimo nio porque peca mortalmente y si lo contraxere vale y no ay separacion porque no se puede prouar lo que es hecho secretamente y tiene perdido el derecho de pedir la debda conju gal mas puede la dar: y el que hi zo voto solene en ninguna manera se puede casar: alos quales no solamen te es cosa dañable casarse mas que rerse casar: delos quales dize el Apo tol escriuiendo a Thimoteo: quando ouieren luxuriado querense casar en christo haziendo voto teniendo da nacion porq̄ retrataron y anularon la pmera fe dl baptismo no guardando el voto que prometieron a dios.

1. thiō. 5.

¶De aqui notaremos q̄l voto simple que es el priuado ser materia para p meter porque en qualquier disposici on q̄ pertenece alos consejos se pue de hazer. ¶El voto solene requiere materia perfetissima de continencia obediencia y pobreza: y anssi difieren el voto simple y solene: enla mate ria ¶Difieren assi mismo enla forma que enel voto simple ay solamēte pro mission y no se entrega el dominio aq̄ en se promete mas enel solene luego se traspassa el dominio al seruicio de dios: lo qual parece por los que ha zen profesion en religion que se ponē enlas manos dl perlado que tiene ve zes de dios en tal caso. ¶De aqui cō cluymos q̄ mas peca el que traspassa el voto solene porque ay pecado y es candalo que no el que viola el simple que no es mas de pecado.

¶El modo de hazer el voto solene suele ser en tres maneras como dize Juan andres. ¶La primera quando vno recibe orden sacro haze voto so lene pues se priua de ser legitimo pa ra el matrimonio como hemos visto. extra de voto et vo. re. rur sus.

¶La segunda por el rescebimiento dela vestidura cō abito bendito que segun en algunas religiones se suele dar alos que hazen professiō en pre sencia de testigos para prouarlo si lo negare. ¶La tercera es quādo se pro mete a alguna religion: anssi como es enesta nuestra orden dela caualleria de señor Santiago que prometemos los varones al maestre: obedicia: ca stidad y pobreza y alos priores su nō bre: y las religiosas alas comendado ras en nombre del maestre presentes los testigos para que no lo nieguen y se haga escriptura publica como es tener vn libro de capitulo donde se as sientan las profeciones delos que professan enla religion: dexadas mu chas razones que el doctor Subtil trae de algunos doctores porque el voto solene impide el matrimonio q̄ se ha de contraer y deshaze el contra to ponemos su sentencia que es por que la yglia y legitimo alos q̄ anssi hi zieron voto y fue cosa razonable: por que el que prometio se puso en potes tad dela yglesia quanto a lo contra rio de su voluntad que se estiende al contrato del matrimonio: mas al que hizo voto simple no es legitimo para que si se casasse que no valiesse porque no se puso anssi ēla potestad: mas por que se puso enla mano de dios para guardar lo contrario y a consejo a su anima enel acatamiento de dios que no traspassasse el voto que hizo porq̄ la yglia lo dexa para el juyzio diuino.

28. d. diaboni.

extra de regu. statuim.

4. d. 38.

¶Es de considerar que es vna deb da muy vulgar enesta materia si pue de dispensar enel papa el voto dla cōti nencia q̄ es la castidad. Enesta mate ria ay muchas opiniones La. j. dize q̄ no puede dispensar por la ecelencia d la materia porq̄ toda dispensaciō re

eclesi. 26. e niere recompensacion ala qual no se puede ygualar ninguna assi como dize la scritura: no ay digna ponderacion que se cõpare ala continencia del aĩa porque por ella el hõbre triumfa del domestico enemigo que es la tentacion dela carne. La segunda opinion y modo de dezir es que por la solenidad es indespensable como se lee leuiti. vltimo. enla ley: lo que vna vez es sanctificado para dios no se puede comutar en otros vsos. La tercera opinion dize que bien es dispensable por el biẽ comun si de la tal dispensacion puede suceder tal bien: porque la dispensacion es vna relaxacion del derecho por alguna causa legitima como dize 4. d. 38. q. 1. ar. 4. sancto tomas segun el vinculo indissoluble que cae en potestad del Papa como superior en cuyas manos renũcio el que hizo voto es cabeça superior del derecho y puede relaxar el vinculo en comutacion mas vtil si conuiniere porque el que haze voto siendo par. 3. de cõsilijs et ... nge et st. 3. perfe inferior como dize Juã gerson: ha de ser en tal forma que no perjudique su bien particular al bien comũ cuya administracion esta en distribucion del papa como fiel despensero delos merecimientos dela passion de christo en sus fieles y subditos dla vniuersal yglesia: este es vno delos cinquenta y vn 3. par. ti. 22. c. 7. ca lu. 12. casos que pone el Arçobispo de florencia por determinado segun los doctores juristas.

Capitul. xix. dela condicion del esclauo que impide el matrimonio.

Es otro impedimiento dl matrimonio que es la cõdiciõ seruil q̃ llamamos delos esclauos que son subjetos con perpetua obligacion al dominio delos señores cuyo seruicio corporal esta: y pende dela voluntad del señor en todo tp̃o por manera quel sieruo no es poderoso para si enlas obras y seruicios corporales por la cõdicion d sieruo perpetuo. Y es considerar que segũ leyes ciuiles de digestos se dize q̃ cosa tho. 3. par. q. 52 & oppositũ ay contraria al consentimiento como el error y san Juan damaceno dize y gregorio niceno cõformãdose cõ el filosofo q̃ lo que es voluntario se dize lo q̃ es principio enel que sabe las cosas singulares con singular distinciõ ẽlas q̃les es el hecho dla volũtad q̃ no se halla enl q̃ yerra: y como el cõsentimiento cause el matrimonio si falta q̃ es como causa: siguese q̃ no puede ser matrimonio donde no ay consentimiento porque se impide con el error el qual no se halla enla ygnorãcia sola: y quando se hallan jũta cõ el error pone estimacion enel hecho dla volũtad donde se sigue el engaño y este se halla como causa proxima q̃ es error el q̃l escuso a Jacob q̃ndo tomo por muger a Lia pensando q̃ era Rachel y ansi no fue matrimonio como dize 4. d. 30. el maestro ni peco Jacob enel hecho que tuuo carnal con Lia pensando q̃ era rachel: porq̃ se reqerẽ dos cosas para el matrimonio. la primera las psonas q̃ se qeren jũtar. La ij. la volũtaria potestad q̃ se dan entramos en sus cuerpos. La j. cessa por el error q̃ ay enllos q̃ no se conocẽ si son los q̃ se prometẽ. La ij. no consigue efecto por el error dela condiciõ porq̃ el sieruo no puede dar la potestad de su cuerpo libremẽte a otro sin el cõsentimiento de su señor. y desta manera estos dos errores y ygnorancia y cõdicion seruil dshazen el matrimonio y no otros segũ sctõ Tomas. Y estos errores no deshazẽ el matrimonio por 3. par. q. 52. ar. 2. la naturaleza del genero delos q̃ contraen porq̃ son hõs y entrellos se celebra este hecho sino por naturaleza dela diferencia delas personas y en ellos las condiciones dichas.

Es de considerar que la seruidumbre no es de ley diuina porq̃ dize el gala. 4. Apostol en jesu xp̃o no ay sieruo ni libre y ansi no ay distinciõ dstado q̃ todos somos de vna suerte y ansi son todos libres por ley diuina: q̃ no sea de lo dela naturaleza parece claro porq̃ todos los hombres nacen yguales: como dize Tulio y Gregorio niceno segun refiere sctõ tomas y si lee enel par. 3. q. arg. 1. principio dlos digestos: y ansi son todos libres: mas ay diferẽcia d sieruos 4. d. 36. 1. ar. 2. o subjetos segun escoto q̃l sieruo es el que pierde la virtud de su persona: y el subjeto el que esta en potestad de diciplina: ansi como el hijo esta subdi

to ala potestad del padre y el discipulo al maestro por la disciplina del enseñamiento a que son obligados: porque dita la razon que los que son impotentes de sus hechos por falta de juyzio o de fuerças naturales conuiene a los que son sus protectores encaminarlos enlo justo y recto: porq los que saben mas tienen lugar de superioridad alos ygnorantes: y assi enlas republicas ha de auer este cuydado que los superiores dispongan a los inferiores en orden de razon para que ordenen las cosas segun conuiene que los menores obedezcan a los mayores y se conozcan los dominios y auctoridades con razon.

¶ De ley positiua humana ay seruidumbres enlos humanos dela qual habla el Philosopho quel señor puede vender su sieruo assi como vna bestia porque no puede exercitar sus hechos de virtud segun le conuiene seruir a su señor enlos hechos seruiles: lo qual segun vimos enel Capitulo septimo donde hablamos delas comutaciones y justos dominios y como se introduzian las possessiones y propiedades enlas cosas del justo dominio y donde tuuo principio: assi dezimos eneste proposito que esta seruidumbre vil no puede ser entre los humanos racionales introduta si no es por vna de dos maneras. poli.i.c.3

¶ La primera quando alguno voluntariamente se subjeta a la tal seruidumbre auaque segun Escoto es locura y contra la ley de naturaleza que el hombre renuncie su libertad mas despues que se hizo es necessario q se guarde: porque esto es justo que lo prometido se cumpla 4.d.3.6.

¶ La segunda quando alguna persona mayor de auctoridad assi como principe delo espiritual: o delo temporal vee que en alguna republica ay personas que su libertad es nociua a la republica que dando causa con su mal biuir engēdrā vicios empecibles al biuir onesto dlos q onestamēte biue en tal caso como dize Escoto puede la auctoridad cōpeler alos tales viciosos y subjetar los a seruidūbre y punir los por pena de seruidūbre para q esten en disciplina y correcion y 4.d.3.q. 2.ar.1.

justamente segun por ley puede de justicia cōdenar a muerte al vno por algun delito: assi enla seruidumbre podra punir por pena y dar possessiō perpetua de seruidumbre y justa possession al que lo recibiere por el bien dela republica. ¶ De aqui se sigue q los que son presos y catiuos por guerra justa q resistieron con pertinacia a lo q la justa razon les obligaua y fuerō amparados dela muerte no entran en la seruidumbre seruil delos esclauos porque dado caso que se ofendiessen los que estan en guerra y resistiessen no acometiēdo y sean tomados enla guerra y presos ya no tienen pertinacia y assi se les porna la seruidumbre por pena injusta y se les qtara la libertad injustamente porq despues que se vencio cesso la rebeldia y por esso no es visto que vsarā mal dela libertad lo ql es enel vicioso que ordinariamente tiene mal vso que no se halla en el que fue preso enla guerra que acabada la conquista dōde tuuo pertinacia que da sin razon para la tener pues se acabo su negocio: y assi no es visto que vsara mal dela razon como es del vicioso y assi se da por pena la seruidumbre por razon del pecado de quien es pena.

¶ Podra se dudar si es licito en algun tiempo subjetar a vno para que sea sieruo y pierda su libertad. A esto dezimos con Escoto q mueue esta duda que aunq sea contra ley natural y sea crimen cōtra ella quiz parece que por la antiguedad se ratifica y los que los tienen justamente los posseen porque los derechos detirminā los que por justo titulo y con buena fe posseen justamente posseen: mas esto se estiēde alas possessiones mas no ala seruidumbre: porque no es la misma razō en posseer oro: o vn sieruo quanto ala ley de naturaleza que assi como difieren enla sustancia assi son diferentes entre si, por tanto dize Escoto que seria dificil saluar por prescripcion y Justicia retener tales sieruos sino fuesse con alguna condicion delas dos que diximos al principio deste Capitulo a lo qual paresce que el Apostol añade y se ha de tener y deguardar por princi, 4.d.36.q 2.ar 1 11 calce q̄stio. De prescrip bona fides.

pal quādo dize: si te llamas sieruo no tengas cuydado dello: mas si puedes ser libre pon diligēcia enello: donde pece ql apostol no tiene por cosa loable la seruidūbre: mas como dize Escoto: muchas obligaciones son iniustas ð parte ð aqllos para qen son hechas q̄ sean de guardar. Y ansi cōcluymos, que no se tiene por cosa licita q̄ vno se venda por sieruo, ni el q̄ lo tiene y pose e lo tiene cō justo titulo. Y san Augustin alaba vn obispo que se hizo vender assi mismo para sacar ð captiuo a un christiano segū se dolia ð su seruidumbre, aūque no es loable hazerlo, saluo quādo ay seguridad que la fe no perecera, ni se diminuyra y la caridad esta pmanente, porque la seruidūbre es pena ppetua: y ansi requiere firme constancia para padecerla.

in lege do tos. (.lo lutoma. ordēami n. 15. ðlas prēdas.

¶ De aq̄ inferimos quā gran crueldad fue enla primera introducion ðla seruidumbre: porque vn hombre ð libre aluedrio que es la mas ecelēte criatura delas corporales: y señor ð sus hechos para obrar virtuosamēte se haze casi bruto enel libre aluedrio q̄ no puede vsar del, ni puede obrar virtuosamente enlos hechos corporales, porque son enla potestad de su señor. Y ansi dize Escoto q̄ es seruidumbre maldita, la que l filosofo dize: porq̄ aūque sea el hombre sieruo para ser vendido como bestia: es hōbre para los hechos del entendimiento y volūtad que ptenecen ala criatura racional cō la memoria delos beneficios que rescibio de dios.

arg. 2.

¶ Es de considerar q̄ ay dubda si el esclauo puede contraer matrimonio contra voluntad de su señor. Y dexadas muchas razōes que ay ð dotores seguiremos la de Escoto que dize que el esclauo puede contraer matrimōio contra la voluntad de su señor por q̄nto tiene algun derecho en su cuerpo, porque no se priuo de toda su libertad para todos los hechos: y asi puede comutar su cuerpo con otro y vnir se en vinculo de matrimonio, porque qualquiera que sea libre, o sieruo se contente conla poca potestad que tiene el sieruo para poco vso que sabe q̄ puede dar poco: bien se puede perjudicar assi mismo el que recibe al sieruo

4. d. 36. q. 1. ar. 1.

y ansi vale la comutacion y es matrimonio. Y si acaso contratan matrimonio do esclauos de diuersos señores el vno varon y la otra muger contra voluntad dellos: y el vno embia su esclaua a vēder a portogal, y el otro enbia su esclauo alo vender a francia: pidese si sera licito alos señores hazerlo. Dize Escoto: que como la causa sea faborable al matrimonio son de amonestar que no lo hagā. Y santo Thomas dize: que son de compeler a ello porque es en fraude del matrimonio quando por otra via los pueden vender donde no se pierda mucho delinteresse y sea mas conueniente para todo: mas si lo hazen dize Escoto: que no parece razō: porque no valga lo q̄ que hazen los señores ðlos esclauos porque supuesta la seruidumbre, no hazen contra justicia, porque antes del matrimonio fueron en potestad delos señores: y por los hechos que los esclauos hazen, no se hazen mas libres que eran de antes, ni se eximē del seruicio primero a que se obligaron: y en tal caso los esclauos que asi se casaron, mas obligados son a seruir a sus señores que no a dar la debda del matrimonio, segun dize Durando: saluo si se teme dela incontinencia dellos: y si perjudica en poco el seruicio del señor: y conesta limitacion se admite la determinacion de Escoto. ¶ Infiere se delo dicho que en todos los hechos que son dela voluntad tiene libertad el sieruo cōtra la voluntad de su señor que puede q̄rer comer, y dormir, y dssear, y amar y cōtraer matrimonio porque son hechos interior los quales no son enla potestad del señor: y ansi de otras obras necessarias ala vida humana q̄ son pertenecientes ala necessidad della sin las quales no puede biuir.

vt supra. 3. pa. ar. 2. arg. 4.

4. d. 36. q. 2.

¶ Ansi mismo se infiere que si vn esclauo se mete ē religion, o se ordēa de orden sacro contra la voluntad de su señor, que no pierde el señor el seruicio, que fue la obligaciō primera, aun que en estos dos casos mas impedimēto es del señor que enel matrimonio porque se obligo a debda perpetua por la perfecion, y orden: lo qual no haze enel matrimonio que es por tiē-

po de naturaleza enlas quales es libre segun hemos visto.

¶ Es otra dubda principal enesta materia si el esclauo se casa por voluntad de su señor si queda obligado al seruicio de sieruo: dezimos que entre tanto quel señor no le da libertad se queda enla seruidumbre porque quando se casa con voluntad de su Señor es visto darle licencia para que cumpla con su muger la debda matrimonial aunque el matrimonio sea impedimento del seruicio porque enel consentimiento que dio el señor dispenso segun dize escoto para que la falta de su seruicio se ressumiesse enel matrimonio y si el señor quisiesse reuocar este consentimiento que dio impidiendo el sieruo con trabajos demasiados embiandole caminos largos deteniendole para que no compliesse la debda matrimonial con su muger peccamortalmente y enlos casos dichos y en otros semejantes que fuessen publicos ha de ser el señor compelido y corregido por la yglesia y sus juezes que cesse de lo hazer pues ofende al sacramento porque si el Señor supo y permitio que su esclauo se casase mas obligado es el esclauo a dar la debda a su muger que el seruicio de su señor pues que en dos debdas voluntarias y forçosas lo que mas se llega alo espiritual se ha de seguir quanto mas que el señor veya que el matrimonio impidia su seruicio y lo consintio y por esso no lo puede impedir.

d. 36. q. 1. ar. 3.

¶ Resta considerar si esta condicion seruil impida el matrimonio quando no es conocida como si vna libre casasse cō vn esclauo ygnorādo su seruidumbre alo qual dezimos en concordia de todos los doctores de derecho antiguo: que se anula qualquier matrimonio que desta manera se hiziere porque el herror que es de peor condicion impide qualquier matrimonio hecho porque impide el que comuta y da otro que no sea tanto por tanto que es contrario del matrimonio lo qual no a lugar quādo es de mejor o ygual condiciō porque puede comutar lo mas y lo ygual tanto por tanto: lo mismo dezimos de vna libre con vn esclauo y ansi se ha de juzgar.

26. q. 2. si dos ingenua. z si femina ingenua.

¶ De aqui se sigue por dubda si del matrimonio que hemos dicho siendo ella esclaua y el libre si hā generacion de qual condicion sera: y dezimos: que ansi como el que siembra en tierra agena el fruto della es de su señor ansi es enla esclaua porque enlas cosas animadas que nacen de diuersas especies vemos que el parto siguela condicion dela madre mas que del padre como es de vna mula o mulo que nace de yegua y asno: es mas semejante ala yegua que no el que nace de vn asna y vn Cauallo y se vee que se acompaña cada vno con quien mas semejante es como dize san Anselmo y Sancto Thomas y ansi podemos dezir delos sieruos como esta espresso enla sancta escriptura: que mandaua dios que siruiessen los esclauos seys años y al seteno que fuessen libres y si tuiessen mugeres y hijos que fuessen de su señor y el que se fuesse en paz: porque el parto sigue la condicion del vientre segun esta dispuesto por derecho canonico y ceuil y leyes destos reynos de Castilla: y Sancto Thomas da la razon que ay de naturaleza: porque el complimiento formal dela generacion se recibe del padre y la sustancia del cuerpo dela madre y porque el cuerpo es de seruil condicion y el sieruo es como vn instrumento del señor enla obra: por tanto la generacion sigue la libertad o la seruidumbre: de manera que si la madre es sierua aunque el padre sea libre es la generacion subjeta a seruidumbre, y si el padre es esclauo y la madre libre sera libre la generacion, porque enlas cosas que pertenecen ala dignidad en aquello que pertenece ala dignidad en aquello que la forma da el ser como es el padre sigue al padre y enlo que es fuera que pertenece ala substancia material sigue ala madre, aunque en algunas tierras dize Sancto Thomas que no se rigen por leyes ni derecho ciuil: ansi como si el padre es sieruo y la madre libre recibe la generacion condicion de sieruo y si son los padres sieruos y han hijos parten la

examen d 3 p. q. 52. ar. 3. exo. 21.

de cōjugio seruor.

3 par q. 52.

vt supra.

generacion si ay mas de vno / y si no ay mas de vno: o son nones recompensan entre los señores el precio y parten y el que queda con el hijo de los sieruos satisfaze al otro en lo que le cabe: aunque esta costumbre no se vsa ni parece ser razonable que se pueda admitir como lo que se vsa el dia de oy en la comun manera d biuir.

¶ De lo suso dicho se puede inferir que si vn esclauo recibe orden sacro donde se le imprime el carather: como sea en el anima la seruidumbre dl tal no la pierde el señor aunque en los hechos sustanciales del oficio clerical es libertado y e los otros autos de seruidumbre le han de moderar en el señor que impide con fraude la essecucion del orden. Lo mismo dezimos del sieruo que se mete en religion y haze professión que si no le compran al Señor su seruidumbre la religion comete injusticia si retiene el tal religioso obligado ala religion que professo como el ordenado: en todo darse ala essecucion del orden: segun en el estado en que esta ordenado si es de epistola / o de euangelio / o de missa / y es casado el tal sieruo siruiendo a su señor en las obras seruiles como impedido justamente de rezar las horas canonicas quando actualmente siruiere a su señor mas teniendo tiempo oportuno que sobre del seruicio sera obligado a rezar supliendo lo necessario del seruicio: sera obligado el señor a no ocupar el tal sieruo en seruicios viles y mecanicos por razon del orden sacro por su acatamiento y venerabilidad: y si fuere de missa / o de orden sacro es necessaria dispensacion del Papa para que pueda administrar el oficio sacro en aparato no siendo horro / porque los que son horros y libres bien pueden ser libertados y ordenados sin dispēsacion del Papa si son blancos: que no ha lugar en los negros porque tienen macula en la hermosura que se requiere en la administracion del altar segun se tiene en la sancta Escriptura y de derecho. Y en tales casos se requiere dispensacion para quitar el escandalo / segun la seruidūbre impide la hermosura y gracia que se ha de tener para seruir al Señor del mundo / y ansi la seruidumbre y macula de ser negro impide la claridad que se requiere para el seruicio delos misterios y sacramentos.

de seruis nō ordi

d seruis manu missis.

leuiti. 21.

¶ Concluymos de toda esta materia que el esclauo puede contraer matrimonio con voluntad de su señor y aunque de facto lo haga sin su voluntad vale y es sacramento segun tenemos esplicado y la yglesia lo aprueua por derecho diuino y canonico. d cōjugio seruor.

¶ Capitulo. xx. dela insidelidad impedimento dl matrimonio.



Esta es vna delas causas con las quales no son las personas legitimas para el matrimonio porque no es licito al christiano casarse con judia gentil / o mora / lo qual tambien fue probibido en la ley vieja quando mando Dios alos Judios que no tomassen mugeres delos alienigenas: esto assi mismo se guarda en el nueuo testamento como dize Sant Augustin que no se case la muger sino con el varon de su religion y el varon se casase con tal muger: como lo dize el Apostol y en tanto probibe la yglesia que el que tan nefando crimen cometiere que se aparte y sea escluso del numero de los fieles hasta que sea penitenciado y reduzido por correcion y castigo con los christianos porque dize el Apostol que conuencion ay dela luz de la fe christiana con las tinieblas que son la infidelidad.

28.q.1.

exo.24. deute.7.

28.q.1.sic .n.ad fidē 1.cor.7. 28.q.1.cane.

2.cor.6.

¶ Es de considerar que la infidelidad no solamente impide el matrimonio hecho mas deshaze el que se ha de contraer y la causa porque los infieles no pueden casar con los christianos es: porquel bien mas principal del matrimonio es el bien dela generacion criada para el culto diuino la qual criança es entre el padre y la madre y entramos entienden segun la fe endereçar los hijos al culto diuino y si son de diuersa fe las intenciones son contrarias por tanto es

inconueniente que se casen y ansi la diferencia dela fe impide el matrimonio por el peligro que ay dela peruersion a ynfidelidad enla generacion desta manera quanto es de si es disposicion la infidelidad para impedir el sacramento que es matrimonio y por el estatuto dela yglesia se determina complidamente.

¶ Y es de considerar que ouo diuersidad enesto antes y enel tiempo dela ley de Moysen y enla ley euangelica porque antes dela ley podian los fieles casarse con infieles: como no vuiesse prohibicion que impide y desta manera Moysen se caso con vna madianita: Joseph con vna Gitana de egipto / enel tiempo dela ley fue prohibido especialmente que ninguno casasse con los cananeos por su ostinacion y peruersidad sino se conuertiessen de su error ydolatro / y ansi contrayo Naasson con Raab dela qual engendro a Boz y ansi era licito quando no se temia a peligro de infidelidad y ydolatria.

exo.2.

gene.14.

ruth.4.

¶ Enel tiempo dela Ley euangelica no es licito al fiel casarse con infiel como hemo visto.

¶ Segun el estado primero dela ley de natura antes del estatuto bien pudieron casarse el fiel y la infiel que es considerar el matrimonio absolutamente quanto ala promission del contrato enla traspassacion del vn dominio al otro lo qual es enlas potestades que se dan enel matrimonio el varon y la muger / mas considerando el matrimonio el varon y la muger / mas considerado el matrimonio que sea honesto y licito no puede segun el estatuto dela yglesia aunque de derecho diuino sea justo segũ el Apostol dize el varon fiel no dexe ala muger infiel que consiente que abite y more conel y por el contrario la muger al varon porque la muger infiel es santificada por el varon fiel y por el contrario el varon infiel dela muger fiel porque de otra manera los hijos destos serian inmundos y no seran santificados enla fe.

13 q.1. oẽs.etcaue.

¶ El estatuto dela yglesia haze que no sea legitimo el fiel en respecto del infiel y ansi absolutamente no vale el matrimonio por el tiempo dela Ley nueua mediãte el estatuto dela yglesia

1.Cor.7.

¶ Y es de considerar eneste punto que la causa porque no es sacramento entre el fiel y el infiel es porque falta el baptismo que es disposiciõ necessaria para los otros sacramentos y ansi no significa el misterio deste sacramento del matrimonio que es vnidad de conjuncion indiuisible como fue de christo ala yglesia y lo que dize el Apostol que permanezca el fiel con la infiel se entiende como el dize para que el se conuiertan / mas sino quiere hanse de apartar y el matrimonio es ninguno.

28.q.1.

¶ De aqui infiriremos segun Escoto que Salomon fue pessimo y ingrato al señor dios: que se lee que tuuo ala hija de Pharaon y a muchas moabitas / amonitidas / ydumeas / sidonias / y ceteas / y de otras generaciones prohibidas enla Ley y ansi ofendio a dios que tuuo setecientas mugeres quasi Reynas y trezientas concubinas y delas moças no era numero y Moysen con reuelacion diuina prenunciãdo lo que auia de hazer puso por mandamiento de dios que ninguno tuuiesse muchas mugeres que prouocassen el animo a luxuria y de ay caygan en ydolatria como fue eneste Rey / mas considerando su sabiduria tan alta y de tanta doctrina no es razon condenarle / porque escriue Aluaro Pelagio del plãto dela yglesia que es vn libro que compuso deste nombre: que hizo penitencias solenes enlas plaças de Hierusalem y que anduuo desnudo y fue traydo cinco vezes ala verguença por penitencia de sus peccados / ansi mismo enel templo que hizo en Hierusalem fue desnudo delante de cinco letrados hincadas las rodillas con cinco manojos de vergas enlas manos y se las dio cõ q le açotassen y le diessen penitencia de manera que la hizo y se saluo y alfin de sus dias el mismo se depuso del Reyno y murio pobre y fue sepultado enel lugar dõde fueron sepultados sus padres.

4.d.19. ar.2.

3 reg.11. Deute.17 cãtico.6. 14.q.1.lo quit. et puden da.

Isa. salomon.

¶ Es de considerar que ay algunas dubdas enesta materia mouidas por dos Doctores delos quales notare-

mos las mas necessarias. ¶ La primera es si es matrimonio entre los infieles. A esto se dize que si segun es instruydo a el bien dela generacion porque qualquier cosa tiene respecto de induzir su efecto a estado de perfecion el qual es enla especie delos hombres que procuran conseruarse mediante la vnion dl amor natural q̃ dios imprimio enla natura humana que sea mas en amor de comuncion por generacion para su conseruacion y esto es en todas las criaturas que biuen con anima sensitiua y intelectiua como son racionales y brutos animales, y ansi el matrimonio delos infieles es pfeciõ que dispone como materia para la forma que es la gracia si se conuertieren aunque algunos dotores dizen que no es matrimonio entre llos tomando fundamento en aquello que dize la Escriptura, todo lo que no procede de fe es peccado y ansi es contra conciencia y para su danacion porque edifican para la gehena que es el infierno pues no lo ordenan para dios.

Rõ. 14.

¶ Es otra dubda si es licito al fiel casarse con otra y dexada la que tuuo siendo infiel, para responder ala dubda presupornemos las causas por que se puede dexar la muger, que como hemos visto no ay otra sino es la fornicacion la qual es dos ẽ maneras ¶ La primera del cuerpo de que ya hemos dicho.

¶ La segunda del anima que es espiritual dela qual dize sant Agustin que ansi como la corporal tiene causa d sulta tambien la espiritual y qualquier ydolatria y superticion empecible al bien del matrimonio: porque si la fornicacion carnal es vicio detestable quanto mas la fornicacion del anima que es infidelidad: mas esto no es precepto como hemos visto del Apostol sino consejo y si el vicio de infidelidad es causa para dexar la muger: no menos es qualquier vicio que haze errar el anima dela ley diuina y de sus mandamientos con corruta concupiciencia.

29.q.1. idolatria

1.cor.7. 29.q.1.

¶ Item todas las condiciones que son contrarias al matrimonio Espiritual dela fe christiana que impiden la vnion conjugal son causas sufficientes para que el marido desechе la infiel pues con todas impidimento dl bien dela gracia lumbre dela fe christiana, mas es de considerar quel matrimonio se puede deshazer en tres maneras. ¶ La primera quanto al vinculo y desta manera no se puede desatar quando es ratificado por la copula por su infidelidad ni por adulterio mas sino es ratificado es dsatado el vinculo por la infideltdad enel vno delos casados si se conuierte ala fe y se casa con otro: mas este matrimonio no se deshaze por adulterio.

¶ La segunda es quanto al hecho y desta manera se puede hazer ansi por la infidelidad como por la fornicaciõ Espiritual: mas por otros peccados no puede sino fuesse por tiempo para el castgo y correcion quitando la presencia que es solaz de su vida maridable. ¶ Y desto se sigue otra dubda y final si se podra casar el fiel que dexare la muger infiel, dezimos a esto que el sacramento del matrimonio no es rato sino es por el baptismo y ansi se puede deshazer pues es inualido. ¶ Y es de considerar que ay distincion en este caso si el infiel quiere abitar con el fiel sin contumelia de su criador que no induzga a infidelidad al fiel: el fiel puede libremente dexar la: mas no se puede casar cõ otra mas sino quiere la infiel estar sino en contumelia y blassfemia y no quiere oyr el nombre de dios no queriendo ser christiana el que la dexare se puede casar con otra christiana: y la razon es porque si ay esperança de su saluacion: no se ha de casar con otra: es porque no sea enagenada de dios sino que por la coabitacion se conuertira como dize el Apostol.

28.q.2. si infidelis et vroris legi.

1.cor.7.

¶ Capitulo.xxj.dela consanguinidad carnal impedimento del matrimonio.



La consanguidad es vno delos impedimentos dl matrimonio que deshaze el vinculo si es en grado prohibido ansi enel

30.q.3.

que es hecho como enel que se pue
extra de de contraer.
consan z ¶ Y notaremos que consanguinidad
afi. nõ de quiere dezir segun se difine por los
bet. doctores: que es vn vinculo de per-
sonas que se contrae enla generacion
carnal delos que descienden de vn
mesmo tronco/para lo qual conside-
raremos que cosa sea tronco/linea
grado.
¶ Tronco es vna persona dela qual
descienden muchos por carnal gene-
racion y propagacion/ansi como de
vn padre nacen hijos/nietos/visnie-
tos/y tataranietos/esto es descen-
diendo por los grados/y subiendo
diremos/padre/aguelo/visaguelo.
¶ Linea de consanguinidad es orden
de personas conjuntas con la con-
sanguinidad la qual se diuide en su-
bientes y descendientes y trãsuersa-
les/la linea que desciende es la per-
sona que engendra alas engendra-
das/y lo que sube es delas engen-
dradas a aquella de quien desciende:
la trãsuersal es quãdo entramas per-
sonas descienden dela misma y no v-
na de otra: como son los primos que
deciendende dos hermanos: que son
lineas distintas.
¶ Grado es vna determinada pro-
pinquidad de vna persona a otra se-
gun la consanguinidad y este grado
se halla propiamente enla linea que
desciende y sube y propiamente enla
linea trãsuersal/y por tanto dize el
4.d.40. Doctor Subtil que mas eficaz grado
es enla linea que desciende que no en
la transuersal/y la razon natural es
porque mas se ayunta la generacion
al que la engendro que no lo engen-
drado alo engendrado y ansi es mas
cõtra la ley natural ayũtarse enel pri
mero grado enla linea recta que no
enla trãsuersal y ansi siẽpre fue cõtra
el matrimonio tal mezcla/y mas del
hijo ala madre que no del padre ala
hija porque ay mayor yreuerencia
y desacato de desobediencia por
que dize el sabio la gloria delos hi-
puerbio jos es la honrra delos padres/de
17. manera que mayor impemento es de
la madre al hijo que no del padre a
la hija.
¶ Es de considerar que entoda la Ley
natural/diuina/y humana/fue impe-
dimento propinquidad para el matri
monio.
¶ Enla ley de natura fue impedimen
to enel primero grado enla linea des
cendiente por aquella palabra que
dixo Adam por esta dexara el hom-
bre su padre y su madre conuiene a gene.2.
saber por la copula carnal conjugal
lo qual se entiende de todos aquellos
que descienden por linea reta de ma-
nera que si Adam biuiesse oy no po-
dria tomar muger.
¶ Enla ley de Moysen que es de scri
tura fue prohibido quanto a algunos
grados mas adelante delos que he-
mos dicho: como se lee enla ley. Los leuiti.18.
quales no ponemos por euitar proli
xidad y porque no hazen a nuestro
proposito pues no se guardan en la
la yglesia catholica.
¶ Enla ley euangelica fue en algun ti
empo prohibicion hasta el septimo 35.q.3.p
grado como pone el maestro/mas en genie.
el tiempo del Inocencio tercio le res de cõsan.
tringio al quarto quarto grado inclu et afi.nu
siue. ¶ El Doctor Subtil dize que la lli.
causa del impedimento del matrimo 4.d.40.
nio en tal grado de consanguinidad de consan.
no se lee que sea prohibido de chris- et afi.nõ
to esplicado enel euangelio ni confir d e. et.
mo esplicitamente la Ley mosayca/
mas la yglesia y legitimo las perso 4.d.40.
nas en algun tiempo segun la varie
dad delos estados reduxo los al quar
to grado: y la razon fue para conser
uar la paz y amistad porque hasta el
quarto grado permanece la amistad
por razon dela consanguinidad y des
de ay comiençan a ser como estraños
y resfriarse el amor y por tanto fue
conueniente causa por vinculo con-
jugal reduzir la paz y amistad fria
que la distancia dela consanguinidad
auia entibiado.
¶ Emos de notar la manera del con
tar delos grados considerando que
grado es vna propinquidad deter
minada en apartamiento de persona
a persona en grado de la consangui
nidad enesta manera. ¶ Enla linea
delos que suben y decienden se hã de
contar las personas que median y es
tan en medio etre aquellos delos qua
les se quiere saber en que grado estã:

y si no media alguno son enel primer grado: ansi como el padre y el hijo descendiendo/o el hijo y el padre subiendo /si son personas que median con todas ellas con los estremos quantas son las personas vna menos tanto son los grados/exemplo/si se pregunta por quantos grados distan los nietos de dos hermanos/anse de contar las personas todas que ay en medio: que son hermanos/hijos/nietos y visnietos: los quales son quatro: sigue se quel hermano se aparta por tres grados de su nieto: y la razon desto es: porque como el grado nota cierta distancia o propinquidad no puede ser de si mismo/ansi como la propinquidad: por tanto el grado siempre supone otra persona a quien se aplica la segunda que haze grado: y la tercera ala segunda: y la quarta ala tercera: y ansi delos otros para que sea numero de grado y segun el numero delas personas quitando siempre vna que es la primera que por si no se haze grado: y esta cuenta de grados enla linea delos que suben y descienden es comun entre todos los doctores.

¶ Mas enla linea colateral o transversal que no es de aquellos que deciendeu de comun principio o tronco Ay otro modo distinto el qual esta diferente entre canones y leyes: segun canones se cuenta enesta manera.

¶ Si las dersonas de quien se pregunta en que grado estan ygualmente se aparten del comun tronco/o no estan yguales: si estan yguales conel grado que se aparta qualquiera dellas del comun tronco con aquel se apartan entre si: exemplo: los hijos de dos hermanos sean en tal manera/que qualquiera dellos dista del comun tronco enel segundo grado segun la linea reta: y enel mismo se apartan entre si segun la linea colateral: mas si estan desigualmente: entonces conel grado que es mas remoto y distante dellos del tronco comun: con el mismo grado entre si: exemplo se aun hermano/comun de padre: y yo nieto segun vna linea: y tu visnieto segun otra si se pregunta con quantos grados disto yo de ti/ha se de responder: que con tres: porque con el grado que fueres mas remoto te apartas del padre comun del qual yo no me aparto sino en grado segundo.

¶ Segun las leyes se cuentan de otra manera los grados teniendo consideracion alos que legitimamente suceden enlos bienes por legitimo orden: porque segun ellos dos hermanos son enel segundo grado los hijos de dos hermanos son enel quarto los nietos dellos enel sesto: y ansi se doblan añadiendo: y la razon ꝺla diuersidad es que las leyes consideran el decendimiento del comun padre de entramos las partes donde comiençan los grados: y porque qualquier hijo se aparta ꝺl padre por vn grado por tanto se dize que se apartan entre si por dos. ¶ De manera que dos hermanos/que tienen dos hijos son primero grado: y los hijos que son primos hermanos: son segundo grado: los nietos que son primos terceros son en tercero grado: los visnietos que son primos quartos: son en quarto grado: los re visnietos son en quinto grado: estos salen ya fuera delo quel derecho dispone y se puede casar el vno conel otro: porque vienen por linea trasuersal. ¶ Los canones no consideran la naturaleza delas parsonas que deciendeu sino la cantidad del decendimiento: la qual como sea vna en dos hermanos: en respeto del padre no se dize distar entre si mas de vn grado.

¶ Capitul. xxiij. dela afinidad que impide el matrimonio.



La afinidad es grado prohibido que impide el matrimonio: ansi como la consanguinidad: la qual nace dela parentela del marido ala muger y a su parentela: y por el contrario dela parentela dela muger al varon: porque como dize san Gregorio pontifice dela yglia: manifiesta razon es que se ligan enla penitencia diuina: que pues yo y mi muger somos vna carne: cierto es que a mi y a ella mi pentela y la suya se haze vna propinca afinidad: por lo qual yo y tābien su hermana o mi muger dize 35.q.5. porro et ꝑ totum. ꝺ cō san. et afi.

este doctor tan celebrado enla yglesia cuyo estatuto esta canonizado en el decreto: somos en vn grado primero de afinidad: y su hijo sera segundo grado como ya emos visto dela consanguinidad.

¶ Es de notar para mayor declaracion desta materia que la afinidad que dizen los dotores la difinen y dizen que es vn vinculo y propinquidad de personas que prouiene dela copula carnal y carece de toda parentela consanguinea: es de ponderar que dixe que prouiene dela copula carnal, porque no solamente se contrae afinidad por la legitima copula, o acesso: mas por fornicario ayuntamiento: del qual puede proceder generacion como dize el apostol: el que se allega ala ramera con hecho carnal vn cuerpo es con ella de manera que ansi como el matrimonio causa vna mezcla enel hecho carnal y causa afinidad, ansi la conjuncion fornicaria causa afinidad en quanto tiene algo de conjuncion carnal. 1.cor.6.

¶ Y desto notaremos que no se causa, en otro hecho dela carne sino donde se mezcla siminente de generacion: y ansi excluye el ayuntamiento que es contra natura: y el que se intenta sin efusion de simiente del varon enlas vias que se causan generacion aunque sea natural, como dize Pedro de palude: porque quando vno intenta juntarse con muger en hecho carnal y no consigue el fin no se contrae afinidad sino vna publica onestidad dela qual diremos adelante: mas esto se entiende quando no es con maridable aficion que si vno conoce desta manera a vna muger no se sigue afinidad por el hecho pues no consigue la mistura de las simientes sino por el amor maridable que es vinculo conjungal que basta para causar afinidad: esto es lo que nota este vocablo afinidad que quiere dezir allegamiento alos afines con mistura de materia para conseguir efeto de naturaleza. 4.d.41. 35.q.3.extra.ordinaria. 32.q.7.q.dormierit.

¶ De aqui se infiere vna dubda que si vno conoce por copula carnal a alguna parienta de su muger antes que se case conella aunque sea despues de hechos los desposorios se ha de deshazer el matrimonio por la afinidad que se causa y si es despues de casados no se han de apartar mas el marido pierde el drecho que tiene ha de demandar la copula conjugal a su muger y el es obligado a darlo: porque por el pecado del marido no ha deser punida su muger, y despues de muerta su muger no se ha de casar mas sino se dispensa conel si se teme de incontinente. vt supra.

¶ Es assi mismo otra dubda de aquellos que antes que se casassen se juntaron por adulterio siendo casada la muger con otro: si es impedimento para el matrimonio. Derecho espreso es que lo prohibe: ansi mismo de aquellos que en vida del marido juraron: o se prometieron que muerto el marido: o matandolo: o violandola con estrupo si era su parienta: o en grado prohibido. Todos estos casos son impedimento para que no valga el matrimonio. extra.de coquidu. vxo.quam. po. 31.q.1.nullus. etrelatum.

¶ Es ansi mismo de notar que ansi como enla consanguinidad contamos los grados por el mismo orden procederemos enla afinidad: porque con el grado dela consanguinidad que vno es propinco al varon con tanto grado de afinidad se llega a el mismo. Y ansi diremos dela distancia: exemplo Diego hermano de Juan que tuuo acesso con Maria su muger de Juan: Es afin de Maria lo mismo si fue concubina. El hijo de diego hermano de Juan es enel segundo grado. El nieto enel tercero como diximos al principio.

¶ Consideraremos que son tres generos de afinidad. ¶ El primero es del que emos visto que se causa del matrimonio: o copula carnal entre el marido y los consanguineos de su muger: y entre la muger y los consanguineos de su marido.

¶ El segundo es añadiendo persona por matrimonio: o copula carnal al primer genero. Y desta manera si la muger de mi hermano que es mi afin enel primer genero de afinidad: muerto mi hermano se case con otro aquel sera mi afin enel genero segundo de afinidad. Y segun derecho antiguo no podia tomar otra dela consanguinidad del primero marido hasta el quarto grado inclusiue. 35.q.3.de prohibe.

¶ El tercero genero es añadiendo p̃sona por matrimōio: o copula carnal al segūdo genero: ŏsta mãera Pedro que fue marido dela que dexo su hño muerta esta Pedro q̃ es tu afin en segundo grado toma otra: aquella es
35.q.3. porro. tu afin enel tercero genero: y ella muerta su marido antiguamente podra juntarse cōalguno tu sanguineo hasta
de cōsang. et afi. nō d. pet. el segundo grado. ¶ Cōsiderados estos tres generos ŏ afinidad notemos quel segundo y tercero no impiden el matrimonio: porque son reuocados por nueua constitucion y estatuto de la yglesia: y esto porla multiplicacion delos afines y dificultad que auria en contar la afinidad y costumbre ŏ traspassar la prohibicion. El primer genero de afinidad que p̃cede al matrimonio impide el que se ha de contraer y ŏshazer el que esta hecho hasta el q̃rto grado inclusiue: ansi como la consanguinidad: porque el fin segūdario del matrimonio es ensanchamiento ŏ la amistad: conla qual el varon sea alos afines de su muger amigablemente como alos suyos pues son vna carne en vinculo de amor: y como impide la consanguinidad ãsi la afinidad: mas la afinidad que sigue al matrimonio no lo deshaze mas priua y haze escluso aquel cuya culpa fue para que pierda el derecho de pedir la debda
4.D.4. ar.2. matrimonial al otro: mas segun Escoto la afinidad absolutamente impide el matrimonio. Y la razon no es otra sino el estatuto dela yglesia que dispone q̃ no sean legitimos los afines: y ansi enel mismo grado que enlos cōsanguineos impide la afinidad.

¶ Capitul. xxiij. dela publica onestidad ŏla justicia que impide el matrimonio.

Es deconsiderar que ay otro grado en afinidad q̃ es casi de tãto vinculo para impedir el matrimōio como la afinidad, el qual se llama: justicia de publica onestidad que nace delos desposorios: la qual difinen los doctores enesta manera. Que es vna propinquidad que proviene delos desposorios: y trae fuerça dela institucion dela yglesia por su onestidad: y la razon de su onestidad es que los desposorios que son legitimos quanto es enellos son ordenados suficientemente al matrimonio: y ansi como enlo vno se cōtrae afinidad ansi enlo otro: mas enlos desposorios es con diminucion, que ansi como los desposorios difieren ŏl matrimonio: ansi la afinidad. ¶ Y notaremos vna distincion general enlos desposorios: que, o no valen por el defecto ŏl consentimiento, o dela condicion ŏla qual ouo consentimiento: en estos casos y otros semejantes no se contrae justicia de publica onestidad, o no tiene efecto por impedimento de cōsanguinidad, o afinidad, o voto solene, o de orden sacro, o de qualquier impedimento legitimo. Enestos casos se contrae onestidad publica como determina el derecho. ŏspon. li. 6. ex pōsalibus.

¶ Cap. xxiiij. dela legitimidad.



Los doctores suelen ŏmãdar por dubda si los hijos que nacen delos q̃ se casaron en grados p̃hibidos si son legitimos. Para lo qual notaremos que estos hijos son en quatro generos. ¶ Los primeros son legitimos y no naturales: ansi como los adoptiuos, como veremos ha delante. ¶ Los segūdos son legitimos y naturales: ansi como los que nacen de legitimo matrimonio y son legitimos segun verdad, o que los aprueua la yglesia por tales extra q̃ fi li. sīt le ex te nore.
segun la reputacion delos casados, o del vno: y si ygnoran entramos si ay algun impedimento, si se casan clādestinamente los hijos son legitimos. ¶ Los terceros son naturales: mas causan. e odēti.
no legitimos: ansi como aquellos que nacen de ayuntamientos con mugeres particulares solteras, y no ŏ rameras ni mugeres publicas que estã cū inhibi ŏ clādesti nades.
a ganancia comun de sus personas y si esto se tiene sin dubda auer sido por esta via se dizen naturales y suceden enlos bienes propios que son de sus padres abitestato enl q̃nto: asi como

efil q̃der no . õlas leyes de toro. ley 10.

es en castilla por las leyes del reyno. ¶ Los quartos son que ni son naturales ni legitimos/assi como aquellos q̃ nacen del incesto que se dizen espurios:o de adulterio :la razõ porque se dizen ylegitimos es:porque no son õ la ley:que la ley solamente escusa el ayuntamiento matrimonial q̃ dita la razon natural:y confirma la diuina y aprueua la humana:y los q̃ nacẽ fuera del legitimo matrimonio no son naturales:porq̃ la razõ natural condena estos acessos carnales:por la misma razon no son legitimos los que nacen del matrimonio legitimo abiuelto q̃nto al vinculo del ayuntamiento de biuir en vno para el hecho matrimonial:los quales por voto solene se libraron dela obligacion del dar la paga conjugal :y ansi los hijos no son del matrimonio:porque aquel se dize ylegitimo que no nace de legitimo matrimonio verdadero :o que se presuma segun el juyzio publico:ansi legal como eclesiastico. Estos hijos segũ que emos visto el dia de oy los hazen legitimos para que gozen delos preuilegios y libertades de sus padres los reyes y principes. Esto es enlo temporal:y en lo spiritual el principe de la yglesia y para dignidades y beneficios.y enlas religiones por tomar el habito se abilitan para ser promouidos a ordenes y a otros exercicios õ que estan inabiles.

Dist.56. c.1.

¶ Capitulo.xxv.del parentesco spiritual que impide el matrimonio.

Otro impedimento es del matrimonio que es parẽtesco spiritual el qual difinen los dotores. Que es vna propinquidad de personas que prouiene de dar vn sacramento:o tenerlo enel: y la razon desto es ansi como el hombre recibe el ser de naturaleza por la generaciõ carnal ansi recibe el de gracia por la regeneracion spiritual y assi como por la generacion carnal se contrae vinculo de parentesco entre el que engendra y el engendrado como entre el padre y hijo:ansi por la regeneracion espiritual:que es por los sacramentos dela yglesia que contraen vinculo de parẽtesco spiritual entre el que regenera y el regenerado:porque los que regeneran que son los que dan los sacramentos tienen vezes de padres en quanto son ministros de dios regeran:y los q̃ los tienẽ para recebirlos scños:tienen vezes de padre en q̃nto representan la persona dela yglesia ẽ cuyo gremio se haze toda la generacion:por lo qual entre estas dos psonas conuiene a saber el que lo da y el que lo tiene se contrae este parentesco spiritual. ¶ De aqui notaremos que son tres cosas que impiden el matrimõio ¶ La primera la consanguinidad que es entre aq̃llos que se jũtan segun la linea de su generacion como emos visto es impedimẽto. La segũda la afinidad entre aq̃llos que no son conjuntos ẽ e su generacion:mas mediante ella son acõpañados como emos visto:ansi como la muger de su hijo de mi hermano que no es de mi generacion:mas por aquel que es de mi genero:cõuiene a saber mi hermão es a ella a mi y yo a ella La .iij. es la espiritual proximidad:o hermandad entre compadres y comadres:y entre aq̃llos q̃ sacan del sacramento dela pila: o de la confirmacion es el mismo parentesco que es entre los padres :es entre los hijos q̃ son sus ahijados. ¶ Es aq̃ de cõsiderar como emos visto q̃ no se cõtrae generaciõ spũal q̃ sea impedimento õl matrimõio sino enestos dos scños:baptismo y cõfirmacion : porq̃ ningun scño tiene fuerça de regenerar como estos:porq̃ la penitẽcia mas es resurrecion aunq̃ algunos dotores q̃sierõ dezir q̃l paretesco spũal se cõtrae en siete casos q̃ se cuẽtan enel exorzismo q̃ndo baptizã:las q̃les enla regeneraciõ õla gr̃a notã los siete dones del spũ sctõ q̃ pece tener fundamẽto ẽlo q̃ dize el maestro q̃ haze memoria ẽlos catecismos ẽ q̃en se cõtrata spũal pentesco como enel baptismo y cõfirmaciõ:lo q̃l no cõcluye ni cõsigue effeto ¶ Notaremos ansi mismo que el pentesco spiritual no se contrata sino por los hechos q̃ pertenecẽ al officio õla generacion espiritual al qual concurren tres cosas. ¶ La primera ansi como disposicion spiritual cõla q̃l es

30.q.1.

hecho principio/o instructió como catecismo. La segunda ansi como el que da formalmēte el ser spũal: enel qual es hecha la animació dela generació enel viētre dela yglia catolica que es el recebimiēto del baptismo. La tercera ãsi como cũplimiento q̃ manifiesta lo que es spũal que sea como vna ꝑducion de generació ãsi como por natiuidad del viētre/que es el recebimiento dela cõfirmació/por la q̃l el hōbre fiel se pronuncia en confession publica dla fe/ãsi eñl baptismo como eñl vientre se haze la regeneració: y enla confirmacion como fuera del vientre se publica ser engēdrado por nueua generacion y propagacion.

¶ Es de considerar quel spiritual parentesco se contrae entre personas fieles segun la mas comun opinios y no entre vn fiel/y vn infiel: y esto q̃ cōtre fieles suele ser en muchas maneras.

¶ La primera que entre dos casados que sean padrinos/no se causa el spiritual parentesco en sus personas: mas causa se en sus hijos dellos: y de aq̃llos con quien ellos contraxeron parentesco spũal. Y es mucho de notar que no se contrae spiritual parētesco en todos los padrinos/o madrinas que son en estos dos scños baptismo y confirmació/sino en aq̃llos quelos tomã personalmente y ministran con sus manos/y los sacan dlos sacramētos: y este parentesco spũal deciende del padre al hijo carnal y no al cōtrario: porque el hijo es cosa del padre pues le da el ser natural por generacion/y no el padre al hijo pues no recibe nada del eneste hecho/como dize el filosofo: por tanto el spũal parentesco passa del padre al hijo/y no al contrario: y desta manera son tres parentescos spirituales.

8. ethi.

¶ El primero se llama paternidad/q̃ es entre el padre spũal y carnal dl mismo. El segũdo se dize con paternidad q̃ es entre el padre spũal y carnal dl mismo. El tercero se dize spũal hermãdad/que es entre el hijo espiritual y los hijos carnales del mismo padre y qualquera destas impide el matrimonio que se ha de hazer/y dessaze el que esta hecho. De aqui inferimos por dubda/si el que es casado se muriesse su muger/si se podra casar con la comadre de su muger: y ansi podra tener dos comadres/vna despues d otra. A esto se responde que no: porq̃ como emos visto que dize la escriptura: seran en vn ayuntamiento carnal dos/y como esta visto la afinidad y parentesco conel vno constituye vinculo conel otro. Mat. 19.

¶ Capi. xxvj. del parentesco legal.

Es otro inpedimento que se llama parentesco legal que impide el matrimõio el qual difinen los doctores: q̃ es vna ꝑpinq̃dad q̃ nace y prouiene de adopcion: y la adopcion es vn recebimiēto legitimo de persona estraña tomado en hijo/y nieto/o visnieto para que sea dentro del q̃rto grado: y la razon dsto es por quel arte/como dize el filosofo y imita la naturaleza y suple su defecto y como por generació natural algũo engendra hijos: ansi por el drecho positiuo que es arte y suplemento puedē algũo tomar por hijo a otro para suplir el deffecto de su generacion natural: y esta generacion se llama adopció/ansi por esta ficion se causa parētesco que impida el matrimonio pues se aduze en amistad y en lugar de cōsanguineo: la qual adoptacion se distingue en dos especies. La primera es imperfecta/por la qual el adoptado no passa en potestad del que lo adopto: la qual se llama simple. La segunda es perfecta/por la qual se trasspassa el adoptado en potestad dl que lo adopta. Y esta se llama arrogacion/que es adoptar el que no es en potestad del padre/como hijo familias: esto se haze/porque el que adopta pregunta al adoptado si quiere ser su hijo/o hija: y si se pone en su proteccion/como de padre: lo q̃l puede ser en quatro casos. El primero que ha de ser de su derecho/o iurisdicion el arrogado q̃ si es d agena no se puede hazer. El .ij. q̃l adoptado passa en potestad dla rogāte lo q̃ no es eñl adoptado/porque es de menor a mayor.

2. phisi. 2. ethico.

insititu. d adop. §. adop. i glo.

¶ El tercero q̃ el adoptado tiene legitima enel q̃ lo adopta alomenos en la quinta parte de sus bienes y si muere el que le adopto a bintestato viene le todo. ¶ El q̃rto q̃ la adoptaciõ no puede ser becha sin autoridad d'juez y es d' cõsiderar q̃ no puede ser adotado sino el q̃ es potẽte para la generacion natural y todos los q̃ perpetuamente tuuieren impedimento natural q̃ no puedã engendrar/o por falta de potẽcia/como los frios a natura/o deffectuosos de miembros para la generaciõ:no pueden ser adoptados en bijos q̃ los llamã en vocablo comũ porbijados/y la razon es porq̃ el porbijamiẽto es en solaz y consuelo delos q̃ carecen de generaciõ/y asi el que se ba de adoptar ba de ser q̃ tẽga potẽcia natural para generaciõ porq̃ si carece della no puede ser tenido por bijo De aqui inserimos q̃ son tres maneras de parentesco legal.

¶ La primera es como linea q̃ deciẽde y se cõtrae/entre el padre q̃ adopta y el bijo adoptado/y ansi del nieto/y visnieto y d'los de mas grados La segunda es colateral entre el bijo natural y el adoptiuo. La tercera es por modo de afinidad que es ẽtre el padre que adopto y la muger d'l bijo adoptado despues q̃ se casa /y lo q̃ se dize delos varones q̃ se adoptã se dize tambiẽ d'las mugeres. ¶ La .j. tiene ꝓbibiciõ ꝑpetua para contraer el matrimonio. La .ij. tiene impedimẽto q̃nto turare la adopciõ /porq̃ muerto el padre pierde el bijo mãcipado cõtraer conel natural/como es d' drecbo La razõ d'sto es porque la pmera y tercera ꝓbibicion son por la reuerencia q̃ ba de tener el adoptado y su muger alos q̃ los adoptarõ. La .ij. ꝓbibiciõ es por la tacita filiaciõ que ꝓuiene dela adopciõ legal parẽtela q̃ impide el matrimonio que se puede bazer/y desbaze el que es cõtraydo.

ff. driitu. nũpti.

extra de cogna. lega: si q̃.

30. q. 3. ita diligere.

¶ Cap. xxvij. delas segundas bodas.



Onsideraremos q̃ las bodas segũdas por defatamiẽto d'l matrimõio legitimo son licitas y ay enellas sacro/q̃ sean licitas prueuase porq̃ no son ꝓbibidas por drecbo natural diuino y bumão. Del natural parece porq̃ es en officio de naturaleza y cõcorde conella para el becbo d'la generaciõ y es ẽ remedio dela cõcupiciencia/d'las q̃les bodas segũdas el bõbre tiene necessidad asi como d'las pmeras:y para esto vale el segũdo matrimõio como el pmero:el drecbo diuino tãbien las concede y no ꝓbibe/como dize el apostol: q̃ muriendo el vno delos casados es absuelto el que q̃da y libre/y asi cessa el vinculo pmero. El drecbo bumano no parece como lo ꝓbiba:y asi el primero no impide al segũdo /ni el segũdo al primero/y asi d'los de mas q̃ se multipliq̃n q̃ sea sacro pece claro:porq̃ donde q̃era q̃ se ballã a q̃llas cosas q̃ son de essencia d'l sacro aq̃l es verdadero sacro/lo q̃l se balla enlas segundas y terceras bodas/q̃ ay materia q̃ baze las ꝑsonas legitimas ẽ forma de uida q̃ es expresso cõsentimiento por palabras:ansi mismo son bodas onorables y onestas como las primeras annq̃ no tan ꝑfetas:porq̃ el primero sacro tiene vna ꝑfetissima significacion q̃ es la cõjunciõ d' cristo ala ygl'a que es d'vno a vna:la q̃l significaciõ es en el primer matrimõio cõsiderando lo en ordẽ d'l segũdo:mas el segũdo en si tãbiẽ tiene vniõ d'vno cõ vna. Tiene otra ꝑfeciõ el primero d' q̃ carece el segũdo/q̃ es las bẽdiciones: porq̃ las primeras bodas se bẽdizen y no las segũdas q̃ndo la muger fue bẽdita ẽlas primeras:porq̃ pece segũ ordẽo la yglia q̃ porla muger se bẽdizen los nouios :y el sacerdote q̃ bẽdize las segũdas siẽdo bẽdita la muger ẽlas primeras:el drecbo mãda q̃ se suspẽda d'lo officio:mas el dia d' oy en muchas ꝓuincias no lo vsan por sus costũbres:lo mismo diremos d'las terceras y quartas bodas : mas esto esta dispensado por vna estrauagãte d'l papa Juã vigesimo segũdo. De aq̃ notaremos vna resoluciõ breue para lo essencial deste sacro:q̃ sea la materia forma ⁊ intenciõn. ¶ La materia como en general emos visto son las ꝑsonas bombre y muger legitimos para cõtraer fuera d' grado probibido que tienen potencia pa el becbo cõjugal:y segũ otros

31. q. 1. d'ꝑ et sicq̃s dormi.

1. cor. 7. rõ. 8.

d' secũdis. nũp. c. 1.

in clemẽtinis.

sabios es el consentimiento dlos animos. ¶ La forma es el consentimiento espresso por palabras o señales: assi como yo te tomo por muger y yo te tomo por marido: o otras semejãtes que noten este sentido: o significaciõ. ¶ La intencion es el animo y voluntad de consentir enla conjuncion conjugal. el qual como emos visto segun el maestro: no se ẽcamina ala cõpula carnal. segun algunos dotores: ni enla coabitacion. o morada corporal si no enla sociedad y compañia conjugal. que quiere dezir: a la obligacion de dar la debda cõjugal: y no al hecho carnal. ¶ Y ansi declaramos el casamiẽto d Joseph cõ la madre d dios ser verdadero segun san Agustin que consintio realmente enel si dios no ordenaua otra cosa que no se jũtaria en hecho carnal. porque dize sant Agustin: que Maria cometio su virginidad ala dispensacion diuina: y consintio enla copula carnal nõ cõbdiciãdola: mas obedeciẽdo ala diuina dispensacion enla virgidad y ayuntamiẽto carnal: mas la virginidad que no auia prometido enel matrimonio la tuuo en desseo y con firme proposito: y el ayuntamiento quiso segun la dispẽsacion diuina.

¶ Cap. xxviij. delos pecados en que caen los casados.

Es de notar para fin desta materia los vicios en q̃ incurren los casados y pecan segun trae el florentino. ¶ El primero si algũo contrae sabiendo que tiene algun impedimento delos que emos dicho q̃ impiden y anulan el matrimonio sin q̃ tenga dispensacion del papa. ¶ El segundo el que hizo voto simple de religion o castidad: o el que tomo habito de religion aprouada con firme proposito de permanecer: y antes dla profession espressa: o tacita se sale dela religion: y se casa sin auer dispensacion sobre este caso. ¶ El tercero el que desta manera se casa y pide la debda cõ cõjugal sin dispẽsaciõ aunq̃ es obligado a darla si la pide la muger y la muger si se la pide el varon cõ la mismacircunstancia peca el que pide no lo pudiendo pedir. como el caso presente dize. ¶ El quarto quando alguno se ca clandestinamente sin ningunos testigos hasta que se manifieste sufficientemente esta en peccado mortal. o hasta que se absuelua. ¶ El quinto quando se haze contra la prohibicion del ordinario quando esta en dubda si valdra el contrato y constando le al juez dela dubda si q̃siere informarse primero. ¶ El sesto quando vno contrae d presente. o de futuro con intencion de engañar: y consumir la copula y no con intencion de se casar. ¶ El septimo quando vno costriñe a otro. o a otra que se case: de presente: o de futuro: ansi como los padres y madres a los hijos: lo qual ha de ser cõ toda libertad que escluye todo temor mas si persuaden y no mas: no incurren enel vicio. ¶ El otauo quando los desposorios se quebrantan fuera delos casos que emos dicho: mas aquel aquien defraudaron no guardado la fe que prometio es escusado. ¶ El nono quando el que se contrato por palabras de presente se niega. aunque el otro no lo pueda prouar al cõtrario entre tãto que estuuieren en letigio no se pueden casar con otros. y si lo hazen hã se de apartar: porque de otra mãera seria continuo adulterio. ¶ El decimo quando el matrimonio es contraydo por palabras de presente y el vno no lo quiere cõsumir requiriendole el otro en tiempo congruo. ni quiere entrar en religion siendo la causa que oyo que era pobre. o porque riñeron entre si. o por otras causas semejantes peccan grauemente. y los padres que no permiten a sus hijos que si se caron que delas obligaciões que prometieron ala debda cõjugal. o porque tengan enojo. o se casaron sin su licencia peccan. y los escandalos se les imputan quando no es causa justa. porque se impida. ¶ El vndecimo quando consumen el matrimonio antes delas bendiciões enlas primeras bodas que se han de bendezir peccan mortalmente. como espressamẽt dize Pedro de palude

1.par.

nota.4. d.34.q.1 ar.1.con- clu.2.

y declara el drecho por precepto general:lo qual entenderemos ser peccado qndo la costumbre esta en contrario y dello no ay escandalo. El duodecimo qndo consumen el matrimonio o celebrando bodas enlos tiempos prohibidos dela yglia en qlquier solenidad que se haga segũ tenemos dicho enlo passado qndo se pueden celebrar bodas. El decimo tercio quando alguno conociola cõ sanguinea de su muger hasta el quarto grado porq eneste caso no puede pedir la debda matrimonial a su muger/o la muger a su marido conla mesma circũstãcia aunque es obligado qlquier dellos a darse lo al que lo pidiere:sino estuuiere dispensado:esto se entiende despues de auer cõtraydo/o por palabras de presente:o consumacion dla copula carnal q si es antes es impedimento q deshaze el matrimonio. El catorzeno es quãdo el vno negasse al otro sin causa razonable la dbda matrimonial aunque fuesse por causa de deuocion si el vno selo pide al otro. El decimo quinto qndo es en alguno delos nueue casos que pone Pedro de palude que emos visto. El decimo sexto es quãdo el marido trata mal a su muger cõ açotes y palabras de oprobrio en contumelia de su honrra sin causa justa y le priua de lo necessario a su psona. El decimo septimo es quando la muger no tiene sino su dote y da dlos bienes de casa y de su marido sin su licencia espressa/o tacita:y mucho mas quando lo distribuye contra la voluntad del marido que lo prohibe en põpas superfluas/o en limosnas con ecesso sino tuuiesse arte de mucha ganancia que supliesse los gastos demassiados. El decimo otauo quando vno d los casados consiente adulterio del otro/o de otros vicios contrarios al hecho legitimo del matrimonio. El decimo nono qndo la muger no sigue a su marido qdo muda domicilio sino fuesse qndo teme peligro eminente de su persona y no se puede sustentar como

dclãdesti dspõ.cũ inbibitio

∴ ∴ ∴ ∴ ∴ ∴ ∴ ∴ ∴ ∴ ∴ ∴

seria donde esta siendo entre sus parientes/o quando se siguiesse ofensa mortal contra dios. El viçesimo quando de consentimiento de entramos prometieron continencia y no la guardan/porque peccã mortalmente sino se dispensa conellos. El viçesimo primo quando ay negligencia ẽla gouernacion dela familia enlas amonestaciones y dotrina delos hijos enlos mandamientos de dios/y dela yglesia catholica y de induzirles que reciban los sacramentos:enla correcion delos vicios:enla prouision delo necessario para su casa:enel ecesso dela mor de ẽtramos:en sus pompas y vanidades:mayormẽte enlas mugeres: de todo esto es cosa dificil dar regla quando sea peccado mortal/o venial:y ansi no es facil precipitar sentencia enello. El viçesimo segundo quando se procura que muevan las mugeres/o por causa que dẽ para ello cõ effecto/por negligencia/o por trabajo que den dmasiado/o por castigos notables de donde se sigua:o por la contimacion del hecho conjugal con la ciuia:de donde se siguen estos peligros. El viçessimo tercio quando por negligencia delas mugeres:o maridos se ahogan las criaturas enla cama:o por sus descuydos se muren sin agua d baptismo. El viçesimo quarto quando la muger concibe de adulterio:y delos bienes del marido cria su hijo. Y allende de ser obligada a restituciõ comete hurto como emos visto. Lo mesmo es dela muger que finge q es su hijo y con secretos modos dize que lo pario:y por suyo lo cria delos bienes agenos. El viçessimo quinto quando blassfeman y mientẽ en perjuros contumelias y detraciones de proximos que cõtinuamente son en sus conuersaciones quando no ay diciplina ni correcion enel mal hablar. Y ansi ponemos fin conla gracia del señor a nuestro Abito y Armadura espiritual al aquien sea honra y gloria para siẽpre jamas Amen.

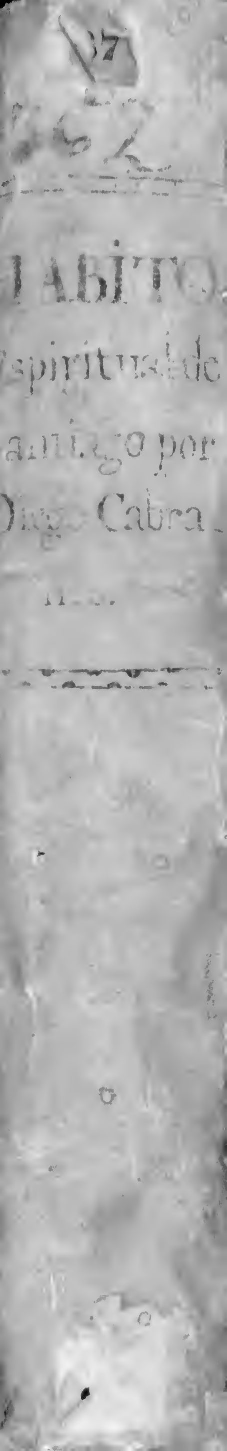
Laus deo.

¶ Hase de considerar q̃ enlas correciones: donde dize/o esta.c.se entiende coluna: donde esta.l.linea/o renglon.

¶ en la letra.c.fo.xxij.coluna.iiij.linea.xxxviij.donde dize hõbre diga orbe. ¶ en la letra.c.fo.xxiiij.l.xxj.dõde dize euitarlo.falta.si. Enla letra.d.fo.xxv.c iiij.l.xxxj.dõde dize missas falta d diuersos sacerdotes. ¶ en laletra.d.fo.xxvj.c.ij.l.xxv.do dize dotores diga decretos. Enla.d fo.xxvj.colu.iiij.li.vij.esta demassiado: especialmente porellos ¶ Enla.E.fo 43.colu iiij.linea.xlix.do dize delas: esta demassiado tẽtaciones. Enla.f.fo.xlviij.c.iiij.l.xxix.se añada ẽ diziẽbre: donde dize sancta lucia. Enla.g.fo.lij.co.ij.li.xxxvj.do dize: omitario diga normitano. ¶ enla.g.iiij.fo.lij.colu.iij.li.xxxvj.se quite: euitable. ¶ enla.g.v fo.liij.colu.ij.li.xvij.se q̃te cada dia q̃ esta al fin del renglon. Enla.h fo.lvij.colu iij.li.xlvj.se quite: sino. ¶ enla.h.fo.lviij.colu.iiij.li.xxv.do dize tributo diga: triũfo. ¶ enla.h.fo.lix colu.iij.li.iij.do dize: correcion diga corrucion. ¶ enla.h.fo.lxi co.i.li.xxj do dize.mia diga: miseria. ¶ enla h fo lxi.co.j.li xxiij.do dize miserias diga: mias. ¶ enla: h.fo.lxiij.co.iiij li.liiij.do dize republicaciõ diga: rep ublica. ¶ enla.i.fo.lxv.co ij.li.xxix.do dize canaan diga: can. Enla.i.fo.lxvj co iiij.li.ij.do dize: antitodo diga antidoto. Enla k.fo.lxxvij.co iij.li xxix.do dize: derribe diga: deriue. Enla.k.fo.lxxv.co.ij li.v.do dize: correcicaciones diga: coruscaciones. Enla k.fo.lxxv co iiij.li.xxiiij.do dize imponian: diga ni ponian. ¶ enla k.xxix.do dize se auran diga: no se auian. Enla.l.fo.lxxxij.co iiij.li.liiij.do dize: lenguas diga: hablas. ¶ enla.l.fo: lxxxiiij.co.j.li xxviij.se q̃te a muẽciõ. Enla.l.fo: lxxxviij.co.i.li xxv.do dize: mas eficacia se q̃te el mas. Enla.m.fo xc.co.ii.li.xxv.do dize en ciẽcia: diga en essencia: yẽla linea.xliiij.do dize: ala ciencia diga ala essencia. Enla.m.fo xci.co.iij.li.xii do dize: cõcepcion diga: encarnaciõ. Enla.m.fo xcv.c.ij.li.xxxiiij.do dize: q̃ lo: diga: q̃ cada. Enla m.fo xcv.c.i.l xxviij.do dize es eregidas diga: son eregias. Enla m.fo xcvj.c.i.li.xxij.do dize indotas diga: ydotas: ¶ enla.n.fo xcviij.c.ij.li xvij do dize: veria diga: deuria. Enla n.fo.xcix.c.iiij.li xvij do dize: humano diga: vrbano. Enla.n.fo.ci.c iiij.li.viij.dize: vltimo diga: tercero/y luego do dize: final/no vale/y luego do dize: pone sino diga: psigue. Enla o.fo.cvj.c j.l xxix. do dize: q̃/q̃tesse. Enla o fo.cviij.c.i.li j.do dize: do ẽtraras diga: tẽtaras. Enla.o.f.cix.c.ij.li.v.do dize: alimẽto diga: por alimẽto. Enla.o.fo.ci.c.ij.l.xxij.do dize maldicion diga: la maldiciõ. Enla.o.fo.cij.c.j.l.iij.do dize: si es diga: residir. Enla.o.fo.cii.c.ij.li.xlvij.do dize: õxa oblado diga: por oluido. Enla.p.fo.cxiiij.c.iij.li.si.do dize: q̃ celebrarõ diga q̃ selibrarõ. Enla.p.fo.cxxv.c.j.l.xxxv.do doze.paimeza diga: pureza. ¶ ẽla.p.fo.cxvi c.ij.l.xl.do dize: formas diga: figuras. Enla.p.fo.cxix.c.iii.l.liiii do dize: el pã se cõuertia enel cuerpo de jesu christo antes dela cõsagraciõ: se q̃te todo. ¶ enla: p.fo.cxii.c.ii.l.penul: do dize: y benerable diga: ynenarrable.

¶ enla.r.fo.cxxxii.c.iii.l.xxx.esta doblado vn paso. ¶ ẽla.b.fo.xcvi.c.ii.l.final.do dize cristiano diga: proximo. ¶ enla.g.fo.cc.c.iii.l.xxxvii.do dize: sotratiuos diga: negatiuos.

¶ A loor y gloria de Dios todo poderoso y de
la sacratissima virgen Maria madre suya/y Señora nuestra/y delos
bienauenturados Apostoles sant Pedro/y Sanctiago: Fue
impressa la presente obra/para comun vtilidad delos fie
les christianos/enla nõbrada puebla de Gualupe:
por Francisco Diaz Romano. Acabose enla an
tigua ciudad de Merida: a diezinueue
dias del Mes de Agosto.
Año. de. Mil. D.
xxxv.


ABITO
spiritual de
antiago por
Diego Cabra
na.